

INFORME N° 118

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Jefatura de Gabinete de Ministros



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

Indice temático

La información brindada en el presente informe fue provista por las distintas jurisdicciones y organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional.

- Para ir a las preguntas realizadas por cada Bloque [haga click aquí](#)
- Para acceder a los temas del informe, **haga click** sobre la política de Gobierno de su interés en el siguiente listado.

I – POLÍTICA MACROECONÓMICA

Política económica

Política financiera

Política Fiscal

Presupuesto

II – DESARROLLO PRODUCTIVO

Comercio exterior

Defensa de la competencia

Defensa del consumidor

Desarrollo del sector de las TICs

Desarrollo del turismo

Economías regionales

Fomento a la Producción

Fomento del empleo

Plan Belgrano

Política C+T

Política energética

Energía Eléctrica

Energías Renovables

Ente Regulador

Hidrocarburos

obras de Infraestructura

Tarifas

Política industrial
Proyecto Patagonia

III – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Obra Públicas
Aeropuertos
Infraestructura hídrica
Infraestructura urbana
Inversiones de PPP
Plan Federal Vial
Transporte aéreo
Transporte ferroviario
Transporte urbano

IV – DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

Formación superior universitaria
Integración social
Niñas, niños y adolescentes
Parques Nacionales
Plan Nacional de Discapacidad
Política adultos mayores
FGS
Jubilaciones y pensiones
Pami
Reparación Histórica
Política ambiental
Política de género
Política de ingreso familiar
Política de salud
Enfermedades y Tratamientos
Medicamentos e Insumos

Prevención de Adicciones
Salud Sexual y Reproductiva
Vacunas
Política deportiva
Política educativa
Política habitacional
Política Migratoria
Seguridad alimentaria

V – COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD

Plan Argentina Sin Narcotráfico
Política de seguridad
Sistema Penitenciario

VI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Federalismo
Justicia y derechos humanos
Legislación
Política de defensa
Políticas de integridad
Elecciones

VII – MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Empleo público
Estadísticas públicas
Gestión de las empresas públicas
Gobierno Electrónico
Organismos descentralizados
Organización de la APN
Patrimonio público
Plan Federal de medios y contenido publicos

VIII - INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO

Política exterior

Jefatura de Gabinete de Ministros

I – POLÍTICA MACROECONÓMICA

[Volver a pregunta](#)

POLÍTICA ECONÓMICA

RESPUESTA N° 198, 199, 354, 437, 496, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 550, 623, 625, 671, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 712, 784, 785, 789, 854, 905, 906, 907, 1151, 1158, 1164, 1325, 1326, 1468, 1500, 1556, 1575, 1593, 1594, 1615

El Ministerio de Hacienda informa que desde el inicio de la actual gestión se lleva adelante un programa integral para que Argentina pueda crecer de manera sostenida, aumentando la inversión y el empleo. Con bases macro sólidas y con lo hecho en reformas estructurales y en la inserción internacional, Argentina podrá crecer de manera sostenida y ser un actor relevante en el concierto internacional. De hecho, pese a la volatilidad del año 2018, la inversión extranjera directa, que registra el balance de pagos de INDEC, fue la más alta desde 2012, alcanzando los US\$12.162 millones. La inversión de cuentas nacionales que registra el INDEC también venía exhibiendo un muy buen desempeño hasta el primer trimestre de 2018 cuando la economía fue afectada por la sequía y los shocks internacionales, mostrando tasas de crecimiento interanual de 19,1% y 15,8% en el cuarto trimestre de 2017 y primero de 2018 respectivamente.

Además, el Ministerio de Producción y Trabajo resalta que se encuentra abocado a la tarea de mejorar las condiciones del entorno macroeconómico en el cual se desempeñan las empresas. En ese sentido, viene realizando iniciativas que mejoren las condiciones de financiamiento del sector industrial (en particular el segmento de las Pymes), promueven las exportaciones y mejoran la competitividad de ciertos sectores industriales.

Tal como los distintos ministerios comunican en los capítulos de Fomento del Empleo, Fomento de la Producción y Política Industrial del presente informe, en relación al financiamiento se lanzó un programa de financiamiento Pyme por \$100 mil millones para descuento de cheques a tasa subsidiada de entre 25% y 29% dirigido a financiar entre otras cosas, capital de trabajo. A su vez, se anunció recientemente una línea de Financiamiento destinada a la compra de Maquinaria Agrícola, Camiones y Semirremolques de origen nacional por un monto de \$1.500 millones que se canalizarán a través del BICE.

En relación a la promoción de las exportaciones, el programa “Exporta simple” permitió que más de 500 emprendedores y pymes realicen más de 3 mil operaciones a más de 90 destinos durante 2018. A su vez, la gira por Asia del Presidente de la Nación es una muestra del esfuerzo del gobierno por la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

Finalmente, en relación a la competitividad de los sectores industriales, desde el Ministerio de Producción y Trabajo destacan que se continuará con las mesas sectoriales, cuyo objetivo es el de encontrar un marco de colaboración público-privada para identificar y resolver problemáticas específicas. Entre los sectores más destacados se encuentran: automotriz, motos, petróleo y gas, litio, línea blanca, madera y muebles, naval y metalmecánica.

En relación a lo anterior cabe destacar las siguientes iniciativas promulgadas recientemente:

- Nuevo régimen de promoción del motopartismo (Decreto 81/2019);
- Renovación de flota pesquera (Decreto 145/2019).

Además, la línea de financiamiento para capital de trabajo con tasa subsidiada va a permitir sostener las cadenas de pagos mientras que la tasa confluye a un nivel más bajo.

Desde diciembre de 2018, diversos indicadores de actividad económica muestran signos de recuperación intermensual. Efectivamente, el estimador mensual de actividad económica que publica el INDEC creció 1% sin estacionalidad en diciembre respecto a noviembre y 0,6% en enero respecto de diciembre; además, diversos indicadores del mes de febrero muestran desempeños positivos.

En enero, febrero y marzo los salarios tuvieron una suba importante producto de las cláusulas de revisión, lo que se sumó al bono de los meses de noviembre y de enero. Según el índice de salarios publicado por INDEC, el salario privado registrado creció 0,6% en términos reales (3,5% nominal), mientras que los salarios totales aumentaron 0,2% en términos reales (3,1% nominal). Debe tenerse en cuenta, además que en abril y en mayo se cierra la mayor parte de las paritarias.

Por otra parte, el aumento de 46% en los montos de los programas sociales será de gran ayuda para los sectores más vulnerables. A esto se sumará el aumento en jubilaciones que, con el aumento de marzo, alcanzará un incremento acumulado de 20,5% desde diciembre.

Respecto de la inflación, el Ministerio de Hacienda informa que alcanzó un pico en septiembre de 6,9% y fue disminuyendo de acuerdo a los datos que suministró el Ministerio de Hacienda que se pueden consultar en

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp

Puede consultarse información complementaria en el Informe Técnico “Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2018” a través de:

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_19.pdf

Las medidas anunciadas por el BCRA el día 14 de marzo buscan que el proceso de desinflación sea sostenible. El BCRA anunció:

- extender el objetivo de crecimiento cero de la base monetaria hasta fin de año;
- hacer permanente el sobrecumplimiento de la base monetaria alcanzado en febrero;
- eliminar el ajuste por estacionalidad previsto para junio; y
- establecer que los límites de la zona de no intervención cambiaria crecerán a 1,75% mensual durante el segundo trimestre del año.

Por otro lado, es importante remarcar, tal como informa el Ministerio de Hacienda, que en la historia argentina, el congelamiento de precios regulados resulta fuertemente regresivo, genera una alta carga fiscal que los torna insostenibles y produce distorsiones en la oferta y la demanda de los servicios; en el largo plazo, la inflación termina siendo más alta.

Respecto de las proyecciones del presupuesto, se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación en los siguientes términos: *“El Ministerio de Hacienda informa que las proyecciones del mensaje de presupuesto son anuales, por lo que a la fecha no es posible establecer la magnitud de las mismas al final del ejercicio presupuestario. Por otra parte, dichas proyecciones se realizan con la mejor información y herramientas disponibles al momento de presentación del mensaje, pero es natural que ocurran ciertos desvíos, más aún después de un año en el que se registró mucha volatilidad*

Es importante remarcar que el BCRA no publica estimaciones de inflación ni de tipo de cambio. Las estimaciones previstas en el presupuesto deben entenderse como indicativas, sólo a efectos de estimar las demás variables del mismo. También se informa que no se elaboran estadísticas de inflación en dólares.

El Ministerio de Hacienda considera importante aclarar que la inflación de años anteriores a 2016 tenía el efecto del retraso relativo en los precios de los bienes y servicios regulados, como los combustibles, la electricidad, el gas o el transporte. Durante la gestión anterior se usaron dos estrategias cortoplacistas a la vez, atraso cambiario y tarifario. Esta combinación de políticas contuvo transitoriamente a la inflación en 25% en 2015, pero dejó activadas las bases de una aceleración inflacionaria. En relación al impacto inflacionario del ajuste tarifario de los servicios, en la página del INDEC se pueden encontrar las ponderaciones de las distintas divisiones en el IPC nacional y por regiones.

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_12_18.pdf

El Ministerio recuerda que las mismas son anuales, por lo que a la fecha no es posible establecer la naturaleza o magnitud de los posibles desvíos. En segundo lugar, las proyecciones se realizan con la mejor información y herramientas disponibles al momento de presentación del mensaje; es natural que ocurran eventos inesperados que produzcan ciertos desvíos, más aún después de un año con la volatilidad interna y externa de 2018.

Una muestra de que las estimaciones se hacen de la manera más rigurosa posible es que al momento de presentar las proyecciones del mensaje de presupuesto, eran muy similares al consenso de las consultoras privadas. Por ejemplo, el REM que publica el BCRA en septiembre pronosticaba -0,5% de caída del PBI en 2019, idéntico valor al presentado en el presupuesto.

La proyección del presupuesto para la evolución del PBI en 2019 es de -0,5% mientras que para la inflación promedio minorista es de 34,8%. No se realizan estimaciones para la inflación mayorista. Respecto al valor del dólar, en el mencionado documento se estimó un valor de \$40,1 para el promedio del año. El déficit primario y financiero se proyectó en 0% y 3,2% del PBI respectivamente.

Finalmente, el presupuesto estima un crecimiento real de las exportaciones de 20,9% y de 2,8% en las importaciones, mientras que las exportaciones de bienes se estiman en US\$74.600 millones y las importaciones de bienes en US\$68.800 millones.”

Balance de Pagos. El Ministerio de Hacienda informa que el déficit de cuenta corriente de 2018 fue de US\$28.003 millones, lo que representó 5,4% del PBI. En el segundo semestre de ese mismo año se redujo a la mitad de lo que había sido en el primero y, si se compara el cuarto trimestre con igual período de 2017, la caída interanual registrada en el déficit es de 75%, pasando de US\$9.367 millones a US\$2.317 millones. Esta corrección de la cuenta corriente se produjo por la reducción del déficit energético, como consecuencia de la mayor producción de Vaca Muerta, y por la corrección del tipo de cambio real. En 2019, la reversión del efecto de la sequía sobre las exportaciones agrícolas dará un impulso adicional a la reducción del déficit.

Mercado Único de Cambios. El Ministerio de Hacienda comunica que no está previsto declarar una emergencia económica.

Mercado cambiario El BCRA informa que mantiene su convicción sobre los beneficios de la flexibilidad cambiaria, ya que los movimientos del tipo de cambio permiten que los países se adapten a las distintas condiciones externas, minimizando el costo en la actividad económica y el empleo.

El BCRA ha definido una política cambiaria previsible y transparente que consiste en el establecimiento de zonas de no-intervención y de intervención cambiaria. La zona de no intervención puede ser consultada diariamente en

<https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Zona-no-intervencion.asp>

Esta zona de no intervención se ajusta diariamente a una tasa de 2% entre enero y marzo, y de 1,75% entre abril y junio, cuando se revisará la tasa de

crecimiento de las bandas de la zona de no intervención. Dentro de la zona de no intervención, el Banco Central no opera en el mercado cambiario y se concentra en mantener el crecimiento nulo de la base monetaria mediante subastas de LELIQs.

En el caso de que el tipo de cambio se encuentre por encima de la zona de no intervención, el BCRA informa que realizará ventas diarias de moneda extranjera por hasta 150 millones de dólares. Estas ventas no serán esterilizadas, generando una contracción adicional de la base monetaria que tenderá a corregir la depreciación excesiva.

En el caso de que el tipo de cambio se encuentre por debajo de la zona de no intervención (ZNI), el BCRA podrá comprar moneda extranjera. La meta de base monetaria se incrementará con las compras de dólares realizadas mediante licitaciones del BCRA. Estas licitaciones serán de hasta US\$ 50 millones por día y por un máximo acumulado equivalente al 2% de la nueva meta de abril. El Tesoro Nacional venderá dólares directamente al BCRA en un monto consistente con el programa monetario en curso. Si el tipo de cambio está dentro de la ZNI, el Tesoro Nacional licitará en el mercado esos US\$ 60 millones diarios.

Tal como se informa en la página del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/PoliticaMonetaria/Politica_Monetaria.asp),

“El BCRA juzga que este esquema de zonas de intervención y no intervención combina adecuadamente los beneficios de la flotación cambiaria con los beneficios de prevenir fluctuaciones excesivas del tipo de cambio, en una economía con un mercado financiero poco profundo en donde el valor de la paridad juega un rol destacado en la determinación de las expectativas de inflación.

Este esquema de política permitirá combinar las virtudes de la flexibilidad cambiaria, es decir, la absorción de shocks externos y la disminución en las tensiones en el balance de pagos, con la posibilidad de prevenir fluctuaciones extremas disruptivas”.

El BCRA no tiene una meta de balanza comercial ni publica estimaciones del mismo. De todas maneras, señala que el superávit comercial de más de US\$ 800 millones en el primer bimestre es usualmente menor ya que por razones estacionales los meses más superavitarios son los del segundo y tercer trimestre del año.

Respecto a las intervenciones en el mercado único y libre de cambios, el BCRA adjunta un cuadro con las intervenciones netas mensuales desde enero de 2015.

Intervenciones Cambiarias

Mes	Neto (USD)
Enero 2015	-179.668.827
Febrero 2015	-399.435.681
Marzo 2015	-457.364.982
Abril 2015	1.275.964.571
Mayo 2015	876.152.260
Junio 2015	705.674.004
Julio 2015	-216.724.302
Agosto 2015	-1.505.579.707
Septiembre 2015	-1.890.386.413
Octubre 2015	-2.658.364.340
Noviembre 2015	-2.161.112.961
Diciembre 2015	-1.503.552.589
Enero 2016	195.712.800
Febrero 2016	-373.104.212
Marzo 2016	151.196.794
Abril 2016	290.652.186
Mayo 2016	1.510.011.581
Junio 2016	322.524.573
Julio 2016	719.442.408
Agosto 2016	5.855.279
Septiembre 2016	-213.971
Octubre 2016	10.800.000
Noviembre 2016	4.300.000
Diciembre 2016	705.534.000
Enero 2017	0
Febrero 2017	0
Marzo 2017	600.000.000
Abril 2017	0

Mes	Neto (USD)
Mayo 2017	1.100.000.000
Junio 2017	49.560.154
Julio 2017	-304.500.000
Agosto 2017	-1.532.750.000
Septiembre 2017	0
Octubre 2017	0
Noviembre 2017	0
Diciembre 2017	0
Enero 2018	0
Febrero 2018	0
Marzo 2018	-2.039.770.000
Abril 2018	-4.730.950.000
Mayo 2018	-3.395.550.000
Junio 2018	-1.269.200.000
Julio 2018	0
Agosto 2018	-3.050.385.296
Septiembre 2018	-1.988.440.000
Octubre 2018	0
Noviembre 2018	0
Diciembre 2018	0
Enero 2019	560.000.000
Febrero 2019	418.000.000
Marzo 2019	0

Fuente: elaboración propia - BCRA.

Operaciones de personas humanas en el mercado de cambios. El BCRA informa que la evolución de operaciones de personas humanas en dólar billete para el último año puede ser consultada en la página 7 del último Informe de la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario (feb 2019) disponible en:

https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Informe_Febrero_19.pdf

De igual manera, las series estadísticas para años anteriores pueden ser consultados en los informes previos disponibles en:

https://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp

A continuación, el BCRA adjunta la información de las operaciones de personas humanas en dólar billete por tipo de operación desde el año 2015.

Operaciones de personas humanas en el mercado de cambios. El BCRA informa que la evolución de operaciones de personas humanas en dólar billete para el último año puede ser consultada en la página 7 del último Informe de la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario (feb 2019) disponible en:

https://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/Informe_Febrero_19.pdf

De igual manera, las series estadísticas para años anteriores pueden ser consultados en los informes previos disponibles en:

https://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp

Dólar futuro. EL BCRA informa que, mensualmente, publica la posición de derivados financieros en la “Planilla de Reservas Internacionales y de Liquidez en Moneda Extranjera del BCRA” que puede encontrarse en el siguiente link

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Normas_estandar_divulgacion_datos.asp.

Con respecto a los resultados, es necesario esperar a la publicación del balance anual del BCRA para ver los estados de resultados. Los balances pueden verse en el siguiente link

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Balances_anuales.asp.

Política Monetaria. El BCRA informa que reducir la inflación es el objetivo primario de la entidad. Para ello, en octubre de 2018, el BCRA adoptó un nuevo plan monetario con el objetivo de anclar las variables nominales de la economía, y reducir tanto la inestabilidad como la incertidumbre económica. La consecución de estos objetivos es uno de los principales aportes que el BCRA puede hacer para potenciar la capacidad productiva de Argentina.

Como ya se ha dicho anteriormente, el BCRA no realiza proyecciones de tasa de interés, tipo de cambio e inflación.

Sin embargo, mensualmente releva las proyecciones privadas del mercado a través del REM.

Al inicio de cada trimestre, el BCRA comunica el ritmo de crecimiento de los límites superior e inferior de la Zona de No Intervención. De esta forma, para el

30 de junio de 2019, la zona de libre flotación del tipo de cambio se ubicará entre los 41,494 y los 53,697 pesos por dólar. Oportunamente serán informados los límites de la Zona de No Intervención para el tercer y cuarto trimestre de 2019.

Venta de dólares. El Ministerio de Hacienda informa que, para financiar el programa financiero de manera transparente, es necesario convertir dólares a pesos y por ello se venderán US\$ 60 millones por día empezando el mes de abril hasta totalizar 9.600 millones de dólares.

Estas ventas se realizarán a través de licitaciones donde se van a vender los dólares al tipo de cambio vigente. El objetivo de las licitaciones diarias no es de "política cambiaria", pero es lógico que la oferta del Tesoro influya sobre la cotización del dólar. Los detalles de estas licitaciones serán debidamente informados.

El Ministerio de Hacienda hace saber que las licitaciones de dólares que realice el Tesoro de la Nación no afectan las atribuciones del BCRA ni tienen efectos a destacar en el sistema financiero. La meta monetaria del BCRA se complementa con una política cambiaria en la que se definieron zonas de intervención y no intervención cambiaria.

Esta venta de dólares del Tesoro se debe a la proyección de gastos en pesos y a la composición de monedas del financiamiento programado.

La venta de dólares no tiene impacto en la fortaleza financiera del Tesoro sino, únicamente, en la composición de monedas de su saldo de caja

El BCRA señala que las reservas no van a disminuir en ese monto, por diversos motivos:

- 1) Parte de los dólares que se venderán provendrán de nuevos desembolsos correspondientes al acuerdo con el FMI, por lo que al 22 de marzo no están contabilizados en las reservas internacionales.
- 2) En caso de que el tipo de cambio se encuentre debajo de la zona de no intervención, los dólares serán vendidos directamente al BCRA.
- 3) Aunque parte de los dólares sean comprados por el sector privado, en la medida que permanezcan depositados en el sector financiero una porción de los mismos permanecerá inmovilizada en la cuenta corriente del BCRA como reservas internacionales.

POLÍTICA FINANCIERA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 17, 325, 326, 327, 328, 436, 531, 532, 549, 674, 707, 708, 710, 718, 719, 776, 777, 778, 779, 793, 794, 801, 856, 857, 922, 923, 924, 949, 1114, 1115, 1116, 1194, 1195, 1327, 1328, 1407, 1450, 1451, 1471, 1472, 1585

El Ministerio de Hacienda informa que el plan financiero del gobierno, que incluye los lineamientos para 2019, se encuentra publicado en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_inversores_7_ene_2019.pdf

En dicha página se puede apreciar asimismo los vencimientos por moneda para 2019 y 2020. Las ventas de dólares están relacionadas con las necesidades de enfrentar pagos en pesos. El resto de las fuentes de financiamiento están calzadas para afrontar los pagos en moneda extranjera

El Ministerio agrega que, más allá de la fluctuación del riesgo argentino, en virtud del financiamiento obtenido por parte del FMI, los niveles de cotización no afectan la dinámica de sustentabilidad de la deuda ya que el costo financiero marginal de Argentina es muchísimo menor. Lamentablemente, la economía argentina a fines del 2015 estaba absolutamente descapitalizada, con capacidades productivas extremadamente limitadas, resultando en un desafío mucho más grande la recuperación del crecimiento a un nivel de potencial razonable.

Se informa que no está prevista en la renovación de la deuda intra sector público en el programa financiero un cambio de moneda de denominación, ni tampoco se pensó el mecanismo que se utilizaría en tal caso.

Deuda pública. El Ministerio de Hacienda informa que el stock de deuda a diciembre de 2015 ascendía a US\$240.665 millones mientras que la última información disponible sobre el estado de la deuda es de carácter público y puede accederse a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/informestrimestrales-de-la-deuda>

En lo que respecta a la tasa, agrega que no cuenta con una estimación de la tasa promedio a pagar en los próximos 10 años; sin embargo, en el siguiente link presenta un cuadro con el costo promedio de la deuda:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-09-2018.xlsx (página A.4.7, fila 47).

Adicionalmente, el Ministerio informa que en la siguiente dirección web se encuentran disponibles las tasas por instrumento para cada uno de los bonos letras por moneda (Ver hojas A.1.8, A.1.9 y A.1.10):

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-09-2018.xlsx

De acuerdo al último informe de deuda, la evolución y los vencimientos proyectados para 2019 y 2020 son los siguientes:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-09-2018.xlsx.

Se debe agregar las emisiones realizadas durante el último trimestre de 2018 y las operaciones concertadas en lo que va de 2019. Esta información puede encontrarse en:

https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/coloc_31_01_19.xlsx

Tal como se expresó en el mensaje de presupuesto, la ratio de deuda/PBI se calcula valuando la deuda al tipo de cambio de fin de período y comparándola con el PBI en pesos corrientes.

Al 30/09/2018 (última información disponible), la ratio deuda pública bruta/PIB puede consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/presentaciongraficadeudapublica>.

De 2019 en adelante, con el cumplimiento de las metas fiscales y una mayor estabilidad proyectada del tipo de cambio, el Ministerio de Hacienda informa que se espera una reducción de la deuda como porcentaje del PBI. En efecto, luego del aumento de la deuda neta en 2018 debido al movimiento pronunciado del tipo de cambio, con la convergencia al equilibrio fiscal en 2019 y el superávit fiscal a partir de 2020, la deuda neta en términos del PBI comenzaría a descender y se situaría en torno a 46% del PBI en 2019, convergiendo a un valor alrededor de 39% del PBI hacia 2023.

La deuda pública interna de la administración nacional al 30-09-2018 representa el 49,6% del PIB. Sin embargo, si se considera como deuda doméstica aquella con legislación interna la ratio en términos del producto asciende al 58,5%. En el Mensaje del Proyecto de Presupuesto presentado en septiembre 2019 se incluyó una trayectoria estimada de deuda pública en manos de privados y Organismos Internacionales/PBI. Para el año 2019 se estima una ratio de 46,2%.

Ver link:

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/mensaje/mensaje2019.pdf> (Ver página 118).

La información de la Deuda por tipo de acreedor y por legislación puede consultarla en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_grafica_de_la_deuda_30-09-20181.pdf

Al 30-09-2018 (última información disponible) la ratio deuda bruta en moneda extranjera/PIB ascendía a 75,4% y la ratio deuda bruta en moneda nacional/PIB ascendía a 20%.

La deuda pública externa al 30-09-2018 representa el 45,8% del PIB (estimando que el 100% de los holdouts son no residentes). Sin embargo, si se considera como deuda externa aquella con legislación externa, la ratio en términos del producto asciende al 36,1%.

La Argentina cuenta con el pleno apoyo de la comunidad internacional, como atestigua la magnitud del acuerdo alcanzado con el FMI y el adecuado desenvolvimiento del programa. En esa línea, los diversos encuentros de funcionarios del gobierno argentino en el Foro de Davos y en otras instancias con representantes de otros gobiernos y de organismos multilaterales de crédito se han desarrollado de manera satisfactoria.

Las emisiones de deuda correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 pueden consultarse en los cuadros ((Ver Flujos y variaciones de la deuda de la Administración Central – Acumulados)

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-09-2018.xlsx
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-12-2017_1.xlsx
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_31-12-2016.xlsx

En esta línea, el Ministerio de Hacienda aclara que al tiempo que se emite deuda también se pagan obligaciones contraídas en el pasado. Así, el monto “neto” emitido se puede observar en el ítem “Total Variaciones”. Un punto a tener en cuenta es que el stock de deuda puede aumentar o disminuir con los movimientos del tipo de cambio y los efectos de los instrumentos capitalizables.

En los siguientes links está disponible las características solicitadas de las nuevas emisiones de bonos y letras. Los cuadros condensan la información publicada en el boletín oficial y los comunicados de prensa con los resultados de las operaciones de colocación de deuda:

- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coloc_2016_31-12-16.xlsx
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coloc_2017_31-12-17.xlsx
- https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/coloc_31_12_18_0.xlsx
- https://back.argentina.gob.ar/sites/default/files/coloc_31_01_19.xlsx

Acuerdo con el FMI. Por otro lado, el Ministerio de Hacienda aclara que se realizó un solo acuerdo con el FMI, en junio de 2018, por U\$S 49.900 millones. En octubre se solicitó una ampliación del monto por U\$S 7.100 millones.

En el siguiente link pueden encontrarse los detalles del acuerdo: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sba_-_loi_mtu_espanol.pdf

Al día de la fecha los desembolsos totales del FMI se estiman en U\$S 57.000 millones (DEG 40.714 millones), lo que supone una relación de cambio de U\$S 1 por 1.4 DEG. Asumiendo esta relación de cambio al 31-12-2019 se habrán desembolsado aproximadamente U\$S 45.660 millones (DEG 32.614 millones). Suponiendo que se usara el 100% del monto autorizado para subastas en el mercado cambiario, quedarían fondos disponibles por aproximadamente U\$S 36.060 millones.

Del primer desembolso, la mitad se utilizó para fortalecer las reservas del BCRA. La otra mitad junto con los siguientes desembolsos, se aplicaron a pagos de servicios de Amortización, Renta, Comisiones y Gastos (Títulos, Préstamos de Organismos Internacionales de Créditos, y otros pagos presupuestarios), conforme el siguiente cronograma temporal:

- Primer desembolso: Se aplicó a pagos comprendidos entre el 22/06/18 al 27/07/18.
- Segundo desembolso: Pagos comprendidos entre el 29/10/18 al 29/11/18.
- Tercer desembolso: Pagos comprendidos entre el 21/12/18 al 08/02/19.

El Ministerio de Hacienda reitera, como en informes anteriores, que la legislación argentina establece que las operaciones de crédito con organismos de los cuales el país es socio no requieren autorización legislativa. Esto aplica para el acuerdo firmado porque nuestro país es parte del FMI desde 1956. Por este motivo, los acuerdos con el FMI que fueron firmados en las últimas décadas no requirieron de la aprobación del Congreso. En efecto, la Ley de Administración Financiera N° 24.156 en su artículo 60 establece que:

“ARTICULO 60.- Las entidades de la administración nacional no podrán formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica. La ley de presupuesto general debe indicar como mínimo las siguientes características de las operaciones de crédito público autorizadas:

- *Tipo de deuda, especificando si se trata de interna o externa;*
- *Monto máximo autorizado para la operación;*
- *Plazo mínimo de amortización;*
- *Destino del financiamiento.*

Si las operaciones de crédito público de la administración nacional no estuvieran autorizadas en la ley de presupuesto general del año respectivo, requerirán de una ley que las autorice expresamente. Se exceptúa del cumplimiento de las disposiciones establecidas precedentemente en este artículo, a las operaciones de crédito público que formalice el Poder Ejecutivo Nacional con los organismos financieros internacionales de los que la Nación forma parte”.

Respecto a la sostenibilidad de la deuda, se puede consultar:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/deuda_publica_30-09-2018.xlsx

(Ver hoja A.4.7, Indicadores de sostenibilidad).

LETES. El Ministerio de Hacienda informa que el detalle de emisión de LETES se encuentra disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/colocacionesdedeuda>

El stock informado por el Ministerio de Hacienda es el siguiente:

Stock de Letes en dólares:

Dic 2016	7.8
Dic 2017	17.1
Ene 18	17.7
Feb 18	18.0
Mar 18	18.0
Abr 18	18.0
May 18	17.4
Jun 18	16.9
Jul 18	15.7
Ago 18	14.7
Sep 18	14.2
Oct 18	13.7
Nov 18	13.0
Dic 18	12.8
Ene 19	13.3
Feb 19	13.1

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda.

Destino de la deuda: Desde el Ministerio de Hacienda se informa que el endeudamiento externo estuvo destinado a cubrir las necesidades de financiamiento. Entre 2002 y 2015, el gasto público primario consolidado (Nación, provincias y municipios) prácticamente se duplicó, alcanzando también niveles récord.

Para el Ministerio de Hacienda bajar el déficit fiscal junto con la presión tributaria y aumentar el gasto social, implicaba que la reducción del déficit fuera

gradual. Y para ello, el Estado nacional requería financiamiento. En este sentido, un Acuerdo Stand-By con el FMI representa una línea de apoyo financiero que permite respaldar políticas que ayuden a los países a salir de las crisis y volver a un crecimiento sostenible. A diferencia de los bancos de desarrollo, el FMI no financia proyectos específicos.

Banco Nación. El Ministerio de Hacienda informa que está previsto que en los próximos días el BNA emita un detallado informe sobre los temas consultados con el objeto de desestimar algunas afirmaciones incorrectas que han tomado estado público dado que no es correcto afirmar que el Banco Nación haya sufrido una gran afectación en su patrimonio, su liquidez ni su balance ni en su futuro.

El Ministerio agrega que ha habido vencimientos en los últimos meses que han sido renovados, como estaba comprometido en el Programa Financiero Nacional, por \$72.292 MM y que no se han realizado aportes a ningún Fideicomiso del programa de PPP.

Considerando que no existe una relación de 1 a 1 entre ambos tipos de financiamiento, el Ministerio aclara que no resulta posible informar la cantidad de deuda en pesos que el Banco Nación Argentina otorgó al Tesoro en reemplazo de los ADT (Adelantos al Tesoro Nacional) que antes hacía el Banco Central de la República Argentina. Al desaparecer o limitarse una fuente se buscan otras alternativas, de modo que no se puede especificar una cifra en particular.

Respecto de operaciones que realizó el Gobierno Nacional con el BNA, remitirse a los archivos incluidos en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/colocacionesdeuda>

Respecto a los aportes de capital y/o transferencia de utilidades entre el Banco Central y la Administración Pública Nacional desde diciembre de 2015 el Ministerio de Hacienda informa:

1. Diciembre de 2015: \$ 325.560.
2. Diciembre de 2016: \$ 430.000.

En el marco de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.431 en sus artículos 95 y 96, se establece que el BNA deberá realizar un aporte al Tesoro Nacional por la suma de \$20.000 MM.

Asimismo, dicha norma modifica la Carta Orgánica del BNA, estableciendo que *“de las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio una vez efectuadas las amortizaciones y deducidos los castigos provisionales y previsionales que el Directorio juzgue conveniente, se destinará: el porcentaje que fije la autoridad competente para el fondo de reserva legal; el porcentaje*

que establezca el Directorio, que no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %), al Tesoro Nacional; y el remanente a aumentar el capital y a los demás fines que determine el Directorio". Por lo tanto, el Banco Central informa que

1. Con fecha 14/03/2018 se recibió nota N° IF-2018-11091559-APN-SECH#MHA del Ministerio de Hacienda para cumplimentar lo establecido en el Art. 95 de la mencionada ley, efectivizando dicho aporte en dos tramos (\$15.000 MM con fecha 16/3 y \$ 5.000 MM con fecha 27/4).
2. Con fecha 14/03/2018 el Ministerio de Hacienda remitió al Banco la nota N° IF-2018-11091559-APN-SECH#MHA suscripta por el Subsecretario de Presupuesto y por el Secretario de Hacienda, mediante la cual, en su tercer párrafo hace referencia al modo de cumplimiento del artículo 96 de la ley 27.431, solicitando el ingreso al Tesoro Nacional del 20% de las utilidades líquidas y realizadas que resulten al cierre del ejercicio 2017 durante el mes de abril del corriente año. En dicho marco se dispuso la remisión de la suma de \$1.913,16 MM, efectivizada con fecha 30/4.

El Artículo 122 de la ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.467, establece que el BNA transferirá durante el ejercicio 2019 al Tesoro Nacional hasta la suma de \$15.000 MM de sus utilidades, en forma adicional a lo previsto en el artículo 5° de su Carta Orgánica, aprobada por la Ley N° 21.799 y sus modificatorias. Por lo tanto, el Banco Central informa que:

- Con fecha 08/3/19 el Ministerio de Hacienda remitió al Banco la nota N° DOCFI-2019-14008796-APN-SECH#MHA suscripta por el Secretario de Hacienda y Subsecretario de Presupuesto, en la cual hace referencia al modo de cumplimiento del artículo 122 de la ley 27.467, solicitando el ingreso al Tesoro Nacional de la suma de \$15.000 MM. Dicha transferencia se efectivizó con fecha 11/3.

POLÍTICA FISCAL

RESPUESTA N° 220, 221, 222, 223, 224, 225, 258, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 329, 401, 482, 484, 485, 487, 497, 539, 540, 709, 711, 788, 790, 850, 851, 852, 853, 859, 900, 953, 1193, 1329, 1431, 1448, 1449, 1487, 1495, 1496, 1499

Equilibrio fiscal. El Ministerio de Hacienda informa que en el año 2019 se alcanzará el equilibrio fiscal primario. En la sección 3.6 del Mensaje del Presupuesto 2019 se aborda la forma de alcanzarlo y los riesgos fiscales, incluyendo una cuantificación de cómo impacta la variación del tipo de cambio en la recaudación y el gasto. Es importante remarcar que, si bien el déficit primario no contempla el pago de intereses, la mejor forma que se tiene para reducir el pago de éstos es alcanzando el equilibrio fiscal primario. La cuenta de intereses es el resultado de la combinación de dos factores: el monto de la deuda y la tasa de interés que se paga por ella.

El monto de la deuda es un espejo del déficit que hace falta financiar. La tasa de interés refleja el riesgo asociado con esa deuda. El monto de la deuda irá bajando a medida que se cumplan las metas fiscales que el gobierno se ha fijado. La cuenta de interés para el gobierno nacional convergerá a un nivel estable para luego reducirse a medida que se recupere la confianza en el país, y bajen las tasas de interés.

En este sentido, aunque la recaudación creció por debajo de la inflación en los últimos meses producto, entre otras cosas, de la recesión, el mes febrero se registró por vigésimo mes consecutivo un aumento de los ingresos totales superior al de los gastos primarios: esto está permitiendo converger al equilibrio primario. En esta línea, en enero y febrero se registró superávit primario, lo que acumuló \$23.384 millones entre ambos meses (0,1% del PBI). El Sector Público Nacional No Financiero no comenzaba el año con 2 meses consecutivos de superávit primario desde hacía 7 años.

Impuesto a las Ganancias. El Ministerio de Hacienda informó al respecto en el informe 117 ante el Honorable Senado de la Nación, lo que se transcribe a continuación:

El Ministerio de Hacienda informa el monto retenido para personal en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones y la cantidad de retenidos por mes para el año 2018 conforme la siguiente tabla:

Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras.

Año 2018- millones de pesos.

Mes	Casos	Importe
Total 2018	1.979.491	152.511
Ene	1.878.757	11.000
Feb	1.894.369	9.112
Mar	1.866.568	10.021
Abr	1.907.426	9.594
May	2.032.163	10.216
Jun	1.915.745	11.337
Jul	1.939.994	11.820
Ago	1.904.878	12.386
Sep	2.007.189	14.346
Oct	2.049.328	15.090
Nov	2.137.853	17.740
Dic	2.219.616	19.848

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Las jubilaciones y pensiones se encuentran comprendidas en el artículo 1° de la Resolución General (AFIP) N° 4003/17 y por lo tanto sujetas al régimen de retención del impuesto a las ganancias que allí se establece. En tal sentido, según se desprende de su artículo 2°, los sujetos que paguen las aludidas rentas, ya sea por cuenta propia o de terceros, están obligados a actuar como agente de retención. Por otra parte, el artículo 7° y el Anexo II de la norma en cuestión establecen el procedimiento que deben observar los agentes de retención a fin de determinar el importe de la retención.

El Ministerio de Hacienda agrega que la recaudación del Impuesto a las Ganancias de Cuarta Categoría en montos nominales y porcentuales sobre el total de la recaudación de ese impuesto, y del total de la recaudación fiscal del Tesoro Nacional 2018-2019 se muestra en la siguiente tabla conforme a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda.

(millones de pesos corrientes)

AÑO	Total Impuesto a las Ganancias	Retenciones Art. 79 Ley Impuesto a las Ganancias, Inc. A, B y C	% Retenciones sobre Total Impuesto a las Ganancias
2016	432.907	84.737	19,6
2017	555.023	117.726	21,2
2018	742.052	145.744	19,6
2019 1/	140.741	33.933	24,1

1/ Corresponde al periodo enero y febrero de 2019

(millones de pesos corrientes)

AÑO	Total Recursos Tributarios	Retenciones Art. 79 Ley Impuesto a las Ganancias, Inc. A, B y C	% Retenciones sobre Total Recursos Tributarios
2016	2.070.154	84.737	4,1
2017	2.578.609	117.726	4,6
2018	3.382.644	145.744	4,3
2019 1/	694.818	33.933	4,9

1/ Corresponde al periodo enero y febrero de 2019

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

Es importante aclarar que el impuesto es retenido y liquidado por los empleadores, por tanto el Ministerio de Hacienda no dispone de la información de la liquidación individual que permitiría confeccionar una distribución por tramo de alícuota.

Se amplía la información detallando las presentaciones, impuesto determinado y promedio, en concepto de Impuesto a las Ganancias correspondiente a Sociedades, y el monto promedio de retenciones por renta del trabajo personal para el periodo 2015-2018.

Período Fiscal	Presentaciones	Presentaciones que determinan impuesto	Impuesto determinado (en millones)	Impuesto determinado promedio (en pesos)
2017	273.031	171.245	343.649	2.006.767
2016	273.787	171.367	274.724	1.603.135
2015	259.365	160.156	201.169	1.256.080

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

En pesos

Período	2015	2016	2017	2018
Enero	4.584	6.367	4.539	5.855
Febrero	3.568	3.555	3.207	4.810
Marzo	3.249	-180	4.563	5.369
Abril	4.876	3.004	3.987	5.030
Mayo	4.769	4.312	4.400	5.027
Junio	5.638	4.822	4.480	5.918
Julio	5.683	5.169	4.865	6.093
Agosto	5.808	5.140	5.155	6.502
Septiembre	5.896	5.279	5.155	7.147
Octubre	6.234	5.226	5.395	7.363
Noviembre	6.647	5.464	5.663	8.298
Diciembre	8.692	7.920	6.123	8.942

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Deducción de alquileres. El total de aportantes de Cuarta Categoría por deducción de alquiler informado mediante formulario 572 y cantidad de formularios, correspondiente al período disponible 2017 se muestra en la siguiente tabla:

(en pesos)

Tipo Deducción	Deducción	Total 1/	Cantidad de Formularios
22	Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación	1.163.421.310	41.494

1/ Los datos del F.572 corresponden a la suma de los formularios presentados e informados por los retenidos, no los que efectivamente pueden computarse. La liquidación final es realizada por el empleador según los topes establecidos por la normativa vigente.

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Seguros de retiro. El Ministerio de Hacienda informa que el costo fiscal estimado del aumento de las deducciones por los seguros de retiro en el período 2019 previstos en el inciso j) del artículo 81 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado por decreto 649/97, para el año 2019 asciende a \$1.000 millones conforme a los montos dispuestos por el D 59/2019.

Recursos de la Seguridad Social. El Ministerio de Hacienda detalla a continuación la recaudación de los recursos de la seguridad social por los períodos 01/2018 a 02/2019.

en millones de pesos

CONCEPTO	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18
SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL	84.915	65.796	67.300	68.255	68.602	69.789	89.033
Aportes Personales	34.239	25.676	26.307	26.683	27.533	28.392	36.199
Contribuciones Patronales	48.637	38.648	39.083	39.877	39.273	39.826	51.568
Otros ingresos Seguridad Social (4)	3.025	2.839	3.108	3.148	3.235	3.133	3.220
Otros SIPA (-)	987	1.367	1.198	1.453	1.439	1.562	1.955

CONCEPTO	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19
SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL	69.916	70.650	74.624	74.592	74.909	109.101	85.784
Aportes Personales	28.174	28.659	29.956	30.231	30.303	43.596	34.219
Contribuciones Patronales	40.129	40.549	42.989	43.200	43.228	63.639	49.799
Otros ingresos Seguridad Social (4)	3.001	3.200	3.119	3.209	2.797	3.470	3.400
Otros SIPA (-)	1.387	1.758	1.440	2.048	1.418	1.603	1.634

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Contribuciones patronales. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, con la intención de favorecer la creación de puestos de trabajo, así como su correspondiente registración a la seguridad social, y fomentar especialmente la contratación en sectores de la economía mano de obra intensivos, la modificación del Decreto 814/2001 realizada por la Ley 27.430 estableció una detracción en la remuneración imponible para la aplicación de la alícuota correspondiente a las contribuciones patronales.

En cuanto a la incidencia fiscal de la implementación de la detracción en la remuneración imponible de las contribuciones patronales para el año 2019 se remite a lo informado en la página 31 del Informe 116 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_116_-_hcdn.pdf

Aportes de las empresas en la recaudación. El Ministerio de Hacienda informa que si se discrimina por cantidad de empresas y empleados registrados que tributaron el Impuesto a las Ganancias para el periodo 2012-2017, los montos son los siguientes:

Impuesto a las Ganancias. Retenciones por cantidad de empresas y personas

Años 2012-2017- millones de pesos.

Millones de pesos

TRAMODE EMPLEADOS		2017			2016			2015		
		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto determinado	
Más de	Hasta		Casos	Importe		Casos	Importe		Casos	Importe
Total		273.031	171.245	343.649	273.787	171.367	274.724	259.365	160.156	201.169
	0	105.480	45.092	17.318	106.272	45.434	13.446	99.801	42.002	8.657
	0	10	77.956	32.413	107.297	77.961	26.440	101.276	72.103	16.752
	10	100	52.971	42.386	52.616	42.441	68.422	30.924	40.342	47.011
	100	300	5.378	4.073	5.283	4.033	39.905	5.301	4.042	27.862
	300		2.157	1.538	2.119	1.498	126.912	2.063	1.467	101.187

Millones de pesos

TRAMODE EMPLEADOS		2014			2013			2012		
		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto determinado		Total presentaciones	Impuesto determinado	
Más de	Hasta		Casos	Importe		Casos	Importe		Casos	Importe
Total		257.476	158.256	366.889	246.635	150.145	112.707	248.064	146.999	91.777
	0	101.304	42.963	7.468	103.737	43.627	6.835	100.830	43.795	4.367
	0	10	99.088	70.085	34.124	87.926	61.057	8.709	87.331	60.337
	10	100	48.911	39.816	36.734	48.136	38.146	23.141	48.143	37.790
	100	300	5.182	3.962	20.146	4.821	3.689	13.297	4.777	3.660
	300		1.991	1.420	38.398	1.995	1.426	38.725	1.963	1.417

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Del total de presentaciones, el monto en concepto de Impuesto a las Ganancias tributado por las 1.000 primeras empresas es el siguiente:

Impuesto a las Ganancias. Retenciones de las 1.000 primeras empresas

Años 2012-2017- millones de pesos

Millones de pesos

Concepto	2017	2016	2015	2014	2013	2012
Total de presentaciones	343.649	274.724	201.169	166.889	112.707	91.777
Las primeras 1.000 empresas	195.669	156.704	121.899	106.048	70.758	57.852

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Respecto al total de presentaciones de Impuesto a las Ganancias por tramo de empleados, importe de ventas de bienes y servicios, locaciones netas y costos puede consultar los anexos adjuntos.

Nota: Se adjunta Anexo [Pregunta 303](#), Anexo [Pregunta 304](#), Anexo [Pregunta 305](#)

Anticipos de Impuesto a las Ganancias. Se detalla a continuación los importes recaudados abonados de personas jurídicas suministrados por el Ministerio de Hacienda.

Período	Importe (*)
2017	\$ 133.291,70
2018	\$ 162.360,59
2019 (Ene- Feb)	\$ 28.440,85

(*) Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Se detallan a continuación los importes recaudados abonados por el total de empresas Industriales.

Período	Importe (*)
2017	\$ 22.289,90
2018	\$ 24.728,15
2019 (Ene- Feb)	\$ 3.983,10

(*) Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación los importes recaudados abonados por empresas categorizadas como PyMEs.

Período	Importe (*)
2017	\$ 32.176,12
2018	\$ 39.474,77
2019 (Ene- Feb)	\$ 8.078,46

(*) Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación los importes recaudados abonados por empresas categorizadas como PyMEs Industriales.

Período	Importe (*)
2017	\$ 8.395,77
2018	\$ 9.367,31
2019 (Ene- Feb)	\$ 1.800,82

(*) Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Rebajas para sociedades. El Ministerio de Hacienda informa que no se está proyectando en el impuesto a las ganancias de las sociedades ninguna rebaja

adicional a la ya aprobada por Ley 27.430. En este sentido, para los ejercicios que inicien a partir del 1/1/2020 la alícuota va a descender –de la actual 30% al 25%-. El Ministerio recuerda que ascendía al 35% hasta el 31/12/2017.

Aportes PyMe a la recaudación. El Ministerio de Hacienda detalla a continuación el aporte de las PyMEs a la recaudación en concepto del Impuesto a las Ganancias, IVA y Recursos de la Seguridad Social.

Impuesto a las Ganancias, IVA y Recursos de la Seguridad Social- Empresas PyMe

AÑO 2017			
Impuestos	Total (₺)	PyMEs (₺)	% Participación PyMEs
IVA	\$ 527.372,95	\$ 92.929,43	17,6%
Ganancias	\$ 484.432,72	\$ 85.472,73	17,6%
Aportes	\$ 254.068,18	\$ 65.641,07	25,8%
Contribuciones	\$ 348.025,61	\$ 74.009,56	21,3%

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

AÑO 2018			
Impuestos	Total (*)	PyMEs (*)	% Participación PyMEs
IVA	\$ 725.731,76	\$ 118.079,76	16,3%
Ganancias	\$ 608.339,19	\$ 101.190,55	16,6%
Aportes	\$ 314.165,89	\$ 80.879,78	25,7%
Contribuciones	\$ 427.078,78	\$ 88.822,21	20,8%

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

AÑO 2019 (Enero y Febrero)			
Impuestos	Total (*)	PyMEs (*)	% Participación PyMEs
IVA	\$ 160.802,86	\$ 26.677,22	16,6%
Ganancias	\$ 120.677,95	\$ 20.813,89	17,2%
Aportes	\$ 69.397,87	\$ 16.556,56	23,9%
Contribuciones	\$ 96.281,34	\$ 17.935,86	18,6%

*Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación el aporte de las PyMEs a la recaudación en Concepto de Contribuciones Patronales por los períodos solicitados.

Año	Total	Pymes	% Participación PyMEs
2017	\$ 348.025,61	\$ 74.009,56	21,30%
2018	\$ 427.078,78	\$ 88.822,21	20,80%
2019 (Ene y Feb)	\$ 96.281,34	\$ 17.935,86	18,60%

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Impuesto al Valor Agregado. El Ministerio de Hacienda remite a lo informado en la página 27 del Informe 116 disponible en

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_116_hcdn.pdf

Asimismo, el Ministerio detalla a continuación la actualización correspondiente a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, estimada por actividad económica, de los períodos siguientes:

(miles de pesos)

Actividad Económica F. 833	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
TOTAL	105.070.008	113.262.412	99.292.040	101.709.939
D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO				
361 Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	3.255.484	3.729.463	3.662.441	3.212.277
362 Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	1.739.163	1.391.351	444.698	745.912
363 Suministro de vapor y aire acondicionado	106	352	46	68
E SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y				
380 Captación, depuración y distribución de agua	76.060	69.034	69.218	75.861
370 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	20.796	28.275	12.108	20.152
381 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	411.971	415.506	403.170	493.552
382 Recuperación de materiales y desechos	75.546	67.548	71.219	72.731
380 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	19.817	26.980	17.015	19.945
J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
812 Servicios de telefonía móvil	95.1943	728.517	735.096	692.857
813 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	5.967	7.231	5.658	8.663
814 Servicios de telecomunicación vía Internet	54.376	62.171	59.669	61.903
818 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	137.879	183.749	167.782	137.068
831 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas: portales web	199.640	216.148	256.027	220.084

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

(miles de pesos)

Actividad Económica F.883	ene-19	feb-19
TOTAL	117.242.433	105.831.779
D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO		
351 Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	4.620.899	3.991.337
352 Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	282.135	551.209
353 Suministro de vapor y aire acondicionado	43	64
E SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y		
360 Captación, depuración y distribución de agua	94.393	89.022
370 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	25.048	17.021
381 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	552.777	507.023
382 Recuperación de materiales y desechos	73.692	72.154
390 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	21.279	27.496
J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
612 Servicios de telefonía móvil	1.267.190	1.065.695
613 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	7.735	8.088
614 Servicios de telecomunicación vía internet	51.291	60.618
619 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	146.795	181.639
631 Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	366.552	286.714

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Impuestos a los Débitos y Créditos. El Ministerio de Hacienda informa la recaudación en concepto de Impuesto a los débitos y créditos según tamaño de la empresa por los períodos 2017-2019:

(en millones de pesos)

Año	Micro Empresas Ley 25300	Pequeña Empresas Ley 25300	MEDIANA EMPRESA - Tramo 1. Ley 25300	MEDIANA EMPRESA - Tramo 2. Ley 25300	No caracterizadas como PyMES 1/	Total
2017	6.701	14.001	20.195	3.129	128.812	172.838
2018	10.188	19.339	27.171	4.111	173.490	234.300
2019	2.124	3.786	5.294	765	37.211	49.180

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

Intereses compensatorios. Desde el Ministerio de Hacienda se informa la cantidad de empresas que pagaron por dicho concepto por los períodos 2017, 2018 y enero de 2019:

CANTIDAD DE EMPRESAS		
2017	2018	2019 (1 de enero al 25 de marzo)
1.600.529	2.085.306	929.661

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

(en miles de pesos)

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	2017	2018	Enero 2019
Total		8.673.552	14.055.990	1.206.905
51	INTERESES RESARCITORIOS	7.440.130	11.875.146	1.058.505
52	INTERESES CAPITALIZABLES	101.794	277.282	27.227
94	INTERESES PUNTORIOS	1.126.310	2.092.187	120.765
308	MULTA - INTERESES PUNTORIOS	4.581	10.080	362
340	MULTA AUTOMÁTICA - INTERESES PUNTORIOS	737	1.296	46

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda informa por segmento de la empresa 2017-2019 es:

(en miles de pesos)

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN	2017				
		INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES CAPITALIZABLES	INTERESES PUNTORIOS	MULTA - INTERESES PUNTORIOS	MULTA AUTOMÁTICA - INTERESES PUNTORIOS
TOTAL		7.440.130	101.794	1.126.310	4.581	737
GRANDES		4.223.168	57.896	536.968	1.989	207
MEDIANOS		1.737.137	22.881	397.644	1.797	186
PEQUEÑOS		860.486	10.165	101.989	256	35
MICRO		619.339	10.852	89.690	539	308

(en miles de pesos)

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN	2018				
		INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES CAPITALIZABLES	INTERESES PUNTORIOS	MULTA - INTERESES PUNTORIOS	MULTA AUTOMÁTICA - INTERESES PUNTORIOS
TOTAL		11.875.146	277.282	2.092.187	10.080	1.296
GRANDES		6.261.201	149.808	907.232	3.656	232
MEDIANOS		3.049.426	73.530	865.356	4.076	523
PEQUEÑOS		1.427.475	29.912	201.479	1.468	193
MICRO		937.044	24.033	118.119	880	348

(en miles de pesos)

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN	Enero 2019				
		INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES CAPITALIZABLES	INTERESES PUNTORIOS	MULTA - INTERESES PUNTORIOS	MULTA AUTOMÁTICA - INTERESES PUNTORIOS
TOTAL		1.058.505	27.227	120.765	362	46
GRANDES		568.265	14.033	50.412	95	3
MEDIANOS		283.545	6.932	50.675	186	15
PEQUEÑOS		106.350	3.362	11.928	23	6
MICRO		100.345	2.900	7.750	58	22

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

Si se lo discrimina por actividad económica: .

Año 2017
(en miles de pesos)

ACTIVIDAD ECONOMICA	2017				
	INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES CAPITALIZABLES	INTERESES PUNITIVOS	MULTA - INTERESES PUNITIVOS	MULTA AUTOMATICA - INTERESES PUNITIVOS
TOTAL	7.440.130	101.794	1.126.310	4.581	737
A - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	481.235	5.678	74.539	314	20
B - Explotación de minas y canteras	138.120	1.545	15.506	16	0
C - Industria manufacturera	1.289.246	17.351	177.565	905	79
D - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	140.735	3.125	2.174	15	17
E - Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	50.196	205	6.558	1	2
F - Construcción	925.750	7.134	120.021	406	65
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.078.189	13.408	178.281	770	129
H - Servicios de transporte y almacenamiento	540.693	6.039	100.222	524	118
I - Servicios de alojamiento y servicios de comida	173.395	1.903	48.667	251	30
J - Información y comunicaciones	329.102	6.954	51.988	86	14
K - Intermediación financiera y servicios de seguros	250.764	5.769	15.382	25	15
L - Servicios inmobiliarios	329.171	4.228	33.786	187	55
M - Servicios profesionales, científicos y técnicos	822.428	11.927	123.041	317	67
N - Actividades administrativas y servicio de apoyo	328.072	4.807	66.102	210	17
O - Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	79.090	1.095	4.441	27	0
P - Enseñanza	75.967	603	8.401	13	10
Q - Salud humana y servicios sociales	295.116	2.990	42.680	213	18
R - Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento	135.922	2.296	19.585	70	1
S - Servicios de asociaciones y servicios personales	291.856	3.532	35.509	227	78
Otras actividades	81.081	1.213	1.843	1	0

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Año 2018
(en miles de pesos)

ACTIVIDAD ECONOMICA	2018				
	INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES CAPITALIZABLES	INTERESES PUNITIVOS	MULTA - INTERESES PUNITIVOS	MULTA AUTOMATICA - INTERESES PUNITIVOS
TOTAL	11.675.146	277.282	2.092.187	10.080	1.296
A - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	819.275	19.205	167.386	880	178
B - Explotación de minas y canteras	223.691	6.344	27.040	49	8
C - Industria manufacturera	1.531.078	31.188	311.072	1.360	213
D - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	117.321	824	4.642	112	0
E - Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	61.177	634	8.290	10	0
F - Construcción	797.297	16.203	219.182	512	66
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.742.746	37.811	362.937	1.879	250
H - Servicios de transporte y almacenamiento	829.816	17.113	206.808	1.718	148
I - Servicios de alojamiento y servicios de comida	273.665	8.027	109.166	455	51
J - Información y comunicaciones	1.124.512	4.728	57.922	198	17
K - Intermediación financiera y servicios de seguros	370.295	4.062	23.335	52	4
L - Servicios inmobiliarios	469.663	22.845	88.496	705	59
M - Servicios profesionales, científicos y técnicos	1.186.818	25.106	175.217	809	111
N - Actividades administrativas y servicio de apoyo	465.638	9.358	104.773	213	78
O - Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	245.576	35.995	11.277	17	1
P - Enseñanza	111.337	1.645	14.398	125	20
Q - Salud humana y servicios sociales	503.985	7.835	74.650	200	46
R - Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento	167.321	2.818	31.967	150	14
S - Servicios de asociaciones y servicios personales	463.001	10.374	90.749	609	27
Otras actividades	169.833	15.163	2.879	24	7

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Enero 2019
(en miles de pesos)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Enero 2019				
	INTERESES RESARCITORIOS	INTERESES CAPITALIZABLES	INTERESES PUNITIVOS	MULTA - INTERESES PUNITIVOS	MULTA AUTOMATICA - INTERESES PUNITIVOS
TOTAL	1.058.505	27.227	120.765	362	46
A - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	91.674	2.088	9.664	55	4
B - Explotación de minas y canteras	28.444	100	1.392	1	0
C - Industria manufacturera	136.982	2.154	16.786	64	14
D - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	6.537	24	875	26	0
E - Suministro de agua, cloacas, gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	9.047	122	2.132	9	0
F - Construcción	69.730	1.167	12.225	41	2
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	173.843	3.623	21.038	75	9
H - Servicios de transporte y almacenamiento	101.492	1.327	13.664	26	7
I - Servicios de alojamiento y servicios de comida	27.042	589	7.509	22	4
J - Información y comunicaciones	39.117	7.700	2.088	1	0
K - Intermediación financiera y servicios de seguros	47.474	1.748	2.933	2	0
L - Servicios inmobiliarios	33.845	933	3.184	11	1
M - Servicios profesionales, científicos y técnicos	114.920	2.126	9.911	14	4
N - Actividades administrativas y servicio de apoyo	44.917	453	4.438	1	0
O - Administración pública, de familia y seguridad social obligatoria	13.803	468	372	0	0
P - Enseñanza	7.464	121	445	1	0
Q - Salud humana y servicios sociales	43.562	700	3.400	2	0
R - Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento	14.534	348	1.805	1	0
S - Servicios de asociaciones y servicios personales	40.347	1.170	6.664	5	1
Otras actividades	13.759	269	219	5	0

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

Se detalla a continuación la cantidad de empresas que pagaron intereses por los períodos consultados, según segmento.

SEGMENTO	DESCRIPCION	2017	2018	2019 (1 de enero al 25 de marzo)
TOTAL		1.600.529	2.085.306	929.661
	GRANDES	59.400	61.011	37.307
	MEDIANOS	292.626	348.248	176.291
	PEQUEÑOS	392.325	459.309	167.793
	MICRO	856.178	1.216.738	548.270

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda.

Sistema Scoring AFIP. El Ministerio de Hacienda detalla a continuación la cantidad de empresas industriales que se encuentran en cada categoría, según el sistema utilizado por AFIP.

UNIVERSO POR CATEGORÍA

ESTADO DE SITUACIÓN AL 20-03-2019

SIPER	Cantidad de Contribuyentes	
TOTAL	49.638	100%
A	16.714	34%
B	9.701	20%
C	8.577	17%
D	3.206	6%
E	11.440	23%

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Por otra parte, detalla a continuación los incumplimientos que registran las empresas en cada categoría según información de AFIP. Los incumplimientos más frecuentes para las empresas industriales resultan en la falta de presentación de declaraciones juradas correspondientes a los impuestos al Valor Agregado, Seguridad Social, Ganancias e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACIÓN

OBLIGACIONES VENCIDAS ENTRE EL 01-01-2018 Y EL 31-12-2018

ESTADO DE SITUACIÓN AL 20-03-2019

SIPER	Contribuyentes con Incumplimientos	Cantidad de DDJJ sin presentar	Promedio
TOTAL	13.658	58.064	4
A	1.237	1.545	1
B	2.317	4.367	2
C	2.463	7.975	3
D	1.230	4.891	4
E	6.411	39.286	6

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Saldos de Libre disponibilidad. Conforme a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, a continuación se detalla el saldo de libre disponibilidad que tienen en la AFIP las personas jurídicas al 23/03/2019.

Saldos de Libre Disponibilidad Personas Jurídicas

SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD		
TOTAL PERSONAS JURÍDICAS	\$	265.600,95

*Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Por otra parte, detalla el monto de saldos de libre disponibilidad según tamaño de la empresa, y según la actividad económica al 23/03/2019.

Saldos de Libre Disponibilidad por tipo de empresa

SEGMENTO	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD	
TOTAL	\$	265.600,89
GRANDES	\$	230.364,96
MEDIANOS	\$	22.511,00
PEQUEÑOS	\$	4.519,27
MICRO	\$	8.205,65

*Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Saldos de Libre Disponibilidad por tipo de empresa –en millones de pesos

DESCRIPCIÓN SECCIÓN	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD	
TOTAL	\$	265.600,95
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	\$	12.908,35
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	\$	5.469,79
INDUSTRIA MANUFACTURERA	\$	67.156,13
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	\$	4.422,28
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	\$	804,35
CONSTRUCCIÓN	\$	7.901,62
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	\$	34.608,77
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$	6.486,88
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	\$	1.393,46
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$	4.868,09
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	\$	5.572,60
SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$	1.753,16
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$	3.101,37
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	\$	4.125,80
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	\$	98.872,26
ENSEÑANZA	\$	443,34
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$	1.823,37
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	\$	1.240,28
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	\$	1.275,48
SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	\$	0,42
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	\$	4,02
NO CLASIFICADOS	\$	1.369,16

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Por último, el Ministerio de Hacienda encuentra importante destacar que en la Administración Tributaria los procesos de convalidación de los saldos de libre disponibilidad y reintegros están normados y no se advierten dilaciones.

Saldo a favor en IVA. El Ministerio de Hacienda informa que el saldo a favor de IVA total a la fecha informado por AFIP para el periodo 208-2019 se muestra en la siguiente tabla:

Periodo	Importe (*)
2018	\$ 606.490,12
2019 (Ene- Feb)	\$ 105.823,06

(*) Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación el importe total que poseen las empresas industriales en concepto de saldo a favor en IVA por los períodos fiscales 2018 y 2019, al 23/03/2019 según información suministrada por el Ministerio de Hacienda.

Periodo	Importe (*)
2018	\$ 157.700,58
2019 (Ene- Feb)	\$ 25.091,36

(*) Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

La apertura del saldo a favor en IVA según segmento de empresa se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRIB.	2018	2019 (Ene- Feb)
Total	\$ 157.700,58	\$ 25.091,36
GRANDES	\$ 142.755,01	\$ 22.401,05
MEDIANOS	\$ 13.273,21	\$ 2.336,49
PEQUEÑOS	\$ 1.345,18	\$ 297,76
MICRO	\$ 327,18	\$ 56,07

* Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Si se toman los saldos pendientes de reintegros de IVA vinculado a las exportaciones, en la AFIP se registra al 22/03/2019 un saldo pendiente de \$16.649.527.726.

Saldos técnicos de IVA- actividad porcina. Desde el Ministerio de Hacienda se informa que mediante la Ley 27.430 se estableció una alícuota del IVA reducida del 50% (10.5%) para la actividad porcina.

Además, el artículo 24.1 de la ley del impuesto prevé un mecanismo de devolución de esos saldos cuando su origen derive la inversión en bienes de uso. Este mecanismo, incorporado por la Ley 27.430, rige para todas las actividades.

Por otra parte, a través de la Ley de Presupuesto 2019 se estableció, a partir del 1/1/2019, la alícuota reducida en el impuesto al valor agregado para la comercialización de granos de soja y para determinados residuos que se originen a raíz de la industrialización de dichos granos. Considerando que éste es un insumo importante en la actividad porcina, la medida favorece la reducción de saldos técnicos.

Saldos a favor Obligaciones Previsionales. El Ministerio de Hacienda detalla a continuación el monto de saldos a favor en concepto de obligaciones previsionales que tienen las personas jurídicas en la AFIP, al 23/03/2019 según información obrante en el Ministerio de Hacienda. .

SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD (Aportes y Contribuciones)		
TOTAL PERSONAS JURÍDICAS	\$	92.907,89

*Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Los saldos a favor según tamaño de la empresa, al 23/03/2019 son los siguientes:

SEGMENTO	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD (Aportes y Contribuciones)	
TOTAL	\$	92.907,15
GRANDES	\$	92.308,56
MEDIANOS	\$	385,83
PEQUEÑOS	\$	52,59
MICRO	\$	160,17

*Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Por último, los saldos a favor según su actividad económica, al 23/03/2019 son:

DESCRIPCIÓN SECCIÓN	SALDO LIBRE DISPONIBILIDAD (Aportes y Contribuciones)
TOTAL	\$ 92.907,89
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	\$ 83,99
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	\$ 86,52
INDUSTRIA MANUFACTURERA	\$ 474,85
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	\$ 16,37
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	\$ 13,11
CONSTRUCCIÓN	\$ 112,04
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	\$ 230,41
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 192,34
SERVICIOS DE ALQUILAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	\$ 58,20
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 52,34
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	\$ 74,26
SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 28,11
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 36,82
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	\$ 117,63
ADMINISTRACION PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	\$ 91.039,12
ENSEÑANZA	\$ 39,16
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 60,45
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	\$ 37,29
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	\$ 135,85
SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	\$ 0,04
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES	\$ 0,74
NO CLASIFICADOS	\$ 18,25

*Cifras expresadas en millones de pesos

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Compensación aduanera. Se informa desde el Ministerio de Hacienda que el monto de saldos a favor en concepto de obligaciones aduaneras que tienen las personas jurídicas asciende a U\$S 199.620.038,69.

Se detalla a continuación el monto de saldos a favor que tienen en la AFIP las personas jurídicas según tamaño de la empresa.

- Empresas con monto FOB exportado más de U\$S 2 millones al año:
Saldo U\$S 189.399.488,58.
- Empresas con monto FOB exportado menos de U\$S 2 millones al año:
Saldo U\$S 10.220.550,11.

Según su actividad económica, se informa en la siguiente tabla:

Monto de saldos a favor en concepto de obligaciones aduaneras -Personas jurídicas según su actividad económica.

Capítulo NCM	Saldo (u\$s)
ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDEOS; PEPARACIONES DE PERFUMERIA, DE TOCADOR O DE COSMETICA	5.453.046,00
ALGODON	2.058.805,86
AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA	1.836.528,62
BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE	12.019.323,53
CACAO Y SUS PREPARACIONES	1.611.612,88
CAFE, TE, YERBA MATE Y ESPECIAS	1.083.177,89
CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES	17.810.131,88
CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS	2.664.547,38
EXTRACTOS CURTIENTES O TINTOREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MASTIQUES; TINTAS	1.529.688,03
FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS(CITRICOS), MELONES O SANDIAS	9.571.877,21
GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	2.181.542,25
HORTALIZAS, PLANTAS, RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS	4.197.747,21
JABON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICATES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTICULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, CERAS PARA ODONTOLOGIA Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE	1.309.857,19
LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN	2.861.217,47
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	4.625.316,53
MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	2.052.813,05

Capítulo NCM	Saldo (u\$s)
MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SONIDO, APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS	87.339,94
MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDON O DE FECULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS	1.637.542,06
MINERALES METALIFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS	1.002.605,24
OTRAS	9.427.011,89
PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON	1.648.842,37
PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS	17.368.704,91
PIELES (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS	2.302.568,11
PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS	6.249.923,84
PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDON, FECULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA	1.890.605,60
PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS	1.760.694,57
PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMAS PARTES DE PLANTAS	7.186.429,56
PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA; ALMIDON Y FECULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO	5.427.514,90
PRODUCTOS DIVERSOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA	2.945.234,03
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.993.913,78
PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIOACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISOTOPOS	4.035.649,91
PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS	1.787.885,97
REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS	8.149.463,18
RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES	1.531.177,03
SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJES	1.180.116,69
VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS	47.139.582,13

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Embargos. El Ministerio de Hacienda detalla, a continuación, la cantidad de embargos distribuidos por mes y año correspondientes a los períodos solicitados; en tanto la AFIP, se encuentra generando la información correspondiente al detalle de la cantidad de cuentas, debiéndose aclarar que más de un embargo puede haber recaído en la misma cuenta.

Año Embargo	Mes Embargo	Cantidad de Embargos
2017	ene.	3387
2017	feb.	43729
2017	mar.	41814
2017	abr.	22624
2017	may.	26734
2017	jun.	27671
2017	jul.	18117
2017	ago.	31836
2017	sep.	29573
2017	oct.	29478
2017	nov.	27984
2017	dic.	16719
2018	ene.	4509
2018	feb.	33280
2018	mar.	31616
2018	abr.	30082
2018	may.	32700
2018	jun.	29743
2018	jul.	18455
2018	ago.	24467
2018	sep.	24547
2018	oct.	31914
2018	nov.	23685
2018	dic.	18343
2019	ene.	4367
2019	feb.	32905
TOTAL		660279

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda

Año Embargo	Mes Embargo	Cantidad de Embargos
2017	ene.	3387
2017	feb.	43729
2017	mar.	41814
2017	abr.	22624
2017	may.	26734
2017	jun.	27671
2017	jul.	18117
2017	ago.	31836
2017	sep.	29573
2017	oct.	29478
2017	nov.	27984
2017	dic.	16719
2018	ene.	4509
2018	feb.	33280
2018	mar.	31616
2018	abr.	30082
2018	may.	32700
2018	jun.	29743
2018	jul.	18455
2018	ago.	24467
2018	sep.	24547
2018	oct.	31914
2018	nov.	23685
2018	dic.	18343
2019	ene.	4367
2019	feb.	32905
TOTAL		660279

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación los montos de embargos correspondientes a los meses y años solicitados.

Año Embargo	Mes Embargo	Monto Embargos
2017	ene.	\$ 23.444.601.426,00
2017	feb.	\$ 402.609.509.470,00
2017	mar.	\$ 462.972.131.534,00
2017	abr.	\$ 286.729.480.654,00
2017	may.	\$ 499.245.814.891,00
2017	jun.	\$ 403.457.819.858,00
2017	jul.	\$ 267.290.569.353,00
2017	ago.	\$ 494.252.613.991,00
2017	sep.	\$ 498.807.234.577,00
2017	oct.	\$ 542.772.331.464,00
2017	nov.	\$ 470.165.031.685,00
2017	dic.	\$ 268.370.102.229,00
2018	ene.	\$ 60.575.475.615,00
2018	feb.	\$ 787.962.196.955,00
2018	mar.	\$ 537.601.547.747,00
2018	abr.	\$ 674.117.853.356,00
2018	may.	\$ 571.171.005.819,00
2018	jun.	\$ 599.126.983.128,00
2018	jul.	\$ 334.199.680.808,00
2018	ago.	\$ 461.610.338.251,00
2018	sep.	\$ 481.576.871.757,00
2018	oct.	\$ 627.828.114.702,00
2018	nov.	\$ 458.209.084.881,00
2018	dic.	\$ 395.791.620.689,00
2019	ene.	\$ 72.321.160.765,00
2019	feb.	\$ 588.234.639.484,00
TOTAL		\$ 11.270.443.815.089,00

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación la información disponible correspondiente a la cantidad de embargos en los períodos 2018 y 2019 discriminados por sector de actividad.

Actividad Economica	Año Embargo	Cantidad de Embargos
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2018	1
PESCA Y SERVICIOS CONEXOS	2018	5
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATOR	2018	6
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2018	8
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	2018	9
ENSEÑANZA	2018	26
INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	2018	33
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	2018	53
CONSTRUCCION	2018	162
SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES	2018	259
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	2018	284
SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACION	2018	404
INDUSTRIA MANUFACTURERA	2018	445
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULO	2018	736
SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2018	844
Sin Datos	2018	2419
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	2018	3119
TOTAL	2018	294528
ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATOR	2019	2
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2019	2
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	2019	3
ENSEÑANZA	2019	4
INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	2019	4
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	2019	8
CONSTRUCCION	2019	26
SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES	2019	51
SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P.	2019	61
SERVICIOS DE TRANSPORTE, DE ALMACENAMIENTO Y DE COMUNICACION	2019	68
INDUSTRIA MANUFACTURERA	2019	77
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULO	2019	109
SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2019	152
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	2019	298
Sin Datos	2019	437
TOTAL	2019	35970
TOTAL		340613

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Ejecuciones Fiscales. El Ministerio de Hacienda detallan las ejecuciones fiscales realizadas en 2017, 2018 y 2019 informadas por

AÑO	EJECUCIONES FISCALES
2017	508.874
2018	536.360
2019	36.834
TOTAL	1.082.068

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Revalúo Impositivo. El Ministerio de Hacienda informa que, al 26/03/2019, adhirieron un total de 170 contribuyentes al revalúo impositivo y que desde su lanzamiento y al 26/03/2019, la recaudación en concepto del revalúo impositivo fue de \$1.342.238.026,65.

Las actividades correspondientes a las empresas que adhirieron se detallan en el Anexo adjunto

Nota: Se adjunta [Anexo Pregunta 298](#)

Revalúo Técnico. De acuerdo a los datos provistos por el Ministerio de Hacienda, éste detallan las empresas que adhirieron al revalúo técnico según tamaño de empresa.

TIPO DE EMPRESA	CANTIDAD DE EMPRESAS
GRANDES	78
MEDIANOS	57
PEQUEÑOS	33
MICRO	2

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Cuenta Única del Tesoro. El Ministerio de Hacienda informa que los fondos que integran la Cuenta Única del Tesoro que administra la TGN, radicada en el Banco de la Nación Argentina (BNA), cuenta a la vista N° 3855/19, percibe una remuneración promedio del 6,5% TNA. Dicha tasa acordada con el BNA no tiene definido parámetros de variabilidad. Por otro lado, los depósitos a la vista de organismos del Sector Público Nacional que conforman el FUCO (Fondo Unificado de Cuentas Oficiales) radicado en el BNA, no perciben ninguna remuneración.

Monotributo. La serie de inscriptos al monotributo por categoría actualizada al último mes disponible de 2019 informada por el Ministerio de Hacienda puede consultarse en el Anexo adjunto.

Nota: Se adjunta [Anexo Pregunta 859](#)

Jefatura de Gabinete de Ministros

PRESUPUESTO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 32, 731, 808, 1422

Gastos de capital. El Ministerio de Hacienda informa que el siguiente cuadro resume el estado de ejecución de gastos de capital al 22 de marzo de 2019.

Gastos de capital (Inversión real directa y Transferencias de capital)

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

-En millones de pesos-

Datos al 22/03

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejecución
Inversión Real Directa	86.969,5	83.196,9	10.977,0	13%
Transferencias de capital	84.633,9	85.967,1	10.577,1	12%
- A gobiernos prov. y municipales	35.945,2	39.974,6	6.404,5	16%
- A Empr. Públicas, Fondos Fid. Y Otros Entres	44.856,8	42.368,2	4.110,9	10%
- Resto	3.831,9	3.624,3	61,7	2%

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

Por otra parte, el siguiente cuadro resume el estado de ejecución de gastos corrientes y de capital destinados a Educación y Cultura al 22 de marzo de 2019.

Gastos corrientes y de capital. Educación y Cultura

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

-En millones de pesos-

Datos al 22/03

Finalidad/Función	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución	% Ejecución
Educación y Cultura	229.303,6	229.942,8	31.883,5	14%

Presupuesto de la Secretaría de Gobierno de Cultura. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que la Secretaría de Gobierno de Cultura, se encuentra trabajando en conjunto con Jefatura de Gabinete de Ministros para el fortalecimiento de los programas existentes, planificando una distribución inteligente de los recursos en cuestión.

En esta primera etapa, se ha puesto el eje en la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares y en la Dirección Nacional de Organismos Estables, entendiendo que ambos cumplen una tarea fundamental para las políticas federales en el ámbito cultural.

Presupuesto del Poder Judicial. El Poder Judicial de la Nación tenía aprobado un presupuesto inicial para la adquisición de bienes, servicios y la realización de obras por \$2.147Mmill., lo que representaba un aumento de 21,6% en relación a la ejecución de 2018. Más allá de estos recursos, mediante el Decreto N° 193/2019 se amplió el crédito presupuestario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en \$350 mill., lo que significa un aumento de 16,3% respecto del crédito inicial para estos gastos.

Finalmente, se destaca que en el marco del seguimiento presupuestario que habitualmente se hace con las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, se adecuarán las partidas presupuestarias en función de las necesidades más urgentes y en concordancia con los organismo involucrados.

Transferencias y compensaciones AYSA y CAMMESA. El Ministerio de Hacienda informa que las transferencias que se realizan a través del Presupuesto nacional con destino a AYSA se dirigen a la atención de gastos de capital de dicha empresa. Además, agrega, que el Gobierno nacional no efectúa transferencias directas a EDENOR y EDESUR; sino que realiza compensaciones al sector eléctrico a través de la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A (CAMMESA), con el propósito de atender las erogaciones asociadas a garantizar el suministro de energía eléctrica, tales como la adquisición de combustible a ser utilizado para la producción de energía eléctrica a través de centrales termoeléctricas y la atención de gastos vinculados a transacciones correspondientes a la operatoria del mercado, entre otros, cubriendo el porcentaje de los costos que no son atendidos por el precio abonado por los usuarios del servicio eléctrico.

A continuación, el Ministerio presenta un cuadro con la ejecución a la fecha de las transferencias de capital realizadas a AYSA y la asistencia financiera otorgada a CAMMESA.

Transferencias a AYSA y CAMMESA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2019

-En millones de pesos-

Datos al 22/03

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ejecución
Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA S.A.)	13.248,0	11.059,5	2.436,9
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico	99.484,2	99.484,2	11.938,1

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Hacienda

II – DESARROLLO PRODUCTIVO

[Volver a pregunta](#)

COMERCIO EXTERIOR

RESPUESTA N° 18, 130, 131, 132, 134, 135, 136, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 343, 344, 364, 541, 542, 543, 800, 849, 952, 990, 997, 1125, 1181, 1614

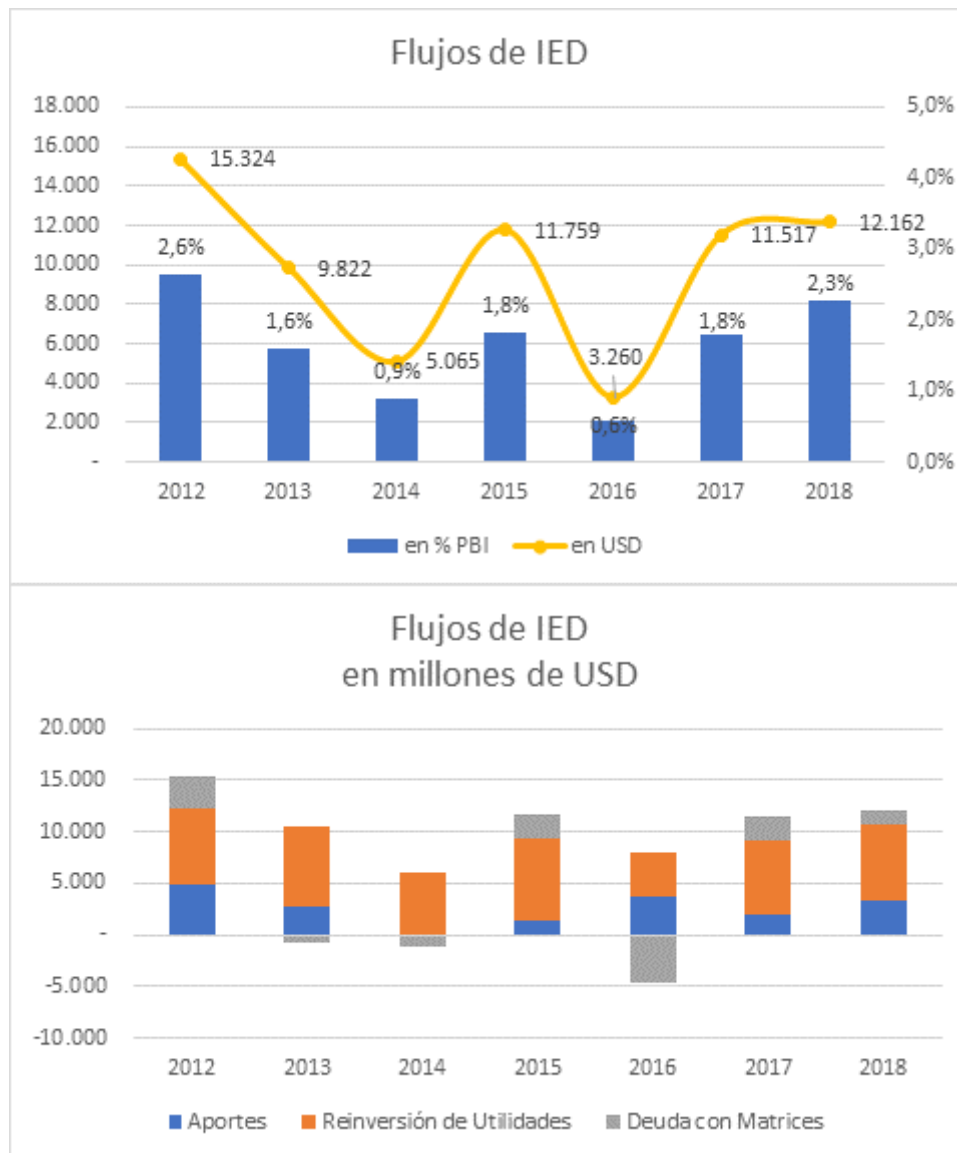
Inversión Extranjera Directa (IED). La Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional comunica que los informes se elaboran con los datos relevados y publicados por INDEC.

Para el período entre 2016 y septiembre de 2018 (último dato disponible es el del tercer trimestre de 2018), los flujos de IED totalizaron USD 23.500 M. Estos estuvieron compuestos por USD17.300M de reinversión de utilidades, USD7.700M de aportes de accionistas que fueron compensados en parte por la cancelación de deuda con matrices por USD 1.500 M.

Los datos correspondientes al cuarto trimestre 2018 están disponibles en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/cin_IV_2018.xls. La información del año 2019 -I trimestre de 2019- se publicarán en junio de 2019.

Desde el Ministerio de Producción y Trabajo se informa que:

- En 2018 los flujos de IED totalizaron US\$ 12.160 millones, superando así la marca de US\$ 11.500 millones de 2017. Es el mejor registro desde 2012.
- La mejora en los flujos de IED en 2018 versus 2017 lo determinó el aumento en las utilidades reinvertidas, que siguió siendo el principal componente de la IED con un 62% del total: esto quiere decir que las empresas extranjeras vuelven a volcar en la economía y en la producción sus ganancias. El crecimiento de los flujos de IED también se debió a una suba en los aportes de accionistas.
- Vale la pena destacar que el porcentaje de reinversión de utilidades se mantuvo estable en 2018 versus 2017 a pesar de que no existe hoy en nuestro país una normativa que obligue a las empresas a distribuir sus dividendos (como ocurría previo a 2016). Concretamente, el ingreso de US\$ 7.418 millones por este concepto representó un 82% de las utilidades generadas durante el año.



Fuente: INDEC

Derechos de exportación. La recaudación proyectada informada por el Ministerio de Hacienda para la totalidad del año 2018 (a agosto de ese año) en concepto de derechos de exportación con la modificación introducida por el Decreto N° 757 del 15/08/18 y previo a la implementación del Decreto N° 793 del 04/09/18 fue de \$98.464 millones.

La recaudación proyectada de Derechos de Exportación para el año 2019 fue informada en el Mensaje del Proyecto de Presupuesto oportunamente enviado al Congreso Nacional, disponible en el siguiente link:

<https://www.ncn.com.ar/wp-content/uploads/2018/09/Informe-de-la-Oficina-de-Presupuesto-del-Congreso.pdf>

En el anexo del Informe de la Evolución del Mercado de Cambios y Balance Cambiario que publica el BCRA se pueden consultar los montos por concepto de cobros de exportaciones y cobros anticipados de exportaciones:

http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Mercado_de_cambios.asp

Como no se publica un agregado del complejo agroindustrial como se solicita, debe tomarse como aproximación los sectores “Agricultura, Ganadería y Otras Actividades Primarias”, “Alimentos, Bebidas y Tabaco” y “Oleaginosos y Cerealeros”).

Respecto a la evolución mensual de los pagos de derechos de exportación según tamaño de la empresa por los años 2018 y 2019 y los realizados por PyMes en 2018 se adjunta Anexo.

Nota: Se adjunta Anexo [Preguntas 227, 229 y 232](#)

Complementariamente, se detallan los derechos de exportación realizados por PYMES en 2018.

Por último se adjunta anexo con la información del Ministerio de Hacienda sobre las exportaciones mensuales de los capítulos 28 a 95 desagregada en diferentes dígitos de la NCM

Nota. Se adjunta Anexo Preguntas [238](#), [239](#), [240](#) y [542](#)

Reintegros y derechos de exportación. La implementación de los regímenes de reintegros y derechos de exportación vigentes en la República Argentina, según información provista por el Ministerio de Hacienda, se muestra en las siguientes tablas:

REINTEGROS A LA EXPORTACIÓN 2019 - TEÓRICOS en millones de pesos

Productos Primarios	497
Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA)	1.174
Manufacturas de Origen Industrial (MOI)	12.707
Combustibles y Energía	7

Fuente: INDEC

(*) En base al valor FOB de las exportaciones del año 2018. Tipo de Cambio: \$40/USD.

REINTEGROS A LA EXPORTACIÓN 2019 - TEÓRICOS en millones de pesos

--	--

DERECHOS DE EXPORTACIÓN 2019 -por Sectores en millones de pesos

Productos Primarios	100.738
Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA)	169.513
Manufacturas de Origen Industrial (MOI)	83.026
Combustibles y Energía	20.478
Servicios	18.399

Fuente: INDEC

(*) En base al valor FOB de las exportaciones del año 2018. Tipo de Cambio: \$40/USD.

Provincia	Monto (*)
Buenos Aires	108.326
Catamarca	1.827
Chaco	2.115
Chubut	13.579
Ciudad de Buenos Aires	1.335
Córdoba	59.849
Corrientes	1.009
Entre Ríos	6.465
Extranjero	3.174
Formosa	146
Jujuy	2.069
La Pampa	2.176
La Rioja	979
Mendoza	6.284
Misiones	1.870
Neuquén	483
Plataforma Continental	34
Río Negro	2.092
Salta	4.427
San Juan	6.224

Provincia	Monto (*)
San Luis	2.819
Santa Cruz	11.383
Santa Fe	136.038
Santiago del Estero	4.500
Tierra del Fuego	795
Tucumán	5.429
Indeterminado	6.726
Total	392.155

Fuente: INDEC

Financiamiento de exportaciones de largo plazo del BICE. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el programa de exportaciones a largo plazo se lanzó en 2017 y empezó a operar en 2018. Fueron otorgados 4 créditos por un total de \$715 millones. Los sectores alcanzados son: manufactura de hilado sintético de nylon, fabricación de equipamiento de higiene urbana y maquinaria agrícola.

El BICE posee información estadística desde el año 2005. En los últimos tres años se cuadruplicaron la cantidad de empresas asistidas, pasando de 77 en 2015 a 307 en 2018.

En 2018, el Banco desembolsó \$ 11.765 millones a través de sus líneas para exportaciones. El 80% de las empresas asistidas corresponde al segmento PyME.

Argentina Exporta. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que plan Argentina Exporta está estructurado en cinco ejes. A continuación, se enumerarán las medidas que se tomarán o las que ya han sido tomadas por eje de trabajo:

1- Acceso a mercados. En el marco de las negociaciones internacionales se plantea una agenda ambiciosa de acuerdos que incluye UE, EFTA y Canadá. En enero se ratificó el acuerdo con Chile. En los últimos años se abrieron más de 170 mercados agroindustriales siendo los últimos el de cerezas a China; los limones y pomelos a Vietnam; y limones, chía y huevos a India.

2- Facilitación del comercio. Se está trabajando en dos grandes ejes. Por un lado, la Ventanilla Única Comercio Exterior (VUCE) que fue lanzada en diciembre, la misma busca brindar al usuario un servicio ágil para toda la operatoria del comercio exterior. El desarrollo continuo de este sistema tracciona la simplificación del comercio exterior.

Por otro lado, se ha lanzado Exporta Simple. Esta plataforma permite que emprendedores y PyMEs exporten sus productos a cualquier parte del mundo desde una computadora. A través de esta herramienta se pueden exportar mercaderías por hasta US\$5.000 y/o 300kg a cualquier parte del mundo a través de prestadores de servicio postal, de manera simple y rápida, con un límite de envíos anual de US\$600.000. También se ha agilizado los regímenes de importación temporaria que permiten que las empresas importen insumos para luego exportar.

3- Financiamiento. Hace unos meses se lanzó la línea de crédito a las pymes Argentina Exportar que lleva más de US\$200 millones otorgados. En febrero, se logró reducir la tasa gracias a un subsidio de un punto porcentual, dejando la tasa máxima en 5% en dólares para la empresa. Asimismo, se ha avanzado en la actualización regulatoria y desarrollo de las Sociedades de Garantías Recíprocas y se creó el Fondo de Garantías (FOGAR), para mejorar el acceso de las PyMEs al crédito a través del uso de garantías.

Se trabaja para crear nuevos instrumentos para responder a las necesidades específicas del comercio exterior. Se avanzará en la internacionalización del FOGAR para establecer acuerdos con fondos de garantías internacionales y trabajar en instrumentos customizados para las necesidades sectoriales.

4- Calidad. Se relanzó el Sistema Nacional de Calidad, elemento clave para que las empresas puedan diferenciarse en el mundo. Gracias a este sistema se coordinará a los integrantes del mismo y se alineará la política de calidad a la estrategia exportadora. El nuevo Consejo de la Calidad se formará próximamente e implementará el Plan Nacional de Calidad 2019.

Asimismo, se trabaja para brindar políticas que potencien la calidad de las empresas. Esto se hace a través líneas de certificaciones y paquetes de apoyo a empresas en el marco de estrategias sectoriales de internacionalización como los programas de a) mejora continua. b) sistemas de gestión y c) buenas prácticas exportadoras. Entre los próximos pasos se va a lanzar una línea para acreditaciones para laboratorios.

5- Acompañamiento a empresas. El acompañamiento a empresas se está haciendo desde tres lugares. En primer lugar, la promoción comercial. En este sentido, la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Exterior lanzó el Plan de Promoción y Acompañamiento 2019. Se otorga asistencia integral a medida de las empresas, para que cuando salgan al mundo puedan vender sus productos. Este año se espera dar asistencia a cerca de 7.500 empresas, un 40% más que en 2018.

También se está trabajando muy fuertemente en temas de capacitación en comercio exterior. Trabajando estrechamente con las cámaras, aprovechando sus recursos y redes para llegar a empresas con más y mejores capacitaciones sobre comercio exterior. Se trabaja de manera intensa en capacitar consultores en comercio exterior que puedan asistir a empresas.

Finalmente, se concientiza a empresas sobre los beneficios de exportar. Para esto se continuará en 2019 con los Encuentros regionales. Se sumará el ciclo "Tu Ciudad Exporta" para llegar a más pymes del interior del país.

Trabajo con el sector privado. Además de los avances en cada uno de los ejes, en los últimos meses se ha logrado afianzar una agenda de trabajo conjunta muy importante con el sector privado. Como parte de ese fuerte y productivo vínculo se ha empezado con reuniones técnicas en que se estudia y analiza al más alto nivel técnico cada uno de los cinco ejes de trabajo.

En acceso a mercados, se está trabajando en un sistema que aumente la transparencia de información entre el sector público y privado en el marco de las negociaciones internacionales. En pos de evitar duplicaciones y hacer más efectiva la acción de "Argentina Exporta" se ha logrado establecer una mesa logística junto con el Ministerio de Transporte en donde se debaten los problemas de logística e infraestructura vinculados a la exportación.

En el eje de Facilitación del comercio se trabaja en la creación del Consejo Nacional de Facilitación Comercial.

En lo que respecta a Financiamiento, hemos introducido la línea Argentina Exporta en conjunto con bancos privados. Asimismo, gracias a las cúpulas del sector financiero se trabaja en el afianzamiento del FOGAR. También se trabaja en proyectos para capacitar bancos y potenciales clientes en las herramientas de comercio exterior.

Primera Exportación Simple. Por otro lado, se ha lanzado Exporta Simple. Esta plataforma tal como se afirmó en el informe 117 ante el Senado de la Nación *"tiene el objetivo de facilitar a las empresas y a los emprendedores las operaciones de exportación, permitiéndoles exportar mercadería por hasta 15.000 dólares y 300 kg a cualquier parte del mundo a través de Prestadores de Servicios Postales de manera simple y rápida, con el límite de envío anual de 600.000 dólares"*.

Desde su lanzamiento en diciembre de 2017 fue utilizada por más de 690 empresas que realizaron más de 4.190 operaciones. De todas las empresas que utilizaron esta herramienta casi el 70% son PyMEs. Mediante este programa se exportaron más de 1000 tipos de productos diferentes. Es un programa que está pensado 100% para PyMEs y emprendedores y por ello no requiere de trámites ni intermediarios.

Se informa que dada la adhesión a esta herramienta, el Beneficio Primer envío Gratis fue relanzado nuevamente el 11 de marzo 2019 y estará vigente hasta el 28 de diciembre de 2019, o hasta alcanzar los 1000 envíos o hasta agotar el presupuesto de \$8.000.000. En su primera etapa, año 2018, el presupuesto fue de \$5.000.000, luego se amplió a \$8.000.000 el cual fue agotado en su totalidad.

Con esta herramienta más de 290 empresas exportaron por primera vez. Y más de 320 empresas utilizaron el beneficio del primer envío gratis.

De esta manera, el programa ya acumula exportaciones por más de US\$13,5 millones.

Mercado Exportador. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que, de manera complementaria a lo informado sobre el Programa Argentina Exporta y Exporta Simple, ya se digitalizó un 95% de los trámites relacionados al comercio exterior. También se creó el Consejo Federal Público-Privado de Facilitación de Comercio para institucionalizar un canal de diálogo con el sector privado y abordar de manera conjunta las buenas prácticas y medidas que faciliten el comercio exterior.

Desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, respecto de las empresas exportadoras, se trabaja desde la convicción que la mejor herramienta para evitar la concentración del mercado es un importante aumento de las exportaciones y los exportadores.

Asimismo, el Ministerio de Producción y Trabajo aclara que, mediante la nueva Ley de Defensa de la Competencia, que dotó de independencia del poder político a la autoridad de aplicación, mejoró cuestiones asociadas a las demoras de los procesos y amplió el conjunto de herramientas a disposición de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia para poder disuadir y penalizar conductas anticompetitivas. Para eso se actualizaron las multas, se implementó el programa de clemencia y se actualizaron los umbrales para fusiones y adquisiciones, entre otros cambios.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia ganó en dos años consecutivos (2017 y 2018) el premio de la Competition Advocacy Contest en la categoría “Reaping the benefits of globalization and trade openness” (“Cosechando los beneficios de la globalización y la apertura comercial”). Este premio es otorgado por la ICN (Red Internacional de Competencia) y por el Banco Mundial, es el galardón más importante a nivel internacional de la materia.

Medicamentos. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se están analizando estrategias de inserción internacional de cerca de cuarenta sectores, entre ellos la del sector de medicamentos. Estas estrategias surgen de los cuestionarios y el relevamiento que se hizo junto a las principales cámaras de todo el país. Diversas iniciativas contribuyen a la internacionalización de este sector, como por ejemplo la simplificación del régimen de importación de grandes líneas de producción. En tanto se sigue avanzando para desarrollar una estrategia de internacionalización específica para el sector.

La inserción de la agroindustria en el mundo. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que, desde el inicio de la gestión, la apertura de mercados para las exportaciones de productos agroalimentarios ha sido un eje clave en la política de reinserción de Argentina en el mundo. En ese sentido, se han profundizado vínculos con socios tradicionales y se ha trabajado en la ampliación de relaciones con diversos socios estratégicos que nos permitieron acceder a nuevos mercados.

En ese sentido, desde 2016 a la actualidad se han abierto 175 mercados agroalimentarios, entre los que se pueden destacar:

Carne bovina: ampliación del acceso de carne argentina a China, la histórica apertura del mercado de Japón, y la reapertura del mercado de Estados Unidos, luego de 18 años, Filipinas y Singapur.

Cerezas a China; Limones a Estados Unidos (reapertura), India y México; Cítricos (naranja, limón y mandarinas) a Colombia e Indonesia; Arándanos a China; Nuez pecan a Brasil; Ajo a Colombia; y Miel a China.

Actualmente se encuentran en curso más de 700 mercados en negociación, de los cuales podemos destacar el trabajo que se viene realizando en la agenda agroindustrial bilateral con China, Japón, Vietnam, Corea del Sur, India, Estados Unidos, Canadá, México, Brasil, Rusia, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Emiratos Árabes, entre otros.

Actualmente, en apoyo a este cometido, la República Argentina cuenta con cinco consejerías agrícolas en el exterior que dependen directamente de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

Las mismas funcionan en las Embajadas argentinas en:

La República Popular China (Beijing)

Brasil (Brasilia)

Estados Unidos (Washington D.C.)

Unión Europea (Bruselas)

Federación de Rusia (Moscú).

Para la posible creación de nuevas consejerías, se está confeccionando un plan estratégico, que define cuales son los lugares más adecuados para instalar nuevas sedes, teniendo en cuenta diferentes variables que harán a la inserción internacional agroindustrial en las futuras décadas.

Respecto de los acuerdos comerciales, Argentina junto al MERCOSUR solo tiene acuerdos comerciales firmados con países de América Latina, Egipto, Israel, Palestina, India y SACU (los acuerdos con India y SACU -Unión Aduanera de África Austral- son limitados y alcanzan a muy pocos productos agroindustriales).

Actualmente uno de los ejes de política comercial de Argentina es trabajar activamente, tanto individualmente como junto a los socios del MERCOSUR, para mejorar nuestra inserción comercial en el mundo. En tal sentido, se encuentran en negociación la profundización de acuerdos vigentes con México, Perú y Colombia así como la negociación de nuevos acuerdos comerciales con la UE, EFTA (conformado por Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein), Canadá, Corea del Sur y Singapur.

Uno de los principales intereses en las negociaciones de estos acuerdos comerciales, se concentra en el sector agroindustrial. El objetivo es lograr acceso efectivo en productos de la oferta exportable agroalimentaria argentina. Para ello, no solo se deben negociar preferencias arancelarias sino también disciplinas comerciales que permitan hacer frente a las barreras de índole sanitarias/fitosanitarias y técnicas que afectan especialmente al sector agroindustrial.

En tanto, la negociación de un acuerdo entre el MERCOSUR y la UE se encuentra en su etapa definitiva. Luego de un proceso extenso de más de una década, ambas partes se encuentran trabajando arduamente para acordar los últimos temas pendientes de la negociación.

En el desarrollo de la negociación, Argentina y el MERCOSUR en su conjunto han negociado la desgravación arancelaria y preferencias para la gran mayoría de los productos agroindustriales que conforman la oferta exportable nacional y de la región.

Asimismo, en lo que al sector agroindustrial respecta, se debe destacar que se están negociando distintas disciplinas como régimen de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, propiedad intelectual y desarrollo sustentable.

Desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informa que en el marco de la negociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea las Partes han negociado un texto sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, que se encuentra en su etapa final.

Entre los Artículos sobre los que ha alcanzado consenso, está el que se refiere al "Comercio y el Cambio Climático". En el mencionado artículo las Partes reconocen la importancia de hacer frente a la amenaza del cambio climático y reconocen el papel que ejerce el comercio para alcanzar este fin.

En ese marco, las partes se comprometen a implementar efectivamente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París establecido en virtud de la misma.

Respecto de este último, las partes se comprometen a promover que el comercio contribuya positivamente a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a aumentar la capacidad de adaptación a los impactos adversos

del cambio climático de manera tal que no se amenace la producción de alimentos.

Por último, se recepta el compromiso de las Partes a colaborar de manera bilateral en temas de cambio climático relacionados con el comercio a nivel regional y en foros internacionales.

Actividad Porcina. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que se espera durante el año 2019, que el sector porcino afiance las tendencias de los últimos años, y continúe creciendo tanto en consumo como en producción, alentado por el buen desempeño del mercado interno.

AÑO	PRODUCCIÓN (Tn. Eq. Res)	IMPORTACIONES (Tn res con hueso)	EXPORTACIONES (Tn res con hueso)
2015	484.199	15.495	1.676
2016	522.428	34.889	2.299
2017	566.176	46.014	3.596
2018	620.549	53.078	13.115
2019 e	676.398	62.849	19.673

Fuente: Subsecretaría de Ganadería - Secretaría Agroindustria.

En 2018, la producción argentina de carne de cerdo en toneladas res equivalente fue de 620.549 tn, un 10% superior a la producción del año anterior. Las estimaciones para el 2019 rondarían un aumento del 9% de la producción.

En el caso de las exportaciones, se proyecta continuar con el crecimiento registrado desde 2015 sobre la base de diversas negociaciones en marcha para comenzar a comercializar los productos argentinos en diferentes regiones del mundo. En tal sentido, sobre las 13.115 tn res con hueso exportadas durante 2018 se espera para este año, afianzar la tendencia, siendo Rusia hasta el momento el principal destino de la carne porcina.

En lo que respecta a las importaciones, se estima que las mismas continuarán hasta que sea posible cubrir la demanda interna, la cual continúa en aumento. Las carnes congeladas conformarían casi el 87% de las importaciones argentinas, siendo los cortes más demandados las piernas, la bondiola, la paleta y la panceta. También se importarían productos secos, ahumados y embutidos, pero con una participación menor. Más del 80% de las compras argentinas son de origen brasileño, aunque se destacan también Dinamarca y España.

Ingresos por exportaciones pecuarias 2016/2018. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa:

Carne	NCM	Producto	2016	2017	2018
Vacuna	020230	Carne deshuesada, de bovinos, congelada	413.120	622.451	1.195.949
	020130	Carne deshuesada, de bovinos, fresca o refrigerada	600.453	659.659	744.184
	020629	Despojos de bovinos, comestibles, congelados (exc. lenguas e hígados)	82.504	106.851	128.884
	020622	Hígados de bovinos, comestibles, congelados	25.856	38.966	41.134
	020621	Lenguas de bovinos, comestibles, congeladas	11.356	15.370	31.293
	020220	Trozos de bovinos, sin deshuesar, congelados (exc. canales o medias canales)	14.069	13.673	5.954
	020610	Despojos de bovinos, comestibles, frescos o refrigerados	356	425	838
	020120	Cortes "trozos" de bovinos, sin deshuesar, frescos o refrigerados (exc. canales o medias canales)	113	436	58
	Total carne vacuna			1.147.827	1.457.831

Fuente: COMTRADE - En miles de dólares

Carne	NCM	Producto	2016	2017	2018
Piscícola	0306	Crustáceos, incluso pelados, vivos, frescos, refrigerados, congelados, secos, salados o en . . .	1.018.342	1.222.053	1.323.021
	0304	Filetes y demás carne de pescado, incl. picada, frescos, refrigerados o congelados	236.972	234.595	251.007
	0307	Moluscos, aptos para el consumo humano, ni siquiera fumaba, incluso pelados, vivos, frescos, . . .	150.562	256.989	248.470

0303	Pescado comestible, congelado (exc. filetes y demás carne de pescado de la partida 0304)	251.141	226.718	222.156
0305	Pescado comestible seco, salado, en salmuera; pescado ahumado, incl. cocido antes o durante.	15.459	9.613	12.625
0302	Pescado comestible, fresco o refrigerado (exc. filetes y demás carne de pescado de la partida .	179	487	11
0301	Peces vivos	25	37	0
Total piscícola		1.672.680	1.950.492	2.057.290

Fuente: COMTRADE - En miles de dólares

Carne	NCM	Producto	2016	2017	2018
Aviar	020714	Trozos y despojos comestibles, de gallo o de gallina, de especies domésticas, congelados	156.786	200.704	196.664
	020712	Gallos y gallinas de especies domésticas, sin trocear, congelados	80.742	84.498	86.321
	020711	Gallos y gallinas de especies domésticas, sin trocear, frescos o refrigerados	74	42	9
	Total carne aviar		237.602	285.244	282.994

Fuente: COMTRADE - En miles de dólares

Carne	NCM	Producto	2016	2017	2018
Porcina	020329	Carne de porcinos, congelada (exc. canales o medias canales, así como piernas, paletas y sus . . .	625	1.764	8.230
	020649	Despojos de porcino, comestibles, congelados (exc. los hígados)	4.290	6.018	5.405
	020321	Canales o medias canales de porcinos, congeladas	0	328	4.688
	021012	Tocino entreverado de panza "panceta" y sus trozos, de porcinos, salados o en salmuera, secos . . .	16	17	3

	020910	Manteca de cerdo, sin partes magras, sin fundir ni extraer de otro modo, frescos, refrigerados, . . .	1.137	1.847	1.406
	021019	Carne de porcinos, salada o en salmuera, seca o ahumada (exc. piernas, paletas, y sus trozos, . . .	215	155	42
	020641	Hígados de porcinos, comestibles, congelados	84	190	40
	Total carne porcina		6.367	10.319	19.814

Fuente: COMTRADE - En miles de dólares

Carne	NCM	Producto	2016	2017	2018
Ovina	020442	Cortes "trozos" de ovinos, sin deshuesar, congelados (exc. canales o medias canales)	3.978	6.251	9.366
	020430	Canales o medias canales, de cordero, congeladas	1.360	1.001	2.403
	020443	Carnes deshuesadas de ovinos, congeladas	1.360	733	203
	Total carne ovina		6.698	7.985	11.972

Fuente: COMTRADE - En miles de dólares

Empresas exportadoras agroindustriales. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria brinda los listados de empresas exportadoras agroindustriales de forma pública y con acceso libre a través de la "Guía de Exportadores" en el siguiente link:

https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/ss_mercados_agropecuarios/datos_utiles/archivos/000010_Herramientas/000009_Gu%C3%ADa%20de%20Exportadores.php

Volúmenes exportados. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que la información relativa a volúmenes exportados por capítulo, su evolución mensual e interanual puede ser consultado en la sección 3- Sector Externo/ 1- Exportaciones, disponible en el siguiente link:

<http://estadisticas.produccion.gob.ar/app>

Saldo Comercial Tierra del Fuego. Desde el Ministerio de Hacienda se informa que no se calcula el Saldo Comercial provincial, debido a que no se cuenta con información sobre las importaciones desagregadas por provincia.

En el Informe Técnico “Origen Provincial de las Exportaciones” se presenta el dato de las exportaciones provinciales, cuya información se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/opex_03_19.pdf

Respecto a las cantidades, precios máximos y mínimos en dólares, y valores globales de las operaciones de importación en los años 2016, 2017, 2018 y hasta la última información disponible del 2019, de los productos industriales fabricados por las empresas radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 19640 se adjunta anexo suministrado por el Ministerio de Hacienda.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 990
--

Importaciones. Con respecto al monto mensual en dólares CIF de importaciones, el Ministerio de Hacienda informa que los datos consultados se encuentran disponibles en:

<https://comex.indec.gov.ar/search/imports/2017/Y/84715020/>

Jefatura de Gabinete de Ministros

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 1544

Autoridad Nacional de la Competencia. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el concurso público para la selección de los cargos de la Autoridad Nacional de Competencia se encuentra en trámite. A partir de la reglamentación del artículo 20 de la Ley Nacional 27.442, se estima que la convocatoria se realizará en el primer semestre de este año. Dicho esto, el Ministerio trabaja para que en septiembre el Poder Ejecutivo Nacional pueda designar a las autoridades, de acuerdo a lo dictado por el mencionado artículo de la Ley de Defensa de la Competencia.

Jefatura de Gabinete de Ministros

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESPUESTA N° 393, 408, 418, 419, 440, 721, 722, 1037, 1122, 1123, 1420, 1421, 1549, 1613

Escuela Argentina de Educación en Consumo: El Ministerio de Producción y Trabajo informa que ésta depende de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor. La Escuela Argentina de Educación en Consumo es la primera iniciativa que le otorga rango institucional a la educación en consumo en el país, y nuclea todas las acciones que la Dirección lleva adelante en materia de formación de consumidores.

Desde su creación, en diciembre de 2017, capacitó a más de 3.800 participantes a través de 14 cursos virtuales desarrollados y tutorados por profesionales de la Escuela, 12 capacitaciones presenciales y 4 charlas online sobre temáticas vinculadas a los derechos del consumidor y el consumo responsable.

Además, organiza el Programa Iberoamericano en Derechos de Usuarios y Consumidores del Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Formación al Consumidor (FIAGC) y desde mayo de 2018 coordina la plataforma oficial para la realización de cursos en la temática para todo el Mercosur.

Previamente, la Dirección Nacional contaba con el Área de Capacitación en Consumo, que capacitó de manera virtual y presencial a ciudadanos de todo el país.

En 2018, se ejecutaron aproximadamente \$775.920 para el pago de horas cátedra a los tutores. Dicho monto aumentará a \$1.344.920 en 2019. Cabe destacar que dichos valores son estimativos dado que en el transcurso de cada año se incrementa el valor de la hora cátedra.

Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios.

Desde la Secretaría de Comercio Interior se informa que analizan los precios de la cadena agroalimentaria en los eslabones de producción, mayorista y minorista, para una serie de productos básicos como carne, pollo, leche, frutas y hortalizas, harina entre otros. El Observatorio trabaja en conjunto con la Secretaría de Gobierno de Agroindustria para tal fin y utiliza distintas fuentes de información para realizar análisis de evolución mensual de precios.

Defensa del Consumidor. Multas. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se han impuesto multas por infracción a la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 por un monto de \$ 21.073.982,11 para el año 2018 y de \$6.603.092,02, al 21 de marzo de 2019.

Regulación de precios. El Ministerio de Producción y Trabajo, informa que con respecto a determinados bienes cómo ser alimentos, desde la Secretaría de Comercio Interior no se habla de control de precios, sino de acuerdos voluntarios con empresas para generar precios de referencia para el consumidor, en eso consiste Precios Cuidados.

En el marco del Programa Precios Cuidados, la Secretaría de Comercio Interior impulsa acuerdos voluntarios con empresas y supermercados mayoristas y minoristas de manera que los consumidores puedan tener un precio de referencia de los productos en góndola.

El programa incluye más de 500 productos que se venden en aproximadamente 2.500 puntos de venta en todo el país.

La Secretaría de Comercio Interior realiza relevamientos de manera continua en supermercados minoristas y mayoristas con el fin de mejorar la presencia de Precios Cuidados, y garantizar el cumplimiento y disponibilidad de los productos en los comercios. Los consumidores pueden realizar denuncias a través de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor en caso de que no encuentren los productos en góndola.

Con respecto a los productos de primera necesidad, los comercios deben contar con al menos una presentación de los mismos, ya sean de las marcas del programa o un sustituto de iguales características y de igual o menor precio. En caso que los comercios tengan momentáneamente una falta en estos productos, deben procurar contar con un reemplazo, de forma tal que el consumidor siempre tenga disponibilidad de estos productos.

Stock de productos lácteos en los comercios. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que durante los meses de enero y febrero de 2019 hubo una merma estacional de la producción de leche cruda en la principal cuenca lechera del país, sumado a otros factores climáticos que contribuyeron con esta situación. Se espera que en el corto plazo se recupere la producción. Aun así, se mantuvo la presencia en góndola de los productos lácteos en los comercios que forman parte del programa Precios Cuidados.

En algunos casos puntuales pueden haber ocurrido inconvenientes o problemas de stock por falta de reposición. La Secretaría de Comercio Interior se encuentra monitoreando y verificando todos los casos.

Planes de AutoAhorro. En lo referente a la consulta sobre los tenedores de planes de autoahorro para la compra de automóviles fue respondido en el informe 117, página 42, por el Ministerio de Producción y Trabajo y la Inspección General de Justicia:

“Desde la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Producción y Trabajo especifican que los usuarios de Planes de Autoahorro, pueden presentar reclamos ante esta dirección. A estos casos se

los tratará conforme a la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor. De no mediar acuerdo favorable para el consumidor en la instancia conciliatoria prevista en la normativa, en caso de corresponder se instruyen los sumarios para la aplicación de las sanciones previstas en la Ley.

En 2018, la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor recibió un total de 5.293 reclamos vinculados a Planes de Ahorro. De estos, 346 fueron reclamos presentados por "aumento no previsto" y 277 reclamos por "precio excesivo". Entre enero y febrero de 2019, se registraron un total de 429 reclamos por Planes de Ahorro. De estos, 99 de ellos por "aumento no previsto" y 11 por "precio excesivo". Parte de estos reclamos se cerraron con acuerdo en la instancia conciliatoria.

Por su parte, la Inspección General de Justicia informa, de acuerdo a la Resolución General Nº 8/2015 aplicable a la materia, que no lleva un registro de suscripciones de contratos de Planes de Ahorro”.

Registro Nacional No Llame. Creado por Ley 26.951, agrupa las líneas telefónicas de usuarios o titulares del servicio de telefonía que manifiestan su decisión de no ser contactados telefónicamente con fines publicitarios.

La Agencia de Acceso a la Información Pública informa que por su parte las empresas que realizan campañas telefónicas tienen la obligación de consultar las líneas allí inscriptas y abstenerse de contactarlas con fines publicitarios.

Respecto de la baja efectividad que, conforme el informe de la AGN, tiene el Registro Nacional No Llame, se señala que previo al inicio de la auditoría, y a fin de mejorar el funcionamiento y cumplimiento de la Ley 26.951, la entonces Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Autoridad de Aplicación del mencionado registro hasta el mes de septiembre de 2017) determinó, mediante Disposición 17/2016, cambiar el criterio de apertura de actuaciones por presuntas infracciones a la ley.

Dicho criterio residió en acumular mensualmente (y por empresa denunciada) mayor cantidad de denuncias en un único expediente, correspondiendo, por consiguiente, una mayor sanción en cada actuación administrativa.

La Agencia de Acceso a la Información Pública decidió continuar aplicando el criterio mencionado en el entendimiento de que, la imposición de multas por montos considerables, persuade a las empresas a ajustar sus conductas conforme lo dispone la ley.

Este criterio adoptado se vio reflejado en las multas impuestas por la Agencia de Acceso a la Información Pública en el año 2018, por un total de \$71.625.320.

Cabe señalar que, del universo de entidades que se encuentran alcanzadas por la Ley 26.951 (esto es, todas las empresas argentinas que realizan publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados por

medios telefónicos), el 69.62% de las denuncias que se reciben en el Registro Nacional No Llame se encuentran dirigidas a estas SEIS (6) empresas.

En el transcurso del año 2018 la Agencia de Acceso a la Información Pública informa que no ha realizado campañas de difusión masivas sobre la existencia del Registro Nacional No Llame por tratarse de un organismo que se encontraba en pleno proceso organizacional de incorporación de personal. Recuérdese que la AAIP ha sido creada por la Ley 27.275 y puesta en funcionamiento desde el mes de octubre de 2017.

No obstante, en el entendimiento de que esta herramienta permite dar a conocer a un mayor porcentaje de la población, la existencia y funcionamiento del Registro Nacional No Llame, provocando mayores adhesiones y conocimiento sobre los derechos que la ley consagra, la Agencia tiene previsto el desarrollo de campañas de difusión para el año 2019.

Sin perjuicio de todo ello, la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, participó en la capacitación de agentes públicos sobre el alcance de la Ley 26.951 en el marco del programa "ESTADO EN TU BARRIO", en particular sobre los procesos de inscripciones y denuncias por incumplimiento de la mencionada ley.

Jefatura de Gabinete de Ministros

DESARROLLO DEL SECTOR DE LAS TICS

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 353, 365, 370, 1410, 1411, 1412

Proyecto de Ley de Economía del Conocimiento. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el proyecto amplía las actividades promovidas a la biotecnología, nanotecnología, producción audiovisual, ingeniería, industria satelital y aeroespacial, servicios profesionales netamente exportadores, fabricación de bienes de la industria 4.0.

Aprovecha la experiencia ganada con la Ley de Promoción del Software y basa su estructura sobre los mismos beneficios: contribuciones patronales y el impuesto a las ganancias. En este sentido, resulta razonable observar los resultados demostrados por la Ley de Promoción del Software como un indicador de los resultados esperables.

En materia de empleo, la Ley de Promoción de la Industria del Software permitió una expansión desde 56.800 personas empleadas en 2007 en dicho sector a 92.600 empleadas en 2016, lo que implica una tasa de crecimiento acumulado anual de 5,6%.

Teniendo en cuenta el antecedente de la Ley de Promoción del Software, la tasa de crecimiento del empleo en el sector durante los últimos 5 años, el comportamiento demostrado por el sector de Externalización de Procesos de Negocios y del resto de los sectores que componen la Economía del Conocimiento, ajustando los requisitos contemplados en el nuevo proyecto, resulta razonable estimar una tasa de crecimiento acumulado del empleo entre 2020 y 2030 de entre 7,2% y 7,5% anual (partiendo en 2020 con una base de empleo de 215.000 personas trabajando). Ello implica que, hacia el año 2030, el sector alcanzado por el Proyecto de Ley de la Economía del Conocimiento empleará a entre 430.000 y 440.000 personas asalariadas; es decir, más de 215.000 empleos adicionales a los existentes en 2020. De esta forma, el empleo en el sector se duplicaría en el lapso de una década.

En relación a las exportaciones, y dado el antecedente demostrado por el sector de Software que exhibió un incremento de exportaciones por empleado del 30%, se estima que en su conjunto los sectores incluidos dentro del Proyecto de Ley de Economía del Conocimiento, en función de sus características, tendrán un incremento de exportaciones por empleado del 25% entre 2020 y 2030.

Beneficios fiscales otorgados a la industria del software: Ley 25922 (2005-2014) y modificatoria 26692 (2014-2019). El Ministerio de Producción y Trabajo

informa que el monto de beneficio en bono de crédito fiscal y desgravación de impuesto a las ganancias correspondiente a cada período anual.

Millones de pesos (\$).

Período	Bono	Ganancia	Total
2005	1,2	0,0	1,2
2006	14,8	3,7	18,5
2007	37,8	30,5	68,3
2008	72,0	85,9	158,0
2009	82,0	135,1	217,0
2010	112,0	169,7	281,7
2011	161,7	124,8	286,5
2012	216,0	161,0	377,0
2013	271,9	214,3	486,2
2014	344,0	304,7	648,7
2015	467,7	574,5	1.042,2
2016	701,3	712,2	1.413,6
2017	1.101,1	884,1	1.985,2
2018 (*)	1.670,1	308,5	1.978,6
2019 (*)	167,0	0,0	167,0

Fuente: DNSBC con información suministrada por AFIP

(*) Información actualizada con presentaciones hasta el 28/02/2019. Téngase en cuenta que el beneficio de Impuesto a las Ganancias se verá considerable impacto cuando se cumpla el plazo legal para la declaración jurada del impuesto.

Iniciativas del PEN para la industria del software: El Ministerio de Producción y Trabajo informa las siguientes iniciativas dirigidas a esta industria:

1. Ley de Promoción de Software: surge a partir de Ley N° 25.922/2004 y su modificatoria Ley N° 26.692. Sus principales beneficios son:

- Bono de crédito fiscal para el pago impuestos nacionales (se excluye ganancias) equivalente al 70% de las contribuciones patronales efectivamente pagadas.
- Reducción del 60% del impuesto a las Ganancias.
- Estabilidad fiscal: la carga tributaria total no puede verse incrementada.

2. Plan 111 mil: programa de alcance nacional para la formación y certificación de competencias, desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Producción y el Ministerio de Educación de la Nación. Pretende generar aquellos recursos humanos calificados que demanda la economía del conocimiento, facilitar su inserción laboral y promover el crecimiento de las empresas del sector.

3. Fondo Fiduciario Para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE): Creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor (la "Ley de Emprendedores"), cuyo Fiduciante es el Ministerio de Producción a través de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (autoridad de aplicación). Se crean dos Fondos:

- Fondo de Aceleración: Selecciona hasta 10 aceleradoras tecnológicas y/o sociales y 3 aceleradoras científicas que acceden a los beneficios del programa durante 4 años. Brinda asistencia financiera sin devolución para cubrir el 50% de los gastos operativos anuales con un tope anual de USD 75 mil para aceleradoras tecnológicas y sociales, y de USD 150 mil para aceleradoras científicas. Las aceleradoras tienen que apoyar e invertir en un mínimo de 3 emprendimientos por año. Por cada peso que invierte en los emprendimientos, estos reciben una asistencia financiera por el mismo monto (con un tope de USD 50 mil por emprendimiento) para proyectos tecnológicos; y por el doble del monto (con un tope de hasta USD 300) para proyectos científicos.

- Fondo de Expansión: Selecciona 3 instituciones administradoras y cada uno tendrá que formar un Fondo de Capital Emprendedor de USD 30 millones como mínimo, compuesto por un 60% de capital privado y hasta un 40% de aporte del FONDCE. Se brinda asistencia financiera con un tope de USD 200 mil para cubrir hasta el 50% del presupuesto necesario para captar fondos privados, que serán tomados como un adelanto de los gastos de administración. Los aportes se pueden destinar a gastos de administración del fondo y en inversión en emprendimientos.

4. Programa de Transformación Digital de PyMES 4.0: es un programa impulsado desde la Dirección Nacional de Servicios basados en el Conocimiento del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación. Consiste en

la capacitación y asistencia técnica a PyMES con el objetivo de brindarles herramientas tendientes al desarrollo, aceleración e implementación de planes de transformación digital en todas sus áreas de gestión. De esta manera busca contribuir al incremento de productividad y competitividad de las empresas mencionadas.

Agenda Digital. El Decreto N° 996/18 aprueba las bases para la AGENDA DIGITAL ARGENTINA. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que dentro del plan de Agenda Digital, se está llevando adelante la optimización del marco regulatorio, modernizándolo, para generar mejores condiciones que favorezcan la instalación de más y mejor infraestructura.

La Agenda Digital contiene los lineamientos de una estrategia digital a nivel país, como marco de referencia y el contexto sobre el cual avanzar hacia el futuro. Esto generará beneficios concretos al dar señales al sector privado que permitan alinear las expectativas, reducir la incertidumbre, potenciar la inversión y orientar la formación de los recursos humanos.

Esta iniciativa ordenará e impulsará los diferentes avances para facilitar la incorporación de las mejores prácticas internacionales en materia digital.

En el marco de la agenda se están trabajando distintas líneas de acción:

Gobierno Digital

- Gobierno como Plataforma.
- Gobierno y Datos Abiertos.
- Empleo Público.
- País Digital.

Talento Digital

- Inclusión Digital.
- Educación Digital.
- Futuro del trabajo.
- Ecosistema de Innovación.

Economía Digital

- Industria del Conocimiento.
- Agrotecnología y Biotecnología.
- Transformación digital de las PyMEs.
- Desarrollo de Polos TIC.
- Nuevo Ecosistema de Negocios.

Infraestructura

- Infraestructura para una Argentina basada en datos.

- Conectividad para escuelas, hospitales y municipios.
- Conexión para la producción.
- Ciberseguridad.
- Gestión del desarrollo de las redes de comunicación.

Marco Regulatorio

- Desarrollo de infraestructura y nuevos servicios.
- Protección de los derechos y la seguridad de los ciudadanos digitales.
- Fomento de acuerdos internacionales.

Fibra Óptica. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que desde el inicio de la gestión se ha desplegado e iluminado 30.000 km de fibra óptica en 731 localidades, con la meta de alcanzar 33.000km en 1300 localidades.

En el marco de la política de gobierno abierto se avanzó en la consolidación de un Estado transparente que rinde cuentas, abre su gestión y promueve la participación ciudadana. Los datos abiertos presentan información de la gestión en formato abierto para que sea utilizada, modificada y compartida por los ciudadanos.

En cuanto a la información sobre el avance del despliegue del Plan Federal de Internet, los proveedores contratados y el avance de los tramos de obra de fibra óptica en todo el país se encuentran en la página de datos abiertos de ARSAT, disponible en: <https://datos.arsat.com.ar>

RESPUESTA N° 490, 826, 827

El Turismo es una herramienta de crecimiento económico que se ve reflejado en los resultados de los últimos meses. La Secretaría de Gobierno de Turismo informa que el movimiento de turistas extranjeros de 2018 creció 3,4% respecto a 2017 con 7 millones de turistas que disfrutaron de los distintos destinos argentinos.

En los últimos 4 meses de 2018 se generó el record de turistas extranjeros que arribaron por vía aérea al país desde el 2012. Esto significó un crecimiento de 11% y un impacto económico de U\$3.197 millones. Por otra parte, 1.037.000 turistas extranjeros llegaron por vía fluvial y 3.145.000 turistas extranjeros llegaron por vía terrestre.

Sumado a este crecimiento, el turismo receptivo dejó un impacto de U\$5.753 millones consolidando a la actividad como generadora de divisas y pilar de la economía argentina.

Estos resultados son producto de nuestra apertura al mundo, la promoción internacional y las ventajas competitivas del país en cuanto a recursos y destinos; así como en lo que a conectividad se refieren. Argentina sumó seis nuevas aerolíneas y conexiones internacionales durante 2018 para que más turistas lleguen al país. La oferta de asientos en vuelos internacionales fue récord durante 2018 y creció un 29% en relación con el 2015.

Desde el Gobierno se sigue trabajando para federalizar el turismo y que haya más puertas de entrada al país, sin pasar por Buenos Aires. Las llegadas de turistas extranjeros directos a los aeropuertos del interior en 2018 crecieron 41% en comparación con el 2017 (130% vs 2016) y alcanzaron el 11% del total de las llegadas por vía aérea (vs. 5% en 2015).

Para que más argentinos viajen por el país y reducir la estacionalidad de los destinos, se lanzó la plataforma ViajAR, un sitio web con ofertas de temporada baja de servicios turísticos de todo el país, que integra compañías aéreas, transporte terrestre, alojamientos, actividades, rentadoras de autos y agencias de viajes. ViajAR tuvo:

- Más de 1.600.000 visitas.
- Más de 470.000 usuarios.
- Más 3.300 ofertas cargadas.
- Oferta de más de 1.600 prestadores en todo el país.
- Más de 100 promociones difundidas en 2018.

Corredor de los Andes. Desde la Secretaría de Gobierno de Turismo se informa que entre las acciones proyectadas en conjunto con las provincias de

Chubut y Río Negro para el posicionamiento del corredor turístico denominado Corredor de los Andes y mitigar el impacto negativo generado por el brote de Hantavirus en la localidad de Epuypén se realizaron viajes de prensa al corredor y se invitó a especialistas en turismo que administran redes sociales, sitios o perfiles vinculados a la actividad. Esta acción se realizó también con la participación de la Cámara Argentina de Turismo y la colaboración de los actores del sector privado de la localidad.

Sector hotelero provincia de Chubut. Desde la Secretaría de Gobierno de Turismo se informa que no se elabora información estadística del turismo interno y receptivo a nivel de provincias y/o localidades. Solo a partir de la Encuesta de Ocupación Hotelera y Parahotelera (INDEC-SGTur), que mide un subgrupo de los viajeros por turismo: los que se hospedan en establecimientos de alojamiento hotelero y parahotelero, se cuenta con indicadores de demanda y oferta a niveles de localidad para aquellas incluidas en la muestra. Dicha información puede consultarla en:

https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=13&id_tema_3=56

No obstante, la Secretaría de Gobierno de Turismo considera importante resaltar que en 2018 se registraron 48,5 millones de plazas ocupadas en hoteles y para hoteles de todo el país (+1%) El total anual de 23,2 millones de habitaciones vendidas marcaron un nuevo máximo histórico en la serie. La tasa de ocupación de Argentina está en línea con los términos internacionales.

Tasa de ocupación de habitaciones. Datos de 2017:

- Argentina: 44,1%
- Chile: 40,3%
- Perú: 26,6%
- Sudáfrica: 44,5%, país similar a Argentina en términos geográficos y climáticos.
- México: 56,7%, país ubicado en el top ten de destinos mundiales.
- Francia: 61,1%, principal destino de turismo mundial

La facturación total del sector hotelero en 2018 fue de \$56.688 millones. En términos reales, un 9% superior a la de 2017.

Inversiones en Turismo. La Secretaría de Gobierno de Turismo informa que entre los años 2015 y 2020 desde el Gobierno se proyectaron y concretaron 279 obras de infraestructura turística, con una inversión de más de 2.600 millones de pesos y un impacto de más de 10 mil empleos directos e indirectos (obra, operación y mantenimiento).

Al respecto, se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación, “desde diciembre 2015 a la fecha se han detectado proyectos

inaugurados, en ejecución y proyectados en la actividad, donde se detallan distintas tipologías que pertenecen al sector: alojamiento turístico, centros termales, centros de esquí, centros de convenciones, entre otras. La principal fuente de información son los Organismos Provinciales de Turismo, Cadenas Hoteleras y Cámaras empresariales vinculadas al sector y medios de prensa.

Todas estas inversiones suman un monto de 71.550 millones de pesos, según muestra el siguiente cuadro:

ALOJAMIENTO TURISTICO	\$ 30.500 MILLONES
NUEVAS LÍNEAS AÉREAS	\$ 26.758 MILLONES
TRANSPORTE	\$ 6.300 MILLONES
TERMAS	\$ 1.444 MILLONES
CENTROS DE ESQUÍ	\$ 1.255 MILLONES
CENTROS DE CONVENCIONES	\$ 1.728 MILLONES
ENOTURISMO	\$ 436 MILLONES
OTROS	\$ 3.130 MILLONES
TOTAL	\$ 71.550 MILLONES

Fuente: Secretaría de Gobierno de Turismo

Por otra parte, y en relación al sector alojamiento, en la actualidad se encuentran en construcción más de 100 nuevos establecimientos en todo el país por un monto de inversión estimado que supera los 9.900 millones de pesos. Dicho monto contempla no sólo la construcción de nuevos establecimientos, sino también aquellos que se encuentran en remodelación y ampliación. Los mismos corresponden a la construcción, bajo franquicias o management de cadenas internacionales, cadenas nacionales y empresarios independientes. Asimismo, se registró la apertura de más de 200 establecimientos de alojamiento turístico, contabilizando las cadenas internacionales, las cadenas nacionales y los alojamientos independientes, lo que representa inversiones por más de 11.600 millones de pesos. Todas estas inversiones están radicadas en diversos destinos turísticos del país, generando en los territorios empleos directos e indirectos”.

ECONOMÍAS REGIONALES

RESPUESTA N° 127, 128, 129, 133, 137, 217, 218, 409, 421, 422, 423, 424, 429, 430, 431, 432, 438, 439, 441, 442, 443, 498, 583, 672, 717, 951, 1010, 1011, 1036, 1119, 1121, 1124, 1154, 1155, 1156, 1157, 1235, 1236, 1239, 1435, 1436, 1462, 1463, 1481, 1483, 1484, 1488, 1494

Ley PyMEs. El Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación informa que se está trabajando continuamente en la elaboración de nuevas propuestas y proyectos de Ley que atiendan las necesidades actuales y la situación económica particular de las MiPyMEs.

Los tres ejes principales que se tienen en cuenta para la elaboración de estas propuestas son el de otorgar mayor progresividad al sistema tributario, el de incentivar la formalización de la economía y el de simplificar los trámites administrativos a los que se tienen que enfrentar las MiPyMEs. Desde el trabajo realizado por la Secretaría de Emprendedores y PyMEs se tienen en cuenta las particularidades propias de las distintas regiones del país.

En lo que refiere la reglamentación de los artículos 10 y 11 de la Ley, se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación: *“Se sigue trabajando en la reglamentación de los artículos 10 y 11 de la Ley, para definir qué otros beneficios van a recibir las MiPyMEs de frontera y las economías regionales. El desafío es que ayude a toda la región y no a trasladar el problema hacia una frontera interna. Para eso, se está trabajando con las cámaras empresarias y los gobiernos provinciales.*

En este sentido, es importante destacar que, recientemente y mediante el decreto 128/2019, se adelantó para el caso de las economías regionales el aumento del Mínimo No Imponible para el caso de las Contribuciones Patronales. De esta forma, los empleadores de las economías regionales de todo el país comenzarán pagar a cargas patronales por los salarios superiores a los \$ 17.509 pesos. De todas formas, sólo pagarán las cargas patronales por la diferencia entre el sueldo total y el mínimo no imponible. Esta es una política importante en pos de aliviar la carga impositiva de las empresas que se desarrollan en las economías regionales, reduciendo uno de sus mayores costos a la hora de realizar sus actividades productivas. Es una medida de alcance nacional, donde se estima beneficiar a más de 24.000 empresas que emplean a más de 250.000 empleados”.

Sobre las demás consultas referidas a la medida, a continuación, se transcribe lo informado en el Informe 117 ante el Honorable Senado de la Nación:

“Según el decreto del adelantamiento del mínimo no imponible para economías regionales, que aumentó de \$12.000 a \$17.500 la base sobre la que se tributarán las contribuciones patronales, la medida entró en vigencia el pasado 1 de marzo de 2019, con lo cual no es posible brindar resultados de la misma.

Esta medida busca beneficiar a más de 190.000 trabajadores y cerca de 14.000 empresas. Estos sectores están integrados por un 45% de empresas pyme, de las cuáles casi la totalidad tiene hasta 50 trabajadores. El empleo en las economías regionales representa el 3% del empleo asalariado privado total.

El MNI vigente para el período 2019 asciende a \$7.004 (\$4.800 más inflación octubre 2017 vs octubre 2018). Al llevarlo al 100%, este ascendería a \$17.509 para los sectores alcanzados. Lo anterior implica una reducción en los costos de los sectores afectados.

Para un salario promedio de \$25.000, el aumento del MNI a descontar significaría un ahorro de en torno a los \$2.000 pesos por empleado durante el 2019, es decir, un 8% del costo laboral.”

Dinámica de creación de empresas. Tal como fuera informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que “publica en formato abierto disponible para toda la ciudadanía los datos sobre apertura y cierre de empresas en la sección GPS empresas del Portal de Estadísticas Productivas disponible en: <https://gpsempresas.produccion.gob.ar/datos-y-analisis/#navitem-5>

El último período publicado responde a la metodología utilizada para la generación de los datos (que está alineada con aquella utilizada por organismos internacionales) y que considera que una empresa empleadora cierra cuando deja de reportar empleo durante 8 trimestres consecutivos.

Teniendo esto en cuenta, el Ministerio de Producción y Trabajo expresa que pueden utilizarse las declaraciones de empleo de las empresas para estimar de manera preliminar (aunque no definitiva) la cantidad de cierres para el período enero-septiembre 2018. Esta jurisdicción hace saber que de acuerdo a estas estimaciones preliminares durante los primeros 3 trimestres de 2018 cerraron 1,6% más empresas que en igual período de 2017. Esta variación representa un 0,7% menos de cierres que el promedio de 2011-2016. De esta manera, el total de cierres durante los primeros 9 meses no presenta diferencias significativas respecto a lo que ocurre regularmente.

La distribución de empresas cerradas, al estar localizadas según su domicilio fiscal, lógicamente tiene una mayor concentración en el AMBA y las provincias más densamente pobladas. Sin embargo, puede destacarse que en las

provincias en donde más aumentó la creación de nuevas empresas relativo al primer trimestre de 2017 fueron: Santiago de Estero (+21%), Tucumán (+11%), Jujuy (+10%), Chubut (+10%) y La Rioja (+10%). En tanto, los sectores vinculados al turismo, actividades ganaderas, venta minorista de alimentos, servicios de informática/tecnologías de la información, fabricación de maquinarias fueron los de mayor dinamismo”.

Índice de competitividad. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que no se cuentan con mediciones del índice de competitividad de las economías regionales.

Financiamiento. Desde el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación específicamente desde la Secretaría de Emprendedores y Pymes, se desarrollan distintas políticas públicas con el objetivo de facilitar e incentivar el acceso al financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de todo el país. Entendemos que el acceso al financiamiento es uno de los componentes más importantes para consolidar el desarrollo productivo de las MiPyMEs. En este sentido, se detallan a continuación los programas de financiamiento vigentes y orientados a las MiPyMEs que tiene a su cargo la SEPYME:

- Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs).
- Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP, ex FONDEAR):
 - Bonificación de tasas de interés: La principal herramienta utilizada en la actualidad consiste en la bonificación de tasas de interés para créditos otorgados por entidades financieras. A la fecha se realizaron convenios con más de 20 entidades financieras públicas y privadas de todo el país. El monto total de las operaciones que pueden acceder a este beneficio asciende a \$ 100.000 millones de pesos.
 - Descuento de cheques en el mercado de capitales: el FONDEP interviene en la Adquisición de instrumentos PyMEs (cheques avalados, garantizados, directos, pagarés bursátiles) a través del mercado de capitales (Mercado Argentino de Valores).
 - Certificación de productos para exportar: es un Programa de la SEPYME en conjunto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, que financia el costo de certificar productos con el fin de fomentar la exportación.
- Fondo de Garantías Argentino (FOGAR, ex FOGAPyME):
 - Es un Fondo que administra casi \$ 700 millones de pesos, que tiene por objetivo otorgar garantías parciales y automáticas a MiPyMEs a través de entidades financieras.

○ Adicionalmente, puede reafianzar avales otorgados por las SGRs. También, el Banco BICE cuenta con varias líneas para el apoyo a diversas industrias regionales. Se detallan a continuación:

- Primer crédito PyME;
- Inversión Productiva PyME;
- Radicación en parques industriales;
- Inclusión digital;
- Adquisición de Maquinaria Forestal;
- Software y Servicios Informáticos;
- Optimización de la eficiencia energética;
- Adquisición de Maquinaria Agrícola;
- Adquisición de bienes de capital para Laboratorios;
- Pre y post financiación de exportaciones;
- Leasing;
- Factoring.

A su vez, desde el Ministerio de Producción y Trabajo se estableció el Régimen de Factura de Crédito Electrónica para MiPyMEs, donde se busca mejorar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo. Este mecanismo permite impulsar una herramienta alternativa de financiamiento para las MiPyMEs y mejorar sus condiciones financieras.

Recursos destinados a la obra pública e impacto en las economías regionales. Tal como se informó en el Informe 117 al Senado de la Nación, desde el Ministerio de Hacienda se informa que “como consecuencia de la aceleración de la convergencia al equilibrio fiscal primario, los recursos directos que la Nación destinará a obra pública continuarán en niveles similares a ejercicios anteriores como porcentaje del PBI gracias a la performance prevista para los proyectos de inversión a ser financiados bajo la modalidad de Participación Público Privada (PPP).

Es importante destacar las mejoras de eficiencia que ha habido en los últimos años, que permitieron, por ejemplo, reducir en 40% el costo por km de ruta construida o en 80% las compras de medicamentos gracias a la licitación conjunta del Ministerio de Salud, PAMI y otros organismos.

Estos ahorros, como otros tantos, permiten que, con los mismos recursos, se puedan realizar más obras o mejorar las condiciones de vida de las personas a través de diferentes mecanismos de ayuda social. El gasto de capital (en

general) y las obras públicas de inversión (en particular) se rigen por el crédito que la Ley de Presupuesto 2019 les ha asignado.

Dicho crédito representa el monto autorizado a gastar para el ejercicio fiscal, calculado de acuerdo a las necesidades a atender y a la disponibilidad presupuestaria, en un contexto de austeridad fiscal para alcanzar el equilibrio primario. En ese marco, todas las obras que cuentan con crédito presupuestario, independientemente de su magnitud o naturaleza, resultan una prioridad para atender la formación de capital y/o financiar inversiones públicas de impacto en la ciudadanía”.

Emergencia agropecuaria en el NOA y el Litoral argentino. En atención a los eventos climáticos que se desarrollaron en la zona del NOA y del Litoral argentino, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que trató con la celeridad que el caso requería, las declaraciones provinciales de emergencia agropecuaria realizadas por las provincias de Santa Fe, Chaco, Santiago del Estero y Corrientes.

Tales emergencias fueron abordadas en la reunión de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarias del 24 de enero de 2019, la cual recomendó a la Secretaría de Gobierno de Agroindustria acompañar la declaración de emergencia agropecuaria a nivel nacional para esas provincias. Ese mismo día se firmaron las resoluciones que declararon la emergencia agropecuaria a nivel nacional, las cuales fueron publicadas al día siguiente.

Los beneficios tributarios previstos por la Ley 26.509 para los productores agropecuarios con certificado de emergencia agropecuaria (los cuales son emitidos por las provincias) son:

- a) La prórroga de las obligaciones impositivas del pago de DDJJ, anticipos de ganancias, bienes personales, ganancia mínima presunta. (No IVA, No aportes patronales, No previsionales), cuyos vencimientos operen estando vigente el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre (ni antes ni después);
- b) Plazos especiales para la presentación de las declaraciones juradas y, en su caso, pago de las obligaciones impositivas -excepto retenciones y percepciones- y las correspondientes al Régimen de Trabajadores Autónomos y al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).
- c) Suspensión y/o paralización de la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados (hasta 90 días luego de la finalización del ciclo productivo).

- d) Si es un productor en situación de desastre agropecuario que realizó ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina, podrá deducir en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el 100% de los beneficios derivados de las mismas.

Además, para asistir a los productores agropecuarios en emergencia se han adoptado las siguientes medidas extraordinarias:

- (i) Se creó una línea de crédito en el Banco de la Nación con tasa de interés bonificada por la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, para productores micro, pequeños y medianos. La línea es de hasta 5 años. Desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria se bonificará el 50% de la tasa, durante el 1° y 2° año del préstamo. La bonificación de la tasa se aplicará hasta un monto máximo de crédito de \$2.000.000 por usuario.
- (ii) El Banco Nación dictó una resolución por medio de la cual se adoptaron medidas especiales para beneficiar a los clientes damnificados por las inundaciones registradas en el noreste del país; las cuales comprenden: a) mayores flexibilidades de plazos para hacer frente a sus compromisos para los clientes de localidades afectadas que lo soliciten, tanto sobre préstamos personales como comerciales; b) como así también los relacionados con tarjetas de créditos emitidas por el BNA, que registren vencimientos futuros.
- (iii) La Secretaría de Gobierno de Agroindustria, a través de su Resolución N° 74/2019, sanciona la comercialización con destino a faena o la faena comercial de animales cuyo peso res con hueso logrado sea inferior a 165 kg para bovinos machos y a 140 kg para hembras y exceptúa de esta normativa, a los animales bovinos que les resulte imposible alcanzar el peso establecido por razones sanitarias o nutricionales, siempre y cuando su destino comercial sea conserva y/o manufactura y/o chacinados (deberá surgir de la documentación de traslado, faena y comercialización correspondiente).
- (iv) Como beneficio extraordinario la AFIP previó la no retención del impuesto a las ganancias a productores que se encuentren en categoría 2 y 3 del Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA), que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria.

En atención a los productores ganaderos, el SENASA flexibilizó la normativa relativa a traslado de animales en zonas afectadas por inundaciones y para facilitar el traslado del ganado, el SENASA autorizó a realizar movimientos de hacienda bovina desde los establecimientos afectados exceptuando requisitos sanitarios, los cuales serán solicitados en el establecimiento de destino.

Fomento y competitividad de Economías Regionales. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se ha venido impulsando el desarrollo de las economías regionales, en especial de las PyMES agroalimentarias y agroexportadoras, en el entendimiento que el agregado de valor en origen y la utilización de mano de obra local, son vitales para el desarrollo económico y social del país.

Las medidas que hemos estado trabajando responden a un proyecto a largo plazo que apunta al crecimiento sostenido y sustentable de los sectores productivos.

Como ejemplo de medidas implementadas por la gestión, para las economías regionales, desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria se fomenta el agregado de valor en origen y las herramientas de diferenciación que son claves para acceder a niveles de precios superiores en los mercados internacionales. Dichas herramientas son las certificaciones de calidad Sello Alimentos Argentinos, una Elección Natural, Denominación de Origen e Indicación Geografía y el Sello de Orgánicos.

En ese sentido, desde la Secretaría se lleva adelante el Programa Nacional de Promoción de Certificados Oficiales de Calidad: “**Sumar Valor**”, en su segunda edición. El objetivo del mismo es potenciar las oportunidades de las pymes para agregar valor y contribuir a mejorar sus condiciones competitivas, ofreciendo nuevas alternativas productivas y comerciales. Se entiende por “Certificados Oficiales de Calidad” los sellos que distinguen a los Productos Orgánicos, a las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, al Sello de Calidad “Alimentos Argentinos, una Elección Natural”, a las Certificaciones de Calidad en Alimentos otorgadas en el marco de la Resolución N° 280/01 del SENASA.

El Programa brinda a las empresas beneficiarias una asistencia económica consistente en:

- Para las empresas “con potencialidad de contar con algún Certificado Oficial de Calidad”: un reintegro equivalente de hasta \$ 180.000.
- Para las empresas productoras y/o elaboradoras de “Alimentos y/o Bebidas con algún Certificado Oficial de Calidad”: un reintegro de hasta un límite de \$140.000 del monto total de los gastos de primera renovación de certificación, o un reintegro máximo de \$ 200.000 de los gastos realizados en promoción y asistencia comercial, difusión, formulación de planes estratégicos, etc.

Complementando lo anterior, y como medida de fomento adicional, aquellos productos con la certificación de orgánicos, o que cuenten con el derecho de uso del sello “Alimentos Argentinos, una Elección Natural”; Denominación de

Origen o Indicación Geográfica, tendrán un adicional de 0.5 % en el reintegro a sus exportaciones.

Otra medida para destacar, que se realiza en forma coordinada entre la Secretaría de Agroindustria y la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, es la realización de actividades de promoción comercial de alimentos y bebidas: participación en ferias internacionales, misiones comerciales y misiones inversas; son algunas de las acciones que se llevan a cabo y contribuyen a la consolidación de nuestras empresas en el mercado externo.

Dentro de las actividades que se mencionaron, el Estado Argentino acompaña a las empresas mediante asistencia técnica, capacitación e información sobre los mercados externos, facilitando información y brindando soporte para el cumplimiento de los requerimientos de acceso a los mercados destino para que las empresas que elaboran productos regionales puedan alcanzar los estándares necesarios para acceder a los mismos.

Es importante señalar la institucionalización de los espacios de diálogo a través de la consolidación de las Mesas de Competitividad. La participación público privada y la integración de los actores de la cadena productiva resultan para esta gestión un insumo invaluable para la definición de políticas orientadas a mitigar las dificultades que atraviesan las economías regionales.

Por último, el programa El Mercado en tu Barrio (EMTB) tiene por objetivo ofrecer a la población una oferta variada de alimentos a precios accesibles. A su vez, se potencia como una alternativa comercial para las pymes locales que se sumaron a la iniciativa, generando mayor desarrollo regional. El Programa persigue los siguientes objetivos:

- Ofrecer a la población en general y a la socialmente más vulnerable en particular, una oferta variada de alimentos de buena calidad a precios accesibles.
- Acercar el productor al consumidor, acortando la cadena comercial.
- Posicionar las ferias y mercados de cercanía como espacios de comercialización de alimentos que cumplen las condiciones higiénico-sanitarias, a un precio económico, asegurando la calidad, variedad en la oferta y ofreciendo información al consumidor sobre aspectos nutricionales, de consumo y recomendaciones de compra.

El *Mercado en tu Barrio* está implementado desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Producción y Trabajo - Secretaría de Comercio, y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria - Secretaría de Alimentos y Bioeconomía.

Dentro de los municipios, el Mercado rota por diferentes Barrios para evitar competencia directa con los comercios locales. Su funcionamiento permite sólo un productor por rubro, no hay competencia directa entre feriantes de una misma actividad.

Hasta la fecha, de las 165 empresas/emprendimientos que abastecen aproximadamente 350 puntos de venta, han generado un promedio de 4 puestos de trabajo directos por empresa (atención al público, traslado de mercaderías y reposición) totalizando 660 aproximadamente.

Otros tantos puestos de trabajo indirectos impactan en la provisión de insumos para los productores, clasificación de productos y logística, totalizando otros 600 aproximadamente.

El mayor impacto relevado con relación a los ingresos de las unidades productivas, están relacionados a la mejora del flujo de caja que aporta al giro comercial por pagos al contado. Por otra parte, la visibilidad de la venta en espacios públicos genera una promoción de la empresa/emprendimiento que incrementa la fidelización de consumidores a marcas locales/regionales.

El promedio de ventas por feria es de aproximadamente 300 compradores por feria con un consumo total promedio de \$ 500 c/u, logrando una facturación de \$150.000. Las principales ventas las realizan los puestos de carnes, frutas y verduras y lácteos.

Decreto N° 128/2019: El Ministerio de Producción y Trabajo informa que respecto del factor impositivo de las economías regionales, en el Boletín Oficial del 15 de febrero de 2019 se publicó el Decreto N° 128 por el cual se establece que los empleadores de los sector primario agrícola e industrial indicados en la normativa, podrán detraer mensualmente, de cada remuneración abonada, para el cálculo de las contribuciones patronales, el 100% del importe previsto en el artículo 4º del Decreto 814/2001.

El importe allí establecido, actualizado para el año 2019 es de \$17.509,20. Es decir, que hasta ese importe no se pagarán contribuciones patronales.

Cabe destacar que el beneficio establecido consiste en incrementar el mínimo no imponible (MNI) de contribuciones patronales.

Para el presente año el importe vigente el MNI era de \$ 7.003,68.

Se encontrarán incluidos los empleadores que desarrollen como actividad principal, declarada al 31 de diciembre de 2018 ante la AFIP alguna de las comprendidas la lista acompañada.

En el caso de que esa condición se verifique con posterioridad a la fecha indicada, el carácter de actividad principal se analizará conforme los términos que dispongan, en forma conjunta, el Ministerio De Producción y Trabajo y la AFIP.

La medida surte efectos para las contribuciones patronales que se devengaron desde el día 1° de marzo de 2019 y hasta las que devenguen el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.

La medida alcanza a economías regionales de todo el país. Como principales beneficiarios se destacan el cultivo y la elaboración de yerba mate en Misiones y Corrientes; la fabricación de muebles en Formosa, Chaco, Santa Fe y Buenos Aires; el tambo en la cuencas lecheras de Santa Fe y Córdoba; el tabaco en Tucumán, Jujuy y Salta; la producción de azúcar en Jujuy, Salta y Tucumán; el cultivo de frutas en Entre Ríos; el cultivo de vid y la producción de vinos en Mendoza; y la producción de pescado y otros productos marinos en Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego, entre otras actividades, las que pueden consultarse en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/319901/norma.htm>

Considerando que el beneficio establecido tiene impacto en actividades alcanzadas por convenios de corresponsabilidad gremial se entiende que las tarifas sustitutivas de los mismos se deberían ajustar teniendo en cuenta estos cambios. A partir de marzo de 2019, por las remuneraciones de hasta \$17.509,20 no se pagarán contribuciones patronales.

Respecto del sector forestal, el Decreto 128/2019 contempla las actividades, según CLAE, 161001 - Aserrado y cepillado de madera nativa; 161002 - Aserrado y cepillado de madera implantada; 310010 - Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.

En tanto el Ministerio de Producción y Trabajo informa que se encuentra bajo estudio la posibilidad de incluir otras actividades como la plantación de bosques, explotación de viveros forestales y extracción de productos forestales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC). El Ministerio de Hacienda informa que los aumentos tarifarios en cada aglomerado del país relevado por el IPC son incorporados en el cálculo del IPC cuando se publica la resolución o tarifario correspondiente.

Las incidencias en febrero 2019 de las divisiones “Alimentos y bebidas no alcohólicas” y “Transporte” y de la división “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” en la variación del nivel general de cada región se pueden ver en el cuadro 7 del informe técnico publicado por el INDEC el 14 de marzo del 2019 https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_03_19.pdf

Específicamente para el sector cárnico, es importante remarcar conforme la información suministrada por el Ministerio de Producción y Trabajo éste informa que, medido en precios constantes, el precio promedio de la hacienda vacuna con destino de faena en 2018 fue menor que el precio promedio de 2017. Este retroceso, sigue la tendencia predominante a partir de los máximos de 2016 y deja los registros actuales en el piso de las cotizaciones desde entonces.

Esta situación, sumada a la necesidad de venta forzada por la sequía y con un alimento relativamente caro, explica que la producción de carne vacuna fue en 2018 del 7,7% superior a la de 2017 (y, en realidad, la más alta desde 2009).

El Ministerio de Producción y Trabajo informa que los datos de faena de diciembre, enero y febrero muestran descensos del 3,7%, 0,61% y 2,6% interanual, respectivamente, en la faena vacuna; esta disminución en la oferta, sumada a que los precios reales venían bajando desde 2016 y a mejores condiciones climáticas (como consecuencia de las lluvias registradas a partir del mes de noviembre explican la suba registrada en los precios).

El hecho de que el año pasado se hayan registrado records de exportación de carne vacuna y el precio de la carne, en pesos constantes, no haya registrado aumentos, evidencia que los stocks ganaderos existentes permiten el normal abastecimiento de ambos mercados.

Emergencia Hídrica agropecuaria. A través del dictado de la Resolución General (AFIP) N° 4441/2019 el Ministerio de Hacienda informa que se procedió a modificar las Resoluciones Generales N° 830 y 4325, estableciendo que los contribuyentes declarados en estado de emergencia y/o desastre agropecuario, con arreglo a la Ley N° 26.509 y su modificación, en tanto tengan vigente el reconocimiento de dicha situación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos a través del procedimiento de la Resolución General N° 2723, quedarán exceptuados de que se les practiquen retenciones del impuesto a las ganancias por los pagos que les efectúen por la enajenación primaria de productos agropecuarios.

Malla antigranizo. Desde el Ministerio de Hacienda se informa que se encuentra en estudio un proyecto de Decreto mediante el cual se prorroga el régimen previsto en la ley 25.174 por el término de 10 años, además de otras modificaciones.

Cambios en los límites de faena vacuna. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria, informa que en los considerandos de la Resolución SGA N° 79/2019 se brinda la información que justifica la necesidad de reducción del peso de faena.

En muchas zonas del país las características de los sistemas productivos hacen inviable la terminación de las hembras en las mismas condiciones y tiempos que los machos para alcanzar el mismo peso, por lo que resultó pertinente tener en cuenta esta particularidad para que la producción de hembras encuentre oportunidades de abastecimiento de los mercados en

condiciones económicas razonables que no afecten el libre juego de los mismos.

Cooperativas y mutuales agroalimenticias. La Secretaria de Gobierno de Agroindustria informa que en lo que refiere a los montos entregados a empresas y cooperativas agroalimenticias, se viene trabajando en la sistematización de la información requerida en el marco de la política de datos abiertos del estado nacional.

A la fecha, la jurisdicción se encuentra relevando y sistematizando la información de diversos programas y jurisdicciones que obra en múltiples expedientes. La decisión adoptada implicará poner a disposición de la ciudadanía en el tiempo más breve posible, ésta información de forma digital y pública.

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa los montos totales transferidos por programa durante los ejercicios 2016 a 2018, tal como se detalla a continuación:

Transferencias a Cooperativas y al Sector Privado Ejercicio 2016

PROG	IPP	DESCRIPCION	IMPORTE DEVENGADO
1	518	Transferencias Gastos Corrientes a Cooperativas	4.267.188,00
1	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	9.858.078,00
36	518	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible Transferencias Gastos Corrientes a Cooperativas	3.274.657,00
36	519	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	640.623.491,58
40	525	Formulación de Políticas de Desarrollo Rural Transferencias Gastos de Capital a Cooperativas	1.800.492,00
TOTAL 2016			659.823.906,58

Transferencias a Cooperativas y al Sector Privado Ejercicio 2017

PROG		IPP	DESCRIPCION	IMPORTE DEVENGADO
1	Actividades Centrales	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	15.284.013,00
36	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	518	Transferencias Gastos Corrientes a Cooperativas	9.000.000,00
36	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	836.346.158,57
36	Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible	526	Transferencias Gastos de Capital al Sector Privado	1.500.000,00
41	Programa de Servicios Agrícolas Provinciales	526	Transferencias Gastos de Capital al Sector Privado	200.000,00
44	Políticas para Incrementar el Agregado de Valor en las Cadenas Agroindustriales	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	100.000,00
44	Políticas para Incrementar el Agregado de Valor en las Cadenas Agroindustriales	526	Transferencias Gastos de Capital al Sector Privado	153.013,77
46	Políticas para Pequeños y Mediano Productores y Desarrollo Territorial	518	Transferencias Gastos Corrientes a Cooperativas	100.000,00
46	Políticas para Pequeños y Mediano Productores y Desarrollo Territorial	525	Transferencias Gastos de Capital a Cooperativas	4.317.231,96
Total 2017				867.000.417,30

Transferencias a Cooperativas y al Sector Privado Ejercicio 2018

PROG	IPP	DESCRIPCION	IMPORTE DEVENGADO
1	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	17.886.176,00
36	518	Transferencias Gastos Corrientes a Cooperativas	563.192,34
36	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	176.026.249,01
44	519	Transferencias Gastos Corrientes al Sector Privado	2.368.325,61
44	525	Transferencias Gastos de Capital a Cooperativas	161.690,00
44	526	Transferencias Gastos de Capital al Sector Privado	2.474.020,00
39	526	Transferencias Gastos de Capital al Sector Privado	500.000,00
Total 2017			199.979.652,96

Sector olivícola. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que además de los beneficios del Decreto N° 129/2019, se destaca la Línea de crédito "Financiamiento para Inversión en Eficiencia Energética (FIEE)", en el cual las empresas podrán acceder a préstamos del BICE de hasta \$ 20 millones con tasa de interés bonificada. El objetivo de la iniciativa es promover la incorporación de tecnologías eficientes que generen ahorro energético, reducción de costos y mejora en la competitividad de las empresas.

Las provincias podrán adherir a este nuevo programa, mejorando las condiciones del financiamiento para promover el desarrollo local.

Asimismo, desde la Dirección Nacional de Alimentos y Bebidas, se trabaja en actividades que fortalecen el mercado local e internacional para esta producción, a saber:

Mercado interno: se está trabajando en la organización de la Semana de la Olivicultura con el objetivo de dar a esta producción regional, los productos elaborados (aceite de oliva y aceitunas de mesa) y los beneficios a la salud. En este caso se está trabajando en una propuesta que incluiría acciones relacionadas con los medios de comunicación (por ejemplo: canastas con productos a periodistas y programas televisivos, visita al programa Cocineros Argentinos, degustación de aceites, entre otros.). Asimismo se está evaluando realizar simultáneamente, acciones de promoción en la vía pública (degustaciones de aceite de oliva y aceitunas de las distintas regiones del país, proyección de videos institucionales y de olivicultura, charlas informativas, venta de aceites de oliva y aceitunas de mesa por parte de productores y/o cámaras, entre otros).

Mercado externo: se realizarán en distintas Embajadas Argentinas una convocatoria a diferentes importadores, formadores de opinión, periodistas calificados, nutricionistas y chefs para que conozcan la excelencia en la producción argentina, tanto de aceite como aceitunas de mesa, y calidad de los productos argentinos. Allí degustarán aceites de oliva virgen extra de diferentes regiones productivas y diferentes preparaciones de aceitunas de mesa.

El objetivo es posicionar a Argentina como productor de excelencia y amplia trayectoria internacional, siendo principales productores de América y Cono Sur.

Adicionalmente se organizarán a lo largo de este año rondas internacionales en las cuales pueden participar las pymes, presencia en ferias y misiones comerciales.

Las acciones relacionadas con promoción comercial se trabajan conjuntamente con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI), Cancillería y el sector privado, los cuales participan en la Mesa Nacional sectorial.

Infraestructura Productiva. Desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, se financiaron inversiones en infraestructura productiva en los últimos 3 períodos, en el marco de la Ley de Emergencia Agropecuaria, según el siguiente detalle:

- (i) Infraestructura Rural Pública (ej. Recomposición de caminos rurales y canales): \$45.615.370.
- (ii) Infraestructura Rural Privada (ej. picadas cortafuegos, caminos intraprediales): \$80.804.087.
- (iii) Maquinaria vial destinada a la reparación y mejoramiento de caminos rurales y canales: \$484.670.342

Las inversiones en infraestructura productiva financiadas en estos últimos 3 períodos comprenden 11.127 kilómetros de caminos rurales y 402,9 kilómetros de canales en 94 municipios, en las Provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, los cuales han beneficiado a 26.901 productores agropecuarios, 384 escuelas rurales y 3.662 tambos.

Asimismo, se llevan adelante proyectos de infraestructura productiva en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). Desde allí se gestiona una cartera de programas y proyectos de inversión pública para el desarrollo con financiamiento externo. Esto incluye, a nivel nacional y provincial, el mejoramiento de la infraestructura y los servicios necesarios para la producción, el fortalecimiento de las instituciones rurales públicas o privadas, y el incremento de la competitividad sectorial agropecuaria.

Entre sus instrumentos se encuentran el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el Programa para Incrementar la Competitividad del Sector Azucarero (PROICSA), el Programa de Desarrollo Pesquero y Acuícola (PRODESPA) y el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal.

Respecto de los proyectos 2016/2018, se adjunta su descripción en el adjunto:

NOTA: Se Adjunta Anexo Informe 118 Anexo Pregunta N° 129

Por otro lado, el Ministerio de Interior, Obra Pública y Vivienda estima que el Eje 2 del Plan Nacional del Agua, que contempla la adaptación del territorio al cambio y a los extremos climáticos, ya ha comprometido recursos por 2 mil millones de dólares.

Además, el Ministerio de Transporte comunica que ha implementado un ambicioso plan de infraestructura en el que se incluyen el Plan Vial Federal, grandes inversiones ferroviarias, destacándose la renovación del Belgrano Cargas, la inversión en obras aeroportuarias y portuarias que generaron y generan un gran impacto en el sector productivo a través de la reducción de costos logísticos y la generación de empleo.

En materia de infraestructura vial se han sido finalizados 410 km de autopistas, actualmente se encuentran en ejecución 1.500 km y hay 900 km contratados. Respecto a la pavimentación y rehabilitación de rutas, el total de kilómetros intervenidos suman más de 20.080, han sido finalizados 7.255 km, se encuentran 8.501 km en ejecución y más de 4.300 km contratados.

Asimismo, se están recuperando más de 1.800 kilómetros de vías en la Línea Belgrano Cargas para triplicar la cantidad de carga transportada, conectar las economías regionales con los puertos del Gran Rosario y reducir los costos logísticos de toda la cadena de producción. Ya renovamos 668 km en Santa

Fe, Chaco, Tucumán, Salta y Santiago del Estero, tenemos 490 en obra y 80 en proceso de adjudicación.

Por otro lado, el crecimiento del sector aerocomercial argentino está siendo acompañado por obras de modernización y ampliación de aeropuertos en todo el país: ya hay 17 aeropuertos con obras finalizadas, otros 13 aeropuertos con obras en ejecución y 19 con obras por iniciar. En materia de infraestructura portuaria fue finalizada la ampliación de los muelles y la renovación del Puerto de Comodoro Rivadavia y la ampliación del muelle comandante Luis Piedra. Actualmente, se encuentra con un grado importante de avance la reparación de Pilotes del muelle Almirante Storni. Además, por otro lado, se han hecho obras avanzando en la modernización del Puerto de Buenos Aires.

Desarrollo pesquero. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el 25 de febrero de 2019 se firmó el Decreto N° 145, por el cual se trazaron los lineamientos para la modernización de la Flota Pesquera en la Argentina.

La urgencia en el dictado de la medida se encuentra motivada en la necesidad imperiosa de contar con un plan de renovación de los buques incorporados a la matrícula nacional; toda vez que en la actualidad más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la flota pesquera de nuestro país, posee una antigüedad superior a los CUARENTA (40) años (muy superior a los estándares internacionales).

A partir de esta medida, se busca modernizar la flota pesquera, reemplazando los buques de mayor antigüedad por buques más modernos, lo cual traerá aparejado mejoras en materia de eficiencia productiva, competitividad internacional de la pesca argentina, mayor seguridad operativa para las tripulaciones, mejoras medioambientales y beneficios económicos para el país.

El Ministerio de Producción y Trabajo considera que debe tenerse en cuenta que el tiempo de construcción de un buque demora de uno a tres años y que la capacidad actualmente instalada en astilleros nacionales permite la construcción de embarcaciones de hasta sólo treinta metros (30mt) de eslora, requiriéndose de una capacidad financiera de U\$S 2.500 millones de dólares para impulsar este plan de renovación de flota que urge iniciarlo a la brevedad.

Téngase presente que dicho plan requiere de un cronograma progresivo y reglas claras de incentivos, a fin de dar previsibilidad al sector productivo y promover un proceso de inversiones compatible con la razonabilidad económica de la actividad y las capacidades productivas y financieras del entramado productivo argentino.

Respecto de los permisos de captura, por el Art. 6° del Decreto se sustituyó el artículo 30 de la Ley N° 24.922, y se estableció que el permiso de pesca solo podrá ser transferido a otro buque de igual o menor capacidad de pesca por

causa de siniestro, fin de vida útil, modernización tecnológica o eficiencia empresarial, previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Los buques entrantes construidos en el territorio nacional podrán incrementar un 10% la capacidad de pesca respecto a los buques salientes.

Esta adecuación está destinada a la promoción de la industria nacional, y a la potenciación de las actividades industriales conexas, dotando de agilidad a los procedimientos de transferencia de permisos de pesca y sus autorizaciones de captura y actualizándolos a las necesidades de una actividad que, como la pesquera, es esencialmente variable.

Se agrega que el incremento del 10% de la capacidad pesquera sólo se otorgará a las embarcaciones construidas en la República Argentina.

Por otra parte, cabe resaltar que en el mismo artículo se limita la capacidad de transferir el permiso de pesca a un solo buque; antiguamente se autorizaba la transferencia del permiso a dos buques.

Por medio de los instrumentos previstos en los artículos 4 y 5 del Decreto, el Ministerio de Producción y Trabajo busca que los propietarios de los buques cuenten con un acceso al crédito que en la actualidad se encuentra restringido, y que vuelve extremadamente difícil la renovación tecnológica.

El fin de estos artículos radica en mejorar la capacidad crediticia de las PyMEs pesqueras, ya que al introducir los permisos de pesca y las cuotas individuales transferibles de captura (CITC), sumado a la hipoteca naval, se duplica el patrimonio de las empresas haciéndolas pasibles de conseguir mayores montos y mejores condiciones para alcanzar el objetivo del decreto de renovar la flota pesquera.

Respecto de la pesca de langostinos, debe precisarse que la cantidad de buques pesqueros autorizados para su captura, no ha registrado aumento alguno desde el año 2015, ya se contaba con un total de 301 buques, y en la actualidad son 299 buques.

Lo que ocurre es que, de todos los buques autorizados, muchos se dedicaban a la captura de otras especies, como la merluza común o las que integran el conjunto de especies denominado "variado costero". Y varios de estos buques han sido destinados por sus armadores a la captura de langostino, que ha mostrado una abundancia creciente en los últimos años. De este modo se ha liberado de presión o esfuerzo pesquero a las otras pesquerías (que contienen especies que se encontraban cercanas al límite de su explotación racional).

En la Ley Federal de Pesca N° 24.922 el esfuerzo pesquero es un concepto concebido para la relación entre los buques con permiso de pesca y todo el caladero de la jurisdicción nacional. Es decir, para todas las especies que el buque se encuentra autorizado a capturar.

El concepto técnico de “esfuerzo pesquero” contiene una serie de variables, independientes del buque o de la cantidad de buques, que influyen en el esfuerzo pesquero efectivamente aplicado en el caladero, como las características del recurso (su abundancia, agregación, migración, etc.), el arte de pesca y su relación con la potencia del motor (en artes como la red de arrastre), el diseño del arte de pesca, las características del guinche, el tiempo de pesca, la distribución espacial, entre otros (Ver Informe Técnico de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 15/02).

NOTA: Se Adjunta Anexo: Informe 118, [Pregunta N° 424](#)

En el caso de la especie langostino, la captura se rige por las medidas de administración que integran el Plan de Manejo, que reglan una administración dinámica de las capturas, con una temporada de actividad pesquera y otra de veda –en las aguas de jurisdicción nacional-, con aperturas y cierres de áreas monitoreados en función de la abundancia, madurez, distribución y desplazamiento de este recurso de ciclo de vida corto. La explotación y administración es compartida con las provincias que cuentan con langostino en las aguas de su jurisdicción (Chubut, Santa Cruz y Río Negro), para las que otorgan permisos de pesca provinciales.

Zona Económica Exclusiva. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que la Argentina trabaja activamente con el objetivo de combatir la pesca ilegal.

Para ello ha suscripto el Plan de Acción Internacional Para Prevenir, Desalentar Y Eliminar La Pesca Ilegal, No Declarada Y No Reglamentada de la FAO, y en ese marco el Consejo Federal Pesquero ha establecido un plan de acción Nacional mediante la resolución N° 1/2008 del Consejo Federal Pesquero (CFP). Posteriormente la disposición de la Subsecretaría de Pesca Acuicultura N° 8/09 crea y ordena el Sistema Nacional de Certificación de captura legal y sienta las bases para la certificación y su aplicación para cumplimentar los Reglamentos 1005/2008 y 1010/2009 del Consejo de la Unión Europea.

Asimismo, ha participado activamente en la elaboración e implementación de los diversos instrumentos internacionales no vinculantes como el Estado de Pabellón, las Directrices voluntarias para la pesca en Pequeña Escala, el registro Global de Buques y los Esquemas de Certificación de Capturas.

En ese aspecto y concordantemente con ello, se señala que nuestro país no permite el ingreso de buques extranjeros que operan en altamar a puertos nacionales, salvo situaciones de necesidad y urgencia, debidamente fundamentadas y autorizadas por excepción.

Acciones sobre la flota nacional. En relación sobre la flota nacional y a fin de dar cumplimiento con el Plan de Acción Nacional antes mencionado, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que es la autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca 24.922, informa que ha desarrollado el Sistema Integrado de Control y Fiscalización, que incluye desde el otorgamiento de permisos de pesca, el registro de los mismos, la generación de bases de datos de declaraciones de pesca, el monitoreo satelital de la flota nacional, controles a bordo y en puerto, el cumplimiento de cuotas, cupos de selectividad, zona de pesca y un esquema de certificación nacional (certificado de captura legal, ccl, certificad de control de carga y formulario de distribución de capturas DCL) que alcanza a la mayor parte de las especies de importancia comercial y por lo tanto el mayor volumen de capturas exportadas.

Todos los buques que operan en la Zona Económica Exclusiva son de bandera argentina y responden a la normativa nacional establecida por nuestro país como estado de pabellón. Todos estos buques cuentan con un permiso de pesca otorgado por la autoridad nacional (Consejo Federal Pesquero) o la autoridad pesquera provincial según sea el caso y está incluido en el registro de la pesca. Todos los buques están obligados a descargar en puerto y no se permite el transbordo en altamar.

Se agrega que se ha trabajado activamente para la incorporación de distintos elementos de medición y vigilancia electrónicos a los efectos de implementar mecanismos de control sobre las capturas realizadas, el descarte y las artes de pesca utilizadas durante la maniobra de pesca. Recientemente se creó el parte de pesca electrónico y se encuentra en desarrollo, próximo a la etapa de culminación, la creación de una guía única electrónica de tránsito a los efectos de controlar la trazabilidad del producto capturado hasta su destino y comercialización.

Asimismo, se encuentra en etapa de prueba la implementación de un sistema de cámaras a bordo. Todas estas medidas constituyen un conjunto de herramientas administrativas y tecnológicas que le otorgan agilidad, transparencia y consistencia al sistema de control, contribuyendo con la trazabilidad de los productos pesqueros y el sometimiento de los mercados externos, principales consumidores de nuestros productos.

La República Argentina participa activamente con las herramientas disponibles para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), por ejemplo, a través del programa Registro mundial del Departamento de Pesca y Agricultura de la FAO (Food and Agriculture Organization), y trabaja de manera conjunta con los fuerzas federales para proteger los recursos de todos los argentinos y seguir fortaleciendo la presencia de los organismos de control en las aguas para brindar seguridad y garantizar el cumplimiento de la Ley. Se destaca además que nuestro país es el principal impulsor del Registro Nacional de Buques en la FAO.

Además, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria está trabajando junto con los Ministerios de Defensa y Seguridad, en un exhaustivo plan de control de pesca ilegal en el Atlántico Sur que unificará las tareas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura junto con el accionar de las Fuerzas Armadas y las fuerzas de seguridad para reducir al máximo los niveles de pesca ilegal en todo el mar Argentino; con el fin de potenciar las tareas de patrullaje en todo el Atlántico Sur y coordinar la labor de la Armada con la de la Prefectura.

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que con el objeto de resguardar los recursos pesqueros nacionales y custodiar la zona económica exclusiva (ZEEA) contra la pesca ilegal de buques extranjeros, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura celebra acuerdos de cooperación tanto con la Prefectura Naval como con la Armada Argentina a través de los cuales se transfieren fondos cuya distribución es previamente acordada y aprobada por el Consejo Federal Pesquero, para el cumplimiento de los patrullajes en la milla 200 entre otras cosas. Dichas actas se encuentran disponibles en el sitio web del Consejo Federal Pesquero para su consulta.

Mediante radares se monitorea también la señal AIS de los buques que operan en las inmediaciones de la ZEEA.

Cuando se detecta el ingreso de un buque no autorizado se da aviso y se le ordena a buque infractor el ingreso a un puerto argentino para que se realicen las inspecciones y se determinen las sanciones correspondientes.

En caso de intento de fuga se da lugar a la persecución y captura de la embarcación. Se llevan capturados 72 buques de 15 países distintos. Si no se logra la captura del buque extranjero, se da orden de captura internacional (INTERPOL).

De conformidad con la Ley Federal de Pesca, los buques que hayan sido detectados realizando actividades de pesca en nuestra ZEEA son sancionados –sumario administrativo de por medio- con una multa pecuniaria y el decomiso de la mercadería capturadas y las artes de pesca utilizadas.

Respecto de los montos de las multas por pesca ilegal, se está trabajando desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria en la modificación de la Ley Nº 24.922 que permita una actualización automática de los importes de las sanciones de multas allí previstos.

Desde el Ministerio de Defensa se informa que la vigilancia y control de todas las áreas marinas de jurisdicción nacional y de interés, que incluye a la ZEE, son responsabilidad de la Armada Argentina. Dichos esfuerzos son llevados a cabo con los distintos tipos de medios que operan en el ambiente marítimo, esto es, unidades de superficie, aeronavales y también submarinas.

Actualmente se están llevando adelante los estudios pertinentes para la determinación de la conveniencia de modernización y/o adquisición de nuevas unidades submarinas, que podrían ser utilizadas como contribuyentes a la tarea de vigilancia y control de los espacios marítimos de jurisdicción e interés de la Nación.

Todos los buques y aeronaves operativos de la Armada Argentina, técnicamente aptos, cumplen funciones de vigilancia y control en los límites de la ZEE, desempeñando las responsabilidades asignadas en el Art. 20 de la Ley N° 24922 Régimen Federal de Pesca, asistiendo a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en su rol de autoridad de aplicación de la mencionada Ley.

Con respecto a las Unidades de la Flota de Mar de la Armada Argentina, conforme a lo contestado en el Informe N° 117 ante el Senado de la Nación, el Ministerio de Defensa informa que los buques asignados a la Flota de Mar son:

Unidad	Tipo / Clase	Denominación
Flota de Mar	Destructor Meko 360	A.R.A. "ALMIRANTE BROWN"
		A.R.A. "LA ARGENTINA"
		A.R.A. "HEROÍNA"
		A.R.A. "SARANDÍ"
	Corbeta Meko 140	A.R.A. "ESPORA"
		A.R.A. "ROSALES"
		A.R.A. "PARKER"
		A.R.A. "GOMEZ ROCA"
		A.R.A. "SPIRO"
		A.R.A. "ROBINSON"
	Aviso Neftegaz	A.R.A. "ESTRECHO DE SAN CARLOS"
		A.R.A. "PUERTO ARGENTINO"
		A.R.A. "ISLAS MALVINAS"
	Aviso	A.R.A. "TENIENTE OLIVIERI"
	Buque Logístico	A.R.A. "PATAGONIA"
Transporte Costa Sur	A.R.A. "SAN BLAS"	
Transporte Rápido Multipropósito T42	A.R.A. "HÉRCULES"	

Fuente: Ministerio de Defensa

Desde el Ministerio de Seguridad se informa que la Prefectura Naval Argentina posee asignado para el patrullaje de la zona Económica Exclusiva de la Argentina 9 patrulleros marítimos de gran porte, 3 aviones y 4 helicópteros.

Complementando las tareas de patrullaje con presencia efectiva en las diferentes zonas de interés marítimo, la citada Fuerza de Seguridad cuenta con una herramienta de gestión a fin de acompañar en la tarea de vigilancia marítima.

Este programa denominado "Guardacostas", es un sistema de información geográfica (GIS) que permite contar en tiempo real con información relativa a movimientos, datos técnicos y administrativos respecto de buques que naveguen por el mundo, en especial en el área adyacente a la Zona Económica Exclusiva, funciones que se ejecutan las 24 horas y es operado por personal adiestrado específicamente, que suministran dicha información a las unidades en operaciones.

Peras y Manzanas

Emergencia. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el día 5 de abril del corriente se ha remitido al Honorable Senado de la Nación el Mensaje 78/19 correspondiente al proyecto de ley que propone la prórroga por 365 días de la emergencia económica, productiva financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, declarada por la Ley N° 27.354 en el año 2017.

Exportaciones a Brasil. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que Brasil tomó la decisión extrema de la suspensión del Plan de trabajo para exportar Manzanas, peras y membrillos desde Argentina sin intercambios previos, basado en intercepciones de la plaga Carpocapsa en los puntos de ingreso de la fruta a Brasil.

Tal como fuera informado en el Informe 117 al Senado de la Nación, desde SENASA se informa que "el acuerdo al cual se arribó con el Brasil por la cuestión de sanidad vegetal que surgió en la frontera, alcanza a las exportaciones de fruta fresca de pera, manzana y membrillo de Argentina hacia Brasil, solamente para la región patagónica.

Con el objetivo de lograr la reapertura de las exportaciones, el acuerdo incluyó la aplicación de medidas técnicas adicionales de ejecución inmediata así como el compromiso de avanzar en la actualización del Plan de Trabajo para aplicación en las futuras temporadas de exportación.

Las medidas de aplicación inmediata; es decir, para la presente temporada de exportación son:

A) Medidas técnicas adicionales

- 1. Someter a tratamiento de frío todas las frutas de las Unidades de Producción y de los establecimientos productivos que tengan detecciones de larva viva en las inspecciones de preembarque y de frontera.*
- 2. Aumentar el tamaño de la muestra de inspección previa al procesamiento de los frutos, pasando del 0,2% al 0,3% de la totalidad de kilos de cada lote.*
- 3. Aumentar el tamaño de la muestra en la inspección de frutos procesados, pasando del 0,2% al 0,3% de la totalidad de kilos de cada lote.*
- 4. Aumentar la cantidad de corte de fruta en la inspección de preembarque, pasando a cortar del 30% al 60% de la muestra.*
- 5. Fortalecer las supervisiones de SENASA en los puntos de control de procesamiento y embalaje.*

B) Sanciones

- 1. Inhabilitación de los establecimientos productivos ante incumplimiento de las medidas de control de la plaga verificadas durante las supervisiones o auditorías.*
- 2. Suspensión de los monitores, responsables técnicos e inspectores ante la detección de incumplimiento en sus tareas.*
- 3. Inicio de expedientes administrativos para sancionar y establecer multas a los actores que pongan en riesgo la continuidad de las exportaciones.*

C) Fortalecimiento de las comunicaciones

- 1. Establecer puntos de contacto entre las OPNF, de forma adicional a los canales formales, para mejorar las vías de comunicación ante problemas técnicos que requieran una rápida respuesta, como por ejemplo, actualización de listados, coordinación de auditorías, informes de auditorías, revocación de suspensiones, etc.*

Por último, la Secretaría de Agroindustria informa que para implementar estas medidas resulta clave, además de las tareas propias del SENASA, el apoyo de las provincias y el compromiso del sector productivo y exportador en extremar los medios para minimizar los riesgos de envío de fruta con larvas de Carpocapsa”.

El Plan de Trabajo vigente contempla la detección de la plaga Carpocapsa en los distintos puntos de control incluidos los puntos de frontera, y las respectivas medidas correctivas.

SENASA informa que llevó a cabo las auditorías correspondientes sobre los establecimientos productivos y las plantas de empaque vinculados a las partidas rechazadas. A partir de dichas actuaciones se establecieron las

responsabilidades sobre los participantes del programa de exportación y las acciones correctivas que permitan mejorar los puntos de control del sistema.

De acuerdo a ello, se aplicaron las siguientes medidas en torno a la exportación a Brasil: suspensión de las plantas de empaque e inhabilitación de los lotes de producción con presencia de la plaga por el resto de la temporada.

Adicionalmente, en función a la gravedad de los incumplimientos y el riesgo fitosanitario asociado a los mismos, se inhabilitaron establecimientos productivos por el resto de la temporada, se somete a tratamiento de frío la fruta de los establecimientos productivos previo a su exportación, se suspenden del registro a monitores de campo y responsables técnicos de las plantas de empaque. Todas las acciones mencionadas se encuentran debidamente documentadas de acuerdo a los procedimientos internos del SENASA.

Carpocapsa-Técnica de Confusión Sexual: La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que la situación sanitaria regional requiere acciones inmediatas para el abatimiento de la plaga, de manera de suprimirla en aquellas áreas con niveles poblacionales elevados, mediante un enfoque integral, donde es importante acompañar las medidas, con una reconversión productiva y atender muy especialmente la problemática de los establecimientos abandonados mediante un trabajo coordinado público – privado.

La Técnica de Confusión Sexual (TCS) es una herramienta eficaz para el control de *Carpocapsa* y los mejores resultados de control se obtienen cuando se implementa en grandes áreas con baja presión de la plaga. Por ello, en este momento es necesario trabajar en un manejo integral de plagas (MIP) combinando el uso de las distintas herramientas de control (TCS; insecticidas de bajo impacto ambiental; control cultural) estratégicamente, para atender las condiciones actuales.

Es necesario además lograr el involucramiento de todo el sector, no abordando la condición sanitaria a nivel predial o de pequeñas áreas sino a nivel regional. Es importante recordar que, en el control de las plagas, es imprescindible la colaboración y responsabilidad de los productores.

Al respecto, es preciso trabajar en un Plan de acción con una visión en el corto, mediano y largo plazo, que asegure la implementación de medidas conforme a la realidad productiva y que se sostenga en el tiempo.

Sector vitivinícola. El Ministerio de Hacienda informa que el derecho de exportación vigente tendrá validez según la normativa actual hasta el 31 de diciembre de 2020. Se sabe que son impuestos distorsivos, pero su aplicación

se debe a la excepcionalidad del contexto y la necesidad de acelerar la convergencia al equilibrio primario.

SENASA

Campañas de vacunación. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que ya se ha iniciado la primera campaña de vacunación anual contra la fiebre aftosa en todas las provincias.

En esta campaña se aplicarán distintas estrategias de vacunación, dependiendo de la provincia: En Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones y Corrientes se vacunarán solamente las categorías menores de bovinos/ bubalinos (terneros/as, vaquillonas, novillos, novillitos y toritos) y en el resto de las provincias la vacunación incluye todas las categorías bovinas/ bubalinas. Al 25 de marzo del corriente, se han vacunado 9.965.021 bovinos.

Acuerdos fitosanitarios. En relación a productos agrícolas, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que se espera poder concluir próximamente los acuerdos fitosanitarios para poder exportar cítricos dulces a México y EEUU; cítricos a Vietnam; arándanos a Corea del Sur; arroz con cáscara a México; y garbanzo a Paraguay.

A continuación, se agrega un listado de mercados con los que las negociaciones se encuentran en un estado importante de avance:

PAÍS	PRODUCTO
SUDÁFRICA	Semen bovino
	Embriones bovinos
	Carne porcina
TÚNEZ	Carne bovina con hueso
	Carne ovina de todo el territorio nacional
ARGELIA	Miel
CHINA	Carne y subproductos de la especie porcina
	Pellets de girasol (consumo animal)
	Granos de algodón (consumo animal)
	Harina de soja (consumo animal)

	Afrechillo de trigo (consumo animal)
COREA DEL SUR	Carne bovina
	Carne aviar
	Crustáceos vivos (excepto langostinos)
	Arándanos
JAPÓN	Harina de carne equina
MALASIA	Carne bovina
INDONESIA	Bovinos en pie y genética
TAILANDIA	Cerezas
	Uvas
VIETNAM	Limonos
UNIÓN EUROPEA	Reconocimiento Patagonia Norte "A" como Zona Libre de Aftosa sin vacunación
SERBIA	Carne aviar
	Productos lácteos
PARAGUAY	Embriones Bovinos in vitro
	Carne y Menudencias Porcinas
	Carne Aviar y Productos
URUGUAY	Carne Porcina fresca
CHILE	Carne porcina
	Ovinos en pie
	Semen y embriones bovinos
	Bovinos para faena inmediata
	Ovinos y caprinos para reproducción
	Ovinos para faena inmediata
GEORGIA	Bovinos en pie.
BOLIVIA	Embriones bovinos
	Bovinos en pie para engorde y faena inmediata
	Huevos fértiles y Pollitos BB

COLOMBIA	Material de propagación de arándano
ECUADOR	Carne bovina deshuesada refrigerada o congelada (Hoy 25/03/2019 AGROCALIDAD confirmó la aceptación al certificado que en una oportunidad estaba vigente) Reapertura
	Embriones bovinos congelados
	Ovinos y caprinos
	Carcasas, cortes con y sin hueso y menudencias OVINAS congeladas
	Huevos fértiles (material genético aviar)
	Ovoproductos
PERÚ	Cítricos (Citrus spp) fruta fresca, (Naranja, mandarina, pomelo y limón)
	Bovinos reproductores
	Abejas reinas (Aphis melliphera)
	Abejorros (Bombus atratus)
	Arroz con cáscara
CANADÁ	Productos lácteos
MÉXICO	Carne
	Semen y embriones bovinos
	Aditivos, complementos saborizantes y suplementos de origen bovino y/o bovino.
	Cítricos dulces

Fuente: SENASA. Año 2019

Secretaría de Mercados Agroindustriales. Las funciones de la Secretaría de Comercio Exterior, de quien depende la Subsecretaría de Facilitación del Comercio, la Subsecretaría de Comercio Exterior, la Subsecretaría de Inserción Internacional y la Subsecretaría de Mercados Agroindustriales, están determinadas en el Decreto 48/2019, Anexo 2 publicado en el Boletín Oficial el 14 de enero de 2019.

Del mismo modo, y en la misma norma Anexo 3, se detallan las funciones de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, de quien depende la Subsecretaría

de Mercados Agropecuario; todos ellos dependientes del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Los funcionarios designados, cobran sus sueldos de acuerdo a la Asignación Salarial de Autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, que informa anualmente la Secretaría de Gobierno de Modernización.

Jefatura de Gabinete de Ministros

FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 26, 27, 28, 30, 216, 219, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 261, 262, 287, 288, 289, 290, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 330, 331, 332, 398, 499, 624, 626, 627, 630, 713, 714, 1162, 1163, 1184, 1216, 1402, 1432, 1433, 1434, 1476, 1489

Desde el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación se considera que es una tarea continua la mejora de las condiciones tanto normativas como tributarias para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMEs). Desde 2016, se llevaron adelante medidas legislativas y ejecutivas para fortalecer el sector MiPyME, promoviendo el aumento de su competitividad y el sostenimiento del empleo, así como también el alivio de la presión tributaria sobre estas empresas.

Ley PyME N° 27.264. El Ministerio de Producción y Trabajo informa q esta ley da beneficios a todas las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del país.

Ya son más de 500 mil las empresas que se registraron y que accedieron a los beneficios permanentes de la Ley: pagan IVA a 90 días, no pagan ganancia mínima presunta y descuentan hasta el 100% del impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios de ganancias. Adicionalmente, dicha ley contempla un Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas, que otorga hasta un 10% de las inversiones que realizan las MiPyMEs a cuenta del pago del impuesto a las ganancias, además de tener la posibilidad de solicitar un bono de crédito fiscal por el IVA de dichas inversiones que aún tengan a favor. Adicionalmente, se vienen desarrollando políticas para mejorar el acceso al crédito y simplificar los trámites burocráticos que deben realizar las empresas para cumplir con sus obligaciones¹.

Por el beneficio del impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios se otorgaron \$15.527 millones de pesos (entre noviembre de 2016 y junio de 2018). Por el beneficio del IVA, las MiPyMEs pudieron diferir el pago de más de \$ 21.500 millones de pesos (entre octubre de 2016 y noviembre de 2017). Cabe destacar que el diferimiento del IVA no representa un costo fiscal más allá del costo financiero de recibir el pago del IVA tres meses más tarde. A continuación, se

¹ Pymes Registradas: <https://www.produccion.gob.ar/pymesregistradas/>

Beneficios para Pymes: <https://www.argentina.gob.ar/produccion/registrarse-como-pyme>

presentan los datos del beneficio del impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios desagregado por tamaño de empresa:

Cuadro 1 – Beneficio por el impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios

(Datos entre noviembre 2016 y junio de 2018)

Tramo	Empresas	Monto (en pesos)
Micro	114.641	2.273.855.372
Pequeña	104.445	8.110.977.209
Mediana T1	26.702	5.151.345.368
Total	245.788	15.536.177.948

Fuente: elaboración propia MTyP. Año 2019

Régimen de Fomento, por la devolución de un 10% para ser tomada a cuenta del Impuesto a las Ganancias se otorgaron más de 24.220 beneficios a más de 19.400 MiPyMEs, por un monto total de \$ 5.217 millones de pesos. Por el beneficio del bono de crédito fiscal, se otorgaron más de 2.000 beneficios a 1.707 MiPyMEs, por un monto total de \$ 748 millones de pesos. En total, se otorgaron beneficios por casi \$ 6.000 millones de pesos.

A continuación, se detallan tanto los beneficios permanentes de la Ley PyME como el Régimen de Fomento, desagregado por provincia:

Cuadro 2 – Beneficios permanentes Ley Pyme²

En millones de pesos

Provincia	Beneficio DyC		Beneficio IVA	
	Importe	%	Importe	%
BUENOS AIRES	4.973	32,0%	6.501	30,2%
CABA	4.101	26,4%	4.100	19,0%
SANTA FE	2.101	13,5%	3.107	14,4%
CORDOBA	1.761	11,3%	2.787	12,9%
MENDOZA	531	3,4%	778	3,6%
ENTRE RIOS	320	2,1%	838	3,9%
TUCUMAN	224	1,4%	265	1,2%
MISIONES	154	1,0%	261	1,2%
SALTA	151	1,0%	239	1,1%
NEUQUEN	144	0,9%	377	1,8%
RIO NEGRO	138	0,9%	429	2,0%
SAN LUIS	118	0,8%	145	0,7%
CHACO	115	0,7%	208	1,0%
CHUBUT	111	0,7%	227	1,1%
LA PAMPA	101	0,7%	339	1,6%
SANTIAGO DEL ESTERO	93	0,6%	109	0,5%
SAN JUAN	93	0,6%	144	0,7%
CORRIENTES	76	0,5%	254	1,2%
SANTA CRUZ	54	0,3%	92	0,4%
LA RIOJA	50	0,3%	40	0,2%
JUJUY	38	0,2%	96	0,4%
FORMOSA	37	0,2%	112	0,5%
CATAMARCA	36	0,2%	48	0,2%
TIERRA DEL FUEGO	7	0,0%	29	0,1%
Total	15.527	100,0%	21.527	100,0%

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

² La información del beneficio por el impuesto a los Débitos y Créditos corresponde al período entre noviembre de 2016 y junio de 2018.

La información del beneficio por el IVA corresponde al período entre octubre de 2016 y noviembre de 2017.

Cuadro 3 – Beneficios del Régimen de Fomento a las Inversiones productivas por provincia

En millones de pesos y en cantidad de empresas

Provincia	Ganancias			Bono		
	Importe	%	Cantidad de casos	Importe	%	Cantidad de casos
BUENOS AIRES	1.309	25,1%	6.551	197	26,4%	402
CORDOBA	1.169	22,4%	6.834	195	26,0%	717
SANTA FE	841	16,1%	4.368	100	13,4%	330
CABA	503	9,6%	1.541	56	7,5%	136
TUCUMAN	188	3,6%	556	25	3,4%	40
ENTRE RIOS	159	3,1%	791	22	2,9%	88
SALTA	133	2,5%	383	37	5,0%	41
MENDOZA	125	2,4%	423	28	3,8%	39
LA PAMPA	96	1,8%	869	12	1,7%	78
SAN JUAN	95	1,8%	186	6	0,7%	7
NEUQUEN	93	1,8%	183	6	0,8%	10
MISIONES	82	1,6%	175	6	0,7%	6
CHUBUT	77	1,5%	195	9	1,1%	5
RIO NEGRO	73	1,4%	233	4	0,5%	11
CHACO	70	1,3%	303	21	2,8%	44
CORRIENTES	46	0,9%	146	2	0,3%	3
JUJUY	38	0,7%	51	2	0,3%	7
SANTIAGO DEL ESTERO	34	0,6%	125	8	1,1%	12
SAN LUIS	32	0,6%	129	5	0,7%	13
CATAMARCA	21	0,4%	28	4	0,6%	4
SANTA CRUZ	12	0,2%	35	0	0,1%	2
FORMOSA	11	0,2%	77	0	0,0%	0
LA RIOJA	10	0,2%	37	1	0,2%	5
TIERRA DEL FUEGO	0	0,0%	1	0	0,0%	0
Total	5.217	100,0%	24.220	748	100,0%	2.000

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

A continuación, se presenta la información de los beneficios del Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas desagregado por tipo de empresa:

Cuadro 4 - Beneficios del Régimen de Fomento a las Inversiones productivas por tramo

En millones de pesos y en cantidad de empresas

Tramo	Cantidad	Monto
Micro	7.907	363
Pequeña	11.405	1.699
MedianaT1	4.704	2.795
MedianaT2	204	360
Total	24.220	5.217

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

Cuadro 5 - Beneficios del Bono de Crédito Fiscal por tramo

En millones de pesos y en cantidad de empresas

Tramo	Cantidad	Monto
Micro	438	43
Pequeña	1.026	223
MedianaT1	523	452
MedianaT2	13	30
Total	2.000	748

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

Desde el Ministerio de Hacienda se informa la cantidad de PyMEs inscriptas en AFIP para obtener los beneficios de la Ley 27.264, discriminadas por provincia:

PROVINCIA	CANTIDAD DE PYMES (*)
TOTALES	1.137.422
CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	198.291
BUENOS AIRES	337.376
CATAMARCA	3.004
CORDOBA	154.511
CORRIENTES	12.794
ENTRE RIOS	49.052
JUJUY	5.259
MENDOZA	37.154
LA RIOJA	2.351
SALTA	14.080
SAN JUAN	7.513
SAN LUIS	8.698
SANTA FE	170.416
SANTIAGO DEL ESTERO	7.915
TUCUMAN	14.805
CHACO	12.651
CHUBUT	12.239
FORMOSA	6.055
MISIONES	13.502
NEUQUEN	19.419
LA PAMPA	19.633
RIO NEGRO	23.511
SANTA CRUZ	5.099
TIERRA DEL FUEGO	2.094

(*) CARACT. 272, 274, 351 Y 352

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda

En cuanto al programa de Capacitación PyME, los montos otorgados en crédito Fiscal corresponden al reintegro por gastos de capacitación efectuados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de todo el territorio nacional. Las

capacitaciones realizadas incluyeron distintas temáticas orientadas a la mejora de la productividad y competitividad de las mencionadas empresas impactando en el crecimiento y desarrollo de las mismas.

Los montos otorgados como Crédito Fiscal fueron los siguientes:

Año 2016: \$78.745.189,22

Año 2017: \$74.393.101,13

Año 2018: \$114.418.185,26

El costo fiscal de los beneficios de la Ley 27.264 para el año 2019 es de \$14.432.6 millones.

Régimen de Bonificación de Tasas, el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación otorgó Beneficios a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas mediante una bonificación en las tasas de interés que le cobran los bancos por financiamiento. A continuación, se presentan los montos de los beneficios otorgados por el Ministerio en 2017 y 2018, desagregado por provincia.

Cuadro 7 – Régimen de Bonificación de tasa, bonificaciones por provincia y año

En pesos corrientes

Provincia	2017	2018	Total
Buenos Aires	9.362.256	34.943.222	44.305.479
Ciudad de Buenos Aires	5.183.970	12.200.787	17.384.757
Córdoba	3.588.449	12.573.827	16.162.276
Santa Fé	3.356.835	8.160.017	11.516.852
La rioja	2.228.038	3.704.299	5.932.337
Mendoza	1.340.744	4.136.346	5.477.090
San Luis	142.660	4.949.680	5.092.340
Santiago del Estero	4.212.559	9.854	4.222.413
Entre ríos	1.211.280	2.553.484	3.764.764
Corrientes	1.536.855	2.148.639	3.685.494
Misiones	973.373	2.085.672	3.059.045
Tierra del Fuego	647.407	2.226.690	2.874.097
Tucumán	685.280	2.055.735	2.741.015
Chubut	1.368.717	1.335.201	2.703.918
Río negro	577.543	1.625.011	2.202.553
Salta	178.003	1.938.999	2.117.003
San Juan	797.711	859.305	1.657.016
Formosa	671.362	845.850	1.517.213
Jujuy	316.992	932.737	1.249.729
La pampa	158.355	943.354	1.101.708
Catamarca	134.795	597.945	732.740
Neuquén	76.971	88.276	165.246
Santa Cruz	0	34.564	34.564
Total	38.750.153	100.949.494	139.699.647

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

En total, los beneficios de este régimen de Bonificación de Tasas alcanzaron a más de 15.700 MiPyMEs.

El Ministerio de Hacienda, sobre el aporte de las PyMEs al PBI, remite al “Informe de avance del nivel de actividad - cuarto trimestre de 2018”:

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/pib_03_19.pdf

Créditos Pymes

Créditos subsidiados PyMEs. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que, respecto al movimiento en la actividad industrial que acarrea la medida anunciada de créditos subsidiados para PYMEs, aún no existe información estadística. No obstante, respecto al lanzamiento de la línea de descuentos de cheques, por \$52.720 millones, se articula con 29 entidades financieras (públicas y privadas). Muchas de ellas son entidades provinciales.

En lo que se refiere al Banco de provincia de Santa Fe, tiene vigente la línea y ya descontó cheques con subsidio.

Línea créditos PyME. Se han otorgado \$21.186 millones en la línea de Descuento de cheques, sobre un total de \$52.720 millones.

Stock de crédito PyME. Se estima en función de la distribución de garantías otorgadas bajo el Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) el cual tiene un sistema de actualización permanente y cuanta con información al 21-03-2019. A su vez, se toman los datos de la distribución provincial del Régimen de Bonificación de tasas durante 2017-2018. Dicha distribución se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 9 – Distribución provincial de crédito a MiPyMEs vía FOGAR y RBT.

Provincia	Distribución Régimen de Bonificación de Tasas (RBT) en 2017 y 2018	Distribución FOGAR 2019
C.A.B.A.	12,44%	36,25%
Buenos Aires	31,71%	29,22%
SANTA FE	8,24%	9,97%
CORDOBA	11,57%	9,42%
Mendoza	3,92%	4,14%
Salta	1,52%	2,08%
Tucumán	1,96%	1,47%
San Luis	3,65%	1,20%
Chubut	1,94%	1,00%
La pampa	0,79%	0,78%
Misiones	2,19%	0,77%
La rioja	4,25%	0,69%
Neuquen	0,12%	0,68%
San Juan	1,19%	0,50%
Tierra del Fuego	2,06%	0,36%
Santa Cruz	0,02%	0,31%
Corrientes	2,64%	0,30%
Entre ríos	2,69%	0,28%
Río negro	1,58%	0,18%
Santiago del Estero	3,02%	0,17%
Jujuy	0,89%	0,14%
Catamarca	0,52%	0,07%
Formosa	1,09%	0,02%
Total	100%	100%

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

ON PyMES. En cuanto a la emisión de Obligaciones Negociables (ON) por parte de Micro, Pequeñas y Medianas empresas, se pueden consultar los informes trimestrales que elabora la Comisión Nacional de Valores (CNV) con

información de la propia CNV y del Banco Central de la República Argentina (BCRA), disponibles en:

<http://www.cnv.gob.ar/web/secciones/portalesempresas/instrumentos/onegociables.aspx>

Se destaca que a partir de la implementación de la ON simple, en agosto de 2017, aumentó considerablemente el acceso de las MiPyMEs a este instrumento financiero. A continuación, se presenta un gráfico de evolución de las emisoras MiPyMEs de ON, elaborado por la CNV:

Gráfico 1 – Evolución de la cantidad neta de emisoras de ON MiPyMEs

En cantidad. Gráfico elaborado por la CNV.

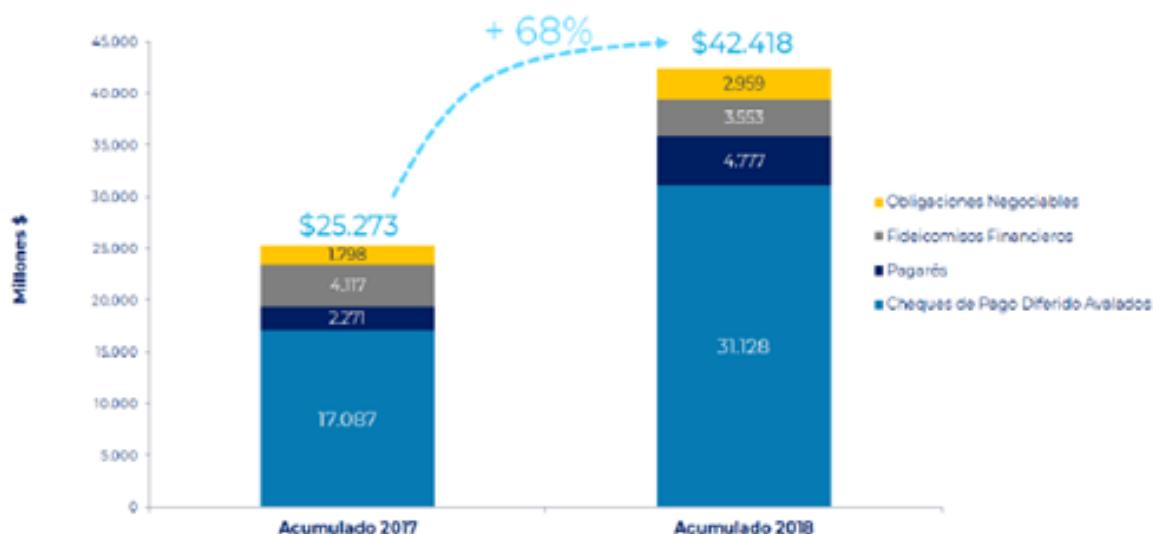


Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

En el gráfico se puede observar el aumento considerable de emisoras de ON MiPyMEs a partir de agosto de 2017, hasta alcanzar un máximo de 144 emisoras en diciembre de 2018. Se presenta a continuación un gráfico con los montos de financiamiento a MiPyMEs por tipo de instrumento, también a partir de información de la CNV.

Gráfico 2 – Monto del financiamiento MiPyME

En millones de pesos. Gráfico elaborado por la CNN



Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019

Se puede observar que además de crecer en cantidad de emisiones de obligaciones negociables, creció también el monto financiado mediante este instrumento, entre 2017 y 2018.

El Ministerio de Hacienda informa que más de 8,500 PyMEs participan del mercado de capitales a través de distintos productos. El cheque de pago diferido y el pagaré son los más utilizados por este segmento de empresas por su facilidad de negociación dado que por su naturaleza cuentan con oferta pública secundaria lo que los exime de pasar por un proceso de autorización del regulador.

Dentro de los productos con oferta pública primaria, aquellos sujetos a un proceso de autorización, están las acciones, las obligaciones negociables y los fideicomisos. Hasta 2016, la participación de las PyMEs dentro de esta gama de productos era muy baja debido a la gran cantidad de exigencias que imponía el régimen vigente hasta entonces y de la pesada carga administrativa que imponía su régimen informativo para empresas de este tamaño. De esta forma 51 empresas habían podido acceder el mercado a través de la colocación de acciones u ONs de las cuales solo 17 tenían emisiones vigentes.

Como consecuencia de este diagnóstico y con la misión de crear un instrumento genuino que permita el financiamiento a mediano y largo plazo de proyectos productivos en el mercado de capitales para las PyMEs, hacia fines de 2017 la CNV reglamentó este nuevo régimen para la emisión de Obligaciones Negociables Simples Garantizadas que rápidamente se convirtió la puerta de entrada de las PyMEs al mercado de capitales.

A partir de la vigencia de este nuevo Régimen PYME CNV, ágil, simplificado y federal por ser totalmente digital, conjuntamente con la creación de un área especializada en procesamiento y atención de dichas empresas, se ha logrado un crecimiento exponencial en la participación de las PyMEs en el mercado de capitales con más de 150 emisoras que hoy representan el 44% de las empresas con oferta pública de las cuales más de 80 son emisoras de ON Simple Garantizada.

1) ON PYME Garantizada 2017 (sept. a dic.):

- 12 nuevas PYMES listadas
- 13 emisiones
- \$90.907.000.- es el monto total emitido

2) ON PYME Garantizada 2018:

- 62 nuevas PYMES listadas
- 68 emisiones
- \$879.373.595.- es el monto total emitido.

ON PYME Régimen Regular 2018:

- 12 Pymes
- 14 emisiones
- \$396.923.072.- es el monto total emitido.

Monto acumulado ON PYME 2018:

- \$1.276.296.667.-

3) ON PYME Garantizada 2019 (primer trimestre, sin cerrar):

- 13 nuevas PYMES
- 14 emisiones
- \$182.566.880.- es el monto total emitido.

Cheques. Tal como se informó en el informe 117 al Honorable Senado de la Nación en relación a la consulta sobre los datos estadísticos de cheques rechazados, la información está disponible en:

<http://www.bcra.gob.ar/Estadisticas/EstadisSitiopublico/Proceso.aspx?seleccion=7890;7890;|;notasMetodologicas;notasDatos;notasLinks&fechaDesde=31/12/2015&fechaHasta=28/02/2019>

Financiamiento PyME. En otro orden, desde el Ministerio de Hacienda se comunica que, además de los beneficios de la Ley 27.264 para el fortalecimiento de las MiPyMEs, la Reforma Tributaria, sancionada por la Ley

27.430 otorga una reducción de la tasa de imposición en el impuesto a las ganancias que, a partir del 1/1/2020, va a quedar en el 25% (respecto del actual 30% y del 35% vigente hasta el 31/12/2017).

A su vez, desde el Gobierno se otorgan herramientas que permiten generar mejores condiciones como son los Planes de Facilidades de Pago. En la actualidad, según datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, son 134.985 las personas jurídicas que cuentan con estos planes. De este total, en promedio, tienen 2,6 planes cada una.

Se detalla a continuación las empresas que cuentan actualmente con Planes de Facilidades de Pago vigentes según actividad económica.

Descripción Sección	TOTAL
TOTAL	134.985
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	13.199
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	576
INDUSTRIA MANUFACTURERA	21.869
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	323
SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	532
CONSTRUCCIÓN	11.012
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	30.271
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	8.672
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	6.986
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.991
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	1.481
SERVICIOS INMOBILIARIOS	8.365
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	5.329
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	6.038
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	118
ENSEÑANZA	1.320
SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.675
SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	1.650
SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	8.379
SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO	9
SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	13
NO CLASIFICADOS	177

Fuente: elaboración propia –Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda detalla a continuación la cantidad de empresas que cuentan actualmente con Planes de Facilidades de Pago vigentes según tamaño de la empresa.

SEGMENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS
TOTAL	134.985
GRANDE	32.784
MEDIANO	71.206
PEQUEÑO	18.650
MICRO	12.345

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda

Actividad económica. Desde el Ministerio de Hacienda se informa que los sectores económicos más afectados pueden consultarse en el Informe Técnico “Estimador Mensual de la Actividad Económica (EMAE) –diciembre 2018” publicado en:

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/pib_03_19.pdf

Es importante remarcar, tal como informa el Ministerio, que uno de los sectores afectados en 2018 fue la agricultura, que sufrió las consecuencias de la peor sequía registrada en nuestro país en los últimos 50 años. En 2019 será el sector de mejor desempeño dado que las condiciones climáticas son más favorables. La industria, el comercio y el transporte también se vieron afectados en parte por el mal desempeño del agro y por lo tanto en 2019 también se verán beneficiados por la mejora de dicho sector.

Concursos y quiebras. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, remite a lo contestado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación “Registro Nacional de Concursos y Quiebras. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa, como se ha aclarado en informes anteriores, los datos de concursos o quiebras solicitados por empresas se obtienen en cada provincia (o subdivisión cuando así lo dispone el sistema provincial) efectuando la consulta ante el Registro de Juicios Universales de cada jurisdicción. La Ley N° 24.522 dispuso, en sus artículos 295 y 296, la creación del Registro Nacional de Concursos y Quiebras al cual los magistrados competentes de cualquier jurisdicción, nacional o provincial, deberán remitir e informar la existencia de procesos concursales y sus modificaciones relevantes, facultándose al Poder Ejecutivo Nacional a reglamentar su funcionamiento y organización.

La Ley N° 27.444 de fecha 30/05/2018 dispuso en su artículo 24 que la organización y el funcionamiento del Registro Nacional de Concursos y Quiebras quede a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que

sea llevado por medio de sistemas informáticos desarrollados y provistos por la Secretaría de Gobierno de Modernización.

La Decisión Administrativa N° 312/2018 de fecha 13/03/18 dispuso la creación de la Dirección del Registro Nacional de Sociedades y Concursos y Quiebras en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la mencionada cartera. Dentro de sus funciones primordiales está organizar y dirigir el funcionamiento del Registro Nacional de Concursos y Quiebras, centralizar la información de todos los organismos correspondientes y coordinar las tareas que fueren necesarias para lograr el cumplimiento de tal fin.

Características del Registro: El Registro de Concursos y Quiebras será provisto y administrado por el Poder Ejecutivo Nacional, pero nutrido por información y decisiones de los Sres. Magistrados con competencia en asuntos concursales de la Nación y las Provincias.

En una primera etapa, el Registro proveerá una base de datos de radicación de procesos concursales a nivel nacional que permita conocer, en todo momento, la existencia de procesos concursales abiertos o concluidos respecto de un sujeto concursal determinado. El Registro no sustituye, salvo que la jurisdicción así lo decida voluntariamente, el registro de juicios universales que cada Superior Tribunal o normativa local haya dispuesto para su jurisdicción como condición de apertura de procesos concursales.

La carga de datos de procesos y sujetos concursales estará exclusivamente a cargo de los magistrados de primera instancia de cada jurisdicción, y la consulta de esta base de datos será pública y gratuita para cualquier usuario a través de la web las 24hs los 365 días del año.

Para lograr uniformidad de uso y tratamiento por parte del Poder Judicial de todas las jurisdicciones del país, esta base de datos requiere unificar el modo de carga del sistema, los campos de información a incluir y el uso indispensable de CUIT como forma de identificación del sujeto concursal.

Sistema de Carga y de Consulta: La Dirección del Registro Nacional de Sociedades y Concursos y Quiebras comunicará oficialmente el procedimiento para acceso y carga.

Aquí difundimos preliminarmente los aspectos básicos del sistema.

1) Oportunidad y Contenidos: El sistema contempla solo 2 entradas (carga) durante la tramitación del proceso concursal:

- a. Al iniciar o rechazar un proceso concursal (ej. declaración de apertura de concurso preventivo, rechazo de solicitud de quiebra), en cuyo caso se debe elegir entre un breve menú de opciones de tipo de proceso concursal, y cargar la fecha de la resolución. Excepcionalmente en caso de declaración de incompetencia, se pedirá el dato al tribunal interviniente anterior.

b. Al concluir el proceso, en cuyo caso pide elegir la causal de conclusión entre un listado predeterminado de opciones y cargar la fecha de resolución.

En cada caso el sistema pide incluir:

- Identificación del sujeto concursal. Se debe ingresar su CUIT/CUIL, nombre completo o denominación social y el domicilio legal o real.
- Identificación del tribunal. De un menú desplegable, se deben seleccionar Juzgado y Secretaría e ingresar manualmente el número de expediente.

2) Validaciones para Carga de la Base de Datos: Para seguridad de la base de datos, sólo se permite la carga al Juez o al Secretario del Juzgado.

Para ello se requieren 2 validaciones:

- a. Firma Digital. Las autoridades que cargan la base de datos deben contar con firma digital.
- b. Trámite a Distancia.

La carga de la información sólo puede hacerse por medio del sistema de "TRÁMITE A DISTANCIA (TAD)", conforme lo establecido por el Decreto PEN 1063/2016. TAD permite realizar muchos trámites ante la Administración Pública Nacional (en este caso, el Registro) de manera virtual y segura desde cualquier PC. Es 100% online. Para esto, se debe obtener el usuario TAD a través del portal <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.

El sistema permite al usuario asignar un apoderado (ej. Secretario u otro empleado del Juzgado) para que pueda realizar el trámite de carga en su nombre. <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/apoderamiento> Tanto el usuario como el apoderado deberán contar con Clave Fiscal AFIP Nivel 2 o superior.

Finalmente, se informa que el Registro se encuentra en estos momentos ultimando los detalles para el lanzamiento del sistema de carga de datos de concursos y quiebras por TAD, a nivel nacional, junto con la Secretaría de Modernización, que provee el desarrollo informático necesario para la carga judicial y la consulta judicial o particular.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se ha presentado el proyecto ante la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS), en el mes de febrero de 2019 con resultado favorable. Dicho organismo nuclea a todos los poderes judiciales de las provincias y la CABA y por su intermedio es posible acordar que los magistrados de primera instancia con asiento en las provincias realicen la carga de datos en el sistema que más abajo se detalla. Se estima contar con la base de datos implementada durante el transcurso del corriente año.

Conectividad. La Secretaría de Gobierno de Modernización informó que la medida anunciada hace referencia a la asignación de la Banda 450Mhz, una frecuencia que permitirá mejorar la conectividad en zonas rurales aledañas a 1.550 municipios de todo el país. Más de 70 PyMES y cooperativas de telecomunicaciones se presentaron para ocupar la banda.

La banda de 450 Mhz, es una frecuencia con alta cobertura propicia para ser utilizada en zonas rurales por tener muy buena propagación y permitir también la conectividad de equipamiento y maquinaria rural para la agricultura. A modo de ejemplo en una zona de llanura una antena puede tener cobertura de un radio de hasta 30 Km.

La efectivización de la medida se da de conformidad con la RESOL-2018-506-APN-MM, en el marco del concurso público que adjudica la banda de frecuencias comprendida entre 450,000 y 470,000 MHz, atribuidas al servicio fijo y al servicio móvil con categoría primaria, para su utilización por sistemas de acceso inalámbrico fijo y móvil de tecnología digital y reuso celular de frecuencias para la prestación de los servicios de telefonía local, transmisión de datos y/o acceso a Internet de banda ancha, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y de conformidad a lo establecido en su Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexo I IF-2018-38506926-APN-STIYC#MM).

Asimismo, mediante RESOL-2018-1898-APN-ENACOM#JGM de fecha 18 de diciembre de 2018 se aprobó el "PROGRAMA CRÉDITOS PREFERENCIALES PARA DESPLIEGUE Y ACTUALIZACIÓN DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC", destinados exclusivamente para localidades de todo el territorio de la República Argentina de hasta cincuenta mil (50.000) habitantes.

A los efectos enunciados se celebraron convenios con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (IF-2018-67642686-APNSUST#ENACOM, aprobado por RESOL-2018-138-APN-ENACOM#JGM) y el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (RESOL 1260 ENACOM/2018 (23/11/2018).

Empresas Electro-intensivas. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que las empresas beneficiarias del régimen de electro intensivo ascienden a diciembre 2018 a un total de 293 beneficiarias.

De las 293 beneficiarias del régimen de electrointensivo figuran en el Registro PyME del Ministerio 207 empresas (10 micro empresas, 57 pequeñas empresas y 140 empresas medianas). Las otras 86 empresas beneficiarias, no forman parte del Registro PyME, no siendo este un requisito de ingreso al Régimen electro intensivo.

Fomentar del consumo. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que la Secretaría de Comercio Interior de la Nación impulsa el programa Ahora 3, Ahora 6, Ahora 12 y Ahora 18, para fomentar el consumo y la producción nacional de bienes y de servicios.

De manera complementaria a lo informado, desde su inicio en septiembre de 2014, el programa Ahora 12 y 18 permite la financiación de compras en cuotas de:

- Ahora 12 y Ahora 18 ya están disponibles para adquirir de jueves a domingo productos de fabricación nacional de línea blanca, indumentaria, calzado y marroquinería, materiales y herramientas para la construcción, muebles, bicicletas, motos, turismo, colchones, libros, artículos de librería, teléfonos celulares 4G, juguetes y juegos de mesa, computadoras, notebooks y tabletas, neumáticos, accesorios y repuestos para automotores y motos, artefactos eléctricos de iluminación de tecnología led, instrumentos musicales y televisores.
- Ahora 3 y Ahora 6 están disponibles para calzado, indumentaria, marroquinería, muebles, libros juguetes, juegos de mesa y lámparas led.

Para conocer los comercios adheridos y rubros, consultar en la página web del Programa: <https://www.argentina.gob.ar/ahora-12>

Promociones comerciales: La Secretaría de Comercio Interior además promovió una campaña en conjunto con cámaras. comerciantes y pymes del sector textil y calzado, y entidades financieras para fomentar el consumo de indumentaria, calzado y marroquinería en 3 cuotas sin interés en más de 38 mil locales adheridos al programa Ahora 12.

Programa REPRO. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que durante el ejercicio 2017 un total de 39.579 trabajadores, distribuidos en 210 empresas, forman parte del Programa REPRO. Las principales actividades económicas beneficiadas por fueron: la industria Alimenticia, Servicios de Salud y la industria Metalúrgica.

En el transcurso de 2018, fueron 18.612 los trabajadores contemplados en el Programa, distribuidos en 181 empresas. En dicho año, las principales actividades económicas beneficiadas por fueron: la industria Alimenticia, la Industria Automotriz y la industria Metalúrgica/Metalmecánica.

A continuación, se detallan los proyectos (con resoluciones firmadas) por actividad y cantidad de trabajadores contemplados en cada una de ellas, en los ejercicios 2017 y 2018.

Detalle 2017

ACTIVIDAD	PROYECTOS	TRABAJADORES	ACTIVIDAD / MONTO
Industria Alimenticia	34	10.528	24,50%
Servicios Salud	15	5.153	17,59%
Industria Metalúrgica	31	2.818	7,97%
Servicios de Seguridad Privada	7	3.083	7,93%
Frigoríficos	11	3.156	7,41%
Servicios de Correo	1	1.412	6,35%
Industria Textil	13	2.371	4,94%
Automotriz	9	2.455	4,41%
Fabricación de Productos Plásticos	9	1.188	3,32%
Industrias relacionadas con la madera	16	1.201	2,97%
Servicios (Varios)	8	1.555	2,69%
Curtiembre y derivados	7	624	1,31%
Industria Gráfica	5	313	1,20%
Otras industrias	9	601	1,14%
Industria Química	5	584	1,08%
Servicios Informática	1	347	1,04%
Servicio de Transporte	3	637	1,04%
Industria Ceramista	5	522	0,92%
Fabricación de Papeles Especiales	1	170	0,51%

Comercio	7	215	0,45%
Agricultura	3	215	0,39%
Servicios Hotelería/Turismo	5	180	0,36%
Industria del Vidrio	1	181	0,29%
Servicios Gastronomía	3	49	0,15%
Industria del Calzado	1	21	0,04%
TOTAL	210	39.579	100%

Fuente: Unidad de Empalme, Secretaría de Empleo

Detalle 2018

ACTIVIDAD	EMPRESAS	TRABAJADORES	ACTIV. / MONTO
Industria Alimenticia	30	4.820	24,02%
Industria Automotriz	12	2.407	16,12%
Industria Metalúrgica/Metalmecánica	31	2.251	12,50%
Otras industrias	18	1.727	9,98%
Servicios Salud	12	1.405	7,42%
Industria Textil/ Curtiembre/Calzado	18	1.037	6,30%
Servicios (Varios)	8	1.265	5,16%
Fabricación de Productos Plásticos	6	664	3,09%
Comercio	13	623	3,08%
Servicios Hotelería/Turismo	6	318	2,94%

Agricultura	3	696	2,76%
Industria Ceramista	4	338	1,59%
Servicios/Medios de Difusión - Audiovisuales-Gráfica	5	250	1,52%
Frigoríficos	2	302	1,18%
Industria Química	3	197	0,93%
Industrias relacionadas con la madera	4	99	0,48%
Servicio de Transporte	1	101	0,40%
Servicios Gastronomía	2	68	0,32%
Industria/Minas	1	25	0,12%
industria /laboratorios	1	11	0,05%
Servicios Informática	1	8	0,04%
TOTAL	181	18.612	100%

Fuente: Unidad de Empalme, Secretaría de Empleo

Programa Nacional de Transformación Productiva (PNTP). El Ministerio de Producción y Trabajo informa que en noviembre de 2016 fue creado el PNTP y, en el marco de lo dispuesto en su creación, en el año 2017 fueron aprobados 5 proyectos de inversión por \$97.445.230 en créditos directos y 35 proyectos por \$1.623.700.00 en bonificación de tasa. Mientras que durante el 2018 se aprobaron 9 proyectos de inversión por un total de \$190.900.000 en créditos directos y 30 proyectos por \$ 922.837.500 en bonificación de tasa.

Niveles de Producción Manufacturero: El Ministerio de Producción y Trabajo informa que no se formulan proyecciones mensuales para los meses de marzo, abril, mayo y junio de este año. Los datos de evolución del Índice de Producción Industrial Manufacturera pueden consultarse en:

Zona de frontera. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que por zona de frontera se entienden a las localidades ubicadas en un departamento que se encuentre al menos parcialmente atravesado por la demarcación establecida por los decretos 887/97 y 1648/2007. De esta manera, todas las localidades de los 124 departamentos que tienen zona de frontera quedaron incluidas en los cálculos. Esta es una definición existente a los efectos de temas migratorios y de seguridad.

El total de empresas presentes en zonas de frontera son 56.244. Adjuntamos una tabla con la distinción de empresas según actividad.

Descripción	Empresas
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7.345
Explotación de minas y canteras	298
Industria manufacturera	4.061
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	52
Suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	158
Construcción	2.671
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	18.093
Servicio de transporte y almacenamiento	4.788
Servicios de alojamiento y servicios de comida	4.162
Información y comunicaciones	602
Intermediación financiera y servicios de seguros	522
Servicios inmobiliarios	1.114
Servicios profesionales, científicos y técnicos	3.269

Actividades administrativas y servicios de apoyo	1.432
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	551
Enseñanza	861
Salud humana y servicios sociales	2.464
Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento	830
Servicios de asociaciones y servicios personales	2.961
Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	1
Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	9
TOTAL	56.244

Fuente: producción propia. MPyT. Año 2019

Inversiones. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que los anuncios de inversión desde el 10 de diciembre de 2015 a enero de 2019, su origen, sector y distribución interprovincial pueden consultarse en:

<http://www.inversionycomercio.org.ar/mapadelainversion.php>

Enero 2019: El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se formularon anuncios de inversión por US\$ 700 millones en 14 proyectos en los sectores de minería (US\$ 500 millones), petróleo y gas (US\$ 100 millones) y salud (US\$ 100 millones) en las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Córdoba y Salta.

Trabajadores registrados. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que la cantidad de asalariados registrados privados, según año, por sector, tamaño, provincia, etc. se encuentran disponibles en:

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/index.asp>

<https://datos.gob.ar/dataset/sspm-puestos-trabajo-registrados-por-sector-actividad-economica-sector-privado>

<https://datos.gob.ar/dataset/sspm-remuneracion-neta-por-sector-actividad-economica-sector-privado>

Por otro lado, en el siguiente link, en el apartado "Remuneraciones provinciales", se encuentra la información de la remuneración promedio por todo concepto por rama de actividad para cada provincia:

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasregionales.asp>

Campaña Evaluación de Calamar sur. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria remite a lo informado en el Informe 117 ante al Honorable Senado de la Nación: "la campaña de investigación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), "Evaluación de Reclutas del Calamar Argentino Sur", relevó el área de plataforma y talud continental comprendida entre los 46°S y 51°S, entre los 100 y 400 m de profundidad.

Se desarrolló entre el 1 de febrero y el 6 de marzo, y se efectuaron 86 lances de pesca con red de arrastre de fondo, 26 estaciones oceanográficas y 31 estaciones de relevamiento del bentos.

El calamar argentino (*Illex argentinus*) se capturó en 73 de los 86 lances realizados, en toda el área investigada, aunque las mayores concentraciones se observaron sobre la plataforma intermedia entre los 47°S y 50°S. El análisis de las muestras biológicas indica que las tallas de los calamares capturados variaron entre 90 y 312 mm de largo del manto (LM) y los pesos oscilaron entre 15 y 636 g.

En los machos, las tallas y pesos, oscilaron entre 90 y 271mm LM y entre 15 y 418 g. En las hembras, las tallas variaron entre 95 y 312 mm LM y los pesos entre 18 y 636 g. La proporción de sexos fue de 52,8% de machos y 47,2% de hembras. El análisis de las distribuciones de tallas y estadios de desarrollo sexual permite identificar que las capturas estuvieron conformadas por dos stocks de la especie: el Stock Desovante de Verano (SDV), representado por calamares de tamaño pequeño, con LM de hasta 25 cm, en madurez avanzada, reproducción y post-reproducción; y el Stock Sudpatagónico (SSP), cuyos individuos *alcanzaron las tallas más grandes, hasta 31 cm LM, y que se encontraban inmaduros y en maduración.*

Al presente se está desarrollando el proceso de separación de ambos stocks en las muestras lo cual permitirá la estimación de la biomasa y el número de reclutas del SSP, esta información será presentada en el informe final de la campaña. Al mismo tiempo, se está en proceso de análisis de la información oceanográfica colectada para producir un diagnóstico de las condiciones en el área investigada

De manera complementaria, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que la dotación científico-técnica fue de 14 investigadores y técnicos del INIDEP y la dotación del barco (tripulación) fue de 16 personas. Participaron 2 investigadores representando al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

Norte. El costo de la campaña es compartido en partes iguales por el Argentina y Gran Bretaña.

El objetivo principal de la campaña fue la estimación del reclutamiento del Stock Sudpatagónico del calamar argentino al comienzo de la temporada de pesca, que es el indicador del nivel que tendrá la temporada

Jefatura de Gabinete de Ministros

FOMENTO DEL EMPLEO

RESPUESTA N° 7, 10, 255, 256, 257, 259, 260, 399, 400, 435, 463, 666, 668, 669, 783, 960, 992, 995, 1110, 1111, 1112, 1113, 1117, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1215, 1217, 1218, 1219, 1354, 1355, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1485, 1486, 1498

La Secretaría de Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo informa que se ejecutan programas específicos para acompañar y atender los problemas de empleo. La implementación de estos Programas (Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro por Desempleo, PROMOVER) se llevan adelante a través de las más de 544 Oficinas de Empleo Municipales de la Red de Servicios de Empleo y de la Red de Formación Continua con el fin de facilitar la atención y acercar los programas de empleo a los más vulnerables. A través de la implementación de estos programas se busca brindar apoyo a estos colectivos de trabajadores en la búsqueda activa de empleo, la actualización o bien reconversión de sus saberes o competencias laborales con el fin de mejorar sus oportunidades de insertarse laboralmente.

Las Oficinas de Empleo ofrecen a los trabajadores desocupados la posibilidad de participar en talleres de orientación laboral, de apoyo a la búsqueda de empleo, en acciones de capacitación y formación profesional así como en realizar prácticas en ambientes de trabajo que incluyen procesos formativos y acciones de tutoría que apuntan a mejorar sus habilidades y conocimientos.

Los trabajadores pueden recibir asistencia técnica y financiera para llevar adelante un emprendimiento productivo individual o asociativo.

Por su parte, la Red de Formación Continua, está integrada por un conjunto instituciones -públicas y privadas- que, fortalecidas por el Ministerio, implementan las políticas de formación profesional. Estas instituciones ubicadas en todo el territorio nacional brindan acciones de capacitación conforme a la demanda de los sectores productivos y a las necesidades de calificación de los trabajadores. También normalizan, forman, evalúan y certifican las competencias laborales de trabajadores ocupados y desocupados de acuerdo a los requerimientos y demandas de los distintos sectores de la actividad económica nacional.

Desde el lado de la demanda del mercado de trabajo, la Secretaría de Empleo informa que está llevando adelante un conjunto de políticas de promoción y

sostenimiento del empleo para atender y acompañar las dificultades por las que pueden atravesar distintos sectores de actividad.

A partir de las Mesas Sectoriales organizadas por el Gobierno Nacional en las que participan los principales referentes y representantes del sector de actividad se elabora un diagnóstico y se diseñan planes o líneas de trabajo para apoyar su desarrollo y crecimiento.

En lo que refiere a los temas de empleo y producción se identifican las necesidades en materia de formación y sostenimiento del empleo. Es por ello que se busca que los trabajadores puedan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarias para acceder a un empleo de calidad, mejorar su situación laboral y/o desarrollar su proyecto formativo profesional dirigido a reconvertir o a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones.

Adicionalmente, en el marco del Plan de Transformación Productiva (PNTP), con el fin de potenciar la productividad y competitividad de las empresas se asiste para su reconversión productiva desarrollando nuevos modelos de negocio.

Empleo. En línea con lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que ejecuta el Programa Nacional para la Transformación Productiva (PNTP), el que tiene por objeto potenciar la productividad y competitividad de empresas a través de su reconversión productiva y apoyar la reinserción laboral de aquellos trabajadores que resulten afectados por procesos de reconversión productiva de dichas empresa.

Para facilitar la reinserción laboral y sostener los puestos de trabajo existentes (de forma tal de reducir la tasa de desempleo), la Secretaría de Empleo brinda apoyo a trabajadores (ocupados y desocupados) y a jóvenes que están ingresando al mercado laboral, a través de los siguientes programas:

Programa de Inserción Laboral (PIL)

El programa otorga Incentivos económicos a empresas para que incorporen trabajadores desocupados. Los empleadores descuentan del pago del salario la asistencia económica brindada por la Secretaría de Empleo a los trabajadores.

800 trabajadores fueron asistidos en el marco de este programa durante 2018, y para 2019 se incrementó en un 50% el monto de la asistencia brindada, pasando de \$4.300 a \$6.500 mensuales.

Empalme

El programa permite que empresas contraten a beneficiarios de programas sociales, y que el monto de la asistencia económica que reciben los trabajadores contratados sea tomado como parte de la remuneración (lo que implica un menor costo laboral para las empresas).

La Secretaría de Empleo aporta durante dos años el monto del subsidio que percibían los beneficiarios como ayuda económica y el empleador completa lo que falta para alcanzar el sueldo del convenio colectivo de la actividad.

Durante 2018 se logró insertar laboralmente a 7.500 beneficiarios de programas sociales a través de esta modalidad.

Entrenamiento Para el Trabajo (EPT)

Incentivo económico a empresas para que entrenen a trabajadores desocupados como aprendices en los puestos de trabajo. Los trabajadores reciben una asistencia económica durante el entrenamiento, que es pagada en parte por la empresa y en parte por la Secretaría de Empleo. El programa no establece una relación laboral entre la empresa y los trabajadores, sino un acuerdo de entrenamiento.

En 2019 se incrementó en un 50% el monto de la asistencia, pasando de \$3.250 a \$4.900 mensuales.

Programa de Recuperación Productiva (RePro)

El programa brinda asistencia económica a trabajadores en empresas o sectores en crisis, de forma tal de sostener los puestos de trabajo hasta que la empresa retome la actividad productiva. El empleador descuenta del pago de sueldos el monto que los trabajadores reciben en concepto de REPRO

Durante 2018, se sostuvieron 31.129 puestos de trabajo a través de este programa

Programa de Transformación Productiva (PTP)

El Programa de Transformación Productiva ayuda a empresas a modernizarse, incorporar tecnología, ampliar su capacidad productiva y desarrollar nuevos modelos de negocio, aumentando su productividad. Además, genera estrategias de reinserción laboral para trabajadores que hayan sufrido desvinculaciones, y planes de capacitación que fortalezcan sus capacidades para el empleo del futuro.

Durante 2018, el programa asistió a 1.500 trabajadores y 110 empresas en procesos de transformación y reestructuración.

Formación Profesional

Los programas de formación profesional están orientados tanto a jóvenes que recién ingresan al mercado laboral y necesitan ciertos conocimientos básicos para conseguir su primer empleo, como a trabajadores experimentados que requieren perfeccionar sus habilidades técnicas, reconvertirse o bien certificar sus competencias para incrementar su productividad y conseguir mejores empleos.

Asimismo, se han tomado medidas para reducir la carga impositiva que pesa sobre las empresas, como el adelantamiento del mínimo no imponible (MNI) para el sector de productos textiles y calzado, y para las economías regionales:

Adelantamiento del Mínimo no Imponible (MNI) para los Sectores Textil y Calzado

A través del Decreto 1067/18, se adelantó a diciembre de 2018 la posibilidad de detraer el mínimo no imponible de \$12.000 para el cálculo de las contribuciones patronales sobre los salarios de los sectores textil y calzado.

La medida benefició a más de 1.600 empresas y 56.000 trabajadores, reduciendo la carga impositiva sobre el sector para sostener la actividad productiva y los puestos de trabajo.

Adelantamiento del Mínimo no Imponible (MNI) para las Economías Regionales

Asimismo, a través del Decreto 128/2019, se implementó un mínimo no imponible de \$17.500 para el cálculo de las contribuciones patronales sobre los salarios de diversas economías regionales como la producción de vinos, azúcar, leche bovina, pescados de mar y crustáceos, muebles, conservas de frutas, huevos, hortalizas y legumbres, arroz, yerba mate y jugos naturales.

Cabe destacar que la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo nunca dejó de implementar las acciones de apoyo a la capacitación y empleo para los trabajadores por modificación de su estructura y organización. De igual manera tampoco se vieron interrumpidas las series estadísticas.

Con respecto al Municipio de Quilmes entre los años 2016 y marzo de 2019 se atendieron un total de 27.591 trabajadores desocupados en los distintos Programas de Empleo a quienes se les abonó en concepto de ayudas económicas un monto total de \$139.371.105,70.

La cantidad de trabajadores desocupados según la rama de actividad de su ocupación anterior, para los 31 aglomerados urbanos relevados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) difundida por INDEC para el cuarto trimestre de 2018 puede ser consultada en:

https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_4trim18.pdf

En lo que refiere al empleo público, la variación del mismo puede consultarse en la BIEP: <https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/empleopublico/biep>.

Es importante aclarar que las variaciones existentes pueden responder a diversos motivos de extinción del vínculo laboral como jubilaciones, finalizaciones de contratos y retiros voluntarios.

La evolución del salario promedio del sector privado disponibles son hasta diciembre 2018 y no se cuenta, por razones metodológicas, con información por ciudad.

La evolución de la remuneración nominal promedio por todo concepto entre 2016 y 2017 para la provincia de Tierra del Fuego y para el resto de las jurisdicciones por sector se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasregionales.asp>

Salario Sector Privado. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que la evolución de los salarios en términos anuales y mensuales, desagregada por sector puede ser consultada en las secciones “Evolución de las remuneraciones de los trabajadores registrados (Serie mensual)” y “Caracterización y evolución de las remuneraciones de los trabajadores registrados (Serie anual)”, disponibles en: <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasnacionales.asp>

En cuanto a la desagregación provincial, la información se encuentra disponible en las secciones: “Evolución de las remuneraciones de los trabajadores registrados por sector de actividad (Serie mensual a cuatro dígitos), Evolución de las remuneraciones de los trabajadores registrados por sector de actividad (Serie mensual a dos dígitos) y Evolución de las remuneraciones de los trabajadores registrados por sector de actividad (Serie anual), todas ellas disponibles en: <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasregionales.asp>

La información sobre evolución del salario promedio, el salario mediano la remuneración media real y la remuneración mediana en términos interanuales puede ser consultado en en último Reporte de Trabajo Registrado disponible en: http://trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/Reporte_Laboral_Febrero_2019.pdf

La masa salarial promedio real estimada de los últimos 12 meses puede ser consultada en: http://trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/Reporte_Laboral_Febrero_2019.pdf

Por último, la distinción sobre salario según tamaño de empresa, región y sector también reviste carácter público y se encuentra disponible en último Reporte de Trabajo Registrado disponible en: http://trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/Reporte_Laboral_Febrero_2019.pdf

Consejo Asesor del Trabajo. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que mediante Resolución MPYT N° 60/19 del 4 de Febrero de 2019, se decidió crear un Consejo Asesor del Trabajo, integrado por personas que cuentan con las condiciones de idoneidad necesarias, ello a los fines de que asesoren a dicha Autoridad sobre diversas materias de actualidad en el mundo del trabajo actual.

El artículo 1° de la Resolución antes mencionada establece las funciones o la “agenda” de trabajo que tendrá el organo asesor creado.

Cabe destacar que el “Consejo Asesor” esta integrado por miembros de reconocida trayectoria en el ámbito del derecho del trabajo y que están mencionados en los artículos 3° y 4° de la ya reseñada Resolución.

Unidad de Reordenamiento Laboral. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que mediante el artículo 108 de la Ley N° 27.431 se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a crear unidades ejecutoras especiales

temporarias y/o para gestionar planes y programas y proyectos de carácter transitorio y excepcional.

Asimismo, por el Decreto N° 167/18, se facultó a los Ministros a crear, en sus respectivos ámbitos, UNIDADES EJECUTORAS ESPECIALES TEMPORARIAS.

En dicho marco, mediante Resolución MTESS N° 117/18 del 12 de marzo de 2018, el entonces MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL creó la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD DE REORDENAMIENTO LABORAL”, con dependencia de la UNIDAD DE COORDINACION GENERAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se remite al Artículo 2° de dicha norma las funciones de la Unidad y al artículo 4° el término de su vigencia.

Cabe destacar que dicha Unidad participó en la elaboración y análisis de numerosos proyectos normativos algunos de los cuales se encuentran en trámite en el Congreso de la Nación, tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en el Senado de la Nación.

Líneas de colectivos. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que en el terreno de las relaciones individuales del trabajo, la regulación normativa atinente al sistema de inspección estuvo establecida por un largo período por las leyes 18.692, 18.693, 18694 y 18695 (todas de 1970).

Varias décadas después, la primera y la tercera de dichas normas fueron derogadas en virtud del dictado de las leyes 25.212 (Pacto Federal del Trabajo) y 25.877.

En 1999 fue celebrado el “Pacto Federal del Trabajo” mediante el cual las Provincias y la Nación, entre otras medidas, acordaron la implementación de programas en diversas materias de trabajo y empleo, introdujeron modificaciones al régimen de sanciones por infracciones laborales y crearon el Consejo Federal del Trabajo (CFT), al cual se le confirió el carácter de autoridad central de aplicación de ese sistema. El pacto fue ratificado por la Ley N° 25212 en el orden nacional.

La Ley N° 25.212 establece en su Anexo II un “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales” que resulta aplicable a las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como de las cláusulas normativas de los convenios colectivos.

Recientemente, en autos: *“FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS LOGISTICA Y SERVICIOS C/ MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL s/ QUEJA EXPTE. ADMINISTRAT. (SENTENCIA DEFINITIVA N° 92.879 del 31/08/2018, CAUSA N° 29010/2018)”* la Justicia a través de la Sala I de la CNAT ha ratificado las competencias del Ministerio de Trabajo en materia de fiscalización de la normativa laboral.

Los fundamentos de dicha sentencia pueden ser consultados en:

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA I
<https://www.cij.gov.ar/d/sentencia-SGU-212638903.pdf>

Sin embargo, Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que su cuerpo de Inspectores cuenta con facultades para inspeccionar el cumplimiento de la normativa laboral en empresas que desarrollan su actividad inter-jurisdiccionalmente o espacios reservados a la esfera federal.

Trabajadores de plataformas digitales. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se encuentra analizando este hecho que de acuerdo con la OIT *“representa uno de los cambios más importantes acontecidos en el mundo laboral en los últimos diez años”*.

El Estado, desde la política pública debe trabajar para poder aprovechar las oportunidades que brindan estas nuevas modalidades de empleo y, al mismo tiempo, adaptar la regulación y redes de protección social para resguardar los derechos de los trabajadores y mitigar los riesgos que enfrentan.

En ese marco, en junio de 2018 se llevó adelante, a través de la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular (UEFTI), un procedimiento en la actividad, cuyo objeto fue caracterizar la modalidad de operación y la vinculación laboral/contractual existente entre las empresas responsables del servicio de entrega, las empresas proveedoras de productos y quienes realizan el servicio de entrega.

A tal efecto se procedió a realizar relevamientos de información, analizar documentación proveniente de las empresas y elaborar un informe diagnóstico de las condiciones de trabajo en la actividad que servirá de base para el diseño de procedimientos de fiscalización específicos para este segmento de actividad.

Fiscalización de las Relaciones de Trabajo: El Ministerio de Producción y Trabajo informa que conforme lo establece el artículo 29 de la Ley N° 25.877 es la Autoridad de Aplicación del Sistema Integral de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social y, en todo el territorio nacional, ejercerá las funciones de fiscalización de trabajo y de la normativa laboral, articulando con las administraciones del trabajo provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, en tal carácter, le corresponde:

Velar para que los distintos servicios del sistema cumplan con las normas que los regulan y, en especial, con las exigencias de los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Coordinar la actuación de todos los servicios, formulando recomendaciones y elaborando planes de mejoramiento;

Ejercer las demás funciones que a la autoridad central asignan los Convenios 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sus recomendaciones complementarias y aquellas otras que contribuyan al mejor desempeño de los servicios;

Detectar núcleos de trabajo no registrado, mediante acciones inspectivas complementarias, articulando con el servicio local;

Recabar y promover, especialmente con miras a la detección del trabajo no registrado, la participación coordinada y la colaboración de las entidades representativas de los trabajadores y los empleadores;

Aplicar las sanciones establecidas en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la ley 25.212, o las que en el futuro las reemplacen, cuando verifique incumplimientos o infracciones.

En tal sentido en los últimos años se han efectuado fiscalizaciones procurando sancionar aquellas infracciones a las normas laborales que afectan a los trabajadores.

Inspecciones realizadas en años anteriores.

AÑO		2015	2016	2017	2018	2019
FISCALIZACIONES	Establecimientos	133.643	156.968	193.475	191.875	26.123
	Trabajadores relevados	291.167	327.886	403.274	362.160	52.600
RESULTADOS DE LAS FISCALIZACIONES	Trabajadores sin CAT (2)	91.304	106.976	126.230	108.764	15.999
	Tasa de detección de Trabajadores sin CAT (4)	31,4%	32,6%	31,3%	30,0%	30,4%
IMPACTO PNRT	Trabajadores con CAT regularizada (5)	44.092	56.042	72.391	60.832	6.173
	Tasa de regularización de CAT (6)	48,3%	52,4%	57,3%	55,9%	38,5%

Fuente: Secretaría de Gobierno de Trabajo

Resulta dable destacar que el Ministerio De Producción y Trabajo, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 23.551 (conf. Art. 56) realiza un control de legalidad de la normativa, quedando el control de constitucionalidad reservado a la esfera de la justicia.

En este sentido, y en relación a la organización sindical libre y democrática cabe señalar que la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88 establecen disposiciones al respecto.

Procedimiento Preventivo de Crisis. Se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación: “La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que el procedimiento preventivo de crisis de

empresas se encuentra previsto en los arts. 98 a 105 de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013 y ha sido reglamentado por los Decretos N° 2072/94 y 265/2002.

En efecto, allí se establece que, con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por razones de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas que afecten a más del 15 por ciento de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10 por ciento en empresas de entre 400 y 1.000 trabajadores; y a más del 5 por ciento en empresas de más de 1.000 trabajadores, deberá sustanciarse el procedimiento preventivo de crisis previsto en este capítulo.

El procedimiento de crisis se tramita ante el Ministerio de Producción y Trabajo a instancia del empleador o de la asociación sindical de los trabajadores. En su presentación, el peticionante fundamentará su solicitud, ofreciendo todos los elementos probatorios que considere pertinentes.

El procedimiento es el siguiente: dentro de las 48 horas de efectuada la presentación, el Ministerio dará traslado a la otra parte, y citará al empleador y a la asociación sindical a una primera audiencia, dentro de los cinco días.

En caso de no existir acuerdo en la audiencia prevista en el artículo anterior, se abrirá un período de negociación entre el empleador y la asociación sindical, el que tendrá una duración máxima de 10 días. Cabe destacar que durante el "Procedimiento" la Secretaría de Trabajo, de oficio o a petición de parte, podrá:

- a) Recabar informes aclaratorios o ampliatorios acerca de los fundamentos de la petición;
- b) Realizar investigaciones, pedir dictámenes y asesoramiento, y cualquier otra medida para mejor proveer.

Si las partes, dentro de los plazos previstos en este capítulo, arribaren a un acuerdo, lo elevarán a la Secretaría de Trabajo, quien dentro del plazo de 10 días podrá:

- a) Homologar el acuerdo con la misma eficacia que un convenio colectivo de trabajo; Volver a pregunta
- b) Rechazar el acuerdo mediante resolución fundada.

Vencido el plazo sin pronunciamiento administrativo, el acuerdo se tendrá por homologado. Es dable señalar que, a partir de la notificación, y hasta la conclusión del procedimiento de crisis, el empleador no podrá ejecutar las medidas objeto del procedimiento, ni los trabajadores ejercer la huelga u otras medidas de acción sindical. La violación de esta norma por parte del empleador determinará que los trabajadores afectados mantengan su relación de trabajo y deba pagárseles los salarios caídos. Si los trabajadores ejercieren la huelga u otras medidas de acción sindical, se aplicará lo previsto en la Ley 14.786. Vencidos los plazos previstos en este capítulo sin acuerdo de partes se dará por concluido el procedimiento de crisis.

En el año 2017, los procedimientos preventivos de crisis solicitados fueron 66, mientras que durante el año 2018 el número de procedimientos fue 146 de los cuales 107 se encuentran actualmente en trámite 25 procedimientos han finalizado con acuerdo, mientras que finalmente 14 finalizaron sin acuerdo y para el año 2019, han sido 30 empresas las que presentaron dicho procedimiento, 27 se encuentran en trámite, mientras que 1 procedimiento ha finalizado sin acuerdo.

Cabe tener presente que, durante el año 2018, muchos de los procedimientos presentados se encuentran actualmente en trámite, sin que efectivamente se hubieran materializado medidas que impacten sobre los trabajadores.

Finalmente, cabe decir que no se lleva un registro de la cantidad de despidos que pudieran decretarse en el marco del art. 247 de la LCT al no estar las empresas legalmente obligadas a proporcionar esa información cuando adoptan una medida de esa naturaleza”.

Asociaciones Sindicales. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que la Unión De Empleados De Norwegian (UNEN) solicitó la inscripción gremial con fecha 1 de noviembre de 2018 obteniendo la misma con fecha 18 de febrero de 2019 por medio de la Resolución RESOL-2019-83-APN-MPYT.

Con respecto a la ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FLYBONDI –F.B. LINEAS AEREAS S.A.- solicitó la inscripción gremial con fecha 22 de agosto de 2018 obteniendo la misma con fecha 3 de enero de 2019 por medio de la Resolución RESOL-2019-4-APN-MPYT.

Ambas entidades no poseen número de inscripción gremial ya que al día de la fecha no han cumplimentado con el artículo 4 de las Resolución antes citadas donde deben presentar el estatuto en versión sintetizada ante la autoridad de aplicación para su publicación en el Boletín Oficial.

Con respecto a la cantidad de Inscripciones Gremiales otorgadas en el período 2018-2019 se informa que es de 23, a continuación se detalla su fecha de iniciación:

- a) Asociación Gremial de Abogados del estado de la República Argentina 11/11/2011
- b) Sindicato de Jugadores de Basquetbol de la República Argentina 6/11/2015
- c) Sindicato Grafico de Chubut 18/2/2010
- d) Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicios y expendio de GNC, Lavaderos Manuales y Automáticos, Garages y Platas de Estacionamiento de la Provincia de Chubut 1/10/2014

- e) Centro de Patronos y Oficiales Fluviales de Pesca y de Cabotaje Marítimo 29/11/2013
- f) Sindicato de Conductores de Taxis San Juan 11/7/2014
- g) Asociación de Empleados Municipales de Malargue, Mendoza 15/11/2016
- h) Federación Argentina Unión Panaderías y Afines 20/08/2015
- i) Sindicato de Obreros Empleados de Estaciones de Servicios y expendio de GNC, Lavaderos Manuales y Automáticos, Garages y Platas de Estacionamiento de la Provincia de Formosa 24/06/2016
- j) Sindicato de Luz y Fuerza La Pampa 17/10/2017
- k) Sindicato de Empleados Municipales Madrynenses 16/06/2016
- l) Sindicato de Obreros de Maestranza 06/06/2017
- m) Sindicato Central de Obreros Panaderos, Factureros y Pasteleros del Chaco 27/12/1989
- n) Asociación Sindical Conductores de Taxis, Remises y Autos Contratado de Bahía Blanca 27/05/2016
- o) Federación de Trabajadores de Maestranza 21/05/2014
- p) Sindicato Unido de los Trabajadores de la Seguridad Social 17/11/2015
- q) Unión Personal Municipal de Berazategui 16/05/2017
- r) Asociación Sindical de Trabajadores de Flybondi 22/08/2018
- s) Unión Empleados Norwegian 01/11/2018
- t) Sindicato Obrero de Frigoríficos, Empleados de la Carne y Afines 07/12/2018
- u) Sindicato de Trabajadores del Instituto Universitario Patagónico de las Artes 10/03/2017
- v) Sindicato de Trabajadores Protectores Ambientales 05/12/2017
- w) Sindicato de Empleados y Obreros de Correos y Telecomunicaciones de la Provincia de Mendoza 19/07/2017.

Decreto 801/18. En lo que refiere a las funciones en materia de trabajo luego del dictado de la normativa de referencia, se remite a lo informado en la página 342 del Informe 115 disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Decreto 1043/18. Decreto 1043/18. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el Decreto 1043/18 fue el resultado de un dialogo mantenido entre esta jurisdicción con los representantes de los trabajadores.

El mismo decreto determina que ante la comunicación de un despido por parte de las empresas, el Ministerio de Producción y Trabajo, podrá convocar al empleador y al trabajador junto con la asistencia gremial pertinente, a fin de celebrar, las audiencias que estime necesarias dependiendo de las razones y circunstancias que rodeaban la desvinculación.

Entre las medidas con las que se interviene incluyen el Programas de Recuperación Productiva (REPRO), Programa de Transformación Productiva (PNTTP), 11 bis, Beneficio derivados del Decreto 1067/18 - Detracción MNI en caso de textiles, procedimientos preventivos de crisis, entre otras medidas informadas en el capítulo Fomento del Empleo y Política Industrial del presente informe.

De la experiencia recabada durante estos meses de vigencia de la medida el ministerio observa que varias empresas han informado despidos que aún no estaban definidos o por un número superior, para tener por cumplida la norma.

Lo expresado en el párrafo precedente, sumado a la existencia de intervenciones actualmente en curso, impide brindar un número de despidos efectivizados a la luz de esta medida. Sin embargo, se informa que hasta el 8/3/2019 han ingresado 4.869 expedientes con motivo de la aplicación de la norma de referencia.

Jefatura de Gabinete

PLAN BELGRANO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 1437, 1493

Desde Unidad Plan Belgrano se informa que gracias al trabajo coordinado con todos los ministerios, por no ser una unidad ejecutora, se está avanzando en toda la región, llevando obras de infraestructura, impulsando el desarrollo de cadenas de valor y mejorando la calidad de vida de toda la población del Norte.

En cuanto a las obras de Infraestructura Aeroportuaria, el Ministerio de Transporte informa que se finalizaron obras en el Aeropuerto Internacional de Formosa "El Pucú", el Aeropuerto Internacional de Puerto Iguazú "Mayor Carlos Eduardo Krause", el Aeropuerto Internacional de Tucumán "Teniente Benjamín Matienzo", el Aeropuerto Internacional de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes", el Aeropuerto Internacional de Jujuy "Gobernador Horacio Guzmán" y el Aeropuerto "Vicecomodoro Ángel de la Paz Aragonés" de Santiago del Estero.

Además, se encuentran en ejecución obras en el Aeropuerto Internacional de Puerto Iguazú "Mayor Carlos Eduardo Krause", el Aeropuerto Internacional de Jujuy "Gobernador Horacio Guzmán", el Aeropuerto Internacional de Salta "Gral. Martín Miguel de Güemes" y el Aeropuerto de La Rioja "Capitán Vicente Almandos Almonacid".

En cuanto a las obras viales, el Ministerio de Transporte detalla a continuación las obras licitadas desde el 2016:

OBRA	RUTA	PROVINCIA	ESTADO
Alcantarilla Transversal s/plano tipo z-2915-I y obras complementarias	RN 9	JUJUY	FINALIZADA
ILUMINACIÓN EN INTERSECCIONES SOBRE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN.	RN 38	CATAMARCA	EJECUCIÓN
CONSERVACIÓN MEJORATIVA "BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO".	RN 60	CATAMARCA	FINALIZADA
CONSERVACIÓN MEJORATIVA "BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO	RN 60	CATAMARCA	FINALIZADA
DE EMERGENCIA: PROTECCIÓN DE PILAS Y MÁRGENES DE PUENTE, RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE EN RÍO ALBIGASTA.	RN 157	CATAMARCA	FINALIZADA
REPARACIONES EN PUENTES.	RN 60	CATAMARCA	FINALIZADA
PROTECCIÓN DE PILAS Y MARGENES DE PUENTES, RECUPERACIÓN DE COTA DE CAUCE Y REPARACIONES EN PUENTES	RN 64	CATAMARCA	FINALIZADA
Defensas para el puente sobre el Río Paclín	RN 38	CATAMARCA	FINALIZADA
Conservación mejorativa emp. Ruta Prov. 9 - emp. Ruta Prov. 3	RN 95	CHACO	EJECUCIÓN
Conservación RN95: int. RP9- Acceso a Castelli	RN 95	CHACO	FINALIZADA
Travesía Urbana Roque Saenz Peña	RN 95	CHACO	EJECUCIÓN
CONSERVACIÓN MEJORATIVA, BACHEO PROFUNDO Y SUPERFICIAL, FRESADO Y CARPETA CONCRETO ASFÁLTICO EN SECCIONES VARIAS - RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA KM. 1224,43.	RN 95	CHACO	EJECUCIÓN
Accesos a Corrientes [Autopista RN12 Travesía Urbana de Corrientes]	RN 12	CORRIENTES	EJECUCIÓN
Puente sobre A° Guazu	RN 12	CORRIENTES	EJECUCIÓN
empalme RP5-EMP RN12. TRAMO 1: KM 136.88-196.06	RN 118	CORRIENTES	FINALIZADA
TRAMO 2: KM 0.00-KM136.88	RN 118	CORRIENTES	EJECUCIÓN
Conservación Mejorativa -Tramo A° ESPÍNDOLA - EMP.RP N° 25	RN 12	CORRIENTES	EJECUCIÓN
Puente s/Arroyo Iribú Cuá, Km. 1116,09	RN 12	CORRIENTES	EJECUCIÓN
Duplicación de Calzada	Ruta Nacional N° 34, N° 66 y N° 1V66	JUJUY	EJECUCIÓN
EGRESO NOROESTE DE LA LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN.	RN 50	SALTA	EJECUCIÓN
Reparación RN89 entre Quimilí y Suncho Corral	RN 89	SGO DEL ESTERO	EN EJECUCIÓN
Arroyo Pajas Coloradas- Obra de Defensas	EX RN34	TUCUMAN	EJECUCIÓN
Mantenimiento [Tramo Alpachiri - Límite con Catamarca]	RN 65	TUCUMAN	EJECUCIÓN
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL , CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO VERTICAL EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA	RN VARIAS	TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA	EJECUCIÓN
Señalamiento Horizontal		Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja	EJECUCIÓN

Fuente: elaboración propia, Ministerio de Transporte

Además, esta gestión dio impulso a determinadas obras muy importantes para el desarrollo del Norte argentino entre las que se han finalizado se encuentran la autopista en la circunvalación sobre la RN 9 en Tucumán, la autopista en la RN 50 entre Pichanal y Orán en Salta, tramos de la RN 16 en Salta, la RN 40 en La Rioja, puentes en la RN 9 en Jujuy, varios tramos de repavimentación en la RN 16 en Chaco, pavimentación en la RN 101 en Misiones y el puente sobre el arroyo Batelito en la RN 12 en Corrientes.

Asimismo, se están recuperando más de 1.800 kilómetros de vías en la Línea Belgrano Cargas para triplicar la cantidad de carga transportada, conectar las economías regionales con los puertos del Gran Rosario y reducir los costos logísticos de toda la cadena de producción. Ya renovamos 668km en Santa Fe, Chaco, Tucumán, Salta y Santiago del Estero, tenemos 490 en obra y 80 en proceso de adjudicación.

En particular, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa en anexo un detalle de las obras con financiamiento público enmarcadas en el Plan Belgrano:

Nota: Se adjunta [Anexo Informe 118, Pregunta N 1437](#)

Con respecto a las Obras Hídricas comunica lo siguiente:

Nombre de la Obra	Pcia	Estado	Fecha de Finalización estimada
Captación y Acueductos Agua Cruda y Agua Potable-San Salvador de Jujuy	Jujuy	En ejecución	01/06/2019
Acueducto y Planta Potabilizadora de Salta "Dique Campo Alegre"	Salta	En ejecución	07/06/2019
Obras de agua potable- Grupo 3: General Paz (4 obras)	Corrientes	En ejecución	30/04/2019
Obras de agua potable- GRUPO 5: Luis de Palmar y San Cosme (4 obras)	Corrientes	En ejecución	30/04/2019
Obras de agua potable- Grupo 1: Goya, Lavalle, Santa Lucía, San Roque y Mercedes (6 obras)	Corrientes	En ejecución	30/04/2019
Obras de agua potable- Grupo 2: San Roque (4 obras)	Corrientes	En ejecución	30/04/2019
Obras de agua potable- Grupo 6: San Cosme, Berón de Astrada, Itatí y Empedrado (5 obras)	Corrientes	En ejecución	30/04/2019
Desagües cloacales Laguna Limpia y Capitán Solari	Chaco	En ejecución	30/04/2019
Sistema Cloacal -Villa San Agustín- Depto Valle Fértil	San Juan	En ejecución	01/08/2019
Colector Sudeste Externo y Redes Colectoras, Villa Seminario, B° Meglioli,	San Juan	En ejecución	14/08/2019

Camus y Natani - Rivadavia			
Red Colectora B° Los Ceibos, Municipal y otros	San Juan	En ejecución	27/09/2019
Red de agua potable-Las Breñas	Chaco	En ejecución	15/07/2019
Sistema de Provisión de Agua Potable en Amaincha del Valle y Sectores Periféricos - Dpto. Tafí del Valle	Tucumán	En ejecución	01/09/2019
Colectores y Redes Secundarias	Santiago del Estero	En ejecución	28/02/2021
Redes Cloacales Caucete - San Juan	San Juan	En ejecución	01/09/2020
Manejo de Sistema de Drenaje en la Zona de Manantiales para la Recuperación y Desarrollo del Área de Riego	Jujuy	A iniciar	-
Planta Tratamiento de líquidos cloacales en Concepción.	Tucumán	Adjudicada	-
Acueductos: El Pintado- Wichi- Nueva Pompeya- Fuerte Esperanza. 2da Etapa	Chaco	Adjudicada	-
Planta de tratamiento de líquidos cloacales de Corrientes (BID 2776)	Corrientes	En proceso licitatorio	-
JACHAL - PCIA. SAN JUAN - SISTEMA CLOACAL	San Juan	En proceso licitatorio	

Fuente: elaboración propia, MIOPyV

Actualmente, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología indica que hay un total de 582 obras por un monto total de \$ 9.035.940.879 en las provincias del NEA y NOA que integran el Plan Belgrano: 315 finalizadas y 267 en ejecución.

- **Jardines de Infantes:** a la fecha hay 254 obras entre Edificios Nuevos y Ampliaciones por un monto total de \$2.599.094.357; 121 terminados y 133 en ejecución.
- **Jardines Maternales:** las obras en Maternales son 6 por un monto total de \$37.490.041; 6 finalizados.
- **Escuelas Rurales:** hay 92 obras en ejecución por un monto total de \$2.345.795.064; 36 terminadas y 56 en ejecución.

- **Escuelas Primarias y Secundarias:** actualmente hay un total de 119 obras que corresponden a edificios nuevos y ampliaciones / refacciones por un monto total de \$2.396.206.254; 31 obras están en ejecución y terminadas 88.
- **Escuelas Técnicas:** las 52 obras en Escuelas Técnicas, corresponden a Edificios nuevos y Ampliaciones / refacciones por un monto total de \$1.530.372.608; 28 en ejecución y 24 finalizadas.
- **Emergencia y Reparaciones Menores:** las 59 obras en Emergencia y Reparaciones Menores, por un monto total de \$126.982.555; 19 en ejecución y 40 finalizadas.

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESPUESTA N° 618, 1127, 1128

CONICET. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que, el Consejo atendió cada uno de los incrementos de estipendios de los años 2018 y 2019, de manera similar que en el caso del personal científico de las carreras y que el personal SINEP, aun cuando los estipendios de los becarios del CONICET no están alcanzados por los acuerdos paritarios de los empleados de la Administración Pública Nacional, ya que no constituyen salario.

Presupuesto. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que el presupuesto asignado para el ejercicio 2019 puede consultarse en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar>. En este sentido, a los fines de efectivizar dicha asignación, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que se están llevando adelante, junto al Ministerio de Hacienda, todas las acciones administrativas necesarias para realizarla a la mayor brevedad posible, tal como el marco normativo lo establece.

El organismo encuentra importante destacar que solo un 15% de las unidades ejecutoras dependen en su totalidad del CONICET, mientras que el 85% restante son de doble o triple dependencia, siendo el presupuesto total que tienen mayor al presupuesto otorgado por el CONICET, ya que se le suman los aportes de los otros organismos de los que dependen.

Jefatura de Gabinete de Ministros

POLÍTICA ENERGÉTICA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 203, 204, 267, 368, 395, 462, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 673, 683, 684, 685, 686, 688, 689, 690, 1166, 1521, 1522, 1523, 1524, 1534, 1535, 1537

Altas y bajas servicio de gas de red. La Secretaría de Gobierno de Energía informa con relación a las altas y bajas del servicio de gas de red, que las altas desde diciembre de 2015 hasta febrero de 2019 fueron 1.081.374 usuarios, con la siguiente apertura: Residenciales: 1.037.015; Comerciales: 43.098; Grandes usuarios: 1.261. En cambio las bajas fueron significativamente menores en igual período correspondiendo a 159.931 usuarios, con la siguiente apertura: Residenciales: 143.461; Comerciales: 16.301; Grandes usuarios: 169.

Por su parte, *Altas y bajas. Mendoza.* Específicamente, en el caso de la provincia de Mendoza las bajas desde enero de 2017 hasta Febrero de 2019 fueron 1.476 usuarios, con la siguiente apertura: Residenciales: 1.002; Comerciales: 467; Grandes usuarios: 7.

Por su parte, las altas desde Enero de 2017 hasta Febrero de 2019 para la Provincia de Mendoza fueron 26.475 usuarios, con la siguiente apertura: Residenciales: 25.574; Comerciales: 878; Grandes usuarios: 23.

En el siguiente Cuadro la Secretaría de Gobierno de Energía brinda información de la cantidad de cortes de servicios realizados y sus correspondientes reaperturas registrados en la Provincia de Mendoza durante el año 2018:

Centro	Cortes (*)	Reaperturas	Tasa
Mendoza	8991	7213	80%

(*) 2018 Cortes por todo motivo

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

En los casos en los que la interrupción del servicio fue motivada por falta de pago, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que el requisito previo es saldar la deuda por parte del usuario, y si se trata de cortes por razones de seguridad (instalaciones internas defectuosas), se requiere la presentación

ante la Prestadora por parte del gasista matriculado contratado por el usuario para readecuar la instalación del Formulario correspondiente que documente que la/s falla/s en la instalación fue/ron reparada/s.

Desconexiones. Seguridad de los usuarios. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que sin perjuicio de la amplia normativa en materia de seguridad dictada por el ENARGAS, y la normativa emitida por el Estado Nacional en lo que atañe a la tarifa social, este Organismo aprobó la Norma NAG-226 (2019) - Procedimiento para la revisión técnica de las instalaciones internas domiciliarias de gas existentes, Resolución RESFC-2019-82-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, que establece el procedimiento que se debe aplicar para la revisión técnica de las instalaciones internas domiciliarias de gas en servicio, a los efectos de verificar sus condiciones de seguridad, o para la rehabilitación de una instalación, en la que se hubiese interrumpido el suministro por razones de seguridad, una vez solucionada la causa que generó el corte del suministro.

Por otro lado, el ENARGAS realiza periódicamente auditorías programadas y sorpresivas a las Prestadoras del servicio de distribución de gas por redes a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y operación de sus respectivos sistemas, tomando las medidas correctivas pertinentes en caso de constatarse apartamientos a la normativa vigente.

Penalización a Grandes Usuarios. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que se está trabajando en ajustes a la normativa con el objeto de adecuar los mecanismos vigentes para contemplar situaciones circunstanciales de atrasos en los pagos por parte de los Grandes Usuarios.

Central termoeléctrica Brigadier López. La Secretaría de Gobierno de Energía señala que el 26 de febrero de 2019 la Asamblea de Accionistas de IEASA resolvió adjudicar la Licitación Pública N° CTBL 01/2018 en favor de Central Puerto S.A. Dicha central integra el Fondo de Comercio objeto de la licitación, y cuenta actualmente con 280MW de potencia instalada.

El valor total de adquisición del Fondo de Comercio asciende la suma de US\$326.550.500. Dicho valor se integra por la oferta adjudicada de US\$165.432.500 y la Deuda Financiera a ser asumida por el comprador en la fecha efectiva de la transacción, la cual es proyectada en US\$161.118.000. A dicho valor, debe agregarse el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Adicionalmente, Central Puerto S.A. se obliga a ejecutar las obras de cierre de ciclo pendientes en el menor tiempo posible. Una vez completadas las obras, la central tendrá una potencia de 420MW.

El personal que presta tareas en la central continúa con sus actividades transfiriéndose a Central Puerto S.A.

El 13 de marzo de 2019 IEASA y Central Puerto S.A. suscribieron el correspondiente Compromiso de Transferencia. Se prevé firmar el Contrato de Transferencia y concluir la transacción hacia fines de abril.

Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP). La Secretaría de Gobierno de Energía informa que en lo que respecta a la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito, en estos dos años se trabajó intensamente en la búsqueda de mercados comerciales para el agua pesada en el exterior, dado que la infraestructura de la planta excede ampliamente las necesidades que requiere y ha requerido históricamente la demanda nacional. La conclusión –como ya se ha informado en informes previos - es que se trata de un producto de muy baja demanda no solo a nivel nacional sino internacionalmente, por lo que la empresa hoy está trabajando en la optimización de su infraestructura para atender la demanda real. Al mismo tiempo, se está analizando junto con la Provincia de Neuquén la posibilidad de dotar a la planta de otras capacidades, dado que el mercado de agua pesada tiene un límite temporal, que se verá alcanzado cuando se produzca toda el agua pesada necesaria para la operación normal de las centrales nucleares argentinas.

Al respecto, es necesario aclarar que actualmente la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima posee 116 Tn. de agua pesada de reserva, stock suficiente para funcionar casi 11 años más. Dicho stock está constituido por 110,6 Tn ya en posesión de la empresa. Respecto a las 5,4 Tn restantes se están culminando los contratos para su suministro y se terminarán de adquirir apenas las condiciones financieras de la empresa así lo permita. Es decir, aproximadamente más del 90% de los requerimientos para el período mencionado, ya están satisfechos. La última producción de la planta se realizó en mayo de 2017.

En cuanto a los requerimientos presupuestarios de la PIAP, es muy importante recordar que como ya se ha señalado en informes previos, la planta está operada por una empresa denominada Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería, propiedad de la Provincia de Neuquén (51%) y de la CNEA (49%). La responsabilidad del Estado Nacional sobre la empresa se limita al 49% mencionado. Por lo tanto, todo lo concerniente a las previsiones presupuestarias necesarias para atender los gastos de mantenimiento de la planta debe ser solicitado a la empresa cuyo dueño mayoritario es la Provincia de Neuquén. El Estado Nacional es el principal cliente de la empresa, no su principal accionista.

Aún sin tener presencia directa en la empresa, el Estado Nacional se hizo cargo en el pasado de inconsistencias presupuestarias en pos de asegurar un servicio estratégico para el país.

La empresa, además de operar la planta, brinda servicios a la industria petrolera, lo que representa un escenario mucho más amplio para la

sostenibilidad de la empresa y las fuentes de trabajo. El destino de los trabajadores abocados a las tareas de la ENSI dependerá de las funciones que la Planta vaya a desarrollar en el futuro y el personal que requiera para tales tareas.

De todas formas, por primera vez en la historia, los dos socios de la empresa están trabajando seriamente en la búsqueda de inversiones para que la planta pueda tener un uso dual sustentable.

Es importante tener en cuenta que, desde hace años, la planta no produce de manera regular (esta administración la encontró parada y en un importante estado de desinversión) porque, como ya se ha señalado, el agua pesada ha dejado de ser un bien de uso demandado tanto en Argentina como en el mundo. Los reactores de agua pesada representan apenas el 13% de los reactores operativos del mundo, y la mayor parte de los países en los que operan han producido el stock necesario de agua pesada y han cerrado sus plantas. Tal es el caso por ejemplo de Rumania, Canadá, Corea del Sur.

En cuanto a la planta de personal de la ENSI S.A., se ha pasado de una dotación de 413 empleados en diciembre 2017 a una de 310 a diciembre 2018, ya sea por personal que se ha jubilado, se ha retirado, ha renunciado o ha sido transferido a otras unidades de negocios de la empresa.

Actualmente se está trabajando con la Agencia Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional para buscar potenciales inversores que sepan aprovechar las capacidades humanas, técnicas y materiales que posee la PIAP y redirigirlas hacia un proyecto sustentable que permita utilizar la planta para alguna actividad comercial alternativa, dejando disponible una capacidad de producción de agua pesada para atender las eventuales demandas de dicho insumo en el futuro. Este proyecto se encuentra actualmente en curso a través de un acuerdo entre las dos partes por lo esperamos en breve tener alternativas de negocios producto de este trabajo conjunto.

Producción de Megavatios. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que en 2017, Argentina generó 136.464.714 MWh con una capacidad instalada de 36.181 MW. En 2018, Argentina generó 137.481.536 MWh con una capacidad instalada de 38.538 MW. En términos de utilización de megavatios hora en el año, la demanda anual fue de 132.530.220 MWh en 2017 y de 133.007.787 MWh en 2018.

Composición accionaria empresas generadoras de energía. En relación a la composición accionaria de las empresas generadoras de energía, se adjunta listado de las empresas generadoras de energía registradas en CAMMESA. Respecto de la composición accionaria de cada una de ellas, no se encuentra

dentro de la información que registra CAMMESA cuando ingresa el Generador al Mercado Mayorista.

NOTA: Ver [Anexo – Informe 118 – Pregunta 684](#)

Composición accionaria EDENOR y EDESUR. En lo relativo a la composición accionaria de las empresas de distribución de energía eléctrica, se indican las composiciones accionarias de las Empresas EDENOR (EMPRESA DISTRIB. Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.) y EDESUR (Empresa Distribuidora Sur S.A.) pueden ser consultadas en:

<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas> y en

<https://www.bolsar.com/Vistas/Sociedades/BusquedaFichaTecnica.aspx>

Composición accionaria empresas de distribución de gas natural por redes. En lo relativo a la composición accionaria de las empresas de distribución de gas natural por redes, se remite anexo de la Secretaría de Gobierno de Energía

NOTA: Ver [Anexo Pregunta 686](#)

CAMMESA. La Secretaría de Gobierno de Energía adjunta cuadros con el detalle de los pagos realizados por el Estado Nacional por aplicación de los artículos 15 de las leyes de presupuesto para los ejercicios 2017/2018 y hasta el 28/02/2019 respectivamente:

DETALLE DE PAGOS CURSADOS DURANTE EL AÑO 2017 - 2019

2.017

Nro. Beneficiario	Beneficiario	Pagado
7.283	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES	6.063.886
66.222	ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	3.283.634.960
101.835	COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE S.GRANDE	49.622.465
122.859	EMPRESARIOS ENERGETICOS BINACIONALES S.A.	415.907.810
217.582	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS / CORRIENTES	33.351.385
		3.788.580.506

Regalias Corrientes	Regalias Misiones
---------------------	-------------------

262.965.285	152.942.525
-------------	-------------

2.018

Nro. Beneficiario	Beneficiario	Pagado
7.283	TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES	5.772.886
66.222	ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	1.188.032.163
101.835	COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE S.GRANDE	32.693.973
122.859	EMPRESARIOS ENERGETICOS BINACIONALES S.A.	284.988.653
217.582	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS / CORRIENTES	81.877.382
		1.593.365.058

142.494.327	142.494.327
-------------	-------------

2.019

Nro. Beneficiario	Beneficiario	Pagado
66.222	ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA	-
		-

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

DNU 1053/18. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el monto de los bonos rescatados y pagos realizados a CAMMESA al 28 de febrero de 2019, con causa en el DNU 1053/18, asciende a 1644 MM\$, correspondientes a la cancelación de deudas de la Distribuidora de la Provincia de Catamarca con CAMMESA.

Mendoza. *Control cronograma de obras.* La Secretaría de Gobierno de Energía explica que al igual que ocurre con la totalidad del plan de inversiones, el ENARGAS conformó un grupo de trabajo que realiza el correspondiente seguimiento del plan de inversiones

El control, tanto para la provincia de Mendoza como para el resto de país, se efectúa mediante un sistemático reporte de información a la sede central, tanto en lo que respecta a avances físicos como financieros. Asimismo, se cuenta con la apoyatura de personal integrante de las Delegaciones regionales del Organismo para complementar la realización de auditorías in-situ que efectúa el mencionado personal del equipo de trabajo específico.

Siguiendo con el análisis, hay que aclarar que los períodos anuales que involucran al Plan de Inversiones quinquenal 2017-2021 corresponden desde el 01 de abril de cada año al 31 de marzo del año siguiente. Se realiza esta aclaración, ya que en lo que respecta a los desembolsos financieros erogados por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a Diciembre del 2018 (72%), corresponde a un periodo de 9 meses, ya que el cumplimiento del 100% de las erogaciones lo deberá cumplir al 31/03/2019.

Para mayor información actualizada, a enero de 2019, ese porcentual de cumplimiento es de 81,67 %, teniendo en cuenta los montos erogados al 31/01/2019, respecto de lo comprometido en el período bajo análisis y ejecución.

En relación al control y seguimiento del plan de inversiones quinquenal, se siguen los lineamientos expuestos en los “ANEXOS IV Apéndice A CONTROL FÍSICO DE INVERSIONES OBLIGATORIAS”, y “ANEXO IV Apéndice B PROCESO INFORMATIVO DE GASTOS Y DESEMBOLSOS” que forman parte de las Resoluciones ENARGAS Nros. I/4353/17 a I/4364/17, en ellos, se detalla el alcance y proceder para realizar los controles específicos en lo que hace a los avances de los proyectos que son ejecutados anualmente.

Al comienzo de cada año regulatorio las Prestadoras deben presentar un cronograma con la proyección de los avances físicos, como así de los desembolsos financieros, ambos para el total del año regulatorio. Posteriormente, deben informar con periodicidad mensual en carácter de declaración jurada, tanto los avances físicos reales como los desembolsos practicados, a través del Sistema Automático de Remisión Informática (SARI).

Esa información es analizada por profesionales del ENARGAS, de las distintas áreas técnicas con competencias en la materia, realizando un control y seguimiento de todos los proyectos, determinando mes a mes los grados de avance en la ejecución de los mismos, en base a la información ingresada por las prestadoras al Organismo Regulador, en carácter de declaración jurada,

validándose las mismas por parte del ENARGAS, con la realización de las auditorías de campo correspondientes. Toda la información, tanto de ejecución física, como económica financiera, forma parte de los distintos Expedientes, cuya apertura se realiza a tales efectos.

Para desarrollar todas las tareas detalladas ut-supra, el ENARGAS, mediante la Resolución ENARGAS I/4591 del 26 de julio de 2017, aprobó un Procedimiento para el Seguimiento y Control de los Proyectos incluidos en los Planes de Inversión aprobados en la Revisión Tarifaria Integral 2017-2021. El mismo es aplicado por las unidades intervinientes, permitiendo verificar la razonabilidad de los avances físico de las obras y la información económico-financiera.

Diferencias Diarias Acumuladas (DDA). La Secretaría de Gobierno de Energía, respecto de la consulta que hace referencia a las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA) generadas por variaciones del tipo de cambio, que corresponden a las compensaciones previstas en el Decreto DNU N° 1053/18, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que todavía no se ha producido el vencimiento de la totalidad de las obligaciones comprendidas en su artículo 7 a fin de que se pueda efectuar el cálculo de las sumas alcanzadas por parte del ENARGAS.

Compensaciones y subsidios a empresas de la cadena de energía. Gas GLP. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que en el marco del Programa HoGar, la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para fijar un precio diferencial al cual las Empresas Productoras deberán entregar el producto a las Empresas Fraccionadoras, siempre y cuando dicho producto tenga por destino el consumo en el mercado interno de garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de uso doméstico. Dicho precio diferencia es inferior al precio de paridad de exportación vigente.

Por lo tanto, la compensación es el monto que otorga la Autoridad de Aplicación a los Productores de GLP sobre las ventas efectivas que realizan al precio regulado y con destino al consumo en el mercado interno de garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de uso doméstico y, como la Resolución 49/2015 lo indica, el pago de dicha compensación se realiza a modo de reintegro por lo que no se trata de un subsidio o desgravación tributaria.

Hecha esa aclaración, y dada la solicitud sobre los “subsidios dados a todos los participantes de la cadena de producción, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de gas envasado”, se adjuntan los pagos realizados en concepto de compensaciones a productores de GLP durante el 2017,2018 y 2019, en el marco del Programa Hogar.

NOTA: Se Adjunta Anexo Informe 118 – [Pregunta 683](#)

Finalmente se comunica que a partir del 1° de febrero de 2019, rige lo dispuesto por la Resolución 15/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía, refiere a compensaciones a productores de GLP.

Es también oportuno informar que los restantes participantes de la cadena de GLP (fraccionadores, distribuidores y comercializadores) no reciben subsidio o compensación alguna por parte del Estado Nacional.

Gas natural. Respecto al gas natural se reitera que mediante la Resolución N° 46/17 y sus modificatorias, se creó el “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales” con el objetivo de incentivar las inversiones en desarrollos de producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales, con miras a acelerar el paso de la etapa piloto a la etapa de desarrollo de las concesiones de explotación correspondientes.

En la siguiente tabla se detallan las empresas que recibieron compensaciones en el marco del referido programa, por inyecciones correspondientes al año 2018.

Tabla I – Compensaciones canceladas en el marco de la Res. 46/17.
(en MMAR\$)

Empresa	2018	2019
CGC	1.888	683
CAPEX	292	
PAE	144	107
TECPETROL	3.313	2.172
TOTAL	351	128
WINTERSHALL	122	59
YPF	78	310
Total	6.187	3.460

Fuente: Elaboración propia

Tabla II – Compensaciones canceladas en el marco de la Res. 46/17 por periodo de inyección y fecha de pago (en MMAR\$)

Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)
CGC	ene-18	123,16	TEC	feb-18	210,27
CGC	feb-18	105,55	TEC	mar-18	343,28
CGC	mar-18	115,99	TEC	abr-18	321,56
CGC	abr-18	112,80	TEC	may-18	417,72
CGC	may-18	145,37	TEC	jun-18	452,53
CGC	jun-18	183,91	TEC	jul-18	372,27
CGC	jul-18	179,67	TEC	ago-18	514,09
CGC	ago-18	300,73	TEC	sep-18	612,84
CGC	sep-18	332,17	TEC	oct-18	627,33
CGC	oct-18	288,93	TEC	nov-18	664,10
CGC	nov-18	318,45	TEC	dic-18	844,01
CGC	dic-18	365,01	TOT	ene-18	12,24
CPX	ene-18	20,73	TOT	feb-18	9,42
CPX	feb-18	19,20	TOT	mar-18	10,71
CPX	mar-18	21,09	TOT	abr-18	5,04
CPX	abr-18	20,41	TOT	may-18	12,94
CPX	may-18	21,22	TOT	jun-18	22,54
CPX	jun-18	23,84	TOT	jul-18	30,32
CPX	jul-18	27,34	TOT	ago-18	59,00
CPX	ago-18	41,90	TOT	sep-18	93,57
CPX	sep-18	47,61	TOT	oct-18	94,94
CPX	oct-18	48,48	TOT	nov-18	128,32
PAE	mar-18	0,39	WIN	mar-18	0,64
PAE	abr-18	0,34	WIN	ago-18	28,00
PAE	may-18	10,22	WIN	sep-18	44,72
PAE	jun-18	28,04	WIN	oct-18	48,48
PAE	jul-18	46,78	WIN	nov-18	58,89
PAE	ago-18	17,42	YPF	ene-18	19,20
PAE	sep-18	27,83	YPF	feb-18	27,37
PAE	oct-18	30,16	YPF	mar-18	31,16
PAE	nov-18	36,64	YPF	jul-18	46,87
PAE	dic-18	52,99	YPF	ago-18	103,43
TEC	ene-18	105,53	YPF	sep-18	159,66
Subtotal		3.219,92	Subtotal		6.427,48

En el marco del Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Pan Gas I), del Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida (Plan Gas II), del Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural (Plan Gas III), a los que podían adherir las empresas beneficiarias de los referidos Programas

aprobados, respectivamente, por las Resoluciones Nros. 1 de fecha 18 de enero de 2013 y 60 de fecha 8 de noviembre de 2013, ambas de la ex COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN NACIONAL DE INVERSIONES HIDROCARBURÍFERAS de la ex SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y 74 del 18 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se cancelaron compensaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla III – Compensaciones canceladas en el marco de. Plan Gas I, Ily III (en MMAR\$)

Programa	Beneficiario	2017	2018	Total general
PLAN GAS I	COMPAÑIA DE HIDROCARBURO NO CONVECCIONAL S.R.L.	333,19	0,00	333,19
	ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	48,81	0,00	48,81
	PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA	2.649,92	141,66	2.791,58
	PETROLERA PAMPA S.A.	675,08	0,00	675,08
	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	106,05	0,00	106,05
	SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC	97,34	0,00	97,34
	TOTAL AUSTRAL S.A.- SUCURSAL ARGENTINA	1.963,70	90,99	2.054,69
	WINTERSHALL ENERGIA SA	1.474,24	102,13	1.576,37
	YPF S.A.	8.447,85	0,00	8.447,85
Total PLAN GAS I		15.796,19	334,78	16.130,97
PLAN GAS II	APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC SUCURSAL ARGENTINA	84,55	0,00	84,55
	CAPEX S.A.	0,00	0,00	0,00
	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	567,62	0,00	567,62
	CROWN POINT ENERGIA S.A.	20,77	0,00	20,77
	D P G S A DESARROLLOS PETROLEROS Y GANADEROS S A	3,47	0,00	3,47
	METRO HOLDING SA	6,69	0,00	6,69
	PAMPA ENERGIA S A	586,04	876,83	1.462,87
	PETROBRAS ARGENTINA S.A.	0,00	0,00	0,00
	PETROLERA EL TREBOL S A	0,00	0,00	0,00
	PLUSPETROL S.A.	220,21	0,00	220,21
	SAN JORGE PETROLEUM S.A.	4,02	0,00	4,02
	VISTA OIL & GAS ARGENTINA SA	129,61	0,00	129,61
	YSUR ENERGIA ARGENTINA S.R.L.	295,48	0,00	295,48
Total PLAN GAS II		1.918,46	876,83	2.795,29
PLAN GAS III	O & G DEVELOPMENTS LTD S.A.	16,49	0,00	16,49
	PBBPOLISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	564,53	1.691,66	2.256,19
	PETROBRAS OPERACIONES S.A.	0,00	499,45	499,45
	SHELL COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIDAD ANONIMA	16,49	0,00	16,49
Total PLAN GAS III		597,51	2.191,11	2.788,61
Total general		18.312,16	3.402,71	21.714,87

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Tabla IV – Compensaciones canceladas en el marco de. Plan Gas I por periodo de inyección y fecha de pago (en MMAR\$)

Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)
PAE	abr-16	28,96	SIP	nov-15	-4,84
PAE	may-16	53,13	SIP	dic-15	7,86
PAE	jun-16	552,66	SIP	ene-16	14,56
PAE	jul-16	552,27	SIP	feb-16	7,88
PAE	ago-16	465,24	SIP	mar-16	13,06
PAE	sep-16	353,78	SIP	abr-16	16,28
PAE	oct-16	220,33	SIP	may-16	-4,97
PAE	nov-16	226,54	SIP	jun-16	-10,87
PAE	dic-16	181,81	SIP	jul-16	7,20
PAE	ene-17	156,85	SIP	ago-16	2,91
PAM	ago-16	103,31	SIP	sep-16	-3,95
PAM	sep-16	101,51	SIP	oct-16	18,31
PAM	oct-16	151,32	SIP	nov-16	9,41
PAM	nov-16	160,30	TOT	abr-16	4,74
PAM	dic-16	158,65	TOT	may-16	-2,81
PCR	ene-16	4,50	TOT	jun-16	390,30
PCR	feb-16	17,89	TOT	jul-16	449,55
PCR	mar-16	20,94	TOT	ago-16	366,40
PCR	abr-16	8,98	TOT	sep-16	303,40
PCR	may-16	8,91	TOT	oct-16	224,68
PCR	jun-16	17,40	TOT	nov-16	161,65
PCR	jul-16	10,09	TOT	dic-16	156,78
PCR	ago-16	3,99	WIA	abr-16	9,75
PCR	sep-16	1,55	WIA	may-16	4,02
PCR	oct-16	3,69	WIA	jun-16	311,90
PCR	nov-16	4,43	WIA	jul-16	352,06
PCR	dic-16	3,70	WIA	ago-16	313,84
SIN	abr-16	16,16	WIA	sep-16	237,26
SIN	may-16	2,60	WIA	oct-16	139,84
SIN	jun-16	10,20	WIA	nov-16	67,88
SIN	jul-16	18,62	WIA	dic-16	65,57
SIN	ago-16	8,75	WIA	ene-17	74,24
SIN	sep-16	5,82	YPF - CHNC	jun-16	2.022,45
SIN	oct-16	14,02	YPF - CHNC	jul-16	2.136,13
SIN	nov-16	12,30	YPF - CHNC	ago-16	1.413,46
SIN	dic-16	8,87	YPF - CHNC	sep-16	1.128,77
SIP	jun-15	-0,64	YPF - CHNC	oct-16	832,54
SIP	jul-15	-0,20	YPF - CHNC	nov-16	688,69
SIP	ago-15	-21,64	YPF - CHNC	dic-16	559,00
SIP	sep-15	-13,27			
SIP	oct-15	11,73			
Subtotal		3.646,03	Subtotal		12.484,94

Nota: En caso de no contar con la fecha de pago, se considera el año de pago. Para el caso de Enap Sipetrol no se presenta la desagregación mensual porque está en proceso de revisión y verificación.

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Tabla V – Compensaciones canceladas en el marco de. Plan Gas II por periodo de inyección y fecha de pago (en MMAR\$)

Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)
CRO	ene-16	2,92	CGC	abr-16	68,86
CRO	feb-16	2,71	CGC	may-16	76,65
CRO	mar-16	2,13	CGC	jun-16	92,84
CRO	abr-16	2,57	CGC	jul-16	84,33
CRO	may-16	2,21	CGC	ago-16	52,81
CRO	jun-16	3,55	CGC	sep-16	57,72
CRO	jul-16	0,74	CGC	oct-16	52,56
CRO	ago-16	0,60	CGC	nov-16	43,64
CRO	sep-16	0,99	CGC	dic-16	38,22
CRO	oct-16	1,09	DPG	ene-16	1,31
CRO	nov-16	0,61	DPG	feb-16	1,21
CRO	dic-16	0,64	DPG	mar-16	0,95
APC	abr-16	14,36	JOR	jul-16	0,25
APC	may-16	9,41	JOR	ago-16	0,16
APC	jun-16	12,77	JOR	sep-16	0,18
APC	jul-16	9,49	JOR	oct-16	0,79
APC	ago-16	6,47	JOR	nov-16	1,57
APC	sep-16	5,87	JOR	dic-16	1,06
APC	oct-16	10,94	MET	abr-16	0,69
APC	nov-16	10,26	MET	may-16	0,96
APC	dic-16	4,98	MET	jun-16	0,90
PAM	abr-16	48,98	MET	jul-16	0,40
PAM	may-16	88,30	MET	ago-16	-0,04
PAM	jun-16	110,66	MET	sep-16	-0,17
PAM	jul-16	138,92	MET	oct-16	0,53
PAM	ago-16	111,65	MET	nov-16	1,60
PAM	sep-16	87,53	MET	dic-16	1,83
PAM	oct-16	117,87	VIS	abr-16	21,68
PAM	nov-16	56,65	VIS	may-16	9,63
PAM	dic-16	53,47	VIS	jun-16	11,19
PAM	ene-18	98,71	VIS	jul-16	12,81
PAM	feb-18	95,70	VIS	ago-16	8,95
PAM	mar-18	115,42	VIS	sep-16	7,31
PAM	abr-18	114,25	VIS	oct-16	19,49
PAM	may-18	88,75	VIS	nov-16	19,66
PAM	jun-18	136,02	VIS	dic-16	18,89
PLU	abr-16	18,23	YSUR	abr-16	13,77
PLU	may-16	45,40	YSUR	may-16	33,52
PLU	jun-16	54,93	YSUR	jun-16	68,40
PLU	jul-16	58,52	YSUR	jul-16	86,74
PLU	ago-16	41,24	YSUR	ago-16	56,66
PLU	sep-16	1,88	YSUR	sep-16	36,39
Subtotal		1.788,40	Subtotal		1.006,89

Nota: No se presentan datos mensuales de Pluspetrol S.A. no se presenta la desagregación mensual porque está en proceso de revisión y verificación.

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Tabla VI – Compensaciones canceladas en el marco de. Plan Gas III por período de inyección y fecha de pago (en MMAR\$)

Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)
PBB	may-16	20,42	POSA	dic-16	17,08
PBB	jun-16	22,74	POSA	ene-18	64,15
PBB	jul-16	36,58	POSA	feb-18	59,91
PBB	ago-16	43,22	POSA	mar-18	64,89
PBB	sep-16	49,31	POSA	abr-18	71,05
PBB	oct-16	94,14	POSA	may-18	104,58
PBB	nov-16	100,41	POSA	jun-18	117,79
PBB	dic-16	70,69	SHELL - O&G	jun-16	0,09
PBB	ene-17	66,67	SHELL - O&G	jul-16	1,20
PBB	feb-17	60,35	SHELL - O&G	ago-16	4,38
PBB	ene-18	191,93	SHELL - O&G	sep-16	5,95
PBB	feb-18	190,34	SHELL - O&G	oct-16	8,09
PBB	mar-18	198,34	SHELL - O&G	nov-16	6,32
PBB	abr-18	212,92	SHELL - O&G	dic-16	6,94
PBB	may-18	191,90	Subtotal		532,42
PBB	jun-18	210,28			
PBB	jul-18	207,11			
PBB	ago-18	288,85			
Subtotal		2.256,19			

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Por otra parte, en el marco de la Resolución 508/2017 de la Secretaría de Gobierno de Energía, que establece el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes reciban de sus usuarios, como producto de, entre otros conceptos, la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes, se abonaron compensaciones de acuerdo a lo expuesto en la siguiente tabla:

Tabla VII – Compensaciones canceladas en el marco de la Res. 508/17 (en MMAR\$)

Empresa	2018	2019
CENTRO	538	42
CGP	1.190	321
CGS	211	94
CUYANA	863	33
GASBAN	1.713	0
GASNOR	284	50
LITORAL	463	49
METROGAS	1.943	362
GASNEA	29	23
REDENGAS	16	4
Total	7.250	980

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Tabla VIII – Compensaciones canceladas en el marco de la Res. 508/17 de acuerdo a periodo de facturación y fecha de pago (en MMAR\$)

Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)
CENTRO	ene-18	25,07	GASNOR	ene-18	19,58
CENTRO	feb-18	15,05	GASNOR	feb-18	13,45
CENTRO	mar-18	19,23	GASNOR	mar-18	20,11
CENTRO	abr-18	8,23	GASNOR	abr-18	16,28
CENTRO	may-18	41,29	GASNOR	may-18	32,39
CENTRO	jun-18	75,64	GASNOR	jun-18	35,70
CENTRO	jul-18	124,84	GASNOR	jul-18	62,12
CENTRO	ago-18	90,30	GASNOR	ago-18	33,92
CENTRO	sep-18	116,33	GASNOR	sep-18	50,62
CENTRO	oct-18	21,52	GASNOR	oct-18	19,99
CENTRO	nov-18	41,79	GASNOR	nov-18	30,25
CGP	ene-18	53,68	LITORAL	ene-18	27,23
CGP	feb-18	43,27	LITORAL	feb-18	21,25
CGP	mar-18	49,70	LITORAL	mar-18	24,49
CGP	abr-18	47,01	LITORAL	abr-18	32,99
CGP	may-18	95,01	LITORAL	may-18	47,88
CGP	jun-18	206,38	LITORAL	jun-18	84,25
CGP	jul-18	261,88	LITORAL	jul-18	127,37
CGP	ago-18	247,08	LITORAL	sep-18	97,80
CGP	sep-18	185,56	LITORAL	oct-18	49,14
CGP	oct-18	246,57	METROGAS	ene-18	179,38
CGP	nov-18	74,79	METROGAS	feb-18	59,30
CGS	ene-18	9,87	METROGAS	mar-18	102,43
CGS	feb-18	5,87	METROGAS	abr-18	55,34
CGS	mar-18	7,41	METROGAS	may-18	263,69
CGS	abr-18	7,66	METROGAS	jun-18	298,51
CGS	may-18	20,41	METROGAS	jul-18	318,71
CGS	jun-18	30,44	METROGAS	ago-18	316,83
CGS	jul-18	40,62	METROGAS	sep-18	348,70
CGS	ago-18	52,88	METROGAS	oct-18	211,08
CGS	sep-18	35,54	METROGAS	nov-18	151,05
CGS	oct-18	94,30	GASNEA	ene-18	2,29
CUYANA	ene-18	31,32	GASNEA	feb-18	2,00
CUYANA	feb-18	27,68	GASNEA	mar-18	1,38
CUYANA	mar-18	30,33	GASNEA	abr-18	1,09
CUYANA	abr-18	32,24	GASNEA	may-18	0,65
CUYANA	may-18	52,71	GASNEA	jun-18	1,47
CUYANA	jun-18	103,39	GASNEA	jul-18	9,68
CUYANA	jul-18	168,14	GASNEA	ago-18	4,15
CUYANA	ago-18	179,66	GASNEA	sep-18	4,67
CUYANA	sep-18	188,95	GASNEA	oct-18	1,98
CUYANA	oct-18	48,70	GASNEA	nov-18	23,40
CUYANA	nov-18	32,97	REDENGAS	ene-18	0,33
GASBAN	ene-18	79,63	REDENGAS	feb-18	0,67
GASBAN	feb-18	50,92	REDENGAS	mar-18	0,42
GASBAN	mar-18	118,47	REDENGAS	abr-18	0,63
GASBAN	abr-18	77,41	REDENGAS	may-18	0,86
GASBAN	may-18	235,71	REDENGAS	jun-18	2,10
GASBAN	jun-18	241,41	REDENGAS	jul-18	3,83
GASBAN	jul-18	426,88	REDENGAS	ago-18	4,75
GASBAN	ago-18	146,75	REDENGAS	sep-18	2,65
GASBAN	sep-18	335,86	REDENGAS	oct-18	3,39
Subtotal		5.004,37	REDENGAS	nov-18	0,82
			Subtotal		3.225,05

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Finalmente, a través del Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano Para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido se cancelaron compensaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla IX – Compensaciones canceladas en el marco del Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano Para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido (en MMAR\$)

Empresa	2017	2018	2018
CAPEX	9	11	5
CGC	29	38	15
ENTRE LOMAS	21	26	0
MEGA	217	258	338
PAE	4	0	0
PLUSPETROL	18	30	9
TGS	147	163	170
YPF	114	255	209
YSUR	26	0	0
Total	585	782	746

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- Subsecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

Tabla X – Compensaciones canceladas en el marco del Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano Para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido de acuerdo al periodo de entrega y fecha de pago (en MMAR\$)

Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)	Empresa	Periodo	Monto (MMAR\$)
CAPEX	abr-16	0,16	ENTRE LOMAS	ene-18	1,03	TGS	ago-16	17,31
CAPEX	jul-16	2,06	ENTRE LOMAS	feb-18	2,52	TGS	sep-16	15,90
CAPEX	ago-16	1,52	ENTRE LOMAS	mar-18	2,44	TGS	oct-16	10,47
CAPEX	sep-16	1,50	MEGA	feb-16	1,49	TGS	nov-16	6,43
CAPEX	oct-16	0,65	MEGA	mar-16	3,41	TGS	dic-16	3,79
CAPEX	nov-16	0,90	MEGA	abr-16	8,42	TGS	ene-17	4,93
CAPEX	dic-16	1,47	MEGA	may-16	27,30	TGS	feb-17	3,52
CAPEX	ene-17	0,11	MEGA	jun-16	44,08	TGS	mar-17	15,07
CAPEX	abr-17	0,60	MEGA	jul-16	43,82	TGS	abr-17	15,38
CAPEX	jul-17	2,96	MEGA	ago-16	29,75	TGS	may-17	12,67
CAPEX	ago-17	1,56	MEGA	sep-16	15,05	TGS	jun-17	12,50
CAPEX	sep-17	1,98	MEGA	oct-16	9,96	TGS	jul-17	24,20
CAPEX	oct-17	1,79	MEGA	nov-16	4,16	TGS	ago-17	16,73
CAPEX	nov-17	1,77	MEGA	dic-16	2,43	TGS	sep-17	19,55
CAPEX	dic-17	1,18	MEGA	ene-17	2,42	TGS	oct-17	17,88
CAPEX	abr-18	0,81	MEGA	feb-17	1,45	TGS	nov-17	12,56
CAPEX	may-18	1,53	MEGA	mar-17	7,60	TGS	dic-17	5,32
CAPEX	jun-18	2,21	MEGA	abr-17	15,24	TGS	ene-18	7,90
CGC	ene-16	1,00	MEGA	may-17	29,15	TGS	feb-18	6,79
CGC	feb-16	1,14	MEGA	jun-17	54,17	TGS	mar-18	15,54
CGC	mar-16	1,28	MEGA	jul-17	36,17	TGS	abr-18	10,78
CGC	abr-16	1,53	MEGA	ago-17	41,65	TGS	may-18	19,58
CGC	may-16	1,92	MEGA	sep-17	28,67	TGS	jun-18	35,79
CGC	jun-16	2,26	MEGA	oct-17	21,79	TGS	jul-18	38,67
CGC	jul-16	2,07	MEGA	nov-17	12,74	TGS	ago-18	38,91
CGC	ago-16	1,93	MEGA	dic-17	5,65	TGS	sep-18	37,23
CGC	sep-16	1,37	MEGA	ene-18	3,06	YPF	ene-16	2,12
CGC	oct-16	1,40	MEGA	feb-18	3,62	YPF	feb-16	2,47
CGC	nov-16	1,57	MEGA	mar-18	6,38	YPF	mar-16	3,59
CGC	dic-16	1,55	MEGA	abr-18	15,44	YPF	abr-16	8,53
CGC	ene-17	2,56	MEGA	may-18	35,29	YPF	may-16	16,80
CGC	feb-17	2,20	MEGA	jun-18	83,13	YPF	jun-16	16,68
CGC	mar-17	2,63	MEGA	jul-18	122,29	YPF	jul-16	12,65
CGC	abr-17	2,52	MEGA	ago-18	97,23	YPF	ago-16	18,30
CGC	may-17	1,60	PAE	ene-16	0,21	YPF	sep-16	10,89
CGC	jun-17	1,09	PAE	mar-16	0,66	YPF	oct-16	7,60
CGC	jul-17	1,51	PAE	abr-16	2,92	YPF	nov-16	4,65
CGC	ago-17	2,34	PLUSPETROL	feb-16	0,26	YPF	dic-16	3,90
CGC	sep-17	2,83	PLUSPETROL	abr-16	2,72	YPF	ene-17	5,92
CGC	oct-17	3,45	PLUSPETROL	may-16	1,67	YPF	feb-17	4,86
CGC	nov-17	4,08	PLUSPETROL	jun-16	1,82	YPF	mar-17	7,85
CGC	dic-17	3,40	PLUSPETROL	jul-16	2,00	YPF	abr-17	12,69
CGC	ene-18	4,26	PLUSPETROL	ago-16	2,08	YPF	may-17	22,32
CGC	feb-18	3,80	PLUSPETROL	sep-16	1,46	YPF	jun-17	20,94
CGC	mar-18	3,68	PLUSPETROL	oct-16	1,46	YPF	jul-17	26,17
CGC	abr-18	2,51	PLUSPETROL	nov-16	1,14	YPF	ago-17	26,15
CGC	may-18	3,06	PLUSPETROL	dic-16	0,80	YPF	sep-17	19,58
CGC	jun-18	3,31	PLUSPETROL	ene-17	1,19	YPF	oct-17	19,18
CGC	jul-18	5,74	PLUSPETROL	feb-17	1,09	YPF	nov-17	13,25
CGC	ago-18	5,65	PLUSPETROL	mar-17	1,91	YPF	dic-17	9,69
ENTRE LOMAS	mar-16	0,26	PLUSPETROL	abr-17	1,42	YPF	ene-18	9,73
ENTRE LOMAS	abr-16	1,90	PLUSPETROL	may-17	2,35	YPF	feb-18	10,22
ENTRE LOMAS	may-16	2,14	PLUSPETROL	jun-17	2,14	YPF	mar-18	16,54
ENTRE LOMAS	jun-16	1,12	PLUSPETROL	jul-17	2,01	YPF	abr-18	14,71
ENTRE LOMAS	jul-16	1,36	PLUSPETROL	ago-17	4,40	YPF	may-18	21,33
ENTRE LOMAS	ago-16	2,22	PLUSPETROL	sep-17	2,68	YPF	jun-18	44,70
ENTRE LOMAS	sep-16	2,23	PLUSPETROL	oct-17	1,93	YPF	jul-18	61,65
ENTRE LOMAS	oct-16	1,63	PLUSPETROL	nov-17	1,21	YPF	ago-18	58,47
ENTRE LOMAS	nov-16	1,26	PLUSPETROL	dic-17	1,50	YPF	sep-18	44,48
ENTRE LOMAS	dic-16	1,22	PLUSPETROL	ene-18	1,93	YSUR	ene-16	0,97
ENTRE LOMAS	ene-17	0,65	PLUSPETROL	feb-18	2,81	YSUR	feb-16	1,10
ENTRE LOMAS	feb-17	1,46	PLUSPETROL	mar-18	3,24	YSUR	mar-16	0,90
ENTRE LOMAS	mar-17	2,05	PLUSPETROL	abr-18	2,62	YSUR	abr-16	1,55
ENTRE LOMAS	abr-17	1,90	PLUSPETROL	may-18	4,37	YSUR	may-16	2,30
ENTRE LOMAS	may-17	1,71	PLUSPETROL	jun-18	1,89	YSUR	jun-16	3,86
ENTRE LOMAS	jun-17	1,76	TGS	ene-16	1,75	YSUR	jul-16	4,17
ENTRE LOMAS	jul-17	2,40	TGS	feb-16	2,06	YSUR	ago-16	3,76
ENTRE LOMAS	ago-17	1,96	TGS	mar-16	3,67	YSUR	sep-16	3,08
ENTRE LOMAS	sep-17	4,12	TGS	abr-16	7,00	YSUR	oct-16	2,15
ENTRE LOMAS	oct-17	2,92	TGS	may-16	16,89	YSUR	nov-16	1,82
ENTRE LOMAS	nov-17	2,93	TGS	jun-16	11,48	YSUR	dic-16	0,81
ENTRE LOMAS	dic-17	2,04	TGS	jul-16	12,51			
Subtotal		147,24	Subtotal		934,23	Subtotal		1.030,54

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- Subsecretaría de Hidrocarburos – Marzo de 2019

ENERGÍA ELÉCTRICA

RESPUESTA N° 263, 264, 265, 1000, 1001, 1002, 1532, 1533

Mercado Eléctrico. La Secretaría de Gobierno de Energía señala que durante el año 2019 se prevé continuar con la progresiva adaptación del funcionamiento del Mercado Eléctrico, previendo incorporar adecuaciones para el establecimiento de precios de energía y potencia para Grandes Usuarios, establecer los mecanismos que permitan ampliar las posibilidades de contractualización general y sustituir el sistema de Energía Plus, adecuar los servicios de reserva de corto plazo, regular la gestión de la generación requerida por razones locales, estructurar los mecanismos de la planificación del transporte en Alta Tensión y establecer las pautas de funcionamiento del Mercado para el mediano plazo, entre otros temas. El desarrollo de la regulación se realizará e implementará de manera gradual.

SADI.Tierra del Fuego. En lo que respecta a la interconexión de la provincia de Tierra del Fuego, remitirse a la página 131 del Informe 116 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El mismo puede encontrarlo en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Traspaso EDENOR y EDESUR. Se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación, *“Respecto al traspaso de EDENOR y EDESUR, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que el 28 de febrero de 2019 se suscribió el Acuerdo de Transferencia de Jurisdicción Distribución de Energía Eléctrica entre la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma De Buenos Aires y el Estado Nacional por que se dio inicio a partir del 1° de marzo del proceso de traspaso de jurisdicción de las distribuidoras conforme lo establecido en las Leyes N° 27.467 y 27.469.*

La decisión política del traspaso de jurisdicción fue establecida en las Leyes N° 27.467 y 27.469 y no representa un costo para el Estado Nacional”.

ENRE. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el ENRE continuará con sus tareas de regulación para las empresas de transporte eléctrico, sus revisiones tarifarias, los estudios de efectos medioambientales, entre otras.

El Estado Nacional está coordinando con la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el traspaso. Será necesario contar con los conocimientos y experiencia del personal para poder seguir garantizando los estándares de calidad definidos en las RTI.

Respecto a la participación de trabajadores y consumidores en el proceso de traspaso, la misma estará encuadrada y limitada a temas específicos ya que la permanencia de los contratos de concesión y de las leyes 24.065 y 15.336, garantizan un proceso de traspaso que preserva derechos de los usuarios.

ENERGIAS RENOVABLES

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 11, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442

Proyectos de Energía Renovable. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que los proyectos llevados a cabo bajo la órbita del Programa RenovAr y el Mercado a Término, son desarrollados por capitales privados y no públicos. Sin embargo, en la tabla siguiente se enuncian los proyectos de energías renovables que han habilitado comercialmente en el 2019 y aquellos posibles proyectos que durante este mismo año podrían ingresar.

Para más detalle de los mismos, se pueden consultar en

<https://www.minem.gov.ar/www/833/25871/precios-adjudicados-del-programa-renovar>

<https://public.tableau.com/profile/datosenergia#!/vizhome/AdjudicacionesRenovARMINEMArgentina/AdjudicacionesRenovArArgentina>

Ronda 1, 1.5 y Resolución 202/2016

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO
RONDA 1	BIOMASA	C.T. GENERACIÓN BIOMASA SANTA ROSA	12,50	NO
RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS LOS HÉRCULES	97,20	NO
RONDA 1	EÓLICA	P.E. GARCÍA DEL RÍO	10,00	NO
RONDA 1	EÓLICA	P.E. CERRO ALTO	50,00	NO
RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS DEL SECANO	50,00	NO
RONDA 1	EÓLICA	P.E. KOSTEN	24,00	NO
RONDA 1	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 1 Y 2)	99,75	NO
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 8	1,20	NO

RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 6	1,01	NO
RONDA 1	PAH	P.A.H. DIQUE TIBURCIO BENEGAS	1,65	NO
RONDA 1	PAH	P.A.H. TRIPLE SALTO UNIFICADO	0,51	NO
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI I	100,00	NO
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI II	100,00	NO
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI III	100,00	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. POMONA I	100,00	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LA BANDERITA	36,75	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. DEL BICENTENARIO	100,00	SI
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA VI	100,00	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. MIRAMAR	97,65	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	50,00	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. PAMPA	100,00	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 3 Y 4)	95,00	NO
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. VIENTOS DE NECOCHEA I	37,95	NO
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. PASIP	1,15	NO
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. CAFAYATE	80,00	NO
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ANCHORIS	21,30	NO
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ULLUM IV	13,50	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. KOLUEL KAIKE II	25,00	NO

RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. MALASPINA I	50,00	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E PUERTO MADRYN II	150,00	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA I	50,00	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA II	50,00	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA III	50,00	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	SOLAR	P.S. SOLARES DE LA PUNTA	5,00	NO
RESOLUCIÓN 202/2016	SOLAR	P.S. CERROS DEL SOL	5,00	NO

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Ronda 2

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BOMBAL BIOGAS	1,20	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. ARREBEEF ENERGIA	1,50	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. RESENER I	0,72	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. SANTIAGO ENERGÍAS RENOVABLES	3,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	AMPLIACION 2 CENTRAL BIOELECTRICA	1,20	NO
RONDA 2	BIOGÁS	AMPLIACION BIOELECTRICA DOS	1,20	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BIO JUSTO DARACT	1,00	NO

RONDA 2	BIOGÁS	C.T. TIGONBÚ ENERGIA S.A.	2,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DON ROBERTO BIO	0,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. PERGAMINO	2,40	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. AVELLANEDA	6,00	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. CITRUSVIL	3,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. JIGENA I	1,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. VILLA DEL ROSARIO	1,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DEL REY	1,00	NO
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DON NICANOR	1,00	NO
RONDA 2	BIOMASA	C.T. COGENERACIÓN INGENIO LEALES	2,00	NO
RONDA 2	BIOMASA	C.T. GENERACIÓN LAS JUNTURAS	0,50	NO
RONDA 2	BIOMASA	C.T. LA ESCONDIDA	10,00	NO
RONDA 2	BRS	C.T. RICARDONE II	3,12	NO
RONDA 2	BRS	C.T. GONZALEZ CATAN	5,00	NO
RONDA 2	BRS	C.T. ENSENADA	5,00	NO
RONDA 2	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 5 Y 6)	100,00	NO
RONDA 2	EÓLICA	P.E. DIADEMA II	27,60	NO
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO DE LA LOMA	0,70	NO
RONDA 2	PAH	P.A.H. LUNLUNTA	6,34	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA IV	1,00	NO

RONDA 2	SOLAR	P.S. SAUJIL II	20,00	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. VILLA DOLORES	26,85	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA II	20,04	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. AÑATUYA I	6,00	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. LOS ZORRITOS	49,50	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. GUAÑIZUIL II A	100,00	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. ZAPATA	37,00	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. V.MARIA DEL RIO SECO	20,00	NO
RONDA 2	SOLAR	P.S. CURA BROCHERO	17,00	NO

Mater

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO
MATER	EÓLICA	P.E. ACHIRAS II-A	-	NO
MATER	EÓLICA	P.E. ALUAR ETAPA I	50,40	SI
MATER	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE II	28,80	NO
MATER	EÓLICA	P.E. LA CASTELLANA II	15,75	NO
MATER	EÓLICA	P.E. SERRANA	69,00	NO
MATER	EÓLICA	P.E. PAMPA ENERGÍA	50,40	NO
MATER	EÓLICA	P.E. DE LA BAHÍA	50,00	NO
MATER	EÓLICA	P.E. DE LA BAHÍA-A	-	NO
MATER	EÓLICA	P.E. DEL	21,60	NO

		BICENTENARIO II		
MATER	EÓLICA	P.E. ENERGÉTICA I FASE II	19,15	NO
MATER	EÓLICA	P.E. LA BANDERITA II	10,80	NO
MATER	EÓLICA	P.E. LA GENOVEVA II	97,02	NO
MATER	EÓLICA	P.E. LAS ARMAS	50,00	NO
MATER	EÓLICA	P.E. FLORENCIA	78,00	NO
MATER	EÓLICA	P.E. LOS TEROS	121,80	NO
MATER	EÓLICA	P.E. LOS TEROS-A	-	NO
MATER	EÓLICA	P.E. POMONA II	11,70	NO
MATER	EÓLICA	P.E. ANALÍA	82,80	NO
MATER	EÓLICA	P.E. VILLALONGA II	3,45	SI
MATER	EÓLICA	P.E. SANTA TERESITA	50,40	NO
MATER	EÓLICA	P.E. WAYRA I	48,00	NO
MATER	EÓLICA	P.E. VIENTOS NEUQUINOS I	79,20	NO
MATER	SOLAR	P.S. TINOGASTA IV	7,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. VILLA DOLORES II	8,97	NO
MATER	SOLAR	P.S. CAÑADA HONDA IV	13,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. KATRINA SOLAR I	150,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. CRISTIAN SOLAR	80,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. INVERSORA JURAMENTO	1,92	NO

MATER	SOLAR	P.S. NONOGASTA VI	13,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. PARQUE DE LOS LLANOS	12,00	SI
MATER	SOLAR	P.S. SAN CARLOS	10,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. SOLARTIA NONOGASTA I	73,58	NO
MATER	SOLAR	P.S. SOLARTIA NONOGASTA II	90,56	NO
MATER	SOLAR	P.S. TOCOTA SOLAR I	70,00	NO
MATER	SOLAR	P.S. TOCOTA SOLAR I-B	-	NO
MATER	SOLAR	P.S. LA CUMBRE II	4,00	SI
MATER	SOLAR	P.S. CASPOSO	15,40	NO
MATER	SOLAR	P.S. HYPERMOLAR ULLUM	70,00	NO

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Proyectos operativos. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que al día 25/03/2019 se habilitaron 32 proyectos (24 Renovar, 7 MaTER, 1 Resolución 202/2016) que suman 901 MW de potencia instalada.

Se incluyen los proyectos del MaTER (Mercado a Término) entendiéndose que cuando se refieren a licitados se incluyen la licitación de prioridad de despacho tal como se define en la Res. 281/2017.

- 9 proyectos de bioenergías por 27.02 MW
- 12 eólicos por 697.35 MW
- 1 PAH por 7 MW
- 10 solares por 170.95 MW

Proyectos en obra. La cantidad de proyectos que han iniciado obras (no necesariamente que superen el 30% puesto que no se realizan certificados de obra) bajo el plan Renovar, Resolución 202/2016 y MaTER son 93.

- 23 proyectos de Bioenergías por 144.24 MW
- 43 eólicos por 2581.85 MW
- 7 PAH por 21.91 MW
- 20 solares por 904.3 MW

Las siguientes tablas especifican el estado de los distintos proyectos de energías renovables, la potencia adjudicada y fecha de puesta en marcha.

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO	FECHA ESTIMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL (4)	EN OBRA
RONDA 1	BIOGÁS	C.T. RÍO CUARTO I	2,00	SI	22/07/17	No
RONDA 1	BIOGÁS	C.T. RÍO CUARTO II	1,20	SI	21/09/18	No
RONDA 1	BIOGÁS	C.T. YANQUETRUZ	1,20	SI	09/08/17	No
RONDA 1	BIOGÁS	C.T. SAN PEDRO VERDE	1,42	SI	03/11/17	No
RONDA 1	BRS	C.T. HUINCA RENANCÓ	1,62	NO	01/07/17	No
RONDA 1	BRS	C.T. BIOGÁS RICARDONE	1,20	NO	26/06/18	SI
RONDA 1	BIOMASA	C.T. GENERACIÓN BIOMASA SANTA ROSA	12,50	NO	25/07/19	SI
RONDA 1	BIOMASA	C.T. PINDÓ ECO-ENERGÍA	2,00	SI	25/08/17	No
RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS LOS HÉRCULES	97,20	NO	15/08/19	SI
RONDA 1	EÓLICA	P.E. VILLALONGA	50,00	SI	19/12/18	No
RONDA 1	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE	28,35	SI	12/12/18	No
RONDA 1	EÓLICA	P.E. GARCÍA DEL RÍO	10,00	NO	26/08/19	SI
RONDA 1	EÓLICA	P.E. CERRO ALTO	50,00	NO	05/12/19	SI
RONDA 1	EÓLICA	P.E. LOS MEANDROS	75,00	NO	08/01/20	SI
RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS DEL SECANO	50,00	NO	16/12/19	SI
RONDA 1	EÓLICA	P.E. GARAYALDE	24,15	SI	28/11/18	No
RONDA 1	EÓLICA	P.E. KOSTEN	24,00	NO	15/08/19	SI

RONDA 1	EÓLICA	P.E. LA CASTELLANA	99,00	SI	18/08/18	No
RONDA 1	EÓLICA	P.E. CORTI	100,00	SI	08/06/18	No
RONDA 1	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 1 Y 2)	99,75	NO	15/08/19	SI
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 8	1,20	NO	02/02/19	SI
RONDA 1	PAH	P.A.H. CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN - SALTO 6	1,01	NO	02/02/19	SI
RONDA 1	PAH	P.A.H. DIQUE TIBURCIO BENEGAS	1,65	NO	02/02/19	SI
RONDA 1	PAH	P.A.H. TRIPLE SALTO UNIFICADO	0,51	NO	02/02/19	SI
RONDA 1	PAH	P.A.H. RIO ESCONDIDO	7,00	SI	04/08/17	No
RONDA 1	SOLAR	P.S. LA PUNA	100,00	NO	02/02/20	SI
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI I	100,00	NO	11/03/19	SI
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI II	100,00	NO	11/03/19	SI
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI III	100,00	NO	11/03/19	SI

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO	FECHA ESTIMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL (4)	EN OBRA
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. POMONA I	100,00	NO	05/09/19	SI
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LA BANDERITA	36,75	NO	17/06/19	SI
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. DEL BICENTENARIO	100,00	SI	13/03/19	No
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA VI	100,00	NO	29/12/19	SI

RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. MIRAMAR	97,65	NO	08/09/19	SI
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. EL SOSNEADO	50,00	NO	17/12/19	No
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ACHIRAS	48,00	SI	21/09/18	No
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. PAMPA	100,00	NO	01/03/19	No
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 3 Y 4)	95,00	NO	17/12/19	SI
RONDA 1.5	EÓLICA	P.E. VIENTOS DE NECOCHEA I	37,95	NO	11/12/19	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LAVALLE	17,60	NO	27/06/20	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LUJAN DE CUYO	22,00	NO	27/06/20	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LA PAZ	14,08	NO	27/06/20	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. PASIP	1,15	NO	04/01/19	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. GENERAL ALVEAR	17,60	NO	27/06/20	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. CAFAYATE	80,00	NO	15/05/19	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. NONOGASTA	35,00	NO	17/11/18	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. FIAMBALÁ	11,00	NO	18/09/18	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. TINOGASTA	15,00	NO	18/09/18	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. SAUJIL	22,50	SI	05/12/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. SARMIENTO	35,00	NO	02/12/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ULLUM III	32,00	SI	22/12/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ANCHORIS	21,30	NO	18/06/19	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. CALDENES DEL OESTE	24,75	SI	08/08/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ULLUM IV	13,50	NO	17/05/19	SI

RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LA CUMBRE	22,00	SI	08/09/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ULLUM II	25,00	SI	19/12/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. ULLUM I	25,00	SI	19/12/18	No
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. IGLESIA - ESTANCIA GUAÑIZUIL	80,00	NO	25/09/18	SI
RONDA 1.5	SOLAR	P.S. LAS LOMITAS	1,70	SI	25/09/18	No

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO	FECHA ESTIMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL (4)	EN OBRA
RESOLUCIÓN 202/2016	BIOMASA	C.T. LA FLORIDA	45,00	0	15/08/22	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. KOLUEL KAIKE II	25,00	0	21/05/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. MALASPINA I	50,00	0	17/11/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. PUERTO MADRYN I	70,00	SI	02/11/18	
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. PUERTO MADRYN II	150,00	0	26/11/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA I	50,00	0	29/12/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA II	50,00	0	28/02/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	EÓLICA	P.E. LOMA BLANCA III	50,00	0	29/12/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	SOLAR	P.S. SOLARES DE LA PUNTA	5,00	0	20/01/19	SI
RESOLUCIÓN 202/2016	SOLAR	P.S. CERROS DEL SOL	5,00	0	20/01/19	SI

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO	FECHA ESTIMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL (4)	EN OBRA
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BOMBAL BIOGAS	1,20	NO	26/12/19	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. ARREBEEF ENERGIA	1,50	NO	19/11/19	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. POLLOS SAN MATEO	2,40	NO	23/08/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. JAMES CRAIK	2,40	NO	20/08/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. RECREO	2,40	NO	20/08/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. SAN FRANCISCO	2,40	NO	20/08/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BELLA ITALIA	2,40	NO	20/08/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. PACUCA BIO ENERGIA	1,00	NO	22/03/20	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. AB ENERGIA	2,00	NO	22/03/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. RESENER I	0,72	NO	23/12/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. ENRECO	2,00	NO	21/05/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. SANTIAGO ENERGÍAS RENOVABLES	3,00	NO	21/06/19	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. GENERAL VILLEGAS	1,20	NO	31/05/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	AMPLIACION 2 CENTRAL BIOELECTRICA	1,20	NO	11/08/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	AMPLIACION BIOELECTRICA DOS	1,20	SI	17/01/19	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BIO JUSTO DARACT	1,00	NO	08/12/19	SI

RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BIOGENERADORA SANTA CATALINA	2,00	NO	10/06/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	AMPLIACION YANQUETRUZ II	0,80	NO	22/03/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. TIGONBÚ ENERGIA S.A.	2,00	NO	23/12/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DON ROBERTO BIO	0,00	NO	23/12/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. BIOCAÑA	3,00	NO	22/03/20	
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. PERGAMINO	2,40	NO	13/12/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. VENADO TUERTO	2,00	NO	10/06/20	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. GENERAL ALVEAR	1,00	NO	22/03/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. EL MANGRULLO	2,00	NO	22/03/20	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. AVELLANEDA	6,00	SI	16/03/19	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. CITRUSVIL	3,00	NO	06/02/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. JIGENA I	1,00	NO	03/12/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. VILLA DEL ROSARIO	1,00	NO	03/12/19	No
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DEL REY	1,00	NO	30/04/19	SI
RONDA 2	BIOGÁS	C.T. DON NICANOR	1,00	NO	30/04/19	SI
RONDA 2	BIOMASA	C.T. COGENERACION INGENIO LEALES	2,00	NO	27/05/19	SI
RONDA 2	BIOMASA	C.T. PRODEMAN BIOENERGIA	9,00	SI	29/05/18	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. KUERA SANTO TOME	12,92	NO	26/04/21	No

RONDA 2	BIOMASA	C.T. TICINO BIOMASA S.A.	3,00	SI	12/10/18	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. GENERACION VIRASORO	3,00	NO	03/01/20	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. ROJAS	7,00	NO	22/12/20	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. VENADO TUERTO	7,00	NO	21/01/21	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. BIOMASA UNITAN	6,60	NO	21/02/20	SI
RONDA 2	BIOMASA	C.T. SAN ALONSO	37,00	NO	17/12/20	SI
RONDA 2	BIOMASA	C.T. GENERACIÓN LAS JUNTURAS	0,50	NO	02/07/19	SI
RONDA 2	BIOMASA	C.T. BIOMASA LA FLORIDA	19,00	NO	28/11/21	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. LAS LOMITAS	10,00	NO	11/10/20	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. LA ESCONDIDA	10,00	NO	24/09/19	SI
RONDA 2	BIOMASA	C.T. FERMOSEA S.A.	6,00	NO	11/05/20	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. BM MM BIOENERGIA	3,00	NO	05/08/20	No
RONDA 2	BIOMASA	C.T. CAPITAN SARMIENTO	7,20	NO	31/05/20	No
RONDA 2	BRS	C.T. RICARDONE II	3,12	NO	23/11/19	SI
RONDA 2	BRS	C.T. GONZALEZ CATAN	5,00	NO	06/02/19	SI
RONDA 2	BRS	C.T. ENSENADA	5,00	NO	13/03/19	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. ENERGETICA I	79,80	NO	22/01/20	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. GENERAL ACHA	60,00	NO	15/12/20	No

RONDA 2	EÓLICA	P.E. PAMPA CHUBUT	100,00	NO	06/09/20	No
RONDA 2	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE IV	82,80	NO	02/04/20	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. CHUBUT NORTE III	57,60	NO	02/04/20	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. SAN JORGE Y EL MATACO	200,00	NO	28/01/21	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. EL MATACO	0,00	NO	30/09/20	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. ARAUCO II (ETAPA 5 Y 6)	100,00	NO	11/11/19	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. CAÑADON LEON	99,00	NO	12/01/20	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. LA GENOVEVA	86,63	NO	21/05/20	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. DIADEMA II	27,60	NO	21/09/19	SI
RONDA 2	EÓLICA	P.E. VIENTOS FRAY GUEN	100,00	NO	17/03/20	No
RONDA 2	PAH	P.A.H. LAS TUNAS	10,00	NO	28/01/21	SI
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 7	1,20	NO	09/11/20	SI
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO DE LA LOMA	0,70	NO	08/03/19	No
RONDA 2	PAH	P.A.H. CRUZ DEL EJE	0,50	NO	11/02/20	No
RONDA 2	PAH	P.A.H. BOCA DEL RIO	0,50	NO	11/02/20	No
RONDA 2	PAH	P.A.H. PICHANAS	0,50	NO	12/03/20	No
RONDA 2	PAH	P.A.H. LUNLUNTA	6,34	NO	04/10/19	SI
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 40	0,52	NO	31/05/20	No
RONDA 2	PAH	P.A.H. SALTO 11	0,51	NO	31/05/20	No

RONDA 2	SOLAR	P.S. TINOGASTA II	6,96	NO	29/10/18	SI
RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA IV	1,00	NO	17/05/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. SAUJIL II	20,00	NO	27/04/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. VILLA DOLORES	26,85	NO	25/08/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. TOCOTA	72,00	NO	20/06/20	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. NONOGASTA II	20,04	NO	27/04/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. AÑATUYA I	6,00	NO	24/09/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. LA PIRKA	100,00	NO	02/06/20	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. LOS ZORRITOS	49,50	NO	14/10/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. ULLUM X	100,00	NO	02/06/20	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. ALTIPLANO I	100,00	NO	23/12/20	SI
RONDA 2	SOLAR	P.S. VERANO CAPITAL SOLAR ONE	99,90	NO	24/05/20	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. ARROYO DEL CABRAL	40,00	NO	31/05/20	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. GUAÑIZUIL II A	100,00	NO	22/11/19	SI
RONDA 2	SOLAR	P.S. ZAPATA	37,00	NO	19/10/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. V.MARIA DEL RIO SECO	20,00	NO	26/09/19	No
RONDA 2	SOLAR	P.S. CURA BROCHERO	17,00	NO	26/09/19	No

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

ORIGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	POTENCIA ADJUDICADA (MW)	OPERATIVO	FECHA ESTIMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL (4)	EN OBRA
MATER	EÓLICA	P.E. RAWSON III	25,00	SI	21/12/2017	No
MATER	EÓLICA	P.E. ACHIRAS II	81,90	NO	22/01/2020	SI
MATER	EÓLICA	P.E. ACHIRAS II-A	-	NO	15/09/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. ALUAR ETAPA I	50,40	SI	28/02/2019	No
MATER	EÓLICA	P.E. LA CASTELLANA II	15,75	NO	03/07/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. PAMPA ENERGÍA	50,40	NO	10/05/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. DE LA BAHÍA	50,00	NO	10/05/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. DE LA BAHÍA-A	-	NO	07/06/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. DEL BICENTENARIO II	21,60	NO	26/09/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. ENERGÉTICA I FASE II	19,15	NO	09/08/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. MANANTIALES BEHR	99,00	SI	22/12/2018	No
MATER	EÓLICA	P.E. LA BANDERITA II	10,80	NO	22/07/2019	No
MATER	EÓLICA	P.E. LA GENOVEVA II	97,02	NO	04/08/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. LAS ARMAS	50,00	NO	10/06/2019	No
MATER	EÓLICA	P.E. LOS TEROS	121,80	NO	16/05/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. LOS TEROS-A	-	NO	30/07/2019	SI
MATER	EÓLICA	P.E. POMONA II	11,70	NO	28/09/2019	SI

MATER	EÓLICA	P.E. VILLALONGA II	3,45	SI	31/03/2019	No
MATER	EÓLICA	P.E. SANTA TERESITA	50,40	NO	05/12/2019	No
MATER	EÓLICA	P.E. SANTA TERESITA-A	-	NO	13/02/2020	No
MATER	EÓLICA	P.E. WAYRA I	48,00	NO	12/09/2019	No
MATER	EÓLICA	P.E. LOS TEROS II	71,40	NO	18/02/2020	No
MATER	EÓLICA	P.E. VIENTOS NEUQUINOS I	79,20	NO	18/08/2019	SI
MATER	SOLAR	P.S. NONOGASTA V	15,00	NO	22/01/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. SAUJIL III	8,00	NO	22/01/2020	No
MATER	SOLAR	AMPLIACIÓN CURA BROCHERO	8,84	NO	13/08/2020	No
MATER	SOLAR	AMPLIACIÓN VILLA MARÍA DEL RÍO SECO	10,00	NO	13/08/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. CAFAYATE SOLAR	10,00	NO	22/01/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. LOS DIAGUITAS	2,00	NO	27/04/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. NONOGASTA VI	13,00	NO	09/12/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. PARQUE DE LOS LLANOS	12,00	SI	23/02/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. PARQUE DE LOS LLANOS-A	18,00	NO	13/03/2020	SI
MATER	SOLAR	P.S. SAN CARLOS	10,00	NO	19/08/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. SOL DEL BERMEJO	18,00	NO	07/01/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. SOLAR DE LOS ANDES	5,00	NO	03/12/2018	SI

MATER	SOLAR	P.S. TAMBERIAS	3,00	NO	27/04/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. TOCOTA SOLAR I	70,00	NO	30/08/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. TOCOTA SOLAR I-A	-	NO	05/01/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. TOCOTA SOLAR I-B	-	NO	29/08/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. ANCHIPURAC	3,00	NO	13/08/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. LA CUMBRE II	4,00	SI	11/02/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. ULLUM SOLARGEN II	7,39	NO	13/08/2020	SI
MATER	SOLAR	P.S. EL PUESTO	12,00	NO	13/08/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. CHEPES	2,00	SI	04/10/2018	No
MATER	SOLAR	P.S. CASPOSO	15,40	NO	04/08/2019	No
MATER	SOLAR	P.S. LA RIOJA NORTE	15,00	NO	26/04/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. PATQUIA	20,00	NO	26/04/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. LOS DIAGUITAS II	3,00	NO	30/03/2020	No
MATER	SOLAR	P.S. LOS ZORROS	49,50	NO	18/07/2020	No

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

En la siguiente tabla se informan los proyectos aún no habilitados que han modificado su cronograma de ingreso de habilitación comercial:

ORÍGEN	TECNOLOGÍA	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA ORIGINAL DE HABILITACIÓN COMERCIAL	FECHA ESTIMADA DE HABILITACIÓN COMERCIAL
RONDA 1	BIOMASA	C.T. GENERACIÓN BIOMASA SANTA ROSA	04/10/18	25/07/19
RONDA 1	EÓLICA	P.E. GARCÍA DEL RÍO	24/12/18	26/08/19
RONDA 1	EÓLICA	P.E. CERRO ALTO	04/04/19	05/12/19
RONDA 1	EÓLICA	P.E. LOS MEANDROS	08/05/19	08/01/20
RONDA 1	EÓLICA	P.E. VIENTOS DEL SECANO	15/04/19	16/12/19
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI I	18/05/18	11/03/19
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI II	18/05/18	11/03/19
RONDA 1	SOLAR	P.S. CAUCHARI III	18/05/18	11/03/19
RONDA 2	EÓLICA	P.E. PAMPA CHUBUT	14/11/19	06/09/20
RONDA 2	PAH	P.A.H. LUNLUNTA	05/08/19	04/10/19
RONDA 2	SOLAR	P.S. V.MARIA DEL RIO SECO	29/05/19	26/09/19
RONDA 2	SOLAR	P.S. CURA BROCHERO	29/05/19	26/09/19

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

RESPUESTA N° 932, 1152

Inversiones. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que en materia de gas natural, durante el año 2016 se desarrolló el Plan de Inversiones Obligatorias (PIO 2016) cuyo detalle se encuentra en la planilla que se adjunta como Anexo

NOTA: Ver [Anexo Pregunta 932.](#)

El período que se transita, está caracterizado por un plan de inversiones quinquenal 2017-2021 que quedó plasmado, en lo que a descripción y montos involucrados refiere, en los denominados Anexos III de las Resoluciones emitidas por el ENARGAS para las prestadoras del servicio de Distribución, a saber:

- N° 4353/17 Gasnor S.A.
(<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4353&Ano=2017>)

- N° 4354/17 Gas Natural BAN S.A.
(<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4354&Ano=2017>)

- N° 4355/17 GasNea S.A.
(<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4355&Ano=2017>)

- N° 4356/17 Metrogas S.A.
(<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4356&Ano=2017>)

- N° 4357/17 Camuzzi Gas del Sur S.A.
(<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4357&Ano=2017>)

- N° 4358/17 Camuzzi Gas Pampeana S.A.
(<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4358&Ano=2017>)

- N° 4361/17 Litoral Gas S.A.

<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4361&Ano=2017>)

- N° 4364/17 Redengas S.A.

<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4364&Ano=2017>)

- N° 4359/17 y, complementariamente, N° 307/18 (en su Anexo VI) Distribuidora de Gas del Centro S.A.

<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4359&Ano=2017> y

<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=307&Ano=2018>)

- N° 4360/17 y, complementariamente, N° 308/18 (en su Anexo VI) Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=4360&Ano=2017> y

<http://wss.enargas.gov.ar:9090/service.aspx/ObtenerArchivo?Tipo=0&Numero=308&Ano=2018>),

- N° 308/18 (en su Anexo VI) Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Estas resoluciones están disponibles en los links del sitio web del ENARGAS citados previamente, y se adjuntan las planillas con los avances de las distintas ejecuciones, por cada año ya transcurrido (2017 y 2018).

El plan de obras se lleva a cabo en variados períodos, tanto de inicio como de cierre, siendo la condición inexcusable completarlas dentro del período quinquenal 2017-2021.

Finalmente, se señala que las inversiones han sido aprobadas con el objeto de resolver inconvenientes tales como la necesidad de interconectar redes mediante vinculaciones que eliminan restricciones para lograr el abastecimiento de los clientes sobre redes existentes, potenciar plantas de regulación de gas aumentando su capacidad de entrega, corregir localizaciones de cañerías por invasión de sus trazas por parte de terceros, profundizar tapadas por modificaciones de caminos o cursos de agua, extender redes para abastecer nuevos usuarios o localidades, reemplazar redes de acero por nuevas de polietileno, acondicionar y potenciar sistemas de protección catódica de cañerías de acero, renovar flota de vehículos operativos, adquirir herramental, medidores, sistemas para transmisión de datos a distancia, actualizar sistemas informáticos, efectuar mejoras edilicias, etc.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto desde el punto de vista técnico, se adjunta a continuación un detalle de los montos de Inversiones Erogados por las distintas prestadoras de los servicios de Distribución y de Transporte, de gas natural, respecto de los años 2016, 2017, 2018.

Los mismos se relacionan con las obligaciones de hacer y gastar que tienen dichas prestadoras, en el marco de las Resoluciones oportunamente emitidas por el ENARGAS, detalladas precedentemente y que se pueden consultar en la página WEB del Organismo en la siguiente ruta:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion.php>.

MONTO DE INVERSIÓN AÑO 2016

PRESTADORAS	Normativa Aplicable	Monto de Inversión Obligatoria año 2016	Monto de Inversión ejecutado/erogado año 2016
TGS S.A.	Resolución ENRG N° I-3723/16	\$ 794,300,374.00	\$ 794,300,374.74
TGN S.A.	Resolución ENRG N° I-3724/16	\$ 1,041,000,429.14	\$ 1,241,391,926.26
GAS NATURAL BAN S.A.	Resolución ENRG N° I-3725/16	\$ 356,735,509.35	\$ 357,642,109.84
METROGAS S.A.	Resolución ENRG N° I-3726/16	\$ 715,000,000.00	\$ 721,548,682.83
GASNOR S.A.	Resolución ENRG N° I-3727/16	\$ 171,441,932.68	\$ 172,458,150.40
GASNEA S.A.	Resolución ENRG N° I-3728/16	\$ 5,000,000.00	\$ 5,002,362.28
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Resolución ENRG N° I-3729/16	\$ 148,600,000.00	\$ 175,104,179.43
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Resolución ENRG N° I-3730/16	\$ 116,700,000.00	\$ 121,142,321.89
LITORAL GAS S.A.	Resolución ENRG N° I-3731/16	\$ 113,500,000.00	\$ 121,384,311.74
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Resolución ENRG N° I-3732/16	\$ 302,122,785.47	\$ 304,826,760.54
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Resolución ENRG N° I-3733/16	\$ 127,900,858.68	\$ 115,952,150.72
TOTAL		\$ 3,892,301,889.32	\$ 4,130,753,330.67

**MONTO DE INVERSIONES AÑOS 2017-2019
A ENERO DE 2019 INCLUSIVE**

PRESTADORAS	Normativa Aplicable	Monto de Inversión ejecutado/erogado periodo 2017- a ENERO DE 2019
TGS S.A.	Resolución ENRG N° I-4362/17	\$ 3,140,998,405.92
TGN S.A.	Resolución ENRG N° I-4363 e I-4396	\$ 1,892,962,549.87
METROGAS S.A.	Resolución ENRG N° I-4356/17	\$ 2,263,227,930.11
GAS NATURAL BAN S.A.	Resolución ENRG N° I-4354/17	\$ 2,069,080,316.68
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Resolución ENRG N° I-4358/17	\$ 1,068,401,475.01
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Resolución ENRG N° I-4357/17	\$ 1,358,883,241.96
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Resolución ENRG N° I-4360/17 y 308/18	\$ 726,337,790.22
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Resolución ENRG N° I-4359/17 y 307/18	\$ 730,912,529.81
LITORAL GAS S.A.	Resolución ENRG N° I-4361/17	\$ 869,134,573.25
GASNOR S.A.	Resolución ENRG N° I-4353/17	\$ 581,448,034.07
GASNEA S.A.	Resolución ENRG N° I-4355/17	\$ 124,166,617.76
REDENGAS S.A.	Resolución ENRG N° I-4364/17	\$ 70,621,119.90
TOTAL		\$ 14,896,174,584.56

RESUMEN

TOTAL INVERSIONES AÑO 2016 - 2017 Y 2018 \$ 19,026,927,915.24

Fuente: elaboración propia - ENARGAS

Venta inmuebles EDESUR. La Secretaría de Gobierno de Energía da cuenta que hasta la fecha, el ENRE no fue notificado por parte de EDESUR S.A. acerca de operaciones realizadas de venta de inmuebles

No obstante, a raíz de haber tomado conocimiento a través de distintos portales inmobiliarios de la oferta para la venta de edificios de EDESUR S.A., el ENRE generó de oficio el Expediente EX2019-03521744-APN-SD#ENRE, a través del que se intimó a la prestadora a abstenerse de enajenar bienes afectados a la prestación del servicio público de distribución sin la debida y previa intervención del ENRE, debiendo informar en el plazo de cinco días hábiles administrativos si ha realizado alguna venta sin la correspondiente autorización, bajo apercibimiento de formularle cargos y aplicar las sanciones previstas en su contrato de concesión.

HIDROCARBUROS

RESPUESTA N° 23, 24, 25, 124, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 206, 207, 208, 209, 396, 567, 568, 681, 682, 825, 927, 928, 929, 930, 957, 958, 959, 1003, 1004, 1005, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1324, 1477, 1478, 1515, 1595, 1607, 1608

Exportación de gas. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que la marcada estacionalidad de la demanda de Gas Natural en Argentina, con un déficit de oferta en el período invernal y un superávit en el estival, representa un desafío para la viabilidad económica de los proyectos de explotación, lo que requiere alternativas que permitan colocar la producción excedente de Gas Natural durante los meses de verano.

De esta manera, con el objetivo de aumentar las inversiones para recuperar las reservas de Gas Natural y así poder incrementar la producción para el abastecimiento local, es necesario que la mayor producción potencial tenga asegurada condiciones de precio, tiempo y forma para llegar a la demanda, por lo que resulta crucial la integración de la Argentina al mercado regional y global, con el objetivo de paliar la estacionalidad e incentivar una producción constante y razonablemente estable de Gas Natural, logrando en el largo plazo menores precios locales y seguridad de abastecimiento.

Las distintas medidas que la Secretaría de Gobierno de Energía ha implementado en materia de política energética han permitido activar la inversión en exploración de hidrocarburos, el desarrollo de los recursos no convencionales, la disminución de las importaciones de gas natural y la autorización de exportaciones de gas natural en condición interrumpible.

En términos generales, ha redundado en una recuperación de la industria energética Argentina, que de haber tenido un máximo en su balanza comercial en el 2006 con US\$6,1 mil millones de superávit, llegó a un déficit de US\$ 6,9 mil millones en el 2013 (por las importaciones de gas de Bolivia, GNL, Electricidad y Gasoil).

El año pasado, el déficit se redujo hasta US\$2,3 mil millones y se espera una continuidad de esta tendencia gracias al incentivo a la producción, la renegociación del contrato con Bolivia y las exportaciones de gas durante en el verano.

No haber permitido las exportaciones de gas natural en condición interrumpible, garantizando el abastecimiento interno, hubiera resultado en una reducción de la actividad hidrocarburífera y/o en un incremento de costos para permitir la puesta en producción de yacimientos y/o pozos para abastecer solamente los altos consumos invernales, durante apenas 4 meses al año.

Derechos de exportación. Los derechos de exportación se implementaron a todos los productos, no solo a los hidrocarburos, con el objetivo de acelerar la convergencia hacia el equilibrio fiscal. Los mismos tienen una vigencia hasta fin de 2020.

Precio de gas en PIST. La Secretaría de Gobierno de Energía informa acerca de la estructura de costos de las empresas productoras de gas, que las leyes 17.319, 26.154 y 26.197 son las que regulan las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos.

En las mismas se establece que los permisionarios y concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, cumpliendo las reglamentaciones que dicte el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales según corresponda, sobre bases técnico-económicas razonables que contemplen la conveniencia del mercado interno y procuren estimular la exploración y explotación de hidrocarburos.

En virtud de ello, el Estado Nacional y los Estados Provinciales implementan las normas respectivas, según su competencia, y lleva el control de cumplimiento de las mismas; pero no establecen inversiones ni determinan costos de producción.

En cuanto al precio del gas en PIST, los mismos están publicados en el siguiente link: <https://apps.se.gob.ar/viz/pgas.php> de la página web de la Secretaría de Gobierno de Energía, en la sección Regalías de Petróleo Crudo, Gas Natural, GLP, Gasolina y de Condensado.

Sin perjuicio de ello, a partir del primero de abril de 2019 se deberá contemplar adicionalmente la información que publique el ENARGAS como resultado de la subasta de gas natural para distribuidoras y los precios que hayan sido aprobados por el ente para pasar a la tarifa de gas.

Con respecto al precio PIST autorizado para empresas que vendieron su producción al exterior, corresponde a la Resolución MEN 104/2018 que expresa que la Secretaría de Gobierno de Energía debe publicar una síntesis de los aspectos comerciales relevantes de las solicitudes de exportación y que cualquier tercero interesado podrá manifestar interés en adquirir, en todo o en parte, las cantidades de gas natural especificadas en la solicitud presentada para destinarlo al mercado interno respetando los términos y condiciones de la solicitud de exportación.

En el siguiente link: <https://www.minem.gob.ar/exportacion-gas-natural> de la página web de la Secretaría de Gobierno de Energía se puede obtener la información solicitada.

Precio combustibles. Se remite a lo Informado en el Informe 117 ante el Honorable Senado de la Nación “*Precios combustibles. La Secretaría de Gobierno de Energía aclara que el Estado Nacional no fija los precios de los combustibles, sino que los mismos son determinados por las distintas empresas que intervienen en el mercado, no existiendo la obligación de fijar el mismo precio en todo el territorio nacional. Los precios en las distintas provincias no son los mismos fundamentalmente por los diferentes costos de transporte de combustible desde los centros de provisión, por la carga impositiva a nivel provincial y municipal, como así también por diversas cuestiones relacionadas con el nivel de competencia o de acceso a los mercados. Los aumentos en los precios de la nafta dependen de muchas variables entre las que se destacan el tipo de cambio, precios de referencia internacional de los hidrocarburos, precios de los biocombustibles e impuestos internos a los combustibles. En el mes de marzo de 2019 se implementó una reducción de la carga impositiva correspondiente a los impuestos internos nacionales a los combustibles para atenuar el aumento de precios en dicho mes. Al día de la fecha no está previsto implementar medidas especiales para regular el precio de los combustibles a futuro.*

Incrementos porcentuales. A continuación, la Secretaría de Gobierno de Energía detalla el incremento porcentual de los combustibles líquidos, desde diciembre del 2017 a febrero de 2019, se informan los siguientes valores y proyecciones:

AUMENTO PRECIOS	GAS OIL COMUN	GAS OIL PREMIUM	NAFTA SUPER	NAFTA PREMIUM
FEBRERO 19 vs DICIEMBRE 17	77%	78%	64%	63%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Gobierno de Energía

YPF. Acuerdo YPF - Exmar. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita de la Secretaría de Gobierno de Energía; estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados; el artículo 15 de la referida ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley N° 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los Estados provinciales tengan participación.

YPF S.A. es una empresa privada que cotiza en la Bolsa de Comercio de Bs. As. y las relaciones comerciales que realiza se encuadran en dicho marco. El pasado 21 de diciembre de 2018, YPF S.A. comunicó a la Bolsa de Comercio lo siguiente:

“Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23, Capítulo VI del Reglamento del ByMA.

En tal sentido, se informa que YPF S.A. (“YPF”) celebró dos acuerdos, un acuerdo de charter de una barcaza licuefactora, la que será llamada “Tango FLNG”, (en adelante, el “CHARTER”) con Exmar Energy Netherlands B.V. (en adelante, “Exmar”), y un acuerdo de servicios de licuefacción (en adelante los “SERVICIOS”) con la empresa Exmar Energy Services B.V., ambas empresas afiliadas de EXMAR N.V. Los acuerdos tienen una duración de 10 años, con una inversión por parte de YPF de aproximadamente 20 millones de dólares.”

Producción Gas Natura. La secretaria de energía informa que:

-2018. La información solicitada sobre la producción total de Gas Natural en m3 del año 2018 de la empresa YPF S.A, está disponible en la página web de la secretaría de Gobierno de Energía, en el siguiente link: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>, en la sección Datos Energía / Dataset, Producción de Petróleo y Gas (SESCO), archivo “Producción de Petróleo y Gas - desde 2009 - Sesco Web (Tablas Dinámicas)”

-2017. La información requerida sobre la producción total de Gas Natural en m3 en el año 2017, está disponible en la página web de la secretaría de Gobierno de Energía, en el siguiente link:

<http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>, en la sección Datos Energía / Dataset, Producción de Petróleo y Gas (SESCO), archivo “Producción de Petróleo y Gas - desde 2009 - Sesco Web (Tablas Dinámicas)”

Producción de yacimientos. Acerca de la producción de los distintos yacimientos, la información solicitada está disponible en la página web de la secretaría de Gobierno de Energía, en el siguiente link:

<http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>, en la sección Datos Energía / Dataset, Producción de Petróleo y Gas (SESCO), archivo “Producción de Petróleo y Gas - desde 2009 - Sesco Web (Tablas Dinámicas)”

La declinación y/o incremento de producción de cada yacimiento dependerá del nivel de actividad que YPF realice y ello es privativo de sus decisiones de inversión año a año.

Yacimientos con Subsidios de PLAN GAS. En relación a los yacimientos o producciones donde YPF obtuvo beneficios de los subsidios del PLAN GAS y sus detalles la Secretaría de Gobierno de Energía explica lo siguiente:

Mediante la Resolución N° 46/17 y sus modificatorias, se creó el “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales” con el objetivo de incentivar las inversiones en desarrollos de producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales, con miras a acelerar el paso de la etapa piloto a la etapa de desarrollo de las concesiones de explotación correspondientes.

Al respecto, las compensaciones definidas por el mismo se determinan por el producto entre la Producción Incluida y la Compensación Unitaria, que resulta de restar el Precio Efectivo del Precio Mínimo (cuando dicha diferencia sea mayor a cero; o en su defecto será cero).

En este sentido, el Precio Mínimo se establece en (i) 7,50 USD/MMBTU para el año calendario 2018, (ii) 7,00 USD/MMBTU para el año calendario 2019, (iii) 6,50 USD/MMBTU para el año calendario 2020, (iv) 6,00 USD/MMBTU para el año calendario 2021.

Al mismo tiempo, el Precio Efectivo es el precio promedio mensual ponderado por volumen del total de ventas de gas natural en la República Argentina, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1 de la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos.

En las siguientes tablas se presentan las compensaciones abonadas en el marco del referido programa y las que se esperan abonar en el período de vigencia del mismo.

Tabla I – Compensaciones abonadas a YPF S.A. en el marco de la Resolución 46/17

Res. 46 - Subsidios Abonados YPF S.A. (MMAR\$)			
Aguada Pirchana Este	Aguada Pichana Oeste y Aguada de Castro	La Ribera I y II	Estación Fernandez Oro
64	0	0	277

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Tabla II – Compensaciones estimadas para YPF S.A. en el marco de la Resolución 46/17

Res. 46 - Subsidios a Pagar YPF S.A. (MMAR\$)			
Aguada Pirchana Este	Aguada Pichana Oeste y Aguada de Castro	La Ribera I y II	Estación Fernandez Oro
4.275	1.928	8.193	5.390

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que mediante la Resolución N° 97/2018 se aprobó el procedimiento de cancelación de las compensaciones pendientes de liquidación y/o pago en el marco del Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Pan Gas I), del Programa de Estímulo a la Inyección de Gas Natural para Empresas con Inyección Reducida (Plan Gas II), del Programa de Estímulo a los Nuevos Proyectos de Gas Natural (Plan Gas III), al que podían adherir las empresas beneficiarias de los referidos Programas aprobados, respectivamente, por las Resoluciones Nros. 1 de fecha 18 de enero de 2013 y 60 de fecha 8 de noviembre de 2013, ambas de la ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas de la ex Secretaría de Política Económica Y Planificación del Desarrollo del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y 74 del 18 de mayo de 2016 del Ministerio de Energía y Minería.

Asimismo, mediante la Resolución 54/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía, se determinó que las referidas compensaciones se cancelarán mediante instrumentos de deuda pública con un plazo de amortización mínima de 30 días de acuerdo a lo previsto por el artículo 55 de la ley 27.467 de Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2019.

Al respecto, YPF S.A. es beneficiaria del Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Plan Gas I), y en ese marco recibió compensaciones por un total de MMAR\$ 38.558.

Por otra parte, se estima recibirá compensaciones pendientes en el marco del referido programa por un monto total de MMAR\$ 43.477, que se terminarán de abonar en junio de 2021.

Yacimientos exportación gas. Acerca de los yacimientos de donde provendrá el Gas Natural que se intentará exportar, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que al día de la fecha esta información no está disponible, toda vez que, si bien YPF ingresó por mesa de entradas de la Secretaría de Gobierno de Energía un pedido de Autorización de Exportación del Gas Natural Licuado, el mismo no ha iniciado formalmente su tramitación, debido a que aún falta parte de la información requerida por la Resolución 104/2018 del ex Ministerio de Energía como para iniciar su tramitación.

Sin perjuicio de ello y atendiendo a lo establecido en la referida Resolución, el gas natural que eventualmente exporte YPF como GNL no podrá provenir de yacimientos que hayan obtenido el incentivo establecido en la Resolución 46/17 del ex Ministerio de Energía y Minería.

Licuefacción de gas. Acerca del costo, estimado en millones de BTU, que afrontará YPF S.A. para licuefaccionar el Gas Natural de Vaca Muerta, la Secretaría de Gobierno de Energía reitera la característica de YPF S.A

operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley N° 19.550 y normas concordantes.

Es por ello que esta información no está disponible en la Secretaría de Gobierno de Energía y no es información requerida para tramitar una autorización de exportación.

Sin perjuicio de ello, YPF ha puesto en conocimiento de la Secretaría de Gobierno que el proyecto de licuefacción de gas natural tiene como objetivo la exportación de GNL a diferentes mercados.

Capacidad de almacenamiento plataforma Tango FLGN. Según información entregada por YPF en una presentación realizada a la Secretaría de Gobierno de Energía sobre el proyecto en cuestión, la Barcaza Tango FLGN tiene una capacidad de almacenamiento de 16.000m³ de GNL.

Además, la Resolución SE 338/12, establece los requerimientos que YPF debe cumplimentar para la habilitación de la Barcaza Tango FLGN, los cuales han sido verificados por el ENARGAS. Si bien dichos requerimientos incluyen la existencia de seguros y aprobaciones portuarias, no es un requerimiento el conocer los costos de los mismos,

Precio de Venta de gas natural. La Secretaría de Gobierno de Energía no dispone de la información de precio de ventas de gas natural por yacimiento sino solamente por titular de los derechos de propiedad de los hidrocarburos extraídos del subsuelo.

Sin perjuicio de ello y con relación a los precios de exportación, en el siguiente link: <https://www.minem.gob.ar/exportacion-gas-natural> de la página web de la Secretaría de Gobierno de Energía, se puede obtener dicha información.

Por su parte, los precios de gas en el mercado interno se pueden obtener del siguiente link: <https://apps.se.gob.ar/viz/pgas.php> de la página web de la SGE.

Cabe consignar que las autorizaciones de exportación son de carácter interrumpible, a fin de asegurar el abastecimiento interno, motivo por el cual dichos precios no deben ser comparados en forma directa con los precios de compraventa en el mercado local donde existen contratos en condición firme. En todo caso sí podrían ser comparados con los precios de venta a generación eléctrica, resultantes de las subastas de suministro interrumpible, realizadas en septiembre y en diciembre de 2018.

Producción YPF. Chubut. A continuación la Secretaría de Gobierno de Energía detalla la información sobre la producción anual de petróleo y gas de YPF S.A. en Chubut para los últimos cinco años, según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993.

Producción de Petróleo y Gas por área de YPF (operadora) en Chubut

Año	Petróleo (m ³)	Gas (Mm ³)
2014	2.139.318	231.665
2015	2.156.611	259.469
2016	2.101.389	292.352
2017	1.823.394	266.384
2018	2.040.927	294.988

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

La Secretaría de Gobierno de Energía, detalla a continuación la información sobre los pozos de YPF S.A. en Chubut según Estado de Pozo según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993 en la base estadística denominada Capítulo IV.

Cantidad de pozos según Estado en área de YPF (operadora) en Chubut

Estado de pozo	Cantidad
A Abandonar	467
Abandonado	3.179
Abandono Temporario	1
En Espera de Reparación	74
En Estudio	88
En Inyección Efectiva	478

En Reparación	1
En Reserva de Gas	68
En Reserva para Recup. Sec./Asist.	1.380
Extracción Efectiva	1.796
Otras Situación Activo	11
Otras Situación Inactivo	1
Parado Alta Relación Agua/Petróleo	12
Parado Transitoriamente	210
Total	7.766

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Se detallan a continuación (en formato de tabla) las áreas en las que YPF S.A. tiene participación (ya sea como titular o como operador) en Chubut surgida de la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993 en la Planilla 23 (conformación de consorcios).

Área de YPF en Chubut según tipo

Area	Tipo
EL TORDILLO	Titular
LA TAPERA	Titular
PUESTO QUIROGA	Titular
CAMPAMENTO CENTRAL - CAÑADON PERDIDO	Titular / operador
CCA-1 (CUENCA CAÑADON ASFALTO 1) "GAN GAN"	Titular / operador
CONFLUENCIA	Titular / operador

ESCALANTE - EL TREBOL	Titular / operador
MANANTIALES BEHR	Titular / operador
MINA PROCYON	Titular / operador
RESTINGA ALI	Titular / operador
RIO GUENGUEL NORTE	Titular / operador
RIO MAYO	Titular / operador
SAN BERNARDO	Titular / operador
SARMIENTO	Titular / operador

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

En relación a la solicitud de cantidad de trabajadores, equipos pozos y zonas, se recuerda que es la Resolución de la Secretaría de Energía 319/93 la que establece la información que deben presentar las empresas petroleras, tipificando la información requerida. Entre los requisitos se solicitó información sobre inversiones realizadas y proyectadas. No así sobre cantidad de equipos y trabajadores toda vez que las empresas petroleras son Sociedades Anónimas.

PLAN GAS. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que mediante la Resolución MEM 46/17 y sus modificatorias, se creó el “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales” con el objetivo de incentivar las inversiones en desarrollos de producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales, con miras a acelerar el paso de la etapa piloto a la etapa de desarrollo de las concesiones de explotación correspondientes.

Plan Gas III. En el marco de este programa, se cancelaron compensaciones por un total de MMAR\$ 9.647, correspondientes a inyecciones del año 2018 (MMAR\$ 6.187 se abonaron en 2018 y MMAR \$3.460 en 2019)

Plan Gas III. Empresas aceptadas. En la siguiente tabla se muestra el detalle de las empresas que recibieron compensaciones en el marco del referido programa, por inyecciones correspondientes al año 2018.

Tabla I – Compensaciones canceladas en el marco de la Res. 46/17

Empresa	Compensación Abonada (MMAR\$)
CGC	2.572
CAPEX	292
PAE	251
TECPETROL	5.486
TOTAL	479
WINTERSHALL	181
YPF	388
Total	9.647

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Compensaciones. Las compensaciones definidas por el Programa se determinan por el producto entre la Producción Incluida y la Compensación Unitaria, que resulta de restar el Precio Efectivo del Precio Mínimo (cuando dicha diferencia sea mayor a cero; o en su defecto será cero).

En este sentido, el Precio Mínimo y el Precio Efectivo surge de igual forma que lo informado para el caso de YPF en el título "Producción en Yacimientos" del presente informe

Por otra parte, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que de acuerdo a la Resolución 104/2018, Anexo "PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIONES DE GAS NATURAL", punto 3.7 "CONDICIONES APLICABLES A LAS EXPORTACIONES DE GAS NATURAL PROVENIENTE DE RESERVORIOS NO CONVENCIONALES" se establece que en el caso de solicitudes de exportación de gas natural proveniente de un proyecto incluido en el "Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales" aprobado por la Resolución N° 46 del 2 de marzo de 2017 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias, las cantidades de gas natural comercializadas en el mercado externo no serán computadas como parte y/o dentro de la Producción Incluida referida en dicha normativa.

Esta condición aplicará a todos los proyectos incluidos o que se incluyan en el futuro en el Programa, como inexorable para la aprobación de la exportación solicitada. En la solicitud de exportación, la empresa solicitante deberá manifestar expresamente su consentimiento a esta exigencia.

Atento a lo anteriormente expuesto, en la siguiente tabla se presenta la compensación unitaria en el marco del referido programa entre enero de 2019 y febrero de 2019.

Tabla I – Compensación Unitaria (USD/MMBTU)

Periodo	Precio Mínimo	Precio Efectivo	Compensación Unitaria
ene-18	7,500000	4,355847	3,144153
feb-18	7,500000	4,330800	3,169200
mar-18	7,500000	4,324381	3,175619
abr-18	7,500000	4,218412	3,281588
may-18	7,500000	4,480753	3,019247
jun-18	7,500000	4,568545	2,931455
jul-18	7,500000	4,436027	3,063973
ago-18	7,500000	4,179075	3,320925
sep-18	7,500000	4,088338	3,411662
oct-18	7,500000	3,808690	3,691310
nov-18	7,500000	3,749884	3,750116
dic-18	7,500000	3,618025	3,881975
ene-19	7,000000	3,426381	3,573619
feb-19	7,000000	3,325320	3,674680

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Economía de los Hidrocarburos- SubSecretaría de Hidrocarburos y Combustibles Líquidos – Marzo de 2019

El programa de incentivos Resolución MEM 46/17 reconoce un valor por metro cúbico producido, que previamente hubiera sido aprobado por la Secretaría de Gobierno de Energía dentro del marco de dicha resolución, igual a la diferencia entre un valor base (7,5 US\$/MMBTU para el año 2018 y 7,0 US\$/MMBTU para el año 2018) y el precio promedio de venta de gas en el mercado interno (el cual se puede ver en el siguiente link: <https://apps.se.gob.ar/viz/pgas.php>)

La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el incentivo a la producción de gas natural Resolución 46/2017 permitió activar la inversión en exploración de hidrocarburos, el desarrollo de los recursos no convencionales generando un mayor número de empleos en el sector hidrocarburífero y la disminución de las importaciones de gas natural, redundando en una recuperación de la industria energética Argentina, que de haber tenido un máximo en su balanza comercial en el 2006 con 6,1 mil millones de US\$ de superávit, llegó a un déficit de 6,9 mil millones de US\$ en el 2013 (por las importaciones de gas de Bolivia, GNL, Electricidad y Gasoil).

El año pasado el déficit se redujo hasta 2,3 mil millones de US\$ y se espera una continuidad de esta tendencia gracias al incentivo a la producción, la renegociación del contrato con Bolivia y las exportaciones de gas durante el verano; todo ello producto de medidas que incentivan la actividad hidrocarburífera y servicios asociados y como consecuencia la mano de obra local.

En cuanto al subsidio al consumo, se remite a lo informado sobre Tarifa Social Federal.

Venteeo. En relación al venteeo, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que no es correcto afirmar que la producción de gas sobrante se ventee. Se detalla a continuación (en formato de tabla) el gas venteeado en las áreas que reciben el beneficio de Plan Gas (Resolución Minem 46/2017), según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993.

Gas Venteeado (Mm³) por año

Área	Gas Venteeado (Mm ³)	
	2017	2018
AGUA DEL CAJON	7	20
AGUADA PICHANA ESTE	0	546
AGUADA PICHANA OESTE	0	0
CAMPO INDIO ESTE - EL CERRITO	0	0
ESTACION FERNANDEZ ORO	269	253
FORTIN DE PIEDRA	0	56
LA RIBERA BLOQUE I	0	0
LA RIBERA BLOQUE II	0	0
Total general	276	874

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Por otra parte, a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, las provincias asumieron en forma plena el dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios (Art. 2°), siendo las Autoridades de Aplicación local de la Ley N° 17.319 los organismos por ellas designados a ese efecto (Arts. 3° y 6°).

Por lo tanto, la información relativa a los impactos socio-ambientales de los proyectos hidrocarburíferos, las acciones de contralor y el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en el carácter antes indicado, es de resorte de autoridades provinciales competentes.

En ese sentido, las autoridades provinciales designadas para tal fin han reglamentado las condiciones de seguridad y operativas que justifican el otorgamiento de excepción de venteos; ya que existen cuestiones relativas al mantenimiento operativo y/o la prevención de situaciones de contingencia que requieren realización de venteos y/o quema de emisiones a los efectos de prevenir y/o mitigar situaciones de riesgos a la seguridad de las personas y/o activos.

La Secretaría de Energía aclara que el Estado Nacional no está otorgando incentivo a la producción de gas que no esté yendo efectivamente a las necesidades de consumo doméstico.

Subsidio por Resolución 46. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que no consta, ni existen pruebas de que las empresas hayan saboteado la producción de gas para justificar en su momento el subsidio-resolución 46 para los nuevos yacimientos de Vaca Muerta.

Sobre este tema, la justicia es un poder independiente y tiene a disposición toda la información necesaria para actuar de la forma que crea conveniente en el marco de sus competencias.

Costo de extracción Vaca Muerta. La Secretaría de Gobierno de Energía explica que el costo de extracción del barril de petróleo en las principales cuencas del país y en Vaca Muerta, se aclara que las Leyes 17.319, 26.154 y 26.197 son las que regulan las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos.

En las mismas se establece que los permisionarios y concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, cumpliendo las reglamentaciones que dicte el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales según corresponda, sobre bases técnico-económicas razonables que contemplen la conveniencia del mercado interno y procuren estimular la exploración y explotación de hidrocarburos.

En virtud de ello, el Estado Nacional y los Estados Provinciales implementan las normas respectivas, según su competencia, y lleva el control de cumplimiento de las mismas; pero no establecen inversiones ni determinan costos de producción.

Exportación de gas. La Secretaría de Gobierno de Energía señala que las exportaciones de gas natural comenzaron a autorizarse nuevamente habida cuenta del incremento de producción nacional. La mejor producción generó sobrantes exportables durante el período estival, que de no haberse exportado hubiera redundado en una detención de la actividad hidrocarburífera y el subsiguiente retorno al declino de la misma.

Dichas autorizaciones se realizaron en condición interrumpible a los efectos de no poner en riesgo el abastecimiento doméstico.

En cuanto a la información de producción solicitada, está disponible en la página web de la secretaría de Gobierno de Energía, en el siguiente link: <http://datos.minem.gob.ar/dataset/produccion-de-petroleo-y-gas-tablas-dinamicas>, en la sección Datos Energía / Dataset, Producción de Petróleo y Gas (SESCO), archivo “Producción de Petróleo y Gas - desde 2009 - Sesco Web (Tablas Dinámicas)”

Se detalla a continuación (en formato de tabla) la producción anual de gas para el período 2016 a 2018, según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993.

Producción de Gas por empresa (operadora)

Empresa	Gas (Mm ³)		
	2016	2017	2018
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	5.761.969	5.497.748	5.386.162
TOTAL AUSTRAL S.A.	12.187.804	11.907.555	11.836.358
YPF S.A.	14.048.896	15.012.753	15.058.616
Total general	31.998.669	32.418.056	32.281.136

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Precios de exportación. La Secretaría de Gobierno de Energía aclara que el precio del gas natural en el mercado interno no es fijado por el ENARGAS, sino que surge de la interacción de la oferta y la demanda.

Durante 2018 el ex Ministerio de Energía impulsó un acuerdo de bases y condiciones para la provisión de gas a Distribuidoras, en el cual se establecieron precios máximos. Las Industrias y el GNC negociaron libremente con sus proveedores los precios de compraventa de gas natural. Por su parte, los precios de compraventa para generación eléctrica fueron determinados por el Ministerio de Energía.

A partir de 2019 los precios de compraventa de gas para Distribuidoras y para Generación Eléctrica se obtuvieron mediante un procedimiento de subastas. Mientras que los de Industrias y GNC siguieron siendo negociados entre las partes.

Con relación a los precios de exportación a Chile, se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación. *“Exportación de gas a Chile. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que los precios de las exportaciones de gas a Chile y los abonados en el mercado interno no resultan comparables debido a que las primeras son de carácter interrumpible (exceptuando la autorización de YPF a Methanex Chile SpA).*

Tal condición contempla la posibilidad de interrumpir el suministro de gas natural al exterior a los fines de garantizar la seguridad de abastecimiento del mercado interno. Complementariamente, el gas utilizado en el mercado interno presenta contratos en firme (con obligación de entrega y penalidad por incumplimiento).

De igual forma, la Resolución 104/2018 expresa que la Secretaría de Gobierno de Energía debe publicar una síntesis de los aspectos comerciales relevantes de las solicitudes de exportación (<https://www.minem.gob.ar/exportacion-gasnatural>) y que cualquier tercero interesado podrá manifestar interés en adquirir, en todo o en parte, las cantidades de gas natural especificadas en la solicitud presentada para destinarlo al mercado interno respetando los términos y condiciones de la solicitud de exportación. Hasta el momento ningún tercero interesado se ha presentado.

En lo que respecta a los beneficios, la marcada estacionalidad de la demanda de Gas Natural en Argentina, con un déficit de oferta en el período invernal y un superávit en el estival, representa un desafío para la viabilidad económica de los proyectos de explotación.

Se transforma entonces la exportación en una alternativa que permite colocar la producción excedente de Gas Natural durante los meses de verano, brindando así un escenario mucho más previsible al inversor y una mayor garantía de disponibilidad de gas local para el mercado doméstico y menores necesidades de importación de combustibles sustitutos.

De esta manera, con el objetivo de aumentar las inversiones para recuperar las reservas de Gas Natural perdidas y así poder incrementar la producción local, es necesario que la mayor producción potencial tenga aseguradas condiciones de precio, tiempo y forma para llegar a la demanda, por lo que resulta crucial la integración de la Argentina al mercado regional y global, con el objetivo de paliar la estacionalidad e incentivar una producción constante y razonablemente estable de Gas Natural, logrando en el largo plazo menores precios locales, seguridad de abastecimiento, autoabastecimiento y excedentes exportables”.

Resoluciones 46/2017 y 419/2017. La Secretaría de Gobierno de Energía explica que si bien el requerimiento de que el proyecto presentado para ser beneficiario del incentivo tenía que estar aprobado previamente por la Provincia de Neuquén, este era un requerimiento previo, pero no implicaba una compromiso de aprobación por parte del Estado Nacional.

Dicho esto, cabe agregar que el Gobierno Nacional no siguió aprobando ingresos al programa de incentivos según Resolución 46/17 en virtud de haberse verificado que el objetivo se había alcanzado sobradamente con los proyectos aprobados y haber seguido aprobando proyectos hubiera tenido un efecto contrario al buscado.

Ley 26.019. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que en referencia a las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional para dar cumplimiento a la Ley 26.019, prorrogada por el artículo 70 de la ley 26.546, indica que mediante la referida ley se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a mantener por el plazo de diez años, luego prorrogado por nueve años más, los objetivos y finalidad perseguidos por el Acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, los cuales se encuentran implementados al día de la fecha mediante el Decimosexto Acuerdo de prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido (firmado el 30/05/2018) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En relación a las preguntas sobre desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Secretaría de Gobierno de Energía remite a lo informado en la página 149 del Informe 116 disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_116_-_hcdn.pdf

Posteriormente, mediante Resolución N° 28/2019 de la Secretaría de Gobierno de Energía se modificó el cronograma del citado Concurso, estableciéndose como fecha definitiva para la apertura de ofertas el día 16 de abril de 2019.

Como consecuencia, al momento no se pueden detallar los resultados del “Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1” en tanto a que, a la fecha, no se ha procedido a la apertura de ofertas.

Por último, se destaca que toda la información relativa al “Concurso Público Internacional Costa Afuera N° 1” es de consulta pública y puede ser encontrada en la siguiente página web: <https://costaafuera.energia.gob.ar/es.index.html>

El Fideicomiso Austral se nutre de regalías de bloques actualmente concesionados por el Estado Nacional y no por aquellos a concesionar. (Art 4 del Anexo I Decreto 2084/2010).

En relación a las inversiones y planes de desarrollo de hidrocarburos planteadas en territorio provincial es menester recordar nuevamente que los recursos hidrocarburíferos pertenecen a las provincias, excepto en el caso de

los yacimientos offshore más allá de las 12 millas náuticas, que pertenecen al Estado Nacional (Título 1 de la Ley N ° 17.319 – “Ley de Hidrocarburos” modificada por la Ley 26.197 - “Ley de Re-Provincialización”).

Resolución ministerial N° 46/2017. La Secretaría de Gobierno de Energía reitera que las Leyes 17.319, 26.154 y 26.197 son las que regulan las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos. En las mismas se establece que los permisionarios y concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, cumpliendo las reglamentaciones que dicte el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales según corresponda, sobre bases técnico-económicas razonables que contemplen la conveniencia del mercado interno y procuren estimular la exploración y explotación de hidrocarburos.

En virtud de ello, el Estado Nacional y los Estados Provinciales implementan las normas respectivas, según su competencia, y lleva el control de cumplimiento de las mismas; pero no establecen inversiones ni determinan costos de producción.

Subsidios a la producción de gas. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que hasta el momento el Grupo Techint solo ha interpuesto un recurso Administrativo el cual ha sido rechazado por el Ministerio de Hacienda el día 1 de Abril de 2019.

En la respuesta al recurso administrativo, el Ministerio de Hacienda resolvió que no corresponde pagar subsidios por encima del volumen informado y aprobado. El monto del subsidio no puede quedar sujeto al arbitrio de la empresa, máxime cuando la información provista al Estado al solicitar la aprobación fue inexacta, y cuando la empresa tenía la obligación de presentar información completa, veraz y actualizada y comunicar de inmediato toda novedad que afectara de manera significativa el proyecto.

Costo Barril Brent. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el precio del petróleo crudo de referencia “ICE BRENT” del mes de marzo de 2019 promedió los 67 USD por barril.

Costos producción de petróleo. La Secretaría de Gobierno de Energía reitera que las leyes 17.319, 26.154 y 26.197 son las que regulan las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos. En las mismas se establece que los permisionarios y

concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, cumpliendo las reglamentaciones que dicte el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales según corresponda, sobre bases técnico-económicas razonables que contemplen la conveniencia del mercado interno y procuren estimular la exploración y explotación de hidrocarburos. En virtud de ello, el Estado Nacional y los Estados Provinciales implementan las normas respectivas, según su competencia, y lleva el control de cumplimiento de las mismas; pero no establecen inversiones ni determinan costos de producción.

Sin perjuicio de ello, un indicio de la posible reducción de costos es la reducción de precios, particularmente del gas natural, como se puede observar en la información suministrada en el siguiente link:

<https://apps.se.gob.ar/viz/pgas.php>

Resultados financieros empresas transportadoras y distribuidoras de gas: La Secretaría de Gobierno de Energía informa que considerando estrictamente los resultados financieros netos, es el cuadro siguiente:

Licenciataria	Resultado Financiero Neto
BAN	279.86
CENTRO	71.23
CUYANA	- 25.98
GASNEA *	- 42.00
GASNOR	68.34
LITORAL *	196.71
METROGAS	- 3,651.25
PAMPEANA	- 1,514.86
SUR	- 522.21
TGN	- 1,688.13
TGS	- 2,851.36

Montos expresados en millones de pesos

** Información disponible al 30/09/2018*

Fuente: Elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Modificaciones contractuales compra de Gas a Bolivia. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que se instruyó la negociación de la Cuarta Adenda del Contrato suscrito entre Enarsa (ahora IEASA) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos efectuado en 2006 dado que:

1) Las obligaciones de Tomar y Entregar Gas natural a cargo de cada parte fueron negociadas en otra adenda al mismo contrato de modo desigual, obligando a Argentina a pagar el 100% del Gas que no puede tomar mientras que a YPFB solo al 15% del Gas no entregado.

2) Los volúmenes que Argentina se comprometía a recibir en verano eran aproximadamente 70% superiores a las necesidades reales de consumo, debiendo igualmente abonar al 100% el gas que no tomaba, mientras que en invierno YPFB no entregó nunca los volúmenes comprometidos. Esta situación se tradujo en la Cuarta Adenda en un sinceramiento de los volúmenes comprometidos disminuyendo el riesgo y monto de una eventual penalidad para el país.

3) El incremento de producción local de Gas Natural verificado en los últimos años proveniente del desarrollo de Vaca Muerta permite prever un mejor abastecimiento de la demanda doméstica pero se hace necesario ampliar la infraestructura actual de transporte para evacuarla.

Por todo esto es que la Secretaría de Gobierno de Energía informa que debido al incremento de la producción de gas natural doméstico de los últimos años, principalmente originado en el desarrollo de los reservorios no convencionales, Argentina tiene actualmente excedentes exportables de gas en verano, mientras que continúa requiriendo importaciones principalmente en los meses de invierno. Este cambio de contexto derivó en la necesidad de renegociar por un período de dos años el contrato de compraventa de gas vigente entre YPFB e IEASA, adecuando —reduciendo— las cantidades contractuales a los requerimientos de Argentina durante períodos de baja demanda local (7 meses de “verano”) y estableciendo precios diferenciales en función de señales de mercado durante el período invernal.

La cuarta adenda del contrato de compraventa de gas natural, celebrada entre Integración Energética Argentina SA (IEASA) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el mes de febrero de 2019, establece en el punto 4.4, las cantidades contratadas y garantizadas para Argentina y para Bolivia. Para los meses de octubre a diciembre y de enero a abril (para 2019 y 2020), las cantidades garantizadas de entrega por Bolivia y toma de Argentina, son 11 millones de metros cúbicos día. Se establece también una cantidad base de 10 millones de metros cúbicos día, y un máximo de 20,4 millones de metros cúbicos día. El gas natural contratado deberá tener un poder calorífico de 8900 Kcal.

El precio de la cantidad base mencionada anteriormente, se establece según una fórmula asociada a marcadores internacionales, detallada en el contrato vigente. Cualquier cantidad diaria adicional de verano, tendrá un 15% de aumento sobre el precio de la cantidad base.

Para los meses de invierno (mayo a septiembre de 2019 y 2020), la cantidad base es de 10 millones de metros cúbicos por día, y la contractual de 20,4 millones de metros cúbicos por día. Los países garantizan la entrega/toma de 16 millones de metros cúbicos para los meses de mayo y septiembre, y de 18 millones de metros cúbicos día, para los meses de junio, julio y agosto. El gas natural contratado deberá tener un poder calorífico de 8900 Kcal.

Cualquier cantidad entregada sobre la base de los 10 millones de metros cúbicos por día en el periodo definido como invierno, se definirá mediante una fórmula:

Precio = Precio del gas natural licuado en USD/MMBTU del mes en curso importado por IEASA en la terminal Escobar + 0,80 USD/MMBTU.

Los precios se encuentran definidos en los puntos 4.31, 4.32 y 4.33 de la cuarta adenda del contrato de compraventa de gas natural, celebrada entre Integración Energética Argentina SA (IEASA) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el mes de febrero de 2019. Se puede acceder a la cuarta adenda en el siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-ahorrara-460-millones-de-dolares-en-dos-anos-por-la-renegociacion-del-acuerdo-de>

Como resultado de la renegociación del contrato y la firma de la cuarta adenda se va a producir un ahorro para el Estado Nacional de más de 200 millones de dólares por año en 2019 y 2020. Ya que la misma tiene vigencia hasta diciembre de 2020, momento en el que se llevará a cabo una nueva negociación o se retomarán las cláusulas contractuales ahora modificadas.

Precio boca de pozo. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que desde la concepción del sistema de gas natural en nuestro país, hace 25 años, todos los precios del mercado de gas en boca de pozo, incluidos los de la producción local, se encuentran denominados en dólares, lo que representa una práctica común a nivel internacional en este tipo de mercados.

Ampliaciones de transporte y distribución de gas natural.

Gasoducto Regional Sur: La Secretaría de Gobierno de Energía informa en el marco del Art. 16 de la Ley N° 24.076, su reglamentación y de la Resolución ENARGAS N° I/910/09, Camuzzi Gas del Sur S.A. solicitó la aprobación para la ejecución de la obra de “Gasoducto Región Sur – Provincia de Río Negro – Proyecto N° SCE-PR-920-0611”.

El citado pedido de autorización fue ingresado al ENARGAS por la Distribuidora con fecha 07 de febrero del 2019, en el que, según se desprende de la Memoria Técnica remitida, se prevé la construcción, instalación y habilitación

de un gasoducto y cuatro Plantas Reductoras, encontrándose el mismo bajo análisis del Ente.

Dicho proyecto tiene como objeto el suministro de gas natural a las localidades de Ramos Mexia, Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, las que actualmente son abastecidas con GLP por la Subdistribuidora Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda.

Por otra parte, resulta importante señalar que, de la información presentada correspondiente al proyecto citado, surge que los trabajos se iniciarán a los treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la autorización emitida por este Organismo, con un cronograma de obra de 12 meses.

Teniendo en cuenta el estado del trámite y en la medida que todavía restan etapas por cumplirse de acuerdo al procedimiento vigente, no se puede estimar la fecha en la que este Organismo emitirá la autorización pertinente.

Detalle del proyecto:

INSTALACIONES	Diámetro [mm]	Espesor [mm]	TFME [%]	MATERIAL	PRESIÓN DE OPERACIÓN [bar]	LONGITUD [m]
Gasoducto (Plano N° SCE-PR-920-0611 Rev. 1)	152	4,8	25,98	API 5L X52	60	364.281

Fuente: Elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

						PRESIÓN REGULADA [bar]
--	--	--	--	--	--	------------------------

Ramos Mexia	PRP	60	16	MAX= 446 MIN= 44	1.5
Sierra Colorada	PRP	60	12	MAX= 872 MIN= 87	1.5
Los Menucos	PRP	60	10	MAX= 1922 MIN= 192	1.5
Maquinchao	PRP	60	10	MAX= 917 MIN= 91	1.5

Fuente: Elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Precio Gas Cuenca Neuquina. Con respecto al precio en la Cuenca neuquina, puede remitirse a lo informado en la página 147 del Informe 116 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El mismo puede consultarlo en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Legislación en materia ambiental para la exploración y explotación de hidrocarburos. La Secretaría de Gobierno de Energía detalla la legislación vigente en materia ambiental para la exploración y explotación de hidrocarburos:

- Resolución SEN 341/1993. Aprueba el cronograma y normas para el reacondicionamiento de piletas y restauración de suelos
- Resolución SEN N° 342/1993. Estructura de los Planes de Contingencia.
- Resolución SEN N° 5/1995. Normas y Procedimientos para el abandono de pozos.
- Resolución SEN 143/1998. Regula límite máximo de venteo y excepciones
- Resolución SEN N° 25/2004 Normas de Presentación de Estudios Ambientales”. Esta norma incluye la obligatoriedad de presentar un Estudio de Impacto Ambiental previo a la realización de pozos exploratorios, entre otros casos. La operatividad de esta norma se refleja en el Sistema de Estudios Ambientales que mantiene la Secretaría de Energía.
- Resolución SEN N° 24/2004. Procedimiento para denuncias de Incidentes Ambientales”. Esta norma obliga a las empresas a denunciar ante la Secretaría de Energía los incidentes ambientales de acuerdo a su clasificación

y su posterior seguimiento. Para ello la Secretaría mantiene un Sistema de Incidentes Online

- Resolución SEN N° 785/05. Programa Nacional de Control de Pérdidas en Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados”.

No obstante las normas citadas, la actividad se encuentra sujeta a otras reglamentaciones nacionales como por ejemplo la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 y la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.688 para la gestión de los recursos hídricos.

A partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, las provincias asumieron en forma plena el dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios (Art. 2°), siendo las Autoridades de Aplicación local de la Ley N° 17.319 los organismos por ellas designados a ese efecto (Arts. 3° y 6°). Por lo tanto, la información relativa a los impactos socio-ambientales de los proyectos hidrocarburíferos, las acciones de contralor y el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en el carácter antes indicado, es de resorte de autoridades provinciales competentes. Adicionalmente, el Artículo 5° de la Ley N° 26.197 indica que el Estado Nacional y las provincias productoras lleven a cabo las acciones tendientes a lograr un Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera que incluirá, la transferencia de toda la documentación técnica, de seguridad y ambiental de las concesiones de transporte objeto de transferencia otorgando 180 días a partir de la promulgación de la misma. Es por ello que este tema está bajo la competencia de las provincias.

Es potestad de las provincias el proporcionar los detalles de cualquier consulta vinculada a pasivos ambientales.

[Volver a pregunta](#)

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA N° 266, 569, 570, 571, 917, 1457, 1509, 1510, 1514

Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA). Tal como fue informado en el Informe 117 al Senado de la Nación: *“En lo que respecta al GNEA, la Secretaría de Gobierno de Energía explica que fue concebido para ser abastecido por el gas proveniente de Bolivia mediante la interconexión con el Gasoducto Internacional Juana Azurduy y vincularse con la Red Troncal existente de gasoductos de Argentina en las proximidades de la ciudad de Santa Fe, recorriendo las Provincias de Salta, Formosa, Chaco y Santa Fe, abasteciendo en su recorrido a las localidades aledañas, tanto sobre el troncal como en los ramales a construir en cada provincia.*

El 17 de agosto de 2018, atento a las denuncias e investigaciones judiciales en trámite ante la justicia federal que son de público conocimiento, se ordenó a todos los contratistas la inmediata suspensión de los trabajos, en el estado en que se encontraran, poniéndosela a disposición del comitente para que este tome posesión de la misma.

Actualmente las obras en las provincias de Salta y Formosa están en estado de suspensión, mientras que las de Chaco y Santa Fe se encuentran presurizadas con gas y en condiciones de brindar el suministro a todas aquellas localidades donde las Distribuidoras (Litoral Gas y Gasnea) y 3 Cooperativas finalicen las obras de distribución por redes, actualmente en ejecución y prontas a ser habilitadas (14 localidades: 2 en Chaco y 12 en Santa Fe).

El tramo con contrato rescindido por incumplimiento es el tramo inicial del proyecto en la provincia de Salta, razón por la cual los tramos habilitados actualmente en Santa Fe y Chaco se están alimentando desde el sistema de transporte existente y en sentido inverso al originalmente diseñado.

El avance de cada proyecto por provincia se resume en el siguiente cuadro:

Provincia	Contratista	% de Avance	Estado
Salta	EPC1	51,6%	sin gas-suspendida
Formosa	EPC2	99,2%	sin gas-suspendida
	EPC4	67,7%	sin gas-suspendida
	EPC7	65,5%	sin gas-suspendida
Chaco	EPC5	99,8%	presurizado con gas
	EPC8	96,5%	en proceso de presurización
Santa Fe	EPC3	98,8%	presurizado con gas
	EPC6	98,3%	presurizado con gas
	EPC9	96,6%	presurizado con gas

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

- Avance tramos habilitados con gas 98%.
- Avance tramos suspendidos 63%.
- Avance global 88%.

Por su parte, la inversión en la construcción del proyecto desde su inicio hasta fines del año 2018 reflejada en obras en curso es de 22 mil millones de pesos, en cuyo monto se encuentra incluido la adquisición de cañería, el montaje por parte de las empresas contratistas y los servicios complementarios.

Restan ejecutar 1.500 millones (a valores base, sin actualizar) sumado a las redeterminaciones de precios que correspondan. Esto último, no incluye las etapas III y IV del proyecto original (cruce del Río Paraná, Ramales en Corrientes y Misiones, Plantas Compresoras y Sistema SCADA).

Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA). La Secretaría de Gobierno de Energía informa que la construcción del GNEA fue discontinuada un año atrás por distorsiones propias del proyecto, por lo que resulta independiente de esta renegociación.

Obras de Interconexión de Villa La Angostura y Bariloche. La Secretaría de Gobierno de Energía remite a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación: *“Se encuentra pendiente la resolución para avanzar las Obras de Interconexión de Villa la Angostura y la 2º Línea a Bariloche.*

- *Faltan las obras en territorio de Río Negro para conectar a Pilcaniyeu.*
- *Por acuerdo entre las partes, las gestiones administrativas, licitatorias y de inspección las hace EPEN, quien tiene a su cargo la gestión de la obra y el cronograma correspondiente.*
- *Los pagos efectuados 2018 y los presupuestados para el 2019 son destinados al pago de los equipos correspondientes a las dos estaciones transformadoras.*
- *Para poder concretar la conexión de las obras en Neuquén al sistema interconectado faltan obras, que se encuentran divididas en dos licitaciones:*
 - *Licitación 1: Estaciones de Maniobra Pilca Norte y Dina Huapi, están licitadas y pre-adjudicadas.*
 - *Licitación 2: Líneas de 132 KV Pilca - Dina Huapi - El Cruce (conexión a Neuquén) - Bariloche, los pliegos se encuentran listos y actualizados para un segundo llamado (el primero se declaró fracasado).*

Se está realizando un relevamiento de todas las obras pendientes y definiendo su continuidad en función de las asignaciones presupuestarias.

Obras en Neuquén. En relación a las obras eléctricas de la provincia de Neuquén, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que se está realizando un relevamiento y análisis de todas las obras pendientes y sus respectivas redeterminaciones de precio.

En el caso específico del gasoducto Cordillerano, las gestiones para reconocimiento de redeterminaciones de precios de obras en ejecución se encuentran en proceso de verificación y aprobación.

Resolución 2/19 - Pago de obras de ampliación de transporte eléctrico. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que el repago de la inversión, además de su operación y mantenimiento, se comenzará a pagar sin excepción a partir de la puesta en servicio de la obra

Obras de expansión de redes. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que las tarifas vigentes contemplan, según lo establecido en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución aprobadas por Decreto N° 2.255/92, las extensiones de redes por parte de las Licenciatarias, sujeto a lo establecido en los Artículos 37 y 39 de la Ley N° 24.076 y sus concordantes.

A su vez, la regulación de expansiones de redes de distribución de gas se encuentra constituida por el Artículo 16 de la Ley antes citada y su Decreto Reglamentario N° 1738/92; el Punto 8.1.3. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, y los Puntos 6 y 7 de las Condiciones Generales del Reglamento del Servicio de Distribución, aprobado por el Anexo B del Decreto N° 2255/92.

En efecto, el referido Punto 8.1.3. determina -en lo pertinente- que las extensiones a la red de distribución necesarias para proveer el servicio a terceros que así lo solicitaren, bajo condiciones previstas en la Licencia, deberán ser realizadas por la Distribuidora, salvo que las tarifas autorizadas para los clientes de la zona donde se solicite la extensión no provean el ingreso suficiente a la Distribuidora para financiar su construcción. De resultar esta última circunstancia, el ENARGAS, luego de escuchar a las partes según las formas y plazos previstos en el artículo 16 de la Ley y su reglamentación, acudir a lo establecido en el artículo 16, incisos b) y c) de la Ley y su reglamentación.

En este marco y luego de la renegociación, las inversiones se encuentran contenidas en los Planes de Inversión para el quinquenio en curso, aprobados por las respectivas resoluciones que culminaron el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral (Resoluciones ENARGAS N° I-4353/17, N° I-4354/17, N° I-4355/17, N° I-4356/17, N° I-4357/17, N° I-4358/17, N° I-4359/17, N° I-4360/17, N° I-4361/17, N° I-4362/17, N° I-4363/17, N° I-4364/17, y sus modificatorias); estos contemplan la clasificación de obras y proyectos en "Inversiones Obligatorias" e "Inversiones No Obligatorias" o "Complementarias"; con fundamento en la Ley citada y las respectivas Licencias.

Las Inversiones Obligatorias son aquellas consideradas indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos por la normativa vigente. A su vez, las Inversiones No Obligatorias o Complementarias son aquellas necesarias para mitigar, durante el quinquenio, todo tipo de restricciones que estuvieran limitando nuevas conexiones sobre redes existentes; o aquellas inversiones necesarias para abastecer nuevas localidades o sectores que actualmente no cuentan con el servicio de gas natural por redes.

Las Inversiones Obligatorias han sido consideradas en los cuadros tarifarios de la Licenciataria, por lo que el marco regulatorio expresamente determina que forman parte de la tarifa y que la Distribuidora está obligada a llevarlas a cabo, construirlas e instalarlas en los términos dispuestos en las citadas resoluciones y todo el marco normativo antes detallado.

Al contrario, las Inversiones No Obligatorias o Complementarias, no han sido consideradas en el Caso Base y por consiguiente no han sido tenidas en consideración para la determinación de los cuadros tarifarios de la Licenciataria. En estos casos, se prevén alternativas regulatorias; por ejemplo, en caso de contar con financiamiento podrá solicitar su como obras a realizar por factor K, en los términos del Numeral 9.4.1.3. in fine de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; o bien considerar la aplicación de la Resolución ENARGAS N° I-910/09.

Respecto de ésta última (Resolución ENARGAS N° I-910/09), cabe señalar que establece que en aquellas obras en las que pretenda efectuarse el aporte de los usuarios a través de un sistema de recupero de obra por factura del servicio, deberá darse estricto cumplimiento a los mecanismos de orden regulatorio estipulados en la normativa vigente, lo cual está siendo objeto de estudio por este Organismo para modificar los términos allí establecidos, particularmente respecto de la evaluación económica de los proyectos.

TARIFAS

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 22, 268, 269, 279, 366, 394, 397, 687, 691, 692, 716, 774, 775, 890, 891, 892, 893, 894, 896, 897, 898, 901, 902, 931, 1238, 1322, 1323, 1409, 1455, 1456, 1536, 1542, 1543, 1574, 1586, 1605, 1606

Gas natural. Tal como fuera informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación, la Secretaría de Gobierno de energía informa que “para el caso del gas natural, la factura que pagan los usuarios finales tiene tres componentes: 1) la remuneración a la energía producida (gas en boca de pozo), 2) la remuneración al servicio público de transporte (por ductos), 3) la remuneración al servicio público de distribución (por ductos).

Corresponde señalar que la producción y comercialización del gas natural no constituye un servicio público y se rige por la Ley 17.319 y sus modificatorias. A partir del 1 de enero de 2018, y debido al fin de la emergencia pública determinada por la Ley 25.561 y sus prórrogas, los precios del gas natural en el PIST son aquellos que surgen de los contratos pactados libremente entre productores y distribuidoras; los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 24.076, serán transferidos a las tarifas finales de distribución de gas natural en los términos allí precisados.

En tal sentido, a efectos de autorizar el traslado del precio en PIST en tarifa a los usuarios finales, el Artículo 38 de dicha norma (principios tarifarios) establece en su inciso c) que “(...) *el precio de venta del gas por parte de los*

distribuidores a los consumidores, incluirá los costos de su adquisición. Cuando dichos costos de adquisición resulten de contratos celebrados con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, el Ente Nacional Regulador del Gas podrá limitar el traslado de dichos costos a los consumidores si determinase que los precios acordados exceden de los negociados por otros distribuidores en situaciones que el Ente considere equivalentes” y en su inciso d) que establece que las tarifas “(...) sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos precedentes, asegurarán el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento”.

Asimismo, la reglamentación del citado artículo, aprobada por el Decreto N° 1738/92, prevé que *“En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 38 Inciso c) de la Ley, el Ente no utilizará un criterio automático de menor costo, sino que, con fines informativos, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias del caso, incluyendo los niveles de precios vigentes en los mercados en condiciones y volúmenes similares. El Ente podrá publicar, con fines informativos, los niveles de precios observados, en términos generales y sin vulnerar la confidencialidad comercial”.*

Por otra parte, el punto 9.4.2.6. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución, aprobadas por Decreto N° 2255/92, establece que *“el precio de compra estimado para un determinado período estacional deberá surgir del promedio ponderado de los precios correspondientes a los contratos vigentes en el período y del precio de compra estimado para las adquisiciones proyectadas para el mismo, que no estén cubiertas por contratos. Al precio así definido se le sumará, con su signo, la diferencia unitaria a que se refiere el punto 9.4.2.5. de la Licencia”.*

En materia de variación de tipo de cambio, cabe recordar lo establecido en el Decreto DNU N° 1053/18 que prevé, en su artículo 8, *“que a partir del 1º de abril de 2019 los proveedores de gas natural y las prestadoras del servicio de distribución de gas natural por redes deberán prever en sus contratos que en ningún caso podrá trasladarse a los usuarios que reciban servicio completo el mayor costo ocasionado por variaciones del tipo de cambio ocurridas durante cada período estacional”.*

Al respecto de las Diferencias Diarias Acumuladas (DDA), debe precisarse que las mismas no se abonan a las empresas petroleras, sino que se trata de ajustes en más o en menos respecto de las estimaciones de volúmenes y precios en relación con los precios de gas proyectados e incluidos en las tarifas para el período estacional previo, de manera de asegurar la estricta neutralidad de ese precio con respecto a la distribución de gas, es decir que la distribuidora no gana ni pierde con la compra de gas. En el caso de las compensaciones previstas en el Decreto DNU N° 1053/18, todavía no se ha producido el vencimiento de la totalidad de las obligaciones comprendidas en su artículo 7 a

fin de que se pueda efectuar el cálculo de las sumas alcanzadas.

Por otra parte, las tarifas del servicio público de transporte y distribución de gas natural por redes se encuentran sujetas a mecanismos no automáticos de adecuación semestral. En tal sentido, se aplica la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa aprobada en el marco de la Revisión Tarifaria Integral o RTI (Anexo V de las Resoluciones que aprobaron la RTI), que consiste en la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), sobre la tarifa aprobada para el quinquenio.

A su vez, en tanto no está prevista la automaticidad del procedimiento, las licenciatarias deben presentar los cálculos correspondientes al ajuste semestral ante el ENARGAS, conforme surge de la normativa aplicable a cada caso *“a fin de que esta Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación considerando otras variables macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un inicio, sino que considere niveles de actividad, salariales, jubilaciones, entre otras cuestiones”*.

Por lo expuesto, no resulta factible establecer por anticipado, desconociendo la evolución de las variables macroeconómicas y del precio de gas en boca de pozo, el cuadro tarifario aplicable a futuros ajustes. Al momento de elaboración del presente informe el ENARGAS aún se encuentra trabajando en la elaboración de los nuevos cuadros tarifarios, de aplicación a partir del 1 de abril de 2019.

Los contratos de licencia para los servicios públicos de transporte y distribución pueden consultarse en el sitio web:

<http://mepriv.mecon.gov.ar/>

Asimismo, las tarifas vigentes pueden consultarse en el sitio web del ENARGAS:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/precios-y-tarifas/resoluciones-tarifas-vigentes.php>

Respecto a la tarifa promedio mensualizada de gas, la información remitida por la Secretaría de Gobierno de Energía se encuentra adjunta.

NOTA: Se adjunta Anexo Informe 118 – Pregunta 892
--

Las resoluciones que establecieron los distintos cuadros tarifarios vigentes a partir de mayo de 2015 se indican en la siguiente tabla. Tales resoluciones fueron dictadas en el marco de las disposiciones de la Ley N° 24.076 y su reglamentación, así como de las licencias de transporte y distribución oportunamente otorgadas, las que fueron objeto de readecuación en virtud de las disposiciones de la Ley N° 25.561.

CUADROS TARIFARIOS VIGENTES AL 01/05/2015

Metrogas S.A.	Resolución 3349/2015	ENARGAS	N°	I--	
Gas Natural Ban S.A.	Resolución 3350/2015	ENARGAS	N°	I--	
Gas del Centro S.A.	Resolución 3351/2015	ENARGAS	N°	I--	
Gas Cuyana S.A.	Resolución 3352/2015	ENARGAS	N°	I--	
Gasnor S.A.	Resolución 3353/2015	ENARGAS	N°	I--	
GasNea S.A.	Resolución 3354/2015	ENARGAS	N°	I--	
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución 3355/2015	ENARGAS	N°	I--	
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución 3356/2015	ENARGAS	N°	I--	
Litoral Gas S.A.	Resolución 3357/2015	ENARGAS	N°	I--	

CUADROS TARIFARIOS VIGENTES AL 06/10/2016

Metrogas S.A.	Resolución 4044/2016	ENARGAS	N°	I--	
GasNea S.A.	Resolución 4045/2016	ENARGAS	N°	I--	
Gas Natural Ban S.A.	Resolución 4046/2016	ENARGAS	N°	I--	
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución 4047/2016	ENARGAS	N°	I--	
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución 4048/2016	ENARGAS	N°	I--	
Gas Cuyana S.A.	Resolución 4049/2016	ENARGAS	N°	I--	

Gas del Centro S.A.	Resolución 4050/2016	ENARGAS	N°	I--	
Gasnor S.A.	Resolución 4051/2016	ENARGAS	N°	I--	
Litoral Gas S.A.	Resolución 4052/2016	ENARGAS	N°	I--	
Todas las licenciatarias	Resolución 4092/2016	ENARGAS	N°	I-	Entidad de Bien Público
CUADROS TARIFARIOS VIGENTES AL 01/04/2017					
Gasnor S.A.	Resolución 4353/2017	ENARGAS	N°	I--	
Gas Natural Ban S.A.	Resolución 4354/2017	ENARGAS	N°	I--	
GasNea S.A.	Resolución 4355/2017	ENARGAS	N°	I--	
GasNea S.A.	Resolución 4378/2017	ENARGAS	N°	I-	Rectificativa
Metrogas S.A	Resolución 4356/2017	ENARGAS	N°	I--	
Metrogas S.A	Resolución 4369/2017	ENARGAS	N°	I-	Rectificativa
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución 4357/2017	ENARGAS	N°	I--	
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución 4358/2017	ENARGAS	N°	I--	
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Resolución 4359/2017	ENARGAS	N°	I--	
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución 4360/2017	ENARGAS	N°	I--	
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución 4376/2017	ENARGAS	N°	I-	Rectificativa
Litoral Gas S.A.	Resolución 4361/2017	ENARGAS	N°	I--	
Litoral Gas S.A.	Resolución	ENARGAS	N°	I-	Rectificativa

	4377/2017	
Redengas S.A.	Resolución ENARGAS N° 4364/2017	I-
Redengas S.A.	Resolución ENARGAS N° 4379/2017	I-Rectificativa
CUADROS TARIFARIOS VIGENTES AL 01/12/2017		
Gas Natural Ban S.A.	Resolución ENARGAS N° 122/2017	-
Metrogas S.A.	Resolución ENARGAS N° 131/2017	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución ENARGAS N° 129/2017	-
Redengas S.A.	Resolución ENARGAS N° 130/2017	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Resolución ENARGAS N° 128/2017	-
Litoral Gas S.A.	Resolución ENARGAS N° 125/2017	-
GasNea S.A.	Resolución ENARGAS N° 127/2017	-
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 124/2017	-
Gasnor S.A.	Resolución ENARGAS N° 126/2017	-
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución ENARGAS N° 123/2017	-
Todas las licenciatarias	Resolución ENARGAS N° 133/2017	Entidades de Bien Público
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución ENARGAS N° 134/2017	Cuadros Diferenciales
Gasnor S.A.	Resolución ENARGAS N° 135/2017	Cuadros Diferenciales
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución ENARGAS N° 136/2017	Cuadros Diferenciales
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 137/2017	Cuadros Diferenciales
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución ENARGAS N° 138/2017	Rectificativa
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 139/2017	Rectificativa
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 140/2017	Rectificativa
Gas Natural Ban S.A.	Resolución ENARGAS N° 141/2017	Rectificativa

Gasnor S.A.	Resolución ENARGAS N° 142/2017	Rectificativa
Metrogas S.A.	Resolución ENARGAS N° 143/2017	Rectificativa
CUADROS TARIFARIOS VIGENTES AL 01/04/2018		
Gas Natural Ban S.A.	Resolución ENARGAS N° 301/2018	-
Metrogas S.A.	Resolución ENARGAS N° 300/2018	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución ENARGAS N° 308/2018	-
Redengas S.A.	Resolución ENARGAS N° 309/2018	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Resolución ENARGAS N° 307/2018	-
Litoral Gas S.A.	Resolución ENARGAS N° 304/2018	-
GasNea S.A.	Resolución ENARGAS N° 303/2018	-
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 305/2018	-
Gasnor S.A.	Resolución ENARGAS N° 302/2018	-
Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución ENARGAS N° 306/2018	-
CUADROS TARIFARIOS VIGENTES AL 08/10/2018		
Gas Natural Ban S.A.	Resolución ENARGAS N° 280/2018	-
Metrogas S.A.	Resolución ENARGAS N° 281/2018	-
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución ENARGAS N° 282/2018	-
Redengas S.A.	Resolución ENARGAS N° 283/2018	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Resolución ENARGAS N° 284/2018	-
Litoral Gas S.A.	Resolución ENARGAS N° 285/2018	-
GasNea S.A.	Resolución ENARGAS N° 286/2018	-
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 287/2018	-
Gasnor S.A.	Resolución ENARGAS N° 288/2018	-

Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Resolución ENARGAS N° 289/2018	-
Gas Natural Ban S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa
Metrogas S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa
Redengas S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa
Litoral Gas S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa
Camuzzi Gas del Sur S.A.	Resolución ENARGAS N° 292/2018	Rectificativa

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

En relación a los cuadros tarifarios del mes de abril, a través de la Resolución 148/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía dispuso la aplicación, para los consumos residenciales, de una bonificación en el precio de gas en los cuadros tarifarios del 1º de abril y del 1º de mayo del año en curso, emitidos por **ENARGAS**. De esta manera, se estima que el incremento promedio de las tarifas de gas para consumo residencial luego de la Resolución referida será de 10% en abril, 9% en mayo y 8% en junio.

Con el objeto de mitigar posibles impactos del proceso gradual de normalización de los precios y tarifas del sector energético en las facturas de los usuarios, y en línea con lo implementado en períodos invernales previos, las áreas competentes de la Secretaría de Gobierno de Energía se ha decidido el diferimiento del 20% de la factura del servicio completo residencial durante el período de mayor consumo estacional. En tal sentido, aún no se ha dictado la normativa que implemente el mencionado descuento, por lo que la Secretaría de Gobierno de Energía y ENARGAS se encuentran trabajando en la determinación de aspectos operativos e instrumentales de la medida.

En líneas generales, bajo las condiciones actuales, se estima que el costo financiero rondaría los \$2.500 millones.

Morosidad. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que La regulación por Precios Fijos o Topes (Price Cap) – mecanismo establecido por la Ley N° 24.076 y normas complementarias- vincula la evolución de las tarifas respecto de la evolución de los costos propios de la empresa, tal como ocurriría en un mercado competitivo en el que los precios evolucionan de una manera independiente de los costos de cada empresa individual; ello, en contraposición con la regulación por tasa de retorno (costos). En la regulación por Tarifas Máximas, tanto los beneficios como los costos resultantes de las decisiones de

la empresa o de shocks aleatorios en el mercado son absorbidos por ésta, lo que implica que en determinado momento es posible que la empresa obtenga ganancias y que en otro momento también soporte pérdidas. En el caso, todo ello debiendo cumplir todas las previsiones normativas contenidas en el Marco Regulatorio del gas.

En consecuencia, dado que bajo este sistema se promueve que la responsabilidad de la gestión del servicio -en sus diferentes aspectos técnicos y comerciales- se produzca de la forma más eficiente posible, a criterio de las sociedades Licenciatarias y siempre en cumplimiento de las normas correspondientes, la registración de la evolución de la morosidad de sus usuarios no representa un tópico sujeto a regulación ni un indicador sujeto a monitoreo por parte del ENARGAS, siendo ello una variable de exclusiva responsabilidad y riesgo de las Distribuidoras.

Tarifas de gas. Mendoza. Por otro lado, se informa que la provincia de Mendoza posee tarifas diferenciales aplicables a los consumos residenciales en el Departamento de Malargüe. Mediante Resolución ENARGAS N° 282/18 que aprobó los cuadros tarifarios para Distribuidora de Gas Cuyana S.A. se indicó que, en lo atinente al subsidio a los consumos residenciales dispuesto en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565, la Resolución 14/18 de la Secretaría de Gobierno de Energía, en su Artículo 3°, requirió al ENARGAS que, *“en el marco de sus competencias, realice los procedimientos que correspondan a los efectos de determinar la Tarifa Diferencial aplicable a los usuarios comprendidos en el régimen de compensación al consumo residencial de gas para la Región Patagónica, Departamento Malargüe de la Provincia de MENDOZA y la Región de la Puna dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificaciones, de forma tal que el descuento en la tarifa de dichos usuarios consista en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de los cuadros tarifarios plenos correspondientes a cada categoría de usuario y subzona tarifaria”*, por lo que en dicho acto, como se adelantó, se aprobaron los cuadros tarifarios diferenciales pertinentes.

Finalmente, a los fines de la determinación de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público fueron contempladas las disposiciones de la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía 146/2019, que contempla una bonificación en el precio del gas en PIST.

Al respecto, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que el precio del gas en PIST contemplado en las tarifas finales de las sub-zonas abastecidas por Gas Cuyana es de 5,494235 \$/m³, según surge de las actuaciones del ENARGAS (se aclara que al momento de la elaboración del presente informe todavía no han sido emitidos los nuevos cuadros tarifarios para la citada Licenciataria).

Impuesto al cheque. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que en lo relativo a la aplicación del impuesto al cheque, las Resoluciones ENARGAS 2700/2002, 2783/2003, 2804/2003 y 2808/2003 autorizaron la incorporación en la factura del usuario de gas del mayor costo derivado del Impuesto a los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente - Ley 25.413. Estas disposiciones se encuentran vigentes desde hace más de quince años y su cumplimiento es objeto de auditoría por parte del ENARGAS.

Al respecto, en dichas Resoluciones se contempló expresamente que la parte trasladable se limita al monto del tributo no computable como crédito impositivo, de manera que no exista doble percepción y sin que ello transformara al usuario en obligado al pago del impuesto, configurando así un recupero de costos de la prestadora.

El criterio rector de dichas medidas fue una instrumentación del principio de neutralidad tributaria establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 24.076, en sentido coincidente con lo dispuesto en las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución. Cabe recordar que el artículo 41 de la Ley N° 24.076 del año 1992 establece que *“Los transportistas y distribuidores podrán reducir total o parcialmente la rentabilidad contemplada en sus tarifas máximas, pero en ningún caso podrán dejar de recuperar sus costos. En ningún caso los costos atribuibles al servicio prestado a un consumidor o categoría de consumidores podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros consumidores.”*

En tal sentido, el Capítulo IX de las Licencias otorgadas para la prestación de los servicios de transporte y distribución prevén la posibilidad de “ajuste por cambios en los impuestos”, reglando al respecto que *“9.6.2. Ajustes por cambios en los Impuestos: Las variaciones de costos que se originen en cambios en las normas tributarias (excepto en el impuesto a las ganancias o el impuesto que lo reemplace o sustituya) serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley y su Reglamentación.”*

Por último, se aclara que este costo impositivo no ha sido contemplado como parte de los gastos de las empresas en la última Revisión Tarifaria y, por tanto, no se encuentra incluido en la tarifa que abona el usuario, siguiendo el objetivo de transparentar la carga tributaria sobre el servicio.

Tarifas eléctricas. Tal como fuera informado por la Secretaría de Gobierno de Energía en el Informe 117, a diferencia del caso del gas natural por redes, el Estado Nacional tiene competencia únicamente en la determinación de los precios de referencia de la potencia y la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y la metodología de distribución, entre la demanda del MEM, del costo que representa la remuneración del transporte de energía eléctrica en extra alta tensión y entre la demanda de la respectiva región, la correspondiente al transporte por distribución troncal.

Los precios de la energía y la potencia son uniformes para todas las jurisdicciones del país y son definidos en el marco de un proceso de transición hacia la normalización en el sector eléctrico argentino, partiendo de un paradigma regulatorio que se caracterizó por dar insuficientes incentivos a la inversión, con un marcado deterioro de la seguridad energética del país y la

calidad del servicio técnico, y un esquema de subsidios generalizados que, con el tiempo, se convirtieron en un problema fiscal, macroeconómico, ambiental, federal y de distribución.

Al respecto, la normativa vigente establece que los precios estabilizados trimestrales de la energía y la potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) se fijan en pesos, sin perjuicio de que el costo monómico de abastecimiento contiene una porción de los mismos denominados en dólares (como por ejemplo algunos combustibles, algunos contratos de energía y potencia, entre otros). Es oportuno recordar que los costos en el MEM varían en función de los costos y disponibilidad de los combustibles, la remuneración de la operación de la generación, los costos de incorporación de potencia y energía, de servicios adicionales y reserva de potencia, del transporte en alta tensión y regional e impuestos y cargos específicos.

Los precios estabilizados de compra de energía y potencia por parte de los distribuidores tienen como objeto recuperar esos costos. En esta línea, esta Administración propuso un sendero gradual y previsible de reducción progresiva de subsidios, con el propósito de normalizar el funcionamiento del sistema.

En relación al proceso de determinación de dichos precios, la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA), en cumplimiento de funciones que le son propias, eleva oportunamente a la Secretaría de Gobierno de Energía la Programación Estacional y la Reprogramación Trimestral Definitiva, conforme lo establecido en “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios”, aprobados por la Resolución de la ex Secretaría de Energía N° 61/1992.

Los “Procedimientos” tienen entre sus funciones la de proyectar los costos de la generación de energía para el período estacional en cuestión. El método de cálculo es de público acceso y, una vez realizado y aprobado por el Directorio de CAMMESA, se eleva a la autoridad competente en la materia a fin de que la misma dicte el acto administrativo correspondiente.

Así, la autoridad competente, conforme lo establecido por las Leyes N° 15.336 y N° 24.065, fija los precios de la energía y la potencia en el MEM en pesos, sin perjuicio de que el costo monómico de abastecimiento contiene una porción de los mismos denominados en dólares (como por ejemplo algunos combustibles, algunos contratos de energía y potencia, entre otros).

En el marco de todo lo expuesto se dictó la Resolución de la Secretaría de Energía N° 366/18, que define los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, destinada a

abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor.

Por su parte, la determinación del valor agregado de distribución (VAD), que constituye la remuneración a la distribución de energía eléctrica, ha corrido por cuenta de las jurisdicciones provinciales, con la excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (áreas de concesión de EDENOR y EDESUR, bajo la regulación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE).

No obstante, a instancias del Acuerdo de Transferencia de Jurisdicción del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a la Provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ratificado a fines de febrero del corriente por el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dispuso que las concesionarias Empresa Distribuidora Norte S.A. (EDENOR) y Empresa Distribuidora Sur S.A. (EDESUR) pasen a estar sujetas a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y de CABA, en línea con lo que ocurre con las distribuidoras eléctricas en las demás jurisdicciones.

Debido a que la competencia para la determinación de las tarifas eléctricas de distribución cae exclusivamente en las jurisdicciones provinciales, son éstas últimas las responsables de la metodología y la aplicación posterior del traslado de los costos mayoristas de abastecimiento en el MEM a las tarifas finales.

Sin perjuicio de lo anterior, las remuneraciones al servicio público de transporte y distribución eléctrica en todo el país (jurisdicción nacional y provincial) se determinan en pesos, y en general se encuentran sujetas a mecanismos no automáticos de adecuación semestral, que ajustan el cálculo tarifario por índices representativos de la evolución de los costos y las obras que deben realizar las empresas prestadoras.

En línea con lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación respecto a la consulta sobre la evolución de una factura representativa de un usuario residencial (con un consumo de 300 kWh por mes) en lo que era la jurisdicción nacional (EDENOR) para el período 2015 – actualidad se remite a lo informado en la página 157 del Informe 116 disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_116_-_hcdn.pdf

Actualizando la información brindada al 03-19 para igual tipo de usuario residencial y consumo (300kwh), en \$928, lo que representa un aumento de \$285.

Al respecto, corresponde aclarar que el ENRE emite un mismo cuadro tarifario para los usuarios de EDENOR y un mismo cuadro tarifario para los usuarios de EDESUR, independientemente del Partido o Comuna a la que pertenezcan.

La factura final puede variar según existan o no impuestos específicos dispuestos por la Provincia de Buenos Aires o por la Ciudad de Buenos Aires, lo que en la actualidad no ocurre. Asimismo, los municipios pueden haber acordado con las Distribuidoras el cobro de las tasas municipales correspondientes a través de la factura de electricidad.

En ambos casos, la inclusión de los impuestos o el cobro de tasas es ajeno a la potestad del ENRE y ninguno de los dos, aunque modifiquen el valor final de la factura, tienen vinculación con la tarifa.

Tarifa Social	12-15	12-16	12-17	12-18	03-19
Monto total sin impuestos	\$31	\$96	\$241	\$327	\$531
Aumento (\$)		\$65	\$145	\$87	\$203
Aumento (%)		209%	151%	36%	62%
% de subsidio	96%	91%	82%	86%	77%

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

La Secretaría de Gobierno de Energía informa que se llevaron adelante las Revisiones Tarifarias Integrales, por medio de las cuales las empresas de transporte y distribución eléctrica bajo la jurisdicción nacional comprometieron inversiones por más de 51.600 millones de pesos en 2017-2021, y las empresas de transporte y distribución de gas natural comprometieron inversiones por más de 41.000 millones de pesos en el mismo período, además de desistir a juicios millonarios que habían entablado contra el Estado Nacional. Con este paso, el Estado Nacional dejó de subsidiar a las distribuidoras, a las que la administración precedente había tenido que asistir para que logren hacer frente a los costos del servicio (salarios, compra de gas, entre otros).

En la actualidad, el Estado Nacional no subsidia las tarifas de los servicios públicos de transporte y distribución de gas y electricidad, sino el valor de la energía (que compran las distribuidoras a cuenta de los usuarios) contenido en esas tarifas.

La evolución del precio mayorista de la energía y la potencia para los meses de mayo y agosto de 2019, trasladables a la tarifa final de los usuarios de los agentes distribuidores del MEM, fue sancionada por la Secretaría de Gobierno de Energía mediante Resolución SGE 366/2018. En este marco, los entes reguladores de cada jurisdicción deberán dictar oportunamente los actos

administrativos correspondientes aprobando los respectivos cuadros tarifarios.

En lo relativo a la facturación de las prestadoras, para las que operan en jurisdicción nacional se indica a continuación la facturación por concepto y año. Los ingresos detallados incluyen lo facturado y lo pendiente de facturar al cierre de cada ejercicio. Los "otros ingresos" incluyen derecho de uso de postes, cargo por conexiones y reconexiones.

EDESUR			
AÑO	VENTA DE ENERGÍA	OTROS INGRESOS (*)	TOTAL
2015	\$ 3.687.178,00	\$ 256.497,00	\$ 3.943.675
2016	\$ 12.680.575,00	\$ 1.054.926,00	\$ 13.735.501
2017	\$ 18.745.317,00	\$ 121.575,00	\$ 18.866.892
2018	\$ 34.097.483,00	\$ 1.661.661,00	\$ 35.759.144

EDENOR			
AÑO	VENTA DE ENERGÍA	OTROS INGRESOS (*)	TOTAL
2015	\$ 3.720.442,00	\$ 81.720,00	\$ 3.802.162
2016	\$ 12.952.666,00	\$ 126.943,00	\$ 13.079.609
2017	\$ 24.171.502,00	\$ 168.500,00	\$ 24.340.002
2018	\$ 45.236.914,00	\$ 216.005,00	\$ 45.452.919

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Con respecto a los Planes de Inversión de las Distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A., se adjuntan los avances de los planes de inversión para el año 2017, en tanto que para el año 2018 todavía se encuentran en la etapa de verificación.

Se detallan a continuación los resultados por empresa:

EDENOR

Descripción	Monto (\$)	Avance Físico
Obras Individuales	\$ 1.590.474.245	41%
Obras Globales	\$ 1.403.056.768	127%
Inversiones No Eléctricas	\$ 260.260.000	100%
TOTAL	\$ 3.253.791.013	83%

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

EDESUR

Descripción	Monto(\$)	Avance Físico
Obras BT/MT	\$ 1.491.807.908	126%
Obras AT	\$ 549.939.021	87,36%
Obras NNSS y Otras	\$ 1.517.358.655	99,56%
TOTAL	\$ 3.559.105.584	108,75%

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

En tanto, para las obras comprometidas en la RTI, se adjuntan para los años 2017 y 2018, al 31/12/2018, los Avances físicos de sus Planes de Inversión.

Objetivos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansion y Renovacion red BT (Km)	Expansion y Renovacion red MT (Km)	Expansion y Renovacion CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	370	541	304	200	14,3	480
2018	334	466	496	200	23,7	720
Total	704	1007	800	400	38	1200

Cumplimientos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansion y Renovacion red BT (Km)	Expansion y Renovacion red MT (Km)	Expansion y Renovacion CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	278,7	313,6	361	349	8,3	440
2018	457,6	298,5	483	693	24,15	940
Total	736,3	612,1	844	1042	32,45	1380

Grado de Cumplimientos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansion y Renovacion red BT (Km)	Expansion y Renovacion red MT (Km)	Expansion y Renovacion CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	75,32%	57,97%	118,75%	174,50%	58,04%	91,67%
2018	137,01%	64,06%	97,38%	346,50%	101,90%	130,56%
Total	104,59%	60,78%	105,50%	260,50%	85,39%	115,00%

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Proyectos Alta Tensión RTI EDENOR

Proyecto	Descripción	Red AT [km]	Potencia AT PES [MVA]	AÑO PES
EA19	Nueva SE GAONA	1,2	80	2017
EA57	Ampliación SE ROTONDA	-	80	2017
EA09	Renovación Línea 132 KV SE MATHEU- SE SAN MIGUEL	2,2	-	2017
EA20	Nueva SE JOSE C PAZ 132/13,2 KV	-	40	2017
EA22	Nueva SE ANIVERSARIO (EX OLIVOS)	-	160	2017
EA18	Nueva SE AGUAS	0,7	-	2017
EA50	Ampliación SE VICTORIA	-	40	2017
EA01	Ampliación corredor SE MORON-SE MALAVER 220 KV	4,2	-	2017
EA17	Ampliación SE URQUIZA 27,5/13,2 KV a 132/13,2 KV	-	40	2017
EA02	Ampliación SE EZEIZA 220/132kv 300 MVA.	300	-	2018
EA34	Electroductos 2x132 kv SE EZEIZA - SE EL PINO	-	12	2018
EA04	Electroducto 132 kv SE CASANOVA - SE SAN JUSTO	-	5,5	2018
EA17	Ampliación SE URQUIZA 27,5/13,2 kv a 132/13,2kv	80	-	2018
EA18	Nueva SE AGUAS	100	-	2018
EA19	Nueva SE GAONA	80	-	2018
EA30	Nueva SE PANTANOSA	80	0,4	2018
EA93	Ampliación SE BENAVIDEZ de 3x40 MVA a 2x40 MVA + 1x80MVA	40	-	2018
EA22	Nueva SE ANIVERSARIO	-	0,7	2018
EA50	Ampliación SE VICTORIA	40	-	2018
EA62	Ampliación SE MATANZA de 3x40MVA a 2x80MVA	80	-	2018
EA94	Ampliación SE MALAVER de 3x40MVA a 2x80MVA	80	-	2018
EA68	Ampliación SE EL PINO	20	-	2018
MA01	Renovación Electroductos SE PUERTO NUEVO/SE MELO - SE COLEGIALES (C116 Y C453)	-	5,55	2018
EA60	Ampliación SE COLEGIALES	40	-	2018

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

EDESUR

Objetivos RTI - EDESUR S.A.				
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)
2017	98	266	74	150
2018	167	316	104	500
Total	265	582	178	650

Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.				
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)
2017	205,3	125,9	234	107
2018	164,5	144,3	250	547
Total	369,8	270,2	484	654

Grado de Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.				
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)
2017	209,49%	47,33%	316,22%	71,33%
2018	98,50%	45,66%	240,38%	109,40%
Total	139,55%	46,43%	271,91%	100,62%

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Proyectos Alta Tensión RTI EDESUR

Proyecto	Fecha Avance	Potencia instalada [MVA]	Red AT [Km]	Año PES	% Avance
L-1161	31/12/2018				50
Q-1000	31/12/2018		5,3	2018	100
Q-1001	31/12/2018		1,4	2017	75
Q-3801	31/12/2018		2,5	2018	100
Q-3802	31/12/2018	80		2017	100
Q-3805	31/12/2018	40		2017	100
Q-3807	31/12/2018	80		2017	100
Q-3810	31/12/2018		10	2017	100
Q-3831	31/12/2018				15
Q-3833	31/12/2018				5
Q-3915	31/12/2018	40		2018	100
S-8167	31/12/2018	35		2018	100
T-1000	31/12/2018				25
T-3828	31/12/2018				95
U-0101-E1-02	31/12/2018				95
Q-1008	31/12/2018		2,5	2017	100

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina. Tal como fuera informado en el Informe 117 ante el Honorable Senado de la Nación, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que el Presupuesto vigente no hay partidas asignadas a los eventuales reconocimientos que pudieren corresponder en el marco de los convenios del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina.

Decreto 67/2019. En lo que concierne al Artículo 6° del Decreto 67/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que un equipo técnico se encuentra abocado a reglamentación e implementación, tarea que se encuentra próxima a su finalización.

Recaudación impuestos energía. Se adjunta anexo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda sobre la recaudación de Impuesto al Valor Agregado del período 2017 correspondiente a la las tarifas de electricidad y gas según distribución por tramo de ventas del débito fiscal y las ventas informadas del sector. La información de los períodos 2018 y 2019 solicitados, se encuentra en proceso de elaboración.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 269 .
--

Subsidios gas y electricidad. En relación a los subsidios, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que para este año se prevé un total de \$ 101.000 millones para el gas y alrededor de \$ 100.000 millones en subsidios a la energía eléctrica.

Agua. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que en línea con lo informado en el Informe 117, con respecto al detalle de los aumentos de agua desde diciembre de 2015, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que el área regulada, en la que AySA presta el servicio de agua corriente y cloacas comprende, la Ciudad de Buenos Aires y 26 partidos de la Provincia de Buenos Aires. A continuación, como ya se puntualizó en el Informe 117, páginas 152 y 153, se presenta el cuadro correspondiente a la normativa asociada a los aumentos:

Normativa	Coef K	Vigencia desde	Incremento
Disposición SSRH 62-16	16,1937	01/04/2016	217%
Disposición SSRH 19-17	19,9183	03/05/2017	23%
Resolución SIPH 7-18	25,0971	01/05/2018	26%
Resolución SIPH 55-18	29,3636	01/01/2019	17%
Resolución SIPH 55-18	37,2918	01/05/2019	27%

Fuente: elaboración propia, MIOPyV, 2019

Morosidad. El MIOPyV informa que durante el año 2018 la morosidad respecto del año 2017 de los Usuarios Residenciales (al año del vencimiento de la factura) aumentó 1,1 puntos porcentuales y para los Usuarios PyMEs este aumento llegó a los 1,2 puntos porcentuales. Para Grandes Usuarios No Residenciales no se ha observado aumento de la morosidad.

Transporte público. El Ministerio de Transporte comunica que las tarifas 2019 para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, son las publicadas por el artículo 1° de la Resolución 16 de 2019 del Ministerio.

POLÍTICA INDUSTRIAL

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 14, 31, 352, 355, 428, 434, 725, 726, 985, 986, 987, 988, 989, 991, 993, 994, 1464, 1465

Actividad industrial. Se remite a lo informado en el Informe 117 ante el Honorable Senado de la Nación: “El Ministerio de Producción y Trabajo se encuentra abocado en mejorar las condiciones del entorno macroeconómico en el cual se desempeñan las empresas. En ese sentido, viene realizando iniciativas que mejoren las condiciones de financiamiento del sector industrial (en particular el segmento de las Pymes), promoviendo las exportaciones y mejorando la competitividad de ciertos sectores industriales.

En relación al financiamiento se lanzó un programa dirigido a Pyme por AR\$ 100 mil millones para descuento de cheques a tasa subsidiada de entre 25% y 29% dirigido a financiar entre otras cosas, capital de trabajo. A su vez, se anunció recientemente una línea de Financiamiento destinada a la compra de maquinaria agrícola, camiones y semirremolques de origen nacional por un monto de AR\$ 1.500 millones que se canalizarán a través del BICE.

En relación a la promoción de las exportaciones, el programa “Exporta simple” permitió que más de 500 emprendedores y pymes realicen más de 3 mil operaciones a más de 90 destinos durante 2018. A su vez, la gira por Asia del Presidente de la Nación es una muestra del esfuerzo del gobierno por la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

Finalmente, en relación a la competitividad de los sectores industriales, desde el Ministerio de Producción y Trabajo se continuará con las mesas sectoriales, cuyo objetivo es el de encontrar un marco de colaboración público-privada para identificar y resolver problemáticas específicas. Entre los sectores más destacados se encuentran: automotriz, motos, petróleo y gas, litio, línea blanca, madera y muebles, naval y metalmecánica.

En relación a lo anterior cabe destacar las siguientes iniciativas promulgadas recientemente:

- Nuevo régimen de promoción del motopartismo (Decreto 81/19);
- Renovación de flota pesquera (Decreto 145/19);

A nivel general para los próximos meses esperamos que, con la estabilización del tipo de cambio vayan bajando la inflación y las tasas de interés, y por tanto se recupere el salario real. De esta manera, el consumo comenzará a mostrar una tendencia positiva que permitirá reactivar a la industria en general. Además, la línea de financiamiento para capital de trabajo con tasa subsidiada

va a permitir sostener las cadenas de pagos mientras que la tasa confluye a un nivel más bajo.

En particular, en lo que hace al sector textil, se estableció un mínimo no imponible para las contribuciones patronales, que baja el costo laboral no salarial y está en marcha una mesa de trabajo con todos los actores de la cadena, donde se están abordando temas laborales, de competitividad para el desarrollo de la cadena y donde ya se acordaron medidas para el fomento al consumo, como el mantenimiento del ahora 12 para todo el año y la realización de dos semanas de la moda donde se va a dar financiamiento a tasa 0% en 3, 6 y 12 cuotas”.

Se implementó la nueva Ley de Defensa de la Competencia, para evitar la cartelización y estamos trabajando en una nueva Ley de Lealtad Comercial con foco en reglas claras para comercializar productos y/o servicios y procesos digitalizados y más ágiles

Se renovó el Régimen de Beneficio Industrial y prorrogó por un año el beneficio de bonos de bienes de capital. La medida tiene un alcance de 1500 empresas que en un 90% son PyMES y emplean a más de 75 mil personas.

Se trata del régimen de incentivo para los fabricantes de maquinaria general y agrícola, a la industria naval y a proveedores destinados a la producción de hidrocarburos y energía eléctrica.

Industria automotriz. En la industria automotriz corren las mismas cuestiones generales del entorno macroeconómico. Son bienes durables que se ven afectados por la coyuntura de tasa de interés. En la medida que la misma vaya bajando, el sector logrará una mejora. Además la recuperación del campo, luego de la extraordinaria sequía del año pasado, traccionará una importante demanda de pick ups. El otro componente de la demanda agregada es la exportación. En este sentido se espera que el crecimiento de la economía brasileña genere una mayor demanda de vehículos argentinos. Adicionalmente, se está poniendo en práctica un nuevo acuerdo comercial con México, lo que redundará en un aumento de exportaciones de vehículos a ese país.

El gobierno viene trabajando con el sector en el marco de la mesa automotriz, en la cual se ha avanzado en varias cuestiones: está en pleno funcionamiento la ley de autopartes, se bajó el costo de acceso a autopartes no producidas en el MERCOSUR, se está trabajando en la mejora de la productividad y calidad de los autopartistas con el INTI con asistencia de Japón (proyecto Kaizen Tango), se lograron nuevos acuerdo comerciales (Colombia y México) y se está avanzando en otros (Paraguay, América Central, Ecuador), se redujeron costos logísticos (portuarios, aduaneros, implementación de bitrenes, etc), se firmó

con Brasil un memorando de entendimiento para avanzar en la armonización regulatoria.

La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que la Evolución del empleo registrado en el sector automotriz puede ser consultado en:

<http://www.trabajo.gov.ar/estadisticas/oede/estadisticasnacionales.asp>

A los efectos de cuidar las fuentes laborales, la Secretaría de Trabajo informa que llevan adelante un conjunto de programas y prestaciones de sostenimiento del empleo para trabajadores ocupados y de apoyo a la capacitación y el empleo para los trabajadores desocupados, en especial para los jóvenes que comienzan a buscar trabajo, que permiten mejorar las oportunidades de inserción laboral. Entre estos programas y prestaciones se pueden mencionar:

- Programa de Inserción Laboral (PIL)
- Empalme
- Entrenamiento Para el Trabajo (EPT)
- Programa de Recuperación Productiva (RePro)
- Formación Profesional

En general, con los programas de sostenimiento del empleo como el de Recuperación Productiva, se busca evitar la pérdida del puesto de trabajo asistiendo a las empresas que presentan dificultades económicas compensando los ingresos de los trabajadores mediante el pago de una ayuda económica mensual. Por su parte, aquellos programas de apoyo y creación de empleo, acercan oferta y demanda de trabajo.

Por un lado, las acciones de Entrenamiento para el Trabajo, permiten a las empresas seleccionar un conjunto de trabajadores desocupados para que realicen prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas durante un periodo de tiempo en el que no hay relación laboral.

Y, los programas como Empalme o Inserción Laboral otorgan beneficios económicos a las empresas cuando incorporan nuevos trabajadores. Por ejemplo, los desocupados que consiguen un empleo perciben una ayuda económica que abona el Ministerio de Producción y Trabajo como parte del salario.

Por otro lado, se han tomado medidas para reducir la carga impositiva que pesa sobre las empresas, a los efectos de que puedan sostener la actividad productiva y los puestos de trabajo.

El Ministerio de Producción y Trabajo, ejecuta el Programa Nacional para la Transformación Productiva (PNTP) que tiene por objeto potenciar la productividad y competitividad de empresas a través de su reconversión productiva y apoyar la reinserción laboral de aquellos trabajadores que resulten afectados por procesos de reconversión productiva de dichas empresa.

Con el Programa de Recuperación Productiva (REPRO), se busca sostener la situación de empleo de trabajadores que presten su labor en sectores privados y/o áreas geográficas en declinación, y/o en micro, pequeñas y medianas empresas en crisis, a través del otorgamiento de una ayuda económica que será contabilizada por los empleadores como parte de su remuneración.

Adicionalmente, se trabaja en las Mesas Sectoriales con Cámaras Empresarias y Sindicatos para elaborar normas de competencias y financiar el diseño y ejecución de cursos de formación profesional atendiendo las necesidades de los distintos sectores productivos. Durante 2018, se sostuvieron 31.129 puestos de trabajo a través de este programa.

Industrial Tierra del Fuego. La Secretaría de Gobierno de Trabajo informa que En la tabla que se incorpora a continuación, se informan las empresas según su actividad y si las mismas se encuentran en la ciudad de Ushuaia o en Río Grande, a su vez, no se realizó una apertura trimestral dado que las únicas modificaciones se dieron en el sector electrónico (las cuales se enuncian a continuación), una empresa que dejó de producir, perteneciente al sector confeccionista y una en varios. Cabe aclarar que no se registran empresas del sub-régimen industrial instaladas en la ciudad de Tolhuin.

En tal sentido, se produjeron las siguientes altas y bajas, las cuales fueron compensando la cantidad de empresa electrónicas en la isla en funcionamiento

	2015		2016		2017		2018*	
	RG	USHUAIA	RG	USHUAIA	RG	USHUAIA	RG	USHUAIA
CONFECCION	6	0	6	0	6	0	5	0
TEXTIL	7	1	7	1	7	1	7	1
PESQUERA	0	3	0	3	0	3	0	3
PLÁSTICA	4	3	4	3	4	3	4	3
VARIOS	3	0	3	0	3	0	2	0
MECÁNICA	1	0	1	0	1	0	1	0
ELECTRÓNICA	22	5	22	5	22	5	22	5

Fuente: elaboración propia. MPyT. Año 2019 *información relevada hasta el mes de noviembre de 2018

Se adjunta Excel con la Evolución trimestral de la producción industrial del régimen.

Nota: se adjunta Anexo. Informe 118 Anexo [preguntas 993 y 994](#)

No se observa que las importaciones estén teniendo impacto sobre la producción nacional y el empleo. El último dato disponible, de febrero de este año, muestra que las importaciones de celulares participan en el 2% del consumo aparente, las de aires un 6% y las de TV un 3%, todos valores por debajo del promedio histórico.

Acuerdo. Se adjunta el acuerdo firmado por los sindicatos y las empresas industriales radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 19640.

NOTA: Se adjunta Anexo: Informe 118. [ANEXO I](#) y [II Pregunta N° 988](#)

En el acuerdo alcanzado en febrero del corriente, por la UOM y las empresas fueguinas, incorporado al Acuerdo general mediante la Adenda firmada por las partes en marzo, no hubo incumplimientos.

Con respecto a la evolución trimestral del empleo formal por sector de actividad en Tierra del Fuego y por localidad se remite al informe “Áreas Económicas Locales - Empleo, empresas y remuneraciones” disponible en:

<http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/estadisticasregionales.asp>

Jefatura de Gabinete de Ministros

PROYECTO PATAGONIA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 828, 831

El Proyecto Patagonia, tal como se informó anteriormente, es una iniciativa de coordinación interjurisdiccional e intersectorial creada para apoyar el desarrollo territorial de la región en un trabajo conjunto con las provincias patagónicas. No se trata de un plan de obras ni una unidad ejecutora. Los proyectos en ejecución en la Patagonia son financiados con el presupuesto de cada uno de los ministerios correspondientes. El Proyecto Patagonia, con su foco en la innovación y la diversificación productiva, permite fortalecer el marco estratégico que guía la inversión pública del Estado Nacional en la región.

Jefatura de Gabinete de Ministros

III – DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

[Volver a pregunta](#)

OBRA PÚBLICAS

RESPUESTA N° 2, 6, 491, 670, 1482, 1577

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que, actualmente, el Banco de Proyectos cuenta con más de 700 usuarios de provincias y municipios, más de 17.000 proyectos en diferente grado de avance. En cuanto a la distribución territorial, todas las provincias mantienen proyectos presentados y en desarrollo. Se implementaron mecanismos de proyectos subsidiarios, cofinanciamiento con provincias, municipios y asociaciones público privadas, que permiten acelerar tiempos de ejecución en obras en cartera e iniciar obras nuevas

Desde el punto de vista presupuestario, el gasto de capital generalmente se refiere a iniciativas que responden a períodos plurianuales, existiendo obras de diversa índole, relevancia y/o impacto (obras directas, transferencias de capital, inversión financiera de capital).

En ese marco, en todos los ejercicios fiscales culminan obras y comienzan otras obras de inversión. Se trata de una dinámica de constante renovación del stock de obras en cartera, con altas, bajas (por culminación) y adecuaciones de las iniciativas que llevan a cabo multiplicidad de organismos ejecutores.

Asimismo, el Gobierno nacional transfiere a las provincias (y otros actores) fondos para infraestructura (vivienda, agua, entre otras) cuyo seguimiento excede al Presupuesto Nacional, pero que se entiende tienen la misma dinámica de culminación de algunas obras e inicio de otras iniciativas. En consecuencia, y en virtud de que las transferencias de capital representan casi dos tercios del gasto en inversión, y no forman parte del sistema de seguimiento del presupuesto, no es posible desde el Presupuesto Nacional cuantificar la cantidad de obras ni estimar las que culminarán en 2019 ni su origen en términos de gestiones de gobierno.

Desde 2015, y de manera creciente, la inversión desplegada por el MIOPyV tendencialmente fue requiriendo a municipios y provincias que los proyectos financiables estén respaldados por planes territoriales, como manera de dar coherencia y sinergia a los esfuerzos públicos, así como para mejorar la garantía del impacto de las obras.

En cuanto a proyectos de escala local, se ha desarrollado una base importante de planificación que favorece la elaboración de proyectos por parte de los municipios. Si bien hasta 2015 solo uno de cada cuatro municipios contaba con planes que orienten la inversión, hoy 37% ya cuentan con dichas guías para la priorización de proyectos y obras, y mantienen presentaciones constantes de proyectos.

Gran parte el despliegue territorial de las obras depende del desarrollo y viabilidad de los proyectos, así como de posibilidades presupuestarias. Actualmente, se encuentra abierto el diálogo técnico para mantener carteras activas y dinámicas con el MIOPyV con diversas fuentes de financiamiento.

Asimismo, todas las áreas de planificación de las provincias realizaron renovaciones recientes de carteras de proyectos y, aún con sus diferencias técnicas, se mantiene un ciclo activo de plan-proyecto-obra en todo el territorio nacional.

Obra pública en Chaco. Conforme surge del Sistema de Información Financiera (SIDIF) las obras financiadas y co-financiadas vía gastos de capital, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (SAF 325) informa que la provincia de Chaco alcanza los \$1.237.650.950,37 pesos devengados al 31.12.18. Se aclara que la ejecución provincial puede superar el 100%, dado que la asignación por unidad geográfica en el crédito vigente en el caso del inciso 5 no es limitativa en su ejecución. Esto posibilita devengar para una unidad geográfica más de lo que indica el crédito vigente para dicha unidad en tanto exista crédito vigente disponible a nivel programa.

Obra pública en San Luis. La Secretaría de Gobierno de Modernización sostiene que se encuentran conectadas 4 localidades (Villa Mercedes, San Luis, Juan Jorba y Justo Daract), 1 centro, 5 puntos wifi en distintas localidades y 3 puntos digitales que brindan conectividad y capacitaciones en nuevas tecnologías de la información y comunicación en San Luis, Unión y La Punta. Además, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que actualmente hay 7 obras en la provincia, 6 terminadas y 1 en ejecución:

- Jardines de Infantes: hay 5 obras terminadas de Edificios Nuevos en la Capital, Gral. Pedernera, Mercedes, El Portezuelo, La Punta, entre otras.
- Escuelas Rurales: se está ejecutando 1 obra en la localidad de Batavia.
- Escuelas Técnicas: hay 1 obra terminada que corresponde a ampliaciones.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social comunica que hay 9 EPI ya están en funcionamiento en las localidades de Concarán, Villa Mercedes y San Luis con 412 chicos beneficiados.

Por otro lado, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda acompaña en Anexo un detalle de las obras realizadas por el Ministerio en la provincia.

Nota: Se adjunta Anexo: [Informe 118. ANEXO Pregunta N° 1577.](#)

Obra pública en Chubut. El Ministerio de Hacienda adjunta el detalle de la ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión correspondientes a la provincia de Chubut.

Nota: Se adjunta Anexo: [Informe 118. ANEXO Pregunta N°491.](#)

AEROPUERTOS

RESPUESTA N° 489, 1051, 1052, 1055, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1513

Aeropuerto de Zapala. El Ministerio de Transporte comunica que el Aeropuerto de Zapala se encuentra habilitado por la ANAC (Ver Manual de Aeródromos y Helipuertos MADHEL) para ser utilizado por cualquier operador aéreo que desee operar en dicho aeropuerto. Asimismo, en el año 2015 finalizaron las obras de rehabilitación, señalización diurna y nocturna (balizamiento) de pistas, rodajes y plataforma.

Aeropuerto de Corrientes. Respecto al Aeropuerto de Corrientes (SARC), el Ministerio de Transporte señala que cuenta con dos 2 autobombas que aseguran la Categoría 6 del aeródromo, como nivel de protección que ha de proporcionarse a efectos del servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), en línea con las características de las operaciones actuales. De igual forma, en los aeropuertos internacionales, el nivel de protección que se proporciona es acorde a la categorización requerida de acuerdo a la normativa vigente (RAAC Parte 153 "Operación de Aeródromos").

Aeropuerto de Esquel. El Ministerio de Transporte informa que el 1 de abril comenzaron las obras para la remodelación del aeropuerto de Esquel.

Aeropuerto El Palomar. El Ministerio de Transporte comunica que el Aeropuerto El Palomar (SADP) se encuentra habilitado para operar vuelos de cabotajes e internacionales (Resolución ANAC N° 864-E 2018). Así, en el marco de la Revolución de los Aviones, se incorporaron nuevas rutas y mejor infraestructura aeroportuaria para potenciar la conectividad de Argentina y alcanzar una mayor federalización del transporte aéreo. La ANAC, como autoridad aeronáutica, intervino y acompañó la solicitud de las aerolíneas para la realización de sus operaciones de servicios regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo desde y hacia El Palomar.

El aeropuerto cuenta con una terminal comercial con ocho mostradores para *check in*, cuatro puertas de embarque y su plataforma tiene cinco posiciones de estacionamiento de aviones para el embarque de sus pasajeros. También se construyó un edificio corporativo para organismos oficiales y las líneas aéreas que se incorporarán a la operatoria. Este está concesionado a Aeropuertos Argentina 2000, quien debe realizar los trabajos de mantenimiento, rutina y prevención a fin de garantizar la seguridad de las operaciones. Asimismo, el servicio de sanidad aeroportuaria también es prestado por el concesionario.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte agrega que los servicios de Aduana, Migraciones y Seguridad Aeroportuaria son prestados por las autoridades competentes en coordinación con el concesionario Aeropuertos Argentina 2000.

Actualmente, se encuentra en proceso de pre adjudicación la construcción de una nueva terminal de pasajeros, la ampliación de plataforma y trabajos complementarios. En este sentido, el Ministerio de Transporte comunica que no se demolerán viviendas para la construcción de áreas comerciales del aeropuerto de El Palomar.

En materia de tecnología de aeronavegación, se efectuó la publicación de cuatro nuevas cartas instrumentales de aproximación (ILS Z, ILS Y, VOR Z, VOR Y) para la mejora de la accesibilidad del aeropuerto. Además, el aeródromo de Moreno, adyacente a El Palomar, pasó de tener una CTR (Zona de Control) a tener una ATZ (Zona de Tránsito Aéreo), generando así mejores coordinaciones entre las dependencias de tránsito aéreo de ambos y mayor eficacia en las operaciones, beneficiando tanto a usuarios como a controladores.

Desde noviembre de 2018, se utiliza un procedimiento basado en navegación PBN para la pista 17, que ha aumentado aún más la accesibilidad gracias a la utilización de sistemas autónomos para la aproximación. Además, se puso en servicio el sistema AWOS (Automated Weather Observing System), que provee información precisa y confiable de meteorología y fueron ampliadas las ventajas operativas y de seguridad con un Servicio de Detección de Descargas Eléctrica que brinda información con alertas, detectando los rayos que se producen tanto entre nubes como aquellos que tienen impacto en tierra e informando dónde se producen las descargas. Por otro lado, el sistema permite, además, acortar los tiempos de suspensión de las operaciones cuando se produce actividad eléctrica, evitando interrupciones innecesarias, permitiendo mantener la operatividad por más tiempo, elevando además la seguridad física de las personas y la confiabilidad de los vuelos, con una mayor puntualidad.

Asimismo, se mejoraron las comunicaciones del aeródromo mediante la instalación de un sistema de comunicaciones VHF (AM) de los servicios móviles aeronáuticos sumando las Frecuencias Canal Principal de Torre de Control, Canal Auxiliar de Torre de Control, Canal de Emergencia de Torre de Control, Canal de Control de Superficie de Torre de Control (Rodaje) y Canal de ATIS de Torre de Control.

Por último, se instaló el Sistema SMARTTOOL, mejorando así la integración de información, radio ayuda y balizamiento, y se realizó un nuevo tendido para alimentación de agua potable para la Torre de Control, ya que la misma no contaba con ese suministro.

El Servicio de Control de Tránsito Aéreo en el Aeropuerto, así como en toda el Área de Control Terminal del área metropolitana (TMA Baires), es prestado por la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), de acuerdo con los

niveles de seguridad que la normativa vigente requiere. El personal del aeropuerto recibe la misma capacitación que todo el personal del Sistema Nacional de Aeropuertos.

El plan de desarrollo en cuanto a infraestructura y radio ayudas a la navegación darán el soporte necesario de acuerdo al crecimiento del aeropuerto. Por lo que la seguridad operacional no se encuentra en riesgo en este Aeropuerto ni en ningún otro de la República Argentina.

Normativa vigente. En relación a la normativa vigente (RAAC Parte 153 “Operación de Aeródromos”), el Ministerio de Transporte informa que se encuentra establecido que el requerimiento para la obligatoriedad de la implementación del servicio de dirección de plataforma y control terrestre se basa en el volumen de movimientos del aeropuerto, este debe ser igual o superior a 26 movimientos o más en hora punta (contándose cada aterrizaje y/o despegue como un movimiento). El aeropuerto de Palomar tiene un volumen de 8 movimientos por lo que la cantidad y la complejidad de las operaciones aéreas no ameritan disponer de un servicio de dirección de plataforma y un servicio de control terrestre en este aeródromo.

Respecto al servicio de rampa en el aeropuerto, las líneas aéreas que operan en este poseen certificado de autoprestador de servicios de atención en tierra de aeronaves-rampa.

Con respecto a los niveles de contaminación sonora, el Ministerio de Transporte señala que, conforme a los resultados obtenidos luego de un periodo de un año de medición, los niveles acústicos en el aeropuerto y zonas aledañas no sobrepasan los valores permisibles de 65 dBA (valor límite de la FAR 150: Airport Noise Compatibility Planning, para la planificación de uso de suelo).

Actualmente, se siguen evaluando los niveles sonoros y a la fecha no se han evidenciado daños. A su vez, las mediciones se efectúan de manera ininterrumpida las 24hs, de conformidad a las reglamentaciones Internacionales.

Sobre la contaminación ambiental, el Ministerio de Transporte sostiene que, conforme a los estudios presentados por el Concesionario en términos de evaluación de impacto ambiental y daños, se realizaron análisis de los recursos suelo, agua (superficial, subterránea y de consumo), controles de calidad de aire y ruido. A su vez, los muestreos de los recursos se remitieron a laboratorios de análisis habilitados por OPDS, los cuales no reportaron evidencia de daño. Por otro lado, la Evaluación de Impacto Ambiental tuvo intervenciones del ANAC y del ORSNA, en el marco de la normativa específica prevista por la Resolución ORSNA 36/08.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte comunica que ni la Administración Nacional de Aviación Civil ni el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos tienen registro del acontecimiento de un derrame de combustible en el aeropuerto de El Palomar. De todos modos, para los casos de este tipo

de incidentes, el Explotador del Aeródromo, dentro de sus responsabilidades en cuanto al mantenimiento del área de movimiento del aeropuerto, establece protocolos y procedimientos para la contención, limpieza y remediación de derrames de líquidos hidráulicos y combustibles; a su vez, son aprobados y posteriormente fiscalizados por la Autoridad Aeronáutica.

Respecto a las inspecciones realizadas en las torres de Control de Tránsito Aéreo, el Ministerio de Transporte informa que durante el periodo 2017-2018, la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea (DNINA) de la ANAC ha realizado las siguientes inspecciones y auditorías:

- En el año 2017 se inspeccionaron cuatro 4 Torres de Control, de las cuales una 1 corresponde a un aeropuerto internacional.
- En el año 2018 se inspeccionaron doce 12 Torres de Control, de las cuales 6 pertenecen a aeropuertos internacionales y, además, se realizaron 7 auditorías, de las cuales 6 se hicieron en aeropuertos internacionales.

A su vez, dichas inspecciones y auditorías son realizadas aplicando los Protocolos de Fiscalización elaborados por la ANAC.

Por otro lado, el Aeropuerto de El Palomar fue auditado en el mes de mayo de 2018 e inspeccionado en el mes de septiembre de 2018.

Se ha estado trabajando en las mitigaciones de los hallazgos informados por la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea, junto a la Gerencia de Operaciones, Departamentos ASI/COM–NOTAM, Departamento ATS, Gerencia de Infraestructura Tecnológica, Departamento de Comunicación, Departamento de Vigilancia y Departamento de Navegación.

INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

RESPUESTA N° 492, 579, 580, 581, 1237, 1418

Defensa Costera Central de Concordia. Desde la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda se informa que se están manteniendo conversaciones con la Dirección de Hidráulica de la provincia de Entre Ríos y que restarían aspectos técnicos por resolver.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Energía señala que, gracias a la operación del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, los impactos vinculados a inundaciones acontecidos aguas abajo del Complejo (Concordia) son menores que los que acontecerían bajo el régimen natural del río. El lago de la presa de Salto Grande, por sus características físicas, tiene una muy baja capacidad de regular las aguas del río Uruguay y la atenuación de crecientes no se estableció originalmente como una de las Prioridades del Uso del Agua fijadas en el Tratado Constitutivo del año 1946. No obstante, a lo largo de los cuarenta años de operación, Salto Grande ha podido atenuar siempre los efectos aguas abajo de las crecientes en una magnitud que ha dependido de las características de dichos fenómenos. En virtud de estos buenos resultados es que, en 2006 y por iniciativa de Salto Grande, la Comisión de Interconexión Eléctrica de Argentina y Uruguay, aprueba el Manual de Aguas que, en su parte pertinente, textualmente expresa: 4.2. Modo de Operación en Crecida. Se procurará, en la medida de lo posible, atenuar los efectos negativos de las crecientes". El propio Manual establece que, en caso de crecientes, la operación destinada a la atenuación de sus efectos aguas abajo pasa a ser prioritaria, por encima de la generación de energía.

Es relevante aclarar que la Secretaría de Gobierno de Energía realiza una transferencia de fondos a la provincia de Entre Ríos y al Municipio de Concordia para aplicar a las afectaciones que pudieran acontecer a partir de la operación de la represa de Salto Grande, cuya reglamentación se describe seguidamente.

A partir del dictado de la Ley 24.954, sancionada el 22 de abril de 1998 se dispuso la transferencia de los excedentes de explotación de Salto Grande a las tres Provincias Mesopotámicas, según un cronograma que alcanzó el 100% el 5 de febrero del año 2002. Los porcentajes de reparto establecidos son 67,5% para Entre Ríos, 27,5% para Corrientes y 5% para Misiones. La mencionada ley determina también el fin específico de esos fondos. Las Provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones asumieron la responsabilidad de constituir un "Fondo Especial de Salto Grande" conformado por la transferencia de los excedentes de explotación del Complejo Hidroeléctrico, y aplicarlo "...con el fin de la ejecución de las obras complementarias contempladas en el Convenio y Protocolo Adicional de 1946 para el

Aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande, y aquellas otras que sean necesarias para mitigar los efectos negativos de la explotación del complejo, la utilización del agua con fines domésticos, de riego, navegación y todo lo que conduzca al desarrollo de la región..." (Inciso 2 de las Actas Acuerdo entre el Estado Nacional y las Provincias Mesopotámicas ratificada por la ley mencionada). Menciona que en caso de incumplimiento de lo establecido en el inciso 2, la Nación suspenderá inmediatamente la remisión de fondos y exigirá el resarcimiento pertinente.

En adición a lo expuesto, con fecha 25 de febrero de 2004 la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta (DA-CTM) y la Municipalidad de Concordia firmaron un convenio que establece que la Municipalidad se compromete a realizar las acciones necesarias para limpiar adecuadamente, ordenar, parquizar, urbanizar o cualquier otra acción conducente a convertir los predios ubicados en el ejido Municipal, hasta la cota 14 del hidrómetro del Puerto de Concordia, en terrenos socialmente útiles, efectuando los trabajos de personas que fuere menester llevar adelante para el cumplimiento de la normativa vigente en general y del Convenio en particular.

La actualización del mencionado fondo se establece a través de un decreto de la provincia de Entre Ríos y de una posterior Resolución de la Secretaría de Energía, fijando así un monto mensual a abonar a la Municipalidad de Concordia, proveniente de los excedentes de Salto Grande que corresponden a la provincia de Entre Ríos, conforme a lo manifestado precedentemente.

Es relevante mencionar que el mismo inició en el año 2004 con un monto de \$200.000 mensuales, actualizándose posteriormente a \$456.000 en el año 2007, a \$960.000 en el año 2011, a \$2.480.000 en el año 2014 y finalmente a \$5.400.000 a partir de diciembre de 2017. En tal sentido resulta oportuno señalar que, por dicho concepto, se han transferido al Municipio de Concordia más de U\$S27 M.

Proyecto de Riego Meseta Intermedia, Chubut. El MIOPyV informa que el proyecto de riego de Meseta Intermedia de Chubut se está desarrollando en el marco de la Ley de Contratos de PPP N° 27.328. Respecto de su estado de avance, se terminó el informe de prefactibilidad técnica del proyecto y se están preparando los informes para licitar.

Acueducto Formoseño. El Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda informa que fue incluido en el llamado a manifestación de interés para el sector privado publicado por la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Por otro lado, destaca que, dada la magnitud de la inversión requerida, es necesario trabajar en alternativas de financiamiento que contemplen una contraparte provincial antes de publicar el llamado a licitación.

Asimismo, se informa que, para poder priorizar la obra, es necesario un proyecto completo entregado por la provincia con presupuestos, cálculos y

estudios de impacto actualizados; así como también una propuesta de financiamiento compartido entre jurisdicciones, algo que no ha sido aceptado por la provincia.

Planta de Agua Potable de Clorinda. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunica; tal como lo hizo en el Informe 117 al Senado de la Nación, que la Unidad Central de Administración y Programas (UCAP) remitió a través de una nota el pasado 3 de diciembre una solicitud de neutralización de plazos y adecuación de la metodología de redeterminación de precios por la supuesta rotura de la ecuación económica-financiera. El pasado 14 de enero se remitió como respuesta el resultado de lo analizado y acordado con el área legal, solicitando que se amplíe la sustentación de la presentación efectuada por la provincia. A la fecha no se ha recibido la documentación por parte de la UCAP.

Emergencia Hídrica. Respecto a las obras públicas proyectadas en las zonas declaradas de emergencia hídrica, el MIOPyV informa a continuación:

Corrientes. Se finalizó la obra de reacondicionamiento del Arroyo Barrancas, la Defensa Paso de La Patria y la Defensa costera en la Ciudad de Lavalle. Se está finalizando la obra de Desagües pluviales en Bella Vista.

Chaco. Se está ejecutando la obra de reacondicionamiento del Canal 16 en la Ciudad de Resistencia y se encuentra en proceso licitatorio la obra de Defensa San Pedro Pescador.

Entre Ríos. Se están haciendo obras de defensas en Concepción del Uruguay. Se finalizó la defensa sur de Concordia y se están haciendo desagües pluviales en la Ciudad de Victoria. Se encuentra en cartera la obra de Defensa de Villa Paranacito.

Santa Fe. Se inició hace 60 días el reacondicionamiento del canal Vila-Cululú. Se encuentran en ejecución obras de regulación de la Laguna Melincué, el Reacondicionamiento del Canal San Antonio, la Estación de bombeo Nro. 5 y el Desagüe Colector Espora en la Ciudad de Santa Fe.

INFRAESTRUCTURA URBANA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 577, 578, 582, 939, 965

Redes de Gas Domiciliarias de Formosa. La Secretaría de Gobierno de Energía detalla que el 7 de octubre de 2016 la Dirección Nacional de Proyectos de Infraestructura Energética informó que el avance ponderado de la Obra sólo alcanzaba un 17,40% luego de que la provincia recibiera un anticipo financiero equivalente a 30,84% del monto máximo de la asistencia financiera bajo el Convenio y se constató, al momento de realizar la visita, que no había presencia de personal o equipos de los contratistas de la provincia para la ejecución de ninguno de los tres renglones que constituyen la obra.

El 10 de octubre de 2017, la provincia, por intermedio de la UCAP, presentó ante el entonces Ministerio de Energía y Minería la nota 4228/2017 mediante la que efectuó una propuesta para reiniciar la obra. Se evaluó dicha propuesta y concluyó que ésta representaría un incremento del monto de la obra de un 12,20% y una reducción global del alcance de la obra del 20,70%.

Atento a la situación de paralización verificada en la obra, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio que establece como su plazo estipulado el de nueve meses contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles, mediante disposición 20 del 25 de marzo de 2019, se dispuso a declarar rescindido de pleno derecho el Convenio y, una vez analizados los antecedentes de la obra, a intimar a la provincia de Formosa a realizar el reembolso de las sumas adeudadas al Estado

Planta de Tratamiento de residuos sólidos de Formosa. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica, tal como lo realizó en el Informe 117, que la competencia del Estado nacional en materia de Residuos Sólidos Urbanos es rectora y no excede las facultades que le fueran expresamente delegadas por la Constitución. El resto es competencia de naturaleza provincial, que detenta plenas facultades de autoridad y policía (Artículos 41 y 121 C.N.), en tanto que las responsabilidades de la ejecución son de resorte municipal.

La Ley 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de residuos domiciliarios encomienda específicamente a las autoridades locales la responsabilidad eminente de que se cumplan los presupuestos mínimos.

La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable impulsa un nuevo paradigma productivo cuyo objetivo es la producción de bienes y

servicios al tiempo que se reduce el nivel de consumo y desperdicio de materias primas, agua y fuentes de energía, aumentando la cantidad de materiales recuperados y modernizando los tradicionales sistemas de gestión integral vigentes en el país.

En este contexto, resulta imprescindible que los gobiernos provinciales y municipales desarrollen planes estratégicos de gestión integral de residuos sólidos urbanos, basados en un enfoque regional y de planeamiento estratégico, estableciendo prioridades, metas y la implementación de mecanismos que garanticen su costo-efectividad y sostenibilidad en el tiempo.

Es así que la Nación coadyuva en la medida de sus posibilidades a las jurisdicciones provinciales y municipales. En el caso del proyecto de planta de tratamiento de RSU (residuos ambientales asimilables) de Formosa, en el año 2016 se presenta el proyecto de Formosa área metropolitana que presentaba errores importantes en cuestiones técnicas como la realización de una audiencia pública para validar el proyecto, el terreno que la provincia debía poner a disposición para la obra tenía falencias legales, etc. Esto implicó una modificación sustancial del proyecto con sus consecuentes demoras.

A inicios de 2018, el esquema de obras debió modificarse, continuando las nuevas obras a realizarse con financiamiento del BID, ejecutando la obra de manera centralizada y traspasando la deuda a las provincias en aquellos casos que puedan asumirla por su propio presupuesto provincial. Esta nueva situación fue comunicada a la totalidad de autoridades provinciales ambientales vía COFEMA (Consejo Federal del Medio Ambiente), especialmente a las provincias interesadas en un financiamiento de sus obras a través del préstamo BID; sabiendo la provincia de Formosa desde ese momento que iba a tener que asumir la deuda a los fines de la ejecución de las obras.

Durante todo el transcurso del año 2018, se trabajó en el texto de un convenio subsidiario que recepta este cambio. Finalmente, a principio de este año 2019, se obtiene la no objeción al convenio subsidiario por parte del BID, el cual actualmente está próximo a ser firmado por el Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la aprobación y posterior puesta a disposición de toda provincia que resulte interesada y cumpla los requisitos a tales fines.

Varias provincias ya han avanzado en este nuevo formato, donde es la provincia la que se hace cargo de la devolución del monto asignado a la obra de relleno sanitario, pero en idénticas condiciones que las obtenidas por el Estado nacional como condiciones de crédito del BID.

Obras públicas en la ciudad de Quilmes. El Ministerio de Transporte comunica que se están llevando a cabo en la Av. Calchaquí trabajos de ensanche y repavimentación, demarcación vertical y horizontal, realizando rampas, veredas, sumideros e instalando luminarias. Además, se están haciendo tareas de repavimentación de calles de paso de transporte público,

incluyendo demarcación horizontal, esquinas, rampas y sumideros. Por otra parte, en San Francisco Solano se están realizando trabajos de repavimentación. Y, en Villa Itatí, tareas de pavimentación y repavimentación. Además, se encuentran programados los corredores Av. La Plata y Pasco.

En materia ferroviaria, se ha instalado la SET (Subestación Eléctrica Transformadora) Quilmes, ubicada en calle Triunvirato, con la finalidad de alimentar, a través de la línea de contacto por catenaria, las formaciones eléctricas del Ferrocarril de la Línea General Roca. Además, se han elevado y mejorado los andenes de las Estaciones de Bernal, Ezpeleta y Don Bosco.

Entre las obras que se han hecho se incluyen:

- Elevación de andenes, equipando la plataforma al nivel de acceso a los trenes para nuevas formaciones eléctricas, con adaptación a la ley de accesibilidad para que los pasajeros aborden el tren en mejores condiciones,
- Provisión de nuevos refugios y boleterías,
- Puesta en valor de edificios existentes,
- Provisión de sistemas de audio y circuito de televisión para comunicación y seguridad en estaciones, y
- Provisión de instalación contra incendio.

Además, en la estación de Quilmes se realizó la elevación definitiva de Andenes y Remodelación, la obra significó la elevación de los andenes existentes y la restauración y modernización de los edificios, mejoramiento de accesos y de entornos urbanos para la adecuación de la infraestructura para conexiones con otros modos de transporte.

Además, fueron finalizados los Pasos Bajo Niveles en Calle Smith y José Hernández (Ezpeleta), en las calles José Ingenieros/Los Andes y Formosa/Álvarez (Dos Pasos bajo nivel) (Don Bosco) y en Calle Espora y Avellaneda (Bernal).

Por su parte, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda detalla en Anexo las obras públicas en la ciudad de Quilmes.

Nota: Se adjunta Anexo: Informe 118. ANEXO Pregunta N° 965

INVERSIONES DE PPP

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 605, 606, 759, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 811, 812, 813, 814, 815, 819, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447

Corredores Viales. El Ministerio de Transporte informa que desde el dictado de la Ley 27.328 y su Decreto Reglamentación N°118/17 se firmaron seis contratos bajo el sistema de Participación Público Privada relativos al Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”.

Con respecto a dichos contratos PPP, se señala que, por medio de la Resolución Nro. 1126 de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del 18 de junio de 2018, se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial de los Corredores Viales Nacionales A, B, C, E, F y SUR.

Posteriormente, el 31 de julio de 2018 se firmaron con las empresas adjudicatarias los seis contratos PPP respectivos y el 1 de agosto del año 2018 los adjudicatarios tomaron posesión de los corredores viales correspondientes, comenzaron la ejecución de las tareas de rehabilitación y mantenimiento a lo largo de más de 3.300 km de rutas nacionales y empezaron la ejecución de las principales obras de infraestructura.

Actualmente, los contratos están vigentes y las obras se encuentran en ejecución.

Respecto a los plazos de inicio de obra, el Ministerio de Transporte informa que, a través de Vialidad Nacional, labró cinco 5 actas de constatación, que dieron el inicio a los correspondientes trámites para efectuar multas por retraso en el comienzo de obras principales. A su vez, los avances de ejecución y medición de atrasos son trimestrales, sin estar en mora a la fecha.

Por otra parte, ninguna de las autopistas en ejecución tiene prevista su finalización al 100% en el corriente año, esto no implica que se puedan realizar habilitaciones parciales en el transcurso de este año.

Por último, respecto a las auditorías de las obras, el Ministerio de Transporte informa que Vialidad Nacional realiza un seguimiento del avance de las principales obras y servicios. Desde la Auditoría Interna de Vialidad Nacional hasta la AGN y SIGEN, incluida la Comisión bicameral del Honorable Congreso Nacional, les han requerido diferentes informes a los entes contratantes.

Por otro lado, la contraprestación por uso de las rutas se compone por contraprestación por tránsito del contratista PPP, contraprestación por exceso

de carga y contraprestación por explotación comercial. Dicho ingreso será aplicación para realizar los servicios principales previstos en el contrato PPP.

En referencia a la fecha programada de cierre financiero, los Contratistas PPP, mediante Notas enviadas al Ente Contratante (DNV), han solicitado oportunamente la extensión de la fecha programada de cierre financiero por un período adicional de tres meses; es decir, hasta la fecha en que se cumplan nueve meses desde la fecha de suscripción del Contrato PPP.

En virtud de ello, el Ente Contratante comunicó la conformidad a los contratistas PPP acerca de la extensión solicitada y, no habiéndose acompañado el incremento del monto de la garantía de cierre financiero de acuerdo al Contrato PPP, se requirió a los contratistas PPP la acreditación de la ampliación correspondiente dentro de los plazos previstos en el Contrato PPP.

El Ente Contratante (DNV) ha iniciado un proceso de evaluación económica – financiera, técnica y legal, a fin de considerar la conveniencia de extender la fecha programada de cierre financiero, mediante una adecuación contractual, lo que no implica una modificación a la Ley PPP.

De acuerdo a los Contratos PPP firmados, se realizará un ajuste al monto total requerido TPI a la fecha de cierre financiero correspondiente. A la fecha, ningún Contratista PPP ha presentado aún el cierre financiero de conformidad con lo previsto en el Contrato PPP.

Consideraciones. La Subsecretaría de Participación Pública Privada sostiene que no existe variación en torno a lo informado en las preguntas N° 462, 463, 464 y 465 del Informe 116, que puede ser consultado en el link <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

En relación a los interrogantes surgidos por lo consignado en la página 19 de la Carta de Intención enviada al FMI en fecha 17/10/2018, hay que dejar en claro que no implica que las obligaciones vinculadas a contratos de participación público privada del Estado Nacional o de sus Fideicomisos sean consideradas deuda pública en los términos del título III de la ley 24.156.

Por un lado, la Carta de intención enviada al FMI dispone el tratamiento y reflejo en las cuentas fiscales de las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas; por otra parte, el texto del art. 60 de la ley 27.431 establece que las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el Estado nacional con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley 27.328, no son considerados deuda pública en los términos del título III de la ley 24.156.

En este contexto, al no existir ninguna contraposición en los aspectos planteados, el Poder Ejecutivo no considera remitir una modificación al art. 60.

De la Carta de Intención enviada al FMI surge que las obligaciones respectivas a los contratos PPP se registrarán en las cuentas fiscales a medida que se produzcan (en base caja).

Hasta el momento no está previsto para el ejercicio 2019 afectar recursos del Estado Nacional a la cuenta de inversión para los Proyectos PPP, ya que el repago de la inversión de los proyectos PPP RARS Etapa I, ya adjudicados, están previstos a partir del año 2020. De la misma forma no hay rol alguno asignado al Banco de la Nación Argentina en el fideicomiso de asistencia financiera que se está estructurando.

Avance de los PPP. El Ministerio de Transporte informa que el grado de ejecución sobre los proyectos PPP puede encontrarse en el siguiente Anexo:

Nota: Se adjunta Anexo: [Informe 118. Anexo Pregunta N° 605](#), Anexo: [Informe 118. Anexo Pregunta N° 759, 811, 1446 y 1447](#).

Financiamiento de los PPP. El Ministerio de Transporte informa que el contrato PPP establece que es obligación del contratista PPP gestionar y obtener los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero en o antes de la fecha programada del mencionado cierre financiero (conforme el art. 12.6 del contrato PPP).

El contratista PPP deberá constituir la garantía de cierre financiero prevista en el Artículo 61 de los contratos PPP para asegurar el cumplimiento de su obligación de alcanzar el cierre en los plazos previstos en la definición de la fecha programada en los contratos PPP (12 meses desde la fecha de suscripción de los contratos PPP).

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27.328, y su reglamentación, el Decreto N° 118 de fecha 17/02/2017 se está trabajando en la estructuración de un Fideicomiso de asistencia financiera exclusivamente relacionado con el Proyecto de Participación Público-Privada "Red de Autopistas y Rutas Seguras – Etapa 1", con el fin específico de tomar fondos internacionales para otorgar préstamos a aquellos contratistas que opten por financiarse a través del referido Fideicomiso, y los cuales deben acreditar el cumplimiento de ciertos requisitos en materia de ética, *compliance* y responsabilidad social empresaria que se definan en el marco del contrato de préstamo y del fideicomiso.

Es importante destacar que no se trata de un rescate de los contratos PPP, sino de constituir una herramienta más de financiamiento de corto plazo. Es un régimen optativo, una opción que tienen los contratistas de solicitar o no los préstamos que ofrecerá el Fideicomiso Financiero PPP RARS, los cuales eventualmente se otorgarán en condiciones de mercado.

La obtención de recursos por parte del Fideicomiso Financiero PPP RARS podrá provenir de instituciones financieras internacionales, agencias

multilaterales o bilaterales de crédito, instituciones de desarrollo y/o cualquier otra entidad financiera aceptable.

La estructuración del Fideicomiso de Asistencia Financiera, Fideicomiso Financiero PPP RARS, se encuentra en consonancia con las disposiciones del artículo 4 inciso j) de la Ley 27.328, que refiere que el contratante tiene el deber de “facilitar el desarrollo del mercado de capitales local y acceso al mercado de capitales internacional”. En concordancia a ello, también del artículo 9 inciso n) de la referida ley precisa que en los pliegos y en la documentación contractual, los contratos de participación público-privada deberán contener dentro de sus previsiones la “facultad del contratante de prestar su cooperación para la obtención del financiamiento que resulte necesario para la ejecución del proyecto”. Consecuentemente con ello, los Contratos PPP Viales, en el artículo 9 establece en su apartado 9.5 que el Ente Contratante tiene la “facultad de prestar su cooperación para la obtención del financiamiento que resulte necesario para la ejecución del proyecto PPP”.

Por su parte, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 27.328, oportunamente la autoridad convocante emitió un dictamen donde analizó: “...a) *La factibilidad y justificación de la contratación mediante la celebración de un contrato de participación público-privada, previa intervención de la unidad de participación público-privada, exponiéndose las razones por las cuáles se considera que el interés público se verá mejor atendido mediante el recurso a esta modalidad frente a otras alternativas contractuales disponibles;...*”

En el caso del Proyecto “Red de Autopistas y Rutas Seguras – Etapa 1”, se señaló que: “*los contratos celebrados bajo el régimen de participación público-privada permiten lograr una temprana satisfacción del interés público, que de otra forma se vería relegada por la escasez o insuficiencia de los recursos estatales disponibles en el corto plazo*”.

En efecto, en lo que se refiere a las obras viales, los usuarios de las rutas pueden transitar y hacer uso de las obras varios años antes respecto a si éstas se contratasen por contrataciones públicas tradicionales. Estas fuertes inversiones en obras en tan corto plazo sin afectar el presupuesto público, pueden lograrse con el aporte del financiamiento privado y esquemas financieros apropiados.

Con relación a los plazos de obra, el Contratista PPP arbitrará los medios a su alcance para lograr terminar la obra en el plazo previsto, a efectos de que no se vea afectada la rentabilidad que espera obtener del Proyecto.

Además, la Ley PPP permite estructurar el contrato a través de una equitativa y eficiente distribución de los riesgos. De esta manera, el oferente conoce los riesgos que asumirá en el largo plazo, y el Ente Contratante retendrá aquellos que le son inherentes y en los que está mejor posicionado para su asunción.

En síntesis, las principales ventajas del régimen de participación público privada son las siguientes:

- (i) Transparencia y mayor participación de los interesados en el procedimiento de Licitación.
- (ii) Seguridad jurídica para el Estado y para los inversores privados de que los proyectos se licitarán de forma más planificada y estructurada. ...
- (iv) Mayor posibilidad de incorporación de nuevas tecnologías y del know-how del Contratista PPP.
- (vi) Respeto del derecho de las partes a mantener el equilibrio económico financiero original del Contrato PPP, siempre que se trate de alteraciones producidas respecto de riesgos no asumidos o retenidos por alguna de ellas.
- (viii) Solución de controversias de modo más ágil y especializada, por medio de la constitución de paneles técnicos; y la posibilidad de acudir al arbitraje como método de solución de controversias. Los proyectos incluidos en el PPP Vial Etapa 1 contemplan un plan de obras que involucra un elevado monto de inversiones iniciales en los primeros 4/5 años, que no resulta posible ejecutar con el aporte público del presupuesto, siendo conveniente recurrir a la inversión y riesgo privado, contemplando un razonable tiempo de operación (15 años)".

Por otro lado, el Ministerio de Transporte afirma que, mediante el sistema de licitación tradicional, el Estado nacional, por la envergadura de las inversiones involucradas, tardaría más de 12 años en concluir el plan de obras si lo tuviese que afrontar directamente del presupuesto propio, comprometiendo a tal fin una gran cantidad de fondos. Con la alternativa de financiamiento prevista en el Proyecto PPP, los usuarios podrán utilizar las obras 7 años antes (las mismas se ha previsto ejecutarlas en 5 años), lográndose de esta forma un importante ahorro de costos operativos y tiempos de viaje para los usuarios y el transporte en general

PLAN FEDERAL VIAL

RESPUESTA N° 9, 13, 123, 125, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 488, 572, 573, 574, 575, 576, 616, 617, 735, 760, 761, 762, 763, 816, 817, 818, 837, 915, 918, 934, 935, 936, 937, 938, 984, 1107, 1108, 1109, 1118, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1413, 1414, 1415, 1458, 1459, 1460, 1461, 1469, 1492, 1516, 1517, 1518, 1529, 1530, 1531, 1557, 1558, 1559, 1560, 1642

Obras Viales de Formosa. Tal como fue informado en el Informe N° 117, páginas 172 y 173, el Ministerio de Transporte comunica que “dentro de las obras priorizadas en la provincia de Formosa se encuentran la construcción de la Autopista Tatané-Formosa, que implica una inversión superior a los \$2.500 millones y contempla la construcción de cuatro nuevos puentes sobre los arroyos Salado, Cortapick, El Pucú y San Hilario, los cuales se encuentran finalizados y se están ejecutando las últimas tareas menores sobre ellos. Además de la rehabilitación de la RN 81 que requiere una inversión de más de \$1.000 millones y la pavimentación de la RP 2, entre el cruce con la RN11 y Laguna Blanca, obra finalizada, que conecta dos importantes corredores nacionales como la RN 11 y la RN 86. A su vez, en la RP 2 fue finalizada la pavimentación de más de 90 kilómetros, entre la intersección con la RN 11 y Laguna Blanca, mediante una inversión superior a los \$ 360 millones. También la construcción de 6 kilómetros de autopista urbana entre Cruz del Norte y Virgen del Carmen, comprendidos dentro de la circunvalación a Formosa. Cabe destacar que Vialidad Nacional es el organismo encargado del desarrollo, la construcción y el mantenimiento de las rutas nacionales. En ese sentido, su accionar se centra en la intervención de las rutas de jurisdicción nacional, siendo las rutas provinciales responsabilidad de los entes viales propios de cada provincia. Sin embargo, Vialidad Nacional, diseñó y programó el Plan Vial Federal (2015- 2019) para resolver la desinversión de años en la red vial nacional y con el fin de priorizar la ejecución de emprendimientos fundamentales para la provincia. Así, se acordó con el ejecutivo provincial de Formosa dar por terminado el financiamiento de la ruta provincial N°9. En cuanto a la obra en la RP 23, tramo Palo Santo-Gral. Belgrano, la ejecución de la misma está a cargo del gobierno provincial, el cual rescindió el contrato con la empresa contratista (UTE). En cuanto a la construcción de una segunda sección de la circunvalación a Formosa -tramo Virgen del Carmen y el empalme entre la RN 11 y la 81-, aún se está evaluando el proyecto ejecutivo. Acerca de Puente sobre-elevado en la intersección entre Avenida Circunvalación y Néstor Kirchner, es necesario aclarar que tanto el diseño como la ejecución de la avenida Circunvalación de Formosa -contemplada en el proyecto de la Autopista RN 11 Tatané Formosa- fueron encomendada íntegramente al gobierno provincial y no contempló el puente sobre-elevado. El Gobierno Nacional, a través de Vialidad Nacional, aportó debidamente el financiamiento para toda la obra. Por otro lado, en 2014 se firmó un convenio

entre la provincia y Vialidad Nacional para la construcción de este puente, hecho que nunca se convalidó administrativamente a través de una resolución que lo apruebe, careciendo de validez jurídica o legal sin este acto.

En cuanto a la obra CREMA sobre la RN 11, tramo límite con Paraguay Tatané, Tatané-Resistencia, tramo intersección ruta 95-Pozo del Mortero y tramo Pozo del Mortero-Límite con Salta, el Ministerio de Transporte informa, que Vialidad Nacional tiene contemplado reactivar la obra durante la segunda mitad de 2019. Además, la obra de la autovía sobre la Ruta 11, en el tramo Mansilla-empalme ruta 81, sección 1A 16,34 km y sección 1B 20,50 KM, se ejecuta mediante un convenio que se realizó con la provincia de Formosa. Existe un acuerdo para que los trabajos de ambas secciones se reactiven durante la segunda mitad del 2019”.

RN 60. El Ministerio de Transporte comunica, como lo hizo en el Informe N° 117, página 170, que “debido a las intensas lluvias que obstruyeron la transitabilidad en varias rutas nacionales de las distintas regiones del país, Vialidad Nacional ejecutó tareas de emergencia y continúa realizando actividades en las calzadas más afectadas. Los trabajos de emergencia incluyeron, entre otros, la construcción de nuevas alcantarillas, montaje de puentes Bailey, tareas de bombeo de agua y la extensión y protección de los terraplenes de contención en las zonas perjudicadas. En Catamarca, se trabajó principalmente en las RN 40 (ya habilitada), RN 38 (kilómetro 517) y en la RN 60, donde se registraron 5 cortes totales a la altura de La Cejila. Actualmente, la ruta nacional 60 se encuentra intransitable debido a los destrozos que provocó el agua, habiendo fisuras en la calzada de hasta 30 metros de largo por 10 de profundidad. Personal de Vialidad Nacional continúa trabajando en la zona y no es posible dar una fecha exacta de finalización, dado que los trabajos que se realizan están supeditados a las condiciones climáticas. Además, para hacer frente a las inclemencias del clima, se iniciarán procesos”

Obras viales de Mendoza. Como fue informado en el Informe N° 117, página 176, el Ministerio de Transporte señala que “en la provincia de Mendoza se está ejecutando la pavimentación de la RN 4 entre Río Diamante y Pareditas, ya se finalizaron 68 kilómetros y se encuentran en ejecución 72 kilómetros entre El Sosneado y Río Diamante, con un porcentaje de ejecución que supera el 84%; por lo que se estima que los trabajos finalicen en el segundo semestre del año. Por otro lado, entre Bardas Blancas y La Pasarela se están pavimentando 63 kilómetros con un avance de 17,34% y se relicitarán los 60 kilómetros restantes hasta la localidad de Ranquil Norte debido a serios incumplimientos de la empresa OPS. El contrato fue rescindido y la obra será relicitada con un nuevo Proyecto Ejecutivo. Respecto a la RN 145, se informa que en enero del año 2017 se inauguró la pavimentación de la calzada entre

Las Loicas y el Paso Pehuenche tras 16 años de espera. La pavimentación de la RN 145 consolidó un nuevo corredor productivo que vincula la VII Región de Chile con el Mercosur, a través de los puertos de Bahía Blanca y Rosario.

En lo que respecta a la RN 188, en el año 2017 se finalizó una obra de repavimentación y mantenimiento por 5 años en el tramo Unión (San Luis) - Gral. Alvear (Mendoza.), lo que implica la totalidad de la traza del lado mendocino. La definición de la traza de la RN 188, a partir de Soitúé (km 837), fue declarada de Utilidad Pública en una longitud de 183 km hasta el empalme con la RN 40. Se realizó un proyecto que contempla construir un nuevo camino pavimentado del tramo Gral. Alvear-Malargüe, desde donde se accede al cruce a Chile por el paso internacional Pehuenche”.

Autopista Ezeiza- Cañuelas. El Ministerio de Transporte afirma que se encuentra próximo a finalizar el último tramo de la Autopista Ezeiza-Cañuelas.

Los trabajos comprendieron la construcción de 5 km de una nueva calzada, sentido a Cañuelas, desde el puente de La Pérgola hasta la rotonda de acceso a Cañuelas, en el empalme con las RN 3 y 205. Además, la nueva autopista cuenta con dos carriles de 7,30 metros de ancho en cada lado, banquetas totalmente pavimentadas, un canchero de separación central y accesos a las colectoras con ramas de aceleración y desaceleración.

Por otro lado, el proyecto incluyó la construcción de un nuevo puente sobre la RP 6 que canalizará el tráfico proveniente de la ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la reconstrucción de la Calzada Descendente, en el tramo correspondiente a la Obra de la Segunda Calzada de Acceso a Cañuelas, ha pasado a formar parte en la actualidad de las obras previstas en el Contrato PPP del Corredor Sur a cargo de la Empresa AUSUR SA.

Por último, en el mes de febrero se iniciaron las obras correspondientes a los primeros 9,5 km que conformarán la variante a Cañuelas, que beneficiarán a más de 10.000 usuarios del corredor. En este marco, avanzan las obras de este Corredor que se extiende a lo largo de más de 290 km de las autopistas Riccheri, Jorge Newbery, Ezeiza-Cañuelas y las rutas nacionales 3 y 205.

Por consiguiente, a las obras de repavimentación y mantenimiento que ya iniciaron en distintos tramos del corredor, se suman la reconstrucción integral de 4,7 km de la calzada descendente de la Autopista Ezeiza-Cañuelas. Los trabajos se desarrollan desde el puente de La Pérgola hasta la rotonda de acceso a la ciudad, que vincula la RN 3 con la RN205.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte comunica que la actualización de los cuadros tarifarios, que está estipulada en los pliegos de licitación, expuestas en

las audiencias públicas y disponible en la web, responde a la necesidad de contar con tarifas basadas en el uso real que hacen los usuarios.

Cabe recordar que las actualizaciones graduales de la tarifa que se han venido realizando tienen el objetivo de normalizar la situación heredada en diciembre de 2015, cuando la tarifa de peaje se encontraba tan retrasada que no alcanzaba a cubrir el costo de operación y mantenimiento de los corredores concesionados, generando que el Estado nacional debía subsidiarlas.

Esta situación causaba un doble perjuicio para los usuarios quienes abonaban una tarifa de peaje por un servicio inseguro y de mala calidad y subsidiaban indirectamente a las empresas concesionarias.

Autopista Cañuelas - Saladillo. El Ministerio de Transporte manifiesta que la construcción de la autopista de la RN 205 entre Cañuelas y Saladillo está programada para iniciar en la segunda mitad de 2019, según los plazos establecidos en los contratos PPP.

Segundo Puente Chaco - Corrientes. El Ministerio de Transporte informa que el proyecto de construcción del Segundo Puente Chaco- Corriente se encuentra en etapa preparatoria, previo a ser licitada en el marco de las sucesivas etapas del Programa de Participación Público Privada (PPP). Por el momento, los plazos se encuentran sujetos a la finalización del proceso de diseño y elaboración del anteproyecto de la obra.

Esto de ninguna manera afecta el desarrollo de la primera etapa de proyectos PPP, licitada a principios de 2018 y adjudicada a principios de agosto. El proceso licitatorio de esta etapa contó con 32 ofertas que realizaron 10 consorcios, compuestos por 19 empresas nacionales y 7 internacionales.

La inversión total estimada para la primera etapa es superior a los USD 8.000 millones en total: USD 6.000 millones durante primeros los 4 años y más de USD 2.000 millones durante los siguientes para obras complementarias y de mantenimiento.

Como se mencionó anteriormente, la primera etapa de proyectos viales PPP comprendió la licitación de seis nuevos corredores viales –A, B, C, E, F y Sur- que abarcan más de 3.300 km de rutas nacionales de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Santa Fe. En este marco, el Ministerio de Transporte comunica que ya se encuentra en marcha la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de más de 3.300 km de rutas. En paralelo, también avanza la construcción de las primeras dos autopistas en el marco del programa, ubicadas en la RN 5 (Mercedes-Suipacha) y la RN 3 (variante de Cañuelas), ambas en territorio bonaerense.

El detalle y los plazos de ejecución de cada uno de los proyectos que comprenden los 6 Corredores Viales de esta primera etapa se encuentran disponibles en:

<https://ppp.vialidad.gob.ar/>

Doble Trocha Trelew - Puerto Madryn. El Ministerio de Transporte expone que actualmente se están llevando a cabo trabajos de movimiento de suelos y construcción de alcantarillas como parte del proyecto de duplicación de calzada entre Trelew y Puerto Madryn. También está previsto iniciar las tareas con asfalto.

Por otro lado, es importante aclarar que la calzada no sufrió levantamiento de pavimento. Hay sectores donde el camino presenta ondulaciones (tramo sur-norte) por lo que fueron realizadas tareas de fresado con el fin de recomponer el estado de la calzada.

Por último, Vialidad Nacional realiza permanentemente las acciones correspondientes para prevenir a los usuarios que atraviesan los sectores afectados.

RN 158. El Ministerio de Transporte señala que la emergencia se radica en el tramo de 22 km entre las localidades de Las Varillas y Saturnino M. Laspiur pasando por Las Varas, de la RN 158. Actualmente, se están realizando diferentes trabajos en la zona que incluyen: perfilado de banquetas, bacheo profundo, desmalezado de pasto y una correcta señalización de la traza.

En cuanto a las obras previstas en el plan vial de Córdoba, se encuentra en ejecución la repavimentación y mantenimiento de la RN 158 en el tramo de 210 kilómetros que se extiende desde Las Varillas hasta Río Cuarto.

Por otro lado, se está llevando a cabo la repavimentación de 76 kilómetros entre San Francisco y Las Varillas, pasando por Colonia Prosperidad. El Proyecto se encuentra a la espera de la aprobación de una modificación de obra para la continuación con normalidad de los trabajos.

Autopista Rosario - Córdoba. En cuanto a las obras de reacondicionamiento de la Autopista Rosario - Córdoba, el Ministerio de Transporte informa que recientemente han sido iniciados los trabajos de rehabilitación de la calzada a la altura de Carcarañá, los que incluyen la reparación de las dos calzadas, comenzando primero con la que va de Córdoba a Rosario.

Por otro lado, desde el 1 de agosto de 2018, se encuentra en marcha la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de más de 3.300 km de

las rutas nacionales que componen los seis nuevos corredores viales, licitados bajo el sistema de Participación Público-Privado (PPP).

El Corredor E, licitado bajo proyectos de PPP, abarca más de 380 km de las rutas nacionales N° 9, 34, 193, A008, A012 y 1V11 de Buenos Aires y Santa Fe y es administrado por la empresa Corredor Panamericano I. Ya se pusieron en marcha trabajos de mantenimiento de colectoras y de banquetas de la RN 9, entre Campana y Rosario. Las principales obras a desarrollar son:

- Construcción del tercer carril entre Zárate y Rosario (RN 9),
- Transformación en autopista de la RN A012 y
- Construcción de la nueva autopista RN 1V11

Estas últimas, fundamentales para mejorar el acceso a los puertos de Rosario - y el nuevo acceso al Aeropuerto de Rosario, entre otras.

En cuanto a la RN A012, el segundo anillo de circunvalación de Rosario, avanzan distintos trabajos de asfaltado entre los km 0 y 15 y el km 42 en el cruce con el ferrocarril. También se está ejecutando la reparación de defensas metálicas y el mantenimiento de banquetas entre los km 1 y 10 de la mano hacia San Lorenzo. Se contemplan las siguientes obras:

- Autopista entre Prog. 16,80 hasta Au. Rosario-Córdoba;
- Au. Rosario-Córdoba- Inicio variante Ricardone ; Variante Roldán.

Estas tareas descriptas están previstas por contrato iniciar a partir del primer trimestre del año 2020, por lo cual los plazos están vigentes.

RN 14. En cuanto a las concesiones de la RN 14 José Gervasio Artigas, el Ministerio de Transporte hace saber que se encuentra administrada por la empresa Caminos del Río Uruguay SA (CRUSA), compuesta por Covimer SA (31%), Codi SA (25%), Concesiones Gorostiaga SA (17%), Parenti Mai Concesiones e Inversiones Viales SA (17%) y Conevial Constructora e Inversora SA (10%).

En consecuencia, el organismo responsable de hacer cumplir los deberes y obligaciones de las empresas concesionarias de la Red Vial Argentina es Vialidad Nacional, siendo la encargada de realizar inspecciones y auditorías respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de todo el corredor administrado por la empresa Caminos del Río Uruguay SA (CRUSA).

En caso de detectar algún incumplimiento, son labradas las actas correspondientes. En los últimos cinco años se labraron la siguiente cantidad de actas de constatación:

- 2015: 16 actas.
- 2016: 17 actas.
- 2017: 17 actas.
- 2018: 16 actas.
- 2019: 1 acta.

Con respecto a la información correspondiente a los deberes y obligaciones de las empresas concesionarias, el Ministerio de Transporte comunica que se encuentra disponible de manera abierta y en la web de [Vialidad Nacional](http://www.vialidadnacional.gov.ar).

Obras crema en la Provincia de Buenos Aires. A continuación, el Ministerio de Transporte detalla las obras crema prevista en el año 2019 en la provincia de Buenos Aires:

OBRA	RN N°	ESTADO	KM	INVERSIÓN
CREMA 237 [Int. ex RN33-Estancia Almaris]	33	EN EJECUCIÓN	153	\$888 M
Malla 238 - [Estancia Almaris (Km. 162) - Limite con R.N. N° 5 (Km. 320)]	33	EN EJECUCIÓN	158	\$518 M
Malla 116 A - [Bahía Blanca (Km. 8) - Límite con La Pampa (Km. 125)]	35	EN EJECUCIÓN	117	\$518M
CREMA 201 A [Int. RP65-Acceso a Larramendy]	226	EN EJECUCIÓN	113	\$521 M
CREMA 201 B [Acceso a Larramendy-Int. RN33]	226	EN EJECUCIÓN	105	\$493 M
CREMA 221 [EMP. RP86- EMP. RN3]	228	EN EJECUCIÓN	140	\$429 M

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Transporte. Valores en Millones de pesos

RN 3. Con respecto al financiamiento y la adhesión a la integridad aportada por la empresa Agro SA., el Ministerio de Transporte comunica que el Corredor Vial se encuentra a cargo de Concesionaria Cruz del Sur S.A.. El consorcio está compuesto por: Paolini S.A., VIAL AGRO S.A. e INC S.P.A.

La ejecución de las obras continúa desarrollándose según los plazos previstos contractualmente y seguirá avanzando a menos que la Justicia de por concluida su investigación y se expida en sentido contrario.

Por otro lado, el contratista PPP declara que ha implementado un Programa de Integridad de conformidad con lo establecido en la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que cumplirá con las obligaciones previstas en dicha ley.

Respecto al financiamiento, es obligación del Contratista PPP gestionar y obtener los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero en o antes de la fecha programada de cierre financiero (art. 12.6 del contrato PPP). Al día de la fecha no se ha cumplido aún la fecha programada de cierre financiero.

RN 9/34. El Ministerio de Transporte informa que el pasado viernes 29 de marzo se publicó el llamado a licitación para la rehabilitación integral de 43 km del corredor, entre las localidades de Rosario de la Frontera y San José de Metán. Los trabajos incluyen la ejecución de tareas de bacheo en profundidad, instalación de una nueva carpeta asfáltica, nivelación de la calzada, estabilización de las banquetas y señalización horizontal. En consecuencia, el proyecto mejorará las condiciones de circulación y seguridad vial de más de 6.200 usuarios por día.

Al ser la RN 9 uno de los corredores viales más extensos y circulados del país, por donde se transporta gran parte de la producción regional salteña como el azúcar, los cítricos y el tabaco, el Ministerio tiene previsto la obra que transformará en autopista la RN 9/34 en el tramo que se desarrolla entre Rosario de la Frontera y Metán. El proyecto se encuentra en su etapa final y se planea licitar este año. Los tramos restantes de la ruta se encuentran contemplados en las próximas etapas PPP.

A continuación, se detallan las obras realizadas durante el año 2018 y programadas a realizar durante este año en la provincia de Salta.

RN	Obra	TIPO DE OBRA	ESTADO
RN 34	Recuperación y Mantenimiento CREMA 431b Garmendia-Rosario de la Frontera	REPAVIMENTACION	EN EJECUCIÓN
RN81	Recuperación y Mantenimiento CREMA 439 [Lte. Formosa-Int. RN34]	REPAVIMENTACION	EN EJECUCIÓN
RP13	Pavimentación [Lte. con Jujuy-La Unión]	PAVIMENTACION	EN EJECUCIÓN
RN 16	Repavimentación [Lte. Sgo. del Estero/Chaco-Tolloche]	REPAVIMENTACION	FINALIZADA

RN 34	Puente RN34 sobre Río Carapari	PUENTE	FINALIZADA
RN 9/34	Autopista RN 9/34 Metán-Rosario de la Frontera	AUTOPISTA	A LICITAR 2019
RN50	Autopista Pichanal - Orán	AUTOPISTA	FINALIZADA
RN50	Establización de taludes en Puente sobre Río Blanco	PUENTE	FINALIZADA
RN51	Pavimentación (Est. Muñano - San Antonio de los Cobres) Variante - Tunnel	PAVIMENTACION	EN EJECUCIÓN
RN51-40	Mantenimiento Campo Quijano-Lte. con Chile y Abra del Acay-San Antonio de los Cobres	MANTENIMIENTO	FINALIZADA

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Transporte

Autopista Mendoza - San Juan. El Ministerio de Transporte informa que la Autopista Mendoza - San Juan es uno de los proyectos viales más ambiciosos de los últimos tiempos. Consiste en la transformación en autopista y la adaptación a la modalidad de ruta segura de 149 km de la RN 40. Por otro lado, las obras vincularán de manera directa a las dos principales capitales de la región cuyana: comenzando desde el Aeropuerto Internacional Gdor. Francisco Gabrielli de Mendoza, hasta llegar a las inmediaciones del Estadio Bicentenario de San Juan (calle 8).

En consecuencia, en enero, se adjudicaron los contratos para la construcción de los dos tramos de autopista en San Juan (53 km). Ambos fueron ganados por la empresa Green SA. La constructora presentó las propuestas más económicas para ambos segmentos: por el primer tramo (Tres Esquinas-Cochagual) realizó una oferta 17 % más económica que el Presupuesto Oficial (PO), mientras que por el segundo (Cochagual-Calle 8) presentó una propuesta del 10 % inferior.

En mayo, comenzó la construcción de ambos tramos del corredor en territorio Sanjuanino. Hasta el momento ya se realizó la limpieza y el despeje del terreno y actualmente avanzan las tareas de movimiento de suelos, construcción de terraplenes y hormigonado de muros de alcantarillas.

En paralelo, ya fue adjudicado el primero de los dos tramos de autopista en Mendoza. El segmento de 18 km se extenderá desde las afueras de la Capital, desde del aeropuerto internacional hasta el cruce con la ruta provincial 34,

próxima a Jocolí Viejo. Además, se licitó bajo la modalidad ajuste alzado; es decir proyecto Básico y las empresas que ofertan presentan proyecto ejecutivo. Estos proyectos están adjudicados y se encuentran bajo análisis para la firma de contrato.

De esta manera, ya están adjudicados 3 de los 5 tramos de la Autopista Mendoza-San Juan, 71 de los 87 km del corredor que serán transformados en autopista. Las dos instancias restantes del proyecto contemplan los últimos 16 km de autopista en suelo mendocino (RP 34-Jocolí) y la adaptación a ruta segura de los 62 km que separan Jocolí del pequeño pueblo de Tres Esquinas, ubicado prácticamente en el límite entre ambas provincias, del lado de San Juan. Ambas obras saldrán a licitación en el marco de los proyectos viales de Participación Público-Privado (PPP).

Por último, el proyecto de la Autopista Mendoza-San Juan se complementa con la transformación en autopista de dos tramos de la Red de Accesos a San Juan. Es decir, los Accesos Norte (6 km - En ejecución) y Sur (5 km - Finalizado).

Con respecto al estado de las obras planificadas para la mejora y reacondicionamiento de la RN 40 y 145 se detallan en el siguiente cuadro:

OBRA	RN N°	ESTADO	KM
CREMA 334 RN40/RN144 [Malargüe-El Sosneado - El Sosneado - Las Salinas]	40	FINALIZADA	110
Obra de Seguridad (Pasafauna) [Bardas Blancas - Cajón Grande]	145	FINALIZADA	25
Pavimentación [Sosneado - Río Diamante] [km. 0 - 71,9]	40	EN EJECUCIÓN	72
Pavimentación [Bardas Blancas - La Pasarela]	40	EN EJECUCIÓN	63
Pavimentación [Río Diamante - Pareditas][Km. 71,9 - 139,7]	40	FINALIZADA	68
Pavimentación Paso Internacional Pehuenche [Las Loicas - Paso Pehuenche]	145	FINALIZADA	93
RAM - Acceso Sur [Emp. RP N° 10 - RN N° 7]	40	FINALIZADA	8

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Transporte

Sistema Cristo Redentor y ampliación del Aeropuerto Internacional El Plumerillo. El Ministerio de Transporte manifiesta que el proyecto se encuentra en la etapa final de elaboración. A su vez, la información sobre la obra se encuentra publicada en el apartado de Licitaciones de la web de [Vialidad Nacional](#).

Por otro lado, la primera etapa será financiada por el Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional, por un monto superior a los U\$S92 millones,

mediante un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La misma comprende la ampliación del túnel Caracoles, un antiguo cruce ferroviario que en la actualidad se desempeña como paso de vehículos particulares en caso de congestión del túnel del Cristo Redentor; la segunda de las dos vías subterráneas que componen el paso internacional más importante entre Argentina y Chile.

Por último, los trabajos incluyen la construcción de cinco galerías de interconexión entre ambos túneles, que del lado argentino se encuentran separados por una distancia de 325 metros aproximadamente. Tres de las cinco galerías serán destinadas al paso de peatones, mientras que las dos restantes serán utilizadas para el paso de vehículos y peatones en caso de emergencias.

En cuanto al Aeropuerto de Mendoza, el Ministerio de Transporte señala que proyecto sobre la Terminal de Pasajeros está orientado a la ampliación de las áreas de pre-embarque, el mismo se encuentra en etapa de desarrollo.

RN 11. El Ministerio de Transporte comunica que, en la provincia de Santa Fe, la Ruta 11 estuvo concesionada en toda su extensión a la empresa CincoVial como parte del corredor que incluía la RN 9 con las Autopistas Rosario-Buenos Aires y Rosario-Córdoba. Asimismo, hasta fines de 2018, se realizaron obras de mantenimiento y conservación por parte de la concesionaria, pero no se llevaron a cabo ampliaciones de capacidad o repavimentaciones importantes. A su vez, las condiciones en las que se recibió la ruta por parte de la concesión fueron muy malas con respecto a la calzada.

Por otro lado, finalizada la concesión, la Ruta 11 desde Timbúes (Río Carcarañá) hasta el límite con Chaco (Florencia) pasó a la órbita de Vialidad Nacional con el levantamiento de peajes, quedando 620 km bajo atención de la División de Conservación. A su vez, en toda la traza existen dos campamentos para su atención (La Guardia – Santa Fe y en Reconquista) con dos cuadrillas que además atienden otras rutas no concesionadas (168 – 178 – 98 – A009).

Con respecto a las condiciones del corredor, se informa que estas son variables según el tramo, pero en general, las peores situaciones en la calzada, con baches, deformaciones y descalce de banquetas se evidencian desde Santa Fe hacia el norte. Además, la ruta en la zona comprendida entre Santa Fe - San Justo - Crespo (150 km hacia el norte de la capital provincial) sufre situaciones de cortes y anegamientos ante copiosas y extraordinarias lluvias.

Por último, el 23 de noviembre de 2018 fueron licitados en el 7° Distrito Santa Fe, con la presencia de la Administradora General, tres contratos modulares para realizar obras de conservación y mantenimiento en la ruta 11 bajo un proyecto desarrollado por Vialidad Nacional, entre Timbúes y Avellaneda;

mientras que entre Avellaneda y Resistencia ya se encuentra en marcha desde fines de 2018 un contrato modular similar, supervisado por el Distrito Chaco. Los contratos se dividieron aproximadamente en 120/170 km cada uno. Estos prevén tareas de conservación mejorativa con bacheo superficial y profundo, fresado, repavimentaciones parciales y limitadas, mantenimiento general, limpieza zona de camino y desmalezado, contando con un plazo de ejecución prevista de 18 meses.

CONTRATOS MODULARES LICITADOS

MODULAR I

Licitación: 30/2018 – Pre adjudicada

Tramo: RN° 11 - SANTA FE (EMPALME RN N° A007) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 39 (GOB CRESPO)

RN° 1V-11 - SANTA FE – RECREO

Sección: RN 11 - KM. 464,530 – KM. 618,450 – RN 1V11 - KM. 477,04 – KM. 490,90

La obra se encuentra preadjudicada, pero presenta una impugnación por lo que aún no se ha avanzado con la adjudicación para la firma de contrato. Sin embargo, actualmente se está avanzando en la resolución de esta cuestión.

El Ministerio de Transporte aclara que este contrato incluye además a la RN 1V11 que es la antigua traza de la Ruta 11, entre la ciudad de Santa Fe y Recreo, que fue cambiada de jurisdicción a lo que se denomina “Circunvalación Oeste” y que comienza en el empalme con RN A007 y llega hasta el límite norte de Recreo con Candiotti.

MODULAR II

Licitación: 53/2018 - Preadjudicada (presentación impugnación)

Tramo: RN 11 - TIMBÚES – SANTA FE (EMPALME RN N° A007).

Sección: KM.341.940 – KM. 464.530.

La obra se encuentra preadjudicada, pero presenta una impugnación por lo que aún no se ha avanzado con la adjudicación para la firma de contrato. Sin embargo, actualmente se está avanzando en la resolución de esta cuestión.

MODULAR III

Licitación Pública 51/2018 - Adjudicada

Tramos: RN 11 - CRESPO (RPN°39) – AVELLANEDA (RPN°31)RN A009 - PUERTO RECONQUISTA – RNN°11.

Sección: RN 11 KM. 618.450 – KM. 794.69 – RN A009 KM. 0.00 – KM. 11.89.

El contrato se firmó el 22/3/19 con la empresa ICF SA por \$230.484.000. Las obras se encuentran previstas para el segundo trimestre del año.

Adicionalmente, en el siguiente cuadro se informa las obras finalizadas sobre la traza de la misma ruta:

OBRA	RN N°	ESTADO	Contratista	LONGIT UD	MONTO (MILL.)
Puente sobre Arroyo Tercer Coronda	11	FINALIZADA	Premoldeados San Luis S.A.	1	\$21,00
Recuperación y Mantenimiento CREMA 202B	RN9-RN11-RN33-RN34-RNA012	FINALIZADA	OBRING S.A. - LAROMET S.A. (UTE)	99,6	\$271,60
Repavimentación Corredor 5 [Travesía Urbana de Timbúes]	11	FINALIZADA	Cincovial S.A	2	\$395,00

Fuente: Elaboración Propia. Ministerio de Transporte

Respecto del tramo ciudad de Santa Fe-Clorinda, el Ministerio de Transporte comunica que no ha sido aún convocada una nueva licitación para continuar con las próximas Etapas del Programa Red de Autopistas y Rutas Seguras.

Por otro lado, respecto de los Proyectos de PPP viales Etapa 1 el Ministerio de Transporte informa que fue licitada a principios de 2018 y adjudicada a principios de agosto. El proceso licitatorio de esta etapa contó con 32 ofertas que realizaron 10 consorcios, compuestos por 19 empresas nacionales y 7 internacionales. Asimismo, la inversión total estimada para la primera etapa es superior a los USD 8.000 millones en total: USD 6.000 millones durante primeros los 4 años y más de USD 2.000 millones durante los siguientes, en obras complementarias y de mantenimiento.

La primera etapa de proyectos viales PPP comprendió la licitación de seis nuevos corredores viales –A, B, C, E, F y Sur- que abarcan más de 3.300 km de rutas nacionales de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Santa Fe. En este marco, ya se encuentra en marcha la ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de más de 3.300 km de rutas. En paralelo,

también avanza la construcción de las primeras dos autopistas en el marco del programa, ubicadas en la RN 5 (Mercedes-Suipacha) y la RN 3 (variante de Cañuelas), ambas en territorio bonaerense.

Por último, el detalle y los plazos de ejecución de cada uno de los proyectos que comprenden los 6 Corredores Viales de esta primera etapa se encuentran disponibles ingresando en la web <https://ppp.vialidad.gob.ar/>

Túnel Agua Negra. En relación a la información solicitada respecto al Túnel Internacional de Agua Negra, el Ministerio de Transporte, en línea con lo informado por el Ministro Dietrich en su visita a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte del Senado de la Nación el pasado año, señala que el nuevo equipo técnico del Ministerio de Obras Públicas de Chile, correspondiente a la actual gestión, ha solicitado una revisión integral del proyecto de la obra del túnel. Por ese motivo, en el marco de la entidad binacional, se ha decidido postergar el proceso de precalificación hasta tanto la delegación chilena termine su examen técnico.

Por parte del gobierno argentino, el Ministerio de Transporte señala que el proyecto de la obra del túnel de Agua Negra resulta viable y su ejecución traerá aparejado beneficios para el crecimiento regional y la integración entre ambos países.

Cabe aclarar que el Paso Cristo Redentor es el principal paso hacia Chile. En la actualidad se encuentra congestionado y presenta cierto estado de deterioro. De esta forma, las obras informadas en el título "Sistema Cristo Redentor" del presente informe se tornan indispensables para dar solución de dicha problemática y evitar el cierre del paso. Por último, la construcción de esta obra no implica la postergación del Túnel Agua Negra.

Transporte automotor de Carga. Según datos provistos por la Revisión Técnica Obligatoria, el Ministerio de Transporte comunica que la antigüedad de los camiones N2 (unidades de peso bruto entre 3500 y 12000 kg de dos ejes livianos) y de los camiones N3 (camiones medianos y pesados de más de 12000 kg de 2, 3 o 4 ejes) es de 17,4 años.

Por otro lado, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), a través de la Gerencia de Control Técnico Ferroviario, elaboró un informe (IF-2017-16166802-APN-GCTF#CNRT) respecto de la Altura de los Puentes sobre el Ferrocarril donde se aborda el Doble Stack (vagones llevando dos contenedores apilados uno encima del otro).

En ese sentido, debe ser una premisa tratar de hacer todos los esfuerzos desde el Ferrocarril para exigir las menores alturas mínimas necesarias, con el fin de no perjudicar innecesariamente a los desarrollos viales o peatonales.

Así mismo, el Ferrocarril debe hacer todas las provisiones necesarias para futuras electrificaciones por contacto superior con catenaria o técnicas de transporte de "Doble Stack, donde esto haya sido debidamente planificado.

A su vez, del informe se desprende que actualmente, en la mayoría de los ramales, los puentes sobre las vías no permitirían la altura que necesitan los dos contenedores apilados como tampoco es compatible con las alturas de las electrificaciones ferroviarias tradicionales. Por lo cual, cabría analizar algunos corredores específicos para evaluar las ventajas y desventajas, así como la razonabilidad de las inversiones que hay que realizar para las modificaciones estructurales frente a los ahorros logísticos.

Finalmente, no es recomendable que cualquier nuevo puente a construirse contemple las alturas que requiere el transporte de doble stack, ya que eso aumentaría considerablemente el costo de dichas obras o incluso las haría técnicamente inviables en algunos casos, sobre todo cuando el Ferrocarril está haciendo el mayor esfuerzo para favorecer que los caminos crucen las vías a distinto nivel y así poder evitar los pasos a nivel, que son uno de los mayores problemas actuales de la explotación ferroviaria.

Cobertura de telefonía en rutas y lugares de tránsito. La Secretaría de Gobierno de Modernización ha informado que los datos sobre el despliegue pueden consultarse en <https://datosabiertos.enacom.gob.ar>

El cronograma del mismo se encuentra en el Anexo III del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS), DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVIL CELULAR (SRMC) Y DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES MÓVILES AVANZADAS (SCMA), aprobado por la Resolución S.C. N° 38/2014.

Para el cómputo del plazo antes señalado, se deberá considerar la fecha de adjudicación de las frecuencias del espectro radioeléctrico, la aplicación del Decreto N° 1340 de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución N° 528 de fecha 30 de agosto de 2018 del ex Ministerio de Modernización.

Escuela de Vialidad Nacional, Chubut. El Ministerio de Transporte señala que en este momento se encuentra en pleno proceso de reinicio de actividades gracias a la firma del Convenio Específico entre Vialidad Nacional y la UTN que tuvo lugar el 18 de marzo. Cabe señalar que los alumnos rechazaron realizar sus estudios en otra institución que no fuera la UTN.

Caminos rurales. El Ministerio de Transporte comunica que los caminos rurales forman parte de la red terciaria de caminos y no de la red secundaria. A su vez, Vialidad Nacional se encarga del mantenimiento y desarrollo de la red primaria de caminos (jurisdicción nacional), sobre la cual, en los últimos tres

años, ha finalizado obras en más de 7.200 km, tiene más de 13.782 km en ejecución y más de 4.000 km contratados entre obras de pavimentación y repavimentación.

Con respecto a la red secundaria, Vialidad Nacional ha financiado en los últimos tres años una serie de proyectos, ejecutados a través de convenios con entes provinciales, cuyas cifras son la siguientes:

Finalizadas: 730 km por \$ 7.584,5 millones.

En ejecución: 638 km por \$ 6.671,5 millones.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria asiste a las diferentes jurisdicciones provinciales y, principalmente municipales, en cuestiones de la recomposición de caminos rurales y toda su infraestructura conexas a través del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA).

A través de dicho fondo, se financiaron inversiones en infraestructura y maquinaria en los últimos tres períodos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Infraestructura Rural Pública (ej. Recomposición de caminos rurales y canales): \$ 45.615.370.-
- Infraestructura Rural Privada (ej. picadas cortafuegos, caminos intraprediales): \$ 80.804.087.-
- Maquinaria vial destinada a la reparación y mejoramiento de caminos rurales y canales: \$ 484.670.342.-

Las inversiones en infraestructura financiadas en estos últimos 3 períodos comprenden 11.127 kilómetros de caminos rurales y 402,9 kilómetros de canales en 94 municipios de las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, los cuales han beneficiado a 26.901 productores agropecuarios, 384 escuelas rurales y 3.662 tambos.

El 30 de enero de 2019, se firmó la Resolución N° 32 de la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, ampliando la red de beneficiarios del FONEDA a los consorcios y asociaciones con competencias para la recomposición, mantenimiento y/o mejorado de caminos rurales. Más información en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/agroindustria-amplia-la-red-de-beneficiarios-para-la-recomposicion-de-caminos-rurales>

Sobre el porcentaje del precio final del litro de combustible destinado a caminos rurales, La Secretaría de Gobierno de Energía detalla la composición del precio final del litro de combustible en surtidor y el destino de cada impuesto.

Composición precio en surtidor marzo 19 en \$/litro	GAS OIL COMUN	GAS OIL PREMIUM	NAFTA SUPER	NAFTA PREMIUM
Precio antes de impuestos	26,500	31,849	26,505	30,771
Impuesto al valor Agregado	5,718	6,864	5,733	6,647
Impuesto a los combustibles líquidos	4,854	4,801	7,092	7,001
Impuesto al dióxido de carbono	0,629	0,629	0,535	0,535
Impuestos a los ingresos brutos	0,989	1,153	1,056	1,185

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Energía

Distribución Impuesto al Valor Agregado (base presupuesto 2019) La Secretaría de Gobierno de Energía informa el siguiente esquema de distribución:

1. Nación 45,6%
2. Provincias: 48,3%
3. Otros entes: 6,1%

Distribución del Impuesto a los Combustibles Líquidos

- a) Tesoro Nacional: 10,40%
- b) Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) -Ley 21.581: 15,07%
- c) Provincias: 10,40%
- d) Sistema Único de Seguridad Social, para ser destinado a la atención de las obligaciones previsionales nacionales: 28,69%
- e) Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto 1381/2001: 4,31%
- f) Fideicomiso de Infraestructura de Transporte - Decreto 976/2001: 28,58% (incluye infraestructura vial)
- g) Compensación Transporte Público - Decreto 652/2002: 2,55%

Según la Secretaría de Gobierno de Energía, los fondos que corresponden a las provincias según lo previsto en el artículo anterior se distribuirán entre ellas en la forma que se establece a continuación:

- i) El SESENTA POR CIENTO (60%) por acreditación a las cuentas de cada uno de los organismos de vialidad de las provincias en función de los porcentuales de distribución vigentes para la coparticipación vial que fije el CONSEJO VIAL FEDERAL, de acuerdo a la distribución prevista en el artículo 23 del Decreto Ley N° 505/58.

ii) EL TREINTA POR CIENTO (30%) se destinará a cada una de las provincias en función de los porcentuales de distribución vigentes al artículo 3º, inciso c) y artículo 4º de la Ley N° 23.548 con afectación a obras de infraestructura de energía eléctrica y/u obras públicas.

iii) EL DIEZ POR CIENTO (10%) restante será destinado al FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR (FEDEI), que será administrado por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y se aplicará para lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 15.336. El Consejo Federal distribuirá los fondos en función a los índices repartidores vigentes o a los que ese Consejo Federal determine en el futuro

Distribución del Impuesto al Dióxido de Carbono

1) Nación: 42,34%

2) Provincias: 57,66%

Distribución del Impuesto a los Ingresos Brutos

Provincias: 100%

De esta forma, el Ministerio de Transporte informa que según surge de la información presentada, del impuesto a los Combustible Líquidos se destina un 10,4% a las provincias, mientras que de ese guarismo, un 60% se remite a las direcciones de vialidad provinciales. Compete a dichos organismos ejecutores brindar información sobre el destino de los fondos y su aplicación efectiva a caminos rurales.

Por parte, se aprecia que el 28,58% de ese impuesto se destina a Infraestructura de Transporte, incluyendo obras viales. Dentro del Presupuesto Nacional, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) ejecuta obras públicas viales en todo el país, con distintos programas que llevan a cabo sus acciones y múltiples obras de inversión.

La DNV recibe financiamiento del Tesoro, de ingresos tributarios y del aludido Fideicomiso de Infraestructura de Transporte (que surge de un porcentaje del impuesto a combustibles líquidos), con \$19.500,0 millones previstos para 2019.

Presupuesto 2019 de la DNV, en pesos (financiamiento del Fondo de Infraestructura del Transporte)

Programa	Monto
16 - Ejecución Obras de Mantenimiento y Rehabilitación en Red por Administración	135.705.906
22 - Construcciones de Obras Viales fuera de la Red Vial Nacional	1.405.000.000
26 - Ejecución Obras de Rehabilitación y Mantenimiento en Red por Sistema de Gestión Integral	1.793.894.125
40 - Ejecución de Obras, Operación y Mantenimiento en Corredores Viales	954.461.685
42 - Construcción de Autopistas y Autovías	12.499.970.707
44 - Construcción de Túneles y Puentes Grandes	267.354.083
45 - Construcción de Rutas Nuevas y Obras de Pavimentación	1.281.657.092
50 - Repavimentación de Rutas Nacionales	1.161.956.402
Total	19.500.000.000

Fuente: elaboración propia. Ministerio de Hacienda

Ruta 135. El Ministerio de Transporte afirma que no está proyectado realizar el proyecto de Obra de Ruta Segura sobre la RN 135 durante el 2019. No obstante ello, en la provincia de Entre Ríos se finalizó la rehabilitación integral de 66 km de la RP 16 entre las RN 12 y 14, las dos principales vías de comunicación de la provincia, la repavimentación de 57 km de la RN 127 hasta el límite con Corrientes y la pavimentación de la RP 38 entre el cruce de las RN 18 y 14.

Además, se repavimentaron dos de las principales avenidas de Paraná: la avenida Don Bosco y la avenida Blas Parera. Del mismo modo, se modernizó y refuncionalizó el acceso a Chajarí, al duplicar 2 km de su calzada, y se rehabilitó integralmente el acceso a la localidad de Colonia Elía.

Paso Fronterizo Pino Hachado. El Ministerio de transporte aclara respecto al convenio para el mantenimiento del paso fronterizo Pino Hachado, que actualmente se está emitiendo la totalidad de las certificaciones correspondientes para poder ingresar al circuito administrativo de pago.

RN 22. Con respecto al Convenio Particular N°1 entre Vialidad Nacional y la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén para el mantenimiento de la Ruta Nacional 22, el Ministerio de Transporte informa que el monto actualizado de la deuda es de \$ 80.000.000. Todos los certificados se encuentran emitidos a noviembre 2018 y en los próximos meses comenzará a realizarse el desembolso de los mismos.

Bitrenes. El Ministerio de Transporte comunica que a la fecha adhirieron a la nueva normativa que habilita la circulación de vehículos de gran porte las provincias de CABA, Neuquén, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, San Luis, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Catamarca y Río Negro. Existen conversaciones con distinto grado de avance en relación a la adhesión con las provincias de Salta, Chubut, Tucumán, Jujuy, Formosa, La Pampa, La Rioja, Chaco, Tierra del Fuego y Santa Cruz.

La habilitación de nuevos Corredores está condicionada al avance de las obras de Ampliación de Capacidad actualmente en ejecución. A medida que las obras se terminen y se habiliten al tránsito se darán las condiciones necesarias para poder hacerlo.

Por su parte, el Ministerio de Producción y Trabajo informa que, durante 2018, la línea para adquisición de camiones y semirremolques nuevos de fabricación nacional desembolsó \$1328 millones (\$ 283 millones con créditos prendarios y \$ 1045 millones con leasing). En lo que respecta a bitrenes, en el año 2018 se otorgaron \$20 millones a través de operaciones de leasing.

Y la línea para adquisición de camiones y semirremolques nuevos de fabricación nacional asistió a 339 empresas (181 con créditos prendarios y 158 con leasing). En lo que respecta a bitrenes, en el año 2018 se asistió a 4 empresas a través de operaciones de leasing.

La cantidad de bitrenes vendidas en el 2018 fueron 54 unidades y las ventas estimadas para el 2019 suman aproximadamente 150 unidades.

Escalables. El Ministerio de Transporte informa que la cantidad de vehículos escalables en el año 2018 fueron 550 unidades, y la estimación de venta para el 2019 es de 1100 unidades. El Ministerio de Transporte informa que no se cuenta con esta información mensualizada.

TRANSPORTE AÉREO

RESPUESTA N° 1053, 1054, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1078, 1079, 1080, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1229, 1230, 1596, 1597, 1598, 1601, 1602

Revolución de los Aviones. El Ministerio de Transporte afirma que hay un crecimiento histórico de la industria aerocomercial. Mirando el mercado en su totalidad (cabotaje e internacional), en 2018 la cantidad de pasajeros transportados creció en un 32% con respecto a 2015. Y si se analizan los segmentos por separado, el crecimiento comparativo (2018-2015) fue del 37% en cabotaje y 28% en internacional. En términos absolutos, esto significa que se realizaron más de 7 millones de viajes más el año pasado que durante todo el 2015. Comparado a 2015, durante los dos primeros meses de 2019 los pasajeros transportados crecieron en un 47%, siendo el crecimiento del mercado doméstico de un 59% y del internacional un 38%.

Comparando los primeros dos meses del año 2015 con los mismos de este año se puede observar el gran crecimiento de pasajeros de Aerolíneas Argentinas (32%), LATAM (14%) y de Andes (547%). Asimismo, se produjo un aumento de la cantidad de aeronaves con matrícula local que se encuentran afectadas al transporte aerocomercial (+12% respecto a 2015).

Por otra parte, tenemos un país mucho más conectado entre sí que en 2015, hay 48 nuevas conexiones, más conectado con el mundo, 58 nuevas conexiones internacionales que en 2015, y más federal, dado que la mayor parte de este crecimiento proviene de rutas que no pasan por Buenos Aires.

Respecto al otorgamiento de rutas, el Ministerio de Transporte informa que todas se han otorgado a través de un procedimiento plenamente transparente y participativo, como son las Audiencias Públicas, previstas en el Código Aeronáutico. Es política de este gobierno que más argentinos vuelen y que el transporte aéreo crezca, generando más trabajo de calidad y mejorando la conectividad dentro del país, para que haya más turismo, industria estratégica para el crecimiento de la Argentina.

El programa se basa en el crecimiento de Aerolíneas Argentinas y una estrategia que le permitirá continuar siendo líder en el país; la transformación de la infraestructura y del espacio aéreo para aumentar la capacidad de los aeropuertos, modernizar instalaciones, equipos y tecnología de navegación aérea; y el tercero la incorporación de nuevas líneas aéreas para brindar mayores alternativas de conexión.

De esta forma este plan procura el fortalecimiento y desarrollo en el sector aeronáutico, permitiendo la incorporación de nuevas empresas en el mercado, la conservación y creación de fuentes de empleo directo e indirecto a consecuencia del desarrollo de la actividad en el marco de la política

aerocomercial vigente. Y todo esto se ha logrado en paralelo a la reducción del déficit de Aerolíneas Argentinas.

Por otro lado, la modalidad Low-Cost existe en todo el mundo y ha generado el crecimiento exponencial de la industria. En el marco de este Plan, en el que han comenzado a operar las autodenominadas líneas low cost, la ANAC, en su misión de organismo fiscalizador y de control, exige a todas las empresas que operan en nuestro país el cumplimiento de todos los requisitos formales y técnicos para el desarrollo de las operaciones aerocomerciales.

En cuanto a la empresa LAN ARGENTINA SA, el Ministerio de Transporte comunica que, según los registros obrantes en la Dirección de Explotación de Servicios Aerocomerciales, posee afectadas a sus servicios 16 aeronaves (13 A-320 y 3 B-767), 1 equipo más que en el año 2015 por lo que no se produjo reducción de la flota. Por otro lado, la decisión de esta empresa de dejar de operar las conexiones Tucumán a San Pablo, Brasil y de Tucumán a Santiago de Chile corresponde a una decisión de gestión de redes de la empresa que no describe el panorama general de la industria.

Aerolíneas Argentinas. El Ministerio de Transporte comunica que el año pasado, Aerolíneas Argentinas transportó 13 millones de pasajeros en toda su red. Dicho registro incluye un récord en pasajeros de cabotaje, que fueron 9,8 millones.

Se destacó también la performance en vuelos desde y hacia Latinoamérica con 2,4 millones de pasajeros transportados. Tanto en cabotaje como en internacional, con respecto a 2015, se produjo un aumento de pasajeros en un 26% y 5% respectivamente.

El 2018 de los pasajeros que transportó la empresa, 215.000 se subían por primera vez a un avión. En un año de récords y gracias a la eliminación de la banda tarifaria mínima, se realizaron campañas con tickets a precios promocionales desde 499 pesos. El 1° de agosto, en esa línea, se registraron 120.000 reservas en 24 horas, también un hecho inédito en la historia de la compañía.

Asimismo, a la hora de las inversiones realizadas en 2018, se destacan los 30 millones de dólares destinados a modernizar los sistemas informáticos, avanzando en la digitalización de la compañía, lo que representa mejoras en la seguridad operativa, la eficiencia y el servicio a los pasajeros. El plan de inversiones incluyó también la apertura de un nuevo contact-center para el servicio de atención al cliente, con tecnología de última generación y el foco puesto en la digitalización y la calidad en la atención para la venta de pasajes, reservas y servicios de información al cliente.

Sobre los planes previstos para las empresas, Aerolíneas Argentinas y Austral, el Ministerio informa que en octubre de 2018 la compañía presentó su nuevo Plan Estratégico, donde están destacados los lineamientos principales y los objetivos a dos años. La compañía sigue trabajando fuertemente en una agenda de mejoras inmediatas como el ahorro de costos por eficiencia y renegociación de contratos, entre otros.

Por otro lado, desde el inicio de esta gestión, ya se suman ahorros por más de 100 millones de dólares anuales, lo que le permite a la compañía ser más competitiva en un mercado en pleno crecimiento y competencia. La línea de bandera ha reducido la necesidad de fondos del estado de 132USD por pasajero a 15USD por pasajero, lo que demuestra que existe una mayor eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos, pero sin prescindir del personal involucrado en la operación de la empresa.

Adicionalmente, el producto que Aerolíneas Argentinas ofrece al mercado ha mejorado en el transcurso de esta gestión.

Por un lado, se trabajó fuertemente en la puntualidad del servicio, que cerró el 2018 con un récord del 87% y rompió esa barrera en febrero de este año llegando a un 91.4% de cumplimiento. Además, desde 2015 hasta ahora se han sumado 18 nuevas rutas a la red, que han sido diseñadas de manera más federal.

En consecuencia, el plan previsto del Grupo Aerolíneas es trabajar en seguir manteniendo el liderazgo dentro del mercado local mediante la sustentabilidad, el desarrollo de la red, la excelencia en el servicio y las mejoras de procesos, siempre apoyados en el valor fundamental de mantener los más altos estándares de seguridad.

Como puntos destacados de este proceso, se puede citar la maximización de los ingresos apuntando, fundamentalmente, al cliente de alto valor y a la comercialización de servicios adicionales. Además, la reconfiguración de la cabina de fuselaje angosto tiene como objetivo mejorar su eficiencia.

Por último, los productos como “Branded Fares” y la próxima implementación de “Puentes Aéreos” garantizarán una mejor competitividad comercial con respecto a los otros actores del mercado.

Además, la empresa viene reemplazando su flota Airbus A-340 con los A-330, por ser comparativamente aviones más modernos y eficientes. En el último año, la compañía ha desprogramado tres de los últimos cinco 340, bajas que se vieron compensadas con la previa incorporación de los 330.

Ante la necesidad de recambio de la flota de largo recorrido, Aerolíneas Argentina les propuso a los gremios generar una mesa de diálogo acerca de varios puntos convencionales con los que cuentan sus afiliados. Para esto fijó una agenda con cada gremio para tratar los puntos que se consideraron relevantes entre los que se destacan la reducción de las noches de descanso de la tripulación en Roma (pasar de tres a una), de acuerdo a los estándares que realizan otras compañías que vuelan la misma ruta, la eliminación de la contratación de un micro privado en Punta Cana para traslados recreativos, la posibilidad de realizar un despacho de vuelos centralizado (actualmente se realiza en cada aeropuerto) y la estandarización del adicional por antigüedad con un tope (tal como se computa en la mayoría de las industrias), la revisión de los bloqueos de asientos que actualmente se realizan en la cabina ejecutiva (en aquellos casos en que los vuelos cuenten con camas disponibles) y que reducen la posibilidad de comercialización. La voluntad de la compañía es seguir reemplazando esos equipos. La decisión final acerca del modelo y sus características dependerá de la evaluación del contexto y del avance de las conversaciones con los representantes de los trabajadores.

Respecto a los Planes de Renovación de flota de Austral, el Ministerio de Transporte informa que la misma lanzó un proceso para la evaluación de la renovación de su flota. En primera instancia se solicitó a los fabricantes de aviones y de motores, así como a leasors, información no vinculante sobre opciones para dicha operación. Posteriormente, fue solicitada información vinculante.

En octubre último se recibieron 20 propuestas diferentes al respecto. En consecuencia, la información obtenida se encuentra siendo evaluada por un Comité Ejecutivo específico formado por altos ejecutivos de la empresa. El mismo está integrado por el director Económico Financiero, el director de Gestión de Rutas y Planificación Comercial, el director de Servicios Técnicos e Ingeniería de Aeronaves, y el director de Compras y Material Aeronáutico. A ellos se suman los gerentes de Planificación de Flota y de Operaciones de Austral.

El Comité Ejecutivo, a su vez, está asesorado por un Comité Técnico, integrado por los gerentes de Redes, Compras Aeronáuticas, Proyecto, Asuntos Legales, Operaciones de flota y otros a los que se les solicite sumar su opinión técnica. Una vez elaborados los dictámenes acerca de la posibilidad de reemplazo de la flota, los mismos deberán ser evaluados por los órganos de gobierno de la sociedad que están conformados por el Comité De Dirección y el Directorio, de quienes decidirán la operación.

Referido al cumplimiento de las rutas de largo alcance, el Ministerio de Transporte informa que la cantidad de equipos de fuselaje ancho disponibles pueden satisfacer la red de vuelos internacionales con la que la empresa cuenta actualmente.

Los 12 Airbus (dos 340 y diez 330) resultan suficientes para abastecer los vuelos a Nueva York, Miami, Cancún, Bogotá (el 1 de abril pasaron a Boeing 737/800), Madrid y Roma.

No obstante, Aerolíneas Argentinas ha trabajado en la readecuación de los recursos de su flota promoviendo cambios en la operación, como el de Punta Cana y el de Bogotá. Estas últimas rutas, que eran cubiertas por Airbus A340, pasan a estar operadas por aviones Boeing, de fuselaje angosto y con autonomía suficiente para realizarlas de modo eficiente.

Por último, Aerolíneas Argentinas hace foco en uno de sus pilares estratégicos, y busca volar la mayor cantidad de rutas posibles con la flota de la que dispone. La operación en cuanto a rutas y frecuencias está en función de la factibilidad técnica y económica de cada una, y sirve destinos federales con el objetivo de sumar al desarrollo económico y de conectividad del interior del país. La política aerocomercial del Estado es una política pública que fija el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Transporte.

Respecto a la causa N° 13830/2018 caratulada "DIETRICH Guillermo y otros/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público – Incumplimiento de Autoridad Art. 248 y 249", en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 11, fue archivada por falta de delito el 01/03/2019.

Vuelos a la ciudad de San Luis. Tal como fue informado en el Informe N° 116, páginas 219 y 220, en relación a los vuelos que conectan la ciudad de Buenos Aires con la ciudad de San Luis, el Ministerio de Transporte aclara que los

cambios en la frecuencia de Aerolíneas Argentina encuentran fundamento en cuestiones vinculadas a la industria.

Se hace saber que “la compañía Aerolíneas Argentinas ha dispuesto entre 10 y 14 frecuencias semanales a la ciudad de San Luis desde enero de 2017 con variaciones estacionales. La menor cantidad de frecuencias coincide con la temporada alta de verano, donde la demanda es menor hacia esa ciudad y mayor a otros destinos de cabotaje y regionales.

Con respecto al Plan Aerocomercial se informa que, a través de las audiencias públicas, conforme lo indica el Código Aeronáutico, las líneas aéreas tienen la posibilidad de solicitar rutas entre los puntos que tengan interés en volar y, luego de que la autoridad aeronáutica evalúa los pedidos, el Ministerio de Transporte resuelve el otorgamiento de las rutas solicitadas. En este sentido, en las audiencias públicas sucedidas en esta gestión se han concedido rutas que incluyen operaciones en la provincia de San Luis, pero éstas todavía no han sido explotadas debido a una decisión de las propias empresas.

En materia de infraestructura aeroportuaria en el aeropuerto de San Luis se han invertido 20 millones de pesos en la adecuación de la configuración de las ayudas visuales a partir de la provisión e instalación de un nuevo sistema de indicadores visuales de pendiente de aproximación (PAPI) para la pista y el nuevo sistema de balizamiento de la calle de rodaje, aumentando la seguridad operacional y los estándares del aeropuerto.

Por último, se encuentra proyectada la construcción de un nuevo edificio de Salvamento y Extinción de Incendio (SEI) para mejorar la seguridad en el aeropuerto en situaciones de emergencia”.

LASA. El Ministerio de Transporte comunica que la concesión a LASA fue tratada en el marco de lo establecido en los artículos 102,108 y 128 del Código Aeronáutico (Ley N° 17.285) y del Decreto N° 2186/1986 (PASAJEROS, CARGA Y CORREO), aplicable al transporte aéreo interno e internacional combinado de pasajeros y carga, o de pasajeros, carga y correo, para servicios regulares o no regulares, realizado con aeronaves de reducido o de gran porte, por personas físicas o jurídicas argentinas conformes a los términos de la Ley N. 17.285.

Entre sus principios rectores, tomados como pautas interpretativas de la Ley 19.030, dicho decreto propicia:

- Ingreso al mercado de nuevos explotadores a través de procedimientos administrativos breves y ágiles, diversificación de los servicios y disminución de las tarifas.
- Estímulo a la competencia entre los distintos explotadores, protección de la lealtad comercial y de los derechos del consumidor.

- Libertad para el explotador en la fijación de precios y tarifas, sistemas de comercialización o de promoción de ventas, de acuerdo a las pautas establecidas por la autoridad competente.
- Resguardo de la seguridad del transporte aéreo.
- Efectivo cumplimiento de los servicios autorizados.
- Intervenciones de la Administración Pública Nacional limitadas y eficientes, tendientes exclusivamente a la preservación de los valores enunciados precedentemente.

En cuanto al plazo de la concesión, cabe informar que el Artículo 103 del Código Aeronáutico establece que “las concesiones serán otorgadas en relación a rutas determinadas y por un período que no excederá de quince años.”, encontrándose por tanto el plazo de la concesión otorgada por Resolución N° 244/2018 dentro del término máximo permitido en la citada norma.

Por otra parte, el Artículo 104 del citado Código Aeronáutico dispone que la concesión para explotar una ruta no importa exclusividad, por lo que en el marco de lo establecido por el referido Decreto 2.186/1992 se propició el ingreso al mercado aerocomercial de nuevos operadores, en este caso LASA, habiéndose evaluado por la Junta Asesora del Transporte Aéreo la conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios propuestos. Asimismo, se evaluó que los servicios solicitados apuntan a un sector de necesidades del transporte no cubiertas por los servicios regulares.

Por otra parte, en diciembre de 2018 ante la intempestiva suspensión de operaciones de LASA y de cara a evitar mayores perjuicios a los usuarios, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) solicitó a la empresa presentar nuevamente un plan de negocios acreditando su capacidad económico-financiera para la operación de los próximos seis meses, acompañado por una garantía, si quisiera retomar sus operaciones.

Además, se solicitó a la empresa la designación del director o Gerente de Operaciones en cumplimiento de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) para poder operar bajo la normativa que regula el transporte aéreo de pasajeros. Si bien la transportadora, en el pedido de audiencia pública, se había comprometido con la incorporación de aeronaves ATR 42-300 con una configuración comercial de 48 pasajeros, finalmente acreditó la capacidad técnica con una aeronave EMBRAER, modelo ERJ-145 LR con una configuración de 50 asientos, objeto de un contrato de leasing, la cual se ajustaba comercialmente a los oportunamente proyectados en la solicitud que mereciere tratamiento ante la Audiencia Pública N° 219.

Posteriormente, una vez obtenida la concesión de las rutas, afectó a sus servicios dos aeronaves marca EMBRAER con las cuales podía llevar a cabo la programación horaria regular solicitada para dar inicio a sus operaciones.

A su vez, el Ministerio de Transporte informa que toda empresa que realiza una solicitud de concesión y autorización de transporte aéreo presenta la

documentación correspondiente para dar cumplimiento a los requisitos exigidos de capacidad técnica, societarios y económicos financieros. También presenta el tipo de servicio a operar y especifica fecha tentativa de comienzo del servicio, el compromiso de mantener el servicio no siendo inferior a doce (12) meses, la aclaración con precisión de las rutas peticionadas y las frecuencias y horarios pretendidos. De acuerdo a la normativa vigente la mayoría del capital debe ser nacional, requisito que fue cumplimentado por la empresa.

Previa evaluación de la ANAC del cumplimiento de estos requisitos, la empresa participa en el proceso de Audiencia Pública. Al finalizar el mismo, la Junta Asesora del Transporte Aéreo (JATA), en base a la conveniencia, necesidad y utilidad pública de las solicitudes, realiza un Informe no vinculante con recomendaciones. Este Informe se eleva al Ministro de Transporte quien evalúa y autoriza a la empresa a operar. A su vez, con esta autorización, la empresa aérea tramita ante la ANAC el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA), que implica que la compañía aérea ha realizado los trámites necesarios que certifican que cumple con los estándares de seguridad y calidad para realizar operaciones de transporte aerocomercial en el marco de las leyes argentinas. A su vez, se realiza el proceso de matriculación y emisión del certificado de aeronavegabilidad (CA) de las aeronaves, que establece que las mismas se encuentran técnica y legalmente en condiciones de volar.

Sobre los supuestos conflictos de intereses en la concesión de rutas aéreas a LASA, puede remitirse a la información dada en el INFORME N°111, páginas 242 y 243: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Licencias. El Ministerio de Transporte comunica que desde el año 1962 cualquier persona extranjera que solicite la obtención de la licencia de piloto argentina, que haya rendido y aprobado un examen teórico práctico ante un inspector de vuelo de la especialidad, podrá obtenerla. Se otorgaron 46 licencias al personal extranjero, correspondientes a aquellas personas de nacionalidad extranjera que se presentaron cumpliendo con todos los requisitos normativos establecidos en la RAAC 61 licencias, certificados de competencia y habilitaciones para piloto.

El listado de licencias otorgadas a personal extranjero se encuentra en el archivo adjunto al presente informe en el siguiente Anexo:

NOTA: Se adjunta Anexo: Informe 118. ANEXO Pregunta N° 1092
--

Ley 19.030. Con respecto al Decreto 294/16 y la Resolución 656/18, el Ministerio de Transporte señala que las mismas no violan ninguno de los artículos de la Ley 19.030 de Transporte Aerocomercial. A su vez, los artículos 22 y 25 refieren exclusivamente al transporte de pasajeros en servicios internacionales y no domésticos, por lo que no se relacionan de ninguna forma

con los Decretos y Actos resolutivos mencionados que regulan los servicios de transporte interno de pasajeros. En lo que respecta al artículo 24, refiere a que los explotadores de servicios de bandera extranjera no pueden aplicar tarifas inferiores a las vigentes para el transportador nacional; sin embargo, siguiendo la regulación aérea, no hay en la República Argentina explotadores de servicios de transporte aéreo regular que sean extranjeros. Por otra parte, el Ministerio de Transporte declara que no se encuentra prevista la modificación de la ley 19.030.

Servicio de rampa. Con respecto a la modificación de la normativa que regula el servicio de rampa, el Ministerio de Transporte declara que no se trató de una desregulación de dicho servicio, sino de la adaptación de la normativa a la realidad vigente en el mercado aéreo, en el contexto de la Revolución de los Aviones.

En cuanto al crecimiento del mercado aerocomercial, se requieren de tarifas más competitivas para su expansión, por lo que es necesaria la existencia de proveedores más competitivos que propongan costos decrecientes.

Por otro lado, la empresa INTERCARGO S.A.U. es uno de los principales interesados en dicha expansión y por tanto participa de manera activa en reuniones sobre el futuro de industria con los diferentes actores involucrados en el marco de la Comisión para el "Programa General del Servicio de Atención en Tierra de Aeronaves" que fuera instrumentada por el Ministerio de Transporte de la Nación mediante Resolución 24/19, donde la prioridad de la empresa es cuidar y preservar las fuentes laborales de sus empleados, en conjunto con la Secretaría de Trabajo, y generar mayores fuentes de trabajo en la industria.

No obstante, El Ministerio de Transporte informa que la operación de la empresa INTERCARGO S.A.U, única prestadora del servicio en el mercado en los últimos 30 años, tiene grandes desafíos por delante. Debe reconocerse que esta empresa ha ido mejorando en su operatoria, sin embargo, es necesario trabajar en un esquema que permita mejores costos para las compañías aéreas, mejor calidad de servicio, mayor seguridad operacional y mejor puntualidad.

Por otro lado, debe entenderse que el servicio de rampa es una actividad que siempre debe proveerse en caso de requerirse por la ANAC, ante un pedido de cualquier explotador aéreo o compañía comercial, en todos los denominados aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) indicados por la autoridad de aplicación.

Por último, la empresa INTERCARGO S.A.U. hoy es una compañía autosustentable; es decir, se vale de recursos propios facturados a clientes por la operación, para cubrir gastos operativos y las inversiones, no siendo de interés de la compañía obtener flujos de caja o ganancias extraordinarias, sin repartir utilidades a sus accionistas (el Estado Nacional) en más de 14 años, sino tendiendo al equilibrio económico y financiero que le permita afrontar las

inversiones y estrategias posibles para continuar brindando un servicio de excelencia a los clientes.

La empresa también ha desarrollado estrategias internas para ser más competitivo, como continuar invirtiendo en equipos propios de la actividad: tractores, escaleras y carros entre otros, disminuyendo la edad promedio de los mismos. Ésta ha invertido entre 2015 y 2018 \$200.000.000 en equipamiento y al finalizar el año 2019 se prevé que las mismas llegarán a \$450.000.000 habiendo aumentado de 589 equipos a 677 equipos operativos.

Consejo Consultivo. Con respecto al Consejo Consultivo interdisciplinario no vinculante, el Ministerio de Transporte informa que no han sido designados aún los integrantes de la comisión redactora, así como tampoco el consejo consultivo interdisciplinario. Una vez conformado el mismo, comenzará el proceso de consultas con todos los actores involucrados.

El Ministerio de Transporte informa que Agustín Rodríguez Grellet cuenta con una gran trayectoria en el sector, dentro de su experiencia se cuentan los 16 años en los que se desempeñó en el Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina como jefe de la División Obras Públicas y Jefe de la División Asuntos Judiciales; los 3 años en la ANAC en los que se desempeñó como jefe departamento gestión judicial, director de asuntos jurídicos, director de compras y administración de bienes, jefe departamento administración de aeródromos; los 3 años como asesor de gabinete en la subsecretaría de transporte aerocomercial y los 2 años y medio como presidente y gerente general de la Empresa Argentina de Navegación Aérea s.e. No obstante, ello la función de Agustín Rodríguez es la coordinación del equipo de expertos que formarán parte de la comisión.

Centro de Instrucción Aeronáuticos. Respecto a los Centro de Instrucción Aeronáuticos, el Ministerio de Transporte declara que en el año 2015 las estructuras educativas tenían otros nombres y funciones. Los Centros de Instrucción Aeronáuticos de capacitación técnica se ocupaban de la formación de mecánicos de distintas categorías y los Centros de Capacitación Aeronáuticos se ajustaban a la formación teórica de instrucción para Pilotos, Despachantes de Aeronaves y Tripulantes de cabina.

Dentro de los Centros de Capacitación Aeronáuticos existían dos tipos:

1. Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutica se encargaban de la formación teórica de Pilotos Comerciales Instructores de vuelo Tripulantes de cabinas y Despachantes de aeronaves, con metodología teórica.

- 1.1 Las escuelas de vuelo, el ejercicio práctico, donde se impartían cursos de Piloto Privado, Piloto Comercial e Instructores de vuelo.

2. Los Centros de Entrenamiento Aeronáuticos: entendían los Centros reconocidos por la Autoridad Aeronáutica de las distintas líneas Aéreas que operaban en el País.

Respecto a la cantidad, en el 2015, eran 34 los centros de instrucción.

En la actualidad, a partir de 2016, los Centros de Instrucción de aviación Civil que se dividen en:

1. Centros de Instrucción (CIAC): se encargan de la formación en tres niveles de capacitación. Ellos son:
 - tipo 1 teórico solamente,
 - tipo 2 capacitación práctica y,
 - tipo 3 teórico práctico.
2. Entrenamiento (CEAC): se encargan de la etapa del perfeccionamiento.

A su vez, ambos capacitan a Pilotos tripulantes despachantes y personal de rampa.

Actualmente, existen 53 Centros de Instrucción de Aviación Civil privados y 109 Escuelas de Vuelo de Aeroclubes.

En cuanto a las inspecciones, en el año 2018, desde el Departamento de Control Educativo de esta Administración, se realizaron un total de 218 inspecciones:

- 12 por Asesoramiento,
- 40 por Fiscalización,
- 140 por Habilitación y
- 26 programadas.

Tripulación. El Ministerio de Transporte declara que no hay intención de modificar los tiempos máximos de actividad y descansos mínimos de la tripulación. Por lo que no existe en la actualidad un equipo de trabajo formado a esos efectos.

EMES AIR. El Ministerio de Transporte informa que la capacidad técnica de la empresa EMES AIR fue constatada con carácter previo a la autorización otorgada a por la Resolución 70-E/2018.

En el marco del Artículo 105 del Código Aeronáutico, fue analizada la capacidad técnica, que se relaciona con la disponibilidad jurídica del equipo de vuelo; esto es, la efectiva acreditación del carácter de propietario de una aeronave o bien contar con un contrato de utilización debidamente inscripto.

Flybondi. Según lo prescripto en los artículos 7 y 13 del Decreto 2186/1992, que establecen los requisitos para la solicitud de concesión y/o autorización de servicios de transporte aéreos, el Ministerio de Transporte sostiene que la empresa, en caso de solicitar la operación con aeronaves de gran porte, solo debe proponer el tipo y características de las aeronaves con las cuales

realizará los servicios, no siendo un requisito a tener en cuenta indicar la antigüedad de las mismas para el otorgamiento de los permisos.

En cuanto a la línea Low Cost Flybondi, posee una flota de 5 aeronaves Boeing 737 y ninguna de ellas supera los 20 años. Todas las aeronaves cuentan con sus certificaciones correspondientes y son inspeccionadas en distintas instancias y de modo frecuente por parte de la Autoridad Aeronáutica. La ANAC, de hecho, cuenta con un programa de ISOR (inspecciones en rampa) diferenciado para las empresas de rápido crecimiento.

Respecto a la autorización de la empresa para la operación de rutas aéreas, el Ministerio de Transporte sostiene que toda empresa que realiza una solicitud de concesión y autorización de transporte aéreo, presenta la documentación correspondiente para dar cumplimiento a los requisitos exigidos de capacidad técnica, societarios y económicos financieros. Asimismo, presenta el tipo de servicio a operar y especifica la fecha tentativa de comienzo del servicio, el compromiso de mantener el servicio que no podrá ser inferior a doce meses, la aclaración con precisión de las rutas peticionadas y las frecuencias y horarios pretendidos. Además, de acuerdo a la normativa vigente, la mayoría del capital debe ser nacional, requisito que fue cumplimentado por la empresa.

Previa evaluación de la ANAC del cumplimiento de estos requisitos, la empresa participa en el proceso de Audiencia Pública. Al finalizar el mismo, la Junta Asesora del Transporte Aéreo (JATA), en base a la conveniencia, necesidad y utilidad pública de las solicitudes, realiza un Informe no vinculante con recomendaciones. El mismo se eleva al Ministerio de Transporte quien evalúa y autoriza a la empresa a operar. Con esta autorización, la empresa aérea tramita ante la ANAC el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA), que implica que la compañía aérea ha realizado los trámites necesarios que certifican que cumple con los estándares de seguridad y calidad para realizar operaciones de transporte aerocomercial en el marco de las leyes argentinas. A su vez, se realiza el proceso de matriculación y emisión del certificado de aeronavegabilidad (CA) de las aeronaves, que establece que las mismas se encuentran técnica y legalmente en condiciones de volar.

Con respecto a la situación denunciada en CFP 13833/18 en el Juzgado Federal N° 8 con fecha 22 /10/2018, el Ministerio de Transporte informa que fue rechazada la conexidad con la causa N° 18.708. Por otra parte, el Juzgado trabó contienda negativa de competencia y actualmente se encuentra en la Secretaría Especial de la Cámara Federal para resolver.

De acuerdo al Programa Anual de Inspecciones al Explotador, la ANAC ha efectuado distintas inspecciones sobre el explotador y sus aeronaves con el objeto de evaluar su cumplimiento respecto de los procedimientos aceptados y requerimientos regulatorios vigentes establecidos. En todas las instancias de inspección donde hubo novedades, se ha requerido al explotador la toma de acciones correctivas y preventivas, según el caso, analizando las soluciones adoptadas por la empresa y manteniendo el seguimiento de las mismas.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte remite a lo informado en el Informe 117 al Senado de la Nación en los siguientes términos *“el Ministerio informa que se han registrado once incidentes, uno de los cuales derivó en sumario por desviaciones en el cumplimiento de las tareas de mantenimiento sobre la aeronave (exp 25537041/2018). Además, se han iniciado procesos sumarios en casos en que la transportadora aérea bonificó la Tasa de Seguridad y la Tasa de Uso de Aerostación o publicó tarifas por debajo de las de referencia. Los procesos sumarios mencionados se encuentran finalizados, multándose a la empresa por la suma de \$578.520 en el primer caso y por la suma de \$800.266,00 en el segundo. En el resto de los incidentes no se han detectados incumplimiento o desviaciones regulatorias que justifiquen el labrado de infracciones aeronáuticas.”*

Con respecto al Programa de Notificación de Eventos y Deficiencias de Seguridad Operacional (PNSO) el Ministerio de Transporte informa que este es el pilar fundamental del Programa Estatal de Seguridad Operacional del Estado (SSP) y, su objeto, es la obtención y el análisis de la información proactiva, relativa a las deficiencias de seguridad operacional y a los peligros del sistema aeronáutico.

Cabe mencionar que su premisa fundamental radica en la confidencialidad y resguardo de los datos captados por el Programa, conforme a lo establecido en la Resolución ANAC 85/2012 y Resolución 528/2012 y las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por lo que no es posible la difusión de los datos recolectados por esta.

En lo que respecta a la presentación por parte de la empresa Flybondi de un plan de Obras para la remodelación del Aeropuerto del Palomar, el Ministerio de Transporte comunica que ésta no prosperó, dado que el Aeropuerto del Palomar fue incorporado al Grupo A, por lo que su concesión y las inversiones en infraestructura se encuentran a cargo de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 desde el año 1998, luego de una licitación Pública Nacional e Internacional, por 30 años.

PÓLAR Líneas Aéreas. El Ministerio de transporte informa sobre la concesión de rutas a la compañía que los accidentes/incidentes de las aeronaves son investigados en el ámbito de la JIAAC (Junta de Investigación de Accidentes de Aviación Civil), organismo que reúne los antecedentes de la dicha investigación, y, en el marco de sus procedimientos, elaboran un dictamen de carácter técnico en el que se detalla las causas y se examinan las responsabilidades en su caso.

Por su parte, en ámbito de la ANAC, la Dirección Nacional de Seguridad Operacional verifica el cumplimiento y mantenimiento continuo de las condiciones de seguridad operacional a través de los sistemas de gestión de la OACI para la identificación de peligros y gestión de riesgo mediante el SSP

(State Safety Program), que cada Estado debe implementar, y el SMS (Safety Management System), a ser cumplido por el proveedor de servicios.

Asimismo, se informa que, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 7 y 13 del Anexo II del Decreto 2186/1992 que establecen los requisitos para la solicitud de concesión y/o autorización de servicios de transporte aéreos, la empresa requirente en caso de solicitar la operación con aeronaves de gran porte solo debe proponer el tipo y características de las aeronaves con las cuales realizará los servicios. La empresa Polar Lineas Aereas S.A. acreditó la capacidad técnica con una aeronave BOEING 737-2Q3, la que se ajustaba a los oportunamente proyectados en la solicitud que mereciere tratamiento ante la Audiencia Pública N° 219.

A su vez, el Ministerio le otorgo a la empresa Polar Líneas Aéreas la concesión para la explotación comercial de las rutas solicitadas en la audiencia pública N°219 del año 2017 por un plazo de 15 años. Posteriormente, la empresa ha iniciado los trámites para la obtención del Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA) en cumplimiento con la normativa vigente. Una vez obtenido el CESA, la empresa presentará la programación de vuelos con fechas, horarios y tipo de aeronaves a utilizar, y se revisará la viabilidad de operación presentada. Y si se considera necesario se acompañará de una revisión del plan de obras. Si se le otorgase la concesión, deberá quedar sometida a las condiciones de operación y limitaciones que correspondan a los aeródromos y, en su caso, a la obtención de los derechos de tráfico o capacidad necesarios para su efectivo ejercicio.

De hecho, el dictamen de la JATA en los considerandos dice: "*Que en su momento deberá establecerse que la operación de los servicios que eventualmente se concedan o autoricen, lo serán dentro de las condiciones y limitaciones que ofrecen los aeródromos que en cada caso se requieran para tales operaciones*".

Por otra parte, cabe destacar que el eventual otorgamiento de servicios aerocomerciales hacia o desde un destino que, en la actualidad, no cuente con la infraestructura necesaria, debe quedar condicionado a la ejecución de las obras necesarias. Que, no obstante, ello no implicará necesariamente la obligación del Ministerio de Transporte de ejecutarlas, por no ser excluyente su participación, atento a las cuestiones presupuestarias y a las competencias y jurisdicciones del sistema federal de gobierno."

http://www.anac.gov.ar/anac/web/uploads/noticias_novedades/2017/jata2018/dictamen-polar.pdf

Por último, El Ministerio de Transporte informa que ni la Autoridad Aeronáutica ni el ORSNA han recibido por parte de POLAR Líneas Aéreas ningún proyecto de puesta en valor de dicho aeropuerto de La Plata.

ANAC. Con el fin de que continuar con el camino de expansión de la actividad aerocomercial, el Ministerio de Transporte sostiene oportuno promover iniciativas que permitan el aumento del número de operaciones de las empresas que ya operan en nuestro país como así también la incorporación de nuevas empresas en el mercado. Es por ello que, a través de la resolución N° 71/2019, fue implementada una reducción en el costo de las tasas aeronáuticas. La misma fue compensada por el ingreso de nuevos pasajeros en el mercado aerocomercial producto de la Revolución de los Aviones.

Con respecto a las funciones de ANAC, se informa que, como desde el inicio de su creación, esta cumple sus funciones de garante de Seguridad Operacional y fiscalizador de la actividad aeronáutica, realiza los procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones, de acuerdo al “Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional” establecido internacionalmente. A su vez, la Autoridad Aeronáutica continúa ejerciendo las funciones de su competencia elaborando y ejecutando las políticas nacionales en materia de transporte aerocomercial, a través del Ministerio de Transporte.

Por último, tal como estableció el Decreto N° 1770/07, dentro las funciones y facultades de la ANAC se encontraba la de ejercer la fiscalización de la actividad aeronáutica y la prestación de ciertos servicios, entre ellos los de navegación aérea. Pero en razón de las recomendaciones formuladas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) se elevó al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN un proyecto de Ley caracterizando como servicio público esencial a los servicios de navegación aérea y la creación de una Sociedad del Estado a fin de que se encargue de su prestación.

Asimismo, por la Ley de Navegación Aérea N° 27.161, promulgada el 29 de julio de 2015, se constituyó la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E. (EANA S.E.).

De acuerdo al artículo 16 de la mencionada Ley, se transfirieron a EANA S.E. las funciones de control operativo de la prestación del Servicio Público de Navegación Aérea y la coordinación y supervisión del accionar del control aéreo, con sus respectivas competencias, cargos, personal y créditos presupuestarios, así como la administración de los bienes patrimoniales afectados a su uso.

Sobre el Comité de Crisis, el Ministerio de Transporte informa que, de acuerdo a la RAAC Parte 153 “Operación de Aeródromos”, cada aeropuerto tiene la obligación de implementar el Plan de Emergencia del Aeródromo (PEA), en el que se incluyen los procedimientos mediante los cuales se hacen preparativos en un aeródromo para hacer frente a una emergencia que se presente en el

propio aeródromo o en sus inmediaciones. Dentro del marco del PEA, se establecen en los Aeropuertos los Centro de Operaciones de Emergencia (COE) que tienen la responsabilidad de la coordinación y dirección general de la respuesta frente a una emergencia.

Aeropuerto de San Fernando. En lo referido al accidente del Mitsubishi MU-2 MCV que despegara del Aeropuerto de San Fernando el 24/07/2017, el Ministerio de Transporte comunica que se activaron oportunamente los planes y procedimientos por parte de la Dirección general de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios de la ANAC a cargo en ese momento del Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR por sus siglas en inglés), conforme las reglamentaciones nacionales e internacionales en la materia.

Actualmente, estos procedimientos SAR se encuentran a cargo de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA). Es a través de estos que los profesionales se encargan de coordinar los recursos aéreos y terrestres para concurrir al rescate de personas y aeronaves en peligro o accidentadas en cualquier punto del país.

Rutas aéreas. El Ministerio de Transporte sostiene que la empresa Alas del Sur Líneas Aéreas S.A. formuló las respectivas solicitudes para operar servicios regulares y no regulares internos e internacionales con aeronaves de gran porte, las que fueron tratadas en el ámbito de la audiencia pública N°218 del 27 de diciembre de 2016 convocada por la ANAC.

Luego de su tratamiento por las distintas aéreas competentes, y verificada la necesidad, utilidad y conveniencia de las prestaciones, tal como lo establece el Art. 102 del Código Aeronáutico, el Ministerio de Transporte dictó la Res. 137 E del 15 de marzo de 2017 por la que se otorgaron los servicios peticionados, confiriéndose la concesión de servicios regulares por el plazo de 15 años según surge de dicha norma.

Con posterioridad, la empresa Alas del Sur Líneas Aéreas S.A. tramitó ante esta ANAC el cambio de razón social por el de Jetsmart Airlines S.A., el cual fue acreditado ante esta ANAC mediante la documentación legal societaria correspondiente y debidamente inscripta en la IGJ, lo cual no implicó una cesión de rutas.

Por otro lado, en el marco de la causa N° 13831/2018 caratulada “DIETRICH Guillermo y otro s/ abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, en trámite ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 12, denunciante Biro, Pablo – APLA, el Ministerio de Transporte detalla que el 19/09/18, a pedido del Juzgado, la ANAC acompañó a la causa los expedientes 2018-31300769-APN y 2018-31299714-AP. Hasta el momento no hubo auto de procesamiento alguno.

RESPUESTA N° 341, 342, 916

Belgrano Cargas. El Ministerio de Transporte comunica que hay más de 660 kilómetros renovados, más de 490 en renovación, 80 licitados y más de 500 adicionales proyectados.

A continuación, se detalla la cantidad de empresas que operaron con el Belgrano Cargas en los años 2017, 2018 y 2019.

- Año 2017: operaron 72 empresas.
- Año 2018: operaron 100 empresas.
- Año 2019 (enero y febrero): operaron 58 empresas.

Respecto a la tarifa promedio en 2018 de Trenes Argentinos Cargas (Línea Belgrano, Línea San Martín y Línea Urquiza) fue de \$515,67 por tonelada y \$0,78 por tn-km, y en 2019 es de \$575,75 por tonelada y \$0,94 por tn-km.

Por otro lado, el Ministerio de Transporte informa que la respuesta sobre el Ramal C15 del Ferrocarril Belgrano Cargas puede encontrarla en el Informe N°117, página N° 189: *“Por otro lado, respecto del Ramal C15, el Ministerio de Transporte comunica que no se avanzó con la selección de la contratista y se derogó la Licitación Pública 1/2017 por la necesidad de revisión de los estudios de factibilidad de la obra. El financiamiento para la obra sobre el Ramal C15 se encuentra en proceso de tratamiento con organismos de la República Popular China, a tal efecto el cronograma de obra será establecido cuando dicho proceso finalice.”*

TRANSPORTE URBANO

RESPUESTA N° 895, 899, 904, 1404, 1525, 1526, 1527, 1609, 1610, 1611

Traspaso de subsidios al Transporte. Tal como fue informado en el INFORME N°117, páginas 192 y 193, el Ministerio de Transporte comunica que “el proceso que se ha iniciado a partir del primero de enero de 2019 implica un cambio en las fuentes de financiamiento de los servicios públicos en pos de profundizar el proceso de federalización de los mismos a cargo de cada jurisdicción.

En este sentido, en un esquema donde las provincias recibirán mayores recursos, la eficiencia de la gestión de los sistemas de transporte locales implica que los recursos destinados a dichos servicios sean decididos y erogados por sus autoridades de aplicación.

No obstante, ello, la Administración Pública Nacional acompaña dicho proceso haciéndose cargo de la compensación de la Tarifa Social Federal, la cual brinda ayuda a las poblaciones vulnerables de aquellas jurisdicciones que cuentan con el sistema SUBE, y mediante dos fondos adicionales de asistencia.

A lo largo de 2019, se distribuirán \$5.000.000.000 a aquellas jurisdicciones que no son beneficiarias de la Tarifa Social Federal, comprometiéndose las provincias a asegurar a todos los municipios comprendidos en sus respectivas jurisdicciones, sean estos beneficiarios o no de la compensación por atributo social, como mínimo un monto igual al 50% de las compensaciones abonadas por el Estado nacional tanto a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) y su Compensación Complementaria Provincial (CCP), como asimismo en concepto de gasoil a precio diferencial, durante el período anual 2018.

Tal como se establece en la Resolución 1085 de 2018 del Ministerio, la distribución del fondo se realiza de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social, respecto del total de compensaciones abonadas por el Estado nacional a la totalidad de dichas jurisdicciones en el año 2018. Dicho fondo alcanza a cubrir aproximadamente el 34% de lo pagado por Nación en 2018. Con lo cual, aquellas jurisdicciones que realicen este compromiso, tendrán asegurando cerca del 85% de los recursos de compensaciones recibidas durante 2018.

En relación a la Patagonia, se encuentran dentro de este régimen las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén. Volver a pregunta. Adicionalmente, el Ministerio de Transporte cuenta con \$1.500.000 regulados por la Resolución 1086/18 que tiene como objetivo brindar un marco transicional que tienda a compensar posibles desequilibrios financieros a

aquellas jurisdicciones que reciben al 31 de diciembre de 2018 compensaciones por parte del Estado nacional.

El Ministerio de Transporte en forma mensual solicita la rendición y efectúa el correspondiente control a cada una de las provincias respecto a las acreencias otorgadas por el Estado Nacional en el marco del Fondo de Compensación al Transporte creado por el artículo 125 de la Ley 27.467. Finalmente, el impacto que tenga el proceso de transferencia de los subsidios a las jurisdicciones dependerá principalmente de la decisión que tomen las autoridades de aplicación de los mismos en relación a las fuentes de financiamiento que consideran más apropiadas para la gestión económica de los sistemas de transporte a su cargo”.

Tarifas. El Ministerio de Transporte aclara respecto a las tarifas de boleto mínimo de transporte urbanos de pasajeros por provincia que cada jurisdicción es autoridad de aplicación y quién fija sus propias tarifas.

Sobre los servicios de Jurisdicción Nacional en el AMBA, la tarifa fue definida conforme la siguiente normativa del Ministerio de Transporte:

En transporte urbano automotor: Resolución 46/2016; Resolución 77/2018, Resolución 713/18 y la Resolución 16/2019.

En cuanto a los trenes urbanos de AMBA: Resolución 48/2016, Resolución 77/2018, Resolución 713/18 y la Resolución 16/2019.

Las tarifas proyectadas para 2019, que contemplan el cálculo de costos y las compensaciones tarifarias correspondientes, son las aprobadas por Resolución N° 16 de 2019.

SUBE. El Ministerio de Transporte comunica que la información sobre la carga mensual de la tarjeta SUBE desde 2017 por provincia adherida, distinguiendo por beneficiarios, se detallan en el archivo adjunto al presente informe en el anexo:

Nota: Se adjunta Anexo: Informe 118, Pregunta N° 899

Terminal de ómnibus de Retiro. El Ministerio de Transporte informa que la licitación para la readecuación funcional, puesta en valor y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro y la licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la misma fue dictada la Resolución N° 1098 de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante la cual se dejó sin efecto la referida Resolución N° 531 de fecha 24 de julio de 2017.

Además, se estipuló convocar a una etapa previa de observaciones y/o sugerencias a los Proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Particular y General, de Especificaciones Técnicas y Reglamento, conforme a lo estipulado en los artículos 8 y 20 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001.

Debido al importante grado de avance de las obras que se encuentran en curso en la zona de Retiro, se procedió a la realización de un convenio entre ambas jurisdicciones (Nación y Ciudad) que incluya la redefinición constructiva y operativa de la terminal que no puede permanecer ajena a las lógicas de tejido, espacio público y movilidad de la zona en su conjunto y, en particular, en lo relativo a la urbanización del Barrio 31.

Actualmente, se encuentra próximo a publicarse un nuevo llamado a licitación con los pliegos actualizados y adecuados a la necesidad de la zona tanto en la integración del Barrio 31 como así también a nivel transporte, movilidad y logística de alta complejidad. Los plazos, una vez publicada la Resolución, son los determinados por el Régimen de Contrataciones. Cabe destacar que al ser una Licitación Pública Internacional entre el llamado y la apertura de las ofertas se debe respetar el plazo de 40 días corridos.

Por otro lado, se procedió a actualizar los pliegos conforme a la nueva Ley 28.401 de responsabilidad penal relativa a "Compliance" y al requisito de programas de integridad, que fue reglamentado por el Decreto N° 277/18, teniendo en cuenta los lineamientos de integridad emitidos por la Oficina Anticorrupción según la Resolución OA N° 27/18.

Transporte Interurbano Paraná - Santa Fe. En relación con el transporte interurbano Paraná- Santa Fe, el Ministerio de Transporte comunica que se ha trabajado de manera conjunta con distintos actores de la sociedad civil a fin de encontrar una solución al problema planteado. Cabe destacar que esta Administración ha mantenido reuniones con distintas Defensorías del Pueblo y con representantes de los estudiantes universitarios, quienes mayoritariamente utilizan este tipo de servicios.

En tal sentido, se hace saber que se incorporarán más vehículos a la flota actual a fin de satisfacer la demanda existente, sobre todo en los horarios donde más se necesita contar con unidades disponibles.

IV – DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

[Volver a pregunta](#)

FORMACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

RESPUESTA N° 521, 522, 523, 524, 525, 1383, 1384, 1385

Presupuesto Universitario. Conforme lo establecido por la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología aclara que no se realizaron modificaciones en cuanto a la exposición en la asignación de las partidas presupuestarias. En cuanto a la previsión de ejecución presupuestaria, se estima ejecutar el 100% del Crédito Presupuestario asignado para el ejercicio 2019.

En lo referido a los programas de la jurisdicción 70 ejecutados por la Secretaría de Políticas Universitarias, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología agrega que, a través de la política de gobierno abierto, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana, publica la ejecución del presupuesto en:

www.presupuestoabierto.gob.ar.

En cuanto a las obras de infraestructura programadas para el ejercicio 2019, se informa un total de 16 obras en las siguientes jurisdicciones: Buenos Aires, CABA, Santa Fe, San Luis, Río Negro, Misiones y Salta.

A la actualidad, se ejecutó el 8.40% del presupuesto previsto en la Ley 27.431 para atender gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Por último, el ministerio informa que el monto de deuda exigible en materia de Programas destinados a la Educación Superior al 28 de marzo de 2019 asciende a la suma de \$ 459.316.364,76.

Docentes universitarios. Según la información brindada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la negociación salarial correspondiente al período 2019 todavía se encuentra abierta y en tratativas de negociación. En el último acuerdo paritario firmado y vigente todos los conceptos salariales son remunerativos y se encuentran sujetos al pago de Aportes Patronales y Contribuciones.

Las Universidades Nacionales, dentro del marco de su autonomía y autarquía, tienen la potestad de designar a sus docentes siempre que ello no vaya en contra de la Ley de Contrato de Trabajo, ni de los respectivos convenios colectivos.

INTEGRACIÓN SOCIAL

RESPUESTA N° 444, 458, 908, 909, 910, 911, 1426, 1427, 1473, 1474

Programas Sociales. El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales informa que las diversas iniciativas, los planes y las acciones que se llevan adelante desde el Ministerio de Salud y Desarrollo Social pueden encontrarse en la Memoria del estado de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/memoria-de-la-nacion>, páginas 317-365. Tanto la cantidad de titulares como el tipo de transferencias de los programas del Ministerio pueden encontrarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/transparencia/subsidios>

El Consejo Nacional de Políticas Sociales informa que toda la información referida a Programas Sociales puede consultarse en los siguientes sitios web:

<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/analisis-e-informacionsocial>

<https://www.argentina.gob.ar/politicassociales/informacion-sobreplanes-y-programas-sociales>

Plan Nacional de Economía Social. El Plan Nacional de Economía Social se encuentra vigente. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social anexa documento con detalle de proyectos por año.

Subsidios a organizaciones de la provincia de Salta. A continuación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social se detalla el listado de organizaciones de la provincia de Salta que perciben algún tipo de fortalecimiento económico. Se deja constancia que el Programa Hacemos Futuro realiza transferencias condicionadas a personas físicas.

ORGANIZACIÓN	MONTO EN EJECUCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA
Asociación Civil Botines solidarios	\$ 170.489,00
Comunia Asociación Civil	\$ 119.149,07
Fundación Anpuy	\$ 691.195,00
Fundación Boca Social	\$ 76.919,33
FUNDACION CHANGUITO DIOS	\$ 810.929,40

ORGANIZACIÓN	MONTO EN EJECUCIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA
FUNDACIÓN H.O.Pe. DE AYUDA AL NIÑO CON CANCER	\$ 720.000,00
FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS	\$ 401.665,33
Fundación Mundo Salta	\$ 639.000,07
Valores y Deporte Asociación Civil	\$ 332.990,00

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Hacemos Futuro. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que ha puesto especial foco en transparentar los planes sociales. Los programas de transferencia tienen que estar orientados a la formación de capital humano y la generación de oportunidades. Por eso, se reformularon los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen en el año 2018 y se creó Hacemos Futuro (Resolución 96/18). Todos los titulares han pasado por una oficina de ANSES, donde presentaron documentación y realizaron una entrevista social pudiéndose tener información y conocer su situación social. El programa exige como condicionalidad a quienes reciben un plan social que terminen sus estudios primarios y secundarios; esto se debe a que cada año adicional de educación formal implica un aumento en los ingresos futuros y una disminución en el riesgo de vida para los niños a cargo.

La realización de cursos de formación y capacitación es una herramienta fundamental para generar oportunidades para acceder a un empleo formal o insertarse en el mundo laboral a través del autoempleo. Las prácticas socio-productivas permiten que puedan aprender haciendo y realizar un aporte a su comunidad.

Hoy cada persona recibe una transferencia monetaria a través de una cuenta bancaria y accede a ella mediante tarjeta de débito. Se han eliminado intermediarios y cobros previa validación de terceros.

A su vez, se impulsó el desarrollo de la Plataforma Formate en Red donde los titulares de Hacemos Futuro pueden elegir formaciones técnicas. También se desarrolló la Plataforma Portal de Empleo donde los titulares pueden cargar su Currículo Vitae y acceder a búsquedas de empleo.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social resalta que no se dio de baja a ningún titular del programa Hacemos Futuro y que los criterios de egreso del Programa son:

- Fallecimiento del titular.
- Por renuncia expresa del titular.
- Por modificación constatada de la condición de vulnerabilidad social del titular al momento del ingreso.

- Por falsedad de las declaraciones juradas debidamente constatada.
- Por incumplimiento de las corresponsabilidades a cargo del titular.
- Por incumplimiento de las normas de convivencia que establezca la Secretaría de Economía Social.
- Una vez que el titular haya obtenido trabajo formal y hayan transcurrido doce meses desde su contratación.

Por último, el ministerio aclara que, en el supuesto de titulares que habiendo alcanzado la edad máxima de sesenta y cinco años hubieren iniciado el trámite para la jubilación o para la obtención de la Pensión Universal para Adultos Mayores (PUAM), los beneficiarios podrán seguir percibiendo el subsidio hasta un año luego de haber cumplido dicha edad.

Programas de Empleo en Salta. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que, de acuerdo a la normativa de sus programas y prestaciones, puede financiar propuestas de apoyo a la capacitación y empleo que presenten instituciones sin fines de lucro. En general estas propuestas tienen que ver con el dictado de talleres de orientación laboral, introducción al trabajo y/o apoyo a la empleabilidad e integración social. O bien acciones de asistencia técnica vinculados con el desarrollo de un emprendimiento productivo (individual o asociativo) o la práctica en un ambiente de trabajo en una empresa y/o institución sin fines de lucro.

Durante el año 2018, agrega el ministerio, en la provincia de Salta un total de 4 instituciones sin fines de lucro fueron contrapartes en la ejecución de una propuesta de apoyo a la capacitación y empleo. De ellas por la naturaleza de la propuesta que presentaron sólo dos recibieron financiamiento para poder dictar cursos de introducción al trabajo o de apoyo a la empleabilidad e integración social. Estas instituciones fueron la Fundación Nuevos Proyectos y la Fundación Federalismo y Libertad a las que se financió por el desarrollo de estas acciones un total de \$183.718,50 y \$930.084,80, respectivamente. Las dos restantes instituciones fueron Fundación MEN.RO.AM y Fundación Lupus Salta, que llevaron adelante acciones de entrenamiento para el trabajo para personas con discapacidad.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESPUESTA N° 45, 46, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 470, 471, 515, 516, 662, 963, 967, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 1231, 1232, 1233, 1234, 1341, 1342, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1588, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624

Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que la asignación económica se abona directamente al adolescente. Para ello se firma un convenio con la provincia. Esta última asume la obligación de informar a la SENNAF los datos nominales del/la adolescente que cumpla con los requisitos de la ley y el decreto para el pago. A partir de allí, SENNAF le transfiere mensualmente la asignación al adolescente / joven.

El presupuesto previsto para el 2019 por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se estipuló en \$48 millones para cubrir un universo de 500 adolescentes. El cálculo se realizó sobre el relevamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en 2017, elaborado por la SENNAF, y el avance de la gestión de firmas de convenios con las provincias quienes deben seleccionar personal para cumplir con el rol de referente y acompañar al adolescente en el armado del plan de egreso. Se estima el aumento del presupuesto en caso de superar la previsión de adolescentes implicados.

Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, conforme la Ley 26.061, el/la Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes será propuesto/a, designado/a y removido/a por el Congreso Nacional y a la fecha no ha concluido este proceso.

Una vez que la Bicameral concluya el tratamiento, se podrán adecuar las partidas necesarias.

En materia de infancia y adolescencia, se fijaron las prioridades de políticas públicas, así como se estimaron los recursos y las principales variables económicas.

Según datos de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica de la cartera de Hacienda, en el año 2017, la inversión del Gobierno Nacional en primera infancia ascendió a 28.350 millones de pesos y en el año 2018 registró un aumento alcanzando un total de 38.148 millones de pesos. Para el año 2019, se proyecta una inversión de 52.184 millones de pesos en políticas para la primera infancia.

Espacios de Primera Infancia Los primeros años de vida son los más importantes para el crecimiento de niños y niñas. Desde el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informan que se llevan adelante diferentes iniciativas para garantizar su derecho a vivir una infancia plena.

En los Espacios de Primera Infancia (EPIs) se brinda atención integral, contención y estimulación, para que niños y niñas de 45 días a 4 años puedan crecer sanos en cada uno de sus barrios mientras sus padres trabajan o estudian. En estos espacios se promueve:

- Asistencia nutricional: se garantiza una alimentación adecuada a las necesidades de cada edad y a los hábitos alimenticios de las comunidades.
- Prevención y promoción de la salud: organizamos talleres y capacitaciones destinadas a los niños, niñas y sus familias.
- Estimulación temprana y psicomotricidad: se realizan juegos, ejercicios físicos y actividades lúdicas que desarrollan sus capacidades.
- Talleres y cursos de capacitación: se fomentan encuentros para promover la reflexión y formación de los educadores, madres, nutricionistas y profesionales de los Espacios de Primera Infancia.

El objetivo es que los más chicos tengan más oportunidades para desarrollar el lenguaje, las emociones y fortalecer los vínculos familiares.

Al cierre del año 2018, el Plan Nacional de Primera Infancia incluyó a 1.598 Espacios de Primera Infancia (EPI), con 107.020 niñas y niños alcanzados.

Según la planificación presentada, sujeta al presupuesto designado para tales fines, el Plan Nacional de Primera Infancia contempla incluir a 1.850 EPI para fines del año 2019, con 124.500 niñas y niños alcanzados.

A través del Préstamo BID 4229/OC-AR - Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia se lleva a cabo un plan de remodelación edilicia de Espacios de Primera Infancia, que forman parte del Plan Nacional, ubicados en las provincias de Buenos Aires, Salta, Jujuy, Chaco, Corrientes y Misiones. Los proyectos de refacción y puesta en mejora de la infraestructura de estos Espacios se realizan a través de los respectivos acuerdos con provincias, municipios u organizaciones de la sociedad civil, organismos convenientes de los EPI, y según dos tipos de implementación: a través de la descentralización de fondos y a través de la contratación de obras centralizadas por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Para el año 2019, el plan de acción contempla que se finalicen las obras contratadas en 2018 para 25 EPI y la ejecución de 54 nuevas obras (Buenos Aires, Chaco, Jujuy, Misiones, Salta y Corrientes).

En la provincia de Catamarca, se encuentran vigentes 18 Espacios de Primera Infancia (EPI) dentro del Plan Nacional de Primera Infancia. 5 EPI están ubicados en San Fernando de Valle de Catamarca; 4 en Tinogasta; 5 en Belén;

1 en Atofagasta de la Sierra; 1 en Andalgalá; 1 en San José y 1 en El Desmonte.

Por último, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que, durante el año 2019, la Subsecretaría de Primera Infancia prevé renovar los convenios existentes de la provincia de Catamarca que tienen fecha de finalización en este período, e incorporar dos nuevos proyectos de EPI, que alcanzarán un total de 20 EPI dentro del Plan Nacional.

Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social expone, dada la extensión de la información, en anexo las consultas sobre el tema de referencia.

Nota. Se adjunta Anexo preguntas 1562 a 1572

Ley Brisa. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social hace saber que el programa se encuentra plenamente operativo desde el 7 de febrero que se habilitó la solicitud de turnos para las UDAI. La información sobre el acceso a la reparación económica, los formularios, documentación y turnos se encuentran en la web de ANSES y de argentina.gov.ar, además de la Línea 144.

El régimen de reparación económica se encuentra en la primera etapa de presentación de solicitudes. En tal sentido, se otorgaron 1448 turnos (entre febrero y marzo), se iniciaron 178 expedientes con solicitudes que se encuentran en evaluación y se están liquidando ocho reparaciones económicas.

La Comisión Permanente de Seguimiento se encuentra integrada por una representante de Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), una del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y uno de SENNAF. Se reunió por primera vez el día 12 de noviembre de 2018 y se reúne periódicamente cada 20 días cumpliendo con las funciones estipuladas por el Decreto.

Fundación CONIN. Según la información brindada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entre el período de septiembre de 2017 y septiembre de 2018, la Fundación presentó rendiciones parciales, y al mes de diciembre de 2018 completó la rendición por el 100% del pago recibido en concepto de la primera cuota. Por lo cual, la segunda cuota fue pagada a la Fundación entre los meses de febrero y marzo de 2019.

El convenio específico que vinculaba a la Fundación CONIN con la SENNAF venció el día 02/09/2018, y fue renovado en el mes de febrero de 2019 para que se pudiera dar cumplimiento a las tareas de Auditoría, Consultoría y

Capacitación a los 79 Centros CONIN de Prevención contra la Desnutrición Infantil, cuyos convenios finalizan recién entre los meses de agosto y septiembre de 2019.

Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. Es una iniciativa interministerial entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que se propone potenciar las decisiones informadas de los/las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos e incrementar el número de adolescentes protegidas/os eficaz y apropiadamente por la anticoncepción a fin de prevenir y reducir el embarazo no intencional en la adolescencia (ENIA). Toda la información sobre sus lineamientos principales puede ser consultada en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que la estrategia de implementación del plan supone la concreción de los objetivos y líneas de acción, en dos niveles de intervención: territorial y nacional. La implementación territorial se realiza a través de dispositivos que se articulan alrededor de dos lugares de referencia: la escuela y la comunidad. Así, existen dispositivos ENIA con base en escuelas y dispositivos ENIA con base en comunidad.

Si bien, se realizan acciones de educación sexual integral y entrega de anticonceptivos gratuitos en todo el país, el plan profundiza el trabajo con las provincias que presentan tasas más altas de embarazo no intencional en la adolescencia. En ese sentido, se priorizaron 12 provincias: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Toda la estrategia de implementación puede consultarse en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dt_2_dispositivos_2019_vf_en_baja.pdf.

Resultados de la implementación del Plan ENIA (enero 2018 a febrero 2019). A continuación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social presenta los principales resultados de los dispositivos descriptos. Todos los datos fueron producidos por el sistema de monitoreo del Plan. Para leer estos resultados debe tenerse en cuenta que el momento de inicio de implementación del Plan no fue el mismo en cada provincia y, a su vez, no todos los dispositivos empezaron al mismo tiempo en cada jurisdicción.

- Dispositivo para el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral (ESI).
 - Se capacitaron 6.809 docentes de ciclo básico sobre 13.003 proyectados, lo que representa un 52,5%.
 - Los docentes realizaron actividades propuestas en la cartilla de ESI del Plan ENIA en las que participaron 178.534 estudiantes,

- 96.449 de los cuales asisten al ciclo básico. Ya se alcanzó el 33,3% de la meta.
- Esas actividades se realizaron en 694 escuelas, ya alcanzando un 41,9%.

 - Asesorías en salud integral en las escuelas.
 - Se instalaron 950 asesorías que reciben consultas individuales o grupales de adolescentes: 680 funcionan en escuelas y 270 en servicios de salud.
 - A esas asesorías asistieron 33.245 adolescentes, de los cuales 6.038 fueron referenciados al servicio de salud a través del sistema de turnos protegidos.
 - El 62% de los asesoramientos realizados fueron por motivos relativos a la salud sexual y reproductiva, tema amplio que incluye: desarrollo puberal, relaciones sexuales, anticoncepción, infecciones de transmisión sexual, interrupción del embarazo, embarazo no intencional, identidad de género y abuso sexual.
 - El 53% de los asesorados tiene entre 10 y 15 años, el 42% entre 16 y 19, y el 5% 20 años y más.

 - Dispositivo para el fortalecimiento de la oferta en salud sexual y salud reproductiva.
 - La dispensa de métodos anticonceptivos de larga duración alcanzó a 18.331 adolescentes.
 - El 53% de los asesorados tiene entre 10 y 15 años, el 42% entre 16 y 19, y el 5% 20 años y más.
 - Se realizaron 474 capacitaciones a 3.134 profesionales de servicios de salud.
 - El equipo territorial de salud realizó 1.158 visitas de asistencia técnica, cuyos principales motivos fueron capacitaciones, consejería y colocación de LARC (39%) y caracterización de servicios de salud (31%).

 - Dispositivos ENIA con base en comunidad.
 - Se instalaron 195 asesorías de base comunitaria, la mayor parte de las cuales (63%) funcionan en Provincia de Buenos Aires.
 - Estos dispositivos son de reciente formación, la gran mayoría (114) comenzó a funcionar en diciembre de 2018.
 - Allí se asesoraron a 1.685 adolescentes, de los cuales 418 fueron referenciados a servicios de salud.
 - El 38% de los asesorados tiene entre 9 y 14 años y el 49% entre 15 y 19.
 - La cantidad niñas madres menores de 14 años puede consultarse en <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/tabulados-2/>

Respecto a la aplicación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que la información

solicitada puede consultarse en Informe 114, página N° 397 (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>).

Además, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que el Plan ha seguido dos criterios para priorizar los territorios en los cuales trabajar: la magnitud del problema del embarazo no intencional y la capacidad de impacto de las acciones. Así, ha definido 36 departamentos de 12 provincias donde viene desarrollando sus acciones desde 2018 y continuará haciéndolo en 2019:

Buenos Aires: Almirante Brown, General San Martín, Lanús, Morón, Quilmes y San Isidro.

Catamarca: Capital, Belén y Valle Viejo.

Chaco: General Güemes, San Fernando y Chacabuco.

Corrientes: Capital y Goya.

Entre Ríos: Gualeguaychú, Paraná y Concordia.

Formosa: Capital y Pilcomayo.

Jujuy: Manuel Belgrano y San Pedro.

La Rioja: Capital, Arauco, Chilecito y Rosario Vera Peñalosa.

Misiones: Capital y Guaraní.

Salta: Capital y Orán.

Santiago del Estero: Capital, Banda, Río Hondo y Robles.

Tucumán: Capital, Cruz Alta y Tafí Viejo.

Educación Sexual Integral. Conforme se comunicó en el Informe 116 (página 359) presentado ante esta Honorable Cámara, respecto de la implementación de las acciones del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, se informa que en 2018 se firmó en el Consejo Federal de Educación la Resolución N° 340/18 con el objeto de dar efectivo cumplimiento a la Ley N°26.150 de Educación Sexual Integral y garantizar el desarrollo de los lineamientos curriculares. La mencionada norma resuelve:

- Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de todos los futuros docentes según los núcleos de aprendizajes prioritarios para cada nivel educativo.
- Establecer que se incluya en los planes institucionales, el enfoque Integral de la Educación Sexual Integral ya sea de manera transversal y/o a través de espacios curriculares específicos, así como en las normas que regulan la organización institucional.
- Determinar Núcleos Prioritarios de Aprendizaje de la ESI a partir de los Lineamientos Curriculares (aprobados por Consejo Federal Resol. N° 48/08),
- Promover que, en todas las escuelas del país, se establezca un equipo interdisciplinario referente de Educación Sexual Integral, que funcione como

nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento.

- Incluir contenidos de Educación Sexual Integral en las evaluaciones a todos los docentes del país que se realizan en el marco de los concursos de ascenso conforme la normativa aplicable en cada jurisdicción.

- Asegurar la realización de las Jornadas Educar en Igualdad para la prevención y erradicación de la violencia de género planificando y coordinando su realización en la misma semana del año en todos los establecimientos educativos del país.

En el marco de dicha norma, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha previsto la realización de acciones de capacitación en las distintas jurisdicciones para fortalecer la organización de los Equipos de Referentes Escolares. En ese ámbito, se trabajará sobre las funciones de los equipos docentes referentes de Educación Sexual Integral, se acordarán circuitos de comunicación para que los docentes referentes de Educación Sexual Integral queden conectados entre sí y con los equipos de Educación Sexual Integral jurisdiccionales y se capacitará a los docentes referentes de Educación Sexual Integral en el registro de información para el posterior monitoreo y evaluación. Durante 2018 se concretaron jornadas de capacitación en las siguientes jurisdicciones: Buenos Aires, CABA, Chubut, Mendoza, Neuquén, San Luis, Tierra del Fuego y Tucumán. Está previsto para 2019 ampliar la cobertura a todas las jurisdicciones. Además, se dará continuidad a las acciones de capacitación docente virtual que incluye la oferta de los siguientes cursos:

- La Educación Sexual Integral en la Escuela: Un derecho. Un desafío. Un camino por recorrer

- La Educación Sexual Integral en la Escuela: Derechos y Diversidad sexual

- La Educación Sexual Integral en la Escuela: Embarazos, Maternidades y Paternidades en la Adolescencia

- La Educación Sexual Integral en la Escuela: Vínculos saludables para prevenir la violencia de género

Por otro lado, se procederá a imprimir nuevos materiales docentes para el trabajo en las aulas de los tres niveles educativos, así como una nueva publicación de apoyo para la realización de la Jornada Educar en la Igualdad.

Finalmente, se concretará en 2019 la aplicación de los instrumentos de recolección de datos a nivel nacional y jurisdiccional como parte de las tareas de seguimiento y monitoreo.

Se adjunta listado con las provincias adheridas a dicha ley y la situación particular de cada una.

NOTA: Se adjunta anexo [Informe 118 Pregunta N° 510](#)

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 26.150/06, y velando por su plena implementación, se realizó un cambio importante en la estrategia de formación docente para la implementación de la ESI en las provincias dejando de lado las capacitaciones masivas para buscar otras estrategias que generen impacto en las aulas. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que ha puesto el foco en los alumnos, escuchando sus voces, atendiendo a los resultados de sendas encuestas y de los resultados del Operativo Nacional

Aprender 2017 donde el 79% de estudiantes de 5°/6° Año de secundaria manifestó en primer lugar que ESI es uno de los temas que les gustaría hablar más en la escuela.

Se privilegió la formación docente continua en servicio y focalizada fortaleciendo la organización de equipos docentes que trabajen en forma interdisciplinar, ampliando la difusión de materiales y propuestas pedagógicas con el fin de visibilizar los ejes de trabajo con el fin de reducir obstáculos y garantizar así una implementación efectiva en todas las escuelas del país.

También se aprobó en el marco del Consejo Federal de Educación la Resolución 340/18, la cual establece en su artículo 3°- “Promover que en todas las escuelas del país se organice un equipo docente referente de Educación Sexual Integral, que lleve adelante un enfoque interdisciplinario, que funcione como nexo con los equipos jurisdiccionales y que actúe de enlace con el proyecto institucional de cada establecimiento. El mencionado equipo docente será seleccionado de la planta orgánica funcional existente en cada escuela”.

Para dar cumplimiento al mencionado artículo, se han comenzado y financiado acciones vinculadas a la formación de estos equipos docentes. Las mismas se han desarrollado en la Ciudad de Mendoza, San Miguel de Tucumán, Ciudad de San Luis, Río Grande y Ushuaia (provincia de Tierra del Fuego), Ciudad de Neuquén, Trelew (provincia de Chubut), C.A.B.A y en Avellaneda, Tres de Febrero, San Martín, Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires). La formación presencial continuará en 2019 para cubrir el resto de las jurisdicciones.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de escuelas desagregadas por jurisdicción:

Jurisdicciones	Escuelas	Docentes/Directivos
CABA	1011	1800
Buenos Aires	288	842
Chubut	110	315
Mendoza	480	276
Neuquén	180	500
San Luis	120	550
Tierra del Fuego	114	227
Tucumán	65	285
Total	2368	4795

Fuente: Elaboración del MECCyT en base a datos de la Coordinación del Programa Nacional de ESI.

Docentes capacitados de forma virtual:

Cursos virtuales	2016	2017	2018	Total
Cantidad de cursos	3	3	4	10
Cantidad de inscriptos	6720	11.000	22.855	40.575

Fuente: Elaboración del MECCyT en base a datos de la Coordinación del Programa Nacional de ESI.

El Programa Nacional de Educación Sexual Integral promueve en todos sus materiales la participación de las familias, ya que considera que escuela y familias comparten el genuino interés de acompañar y orientar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Específicamente ha elaborado la revista “*para charla en familiar*”, que brinda herramientas para abordar algunos de los temas que trabaja la Educación Sexual Integral en la escuela.

En el marco del trabajo de Plan Nacional de Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA), estrategia conjunta con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral implementa un dispositivo de formación docente presencial aprobado por Resolución N° 322/17 del Consejo Federal. El mismo supone la capacitación a docentes de nivel secundario de 13.000 escuelas de las siguientes provincias: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Misiones Salta, Santiago del Estero, Tucumán. Para la implementación de esta capacitación se desarrolló una publicación específica que se distribuye junto a otros materiales del Programa en las capacitaciones presenciales para el trabajo en el aula sobre temáticas relativas a Derechos Sexuales y Reproductivos.

Por otro lado, los núcleos de aprendizaje prioritarios (aprobados por Resolución N° 340/18 del Consejo Federal de Educación) para los niveles primario y secundario, prevén el abordaje de contenidos relacionados con la prevención del embarazo adolescente, tales como los métodos anticonceptivos, la pareja, el amor y el cuidado mutuo en las relaciones afectivas.

Por último, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que UNICEF Argentina está realizando una asistencia técnica para el diseño e implementación de un sistema de monitoreo continuo de las acciones realizadas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, a nivel nacional y por cada una de las jurisdicciones, para el dimensionamiento de la llegada de las mismas a las escuelas del país (directivos, docentes, estudiantes y otros actores).

Los dos instrumentos principales que se están terminando de diseñar son:

- 1) Ficha jurisdiccional: a ser completada por las jurisdicciones, con información sobre sus acciones (ejecución y planificación).
- 2) Encuesta ESI para escuelas: a ser respondida por una muestra probabilística de escuelas.

En cuanto a los Convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y otros organismos de gobierno, la respuesta puede consultarse en el Informe 114 (páginas 453 y 454).

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resalta que puede ampliarse la información en la Encuesta Permanente de Jóvenes que lleva adelante el Indec en anexo.

NOTA: Se adjunta [anexo a las preguntas N° 517,518 y 519.](#)

Línea telefónica 0800 de alcance nacional. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que continuará trabajando como hasta ahora con la línea 0800

Salud Sexual, dependiente de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva (DSSR), Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

El 0800 Salud Sexual y el chat de Hablemos de Todo son los dos canales de información y consulta habilitados por el Plan ENIA en todos sus materiales y actividades de difusión.

Campaña de comunicación sobre embarazo no intencional en la adolescencia. El ministerio agrega que el 3 de octubre se lanzó la campaña pública del Plan ENIA, cuyo video de lanzamiento puede verse en

https://www.youtube.com/watch?v=Kb_FDhmV8lo&feature=youtu.be.

Con el eje puesto en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, esta campaña abordó aspectos vinculados a la educación sexual integral.

La campaña incluyó medios gráficos, radio, tv y carteles en la vía pública y fue planificada en las provincias en donde está activo el Plan. Se prevé continuar con la difusión durante este año.

Un primer impacto de la campaña puede medirse a través de las visualizaciones del video de lanzamiento en YouTube que alcanzó en el período considerado (3 al 29 de octubre de 2018) más de 2,5 millones de vistas.

Otros indicadores de impacto son la cantidad de usuarios, visitas y consultas recibidos por los dos medios de información y consulta a los que remitía toda la campaña: la página web Hablemos de Todo (que cuenta con un chat de consulta) y Línea 0800 Salud Sexual.

A continuación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social detalla los indicadores de impacto comparando las mediciones del mes de la campaña (3 al 29 de octubre de 2018) con el mes inmediato anterior:

	3 al 29 de octubre de 2018	3 al 29 de septiembre de 2018	Incremento
Visitas a la web	403.729	21.161	1807%
Usuarios web	155.156	7.065	2096%
Consultas (web y redes sociales)	3.329	1.326	151%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

El servicio de atención 0800 Salud Sexual es un espacio de consulta tanto para la población como para los equipos de salud sobre salud sexual y salud reproductiva. Es gratuito y tiene el objetivo de brindar atención personalizada y oportuna para facilitar el acceso a los servicios de salud sexual y salud reproductiva en todo el país.

La línea es atendida por un grupo de operadores especializados que pueden escuchar, contener, informar, asesorar y derivar a la población en el marco del respeto y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

A efectos de establecer parámetros, los llamados atendidos por el 0800 pueden considerarse como equivalentes a las consultas de Hablemos de Todo por web y redes sociales.

En septiembre, el 0800 atendió 325 llamadas. En octubre las consultas recibidas ascendieron a 755, lo que significa un incremento del 132%.

Convenio con Fundación Vida en Familia. Como ya fuera respondido en el Informe 117 al Honorable Senado de la Nación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que la prevención es una prioridad para este Gobierno. Por eso, desde hace más de un año se trabaja desde el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia para prevenir estos embarazos con educación sexual integral, asesoramiento en salud integral, acceso a métodos anticonceptivos y prevención del abuso sexual para que cada persona con capacidad de gestar pueda elegir y panificar cómo y cuándo ser madre, si lo desea.

Bajo ese presupuesto, el ministerio comunica que la SENNAF firmó un convenio con la Fundación Vida en Familia, cuyo objetivo era la asistencia técnica y financiera para el desarrollo del proyecto “Acompañamiento de situaciones de embarazo no intencional en la adolescencia”. Con el fin de ratificar lo oportunamente convenido, tratándose de un proyecto social con fondos del Tesoro de la Nación y velando por los preceptos del derecho positivo y los Tratados Internacionales incorporados a nuestro orden por la Constitución Nacional, se envió una Adenda a dicho convenio con los siguientes puntos fundamentales:

Los puntos fundamentales fueron:

1. Adhesión al Plan Nacional de Prevención del Embarazo en la Adolescencia y a los Lineamientos para el abordaje interinstitucional de abusos sexuales y embarazo forzado en la adolescencia.

2. Obligaciones de la Fundación de informar a los sistemas locales de protección de derechos y a SENNAF, toda situación de vulneración de derechos.

3. Obligación de informar a cada individuo de los derechos que los asisten, conforme a la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y las leyes vigentes en nuestro país.

4. Obligación de informar en el marco del asesoramiento y acompañamiento brindado de los derechos que le asisten a cada individuo conforme la prescripción del artículo 86 del Código Penal de Nación Argentina, adecuado al Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.

5. Garantizar la seguridad de información recabada.

Frente a la negativa de la Fundación a refrendar la Adenda al Convenio suscripto oportunamente, se procedió a rescindir el Convenio. En esta quedan rescindidas todas las actividades como así también se deberá efectuar la devolución de los fondos no ejecutados y desafectar los no transferidos.

Caso de interrupción legal del embarazo en Tucumán. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se emitieron dos circulares afirmando que toda dilación vulnera el derecho de las niñas víctimas de violación. Las mismas fueron firmadas desde el "*Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia y el Plan Nacional de Primera Infancia - Acompañamos la Crianza*". En ellas, se expresó que el marco legal vigente prevé la detención de la gestación para el caso de niñas menores cuyo embarazo sea producto de violación y que, por lo tanto, la Interrupción legal del Embarazo (ILE) debe ser garantizada. Asimismo, en las circulares mencionadas, se rechazó toda conducta perpetrada por organismos y medios de comunicación que vulneraron la privacidad y la confidencialidad de la niña, generando nuevas revictimizaciones.

El Ministerio encuentra pertinente resaltar que, tanto la ILE como la promoción, difusión y ejecución de la Ley Nacional de Educación Sexual integral 26.150 de 2006, y la perspectiva de derechos reconocida en la Ley 26.061 para niños niñas y adolescentes, son ejes mandatorios para el organismo y se encuentran reflejadas, y nunca contradichas, en los lineamientos programáticos y acciones que se imparten.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que, a través de las comunicaciones y circulares emitidas, han adoptado todas las medidas a su alcance de conformidad con las normas constitucionales aplicables y con las especificidades propias de un Estado federal.

PARQUES NACIONALES

RESPUESTA N° 493, 954, 955

Oportunidades Naturales. La Secretaría de Gobierno de Turismo, bajo la órbita de la Secretaría General de la Nación, informa que nuestras maravillas naturales son una enorme oportunidad de crecimiento y desarrollo. En el 2018, los Parques Nacionales alcanzaron un récord histórico: más de 4 millones de visitantes disfrutaron nuestras maravillas naturales.

La cantidad de turistas residentes que visitaron los Parques Nacionales creció un 3,9% y la de extranjeros lo hizo en un 12,3%. El total de crecimiento en comparación con 2017 fue de 6,3%.

Además, agrega, que el año pasado llegaron más de 1.500.000 visitantes a uno de nuestros destinos estrella, el PN Iguazú, un nuevo récord. Es la primera vez en la historia que superamos esa cifra de visitantes anuales.

En ese marco, “Oportunidades Naturales” es un programa interinstitucional que acompaña una Política de Estado orientada a posicionar a la Argentina como destino mundial de turismo de naturaleza, convencidos que ese desarrollo constituye una herramienta de crecimiento y promoción de economías regionales

Este programa es impulsado de modo conjunto por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Secretaría de Gobierno de Turismo de la Nación, la Administración de Parques Nacionales y la Agencia Argentina de Inversión y Comercio Exterior, ofreciendo oportunidades de inversión en las áreas de Uso Público de los Parques Nacionales como así también, a futuro, en áreas naturales provinciales y privadas.

En el caso de Iguazú, y considerando que las explicaciones vertidas no han alcanzado a satisfacer las consultas y preocupaciones elevadas, se ha decidido suspender el concurso público de propuestas para dicho Parque y convocar a una mesa de diálogo con los distintos actores a fin de encontrar las mejores alternativas para el desarrollo local, el turismo sustentable y la protección de nuestro patrimonio natural.

Por su parte, la Secretaría de de Gobierno de Ambiente, también bajo la órbita de la Secretaría General de la Nación, informa que cada uno de los planes de gestión de los Parques Nacionales prevé el desarrollo de actividades de ecoturismo para visitantes en áreas previamente zonificadas a tal fin. Es decir, que el uso general de esos espacios está previamente definido a través de instancias participativas. El vínculo entre estas actividades (ya sea instalaciones ecoturísticas con pernocte, senderismo, gastronomía, excursiones, entre otras) y el entorno ambiental en el que se llevan a cabo es previamente analizado y – de corresponder – aprobado por la Dirección Nacional de Conservación, de la Administración de Parques Nacionales, la cual

establece los estándares de protección ambiental, que evita que se manifiesten escenarios como el planteado en la introducción de la pregunta. Asimismo, los anexos ambientales de los proyectos de las actividades de uso público prevén acciones de remediación, mantenimiento y preservación del entorno, como obligaciones de todos aquellos que desarrollan experiencias de uso público en las áreas de Uso Público de los Parques Nacionales.

Solicitud de la comunidad Curruhinca. La Secretaría de Ambiente que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría General de la Nación informa que el pedido de la comunidad Curruhinca de instalar un vivero forestal educativo y una posta sanitaria fue realizado ante la Mesa Política de Comanejo de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi integrado por las comunidades indígenas de esas dos áreas protegidas, autoridades de la Administración de Parques Nacionales (APN) y del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). En dicho ámbito se acordó su tratamiento en el Área Intercultural de Comanejo del Parque Nacional Lanín, ya que es el espacio de trabajo institucionalizado desde hace dos décadas y reconocido por todas las partes para hacer operativas estas solicitudes. Ante el requerimiento comunitario, la APN propuso el lugar más adecuado para la implementación de la posta sanitaria y el vivero fuera el terreno donde se encuentra ubicada la escuela de la Villa Quila Quina, ya que se considera que en este espacio se puede ampliar su utilización como zona de servicios (educativos y sanitarios) y de esta manera se vean beneficiados también los alumnos que allí concurren diariamente, facilitando los controles de salud y las prácticas de educación ambiental a través de la posta y el vivero, respectivamente. Los referentes de la comunidad Curruhinca no aceptaron esta propuesta, e indicaron que deseaban que los terrenos estuvieran ubicados en otro lugar de la Villa Quila Quina. De todos modos, y en el marco del vínculo establecido por la APN con las organizaciones del pueblo mapuche, se abrió una etapa de trabajo para intentar llegar un acuerdo, ya que la política de comanejo es la que guía la relación institucional con las comunidades indígenas asentadas en jurisdicción de la APN (Resoluciones 204/2000 y 145/2004), y en base a lo estipulado en el Convenio 169 de la OIT. Finalmente, en el mes de marzo de 2019 se acordó trabajar con la comunidad Curruhinca para la ubicación del vivero y la posta sanitaria en lotes propiedad de la APN en la Villa Quila Quina.

Cerro Ruca Choroí. La Administración de Parques Nacionales informa que el incendio producido en la zona del Cerro Ruca Choroí, en el Parque Nacional Lanín en febrero pasado, fue acotado y afectó a 7 hectáreas. Tuvo un inicio muy fuerte y desparramó muchos focos secundarios a cortas distancias entre 50 y 200 mts. Se trabajaron dos días intensos y fue controlado. Se contó con apoyo de la provincia de Neuquén, con personal y un helicóptero, como también con un helicóptero del SNMF (Servicio Nacional de Manejo del Fuego). No hubo consecuencias ya que se controló en poco tiempo.

PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDAD

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 453, 454, 455, 456, 464, 465, 466, 507, 663, 664, 665, 806, 807, 832, 833, 864, 876, 877, 919, 920, 921, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1138, 1139, 1140, 1199, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1376, 1377, 1378, 1636, 1637, 1638

Certificado Médico Oficial. Conforme lo reseñado en el Informe N° 117 al Senado de la Nación, la Agencia Nacional de Discapacidad informa que, en el marco del proceso de modernización del Estado, mediante la Resolución N° 44 del 6 de febrero de 2019, se aprobó la implementación del nuevo “Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales” a través del Sistema de Trámite a Distancia (TAD) para los titulares de la Pensión No Contributiva por Invalidez Laborativa.

Esta medida tiene como objetivo digitalizar la información para dotar de mayor seguridad, agilidad y transparencia al sistema y poder atender mejor a los pensionados. El dictado de esta resolución no implica ninguna baja automática del beneficio. Cabe destacar que el promedio de tramitación es de 18 meses para las pensiones no contributivas, y actualmente de 3 meses para las pensiones por trasplante; estos plazos de tramitación disminuirán con el nuevo formulario de CMO.

La Agencia Nacional de Discapacidad ha debidamente notificado, entre el 13 y el 22 de febrero de 2019, a algunos beneficiarios para que hagan la renovación digital de su Certificado Médico Oficial, otorgándoseles un plazo de 60 días para tramitarlo en cualquier hospital, donde un médico le realizará la revisión médica correspondiente.

El valor actual de la pensión por invalidez bruto, al momento de confeccionar el presente informe es de \$7.287,26, en tanto el valor de cada carta documento tiene un valor de \$ 227,48.

En esta etapa inicial de renovación de certificados médicos, el padrón a notificar se basó en:

- Beneficiarios que hayan registrado aportes luego de la fecha de alta de la pensión, dado que se considera que la invalidez es total y permanente al momento del otorgamiento de la pensión, no habrían estado en condición física de realizar trabajo formal.
- Beneficiarios que tengan en el CMO un porcentaje de incapacidad menor al 76%, ya que, si bien este organismo aprobó el beneficio, accedieron al mismo sin la incapacidad que establece el decreto 432/97.
- Beneficiarios a los que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en fecha posterior al alta de la pensión, haya evaluado y dictaminado, conforme al Baremo aprobado por el Decreto N° 659/96 y el Listado de

Enfermedades Profesionales aprobado por el Decreto N° 658/96, que el porcentaje de incapacidad es menor al 40%.

- Beneficiarios que surjan del análisis de estudios previos del organismo en donde existan registros de pensiones otorgadas con patologías no invalidantes. Según surge del análisis de la base de datos del Informe Final realizado por la Universidad de La Matanza, en el marco del Convenio suscripto con la ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales existe un listado de patologías que a priori no resultarían invalidantes según los estándares establecidos por el decreto 432/97 y los baremos que establecen invalidez laboral.

En efecto, no se han modificado las condiciones para el otorgamiento del Certificado Médico Oficial, no resultando necesaria la suscripción de convenio alguno entre la Agencia Nacional de Discapacidad y las provincias a dichos fines.

Para no dificultar el acceso y tramitación del CMO digital, se excluyó de la notificación a los beneficiarios que cuentan con Certificado Único de Discapacidad, debiendo los notificados regirse por lo dispuesto por la Resolución N° 268/18.

A fin de llevar a cabo la tarea requerida, se solicitó excluir del padrón a citar a los menores de edad, mayores de 65 años y a las personas que cuenten con Certificado Único de Discapacidad.

Tanto la confección del Certificado Médico Oficial, como la forma de diagnóstico, se siguen rigiendo por lo dispuesto en el decreto 432/97. Los profesionales que emitieron o emiten certificados son los mismos que pueden emitirlos con la nueva modalidad ya que no han cambiado los criterios médicos ni la modalidad de certificación de la invalidez.

La ANDIS recuerda que es facultad de las provincias establecer los mecanismos para el procedimiento de otorgamiento de los CMO.

A dichos efectos, se dispuso de instructivos en la web, capacitaciones presenciales y vía Telesalud. La capacitación *online* para médicos y directores está disponible para todo el país y cuenta con 3237 y 869 reproducciones, respectivamente.

Se ha capacitado a más de 500 profesionales de la salud en 18 provincias por vía presencial o teleconferencia.

Independientemente de lo expuesto, la Agencia Nacional de Discapacidad ha notificado a los ministros de Salud de las provincias sobre la implementación de las resoluciones como así ha adjuntado los instructivos. La comunicación con los directores de los hospitales es responsabilidad de las provincias y de sus respectivos ministerios y funcionarios, debiendo el establecimiento público de salud esté inscripta en el REFES – Registro Federal de Establecimientos de Salud.

Con respecto a las cuestiones planteadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en relación a la subsistencia del Decreto 432/97, nos remitimos a lo informado oportunamente en el Informe N° 116 HCDN, página 257.

En lo que concierne a la Resolución N° 39 de la Agencia Nacional de Discapacidad, la misma estableció Circuito de Confección de Certificados Médicos Oficiales (CMO) digital para aquellas personas que, a partir de ahora, realicen el trámite para acceder a la Pensión No Contributiva por Invalidez Laboral. En tanto, a través de la Resolución N° 44 se implementó el, como así también el nuevo Circuito Administrativo de Renovación de Certificados Médicos Oficiales a través del Sistema de Trámite a Distancia (TAD), para los titulares de la Pensión No Contributiva por Invalidez Laborativa.

En este sentido, respecto a irregularidades detectadas con anterioridad en la emisión de los CMO, la Agencia Nacional de Discapacidad destaca que desde el 19 al 23 de septiembre de 2016 se llevó a cabo el Operativo de Actualización de datos realizados por personal de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. Respecto, a cobros indebidos: los beneficiarios informaron que el Hospital Zonal Muniagurria de la localidad de Goya, les indicaba que no poseía turnos y los derivaban a consultorios particulares donde se les cobraba por estudio o historia clínica. Los beneficiarios presentaban fotocopias de los Certificados Médicos Oficiales, que no correspondían con el tipo de trámite que se estaba gestionando con el operativo. Con anterioridad a la digitalización, los CMO debían ser confeccionados en papel tipo auto cheque debiendo contener el Escudo Nacional en relieve y la serie y número impresa con doble numerado y puntillado (E-CNPA-262157-2016). En la presunción de que se habrían reproducido y distribuido en forma irregular formularios médicos de uso oficial, el Servicio Jurídico del entonces Ministerio de Desarrollo Social efectuó la denuncia penal correspondiente, el día 7 de noviembre de 2016, la cual dio inicio a la causa N° FCT 5973/2016, en trámite por ante el Juzgado Federal de Corrientes N° 1, Secretaría Penal N° 6.

En tanto con fecha 21 de diciembre del mismo año, el mismo Servicio Jurídico formuló denuncia penal por la presunta adulteración de los CMO intervenidos por POLICLÍNICO REGIONAL DE VILLA MERCEDES en dos casos, la cual tramita por ante el Juzgado Federal de San Luis.

Como consecuencia de ello, las medidas adoptadas mediante las resoluciones Nros. 39/19 y 44/19 de la Agencia Nacional de Discapacidad, van a posibilitar la agilización del trámite, como así también brindar más seguridad y transparencia al proceso de gestión del Certificado Médico Oficial, uno de los requisitos para acceder a la Pensión No Contributiva por Invalidez Laboral. No implican ninguna baja automática del beneficio, sino que el principal objetivo digitalizar la información para poder atender mejor al universo de pensionados, digitalizar y despapelizar la base de datos de los beneficiarios de las referidas pensiones.

Ello conforme surge de los fundamentos de la Resolución 39/19, por cuenta reza en lo pertinente que *“Que la Ley N° 25.506 establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 dispone que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades*

comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización”.

Es dable destacar que todas las políticas en materia de Discapacidad son planificadas, diagramadas en conjunto con cada uno de los espacios integrados por personas con discapacidad y con organismos que trabajan por y para las personas con discapacidad. En tal sentido se celebran 4 asambleas del Consejo Federal de Discapacidad con una duración de dos días para cada asamblea. Teniendo en cuenta que el Consejo Federal es el único consejo en el cual participan ONG que garantizan el cumplimiento de la convención.

De las propuestas que surgen de las asambleas y sus representantes nacen las políticas que se aplican.

El comité asesor trabaja de manera activa dentro del seno de la Agencia y está integrado por la Comisión Nacional Asesora para las Personas Discapacitadas (Normativa: Decreto 1101/87).

Capacitaciones en Rehabilitación Basada en la Comunidad. La Agencia Nacional de Discapacidad informa que, durante el período comprendido entre los años 2016 a 2018, se han realizado doce capacitaciones y once supervisiones en la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (OMS-OPS) en distintas jurisdicciones del país.

En lo referido a las capacitaciones y supervisiones para el año 2019, se está articulando con seis provincias que han requerido la implementación de la estrategia y las fechas probables para ambas actividades.

A su vez, y en el marco de las competencias asumidas por el Decreto N° 698/2017, la Agencia Nacional de Discapacidad, como continuadora de la ex CONADIS, informa que durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se llevaron a cabo actividades de capacitación sobre accesibilidad, se detalla en el siguiente anexo:

Nota: Se adjunta [Anexo Pregunta N° 1296, 1297 y 1298 – Informe N° 118](#)

Tal como fuera referido anteriormente, como continuadora de la ex CONADIS, la Agencia Nacional de Discapacidad ha asumido las competencias del organismo referenciado, presidiendo el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad que administra los fondos que recauda el Banco Central en el marco del art. 3° de la Ley N° 25.730 para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.

Ley de Cheques. La Agencia Nacional de Discapacidad informa que tal como fuera referido anteriormente, como continuadora de la ex CONADIS, ha asumido las competencias del organismo referenciado, presidiendo el Comité

Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad que administra los fondos que recauda el Banco Central en el marco del art. 3º de la Ley N° 25.730 para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, el presupuesto aprobado para el financiamiento de proyectos con fondos de la Ley N° 25.730, es el siguiente: \$274.438.000,00 para el año 2016, \$371.998.951,00 para el 2017, \$529.057.943,00 para el 2018 y por último \$676.323.940,00 para el 2019.

Asimismo, la Agencia destaca que, durante el año 2018, fueron evaluados por el Comité Coordinador según programa, los siguientes:

PROGRAMA	CANTIDAD
Accesibilidad a Ámbitos Educativos	13
Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas	99
Fortalecimiento de redes de rehabilitación	5
Fortalecimiento de la Red Prestacional	37
Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas	33
Mejoramiento de la Infraestructura Institucional	68
Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad	203

Fuente: elaboración propia ANDIS.

Respecto a la cantidad de proyectos evaluados por provincia, (no se computan las presentaciones de personas para el programa de ayudas técnicas para personas con discapacidad), la Agencia informa a continuación:

BUENOS AIRES	47
CABA	8
CATAMARCA	4
CHACO	5
CHUBUT	6
CÓRDOBA	26

CORRIENTES	4
ENTRE RÍOS	27
JUJUY	9
LA PAMPA	12
LA RIOJA	6
MENDOZA	6
MISIONES	20
NEUQUÉN	12
RIO NEGRO	3
SALTA	7
SAN JUAN	7
SAN LUIS	2
SANTA FE	29
SANTIAGO DEL ESTERO	1
TIERRA DEL FUEGO	1
TUCUMÁN	13
TOTAL	255

Fuente: elaboración propia ANDIS.

Además, la Agencia encuentra importante destacar que todos los proyectos presentados reciben una primera evaluación por parte del Comité Coordinador. El Comité Coordinador dispuso la apertura de la Convocatoria de Proyectos entre el 01 de febrero y el 15 de marzo del 2019, la cual fue prorrogada hasta el 15 de abril del corriente. Asimismo, aclara que el Comité Coordinador resolvió que el programa de Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad permanezca abierto.

En tanto, los programas que se encuentran abiertos para la convocatoria en curso, son: 1) Mejoramiento de la Infraestructura Institucional; 2) Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas; 3) Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas; 4) Fortalecimiento de Redes de Rehabilitación y 5) Ayudas Técnicas para Personas con Discapacidad.

ANDIS comunica que, al momento de la presentación de proyectos, a fin de solicitar un subsidio, los interesados deben presentar tres presupuestos comparativos del bien objeto del subsidio, los cuales son evaluados por el área contable de la Unidad Ejecutora. Dicha área confecciona un informe sugiriendo, como criterio general, que el monto del subsidio se corresponda con el presupuesto de menor valor. Dicho monto será tenido en cuenta en el acta de aprobación que efectúa el Comité de Ley de Cheques y la resolución de otorgamiento.

En este sentido, en cualquier momento, previo a efectivizarse el pago del monto requerido, si el mismo se encuentra desactualizado, es decir no se corresponde con los valores de mercado, el solicitante puede requerir una actualización presupuestaria acompañando tres nuevos presupuestos, ello siempre y cuando no se haya operativizado el pago del subsidio. Dicha actualización será nuevamente evaluada por el área contable y aprobada por el Comité de Ley de Cheques.

Con relación a la ejecución presupuestaria de los fondos de la Ley 25.730, la ANDIS informa que:

- en el año 2016 fue de \$229.818.442,45;
- en 2017 de \$ 276.625.880,61;
- en 2018 \$226.683.799,00
- y en lo que va del 2019 se han abonado \$ 38.000.000,00.

Respecto a los montos recaudados por parte del Banco Central, este informa:

Año	Total Recaudado
2016	\$ 365.778.790,65
2017	\$ 539.210.810,75
2018	\$ 863.152.343,17
2019 *	\$ 312.450.649,19

* Para 2019 sólo se disponen datos al 11 de Marzo.

Fuente: elaboración propia BCRA.

Programa Federal Incluir Salud La Agencia Nacional de Discapacidad informa que el Programa Federal Incluir Salud financia todas las prestaciones dentro los límites de su presupuesto; en este sentido, es un co-seguro de salud para asistir a las provincias fortaleciendo el sistema de salud provincial en relación a la atención de los beneficiarios de pensiones no contributivas.

En efecto se continúan financiando las prestaciones de manera directa a las provincias, facultándose a las mismas para negociar precios uniformes a efectos de que se pague lo mismo que en la obra social provincial y/o el hospital público por una prestación, por ejemplo. Se trata de administrar con eficiencia y eficacia los recursos recibidos, evitando que las provincias tengan déficit ni diferencia para financiar desde su tesoro.

Es por ello que la diferencia y/o aumento entre el 2018 y/o 2019 obedece a la transferencia de facultades y atribuciones a la provincia de Tierra del Fuego para administrar los recursos, las prestaciones de diálisis, transporte y medicación de bajo costo, entre otros, además de un aumento en la cápita básica por beneficiario de más del 50%, no teniendo que ver directamente con la cantidad de beneficiarios. Independientemente de lo mencionado, la Agencia

Nacional de Discapacidad informa que financia toda la medicación de alto costo y baja incidencia que requieren los beneficiarios.

Pensiones no contributivas. La Agencia Nacional de Discapacidad informa que, al momento de confección del presente informe, se encuentran vigentes un total de 1.040.434 de pensiones no contributivas por invalidez laborativa.

En el caso particular de la provincia de Chubut, la Agencia Nacional de Discapacidad informa que abona un total de 7954 pensiones no contributivas por invalidez laborativa, y un total de 36 asignaciones no contributivas por trasplante, habiendo sido asignadas 235 durante el período comprendido en el año 2018.

Respecto a la entrega de pensiones no contributivas durante el año pasado, se adjunta Anexo remitido por la Agencia Nacional de Discapacidad con la información solicitada.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 1378,1377,877,464,465 y 466

Asimismo, en relación a la evolución de las pensiones no contributivas, ANDIS comunica que la información solicitada ya fue respondida en el Informe N° 114, disponible en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>.

La Agencia Nacional de Discapacidad informa que, de la cantidad total de beneficiarios que perciben pensiones no contributivas por invalidez laborativa, un total de 305.115 poseen Certificado Único de Discapacidad (CUD). El otorgamiento de la certificación de discapacidad se realiza en referencia a los tipos de deficiencias, motora, mental, intelectual, auditiva, visual y visceral.

POLÍTICA ADULTOS MAYORES

RESPUESTA N° 29, 371, 372, 373, 472, 479, 481, 486, 660, 661, 753, 754, 792, 838, 839, 878, 879, 925, 926, 948, 956, 1089, 1167, 1168, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1425, 1453

Desde ANSES se informa que en los últimos años se han realizado importantes mejoras en el sistema previsional: creación de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, que garantiza un ingreso a aquellos mayores de 65 años que no completan los requisitos para el acceso a una jubilación ordinaria (Ley 27.260); mejora de la fórmula de movilidad de los beneficios previsionales, dotándola de mayor transparencia y garantizando una actualización trimestral que tiene en cuenta la inflación para evitar la pérdida del poder adquisitivo de los beneficiarios (Ley 27.426). A su vez, a partir de la Ley 27.246, se permite al trabajador que así lo desee, permanecer en su puesto de trabajo hasta los 70 años de edad sin ser intimado por su empleador al cumplir la edad jubilatoria.

En el mismo sentido, se continuará trabajando en las mejoras que sea necesario implementar a fin de contar con un sistema socialmente equitativo, solidario y sustentable, que permita sobre todo atender a aquellos que más lo necesitan.

Cajas no transferidas a ANSES. ANSES informa que el último convenio firmado entre el Estado nacional y la provincia de Neuquén es el denominado “Convenio de Financiamiento del Sistema Previsional” de fecha 31/08/2016.

En función del mencionado convenio, el Estado nacional asumió el compromiso de contribuir al financiamiento del ejercicio 2016 de los Regímenes de Previsión Social administrados por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén. En ese sentido, el Estado nacional transfirió la suma total de \$ 500.000.000 el 5 de septiembre de 2016, cumpliendo íntegramente el compromiso asumido.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 27.431, ANSES comunica que ha transferido durante todo el ejercicio 2018, la suma de \$ 386.000.188 para financiar el sistema previsional de la Provincia de Neuquén.

Las provincias que han ratificado en sus respectivas legislaturas provinciales el Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 y que no tienen entes previsionales transferidos son: Córdoba, Corrientes, Formosa, Santa Fe, Misiones, Chaco, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Entre Ríos, Chubut, Buenos Aires y Neuquén.

Turnos ANSES. El organismo informa que pone a disposición de los ciudadanos un 35% más de turnos de los que estos utilizan. Actualmente, el horizonte de turnos es de 14 días corridos promedio, con una oferta inicial para el mes de marzo de más de 1.500.000 turnos. Sin perjuicio de lo expuesto, durante el último periodo se han incorporado nuevas prestaciones al sistema, tales como los de la Agencia Nacional de Discapacidad (Cambio de boca de pago, ABM de apoderados, Reclamo Haberes Impagos, Comunicación ausencia del país, Renuncia, Descargo, Reclamo de haberes no liquidados, Reclamos por reajuste, Denuncias). La última incorporación realizada es la prestación Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes -Ley 27.452-.

Recursos ANSES. Al respecto, el organismo informa que las contribuciones figurativas que se corresponden con el 15% (6% más 9%) de impuestos coparticipables del año 2018 que tienen por destino a ANSES, alcanzan la suma de \$230.721,6 millones.

Se presenta a continuación el cuadro de cierre 2018 en base devengado en millones de pesos. El mismo debe considerarse como versión preliminar, dado que pueden aún realizarse ajustes de cierre de ejercicio.

Sobre el particular ANSES encuentra pertinente aclarar algunos puntos del diseño del esquema. Al efecto, no se incluye las rentas financieras del FGS, toda vez que a la fecha no se ha utilizado para el pago de prestaciones, sino que han servido para mantener el capital de trabajo del Fondo. Las contribuciones figurativas no contienen el aporte del Tesoro Nacional para el financiamiento del déficit, para ver con mayor claridad el nivel de financiamiento del sistema.



Ejecución 2018

En millones de pesos. Base devengado.

CONCEPTO	Ejecución 2018
RECURSOS TOTALES	\$ 1.437.620,0
APORTES Y CONTRIBUCIONES	\$ 738.595,1
TRIBUTARIOS	\$ 387.779,7
Ganancias	\$ 0,0
IVA	\$ 106.984,4
Combustibles	\$ 29.004,8
Monotributo	\$ 11.016,9
Cigarrillos	\$ 6.845,9
Internos Unificados	\$ 1.336,3
Débitos bancarios	\$ 232.591,3
RENTAS DE LA PROPIEDAD ⁽²⁾	\$ 44.946,1
OTROS	\$ 1.469,8
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS ⁽²⁾	\$ 264.829,4
GASTOS TOTALES	\$ 1.576.076,5
JUBILACIONES Y PENSIONES	\$ 1.122.621,5
INSSyP	\$ 41.041,7
ASIGNACIONES FAMILIARES	\$ 98.082,1
ASIGNACION UNIVERSAL PARA PROTECCION SOCIAL	\$ 89.219,5
PROGRESAR	\$ 678,3
TRANSF A GOBIERNOS PROVINCIALES - ARMONIZACION	\$ 19.529,5
SENTENCIAS JUDICIALES	\$ 28.131,2
OTROS ⁽³⁾	\$ 13.825,4
GASTOS DE OPERACIÓN Y CAPITAL	\$ 22.380,3
GASTOS FIGURATIVOS	\$ 140.567,1
RESULTADO (I)	-\$ 138.456,5
AJUSTE EFECTO RH ⁽⁴⁾	-\$ 25.768,9
RESULTADO NETO DE EFECTO RH (II) = (I) + (II)	-\$ 112.687,6
ASISTENCIA TESORO NACIONAL (IV)	\$ 118.159,4
RESULTADO DESPUÉS DE APORTES DEL TESORO SIN RENTAS DEL FGS (V) = (II) + (IV)	\$ 5.471,9
RENTAS FGS (VI)	\$ 138.285,0
RESULTADO DESPUÉS DE APORTES DEL TESORO CON RENTAS DEL FGS (VII) = (V) + (VI)	\$ 143.756,9

⁽¹⁾ No incluye las Rentas del FGS. Incluye las rentas provenientes de inversiones de los saldos del Sincramiento Fiscal.

⁽²⁾ No incluye aportes adicionales del Tesoro Nacional para financiar déficit.

⁽³⁾ Incluye Subsidios, Seguro de Desempleo, Comisiones por recaudación a AFIP y Transf. al exterior y otras instituciones.

⁽⁴⁾ Corresponde a la recaudación del Sincramiento Fiscal más las rentas producidas por inversión de los saldos de estos recursos, menos los gastos del programa Reparación Histórica, producidos durante el ejercicio 2018.

Nota: Los datos son provisionales.

Fuente: elaboración propia ANSES.

Sistema de la Seguridad Social. De acuerdo al Crédito Vigente para el ejercicio 2019, y al Presupuesto Plurianual para los ejercicios 2020 y 2021 el Ministerio de Hacienda informa que las transferencias del Tesoro Nacional al Sistema de Seguridad Social para financiar el déficit del sistema y la restitución de los recursos coparticipables que ha perdido la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y que se destinan a gobiernos provinciales de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27.260, son los siguientes:

Transferencias del Tesoro Nacional al Sistema de Seguridad Social

En millones de pesos

2019	2020	2021
448.665,7	593.032,5	586.767,0

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda.

Ley 27.253-devolución del IVA. Tal como fue publicado en el Informe 117 ante el Honorable Senado, el Ministerio de Hacienda informa que la devolución del IVA fue dispuesta con el objeto de que tanto jubilados como pensionados que percibían el haber mínimo y personas en situación de vulnerabilidad social logren una mejora económica que hoy se ve más que compensado por el aumento de 46% otorgado a beneficiarios de planes sociales, que para el caso de la AUH representará \$835. En el caso de las jubilaciones, con el aumento de marzo, la jubilación mínima habrá aumentado 20,5%, lo que representa casi \$1.800. Por otra parte, es importante destacar que el monto del reintegro promedio nunca alcanzó el tope de \$300, no solo entre el universo de beneficiarios sino que tampoco fue alcanzado entre aquellas personas que sí hacían uso del mismo.

El Régimen de Reintegro por Compras en Comercios de Venta Minorista representa uno de los conceptos incluidos dentro de las estimaciones de los Gastos Tributarios.

Al respecto, el Ministerio de Hacienda informa que se denomina Gasto Tributario al monto de ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar o favorecer el desarrollo de determinadas actividades, zonas, contribuyentes o consumos.

La estimación de los Gastos Tributarios tiene por objeto primordial aportar una mayor transparencia a la política fiscal. Ello se consigue al realizar una compilación de las políticas públicas que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, en lugar de hacerse a través de gastos directos, y al estimar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de esas políticas. Al mismo tiempo, provee información necesaria para medir el rendimiento potencial del sistema tributario y el desempeño de su administración. Dichas estimaciones representan información complementaria en el presupuesto (se incluyen en el Mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto) y no se atribuyen a una partida de gastos dentro del mismo.

Se detallan a continuación montos y períodos de reintegros del IVA para jubilados, pensionados y beneficiarios del sistema de seguridad social conforme a datos suministrados por el Ministerio de Hacienda.

Período	Beneficiarios			
	Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Pensión no contributiva
Total	\$ 3.095.088.694,82	\$ 614.172.369,60	\$ 606.886.559,28	\$ 886.759.118,41
Dic-18	\$ 152.597.440,44	\$ 43.623.446,09	\$ 47.208.702,40	\$ 41.981.487,03
Nov-18	\$ 125.132.081,19	\$ 33.315.486,51	\$ 24.305.675,23	\$ 30.262.960,92
Oct-18	\$ 125.823.016,03	\$ 33.317.983,16	\$ 25.056.391,25	\$ 28.991.853,26
Sep-18	\$ 118.997.827,18	\$ 31.602.125,46	\$ 32.937.758,89	\$ 28.903.749,41
Ago-18	\$ 122.529.123,05	\$ 31.882.555,77	\$ 24.685.412,33	\$ 27.755.103,70
Jul-18	\$ 122.097.622,21	\$ 32.041.644,53	\$ 21.796.004,16	\$ 28.061.635,65
Jun-18	\$ 124.570.172,15	\$ 35.164.607,25	\$ 19.081.913,63	\$ 35.268.139,73
May-18	\$ 111.374.770,57	\$ 28.727.364,04	\$ 17.878.070,13	\$ 25.260.283,23
Abr-18	\$ 109.226.905,94	\$ 29.997.134,75	\$ 18.067.494,63	\$ 26.218.887,82
Mar-18	\$ 112.518.883,77	\$ 29.268.715,34	\$ 32.612.240,74	\$ 28.564.052,08
Feb-18	\$ 95.476.003,13	\$ 15.834.425,43	\$ 18.049.862,68	\$ 22.661.985,40
Ene-18	\$ 103.257.832,93	\$ 18.002.312,27	\$ 16.490.515,75	\$ 22.072.703,27
Dic-17	\$ 124.595.902,59	\$ 21.481.501,24	\$ 20.151.475,15	\$ 43.754.707,16
Nov-17	\$ 103.423.494,84	\$ 17.358.372,48	\$ 17.932.245,29	\$ 35.019.221,45
Oct-17	\$ 104.154.172,37	\$ 17.077.429,87	\$ 21.033.570,50	\$ 36.601.195,61
Sep-17	\$ 99.725.224,31	\$ 16.265.823,84	\$ 30.863.458,96	\$ 39.226.741,84
Ago-17	\$ 98.469.505,48	\$ 16.157.525,13	\$ 33.884.708,81	\$ 34.960.583,45
Jul-17	\$ 98.558.394,87	\$ 16.326.699,46	\$ 15.885.002,27	\$ 29.799.275,29
Jun-17	\$ 101.750.149,93	\$ 16.364.588,83	\$ 15.361.455,17	\$ 37.488.373,06
May-17	\$ 91.718.772,16	\$ 14.671.136,85	\$ 13.825.443,63	\$ 28.664.438,45
Abr-17	\$ 87.425.136,55	\$ 14.359.505,04	\$ 12.928.346,22	\$ 29.224.808,84
Mar-17	\$ 89.604.955,33	\$ 14.704.814,06	\$ 21.304.282,41	\$ 30.044.964,64
Feb-17	\$ 77.762.841,91	\$ 12.583.126,45	\$ 12.747.197,05	\$ 25.107.354,24
Ene-17	\$ 82.482.700,51	\$ 13.109.298,31	\$ 13.823.762,04	\$ 24.325.813,39
Dic-16	\$ 102.838.679,63	\$ 16.593.107,28	\$ 19.834.210,47	\$ 36.904.226,04
Nov-16	\$ 81.125.007,93	\$ 13.150.204,08	\$ 13.537.959,98	\$ 26.836.545,29
Oct-16	\$ 79.225.464,98	\$ 12.571.036,54	\$ 13.872.472,84	\$ 27.067.626,97
Sep-16	\$ 79.186.354,65	\$ 5.830.205,84	\$ 13.260.890,00	\$ 25.818.022,24
Ago-16	\$ 89.492.048,90	\$ 6.737.815,58	\$ 12.750.169,97	\$ 23.434.554,07
Jul-16	\$ 79.098.838,21	\$ 5.752.576,58	\$ 5.718.902,65	\$ 6.269.653,71

Fuente: elaboración propia –Ministerio de Hacienda

Se detalla a continuación la cantidad de casos de devolución del IVA de los últimos doce meses.

Período	Beneficiarios					
	Total CUIITS diferentes	Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Asignación por embarazo para protección social	Pensión no contributiva
Dic-17	1.414.973	679.213	118.498	264.126	-	353.138
Ene-18	1.230.186	626.833	112.680	254.170	-	236.503
Feb-18	1.184.651	596.505	100.402	245.808	-	241.936
Mar-18	1.446.704	673.350	207.223	291.747	-	274.384
Abr-18	1.419.792	677.202	219.988	250.830	-	271.773
May-18	1.425.305	688.825	214.831	248.176	-	273.474
Jun-18	1.466.219	714.099	228.352	223.370	-	300.398
Jul-18	1.471.680	716.689	223.874	244.894	-	286.224
Ago-18	1.491.865	724.026	224.921	259.601	-	283.317
Sep-18	1.514.399	706.459	222.509	291.361	-	294.070
Oct-18	1.519.685	727.702	230.127	264.685	-	297.171
Nov-18	1.524.802	721.939	229.309	273.419	-	300.136
Dic-18	1.641.396	774.358	249.920	302.368	-	314.750

Fuente: elaboración propia –Ministerio de Hacienda

La información de devolución de IVA a jubilados discriminada por provincia, cantidad de beneficiarios y año puede consultarla en el anexo adjunto.

Nota: Se adjunta Anexo [Pregunta 1425](#)

Como información complementaria, se detalla a continuación el monto promedio por beneficiario de la devolución de IVA prevista en la Ley discriminado por mes y por tipo de beneficiario desde 2017 hasta el último dato disponible conforme los datos del Ministerio de Hacienda.

PERIODO	MONTO PROMEDIO DEVOLUCIÓN IVA				
	JUBILACIONES	PENSIONES POR FALLECIMIENTO	ASIG. UNIV. POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	ASIG. POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL	PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA
Ene-17	\$ 143,50	\$ 138,86	\$ 50,04	\$ -	\$ 74,28
Feb-17	\$ 139,15	\$ 137,47	\$ 46,13	\$ -	\$ 76,95
Mar-17	\$ 146,67	\$ 144,40	\$ 71,87	\$ -	\$ 85,20
Abr-17	\$ 146,37	\$ 143,98	\$ 55,31	\$ -	\$ 82,55
May-17	\$ 147,00	\$ 143,70	\$ 63,54	\$ -	\$ 82,18
Jun-17	\$ 159,37	\$ 154,72	\$ 67,76	\$ -	\$ 107,57
Jul-17	\$ 155,60	\$ 153,89	\$ 68,22	\$ -	\$ 85,85
Ago-17	\$ 154,91	\$ 151,49	\$ 130,29	\$ -	\$ 98,15
Sep-17	\$ 158,56	\$ 155,12	\$ 106,46	\$ -	\$ 111,65
Oct-17	\$ 162,79	\$ 159,17	\$ 81,94	\$ -	\$ 107,01
Nov-17	\$ 163,25	\$ 159,59	\$ 69,94	\$ -	\$ 102,45
Dic-17	\$ 183,44	\$ 181,28	\$ 76,29	\$ -	\$ 123,90
Ene-18	\$ 164,73	\$ 159,76	\$ 64,88	\$ -	\$ 93,33
Feb-18	\$ 160,06	\$ 157,71	\$ 73,43	\$ -	\$ 93,67
Mar-18	\$ 167,10	\$ 141,24	\$ 111,78	\$ -	\$ 104,10
Abr-18	\$ 161,29	\$ 136,36	\$ 72,03	\$ -	\$ 96,47
May-18	\$ 161,69	\$ 133,72	\$ 72,04	\$ -	\$ 92,37
Jun-18	\$ 174,44	\$ 153,99	\$ 85,43	\$ -	\$ 117,40
Jul-18	\$ 170,36	\$ 143,12	\$ 89,00	\$ -	\$ 98,04
Ago-18	\$ 169,23	\$ 141,75	\$ 95,09	\$ -	\$ 97,96
Sep-18	\$ 168,44	\$ 142,03	\$ 113,05	\$ -	\$ 98,29
Oct-18	\$ 26,92	\$ 33,69	\$ 42,86	\$ -	\$ 44,94
Nov-18	\$ 26,65	\$ 33,87	\$ 41,30	\$ -	\$ 46,00
Dic-18	\$ 28,17	\$ 37,52	\$ 60,10	\$ -	\$ 53,54

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Hacienda

Promoción del uso de medios de pago electrónicos. El BCRA informa que viene implementando una serie de medidas en pos de promover el uso de medios de pagos electrónicos, considerando los beneficios que estos aportan a la sociedad en general, ya que son más eficientes, ágiles y seguros que el manejo de dinero en efectivo.

Una de las principales medidas que se ha lanzado para beneficiar los pagos con tarjetas de débito y crédito, fue la de establecer una disminución paulatina de las tasas de intercambio (las comisiones que los bancos emisores de tarjetas de crédito o débito cobran a los comercios por cada transacción realizada). En otras palabras, se impusieron topes máximos (Com. "A" 6212) a las comisiones que cobran los bancos emisores de tarjetas de crédito/débito a los comercios por cada operación que realizan (con un cronograma descendente hasta el año 2021). Para poner esto en términos gráficos, si por Ley 25.065 la comisión máxima que se puede cobrar al comercio por aceptar pagos con tarjetas de débito y crédito es de 1,5% y 3% respectivamente, a partir de 2019, el banco emisor recibirá como tope el 0,8% y 1,65% respectivamente, del monto de compra (versus 0,9% y 1,85% que recibía en 2018, respectivamente). De este modo se fomenta la competencia en el mercado de adquirencia de comercios (es decir, las empresas que ofrecen a los comercios el cobro con las diferentes marcas de tarjetas de débito, los dispositivos para de Puntos de Venta y su procesamiento) y se incentiva la reducción de costos para los comercios.

Otra regulación emitida por el BCRA fue la Plataforma de Pagos Móviles (PPM, Com. "A" 5982, 6043 y comp.), que es un nuevo canal de pagos a través del cual las entidades financieras deben ofrecer la modalidad de Pago Electrónico Inmediato (PEI), permitiendo realizar pagos a través de dispositivos electrónicos (tales como celular, tableta o computadora) a través de tres modalidades: POS Móvil y Botón de Pago, dos modalidades orientadas a comercios, y la Billetera Electrónica, más funcional para transferencias entre persona humanas. El POS móvil o mPOS es un dispositivo que permite realizar cobros a través de tarjetas de débito y/o crédito, una opción de más bajo costo para el comercio. Las operaciones en la modalidad PEI poseen acreditación inmediata.

Por su parte, el Botón de Pagos permite que los compradores puedan realizar sus operaciones en los puntos de venta virtuales (sitios web o vía correo electrónico) a través de transferencias inmediatas con débito en sus cuentas a la vista (para la cual, es necesario completar los datos de la tarjeta de débito).

Complementariamente, el BCRA menciona que ha desarrollado otros medios de pagos digitales como el Débito Inmediato, conocido como DEBIN, que consiste el envío de una solicitud de débito (vendedor) y la aceptación expresa del mismo por parte del cliente al que se le debitarán los fondos.

Por último, considerando la popularidad que ha tomado en el mundo, se reglamentó el funcionamiento para efectuar pagos por medio de los denominados códigos de respuesta rápida, conocidos como Código "QR" (*Quick Response*, por sus siglas en inglés) cuya ventaja principal es que permite que múltiples proveedores puedan iniciar pagos a partir de un mismo código QR (Comunicación. "A" 6425). Al respecto, el organismo resalta que los mismos son una alternativa para los comercios ya que, a diferencia de los tradicionales dispositivos POS que requieren conexión a una línea telefónica o internet y, además, tienen costos de mantenimiento, pueden tener impreso dicho código, exhibido y a disposición de los clientes que lo quieran utilizar; quienes, a su vez, pueden optar entre todas las opciones de pago que cuenta el comercio (ya sea, bancario o no bancario).

Consejo de Sustentabilidad Previsional. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que la Resolución N° 255/2018 establece que el Consejo será integrado por un máximo de 25 personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo. A la fecha, no ha habido otra resolución que designe a las autoridades en dichos cargos.

Regímenes diferenciales. Sin perjuicio de lo arriba expuesto, el Ministerio reafirma que es necesario trabajar en las mejoras que sea necesario implementar a fin de contar con un sistema socialmente equitativo, solidario y sustentable, que permita sobre todo atender a aquellos que más lo necesitan, y en tal sentido ha sido creada por medio de la Resolución MTEySS N° 194/18 en el seno de la Secretaría de Seguridad Social la Comisión Técnica Permanente Sobre Regímenes Diferenciales como órgano consultivo encargado de analizar, asesorar, efectuar recomendaciones y resolver todas las cuestiones inherentes a los regímenes diferenciales. Esta Comisión analizará cada uno de los casi 50 regímenes diferenciales vigentes en la actualidad, entre ellos el Régimen Previsional Aeronavegante. A la fecha no se ha propuesto ninguna modificación del mismo.

Además, el organismo agrega que la Resolución 164/19, producto de una propuesta de dicha Comisión, tiene como finalidad dar claridad a los alcances del Régimen Diferencial Jubilatorio para el personal que se desempeñe habitual y directamente en actividades de exploración petrolífera o gasífera, que fuera creado por el Decreto 2136/74. En la actualidad, en virtud de los avances en el ámbito de la ciencia y tecnología y en la infraestructura de las instalaciones edilicias montadas en los yacimientos, las tareas de apoyo, auxiliares o complementarias no se desarrollan necesariamente en condiciones desfavorables que justifiquen la existencia de un régimen diferencial para esos trabajadores. En los casos que sí se justifique, los trabajadores seguirán estando comprendidos en el régimen diferencial.

FGS

RESPUESTA N° 363, 476, 478, 483, 530, 802, 803, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1196, 1405

ANSES informa que el FGS es un fondo de inversión de largo plazo, con estabilidad en la composición de los activos financieros que integran su Cartera de Inversiones, y con un tamaño muy significativo, por lo que se requiere prudencia en su gestión en relación al volumen de operaciones del mercado local para no influir ni alterar su comportamiento. Asimismo, el FGS está obligado por la normativa legal vigente a invertir solamente en instrumentos financieros locales.

Teniendo en cuenta lo mencionado sobre prudencia de gestión y restricciones normativas, ANSES resalta que se analiza continuamente la emisión y negociación de instrumentos financieros en el mercado de capitales, a efectos de mantener una diversidad de inversiones tal que preserve el valor patrimonial del FGS. En ese sentido, ANSES reitera que es erróneo afirmar que se hayan esfumado en tres años más de 10 millones de dólares de Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Los activos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad se valúan en pesos de acuerdo al Anexo IV del Acta N° 1 del Comité Ejecutivo del FGS, de fecha 05/02/09; estando obligado el FGS por la normativa legal vigente a invertir en instrumentos financieros locales; por lo tanto su valuación y medición legal es íntegramente en pesos.

Al tener el FGS instrumentos financieros con cotización, sus variaciones por distintas razones en los mercados locales e internacionales, inciden en el valor de los activos, más allá de las variaciones en la relación del peso con otras monedas.

Como se dijo previamente, el FGS es un fondo de inversión de largo plazo, con estabilidad en la composición de sus activos, por lo que las variaciones de cotización en los mercados pueden ser consideradas como transitorias.

Además, ANSES agrega que el FGS guarda relación con el funcionamiento y beneficios del SIPA, que se encuentran determinados íntegramente en pesos.

La caída porcentual de las inversiones en Proyectos Productivos en relación al total de la Cartera de Inversiones del FGS, según informa ANSES, se debe a que el crecimiento del total de la cartera ha sido superior al crecimiento de las inversiones en Proyectos Productivos; mientras que los créditos personales a beneficiarios del SIPA evolucionan en función del ritmo de solicitud por parte de los beneficiarios; por lo tanto, al originarse de forma distinta ambas inversiones, no son comparables sus evoluciones ni tienen una relación directa entre sí.

A continuación, ANSES detalla la composición de la cartera de inversiones del FGS al 28 de febrero de 2019, valuada en pesos argentinos y dólares americanos.

INCISO	INSTRUMENTO	En pesos	En dólares
	DISPONIBILIDADES	18.599.359.039	476.927.431
	OTROS CRÉDITOS	23.372.730	599.327
Ino. a) TGN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	1.073.214.144.872	27.618.610.870
TGV	Títulos Públicos a mantener al vencimiento	0	0
TGN	Títulos Públicos no garantizados negociables	848.669.366.634	21.761.701.321
TGG	Títulos Públicos garantizados negociables	15.857.403	406.618
PTG	Préstamos al Gobierno Nacional garantizados	9.767.276.682	250.453.909
OTP	Otros Títulos Públicos	214.761.653.953	5.506.949.122
Ino. b) TEE	<u>TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES</u>	35.335.943.928	908.089.340
TEA	Títulos Emitidos por Entes autárquicos del estado nac. y prov.	220.476.800	5.653.498
TEE	Títulos Emitidos por Entes Estatales negociables	0	0
TGP	Títulos Emitidos por Gobiernos Provinciales	35.115.467.127	900.435.843
TGM	Títulos Emitidos por Municipalidades	0	0
Ino. c) ONL	<u>OBLIGACIONES NEGOCIABLES</u>	12.713.838.488	328.010.089
Ino. d) CDF	<u>PLAZO FIJO</u>	88.228.146.186	2.282.307.484
Ino. e) ACC	<u>ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS</u>	228.627.882.334	5.808.880.437
ONC	Obligaciones Negociables Convertibles	0	0
ACC	Acciones Negociables	228.627.882.334	5.808.880.437
Ino. f) ACE	<u>ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES</u>	2.872.800.000	73.884.749
Ino. g) CFA	<u>FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN</u>	22.056.257.836	566.689.728
CFC	Fondos comunes de inversión cerrados	0	0
CFA	Fondos comunes de inversión abiertos	22.056.257.836	566.689.728
Ino. h) OPC	<u>CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTURO Y OPCIONES</u>	0	0
OPV	Opciones de Venta	0	0
OPC	Opciones de Compra	0	0
Ino. i) CLH	<u>CÉDULA Y LETRA HIPOTECARIA</u>	0	0
Ino. j) CFD	<u>FONDO DE INVERSIÓN DIRECTA</u>	0	0
Ino. k) OFF	<u>OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS</u>	117.803.402	3.020.732
FFE	Fidelcomisos Financieros Estructurados	0	0
OFF	Otros Fidelcomisos Financieros	117.803.402	3.020.732
Ino. l) PPI	<u>PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA</u>	109.112.338.610	2.797.874.177
Ino. m) PB	<u>PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS SIIPA</u>	88.830.061.071	1.786.483.763
PTR	Préstamos Transferencias CBU	67.995.247.937	1.743.543.896
PTA	Préstamos Tarjeta ARGENTA	1.633.650.900	41.890.311
PAA	Préstamos Aerolíneas Argentinas	1.130.947	29.000
PTS	Préstamos Tarjeta ARGENTA Solidaria	21.287	546
Ino. n) PN	<u>PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS NO SIIPA</u>	32.278.747.886	827.898.278
PJ/MJ	Préstamos Pensión Universal Adulto Mayor	872.851.134	22.381.774
M7H	Préstamos Prestación Madres de 7 Hijos	4.658.620.390	119.457.012
PV	Préstamos Prestación a la Vejez	1.579.864	40.511
PI	Préstamos Pensión por Invalidez	9.309.355.468	238.711.823
AUH	Préstamos Asignación Universal por Hijo	12.392.808.032	317.778.160
SUAF	Préstamos Sistema Único de Asignaciones Familiares	5.043.532.795	129.326.991
PGP	<u>Préstamos a Provincias "Ley 27280 – Libro I – Título IV"</u>	106.088.934.067	2.894.141.387
	INVERSIONES EN TRÁMITE IRREGULAR NO PREVISIONADAS	272.182.400	6.979.340
	<u>INVERSIONES EN TRÁMITE IRREGULAR NETO DE PREVISIONES</u>	6.253	160
TOTAL DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD		1.796.047.805.588	46.054.515.340

Fuente: elaboración propia – ANSES.

Además, ANSES informa las suscripciones en Fondos Comunes de Inversión realizadas durante el año 2018. El organismo aclara que durante enero y febrero de 2019 no se realizaron suscripciones.

Código Inst.	INSTRUMENTO	Suscripción (cuotapartes)	Suscripción (pesos)
ALPHMEGA	Alpha Mega Clase A	16.340.980	140.000.000
CIOLACB	Convexity IOL Acciones Clase B FCI	3.975.716	10.000.000
PELLCRB	Pellegrini Crecimiento Clase B	2.062.862.156	5.410.000.000
PRPB	Pellegrini Renta Pesos Clase B	2.310.951.178	2.070.000.000
SBSAAB	SBS Acciones Argentinas Clase B	1.940.821	46.000.000
SUPVB	SUPERFONDO RENTA VARIABLE CLASE B	2.838.369	184.000.000
SUPVD	Superfondo Renta Variable Clase D	448.091.267	350.000.000
TTMB	Toronto Trust Multimercado Clase B	2.237.020	10.000.000

Fuente: elaboración propia ANSES.

Los Fondos Comunes de Inversión mencionados son administrados por las siguientes personas jurídicas:

Fondo Común de Inversión	Sociedad Gerente	Sociedad Depositaria
SBS Acciones Argentina	SBS Asset Management SASGFCI	Banco de Valores SA
Superfondo Renta Variable	Santander Rio Asset Management GFCISA	Banco Santander Rio SA
Pellegrini Renta/Crecimiento	Pellegrini SASGFCI	Banco Nación Argentina
Alpha Mega	ICBC Investments Argentina SA	ICBC (Argentina) SA
Convexity IOL Acciones	CONVEXITY SGFCISA.	Banco de Valores SA
Toronto Trust Multimercado	BACS Administradora de Activos SASGFCI	Banco de Valores SA

Fuente: elaboración propia ANSES.

Por otro lado, ANSES comunica que, desde el 10 de diciembre de 2015, por venta el FGS se desprendió de dos acciones, ambas mediante Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA). Los datos solicitados de ambas operaciones se detallan a continuación:

- Petrobrás Argentina S.A.:
 - Mecanismo de venta: Oferta Pública de Adquisición de Acciones
 - Precio de venta: \$ 10,3735 por acción
 - Intermediario financiero: S.B.S. TRADING S.A.
 - Comisiones pagadas: No se pagaron.
 - Comprador: Pampa Energía S.A.
- Solvay Indupa S.A.:
 - Mecanismo de venta: Oferta Pública de Adquisición de Acciones
 - Precio de venta: \$ 3,47 por acción
 - Intermediario financiero: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

- Comisiones pagadas: No se pagaron
- Comprador: Unipar Carbocloro

ANSES detalla la cartera de inversiones del FGS al 31/12/17 y 31/12/18, cuya evolución total fue creciente durante el año 2018.

FGS en millones de pesos	dic-2017	dic-2018	Variación
Disponibilidades	8.602	14.195	5.593
Títulos Públicos Nacionales	688.717	1.012.157	323.440
Títulos Emitidos por Entes Estatales	17.425	33.466	16.040
Obligaciones Negociables	10.361	11.949	1.588
Plazo Fijo	1.531	74.877	73.347
Acciones	242.287	206.312	-35.974
Fondos Comunes de Inversión	20.397	20.131	-266
Proyectos Productivos o de Infraestructura	93.775	109.969	16.194
Préstamos a los Beneficiarios del SIPA	43.132	65.078	21.946
Préstamos a los Beneficiarios No SIPA	30.614	32.108	1.494
Préstamos a Provincias "Ley 27.260"	44.330	67.614	23.283
Otros	1.408	298	-1.110
TOTAL FGS	1.202.579	1.648.154	445.575

Fuente: elaboración propia ANSES.

Por otro lado, según la información brindada por ANSES, los saldos remanentes de los recursos producidos por la recaudación del Sinceramiento Fiscal, luego de efectuados los pagos del Programa de Reparación Histórica de Jubilados y Pensionados, se encuentran invertidos en Letras del Tesoro Nacional y en Cuentas Remuneradas del Banco de la Nación Argentina a fines de preservar su valor en el tiempo.

Por último, el organismo detalla los instrumentos financieros emitidos por la provincia de Buenos Aires en cartera del FGS al 28 de febrero de 2019.

Instrumentos	Monto (en mill. de \$)	Moneda	Rendimiento	Vencimiento
Títulos de Deuda Provincial - Inc. b)-				
Títulos de Deuda Pública en USD de la Provincia de Buenos Aires vb. 17/01/2020	\$ 9.910,9	Dólares	9,500%	2020
Títulos de Deuda Pública en USD de la Provincia de Buenos Aires vb. 18/06/2020	\$ 9.854,1	Dólares	9,750%	2020
Títulos de Deuda Pública en USD de la Provincia de Buenos Aires vb. 18/02/2021	\$ 9.483,4	Dólares	9,875%	2021
Bonos Par a Largo Plazo en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	\$ 327,2	Dólares	(1)	2035
Bonos Par a Mediano Plazo en U\$S de la Provincia de Buenos Aires	\$ 32,2	Dólares	(2)	2020
Títulos de la Pcia. de Buenos Aires 10,875% - Vto. 2021	\$ 133,3	Dólares	10,875%	2021
Títulos de Deuda la Pcia. de Buenos Aires 7,875% - Vto. 2027	\$ 1.959,7	Dólares	7,875%	2027
Bonos Par a Largo Plazo en Euros de la Provincia de Buenos Aires	\$ 806,8	Euros	(3)	2035
Bonos Par a Mediano Plazo en Euros de la Provincia de Buenos Aires	\$ 56,6	Euros	(4)	2020
Préstamos a Provincias "Ley 27260 – Libro I – Título IV"				
Mutuo Provincia Buenos Aires Badlar Privada 2016	\$ 6.207,0	Pesos	BADLAR PRIVADA	2020
Mutuo Provincia Buenos Aires Badlar Privada 2017	\$ 4.311,5	Pesos	BADLAR PRIVADA	2021
Mutuo Provincia Buenos Aires Badlar Privada 2018	\$ 5.214,4	Pesos	BADLAR PRIVADA	2022
Mutuo Provincia Buenos Aires Badlar Privada 2019	\$ 10.626,0	Pesos	BADLAR PRIVADA	2023
TOTAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 58.701,2			

Notas:

(1): Devengarán intereses sobre la base de un año de 360 días integrado por 12 meses de 30 días cada uno, desde el 01.12.05, de la siguiente manera: Período Tasa Anual 01.12.2005 hasta el 15.11.2007 2% 16.11.2007 hasta el 15.11.2009 3% 16.11.2009 hasta el 15.05.2035 4% Los intereses serán pagados cada 15 de mayo y 15 de noviembre. El primer servicio operará el 15.05.06.

(2): Devengarán intereses calculados sobre la base de un año de 360 días integrado por 12 meses de 30 días cada uno, desde el 01.12.05, de acuerdo al siguiente detalle: Período Tasa Anual 01.12.2005 hasta el 01.11.2009 1% 02.11.2009 hasta el 01.11.2013 2% 02.11.2013 hasta el 01.11.2017 3% 02.11.2017 hasta el 01.05.2020 4% Las fechas de pago de intereses serán el 1° de mayo y el 1° de noviembre de cada año, comenzando a partir del 01.05.06.

(3): Devengarán intereses sobre la base de un año de 360 días integrado por 12 meses de 30 días cada uno, desde el 01.12.05, de la siguiente manera: Período Tasa Anual 01.12.2005 hasta el 15.11.2007 2% 16.11.2007 hasta el 15.11.2009 3% 16.11.2009 hasta el 15.05.2035 4% Los intereses serán pagados cada 15 de mayo y 15 de noviembre. El primer servicio operará el 15.05.06.

(4): Devengarán intereses calculados sobre la base de un año de 360 días integrado por 12 meses de 30 días cada uno, desde el 01.12.05, de acuerdo al siguiente detalle: Período Tasa Anual 01.12.2005 hasta el 01.11.2009 1% 02.11.2009 hasta el 01.11.2013 2% 02.11.2013 hasta el 01.11.2017 3% 02.11.2017 hasta el 01.05.2020 4% Las fechas de pago de intereses serán el 1° de mayo y el 1° de noviembre de cada año, comenzando a partir del 01.05.06.

Fuente: elaboración propia ANSES.

En conclusión, ANSES informa que a la fecha no existe ninguna decisión, modalidad o cronograma de venta de las Acciones integrantes de la Cartera de Inversiones del FGS.

Créditos ANSES. Al 20 de marzo de 2019, el organismo informa que los saldos de los préstamos a beneficiarios SIPA ascienden a 3.90% y los de los otros beneficiarios no incluidos en el SIPA a 1.81%.

El saldo de la cartera al 20/03/2019 de préstamos otorgados a jubilados y pensionados del SIPA es de \$71.956.593.871. Además, ANSES informa a continuación el CFTEA vigente aplicable a los préstamos SIPA para cada uno de los plazos.

PRESTACION	PLAZOS	CFTEA
------------	--------	-------

SIPA	24	52,83%
	48	47,62%
	60	46,67%

Fuente: elaboración propia ANSES.

En Anexo se detallan créditos otorgados, discriminado por cantidades; montos; plazos y tasa de interés.

NOTA: Se adjunta Anexo [Pregunta N° 1191 Informe N°118](#)

Por último, ANSES destaca que se encuentran en estudio distintas alternativas respecto de los créditos como ser nuevos montos máximos, modificación de tasas y nuevos plazos considerando las posibilidades de inversión del FGS y sus límites, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 24.241. Está previsto que los aumentos de préstamos a beneficiarios SIPA y otros beneficiarios ANSES sean otorgados mediante la liquidez de fondos disponibles del FGS, y a tal efecto se prioriza la administración de las necesidades de liquidez mediante colocaciones financieras de corto plazo por sobre la disminución de instrumentos financieros.

JUBILACIONES Y PENSIONES

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 155, 786, 787, 861, 862, 863, 865, 866, 867, 868, 1197, 1198, 1550

Según la información brindada por ANSES, en la liquidación de marzo, hay 5.719.091 beneficiarios con al menos un beneficio contributivo de los cuales el 49% tiene un haber de hasta una mínima. A marzo de 2019, se liquidaron 3.634.839 beneficios obtenidos por alguna moratoria previsional. De este universo, 972.689 fueron obtenidas a través del régimen previsto en la Ley 26.970 y 1.407.408 corresponden a beneficios alcanzados por la Ley 24.476. Asimismo, el organismo comunica que, al mes de marzo de 2019, se liquidaron 5.258.420 jubilaciones y 1.660.903 pensiones.

Conforme lo establece la Ley 27.426, ANSES abonará desde el momento de la implementación de la precedente ley el 82% del Salario Mínimo, Vital y Móvil a quienes se hayan jubilado con 30 años de aportes. Cada vez que se incremente el Salario Mínimo, Vital y Móvil, si el haber mínimo resulta inferior al 82%, los montos se van a ajustar para que las jubilaciones de quienes cumplen los requisitos alcancen este porcentaje. En noviembre de 2018 fue la última vez que el 82% del SMVM superó a la mínima. En ese mes se les liquidó el concepto de garantía al 82% del SMVM a 1.190.975 beneficios de jubilaciones y pensiones.

Asimismo, en relación a la cantidad de jubilaciones y pensiones por provincia, y por tramo de haber mensuales, ANSES informa que, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana en el Estado, pone a disposición de investigadores y público en general, información sobre las prestaciones de seguridad social que administra y otorga a lo largo y ancho de todo el país en los siguientes sitios:

<https://www.anses.gob.ar/institucional/datos-abiertos/>

<http://observatorio.anses.gob.ar/>

Es importante destacar que la ANSES actualiza los datos trimestralmente, de acuerdo al siguiente calendario de difusión de datos:

- Marzo 2019: datos del cuarto trimestre 2018.
- Junio 2019: datos del primer trimestre 2019.
- Septiembre 2019: datos del segundo trimestre 2019.
- Diciembre 2019: datos del tercer trimestre 2019.

Pensión Universal Adulto Mayor. ANSES detalla a continuación las altas de PUAM en 2019: 4756 en enero, 3833 en febrero y 3381 en marzo.

A la fecha no se registró ninguna causa de rechazo del beneficio por aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 27.260.

Movilidad jubilatoria. El Estado nacional tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos, garantizando las prestaciones de la seguridad social, priorizando la atención de las familias que presentan mayor vulnerabilidad.

La Ley 27.426 establece la aplicación de la movilidad de las prestaciones previsionales en forma trimestral. Asimismo, instaura como haber mínimo garantizado para los beneficiarios que acrediten treinta o más años de servicios con aportes efectivos el 82% del valor del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Las jubilaciones, pensiones y asignaciones familiares de ANSES se aumentan cuatro veces por año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (Ley 27.426).

La movilidad se calcula teniendo en cuenta:

- En un 70% el Índice de Precios al Consumidor del INDEC.
- En un 30% la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE).

En ese marco, la ANSES informa que, desde la sanción de la Ley 27.426, no se calcula la actualización con la fórmula anterior. Esta nueva fórmula posibilita mayor frecuencia en la actualización del monto de la prestación.

En los períodos en los que el haber mínimo es inferior al 82% del SMVM se liquida el adicional al 82% del SMVM a los beneficios que estén en condiciones de percibirlo.

La Ley 27.260 prevé que la Prestación Universal para el Adulto Mayor se actualice por la movilidad de las prestaciones previsionales, la que de acuerdo a la Ley 27.426 se aplica en forma trimestral.

En el marco de los incrementos por movilidad de la Ley 27.426, ANSES agrega que, a partir de marzo, más de 17,7 millones de personas recibieron un aumento del 11,83% en sus haberes, que corresponden a 8,5 millones de jubilados y pensionados; 1,5 millones de Pensiones No Contributivas (PNC) y Pensiones Universales para el Adulto Mayor (PUAM) y más de 9,2 millones de asignaciones por hijo. El haber mínimo para jubilados y pensionados, a partir del 01/03/2019, es de \$ 10.410,37.

PAMI

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 382, 473, 834, 1178, 1186, 1406, 1551, 1579, 1580

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados informa que cuenta con 685 dependencias de atención al público en todo el país, con una cobertura territorial amplia y abarcativa. La distribución de estas dependencias tiene una lógica operativa, en la que se busca tener una presencia cercana con el afiliado para que pueda resolver los trámites necesarios para acceder a los servicios que ofrece el Instituto. Estos locales se encuentran en inmuebles propios o alquilados, como también en espacios cedidos en centros de jubilados, clubes o edificios municipales a través de la figura del comodato. Además, PAMI participa de eventos de “El Estado en tu Barrio”, y realiza operativos territoriales “PAMI Móvil” en distintos puntos del país, donde se envían agentes para realizar trámites de afiliados en localidades con baja densidad de afiliados.

Las decisiones sobre apertura o cierre de puntos de atención responden a dicho criterio, teniendo en cuenta la demanda real de trámites de afiliados. En el caso de la delegación de la localidad de Dolavon, allí se atendían un promedio de 20 afiliados a la semana, con un esquema de apertura de entre uno o dos días por semana. En ese caso se tomó la decisión de mantener una atención fija de un día por semana, ya que ese esquema es más que suficiente para cumplir con la demanda presentada por los afiliados de esa localidad, cuando la capacidad de atención de un agente supera ampliamente las 20 consultas en un solo día, según las estadísticas de atención disponibles en el

Instituto. Es importante destacar que aquellos casos en que se decidió modificar el esquema de atención de una dependencia, los agentes afectados a esos puestos fueron trasladados a otros puntos para reforzar la atención a afiliados, con lo que estos traslados ayudan a descomprimir dependencias de mayor tamaño y volumen de trámites. Respecto a la consulta sobre ANSES, el organismo informa que cuenta con dos puntos que fueron trasladados a oficinas de PAMI, uno es en Henderson (Buenos Aires) y otro en Tolhuin (Tierra del Fuego).

Siguiendo la misma lógica, las necesidades de carácter operativo impulsaron los trámites de apertura de las agencias Lavallol (Lanús - UGL X) y Ciudadela (San Martín - UGL VIII) que ya están próximas a inaugurarse, como también la puesta en funcionamiento de dependencias en las localidades de Jovita (Río Cuarto - UGL XXXVI) y Godoy Cruz (Mendoza - UGL IV), además de numerosas mudanzas, ampliaciones y reacondicionamientos de inmuebles, todas por iniciativa de esta gestión.

Sin perjuicio de ello, PAMI aclara que está avanzando en una serie de proyectos cuyo fin es evitarles a sus afiliados tener que realizar trámites en forma presencial, a través de la incorporación de herramientas informáticas y mediante la optimización de procesos. Uno de esos proyectos es el del Portal de Autogestión "Mi PAMI", que se lanzará este año, y que permitirá realizar consultas y gestiones en forma remota. A pesar de que la penetración de uso de herramientas de este tipo puede tener ciertas restricciones en la población actual de afiliados a PAMI, este desarrollo y otros similares destacan el compromiso de esta gestión con marcar un norte hacia la simplificación de trámites y la accesibilidad a los servicios PAMI para todos los afiliados del país, evitando costos significativos como los de transporte o del tiempo invertido por los afiliados en trámites, tiempo que podría dedicarse a otras actividades. El objetivo perseguido con estas iniciativas es doble: facilitar el acceso a los servicios de PAMI a sus afiliados, y hacer un uso racional, eficiente y sostenible de los recursos con los que dispone el Instituto.

Por otro lado, PAMI comunica, como lo hizo en las páginas de 213 y 214 del Informe 117 al Honorable Senado de la Nación que en cuanto a los cierres que efectivamente ocurrieron en 2018, los mismos fueron: Boca de Atención Villa Zagala (San Martín - UGL VIII), Boca de Atención Puerto Gral. San Martín (Rosario - UGL IX) y Centro de Atención Personalizada J.M. de Rosas (San Justo - UGL XXXV). En el caso de Villa Zagala, la dependencia nunca estuvo operativa y se procedió a su cierre administrativo; Juan Manuel de Rosas se cerró al realizarse la mudanza y ampliación de González Catán (distante a menos de 2 kilómetros), y en el caso de Puerto General San Martín, se estimó que no había necesidad de una oficina en esa zona al contar con otra dependencia a 4 kilómetros de distancia (San Lorenzo) con mejor infraestructura y cantidad de personal, y con buena Volver a pregunta accesibilidad de transporte público.

A continuación, detalla las dependencias alcanzadas por las modificaciones introducidas en la Resolución 225/2019:

DEPENDENCIA	AFILIADOS	DOTACIÓN	DEPENDENCIA MÁS CERCANA	LUGAR DE ATENCIÓN
BDA Puerto Gral San Martín	Sin asignar	1	4,5 km	Agencia San Lorenzo
CAP Piñeyro	8.535	2	5 km	Agencia Avellaneda
CAP Quequén	2.500	3	4 km	Agencia Necochea. Avanzando en convenio para mantener atención en oficinas de ANSES Quequén.
CAP San Agustín	2.328	1	< 1 km	UGL Entre Ríos
CAP Plaza Huinul	54	2	3,5 km	Agencia Cutral-Có
CAP Dolavon	563	1	20 km	Mantiene atención en localidad una vez por semana
CAP La Puerta de Ambato	421	1	43 km	Mantiene atención en localidad una vez por semana
BA Nonogasta	958	1	18 km	Mantiene atención en localidad una vez por semana
CAP Juan Manuel de Rosas	1.700	1	2 km	Agencia González Catán
CAP Santa Lucía	626	2	38 km	Mantiene atención 3 veces por semana

Fuente: elaboración propia – INSSJ.

La misma lógica de sustentabilidad y racionalidad aplicada a la cobertura territorial se siguió en otras medidas de gestión, como lo es la cobertura de medicamentos PAMI.

A través de distintas medidas puestas en marcha en el último tiempo, el Instituto informa que está trabajando arduamente para brindar a sus afiliados la mejor cobertura integral en medicamentos, garantizando la equidad en la cantidad y calidad de los servicios ofrecidos por el mismo. Se continúa este camino iniciado llevando a cabo un ordenamiento basado en la transparencia en la gestión, evitando los desvíos en el uso de los recursos de medicamentos que desnaturalizaban la función propia del Instituto. En ningún caso, sostiene el Instituto, se modificó la cobertura de medicamentos en general ni de psicofármacos en particular en detrimento del afiliado a PAMI. De hecho, la actual gestión de PAMI implementó y continúa trabajando en medidas tendientes a facilitar el acceso a medicamentos en cuanto a tiempos de autorización y sustentabilidad del sistema, buscando alternativas de compra que resulten en una posición más ventajosa para PAMI y sus afiliados en los casos en que el acceso a los medicamentos se da por copago.

PAMI tiene la mejor cobertura de medicamentos del país, con descuentos y beneficios ampliamente superiores a los de cualquier otra Obra Social o Prepaga. El Instituto resalta que garantiza la cobertura al 100% de medicamentos oncológicos, antirretrovirales e inmunosupresores, como así también los medicamentos e insumos para personas con diabetes, discapacidad y vías de excepción con cobertura integral según las necesidades planteadas y los correspondientes mecanismos de control. En la respuesta a la consulta N° 488 del Informe de Jefatura de Gabinete de Ministros 115 a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación se ofrecen más detalles sobre esta cobertura, además de estar disponible en el siguiente link: <https://www.pami.org.ar/medicamentos>.

Además, PAMI informa que la cobertura de medicamentos se fija en función de criterios de una política farmacológica determinada, que no tienen relación con los acuerdos de compra, distribución y dispensa de medicamentos. Estos últimos están fijados en el convenio firmado con la Industria Farmacéutica, cuyos detalles están disponibles en el Informe de Jefatura de Gabinete de Ministros 110 a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en las respuestas a las consultas 443 y 843. Sobre este convenio, PAMI desea resaltar que en las condiciones fijadas en dicho acuerdo se logró establecer un techo de aumentos atados a la inflación oficial, por lo que se garantizó que los afiliados a PAMI tuvieran un tope máximo de aumento en aquellos casos de compra por copago. Las condiciones obtenidas en este último convenio incluyeron cláusulas en las que el PAMI se reservó el derecho a realizar compras de medicamentos por licitación, mecanismo que no estaba contemplado en convenios anteriores, y cuyos resultados se evidenciaron en – por ejemplo- la compra conjunta con el entonces Ministerio de Salud de la Nación y el IOMA plasmada en la Licitación Pública 80-0004-LPU18, en la que se obtuvo un ahorro de entre el 75% y 80% en la adquisición de Factor VIII para el tratamiento de la Hemofilia tipo A.

La compra de medicamentos a través de licitaciones logró mejorar los procesos de adquisición de las drogas por parte del Instituto, facilitó las tareas de fiscalización y control técnico operativo, optimizó la provisión de las drogas a los afiliados y tuvo un impacto positivo en los precios a los que se adquieren las drogas en relación a los precios de referencia Nacionales e Internacionales, logrando un eficiente uso de los recursos y contribuyendo a la sustentabilidad económica del Instituto.

En relación a los criterios de acceso al Subsidio Social, PAMI informa que, a partir de la detección de una serie de abusos y desvíos en el uso de estos subsidios cuya naturaleza es beneficiar específicamente a la población más vulnerable del Instituto, se adoptó una serie de medidas con el fin de garantizar el acceso a esta cobertura a la población objetivo de la misma en el marco de una política global en materia sanitaria y social que busca la equidad en la cantidad y la calidad de los servicios ofrecidos por el Instituto en todo el

territorio nacional. El Instituto destaca que cualquier abuso sobre esta prestación es un riesgo para la accesibilidad a las personas que realmente necesitan de este tipo de asistencia.

En este sentido, los criterios adoptados para el acceso a cobertura al 100% de medicamentos por subsidio social son los siguientes:

- a. Tener Ingreso menor o igual a 1,5 haberes previsionales mínimos.
- b. No estar afiliados a una empresa de medicina Pre Paga, conforme la definición del Art. 2 de la Ley N° 26.682.
- c. No encontrarse incurso en alguno de los siguientes supuestos:
 1. Ser propietarios de más de un inmueble.
 2. Poseer un vehículo de menos de 10 años de antigüedad (a menos que posean un certificado de discapacidad).
 3. Poseer aeronaves o embarcaciones de lujo.

Sin perjuicio de ello, en caso de resultar excluidos del beneficio en virtud de lo dispuesto en alguno de los incisos detallados, los afiliados que tengan un costo en su bolsillo para la adquisición de los medicamentos prescritos en sus tratamientos que sea igual o mayor al 5% de sus ingresos pueden solicitar la cobertura al 100% de medicamentos por razones sociales a través de un mecanismo de vía de excepción.

Por último, PAMI detalla la normativa relativa a la cobertura de medicamentos:

1. Disposición N° 2903/GPM/2015. Normas para proporcionar la cobertura del 100% en medicamentos.
2. Resolución 337/DE/2005. Aprobar implementación del sistema de provisión de medicamentos por vía de excepción, razones sociales y Ley 24901. Aprobar convenio con el Banco de la Nación Argentina.
3. Provisión de medicamentos por Vía de Excepción establecido en la Disposición N° 2903/15 y Disposiciones N° 075/GM/16, N° 079/GM/16 y N° 68/GM/17.
4. Disposiciones Conjuntas N° 005/SGPS-SGTM/17 y N° 020/SGPS-SGTM/17.
5. Disposición N° 02/SGTM/17: Aprueba listado de dosis máxima diaria y de dosis máxima anual por principio activo de los medicamentos ambulatorios y subsidiados por razones sociales.
6. Disposición Conjunta N° 005/SGPS-SGTM/17: Modifica el Anexo I de la Disposición Conjunta N° 107/GPSyC-GPM/2014, conforme los nuevos parámetros establecidos para acceso a la cobertura al 100% en medicamentos para subsidio social.
7. Disposición N° 18/SGTM/17: Sustituye el Anexo I de la Disposición N° 0028/SGTM/2016. Establece la aplicación de máximos bimensual sobre cantidades dispensadas de tiras reactivas para determinados perfiles de pacientes diabéticos.

8. Disposición N° 19/SGTM/17: Establece un máximo mensual de 10 (diez) recetas electrónicas por afiliado (20 medicamentos).
9. Disposición Conjunta N° 020/SGPS-SGTM-17: Reemplaza el Anexo I de la Disposición Conjunta 0005/SGPSSGTM/2017.
10. Disposición N° 31/SGTM/17: Aprueba el procedimiento electrónico para la Solicitud de Ampliación del Límite de Prescripción Mensual de Receta Electrónica.
11. Disposición N° 33/SGTM/17: Establece un máximo mensual de recetas electrónicas por médico prescriptor.
12. Disposición N° 34/SGTM/17: Establece una cobertura mensual máxima de calorías por afiliado para suplementos enterales y orales.
13. Disposición N° 68/GM/17: Modifica parcialmente la Disposición N° 075/16 en lo que respecta a la auditoria y autorización de ciertas drogas.
14. Disposición N° 79/GM/17: Modifica Anexo II de la Disposición 075/GM/16, incluyendo Monodrogas.
15. Resolución N° 1304/DE/2016. Obligatoriedad Receta Electrónica.
16. Resolución N° 96/DE/2014. Deroga en todos sus términos la Resolución N° 329/2009-DE. Se instrumentó un procedimiento para la autorización y adquisición de medicamentos de formulación magistral.
17. Resolución N° 636/DE/2018. Establecer con carácter obligatorio a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, que los insumos e insulinas enumerados en el Anexo I deberán prescribirse y dispensarse en receta electrónica exclusivamente, no pudiendo hacerse en receta manual. Establecer la entrada en vigencia de la presente Resolución a partir de los sesenta (60) días corridos desde su publicación.
18. Resolución N° 852/DE/2018. Prorrogar por sesenta (60) días corridos y a partir del 26 de agosto del 2018 la entrada en vigencia de la Resolución N° 636/DE/2018 para los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION AL VETERANO DE GUERRA.
19. Resolución N° 848/DE/2018. Establecer que todos los medicamentos oncológicos para los afiliados del Instituto deberán prescribirse y dispensarse en receta electrónica exclusivamente, no pudiendo hacerse en receta manual. Establecer la entrada en vigencia de la presente Resolución a los sesenta (60) días corridos desde su publicación. Establecer que todas las incorporaciones al Vademécum PAMI de medicamentos oncológicos deberán ser notificadas al proveedor del sistema de validación de dispensa para que proceda a bloquear la posibilidad de la misma por receta manual.

REPARACIÓN HISTORICA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 474, 477, 480, 529, 658, 659, 858, 875, 1479, 1480

ANSES informa que el destino de los recursos producidos por la recaudación del Sinceramiento Fiscal fue aplicado exclusivamente, al cumplimiento del cronograma de pagos del Programa de Reparación Histórica de Jubilados y Pensionados. Los saldos remanentes, luego de efectuados los pagos antes mencionados, se encuentran invertidos en Letras del Tesoro Nacional y en Cuentas Remuneradas del Banco de la Nación Argentina a fin de preservar su valor en el tiempo. Al 28 de febrero de 2019:

- El monto total erogado en concepto de Reparación Histórica asciende a pesos \$ 127.458,17 Millones.
- El monto total recaudado por el Sinceramiento Fiscal es de \$148.265,93.
- El saldo invertido en Letras del Tesoro Nacional en pesos asciende a VNO\$ 96.000 Millones.
- Los rendimientos producto de intereses por suscripciones de Letras y por colocaciones en Operaciones de Pases BCRA y en Cuentas Remuneradas del BNA acumulados ascienden a pesos \$76.308,31 Millones (solo aplicados a RH).

Por último, ANSES detalla a continuación los costos fiscales del Programa de Reparación Histórica.

ANSES

Reparación Histórica. 2017-2018. En millones de pesos.

2017				2018			
Honorarios por Homologación	RH ajuste sobre haberes	RH Retroactivos	Total	Honorarios por Homologación	RH ajuste sobre haberes	RH Retroactivos	Total
\$ -	\$ 1.829,4	\$ -	\$ 1.829,4	\$ 14,8	\$ 4.308,7	\$ 254,5	\$ 4.578,0
\$ -	\$ 1.802,9	\$ -	\$ 1.802,9	\$ -2,9	\$ 4.149,9	\$ 456,7	\$ 4.603,7
\$ -	\$ 2.023,0	\$ -	\$ 2.023,0	\$ 0,0	\$ 4.501,1	\$ 502,3	\$ 5.003,5
\$ -	\$ 2.015,1	\$ -	\$ 2.015,1	\$ 0,0	\$ 4.572,1	\$ 121,2	\$ 4.693,3
\$ -	\$ 3.517,9	\$ 10,9	\$ 3.528,8	\$ 73,2	\$ 4.822,0	\$ 338,6	\$ 5.233,8
\$ 16,4	\$ 4.786,2	\$ 28,5	\$ 4.831,1	\$ 153,7	\$ 7.890,5	\$ 437,1	\$ 8.481,3
\$ 54,0	\$ 3.644,9	\$ 346,0	\$ 4.045,0	\$ 0,0	\$ 5.322,7	\$ 496,0	\$ 5.818,7
\$ -3,1	\$ 3.416,9	\$ 112,6	\$ 3.526,4	\$ -0,0	\$ 5.444,7	\$ 787,6	\$ 6.232,3
\$ 38,9	\$ 3.882,7	\$ 43,8	\$ 3.965,5	\$ 97,2	\$ 5.592,7	\$ 404,8	\$ 6.094,7
\$ 0,0	\$ 4.099,2	\$ 271,1	\$ 4.370,3	\$ 0,0	\$ 5.176,9	\$ 544,3	\$ 5.721,2
\$ -0,0	\$ 4.250,1	\$ 273,5	\$ 4.523,6	\$ 112,0	\$ 4.905,8	\$ 551,5	\$ 5.569,2
\$ 17,1	\$ 6.330,6	\$ 925,7	\$ 7.273,4	\$ 22,3	\$ 7.742,4	\$ 573,6	\$ 8.338,2
\$ 123,3	\$ 41.599,0	\$ 2.012,2	\$ 43.734,5	\$ 470,3	\$ 64.429,3	\$ 5.468,2	\$ 70.367,9

Fuente: elaboración propia ANSES.

Acuerdos homologados. ANSES informa que, a marzo de 2019, de las 1.064.485 aceptaciones, hay 601.219 acuerdos homologados por la Justicia, y 108.251 asignados al poder judicial y pendientes de homologación.

Además, agrega, que en el ámbito jurisdiccional se han subsanado todas las casuísticas mediante las cuales los Juzgados han intimado al organismo por cédula judicial. A la fecha no se han tenido rechazos de acuerdos por esta temática. Dado el volumen de acuerdos que implicó la implementación del Programa, algunos de ellos no se encuentran dentro de los parámetros estándares, por lo que se deben trabajar en forma particular.

A fines de diciembre de 2018, la Cámara Federal de la Seguridad Social solicitó a la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial, la incorporación en el circuito de envío de acuerdos nuevas validaciones, lo que trajo aparejado que los acuerdos no pudieran ser asignados a la Justicia. Durante el mes de enero de 2019, dada la feria judicial no se pudo avanzar en el trabajo coordinado para la implementación de las nuevas validaciones, retomando nuevamente en el mes de febrero. A la fecha se normalizó la situación, y se están enviando 10.000 acuerdos por semana.

ANSES detalla que, a febrero del corriente año, el stock de juicios iniciados es de 334.225 y el total de demandas judiciales por reajuste de haberes previsionales ingresadas desde el año 2008 al día de la fecha es:

Traslado de Demanda / Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
REAJUSTES	25855	46708	72910	39461	36926	19601	24914	24873	32056	25792	18057

Fuente: elaboración propia ANSES.

Asimismo, el organismo comunica que no se registra la información discriminada por casuística. Los datos se brindan con frecuencia anual.

POLÍTICA AMBIENTAL

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 34, 35, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 410, 495, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 1120, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1587

Nuevas Áreas Protegidas. En relación con la proyección de nuevas áreas protegidas, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que en el marco del *Proyecto GCP/ARG/025/GFF “Proteger la biodiversidad marina: enfoque eco sistémico de la pesca y áreas protegidas”*, el cual es ejecutado por la Secretaría y cuenta con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) como agencia de implementación de los fondos GEF, el área “Frente Valdés” y el “Corredor Chubut” están siendo estudiados desde un punto de vista integral. Para ello se realizó una campaña científica a bordo del Buque de Investigación Pesquera (BIP) Víctor Angelescu durante el mes de diciembre del año 2018. En dicha campaña se analizaron condiciones oceanográficas (físicas y químicas), la estructura de los fondos, la composición y distribución del plancton y diversidad de los bentos. Se realizaron además estudios sobre las tramas tróficas y se evaluaron las comunidades de aves y mamíferos de la zona y la abundancia y distribución del stock patagónico de anchoíta. Dichos estudios serán complementados por un análisis social sobre las actividades antrópicas de la región, en vistas a la creación de un área marina protegida en la zona de Frente Valdés. Resulta menester destacar que el destino del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas -Conf. Ley N° 27.037- consiste en proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental establecidos en la legislación vigente.

En relación a ello, surge de documentación publicada, tanto por entidades gubernamentales como no gubernamentales, que existen diversas áreas del mar argentino que contienen valores de conservación destacables (Foro para la Conservación del Mar Patagónico y Áreas de Influencia 2013. Faros del Mar Patagónico. Áreas relevantes para la conservación de la biodiversidad marina. Resumen ejecutivo. Buenos Aires, Argentina, Wildlife Conservation Society y Fundación Vida Silvestre Argentina). Es necesario mencionar que para la proposición de la creación de un área nueva, es indispensable la existencia del debido consenso de los actores públicos y privados que deban intervenir, cuestión que no se acredita sobre un área en particular al día de la fecha.

Asimismo, y como consecuencia del reciente dictado de la Ley N° 27.490, se menciona que la autoridad de aplicación de la Ley N° 27.037 se encuentra abocada a la implementación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas como también a la administración efectiva de las áreas marinas protegidas recientemente creadas (Namuncurá – Banco Burdwood II y

Yaganes). Además, y en razón de lo establecido por el Artículo 13º de la Ley 27.037, se deberá materializar la adecuación de Namuncurá – Banco Burdwood (Ley Nº 26.875) al Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas; cuestión que importará la incorporación de una nueva área marina protegida al referido sistema.

Por último, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se destaca que es de interés propender a la evaluación del espacio marítimo denominado 'Agujero Azul'. En particular, se trata de un área más allá de la milla 200 donde la República Argentina posee soberanía y jurisdicción únicamente sobre el lecho marino (Plataforma Continental), en virtud del reconocimiento de la extensión de la Plataforma Continental que el país obtuviera ante las Naciones Unidas en el año 2016 por conducto de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) – Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. En ese marco, se puede mencionar la existencia del 'Grupo de Trabajo Agujero Azul' que funciona en el marco de Pampa Azul.

El espacio marítimo referido resulta de especial interés toda vez que, por un lado, presenta la característica de ser la única en que la isobata de los 200 m transcurre fuera de la Zona Económica Exclusiva y, por el otro, -debido a la abundancia de recursos biológicos- se registra una intensa actividad pesquera extranjera que se centra en la captura del calamar. Además, el interés de evaluar la zona se fundamenta también en la oportunidad que se presenta para el país de ejercitar pacíficamente su soberanía sobre una determinada extensión que fuera recientemente reconocida como consecuencia del trabajo exitoso liderado por la COPLA.

Parque Nacional Traslasierra. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica que en el Parque Nacional Traslasierra se están desarrollando varios proyectos, entre los que se destacan para el 2019:

1) *Campañas de Relevamiento:* Hasta el momento, se realizaron 2 campañas de ingreso al área y se prevén completar con otras 4.

A fin de realizar las campañas, se conformó un equipo integrado por personal del Parque Nacional Quebrada del Condorito y de la Dirección Regional Centro.

Los principales ejes de relevamiento son:

- Reconocimiento de ambientes y bienes contenidos en el PN.
- Estudios científicos para dar forma a la línea de base.
- Necesidades de personal.
- Necesidades de Infraestructura básica operativa.

2) *Definición de un Plan Operativo Anual para el 2020:* En el 2019, con la información recabada en las campañas mencionadas en el apartado anterior, se establecerán las pautas para la elaboración del POA 2020.

3) *Conformación de un equipo inicial* de personal para el Parque Nacional y la infraestructura básica necesaria para el manejo operativo de esta primera etapa.

En relación a la ejecución presupuestaria, al día de la fecha, se ejecutaron \$20.000 en gastos operativos de la toma de posesión y las 2 campañas realizadas al Parque Nacional, donde también se utilizaron recursos de Parque Nacional Quebrada del Condorito y de la Dirección Regional Centro. Por otra parte, con el objeto de cubrir los gastos de infraestructura (caminos, alambrados, módulos habitacionales, centro operativo, galpón, vehículos, de personal y operativos), se prevé un presupuesto aproximado de \$ 13 millones.

Cambio Climático. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que, a través del Decreto 891/16, se crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), enmarcado bajo el Jefe de Gabinete de Ministros. Este importante avance en materia de arreglos institucionales permitió enfatizar el compromiso de que la política climática del país se construye desde una visión de política de estado, en donde a través de un proceso transparente, participativo y amplio alcance, se logra avanzar sobre la identificación de las prioridades a nivel sectorial y territorial.

Fue en el marco del GNCC donde se comenzó a trabajar en la identificación de las prioridades y necesidades en materia de adaptación conjuntamente con los ministerios, las provincias representadas por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el sector académico, la sociedad civil y el sector privado. De este ejercicio de identificación y establecimiento de los objetivos, se enfocó la tarea en lograr atraer recursos para la elaboración de un Plan Nacional de Adaptación, el cual contará con capítulos sectoriales y territoriales. En este contexto, y desde la Dirección Nacional de Cambio Climático, y liderados por el equipo de la Coordinación de Adaptación, se inició un proceso para aplicar ante el Fondo Verde del Clima, organismo internacional de financiamiento que ofrece recursos en formato de donación para que los países en desarrollo puedan diseñar y sus planes nacionales.

El proceso de elaboración de la propuesta y aprobación necesarios culminó con la aprobación por parte del Secretariado del Fondo Verde del Clima en diciembre de 2018, que fue anunciada durante la celebración de la Conferencia de las Partes llevada a cabo en la ciudad de Katowice, Polonia.

Con el apoyo de Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), la Argentina se encuentra desarrollando el Plan Nacional con la participación de diferentes sectores de la sociedad, los gobiernos provinciales y municipales y expertos de diversas ramas del conocimiento.

Esta iniciativa permitirá no solo elaborar los capítulos sectoriales de adaptación a nivel de los ministerios, sino también brindará apoyo a provincias y municipios para la generación de sus propios planes de adaptación a nivel

local, fortaleciendo el alcance del mismo, y generando una participación vertical y horizontal a varios niveles.

Otro tema identificado como prioritario fue el fortalecimiento de los sistemas de información climática del país que permitirán tomar decisiones basadas en la mejor ciencia disponible, de manera de dar apoyo a la generación de respuestas concretas a todos los niveles.

En este sentido desde la Secretaría de Gobierno Ambiente y Desarrollo Sustentable se decidió desarrollar el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático. Esta herramienta virtual e interactiva permitió contar en un único sitio con mapas de amenazas del cambio climático (generados por el Centro de Investigación sobre el Mar y la Atmósfera, de la Universidad de Buenos Aires) que pueden ser cruzados con capas de información socio-económica, además de visualizar capas con información sobre infraestructura clave y zonas productivas del país. Este cruzamiento aporta información relevante para tomar medidas concretas de adaptación a nivel de departamentos.

Finalmente, a partir del acercamiento producido con la República Oriental del Uruguay, durante 2017 y 2018 se trabajó en el desarrollo de una propuesta de proyecto binacional para hacer frente a los eventos extremos que se vienen presentando desde hace mucho tiempo en el Río Uruguay.

El proyecto denominado “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” será financiado íntegramente a través de una donación, obtenida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Fondo de Adaptación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y comenzará a ejecutarse durante el presente año. Esta iniciativa permitirá aumentar la resiliencia en las ciudades costeras y los ecosistemas vulnerables del bajo río Uruguay, tanto en los territorios argentinos como uruguayos, generando instrumentos, herramientas y experiencias para la planificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático, así como la gestión del riesgo, específicamente mediante la reducción de las condiciones de vulnerabilidad en las comunidades costeras y los ecosistemas vulnerables del bajo Uruguay.

Bosques Nativos. Durante los últimos tres períodos, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable implementó diversos instrumentos en miras a promover la conservación, el aprovechamiento, el manejo sostenible y la restauración de los bosques nativos, como así también para reducir la deforestación, mejorar el monitoreo de la superficie forestal y de trazabilidad y a su vez, mejorar las herramientas de gestión tales como la implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y los procesos de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

A fin de mejorar el sistema de gestión de dicho fondo, se abordó una estrategia integral que incluye los siguientes ejes:

1. *La creación de un Fondo Fiduciario Nacional:* fue promovido a través de la Ley de Presupuesto Nacional 2018, a partir de julio de 2017, instancia en la cual se remitió la propuesta al Ministerio de Hacienda y Jefatura de Gabinete de Ministros. Sancionada la Ley de Presupuesto Nacional, se instrumentó con normativa interna del Ministerio/Secretaría de Gobierno, y con la firma del contrato con el Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE).

2. *La instrumentación de un sistema de transferencias directas desde el Fondo fiduciario a los beneficiarios, a requerimiento de cada jurisdicción.* Esta instancia fue planteada por la SAyDS al COFEMA, junto con a la decisión de no emitir nuevas prórrogas generales por rendiciones pendientes de ejercicios anteriores a 2016, adoptada por el Gobierno Nacional en función de las disposiciones del marco normativo aplicable. La creación del Fondo Fiduciario, cuya reglamentación incorporó esta componente, permite efficientizar el procedimiento, restando pasos burocráticos del proceso administrativo. Este instrumento fue aprobado mediante Resolución COFEMA N° 384-2018, y Resolución SAyDS N° 53-2019.

3. *Un sistema transparente pero simplificado para la rendición de fondos del 70% (planes de manejo y conservación) y del 30% (fortalecimiento institucional), y requerimientos específicos para las jurisdicciones en cuanto a compromisos para la rendición de fondos pendientes.* Se identificaron situaciones particulares en el proceso de rendición de fondos transferidos a particulares por cada jurisdicción, que impedían la rendición completa de ejercicios del período 2009-2012. En función de ello, se promovió la firma de convenios de rendiciones con diferentes jurisdicciones a los fines de atender estas situaciones (casos judicializados, por ejemplo), que habilitaran mecanismos para resolver estas situaciones. Se suscribieron 14 convenios particulares con diferentes jurisdicciones provinciales, durante el último trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018. La Resolución 391/2017, dictada a instancias de la Recomendación Autónoma 3/2016 de la Auditoría Interna, estableció un procedimiento mejorado para el control de los gastos de Fortalecimiento Institucional (30%) girados a las provincias. Al mismo tiempo, se formalizó un proceso normalizado interno del entonces MAyDS, a los fines de la tramitación y verificación de las rendiciones presentadas por las jurisdicciones provinciales. Asimismo, la Autoridad Nacional de Aplicación se encuentra desarrollando en la plataforma del Sistema de Información Integral (SIIF), la pestaña para carga de rendiciones online a través del Trámite a Distancia -TAD-. Esta opción agilizará los tiempos administrativos respecto a la presentación y análisis de rendiciones.

4. *La definición de Lineamientos Técnicos Estratégicos para la inversión del Fondo, enfocada a priorizar la inversión en temas estratégicos y reducir la dispersión de la inversión en planes individuales sin una estructura homogénea.* Por Resolución COFEMA 360/2018, se aprobaron Lineamientos

Técnicos Estratégicos para la inversión del Fondo, lo cual resulta un primer paso en la estandarización de procesos.

5. *Instancias de capacitación en procedimientos de rendición dirigidos a Tribunales de Cuentas Provinciales y Autoridades Locales de Aplicación (ALA), organizados por la Unidad de Auditoría Interna del MADS y la SIGEN.* Los problemas formales en la presentación de las rendiciones, lo cual motivó diferentes rechazos por parte de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA), fueron abordados a partir de capacitaciones a Tribunales de Cuentas provinciales y Autoridades Locales de Aplicación. Se realizaron tres capacitaciones entre el primer semestre 2017 y el segundo semestre 2018, alcanzando la totalidad de 236 inscriptos. Asimismo, en el primer semestre del año 2018 se ha solicitado a la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría que se incluya en su plan de trabajo, auditar el uso por parte de las Autoridades Locales de Aplicación de las transferencias del Fondo conforme los Planes de Fortalecimiento Institucional presentados. En este sentido, se destaca que se han realizado diferentes auditorías a las ALA en virtud del 30% a través de la Red Federal de Tribunales de Cuentas.

6. *Fortalecimiento del sistema de monitoreo de los planes de manejo y conservación de bosques financiados por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.* Durante el último trimestre de 2017, se realizó un proceso de re funcionalización de los Nodos Regionales de la actual Dirección Nacional de Bosques. Hoy en día se cuenta con cinco Nodos regionales los cuales se localizan en forma estratégica en el territorio nacional, abarcando la totalidad de las regiones forestales. Los nodos se emplazan en las Provincias de Chubut, Córdoba, Misiones, Salta y Santiago del Estero. En la actualidad, su actividad principal se centra en el monitoreo y fiscalización de los Planes financiados por la Ley N° 26.331, y en brindar el respaldo territorial a la gestión de otras áreas de la Dirección Nacional en lo que hace a la implementación de los instrumentos de la Ley (Inventario Forestal, Monitoreo de Bosques Nativos, etc.).

Como resultado, y luego del diagnóstico inicial, se ha incrementado en un 500% el control y auditoría sobre los Planes de Manejo y Conservación financiados por el Fondo, alcanzando la cifra de 116 planes auditados en 2018, con protocolos estandarizados. Estas fiscalizaciones se realizan en forma conjunta con funcionarios provinciales y son reportadas en un formato estandarizado. Asimismo, los agentes emplazados en los Nodos trabajan en el monitoreo de la superficie forestal y asistencia a las ALA en virtud del cumplimiento de la Ley N° 26.331.

7. *Propuesta de nuevo mecanismo de gestión del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.* En este marco, se comenzó a trabajar en el año 2018 en una propuesta de nuevo mecanismo de gestión del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos que, entre otras cuestiones, estandarice a nivel nacional los

contenidos mínimos de los planes, las actividades elegibles de financiamiento por tipo de plan y los indicadores de monitoreo por tipo de plan. Esta propuesta está siendo trabajada en el marco de la Comisión de Bosques del COFEMA mediante talleres regionales. En paralelo ha sido presentada en reuniones con la sociedad civil, en la Sub Mesa de Bosque Nativo de la Mesa Foresto Industrial y en reuniones con la Federación Argentina de la Industria de la Madera.

En virtud de estas medidas, se ha acelerado el ritmo de presentación de rendiciones pendientes por parte de las provincias durante 2017 y 2018. El promedio de rendiciones presentadas semestralmente entre 2012 y 2016, fue de \$46 millones. En el segundo semestre de 2017 se rindieron \$126 millones, en el primer semestre de 2018, \$123 millones y en el segundo semestre de 2018, \$186 millones.

Condiciones acordadas para percibir los recursos del Fondo Nacional del año 2018: la Resolución SAyDS N° 53-2019 y la Resolución COFEMA N° 384-2018 detallan que, para transferir el Fondo Nacional correspondiente al Art. 35 inc. b de la Ley 26.331, las provincias deberán tener aprobadas las rendiciones de los recursos del Fondo Nacional transferidos entre los años 2009 y 2012 (es decir, tanto en concepto de financiación de planes de manejo y conservación, definido en la Ley como el 70%, como así también en concepto de fortalecimiento institucional, definido en la Ley como el 30%) y las rendiciones del fortalecimiento institucional (30%) de los años 2013, 2014 y 2015.

La Secretaría de Gobierno Ambiente también puso en marcha el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Monitoreo y Promoción del Uso Sustentable del Bosque Nativo que consta de:

1. *Monitoreo Anual de la Superficie de Bosque Nativo*: se cuenta con registro de los cambios de uso de suelo a nivel nacional a través del monitoreo de pérdida de la superficie forestal de bosques nativos. Dicho monitoreo se plasma en el informe anual de Monitoreo de la Superficie Forestal y las alertas e información brindada por el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT).

2. *Sistema de Alerta Temprana de Deforestación – SAT*: El SAT se comenzó a implementar en primera instancia en la región del Parque Chaqueño en el último trimestre del 2018. Este Sistema genera alertas de deforestación cada 16 (dieciséis) días que son contrastadas con la información de planes que cargan las Autoridades Locales al Registro Nacional de Planes y con los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos. Posteriormente se informa a las jurisdicciones estas alertas a fin de que detalle si el desmonte fue autorizado o no y las medidas que se encuentran tomando al respecto.

La pérdida de bosque nativo responde a causas subyacentes que están dadas por un complejo de variables sociales y biofísicas interrelacionadas, vinculadas

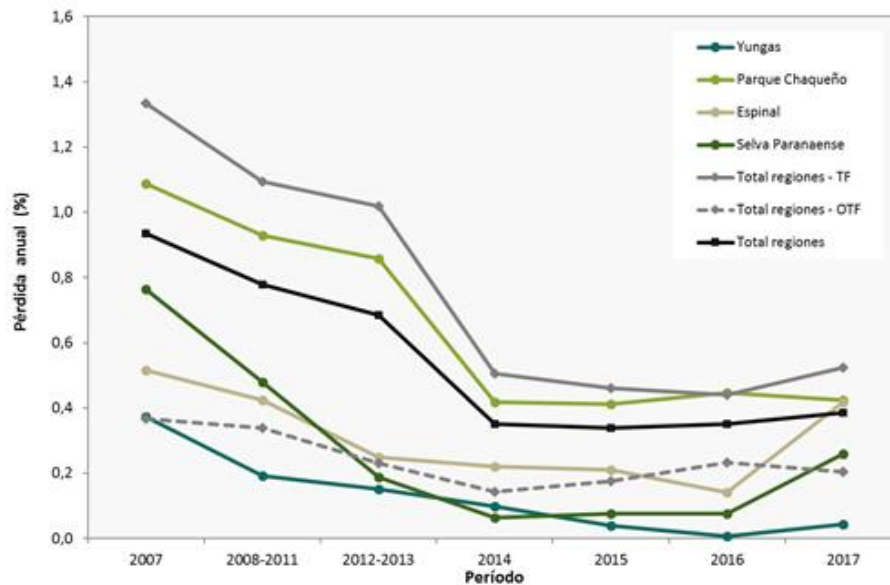
a las dinámicas poblacionales, los mercados, las innovaciones tecnológicas, la política y los factores institucionales, entre otros.

Presupuestos Mínimos. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que la Ley N° 26.331 estableció instrumentos reguladores como el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN), de promoción e incentivo como el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y sancionatorios como multas mínimas y deber de restauración de desmontes ilegales a cargo de las autoridades provinciales competentes. En el actual OTBN el 80% de los bosques nativos del país tienen una obligación de preservación mínima que no permite desmontes. Este marco permite observar una tendencia en la disminución de la tasa anual de deforestación a nivel nacional, con variaciones a nivel regional y provincial.

Dichas variables marcan el contexto en el cual se manifiestan las principales causas directas de la deforestación que son los cambios de uso de suelo habilitados por las provincias, como así también los ilegales, ambos realizados mayormente para desarrollar actividades agrícolas y ganaderas extensivas, los incendios, la extracción forestal no sostenible y el desarrollo urbano.

En virtud de diferentes líneas de trabajo y proyectos que lleva adelante la Dirección Nacional de Bosques, se cuentan instrumentos para trabajar en reducir la deforestación en el territorio nacional, en particular en las zonas más críticas, a través de herramientas de monitoreo y control de la superficie forestal de los Bosques Nativos (el Informe Anual de Monitoreo de Pérdida de la Superficie Forestal y el Sistema de Alerta Temprana de Deforestación), herramientas para la promoción de modelos de valorización y uso sustentable de los bosques nativos (el Plan Nacional de Manejo de Bosque con Ganadería Integrado, Manejo Forestal Sostenible en Cuencas Forestales y los Planes Integrales Comunitarios) y proyectos para promover la restauración a través de la Iniciativa FORESTAR 2030, específicamente mediante el Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos.

Evolución del porcentaje anual de pérdida de bosque nativo en las regiones forestales analizadas



Fuente: elaboración propia –Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Desde la sanción de la Ley 26.331 se observa una disminución de más de la mitad del porcentaje de pérdida anual de bosque nativo, cuando el porcentaje de pérdida de bosque era de aproximadamente el 0,80% anual hasta el año 2014, que luego se estabiliza alrededor del 0,35% anual.

Conforme el Informe de Monitoreo de la Superficie de Bosque Nativo del año 2017 publicado en:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/bosques-suelos/manejo-sustentable-bosques/umsef>

(el Informe 2018 se publicará en el primer semestre del corriente año), las tres provincias que registran mayor pérdida de bosque nativo, en valores absolutos, son Chaco, Santiago del Estero y Formosa, seguidas por Salta y San Luis, representando el 83% del total de pérdida del país, mientras que en San Juan, Corrientes, Buenos Aires se registra la menor pérdida de bosque nativo en valores absolutos.

Cuando se analiza la pérdida de bosque nativo junto con los OTBN provinciales para el año 2017, se observa que la mayor pérdida de bosque se localiza dentro de las Categorías II - Amarillo (48%) y III - Verde (35%).

Es importante mencionar que previo a la publicación de los informes de monitoreo, los datos son compartidos con las autoridades locales de aplicación de las distintas jurisdicciones para que puedan revisar y confirmar la información generada como así también hacer aportes si los hubiere.

3. *Mapeo de bosque nativo a nivel nacional según definición COFEMA N° 277*: la Dirección Nacional de Bosques se encuentra elaborando un mapa

nacional de bosques nativos conforme lo acordado por las autoridades nacionales y provinciales a través de la Resolución COFEMA N°277/2012.

4. *Monitoreo de los planes de manejo y conservación de bosques financiados por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos:* a través de los agentes de la Dirección Nacional de Bosques que se emplazan en los cinco Nodos regionales, que se localizan en forma estratégica en el territorio nacional, abarcando la totalidad de las regiones forestales. Los nodos se emplazan en las Provincias de Chubut, Córdoba, Misiones, Salta y Santiago del Estero y con el apoyo de los agentes que se encuentran en Buenos Aires, se trabajó en fortalecer e incrementar el monitoreo y fiscalización de los Planes financiados por la Ley N° 26.331.

Los formatos y contenidos de los informes que relevan la información recopilada por los agentes que fiscalizan y monitorean los planes en las distintas provincias se encuentran bajo análisis y evolución en forma continua, a medida que se evidencian vacancias o necesidades de reporte más rigurosas. Se utiliza un formato estandarizado que permite reportar nivel de cumplimiento de las actividades planteadas y progreso de los indicadores de la evolución y del impacto de las actividades realizadas en el estado de conservación del bosque.

5. *Promoción del uso sustentable del bosque nativo:* El trabajo de monitoreo y control es complementado con la promoción de modelos de valorización y uso sustentable de los bosques nativos orientada a fortalecer alternativas del uso de bosque que desalienten la pérdida de cobertura forestal, en particular en aquellas regiones y provincias del país donde el proceso de deforestación es mayor. El Plan Nacional de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI), es una modalidad de aprovechamiento del recurso que busca compatibilizar sistemas agroproductivos con la conservación del recurso forestal. A la fecha se han suscrito diez convenios para la aplicación de principios y lineamientos acordados a nivel nacional.

Es de destacar que las provincias con mayor presión de uso del suelo se han adherido. Se trabaja en el desarrollo de modelos de manejo forestal sostenible en Cuencas Forestales, la cual consiste en una planificación y gestión suprapredial que permite garantizar un aprovechamiento sustentable de los diferentes recursos presentes a escala de paisaje, teniendo como eje principal el agregado de valor en los diferentes eslabones de la cadena forestal, como así también los Planes Integrales Comunitarios (PIC) cuyo objetivo es el fortalecimiento de las capacidades de base de comunidades originarias y rurales para la planificación integral y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales en el territorio.

Avances PIC

Estado de avance	Cantidad	Familias	Beneficiarios	Hectáreas PIC	Grupos Campesinos	Grupos Indígenas
Aprobados	14	549	2.745	47.230	7	7
Presentados	43	1.333	6.665	210.040	27	16
En formulación	23	639	3.195	156.713	14	8
En adjudicación	20	488	2.440	220.605	10	11
Total, PICs PBNyC	100	2.980	14.900	638.923	57	43

Fuente: elaboración propia –Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Las herramientas y líneas de trabajo mencionadas precedentemente constituyen un plan de acción integral y sinérgico por el cual se trabaja para reducir las tasas de deforestación existentes, generando instrumentos integrales para lograr fomentar el uso sustentable del bosque nativo y su conservación.

Plan Nacional de Restauración de los Bosques Nativos. En concordancia con los objetivos de la Ley 26.331 y dados los objetivos de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable -específicamente de la Dirección Nacional de Bosques- y los compromisos asumidos internacionalmente por la República Argentina es que se implementa el Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos en el marco de la Estrategia FORESTAR 2030.

Se detallan algunas de los otros mecanismos que se han llevado adelante en miras a velar por el cumplimiento de la Ley N° 26.331; en una primera etapa, en el año 2017, y a partir del lineamiento técnico “recuperación de áreas degradadas” propuesto por el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección Nacional de Bosques se comenzó a trabajar conjuntamente con algunas provincias y organizaciones con el objetivo de impulsar y apoyar una serie de experiencias de restauración, como punto de partida previo al lanzamiento del Plan Nacional de Restauración de Bosque Nativo.

En este sentido, se impulsaron ocho (8) experiencias piloto de restauración en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Jujuy, Mendoza, Misiones, San Luis y Santiago del Estero por un total de 823 hectáreas. Las mismas constituyeron prácticas exitosas y los resultados obtenidos aportaron elementos e insumos para el perfeccionamiento del actual Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos. Se lanzó la Primera Convocatoria a Planes de Restauración en primer semestre del año 2018, dirigido a la Región Monte y Espinal, de la Cuenca Salí – Dulce y Bosque Andino Patagónico. Fueron seleccionados veintitrés (23) proyectos, los cuales se traducen en una planificación de restauración de 937 hectáreas para el Bosque Andino

Patagónico, 322 hectáreas para la Cuenca Salí Dulce y 460 hectáreas para el Monte y Espinal.

En el último trimestre de 2018 se lanzó la Segunda Convocatoria para las regiones de Yungas, Parque Chaqueño y Selva Misionera. Fueron receptados propuestas hasta el mes de diciembre de 2018. Actualmente nos encontramos en la etapa de análisis técnico y selección de los proyectos a financiar.

Asimismo, se elaboró un mecanismo de adhesión al Plan Nacional de Restauración de iniciativas privadas. Teniendo en cuenta esto, actualmente hay más de 6 mil hectáreas de bosque nativo bajo restauración en todo el territorio nacional

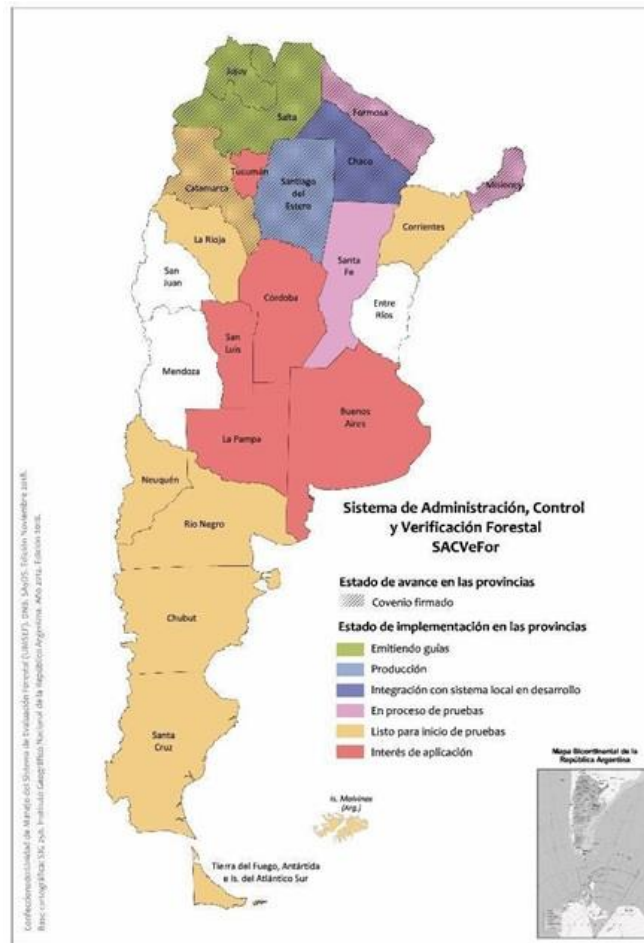
Trazabilidad y registros informáticos, actualizados y transparentes. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que, con el objetivo de mejorar la trazabilidad de los productos forestales, la Autoridad Nacional ha desarrollado el Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor), el cual tiene como objetivo la informatización y sistematización del ciclo de vida de las guías forestales, a través de la gestión de sus diferentes instancias, como son la solicitud, emisión, control, fiscalización y cierre de las mismas. Garantizando así la trazabilidad de los productos forestales a escala nacional, integrando a las diferentes autoridades locales y la nacional en un sistema común de administración.

Este instrumento resulta de fundamental importancia, al normalizar el proceso vinculado a las guías de tránsito con el origen por medio de las guías de acopio, generando una plataforma única a nivel nacional, disponible online, para facilitar y robustecer todo el sistema de control y verificación de los productos forestales, en particular para el Palo Santo.

El SACVeFor fue aprobado mediante la Resolución MAdyDS N° 890/2017 el 18 de diciembre de 2017. La primera etapa de implementación se realiza en las provincias del Chaco, Formosa y Salta respecto a la especie Palo Santo (*Bulnesia sarmientoi*). El objetivo final es llegar a una guía única a nivel nacional, dando también la posibilidad de que cada productor pueda emitir su propia guía online. Tanto en la Mesa Foresto Industrial como en el COFEMA se acordó la necesidad y la importancia de la informatización de las guías a nivel provincial y apoyar la implementación a nivel nacional del SACVeFor.

Actualmente, siete provincias (Jujuy, Santiago del Estero, Salta, Chaco, Formosa, Misiones y Catamarca) han suscrito el Convenio de implementación con esta Secretaría de Gobierno de Ambiente; dos de ellas se encuentran emitiendo guías mediante el Sistema, lo cual representa el más del 55% de los Bosques Nativos del país. De las mismas, Salta y Jujuy se encuentran emitiendo guías, Santiago del Estero se encuentra en etapa de producción, Chaco se encuentra integrando el SACVeFor con su sistema local interno, Santa Fe, Formosa y Misiones se encuentran en proceso de pruebas. La guía

emitida por SACVEFOR es requisito para la emisión de Certificados CITES para la exportación de Palo Santo.



Fuente: elaboración propia –Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Etapa de implementación	Cantidad de provincias	Sup. Bosque Nativo alcanzada	% de Bosque Nativo del país
Emitiendo guías	2	9.489.105	17,69
Producción	1	7.108.203	13,25
Integración con sistema local en desarrollo	1	4.920.000	9,17
En proceso de pruebas	3	7.879.207	14,69
Listo para el inicio de pruebas	8	7.567.535	14,10
Interés de aplicación	5	11.300.446	21,06
Convenios Firmados	7	29.976.406	55,87

Fuente: elaboración propia –Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El Registro Nacional de Planes actualmente se encuentra dentro del Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF). Es la plataforma utilizada por todas las jurisdicciones para cargar los planes financiados por la Ley, intervenciones en los Bosques Nativos, aunque las mismas no sean financiadas por el Fondo Nacional, según lo establecido por la Resolución SAyDS N° 826-2014 y COFEMA N° 277-2014, y también la carga correspondiente a la planificación del Fortalecimiento Institucional (30%, Artículo 35, inc. b)). Se estará habilitando en las próximas semanas el módulo para rendiciones de cuentas online de los Planes financiados en el marco del Fondo Nacional, como así también de los Planes de Fortalecimiento Institucional.

El Sistema Integrado de Información Forestal (SIIF) está siendo desarrollado e implementado con el objetivo principal de integrar la información forestal dentro de las áreas que pertenecen a la Dirección Nacional de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Asimismo, se encuentra a disposición la información sobre implementación de la Ley 26.331 en la plataforma web www.bosques.ambiente.gob.ar.

Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos. Otro instrumento importante es el Inventario Nacional de Bosque Nativo. Actualmente se encuentra desarrollándose desde el año 2016 el Segundo Inventario que tiene su base en la experiencia del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos y en la información disponible de inventarios forestales provinciales y regionales. Consiste en un muestreo sistemático, que alcanza un total de aproximadamente 4000 unidades de muestreo en todo el territorio nacional, que serán instaladas para su remediación posterior. Las actividades de campo comenzaron en el último trimestre de 2016 en la región forestal parque chaqueño. Actualmente se encuentra terminada la instalación de parcelas remediadas de la provincia de Chaco y Santiago del Estero, en proceso de análisis de los datos. En la región del Bosque Andino Patagónico (provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) se ha finalizado con la instalación de parcelas, quedando solamente la instalación de aquellas de extrema dificultad, y se está avanzando en el procesamiento y análisis de los datos. Mediante la Licitación Pública Nacional N° 1/2018, se procedió a adjudicar la instalación y medición de las parcelas ubicadas en las provincias de Formosa, Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca. Se prevé su finalización en mayo de 2019.

Por medio de la Licitación Pública Nacional N° 2/2018, se ha realizado la adjudicación respecto de las parcelas en las provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba. El 8 de enero de 2019 se firmó el contrato de adjudicación y se prevé finalizar con la instalación en julio de 2019. Resta la publicación de la última Licitación Pública para la instalación de las parcelas en las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis, La Pampa y Buenos Aires. La misma se prevé publicar en el año 2019.

Actualmente, el 53% de las parcelas se encuentran instaladas a la fecha y se prevé la instalación de la totalidad de las parcelas a nivel nacional en el año 2019.

Procedimientos de actualización y acreditación de los Ordenamientos Territoriales: Luego del trabajo conjunto entre la Dirección Nacional de Bosques y las Autoridades Locales en el ámbito del COFEMA, fue aprobado a través de la Resolución COFEMA N° 350 del 1ro de septiembre de 2017 el documento “Procedimientos para la acreditación de las actualizaciones de los OTBN”, el cual formaliza el procedimiento técnico administrativo que deberán tener en cuenta la Autoridades Locales y la Autoridad Nacional al momento de trabajar en la actualización de los OTBN. Prevé una instancia de comunicación e intercambio técnico legal previa a la aprobación de la actualización a través del instrumento provincial, como así también la documentación mínima y el formato de la misma que deberá enviar.

Asimismo, se encuentra a disposición la información sobre implementación de la Ley 26.331 en la plataforma web www.bosques.ambiente.gob.ar.

Por otro lado, en lo pertinente a las estrategias relacionadas con la conservación de suelos, siendo la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio competente en la misma (Decisión Administrativa 311/18), en especial en lo que respecta a la Implementación de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación ratificada por Ley N° 24.701.

Según el informe del “Estado del Ambiente 2017” presentado en 2018, gran parte de los suelos de Argentina sufren un proceso de degradación, que se traduce en cambios de estado con disminución de su capacidad inicial para proveer bienes y servicios. La desertificación es un proceso propio de las tierras secas (áridas, semiáridas y subhúmedas) que consiste en la pérdida de productividad y complejidad biológica o económica de un área, y que involucra el deterioro de la vegetación, la alteración del balance hídrico y la erosión de los suelos.

De los 270 millones de hectáreas del territorio argentino, más de 100 millones están afectadas por erosión, cuyo avance es de casi dos millones de hectáreas por año. La magnitud de las pérdidas económicas y sociales se ponen en evidencia si se considera que las tierras secas con procesos de desertificación aportan cerca del 40 % de la producción agrícola y el 47 % de la ganadera.

La SGAYDS, a través de la Dirección Nacional de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, lleva adelante el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación, degradación de tierras y mitigación de sequías actualizado a la meta 2030 (PAN 2030) el cual fue aprobado por resolución Número RESOL-2019-70-APN-SGAYDS#SGP el 11 de febrero de 2019. Tiene como Objetivo General “Prevenir y mitigar la desertificación, la degradación de la tierra y las sequías, para conservar los servicios ecosistémicos y contribuir al

mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, de modo de alcanzar la neutralización de la degradación de la tierra en el marco del proceso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, priorizando las áreas afectadas y vulnerables por la desertificación y la sequía. (<https://www.argentina.gob.ar/desertificacion/publicaciones>)

El proceso de elaboración de la estrategia contempló instancias de participación tanto intra como interinstitucional a nivel nacional y regional donde se realizaron talleres regionales y nacionales con representantes gubernamentales, de universidades y centros de investigación del ámbito del CONICET, Agencias de Extensión Rural Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Organizaciones de la sociedad civil y sectores productivos agropecuarios. Se presentó en la Comisión Asesora Nacional del PAN, el pasado 21 de marzo de 2019.

Asimismo, se destaca en cuanto estrategias en la temática el proceso de contribución al cumplimiento de la Agenda 2030 propuesto por la Asamblea General de la ONU (Resolución A/69/L.85), en cuanto se aprobó la META 15.3 “Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo”.

Al respecto, se trabaja en un plan de establecimiento de metas voluntarias para la neutralidad de la degradación de tierras en el cual se define la línea de base nacional y las propuestas de contribución a la meta que de neutralidad a través de un desarrollo científico y técnico acompañado de los decisores políticos e institucionales relacionados con la temática.

El Observatorio Nacional de la Degradación de Tierras y Desertificación (Resolución SGAYDS 4/2018), se ejecuta como un sistema nacional permanente de evaluación y monitoreo estandarizada de la desertificación, incluyendo los procesos sociales y económicos relacionados, y las prácticas de mitigación, adaptación, prevención y rehabilitación. (www.desertificacion.gob.ar).

La Guía de prácticas de manejo sustentable de tierras y conservación de suelos (www.argentina.gob.ar/desertificacion/publicaciones) fue realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el marco del Proyecto Soporte de Decisiones para la Integración y Ampliación del Manejo Sostenible de la Tierra (SD-MST) apoyado por la FAO.

Sistema de Alerta Temprana del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires. Surge como una herramienta necesaria para la región del Sudoeste Bonaerense buscando no sólo anticipar, sino contribuir a mitigar o atenuar la incidencia e impacto que el Cambio Climático produce en los patrones productivos y la sociedad en esa zona vulnerable, de transición entre la Patagonia y la Pampa Húmeda. Aplica tanto en lo que refiere a eventos

extremos como a aquellos que tienen tasas temporales más bajas como la degradación del suelo o sequía en el marco del Proyecto Aumentando la Resiliencia Climática y Mejorando el Manejo Sostenible de la Tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.

El proceso de Institucionalización a nivel federal potenciando las estrategias nacionales con las regionales y provinciales, incorporando las características propias de cada una de ellas, se aborda a través del apoyo a la formulación de Programas de Acción Provinciales de Lucha contra la desertificación, contando con las primeras propuestas acompañadas por el Proyecto Manejo Sustentable de Tierras en el Noroeste Argentino que se ejecuta desde la SGAYDS.

Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos: las demoras en la rendición de cuentas respecto al uso y destinos de los recursos correspondientes al Fondo Nacional que fueron transferidos a las jurisdicciones en los ejercicios pasados, generaron incumplimiento respecto de la Ley de Administración Financiera del Estado Nacional y su normativa complementaria, y la misma Ley de Bosques Nativos. En este contexto, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable suspendió las transferencias de los recursos correspondientes a la operatoria del año 2018. En el ámbito de COFEMA, mediante Resolución COFEMA N° 384-2018, ratificada en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, mediante Resolución SAYDS N 53-2019, se acordó un compromiso de rendiciones por parte de las jurisdicciones, cuyo cumplimiento habilitaría la transferencia de los recursos correspondientes al ejercicio 2018.

Con la creación del Fondo Fiduciario FOBOSQUE mediante la Ley de Presupuesto Nacional del 2018, la totalidad de los recursos del Fondo Nacional fueron transferidos al FOBOSQUE, garantizando el resguardo integral de los mismos a través de una herramienta independiente de la gestión administrativa del organismo nacional. Los recursos se encuentran disponibles para transferir a las provincias al momento de que las mismas cumplan con los requerimientos.

Asimismo, y a fin de garantizar que los recursos lleguen a los tenedores de bosque nativo para promover su manejo sustentable y conservación, se habilitó la modalidad de transferencia directa desde el Fondo Fiduciario FOBOSQUE a los titulares de planes de manejo sustentable y/o conservación previstos en el Artículo 35, inc. a) Ley N° 26.331.

Respecto a las transferencias del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos del año 2018 conforme el Art. 35 inc. b de la Ley 26.331 se establece que las provincias deberán tener aprobadas las rendiciones de los recursos del Fondo Nacional transferidos entre los años 2009 y 2012 (es decir, tanto en concepto de financiación de planes de manejo y conservación, definido en la Ley como el 70%, como así también en concepto de fortalecimiento institucional, definido en la Ley como el 30%) y las

rendiciones del fortalecimiento institucional (30%) de los años 2013, 2014 y 2015.

Esta acción se enmarca en la estrategia del nuevo mecanismo de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos que está llevando adelante la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que, a la fecha, quince provincias cuentan con Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos con plazo de actualización vencidos. La Autoridad Nacional envía anualmente notas recordando la importancia y necesidad de la actualización del OTBN provincial en cumplimiento de la Ley N° 26.331. Asimismo, esto es recordado en las Comisiones de Bosques Nativos del COFEMA a las Autoridades Locales de Aplicación.

Sin perjuicio de ello, al momento de la distribución anual del Fondo, la Dirección Nacional de Bosques realiza un descuento en aquellas provincias que no actualizaron su Ordenamiento Territorial en los tiempos establecidos por la Ley y su decreto reglamentario, considerando la superficie de pérdida de bosque nativo y las categorías de conservación registrada en virtud de los monitoreos anuales realizados por la Dirección Nacional de Bosques.

Registro Nacional de Infractores. La implementación de sanciones es territorio provincial es competencia de las Autoridades Locales de Aplicación de la Ley N° 26.331. En este sentido, y en virtud de las sanciones implementadas, las jurisdicciones deben cargar en el Registro Nacional de Infractores (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/infracciones-forestales>) la infracción cometida, el infractor y el lugar donde se cometió, entre otra información que se solicita según Resolución ex SAYDS N° 514-2009.

El Registro Nacional de Infractores es creado por la Ley N° 26.331 y actualmente, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable se encuentra trabajando en la actualización de la Resolución mediante la cual se operativiza el Registro.

La inscripción en el Registro trae aparejadas diversas sanciones por parte de la Autoridad Local de Aplicación a los infractores, tales como la suspensión y/o revocación de autorizaciones y la no financiación a través del Fondo Nacional de Planes de Manejo y/o Conservación.

Sin perjuicio de ello, la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331 realiza un seguimiento y monitoreo de los desmontes que se realizan a nivel nacional a través del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos (SNMBN), específicamente a través del Monitoreo Anual de Pérdida de Superficie Forestal, que se publica anualmente a través de un informe de la

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y asimismo, a través del Sistema de Alerta Temprana de Deforestación (SAT).

Este último es un Sistema que genera alertas de deforestación cada 16 días que son contrastadas con la información de planes que cargan las Autoridades Locales al Registro Nacional de Planes y los Ordenamientos Territoriales provinciales. Posteriormente se informa a las Autoridades Locales estas alertas a fin de que detalle si el desmonte fue autorizado o no y las medidas que se encuentran tomando al respecto.

Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación impulsó la tipificación del desmonte ilegal, en el marco del proyecto de modificación del Código Penal que se presentó el día 25 de marzo del presente bajo número de expediente 52-pe-2019.

La suspensión y/o revocación de autorizaciones es una facultad que corresponde a las Autoridades Locales de Aplicación de la Ley N° 26.331, así como obliga a la Autoridad Nacional de Aplicación a crear un Registro Nacional de Infractores a la Ley, de carácter público.

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/infracciones-forestales>

Asimismo, es obligación de las provincias la carga de los datos de infractores en dicho registro, situación que ha tenido disímil cumplimiento por parte de las diferentes jurisdicciones.

Se deja constancia que la Autoridad Nacional de Aplicación, ha intimado reiteradamente a las jurisdicciones, a cumplimentar con la obligación de completar dicho registro.

Dirección Nacional de Bosques. La Dirección Nacional de Bosques de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que tiene entre sus misiones y funciones entender en el diseño, planificación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

En este sentido, actualmente cuenta con un área específica que trabaja en la implementación de la Ley N° 26.331 (Administración del Fondo, Monitoreo de la implementación de Planes, seguimiento de los OTBN, entre otros temas vinculados al control y seguimiento de la Ley); otra área para desarrollar y procesar información forestal (UMSEF, Inventario Nacional de Bosques Nativos, estadística forestal y Sistema de Alerta Temprana de Deforestación, entre otras temáticas). Finalmente, y con miras a lograr los cumplimientos de los objetivos intrínsecos de la Ley, se desarrolló el área de uso sustentable del bosque nativo (que desarrolla líneas de trabajo como Manejo de Bosque con Ganadería Integrada, Planes Integrales Comunitarios y el Programa Nacional de Restauración de Bosques Nativos).

La Dirección Nacional de Bosques cuenta con 66 agentes, emplazados en la Ciudad de Buenos Aires y en los Nodos Regionales. Los perfiles de los agentes que componen a la Dirección Nacional de Bosques responden a las necesidades en virtud de las diferentes líneas de trabajo, objetivos y proyectos que se llevan adelante en cumplimiento con los objetivos de la Ley N° 26.331. Es por ello que cuenta con profesional de las ciencias biológicas, ambientales, forestales, agronómicas, sociales y económicas, entre otros.

Cabe destacar que la mencionada Dirección Nacional se encuentra en constante intercambio con otras áreas dentro de la Secretaría de Gobierno de Ambiente como también con otros organismos nacionales (Secretaría de Gobierno de Agroindustria, SENASA, INTA, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Ministerio de Producción y Trabajo, entre otros), sociedad civil, representantes del sector privado y Autoridades Locales de Aplicación. A su vez, los intercambios con las Autoridades Locales de Aplicación son constantes, principalmente a través de la Comisión de Bosques Nativos en el ámbito de COFEMA, como también mediante intercambio y trabajo conjunto para la implementación de la Ley 26.331.

Presupuesto del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos. Según se detalla en el artículo 31 de la Ley N° 26.331, el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos estará integrado por

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional;
- b) El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración;
- c) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales;
- d) Donaciones y legados;
- e) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo;
- f) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal;
- g) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Para el año 2019, los recursos asignados al Fondo son de \$570.500.000. mientras que para el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, el monto asciende a \$25.000.000.-

Como información complementaria, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa las asignaciones y transferencias efectivas correspondientes al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos desde el año 2010 en adelante, conforme los datos consignados en el Presupuesto Nacional:

Partidas para la implementación de la Ley N° 26.331 – año 2010 en adelante Año	Partida Presupuestaria Asignada a la Ley N° 26.331
2010	\$ 300.000.000
2011	\$ 300.000.000
2012	\$ 300.085.190
2013	\$ 253.000.000
2014	\$ 247.043.707
2015	\$ 246.450.000
2016	\$ 265.009.000
2017	\$556.500.000
2018	\$570.500.000
2019	\$570.500.000

Fuente: elaboración propia de la Dirección Nacional de Bosques

Fondos transferidos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

Año	Partida Presupuestaria Asignada a la Ley N° 26.331
2010	\$ 94.563.095
2011	\$ 230.000.000
2012	\$ 245.467.244
2013	\$ 218.735.000
2014	\$ 222.000.000
2015	\$ 62.819.801
2016*	\$ 389.682.470
2017	\$556.500.000
2018**	\$570.500.000
2019***	\$570.500.000

Fuente: elaboración propia de la Dirección Nacional de Bosques

*En el año 2015 fueron reasignados créditos presupuestarios, entre ellos \$165.630.199 correspondientes del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, mediante el Decreto 2585/15 de fecha 26 de noviembre de 2015.

De este modo quedó desfinanciada la convocatoria 2015. La Autoridad Nacional en el transcurso del ejercicio 2016 cubrió con fondos presupuestarios 2016 la deuda del 2015; posteriormente gestionó y obtuvo una reasignación presupuestaria del Ministerio de Economía a fin de cubrir el monto total de lo asignado al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos para el año 2016.

En consecuencia, en el año 2016 se han transferido a las provincias para la instrumentación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos un monto total de \$ 389.682.470.-

**La transferencia del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos del año 2018 fue realizada en su totalidad al Fondo Fiduciario FOBOSQUE.

*** Se encuentra en trámite la transferencia de los recursos del 2019 al Fondo Fiduciario FOBOSQUE.

Las asignaciones correspondientes a las jurisdicciones provinciales se encuentran detalladas por período en la plataforma

[http:// bosques.ambiente.gob.ar/geomaps](http://bosques.ambiente.gob.ar/geomaps).

Biodiversidad. La Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2016-2020 (ENBPA), que fuera aprobada por la Resolución MAYS N° 151-2017, es la política de Estado que define las acciones principales para promover un mayor conocimiento y valoración de nuestros bienes comunes y de los servicios ecosistémicos que estos prestan. La conservación, uso sustentable y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos son los objetivos principales de la Estrategia, que está compuesta por 21 metas nacionales que reflejan los criterios de construcción.

La base fundamental del proceso de construcción de la ENBPA ha sido la participación amplia de un conjunto de organismos, gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional y provincial, así como de investigadores y otros actores de la sociedad civil, que estuvieran relacionados directa o indirectamente con la biodiversidad; siendo su principal ámbito, la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (CONADIBIO).

Para cumplir con los objetivos propuestos se organizó la ENBPA en nueve ejes estratégicos, que abordan integralmente la conservación de la biodiversidad:

Eje 1. Conservación y uso sustentable de la biodiversidad

Eje 2. Conocimiento y gestión de la información sobre la biodiversidad

Eje 3. Conciencia, divulgación y educación sobre la biodiversidad

Eje 4. Prácticas productivas y de consumo sustentables

Eje 5. Recursos genéticos

Eje 6. Valoración de la biodiversidad

Eje 7. Monitoreo, control, prevención y fiscalización de la biodiversidad

Eje 8. Coordinación interinstitucional e intersectorial

Eje 9. Cooperación internacional

Asimismo, el Plan de Acción está compuesto de 21 metas nacionales prioritarias, tales como *“...alcanzar el 4 % de cobertura de protección de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos. Se considera deseable alcanzar un 10% de superficies resguardadas sobre la base de la Meta de Aichi 11, a la que Argentina interpreta siempre aplicable a las áreas marinas protegidas dentro de la jurisdicción nacional”* (Meta 4) y *“...fortalecer el marco regulatorio y la aplicación de buenas prácticas en la implementación de políticas pesqueras, articuladas interjurisdiccionalmente y basadas en un enfoque ecosistémico”* (Meta 6), entre otros.

Para mayor información ingresar a:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/biodiversidad/estrategianacional>

En los últimos tres períodos, Argentina ha avanzado en la implementación de la ENBPA, cuyo plazo de finalización es en 2020, mencionándose algunos avances a continuación:

1. Respecto a la Meta 1, entre los avances más significativos se destacan el Inventario Nacional de Glaciares, el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques Nativos, los Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos y el Inicio del Inventario Nacional de Humedales, y los avances en el Segundo Inventario Nacional de Bosques Nativos.
2. Respecto a la Meta 2, se ha verificado un incremento de áreas protegidas terrestres, alcanzándose actualmente 12,82% de superficie de áreas protegidas, cumpliéndose en los últimos años, con un incremento significativo del número de Parques Nacionales nuevos creados.
3. Respecto a la meta 3, se ha verificado un incremento áreas marinas protegidas, alcanzándose actualmente 6,95% de cobertura de zonas marinas y costeras de los espacios marítimos argentinos, especialmente con la creación de los Parques Nacionales Marinos Burdwood II y Yaganes en 2018.
4. Respecto a la Meta 5, los avances en esta meta se manifiestan mediante la implementación del Plan de Manejo de Bosques con

Ganadería Integrada (MBGI), el Proyecto “*Incorporación del uso sustentable de la biodiversidad en las prácticas de producción de pequeños productores para proteger la biodiversidad en los bosques de alto valor de conservación en las Ecorregiones Bosque Atlántico, Yungas y Chaco*”, Proyectos de Camélidos (Vicuña y Guanaco) y el Plan Nacional para el Manejo Sustentable de Palo Santo, entre otros. Se destaca la incorporación al Código Alimentario de nuevas especies de la flora nativa, actualmente bajo producción, así como la miel de abejas nativas (meliponas).

5. Respecto a la Meta 13, los avances de esta meta se manifiestan mediante la información generada y consolidada a través de los Informes del Estado del Ambiente (habiéndose presentado consecutivamente los informes de 2016 y 2017, y próximo a presentarse el correspondiente a 2018), así como también del Observatorio nacional de degradación de tierras, el Sistema Nacional de Datos del Mar, Sistema de Información sobre Biodiversidad, 2º Inventario Nacional de Bosques Nativos, entre otros.
6. Respecto a la Meta 21, los avances de esta meta se manifiestan mediante el Plan Nacional de Restauración de Bosques Nativos, FORESTAR 2030, el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático, y el Proyecto “Manejo Sustentable en las Zonas Secas del NOA”.

En adjunto, se remiten las especies de fauna silvestre de Aves, Mamíferos y Herpetofauna (Anfibios y Reptiles) que se encuentran categorizadas como “*En Peligro*” y “*En Peligro Crítico de Extinción*”. Dichas categorizaciones se encuentran aprobadas por las Resoluciones MAyDS N° 795/17, SAyDS N° 1030/04 y 1055/13, respectivamente.

Respecto a las especies “en observancia”, se hace saber que el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable es “...*la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el Territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional*” (conf. Art. 1 de la Ley N° 22.421 de Conservación de la Fauna).

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 140 .
--

Reducción de Residuos. En lo que respecta a reducción de residuos, se mencionan las medidas tomadas en los últimos tres períodos:

- 2016: Resolución 522/16 sobre la Creación de la Estrategia Nacional para la Gestión de Residuos de Generación Universal

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/268583/norma.htm>

- 2018: Decreto 134 sobre Fitosanitarios
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=53441266F937FD3C99F0D690530623DF?id=306967>
- 2019: Proyecto de Implementación de la Estrategia Nacional de REGU (creación de sistemas específicos por corrientes, y trabajo conjunto con multinacionales que están dispuestos a implementar proyectos pilotos hasta tanto se sancione una ley REP)

2018 – 2019: Proyecto de Resolución para la gestión de baterías de plomo ácido (junto con el Ministerio de Producción para atacar una corriente específica de residuos con alto valor de mercado en materia de reciclaje).

2017 - 2018 – 2019: Proyecto de ley de Responsabilidad Extendida del Productor, se encuentra con amplio avance en el ejecutivo, se acompaña proyecto.

2016 – 2017: Mesas de Trabajo sobre Pilas, Neumáticos y Envases Vacíos de Fitosanitarios para la implementación de pruebas piloto.

2019: Mesas de Trabajo sobre AVU'S para la implementación de pruebas piloto en jurisdicciones con normativa específica.

2017 – 2019: Proyecto de RAEES GEF- ONUDI para la mejora de las capacidades nacionales y fortalecimiento regional en materia de gestión de los COP'S contenidos en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Compromiso para eliminar 600 toneladas previo a 2023 de plásticos bromados.

2018 – 2019 Proyecto RAEES – OIT para la inclusión del sector informal en la gestión ambientalmente adecuada de los RAEEs.

2019: se encuentra en etapa de licitación el sistema de trazabilidad de envases de fitosanitarios.

Se adjuntan documentos complementarios.

Iniciativas normativas en materia de envases y residuos. La SGAYDS se encuentra trabajando desde el año 2017 junto con el Ministerio de Producción y Trabajo en un proyecto de ley de presupuestos mínimos para la gestión de residuos mediante Responsabilidad Extendida del Productor. Concretamente alcanza a los residuos especiales de generación universal, es decir, a todos aquellos que devienen del consumo masivo en hogares,

instituciones y organizaciones y que por sus particularidades requieren de una gestión adecuada (RAEEs, Neumáticos fuera de uso, aceites vegetales y minerales usados, pilas y baterías, entre otros). Dicho proyecto no comprende a los envases, para los cuales existen múltiples proyectos en tratamiento ante el Congreso de la Nación con cierto nivel de debate y desarrollo. No obstante, se ha participado en el debate y tratamiento en Comisión de dichos proyectos de envases en virtud de que, junto con el aludido proyecto de ley de REP y la ley de presupuestos mínimos para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios N° 27.279, constituyen el paquete normativo para la gestión de este tipo de residuos.

En relación a la inclusión de los trabajadores recicladores, en general los proyectos en materia de envases contemplan dicha inclusión en mayor o menor medida. Desde el punto de vista del proyecto de ley de REP la idea es que el sector de los productores los considere dentro de sus sistemas de gestión.

Puntualmente en lo que tiene que ver con RAEE contamos con un proyecto en conjunto con la OIT por intermedio del cual se persigue como objetivo conocer el sector informal dedicado a la gestión de éste tipo de residuos con el objeto de capacitarlos en normas de seguridad e higiene y propender a su formalización. El mismo se está comenzando a ejecutar en nuestro país y simultáneamente en Perú en el transcurso del próximo mes.

En relación al trabajo de la Unidad Ciudades Sustentables con los municipios, la gran mayoría de las jurisdicciones del país, enfrentan serias dificultades en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). En los últimos años, las pautas de consumo han determinado la generación creciente de residuos de origen doméstico, situación que resulta preocupante no sólo por el volumen producido sino también por la diversidad de composición.

La gestión de los residuos sólidos, que –en la generalidad de los casos- es de estricta competencia municipal se ha caracterizado por la escasez de recursos económicos, la debilidad institucional, la falta de capacitación y desarrollo tecnológico. En tal sentido, cabe aclarar que por lo general los municipios no cuentan con un sistema de gestión integral que les permita tratar y disponer adecuadamente todos los RSU producidos en sus jurisdicciones. Dentro de este contexto, aparece en Argentina la figura del cartonero o recuperador urbano, el cual se dedica a la recolección de cartón que ha sido desechado generalmente por negocios establecidos y hogares, y que a su vez venden para su reciclaje.

La Federación Argentina de Cartoneros, Carreros y Recicladores forma parte de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular, se acercó a la Unidad Ciudades Sustentables con el fin de trabajar en

conjunto distintas temáticas vinculadas a su problemática y en ese marco de trabajo se suscribirán convenios específicos

Rellenos sanitarios. En materia de Residuos Sólidos Urbanos, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires detentan plenas facultades de autoridad y policía (Artículos 41 y 121 C.N.); en tanto que las responsabilidades de la ejecución son de resorte municipal.

Las atribuciones citadas habilitaron al Gobierno Federal para sancionar la Ley N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de residuos domiciliarios. Esta norma encomienda específicamente a las autoridades locales, la responsabilidad eminente de que se cumplan los presupuestos mínimos.

En materia de cierre de rellenos sanitarios, estos se realizan en la medida que vayan excediendo la vida útil proyectada. Los que deben cerrarse y sanearse son los basurales a cielo abierto y la responsabilidad es local.

Gases de Efecto Invernadero. En relación al Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica que cada dos años sale una nueva edición y se encuentran disponibles en línea desagregados por sector y por provincia, ingresando a <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/resultados>

Glaciares. La Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa que la Ley N° 26.639 establece en su artículo 3º, la creación del Inventario Nacional de Glaciares (ING). El ING es realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), bajo la coordinación de esta Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien interviene en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación (arts. 5, 9 y 10).

El ING es una herramienta fundamental para el logro del objetivo de protección de los glaciares y del ambiente periglacial, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico (art. 1).

En el ING se individualizan todos los glaciares y geoformas periglaciares que actúan como reservas hídricas en el territorio nacional, con la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo (cf. art. 3 Ley N° 26.639).

El intenso y comprometido trabajo de los últimos 5 años con el IANIGLA

permitió la publicación completa del Resumen Ejecutivo del Inventario Nacional de Glaciares (ING) con los mapas e informes de las 69 subcuencas que lo conforman en la Resolución MAYS 358/18, publicado en el Boletín Oficial el 7 de junio de 2018

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/185477/20180611>.

El Inventario Nacional de Glaciares realizó el relevamiento de más de 560.000 km² en toda la Cordillera de los Andes y las Islas del Atlántico Sur. Permitió conocer, por primera vez, la enorme cantidad de cuerpos de hielo existentes en Argentina (16.968), la superficie que ocupan (8.484 km²) y dónde están ubicados. Al utilizar una metodología consistente y avalada por organismos y lineamientos científicos internacionales, los datos tienen un alto grado de confiabilidad y son comparables entre y dentro de las distintas regiones, provincias y sectores.

Es así que el ING constituye un robusto presupuesto mínimo de información ambiental para la implementación de los restantes instrumentos previstos en la Ley de glaciares: actividades prohibidas (art. 6°), evaluación tanto de impacto ambiental como ambiental estratégica y participación ciudadana (art. 7°), infracciones y sanciones (art. 11) y auditorías ambientales (art. 15). En cada situación, la aplicación de estos instrumentos es competencia de las provincias a través de las autoridades que ellas determinen y de la Administración de Parques Nacionales en el caso de las áreas protegidas comprendidas por la Ley N° 22.351 (art. 8°). Ello en consonancia con los presupuestos mínimos ambientales (art. 41 de la Constitución Nacional), el dominio originario que corresponde a las provincias sobre los recursos naturales ubicados en sus territorios (art. 124 de la Constitución Nacional) y el poder de policía que ejercen sobre las actividades que se realizan con relación a los mismos (arts. 8° y 11 de la Ley N° 26.639).

Los resultados obtenidos del ING fueron notificados a los gobernadores de las 12 provincias comprendidas en el relevamiento: Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán, y a la Administración de Parques Nacionales. En igual sentido, fueron puestos en conocimiento de múltiples organismos sectoriales nacionales y provinciales con incumbencia sobre la temática.

Este esfuerzo complementa las numerosas estrategias de difusión desplegadas para ampliar el acceso a la información pública ambiental tales como:

- la creación del sitio web www.glaciaresargentinos.gob.ar,
- la publicación del Informe del Estado del Ambiente 2017 y 2018;

- los archivos georreferenciados de la Infraestructura de Datos Espaciales de Ambiente (IDE Ambiente) - <http://mapas.ambiente.gob.ar/?idarticulo=14733>;
- la realización de una aplicación para teléfonos celulares y los documentales producidos por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) exhibidos a través del sistema de medios públicos;
- exposiciones como Tecnópolis y la Semana de las Ciencias de la Tierra <https://www.argentina.gob.ar/noticias/ambiente-presento-el-inventario-nacional-de-glaciares-estudiantes-secundarios-y>;
- divulgación de contenidos a través de la plataforma educativa educ.ar, <https://www.educ.ar/recursos/132611/glaciares-y-cambio-climatico>;
- presentaciones ante foros especializados y los numerosos informes remitidos a la Auditoría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo de la Nación, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y el Congreso de la Nación;
- presentación del ING en la Casa Rosada <https://www.argentina.gob.ar/noticias/inventario-nacional-de-glaciares-terminamos-con-el-pasivo-ambiental>; y
- presentación del ING al Ministerio de Ambiente de Jujuy en San Salvador de Jujuy - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/presentamos-el-inventario-nacional-de-glaciares-en-jujuy>

Por otro lado, se realizaron actividades de fortalecimiento de capacidades de las autoridades de aplicación provinciales: capacitación a las jurisdicciones locales mediante la realización de dos Talleres: “1er Taller de Capacitación en materia de Monitoreo, Fiscalización y Protección de los Glaciares y el Ambiente Periglacial”, que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2017; y el “2do Taller de Capacitación en materia de Monitoreo, Fiscalización y Protección de los Glaciares y el Ambiente Periglacial”

(<https://www.argentina.gob.ar/noticias/encuentro-de-capacitacion-sobre-monitoreo-de-glaciares>), que tuvo lugar los días 1 y 2 de noviembre de 2018. Para asegurar la participación y representación de las 12 provincias, para este segundo taller, la SAyDS cubrió los gastos de pasajes, hospedaje y alimentación de un representante por provincia. Ambos talleres contaron con la participación del IANIGLA, y tuvieron el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales para la protección y monitoreo de los glaciares y el ambiente periglacial, a partir de los resultados del Inventario Nacional de Glaciares.

Los talleres brindados, han servido no sólo a los fines de asesorar y capacitar a las jurisdicciones locales, sino también como espacio de intercambio de información y experiencias entre las jurisdicciones en torno a la aplicación de la Ley N° 26.639. Es a partir de los resultados del taller, que se reconoce la oportunidad de consolidar un diagnóstico sobre las necesidades y desafíos en

la implementación de la ley, así como en la identificación de oportunidades de fortalecimiento.

En el plano institucional se llevaron adelante las siguientes acciones:

- Se han fortalecido acciones transversales, a partir de la creación de una “Comisión de Glaciares” en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (Resolución COFEMA N° 358/2018), la cual se reunió dos veces, una el 16 de mayo de 2018

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/inventario-de-glaciares-ambiente-reune-las-provincias-para-fortalecer-la-implementacion-de>) y la otra el 13 de noviembre de 2018.

- Se incluyó la temática de glaciares en la agenda del Gabinete Nacional de Cambio Climático realizando una presentación del ING.
- Se puso en conocimiento de los resultados del ING a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Acuerdo de París. La República Argentina adoptó el Acuerdo de París mediante la Ley Nacional N° 27.270 y depositó el instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas el 21 de septiembre de 2016. A su vez, durante la vigésimo segunda Conferencia de las Partes (COP22), realizada en Marruecos, en noviembre de 2016, la Argentina presentó su Contribución Determinada a Nivel Nacional en su versión revisada, que reemplazó a la Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (INDC) del año 2015.

De esta manera, la Argentina fue el primer país en presentar una revisión de su Contribución Nacional para hacerla más ambiciosa, clara y transparente. La meta absoluta asumida es “no exceder la emisión neta de 483 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂eq) en el año 2030”.

Para facilitar la adopción de políticas en materia de cambio climático y el cumplimiento de los compromisos provenientes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y del Acuerdo de París, el Poder Ejecutivo Nacional creó el Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC), mediante el Decreto n.º 891/2016.

El GNCC está presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros y coordinado técnicamente por la Secretaría de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable y tiene como objetivo coordinar las políticas tendientes a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y las condiciones de adaptación que reduzcan la vulnerabilidad de comunidades y ecosistemas ante los efectos del cambio climático.

Fue en el marco del trabajo conjunto con los ministerios, las provincias representadas por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), el sector

académico, la sociedad civil y el sector privado que nos propusimos llevar a cabo la revisión de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, por sus siglas en inglés), la cual marca los esfuerzos que el país llevará a cabo en el contexto de la lucha contra el cambio climático a nivel mundial.

Hasta marzo de 2019, se han presentado los planes de acción sectoriales de cambio climático de energía, transporte, bosques e industria. Además, se está trabajando en la finalización del plan de acción sectorial de agro (cuyo capítulo de mitigación, ya fue validado) y en el desarrollo del plan de infraestructura y territorio.

Los planes de acción sectorial plantean la estrategia de cada ministerio competente para implementar las medidas de la NDC. En este sentido, se analizaron cada una de las medidas, las necesidades y/o barreras de cada instrumento, las herramientas para su implementación, el financiamiento y un esquema de monitoreo.

El plan sectorial de energía se basa tanto en la oferta como en la demanda y se enfoca en medidas de mitigación tales como mejorar la eficiencia energética, continuar con el desarrollo de fuentes renovables y aumentar la participación de los biocombustibles, entre otras.

En lo que refiere al plan sectorial de transporte, las medidas de mitigación se focalizan en los ejes de transporte urbano de pasajeros, transporte interurbano de pasajeros y transporte de cargas. La mayoría de las emisiones evitadas surgirá de la jerarquización del ferrocarril, del desarrollo de la movilidad baja en emisiones y la no motorizada, de la priorización del transporte público y de una mayor eficiencia en el transporte de carga.

Respecto del plan de acción sectorial de bosques, las acciones se enfocarán en conservar estos ecosistemas, en efectuar un uso sostenible a partir del aprovechamiento forestal y del manejo de bosques con ganadería integrada, en restaurar y recuperar, en evitar la deforestación y en prevenir incendios forestales.

Por su parte, el plan de acción sectorial de industria se trabajó en conjunto con las distintas cámaras empresariales para identificar medidas de mitigación del sector. Éstas incluyen la recuperación de residuos (chatarra ferrosa, aluminio, plomo, cobre, plásticos, papel, neumáticos fuera de uso), la utilización de energía solar y eólica y la generación de biogás. Además, se contempla la destrucción catalítica de óxido nitroso y mejoras en la eficiencia energética de motores, así como sistemas constructivos industrializados, entre otros.

Vale la pena recalcar que, en los planes descritos anteriormente, se detallan las medidas de mitigación que se encuentra implementando nuestro país y marcan el camino para llevar a cabo la NDC.

Finalmente, el Plan Nacional de Adaptación, tiene por objetivo, facilitar la evaluación y reducción de la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático al integrar la adaptación en las estrategias de desarrollo integrales y

resilientes del país. El PNA tiene tres componentes principales que se interrelacionan entre sí: fortalecimiento institucional, creación de capacidades y formulación de la estrategia e implementación. Además, se prevé integrar medidas de adaptación en los planes de acción sectoriales y apoyar a provincias y municipios en la elaboración de sus propios planes. El proceso del PNA recién comenzó y se prevé que se empiecen las reuniones regionales en el marco del COFEMA en el transcurso de este año.

Aplicaciones Fitosanitarias. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que la cuestión del buen uso de los productos fitosanitarios ha recibido la atención de las autoridades nacionales desde el inicio de esta gestión, luego de casi una década de no recibir un tratamiento institucional adecuado. Sin perjuicio de ello, recuerda que la competencia en materia control de aplicaciones fitosanitarias es provincial.

El programa de demostraciones de buenas prácticas de aplicación ha realizado, desde enero de 2016, 20 jornadas en 20 localidades de distintas provincias del país. Además, se suscribió la Resolución conjunta 1/2018, que dio origen a un grupo de trabajo interministerial sobre buenas prácticas de aplicación de productos fitosanitarios. Este grupo incluyó a esas dos autoridades junto con las carteras de Salud, Ciencia y Tecnología, el INTA, el SENASA y representantes de los Consejos Federales de Medio Ambiente y Agropecuario, y elaboró 12 principios para regir las políticas en la materia y 23 recomendaciones para mejorar la adopción de buenas prácticas y los sistemas de monitoreo y control. Estas recomendaciones han dado lugar a una serie de líneas de trabajo orientadas a mejorar la adopción, monitoreo y control de las buenas prácticas en el uso de fitosanitarios.

Es importante también informar, que el Servicioo Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, tiene a su cargo el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, en el que se inscriben los productos fitosanitarios que se usan y comercializan en todo el Territorio Nacional. La administración del citado Registro es competencia de la Dirección Nacional de Protección Vegetal a través de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos.

La inscripción de productos en el Registro citado se realiza en los términos del manual de procedimientos, criterios y alcance para el registro de productos fitosanitarios en la republica argentina, aprobado por Resolución SAGPYA N° 350/99 y su modificatoria Resolución SENASA N° 302/12. La mencionada Resolución, adopta para la Argentina la Quinta Edición del manual sobre elaboración y empleo de las especificaciones de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura) para productos destinados a la protección de plantas.

Con el fin de asegurar el cuidado de la salud humana, animal y del medio ambiente, todos los productos de uso agrícola deben ser aplicados con el

asesoramiento de un ingeniero agrónomo, únicamente en los cultivos para los que se encuentran autorizados, respetando las indicaciones de su etiqueta: dosis, momento de aplicación y medidas precautorias, y cumpliendo las normas provinciales o municipales que en cada caso se apliquen.

La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que las provincias, en uso de las facultades que le son propias, tienen organizados (excepto Tierra el Fuego) Registros de Aplicadores, siendo entonces las habilitadas para ejercer en forma eficiente el control de las aplicaciones. En efecto, las provincias tienen facultades para la recomendación y el establecimiento de condiciones de aplicación o las prohibiciones que consideren necesarias. Para ello los organismos provinciales y municipales cuentan con equipos de profesionales que están en condiciones de evaluar el establecimiento de las normativas que en cada caso se requiera, indicando las condiciones de aplicación, teniendo en cuenta no solamente la clase toxicológica de los productos a aplicar, sino también la distancia a poblados, áreas de escuela, las condiciones climáticas o cualquier otra característica particular del lugar.

Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios. La Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que la articulación con la Secretaría de Gobierno de Salud se efectúa mediante comunicaciones oficiales que son cursadas por la Secretaría de Gobierno de Agroindustria y por la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental así como también por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable. En diciembre de 2018 se cursó nota conjunta de las autoridades de éstas Secretarías y la Secretaría de Gobierno de Salud, realizando la consulta a que se refiere el Art. 9. La respuesta está en elaboración. Acerca de los envases que pueden ser reutilizados, el SENASA se encuentra realizando las consultas tendientes a definir este punto.

Respecto del Registro Nacional de Terapéutica Vegetal puede consultarse en la página web del SENASA: <https://www.argentina.gob.ar/senasa/programas-sanitarios/cadena-vegetal/cereales-produccion-primaria/productos-fitosanitarios-y-fertilizantes/registro-nacional-de-terapeutica-vegetal>

Al momento se han aprobado tres sistemas de gestión, todos en la provincia de Buenos Aires:

- Fundación "Campo Limpio", ha presentado un Sistema de Gestión Integral de envases vacíos de fitosanitarios (SGI), involucrando un total de 91 empresas. Más info: <http://www.opds.gba.gov.ar/sites/default/files/ListadoEmpresas%20Fundaci%C3%B3n%20Campo%20Limpio.pdf>.
- La empresa ECOTEC INTEROCEÁNICA S.R.L. ha realizado la presentación en forma individual.

- Las empresas BROMETAN S.R.L. y TRICAL ARGENTINA S.R.L, han presentado un sistema de gestión en forma conjunta para la zona de La Plata, Gran Buenos Aires y Mar del Plata.

Por otro lado, estas últimas dos empresas han adherido al Sistema de Gestión de la Fundación Campo Limpio para el resto del país.

Respecto del Consejo Consultivo, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que la prioridad en el año de vigencia del Decreto 134/2018 ha estado puesta en impulsar la aprobación de los sistemas de gestión y su puesta en marcha, material indispensable para que el Consejo Consultivo pueda abocarse a una tarea concreta y constructiva, para evitar constituirse en un foro de discusión abstracta.

La provincia de Buenos Aires ha presentado Informe de Gestión en virtud de ser la única que ha aprobado Sistemas de Gestión hasta el momento. Otras provincias, ante la consulta efectuada desde esta autoridad de aplicación, han respondido informando sobre las acciones realizadas con el objeto de la implementación de la ley en sus respectivas jurisdicciones.

- Informe de Gestión para Provincia de Buenos Aires:

La provincia tiene aprobados tres Sistemas de Gestión de Envases Autorizados por OPDS.

Existe un sistema web de seguimiento de la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.

La información relativa a los CAT habilitados, ubicación, responsables y horarios de funcionamiento puede verse en la siguiente página:

<http://sistemas.opds.gba.gov.ar/Establecimientos/Envases/MapaEnvases.php>

En cuanto a los operadores, la provincia habilitó a cinco (5) operadores para el tratamiento de los envases vacíos de fitosanitarios.

En cuanto a acuerdos de colaboración, OPDS y ARBA se encuentran en vías de formalizar el Acuerdo Específico N° 2, con el objeto de adherir al sistema de Código de Operación de Traslado (COT) de ARBA, que permitirá facilitar la trazabilidad de la gestión diferencial de envases vacíos fitosanitarios y/o domisanitarios, la simplificación de los procedimientos administrativos y facilitar el control de las obligaciones a cargo de los usuarios.

En cuanto a comunicación, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que se elaboraron contenidos para un folleto informativo y también se desarrollaron comisiones técnicas de Concientización y Educación Ambiental y de capacitación en distintos partidos de la provincia.

Acerca de la cantidad de envases gestionados, detalla que serían alrededor de 495.000 unidades, mayoritariamente (99 %) de material plástico, cartón, aluminio y algunos de chapa.

En lo que respecta a normativa complementaria, el Decreto N° 283/2018 designa autoridad de aplicación al Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS); y la Resolución N° 327/17 establece los requisitos para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios.

ACUMAR. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) considera importante, en principio, destacar que ACUMAR controla y exige a los establecimientos, que cumplan la normativa pertinente a la prevención y gestión de los impactos negativos que los establecimientos generen. Para realizar estos controles, ACUMAR utiliza distintos procedimientos:

- Empadrona a los establecimientos que se encuentran dentro de la cuenca y pueden generar impactos negativos.
- Realiza controles periódicos, en los que se procede a sancionar, clausurar, iniciar acciones judiciales, intimar a realizar presentaciones, etc.
- Declara Agente Contaminante a los que producen impactos negativos (además de tomar medidas tales como sancionarlos, clausurarlos y/o iniciarle acciones penales de corresponder), intimando a la adecuación del establecimiento.
- Articula con las autoridades de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en el marco de sus propias competencias, los trámites y demás gestiones que los establecimientos deban realizar ante ellos, y que se relacionen con el saneamiento de la Cuenca.

En síntesis, y enmarcado en la Resolución ACUMAR N°12/2019, las acciones directas que ACUMAR realiza cuando un establecimiento genera impactos negativos son declarar Agente Contaminante, requerir la presentación de un Plan de Adecuación y efectuar el seguimiento del cumplimiento de dicho plan hasta verificar el cese de las causales que llevaron a la declaración de Agente Contaminante. En forma simultánea es posible sancionar, clausurar, iniciar acciones judiciales y solicitar intervención a las autoridades de Ciudad Autónoma de la Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires en el marco de sus competencias.

Al día 31 de marzo de 2019 hay 829 establecimientos declarados Agentes Contaminantes vigentes, información disponible para toda la ciudadanía a través de la página web de ACUMAR, www.acumar.gob.ar. Esta cifra es dinámica, ya que se actualiza continuamente en función de los controles y actividades que realizan los establecimientos.

El MIOPyV informa que este número se basa en el concepto de Agente Contaminante definido en la Resolución ACUMAR N° 278/2010 en la que las causales por las cuales el establecimiento era declarado Agente Contaminante excedían a motivos que meramente causaban un impacto negativo en el ambiente, contemplando también faltas administrativas, falta de presentación de documentación o desvíos en la gestión ambiental (falta de caudalímetro, incorrecto acopio de residuos, falta de contenciones, entre otras). Por este motivo es que no necesariamente los 829 Agente Contaminantes vigentes son fuentes de contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo.

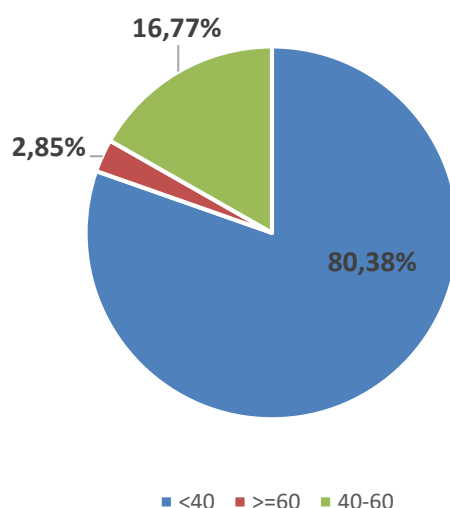
A partir de este diagnóstico, en enero 2019 se sancionó la Resolución ACUMAR N° 12/2019 sobre Nuevo Régimen de Fiscalización, Control, Agente Contaminante, Adecuación y Sanciones, en el que se redefine el concepto de Agente Contaminante, declarando a aquel establecimiento industrial, comercial o de servicio, actividad o conjunto inmobiliario, que se encuentren radicados en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo conforme lo establecido en la Resolución Presidencia ACUMAR N° 1113/2013 o en el sector del Dock Sud, en el que se compruebe fácticamente la existencia de un impacto negativo en el ambiente o el incumplimiento de los límites de vertido de efluentes líquidos.

El MIOPyV agrega que se está cumplimentando con la cláusula transitoria establecida en los artículos 70 y 71 de la Resolución ACUMAR N° 12/2019, reformulando los antiguos Programas de Reconversión Industrial (PRI) en los Planes de Adecuación de la nueva normativa.

Con la implementación de esta nueva normativa se refuerzan las herramientas para el control de la contaminación incluyendo un proceso sancionatorio más eficaz, una modalidad que permite realizar la clausura ante el indicio de situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes y la posibilidad de iniciar acciones judiciales.

Estas modificaciones permiten, además, simplificar los trámites para el administrado y agilizar los tiempos dentro del organismo, como así también hacer que el Registro de Agentes Contaminantes sea más dinámico y en el cual se consideren aquellos establecimientos y actividades que generen impactos negativos en el ambiente y no meros incumplimientos de presentaciones ante otros organismos.

Otro indicador de la afectación ambiental de los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza Riachuelo, es el Nivel de Incidencia Ambiental (NIA) establecido en la Resolución ACUMAR N° 297/2018 sobre el Nuevo Empadronamiento ACUMAR. El mismo contempla diversas variables de interés ambiental (efluentes líquidos, residuos, efluentes gaseosos, rubro, riesgo, dimensionamiento y localización) estableciendo impactos potenciales que se puedan generar. Puede presentar valores hasta 100, siendo éste el de mayor incidencia ambiental. A continuación, se muestra un gráfico con la distribución de los establecimientos según NIA a fecha 31 de marzo de 2019:



Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

A una escala más amplia, el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda concluye que, del Informe Final de la Modelación de Calidad del Agua Superficial en la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo elaborado por la UTN-INA, surge que un 3.8% de la carga mediana de Demanda Biológica de Oxígeno (DBO₅) en la Cuenca es de origen industrial.

NOTA: Ver [Anexo Pregunta 410](#)

POLÍTICA DE GÉNERO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 76, 77, 78, 79, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 369, 392, 552, 558, 559, 622, 723, 724, 962, 1146, 1147, 1148, 1149, 1419, 1590, 1627

El Instituto Nacional de las Mujeres es el organismo rector de las políticas públicas para la igualdad de oportunidades y responsable de velar por el cumplimiento de la Ley 26.485 de Protección Integral para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En tanto organismo rector, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que su mandato institucional – consignado en el decreto de su creación 698/2017 que da continuidad a lo establecido en el decreto 1426/92 a partir del cual se creó el primer mecanismo para la igualdad de género de país, el Consejo Nacional de las Mujeres-, establece como funciones el diseño de la política pública, más no su implementación directa. En virtud de ello, el presupuesto del INAM lejos de representar la inversión total del Ejecutivo en materia de prevención, asistencia y erradicación de la violencia; refleja únicamente los aspectos vinculados a la rectoría sobre la política pública. De tal suerte, el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019, en cumplimiento con el art. 9 inc a) de la Ley 26.485, contempla 69 medidas y 137 acciones que involucran a todos los Ministerios Nacionales. Para un detalle sobre los avances del Plan, se sugiere consultar el siguiente enlace <https://trello.com/b/Gj1iMI3V/monitoreo-del-plan-nacional-gob-abierto>. En conclusión, en 2019 ninguna línea de trabajo fue suspendida.

Asimismo, en el marco del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD), el INAM informa que, junto al Ministerio de Hacienda, se encuentra trabajando en la elaboración de una metodología para la medición total de la inversión del Poder Ejecutivo en políticas de género, incluidas las referidas a violencia para avanzar así hacia la elaboración de un presupuesto con perspectiva de género. En un primer ejercicio de identificación de partidas basado en el presupuesto 2019 se etiquetaron 23 actividades que dan un total de más de \$5.500 millones de pesos para un conjunto de políticas específicas lo que eleva el presupuesto dirigido a las políticas de género.

Las medidas adoptadas para fomentar la igualdad de género y presupuesto ejecutado se encuentran consignadas en el Informe de Gestión INAM 2018 disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informedegestion2018.pdf>.

Por último, el INAM informa que el presupuesto asignado para 2019 (incluido el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres) es de 264 millones de pesos; lo que representa

un incremento de 53 millones de pesos en relación al presupuesto 2018, tal y como fuera consignado en la Ley 27.467

Programa de Fortalecimiento Institucional. El INAM informa que, el objetivo del programa de Fortalecimiento Institucional es el de fortalecer las capacidades de gestión social de las Áreas Mujer Provinciales (AMP), las Áreas Mujer Municipales (AMM) y las Organizaciones de la Sociedad Civil, contribuyendo de ese modo en el desarrollo de las políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad. Asimismo, está entre sus objetivos, fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género en las agendas públicas, como también difundir información útil y pertinente respecto a los derechos de las mujeres y de los recursos disponibles para el ejercicio y defensa de los mismos.

En 2018 se financiaron 92 proyectos por un total de \$6.893.017. Para más información se sugiere consultar el Informe de Gestión 2018 del INAM disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informedegestion2018.pdf>.

Ley Micaela. El INAM informa que, en cumplimiento con la Ley 27.499, y en tanto organismo de ejecución, se encuentra desarrollando los contenidos de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres en el marco de un curso autogestionado destinado a todo el personal de la Administración Pública Nacional. Este trabajo se está llevando a cabo con la colaboración del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) en la órbita de la Secretaria de Gobierno de Modernización, quien pone a disposición recursos tecnológicos que hacen factible el dictado de cursos a gran escala, permitiendo llegar a las y los empleados de la Administración Pública a nivel nacional. El curso autogestionado se prevé lanzar a mediados del mes de abril.

Los organismos de la APN tienen seis meses desde la entrada en vigencia de la ley para enviar sus cursos de capacitación al INAM a fin de certificar dichos contenidos en términos de calidad, mientras que el INAP es quien evalúa dicho curso en términos de los créditos para la carrera administrativa. En caso de que cumplido dicho plazo, los organismos no hayan desarrollado sus propios cursos de capacitación, estarán obligados a tomar el curso autogestionado ofrecido por parte del INAM.

A fin de dar cumplimiento al artículo 5º de la ley, el INAM y el INAP elaboraron un proceso con el circuito que deberán seguir los organismos tanto para certificar los contenidos de los cursos como para obtener los créditos correspondientes en el marco de la carrera administrativa. En este sentido, el INAM elaboró una Guía de orientaciones para el armado de los contenidos del curso a fin de que todos los organismos de la APN cuenten con lineamientos básicos. El 19 de marzo pasado el INAM envió a las y los enlaces del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos un correo electrónico

solicitando la designación de enlaces en la temática y envió los documentos respectivos (Guía de orientaciones y procedimientos con el circuito de validación).

Asimismo, en cumplimiento del artículo 6º, el INAM desarrolló los contenidos para la capacitación dirigida a máximas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional.

Respecto al resto de los poderes, el INAM agrega que firmó un convenio con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fin de efectivizar la implementación de la Ley Micaela destinada a funcionarios/as del Poder Judicial. En el mes de marzo, la Oficina de la Mujer puso a disposición de todas las jurisdicciones del país el formato virtual de su taller de Perspectiva de género y ofrecerá, además, una base de datos actualizada para el registro de sus actividades.

Por su parte, el INAM se encuentra dialogando con las máximas autoridades del Poder Legislativo a fin de efectivizar la capacitación respectiva, considerando los antecedentes de articulación que se vienen desarrollando en materia de formación en género. Para altas autoridades de ambas cámaras, se está considerando la posibilidad de repetir la experiencia de la iniciativa "CLIC" que se hizo en la Cámara de Diputados. Por su parte, para personal en general, resulta óptimo aprovechar la capacidad instalada dejada en cada una de las Cámaras a raíz de las formaciones que el INAM brindó durante estos dos años para que repliquen en cursos presenciales la Guía de incorporación del enfoque de género en la Labor legislativa (PNUD- INAM).

En relación al presupuesto, tal y como se desprende del Art. 9º de la Ley 27.499 " *Los gastos que demande la presente ley se tomarán de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos públicos de que se trate*". En virtud de ello, la implementación del curso autogestionado se está financiando con recursos propios del INAP. Respecto a las provincias adheridas, a la fecha, sólo Buenos Aires ha adherido a la denominada Ley.

Femicidios. En términos de datos oficiales sobre femicidios, el INAM informa que se observa una leve tendencia a la baja tomando como referencia datos producidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por el Ministerio de Seguridad.

Sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las 18 provincias que participan a la fecha de la implementación del sistema de Supervisión, Monitoreo y Rastreo para Agresores y Víctimas de Violencia de Género le han alertado sobre un total de 37 violaciones intencionales a restricciones de acercamiento, sobre las 480 implementaciones totales registradas hasta el momento. Dichas violaciones se corresponden con la cantidad de veces en que ocurrió un hecho en el que el agresor:

- Se acercó a la víctima y, a pesar de reiteradas llamadas, no detuvo su marcha, violando la medida cautelar y por lo que debió intervenir un móvil policial, el agresor fue demorado o detenido.
- El agresor se dirigió a una zona fija restringida y a pesar de reiterados avisos, no detuvo ni cambió su marcha, por lo que debió intervenir un móvil policía y el agresor fue demorado o detenido.

En este marco, el Ministerio aclara que ninguna provincia informó, hasta la fecha, un caso en el que la víctima haya sido agredida físicamente.

Además, el organismo detalla que ha entregado un total de seiscientos quince (615) dispositivos distribuidos conforme el siguiente detalle:

Provincia	Número de pulseras entregadas
CABA	66
Chubut	20
Córdoba	100
Entre Ríos	25
Jujuy	5
La Pampa	25
La Rioja	30
Mendoza	100
Misiones	5
Neuquén	25
PBA	60
Salta	75
San Juan	15
Santa Fe	20
Tierra del Fuego	14
Tucumán	30
TOTALES	615

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, destaca que es requisito para la entrega de los dispositivos, la correcta puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo y la capacitación, por parte de la firma adjudicataria de la contratación del servicio, del personal operativo designado en el Centro.

A la fecha, de las 18 provincias que han suscripto convenios para recibir dispositivos, solo Santa Cruz y Río Negro (con fecha de capacitación prevista para el 22/4) se encuentran sin los centros de monitoreo en funcionamiento. En ese sentido, se han distribuido 615 dispositivos en las 16 provincias con centros de monitoreo.

En la planificación de la contratación del servicio, se consideró otorgar hasta 100 dispositivos a las cinco jurisdicciones más pobladas (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, CABA y Mendoza) y 75 al resto de las jurisdicciones.

La entrega de los dispositivos se realiza de manera progresiva en razón del avance de la implementación en cada jurisdicción y a las solicitudes de provisión que realiza cada jurisdicción.

Es por ello, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que ha fijado como uno de sus objetivos prioritarios que las 24 jurisdicciones formen parte de la implementación del Sistema de Supervisión, Monitoreo y Rastreo para agresores y víctimas de violencia de género. Para que todas las provincias participen, es indispensable la voluntad de la jurisdicción ya que la implementación debe realizarse de manera conjunta.

Respecto al funcionamiento propiamente dicho del sistema, el organismo informa que el mismo prevé la posibilidad de que se notifique al dispositivo de la víctima cuando el agresor ingresa en zonas restringidas –dentro del radio que se fije por la distancia de no acercamiento a la víctima establecida en la medida cautelar-.

Ahora bien, toda vez que las alertas pueden generarse por cuestiones aleatorias (el agresor y la víctima se trasladan por calles paralelas, en dirección contraria sin saber la ubicación del otro; el agresor o la víctima deben realizar una diligencia personal en una ubicación que se encuentra dentro de la zona restringida, etc.) o deliberadas y, como la finalidad de este sistema es que la víctima pueda recuperar la calidad de vida, y estas alertas se visualizan indefectiblemente en el centro de monitoreo, es que cada jurisdicción puede programar o no la notificación automática de estas alertas al dispositivo de la víctima.

No obstante, de manera preestablecida, el dispositivo de la víctima emite una alerta en caso de que el *tracker* (tobillera) del agresor se acerque a menos de 150m del dispositivo de la víctima.

Es facultad de cada jurisdicción establecer el mecanismo para la colocación del *tracker* y la entrega de los dispositivos al agresor y la víctima. Esta dinámica debe ser contemplada en los protocolos generados por cada jurisdicción.

La colocación de los dispositivos a raíz del dictado de una medida cautelar, su programación en base a lo establecido en la medida en cuestión, el monitoreo del cumplimiento y la eventual intervención de las fuerzas de seguridad también son competencia de las jurisdicciones que implementan el sistema.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos finaliza destacando que el sistema, en sí, permite la carga de todos estos datos.

Paridad de género. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que, durante el año 2018, se trabajó con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) en la definición de compromisos en materia de género e igualdad de

oportunidades por parte de la Secretaría de Gobierno de Modernización para ser incluidos en el Plan de Igualdad de Derechos y Oportunidades (PIOD).

El PIOD fue presentado por el Presidente Mauricio Macri en diciembre 2018 e impulsa un conjunto de políticas públicas coordinadas entre todos los Ministerios y en el marco de un proceso de diálogo con la sociedad civil y con el sector privado con el objetivo de promover y garantizar la igualdad de género. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-presidente-macri-presento-el-plan-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos>

El Plan incluye más de 200 iniciativas de todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional y cuenta con el apoyo de ONU Mujeres y el Banco Interamericano de Desarrollo. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-nacional-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos-2018-2020>.

En ese marco, desde Modernización se han impulsado acciones para el personal de la Administración Pública Nacional:

- Se incluyó en el nuevo Régimen de Selección para la cobertura de cargos con función ejecutiva (Alta Dirección Pública) -aprobado mediante Resolución 82-2017 de la Secretaría de Empleo Público- la participación del Instituto Nacional de las Mujeres como veedores en los Comités de Selección a efectos de velar por la debida igualdad de oportunidades. Asimismo, se estableció que, en ningún caso, el Comité de Selección estará integrado por más de un sesenta por ciento (60%) de personas de un mismo sexo.
- Noviembre 2018 –Decreto 1086/18: Incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo General del Sector Público Nacional de la Licencia por Violencia de Género, que será otorgada con goce de haberes y por un plazo de hasta 15 días corridos por año (con posibilidad de prórroga por única vez).
- Modificación en el Convenio Colectivo de Trabajo General del Sector Público Nacional de la Licencia por Nacimiento, estableciendo que la persona co-gestante gozará del derecho a una licencia de 15 días corridos por nacimiento de hijo/a desde la fecha del nacimiento (antes sólo 5 días hábiles).
- Se está trabajando con el INAM en el desarrollo de propuestas pedagógicas y de capacitación desde el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para empleados públicos centradas en la perspectiva de género, mediante modalidad virtual y/o presencial. Por ejemplo, se está trabajando en el desarrollo del programa de capacitación establecido en la Ley Micaela para la Administración

Pública Nacional, Ley que establece la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integren los tres poderes del Estado.

- Se está lanzando una prueba piloto en la Secretaría de Gobierno de Modernización de un Programa de Monitoreo y Empoderamiento de las Mujeres impulsado por el área de Fortalecimiento de la Cultura Organizacional. El Programa está orientado a mujeres que ocupen o que aspiren ocupar puestos de conducción, con la finalidad de impulsar su capacidad de liderazgo dentro del sector público a través de la formación, la comunicación y la reflexión académica apoyándose en actividades de mentoreo.

Respecto a los criterios que contemplen la paridad de género durante la selección de las personas titulares del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resalta que debe tenerse presente que actualmente, la titular de la Defensoría General de la Nación es la Dra. Stella Maris Martínez. Por otra parte, el Presidente ha enviado al Honorable Senado de la Nación el pliego de la Dra. Inés Weinberg de Roca para el cargo de Procuradora General de la Nación.

Si bien la selección de los titulares de ambos organismos se encuentra prevista en sus respectivas leyes orgánicas, que no han sido modificados a la fecha, esta gestión ha impulsado la incorporación de mujeres en puestos de liderazgo con miras a cerrar la brecha de género que afecta las organizaciones públicas y privadas de nuestro país.

Respecto de la selección de magistrados de inferior jerarquía, la integración de las ternas vinculantes que son enviadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación para cubrir las vacantes existentes en sus respectivos organismos se confeccionan en base a reglamentos que son propios de dichos organismos.

Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, respecto del funcionamiento del Cuerpo, los casos ingresarán a través de la derivación que realicen los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), los cuales se encuentran en todo el país. Asimismo, se está trabajando en mecanismos de coordinación y cooperación con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa y Fiscal, y demás organismos y entidades de la sociedad civil, para ampliar – progresivamente- los canales de ingreso de casos.

Con respecto al plantel de profesionales, actualmente, se está tramitando la contratación de las primeras 13 abogadas/os seleccionadas para dar inicio al patrocinio jurídico gratuito, de los cuales, 12 son mujeres y 1 es varón.

El ministerio resalta que el Cuerpo brindará apoyo a dichas abogadas y abogados, y realizará el monitoreo y seguimiento de los casos, para lo cual cuenta con un equipo de ocho personas, entre las que se incluyen abogadas, una socióloga y personal administrativo.

Por otra parte, se aclara que el Cuerpo se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, por tanto su presupuesto se encuentra contenido allí.

El Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género comenzará a brindar patrocinio jurídico gratuito en el mes de abril próximo en las provincias del norte argentino (Tucumán, Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones, Entre Ríos, Jujuy, Salta, La Rioja, Santiago del Estero y Catamarca), provincia de Neuquén y Ciudad de La Plata, Buenos Aires.

Preliminarmente, en cada provincia, se contará con un/a abogado/a que tendrá a su cargo el patrocinio y/o asesoramiento de hasta 50 causas judiciales activas (se incluyen medidas de protección, procesos civiles y/o penales).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos agrega que ya brindó la capacitación obligatoria a 556 abogadas/os de las 13 provincias mencionadas. Seguidamente, se implementará la segunda y la tercera cohorte del Curso de Transformación Actitudinal en género en el centro y en el sur del país. Concluidas estas etapas, se seleccionará un/a abogado/a por provincia y por la CABA. En síntesis, con 24 abogadas/os en todo el país se patrocinarán 1.200 causas judiciales.

El número de abogadas/os irá de aumento de acuerdo a la demanda. Se prevé que durante este año se contrate una segunda/o abogada/o por provincia.

En relación a la población que se atenderá, el organismo señala las estadísticas del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM- INDEC), el cual se constituye como el primer registro único de casos de violencia contra las mujeres a nivel nacional. Según el RUCVM en el año 2017 se registraron 86.700 casos de violencia de género a nivel nacional.

Información disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf.

Con el objetivo de determinar el universo de casos que en principio requerirían patrocinio jurídico a través del Cuerpo de Abogadas y Abogados, se tomaron en consideración estos datos estadísticos. De allí que, el Ministerio resalta que es posible afirmar que de los 86.700 casos del RUCVM, sólo el 10% realiza una denuncia y, por lo tanto, requerirían patrocinio jurídico 8.670 casos.

Por último, a fin de definir la agenda de implementación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, se tomaron en consideración los datos arrojados por el Diagnóstico de Necesidades Jurídicas Insatisfechas, realizado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia. De allí surge que la población con mayores necesidades jurídicas insatisfechas se

encuentra en las provincias del norte. Por tal motivo, se seleccionaron a dichas provincias como prioritarias.

Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, mediante el decreto 421/2018, se puso en marcha la Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas a la que se le otorgaron las funciones del Centro de Asistencia a las Víctimas (CENAVID), creado por la Ley N°27.372 de Derechos y Garantías de las personas víctimas de delitos.

En ese marco, el organismo resalta los siguientes hitos:

- Constitución del CENAVID como punto focal del Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgo (SINAGIR) creado por Ley N°27.287.
- Conformación del Equipo Especializado de Apoyo Psicosocial para Atención a Víctimas en situaciones de Emergencia y Desastres.
- Protocolo de actuación ante situaciones de conmoción social.
- Reorganización del Programa Nacional de Lucha contra la Impunidad (PRONALCI) con el objeto de profundizar y fortalecer las acciones de acompañamiento institucional a las víctimas de delitos contra la vida a partir del avance normativo y generación de políticas públicas tendientes a fortalecer el rol de la víctima en el proceso penal y aportar a evitar la victimización secundaria
- Durante el año 2018 el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las personas damnificadas por el delito Trata acompañó a 1531 víctimas.
- Durante el año 2018 se recibieron 2073 llamadas en la línea 145 (denuncias de casos de Trata y Explotación de Personas).

Actualmente, el CENAVID se encuentra brindando capacitaciones a los 90 centros de Acceso a la Justicia del país, en relación a asistencia a víctimas.

Asimismo, se está trabajando en el diseño de una capacitación punto digital para todos los ciudadanos del país sobre la ley de víctimas y sus derechos.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destaca que, a través de la iniciativa el Estado en tu Barrio y el Programa Justo Vos, se está llevando a cabo la difusión de la línea 149. Además, se producen visitas a distintas provincias, juzgados, fiscalías y operadores judiciales en todo el país, para fomentar el acceso a la justicia de las víctimas de delito y difundir e implementar la Ley de Víctimas.

Todas estas acciones son necesarias para poder llegar al objetivo propuesto de atender a más de 25.000 víctimas durante el transcurso del año 2019.

El artículo 29 y ss. de la Ley N°27.372 establecen la creación de 24 cargos de Defensor Público de Víctimas en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Nación. (CABA y 23 provincias). Es competencia de esa jurisdicción la selección, concurso y puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas de Víctimas.

Autorizaciones para portación de armas de fuego. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en el marco de la Ley 20.429, el Anexo I al Decreto N° 395/75 y demás normativa complementaria, la ANMaC es meticulosa en exigir los recaudos generales que deben cumplir las distintas categorías de legítimos usuarios o para alcanzar la autorización de portación de armas de fuego, a través de la presentación del Certificado de Antecedentes Penales del requirente con el objetivo de verificar la inexistencia de los mismos y alcanzar así la condición de Legítimo Usuario o la Portación de Armas de Fuego. Requisito este que importa la verificación de la inexistencia de antecedentes de todo tipo de delito tipificado en el Código Penal, incluidos los agravios por género.

Adicionalmente, e independientemente que en los certificados emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia pudiera no surgir la preexistencia de medidas cautelares de prohibición de acercamiento y/o contacto, o la existencia de antecedentes penales – por falta de información de las instancias judiciales -, la ANMaC procede a la validación subsidiaria de los registros que pudiera contar en su poder, a saber:

ante la mera recepción de un oficio por parte de cualquier Tribunal o Ministerio Público Fiscal de país dando cuenta del dictado de una medida que involucre armas y personas (Legítimos Usuarios o no), la ANMaC procede a su inhabilitación preventiva, lo cual impide el otorgamiento o renovación de las autorizaciones.

Así, ante Oficios remitidos de la Justicia – tanto sea por temas penales en general o puntualmente vinculado a la Ley 26.485 informando de la existencia de una causa en trámite por Violencia de Género o Intrafamiliar-, se abren Actuaciones Sumariales disponiendo la inhabilitación preventiva e intimación a depositar y/o transferir el material de aquellos involucrados que se encuentren registrados como Legítimos Usuarios. Extremo que se asienta en el Banco Nacional Informatizado de Datos, y se utiliza como antecedente para ulteriores trámites de los interesados.

En los casos de que la persona detallada en la causa penal, no posea condición de Legítimo Usuario, se le efectúa registralmente una traba de carácter administrativo, asentada también en el Banco Nacional Informatizado de Datos, a fin de impedir su acceso a dicha condición y a la adquisición de armas de fuego.

Por otro parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la ANMaC con fecha 08/09/2016 dictó la Resolución 09/16, mediante la cual se creó un mecanismo de control ciudadano aplicable a todas las solicitudes de obtención de la condición de legítimo usuario individual de armas de uso civil o uso civil condicional y en las solicitudes de portación de armas de fuego que son competencia de esta Agencia, imponiendo un procedimiento explícito o sistema de oposición: la existencia de causa o causas penales en los que se investigue o se hubieren sancionado: a) hechos de violencia intrafamiliar o de género, que tengan como autor al solicitante, con prescindencia que, en los mismos, se hubiere utilizado arma de fuego alguna; b) Auto de procesamiento

o condena penal, aun cuando no se encontrare firme, por cualquier delito que resulte desfavorable para la solicitud pretendida.

http://www.anmac.gob.ar/index_seccion.php?seccion=legislacion_visualizar&ley=300&m=3&id=1

Por otra parte, el organismo informa que, atento a que en los requerimientos judiciales se califican los hechos como "homicidio", sin que dichos órganos judiciales realicen mayores precisiones al respecto, no resulta factible implementar criterios de búsqueda que permitan registrar el impacto de la portación de armas en casos de femicidio.

Asimismo, siendo el requisito de antecedentes penales esencial al plexo de requisitos indispensables para que la solicitud deducida por el interesado sea merituada favorablemente, la posibilidad de la mera existencia de antecedentes penales hace virtualmente nula la posibilidad de presentación de trámites de portación con dicha limitante.

No obstante, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resalta que la ANMaC, al tomar conocimiento de una imputación penal relevante a los fines de la seguridad pública, suspende inmediatamente las autorizaciones otorgadas conforme al artículo 66, 141 y cc. del Anexo 1 del decreto 395/75.

A continuación, enumera los dispositivos ofrecidos por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) para contribuir al cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°26.485

- Taller de Prevención Ciudadana. Reflexión sobre las armas de fuego desde una perspectiva de género Los destinatarios han sido: estudiantes de nivel secundario, trabajadores de dependencias estatales (nacional, provincial y municipal), integrantes de organizaciones de la sociedad civil y personal de las fuerzas de seguridad.
- Ley Micaela. La ANMaC incorporó al Plan Anual de Capacitación (PAC) 2019 una capacitación obligatoria sobre perspectiva de género y violencias contra las mujeres, destinada a todo el personal que se desempeña en el organismo). La misma comenzará a implementarse en el mes de abril.
- Resolución 009/16. La Agencia creó un mecanismo de control ciudadano aplicable a todas las solicitudes de obtención de la condición de legítimo usuario individual de armas de uso civil o uso civil condicional y en las solicitudes de portación de armas de fuego que son competencia de esta Agencia.

Previendo como fundamento de oposición, la existencia de causas penales en las que se investiguen o se hubieren sancionado: a) hechos de violencia intrafamiliar o de género, que tengan como autor al solicitante, con prescindencia que en los mismos, se hubiere utilizado arma de fuego alguna; b) Auto de procesamiento o condena penal, aun cuando no se encontrare firme, por cualquier delito que resulte desfavorable para la solicitud pretendida (cfr. artículos 3°, 5° y 6° de la mencionada Resolución).

La oposición puede ser formulada por la víctima, su representante legal o cualquier ciudadano que haya tomado conocimiento de los hechos.

- Inhabilitaciones de Legítimos Usuarios vigentes y Trabas Registrales a todos aquellos que soliciten trámites de tenencia y/o portación que estén por violencia de género.

La ANMaC ha firmado convenios con los Ministerios Públicos Fiscales de distintas provincias para optimizar el intercambio de información y proceder con mayor celeridad a la inhabilitación y/o traba registral del presunto agresor, hasta lograr el eventual desapoderamiento del material controlado que tuviera registrado.

En el caso de quienes no posean condición de legítimo usuario se les efectúa una traba registral de carácter administrativo, asentada también en el Banco Nacional Informatizado de Datos, a fin de impedir su acceso a dicha condición y a la adquisición de armas de fuego.

A su vez, se firmó un acuerdo entre la Agencia y el Ministerio de Seguridad de la Nación para informar e inhabilitar en los casos en que personal de las Fuerzas denunciados por violencia contra las mujeres, cuenten con la Condición de Legítimo Usuario Individual.

Cupo femenino en los sindicatos. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se ha adoptado el criterio de solicitar a los requirentes el cumplimiento de los extremos prescriptos en la Ley 25.674 previo a la aprobación de todo acto relativo a la elección de los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales.

POLÍTICA DE INGRESO FAMILIAR

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 3, 12, 126, 200, 201, 202, 205, 367, 403, 675, 720, 791, 820, 821, 822, 823, 824, 860, 869, 870, 871, 873, 874, 885, 886, 887, 888, 889, 903, 983, 1050, 1150, 1169, 1170, 1171, 1192, 1452, 1538, 1539, 1540, 1541, 1552, 1553, 1554, 1555

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que las medidas implementadas como el aumento de la Asignación Universal, el aumento del Salario Mínimo Vital y Móvil, así como también, los dos bonos que recibieron las familias en septiembre y diciembre del año pasado, los refuerzos alimentarios a comedores y merenderos que se han realizado, la ampliación de los créditos ANSES, y la incorporación de más productos y puntos de venta en Precios Cuidados; son políticas activas en pos de revertir una situación de exclusión estructural. Asimismo, agrega que los ingresos son solo una de las dimensiones de la pobreza, y es necesario considerar otros factores para lograr una transformación real y de largo plazo.

Desde inicios de la gestión, se han gestado distintas políticas y acciones que constituyen los cimientos para lograr una transformación real de la situación de las familias más vulnerables, integrando barrios, pavimentando las calles, con más cloacas, ampliando el tendido eléctrico, aumentando el acceso al agua potable, acercando los servicios del estado a los vecinos, reconociendo la inseguridad y llevando soluciones a barrios, con educación de calidad para todos independientemente de donde se haya nacido, evaluando con pruebas para saber cómo mejorar lo que aprender los niños y niñas, haciendo obras (puentes, autopistas, rutas) y conectado lugares de nuestro país que nunca habían tenido acceso a internet.

Particularmente, desde el Ministerio de Salud y Desarrollo Social se informa que impulsan la Estrategia Nacional de Infancia, que incluye las Asignaciones Familiares y Asignación Universal por Hijo. Como también el Plan Nacional de Primera Infancia y el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. Promueven la política enfocada en la Economía Popular, que incluye los programas de transferencia condicionada pero también el abordaje integral de la economía popular, que implica fortalecer la producción, la comercialización y el financiamiento de emprendimientos productivos y cooperativas. Ponen en la agenda las políticas de género como lo son el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Federalizando la cobertura universal en salud. Trabajan en la prevención de la desnutrición y obesidad infantil y sobrepeso. Fomentan el crédito de las familias y garantizando los derechos, el bienestar económico y las prestaciones sociales de los adultos mayores, promoviendo el envejecimiento activo y su participación en la vida pública, social y cultural e inclusión digital.

El Ministerio de Producción y Trabajo informa que se llevan adelante iniciativas dirigidas a ofrecer opciones de precios más accesibles y asegurar la disponibilidad de información para los consumidores al momento de tomar decisiones. Entre ellas se destacan:

Precios Cuidados es un programa que les permite a los consumidores tener un precio de referencia de los productos en góndola. La inclusión de los productos al programa se logra a través de acuerdos voluntarios entre la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, empresas proveedoras y supermercados mayoristas y minoristas.

A través de Precios Cuidados, se garantiza a las familias el acceso a productos de la canasta básica que se adquieren a través de aproximadamente 2.500 puntos de venta en todo el país, un 25% más baratos en promedio, llegando a ser en algunos casos hasta un 40% más baratos que la marca líder del rubro. Los productos incluidos son: almacén en general, alimentos congelados, carne, fiambrería, frutas y verduras, lácteos, galletitas, juguetes, artículos de limpieza, panificados, pastas y tapas, artículos de perfumería y cuidado personal, productos sin tacc, entre otros.

Desde 2016, la Secretaría de Comercio Interior realiza relevamientos diarios en supermercados minoristas y mayoristas con el fin de mejorar la presencia de los productos de Precios Cuidados en las góndolas. Se ha ampliado el alcance del Programa, incorporado nuevos productos a precios más accesibles para los consumidores. En este sentido, pensando en la vuelta a clases, se ha incluido 37 productos de librería en el programa.

Por otro lado, en línea con la agenda de eficiencia energética que impulsa el Gobierno Nacional, se agregaron desde marzo más productos de lámparas LED a Precios Cuidados de las marcas OSRAM, PHILCO y PHILIPS.

Para conocer el listado de todos los productos, ingresar en la página web del Programa: <https://www.argentina.gob.ar/precios-cuidados>

También, el ministerio agrega, se continúa trabajando para fortalecer la presencia del Mercado en tu Barrio. Este programa les permite a los consumidores de cada localidad comprar alimentos frescos y de calidad a precios más económicos. Actualmente, se encuentra disponible en 11 en provincias, alcanza 43 municipios y en total cuenta con más de 9.293 ferias realizadas desde su inicio (septiembre 2016). Además de ofrecer precios más accesibles, otorga precios de referencia para los consumidores al momento de comprar alimentos.

Por otro lado, se impulsa el programa Precios Claros que consiste en una plataforma web a través de la cual el consumidor puede consultar los precios disponibles de más de 50.000 productos, de acuerdo a zona geográfica y comercio, en todo el país. Los supermercados adheridos comunican diariamente la información de sus precios para las diferentes categorías de productos, en todos sus locales. De esta manera, el consumidor puede informarse, comparar y tomar la mejor decisión al momento de realizar la compra.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que ejecuta Programas específicos para acompañar y atender los problemas de empleo de los trabajadores más vulnerables como los jóvenes, las personas con discapacidad, los trabajadores rurales, etc. La implementación de estos

Programas (Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Seguro por Desempleo, PROMOVER, Seguro por Desempleo) se llevan adelante a través de las más de 544 Oficinas de Empleo Municipales de la Red de Servicios de Empleo y de la Red de Formación Continua con el fin de facilitar la atención y acercar los programas de empleo a los más vulnerables. A través de la implementación de estos programas se busca brindar apoyo a estos colectivos de trabajadores en la búsqueda activa de empleo, la actualización o bien reconversión de sus saberes o competencias laborales con el fin de mejorar sus oportunidades de insertarse laboralmente.

Desde el lado de la demanda del mercado de trabajo, la Secretaría de Empleo agrega que está llevando adelante un conjunto de políticas de promoción y sostenimiento del empleo para atender y acompañar las dificultades por las que pueden atravesar distintos sectores de actividad.

A partir de las Mesas Sectoriales organizadas por el Gobierno Nacional en las que participan los principales referentes y representantes del sector de actividad se elabora un diagnóstico y se diseñan planes o líneas de trabajo para apoyar su desarrollo y crecimiento.

En lo que refiere a los temas de empleo y producción se identifican las necesidades en materia de formación y sostenimiento del empleo. Es por ello que se busca que los trabajadores puedan adquirir y certificar conocimientos y competencias laborales básicas necesarias para acceder a un empleo de calidad, mejorar su situación laboral y/o desarrollar su proyecto formativo profesional dirigido a reconvertir o a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones. Adicionalmente, en el marco del Plan de Transformación Productiva (PNTP), con el fin de potenciar la productividad y competitividad de las empresas se asiste para su reconversión productiva desarrollando nuevos modelos de negocio.

Ayudas Urgentes. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social encuentra pertinente dejar constancia de que el Programa de Ayudas Urgentes no realiza operativos.

Programas sociales en Chaco. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que los mismos son:

Plan Nacional de Primera Infancia

Está comprobado que la inversión en primera infancia es la política social más efectiva para el desarrollo de un país y con mayor retorno a la comunidad. Las políticas de primera infancia son fundamentales para el desarrollo de los niños y niñas, para que crezcan sanos y fuertes, y sobre todo para garantizar que tengan las mismas oportunidades, promoviendo así su desarrollo integral y la protección y promoción de sus derechos. Es por ello que el año 2016 se puso en marcha el Plan Nacional de Primera Infancia (decreto N° 574/16, resolución Ministerial N° 530/16).

- Entre el 2015 y el 2018, en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, en la provincia se alcanzó a un total de 18.972 niños/as.
- Se pusieron en funcionamiento 43 Espacios de Primera Infancia (EPIS), a donde asisten 1.817 niños y niñas entre 0 y 4 años y 3 EPIS se encuentran en proceso incorporación al Plan, que incluirán a 88 de niños/as.
- Por medio del convenio con la Fundación CONIN, se fortalecieron 2 Centros de Prevención, los cuales alcanzan a 155 niños/as.
- A partir del programa Primeros Años se fortalecieron las prácticas de crianza de las familias de 20.944 niños/as.

Plan Nacional de Juventud

La adolescencia y la juventud son momentos cruciales en la vida de las personas, son momentos de construcción, de experimentación, de incertidumbre, de definir quién queremos ser. Es por ello que en el año 2016 se puso en marcha el Plan Nacional de Juventud (resolución 916/16), el cual busca promover el desarrollo, la integración y la capacitación de jóvenes de entre 15 y 29 años.

- A través de todos sus ejes de acción, entre el 2018 y 2019, alcanzaron a 2.751 jóvenes.
- Acá Estamos contó con la participación de 288 jóvenes.
- Las Capacitaciones Productivas de Empleabilidad contaron con la participación de 62 jóvenes.
- Hablemos de Todo por medio de la página Web, se acompañó digitalmente a 2.401 jóvenes.

Plan de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

Durante 2017 se ha puesto en marcha el Plan de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) (resolución 1.790/2017, resolución 982/2017), una iniciativa interministerial, con perspectiva integral, con enfoque de derechos y de género. La provincia de Chaco es una de las provincias priorizadas del Plan ENIA.

Hacemos Futuro

Al asumir la gestión hacia finales de 2015 los planes sociales estaban enfocados en una lógica asistencialista, donde primaba un modelo basado en transferencias económicas sin un esquema de transformación real de las condiciones de vida de las familias más vulnerables de nuestro país. Los programas estaban fragmentados, desarticulados y superpuestos. Tampoco había planificación con objetivos de largo plazo ni seguimiento de las acciones.

A partir de diciembre 2015 se buscó cambiar esta lógica. Por eso, se reformularon los programas Argentina Trabaja y Ellas Hacen en el año 2018 y se creó Hacemos Futuro (resolución 96/2018) con especial foco en transparentar los planes sociales.

Para ello se implementó un proceso de actualización de datos de titulares para tener información y conocer la situación social de cada uno. Todos los titulares han pasado este año por una oficina de ANSES, presentado su documentación, hicieron una entrevista social de más de 20 minutos.

Desde esta nueva perspectiva se definió que como contraprestación a la transferencia monetaria las personas debían terminar sus estudios, capacitarse en oficios y hacer un aporte a su comunidad.

- En la provincia de Chaco hay 6.724 titulares Hacemos Futuro. El desembolso mensual es de \$39.718.200.
- 6.410 titulares están en terminalidad educativa.
- 2.608 titulares están en formación técnica.

Obras:

- Se construyó 1 cerco perimetral de mampostería de ladrillos o de bloques o alambrado olímpico.
- Se realizaron 7 talleres de producción de insumos.
- Se llevaron a cabo 23 mejoras a edificios socio comunitarios.
- Se mejoraron 8 viviendas vulnerables.
- Se realizó 1 arreglos menores en establecimientos educativos y establecimientos hospitalarios.
- Se construyeron 6 playones deportivos.
- Se recuperaron 20 espacios verdes y de forestación urbana.
- Se refaccionaron 6 veredas y sendas peatonales/bicisendas.

Economía Social

Desde el MSyDS se trabaja la economía social desde una definición integral y transversal, entendiendo la economía social en las distintas etapas del desarrollo de los emprendimientos productivos. Esta conceptualización implica diferenciar la economía social del trabajo informal.

En este sentido, se ofrecen distintas herramientas, financiamiento, capacitaciones y espacios de comercialización para que los emprendedores de la economía social tengan mayores oportunidades de crecer, innovar y generar nuevos puestos de trabajo e integrarse a la economía formal.

En la provincia de Chaco, entre el 2018 y el 2019, fueron entregados 1.467 Microcréditos, por un monto total de \$ \$4.431.000.

En la provincia de Chaco, entre el 2018 y el 2019, se financiaron 5 proyectos del programa Manos a la Obra en donde participaron 56 unidades productivas y 141 titulares.

Políticas de Género

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) da continuidad a las funciones del Consejo Nacional de las Mujeres, que funcionó entre 1992 y 2017 con el objetivo principal de transversalizar el enfoque de género en todas las políticas públicas y promover el empoderamiento de las mujeres. El INAM se crea como ente descentralizado en jurisdicción del Ministerio y con rango de Secretaria de Estado.

En este sentido, el INAM ordena su labor en el marco de dos grandes ejes de trabajo: Por un lado, el Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las mujeres, y por el otro, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD).

- La provincia de Chaco adhirió al Plan Nacional de Acción contra la violencia hacia las mujeres.

Integración Socio Urbana

Hace dos años, junto a Cáritas Argentina, Techo y organizaciones sociales se realizó por primera vez un relevamiento de barrios populares de todo el país, lugares en donde la mayoría de las familias no tiene acceso formal a los servicios básicos de agua potable, saneamiento y red eléctrica, y la tenencia de la tierra es precaria.

A partir del relevamiento se diseñó y se implementó la entrega de certificados de vivienda familiar. Este documento permite a quienes hayan participado del Relevamiento Nacional de Barrios Populares solicitar un certificado de vivienda familiar y acceder a servicios públicos (como agua corriente, cloacas, energía eléctrica, red de gas natural) y también sirve de título suficiente para la acreditación de domicilio legal o fiscal ante cualquier autoridad pública nacional, provincial o municipal, entes y empresas privadas.

- En la provincia de Chaco hay 264 barrios populares.
- Entre 2017 y 2018, se entregaron 3.888 certificados de vivienda.

El Estado en tu Barrio

El Estado tiene que estar presente y facilitar el acceso a los servicios y programas que ofrece el Estado Nacional, por eso en 2016 se puso en marcha el Estado en tu Barrio, una iniciativa interministerial e interjurisdiccional en la que el Estado Nacional junto a gobiernos provinciales, municipales y locales acercar los servicios a los vecinos de manera directa y sin intermediarios.

En El Estado en tu Barrio (EETB), los vecinos tienen acceso a servicios de salud, pueden tramitar sus documentos, la Asignación Universal por Hijo,

anotarse para becas de estudio y consultar sobre los programas sociales del Ministerio de Desarrollo Social, de PAMI y de los Ministerios de Justicia y Trabajo y obtener su certificado de vivienda familiar para aquellos que viven en barrios populares y así poder acreditar su domicilio ante cualquier autoridad.

Entre 2016 y 2019 se realizaron 122 ediciones del Estado en Tu Barrio y se gestionaron 162.771 trámites en la provincia de Chaco.

Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil

El Programa de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil busca fortalecer, asistir y generar alianzas estratégicas con Organizaciones de la Sociedad Civil (Fundaciones, Asociaciones Civiles, Instituciones religiosas, Instituciones educativas y Cooperativas).

Para ello se brindan subsidios no reembolsables para maximizar y potenciar el impacto de sus acciones en territorio. Asimismo, se fortalecen Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la capacitación y asistencia técnica presencial y virtual en herramientas de gestión institucional, así como a través de la atención directa, asesoramiento jurídico y contable a las organizaciones que lo requieran. Finalmente, se crean redes de trabajo para brindar un abordaje integral a problemáticas complejas. Se fomenta el trabajo conjunto entre OSCs y la articulación con otras áreas del MSyDS, del Gobierno Nacional y con el sector privado. Asimismo, para fortalecer la formación de líderes de las organizaciones de la sociedad civil y voluntarios se desarrolla un programa de formación de liderazgo brindado por organizaciones de la sociedad civil referentes y con trayectoria en el territorio, acercando reconocidos líderes con organizaciones que se inician.

Desde el área de Fortalecimiento Institucional, entre el 2018 y el 2019, se acompañaron, a través de asistencia técnica y financiera, 6 proyectos de gestión que beneficiaron a 1.153 personas.

Asignaciones Familiares y Asignaciones Universales. Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana en el Estado, la ANSES informa que pone a disposición de investigadores y público en general, información sobre las prestaciones de seguridad social que administra y otorga a lo largo y ancho de todo el país.

La información relativa a la cantidad de casos liquidados de las distintas prestaciones está disponible en los siguientes sitios:

- <https://www.anses.gob.ar/institucional/datos-abiertos/>
- <http://observatorio.anses.gob.ar/>

El organismo destaca que actualiza los datos trimestralmente, de acuerdo al siguiente calendario de difusión de datos:

- Marzo 2019: datos del cuarto trimestre 2018.
- Junio 2019: datos del primer trimestre 2019.

- Septiembre 2019: datos del segundo trimestre 2019.
- Diciembre 2019: datos del tercer trimestre 2019.

En relación a las asignaciones a personas privadas de la libertad, ANSES comunica que, si la madre se encuentra procesada, con prisión preventiva, para poder percibir la Asignación Universal por Hijo (AUH), debe otorgar un poder a una tercera persona, que intervenga en carácter de representante. En esta situación, se debe presentar ante las oficinas del organismo el Formulario 2.62 “Otorgamiento/Revocación de Poder Asignación Universal por Hijo para Protección Social”, donde la titular otorga a su representante poder para la percepción de la asignación.

En caso de que la madre se encuentre condenada con sentencia firme, debido al dictado de una sentencia judicial condenatoria, al quedar suspendida para el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de sus hijos/as, pierde el derecho a la percepción de la AUH. En este caso, la prestación se liquidará a favor del padre del menor. De no existir progenitores que cuenten con la responsabilidad parental o el cuidado personal del menor, se deberá iniciar un procedimiento judicial a fin de que este pueda estar a cargo de un tutor, guardador o curador. En estos casos, la liquidación se efectuará a favor de las personas que resulten designados como responsables de los menores.

Por otra parte, para la percepción de la Asignación Universal por Embarazo (AUE), la persona que se encuentre privada de su libertad deberá designar un representante para su cobro. En este caso, se deberá presentar ante las oficinas de la ANSES el Formulario 2.61 “Otorgamiento / Revocación de Poder Asignación Universal por Hijo para Protección Social” y el formulario 2.67 Solicitud Asignación por Embarazo para Protección Social.

Por último, ANSES comunica que, a partir de marzo del corriente año, se incrementó en un 46% la Asignación Universal por Hijo y por embarazo, a través del Decreto 816/2019. En el anexo, detalle la evolución de la cobertura prestacional comparativa entre: diciembre 2015, diciembre 2016, diciembre 2017, diciembre 2018 -incluyendo enero 2019- a nivel nacional y en el caso específico consultado de la provincia de Tierra del Fuego.

NOTA: [Anexo Pregunta N° 1050 – Informe N° 118](#)

El organismo encuentra importante destacar que la actualización de los montos de las prestaciones se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley 27.426.

Paritarias. La Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo informa que actualmente se están produciendo los cierres de las revisiones de paritarias del año 2018, y están comenzando las negociaciones por los salarios correspondientes al año 2019.

La negociación paritaria del 2019 dependerá de la capacidad de cada sector, en función de la situación de demanda y la posibilidad de recuperación de cada uno de ellos, sin que existan pisos o techos puestos por el Gobierno, en un marco de absoluta libertad negocial.

Sin perjuicio de los porcentajes que las partes acuerden en cada negociación, también es importante señalar que continuarán incorporándose cláusulas de revisión.

Tarifa Social. Para proteger a quienes más lo necesitan, esta Administración creó la Tarifa Social Federal, que consiste en un conjunto de subsidios focalizados con el objetivo de alcanzar un sistema tarifario justo, equitativo, con criterio federal y de protección de los sectores más vulnerables.

Al respecto, la Secretaria de Gobierno de Energía señala que por primera vez en nuestro país se implementó una política de subsidios focalizada, que procura proteger a quienes realmente lo necesitan en paralelo con el proceso de normalización de precios y tarifas del sector energético, necesario para revertir el colapso estructural que provocaron la política de subsidios universales, la intervención institucional y el incumplimiento de los marcos regulatorios de la Administración anterior.

La Tarifa Social eléctrica fue creada en febrero de 2016 por medio de la Resolución ex MINEM 6/2016, mientras que para el gas el programa comenzó en abril de 2016 con la Resolución ex MINEM 28/2016. Asimismo, se dio continuidad al Programa Hogar para cubrir a los usuarios que utilizan garrafa.

Tarifa social gas de redes. En relación a la Tarifa Social de gas por redes, en la siguiente tabla se muestra la cantidad promedio de beneficiarios de la Tarifa Social durante el último trimestre de 2018, por provincia. Adicionalmente, se informa que se está trabajando en la consolidación de la serie histórica de beneficiarios desde el momento de la implementación (abril de 2016).

PROVINCIA	BENEFICIARIOS
Buenos Aires	704.637
CABA	116.198
Catamarca	3.253
Córdoba	104.850
Chubut	20.819
Entre Ríos	15.228
Jujuy	16.093
La Pampa	27.071
La Rioja	1.856
Mendoza	63.976
Neuquén	23.130
Río Negro	36.173
Salta	40.482
San Juan	25.109
San Luis	18.778
Santa Cruz	5.678
Santa Fe	82.141
Santiago del Estero	16.406
Tierra del Fuego	2.271
Tucumán	37.471
TOTAL	1.361.620

Fuente: elaboración propia - Secretaría de Energía

Tarifa Social eléctrica. En relación a la Tarifa Social eléctrica, la Secretaría de Gobierno de Energía señala que conforme lo establecido en el Consenso Fiscal suscripto por las Provincias y el Estado Nacional el 13 de septiembre de 2018, que fuera aprobado por la Ley N° 27469, y en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos se previó que, a partir del 1° de enero de 2019 y en función de sus posibilidades, cada jurisdicción defina la tarifa eléctrica diferencial en función de las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales. Sin perjuicio de lo anterior, en la siguiente tabla se muestra la cantidad promedio de beneficiarios de la Tarifa Social durante el último trimestre de 2018.

PROVINCIA	DESCRIPCION	BENEFICIARIOS
	C.ELECT.MONTE HERMOSO LTDA.	334
	CESOP LTDA SAN BERNARDO	836
	COOP PUNTA ALTA	3.604
	COOP. AZUL BS. AS.	4.406
	COOP. CASTELLI	908
	COOP. CELTA- TRES ARROYOS	7.231
	COOP. CHACABUCO	2.297
	COOP. CNEL. DORREGO BS. AS.	3.193
	COOP. COLON BS. AS.	2.936
	COOP. DE E LAS FLORES	7.007
	COOP. DE ELECTR. DE RANCHOS	1.588
	COOP. ELECT PRINGLES	2.880
	COOP. LUJAN BS. AS.	11.813
	COOP. MNO. MORENO BS. AS.	3.766
	COOP. OLAVARRIA BS. AS.	11.169
	COOP. PERGAMINO BS. AS.	12.229
	COOP. RAMALLO	3.408
	COOP. SALTO BS. AS.	2.821
	COOP. SAN PEDRO	8.808
BUENOS AIRES	COOP. TRENQUE LAUQUEN	7.278
	COOP. VILLA GESELL	2.196
	COOP. ZARATE BS. AS.	28.507
	COOP. DE LLUZ YF. DE ROJAS	2.196
	COOP. DE SAN ANTONIO DE ARECO	2.854
	COOPERATIVA DE BARKER	237
	COOPERATIVA DE LEZAMA	660
	COOPERATIVA DE NECOCHEA	19.508
	COOPERATIVA DE FIGUE-DISTRIB.	1.576
	COOPERATIVA DE PUAN LTDA.	296
	COOPERATIVA ELEC. DE RIVADAVIA	800
	COOPERATIVA MONTE	2.279
	COOPERATIVA SALADILLO	2.503
	EDELAP SA	107.663
	EDENOR DISTRIBUIDOR	683.118
	EDESUR DISTRIBUIDOR	616.958
	EMP DIST ENERG ATLANTICA	119.507
	EMP DIST ENERG NORTE	101.220
	EMP DIST ENERG SUR	45.661
	USNA POPULAR DE TANDIL-DISTR.	10.078
Santa Fe	EPESF DISTRIBUIDOR	427.663
Cordoba	EPEC DISTRIBUIDOR	429.243
Tucuman	EDE TUCUMAN	163.075
Mendoza	COOPER. ELEC. GODO Y CRUZ DISTRIB	10.191
	EDESTESA(EMP. DIST. EL DEL ESTE)	31.006
	ENERGIA DE MENDOZA SA	105.574
Entre Rios	CEOS CONCORDIA	12.516
	COOP. GUALEGUAYCHU E.R.	8.158
	ENERGIA DE ENTRE RIOS SA	96.412
Chaco	SECHEEP	118.761
Misiones	EMP. ELECTRIC DE MISIONES S.A.	113.721
Salta	EMP. DIST. ENERGIA DE SALTA	83.936
Corrientes	DPE CORRIENTES	105.437
San Juan	DIST. ELECTRICA DE CAUCETE	4.220
	ENERGIA SAN JUAN SA EX-EDESSA	55.786
Rio Negro	COOP. ELECT. DE BARILOCHE	9.196
	EMP DE ENERGIA DE RIO NEGRO SA	45.441
Jujuy	EMPRESA JUJENA DE ENERGIA SA	60.464
San Luis	EDESAL DISTRIBUIDOR	40.293
La Pampa	APELP	34.970
Formosa	RECURSOS Y ENERGIA FORMOSA SA	62.644
La Rioja	EMP. DE ENERGIA DE LA RIOJA SA	40.867
Catamarca	ENERGIA DE CATAMARCA S.A.	40.872
Neuquen	CALF NEUQUEN DISTRIBUIDOR	22.241
	EPEN DISTRIBUIDOR	23.863
	COOP. 16 DE OCTUBRE	2.049
Chubut	COOP. PUERTO MADRYN	3.850
	COOP. SERVICIOS DE RAWSON	2.637
	COOP. TRELAW	4.459
	DGSP Chubut-El Coihue	1
Santa Cruz	COOP. MUNIC PICO TRUNCADO	579
Sgo del Estero	EMPRESA DIS. S. ESTERO SA	93.760
TOTAL	TOTAL	4.098.200

Fuente: elaboración propia - Secretaria de Energía

Adicionalmente, se informa que se está trabajando en la consolidación de la serie histórica de beneficiarios desde el momento de la implementación (febrero de 2016).

Programa HoGar. Con relación al Programa HoGar, a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de pago la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2019. El total de hogares que perciben el beneficio en este período es de 2.599.459, por un total de 2.879.343 garrafas a subsidiar.

Por otro lado, en diciembre de 2015, el total de hogares que percibieron el beneficio fue de 2.883.134, por un total de 2.928.331 garrafas a subsidiar.

En relación a ello, la asignación de la cantidad equivalente de garrafas subsidiadas por hogar se determina en el Anexo I de la Resolución N° 102/2015 de la ex Secretaría de Energía, de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD DE GARRAFAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL POR AÑO
RESTO DEL PAIS	Hasta 5 miembros	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	18
RIO NEGRO, NEUQUEN		1	1	2	2	4	4	4	4	4	2	1	1	30
CHUBUT		2	2	2	2	5	5	5	5	5	2	2	2	39
SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO		4	4	4	4	9	9	9	9	9	4	4	4	73
RESTO DEL PAIS	Más de 5 miembros	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	20
RIO NEGRO, NEUQUEN		1	1	2	2	5	5	5	5	5	2	1	1	35
CHUBUT		2	2	2	2	6	6	6	6	6	2	2	2	44
SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO		4	4	4	4	10	10	10	10	10	4	4	4	78

Fuente: elaboración propia - Secretaria de Energía

Asimismo, se detalla a continuación la evolución del monto del subsidio y del precio máximo de referencia, desde el mes de abril de 2015 a la actualidad:

NORMATIVA	ORGANISMO	FECHA	MONTO SUBSIDIADO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (GARRAFA DE 10 KG.) (*)	VIGENCIA
Resolución 57/2015	Secretaría de Comercio	06/04/2015	\$ 77	\$ 97	abril 2015 - abril 2017
Resolución 70/2015	Secretaría de Energía	01/04/2015			
Resolución 56-E/2017	Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos	04/04/2017	\$ 115	\$ 135	mayo 2017 - nov 2017
Resolución 558-E/2017	Secretaría de Comercio	17/07/2017			
Resolución 287-E/2017	Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos	30/11/2017	\$ 146	\$ 185	dic 2017 - mar 2018
Disposición 5/2018	Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos	27/03/2018	\$ 152	\$ 216	abr 2018 - ene 2019
Resolución 15/2019	Secretaría de Gobierno de Energía	25/01/2019	\$ 152	\$ 296	feb 2019 - actualidad

(*) Los Precios Máximos de Referencia incluyen IVA del 10,5% y no incluyen servicio de venta a domicilio.

Fuente: elaboración propia - Secretaria de Energía

Por otro lado, la Secretaría d Gobierno de Energía informa que el monto del subsidio que se otorga a los beneficiarios del Programa Hogar se corresponde con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto Nacional del

presente ejercicio, aprobado por la Ley 27.467, por lo que actualmente no se tiene previsto realizar algún ajuste sobre el mismo.

En relación a lo consultado con respecto al control del precio de la “garrafa social”, en primer lugar, debe informarse que, en el año 2015, la gestión anterior derogó por intermedio del dictado del Decreto N° 470/2015, el Programa Nacional de Consumo Residencial de Gas Licuado de Petróleo Envasado (conocido también como Programa Garrafas para Todos), creando en su reemplazo el Programa Hogares con Garrafas (HOGAR), reglamentado a su vez por la Resolución 49/2015.

En virtud de dicho cambio, a partir del 1° de abril de 2015 dejó de existir lo que se denominaba “garrafa social” y se pasó a un esquema de subsidio a la demanda en reemplazo del subsidio a la oferta que se realizaba hasta ese momento.

Ahora bien, en lo que respecta al control del cumplimiento de los precios máximos de referencia de toda la cadena del GLP, se informa que la Autoridad de Aplicación realiza una fuerte tarea de control y fiscalización en todo el territorio nacional.

Como consecuencia de la intensificación de dicha actividad fiscalizadora llevada a cabo por la Autoridad de Aplicación en los últimos 2 años, la verificación de incumplimientos a los precios máximos de referencia para la venta de garrafas ha disminuido considerablemente, tal como queda reflejado en el siguiente gráfico:

Incumplimientos a los precios máximos de referencia para la venta de garrafas verificados durante el período 2017-2018



Los números dentro de los círculos corresponden a la cantidad de incumplimientos verificados durante cada mes.

Fuente: área técnica de la Dirección de Gas Licuado de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de la Secretaría de Gobierno de Energía.

Asimismo, se reitera que en lo que respecta a los sobreprecios en la venta de garrafas, las facultades de la Autoridad de Aplicación en cuanto al control de precios se circunscriben a las ventas realizadas por los operadores de la industria de GLP, resultando ajeno a su competencia el control de precios en comercios minoristas con destino a consumidor final, siendo para ello competente la Subsecretaría de Comercio Interior en virtud de lo dispuesto por las Leyes de Lealtad Comercial N° 22.802 y de Defensa del Consumidor N° 24.240.

Por otra parte, se informa que cuando la Autoridad de Aplicación toma conocimiento de que en una determinada localidad se verifican dificultades para obtener garrafas de 10 kilogramos a los precios establecidos por la normativa de aplicación, se implementan operativos de abastecimiento, los que tienen por objeto poner dicho producto a disposición de la población al precio regulado.

En general, dichos operativos son realizados en los barrios más vulnerables en los que se tiene conocimiento de las dificultades para acceder al producto a ese precio.

La Autoridad de Aplicación toma conocimiento de la necesidad de implementar un operativo de abastecimiento en una determinada localidad, a partir de las siguientes fuentes:

- En virtud del trabajo de los Gestores de Unidad Provincial (GUP)/fiscalizadores de precios del Programa Hogar, los que se encuentran distribuidos en todas las Provincias de nuestro país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos agentes interactúan con personal de los municipios ubicados en su territorio, consultando sobre la situación de abastecimiento en los mismos e informando sobre la posibilidad de utilizar esta herramienta. Ante ello, el municipio realiza un pedido formal enviando una nota a la Dirección de Gas Licuado, solicitando la implementación de un operativo de abastecimiento. Éste constituye el canal más habitual en cuanto a la realización de los operativos.
- En el caso de no prosperar el canal de comunicación municipal, el gestor se pone en contacto con la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) del municipio y los operativos se organizan por esa vía.
- Denuncias por sobreprecios o desabastecimiento recibidas a través de la página web del Programa Hogar o de su línea 0800.
- Notas oficiales remitidas a la Secretaría de Gobierno de Energía, mediante las cuales autoridades provinciales, municipales, ONG's, etc, informan sobre desabastecimientos o sobreprecios en una determinada localidad y solicitan la adopción de medidas para corregir dicha situación.

- Las Provincias y los municipios también organizan e implementan operativos de abastecimiento de GLP. En éstos no participa la Dirección de Gas Licuado.

Una vez determinada la necesidad de realizar un operativo de abastecimiento en una determinada localidad, el área de abastecimiento de la Dirección de Gas Licuado se pone en contacto con las distribuidoras y fraccionadoras ubicadas en esa zona o en sus cercanías, a fin de coordinar un cronograma de operativos cuya frecuencia será determinada por la demanda de GLP que en ella exista. Dichos operativos son coordinados con una antelación de al menos quince (15) días, a efectos de realizar una adecuada difusión y garantizar el éxito de cada operativo.

La difusión es realizada por el Municipio u OMIC participante y por la Secretaría de Gobierno de Energía a través de sus canales de difusión.

Una vez definidos los operativos a realizar y consolidados los canales de comunicación entre las partes, se establece el cronograma mensual fijando los puntos de venta a informar a la población.

Siendo el invierno la etapa más crítica en cuanto al normal abastecimiento del GLP en el mercado interno, se incrementa la cantidad de operativos a implementarse, haciendo foco en las zonas en las que se verifique conflictividad social como consecuencia de existir demanda no cubierta a precio oficial, interactuando con las autoridades municipales y los operadores del sector.

A continuación, se detallan los operativos de abastecimiento realizados durante 2018:

OPERATIVOS DE ABASTECIMIENTO DE GLP 2018

MES	Dirección de Gas Licuado		Municipios o provincia	
	LOCALIDADES	OPERATIVOS	LOCALIDADES	OPERATIVOS
Abril	19	72	60	237
Mayo	32	104	65	258
Junio	45	193	62	280
Julio	39	192	62	277
Agosto	37	184	59	244
Septiembre	14	105	52	249
Octubre	20	117	52	249

Noviembre	15	98	50	231
Diciembre	15	85	50	231
TOTAL	236	1150	512	2256

Fuente: Elaboración propia- Área técnica de la Dirección de Gas Licuado de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles de la Secretaría de Gobierno de Energía. Marzo de 2019.

Consumo de gas envasado. En cuanto a la cantidad de personas y/o familias que consumen gas envasado, se estima que en la Argentina el 45% de la población en viviendas particulares utiliza gas envasado para cocinar -42,2% utiliza gas en garrafa y 2.8% gas en tubo- por lo que estaríamos ante un universo poblacional de 17.852.634 personas que consumen gas licuado en envases de hasta 45 kilogramos (Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, INDEC).

Combustible utilizado principalmente para cocinar según el CENSO 2010

Combustible utilizado principalmente para cocinar	Población en viviendas particulares	Tipo de vivienda							
		Casa	Rancho	Casilla	Departamento	Pieza/s en inquilinato	Pieza/s en hotel o pensión	Local no construido para habitación	Vivienda móvil
Total	39.672.520	32.992.266	750.377	870.503	4.719.885	220.902	56.817	48.850	12.920
Gas de red	51,2%	48,2%	2,7%	7,5%	88,6%	33,0%	76,2%	28,3%	4,2%
Gas a granel (zeppelin)	0,4%	0,5%	0,1%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,5%	0,5%
Gas en tubo	2,8%	3,1%	1,4%	2,1%	0,7%	1,5%	0,8%	2,6%	4,5%
Gas en garrafa	42,2%	45,4%	52,3%	79,9%	9,7%	62,8%	21,3%	61,5%	65,2%
Electricidad	0,2%	0,1%	0,3%	0,3%	0,6%	0,7%	0,5%	1,2%	0,8%
Leña o carbón	3,2%	2,6%	42,9%	9,7%	0,0%	0,8%	0,2%	4,2%	22,7%
Otro	0,1%	0,1%	0,3%	0,3%	0,0%	0,9%	0,7%	1,8%	2,0%

Nota: Total del país. Población en viviendas particulares por tipo de vivienda, según combustible utilizado principalmente para cocinar.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

En cuanto a su distribución geográfica se informa que, conforme lo expresado por el artículo 2 de la Resolución ex S.E. 800/2004, un distribuidor de envases de hasta 45 kilogramos de capacidad queda definido como toda persona que compra y vende gas licuado de petróleo (GLP) por cuenta propia o de terceros, fraccionado en envases de hasta 45 kilogramos de capacidad, que cuente con depósito para el almacenamiento de envases llenos y/o vacíos con una capacidad superior a 1.000 kilogramos.

Cada distribuidor comercializa sus envases en una zona definida por la ubicación que tenga su punto de venta o depósito. En 2018, la mayor cantidad de las ventas en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos se realizó en la provincia de Buenos Aires, tanto de unidades de propano como de butano.

A continuación, se adjunta un cuadro con la participación de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mercado de GLP.

Cuota de mercado del volumen de ventas de Butano y Propano en garrafas de 10, 12 y 15 Kg, por provincia, durante 2017 y el 1° semestre de 2018.

PROVINCIA	CUOTA DE MERCADO BUTANO		CUOTA DE MERCADO PROPANO	
	2017	2018 (*)	2017	2018 (*)
BUENOS AIRES	35,07%	36,61%	50,90%	50,04%
CORDOBA	8,40%	8,14%	5,95%	4,92%
SANTA FE	7,74%	8,04%	7,57%	7,31%
MENDOZA	6,31%	6,72%	7,72%	9,34%
CORRIENTES	4,85%	5,12%	0,41%	0,31%
MISIONES	4,70%	4,41%	0,58%	0,48%
ENTRE RIOS	4,67%	4,26%	1,53%	1,07%
SALTA	3,62%	3,56%	1,19%	1,15%
CHACO	3,91%	3,24%	1,30%	1,25%
SAN JUAN	2,71%	2,97%	1,57%	1,60%
SAN LUIS	2,57%	2,79%	3,81%	3,73%
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	2,17%	2,50%	4,73%	4,69%
LA RIOJA	2,25%	2,44%	0,67%	0,63%

JUJUY	3,26%	2,22%	0,30%	0,20%
CATAMARCA	1,82%	1,87%	0,73%	0,25%
FORMOSA	1,84%	1,86%	0,04%	0,06%
TUCUMAN	1,96%	1,44%	0,63%	1,26%
RIO NEGRO	1,14%	0,93%	10,02%	11,47%
NEUQUEN	0,75%	0,44%	0,35%	0,24%
SANTIAGO DEL ESTERO	0,24%	0,43%	0,00%	0,00%
LA PAMPA	0,03%	0,00%	0,00%	0,00%

(*) Datos correspondientes al 1° semestre de 2018

Fuente: Elaboración propia - Dirección de Gas Licuado. Secretaría de Gobierno de Energía.

Controles. Mendoza. En lo que respecta a la provincia de Mendoza específicamente, la Secretaría de Gobierno de Energía informa que la misma cuenta con 16 empresas inscriptas en el Registro Nacional de la Industria de GLP, las cuales son fiscalizadas mensualmente por un fiscalizador provincial de la Dirección de Gas Licuado.

Los resultados obtenidos de las fiscalizaciones en 2017 indican que se realizaron 451 fiscalizaciones de las cuales solo 1 arrojó en incumplimiento de los Precios Máximos Permitidos por la normativa vigente. En 2018 se realizaron 195 fiscalizaciones de las cuales 13 verificaron incumplimientos. En el corriente año se realizaron 20 fiscalizaciones de las cuales 4 arrojaron incumplimientos.

En relación con los controles que se realizan sobre la composición de los precios de referencia, se informa que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 26.020, compete a la autoridad de aplicación determinar los precios de referencia del GLP.

Para llevar a cabo la actualización de dichos precios, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La situación actual de Precios Máximos de Referencia, definidos en la normativa vigente, considerando los márgenes actuales de cada segmento de la cadena de comercialización.
- b. El análisis de la estructura de costos de las Empresas Fraccionadoras y Distribuidoras. Para ello, la Dirección de Gas Licuado solicita a las Empresas Fraccionadoras y Distribuidoras información respecto de la estructura de sus costos y el precio de referencia de venta al público por unidad de

garrafas/producto de 10 kilogramos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37, inciso j) de la Ley N° 26.020 y los Puntos 8.1.2, 21.3 y 21.4 del Anexo reglamentario de la Resolución 49/2015 y modificatorias. Se toman en consideración los siguientes conceptos:

- i. Para el caso de las Empresas Fraccionadoras: el flete para llegar a las bocas de cargas de las Empresas Productoras, a los talleres y a los centros de canje; costo de recursos humanos; personal de vigilancia; mantenimiento de las instalaciones; mantenimiento y rehabilitación de los envases; costos administrativos; insumos para los envases; incidencia de impuestos correspondientes.
 - ii. Para el caso de los distribuidores: costo de recursos humanos; mantenimiento de los vehículos de distribución; costo de transportes vinculados a la distribución; costos fijos administrativos y operativos; incidencia de impuestos correspondientes.
 - iii. Para el caso de los comercios, se implementó un margen bruto del 10,5% con respecto al Precio final de Referencia de venta al público.
- c. Los valores de la paridad de exportación de referencia para el propano y butano.
- d. El Índice de Precios al Consumidor, elaborado por el INDEC.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación también fiscaliza las ventas realizadas entre los distintos eslabones del mercado de GLP a través del análisis de la información que los sujetos de la industria declaran en el sistema creado por la Resolución de la ex S. E. N° 375/2003.

Sobre la información de las ventas declaradas y el análisis de los precios relevados se procede a realizar el estudio de los costos y los márgenes de la cadena de comercialización detallado supra, y teniendo en consideración los puntos informados en la consulta previa, se efectúa la actualización de los precios de referencia, siempre aplicando un criterio de gradualidad en la implementación de las actualizaciones de dichos valores, como así también manteniendo un esquema de subsidio a la demanda compatible con esos fines.

Cumplimiento Programa HoGar. Chubut. La Secretaría de Gobierno de Energía informa que, en cumplimiento con lo establecido por la Resolución 49/2015 que establece la realización de controles e inspecciones en distribuidores y fraccionadores inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de GLP para garantizar que los usuarios puedan adquirir las garrafas a precios regulados por la Autoridad de Aplicación, ésta realiza fiscalizaciones periódicas controlando el cumplimiento de los Precios Máximos de Referencia vigentes.

Hasta fines de 2016, la provincia del Chubut era relevada por 2 fiscalizadores pertenecientes a la Dirección de Gas Licuado. En virtud de la reestructuración llevada a cabo en el área, durante el periodo 2017/2018 fue fiscalizada por un

agente, y actualmente no cuenta con fiscalizador asignado. No obstante, ello, dentro del Plan Anual de Inspecciones de la referida Dirección se encuentra contemplada la realización de inspecciones de carácter mensual para el periodo abril/octubre, e inspecciones bimestrales para los restantes meses del año.

Cabe informar que la provincia contaba con únicamente dos puntos de venta, dos Fraccionadoras registradas, a lo que actualmente se sumó un distribuidor.

Se adjuntan los datos relevados en la mencionada provincia, de los que surgen que durante el 2017 se libraron 70 actas, de las cuales en 42 se verificaron incumplimientos a los precios máximos de referencia vigentes. Durante el 2018 se libraron 28 actas, de las cuales 6 registraron sobrepuestos, lo que pone de manifiesto que, como consecuencia de la intensificación de la actividad fiscalizadora llevado a cabo por la Autoridad de Aplicación en los últimos 2 años, la verificación de incumplimientos a los precios máximos de referencia para la venta de garrafas ha disminuido considerablemente.

NOTA: Se adjunta Anexo: Informe 118. [ANEXO Pregunta N° 824](#)

Por otra parte, tal como lo establece la Resolución 49/2015, la Dirección de Gas Licuado interviene en el mercado para garantizar el acceso a las garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos a precios regulados mediante la realización de operativos de abastecimiento.

En el caso de la provincia del Chubut, los operativos de abastecimiento fueron articulados a través de la empresa Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas El Bolsón LTDA y con la colaboración de los respectivos municipios o agrupaciones vecinales, y realizados en las Localidades de Cushamen, El Hoyo, Maitén, Epuyén y Lago Puelo.

Los operativos de abastecimiento son realizados en las mencionadas localidades cada 15 días, garantizando a los usuarios el acceso a las garrafas de GLP al precio oficial.

Cabe informar que todos los operativos de abastecimiento implementados por la Dirección de Gas Licuado son publicados en las redes sociales de Programa Hogar y, a su vez, se encuentra disponible en su página web oficial (<https://www.argentina.gob.ar/energia/programahogar>) un formulario para que los Municipios u Organismos Locales puedan solicitar la realización de los mismos en su Localidad y otro formulario en donde los usuarios pueden denunciar la existencia de sobrepuestos, tanto en Distribuidoras, Fraccionadoras y Comercio.

Asimismo, ingresando la siguiente página:

<https://www.argentina.gob.ar/energia/programahogar/conoce-las-distribuidoras-y-fraccionadoras-de-recarga-de-garrafas-de-tu-provincia-y-los-precios> , los usuarios tienen la opción de verificar cuáles son los puntos de venta habilitados (fraccionadores y distribuidores inscriptos ante el RNIGLP),

que tienen la obligación de vender en puerta al usuario las garrafas de GLP al precio determinado por la Autoridad de Aplicación. Actualmente los precios máximos de referencia se rigen por lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Energía N° 15/2019.

Finalmente, se informa que en lo que respecta a los sobrepagos en la venta de garrafas, las facultades de la Autoridad de Aplicación en cuanto al control de los mismos se circunscriben a las ventas realizadas por los operadores de la industria de GLP (fraccionadores, distribuidores y comercializadores), resultando ajeno a su competencia el control de precios en comercios minoristas con destino a consumidor final, siendo para ello competente la Subsecretaría de Comercio Interior en virtud de lo dispuesto por las Leyes de Lealtad Comercial N° 22.802 y de Defensa del Consumidor N° 24.240.

Tarifa Social de Agua. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que el universo de usuarios de la tarifa social del servicio de agua y saneamiento al 31 de enero está compuesto de la siguiente manera: Modalidad de Acceso Usuarios (CABA y 26 partidos de la Pcia de Bs As) Tarifa Social 294.435 Tarifa Comunitaria 1.202 Caso Social 1.161 Total general 296.798

Modalidad de Acceso	Usuarios (CABA y 26 partidos de la Pcia de Bs As)
Tarifa Social	294.435
Tarifa Comunitaria	1.202
Caso Social	1.161
Total general	296.798

Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

Además, el MIOPyV informa la cantidad de conexiones de agua instaladas, tanto por expansión del servicio como por densificación. La fuente de los datos es el Informe Anual de cada año. Se aclara que el Informe Anual 2018 está en elaboración.

- Año 2016: 11.933
- Año 2017: 22.668 (incluye 8 Nuevos Partidos incorporados, no Pilar)
- Año 2018: En elaboración.

Tarifa social del Transporte. El Ministerio de Transporte informa que el total de beneficiarios de la Tarifa Social del Transporte en todo el país es de más de 3.8 millones de acuerdo a los últimos datos procesados.

Provincia	Beneficiarios (en miles)
AMBA	2.724
BUENOS AIRES	347,6
CATAMARCA	35,3
CHACO	67,9
CHUBUT	33,1
CORDOBA	12,3
CORRIENTES	62,5
ENTRE RIOS	57,4
FORMOSA	42,3
JUJUY	76,1
LA PAMPA	16,3
MISIONES	6,3
NEUQUEN	42,6
RIO NEGRO	41,6
SAN JUAN	130,0
SAN LUIS	27,3
SANTA CRUZ	5,8
SANTA FE	160,1
TIERRA DEL FUEGO	7,7
Total	3896,2

Fuente: Ministerio de Transporte

Por otro lado, el Ministerio de Transporte comunica que la información sobre beneficiarios de tarifa social de transporte por provincia, y dentro de cada provincia, por municipios desde 2017 y actualizada al último mes disponible 2019, se detalla en el archivo adjunto al presente informe en el siguiente anexo:

NOTA: Se adjunta Anexo: Informe 118. ANEXO Pregunta [N° 889](#)

Asimismo, el Ministerio de Transporte agrega que lleva a cabo el cálculo de compensaciones tarifarias en el marco del régimen Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), con destino a la Región Metropolitana de

Buenos Aires, como asimismo a los servicios interprovinciales (aquellos que cuentan con una de sus cabeceras en una jurisdicción provincial y la restante en otra diferente), a través de las metodologías de oferta y demanda, y paga los montos que surgen de ese cálculo a las empresas beneficiarias de jurisdicción nacional, abonando un monto fijo de \$ 20 por litro de gasoil a las empresas de la misma área geográfica (las compensaciones tarifarias y al gasoil de Distrito Federal y provinciales y municipales de la provincia de Buenos Aires se encuentran a cargo de la CABA y la citada provincia, respectivamente).

Con relación a las compensaciones que son abonadas con destino al transporte no interprovincial del interior del país, el organismo hace saber que el Estado nacional se encuentra a cargo del pago del Atributo Social, a las empresas prestatarias del servicio de transporte por automotor de pasajeros del interior que han implementado el sistema SUBE, y del Fondo de Compensación establecido por el artículo 125 de la Ley N° 27.467, a los efectos compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse respecto de los sistemas de transporte automotor del interior.

Por último, informa que la provincia de Chubut y sus municipios se encuentran dentro del Régimen del Fondo Compensador. Además las localidades de Comodoro Rivadavia, Rawson y Trelew perciben la Tarifa Social Federal.

Subsidios nacionales. El Ministerio de Hacienda informa los subsidios nacionales.

Subsidios Económicos al Sector Transporte Ejercicio 2019

Transferencias Corrientes - En millones de pesos

Concepto	Programa	Iniciativa/Beneficiario	Crédito Vigente 2019
Compensación al Transporte Vial de Pasajeros	61 - Coordinación de Políticas de Transporte Vial	Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte	30.500,0
	87 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Transporte	Operador Ferroviario S.E.	28.467,1
	Art. 125 - Ley 24.467	Fondos compensatorios por traspaso a las provincias del subsidio al transporte automotor de pasajeros	6500

Fuente: elaboración propia Ministerio de Hacienda.

Subsidios Económicos al Sector Energético Ejercicio 2019

Transferencias Corrientes - En millones de pesos

Concepto	Programa	Iniciativa/Beneficiario	Crédito Vigente 2019
CAMMESA (Subsidio a la Tarifa Eléctrica)	74 Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico	99.484,2
Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifa Eléctrica a Usuarios Finales en Provincias (FCT)	78 Desarrollo Energético Provincial	Gobiernos Provinciales	420,3
Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes Sector Energía, Combustible y Minería	88 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes Sector Energía, Combustible y Minería	Integración Energética Argentina S.A (principalmente, compra de Gas Natural y Gas Natural Licuado)	56.740,9
		Ente Binacional Yacyretá (Compensación por cesión de energía eléctrica por parte de la República del Paraguay)	3.367,7
	95 Otras Asistencias Financieras a Empresas Públicas y Otros Entes	Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	870,0
Regímenes de Fomento a la Producción de Gas (Subsidio a la Oferta de Gas)	73 Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Plan Gas II - Resolución CPyCE del PNIH N° 60/2013	256,2
		Plan Gas III - Resolución MINEM N° 74/2016	2.923,8
		Plan Gas no Convencional Resolución MINEM N° 46/2017	28.700,0
Programa Hogar (Garrafa Social)	73 Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas	3.387,0

Concepto	Programa	Iniciativa/Beneficiario	Crédito Vigente 2019
		Liculado de Petróleo Ley 26.020	
Régimen de Apoyo a Productores de Gas Propano (Subsidio a la Oferta de Gas)	73 Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Productores de Gas Propano - Decreto 934/2003	1.083,0
Compensación Tarifaria a Empresas Distribuidoras de Gas (Subsidio a la Demanda de Gas)	73 Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	Empresas Distribuidoras de Gas - Res 508/2017	9.111,3

Fuente: elaboración propia Ministerio de Hacienda.

Subsidios al Agua. El Ministerio del Interior informa que la empresa AySA, que abastece a CABA y a 26 Municipios del Conurbano, no recibió subsidio en 2018 y no tiene previsto recibirlos en 2019. Las operadoras de agua del resto del país no son responsabilidad del gobierno nacional.

Agricultura familiar. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que, desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria, se han ejecutado por programas para la Agricultura Familiar los siguientes fondos:

Ejer	Pg	Ac	Actividad Desc.	In	Devengado Consumido
2016	39	2	Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER)	5	218.153.252,00
2016	39	2	Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER)	5	76.708.760,00
					294.862.012,00

Ejer	Pg	Ac	Actividad Desc.	In	Devengado Consumido
2017	39	1	Conducción y Dirección Superior	5	80.300.000,00
2017	39	3	Formulación de Políticas para el Desarrollo de la Agricultura	5	6.178.080,00

Familiar					
2017	39	4	Formulación de Políticas para la Formalización de la Agricultura Familiar	5	252.732.210,50
					339.210.290,50

Ejer	Pg	Ac	Actividad Desc.	In	Devengado Consumido
2018	39	40	Formulación de Políticas para el Desarrollo de la Agricultura Familiar y el Desarrollo Territorial	5	76.172.160,00
2018	39	42	Formulación de Políticas para la Formalización de la Agricultura Familiar	5	260.330.569,45
					336.502.729,45

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

Monotributo Social Agropecuario. Desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria se informa que el Monotributo Social Agropecuario, tal como lo indican las normas que le han dado existencia (Convenio N° 991/2009 entre los Ministerios de Desarrollo Social y de Producción y Resolución Conjunta N° 4263/2010, 9/2010 y 2880), estuvo en todo momento conceptualizado como una política de formalización tributaria y no como una política de subsidio en el pago de una obra social o de los aportes previsionales. La estructura legal del régimen general del monotributo es la que obliga a que se paguen simultáneamente, además del tributo, los aportes previsionales y la cuota de una obra social (Art. 39 de la Ley N° 24.977). Con ello se incluyen conceptos no tributarios dentro del pago del impuesto.

Ante la necesidad de revisar la efectividad en la utilización de los recursos presupuestarios, la Secretaría de Gobierno de Agroindustria informa que se chequeó la existencia de una sumatoria de factores que indicaban una subutilización del beneficio que se estaba pagando, lo que llevó a tomar una doble determinación. En primer lugar, requerir un re-empadronamiento para el sostenimiento del beneficio, verificando que al menos hayan emitido como mínimo una factura en el último año. En segundo término, disponer para el año 2019 una equiparación de las condiciones de los productores rurales familiares beneficiarios, con el resto de los efectores sociales.

RESPUESTA N° 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 115, 116, 117, 118, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 407, 503, 504, 914, 1026, 1027, 1028, 1029, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1174, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353

Acuerdos de reciprocidad en Salud. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, a principios del año 2018, se mantuvieron reuniones con las áreas pertinentes de la Cancillería Argentina (Dirección de América del Sur y la Consejería Legal) y de la Dirección de Migraciones a los efectos de evaluar la situación de atención de nacionales de Bolivia en los hospitales públicos del país. De la misma, participaron también representantes de las provincias de Jujuy y Salta quienes informaron respecto a la situación actual de los sistemas de salud locales y sobre la atención a ciudadanos extranjeros en hospitales y centros de salud provinciales.

En virtud de esto, el día 20 de abril de 2018 se participó de una reunión con las contrapartes de Cancillería y Salud de Bolivia para plantear la situación y buscar una solución. Días después se presentó por intermedio de las vías diplomáticas un proyecto de “Acuerdo de cooperación en Materia de Salud entre la República Argentina y el Estado Plurinacional de Bolivia”, del que todavía no se ha obtenido respuesta oficial.

El día jueves 7 de febrero de 2019, se realizó una videoconferencia de la que participaron, por Argentina, la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Dirección de Relaciones Sanitarias Internacionales de nuestra Secretaría de Gobierno de Salud, las máximas autoridades sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y representantes de la Embajada argentina en Bolivia; y por el lado boliviano, funcionarios de la Cancillería, del Ministerio de Salud y de la Embajada de Bolivia en nuestro país.

Durante la reunión, la parte boliviana expresó la voluntad de llegar a un acuerdo respecto a este tema, explicando que en la actualidad ese país se encuentra en proceso de implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito (SUS), el cual contempla la atención sin costo para todos los ciudadanos de Bolivia, así como para los extranjeros que habiten su territorio, quedando afuera los visitantes que se encuentren en tránsito. La cobertura de estos últimos es lo que la Argentina se encuentra negociando a través de la firma del Acuerdo propuesto.

El día 25 de febrero de 2019, se realizó una reunión presencial en Santa Cruz de la Sierra a fin de discutir aspectos técnicos y políticos de la propuesta de Acuerdo. Por Argentina, participaron el Sr. Secretario de Gobierno de Salud de Argentina, Adolfo Rubinstein, el Embajador Argentino en Bolivia, Normando Álvarez García, el Subsecretario de Política Latinoamericana (Cancillería),

Leopoldo Sahores: entre otros. Por Bolivia, participó la Ministra de Salud de Bolivia, Dra. Gabriela Montaña; la vicedecana de Bolivia, María del Carmen Almendras; entre otros.

Luego de esta reunión, se conformó una comisión técnica formado por ambos países, teniendo como objetivo trabajar en una versión final consensuada del acuerdo sanitario. El día 18 de marzo del corriente se realizó una videoconferencia en la que se solicitó a la contraparte de Bolivia que brinde una respuesta a la última propuesta de Argentina. Esta propuesta contempla la reciprocidad para la atención de urgencias y emergencias de salud a los ciudadanos de ambos países, así como un mecanismo de colaboración mutua que procure restablecer un equilibrio en los costos insumidos por la asistencia médica brindada a los nacionales de una parte que, sin residir en forma permanente en el territorio de la otra parte, reciban atención en su sistema público de salud. Bolivia se comprometió a responder en el corto plazo.

Situación con otros países. Con relación a la reciprocidad, la Secretaría de Salud informa que existe un solo Acuerdo Marco de cooperación, firmado en 1996 con Chile, que prevé en su artículo 11, la atención en el caso de urgencias y emergencias, lo cual fue implementado a través de un Instructivo para la aplicación de beneficios en casos de urgencias y emergencias del año 2011.

Con relación a Uruguay, ante la gran asistencia de turistas argentinos en época estival surgió el interés de trabajar en la reciprocidad también en casos de urgencias y emergencias con riesgo de traslado, plasmado en un Protocolo de Intenciones entre ambos Ministerios, del año 2010. Ante la negativa uruguaya de tratarlo y ante el interés de la Cancillería Argentina, en el año 2017 se retomó este punto como tema de agenda. Se presentó una propuesta de acuerdo sobre la que Uruguay aún no ha respondido.

Salud materno infantil. Según la información brindada por la Secretaría de Gobierno de Salud, la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia, en conjunto con los programas de Maternidad e Infancia jurisdiccionales, llevan a cabo acciones específicas para mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la atención de la salud materno-infanto-juvenil.

Para disminuir la mortalidad materna e infantil se desarrollan estrategias que comprenden desde el seguimiento adecuado y oportuno del embarazo para garantizar las condiciones apropiadas de la atención del parto, la adecuación y optimización de las condiciones en las que se atienden los partos, la atención de las patologías prevalentes durante los primeros meses de vida, el seguimiento y acompañamiento de la crianza del niño favoreciendo el desarrollo de sus potencialidades y fortaleciendo el vínculo con el sistema de salud para garantizar la detección temprana de eventuales patologías y comenzar el tratamiento oportuno cuando fuera necesario.

Las principales líneas de acción llevadas a cabo son:

- **Regionalización de la Atención Perinatal.** Es la herramienta para garantizar la realización de los nacimientos en los efectores de salud adecuados según la necesidad de complejidad de atención tanto de la madre como del recién nacido. Esta regionalización requiere la confluencia de esfuerzos de los municipios, las jurisdicciones, las regiones y la Nación, para avanzar en cada uno de los pasos para establecer los circuitos que garanticen que cada binomio madre-hijo pueda acceder a los cuidados necesarios. Para ello, resulta imprescindible establecer los niveles de complejidad de cada institución, las capacidades que dispone y cuáles no, para poder fortalecer la referencia y contrarreferencia de los pacientes, estableciendo las redes de derivación que deben incluir los recursos de traslado (recursos materiales – ambulancias debidamente equipadas - y humanos – profesionales específicamente entrenados -). Y de esta manera, conformar o fortalecer el funcionamiento de los servicios de atención de la Salud en Redes, estableciendo los circuitos para la mejor atención de los pacientes según la capacidad resolutive de cada centro asistencial, en función de los distintos niveles de complejidad, priorizando la realización de traslados intra-útero, mejorando las posibilidades de sobrevivencia y la calidad de vida de los neonatos de alto riesgo y de las mujeres embarazadas, durante el parto o el puerperio.
- **Disminución del embarazo no intencional:** En conjunto con la Dirección de Salud Sexual y Salud Reproductiva, se realiza consejería en anticoncepción, con particular énfasis en posteventos obstétricos y se distribuyen métodos anticonceptivos a los efectores de salud para facilitar el acceso para todas las mujeres.
- **Fortalecimiento del seguimiento del embarazo:** Guías de Control Prenatal, para garantizar el seguimiento adecuado del embarazo, identificando factores de riesgo para implementar las medidas necesarias en tiempo oportuno y a través de intervenciones beneficiosas, orientando la realización del parto en un efector de salud adecuado en función de los requerimientos del binomio madre-hijo.
- **Condiciones Obstétricas y Neonatales esenciales (CONEs):** El objetivo es garantizar el nacimiento de todos los niños en instituciones de salud preparadas para la resolución de las eventuales complicaciones relacionadas con la situación de parto. Incorporando los conceptos de la estrategia de Maternidades Seguras y Centradas en la Familia, respetando al grupo familiar permitiéndoles compartir y disfrutar en pleno goce de sus derechos en ese momento tan trascendente (Ley 25.929).
- **Mejoramiento de la Gestión y Organización de los Servicios de Neonatología y Obstetricia:** La mortalidad materna es el resultado final de deficiencias en los distintos niveles de la atención de la mujer embarazada. Es por ello, que se realiza asistencia técnica y gestión en el primer nivel de atención desde hace más de 20 años. La deficiente

organización y gestión de los servicios de obstetricia requiere el fortalecimiento de los circuitos de funcionamiento dentro de cada institución y para ello se realiza asistencia técnica y capacitación en servicio en las regiones más vulnerables del país, priorizando la región de NEA y NOA, actualmente enmarcado en el Plan Belgrano. El mejoramiento de la gestión y la organización de los servicios de obstetricia, optimiza su funcionamiento mientras favorece la articulación con otros servicios dentro de la institución: Hemoterapia y Medicina Transfusional, Unidades de Terapia Intensiva, Laboratorio, Diagnóstico por imágenes, etc.

- **Mejorar la Calidad de Atención Obstétrica:** Para sistematizar la atención perinatal reforzando las prácticas de la medicina basada en la evidencia, desde la DINAMIA se han actualizado y editado Guías de Práctica Clínica para el abordaje de las principales patologías obstétricas. Se ha diseñado e implementado un curso con modalidad de simulacro de Capacitación en Emergencia Obstétrica con el fin de mejorar la calidad de la atención en situaciones críticas. Por otro lado, la atención integral del postaborto resulta una estrategia de atención imprescindible para disminuir las muertes maternas en nuestro país. Comprende tres elementos centrales: a) Tratamiento de la urgencia con la introducción de la técnica de aspiración manual endouterina (AMEU), b) Consejería en salud Reproductiva y c) Referencia a los servicios de procreación responsable post-aborto. Para garantizar la atención se distribuye medicación e insumos a los efectores de salud, que incluyen las cánulas para la aspiración manual endouterina, sulfato de magnesio, etc.
- **Disminuir la brecha de recurso humano en obstetricia y neonatología:** Una de las principales carencias que tiene el sistema de salud del país es el déficit de recurso humano, principalmente de enfermería, por lo cual la DINAMIA trabaja en la sensibilización de los referentes jurisdiccionales de la organización de la red de atención para cubrir esta necesidad. Las obstétricas son otro punto crítico para garantizar el adecuado seguimiento de las embarazadas, con detección temprana del riesgo y su derivación oportuna al centro asistencial de referencia según la necesidad.
- **Alta conjunta e identificación de la familia de riesgo:** Al momento de recibir el alta de la maternidad, las madres y sus niños deben ser contra referenciados al efector de salud donde se realizará su seguimiento de acuerdo a las necesidades que presenten. Ambos deben recibir el turno para el seguimiento oportuno y el efector de salud debe recibir la información de los pacientes, para poder desencadenar los mecanismos de búsqueda en caso de ser necesarios.
- **Programa de seguimiento del recién nacido de alto riesgo:** Para garantizar la calidad del cuidado neonatal durante una internación y posteriormente, se realiza capacitación en los principales servicios de neonatología del país y se fortalecen los consultorios de seguimiento

para los pacientes de alto riesgo, incluyendo la provisión de palivizumab (anticuerpo monoclonal para la prevención de la infección grave por Virus Sincicial Respiratorio).

- **Capacitación en RCP Neonatal:** Para mantener un elevado nivel de entrenamiento y capacitación en reanimación neonatal, a través de un convenio con la Sociedad Argentina de Pediatría se capacitan pediatras, neonatólogos y enfermeras para optimizar el rendimiento y el adiestramiento para actuar adecuadamente ante la necesidad de reanimación neonatal.
- **Estabilización y cuidado inicial del Recién Nacido de Riesgo (ACoRN):** Más allá de los esfuerzos por regionalizar la atención neonatal, un porcentaje de partos de alto riesgo pueden terminar atendidos en maternidades de menor complejidad de la necesaria o pueden presentarse complicaciones en el neonato que requieren la capacitación del equipo de salud para sobrellevar esta situación. Esta estrategia tiene como objetivo capacitar a los profesionales involucrados con la atención del recién nacido en riesgo y sus familias, independientemente de su experiencia o entrenamiento en emergencias neonatales. Proporciona conceptos y destrezas básicas de la estabilización neonatal y eventualmente la preparación para un traslado a un centro de mayor complejidad.
- **Programa Nacional de Pesquisa Neonatal Metabólica:** La pesquisa de patologías asintomáticas al nacimiento permite el inicio del tratamiento temprano y oportuno de enfermedades metabólicas (fenilcetonuria, hipotiroidismo congénito, fibrosis quística, hiperplasia suprarrenal congénita y galactosemia), mejorando tanto la sobrevivencia como la calidad de vida de los niños. El diagnóstico se acompaña de la provisión de alimentos que requieren los pacientes fenilcetonúricos y galactosémicos durante el primer año de vida.
- **Programa Nacional de Detección Precoz y Atención de la Hipoacusia:** En el marco de la Ley 25.415, implementa acciones con el fin de contribuir a la disminución de la prevalencia de discapacidad auditiva, iniciando las medidas en la detección precoz de la hipoacusia, su diagnóstico e intervención tempranos, a la vez que procura difundir en la comunidad la importancia de la conservación de la salud auditiva. Se contempla dentro de la etapa de intervención, el equipamiento protésico con audífonos o implantes según lo requieran, siendo la edad de cobertura de 0 a 19 años.
- **Programa Nacional de Enfermedades Poco Frecuentes y Anomalías Congénitas:** Creado por Resolución 2329/2014. Sus objetivos son: impulsar el armado de una Red Nacional de efectores de salud, servicios médicos y laboratorios, que aborden el diagnóstico, la asistencia y/o el tratamiento de personas que presenten una Enfermedad Poco Frecuente y/o Anomalía Congénita, fomentando la referencia y contra referencia entre ellos, y fomentar y facilitar el acceso a la salud integral de las personas que presentan una Enfermedad Poco Frecuente y/o

Anomalía Congénita, en un marco de equidad en el acceso al Derecho a la Salud a través de la generación, ampliación y consolidación del trabajo en red interdisciplinario e intersectorial a nivel local. El antecedente de este programa se constituye en la Ley N° 26.689 de Promoción del Cuidado Integral de la Salud de las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, cuyo objeto es promover el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) y mejorar la calidad de vida de ellas y sus familias.

- **Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas:** La conformación de una red nacional para garantizar el diagnóstico precoz y la corrección quirúrgica oportuna de los defectos cardíacos congénitos, permite disminuir los tiempos de espera y garantizar la realización de las intervenciones necesarias, para todos los niños de nuestro país.
- **Promoción de la Lactancia Materna y de hábitos alimentarios saludables:** Desde la DINAMIA se trabaja en la promoción de hábitos saludables de la mujer en edad fértil, de la embarazada y de la mujer que amamanta para contribuir a garantizar el mejor estado de nutrición de ella misma y el niño/a. Además de promoción de hábitos saludables, se entrega a las provincias leche fortificada para contribuir a la nutrición de la mujer embarazada y complejos vitamínicos (hierro y ácido fólico). Para aquellos niños que por razones de salud no pueden recibir leche materna, se entregan leches medicamentosas para garantizar el alimento adecuado. La lactancia materna, considerada una de las mejores herramientas para reducir la morbi-mortalidad infantil y neonatal, es protegida y promovida a través de: el desarrollo de Hospitales y Centros de Salud Amigos de la Madre y el Niño; centros de lactancia materna; Espacios de lactancia en instituciones laborales; capacitación a profesionales; promoción en el público en general y elaboración de Guías y recomendaciones.
- **Mejora de la calidad del control pediátrico:** Para garantizar la calidad de atención de salud, se trabaja en la actualización de herramientas para el control de salud del niño sano, la difusión de recomendaciones de control pediátrico, capacitación en control de salud, y asistencia técnica para el uso de IODI.
- **Disminución de la muerte infantil domiciliaria:** se realizan en las diferentes jurisdicciones actividades de promoción del sueño seguro, capacitaciones a los efectores de salud para mejorar la adherencia familiar a los factores protectores identificados para la prevención de la muerte súbita del lactante (posición boca arriba al dormir, temperatura ambiental adecuada, protección de contaminantes ambientales como el humo del cigarrillo, etc.), y actualización y difusión de las recomendaciones para la prevención de la Muerte Súbita e Inesperada Infantil. En el mismo sentido, se encuentra en elaboración el diseño de protocolo de investigación para caracterizar las defunciones infantiles domiciliarias de todo el país, que permita obtener información para la elaboración de estrategias específicas.

- **Programa de Sanidad Escolar (ProSanE):** El Programa de Sanidad Escolar (ProSanE) evalúa el estado de salud de los niños y niñas en edad escolar, realiza el seguimiento de la atención de los problemas de salud que se hubieran detectado e implementa acciones de promoción y prevención de la salud en las escuelas. Los destinatarios del ProSanE son los niños y niñas de primero y sexto grado de las escuelas públicas y privadas de todo el territorio nacional. Cada provincia y municipio adherido al programa cuenta con equipos interdisciplinarios locales (integrados por médicos/as, odontólogos/as, enfermeros/as, agentes sanitarios, trabajadores/as sociales, ente otros) que realizan visitas programadas a las escuelas para evaluar a los niños y niñas contemplando el estado clínico general, realizando un examen oftalmológico, odontológico, fonoaudiológico y del esquema de vacunación adecuado a la edad.
- **Elaboración de recomendaciones y guías de prácticas clínicas y algoritmos de tratamiento.** Para garantizar el seguimiento adecuado del embarazo, identificando factores de riesgo para implementar las medidas necesarias en tiempo oportuno y a través de intervenciones beneficiosas, orientando la realización del parto en un efector de salud adecuado en función de los requerimientos del binomio madre-hijo.
- **Fortalecimiento de la estrategia de Análisis de procesos de Muerte:** Para profundizar el análisis de los determinantes relacionados con cada defunción materna o infantil, se conformaron los Comités de Análisis de Procesos de Muerte en cada jurisdicción y en la mayoría de los establecimientos públicos de referencia a nivel de cada jurisdicción.
- **Mejora de la disponibilidad de datos:** Con el fin de disponer de datos referidos a la atención del embarazo, tanto de morbilidad como de calidad de atención, se implementó el SIP – Sistema Informático Perinatal -, que cuenta con información de los controles prenatales y de la atención del parto. A partir del año 2011, se focalizaron los esfuerzos en los principales indicadores del SIP, generando el SIP-Gestión (SIP-G) disminuyendo el número de variables atendibles, para garantizar la carga de los datos más relevantes, gracias a lo cual se duplicó el número de partos con datos registrados en las bases. Ante la necesidad de identificar correctamente la Morbilidad Materna Severa, y atento a que la morbilidad materna grave se ha estudiado menos que la mortalidad materna, Argentina tomó la decisión de incorporar en el SIP información acerca de comorbilidades y condiciones asociadas a casos de “NEAR MISS”, que permita contar con la disponibilidad de datos confiables y precisos sobre morbilidad materna en todo el país. Asimismo, se incorpora en el Sistema Informático Perinatal el componente **SIP- Aborto2**, que permite recabar información sobre la atención de mujeres en situación de aborto. Por otro lado, para mejorar los datos de mortalidad materna se ha incorporado al informe estadístico de las mujeres en edad fértil la pregunta sobre si estuvo embarazada en el último año, lo cual permite hacer reparos y redefinir muertes maternas

con omisión de registro que se observa principalmente en el aumento de registro de defunciones maternas por causas indirectas.

- **Plan Nacional para la Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (2017-2019) (ENIA).** Este Plan Nacional adopta como ejes conceptuales un enfoque de derechos, un énfasis en las transiciones que atraviesan los adolescentes y una perspectiva de género. En consonancia con el enfoque de derechos, la prevención del embarazo en la adolescencia debe ser entendida como una estrategia de resguardo del derecho a la salud y, específicamente, a la salud sexual y reproductiva. Este derecho se encuentra reconocido en la normativa nacional e internacional y, dada la interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, su ejercicio resulta esencial para el goce de otros derechos fundamentales. El Plan tiene un alcance nacional, salvo en algunas líneas estratégicas cuya implementación se realizará en 5 provincias en 2017 (Buenos Aires, Corrientes, Jujuy, Misiones y Salta), en una modalidad de carácter piloto, a fin de extraer lecciones que permitan su escalabilidad. En 2018 y 2019 se sumarán 7 provincias adicionales hasta completar la totalidad de los territorios del NEA y NOA, en los cuales el fenómeno del embarazo no intencional en la adolescencia es más acuciante.

Lactancia materna. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que está trabajando en la actualización de la Iniciativa “Hospital Amigo de la Madre y el Niño” contemplando las actualizaciones de la OMS y las políticas públicas materno-infantiles de nuestro país y se han asesorado y certificado 18 Espacios Amigos de la Lactancia Materna en instituciones laborales.

Además, el año pasado, se han evaluado y aprobado nueve hospitales y centros de salud bajo la Iniciativa “Hospital/Centro de Salud Amigo de la Madre y el Niño”.

Se está elaborando un curso virtual para el desarrollo de Centros de Lactancia Materna en instituciones de salud con internación pediátrica y neonatal para ser dictado en el año 2019 y otro curso virtual para evaluadores de todo el país en la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño para ser dictado en el año 2019.

La Secretaría de Gobierno de Salud agrega que, durante el 2018, se han destinado a los programas materno-infantiles folletos y posters de promoción de la lactancia materna y se está planificando la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2019 cuyo objetivo es instalar en la agenda pública el tema y sensibilizar a los equipos de salud.

Por último, informa que está planificando una jornada de reflexión con los programas materno-infantiles para finales del mes de abril con el objetivo de facilitar a las provincias herramientas de acceso a la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño.

Recursos para la atención médica en situación de emergencia. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, a través del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva de Salud (PACES), que se iniciará a partir de julio de 2019, se contempla una inversión de 28 millones de dólares en la adquisición de vehículos de distinto tipo (vehículos de traslado, camionetas, ambulancias etc.). Los mismos serán distribuidos en las provincias que adhieran al Programa mediante la firma del Convenio Marco, una vez concretado el correspondiente proceso de adquisición y análisis de las necesidades en cada una de las jurisdicciones, en el marco de la implementación de la estrategia de la Cobertura Universal de Salud (CUS).

Cannabis medicinal. La Secretaría de Gobierno de Salud informa, tal como lo hiciera en el Informe 117 al Senado de la Nación (págs. 269 A 271), que desde la sanción de la Ley N° 27.350, se ha avanzado en la construcción de un marco legal que permita realizar las tareas tendientes a la producción nacional.

En ese contexto, se han realizado los siguientes avances.

1. Apertura y seguimiento de una base de datos, a los efectos de inscribir pacientes con epilepsia refractaria que pudieran beneficiarse con aceite de cannabis mediante protocolos de investigación clínica. Dicha base, incorpora pacientes de todo el país, los que están siendo citados como candidatos para el ingreso a dichos protocolos. A la fecha, se encuentran inscriptos en esta base 163 pacientes con Epilepsia Refractaria.
2. Se está trabajando con ANMAT, para facilitar el ingreso de la medicación desde el exterior por vía del RAEN (ex-uso compasivo), por medio de una nueva resolución que agilice los trámites y facilite el acceso a los pacientes que lo soliciten.
3. Se trabaja con las diversas entidades científicas (Sociedad Neurológica Argentina, Sociedad de Neurología Infantil, Liga Argentina de Lucha contra la Epilepsia) a los efectos de intercambiar información, solicitarles posición pública sobre este tema, y articular distintas actividades de índole científico-académico (jornadas, congresos, cursos).
4. Se dio impulso al postgrado de formación en Cannabis Medicinal de la Facultad de Medicina en la UNLP y se desarrolló de curso con FEMEBA, alcanzando a más de 100 médicos de la provincia. de Bs As.
5. Se realizará por segundo año consecutivo, el curso para profesionales, con las herramientas de TELESALUD, destinado a distintos nodos en el país.
6. Se realizaron y realizan reuniones periódicas con INTA, INASE, ANLAP, ADUANA, Ministerio de Seguridad, a los efectos de continuar avanzando en la

puesta a punto de la siembra en nuestro país destinada a genotipificación y fenotipificación de las cepas de cannabis medicinal, a los efectos de investigación.

7. Se firmó un convenio marco con la provincia de Jujuy, la que a su vez firmó convenio con INTA, en relación a un proyecto provincial destinado al cultivo de cannabis, con fines de investigación y usos medicinales. Es dable destacar que por Resolución 76/2019 del Ministerio de Seguridad, se concedió previamente la habilitación del predio que se utilizará para el proyecto provincial de investigación.

8. Se encuentra en curso el ensayo clínico sobre cannabis medicinal en epilepsia refractaria infantil, siendo este el primero en su clase en Latinoamérica y se realiza en el Hospital Garrahan, dicho protocolo tiene un número estipulado de 100 pacientes, los que recibirán el correspondiente tratamiento, bajo estrictas normas de control y seguimiento.

9. Se encuentra en etapa final (revisión por comité de ética) un protocolo de cannabis medicinal en Epilepsia Refractaria del adulto en el Hospital El Cruce y otro a realizarse por distintas entidades.

10. Se realizan distintas reuniones con padres de niños que padecen epilepsia refractaria para escuchar y tratar de solucionar sus inquietudes.

La ANMAT es el organismo que permite la importación de aceite de cannabis y sus derivados, cuando sea requerida por pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica pertinente por parte de especialista.

Se han comenzado a poner en marcha distintos procesos destinados a la producción Nacional del Aceite de Cannabis. Se espera que en el curso de este año se comience con los primeros procesos de elaboración local, del cual el primer paso es la genotipificación de la semilla y de ese modo obtener una genética adaptable a nuestro ambiente, para luego avanzar con los diferentes pasos del proceso (siembra, cultivo, procesamiento y extracción, todo ello con buenas prácticas de manufactura para obtener un producto estandarizado, estable y, por consiguiente, seguro para el paciente, etc.). Por este motivo, resalta la Secretaría de Gobierno de Salud, no hay a la fecha materia prima para la producción. El Laboratorio de Santa Fe se encuentra habilitado por ANMAT. Los laboratorios agrupados en ANLAP no necesitan una autorización especial como tales, sino la presentación de un proyecto que contemple su producto final para investigación.

Hospital Garrahan. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que el Hospital Garrahan es el hospital pediátrico más importante de Latinoamérica. El presupuesto otorgado para 2019, que, como es sabido, no incluye negociaciones paritarias del 2019, es de \$5.161.499.755 (pesos cinco mil ciento sesenta y un mil millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco). Del presupuesto otorgado, el 65% corresponde a RRHH.

Como resultado de la negociación paritaria entre el Estado y los gremios, los empleados tuvieron en 2018 un aumento salarial del 15% para salarios de menos de \$40.000 y dos sumas fijas para salarios superiores. Es decir que el impacto del aumento aportado sobre los insumos asistenciales y gastos corrientes, es muy superior al 24% otorgado.

En relación a las preguntas sobre el estado de los resonadores, la Secretaría de Gobierno de Salud agrega que uno de los resonadores funciona y tiene turnos completos y se está evaluando la compra de otra unidad. El tomógrafo nuevo, se encuentra en depósito, asegurado, y ya se licitó la obra que comienza en pocas semanas.

Sobre el Jardín maternal, la Secretaría de Gobierno informa que el mantenimiento se está realizando y que la obra de ampliación se licitó y comienza en las próximas semanas.

Obras sociales y medicina prepaga. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, conforme surge de los propios considerandos del Decreto N° 66/2019, el mismo tuvo por objeto *“compatibilizar, en forma razonable, las disposiciones legales con la realidad y el dinamismo intrínseco y propio del sector de la Medicina Prepaga”*. En este sentido, a partir de la experiencia acumulada tras más de siete años de vigencia de la reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1993/2011, las modificaciones realizadas se traducen en una *“simplificación normativa y en una mejora respecto de la operatividad de la misma y del desarrollo de la actividad regulada”*.

En lo que refiere puntualmente a la intervención de otros organismos, *“con el fin de lograr una más ágil y fluida operatoria”*, se consideró apropiado *“centralizar las actuales competencias en un número menor de Jurisdicciones”* y eliminar la intervención estatal en sentido tripartito que estaba prevista anteriormente y generaba una *“innecesaria superposición de cometidos y funciones públicas, en detrimento de la simplicidad de los trámites administrativos”*.

Por último, con relación a la regulación de los valores de las cuotas de los planes de empresas de medicina prepaga, los únicos aumentos que las entidades se encuentra autorizadas a aplicar son aquellos autorizados en los términos de los artículos 5º, inciso g, y 17 de la Ley N° 26.682 y su reglamentación.

Asimismo, de conformidad con el art. 17, última parte, del Decreto N° 1993/2011, modificado por el Decreto N° 66/2019, *“Cuando se trate de planes con diferenciación de la cuota por plan y por grupo etario sólo se admitirá el cambio de categoría de cuota cuando el mismo haya sido expresamente previsto en el contrato de afiliación. La relación de precio entre la primera franja etaria y la última no puede presentar una variación de más de TRES (3) veces, siendo que la primera franja será la menos onerosa y la última la más onerosa”*.

Esta norma resulta aplicable a las relaciones que se susciten con posterioridad a su entrada en vigencia (cfr. art. 16, Decreto N° 1993/2011) y sólo podrán aplicarse incrementos siempre que los mismos estén expresamente previstos en los contratos de afiliación que se suscriban y en tanto no se supere el tope de TRES (3) veces respecto de la variación del valor de la cuota.

En todos los casos, por aplicación del art. 12 de la Ley N° 26.682, “A los usuarios mayores a sesenta y cinco (65) años que tengan una antigüedad mayor a diez (10) años en uno de los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la presente ley, no se les puede aplicar el aumento en razón de su edad”.

La Secretaría de Gobierno de Salud agrega que la Superintendencia de Servicios de Salud controla el cumplimiento por parte de los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga, de los porcentajes de cobertura fijados en el Plan Médico Obligatorio (PMO) por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, así como también en leyes especiales que fijan cobertura obligatoria de medicamentos.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Salud detalla a continuación la cantidad de operaciones se llevaron a cabo a través del Sistema Único de Reintegro - SUR -.

**EVOLUCION DE IMPORTES ANUALES TRANSFERIDOS A LAS OBRAS SOCIALES
POR PRESTACIONES MEDICAS - SUR**

COBERTURA	2016		2017		2018	
	Pagado (\$)	%	Pagado (\$)	%	Pagado (\$)	%
DIABETES	184.179.600	2,76	693.114.200	8,21	1.528.691.400	15,48
DISCAPACIDAD	2.997.261.691	44,98	3.138.645.702	37,16	2.190.403.136	22,18
HEMOFILIA	383.882.390	5,76	481.849.663	5,70	532.172.459	5,39
HIV-SIDA	456.673.521	6,85	690.542.185	8,17	749.560.561	7,59
MED ALTO COSTO	2.088.393.252	31,34	2.511.635.901	29,73	3.726.248.850	37,74
OTRAS PRESTACIONES	240.694.603	3,61	465.298.587	5,51	580.371.584	5,88
PROTESIS	311.938.090	4,68	466.194.103	5,52	567.894.140	5,75
TOTAL	6.663.023.147	100,00	8.447.280.341	100,00	9.875.342.130	100,00

OTRAS PRESTACIONES: CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PRESTACIONES ALTA COMPLEJIDAD, TX., GRANDES QUEMADOS, RADIOTERAPIA, DROGADEPENDENCIA Y OTRAS.

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Salud.

**EVOLUCION DE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES ANUALES PAGADAS
POR PRESTACIONES MEDICAS - SUR**

COBERTURA	2016		2017		2018	
	Cant. solicitudes pagadas	%	Cant. solicitudes pagadas	%	Cant. solicitudes pagadas	%
DIABETES	648	0,26	1.295	0,54	2.274	1,20
DISCAPACIDAD	164.905	65,12	142.993	59,09	84.964	44,73
HEMOFILIA	2.092	0,83	1.723	0,71	1.453	0,76
HIV-SIDA	47.430	18,73	51.212	21,16	50.633	26,66
MED ALTO COSTO	26.132	10,32	26.409	10,91	34.944	18,40
OTRAS PRESTACIONES	5.957	2,35	10.114	4,18	8.427	4,37
PROTESIS	6.053	2,39	8.249	3,41	7.257	3,82
TOTAL	253.217	100,00	241.995	100,00	189.952	100,00

OTRAS PRESTACIONES: CIRUGIA CARDIOVASCULAR, PRESTACIONES ALTA COMPLEJIDAD, TX. GRANDES QUEMADOS, RADIOTERAPIA, DROGADEPENDENCIA Y OTRAS.

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Salud.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que no posee un registro de personas afiliadas al subsector privado que se atienden en efectores públicos.

Salud Mental. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, por intermedio de la Resolución RESOL-2017-1586-APN-MS, ha impulsado y otorgado los subsidios a los centros de atención psicológica y/o psiquiátrica de niñas, niños, adolescentes y familias que a continuación se detallan:

- Exp.-9859-16-2 - “Quereme así pñtao” (Tandil, Buenos Aires). Monto \$75.000.
- EX-2018-56095387- APN-DD#MSYDS - Villars Refacción de 2 habitaciones adaptadas para Salud Mental "Hospital Pedro Arozamena" (Las Heras, Buenos Aires). Monto \$ \$406.103.32.
- Exp. 21927-16-5 - Centro municipal de Prevención y Promoción comunitaria - Cerco y puesta en valor– (Bahía Blanca, Buenos Aires). Monto: \$150.000.
- EX-2017-08229523-APN-DD#MS – Proyecto: Salud Mental Construyendo Lazos, Hospital “Carlos F. Saporiti Sala de internación Psiquiátrica en Hospitales Generales (Rivadavia, Mendoza). Monto: \$ 450.000.

- EX-2017-24866866- -APN-DD#MS - Buenos Aires – Pergamino - Hospital interzonal general de agudos "San José" - Pergamino - Higa. Monto: \$ 450.000.
- Ex: 2017-14073398-APN-DD#MS - Centro de Contención Terapéutica en Adicciones "[DA.SA.NA](#)" (Puerto Iguazú, Misiones). Monto: \$150.000.

Los mismos repercuten directamente en la atención de la salud mental y adicciones de adolescentes, y familias.

Estudio de las enfermedades virales. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que la decisión de centralizar el diagnóstico de Hantavirus en el contexto del brote de Epuyén en el Servicio de Biología Molecular (SBM) del INEI ANLIS "Carlos G. Malbrán" fue tomada después de un análisis exhaustivo del algoritmo de trabajo y las diferentes metodologías que se utilizan en cada uno de los institutos ya que estos puntos podían interferir en la precisión diagnóstica y por consiguiente en el manejo clínico de los pacientes y en la toma de medidas de salud pública, la cual en estos casos debe ser inmediata.

El algoritmo que se utiliza en el SBM del INEI para el diagnóstico de Síndrome Pulmonar por Hantavirus (SPH), que implica detección simultánea de IgM e IgG utilizando antígenos recombinantes en base a virus Andes, más la determinación de genoma viral por RT-qPCR tiene mayor precisión diagnóstica que la detección de IgM solamente, metodología utilizada por el Instituto Maiztegui. La Secretaría de Gobierno de Salud, además, aclara que en dicho instituto el antígeno utilizado para el diagnóstico de SPH es un lisado viral obtenido a partir de la cepa del virus Maciel (cepa no asociada a casos de SPH). Sumado a esto el SBM del INEI tiene una capacidad instalada para realizar de forma muy rápida la caracterización genética viral en aquellos casos positivos. Este punto es crucial, particularmente en el contexto actual de una emergencia nacional donde se requiere conocer si el genotipo de alto nivel de dispersión detectado en Epuyén y localidades aledañas se ha dispersado a otras regiones del país. Otro punto importante es que el INEI posee capacidad para realizar secuenciación total del genoma por secuenciación de nueva generación, las cuales serán muy útiles a la hora de analizar las propiedades de virulencia de cada cepa identificada.

El SBM del INEI, por Resolución Ministerial 70/14, ha sido designado oficialmente como Laboratorio de Referencia Nacional para el diagnóstico de hantavirus. Esta resolución fue tomada, entre otras cosas, por la trayectoria del grupo de trabajo del SBM en el tema. A razón de esto, la Secretaría de Gobierno de Salud detalla:

- Es el laboratorio que identificó el agente etiológico causante de Síndrome Pulmonar en Argentina, dándole su nombre actual: virus Andes en el año 1995. A partir de entonces quedó implementada la

técnica de caracterización genética viral, que implica RT-PCR y secuenciación genómica.

- Desarrolló antígenos recombinantes tempranamente en base al virus Andes, lo cual reduce a cero el riesgo biológico durante el diagnóstico.
- En 1997 desarrolló una técnica serológica “*in house*” de excelente performance (97% de sensibilidad y especificidad) y con óptimos resultados de validación; esto permitió su aplicación a nivel nacional y en la mayoría de los países de Sud-América (se realizaron 4 talleres nacionales e internacionales de transferencia de tecnología) y constantemente se entrenan profesionales de distintas provincias para mantener activa la red nacional de diagnóstico.
- Demostró con evidencia científica el mecanismo de transmisión interhumana en Argentina (evidenciable en 4 publicaciones científicas en los años 1998, 2005, 2010, 2016).
- Desde el año 2007 desarrolló un método “*in house*” de RT-qPCR para la detección de genoma viral de todos los genotipos virales patogénicos circulantes en el país.
- Implementó un algoritmo diagnóstico optimizado en base a la experiencia diagnóstica acumulada durante más de 20 años de análisis de resultados en conjunto con la clínica.
- La ubicación del laboratorio está emplazada en un lugar estratégico para el arribo de muestras de todo el país, en particular en emergencia como la actual.
- Lidera una red de laboratorios nacionales a los cuales les transfiere las técnicas de diagnóstico proveyéndoles los antígenos recombinantes, controles, antisueros, demás material de referencia.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud encuentra importante destacar que en línea con el cumplimiento de lo dispuesto por las autoridades ministeriales en lo que respecta a la Referencias Nacionales, el INEVH de Pergamino seguirá con la función referencial que le ha sido asignada por la misma Resolución 70/14 antes mencionada que es la referencia de Dengue, además del diagnóstico de otros arbovirus de importancia sanitaria como Fiebre Amarilla y Zika.

Vacuna Candid#. Por otro lado, respecto a la distribución de la vacuna *Candid#*, la Secretaría de Gobierno de Salud comunica que la misma está relacionada con la demanda por parte de los ministerios de Salud del área endémica, dentro del Programa Nacional de Control de la Fiebre Hemorrágica Argentina. El detalle de los casos de FHA en los últimos tres años es el siguiente:

- 2016: Se notificaron 502 casos sospechosos de FHA. Se confirmaron 12 casos. Del total de notificados, 20 son muertos. Ninguno de los fallecidos

se pudo confirmar. Se entregaron un total de 139660 dosis de vacuna Candid#1 al sistema de salud.

- 2017: Se notificaron 360 casos sospechosos de FHA. Se confirmaron 19 casos. Del total de notificados, 14 son muertos. Ninguno de los fallecidos se pudo confirmar. Se entregaron un total de 106070 dosis de vacuna Candid#1 al sistema de salud.
- 2018: Se notificaron 262 casos sospechosos de FHA. Se confirmaron 13 casos. Del total de notificados, 22 son muertos, de los cuales 5 son casos confirmados. Se entregaron un total de 143030 dosis de vacuna Candid#1 al sistema de salud.

Al día de la fecha, la Secretaría de Gobierno agrega que el stock de dosis liofilizada de vacuna Candid #1 es de aproximadamente 189.120 dosis. El stock al inicio del año era de 300.000 dosis.

Año	Buenos Aires	Santa Fe	Córdoba	La Pampa	CABA	Santiago del Estero	TOTAL
2016	13860	106260	15840	3300	400	-	139660
2017	11490	71480	17160	3300	-	2640	106070
2018	8090	119100	14520	-	1320	-	143030

Fuente: elaboración propia – Secretaría de Gobierno de Salud.

En relación a la meta establecida para 2018 la misma fue de 240.000 dosis liberadas. La cantidad liberada de vacuna durante 2018 fue de 77.530 dosis. La meta establecida para el año 2019 es de 80.000 dosis liberadas.

Hay existencia de 3 lotes de cosecha viral (fluido vacunal a granel), los que rindieron un total de 45 litros aprox. Dichos *bulks* o graneles están en proceso de control y resta un ensayo para su liberación (se está generando un Fondo Rotatorio para adquirir un reactivo que quedó desierto en la última licitación y que permitirá concluir el control de calidad del granel), y posterior incorporación al proceso productivo de envasado y liofilizado con una posibilidad de rendir 315.000 dosis. Para el año 2019 la meta de vacuna Candid #1 a granel es de 17 litros.

Respecto al proyecto de producción de plasma inmune para hantavirus en el INEVH, el organismo comunica que el mismo es un Proyecto de desarrollo en etapa de diseño.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que la designación del interventor del INVH fue dispuesta por ANLIS a través de DI-2018-291-APN-ANLIS#MS) y las partidas presupuestarias del Instituto pueden consultarse en el anexo a continuación.

Nota: se adjunta Anexo – Informe 118 - [Preguntas N° 383, 1131 y 1133.](#)

Salta - Programa Ver bien Vivir Mejor. En relación a su consulta el Ministerio de Salud y Desarrollo social informa que no tiene conocimiento de un Programa llamado Ver Bien, Vivir Mejor. Si existe el Programa Nacional de Salud Ocular en el ámbito de la Dirección Nacional de Prevención de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, pero no cuenta a la fecha con una campaña que se llame de esa forma.

Gastos familiares en Salud. La información relacionada con el gasto de los hogares, se obtiene de las Encuestas Nacionales de Gastos de los Hogares (ENGHo). La última de estas encuestas fue realizada entre los meses de octubre de 2017 hasta diciembre de 2018, relevando alrededor de 45.000 hogares, ubicados en centros urbanos de 2000 habitantes y más de todo el país, a fines de representar la diversidad regional y socioeconómica de la Argentina.

Los resultados de dicha encuesta estarán disponibles a partir del próximo 9 de octubre del corriente año.

ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 696, 697, 727, 734, 835, 836, 1388, 1589, 1639, 1640, 1641

Pacientes ostomizados. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que la Superintendencia de Servicios de Salud es el organismo que verifica el cumplimiento por los agentes del Seguro de Salud nacional cumplan el Plan Médico Obligatorio, en el que fuera incorporada la cobertura de los dispositivos o bolsa para ostomías y los elementos accesorios por Ley 27.071. Asimismo, agrega que la Guía de Práctica Clínica para el Cuidado y Tratamiento de Pacientes Ostomizados se encuentra todavía en proceso de elaboración.

Brote de Hanta Virus en Epuyén, Chubut. Entre diciembre de 2018 y marzo de 2019 se produjo un brote de Hantavirus con foco en Epuyén, Chubut con un total de 34 casos (incluyendo 29 casos con residencia en Chubut, 1 caso en Chile y 2 casos en Río Negro.), 11 de ellos fallecidos. El 24 de marzo de cumplieron 45 días (período máximo de incubación) sin nuevos casos sospechosos relacionados al brote, dando por finalizado el mismo, según la información brindada por la Secretaría de Gobierno de Salud.

La mediana de edad de los casos confirmados es de 38 años (2-90 años) no observándose diferencias significativas por sexo. La mediana de edad de los casos fallecidos es de 36 años (14-72 años). La tasa de letalidad resultó casi el doble en mujeres que, en varones, siendo de 40% (8/20) para las primeras y de 21,4% (3/14) para los segundos.

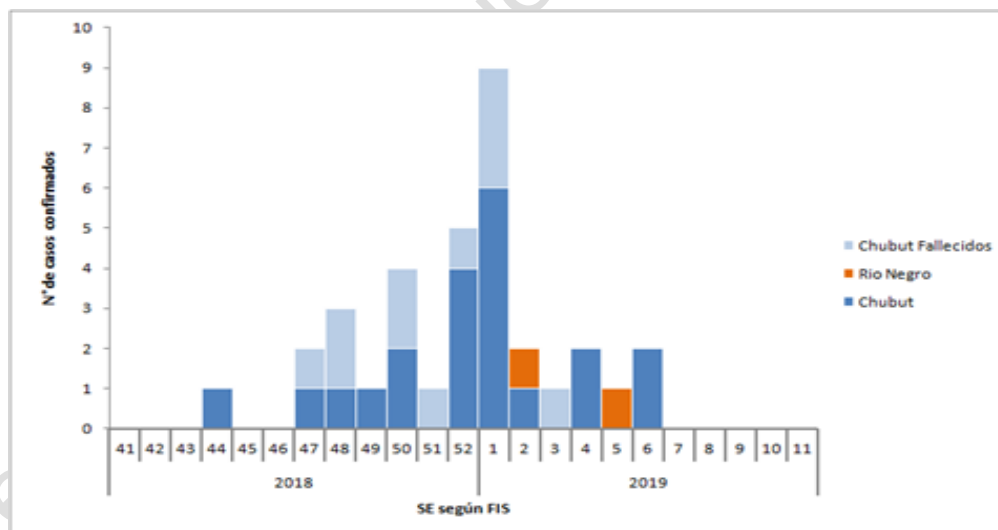
La investigación epidemiológica preliminar realizada en terreno por el equipo del Área Programática de Esquel, en conjunto con las direcciones de Epidemiología de la provincia y de la Nación, permitió establecer tempranamente como hipótesis principal la transmisión interhumana del virus.

Esta hipótesis se formuló en base a:

- las encuestas epidemiológicas relevando los antecedentes ambientales y de contactos con personas enfermas;
- el patrón de ocurrencia y agrupamiento temporal de los casos (Gráfico 1);
- los resultados de las investigaciones ambientales realizadas que constataron la baja presencia de roedores en las zonas de residencia de los casos.

Gráfico 1. Distribución de casos confirmados SE 11 según fecha de inicio de síntomas (FIS)

Argentina. 2018-2019. N=34



Fuente: Secretaría de Gobierno de Salud.

Como consecuencia de la hipótesis de la transmisión interhumana, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que se dispuso como principal medida el aislamiento respiratorio selectivo (ARS) domiciliarios a aquellas personas que estuvieron en contacto estrecho con casos confirmados.

El día 6 de marzo se finalizó el aislamiento en la localidad de Epuyén y el 24 de marzo se finalizó el aislamiento de las últimas 12 personas en la localidad El Maitén.

La Secretaría de Gobierno de Salud agrega que el Laboratorio Nacional de Referencia para Hantavirus del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) de la ANLIS Dr. Carlos G. Malbrán, realizó la caracterización del virus circulante mediante la secuenciación completa. Para ello, se seleccionaron muestras de los distintos eslabones de la cadena de transmisión. El análisis comparativo arrojó como primer resultado que el genotipo viral causante del brote fue Andes Sur, corroborando los estudios previos de PCR. Además, se halló un porcentaje de identidad genética de 99.9% entre todas las secuencias del brote analizadas. Este hallazgo abona a la hipótesis epidemiológica inicial de transmisión interhumana.

En el análisis comparativo con otras cepas presentes en la región, Salud ha podido identificar cambios “exclusivos” en el genoma viral de la cepa involucrada en este brote, que podrían conferirle un mayor potencial de dispersión.¹

La Secretaría de Gobierno de Salud comunica que, desde la Dirección Nacional de Epidemiología y Análisis de la Situación de Salud (DNEASS), perteneciente a la Subsecretaría de Enfermedades Comunicables e Inmunoprevenibles junto con los equipos técnicos, participó en las siguientes líneas trabajo, en conjunto con la provincia de Chubut:

- Se formó parte del Comité de Contingencia provincial y de la Mesa Multisectorial de Trabajo formada por el Ministerio de Salud de Chubut desde el inicio de la contingencia, el 3 de diciembre, en Epuyén.
- Se participó del estudio epidemiológico en todos sus componentes junto a la provincia de Chubut.
- Se implementó la Sala de Situación de contingencia en la Secretaría de Gobierno de Salud para el monitoreo en tiempo real de la situación provincial por parte de las autoridades nacionales con sus equipos técnicos. Se realizaron reuniones semanales a partir de la última semana de diciembre y hasta finales del mes de febrero.
- Se realizaron partes diarios con actualización epidemiológica y de acciones a través del equipo de técnico de la DNEASS.
- Se llevaron a cabo teleconferencias con Río Negro y Chubut en reiteradas oportunidades entre equipos técnicos y autoridades del nivel provincial y nacional.
- Se emitieron dos alertas epidemiológicas nacionales (19/12 y el 17/01), informando de la situación y brindando recomendaciones para los equipos de salud y la población en general.
- Se actualizó semanalmente la situación del brote a través del Boletín Integrado de Vigilancia.

- Se informó a los países limítrofes y a la Organización Panamericana de la Salud sobre la ocurrencia del brote y su evolución, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.
- Integrantes de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades Comunicables e Inmunoprevenibles estuvieron trabajando en terreno junto a los equipos provinciales desde el mes de diciembre hasta principios de febrero, participando activamente en las distintas intervenciones realizadas con la comunidad y el equipo de salud de las diferentes instituciones de la región.
- La confirmación de los casos se realizó por parte del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) INEI ANLIS.
- La ANLIS trabajó en forma conjunta con la provincia para optimizar el procesamiento de muestras de los pacientes, así como la derivación oportuna para su procesamiento.
- Se normatizó y facilitó la implementación de las medidas de bioseguridad y definición de contactos estrechos (equipos de la DNEASS y la Unidad Operativa Centro de contención biológica ANLIS). Se redactó un documento con recomendaciones de bioseguridad.
- Se implementaron las medidas de aislamiento respiratorio selectivo de los contactos con visitas de seguimiento diarias. Equipos provinciales y nacionales participan de la contención de la comunidad, así como de los integrantes del equipo de salud durante la presente contingencia.
- El área de Comunicación de la Secretaría de Gobierno de Salud, con las contrapartes intervinientes contribuyeron a la promoción, difusión y prevención de medidas frente a esta enfermedad tanto para la población como para equipos de salud. Desde la Dirección Nacional de Epidemiología se enviaron folletos y guías.
- Se visitaron e inspeccionaron los ambientes eco-epidemiológicos de riesgo relacionados con los casos.
- Se realizó el trapeo de roedores en las viviendas de los casos y otros posibles lugares de infección.
- Se realizaron reuniones de consenso con sociedades científicas para toma de decisiones coyunturales.
- Se realizó una reunión de consenso con las 24 jurisdicciones, producto de la cual se redactó un documento "Acciones epidemiológicas ante casos y contactos – Virus Hanta Andes Sur".
- Se enviaron desde la DINESA insumos de bioprotección, consistentes en barbijos con válvula de filtrado, antiparras, camisolines descartables, bolsas para cadáveres, guantes de nitrilo y un manual para manejo seguro de cadáveres con destino a la zona de Esquel.
- Se realizaron las siguientes transferencias al nivel provincial:
 - \$13.194.214 - Para la asistencia logística, técnica y profesional durante el brote de hantavirus de Chubut lo que incluye la asistencia en terreno de 33 profesionales.

- \$2.599.095 - en barbijos de alta eficiencia, un monitor multiparamétrico y un ventilador pulmonar de alta complejidad enviados a los hospitales de la comarca andina.
- \$9.207.069 para envío, recolección y traslado a Buenos Aires de muestras, reactivos, secuenciación genética del virus, y movilidad de profesionales y funcionarios.
- \$1.388.050 - Subsidio que en enero se le giró a la provincia para la instalación de un laboratorio en el hospital de Epuyén.
- En función del comportamiento que tuvo el brote en Epuyen, y las acciones llevadas a cabo para el abordaje, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que se realizará un informe de cierre de Brote que contenga los aciertos, lecciones aprendidas de cada componente que atraviesa a un abordaje integral de brote para que sirva de insumo en próximos eventos de estas características.
- En relación a la floración de la caña Colihue y la ratada esperada para marzo en Neuquén se conformó una mesa intersectorial de trabajo a nivel local, formada por Parques Nacionales, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, Subsecretaría de Salud de la provincia de Neuquén, Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN), Municipalidad de Villa La Angostura e integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal. La Coordinación de Zoonosis de la Dirección de Epidemiología se encuentra realizando el seguimiento de estas actividades. Desde el CEAN se están realizando estudios poblacionales de los roedores con captura de los mismos. Las muestras serán procesadas por el LNR (INEI-ANLIS).

Cardiopatías Congénitas. La Secretaría de Gobierno de Salud comunica que el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) funciona con un Centro Coordinador, alrededor de 40 referentes en las provincias (cardiólogos que diagnostican y denuncian a los niños con CC) y un número de Centros Cardiovasculares Tratantes (CCT: instituciones donde se efectúan cirugías cardiovasculares). Estos conforman la RED para el diagnóstico y tratamiento de las CC.

Todas las provincias cuentan con un referente excepto las provincias de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires que cuentan con más de uno debido a su mayor número de nacimientos y de hospitales pediátricos. La cobertura del programa es de todo el país para el diagnóstico, la derivación en caso de ser necesario y el seguimiento cardiológico de estos niños.

Las provincias que cuentan con centros tratantes son Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Corrientes, Salta, Neuquén y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 2018, el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas tenía diecisiete centros tratantes de cardiopatías congénitas en todo el país que se dividen en

categorías Alta, Media y Baja de acuerdo a su equipamiento y la cantidad de cirugías que realizan.

En base a las evaluaciones que se realizan desde dicho programa, en el último tiempo dos centros de categoría mediana subieron a alta; uno subió a media; once mantuvieron la categoría, y tres que eran de categoría baja fueron temporariamente dados de baja debido a que no realizaban la cantidad de operaciones requeridas de acuerdo a los estándares del programa.

El informe de dichas evaluaciones fue elaborado en el año 2015 y fue confirmado en el año 2018, ya que se incorporó al mismo el Hospital El Cruce.

En relación a los centros que cambiaron de jerarquía, desde la Secretaría de Gobierno de Salud agregan a lo expuesto que se garantizan los fondos para los establecimientos que realicen estas prestaciones, como siempre ha ocurrido.

Destaca, además, que las normas para que los establecimientos puedan participar como prestadores para la atención quirúrgica de los niños (con y sin cobertura social), es decir que sean Centros Cardiovasculares Tratantes, requiere que realicen y reporten al programa nacional más de 200 cirugías anuales para ser considerado de Alta; entre 100 y 200 para Mediana; y de Baja para aquellos centros que acrediten un mínimo de 50 cirugías anuales, independientemente de que el paciente tenga o no cobertura por obra social o prepagas, ya que existe una relación directa entre la cantidad de cirugías y los resultados: ante menos cantidad de operaciones, peores resultados quirúrgicos, de acuerdo a la evidencia científica nacional e internacional.

Tuberculosis. La Secretaría de Gobierno de Salud adjunta en anexo toda la información requerida respecto dicha patología.

Nota: se adjuntan Anexos – Informe 118 Anexo I - Preguntas N° [696 y 697](#)

Medicamentos e Insumos

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 467, 502, 508, 1024, 1025, 1173, 1175, 1176, 1177, 1179, 1180, 1182, 1183, 1185, 1390, 1391, 1392, 1393, 1581, 1582

Atrofia Muscular Espinal. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, de acuerdo con la disposición autorizante DI-2019-2062-APN-ANMAT#MSYDS, el titular de la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) es Biogen Argentina SRL.

Asimismo, comunica que se encuentra en elaboración un Programa de Atención a pacientes con AME Tipo I, II y III, con el objeto de asegurar la

atención, el tratamiento y el seguimiento de estos pacientes. Dicho programa abarcará los pacientes con cobertura pública exclusiva y con cobertura de la seguridad social y prepagas –cuando adhieran-. Para ello, se han definido los criterios de elegibilidad y tratamientos, los estándares de los lugares de aplicación y seguimiento y confeccionado la Guía de Práctica Clínica.

Control prenatal. La Secretaría de Gobierno de Salud destaca que, durante el control prenatal del embarazo, pueden desplegarse estrategias de prevención de la Eclampsia, que a continuación detalla:

- Herramientas de predicción durante el control prenatal (embarazadas asintomáticas).
 - Historia Clínica materna: Evaluación de Factores de Riesgo materno: Riesgo preconcepcional. Antecedentes patológicos personales y obstétricos y registro de tensión arterial media (Valor Predictivo Positivo del 30% de las Preeclampsias).
 - Biomarcadores para Preeclampsia en sangre materna en semana 11-14 y en semana 20-24: Tienen un Valor Predictivo Negativo del 99.3% y Valor Predictivo Positivo del 36.7% para predecir Preeclampsia.
 - Doppler de Arterias Uterinas en semana 11 a 14 y en segundo trimestre: 70 a 80% de predicción de Preeclampsia.
- Medidas de prevención en el embarazo (embarazadas asintomáticas):
 - Prevención de Preeclampsia: Indicación de Aspirina 100-150 mg por día en población de mujeres con riesgo de desarrollar Preeclampsia desde las 14 a las 36 semanas de gestación.
 - Suplemento de Calcio en mujeres con dietas carenciadas: Indicación de Calcio; 1 gramo por día.

Prevención secundaria de la Eclampsia: Manejo de la Preeclampsia. Se refiere a aquellas medidas a desplegar, una vez que se ha detectado hipertensión (Preeclampsia) durante el control prenatal:

- Internación oportuna y en el nivel de complejidad adecuado para embarazos de alto riesgo.
- Prevenir las convulsiones en Preeclampsia: Utilización de Sulfato de Magnesio en infusión endovenosa.
- Drogas antihipertensivas.
- Toma de decisiones respecto a finalización oportuna del embarazo.

Acciones para fortalecer los equipos de salud en función de dar respuesta a la situación de emergencia y urgencia:

- Capacitación de Equipos de Guardia de servicios de Maternidades (médicas/os, obstétricas/os, enfermeras/os) en el manejo de Emergencias Obstétricas mediante Simulaciones Clínicas.
- Asistencias técnicas en Servicios de Obstetricia.

- Asistencias técnicas en Servicios de Terapia Intensiva (en coordinación integrantes de Comité de Obstetricia Crítica de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva-SATI).
- Re-edición del Manual de atención de la Emergencia Obstétrica (incluye capítulo Trastornos hipertensivos del embarazo: Preeclampsia /Eclampsia).
- Elaboración de "Recomendaciones para la práctica del control preconcepcional, prenatal y puérpera".
- Curso virtual de Control Prenatal (con alcance nacional para efectores del 1er, 2do y 3er Nivel de Atención Obstétrica).

Medicamentos y producción pública. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que el sistema de salud argentino ofrece acceso gratuito a la salud pública en los puntos de atención para toda la población. Las acciones realizadas a través de la estrategia de la Cobertura Universal de Salud (CUS), propone mejorar los servicios, buscando más equidad y calidad, y ampliando la cobertura efectiva. Actualmente, se registran 16.381.853 personas con Cobertura Pública Exclusiva. Asimismo, uno de los ejes centrales de la CUS apunta a la ampliación de la cobertura y mejora de la calidad de la atención. En este sentido, se está trabajando en conjunto con las jurisdicciones en el análisis acerca de qué servicios se están brindando, con qué oportunidad y calidad, y si se adecúan a las necesidades de la población. También se está colaborando en la organización de los servicios de salud en red por niveles de complejidad creciente. Llevar a cabo ambos procesos requiere explicitar los servicios que se brindan en cada una de las instituciones, desarrollar herramientas que faciliten el acceso (por ejemplo, turnos programados y protegidos) y establecer circuitos o recorridos por los cuales las personas deben transitar el sistema de salud, así como difundirlos a la población.

En paralelo, la Secretaría de Gobierno de Salud comunica que, a través del programa CUS-Medicamentos, garantiza el acceso a medicamentos esenciales de forma gratuita en el Primer Nivel de Atención. Desde la creación del programa, se han distribuido a más de 8000 establecimientos sanitarios de todo el país, más de 563 millones de tratamientos de medicamentos e insumos esenciales. Durante el año 2018, se han observado los siguientes resultados:

- 7.982 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) que reciben botiquines.
- Un total de 112.619 botiquines distribuidos, con un promedio mensual de 12.513 botiquines por entrega.
- Esos botiquines incluyeron un total de 24.811.374 de tratamientos.

- Estos tratamientos representaron una transferencia monetaria a los CAPS de todo el país de \$757.775.068 (promedio mensual de alrededor de \$84.197.230 pesos, incluyendo medicamentos y operación logística).
- El precio promedio pagado por los medicamentos representa aproximadamente un 24% del precio de mercado, lo que constituye un ahorro sustancial.
- En los Centros de Salud que reciben medicamentos del Programa, se realizaron mensualmente más de 4,7 millones de consultas y se emitieron 1.2 millones de recetas; lo que da una tasa de utilización del Programa de 31.3. Es decir, de cada 100 consultas que se atienden en el PNA, 31 tienen una prescripción del Programa.
- Se capacitaron a más de 1500 profesionales de la salud de equipos de atención primaria con diferentes perfiles que abarca a médicos, enfermeros y personal administrativo de salud.
- Se realizaron más de 760 auditorías en los establecimientos de salud para corroborar que se cumplan los criterios de elegibilidad del Programa y realizar capacitaciones en terreno para mejorar la calidad de los datos que se envían.

También se lleva a cabo la provisión de medicamentos y drogas oncológicas para aproximadamente 6,3 mil pacientes y para las personas con VIH/SIDA, así como otras enfermedades asociadas para personas viviendo con VIH/SIDA, y la distribución de medicamentos para Tuberculosis, Lepra, Hepatitis y enfermedades de transmisión sexual, provisión de hormonas de crecimiento y acceso a medicamentos inmunosupresores para pacientes trasplantados.

A fin de promover el acceso a los medicamentos, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que se encuentra trabajando en tres estrategias paralelas:

- Se creó la Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías en Salud (CONETEC).
- Se realizó una revisión en conjunto con Jefatura de Gabinete de Ministros de las políticas de fijación de precios de medicamentos a nivel internacional como evidencia para la elaboración del mecanismo nacional.
- Se promovió la estrategia de compras conjuntas de medicamentos oncológicos y Factor VIII entre PAMI, Incluir Salud, IOMA, la Superintendencia de Servicios de Salud y otros.

Por último, la Secretaría de Gobierno de Salud destaca que la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) como ente nacional descentralizado tiene el objetivo de articular y promover la actividad de los laboratorios de producción pública de medicamentos existentes en nuestro país de forma planificada y centralizada por parte del Estado nacional. En la

Argentina existen más de 30 laboratorios públicos que dependen de Nación, de provincias y de universidades nacionales. A través de la ANLAP, se otorgaron 102.587.830,90 pesos en subsidios para gasto de capital de los laboratorios. Durante esta gestión se habilitaron tres laboratorios ante ANMAT.

Desde el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados se informa que el Instituto cuenta una de las políticas de mayor accesibilidad de medicamentos de la seguridad social reconocida, inserta en un modelo de atención socio comunitario que promueve la estrategia de atención primaria de la salud.

El Convenio N° 008-2002, firmado el 31 de mayo de 2002 entre el Instituto y las tres cámaras empresarias de la industria farmacéutica (CAEMe –CILFA y COOPERALA) fue objeto de numerosas modificaciones y sucesivas prórrogas. El 28 de enero de 2017 el INSSJP y la Industria acordaron reconducir el Convenio PAMI – Industria (t.o. 2017) a fin de profundizar la cooperación, intensificar medidas de auditoría en la dispensa de medicamentos e implementar medidas que aseguren su uso racional por parte de los beneficiarios. El vencimiento del Convenio N° 0004/17, publicado el 15 de marzo de 2017 en el Boletín del Instituto, operó el 31 de marzo de 2018, fecha en que entraron en vigencia el nuevo Convenio

El convenio se instrumentó a través de Actas suscriptas con los representantes de CAEME, CILFA y COOPERALA con el objeto de garantizar la provisión de medicamentos a los afiliados. Este convenio intensifica la competencia en el mercado incluyendo la licitación para la adquisición de medicamentos, mecanismo no contemplado anteriormente.

En ese marco, el Instituto en forma conjunta con el Ministerio de Salud y IOMA participó de la Licitación Pública 80-0004-LPU18, para Factor VIII para el tratamiento de la Hemofilia tipo A, en la que se proyecta un ahorro de entre el 75% y 80%. Asimismo, el 28 de mayo de 2018 se publicó el llamado a Licitación Pública N° 25 para la adquisición directa de medicamentos oncológicos.

Así, el Convenio PAMI-Industria tiene por objeto “reglar las obligaciones asumidas por las Partes bajo las cuales: las farmacias o cualquier otro tipo de establecimiento debidamente autorizado a tal efecto dispensarán medicamentos a los afiliados; se otorgarán descuentos; se realizará el control y auditoría de la dispensación de los medicamentos; y se realizará la presentación de las liquidaciones y su pago.”

El Instituto ha desarrollado en los últimos años diversos Sistemas que han permitido facilitar la gestión de las solicitudes de medicamentos de los afiliados como así también realizar monitoreo para garantizar la entrega en tiempo de los mismos.

Los afiliados pueden acceder a los medicamentos con distintos tipos de cobertura, a saber:

Dispensa directa

Contra presentación de receta PAMI en farmacia se dispensa el medicamento con descuento de entre el 50% a 60 % en los medicamentos para patologías agudas y entre el 50% a 80% de descuento en medicamentos para patologías crónicas. El descuento mencionado se realiza al momento de la provisión.

Asimismo, los afiliados del Instituto tienen:

- 100% de descuento para hipoglucemiantes, insulina y tiras reactivas.
- 100% de descuento para medicamentos oncológicos, HIV y otros tratamientos especiales (inmunosupresores, artritis remautoidea, hemofilia, etc.).
- 100% de descuento para medicamentos para afiliados con discapacidad.

Medicamentos sin cargo

Cualquier medicamento incluido en el Vademécum on line del Instituto puede llegar a tener cobertura al 100%, en caso de que el afiliado así lo requiera, y la Auditoría Médica lo autorice. Los afiliados del INSSJP cuentan con las siguientes vías para solicitar la cobertura de medicamentos al 100%:

- Provisión de medicamentos por Vía de Excepción establecido en la Disposición N° 2903/15 y Disposiciones N° 075/GM/16, N° 079/GM/16 y N° 68/GM/17.
- Subsidio Social. El objetivo principal de ésta vía consiste en facilitar la accesibilidad a los medicamentos con cobertura al 100% a los afiliados de mayor vulnerabilidad socio-sanitaria. El procedimiento está regulado en la Disposición N° 2903/GPM/15 y los requisitos para su acceso en las Disposiciones Conjuntas N° 005/SGPS-SGTM/17 y N° 020/SGPS-SGTM/17.

Son pasibles de autorización por subsidio social, la provisión de determinados medicamentos que cuenten con cobertura PAMI de hasta el 80% con excepción de ciertas especialidades medicinales puntualizadas en la Resolución N° 439/2016.

- Discapacidad. Conforme la Ley N° 24.901 corresponde la cobertura al 100% de los fármacos relacionados directamente con la patología causal de la discapacidad y/o sus complicaciones. Los afiliados con certificado de discapacidad que soliciten medicamentos por ésta vía tienen cobertura al 100% en medicamentos con la respectiva evaluación de nivel agencia/UGL.

Medicamentos para tratamiento de enfermedades raras.

El Instituto ha establecido circuitos y procedimientos destinados a la gestión de medicamentos comercializados de manera exclusiva por laboratorios que no

han adherido al Convenio. Las Disposiciones Conjuntas N° 214/GPM-GEF/13, N° 154/GM-GEF/18 y N° 1513/GPM/10 aprueban los circuitos administrativos contables para su provisión y pago.

Medicamentos Importados

A solicitud del afiliado, la Gerencia de Medicamentos evalúa la solicitud y, en caso que se dé curso al requerimiento, solicita a la Gerencia de Administración que realice el trámite pertinente conforme normativa vigente.

Preparados Magistrales

A solicitud del afiliado, la Gerencia de Medicamentos evalúa la solicitud y, en caso de acceder al requerimiento, la UGL correspondiente gestionará la compra, conforme normativa vigente.

Innovación: El Instituto y la Industria asumieron el compromiso de firmar un acuerdo específico para la incorporación de drogas innovadoras al Convenio PAMI-Industria.

En el marco de las políticas de transparencia a las que este Instituto adhiere, toda persona puede acceder a la información respecto al Vademécum PAMI donde se visualiza el listado de precios de medicamentos para los laboratorios, farmacias, droguerías y otras entidades. El mismo, puede visualizarse, en el Link: https://prestadores.pami.org.ar/medicamentos_pami.php?vm=2

Asimismo, la actualización de los precios del Vademécum se encuentra disponible en el Portal de Gobierno Abierto, en la sección "Datos". Se puede ingresar directamente al mismo a través del link: <http://datos.pami.org.ar:5000/dataset/busqueda-de-medicamentos>

en donde se visualiza el archivo "Listado de precios de Medicamentos para Afiliados" que contiene el Listado de medicamentos que cubre PAMI, con detalle de droga, marca, presentación, laboratorio, precio, cobertura y copago (costo a cargo del afiliado).

En tal sentido, resulta relevante tener en cuenta que el Convenio permite que los afiliados PAMI obtengan un descuento real en mostrador y que cualquier aumento en los precios de los medicamentos se mantenga por debajo de la inflación. Históricamente, el PAMI y sus afiliados pagaron en base al PVP – precio de venta al público-, al igual que el resto del mercado. A partir de abril 2018 se creó por primera vez en la historia el PVP PAMI, retro trayéndose a niveles de febrero menos un 5% y luego creciendo hasta octubre trimestralmente al 70% de la inflación como máximo. Esto hace que hoy exista una brecha muy amplia entre el PVP PAMI y el PVP libre. Sumado a la mayor cobertura del PAMI, esto genera que los jubilados paguen mucho menos que el resto del mercado y que el precio de los medicamentos haya subido considerablemente menos que la inflación en los últimos 12 meses.

Para ampliar la información, PAMI agrega que, en:

https://prestadores.pami.org.ar/medicamentos_pami.php?vm=2,

puede visualizarse la información atinente a los Convenios de Medicamentos.

Sistemas de información en Salud. Uno de los ejes centrales de la estrategia de la Cobertura Universal de Salud (CUS), según informa la Secretaría de Gobierno de Salud, se basa en el fortalecimiento de los sistemas de información en salud. En este sentido, las acciones impulsadas desde Nación están orientadas a lograr un proceso informatizado de referencia y contrarreferencia mediante redes explícitas de complejidad creciente para el primer y segundo nivel de atención en las provincias, incluyendo el uso de Tele Medicina en casos apropiados.

Asimismo, se promueve, en conjunto con las jurisdicciones, la explicitación de las redes de atención, lo cual implica: construir un mapa de establecimientos y recursos de la red; desarrollar una cartilla de red; establecer una coordinación operativa de la red con capacidad de definir y garantizar cuáles son los procesos de referencia y contrarreferencia, funciones de cada actor y cada servicio de salud para dar cumplimiento a esa guía; poner a disposición de los equipos de salud y la población información referida a las redes explícitas de complejidad creciente que permita resolver la necesidad de consultas con especialistas, estudios complementarios, etc., de cada nivel de atención.

Programa Proteger. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que los fondos transferidos semestralmente a las provincias en el marco de dicho programa consisten en un reembolso de gastos realizados por las mismas en moneda local durante ejercicios anteriores en base a un programa de gastos elegibles definido.

En este sentido, considerando que el valor no se ha alterado en la proporción de los cambios del precio del dólar, se considera pertinente, la utilización del tipo de cambio proyectado en el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional del año 2018, en lo que corresponde a las transferencias del 2018. En lo correspondiente a las transferencias del año 2019, el tipo de cambio será actualizado teniendo en cuenta las observaciones realizadas. Asimismo, la Secretaría de Gobierno de Salud haya necesario subrayar que lo descripto anteriormente fue oportunamente acordado con las autoridades provinciales.

PREVENCIÓN DE ADICCIONES

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 15, 16, 176, 177, 733, 1020

La SEDRONAR informa que, uno de sus objetivos es aumentar la accesibilidad y ampliar la cobertura de tratamiento en todo el territorio nacional. Para ello, se formó, en enero de 2017, una mesa de diálogo en conjunto con las organizaciones sociales para fortalecer la accesibilidad a los tratamientos a través de dispositivos de bajo umbral, denominados Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC).

El Programa CAAC consiste en el fortalecimiento económico mensual otorgado a organizaciones de la sociedad civil que lleven adelante dispositivos intermedios, ubicados en territorios de alto riesgo y vulnerabilidad, con intervención comunitaria de asistencia referida al consumo problemático de sustancias psicoactivas. Son espacios comunitarios con presencia permanente en el territorio y reconocimiento por parte de los actores de la comunidad, que facilitan el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de exclusión social y consumo problemático de sustancias. Estos dispositivos son implementados por organizaciones de la sociedad civil que desde hace años trabajan en esta problemática, como los hogares de curas villeros, organizaciones de pastores evangélicos, fundaciones y otras instituciones sociales.

Desde la declaración de la Emergencia Nacional en Materia de Adicciones, se ha conveniado con 140 nuevas CAACs, que representan un crecimiento de 274% respecto a las casas conveniadas en 2016. De esta manera, se finalizó el año 2018 con un total de 191 CAACs distribuidas en todo el país. Esto representa una cantidad anual de 763.414 personas atendidas por estas casas de las cuales el 23% son asistidas, específicamente, por problemas de consumo. Asimismo, se incrementó la transferencia de recursos económicos a cada casa en un 270% con el objetivo de fortalecer las acciones preventivo-asistenciales que desarrollan.

Además, por medio del Servicio de Consulta, Orientación y Derivación (CEDECOR), la SEDRONAR continúa con el objetivo de garantizar el acceso a tratamientos en todas las instancias y niveles asistenciales, tanto de la red pública como de la privada (mediante el otorgamiento de becas de tratamiento), basándose en una perspectiva de derechos.

Para ello, la Secretaría comunica que tiene convenio con 101 Centros de Tratamiento, distribuidos en todo el país. Estos Centros son instituciones privadas que brindan tratamiento a personas con consumo problemático de sustancias a través de distintas modalidades (residencial, centro de día y centro de medio camino), de acuerdo al perfil y necesidad de cada persona. SEDRONAR, garantiza la gratuidad de la cobertura asistencial en estos centros a través del otorgamiento de becas de tratamiento.

Durante estos dos años, se reformuló el proceso de auditoría y certificación de los centros de tratamiento, incorporando indicadores de calidad de organismos internacionales en dicho proceso, como los del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD). A diciembre de 2018, se auditó el 100% de las instituciones, siendo recertificadas en calidad un 90% de ellas. A través de este mecanismo, la Secretaría resalta que garantiza los estándares de calidad de las prestaciones y de la infraestructura de los centros conveniados.

Asimismo, en razón de la Emergencia declarada, se realizó un incremento de 60% en la beca de tratamiento y, a su vez, se incrementó un 10% extra el arancel otorgado a aquellas instituciones que atienden a la población femenina. De esta forma se busca incentivar y promover la accesibilidad de cobertura a las mujeres que demanden tratamiento. En línea con ello, SEDRONAR continúa trabajando en el fortalecimiento de la primera casa para mujeres y sus hijos/as, en donde realizan un tratamiento específico, que además, garantiza los derechos de los niños. Este centro se encuentra ubicado en la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires, y en la actualidad asiste a 16 mujeres y 15 niños.

En cuanto a la atención telefónica, a través de la Línea 141, el servicio nacional de orientación y asesoramiento de la SEDRONAR, aumentó la atención en un 131%. Esto se debe, sobre todo, al lanzamiento de una campaña nacional realizada junto a la Secretaría de Comunicación Pública de Presidencia de la Nación, consistente en tres spots dirigidos a público joven, donde se interpela al cuidado entre pares para la prevención del consumo abusivo de alcohol. Esta campaña nacional, que ha sido difundida en TV, radio, cines y redes sociales ha duplicado los llamados a dicha línea.

Con el objetivo de mejorar y promover la accesibilidad a la cobertura de tratamiento, la Secretaría fortalece con capacitación sobre herramientas para el abordaje de los consumos problemáticos a 800 Centros de Atención Primaria de la Salud en todo el país. Asimismo, con el fin de abordar territorialmente los consumos, se fortalecieron los 63 Dispositivos Integrales de Abordaje Integral (DIAT) distribuidos en todo el país, así como también el accionar de 34 equipos de tratamiento comunitario (TC).

Por último, en relación a la prevención, y en el marco de la Emergencia en Adicciones, se realizaron hasta la actualidad, las siguientes acciones:

- ***Prevención en el Ámbito Educativo***

Con el fin de acompañar procesos educativos de prevención de los consumos de sustancias en todas las escuelas del país, se diseñaron cuatro materiales de contenido teórico-metodológico y tres materiales de contenido pedagógico-didáctico. Estos materiales han sido aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y distribuidos a través de los ministerios de Educación provinciales y los representantes del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO). Hasta el momento, se han distribuido un total de 896.000

materiales para ser entregados a las 60.000 escuelas de todos los niveles y modalidades, tanto de gestión estatal como privada.

A través de estas propuestas de formación, se han capacitado a 57.700 actores educativos de distintos niveles, modalidades y en diferentes ámbitos de inserción educativa, entre los cuales se encuentran docentes, directivos, equipos de orientación, gabinetistas, tutores y preceptores. A modo de ejemplo, en la provincia de Tierra del Fuego, durante 2018 se ha capacitado a 280 actores educativos. Asimismo, se ha disertado en jornadas y congresos en diversas provincias del país capacitando sobre la prevención de los consumos en el ámbito educativo.

Por otro lado, desde el segundo semestre de 2016 se llevan adelante 17 experiencias en el marco del proyecto “Espacios Territoriales de Articulación de Redes en Prevención” (ESTAR en Prevención), que propone la conformación de espacios de construcción colectiva y en red, en comunidades educativas que se encuentran en poblaciones de mayor vulnerabilidad. Se trabaja en coordinación con cuatro provincias: Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y San Juan. Durante el 2018, se inició el programa en 18 escuelas de las provincias de Jujuy y Buenos Aires, llegando a implementarse 35 en total. A través de este programa, se alcanza indirectamente a 21.000 estudiantes, 350 docentes y 84.000 familiares, además de la comunidad del barrio en el que están ubicadas las escuelas.

- ***Prevención en contextos de encierro.***

A continuación, SEDRONAR detalla las distintas líneas de acción respecto a la prevención de los consumos problemáticos en contextos de encierro.

1. *Jornadas de intercambio y capacitación.*

Hasta el primer trimestre de 2019, se trabajó en la sensibilización de 785 agentes de seguridad, oficiales y suboficiales de la Escuela Nacional de Formación Penitenciaria de Ezeiza (los cuales serán destinados a las 35 unidades penales federales del país), y de 5 Escuelas Penitenciarias Provinciales de Misiones, San Luis, Entre Ríos, La Rioja y Catamarca (destinados a las unidades penales provinciales). Todo ello en articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y con los ministerios de Justicia y Seguridad provinciales.

Asimismo, se trabajó con los equipos técnicos de 7 servicios del área metropolitana del Servicio Penitenciario Federal donde se alcanzó directamente a 217 técnicos e indirectamente a 6.765 personas privadas de libertad.

En articulación con el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abordaron tres Centros de Responsabilidad Penal Juvenil de régimen cerrado (José de San Martín, Manuel Rocca y Manuel Belgrano). A través de ellos, se capacitó directamente a 166 técnicos e indirectamente a 100 personas privadas de libertad.

En el marco del programa de “Violencia en Cárceles” dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, se capacitó a los equipos técnicos de 12 unidades penales bonaerenses.

2. Proyectos en Red.

Esta es una propuesta destinada a equipos técnicos y profesionales de los Servicios Penitenciarios Provinciales, Servicios Penitenciarios Federales y Centros de Responsabilidad Penal Juvenil para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de proyectos preventivos integrales en cada uno de estos contextos de encierro.

SEDRONAR se encuentra trabajando con 31 unidades penales provinciales de Río Negro, Catamarca, La Rioja, Santa Fe, Neuquén y Jujuy. A través de esta línea, se capacitó a 292 técnicos profesionales. Actualmente, hay 10 proyectos institucionales en ejecución, alcanzando indirectamente a 8.569 personas privadas de la libertad. Por otro lado, se trabajó con dos Centros de Responsabilidad Juvenil de las provincias de Corrientes y Misiones capacitando directamente a 27 técnicos e impactando indirectamente en 55 personas privadas de la libertad. Particularmente en la Provincia de Buenos Aires, se trabajó con los equipos técnicos de 5 Centros de Responsabilidad Penal Juvenil, capacitando a 52 profesionales. Actualmente, hay 4 proyectos institucionales implementándose, alcanzando indirectamente a 179 personas privadas de la libertad.

3. Elaboración y distribución de materiales.

Se elaboró un material teórico-metodológico destinado a los actores claves de la comunidad penitenciaria con el objetivo de orientar en la elaboración de estrategias para el abordaje integral de los consumos problemáticos en contextos de encierro. Hasta el momento, se distribuyeron 1.926 ejemplares.

- Articulación con diferentes organismos del Estado nacional para conceptualizar y articular acciones en contextos de encierro:
 - Instituto Nacional de Juventud (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación).
 - Se llevó a cabo un curso de formación dirigido a los agentes penitenciarios (oficiales y suboficiales) de la unidad 47 de José León Suarez, Provincia de Buenos Aires.
 - En el marco de la implementación del proyecto “Marcos Paz” coordinado por la Oficina de Prevención de la Tortura y Métodos participativos de resolución de conflictos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, Sedronar implementa el proyecto “Promoción de prácticas de cuidados en contextos de encierro” destinado a los jóvenes del pabellón E y F del módulo -jóvenes adultos del complejo federal 2 de Marcos Paz.
 - En articulación con la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) se llevaron adelante acciones en el Centro de

Responsabilidad Penal Juvenil Virrey del Pino de la Provincia de Buenos Aires.

- En el marco de la Alianza Estratégica por Niñas, Niños y Adolescentes afectados por el Sistema Penal (NNAASP) de la Defensoría del Pueblo de la Nación, se creó el proyecto “Directrices de Justicia Juvenil” en el cual la SEDRONAR participa activamente aportando propuestas para la elaboración del documento de justicia juvenil. Asimismo, se articulan acciones destinadas a los Centros de la Ciudad de Buenos Aires.

- ***Prevención en el ámbito laboral***

A través de seminarios intensivos de formación en prevención y abordaje de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas en ámbitos laborales, se ha trabajado junto a 427 instituciones de todo el país (gremios nacionales y locales, empresas privadas y públicas, y organismos públicos).

Se han distribuido ejemplares del material teórico-metodológico denominado “Promoviendo Espacios Laborales Saludables. Recomendaciones para el ámbito laboral”. El mismo está destinado a los delegados/trabajadores y equipo técnicos de las áreas de Recursos Humanos en Salud Ocupacional de las organizaciones laborales.

Asimismo, durante el 2018, se creó el “Programa de Certificación a Ámbitos Laborales Preventivos”, destinado a reconocer a todas las organizaciones laborales del país que tengan una política y un programa preventivo en funcionamiento con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los trabajadores. El mismo se diseñó teniendo en cuenta los criterios para evaluar programas preventivos del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), adaptándolo con el Observatorio Argentino de Drogas a nuestra realidad.

Bajo este Programa se han certificado ocho instituciones por sus políticas y programas preventivos: YPF, CEAMSE/AGOEC, OSFE, ANSES, UOCRA, IAFAS, Belgrano Cargas y Logística S.A y continuamos trabajando con muchas más.

- ***Prevención a través del arte y el deporte***

Se ha elaborado un material teórico-metodológico que da soporte al proceso de capacitación para agentes que coordinan espacios deportivos y artísticos, con el objetivo de aportar herramientas conceptuales en el abordaje de los consumos problemáticos y en la construcción e implementación de estrategias preventivas en los ámbitos artísticos y deportivos. Desde el 2016 y hasta la

actualidad, se trabajó con un total de 1.129 instituciones deportivas y artísticas de 16 provincias, alcanzando a 3.648 referentes, a través de dos líneas de acción: entrega de material teórico y capacitaciones.

A su vez, se han realizado encuentros de jóvenes, alcanzando a 1.536 niños, niñas y adolescentes mediante actividades deportivas y artísticas con mensajes preventivos, en las provincias de Jujuy, Neuquén, Corrientes, Entre Ríos; y en los clubes deportivos River Plate y Gimnasia y Esgrima de La Plata.

Asimismo, con el fin de fortalecer las acciones preventivas en ámbitos deportivos y artísticos es que, durante el transcurso de 2018, se entregaron 40 kits deportivos y 40 kits artísticos. Estos kits son un complemento a los procesos de capacitación y fortalecimiento de las prácticas profesionales desde el rol preventivo que pueden desempeñar los agentes deportivos y culturales. La elección de las instituciones se realizó junto a los delegados del COFEDRO, quienes seleccionaron las instituciones teniendo en cuenta criterios de necesidad.

- ***Prevención en contextos de ocio nocturno y recreación. Programa “Pasala Mejor”***

En articulación con otros organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se han diseñado, implementado y monitoreado estrategias preventivas integrales en contextos de ocio nocturno y recreativo. Durante el transcurso de la gestión se han realizado 46 intervenciones preventivas, cubriendo más de 90 noches, alcanzando indirectamente a más de 1.000.000 de personas. Todas estas acciones fueron acompañadas y apoyadas por materiales comunicacionales impresos y audiovisuales adaptados a la temática y público de los distintos eventos, con el objetivo de informar y sensibilizar sobre pautas de consumo responsable y sobre los riesgos y daños asociados al consumo de sustancias. De esta manera, se busca promover prácticas de cuidado para sí y entre pares. Cada una de las intervenciones en eventos nocturnos cuenta con la instalación de puestos de hidratación, información, orientación y participación, zonas de descanso y, en todo momento, se garantiza la accesibilidad a los recursos de salud disponibles.

Asimismo, previo a la implementación de las estrategias, se capacitó a todos los actores implicados en la ejecución de las intervenciones, alcanzando a más de 1.400 agentes preventores.

Con el fin de fortalecer las acciones preventivas en ámbitos de ocio nocturno, es que, durante el transcurso del 2018, se entregaron 8 kits de nocturnidad destinados a los responsables de llevar a cabo actividades preventivas vinculadas a los ámbitos de recreación nocturna en los grandes centros urbanos. Estos kits contienen los elementos necesarios para la implementación de estrategias enmarcadas en la gestión de riesgos y reducción de daños. La producción de estos kits, se realizó en articulación con los referentes institucionales de 8 jurisdicciones: Río Negro, Neuquén, Santa Fe, Mendoza, Corrientes, Buenos Aires, Catamarca y la Ciudad de Córdoba.

Actualmente, durante los meses de verano de 2019, y en línea con lo mencionado anteriormente, se están llevando adelante las siguientes intervenciones:

- En articulación con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección de Juventud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: intervenciones de prevención y sensibilización tendientes a disminuir los riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas. Estas acciones están dirigidas a las personas que concurren a los espacios recreativos y de ocio nocturno ubicados en el Complejo Normandina, de Playa Grande en Mar del Plata. En la zona aledaña a los bares y discotecas se dispuso una carpa donde promotores y personal de salud brindaron información y orientación a los jóvenes y adultos que se acercaron a consultar. Asimismo, este espacio dispuso de una zona de descanso y un puesto hidratación con expendio de agua, y además contó con pantallas en las que se exhibieron piezas audiovisuales con pautas de cuidado sobre el consumo de alcohol y drogas.
- En articulación con el Municipio de Sierra Grande (provincia de Rio Negro) y la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la provincia de Rio Negro: intervenciones preventivas integrales alrededor del bar ubicado en Playas Doradas en donde hay una costanera y espacios verdes frecuentada por los jóvenes. A su vez, se realizan acciones en la previa al ingreso del boliche (de jueves a sábados entre las 00hs y 3am).
- En articulación con el Municipio de Lincoln (Provincia de Buenos Aires): durante los meses de febrero y marzo se realizaron intervenciones preventivas en los carnavales de la ciudad.
- En articulación con el DIAT de la ciudad de Corrientes y con el Área de abordaje integral de las adicciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Corrientes: desde el 09/02 y durante cuatro sábados se realizaron intervenciones preventivas en los carnavales.
- En articulación con el Municipio de Esperanza (Santa Fe): intervención preventiva integral para la Fiesta del Ingresante, la cual se realizó el 23 de marzo.

SEDRONAR encuentra importante destacar que ha alcanzado a todas las provincias del país con al menos alguna de las acciones de prevención mencionadas. Las provincias a las cuales se ha hecho referencia expresamente, lo son sólo a modo de ejemplo.

Respecto a la inversión, durante el año 2018, el organismo informa que ejecutó un total de \$896.016.535, de los cuales \$557.785.261 corresponden al eje de tratamiento y \$338.231.274 al de prevención.

Finalmente, y en virtud de que el consumo de sustancias psicoactivas es una problemática que involucra a la sociedad en su conjunto, resulta de suma importancia promover la participación social y comunitaria a través de la construcción conjunta de estrategias de sensibilización y concientización que

favorezcan el involucramiento de la población en esta temática. Para ello, SEDRONAR articula con las organizaciones de la sociedad civil a través de diversos programas y acciones con el objetivo de fortalecerlas para el desempeño de acciones de prevención integral y abordaje territorial de los consumos. En línea con ello, durante el transcurso del 2018, la Secretaría lanzó la segunda convocatoria al Programa de Fortalecimiento Económico de Organizaciones de la Sociedad Civil (Argentina Previene) para el desarrollo de proyectos preventivos de adicciones locales, seleccionándose 33 proyectos.

La SEDRONAR destaca que no otorga subsidios directamente a la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) y la Fundación CONVIVIR no recibió ningún subsidio durante el año 2018.

Con el objetivo de elaborar políticas públicas basadas en la evidencia, uno de los ejes de gestión actual de la SEDRONAR fue el relanzamiento y jerarquización del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), a través del cual se busca incentivar la investigación y el conocimiento científico en virtud de disponer de información para la toma de decisiones, mediante sus áreas de Epidemiología, Estadística y Georeferenciamiento. El estudio de mayor importancia y relevancia realizado fue el “Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población de 12 a 65 años”, que no se hacía hace más de 7 años y, por primera vez se realizó con representatividad provincial y no por región como se hacía antes. Esto nos permitió conocer una línea de base sobre los patrones de consumo y sustancias psicoactivas en el país.

Además del estudio mencionado, desde la Declaración de la Emergencia Nacional en Materia de Adicciones en diciembre de 2016, el OAD ha realizado 9 estudios nacionales (incluido el estudio de población general ya mencionado); 38 estudios locales (entre los que incluyen ventanas epidemiológicas municipales y provinciales); un total de 25 instrumentos diseñados y validados para programas de la Secretaría; y 84 instancias de capacitación realizadas para el fortalecimiento de los observatorios locales de drogas.

Asimismo, SEDRONAR agrega que el Observatorio ha realizado la evaluación y/o monitoreo de programas preventivos y asistenciales de la Secretaría a partir de instrumentos de evaluación construidos por ese órgano para cada uno de los siguientes programas:

1. Evaluación de base y de proceso del programa ESTAR en prevención.
2. Monitoreo de acciones del programa Contextos de encierro.
3. Monitoreo de acciones del programa Arte y Deporte.
4. Evaluación del programa Municipios en Acción.
5. Evaluación de opinión de los beneficiarios de programas preventivos en ámbitos laborales.
6. Programa de CAAC y CEDECOR.

Además, a través del OAD, se puso en funcionamiento el Sistema de Alerta Temprana (SAT). SAT es un conjunto de procedimientos para el monitoreo de amenazas relacionadas con el consumo u oferta de sustancias psicoactivas en

el territorio de la República Argentina. Se trata de una red multisectorial y multi-institucional, presidida por la Sedronar.

Si bien la Sedronar constituye el punto focal del SAT en el país, el Comité Técnico del mismo está integrado además por organismos del Poder Ejecutivo Nacional (actualmente Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); Dirección General de Aduanas y Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET); y participan, además, en carácter de invitados (dependiendo del evento tratado), los gobiernos provinciales y municipales, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y expertos en la temática.

Los diferentes eventos notificados se evalúan primeramente desde el OAD para verificar que cumplan con los criterios definidos para los eventos bajo vigilancia (nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes, nuevos patrones de consumo o nuevas formas de comercialización o composición). En caso de que estos criterios se cumplan, las notificaciones son tratadas por el mencionado Comité Técnico, donde se deciden las acciones a realizar y se evalúa la necesidad de emitir una alerta. En este último caso, las alertas pueden ser emitidas desde cualquiera de los organismos que componen el comité. Las mismas pueden tener diferentes tipos de destinatarios, tales como personal de salud, personal de seguridad, usuarios de sustancias o población general, entre otros.

Desde su puesta en marcha, en diciembre de 2016 mediante la Resolución 577/16, en el marco del SAT se han realizado 9 reuniones del comité técnico para evaluar unas 44 pre-alertas por nuevas sustancias psicoactivas, sustancias emergentes o nuevos patrones de consumo o comercialización. De las 44 pre-alertas, 31 fueron de origen nacional y 13 fueron alertas emitidas desde otros países de la región o del mundo.

La mayor parte de las pre-alertas tratadas en el SAT ha dado lugar a sensibilizar la vigilancia sobre estos eventos por parte de los diferentes actores que participan del SAT. En algunos casos también se han realizado acciones orientadas al control de la oferta (como inclusión en listas de sustancias o precursores químicos controlados), alertas selectivas a personal de salud y confección de lineamientos orientativos para el abordaje de intoxicaciones en los servicios de salud.

La Sedronar destaca que, a través del OAD, se actualiza mensualmente un mapa interactivo de acceso público en el cual se pone a disposición la información georeferenciada sobre los dispositivos vigentes con los que cuenta la Secretaría. Se puede acceder a él a través del siguiente link: <http://mapainteractivo.SEDRONAR.gob.ar/>

Asimismo, la SEDRONAR considera oficiales todas las investigaciones y estadísticas realizadas por el OAD desde su existencia. Dichos estudios están disponibles, por provincia, en el siguiente link: <http://www.observatorio.gov.ar/>

SEDRONAR informa que, a partir de la declaración de la Emergencia Nacional en Adicciones se incrementó notablemente la articulación con provincias y municipios, cumplimentando con el abordaje integral y multidisciplinario que requiere la problemática del consumo de drogas. Asimismo, se consideran como efectos positivos, la profundización de las líneas mencionadas y el alcance de las acciones realizadas en términos de impacto y gestión de resultados. Sin embargo, dada la finalización de la Emergencia Nacional en diciembre de 2018, la Secretaría comunica que aún se encuentra evaluando y monitoreando los efectos y resultados de los programas y acciones implementadas.

El organismo también destaca que la cantidad de pacientes atendidos aumentó un 88% en las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario y un 48% en los Centros de Tratamiento desde diciembre de 2015 a diciembre de 2018.

Para el año 2019, SEDRONAR informe que se prevé continuar y reforzar las líneas de trabajo anteriormente mencionadas con el objetivo de lograr un mayor impacto y alcance territorial, fortaleciendo la articulación con la red de instituciones, tanto públicas como privadas, y referentes territoriales, buscando mejorar la eficacia y la accesibilidad en la atención de los sectores más vulnerables.

Por último, la Secretaría resalta que no recibió ninguna disminución presupuestaria, ya que en 2018 contó con un crédito inicial presupuestario de \$1.133.307.000 y para el año en curso, con un crédito inicial presupuestario de \$1.292.134.374.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 80, 81, 82, 83, 168, 169, 170, 171, 514, 961, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1386, 1387, 1616, 1617, 1618, 1619

Ley de parto humanizado. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, respecto a la aplicación de la ley, se realiza un seguimiento dentro de las actividades desarrolladas en el marco del plan para la reducción de la morbimortalidad perinatal. Cuando se realiza una asistencia técnica en alguna provincia, región sanitaria o municipio en los efectores del sector oficial, se constata si se cumplen con los artículos de la Ley 25.929 que sean observables en esta actividad o en aquellas que sean de capacitación o entrenamiento a los equipos de salud (acompañamiento en el proceso del nacimiento, información

para las mujeres y/o acompañantes, ligadura tardía de cordón, contacto piel a piel, realización de intervenciones oportunas y recomendadas).

La Guía para la atención del parto normal en Maternidades Seguras y Centradas en la Familia (MSCF) es una de las recomendaciones a trabajar con cada uno de los efectores en donde se realiza alguna capacitación, asistencia técnica o cualquier tipo de actividad. Junto a UNICEF se está realizando un relevamiento de la atención en las salas de parto de las maternidades que cumplen con las Condiciones obstétricas y neonatales esenciales de cinco provincias del noroeste y noreste argentino (Chaco, Misiones, Corrientes, Salta) en el marco del proyecto “Condiciones de las salas de nacimiento y la atención del RN y la madre, en las maternidades de cinco provincias del norte argentino”.

Asimismo, el ministerio informa que se comenzaron a realizar, en el año 2018, encuentros dirigidos al personal de salud en algunas maternidades del país en conjunto con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia, donde se trabaja la temática del nacimiento respetado. Se sumó luego al proyecto de UNICEF antes mencionado.

Durante la semana del parto respetado se realizó una actividad conjunta con UNICEF donde se convocaron a autoridades de las carreras de medicina, obstetricia, enfermería para abordar la temática desde el pregrado y también se convocó a los responsables de las residencias de las profesiones antes mencionadas, con el fin de que se incluya el tema en su formación, así como los responsables de sociedades científicas para incluir en su temario la Ley 25.929.

El ministerio agrega que tiene desarrolladas capacitaciones que las ofrece a todas las direcciones provinciales de Maternidad e Infancia, así como a todas las maternidades del país, sean pública o privadas, como también desarrolla el tema en algunos congresos de tocoginecología a los que ha sido convocado.

Respecto a capacitaciones, la Secretaría de Gobierno de Salud comunica que la temática se incorpora cuando se realiza alguna cuyos destinatarios son alumnos de las carreras de medicina y obstetricia. Asimismo, se convoca al ministerio a algunas actividades que traten el tema.

Por último, respecto a denuncias en relación a la Ley, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG), cuenta con diversos canales, para la recepción de denuncias y difusión de la Ley N° 26.485.

Por otro lado, en la página web de este Ministerio se encuentra a disposición de la ciudadanía un formulario de denuncia por violencia obstétrica, con su respectiva hoja de ruta para aquellas víctimas de maltrato en el proceso de preparto, parto o postparto y post aborto: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero/denuncia-de-la-violencia-obstetrica-modelos-einstrutivo.aspx>

Asimismo, agrega, se reciben denuncias de manera gratuita vía correo electrónico consavig@jus.gov.ar o a través del INADI o la Defensoría del Pueblo.

Además, para recibir asesoramiento, se encuentra a disposición un número telefónico gratuito: (0800-122-5878) y se difunden estos derechos a través de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/violenciaobstetrica-defende-tus-derechos>

Por su parte, la Secretaría de Gobierno de Salud agrega que se reciben denuncias a través de la línea telefónica (0800) de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, y una vez que se conoce el hecho se intenta establecer con las autoridades responsables de los efectores denunciados (Secretarías de Salud, Programas Materno-Infantiles Provinciales).

Además, se ha iniciado un trabajo conjunto con la Defensoría del Pueblo de la Nación

Reproducción Humana Asistida. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que, a través de su Programa Nacional de Reproducción Médicamente Asistida, realiza campañas de información general a fin de promover los cuidados de la fertilidad en mujeres y hombres a través de los referentes provinciales en reproducción asistida. Además, agrega que se han instalado consultorios de fertilidad.

Respecto al abordaje de la endometriosis, la Secretaría de Gobierno resalta que es en estos consultorios donde se previene y se trata estos diagnósticos en las jurisdicciones.

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Salud comunica que los principales factores para recurrir a las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA) en baja o alta complejidad son las que se citan seguidamente, y son absolutamente independientes de la jurisdicción de que se trate.

Los TRHA de baja complejidad se llevan a cabo para los siguientes factores como principales: (1) masculino leve; (2) factor coital; (3) alteraciones de la prueba de espermomigración; (4) esterilidad sin causa aparente; (5) diagnóstico laparoscópico de endometriosis leve o moderada; y (6) poliquistosis ovárica que no responde al tratamiento médico.

Los TRHA de alta complejidad se llevan a cabo especialmente para los siguientes factores como principales: (1) tubario; (2) factor masculino severo; (3) falla de cuatro ciclos de estimulación de la ovulación e inseminación; (4) esterilidad sin causa aparente; y (5) endometriosis moderada y severa.

Interrupción legal del embarazo. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que, con el fin de implementar el Protocolo para la Atención Integral de

Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo dentro del marco legal vigente, desde la Secretaría de Gobierno de Salud se trabaja a través de acciones de sensibilización, capacitación, asistencia técnica y legal en la atención integral de las personas.

La Secretaría de Gobierno de Salud agrega que desde el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR) se promueve el compromiso de cada provincia con su implementación ya que considera que sus lineamientos deben ser parte de la tarea de todos aquellos equipos de salud pasibles de la recepción y atención de estas consultas: servicios hospitalarios de ginecología, obstetricia, guardia general y guardia obstétrica, y centros de atención primaria de la salud.

A su vez, la Secretaría de Gobierno de Salud destaca que se cuenta con el «Protocolo para la atención integral de víctimas de violaciones sexuales».

Por otro lado, la Secretaría de Gobierno de Salud encuentra importante mencionar que desde el área de comunicación se garantiza la distribución de materiales a 36 referentes del país en la temática (24 provincias + 12 regiones sanitarias de Bs As).

Además, agrega que la Dirección implementa actividades de capacitación a equipos de salud que se desempeñan en efectores del subsistema público provincial y/o municipal. Los temas o las problemáticas sobre las que se realizan las capacitaciones son acordados con los referentes de los programas provinciales. Las medidas implementadas se inscriben en las articulaciones con otros actores y líneas de capacitación y formación profesional que la DSSyR lleva a cabo.

Todos los espacios de sensibilización y capacitación tienen como principios rectores: Autonomía, Accesibilidad, No judicialización, Confidencialidad, Privacidad, Celeridad y Transparencia activa. Se agrega que cada provincia cuenta con un/a referente de salud sexual y salud reproductiva, nombrado por las autoridades de salud provinciales.

Durante el año 2018 se realizaron 12 capacitaciones con la participación de 557 profesionales de diferentes equipos de salud de provincias del país (Ciudad de Buenos Aires, Chaco, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta y Tucumán) donde se abordó específicamente la estrategia integral de atención para el acceso a la interrupción legal del embarazo. Ya se han comenzado las capacitaciones de este año, de las cuales hay 8 programadas hasta el mes de mayo.

A su vez, se llevan a cabo reuniones de asistencia técnica con autoridades sanitarias provinciales, directoras/es de hospitales y jefas/es de servicio con el objetivo de que la atención sanitaria se inscriba en el marco normativo vigente y se garantice el acceso a las prácticas que éste contempla y habilita.

En ese sentido, la DSSyR realiza reuniones de gestión con funcionarios/as provinciales y municipales, incluyendo asesoramiento legal, para garantizar el cumplimiento de la normativa en cada jurisdicción, independientemente de la adhesión o no al protocolo nacional de ILE o la existencia de un protocolo provincial propio. El protocolo se constituye como una guía para el equipo de salud para facilitar el acceso de la población y se está trabajando con las provincias en el COFESA para la armonización de los criterios de actuación.

Respecto a las estadísticas de interrupciones del embarazo, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que las mismas son elaboradas por la Dirección Nacional de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) y pueden consultarse en <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/causas-egresos/>. La DEIS procesa los datos a partir de la información general sobre egresos en hospitales del subsistema público de salud, entre los cuales figuran los egresos hospitalarios por aborto.

La identificación del tipo de aborto se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La Secretaría de Gobierno de Salud aclara que la estadística de egreso hospitalario por aborto no detalla ni especifica la causal del aborto según el art 86 del Código Penal, sino que utiliza la CIE 10.

Implantes subdérmicos. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva priorizó como población objetivo a alcanzar con los implantes subdérmicos a las personas adolescentes con capacidad de gestar prioritariamente en edad adolescente y jóvenes adultas (15 a 24 años) que no tienen cobertura en salud a través de obras sociales o prepagas.

A través de dicha dirección, se distribuyeron a todo el país 142.450 implantes subdermicos y, en el Plan Anual de Compras de 2019, se estipula la compra de 100.000.

La Secretaría de Gobierno de Salud encuentra importante destacar que es la provincia quien determina el número de implantes subdérmicos que se requieren. En ese marco, se distribuyeron en 2018 a los depósitos centrales de Tucumán y Salta, 9.050 y 7.750 unidades, respectivamente.

Embarazo infantil y adolescente. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, a través de las Estadísticas Vitales, no registra embarazos sino nacidos vivos. Sin perjuicio de ello, la información al respecto puede consultarse en <http://www.deis.msal.gov.ar/index.php/anuario-2017/>

(información correspondiente a 2017, publicada en 2018).

Infecciones de Transmisión Sexual. La Secretaría de Gobierno de Salud informa que la estrategia respecto del aumento de casos notificados de sífilis y sífilis congénita se basa en la implementación de acciones de prevención combinada. Esta implica diferentes abordajes (biomédico, comportamental y estructural) aplicada en distintos niveles (singular, particular y universal) para dar respuesta a las necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales y de territorios heterogéneos.

Estas estrategias contemplan:

- Distribución de preservativos y geles lubricantes a todas las jurisdicciones del país. La misma está coordinada con los/las jefes/as de programa de VIH de las 24 provincias, las 12 regiones sanitarias de la provincia de Buenos Aires y diferentes municipios del país; también con organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, universidades y otros organismos gubernamentales de diferentes sectores (por ejemplo, los servicios penitenciarios). La distribución mensual de preservativos alcanza 3.600.000 millones de unidades.
- Promoción para la creación de nuevos puestos fijos de distribución de preservativos en diferentes territorios y espacios estratégicos (instituciones de educación, lugares de circulación de población clave, entre otros). Actualmente se encuentran en funcionamiento más de 3400 puestos fijos de distribución de preservativos. De estos un 23% se encuentra por fuera del sistema de salud.
- Promoción para la creación de Programas Municipales de VIH que permitan implementar las políticas de prevención combinada de manera más cercana a las personas, adecuando las estrategias a particularidades territoriales. Actualmente, funcionan 46 Programas Municipales de VIH en las provincias con mayor prevalencia del VIH.
- Promover el diagnóstico temprano de sífilis. Además de la extensa red de laboratorios que actualmente realiza el diagnóstico de sífilis, se promueve la implementación de la prueba rápida de sífilis permitiendo ampliar los espacios de diagnóstico y tratamiento en lugares sin laboratorio y de menor complejidad. La incorporación de esta prueba rápida conllevó la actualización de los algoritmos diagnósticos de sífilis, creación de guías y recomendaciones para equipos de salud y el aseguramiento del reactivo.

La descentralización del diagnóstico de sífilis a través de la prueba rápida (en 20 minutos arroja el resultado) no solo mejora el diagnóstico oportuno, sino que también permite el tratamiento temprano. Se provee penicilina benzatínica para sífilis y se promueve la realización del tratamiento de manera descentralizada. Se cuenta con un detalle de

manejo del shock anafiláctico y kit para dar respuesta a este infrecuente pero posible evento.

- En el marco de la prevención de la transmisión materno-infantil de las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), se conforman mesas de gestión multisectorial locales (provinciales y municipales) con el fin de mejorar el acceso al diagnóstico del VIH en el control prenatal de la mujer y su pareja; fortalecer la cobertura con ARV – en los tres momentos de la profilaxis: prenatal, intraparto y neonatal; fortalecer el seguimiento y diagnóstico de los niños expuestos al VIH; mejorar el diagnóstico de los niños positivos para iniciar tempranamente con el TARV, mejorar el acceso al diagnóstico de sífilis en el control prenatal de la mujer y su pareja, fortalecer el acceso al tratamiento con Penicilina Benzatínica en el momento del diagnóstico materno, mejorar el seguimiento de los niños expuestos a la sífilis materna y definir los casos de sífilis congénita, mejorar y fortalecer los sistemas de vigilancia nacional permitiendo definir estrategias para la acción. Producción de recomendaciones dirigidas a los Programas de VIH e ITS de las Jurisdicciones del país y equipos de salud.
- Promoción para la creación de consultorios amigables de prevención, promoción, diagnóstico y atención de las ITS para las poblaciones clave.
- Estrategias de comunicación y difusión. Elaboración y distribución de materiales y piezas digitales que se difunden en la web y en redes sociales dirigidos a población general con información sobre ITS. Se ha desarrollado y lanzado una campaña destinada a adolescentes y jóvenes compuesta por una serie de piezas audiovisuales con el objetivo de transmitir un mensaje de prevención de las ITS a través del uso correcto del preservativo y el campo de látex. Dichas piezas se encuentran disponibles en:
 - [Campaña "USALO SIEMPRE": preservativo](#)
 - [Campaña "USALO SIEMPRE": campo de látex](#)

Además, se desarrollaron dos mapas digitales, uno con centros de testeo geolocalizados, y el otro con los puestos fijos de distribución de preservativos. Una herramienta para favorecer la realización del test de VIH, de sífilis y acceder a preservativos gratis. A través del mismo, las personas pueden identificar el centro más cercano a su ubicación para realizarse el test y a los puestos fijos. Los mismos pueden consultarse en los siguientes links:

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/donde>
- <https://www.argentina.gob.ar/salud/vih-sida/preservativosgratis>

VACUNAS

RESPUESTA N° 505, 506, 597, 598, 912, 913, 947, 1165, 1289, 1290, 1291, 1389, 1501, 1502, 1503, 1504

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que se garantiza el Calendario Nacional de vacunación para lo cual se continúan desarrollando los procesos de adquisición, almacenamiento fiscal, nacionalización, recepción, liberación y distribución. Debe contabilizarse que los tiempos que demandan estas operaciones tienen un mínimo estándar de 10 a 12 semanas para que las dosis lleguen a cada una de las jurisdicciones. En ese marco, el ministerio reafirma que no se han dado de baja vacunas del esquema de vacunación ni han dejado de entregarse vacunas ni insumos. El Calendario de Vacunación de Argentina se encuentra disponible en: http://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001210cnt-2018-10_calendario-nacional-vacunacion.pdf

Nota: se adjunta Anexo – Informe 118 Anexo I [Pregunta N° 1289](#)

La programación de entrega de dosis es de manera trimestral, a todas las jurisdicciones con excepción de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe que reciben mensualmente.

En el transcurso del año 2019, cada una de las jurisdicciones son las responsables de operativizar la vacunación. Las poblaciones objetivos de las diferentes vacunas son las que determina el Calendario Nacional de Vacunación de acuerdo a edad y condición de salud.

En enero de este año se promulgó la Ley 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación que establece la vacunación como una política de Estado y la declara de interés nacional para todas las etapas de la vida.

Tal como define la ley, la vacunación es un bien social y siempre prevalece la salud pública por sobre el interés particular. En este sentido, la Secretaría de Gobierno de Salud informa que apoya e impulsa los preceptos de dicha ley. Por otro lado, agrega que no tiene conocimiento del alcance ni estadística de ninguno de los grupos denominados anti vacunas.

En cuanto a las vacunas antimeningocócica, desde el inicio del año 2019 se han recepcionado para la distribución 531.360 dosis; en las próximas semanas llegan al país 737.280 dosis más, y se continúan adquiriendo, en la medida que ingresan los fondos al mecanismo de Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud, gracias al cual se han iniciado compras por otras

400.000 unidades más. Actualmente entonces, se contabilizan un total de 1.668.640 dosis en proceso de compras, recepción y distribución.

En Anexo II, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social detalla la cantidad de dosis entregadas a las provincias entre los años 2015-2018.

Nota: se adjunta Anexo – Informe 118 Anexo II [Pregunta N° 1290](#)

La adquisición de las dosis de vacunas antigripales está encuadrada en la Licitación Pública 28/2009 tramitada bajo la modalidad de orden de compra abierta, con solicitudes de provisión anuales, cuyo adjudicatario es Sinergium Biotech – Consorcio de Cooperación.

Adquisiciones de dosis de vacunas antigripales (años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

Año	Tipo de vacuna	Total adquirido	Precio Unitario \$
2015	Antigripal adultos	7.600.000	\$ 64,64
2015	Antigripal pediátrica	2.000.000	\$ 43,91
2016	Antigripal adultos	6.059.390	\$ 100,84
2016	Antigripal pediátrica	1.815.510	\$ 68,12
2017	Antigripal adultos	8.700.000	\$ 104,65
2017	Antigripal pediátrica	2.000.000	\$ 72,13
2018	Antigripal adultos	6.800.000	\$ 130,65
2018	Antigripal pediátrica	2.000.000	\$ 90,04
2019	Antigripal adultos	8.100.000	\$ 269,85
2019	Antigripal pediátrica	2.000.000	\$ 185,98

Fuente: elaboración propia Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por último, en relación al envío de vacunas al Hospital Papa Francisco, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que el envío desde el nivel central se hace directamente a la cámara central provincial, en este caso de Sata y es la jurisdicción la responsable de hacer la distribución. Los últimos envíos de vacunas contra el Rotavirus y vacuna antimeningocócica a la mencionada provincia se realizó el pasado 20 de febrero.

POLÍTICA DEPORTIVA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 21, 457, 804, 805, 1279, 1280, 1281, 1343, 1344, 1345, 1346, 1466, 1467

Asignación Universal por hijo en el Deporte. La Agencia Nacional del Deporte informa que la Asignación Universal por Hijo en el Deporte no fue derogada por el DNU N° 92/2019, por lo cual su vigencia no se ve afectada por el dictado del decreto. Atento a ello no correspondería reemplazar dicha Asignación por otro beneficio.

Convenios/Acuerdos. Respecto del artículo 15 del Decreto N° 92/2019, la Agencia Nacional del Deporte informa que a la fecha no se han suscriptos convenios/acuerdos con el objeto establecido en dicho artículo , como así tampoco hay en trámite procedimiento alguno en sede de la Agencia de Deporte Nacional para la suscripción de este tipo de acuerdos.

Atento lo expuesto, no hay montos de recaudación obtenidos o previstos de obtención mediante la firma de este tipo de convenios/acuerdos.

En este sentido también se informa que a la fecha no se han obtenido contratos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios. Sin perjuicio de ello, se hace notar que el producido de dichos convenios tiene por objeto conformar los recursos operativos de la Agencia de Deporte Nacional para el cumplimiento de sus objetivos. Por lo cual, la celebración de los mismos brindará mayores recursos para el desarrollo de toda la actividad deportiva a nivel nacional.

Por último, en materia presupuestaria del organismo, se hace saber que el proceso de formulación presupuestaria para el ejercicio 2020 aún no se ha iniciado.

Asociaciones Civiles Deportivas. En materia de cargos directivos de este tipo de instituciones, desde la Agencia Nacional del Deporte se informa que el artículo 8° del Decreto N° 92/2019 establece, respecto del cargo de presidente de las asociaciones civiles deportivas de primer y segundo grado, de las asociaciones civiles deportivas de representación nacional y superiores del Sistema Institucional del Deporte y la Actividad Física, una duración máxima de cuatro (4) años en sus mandatos, y un máximo de dos (2) reelecciones inmediatas y consecutivas.

Ahora bien, dicha disposición obra como un estándar máximo de duración en el cargo por lo que nada obsta a que las instituciones deportivas reglamenten mediante su normativa interna plazos menores de permanencia en el cargo.

Dicha libertad de acción respeta la autonomía de las instituciones y otorga un margen de acción más amplio .

Clubes de Barrio. En materia de Clubes de Barrio y de Pueblo y pequeñas instituciones deportivas que no están en rangos de alto rendimiento, la Agencia Nacional del Deporte informa que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27.098, presta y continuará prestando colaboración y asistencia a dichas instituciones.

Selección Argentina de Futsal. La Agencia Nacional del Deporte informa que el requerimiento de fondos necesarios para que la Selección Argentina de FutSal para Sordos “Los Jabalíes” representen al país, se encuentra en análisis mediante expediente N° EX -2019-14060695- - APN-CGD#SGP.

Vale aclarar que la nota de solicitud presentada por la Confederación Argentina Deportiva de Sordos (CADES) ingresó a la Agencia el 8 de marzo de 2019. El trámite se ajusta a los procedimientos y tiempos habituales para este tipo de casos.

Jefatura de Gabinete de Ministros

POLÍTICA EDUCATIVA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 8, 98, 172, 173, 174, 468, 469, 500, 509, 510, 511, 512, 513, 517, 518, 519, 520, 526, 527, 528, 729, 730, 732, 736, 829, 872, 1172, 1220, 1221, 1222, 1223, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1430, 1519, 1520, 1578, 1625, 1626, 1643

Sistema educativo federal. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología encuentra importante reiterar que, desde el año 1993, cuando se aprueba la vigente Ley Federal de Educación Nacional, se transfieren los sistemas educativos desde la Nación hacia las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, según el artículo 59 de la norma, corresponde a las jurisdicciones la aprobación de sus propios diseños curriculares, y la planificación, organización y administración del sistema educativo en su territorio. En consecuencia, los edificios escolares son jurisdicción de los gobiernos provinciales y del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo los mismos responsables de las medidas administrativas que se tomen.

Infraestructura escolar – Jardines. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que sus acciones están orientadas a contribuir al mejoramiento de los espacios educativos, a través del financiamiento de obras de infraestructura y de la adquisición de mobiliario y equipamiento escolar en la necesidad de alcanzar las condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de las tareas educativas / pedagógicas, tendiente a optimizar la calidad, equidad y eficiencia de la oferta educativa en cumplimiento de los requerimientos de infraestructura escolar planteados por la Ley de Educación Nacional.

El organismo financia obras de infraestructura que se ejecutan en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de las solicitudes que cada jurisdicción presenta. Establece el presupuesto, distribuido en distintos programas y transferidos a cada una de las jurisdicciones, ejecutándose de acuerdo a la normativa nacional y en particular según la normativa provincial de cada una de ellas. Las responsables finales de la ejecución de cada uno de los programas son las provincias. La potestad de la asignación de las distintas líneas de acción por parte de las jurisdicciones corre por absoluta decisión de las mismas.

En ese marco, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que, a la fecha, se construyeron y finalizaron 1.415 salas y adicionalmente se encuentran en ejecución otras 963 salas.

- **Tucumán.** Durante la presente gestión, en la provincia de Tucumán, se han finalizado 37 jardines de infantes y 22 se encuentran en ejecución. Con lo que respecta a los jardines de infantes finalizados, 17 fueron financiados y ejecutados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 2 corresponden a Nuevos Edificios ejecutados por la Provincia con fondos de Nación, 4 son Ampliaciones de salas en Jardines y 14 Jardines financiados a través del Ministerio del Interior.

En lo que respecta a los jardines que se encuentran en ejecución en la Provincia de Tucumán: 8 son financiados y ejecutados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y 14 corresponden a

ampliaciones de salas en jardines que son ejecutados por la provincia con la financiación de Nación.

Se adjunta listado de jardines finalizados y en ejecución.

NOTA: Se adjunta [anexo preguntas 172, 173 y 174.](#)

Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología cumple en informar que, de acuerdo al convenio firmado entre el organismo y las jurisdicciones provinciales, la Nación se compromete a entregar los jardines centralizados finalizados y con el amoblamiento correspondiente y la provincia toma el compromiso de la designación docente (POF).

- **Santa Fe.** El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que la licitación prevista para las obras consultadas quedó sin efecto por motivo de oportunidad, mérito y conveniencia, de acuerdo a las reglamentaciones y atribuciones de la Ley de Obra Pública.
- **Chubut.** El organismo competente detalla que actualmente hay un total de 8 obras por un monto total de \$ 126.666.819 en la provincia. 3 finalizadas y 5 en ejecución.
 - Jardines Maternales. Una obra en ejecución por un monto total de \$ 10.965.687.
 - Escuelas Primarias y Secundarias. 5 obras que corresponden a ampliaciones / refacciones por un monto total de \$ 57.670.569; 2 están en ejecución y 3 terminadas.
 - Escuelas Técnicas. Una obra en ejecución, corresponde a ampliaciones / refacciones por un monto total de \$ 19.579.842.
 - Escuela Rural. Una obra en ejecución por un monto total de \$ 38.450.721.
 - Jardines de Infantes. El organismo ha rescindido cuatro obras de la Empresa UTE Escarbajal/Bahía Blanca Viviendas, por incumplimiento de la contratista. A la fecha, se concluyó con la toma de posesión de la obra y avalúo. En enero 2019 se firmó el convenio de traspaso de las obras a la provincia, para su culminación, con fondos que serán transferidos desde Nación. El presupuesto estimado para la finalización de estas obras es de \$ 58.127.763.
- **La Pampa.** 20 obras en la provincia por un monto total de \$ 300.591.409, de las cuales 11 se encuentran en ejecución y 9 finalizadas.
 - Jardines de Infantes. Hay 6 obras en ejecución y una terminada, en ampliaciones por un monto total de \$ 34.331.871. Por otro lado, el organismo informa que ha rescindido cuatro obras de la Empresa UTE Escarbajal/Bahía Blanca Viviendas, por incumplimiento de la Contratista. A la fecha, se concluyó con la toma de posesión de la obra y avalúo. Está a la firma el convenio de traspaso de las obras a la Provincia, para su culminación, con fondos que serán transferidos

desde Nación. El presupuesto estimado para la finalización de estas obras es de \$ 53.769.409.

- Jardines Maternales. Las obras finalizadas son tres por un monto total de \$ 53.222.146.
 - Escuelas Rurales. Hay tres obras terminadas por un monto total de \$ 58.107.464.
 - Escuelas Primarias y Secundarias. Actualmente hay una obra terminada y tres en ejecución que corresponden a edificios nuevos y ampliaciones / refacciones por un monto total de \$74.375.976.
 - Escuelas Técnicas. Hay dos obras en ejecución y una terminada que, corresponden a ampliaciones / refacciones, y cuentan con una inversión total de \$ 80.553.951.
- **San Luis.** Los jardines de infantes fueron entregados a la provincia durante abril, mayo y julio del 2018, conforme a las Actas de Recepción Provisoria y las Actas de Entrega de llaves debidamente labradas y firmadas.

Al momento de la recepción de las obras, se realizaron observaciones de tareas a cumplimentar dentro del período de garantía. Ninguna de estas reparaciones, impiden la utilización de estos edificios.

- **Entre Ríos.** Actualmente hay un total de 217 obras por un monto total de \$ 689.541.200 en la provincia: 200 finalizadas y 17 en ejecución.
 - Jardines de Infantes. A la fecha hay 14 obras entre Edificios Nuevos y Ampliaciones por un monto total de \$ 113.777.120; 5 terminados y 9 en ejecución. Además de los jardines mencionadas previamente, el organismo comunica que ha rescindido 14 obras de la Empresa UTE Escarbajal/Bahía Blanca Viviendas, por incumplimiento de la contratista. A la fecha, se concluyó con la toma de posesión de la obra y avalúo. El 22 de febrero se firmó el convenio de traspaso de las obras a la Provincia, para su culminación, con fondos que serán transferidos desde Nación. El presupuesto estimado para la finalización de estas obras es de \$ 170.240.126.
 - Jardines Maternales. Las obras en la provincia son dos por un monto total de \$ 13.390.631; 2 terminados.
 - Escuelas Rurales. Hay cuatro obras, en ejecución son tres y terminadas una por un monto total de \$ 165.123.922
 - Escuelas Primarias y Secundarias. Actualmente hay un total de 12 obras que corresponden a ampliaciones / refacciones y playones por un monto total de \$ 70.852.976; dos obras están en ejecución y terminadas 10.
 - Escuelas Técnicas. Las cinco obras corresponden a edificios nuevos y ampliaciones / refacciones por un monto total de \$ 273.749.412; dos terminadas y tres en ejecución.
 - Emergencia. Hay 180 obras terminadas correspondiente a Emergencias y Reparaciones menores por un monto total de \$ 52.647.140.-

Becas Progresar. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resalta que la educación es el camino hacia la igualdad de oportunidades, y por eso los recursos ahora se invierten con lógica educativa, para que los chicos puedan sostener sus estudios, estableciendo más incentivos para que avancen y se gradúen. Porque existe un compromiso con revertir la situación, Becas Progresar hoy forma parte de la cartera educativa del gobierno.

Los beneficiarios acceden al monto de la beca por las mismas bocas de pago y mismo mecanismo. En la gestión anterior, la cuota que se liquidaba era de \$700 por mes para todos los beneficiarios. Con Becas Progresar, se actualiza este monto y se adapta a la lógica educativa, orientada a acompañar a los jóvenes que se esfuerzan y quieren terminar sus estudios. Y así, se cobran 10 cuotas que acompañan el año lectivo, y a medida que los estudiantes avanzan en sus planes de estudio, las sumas son mayores.

A su vez, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resalta que las cuotas son superiores para los estudiantes de ciertas carreras consideradas estratégicas para el desarrollo del país, como enfermería o las 228 ingenierías. Estas carreras no serán las mismas en todo el país, y para determinarlas se trabaja en conjunto con los Consejos de Planificación Regional de Educación Superior. Los consejos son siete, uno por región y son conformados por todos los rectores de las universidades públicas y privadas junto a otros actores de territorio. De esta manera quienes fijan las carreras estratégicas son quienes tienen de primera mano las necesidades formativas de cada contexto. Respecto a la cantidad de beneficiarios por provincia de Becas Progresar, el Ministerio competente informa que no existen cupos predeterminados por jurisdicción. Todo aquel que cumpla con los requisitos y solicite la beca, es adjudicado como beneficiario.

En cuanto a becas universitarias, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología detalla:

Becas PROGRESAR de Nivel Superior Universitario otorgadas	
Año	Monto
2015	\$ 825.883.998,00
2016	\$ 885.000.000,00
2017	\$ 1.247.000.000,00
2018	\$ 3.465.107.408,00

2018 (Detalle mensual)	
Marzo	\$ 258.193.220,00
Abril	\$ 258.193.220,00
Mayo	\$ 289.976.800,00
Junio	\$ 365.825.960,00
Julio	\$ 379.318.740,00
Agosto	\$ 379.957.740,00
Septiembre	\$ 384.088.022,00
Octubre	\$ 385.495.142,00

Noviembre	\$ 385.059.322,00
Diciembre	\$ 378.999.242,00

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Por otro lado, el organismo destaca que los requisitos que se establecen para el alcance de las Becas PROGRESAR tienen base en el Decreto 84/2014 que crea el programa (<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/101157/20140127>). A partir del traspaso a la órbita del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se amplió el alcance a partir de extender el límite de edad hasta los 30 años para estudiantes avanzados de nivel superior. Es importante mencionar que todos aquellos aspirantes a la beca que presenten algún tipo de discapacidad quedan exceptuados del requisito referido al límite de edad en todas las líneas de beca.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología agrega a continuación la cantidad de personas que percibieron la beca durante el año pasado:

Provincia	2018									
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
BUENOS AIRES	74.845	74.845	113.529	152.742	160.658	161.575	163.415	163.936	163.927	163.704
CABA	5.537	5.537	7.868	9.970	10.720	10.756	10.845	10.862	10.867	10.860
CATAMARCA	3.537	3.537	6.329	9.600	10.323	10.544	11.027	11.078	11.120	10.994
CÓRDOBA	20.280	20.280	53.370	60.630	62.446	62.541	62.694	62.742	62.739	62.628
CORRIENTES	10.702	10.702	17.071	22.503	23.525	23.707	24.144	24.144	24.149	24.122
CHACO	10.215	10.215	16.699	24.565	25.825	26.013	26.637	26.644	26.652	26.337
CHUBUT	2.509	2.509	3.549	4.786	5.135	5.133	5.220	5.221	5.220	5.193
ENTRE RIOS	13.225	13.225	17.910	23.806	24.752	25.064	25.493	25.497	25.499	25.421
FORMOSA	3.648	3.648	5.660	9.067	9.557	9.676	9.966	9.983	9.996	9.979
JUJUY	6.148	6.148	10.679	15.205	16.016	16.121	16.439	16.449	16.463	16.430
LA PAMPA	2.329	2.329	3.010	4.062	4.225	4.249	4.329	4.327	4.326	4.310
LA RIOJA	5.628	5.628	7.094	9.969	10.403	10.472	10.617	10.611	10.609	10.574
MENDOZA	15.154	15.154	22.311	28.332	29.570	29.816	30.672	30.688	30.681	30.635
MISIONES	9.778	9.778	18.756	22.628	23.499	24.806	25.188	25.181	25.181	25.116
NEUQUÉN	2.196	2.196	3.186	4.189	4.433	4.483	4.545	4.545	4.546	4.542
RIO NEGRO	4.467	4.467	7.034	9.405	9.812	9.893	9.954	9.956	9.955	9.926
SALTA	13.073	13.073	21.741	29.878	31.361	31.595	31.805	31.835	31.850	31.799
SAN JUAN	5.802	5.802	9.131	11.306	11.837	11.951	12.158	12.170	12.172	12.124
SAN LUIS	3.132	3.132	3.903	5.439	5.589	5.626	5.677	5.676	5.675	5.645
SANTA CRUZ	1.506	1.506	2.495	3.186	3.311	3.333	3.371	3.400	3.400	3.384
SANTA FE	17.147	17.147	24.910	33.127	35.713	36.055	36.795	36.859	36.861	36.823
SANTIAGO DEL ESTERO	6.986	6.986	12.114	16.266	17.014	17.101	17.652	17.633	17.632	17.538

TIERRA DEL FUEGO	496	496	847	1.153	1.244	1.245	1.254	1.253	1.253	1.252
TUCUMAN	11.775	11.775	17.804	24.852	26.123	26.430	27.108	27.259	27.320	27.274
TOTAL	250.115	250.115	407.000	536.666	563.091	568.185	577.005	577.949	578.093	576.610

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

A partir del establecimiento de las Becas PROGRESAR, agrega el ministerio, los montos asignados para cada tramo educativo son diferenciados con el objeto de promover la terminalidad y continuidad de los estudios. De este modo, se puede observar un incremento importante en los montos percibidos por cada uno de los beneficiarios. Para los beneficiarios que se encuentran terminando la educación obligatoria o realizando cursos de formación profesional pasaron de percibir \$700 mensuales a \$1000, lo cual representa un incremento del 42,8%. Para los beneficiarios que se encuentran estudiando en el nivel superior, el monto mensual percibido aumentó, como mínimo, de \$700 a \$1.280 para estudiantes ingresantes, lo cual representa un incremento del 82,9%, mientras que para estudiantes avanzados el monto mensual percibido aumentó de \$700 a \$4900 para estudiantes del último año, lo cual representa un incremento del 600%.

En cuanto a la cantidad total de becas por nivel educativo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa: Primaria 5929 becarios, Secundaria 175.229, Especial 758, Plan Fines 8.535, Formación Profesional 11.385, nivel terciario 171.132, nivel universitario 208.579.

La cantidad de personas que solicitaron la beca y no la recibieron, por no cumplir con los requisitos socioeconómicos y académicos necesarios, son 409.377.-

Por último, el ministerio comunica que, de manera excepcional, la Secretaría de Gestión Educativa podrá disponer la incorporación al programa de aquellas instituciones educativas de gestión privada que cumplan con los siguientes requisitos: emitan títulos oficiales; brinden un servicio gratuito o de contribución voluntaria; y estén localizados en una zona donde no exista oferta equivalente en las instituciones educativas de gestión estatal.

Presupuesto 2019. POAI. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que el Presupuesto del Plan Operativo Anual Integral que se transfiere a cada una de las jurisdicciones a través de los respectivos programas presupuestarios no ha tenido variaciones frente a los montos oportunamente informados y no se prevé la implementación de nuevas líneas de transferencia a las provincias. Complementariamente, el Ministerio afirma que continuará implementando la Escuela de Gobierno de Políticas Educativas.

Organigrama Secretaría de Gestión Educativa. La Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas depende de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación de acuerdo a la Decisión Administrativa N°315/2018, la cual aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de dicha cartera ministerial conforme al Decreto 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Programa Nacional de Ajedrez. Durante el año 2018, según la información brindada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se han asignado \$4.041.418 para fortalecer y acompañar las acciones de ajedrez

educativo que planificaron y llevaron adelante las jurisdicciones. No se ha designado un coordinador del Programa, sino que se ha encargado a un asesor de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Educativo Territorial el seguimiento de las acciones y la comunicación con las jurisdicciones.

Aprender Conectados. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que las notebooks/netbooks adquiridas para Aprender Conectados no utilizan ni requieren software propietario y no hay un único proveedor que tenga exclusividad, como tampoco hay un precio específico por la compra del mismo ya que el licenciamiento de todo el software está incluido dentro de la compra del equipamiento y asumido por los proveedores de dichos dispositivos.

Educación Técnica. La Ley N° 26.058 en el artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de ETP.

Con ese presupuesto, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología comunica que la Resolución del CFE N° 283/16 aprueba el marco regulatorio denominado “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional” para el Fondo mencionado precedentemente. La Resolución del Consejo Federal de Educación N°279/16 “Mejora continua de las condiciones de la infraestructura física educativa de las instituciones de Educación Técnico Profesional” establece los lineamientos para el financiamiento de las obras de todos los niveles de la Educación Técnico Profesional.

Con respecto a la Resolución del Consejo Federal de Educación 305/2016 “Unidades Integrales de la ETP”, se solicitará en el transcurso de este año la presentación formal de los proyectos jurisdiccionales. Se priorizaron las urgencias edilicias de las provincias, las deudas históricas como la resolución 203/2013 (“Construcción de edificios nuevos para instituciones de ETP”) y los proyectos previos presentados en el transcurso del 2016.

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología resalta que nos encontramos en un hito histórico de obras en ejecución y finalizadas: 180 obras en dos años financiadas por Fondo Nacional de ETP. En el periodo 2005-2015 solo se tiene el registro de 155 obras de ETP.

Con el propósito de apoyar el desarrollo de investigaciones a fin de aportar evidencias para la mejora de la calidad de las políticas públicas de la Educación Técnico Profesional y sus prácticas institucionales, durante el año 2018 se realizaron dos convocatorias, las Investigaciones INET 2018 y los Proyectos de AEI, “Proyectos Institucionales en Red” (PIR).

Investigaciones INET. Mediante la Disposición INET N° 392/2018, se convocó a la presentación de propuestas técnicas para llevar a cabo ocho investigaciones en el marco de los Términos de Referencia definidos por el INET sobre los siguientes temas: Prospectiva de la ETP, género, seguimiento de egresados, trayectorias educativas (Centro, Norte/Litoral y Cuyo/Patagonia), egresados de formación profesional y evaluación e implementación de prácticas profesionalizantes en enfermería.

Se recibieron 62 propuestas de 42 instituciones, de las cuales 60 cumplían los requisitos para acceder a la evaluación técnica. Las mismas fueron evaluadas por un Comité Evaluador Externo formado por especialistas de reconocida trayectoria académica en investigación educativa y en las temáticas a investigar. Se atendió para su conformación, además de la trayectoria académica, la diversidad de género y representación federal.

Se adjudicaron proyectos a ocho instituciones: Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL-Conicet), Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Regional Buenos Aires, Universidad de Ezeiza, Universidad General Sarmiento, Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), Fundación Tecnológica del Plata, ISFyDT 9001 General San Martín (de Mendoza). Es la primera vez que una organización de la ETP es adjudicataria de un Proyecto INET.

Los investigadores realizan reuniones quincenales de supervisión con el equipo de FoNIETP y envían una minuta semanal con el registro de avances y dificultades encontradas.

Por primera vez, desde la creación del FoNIETP, es requisito la rendición del financiamiento otorgado a los adjudicatarios, a través del SITRARED.

AEI- Proyectos Institucionales en Red. Con el objetivo de promover el fortalecimiento de los vínculos y las capacidades de las instituciones de la ETP y las universidades públicas, se realizó la convocatoria anual Proyectos Institucionales en Red (PIR) 2018 mediante la Disposición INET 648/2018. La misma propone un trabajo colaborativo, con una vocación marcadamente federal, una distribución territorial equitativa y amplia representación provincial.

Los temas de la convocatoria fueron:

- Vinculación institución educativa- mundo socioproductivo
- Las trayectorias formativas de los alumnos (abordaje de las problemáticas de desgranamiento, abandono, repitencia, entre otras).
- Implementación y evaluación de prácticas profesionalizantes

Se recibieron 74 proyectos de investigación, de los cuales 60 proyectos -que cumplían los requisitos técnicos- fueron evaluados por el Registro de Evaluadores Externos del FoNIETP - un corpus de 25 especialistas del ámbito de la educación de diversos perfiles y especialidades.

Se adjudicaron 23 proyectos: 9 proyectos sobre vinculación institución educativa- mundo socioproductivo, 6 proyectos sobre trayectorias formativas de los alumnos (abordaje de las problemáticas de desgranamiento, abandono, repitencia, entre otras) y 8 proyectos sobre implementación y evaluación de prácticas profesionalizantes.

En relación al financiamiento, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que, para la efectivización de los pagos es requisito, por primera vez desde la creación del FoNIETP, la correspondiente rendición de los

fondos a través del SITRARED, y la aprobación de los informes de avance de las investigaciones.

Se destacan como aspectos centrales, la representación federal en las propuestas y en los adjudicatarios y la amplia participación de las organizaciones de la ETP, ya que cada proyecto presentado por una Universidad debe articular con una o dos organizaciones de la Educación Técnica Profesional.

Durante el año 2018 se procedió a realizar acciones concretas para lograr una jerarquización del FoNIETP. La mejora en los procedimientos ligados a la selección de los proyectos ganadores, el control en la utilización del financiamiento y la supervisión más estricta en la calidad de los resultados, son acciones que proporcionan una mayor transparencia y un uso más eficiente de los recursos. Otro objetivo central fue recuperar a la ETP y a sus temas más urgentes como objeto y sujeto de las investigaciones, a partir de promover una participación activa y federal de sus organizaciones. El total del financiamiento se realiza a los equipos de investigación a través de los pagos realizados a las organizaciones adjudicatarias. Estas son Universidades Nacionales o provinciales, y organizaciones de la ETP. Tanto para los proyectos Inet 2018, como para los PIR y la rendición del mismo se realiza a través del SITRARED. Por último, el ministerio comunica que no hubo, ni hay ninguna transferencia a municipios.

Jefatura de Gabinete

POLÍTICA HABITACIONAL

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 5, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 120, 121, 122, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 698, 830, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 950, 1161, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1408, 1423, 1424, 1475, 1490, 1491, 1497, 1505, 1506, 1507, 1508, 1545, 1546, 1547, 1548, 1604, 1628

En cuanto a la política integral y sostenible para paliar el déficit habitacional en nuestro país, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que el gobierno lanzó en el 2017 el Plan Nacional de Vivienda, unificando y potenciando el impacto de las distintas soluciones habitacionales ofrecidas. El plan consiste en tres grandes líneas de acción:

1. El acceso a la vivienda social;
2. El acceso al crédito y
3. La generación de soluciones público privadas.

Los tres ejes son necesarios para atender el déficit habitacional ya que generan soluciones diferentes que apuntan a distintas realidades socio económicas. De esa manera el objetivo es ofrecer soluciones adecuadas a cada necesidad. Así como seguimos trabajando en que el acceso a la vivienda social sea cada vez más transparente y sostenible, y trabajamos en la generación de nuevas herramientas de financiamiento para incluir a los privados en la generación de viviendas accesibles y de calidad, trabajamos también en las normativas y herramientas que acompañan la continuidad y sostenibilidad del mercado hipotecario. Para eso el PROCREAR tiene líneas activas de crédito para acceder a la vivienda o a un lote con servicios basados en el ABC (Ahorro + bono/subsidio + crédito), se habilitó la extensión de plazo para los créditos en UVA y se extendió el monto del subsidio para el Procrear Ahorro Joven.

Por último, enmarcado en el eje de acción número 1, trabajamos en reducir el déficit habitacional cualitativo con mejoramientos de vivienda para la reducción de los gastos de energía eléctrica, para el acceso al gas y la cloaca y para el acceso al título de propiedad, solución que revaloriza el patrimonio del hogar.

La Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que, según las Metas Físicas, está previsto finalizar 23.360 viviendas durante el año 2019. Estas forman parte del Plan Nacional de Vivienda, que absorbió los antiguos programas de mejoramientos y de vivienda destinados a pueblos originarios y rurales. A su vez, por Ley Nacional 26.182, se destina en cada jurisdicción un cupo preferente del 5% de las viviendas a construir para personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad (siempre en el caso de existir demanda al momento de la inscripción).

Vivienda en Chubut. La Secretaría comunica que el gobierno nacional construyó en la provincia del Chubut, en los últimos tres años, 2.212 viviendas, todas proyectadas dentro del Plan Patagonia.

Localidad	2016	2017	2018	2019	Cantidad Total de viviendas por localidad
Alto Río Senguer	27				27
Camarones	32		50		82
Comodoro Rivadavia	40	33	393	35	501
Corcovado	10				10
Cushamén		18			18
El Hoyo	26				26
El Maitén		12	50		62
Esquel			64		64
Gaiman			22		22
Gastre	10				10
Gdor. Costa			30		30
José de San Martín			20		20
Lago Puelo			12		12
Paso del Sapo			4		4
Puerto Madryn	102	77	175		354
Rawson	40		24	15	79
Río Mayo	25		27		52
Sarmiento		64			64
Trelew	62	199	331	131	723
Trevelin			52		52
Cantidad Total de viviendas por año	374	403	1254	181	2212

Fuente: elaboración propia, MIOPyV

: Fuente

Vivienda en Neuquén. La Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior señala que, según el presupuesto 2019, las viviendas proyectadas para construirse en la provincia del Neuquén son 817.

Provincia	Localidad	Viviendas
Neuquén	Chos Malal	100
Neuquén	Neuquén	96
Neuquén	Villa la Angostura	20
Neuquén	Rincón de Los Sauces	48
Neuquén	San Martín de los Andes	100
Neuquén	Neuquén	13
Neuquén	Neuquén	90
Neuquén	San Martín de los Andes	56
Neuquén	San Martín de los Andes	21
Neuquén	Loncopué	30
Neuquén	Villa del Puente Picún Leufú	4
Neuquén	Junín De Los Andes	120
Neuquén	San Patricio del Chañar	8
Neuquén	Varias	44
Neuquén	San Martín de los Andes	25
Neuquén	Santo Tomás	5
Neuquén	Senillosa	4
Neuquén	Barrancas	10
Neuquén	Neuquén	23
	TOTAL	817

Fuente: elaboración propia, MIOPyV

Respecto al trámite N° 12979/2017 40 viviendas Catan Lil -Collón Curá-Huiliche - Loncopué fecha 11/04/2017, el Ministerio del Interior informa que se encuentra en estado: evaluado

Cabe aclarar que se envió informe el 6/4/18 solicitando información complementaria y que, a la fecha, no se registra ingreso de la documentación solicitada.

Por otro lado, los siguientes trámites, también están evaluados:

- N°26026/2017 - 50 viviendas Aluminé - Huiliche fecha 12/07/2017
- N° 26025/2017 - 50 viviendas Collón Curá- Picunches - Zapala - fecha 12/07/2017
- N° 26023 /2017 - 50 viviendas Chos Malal - Loncopué - Minas - Ñorquin - Pehuenches fecha presentación 12/07/2017

Se envió, en los tres casos, un informe el 26/09/17 solicitando información complementaria. A la fecha no se registra ingreso de la documentación solicitada.

ProCreAr.

Solución Casa Propia (SCP). El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa la cantidad de Subsidios entregados en 2016, 2017 y 2018, segmentado por monto de subsidio (SCP Compra y Construcción)

Monto Subsidio	2016	2017	2018
100.000	2	74	
200.000	13	3.427	5.053
300.000	16	7.206	7.410
400.000		4.785	3.636
Total general	31	15.492	16.101

Fuente: elaboración propia MIOPyV

La cantidad de escrituras firmadas en el programa desde 2016 fue de 32.387 escrituras y de 9.663 créditos otorgados.

Créditos

PROCREAR	TOTAL	2015	2016	2017	dic-18	feb-19	DESCRIPCIÓN
DDUU	8.424	227	1.595	3.014	3.080	508	Viviendas entregadas
LCS	1.239	69	226	645	287	12	Lotes entregados
TOTAL	9.663	296	1.821	3.659	3.367	520	

Fuente: elaboración propia MIOPyV

“LCS”: Lote con servicio”

Escrituras

PROCREAR	Total	2016	2017	2018	2019
DDUU	2.865	127	1.188	1.277	273
LCS	519		312	96	111
SCP	29.001	31	15.455	13.515	0
PAJ	2				2
TOTAL	32.387	158	16.955	14.888	386

Fuente: elaboración propia MIOPyV

“DDUU”: Desarrollo Urbanístico

“LCS”: Lote con servicio”

“SCP”: Solución Casa Propia

“PAJ”: Procrear Ahorro Joven

Desde ProCreAr se están evaluando constantemente diversos instrumentos con el propósito de facilitar el acceso al crédito para la adquisición de viviendas, principal objetivo del programa. Todos los instrumentos generados desde el programa contemplan la viabilidad

Desde ProCreAr se tiene previsto abrir inscripciones a lo largo del año para sus líneas Desarrollos Urbanísticos y Lotes con Servicio, a través de distintas modalidades, siempre con el objetivo de facilitar el acceso al crédito para la vivienda.

Las entidades bancarias participantes presentan sus balances a las autoridades competentes y están obligadas a proveer a los tomadores de crédito, la información respecto a la cantidad de UVAs que se le descuentan en cada cuota. Cualquier irregularidad o incumplimiento, propiamente reportado al programa, es atendido inmediatamente.

En el caso de los créditos hipotecarios conformados dentro del marco de ProCreAr, aquellos que hayan sido realizados en UVA, por las características mismas del instrumento, tienen una variabilidad en pesos sujeto a las variaciones del CER informado por el BCRA. Los montos acordados no aumentan medidos en UVA.

No figura dentro de las condiciones del programa ProCreAr una cláusula que indique la obligación de renunciar a la ley que impide los remates.

En el marco de ProCreAr se otorgaron 1.731 créditos en UVA en la línea de Desarrollos Urbanísticos, y se entregaron 31.624 subsidios a tomadores de créditos UVA en el marco del programa, en la línea de Solución Casa Propia.

El promedio de monto de crédito en UVA en la línea de DDUU es de 58.745 UVAs y en la línea SCP es de 39.371 UVAs.

El promedio de plazo en la línea de DDUU es de 30 años y en la línea de SCP es de 19,9 años.

Durante 2018 no se solicitaron ampliaciones de plazo en las líneas que administra el fiduciario del programa.

Ejemplo: Se informa a continuación la cuota y el capital adeudado, mes por mes, de un crédito por \$1.000.000 tomado el 1/1/2017 hasta la fecha crédito, bajo el denominado sistema francés a 20 años:

	Pesos	UVA		
Monto	1.000.000,00	57.110,22	Capital adeudado a Mar 2019 (\$)	1.730.945,15

Tasa	3%
------	----

Plazo	20 años
	240 meses

Momento	Mes	UVA	Cuota (UVAs)			Capital Adeudado (UVAs)	Capital Adeudado (Pesos)
			Capital	Intereses	Total Cuota		
0	ene-17	17,51				57.110,22	1.000.000,00
1	feb-17	17,68	\$173,96	\$142,78	\$316,73	56.936,27	1.006.633,19
2	mar-17	18,07	\$174,39	\$142,34	\$316,73	56.761,88	1.025.687,08
3	abr-17	18,48	\$174,8	\$141,90	\$316,73		

			3			56.587,05	1.045.728,64
4	may-17	18,97	\$175,26	\$141,47	\$316,73	56.411,78	1.070.131,53
5	jun-17	19,34	\$175,70	\$141,03	\$316,73	56.236,08	1.087.605,81
6	jul-17	19,58	\$176,14	\$140,59	\$316,73	56.059,94	1.097.653,61
7	ago-17	19,86	\$176,58	\$140,15	\$316,73	55.883,36	1.109.843,48
8	sep-17	20,16	\$177,02	\$139,71	\$316,73	55.706,33	1.123.039,69
9	oct-17	20,51	\$177,47	\$139,27	\$316,73	55.528,87	1.138.897,08
10	nov-17	20,86	\$177,91	\$138,82	\$316,73	55.350,96	1.154.620,98
11	dic-17	21,15	\$178,35	\$138,38	\$316,73	55.172,60	1.166.900,56
12	ene-18	21,66	\$178,80	\$137,93	\$316,73	54.993,80	1.191.165,77
13	feb-18	22,17	\$179,25	\$137,48	\$316,73	54.814,56	1.215.238,70
14	mar-18	22,61	\$179,70	\$137,04	\$316,73	54.634,86	1.235.294,19
15	abr-18	23,13	\$180,14	\$136,59	\$316,73	54.454,72	1.259.537,56
16	may-18	23,77	\$180,60	\$136,14	\$316,73	54.274,12	1.290.095,84
17	jun-18	24,31	\$181,05	\$135,69	\$316,73	54.093,07	1.315.002,62
18	jul-18	25,05	\$181,50	\$135,23	\$316,73	53.911,57	1.350.484,94
19	ago-18	25,9	\$181,95	\$134,78	\$316,73	53.729,62	1.391.597,19
20	sep-18	26,73	\$182,41	\$134,32	\$316,73	53.547,21	1.431.317,01
21	oct-18	28,21	\$182,86	\$133,87	\$316,73	53.364,35	1.505.408,30
22	nov-18	29,81	\$183,32	\$133,41	\$316,73	53.181,03	1.585.326,46
23	dic-18	31,06	\$183,78	\$132,95	\$316,73	52.997,25	1.646.094,56
24	ene-19	32,06	\$184,24	\$132,49	\$316,73	52.813,01	1.693.185,11
25	feb-19	32,89	\$184,70	\$132,03	\$316,73	52.628,31	1.730.945,15

Fuente: elaboración propia MIOPyV

Asimismo, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que el valor del UVI, mes por mes, puede consultarse en:

[http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?serie=7914&detalle=Unidad%20de%20Vivienda%20\(UVI\)%A0\(en%20pesos%20-con%20dos%20decimales-,%20base%2031.3.2016=14.05\)](http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables_datos.asp?serie=7914&detalle=Unidad%20de%20Vivienda%20(UVI)%A0(en%20pesos%20-con%20dos%20decimales-,%20base%2031.3.2016=14.05)).

La viabilidad de este y cualquier sistema de crédito siempre estará condicionada por la situación macroeconómica general. La utilización de la UVA como instrumento de crédito permite atenuar el efecto de las fluctuaciones de los precios, reduciendo el riesgo y permitiendo mayor accesibilidad.

Respecto a la cantidad de créditos otorgados por entidad bancaria, sea pública o privada, se informa lo siguiente:

Cantidad de Créditos en UVA tomados por beneficiarios de SCP y DDUU por entidad bancaria

	SCP				Total DDUU
	2016	2017	2018	Total SCP	
Banco BBVA		888	341	1.229	
Banco Ciudad	2	1.630	657	2.289	
Banco Córdoba		1.211	815	2.026	
Banco Credicoop	1	685	15	701	
Banco de Tierra del Fuego		1	2	3	
Banco del Tucumán S.A.		127	64	191	
Banco Galicia	2	1.142	1.029	2.173	
Banco Hipotecario	3	615	455	1.073	1.731
Banco Itaú		175	58	233	
Banco Macro	2	1.283	850	2.135	
Banco Nación		3.138	9.532	12.670	
Banco Patagonia		114	18	132	
Banco Provincia	21	3.225	1.776	5.022	
Banco Santander		1.047	432	1.479	
Banco Supervielle		148	57	205	
HSBC Bank Argentina S.A.		63		63	
Total general	31	15.492	16.101	31.624	

Fuente: elaboración propia MIOPyV

En relación a la tasa de actualización de las UVA y UVI, se informa que el valor de una y otra son muy similares. No hay medidas adicionales a la del BCRA A 6069 desde el Ministerio del Interior para la promoción de estos créditos en términos financieros. Si se está trabajando en la generación de incentivos a los privados que permitan nueva oferta, accesible y de calidad, entre ellos la creación de fondos de garantía para facilitar el acceso al crédito para construcción de viviendas.

Tenedores de créditos ProCreAr. EL MIOPyV señala que la tasa de mora o incobrabilidad se encuentra en niveles mínimos -es de sólo 0,25% en el segmento UVA-; por lo que, por el momento, no se han evaluado otros mecanismos diferentes de los que se encuentran contemplados en cada celebración de contrato. No obstante, se analizan casos particulares, velando por la estabilidad financiera de los beneficiarios.

El MIOPyV comunica que desde ProCreAr hay un diálogo constante con los bancos para evaluar las situaciones particulares de los beneficiarios. Si bien no se tiene previsto ningún tipo de política o medida general enfocada a prevenir desalojos, estos casos son excepcionales y para cada caso particular se agotan todas las instancias previas antes de proceder a la ejecución de la hipoteca.

En este sentido, el Ministerio agrega que la Secretaría de Vivienda realiza estudios de evaluación de impacto de las políticas llevadas adelante para maximizar su efectividad. Periódicamente se solicitan informes a las entidades bancarias participantes del programa para conocer la situación de los beneficiarios, en los cuales se informan todas las irregularidades.

Sin perjuicio de ello, el MIOPyV resalta que se abren constantemente inscripciones a la línea Desarrollos Urbanísticos para la compra de viviendas en los predios del programa. Entre las condiciones de crédito hipotecario se encuentra la tasa subsidiada.

Por último, el MIOPyV resalta que, en relación a los créditos (UVA - UVI), se habilitó la posibilidad de extender el plazo de crédito (cuyo resultado es la disminución del monto de la cuota) en caso de que la cuota UVA alcance un valor superior en más de un 10% del valor que hubiera resultado si, desde el comienzo, se hubiera ajustado por CVS.

ProCreAr Salta. El MIOPyV comunica que, la particularidad de los beneficiarios de los DDUU de Grand Bourg y Talavera reside en la utilización del Banco Santander como única entidad crediticia destinada a proveer los créditos para la adquisición de las viviendas. Al ser una entidad privada, se pactó una tasa de interés de mercado, la cual, en el momento de la determinación, era superior a las tasas pactadas previamente para otros DDUU

en los que se designó como entidad bancaria al Banco Hipotecario, actuando en calidad de fiduciario del fideicomiso ProCreAr.

Ahorro Joven. El Ministerio del Interior informa que no existe norma o disposición por parte de las autoridades competentes que indique a las entidades bancarias participantes una tasa de interés de referencia aplicable a los créditos dados por esta modalidad.

Tampoco hay una definición de criterios mínimos. De todos modos, se determina la responsabilidad de cada banco de desarrollar su propia propuesta para la consideración de los ingresos no registrados.

Por otro lado, existe normativa del BCRA respecto a los procedimientos a adoptar por las entidades participantes al momento de concluir el período de doce meses del “proceso de conformación del ahorro”, que incluya la restitución inmediata y total de los fondos para quienes decidan no continuar con el Programa.

Además, el MIOPyV agrega que se determinó aumentar el monto máximo de subsidio, así como el monto máximo del valor de la vivienda. Los cuales pasaron a 18.000 UVAs y 90.000 UVAs respectivamente.

FONAVI. En relación a los compromisos asumido de aplicar con carácter exclusivo y total los recursos del FONAVI transferidos en el marco del artículo 4 de la ley 24.464 a la construcción y financiamiento de viviendas, se informa que a la fecha no se cuenta aún con datos certeros, ya que la auditoría que prevé la LEY FONAVI 2018 se tendrá recién en 2020.

Créditos hipotecarios UVA. Tal como comunicó el BCRA en el Informe 117 ante el Honorable Senado de La Nación (página 299), el organismo muestra en la Tabla 1 que se presenta a continuación una estimación mensual de las altas otorgadas de financiaciones de créditos hipotecarios UVA a personas humanas por grupos de bancos desde su lanzamiento. La misma contiene información de cantidad de financiaciones, que se estima en aproximadamente 100.969 de forma acumulada entre mayo de 2016 y enero de 2019 (último dato disponible) para el sistema financiero agregado, incorporando adicionalmente una estimación sobre los montos otorgados por mes.

La estimación de altas se realiza computando los CUILs que figuran en la Central de Deudores (BCRA) de cada mes (t) y que no se encontraban presentes en el mes anterior (t-1). La distinción de los instrumentos en UVA en la Central de Deudores recién comenzó a realizarse en los reportes informativos de las entidades al BCRA desde comienzos de 2018. Para estimar los datos hasta ese momento, se consideran como UVA a aquellas altas de financiaciones hipotecarias estimadas desde may-16, que a feb-18 estaban clasificadas como asistencia hipotecaria en UVA.

EL BCRA informa que no se cuenta con la información sobre los trámites de créditos iniciados y no finalizados, ya que el régimen informativo no prevé que las entidades lo reporten.

Tabla 1

Estimación de la cantidad y el monto de altas (*) de créditos hipotecarios UVA a Personas Humanas - Por Grupos de Bancos

	En unidades				En millones de \$			
	Bancos Públicos	Bancos Privados Nacionales	Bancos Privados Extranjeros	TOTAL	Bancos Públicos	Bancos Privados Nacionales	Bancos Privados Extranjeros	TOTAL
may-16	6	3	0	9	6	2	0	8
jun-16	16	2	0	18	15	2	0	18
jul-16	33	6	0	39	31	3	0	34
ago-16	79	34	6	119	80	37	8	126
sep-16	145	66	30	241	140	52	39	231
oct-16	186	87	83	356	182	80	120	382
nov-16	246	113	108	467	248	108	136	492
dic-16	364	156	181	701	376	175	241	791
ene-17	248	143	135	526	252	127	177	555
feb-17	342	223	151	716	340	169	177	686
mar-17	478	374	214	1.066	493	302	244	1.039
abr-17	524	345	224	1.093	566	302	252	1.120
may-17	945	420	247	1.612	963	386	239	1.589
jun-17	1.568	669	361	2.598	1.654	603	366	2.624
jul-17	2.425	748	442	3.615	2.750	769	441	3.960
ago-17	3.704	1.017	562	5.283	4.398	1.104	562	6.064
sep-17	4.377	874	730	5.981	5.492	1.097	757	7.346
oct-17	4.879	873	623	6.375	6.231	1.277	763	8.271
nov-17	5.510	1.021	642	7.173	6.832	1.516	810	9.158
dic-17	6.793	1.367	796	8.956	8.760	2.024	1.108	11.893
ene-18	5.472	1.062	547	7.081	7.345	1.549	782	9.675
feb-18	5.236	1.177	526	6.939	6.891	1.770	826	9.487
mar-18	7.538	1.522	910	9.970	10.060	2.263	1.454	13.778
abr-18	7.453	1.139	649	9.241	10.264	1.620	1.048	12.932
may-18	5.418	1.010	661	7.089	7.303	1.661	1.102	10.066
jun-18	2.314	711	549	3.574	2.651	1.105	1.076	4.832
jul-18	2.105	417	400	2.922	2.589	619	735	3.942
ago-18	1.778	358	315	2.451	2.423	651	659	3.733
sep-18	1.050	208	209	1.467	1.336	385	408	2.129
oct-18	882	137	160	1.179	1.166	202	316	1.683
nov-18	762	87	117	966	1.160	163	259	1.581
dic-18	578	88	117	783	847	161	250	1.257
ene-19 (**)	190	26	147	363	319	50	239	608
Total	73.644	16.483	10.842	100.969				

(*) La estimación del cálculo de "altas" se realiza computando los CUILs que figuran en la Central de Deudores de cada mes (t) y que no se encontraban presentes en el mes anterior (t-1). La distinción de UVA en la Central de Deudores recién comenzó a realizarse en los reportes informativos de 2018. Para estimar los datos hasta ese momento, se consideran como UVA a aquellas altas de financiamientos hipotecarios estimados desde may-16, que a feb-18 estaban clasificadas como asistencia hipotecaria en UVA. Fuente: BCRA.

(**) Al momento de elaboración de esta tabla, quince (15) entidades financieras todavía no habían informado los datos correspondientes a enero de 2019

Fuente: elaboración propia BCRA.

Adicionalmente, el organismo adjunta información sobre los montos desembolsados y los saldos a fin de cada mes.

Préstamos de UVA								
Saldos a fin de cada mes, expresados en miles de pesos								
Capitales exclusivamente					Capital + ajustes devengados			
	Total	Sector público	Sector privado no financiero	Residentes en el exterior	Total	Sector público	Sector privado no financiero	Residentes en el exterior
sep-18	181,454,901	754,053	180,171,687	529,161	222,345,139	841,353	220,941,867	561,918
oct-18	186,501,372	754,053	185,216,334	530,985	238,731,187	887,688	237,249,830	593,669
nov-18	198,312,051	7,053,490	190,729,511	529,050	263,822,137	7,475,931	255,720,614	625,593
dic-18	202,631,704	7,053,490	194,988,780	589,434	278,261,664	7,789,413	269,766,132	706,118
ene-19	206,875,196	7,053,490	198,975,004	846,702	289,973,676	8,032,676	280,954,636	986,364

Montos desembolsados cada mes, expresados en miles de pesos				
	Total	Sector público	Sector privado no financiero	Residentes en el exterior
sep-18	6,282,364	-	6,282,364	n/d
oct-18	7,149,548	-	7,149,548	n/d
nov-18	13,148,162	6,299,437	6,848,725	n/d
dic-18	6,268,424	-	6,268,424	n/d
ene-19	6,075,199	-	6,075,199	n/d

Fuente: elaboración propia BCRA.

Respecto a la información desagregada por entidad, el BCRA informa que sólo se encuentra disponible el saldo a fin de 2018.

Entidad	Saldo Acumulado Balance al 31-12-18
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.	11.298.159
BANCO DE LA NACION ARGENTINA	95.638.498
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	29.588.626
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.	1.212.327
BBVA BANCO FRANCES S.A.	8.534.644
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.	3.187.574
BANCO SUPERVIELLE S.A.	5.353.799
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	12.736.847
BANCO PATAGONIA S.A.	1.218.358
BANCO HIPOTECARIO S.A.	3.047.468
BANCO DE SAN JUAN S.A.	3.039
BANCO DEL TUCUMAN S.A.	818.466
BANCO SANTANDER RIO S.A.	9.786.915
BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	279.568
BANCO DE CORRIENTES S.A.	121.154
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA	149.505
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	39.873
BANCO CREDITOOP COOPERATIVO LIMITADO	1.902.504
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.	1.112.785
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	552.076
BANCO MACRO S.A.	8.801.359
BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA	10.045
NUEVO BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA	29.517
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.	900

En miles de pesos

Fuente: elaboración propia BCRA.

Deudores morosos. Tal como se publicó en el Informe 117 (página 303), con información disponible a enero de 2019³, según el BCRA, se identifican 304 financiaciones hipotecarias UVA —personas humanas— con algún grado de irregularidad en el pago de sus deudas⁴ (Tabla 2). Esto hace que la cantidad de financiaciones hipotecarias UVA de personas humanas con algún grado de irregularidad represente un 0,26% del total de este tipo de financiaciones a personas humanas.

Estos valores de irregularidad son sustancialmente menores a los observados como promedio de familias y en otras líneas crediticias, como puede verse en el cuadro a continuación, resaltando el BCRA, que se encuentran en niveles mínimos históricos.

	Total	UVA
dic-05	7,01%	
dic-06	4,01%	
dic-07	2,28%	
dic-08	1,64%	
dic-09	1,62%	
dic-10	1,39%	
dic-11	0,80%	
dic-12	0,77%	
dic-13	0,72%	
dic-14	0,68%	
dic-15	0,63%	
dic-16	0,52%	
dic-17	0,19%	
ene-18	0,18%	0,06%
feb-18	0,17%	0,07%
mar-18	0,15%	0,05%
abr-18	0,15%	0,06%
may-18	0,17%	0,08%
jun-18	0,16%	0,08%
jul-18	0,17%	0,10%
ago-18	0,18%	0,11%
sep-18	0,18%	0,10%
oct-18	0,21%	0,14%
nov-18	0,23%	0,17%
dic-18	0,29%	0,23%
ene-19	0,31%	0,26%

Fuente: elaboración propia – BCRA.

³ Quince (15) entidades financieras todavía no habían informado los datos correspondientes a enero de 2019

⁴ Deudores clasificados en situación 3 (“Riesgo medio”) o mayor según la norma (T.O.) “[Clasificación de deudores](#)”.

Ratio de irregularidad del crédito a las familias - Enero 2019
Financiamientos irregulares / Financiamientos totales - En %

Línea	Total	UVA	Resto
Personales	5,3	1,6	5,8
Hipotecarios	0,3	0,3	0,6
Prendarios	2,5	0,9	3,1
Tarjetas de crédito	3,8	-	3,8
Total Familias	4,2	0,6	5,3

Fuente: BCRA

Plazos créditos UVA. El BCRA informa que, desde su lanzamiento en abril de 2016, los créditos hipotecarios UVA han gradualmente incrementando su plazo promedio de otorgamiento. Como se observa en la tabla siguiente, mientras que a principios de 2017 el plazo promedio de otorgamiento se ubicaba en poco más de 17 años, ya desde enero de 2018 en adelante, la extensión de estas líneas estuvo en torno a los 25 / 26 años. La tasa de interés promedio alcanzó desde principios de 2017 valores cercanos al 5% y hasta 6% dependiendo del mes de originación.

Créditos Hipotecarios UVA
Sistema financiero - Por período de originación

Fecha	Plazo Promedio* - Expresado en años	Tasa Promedio* - Expresado en %
ene-17	16,9	5,0
feb-17	16,6	5,0
mar-17	16,8	5,1
abr-17	17,1	5,1
may-17	18,0	5,3
jun-17	19,5	5,2
jul-17	21,2	5,1
ago-17	22,3	4,9
sep-17	23,4	4,8
oct-17	23,9	4,8
nov-17	24,0	4,8
dic-17	24,4	4,7
ene-18	25,2	4,6
feb-18	24,7	4,8
mar-18	25,2	4,8
abr-18	26,4	4,7
may-18	26,2	5,1
jun-18	25,2	6,0
jul-18	25,5	5,9
ago-18	25,3	6,1
sep-18	25,6	6,1
oct-18	24,5	6,0
nov-18	26,1	5,6
dic-18	24,9	5,9
ene-19	23,6	5,8
feb-19	24,8	6,0
mar-19	25,9	5,5

*Ponderado por monto otorgado

Fuente: BCRA

Extensión de plazo UVA. El BCRA no cuenta con información de las solicitudes de extensión de los créditos hipotecarios, ya que en el régimen informativo no está previsto que los bancos presenten esos datos.

Tasas de interés UVA. Conforme la información suministrada por el BCRA, se muestran las tasas de interés de los préstamos UVA:

	Tasa de interés promedio ponderada por los montos otorgados cada mes, en % nominal anual			
	Total	Sector público	Sector privado no financiero	Residentes en el exterior
sep-18	9.92		9.92	n/d
oct-18	11.31		11.31	n/d
nov-18	9.00	4.99	11.99	n/d
dic-18	12.25		12.25	n/d
ene-19	12.80		12.80	n/d

Fuente: elaboración propia BCRA.

En este punto, el BCRA resalta que la tasa de interés promedio de los créditos hipotecarios UVA originados se encuentra, desde mayo de 2018, entre el 5,1% y el 6,1% anual.

Evolución de las cuotas. El BCRA informa que la evolución del monto de las cuotas de préstamos UVA para viviendas desde su implementación hasta la actualidad y su incidencia sobre los ingresos por salarios, depende fundamentalmente de la evolución de la inflación (principal causa macroeconómica del encarecimiento del crédito UVI o UVA) y de los ingresos de los prestatarios (ya sean estas familias o empresas), los cuales también se van modificando en función del nivel de actividad y los aumentos salariales acordados, conforme el sector en que se encuadre su actividad principal.

No obstante, desde su lanzamiento a principios de 2016, el organismo comunica que se observan similitudes en las condiciones iniciales de los préstamos hipotecarios UVA que ofrecen los distintos bancos. De hecho, utilizando el Régimen de Transparencia que lleva adelante el BCRA con información de las entidades financieras, se verifica que en la mayoría de las entidades otorgantes de líneas hipotecarias denominadas en UVA, la relación cuota / ingreso inicial del préstamo se ubica alrededor del 25%. Por otro lado, la relación monto del préstamo en términos del valor de la propiedad a adquirir (primera vivienda, excluyendo PROCREAR), se encuentra entre aproximadamente 70% y 80% en las entidades financieras que ofrecen esta línea crediticia.

En otro orden, el BCRA informa que el análisis de la evolución temporal de la relación exacta entre la cuota de un determinado crédito hipotecario denominado en UVA (actualizable por CER) y la cuota del mismo crédito, pero

actualizable por CVS requiere disponer de información detallada sobre las condiciones particulares del mencionado crédito (que están incluidas en el contrato particular que acuerdan entre cada entidad y el deudor). Por ejemplo, resulta necesario disponer de información sobre la fecha exacta de originación, período de devengamiento de actualización, momento del mes en que se debe pagar la cuota, entre otras características de cada préstamo.

Debe recordarse que los préstamos denominados en UVA brindan la posibilidad de un mayor acceso de la población a la vivienda propia, ya que tienen menores relaciones cuota/ingresos iniciales al compararse con las líneas a tasa de interés fija. Por su parte, en los créditos hipotecarios denominados en UVA es central considerar la evolución del salario real de los deudores. Si la evolución de los salarios nominales de los deudores tiene un comportamiento similar al sendero de los precios minoristas de la economía, la carga financiera del deudor de un crédito hipotecario UVA se mantiene en términos de sus ingresos.

En términos de la normativa sobre créditos UVA, el punto 6.1.1.3. de las normas sobre “Política de Crédito”⁵ (texto según Comunicación “A” 6080), que aplica sobre los préstamos otorgados en UVA por parte de las entidades financieras establece que: “Las entidades deberán dar al cliente la opción de extender el número de cuotas originalmente previstas cuando el importe de la cuota a pagar supere en 10 % el valor de la cuota que resultaría de haber aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el Coeficiente de Variación de Salarios (“CVS”) desde su desembolso. En esa circunstancia, que deberá ser notificada al cliente -por medios electrónicos cuando sea posible- y ante su solicitud expresa de ejercer tal opción, la entidad financiera deberá extender en hasta 25 % el plazo originalmente previsto para el préstamo”. Es importante recordar que el cálculo debe hacerse para cada préstamo desde la fecha de su desembolso, por lo que no todos los préstamos están en la misma situación. Ante la contingencia señalada, el cliente puede optar por la extensión del plazo sin costo adicional o por afrontar la cuota correspondiente al plazo original. Si el cliente no optara por la extensión del plazo, no lo inhabilita a poder ejercer la opción en el futuro mientras persista el desfasaje.

Además de esta opción de extensión del plazo original que reduce el monto de la cuota a pagar que tiene el cliente, la normativa no impide que las entidades financieras ofrezcan otras alternativas. Será el cliente quien evaluará si alguna de estas alternativas le resulta aún más conveniente, y en ese caso dará su conformidad a la propuesta adicional de la entidad. A modo de ejemplo, y sin excluir otras alternativas, en el caso de los préstamos hipotecarios las entidades podrían proponer una regla para sus clientes que fije un tope a la cuota mensual, de forma tal que, si desde el desembolso del préstamo la variación acumulada en la UVA excediera al CVS en más de 10 %, la variación de la cuota no exceda dicho límite. Los montos que no se cobrasen en dichas

⁵ <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>

cuotas mensuales por el efecto del tope mencionado, serían capitalizados. En este caso, el tomador del préstamo pagaría la cuota correspondiente a la cuota UVA hasta que ocurriera un desfase mayor a 10 % entre la UVA y el CVS. A partir de ese momento, pasaría a pagar la cuota máxima hasta el punto en el que el desfase sea revertido, y en ese momento pasaría a pagar una cuota por debajo de la cuota máxima establecida. Es importante aclarar que, en este ejemplo, si el evento fuera transitorio y no se produjera al final del préstamo, se lograría el objetivo de morigerar el efecto del desfase sin necesidad de extender el plazo del préstamo. Más allá de este ejemplo, y en el marco de la normativa vigente, el BCRA enfatiza que las entidades podrán ofrecer a sus clientes distintas variantes y modalidades dirigidas a morigerar el impacto circunstancial de la coyuntura económica, cuya implementación estará sujeta a la aprobación del cliente.

Según surge de la última información disponible del Régimen de Transparencia que lleva adelante el BCRA, todas las entidades activas en este segmento de crédito estarían solicitando una relación inicial cuota/ingreso que se ubicaría dentro del rango 25%-30%. Adicionalmente, respecto a las financiaciones UVA, la normativa de "Política de Crédito" (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-polcre.pdf>) establece que, para los préstamos en UVA, las entidades financieras deben mantener un criterio de prudencia al momento de inicio del crédito. En particular, la mencionada normativa determina que "al momento del otorgamiento de financiaciones a personas humanas, se deberá tener especial atención a la relación cuota/ingreso de manera de que el deudor pueda afrontar posibles incrementos en el importe de las cuotas sin afectar su capacidad de pago, teniendo en cuenta que sus ingresos pueden no seguir la evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por CER ("UVA") ni la del CVS". No se dispone de la información solicitada referida a cantidad de tomadores de crédito cuya relación cuota/ingreso supera el 25%.

El sistema de créditos hipotecarios UVA se muestra viable, con niveles de morosidad muy baja. Existen divergencias temporales entre los ingresos y las cuotas, pero en la enorme mayoría de los casos se pueden resolver con las opciones de alargamiento de plazo con las que se cuenta. De todas maneras, el BCRA está monitoreando continuamente la evolución de los créditos UVA.

Por otra parte, se aclara que las normas del BCRA relacionadas con los préstamos UVA no prevén ninguna renuncia por parte del deudor relacionada con la ejecución de la garantía hipotecaria.

En cuanto a la restricción de una relación entre la cuota y el ingreso familiar, el BCRA señala que es una práctica comercial de los bancos, aunque comunica que introdujo algunos incentivos regulatorios (menor integración de capital) para los préstamos con una relación cuota ingresos inferior al 30%. Es decir, los bancos pueden ofrecer créditos en los que esta relación sea superior.

Rentabilidad de las entidades. Con respecto a la rentabilidad, el BCRA informa que de acuerdo a la información con la que se cuenta, no puede separarse la

rentabilidad que obtuvieron las entidades financieras por los préstamos UVA otorgados de la rentabilidad agregada de cada entidad.

Créditos hipotecarios no UVA. El BCRA destaca que presenta una estimación mensual de las altas otorgadas de las restantes financiaciones de créditos hipotecarios (no UVA) a personas humanas por grupos de bancos desde mayor de 2016 (usando igual metodología antes mencionada). La misma contiene información de cantidad de financiaciones, que se estima en aproximadamente 26.340 de forma acumulada entre mayo de 2016 y enero de 2019 (último dato disponible) para el sistema financiero agregado, incorporando adicionalmente una estimación sobre los montos totales y promedio otorgados por mes.

Estimación de la cantidad, monto total y monto promedio de altas (*) de créditos hipotecarios tradicionales (no UVA) a Personas Humanas - Por Grupos de Bancos

	Cantidad - En unidades				Monto total - En millones de \$				Monto promedio - En millones de \$			
	Bcos Pub.	Bcos Priv. Nac.	Bcos Priv. Extranj.	TOTAL	Bcos Pub.	Bcos Priv. Nac.	Bcos Priv. Extranj.	TOTAL	Bcos Pub.	Bcos Priv. Nac.	Bcos Priv. Extranj.	TOTAL
may-16	681	73	4	758	421	22	0	443	0,6	0,3	0,1	0,6
jun-16	705	74	1	780	349	39	0	388	0,5	0,5	0,0	0,5
jul-16	590	79	5	675	388	40	3	434	0,7	0,5	0,6	0,6
ago-16	752	100	6	858	564	122	1	686	0,7	1,2	0,1	0,8
sep-16	562	103	5	671	479	50	4	533	0,9	0,5	0,8	0,8
oct-16	778	509	7	1.294	618	62	2	683	0,8	0,1	0,3	0,5
nov-16	961	107	3	1.073	857	149	2	1.009	0,9	1,4	0,5	0,9
dic-16	1.470	135	5	1.610	1.411	157	6	1.574	1,0	1,2	1,2	1,0
ene-17	913	121	5	1.039	874	64	1	939	1,0	0,5	0,2	0,9
feb-17	949	79	5	1.033	898	47	3	948	0,9	0,6	0,6	0,9
mar-17	1.336	105	8	1.451	1.245	64	9	1.319	0,9	0,6	1,2	0,9
abr-17	1.128	89	257	1.476	1.067	41	25	1.133	0,9	0,5	0,1	0,8
may-17	1.483	102	29	1.615	1.526	73	25	1.624	1,0	0,7	0,9	1,0
jun-17	926	129	33	1.088	941	185	35	1.161	1,0	1,4	1,1	1,1
jul-17	867	57	58	983	931	66	65	1.062	1,1	1,2	1,1	1,1
ago-17	844	109	75	1.029	887	132	77	1.097	1,1	1,2	1,0	1,1
sep-17	704	1.511	69	2.284	814	141	85	1.040	1,2	0,1	1,2	0,5
oct-17	667	74	64	805	763	56	86	906	1,1	0,8	1,3	1,1
nov-17	590	85	54	729	712	79	65	857	1,2	0,9	1,2	1,2
dic-17	563	73	52	689	712	112	65	889	1,3	1,5	1,3	1,3
ene-18	409	56	34	500	600	62	36	699	1,5	1,1	1,1	1,4
feb-18	344	52	36	432	442	63	38	543	1,3	1,2	1,1	1,3
mar-18	495	37	47	581	705	39	47	792	1,4	1,1	1,0	1,4
abr-18	552	46	43	641	787	75	30	892	1,4	1,6	0,7	1,4
may-18	428	55	67	550	629	47	61	738	1,5	0,9	0,9	1,3
jun-18	294	37	39	371	450	43	31	525	1,5	1,2	0,8	1,4
jul-18	262	44	25	331	351	44	22	417	1,3	1,0	0,9	1,3
ago-18	290	27	14	331	351	50	9	410	1,2	1,9	0,6	1,2
sep-18	160	39	11	210	222	24	9	255	1,4	0,6	0,8	1,2
oct-18	85	32	7	124	111	10	9	129	1,3	0,3	1,2	1,0
nov-18	49	28	3	80	81	9	2	92	1,7	0,3	0,6	1,1
dic-18	62	122	2	186	78	27	1	106	1,3	0,2	0,4	0,6
ene-19	43	16	3	63	43	0	5	49	1,0	0,0	1,7	0,8
Total	20.942	4.305	1.076	26.340								

(*) La estimación del cálculo de "altas" se realiza computando los CUILs que figuran en la Central de Deudores de cada mes (t) y que no se encontraban presentes en el mes anterior (t-1). La distinción de UVA en la Central de Deudores recién comenzó a realizarse en los reportes informativos de 2018. Para estimar los datos hasta ese momento, se consideran como tradicionales a aquellas altas de financiaciones hipotecarias estimadas desde may-16, que a feb-18 no estaban clasificadas como asistencia hipotecaria en UVA.

(**) Al momento de elaboración de esta tabla, quince (15) entidades financieras todavía no habían informado los datos correspondientes a enero de 2019

Fuente: BCRA.

Créditos UVI. EL BCRA informa que, a la fecha, no se han entregado préstamos con cláusula UVI.

Índices. Respecto a la variación mensual, durante idéntico plazo, de los índices ICC, IPC, CER y CVS (discriminando empleados públicos y privados), el BCRA detalla:

Series - Indicadores

Para las series diarias se consideran los valores a fin de cada mes

Índices	Variaciones mensuales													
	Fecha	UVI	UVA	CER	IPC*	CVS		UVI	UVA	CER	IPC*	CVS		ICC GBA***
						Registrados Base 31/10/16 2016=100	Total Base 31/10/16 2016=100					Registrados Base 31/10/16 2016=100	Total Base 31/10/16 2016=100	
ene-17	18,3	17,5	6,9	955,7	105,0	104,4	1,1	1,4	1,4	-	-	2,2	1,5	2,7
feb-17	18,5	17,7	7,0	975,5	106,0	105,8	0,9	1,0	1,2	2,1	0,9	1,3	1,3	1,7
mar-17	18,9	18,1	7,2	998,6	108,5	108,8	2,2	2,1	2,0	2,4	2,4	2,9	1,1	1,1
abr-17	19,1	18,5	7,3	1.025,2	112,1	112,6	1,1	2,4	2,4	2,7	3,4	3,5	5,5	5,5
may-17	19,6	19,0	7,5	1.039,9	114,1	114,4	2,6	2,6	2,5	1,4	1,7	1,6	1,1	1,1
jun-17	20,3	19,3	7,7	1.052,3	116,5	116,5	3,7	2,0	1,9	1,2	2,1	1,8	1,1	1,1
jul-17	20,5	19,6	7,8	1.070,5	121,2	121,1	0,9	1,2	1,3	1,7	4,0	4,0	5,9	5,9
ago-17	20,9	19,9	7,9	1.085,5	123,4	124,0	2,1	1,5	1,4	1,4	1,8	2,4	1,3	1,3
sep-17	21,6	20,2	8,0	1.106,1	125,2	125,7	3,2	1,6	1,5	1,9	1,4	1,4	0,8	0,8
oct-17	21,7	20,5	8,1	1.122,9	127,4	127,6	0,5	1,7	1,7	1,5	1,7	1,5	0,8	0,8
nov-17	21,9	20,9	8,3	1.138,3	129,0	129,6	1,0	1,7	1,7	1,4	1,3	1,6	0,4	0,4
dic-17	22,1	21,2	8,4	1.174,1	129,9	131,0	0,9	1,4	1,5	3,1	0,6	1,1	1,4	1,4
ene-18	22,3	21,6	8,6	1.194,7	131,5	132,5	0,8	2,3	2,3	1,8	1,2	1,1	1,1	1,1
feb-18	22,5	22,2	8,8	1.223,6	132,4	133,6	0,9	2,4	2,3	2,4	0,7	0,8	2,4	2,4
mar-18	22,8	22,6	9,0	1.252,3	135,0	136,1	1,5	2,1	2,2	2,3	1,9	1,9	1,6	1,6
abr-18	23,3	23,1	9,2	1.286,6	138,8	139,8	2,2	2,3	2,3	2,7	2,8	2,7	5,7	5,7
may-18	24,0	23,8	9,4	1.313,3	141,7	141,9	3,0	2,7	2,5	2,1	2,1	1,5	2,8	2,8
jun-18	25,0	24,3	9,6	1.362,3	143,7	143,1	4,2	2,4	2,4	3,7	1,4	0,9	2,5	2,5
jul-18	25,6	25,0	9,9	1.404,6	147,4	146,9	2,6	2,9	3,0	3,1	2,6	2,6	1,7	1,7
ago-18	26,2	25,9	10,3	1.459,2	151,6	151,1	2,3	3,4	3,4	3,9	2,9	2,8	3,7	3,7
sep-18	26,9	26,7	10,6	1.554,6	155,8	155,4	2,4	3,3	3,4	6,5	2,8	2,9	7,5	7,5
oct-18	28,3	28,2	11,2	1.638,4	162,2	161,1	5,2	5,3	5,3	5,4	4,1	3,7	2,2	2,2
nov-18	29,9	29,8	11,8	1.690,1	166,1	165,8	5,9	5,9	5,8	3,2	2,3	2,9	3,5	3,5
dic-18	30,7	31,1	12,3	1.733,5	169,3	169,9	2,6	4,2	4,3	2,6	2,0	2,5	3,3	3,3
ene-19	31,5	32,0	12,7	1.783,9	-	-	2,6	3,1	2,9	2,9	-	-	1,1	1,1
feb-19	32,2	32,9	13,0	1.851,0	-	-	2,3	2,6	2,6	3,8	-	-	1,4	1,4
mar-19**	32,5	33,6	13,3	-	-	-	1,0	2,4	2,4	-	-	-	-	-

* Se considera el IPC de cobertura nacional.

** Al 22 de marzo de 2019.

*** Desde sep-18 datos provisorios.

Fuente: BCRA e INDEC

Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la creación del Consejo, prevista en el artículo 41 bis de la Ley 17.801, fue incorporada por la Ley 26.387. Está integrado por todos los Registros de la Propiedad Inmueble provinciales y de la Capital Federal.

Sus principales funciones son:

- Propender a la aplicación integral y conceptualmente uniforme de la ley 17.801 en cuanto a los procedimientos de registración.

- Analizar las políticas y acciones que favorezcan la modernización y el desarrollo de los Registros de la Propiedad Inmueble, en el marco de su más efectiva coordinación técnica y jurídica.
- Analizar y establecer entre los Registros miembros, mecanismos de coordinación y complementación tendientes a configurar un sistema federal de información real y personal.
- Promover la amplia difusión de la problemática registral inmobiliaria, auspiciando y llevando a cabo jornadas, congresos y reuniones regionales, nacionales e internacionales, y toda otra actividad que contribuya a su enriquecimiento técnico y jurídico.
- Asesorar a los Registros miembros en todos los aspectos que fueren sometidos a su consideración.
- Contribuir a la capacitación sistemática, técnica y jurídica de los registradores pertenecientes a los Registros miembros.
- Proponer a las autoridades nacionales y provinciales las modificaciones que requiera la legislación vigente en materia registral inmobiliaria.
- Colaborar efectivamente en la modernización técnica de los Registros miembros, cuando así se solicite y disponga en el marco de los programas de desarrollo que se proyecten y ejecuten.
- Dictaminar acerca de la interpretación de las normas vigentes en materia registral inmobiliaria a requerimiento de cualquier autoridad nacional o provincial

Los órganos del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble son los siguientes: a) la Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad, b) el Comité Ejecutivo, c) la Coordinación permanente de la Reunión Nacional, y d) la Asesoría Permanente.

Hasta la fecha se han cumplido 53 reuniones nacionales de Directores de Registros de la Propiedad (órgano superior del Consejo Federal). El actual marco normativo está dado por el Decreto 1741/76, Decreto 928/99, y leyes/decretos provinciales de adhesión. Generalmente se lleva a cabo una Reunión Anual, sin perjuicio de cumplirse otros encuentros nacionales de Directores. Los lugares de encuentro se van fijando en cada reunión, y siempre se rota la sede del encuentro. En el año 2018 se llevó a cabo en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.

Además de la reunión nacional, el Consejo Federal convoca a reuniones extraordinarias conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Carta de Adhesión, las cuales generalmente se realizan en marzo y noviembre/diciembre de cada año.

Por último, también se llevan a cabo encuentros Regionales de Capacitación durante el año.

A continuación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos brinda información respecto de compraventas de inmuebles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atento el carácter federal de la organización de los Registros Inmobiliarios de Argentina, dispuesta por la Ley 17.801.

Así, los documentos ingresados para su inscripción con motivo en el otorgamiento de actos de compraventa durante el período 2016/2019 han sido:

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2016	3885	2088	2867	3298	3939	4072	4195	4457	4481	4481	4891	5852	48506
2017	5654	3270	4327	4167	5472	5407	5657	6279	6094	6730	6995	7060	67112
2018	8201	4681	7068	6399	7329	6063	5717	4942	4352	4484	3758	4187	67181
2019	4528	2204											6732

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que se está trabajando de manera integral en villas y asentamientos de todo el país.

Para avanzar en una transformación profunda e integral de las villas y los asentamientos en 2016 se inició el primer relevamiento nacional de barrios populares junto a organizaciones de la sociedad civil. Con esa información se creó el Registro Nacional de Barrios Populares (Renabap), que comprende los 4.416 barrios populares existentes al 31 de diciembre de 2016. Cada familia relevada en el marco del Renabap puede acceder al Certificado de Vivienda Familiar (CVF), un documento que les permite acreditar su domicilio ante autoridades y solicitar el acceso a servicios públicos. Hasta enero de 2019 se entregaron más de 170.000 CVF en todo el país y había otros 360.000 listos para entregar.

En 2018, el Congreso aprobó la Ley de Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana, que permite consolidar una política pública consistente y de largo plazo para promover la integración y el desarrollo integral de los barrios populares.

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social agrega que la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU), es junto con la AABE, la responsable por la implementación de la ley, teniendo a su cargo el desarrollo e implementación del Plan de Integración Socio Urbana de Villas y Asentamientos (PISU).

En ese marco, el Ministerio resalta las siguientes acciones en pos de la integración social:

- Relevamiento y CVF: desde la SISU continúa el relevamiento de familias del registro, que a fin de 2019 proyecta un nivel de avance de más del 70% del total de familias comprendidas en los barrios del registro. Del mismo modo, en colaboración con ANSES, se realizan semanalmente operativos de entrega de

CVF en todo el país, proyectando entregar 100 mil CVFs adicionales en lo que resta del año.

- Trabajo en barrios: la SISU está trabajando en 16 áreas de intervención de ocho provincias (Jujuy, Salta, Misiones, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Neuquén y Buenos Aires), cubriendo más de 60 barrios del registro e impactando a más de 45.000 familias, combinando la inversión en infraestructura con el desarrollo humano, comunitario y socioproductivo. Se encuentran en marcha más de 100 intervenciones de desarrollo humano y comunitario, en articulación con áreas del MSyDS y de otros ministerios. Al mismo tiempo, se está invirtiendo en 34 intervenciones de infraestructura socio-urbana, desarrolladas con cooperativas en las distintas áreas de intervención.
- Consolidación de la política pública: al tiempo que se avanza el trabajo territorial, los equipos de la SISU se encuentran trabajando en la consolidación normativa, programática y operativa de la política de barrios populares.
- Reglamentación de la Ley: se proyecta la reglamentación de la ley para mitad de año, cubriendo aspectos claves como la formalización de la creación del PISU, el establecimiento de los lineamientos para la regularización dominial (en conjunto con AABE), la celebración de convenios con provincias para definir prioridades operativas, y el establecimiento del Fideicomiso que apoya el PISU.
- Financiamiento: se buscará consolidar un horizonte de fondeo para el Fideicomiso creado por ley, al tiempo que se está trabajando en la aprobación de una línea de apoyo al PISU con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Se trata de una operación de 50 millones de dólares que se espera sea la base de una línea más amplia y de largo plazo.

Por último, la Agencia de Administración de Bienes del Estado informa que actualmente se está trabajando en la correspondiente reglamentación de la Ley N° 27.453, a los fines de proceder con posterioridad de acuerdo a lo normado. Por su parte, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que a la fecha no se ha celebrado ningún convenio con las jurisdicciones en el marco de la Ley 27.453, ya que los mismos se encuentran en proceso.

POLÍTICA MIGRATORIA

RESPUESTA N° 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649

Radicación a Distancia de Extranjeros. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) informa que el módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros – RADEX- es un sistema creado con el objetivo primordial de agilizar las tramitaciones de radicaciones en todo el territorio, generar la posibilidad de iniciar el trámite desde cualquier punto del país y facilitar el acceso a la Autorización de Residencia Precaria.

Al momento de su implementación existía una distancia temporal de hasta un año entre el día de la solicitud del turno para radicarse y la fecha de cita otorgada ante migraciones. En el actual sistema quien aplica a un trámite preferencial recibe respuesta de Migraciones dentro de las 48hs y quien aplica a un trámite ordinario recibirá respuesta dentro de los 90 días.

Esta es la primera y más importante razón para dar de baja los turnos asignados, atento que en el nuevo sistema el migrante encontraría una solución migratoria en un plazo sensiblemente menor al que ofrecía el obsoleto sistema de turnos.

La aplicación requiere la incorporación de una serie de datos personales a partir de los cuales el sistema despliega la oferta migratoria disponible presentando en primer término las radicaciones permanentes, luego las temporales y por último las categorías transitorias, garantizando así la selección del criterio más conveniente para el migrante. Concluida la selección del criterio, se emiten las boletas correspondientes a las tasas retributivas de servicio de los organismos del Estado que se han integrado al proceso: la Dirección Nacional de Migraciones, Registro Nacional de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia. Acreditado el pago, se accede a la segunda etapa del sistema en la que el migrante efectúa las incorporaciones documentales, que respaldan tanto los datos personales consignados como el criterio seleccionado.

Con todo lo expuesto resulta evidente que, además de la razón previamente consignada, subsistía una imposibilidad fáctica de reasignar automáticamente los precarios datos incorporados al sistema de turnos a una aplicación que requería las cuestiones previamente detalladas.

El MIOPyV encuentra pertinente aclarar que el sistema genera comprobantes de inicio del procedimiento RADEX. De hecho al culminar con la carga de la documental y remitir el trámite digital a la Dirección Nacional de Migraciones, el solicitante recibe los datos completos de su presentación.

Respecto a los costos de los trámites migratorios, el ministerio adjunta cuadro de Tasas tal y como puede visualizarse en el aplicativo RADEX disponible al público: https://pagos.dnm.gov.ar/tramite_online/templates/tasas.htm.

Respecto de la devolución de pagos, en casos que se acrediten circunstancias que ameriten dicha devolución, el migrante debe hacer la correspondiente presentación ante

la Mesa de Entradas del Organismo para la pertinente evaluación y devolución en caso de corresponder. Cabe señalar que las tasas referidas se hallan establecidas en el Decreto N° 231/2009 y sus modificatorias. El MIOPyV agrega que el RADEX discrimina perfectamente casos como el de personas menores de edad que no deberían pagar el trámite. Tal como se ha procedido históricamente en el organismo, los menores que presenten su trámite junto con el de sus progenitores acceden al beneficio de la gratuidad.

Existen en funcionamiento un total de 373 puestos completos de trabajo, en cada oficina de la Dirección Nacional de Migraciones para uso de los migrantes que concurran allí para iniciar su radicación. Existe un Departamento en la estructura de la Dirección Nacional de Migraciones destinado al Asesoramiento al Migrante el cual atiende la demanda espontánea que se presente en Sede Central. Va de suyo que todo el plantel ha sido entrenado y capacitado en las cuestiones relativas al nuevo aplicativo RADEX. Asimismo, la totalidad de las Delegaciones del país poseen sectores de asistencia y asesoramiento a migrantes habiendo sido debidamente entrenados y capacitados responsables de las delegaciones de todo el país reunidos en la ciudad de La Plata en conjunto con personal de Sistemas y de esta Dirección de Radicaciones.

El procesamiento de las solicitudes de radicación mediante el aplicativo RADEX posee diferentes instancias de trabajo. Debe aclararse que no resulta en modo alguno un sistema de turnos, sino que a través del RADEX el migrante da inicio a su solicitud de radicación. En una primera etapa se verifica la documental presentada en relación al criterio migratorio requerido, al tiempo que se verifica contra los registros de esta Dirección Nacional. Asimismo, se analiza la presentación completa del grupo familiar y por último se verifican los extremos para la suscripción de la autorización de residencia precaria. Cumplido ello, se remite una cita al migrante con una autorización de residencia precaria asociada la cual vence el propio día de la cita. En una segunda etapa de trabajo se toman las huellas biométricas del migrante y se verifica que la documental digitalizada por el migrante posea el adecuado sustento en la documental original, extendiéndose en dicha oportunidad de corresponder nueva autorización de residencia precaria. Con posterioridad a ello, el trámite es supervisado y resuelto a través de la firma de la radicación pertinente, todo ello en caso de corresponder. A partir del sistema de trabajo descripto, el organismo consigna que los Departamentos de Gestión de Trámites Mercosur, Gestión de Trámites No Mercosur y el Departamento de Control y Proyectos, poseen su personal abocado al procesamiento de las solicitudes de Radicación que inician mediante el sistema RADEX totalizando un plantel de 154 personas. Asimismo en las Delegaciones del resto del país, totalizan un plantel de 219 personas.

El MIOPyV destaca que el personal asignado al asesoramiento por la propia dinámica de dicha labor recibe asimismo las quejas y deslinda de ellas los posibles errores que podrían identificarse. Los mismos son analizados por las instancias superiores de cada Departamento, los Directores y el plantel de la Dirección General de Sistemas. Por parte de la Dirección de Radicaciones globalmente se encuentran 43 destinadas a dicha tarea. Desde la Dirección se trabaja, a su vez, de modo permanente con el equipo que la Dirección de Delegaciones ha destinado a la labor descripta, pudiendo efectuarse la consulta pertinente a dicha instancia. Por último, resulta valioso el aporte permanente del personal de la Dirección General de Sistemas con quienes se elaboran e implementan finalmente las mejoras y el perfeccionamiento permanente de la herramienta, que a la fecha ha logrado resolver la preocupante situación en la que se encontraba el antiguo sistema de turnos de esta Dirección Nacional.

Asimismo, el MIOPyV informa que las capacitaciones impartidas resultan especializadas al área de trabajo y desarrollo del personal de modo de maximizar el tiempo de capacitación generando contenidos que resultaran de interés a cada equipo en particular y atendiendo las dudas que surgen de la labor cotidiana. Cabe, sin perjuicio de lo expuesto, recordar en esta oportunidad el esfuerzo de la Dirección Nacional de Migraciones por alcanzar a la mayor cantidad de migrantes a través de diversas estrategias de capacitación a las diversas entidades comprometidas con la labor migratoria, se listan a continuación los organismos que participaron de las capacitaciones especializadas agotando las instancias de consultas de las entidades, y organismos que interactúan con migrantes:

CAJ
CAREF
DEFENSORIA DE CIUDAD Y NACIÓN
PLURALISMO DE INTERCULTURALIDAD NACIÓN
AFAC, SAN MARTÍN
ACNUR
ASOC. ARGENTINA DE DESCENDIENTES DE ALEMANES VOLGA
FILIAL UNSER LEIT
ASOC. ARGENTINA CULTURAL AUSTRIA EN BS.AS
ASOC. CIVIL CENTRO CHILENO BERNARDO O' HIGGINS
ASOC. CIVIL DE BARRIO CHINO DE BUENOS AIRES
ASOC. CULTURAL ARGENTINO BRASILEIRA "A TURMA DA BAHIANA"
ASOENVEAR
ASOC. DE DOMINICANOS RESIDENTES EN ARGENTINA
ASOC. DE INMIGRANTES
ARG- DE ULTRAMAR PARA MUJERES ADOLESCENTES, NIÑOS
ASOVEN
ASOC. CUBA, PERU, HAITI Y ARABES, + PASTORAL
CENTRO ARMENIO DE LA REP. ARGENTINA
CENTRO OKINAWENSE EN LA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES BOLIVIANAS
FEDERACIÓN ASOCIACIONES ARGENTINAS- GERMANAS
PARROQUIA SAN CARLOS BASILICA MARIA AUXILIADORA
FUNDACIÓN ARGENTINO BULGARA
FUNDACIÓN DE LA AMISTAD GRUPO DE DANZAS FOLKLÓRICAS ALEMANAS "HEIMATLAND"
OIM
ORG. DE VENGAN MUJERES SOCIEDAD DE SS.MM "UNIÓN CABOVERDEANA"

Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

Asimismo, se han capacitado a los equipos de trabajo con los consulados que se detallan a continuación:

Consulados invitados en 2018: Alemania, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Haití, Italia, Líbano, Nigeria, Países Árabes, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Senegal, Suiza, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Por otro lado, el MIOPyV informa que la Dirección de Radicaciones cuenta con personal que puede brindar asesoramiento en idioma inglés, francés y chino, entre otros.

Asimismo, la Dirección Nacional de Migraciones lleva adelante una tarea permanente de capacitación en diferentes idiomas de acuerdo al convenio de trabajo suscripto con el CUI.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda comunica que existe un Manual de Trabajo del Sistema RADEX, cuya publicación en el boletín oficial se encuentra en trámite.

El RADEX se encuentra redactado en el idioma oficial de la República Argentina, debiendo recordarse que se trata de un sistema implementado exclusivamente para radicaciones, es decir, para extranjeros que habitan el territorio nacional. Corresponde consignar que, en el caso de encontrarse algún inconveniente de accesibilidad derivado de algún tipo de discapacidad, podrá ser resuelto con la toma presencial del trámite contando al efecto con personal especializado. Cabe aclarar que se proyecta la posibilidad de que el sistema RADEX se encuentre traducido a diferentes lenguas, a fin de facilitar aún más su utilización.

Respecto a las solicitudes de turno iniciadas y concluidas por el sistema RaDEx. desde el principio de su implementación, el MIOPy V detalla lo siguiente:

	1er TRAMITE	PRORROGAS	CAMBIOS DE CATEGORIA	TOTALES
TRAMITES INICIADOS	46864	1483	15098	63445
TRAMITES CON PRECARIA EMITIDA Y CITA OTORGADA	17611	185	6728	24524
TRAMITES INTIMADOS	2187	44	344	2575
TRAMITES RESUELTOS	8432	716	1865	11013
TOTAL TRAMITES SUPERVISADOS	28230	945	8937	38112
	60,24%	63,72%	59,19%	

Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

Las solicitudes de radicación iniciadas a través del sistema RADEX serán analizadas, efectuando la primera devolución con la asignación de la cita y su correspondiente precaria o bien las intimaciones necesarias para completarlas debidamente, en un plazo que no superará las 48 horas en los casos de trámites que hayan abonado la tasa preferencial y de 90 días en los casos restantes.

No corresponde efectuar estimaciones del tiempo de trabajo de cada solicitud atento las características particulares que pueden presentar cada una de ellas. Existen aristas a tal cuestión como la documental que el migrante aporta o no aporta, y constataciones que dependen de organismos públicos, así como de los consulados que generan una enorme casuística. De hecho, un rasgo esencial del trabajo de quienes se dedican a la resolución de cuestiones migratorias se encuentra en un análisis absolutamente individual y diferenciado de cada migrante que no permite efectuar generalizaciones. Cabe en este punto recordar uno de los principios rectores de los procedimientos migratorios a la luz de las exigencias de la CIDH (conf. “Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014”) que consiste en la necesidad de efectuar un examen individual, objetivo y razonable de cada actuación.

El ministerio aclara en este punto que una de las mayores ventajas del Sistema RADEX es la posibilidad de iniciar el trámite migratorio sin necesidad de acercarse a ninguna oficina migratoria pudiendo recibir a través del correo electrónico registrado por el migrante su primer Autorización de Residencia Precaria. Con ello, la distancia no resulta óbice ni al inicio de la solicitud ni al acceso a la Autorización de Residencia Precaria. Sin perjuicio de lo expuesto corresponderá la consulta a las áreas competentes respecto a la participación en el Estado en tu Barrio.

Pueden requerirse turnos presenciales en los casos de toma de trámites con motivo de problemas de accesibilidad, conflictos temporales del sistema, o bien por solicitud de eximición de tasa y en los términos de la Disposición N° 165/2014, asimismo las radicaciones de refugiados y religiosos exentos de pago conservan turnos presenciales, el resto de los trámites son iniciados a través del aplicativo RADEX.

Las personas que acrediten carencia de medios económicos requieren turno de manera presencial, una vez tomado su trámite se entrega su Autorización de Residencia Precaria. En caso de tratarse de un trámite que no registre situaciones especiales será resuelto en el transcurso de 90 días.

El sistema RADEX se aplica en correlato al plexo normativo en el que se establecen múltiples instrucciones emanadas desde el Poder Ejecutivo, con el objeto que se implementen sistemas que apunten a la digitalización de la interacción con el administrado y la despapelización ya que dichas iniciativas aportan transparencia, agilidad y facilidades al administrado quien puede interactuar con la administración sin necesidad de apersonarse en una oficina pública. Sólo para citar algunas normas (Ley 25.506 de firma digital, Decreto Reglamentario 2628/2002, Decreto 894/2017):

Ley de Firma Digital Ley 25.506:

ARTICULO 47. — Utilización por el Estado Nacional. El Estado nacional utilizará las tecnologías y provisiones de la presente ley en su ámbito interno y en relación con los administrados de acuerdo con las condiciones que se fijen reglamentariamente en cada uno de sus poderes.

Decreto Reglamentario 2628/2002:

Art. 37. — Despapelización del Estado. Sin perjuicio de la aplicación directa de la ley en lo relativo a la validez jurídica de la firma electrónica, de la firma digital y de los documentos digitales, la implementación de las disposiciones de la ley y del presente decreto para la digitalización de procedimientos y trámites internos de la Administración Pública Nacional, de las Administraciones Públicas Provinciales, y de los Poderes Legislativos y Judiciales del orden nacional y provincial, así como los vinculados a la relación de las mencionadas jurisdicciones y entidades con los administrados, se hará de acuerdo a lo que fijen reglamentariamente cada uno de los Poderes y Administraciones.

Decreto 891/2017 Buenas Prácticas en Materia de simplificación

ARTÍCULO 4°. - Mejora Continua de Procesos. El Sector Público Nacional deberá aplicar mejoras continuas de procesos, a través de la utilización de las nuevas tecnologías y herramientas informáticas, utilizar e identificar los mejores instrumentos, los más innovadores y los menos onerosos, con el fin de agilizar procedimientos administrativos, reducir tiempos que afectan a los administrados y eliminar regulaciones cuya aplicación genere costos innecesarios.

Decreto 378/2005 Plan Nacional de Gobierno Electrónico y Planes Sectoriales de Gobierno Electrónico

Art. 2 Anexo I

Tramitación Electrónica: ofrecer a los habitantes y ciudadanos la posibilidad de presentar sus formularios en formato electrónico, y avanzar con el objetivo de que todas las transacciones posibles sean realizadas en forma electrónica, preferentemente mediante la utilización de Internet, utilizando la firma electrónica y la firma digital para la autenticación de la identidad de los usuarios.

En el marco normativo descrito y en un todo de acuerdo al art. 54 de la Ley 25.871 que específicamente autoriza a la Dirección Nacional de Migraciones al uso de medios electrónicos para la realización de todo trámite migratorio, es que se ha implementado el sistema RADEX.

En ese sentido, el MIOPyV resalta que no resulta necesaria la aprobación de dicho sistema mediante el dictado de un acto administrativo dado que dicha aplicación fue desarrollada de acuerdo a la normativa vigente, y dentro de sus estándares.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 406, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 461, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1561

El Ministerio de Salud y Desarrollo Social destaca que, con el objetivo de favorecer el acceso de la población en situación de vulnerabilidad a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país, desde 2016 ha trabajado en la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAyN - ley N° 25.724) en todas las provincias del país.

Se implementa a través de: Proyecto Federal (Tarjetas Alimentarias), Comedores Escolares, Comedores Comunitarios, Autoproducción de Alimentos (ProHuerta) y Complemento Alimentario y Acciones de Nutrición.

El Proyecto Federal y Comedores Escolares se implementa en conjunto con gobiernos provinciales y locales. Los aportes del Ministerio constituyen un complemento a los aportes monetarios de las provincias. Son las provincias las responsables de determinar el alcance a partir de la presentación de un proyecto que queda establecido a través de un convenio marco entre ambas partes para el refuerzo de prestaciones alimentarias a los hogares para la compra de alimentos, así como la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas en las escuelas más vulnerables de cada una de las provincias.

En lo referente a los Comedores Comunitarios, se trabaja conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que realiza el control del funcionamiento de los comedores, supervisando la transparencia en el funcionamiento del Programa. Asimismo, se brinda desayuno, almuerzo, meriendas, meriendas reforzadas y cenas según las características de cada organización pudiendo ser una o varias prestaciones.

A través del programa ProHuerta se impulsa el armado de huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares, brindando a la gente y a las organizaciones todo lo que necesitan para poner en marcha huertas orgánicas en sus hogares y comunidades. El programa distribuye insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias. A su vez, se brinda asistencia alimentaria, capacitación y/o financiación de insumos para la autoproducción de alimentos. También participa en el fortalecimiento de ferias agroecológicas.

El ProHuerta, además, moviliza una red federal de voluntarios que junto con los técnicos del INTA, asumen el rol de referentes territoriales del programa,

acompañando a las familias, grupos e instituciones en el desarrollo de las huertas y otros componentes del programa.

Conjuntamente con el INTA, el ProHuerta lleva a cabo diversos Proyectos Especiales que tienen por objetivo la concreción de actividades, obras y equipamiento para satisfacer derechos, aumentar la producción y mejorar la calidad de vida de familias en situación de vulnerabilidad social, con un abordaje integral de las demandas y necesidades de la población.

Estas acciones buscan asegurar el acceso al agua, facilitar canales de comercialización y ferias, promover la autoproducción de alimentos y la venta de excedentes de las familias y organizaciones. Se priorizan temáticas vinculadas al acceso al agua y riego, comercialización, comunicación, valor agregado, hortícola, cultivos locales, granja y educación.

Asimismo, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social agrega que todos los componentes del PNSA se encuentran en marcha atendiendo al cumplimiento de los objetivos que persigue el programa, esto es, cubrir los requisitos alimentarios de niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, discapacitados y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad alimentaria.

A su vez, establece grupos poblacionales prioritarios como son las mujeres embarazadas, niños de hasta 5 años de edad y poblaciones con mayor vulnerabilidad alimentaria.

El ministerio reitera que el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado del corriente año como de años anteriores de los programas implementados es de acceso público y puede consultarse en: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta> y aclara que los fondos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se ejecutan según lo legalmente establecido.

Cabe mencionar que siempre el aporte del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria es un complemento a las partidas presupuestarias estipuladas por cada Provincia para la política alimentaria.

Es potestad de cada provincia el diseño de la política alimentaria a implementar, así como la cantidad de personas a ser alcanzadas por ellas.

Por último, el ministerio destaca que la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación Nacional funciona en la implementación de diversos programas de manera mancomunada dentro del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Comedores Escolares y Comunitarios. A continuación, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social detalla la cantidad de comedores comunitarios y merenderos por provincia y año:

PROVINCIA	2016		2017		2018	
	Cantidad de comedores comunitarios	Cantidad de merenderos	Cantidad de comedores comunitarios	Cantidad de merenderos	Cantidad de comedores comunitarios	Cantidad de merenderos
BUENOS AIRES	437	687	442	851	492	842
CABA	83		71	384	45	302
CATAMARCA	20	5	20		18	
CHACO	51	21	51	17	52	
CORDOBA	27	19	26	37	25	
CORRIENTES	54	7	53		57	
ENTRE RIOS	64	6	63	8	69	8
FORMOSA	86	7	83	16	77	18
JUJUY	74	12	71	8	69	
LA PAMPA	2	3	2		2	
LA RIOJA	5	20	5	26	5	26
MENDOZA	34	21	34	5	34	6
MISIONES	79	22	84	43	80	28
NEUQUEN	3	2	3	5	3	6
RIO NEGRO	32	17	31		31	
SALTA	32	13	32	7	31	9
SAN JUAN	16	7	15	22	15	12
SAN LUIS	5	5	5		4	
SANTA CRUZ						
SANTA FE	108	23	106	72	114	18
SANTIAGO DEL ESTERO	20	11	18	33	16	12
TUCUMAN	34	15	31	100	31	79
TOTAL	1.266	923	1.246	1.634	1.270	1.366

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

A continuación, se detallan la cantidad de comedores comunitarios y escolares y personas que asisten por año:

AÑO	CANTIDAD DE COMEDORES COMUNITARIOS	CANTIDAD DE PERSONAS	CANTIDAD DE COMEDORES ESCOLARES	CANTIDAD DE PERSONAS
2016	1.266	202.818	11.144	1.623.864
2017	1.246	187.876	20.523	2.698.266
2018	1.270	203.091	19.036	2.777.056
2019	1.270	203.091	19.036	2.777.056

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Auditorías. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social comunica que el informe de AGN 240/18 se relaciona al componente del Programa Abordaje Comunitario (PAC), que forma parte del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA).

La reducción de organizaciones comunitarias financiadas a través del PAC se debe exclusivamente a incumplimientos graves, o por pedido de suspensión, por parte de las OSCs.

Esta reducción no impacta en la población total beneficiaria del PNSA, que sí ha incrementado la asistencia a Comedores Comunitarios.

Con la finalidad de iniciar las tareas tendientes a la construcción de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 25.724 se comenzaron a unificar todos los padrones de beneficiarios de tarjeta alimentaria de todo el país tendiente a la conformación de un Registro Único de Beneficiarios (mapeo).

La unificación de los padrones de los beneficiarios se actualiza anualmente con los padrones remitidos por las provincias, quienes, a su vez, por obligaciones asumidas en los convenios suscriptos en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, deben integrar sus bases de datos al Sistema de Identificación Nacional, Tributario y Social (SINTyS).

La evaluación de las metas del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria se realiza teniendo en cuenta los objetivos de los proyectos solicitados por la diferentes provincias. La ejecución y determinación de padrones e impacto es de jurisdicción provincial.

La dotación de nutricionistas del Programa de Abordaje Comunitario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria es de 16 profesionales y es acorde al volumen de los proyectos trabajados.

San Juan. El Ministerio de Salud y Desarrollo Social informa que los fondos entregados desde el inicio de la gestión a la provincia de San Juan en concepto de comedores escolares ascienden a \$131.281.956. Téngase en cuenta que

este monto no contiene las transferencias correspondientes al año 2019 ya que las mismas se encuentran en plena ejecución.

Cabe mencionar que siempre el aporte del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria es un complemento a las partidas presupuestarias estipuladas por cada Provincia para la política alimentaria.

Es potestad de cada provincia el diseño de la política alimentaria a implementar, así como la cantidad de personas a ser alcanzadas por ellas.

Articulación de proyectos de seguridad alimentaria. La **Secretaría de Gobierno de Agricultura** informa que el **Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)**, junto con el **Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación**, llevan adelante los “**Proyectos Especiales**” que contribuyen a una iniciativa de desarrollo integral del Programa ProHuerta. Entre 2016 y 2018, más de 100.000 familias se vieron beneficiadas en unos 630 **Proyectos Especiales**. Durante estos años, junto con los equipos de Agricultura Familiar en los territorios, se gestionaron y ejecutaron el 40 % de la cartera de proyectos especiales del ProHuerta. Los equipos territoriales de INTA y Agricultura Familiar continúan articulando en función de las estrategias de ProHuerta en las provincias. **Para más información:** <http://prohuerta.inta.gob.ar/proyectos-especiales-3/>.

Asimismo, se establecieron los Grupos de Abastecimiento Local (GAL) que se orientan a apoyar de forma integral a su población objetivo, representada por la agricultura familiar de subsistencia, agricultura familiar en transición y población urbana y periurbana vulnerable, respetando su identidad y el reconocimiento de la producción para el autoconsumo y excedentes para venta. Su implementación, al mismo tiempo, busca aprovechar las nuevas oportunidades del contexto para el desarrollo de emprendimientos socio-laborales en las comunidades locales, promoviendo la inclusión y el asociativismo de la población que participa.

Programa Valoremos los Alimentos. Es un programa que lleva adelante la Secretaría de Gobierno de Agroindustria a través de la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía. Cuenta con casi 100 adhesiones, tanto de instituciones públicas como privadas, programas y proyectos. Los diversos componentes encuentran articulación y apoyatura de sus acciones con una gran cantidad de instituciones, áreas y jurisdicciones. La planificación y articulación incluye 2 proyectos con la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), dos iniciativas con el Banco Mundial, la reglamentación de la ley que crea el Programa Nacional y la reglamentación del régimen de donación de alimentos junto al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, diversos cursos y acciones junto a la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, entre tantas otras.

V – COMBATE AL NARCOTRÁFICO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD

PLAN ARGENTINA SIN NARCOTRÁFICO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 175, 737, 738

El Ministerio de Seguridad informa que en la Línea 134 también se reciben denuncias del personal de las fuerzas de seguridad de todos los niveles de gobierno sobre acoso laboral o sexual, violencia de género y condiciones laborales.

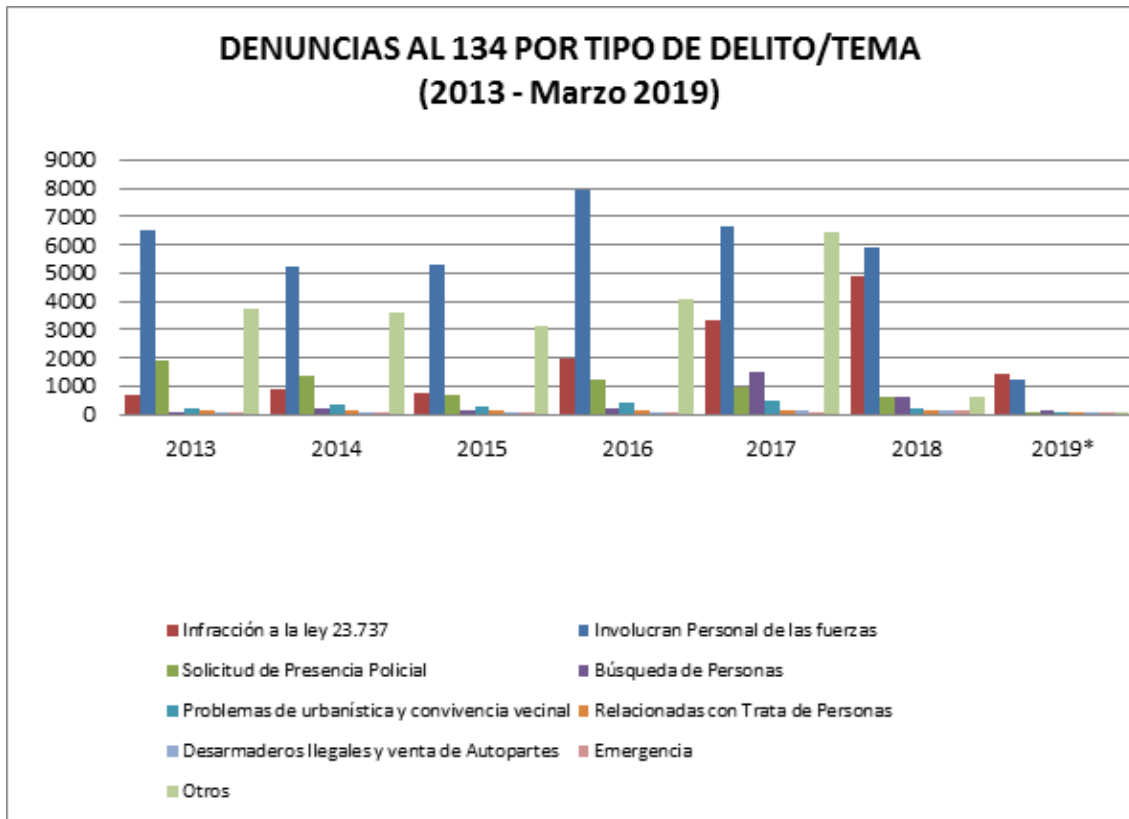
Con relación a la cantidad de denuncias, a continuación el Ministerio adjunta los datos.

DENUNCIAS AL 134 POR TIPO DE DELITO/TEMA (2013- Marzo 2019)									
Denuncias	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019*	Total	%
Involucran Personal de las fuerzas	6.481	5.222	5.320	7.936	6.673	5.911	1.243	38.786	44,34%
Infracción a la ley 23.737	680	883	779	1.963	3.309	4.871	1.454	13.939	15,94%
Solicitud de Presencia Policial	1.875	1.386	665	1.200	944	636	53	6.759	7,73%
Búsqueda de Personas	83	223	161	231	1.496	594	120	2.908	3,32%
Problemas de urbanística y convivencia vecinal	221	309	285	394	456	236	39	1.940	2,22%
Relacionadas con Trata de Personas	153	124	109	148	148	163	46	891	1,02%
Desarmaderos ilegales y venta de Autopartes	19	42	33	81	106	135	27	443	0,51%
Emergencia	5	5	1	5	3	124	2	145	0,17%
Otros	3.756	3.581	3.121	4.067	6.447	607	82	21.661	24,76%
TOTAL	13.273	11.775	10.474	16.025	19.582	13.277	3.066	87.472	100,00%
* Primer trimestre									

Nota metodológica: a partir del año 2018 se modificó el criterio de registro de la categoría “**otros**” para incluir únicamente denuncias. Eso explica la reducción de la cantidad respecto a los años anteriores cuando esa categoría se utilizaba para otros llamados que no necesariamente configuraban una denuncia concreta. Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

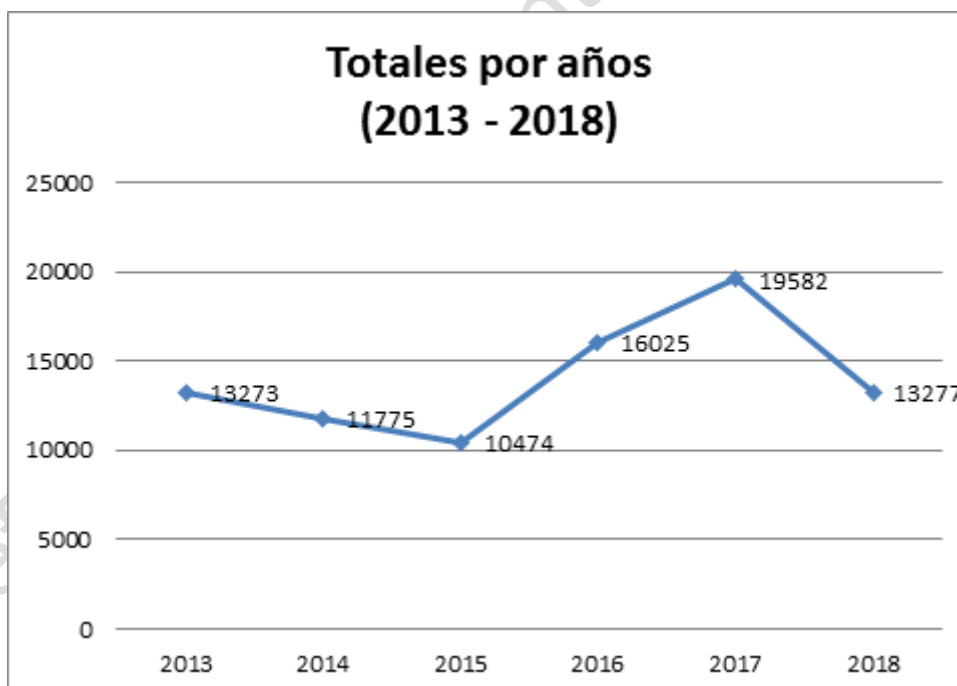
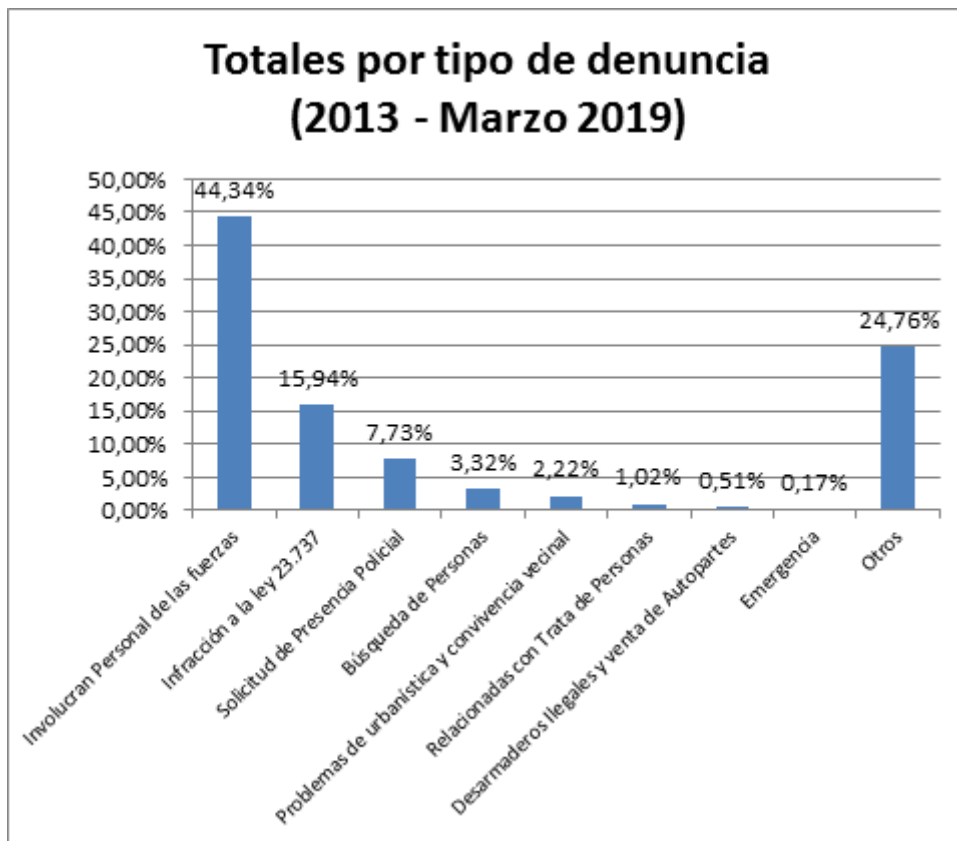
Si bien la línea funciona informalmente desde el año 2011, fue creada formalmente por la Resolución 732 del 16 de julio de 2012. Sin perjuicio de ello,

los datos correspondientes a denuncias de 2011 y 2012 no se encuentran disponibles en el sistema informático actual que se implementó a partir de 2013.



Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

Jefatura de Gabinete



Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

DENUNCIAS AL 134 POR PROVINCIA (2013 - Marzo 2019)		
Lugar	Total	%
AMBA	57.898	66,19%
Buenos Aires	9.010	10,30%
Catamarca	314	0,36%
Chaco	791	0,90%
Chubut	450	0,51%
Córdoba	2.547	2,91%
Corrientes	1.224	1,40%
Entre Ríos	1.419	1,62%
Formosa	695	0,79%
Jujuy	539	0,62%
La Rioja	166	0,19%
Mendoza	1.068	1,22%
Misiones	1.341	1,53%
La Pampa	117	0,13%
Río Negro	551	0,63%
Neuquén	715	0,82%
Salta	1.233	1,41%
San Juan	446	0,51%
San Luis	227	0,26%
Santa Cruz	332	0,38%
Santa Fe	4.027	4,60%
Santiago del Estero	557	0,64%
Tierra del Fuego	192	0,22%
Tucumán	1.613	1,84%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

Incautaciones de drogas en Tucumán. El Ministerio de Seguridad detalla los datos al respecto a continuación:

Marihuana (kgs.)			
2015	2016	2017	2018
7,10	332,34	42,50	316,5

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

Cocaína (kgs.)			
2015	2016	2017	2018
23,01	208,26	288,05	123,42

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

Drogas de síntesis (unidades)			
2015	2016	2017	2018
7	0	45	62

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Seguridad.

Jefatura de Gabinete de Ministros

POLÍTICA DE SEGURIDAD

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 4, 694, 695, 752, 810, 964, 1019, 1599, 1600, 1603, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635

Robos de celulares: El Ministerio de Seguridad informa que, según establece la Constitución Nacional, las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires reservan para sí el poder de policía, por lo que los delitos de robo y hurto delitos comunes y no de materia federal.

Despliegue de las Fuerzas Federales: El Ministerio de Seguridad destaca que las Fuerzas de Seguridad Federales poseen su jurisdicción conforme las normas que las regulan y su actividad en todo el país está destinada a prevenir delitos de índole federal y colaborar con las provincias en caso de requerimiento de las mismas.

Para ampliar la información brindada, se remite a lo informado en las páginas 1040 del Informe 110 ante la Honorable Cámara de Diputados disponible en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso> y, de manera complementaria y actualizada, puede consultarse la página 299 y siguientes bajo el título "Redespliegue de las FF.SS", la que puede consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/memoria-de-la-nacion>

Municipalidad de Quilmes: El Ministerio de Seguridad informa que en el marco de la colaboración en materia de seguridad, este Ministerio trabaja conjuntamente con el Municipio de Quilmes y las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, destinando Fuerzas de Seguridad Federales que actúan en despliegues operativos de saturación y sobresaturación, como así también de operativos multiagenciales.

Armas de descarga eléctrica. Conforme a lo informado en el Informe 117 ante el Senado de la Nación, el Ministerio de Seguridad aclara que TASER es una marca de armas de descarga eléctrica, existiendo otras empresas que compiten en el mercado.

Desde el Ministerio se tomó la decisión de iniciar una licitación pública para la compra de armas no letales de descarga eléctrica debido a que son herramientas para utilizar por parte de las Fuerzas de Seguridad Federales en determinados contextos donde el uso de las mismas cumple con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad en el uso de la fuerza, de manera más adecuada que otros instrumentos.

En ese contexto, la compra de las mismas está prevista con el presupuesto de la Jurisdicción, (Programa 38 – Acciones inherentes al equipamiento del SAF 343). En lo que respecta al monto de la contratación, no se encuentra definido ya que el procedimiento se encuentra en un estadio inicial, por lo que aún no se ha publicado.

Asimismo se contemplaran los sistemas de trazabilidad de su uso. Se encuentran en estudio la reglamentación que regirá la utilización de las Armas Electrónicas No Letales que se incorporarán a las Fuerzas de Seguridad Federales.

En ese marco, se están evaluando los resultados obtenidos en los estudios médicos y técnicos realizados en prestigiosas universidades, como los Volver a pregunta efectuados por las universidades de California (UCSD) y Winston-Salem de los Estados Unidos, y por el Instituto de Medicina Legal de Málaga, España, donde se concluyó que el empleo de las armas electrónicas no tiene efectos letales sobre las personas (conforme el informe sobre la temática efectuado en febrero de 2016 por el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Ley N° 2.894, BOCBA N° 3063- y los estudios publicados en los Cuadernos de Medicina nro. 35 del año 2004, del Instituto de Medicina Legal de Málaga, España).

Por lo demás, nuestros Tribunales han tenido la oportunidad de pronunciarse sobre la utilización de las armas electrónicas, expidiéndose sobre la legalidad de su empleo (conforme lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos “Pisoni, Carlos c/GCBA s/Amparo. Art. 14 CCABA s/Recurso de inconstitucionalidad”, expediente Nro. 10700/14).

Cabe destacar que las armas electrónicas son empleadas por diversas fuerzas de seguridad de todo el mundo. Se utilizan, entre otros países, en Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Argelia, Andorra, Borneo, Bulgaria, Bélgica, Canadá, Croacia, Chipre, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Filipinas, Finlandia, Fiyi, Francia, Grecia, Holanda, Hong Kong, India, Indonesia, Irlanda, Irak, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Latvia, Lituania, Malasia, Nueva Guinea, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Suecia, Taití, Taiwán, Turquía, Ucrania, Vietnam, Yemen, Bahamas, Barbados, Granada, Islas Caimán, Trinidad y Tobago, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Panamá, Ecuador, Chile, Colombia, Brasil y Bolivia.

Al respecto de las capacitaciones se prevé que existan por lo menos de dos tipos:

- Un curso básico de capacitación para “usuarios operativos”, el cual deberá tener una duración no inferior a 16 horas cada uno, con contenidos teórico-prácticos, de modo que al finalizar el mismo, el personal que recibe dicha capacitación posea pleno conocimiento

respecto al uso efectivo y seguro de los dispositivos provistos. Deberán extenderse certificados de evaluación y aprobación de esta capacitación.

- Un curso avanzado de capacitación para “instructores”, de duración a definir, con contenidos teórico-prácticos, de modo que al finalizar la misma, el personal que recibe dicha capacitación posea pleno conocimiento que lo habilite para desempeñarse efectivamente como entrenador o capacitador de “usuarios operativos”. Deberán extenderse certificados de evaluación y aprobación de esta capacitación.

Incidentes del 24 de octubre. Se remite a lo informado en la página 378 del Informe 116 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_116_-_hcdn.pdf

En relación a la situación migratoria, conforme a la reglamentación del artículo 112 de la Ley 25.871, la información registrada tiene carácter reservado y es de uso exclusivo de la Dirección Nacional de Migraciones y se brindará acceso a ella a las autoridades administrativas o judiciales competentes que lo soliciten y, sobre su propia situación, a los extranjeros registrados o a sus apoderados legales.

Operativos en Sáenz Peña. En lo que concierne a la pregunta se remite a lo contestado en el Informe 116 Página 388 del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputados:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Operativo 20 de febrero. El Ministerio de Seguridad informa que respecto de la detención de los reporteros gráficos Bernardo Ávila y Pablo Barrientos en el mencionado operativo no actuó ninguna de las Fuerzas de Seguridad Federales, dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Navegación en el Delta del Tigre. En el marco de lo requerido en relación a la navegación en la zona del Delta del Tigre, el Ministerio de Seguridad informa que las cantidades de inspecciones que realizó la Prefectura Naval Argentina durante los años 2016 – 2017 – 2018 en la zona son los siguientes:

- **Año 2016:** 16.436.
- **Año 2017:** 20.655.
- **Año 2018:** 20.674.
- **Total:** 57.765.

La cantidad de accidentes registrados en los que se involucraron embarcaciones menores a motor y botes en el Delta del Tigre, respecto de un parque náutico de 36.335 embarcaciones deportivas a motor inscriptas (de los

cuales aproximadamente 2000 navegan durante los fines de semana en la Primera Sección del Delta) fueron de:

- **Año 2016:** 32
- **Año 2017:** 32
- **Año 2018:** 25
- **Total:** 89

La Prefectura Naval Argentina en la de Zona del Delta despliega operativos de control de velocidad en lugares estratégicos, fundamentalmente en la Primera Sección, donde verifica que no se realicen maniobras riesgosas e imprudentes, a los efectos de evitar que la marejada que ocasionan, pudiesen causar peligro para sí y/o otras embarcaciones.

Los controles de alcoholemia se realizan en todos los operativos a bordo de los medios de superficies desplegados, en forma aleatoria y en diferentes lugares.

Existen zonas de mayor control, en función del importante tráfico de embarcaciones deportivas, recreativas y comerciales que confluyen.

La cantidad de multas aplicadas en relación a personas que hubieren operado una embarcación o artefacto deportivo de manera imprudente o negligente, son los siguientes:

- **Año 2016:** 54
- **Año 2017:** 84
- **Año 2018:** 54
- **Total:** 192

El 12 de marzo del corriente año se puso en práctica un nuevo Operativo de Seguridad de la Navegación Náutica Deportiva, denominado S.E.N.A.D.E DELTA cuyo objetivo fundamentalmente es preservar la seguridad de la navegación, las vidas humanas a bordo, los bienes materiales y brindar seguridad pública, principalmente en la Primera Sección del Delta, para lo cual se despliegan medios de superficie todos los días de la semana, reforzándose durante los días feriados y fines de semana, ubicando los puntos de control en aquellos lugares de gran concurrencia, verificándose los documentos de las embarcaciones, del conductor y los elementos de seguridad de las mismas. En ese contexto se efectúan controles de alcoholemia, se regula el tráfico y la velocidad de las embarcaciones, asistiendo a los distintos requerimientos emergentes.

Equipamiento. En lo que refiere a la adquisición de Guardacostas inteligentes provenientes de Israel, en cuanto a las especificaciones técnicas a lo informado oportunamente en la página 64 del Informe 99 disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

A modo de actualización se remite a lo informado en la página 305 de la Memoria del Estado de la Nación del año 2018, disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/memoria-de-la-nacion>

Jefatura de Gabinete de Ministros

SISTEMA PENITENCIARIO

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 420, 739, 740, 741, 809, 1018, 1021, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1416, 1417

Niñas y niños que habitan con sus madres en establecimientos penitenciarios. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa respecto la cantidad de niñas y niños menores de 4 años que habitan con sus madres en establecimientos penitenciarios del SPF, se informa lo siguiente:

ESTABLECIMIENTO CARCELARIO	NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS QUE HABITAN JUNTO A SUS MADRES
C.P.F. III -NOA- (Salta)	11
U.13 (La Pampa)	No registra
U.31 (Bs. As.)	13

Fuente: elaboración propia - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Emergencia penitenciaria. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las políticas de seguridad pública y de persecución del delito para combatir la inseguridad ciudadana y el crimen organizado implementadas exitosamente por el gobierno en los últimos años, provocaron un aumento significativo de detenidos, y se proyecta un crecimiento sostenido de la población carcelaria en el futuro. Atento a ello, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resolvió declarar la “emergencia en materia penitenciaria” por el término de tres años.

Desde el inicio de esta gestión se trabaja en forma sostenida para remediar esta situación, ampliando la capacidad operativa del Servicio Penitenciario Federal mediante las siguientes acciones:

- Inauguración de pabellones en el Complejo Penitenciario Federal II -288 plazas-.
- Reutilización de la Unidad 34 de Campo de Mayo -115 plazas-.
- Trabajo conjunto con la Dirección Nacional de Migraciones a fin de agilizar los procesos de extrañamiento de internos extranjeros.
- Promoción de medidas alternativas a la pena privativa de la libertad para colectivos vulnerables (mujeres embarazadas,

madres de niños pequeños, adultos mayores, personas con problemas de salud o con discapacidad). En esta línea, mediante el dictado de la Resolución M.J. y D.H. N° 86/2016 (B.O. 04/04/2016), esta cartera amplió el ámbito de aplicación del Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica a toda la República Argentina, con el objeto de ofrecer a los juzgados una herramienta que mejora el sistema de control y monitoreo del arresto domiciliario, hecho por el cual la cantidad de personas incorporadas al programa creció exponencialmente, alcanzando a la fecha 780 personas con dispositivos activos.

- Convenio con la provincia de Neuquén para la cesión recíproca del Complejo Penitenciario Provincial de Senillosa (con una capacidad operativa de 594 plazas) y la ex-Unidad 9 del SPF (que contaba con 200 plazas), lo que redunda en más de 300 plazas nuevas.
- Convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el traslado del Complejo CABA (que aloja en la actualidad a 1900 internos) a un nuevo establecimiento en Marcos Paz, que contará con 2240 plazas.
- Trabajo conjunto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa para la búsqueda de inmuebles pasibles de ser readecuados para el alojamiento de internos a cargo del Servicio Penitenciario Federal.

Asimismo, continúan en curso las obras correspondientes al:

- 1) “COMPLEJO FEDERAL DE CONDENADOS DE AGOTE -ETAPA I-MERCEDES- PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, que implicará 1152 plazas nuevas;
- 2) “CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO ARGENTINO –CORONDA-PROVINCIA DE SANTA FE”, respecto al cual se ha impulsado la ampliación del cupo original previsto de 192 a 462 plazas de alojamiento;
- 3) “CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO -LUJÁN DE CUYO-PROVINCIA DE MENDOZA”, del cual se han hecho inauguraciones parciales, teniendo a la fecha 300 personas alojadas;
- 4) “AMPLIACIÓN DE LA CÁRCEL DE ESQUEL (UNIDAD 14) - ESQUEL, PROVINCIA DE CHUBUT, de 32 plazas nuevas .

Este conjunto de medidas y obras permitirán aliviar y descomprimir la situación de la Unidad 28.

Alojamiento de internos a disposición de juzgados federales. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, conforme al principio de solidaridad que el Estado Nacional mantiene con las Provincias y por las razones de urgencia que los asuntos de política penitenciaria demandan en cada una de las jurisdicciones, desde el inicio de esta gestión se trabajó en pos de la cancelación de las deudas reclamadas por las Provincias que alojan internos federales en sus Unidades Penitenciarias. En esa línea, este ministerio efectuó pagos por la suma de \$ 323.040.118,65 realizando una verdadera reparación en concepto de deudas por este concepto.

En particular, en lo que refiere a la provincia de Entre Ríos, se informa que mediante Resolución Ministerial 2860/2010, oportunamente modificado por la Resolución MJyDH N° 1074/2013, se aprobó el Convenio de adhesión por el cual se invitó a las provincias a adherir al "RÉGIMEN DE FIJACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DIARIO POR EL ALOJAMIENTO DE INTERNOS". El mismo fue suscripto por la provincia de Entre Ríos, encontrándose vigente a la fecha.

Respecto a la cantidad de internos federales alojados en establecimientos provinciales, se informa que son las provincias quienes cuentan con dicha información actualizada, y que es informada al momento de solicitar pagos, junto con la documentación respaldatoria necesaria.

Por último, se acompaña cuadro con información de la cancelación de deuda durante el período 2016-2018, con el detalle de las provincias beneficiarias, montos y Resolución Ministerial correspondiente:

PROVINCIA	RESOLUCIONES DE PAGO EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO DE INTERNOS FEDERALES EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PROVINCIALES								
	RESOL-2016-655-E-APN-MJ	RESOL-2016-1190-E-APN-MJ	RESOL-2017-495-APN-MJ	RESOL-2017-504-APN-MJ	RESOL-2017-1016-APN-MJ	RESOL-2018-203-APN-MJ	RESOL-2018-866-APN-MJ	RESOL-2018-1089-APN-MJ	TOTALES PROVINCIA
FECHA DE PAGO	16/08/2016	12/12/2016	3/07/2017	5/07/2017	20712/2017	14/03/2018	2/10/2018	27/12/2018	
CATAMARCA	\$ 2.832.450,00	\$ 2.881.200,00	\$ 2.835.975,00		\$ 9.798.375,00	\$ 8.684.250,00		\$ 8.183.625,00	\$ 35.215.875,00
CÓRDOBA	\$ 11.875.170,00	\$ 9.489.510,00	\$ 15.103.517,50		\$ 12.476.437,00	\$ 2.259.750,00	\$ 6.355.500,00	\$ 3.981.750,00	\$ 61.541.634,50
CORRIENTES								\$ 3.218.083,60	\$ 3.218.083,60
ENTRE RÍOS	\$ 22.636.735,90								\$ 22.636.735,90
FORMOSA					\$ 1.939.967,00				\$ 1.939.967,00

PROVINCIA	RESOLUCIONES DE PAGO EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO DE INTERNOS FEDERALES EN ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS PROVINCIALES								
	RESOL-2016-655-E-APN-MJ	RESOL-2016-1190-E-APN-MJ	RESOL-2017-495-APN-MJ	RESOL-2017-504-APN-MJ	RESOL-2017-1016-APN-MJ	RESOL-2018-203-APN-MJ	RESOL-2018-866-APN-MJ	RESOL-2018-1089-APN-MJ	TOTALES PROVINCIA
MENDOZA	\$ 28.393.691,07					\$ 23.966.550,00	\$ 16.402.500,00	\$ 33.045.937,50	\$ 101.808.678,57
MISIONES	\$ 3.747.366,15		\$ 5.971.650,00						\$ 9.719.016,15
NEUQUÉN						\$ 131.400,00			\$ 131.400,00
SALTA	\$ 306.700,00	\$ 13.500,00	\$ 394.725,00		\$ 331.950,00				\$ 1.046.875,00
SAN JUAN	\$ 12.251.400,00	\$ 14.002.500,00	\$ 7.636.125,00			\$ 6.823.500,00	\$ 6.308.625,00		\$ 47.022.150,00
SAN LUIS	\$ 10.446.871,00	\$ 3.638.700,00	\$ 2.412.862,50			\$ 5.171.250,00		\$ 2.250.375,00	\$ 23.920.058,50
SANTA FE			\$ 10.568.535,19						\$ 10.568.535,19
TUCUMAN		\$ 1.189.280,00							\$ 1.189.280,00
TIERRA DEL FUEGO				\$ 3.081.829,24					\$ 3.081.829,24
TOTAL RESOL.	\$ 92.490.384,12	\$ 31.214.690,00	\$ 44.923.390,19	\$ 3.081.829,24	\$ 24.546.729,00	\$ 47.036.700,00	\$ 29.066.625,00	\$ 50.679.771,10	\$ 323.040.118,65

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Detenido por delitos de lesa humanidad. La Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación informa que tiene como finalidad principal colaborar con el Poder Judicial de la Nación mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica con motivo del establecimiento de las medidas restrictivas de la libertad que así lo prevean y la supervisión del correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

Las Resoluciones 1379/2015 y 86/2016 regulatorias del Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica ahora estructurado en Dirección, establecen: “*El Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica (en adelante el “PROGRAMA”)*”, además de desarrollar las

funciones de asistencia que le son propias de acuerdo a lo establecido en este Protocolo, facilitará operativamente el cumplimiento de las tareas asignadas a la empresa prestataria, conforme lo previsto al momento de la adjudicación de la licitación, y, cuando correspondiere, oficiará de nexo con la autoridad judicial competente. En este contexto, atento el tipo de servicio brindado por la empresa prestataria y la función propia del "PROGRAMA", ni éste ni ninguna otra área del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS asumirán, en forma total o parcial, la supervisión o control del arresto domiciliario".

Dejando expresamente de manifiesto: "Que el mecanismo de vigilancia electrónica referido, así como el correspondiente Programa de Asistencia, constituyen herramientas de auxilio para la función judicial. Las funciones y actividades puestas a su cargo no suplen, absorben, ni se superponen con las responsabilidades y atribuciones asignadas a cualquier otro servicio público o área institucional".

En tal sentido, y conforme a lo establecido en las Resoluciones mencionadas (M.J y D.H. 1379/2015, 86/2016 y 808/2016), la Dirección supervisa el desenvolvimiento del arresto domiciliario con vigilancia electrónica, e informa, según Protocolo, a la autoridad judicial interviniente cada vez que se comprueba una alteración del normal funcionamiento del sistema.

Frente a una transgresión al arresto domiciliario, la DAPBVE recibe de manera automática las anomalías del sistema de supervisión electrónica, y en todos los casos se verifica el motivo de las alertas y se emite un parte de situación dando inmediata intervención a la autoridad judicial, que solicitó el monitoreo, o en su defecto a las fuerzas de seguridad, tal como está previsto en el Protocolo de actuación. Así, cuando se presenta un incumplimiento de las pautas del arresto domiciliario de personas procesadas o condenadas por delitos de Lesa Humanidad incorporadas a la DAPBVE realiza un Informe que se remite a la judicatura para que proceda conforme estime corresponder.

El procedimiento en sí se inicia a partir del requerimiento judicial dirigido a la Dirección, continúa con la realización del Informe Técnico de Viabilidad e Informe de Condiciones Sociales y Ambientales que elabora la propia DAPBVE y lo eleva a la autoridad judicial respecto a la conveniencia de su implementación, y posteriormente la efectiva aplicación del dispositivo recae en la decisión judicial respectiva.

En relación al equipamiento y tecnología, el monitoreo se realiza a través de un dispositivo con aspecto de brazalete o tobillera que se coloca en el cuerpo de la persona. Este dispositivo transmite información por medio de una señal inalámbrica (Radio Frecuencia) a una Unidad Receptora que se encuentra instalada en forma fija en el domicilio de la persona. El sistema reporta inmediatamente al Centro de Monitoreo y Gestión cada vez que la persona bajo monitoreo se aleje de la Unidad de Monitoreo Receptora a una distancia mayor del radio configurado para ese domicilio.

El receptor almacena la agenda de permisos o autorizaciones concedidas por los juzgados intervinientes.

Las informaciones o alertas que pudiesen surgir se informan utilizando la red de telefonía fija o móvil.

La Unidad de Monitoreo Receptora detecta y envía al Centro de Monitoreo y Gestión: Si falta energía de la red eléctrica; si hay fallas en la línea telefónica o en la comunicación celular; si hay apertura de la caja de la Unidad de Monitoreo Receptora; si hay movimiento de la caja; el estado de la batería; el alejamiento de la persona de la Unidad de Monitoreo más allá del rango permitido; la detección del número de serie de uno o más transmisores, distintos del de la persona monitoreada.

El Transmisor o tobillera supervisa en forma permanente: el estado de la malla y la traba plástica de cierre; el contacto del transmisor con el cuerpo de la persona; si existe o no movimiento por parte de la persona.

Asimismo la tobillera es: flexible; resistente a los golpes y caídas; sumergible; de bajo costo operativo. Tiene una autonomía (de la batería) > 24 meses. Es pequeño, discreto y liviano < 85 gramos. Hipo alérgica.

Concepto de Supervisión y Monitoreo Electrónico del Arresto Domiciliario mediante Control por RF:

* El Receptor de la Tobillera se ubica en el interior del domicilio del Interno. Toda la comunicación con el Centro de Monitoreo se realiza por medio de esta unidad utilizando una línea telefónica, ya sea fija o móvil.

* Comunicación: mediante línea telefónica fija, línea celular o enlace de datos GPRS

* La Pulsera o Tobillera: Transmitiendo señales de RF para el receptor, sujeta al cuerpo de la persona y siempre supervisando su estado

* Centro de Monitoreo: El software permite la supervisión y el monitoreo a distancia de las acciones del detenido. La configuración de zonas de inclusión y/o exclusión y la recepción de alertas. El envío en forma automática de mensajes previamente configurados a quien corresponda.

En relación al detenido ROBERTO CATALÁN, no se ha encontrado bajo la supervisión de la Dirección de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica. En relación al detenido EDUARDO WISCHNIVETZKY ingresó al mecanismo de vigilancia electrónica el 26 de abril de 2018 por disposición del Tribunal Oral Federal de Resistencia. Desde esa fecha se han registrado salidas con autorización del Tribunal por motivos médicos y algunas en las cuales no se ha señalado el motivo de la autorización. Todas las gestiones en relación a las alertas reportadas por el mecanismo de vigilancia electrónica han sido notificadas al Tribunal Oral Federal de Resistencia de acuerdo al Protocolo ya citado.

Por lo expuesto, no se han infringido las pautas referentes al desenvolvimiento y supervisión del mecanismo de vigilancia electrónica, así como tampoco la aplicación del Protocolo de intervención que lo rige por parte de los agentes pertenecientes al Centro de Monitoreo.

En relación a los detenidos por delitos de lesa humanidad que cuentan con autorizaciones de salidas concedidas por los juzgados o tribunales intervinientes, se informa que, en general, las mismas se refieren a motivos de salud y son tramitadas y canalizadas a través de dichos organismos y la defensa de los causantes, e informadas a la Dirección por lo que la información sobre los casos particulares debería ser solicitada al Poder Judicial de la Nación.

Actualmente, la totalidad de personas con dispositivos activos requeridos por la Justicia Federal o Nacional e incorporados en la DAPBVE asciende a 793.

Cárcel Federal de Fray Luis Beltrán. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que con el objeto de ampliar la capacidad operativa del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, se ha emprendido un trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Defensa, la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Servicio Penitenciario Federal, evaluando varios inmuebles pasibles de ser readecuados para el alojamiento de personas detenidas ubicados en distintas localidades del país. El proyecto de Fray Luis Beltrán se enmarca en ese trabajo.

Es dable mencionar que el proyecto en evaluación prevé la readecuación de edificios existentes en un sector del predio donde funcionó el ex Batallón de Arsenales 603. Se informa además que la elección del lugar responde a que se trata de edificios que se encuentran en desuso y por sus características estructurales podrían ser fácilmente readecuados para dar respuesta a la crítica situación que atraviesa el SPF.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en consideración a lo establecido en la Ley Nacional 26691 y el decreto de la provincia de Santa Fe N° 0481/2013, se solicitó un informe pormenorizado a la Dirección Nacional de Sitios de Memoria y se solicitó la intervención de la autoridad judicial competente.

Finalmente, se informa que aún no se han realizado estudios de impacto socio-ambiental ni consultas a la población y autoridades locales, ya que el proyecto se encuentra en etapa de evaluación técnica.

Ejecución de partidas presupuestaria. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la ejecución del presupuesto anual asignado al Servicio Administrativo Financiero 331 – Servicio Penitenciario Federal mediante Ley N°

27.431/2018 y distribuido mediante Decisión Administrativa N° 12/19, se expone en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Inciso	Descripción	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Porcentaje de Ejecución
2019	1	Gastos en Personal	13.124.655.137,00	2.699.073.031,45	20,56%
2019	2	Bienes de Consumo	1.125.004.000,00	190.206.951,45	16,91%
2019	3	Servicios no Personales	374.678.000,00	68.678.780,48	18,33%
2019	4	Bienes de Uso	147.246.644,00	2.901.445,01	1,97%
2019	5	Transferencias	8.214.787.200,00	1.051.027.381,71	12,79%
Totales Generales			22.986.370.981,00	4.011.887.590,10	17,45%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por su parte, el Ministerio de Seguridad informa que los gastos efectuados para los traslados judiciales se encuentran contemplados en las tareas diarias de las dependencias de las Fuerzas de Seguridad Federales, no existiendo partidas presupuestarias específicas destinadas para dicho fin.

VI - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

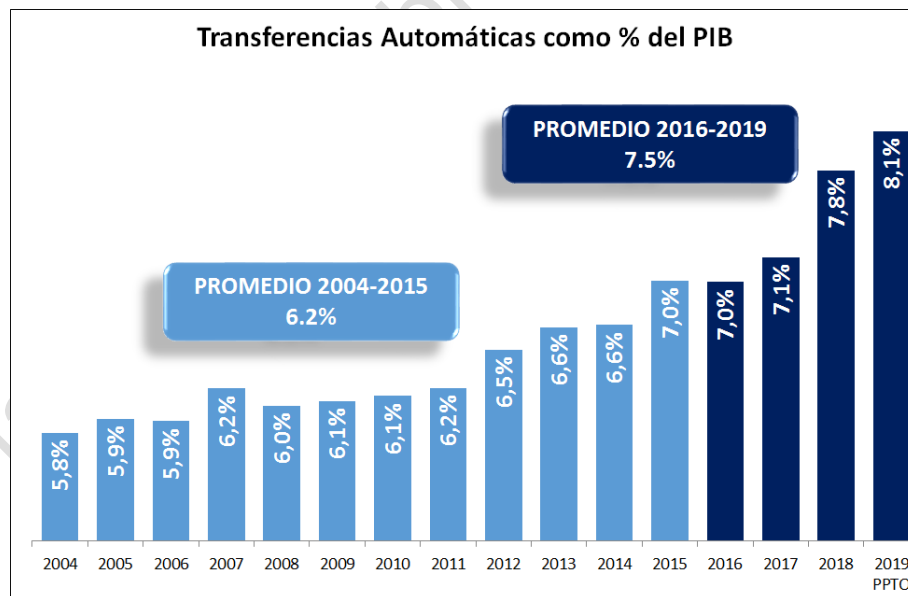
[Volver a pregunta](#)

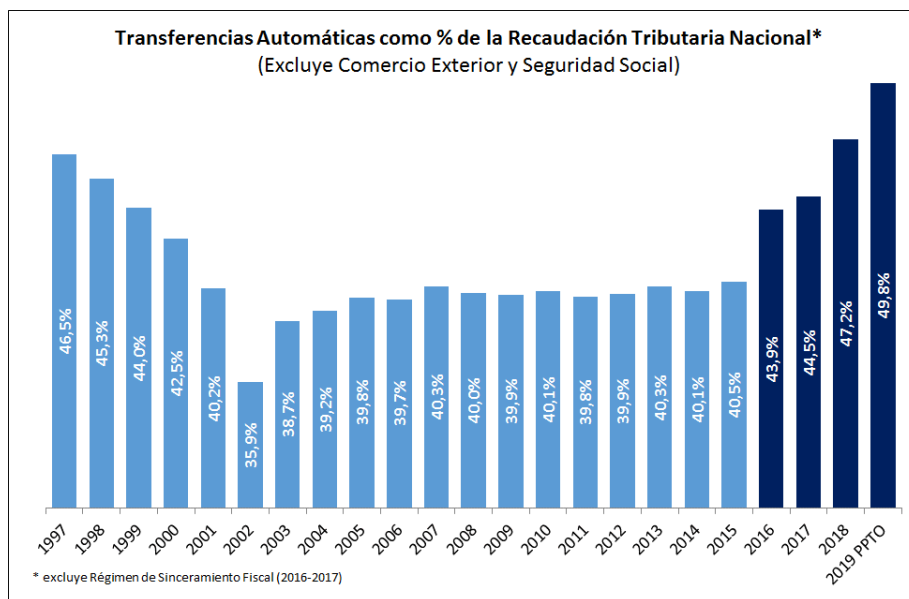
FEDERALISMO

RESPUESTA N° 1, 402, 611, 612, 880, 881, 882, 883, 884, 1429, 1470, 1583, 1584, 1591, 1592, 1612

Situación fiscal de las provincias. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda resalta que la posición fiscal de las provincias dista de la de años anteriores: durante 2018, 23 jurisdicciones cerraron el ejercicio fiscal con superávit operativo (15 en 2017) y 14 de ellas observaron superávit financiero (4 en 2017), de acuerdo a la información provisoria enviada por las jurisdicciones. Asimismo, se observaría un resultado primario positivo por primera vez desde 2014.

En buena medida, esta dinámica responde al fuerte crecimiento observado en las transferencias automáticas desde 2016 a esta parte en el marco de los acuerdos para el fortalecimiento del Federalismo Fiscal. Los gráficos a continuación explicitan el mencionado proceso de descentralización de recursos, que ha implicado e implica un gran esfuerzo fiscal de parte del Gobierno nacional.





Fuente: elaboración propia MIOPyV

En este marco, y dado el compromiso del Gobierno de acelerar el proceso de consolidación fiscal hasta alcanzar el equilibrio primario en 2019, el MIOPyV destaca que resulta necesario avanzar en el proceso de descentralización de la formulación y ejecución de políticas públicas, lo cual implica para las provincias y la CABA asumir las responsabilidades de gasto que estaban hasta el año pasado en manos del Gobierno nacional.

En este contexto, a partir de este ejercicio se ha transferido a las provincias el financiamiento de los subsidios al transporte automotor, lo cual implica la absorción total o parcial de dicho costo para las administraciones subnacionales. No obstante, una serie de medidas implementadas por el Poder Ejecutivo nacional han amortiguado significativamente dicho costo fiscal. De acuerdo a las estimaciones realizadas, el Ministerio informa que las modificaciones a la estructura impositiva derivarán en un incremento cercano a los \$89.200 millones en los recursos provinciales, cifra que supera con creces el costo estimado de la transferencia de subsidios (\$57.200 millones).

BENEFICIO FISCAL MEDIDAS (EJERCICIO 2019)	IMPACTO CONSOLIDADO
Impuesto sobre el Patrimonio Cooperativas y Mutuales	1.830
Impuesto a las Ganancias (Empleados Públicos)	13.566
Impuesto a las Ganancias (suspensión incremento pago a cuenta Cheques del 33% al 50%)	19.272
Impuesto al Valor Agregado (Reducción Reintegros a Exportadores)	19.104
Impuesto a los Sellos (Suspensión Temporal Alícuota Máxima 0.75%)	16.344
Impuesto a los Bienes Personales (modificación escalas y alícuotas)	7.551
Financiamiento Cajas Previsionales No Transferidas***	5.000
Fondo Compensador Transporte Automotor****	6.500
TOTAL ANUALIZADO	89.167

Fuente: elaboración propia MIOPyV.

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial. Con respecto a los procesos y obras en ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial durante el año 2018, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda detalla lo siguiente:

Provincia de Mendoza

- Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) de la Provincia de Mendoza.
- Refuncionalización Av. Costanera.

Provincia de Neuquén

- Renovación Tecnológica y Reingeniería del Sistema de Administración Tributaria (SIAT).

En relación a los procesos y obras en licitación, el MIOPyV agrega:

Provincia de Corrientes

- Sistema Integral de Gestión y Actualización Catastral.
- Modernización de la Gestión del Registro de la Propiedad Inmueble.
- Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes.

Provincia de Salta

- Modernización de la Gestión Catastral y Registral de la Dirección General de Inmuebles.
- Sistema Integral de la Gestión y Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Salta.
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras Públicas de la Provincia de Salta.
- Mejora de la Capacidad Operativa del Sistema de Administración Financiera (SAF) del Gobierno de la Provincia de Salta.
- Modernización del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Salta.
- Estación Transformadora San Agustín.

Provincia de Neuquén

- Fortalecimiento la Gestión del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).

- Mejora de la Infraestructura Territorial Catastral (ITC) de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
- Infraestructura Eléctrica de Añelo.

Provincia de Mendoza

- Modernización de la Administración Tributaria de Mendoza.
- Fortalecimiento el actual Sistema de Gestión de la Inversión Pública en la Provincia de Mendoza actualizando e integrando los procesos existentes.
- Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) de la Provincia de Mendoza.
- Sistema Integral Agrícola (SIA) dentro de la Órbita de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas (DACC).

Nación

- OFEVI (Organismo Federal de Valuación Inmueble). Proceso: Proyecto. Decreto 938/18.

Por último, el MIOPyV informa que la información relativa a la proyección para el año 2019, se acompaña como Anexo.

Nota: Se adjunta Anexo: Informe 118. [ANEXO Pregunta N° 612](#)

Consenso Fiscal. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa, a continuación, las pautas y fechas de cumplimiento de los Compromisos asumidos por el Estado nacional, Compromisos Comunes y Compromisos Asumidos por las provincias y la CABA al suscribir Consenso Fiscal, con fecha 16 de noviembre de 2017.

Aclaración: donde dice “inmediato” significa al momento de ratificar en la legislatura provincial la Ley Nacional 27.429.

COMPROMISOS COMUNES

Pautas	Punto Consenso	Fecha cumplimiento	COMPROMISOS COMUNES
Ley de Responsabilidad Fiscal	I. a)	30/06/2018	Aprobar el proy. Modificación L.R.F. y Buenas Prácticas de Gobierno
Impuesto a las Ganancias	I. b)	01/01/2018	Derogar el art. 104º de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o.1997)
	I. c)	01/01/2018	Establecer como destino I.c) a obras públicas y progr.sociales administrados por las provincias
Presupuesto 2018	I. d)	Ejercicio 2018	Incluir transferencia del BNA al Tesoro Nacional \$ 20.000 millones
	I. e)	Ejercicio 2018	Vigencia para todo el 2018 el art. 7º de la Ley Nº 26.075
Revalúo Impositivo	I. f)	31/12/2017	Aprobar el proyecto de Revalúo Impositivo
Créditos y Débitos Bancarios	I. g)	01/01/2018	Prorrogar su vigencia hasta el 31/12/2022 o hasta una nueva Ley de Coparticipación
Asignaciones Específicas	I. h)	01/01/2018	Prorrogar su vigencia hasta el 31/12/2022 o hasta una nueva Ley de Coparticipación
Reformulación Esquema de	I. i)	01/01/2018	Adecuar Impuesto a los Combustibles
Régimen Previsional	I. j)	INMEDIATO	Impulsar modificación a la fórmula de movilidad
	I. k)	31/12/2019	Garantizar haberes equivalentes al 82% del salario mínimo, vital y móvil
	I. l)	31/12/2019	Impulsar inequidades generadas por regímenes de privilegio
Ley de Coparticipación Federal de Impuestos	I. m)	31/12/2019	Consensuar una nueva Ley de Coparticipación en el marco de la CFI
Ley de Modernización del Estado	I. n)	31/12/2019	Consensuar una nueva ley en el marco del Compromiso Federal para la Modernización del Estado
Compensaciones mutuas	I. o)	30/06/2018	Establecer mecanismos eficientes de negociación por desistimientos de reclamos judicializados
	I. p)	31/03/2018	Acordar montos de juicios con sentencia firme de la CSJN

Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL

Pautas	Punto Consenso	Fecha cumplimiento	COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL ESTADO NACIONAL
Compensaciones a Provincias	II. a)	01/01/2018	Compensar a través de transferencias diarias y automáticas la dif. Por Puntos I.b) y I.g)
	II. b)	01/01/2019	Actualizar trimestralmente en los años siguientes Punto II. a)
	II. c)	01/01/2019	Emitir Bono a 11 año q serán distribuidos entre provincias q aprueben y cumplan Consenso
Compensación Pci. Bs As	II. d)	Ejercicio 2018 en adelante	Compensación relacionada con el Fondo del Conurbano Bonaerense
	II. e)	2019 en adelante	Compensación de \$44 mil millones para 2019 y a partir 2020 actualización por inflación
Participación de la CABA	II. f)	10/07/1905	Compensación por \$21.000 millones
Fondo Federal Solidario	II. g)	31/12/2019	Modificar el artículo 194/2016 por el porcentaje de CFI que recibe la jurisdicción
Participación con destino a ANSES	II. h)	Vigencia del FFS	Distribuir en la medida que adhieran y cumplan el FoFeSo acrecentado por las jurisd. que no adhieran
Cajas Previsionales	II. i)	31/12/2019	No realizar detracciones de la masa de impuestos coparticipables con destino al ANSES con sentencias de la CSJN
	II. j)	31/12/2019	Eliminar mecanismos de penalización por no armonización - Título IV del decreto 894/2016
	II. k)	Ejercicio 2017	Adoptar medidas para que la ANSES continúe liquidando tranf. Mensuales según lo establecido PPTO 2017
	II. l)	Ejercicio 2018	Aumentar la asignación para cajas no transferidas
Subsidios AMBA	II. m)	Ejercicio 2018	Adoptar medidas para q la ANSES establezca un régimen simplificado de información para determinación déficits
	II. n)	Ejercicio 2019	Eliminar subsidios energía
Programas de Retiros	II. n)	Ejercicio 2021	Eliminar subsidios transporte
	II. o)	31/12/2019	Financiar líneas de créditos para progra,as de jubilación anticipada empleados provinciales y municipales
Valor Fiscal Bienes Inmuebles	II. p)	31/12/2019	Disponer Organismo federal que determine procedimientos y metodologías para la valuación inmobiliaria
	II. q)	01/01/2018	No crear nuevos impuesto nacionales sobre el patrimonio
	II. q)	01/01/2018	Ni incrementar alícuota del Impuesto Bs Personales

Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA

Pautas	Punto Consenso	Fecha cumplimiento	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA
INGRESOS BRUTOS	III. a)	INMEDIATO	Eliminar tratamientos diferenciales por lugar de radicación
	III. b)	INMEDIATO	Desgravar ingresos provenientes de actividades de exportación (exc. mineras o hidrocarb)
	III. c)	31/12/2019	Desgravar ingresos cuya explotación se lleve afuera del país
	III. d)	01/01/2019	Establecer exenciones y aplicar alícuotas no superiores Anexo I CONSENSO FISCAL
	III. e)	31/12/2019	Adecuación en los regímenes de retención y percepción Convenio Multilateral
	III. f)	31/12/2019	Establecer mecanismo dev. Automática en saldos a favor
IMPUESTO INMOBILIARIO	III. g)	31/12/2019	Adoptar cálculo y determinación valuaciones del Organismo Federal
	III. h)	01/01/2018	Fijar alícuotas entre 0,5 y 2%
IMPUESTO SELLOS	III. i)	INMEDIATO	Eliminar tratamientos diferenciales por lugar de radicación
	III. j)	01/01/2018	NO incrementar alícuotas Transferencia de inmuebles y automotor
	III. k)	01/01/2018	No incrementar alícuotas
TRIB.S/NÓMINA SALARIAL	III. l)	INMEDIATO	Eliminar tratamientos diferenciales en atributos del trabajador como lugar de nacimiento, etc
	III. m)	31/12/2019	Derogar todo tributo sobre la nómina salarial
MUNICIPIOS	III. n)	31/12/2019	Régimen legal de coparticipación a municipios
	III. o)	31/12/2019	Establecer régimen legal de responsabilidad fiscal con municipios
	III. p)	31/12/2019	Promover adecuación de tasas municipales
	III. q)	31/12/2019	Base pública de tasas municipales
	III. r)	31/12/2019	Sistema único de tasas municipales
TRIB. ESPECÍFICOS	III. s)	INMEDIATO	Derogar inmediatamente tributos específicos que gravan gas, combustible y energía eléctrica
PROCESOS JUDICIALES	III. t)	02/01/2018	Abstenerse de iniciar procesos relativos a la Coparticipación por hechos anteriores a la entrada en vigencia del Consenso
	III. u)	INMEDIATO	Desistir de los procesos iniciados relativos al régimen de coparticipación
	III. v)	INMEDIATO	La provincia de Bs As desistirá del juicio 1201/2016 con aquellas jurisdicciones que adhieran y cumplan el Consenso
ASIGNACIONES ESPECÍFICAS	III. w)	31/12/2019	Aplicar los fondos FONAVI y los montos resultantes de la recuperación de las inversiones al objeto (y objeto ampliado) de creación de la ley
	III. x)	31/12/2019	Destinar fondos viales a fines específicos establecidos por la creación de la norma

Fuente: elaboración propia – MIOPYV.

Aportes del Tesoro Nacional. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda adjunta detalle de distribución ATN 2017, 2018 y 2019 en Anexos.

Nota: Se adjunta Anexo: Informe 118. [ANEXO Pregunta N° 880.](#)

Nota: Se adjunta Anexo: Informe 118. [ANEXO Pregunta N° 611, 881 y 882](#)

Deuda con las provincias. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que a la fecha no existe una obligación exigible de pago en ninguno de los procesos, ya que, en sus distintos avances procesales, los mismos no cuentan con una forma y plazos de pago. Sin perjuicio de ello, el Ministerio aclara que el Poder Ejecutivo de la Nación no puede dar instrucciones de no arribar a acuerdos con los estados provinciales que han obtenido sentencia favorable de la CSJN, ya que en ese caso estaría incurriendo en el incumplimiento de una manda judicial y/o de los deberes de funcionario público.

San Luis. Respecto al fallo de la CSJN a favor de la provincia de San Luis, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, resalta que se tiene la decisión política de avanzar con el pago de la deuda lo que se ha materializado en reuniones frecuentes con las autoridades provinciales para resolver esta

cuestión, pero que a la fecha aún no se ha logrado consensuar una modalidad de pago a la provincia.

Sin perjuicio de esto, la CSJN confirió a las partes un plazo de 120 días para arribar a un entendimiento en tal sentido. Por estos motivos, no se han realizado pagos por el concepto referido, a la provincia de San Luis, plazo dentro del cual continuaremos trabajando en aras a encontrar un acuerdo entre ambas partes.

La Pampa. Con respecto a la deuda que la Nación mantiene con la provincia de La Pampa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se han mantenido varias reuniones entre los meses de diciembre de 2018 y marzo de 2019 con el ministro de Economía de la provincia, el Fiscal de Estado y otros funcionarios provinciales. Durante las mismas se analizaron diversos aspectos involucrados en la cuestión: el procedimiento para la determinación del monto de la deuda, la tasa y el tipo de interés aplicable al capital, y las posibles modalidades de pago de la acreencia.

En ese marco, se arribó a algunos consensos preliminares en cuanto a la metodología a adoptar para la determinación de los aspectos numéricos de la deuda. A la vez, el ministerio agrega, se le formularon propuestas a los representantes provinciales para explorar la posibilidad de cancelar todo o parte de la misma a través de la ejecución de obras de infraestructura a cargo de la Nación.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asimismo, destaca que la provincia se mostró renuente a aceptar esa modalidad de pago y solicitó en cambio la entrega de bonos de la deuda pública nacional. En el último encuentro, incluso, se comprometió a evaluar el quantum de la posible quita que podría ofrecer la provincia.

Además, quedó pendiente el análisis del modo en el que la provincia de La Pampa contribuiría con la Administración Federal de Ingresos Públicos -tal como lo hace la mayoría de las provincias que han suscripto convenios a tal efecto-, dado que el mismo continúa prestándole el servicio de recaudación de tributos locales a pesar de haber dejado de percibir el porcentaje previsto en su oportunidad por el Decreto N° 1399/01, cuya inconstitucionalidad fue declarada en la causa judicial que convoca.

Por otra parte, y tal como fue informado en el Informe 116 pág. 392, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda reitera, en relación al fallo de la Corte Suprema del 6 de noviembre de 2018 que declaró inconstitucionales los artículos 1° y 4° del decreto 1399/01 y condenó al Estado nacional a pagar a la provincia de La Pampa las sumas retenidas en virtud de dicha norma más intereses, que, al igual que con relación al fallo de Santa Fe, aún no está determinada la deuda en el proceso judicial.

Con respecto al impacto de la deuda que surja de la determinación judicial en las cuentas públicas del Estado nacional, el MIOPyV informa que recién podrá

ponderarse una vez determinado el monto. En cuanto al porcentual que, por el mismo fallo, debe dejar de retenerse a la Jurisdicción, el mismo representa un 0.019% de los Recursos de la Administración Nacional proyectados para el ejercicio 2019.

En relación al monto total que se dejó de percibir en el marco de la Acordada 20/96 de la CSJN, se informa que no se puede determinar aún el porcentual que representa, por cuanto el monto a resarcir a la provincia aún no está determinado.

Con respecto a la adecuación del proyecto de presupuesto al fallo "Provincia de La Pampa c/. Estado Nacional", el Ministerio informa que en función de que aún no está determinada la deuda, en lo que refiere a la tasa y modo de pago, no se puede proyectar una readecuación presupuestaria.

Chaco. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que la provincia recibió, durante el año 2018, los siguientes importes:

1. \$50.171,6 millones en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos. De ese monto, se le adelantó \$7.900 millones de Coparticipación de Impuestos.
2. \$100 millones por Aportes del Tesoro Nacional.
3. \$775,5 millones de transferencias del Fondo Federal Solidario.

1. Coparticipación Federal de Impuestos

La provincia de Chaco recibió \$46.211,8 millones por el régimen general de la Ley 23.548, \$2.230,4 millones por los regímenes especiales y \$1.729,4 millones por la compensación establecida en el Consenso Fiscal debida a la derogación del artículo 104 del Impuesto a las Ganancias y el destino del 100% del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios a la Seguridad Social.

Los importes del régimen general son de libre disponibilidad a excepción de \$306,8 millones de recaudación de IVA y Bienes Personales que son destinados a la caja de jubilaciones provincial, y de \$4.972,2 millones que, según la Ley de Financiamiento Educativo, deben destinarse a la función educación, pero no necesariamente en gasto de capital.

Los importes de los regímenes especiales también son de libre disponibilidad en función de lo establecido en el "Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", Ley 25.570.

En lo que respecta a la compensación establecida en el Consenso Fiscal, éste señala, en el punto II.a), que "se destinará a inversiones en infraestructura

sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales”.

1.1 Adelantos de Coparticipación

El MIOPyV agrega que la provincia de Chaco recibió, regularmente, adelantos de coparticipación mensuales por un total de \$7.900 millones. Fueron solicitados para cubrir gastos corrientes. Los importes fueron reintegrados por la provincia en los plazos establecidos.

Fondos de coparticipación adelantados a la provincia de Chaco

Año 2018, en millones de pesos

Mes	Importe	Motivo de la Solicitud
Enero	600	Cubrir Obligaciones Salariales
Febrero	550	Cubrir Obligaciones Salariales
Marzo	550	Cubrir Obligaciones Salariales
Abril	500	Cubrir Obligaciones Salariales
Mayo	700	Cubrir Obligaciones Salariales
Junio	600	Atender Desequilibrios Financieros
Julio	600	Cubrir Obligaciones Salariales
Agosto	600	Cubrir Obligaciones Salariales
Septiembre	800	Cubrir Obligaciones Salariales
Octubre	800	Cubrir Obligaciones Salariales
Noviembre	800	Cubrir Obligaciones Salariales
Diciembre	800	Cubrir Obligaciones Salariales
TOTAL	7.900	

Fuente: elaboración propia – MIOPyV.

2. Aportes del Tesoro Nacional

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda agrega que la provincia de Chaco recibió \$100 millones de ATN en las fechas y motivos que se detallan en el siguiente cuadro:

Fondos transferidos por aportes del tesoro nacional (ATN) a la provincia de Chaco

Año 2018, en pesos

2018				
PROVINCIA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	MONTO PAGADO	SOLICITADO PARA
Chaco	GOBIERNO PROVINCIAL	31/01/18	10.000.000	Reparación de infraestructura y edificios públicos, viviendas particulares y comercios

Chaco	GOBIERNO PROVINCIAL	24/02/18	10.000.000	Reparación de caminos rurales
Chaco	GOBIERNO PROVINCIAL	19/09/18	50.000.000	Solventar desequilibrios financieros
Chaco	GOBIERNO PROVINCIAL	01/11/18	30.000.000	Solventar desequilibrios financieros
			100.000.000	

Fuente: elaboración propia – MIOPyV

3. Fondo Federal Solidario

Por el Fondo Federal Solidario, la provincia de Chaco recibió en 2018 \$775,5 millones. Estos importes se percibieron hasta la publicación en el Boletín Oficial del Decreto 756/2018 del 14 de agosto de 2018. Este decreto derogó al Decreto 206/2009, que había creado el fondo.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda concluye que, con respecto al destino de los fondos, el citado decreto 206/09, en su artículo 1°, establecía: *“Artículo 1°.- Créase el Fondo Federal solidario, con la finalidad de financiar, en provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con la prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes”*.

RESPUESTA N° 156, 157, 158, 159, 445, 553, 554, 555, 556, 557, 619, 621, 966, 971, 972, 973, 974, 1022, 1023, 1153, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262

Juicios por delitos de lesa humanidad. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, actualmente, existen aproximadamente 503 causas por delitos de lesa humanidad en trámite con distinto grado de avance. Cerca del 18% de ellas se hallan en etapa de juicio o pendientes de su realización y un 44% en instrucción. Las restantes se encuentran en etapas revisoras.

El Ministerio agrega que, durante el año 2018, se celebraron 32 debates orales, y en 18 de ellos se dictó sentencia. Si bien la cantidad de sentencias dictadas en el año 2018 es menor que las 27 dictadas durante 2017 (cifra récord desde la reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad), el número de sentencias está en niveles similares a los años anteriores; por ejemplo, en 2014 se produjeron 21 sentencias, mientras que en 2015 y 2016 fueron 20. Por su parte, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, intervino como parte querellante en 20 de los debates orales transcurridos durante el año.

Asimismo, a través de la Dirección Nacional del Programa Verdad y Justicia, de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, se analizaron las condiciones de vulnerabilidad y exposición de testigos víctimas en 14 de los 18 debates orales iniciados durante 2018, lo que representa un total de 1811 testigos analizados. En igual período, la Dirección, y a instancias de los distintos juzgados intervinientes en causas por delitos de lesa humanidad, contactó y notificó en todo el país a 1686 testigos, 114 posibles víctimas de apropiación y 89 personas en el marco de la “Ley de Víctimas” en casos de delitos de lesa humanidad, resultando un total de 1889 contactos. Finalmente, se presentaron a los distintos juzgados, un total de 101 informes de investigación aportando al esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad investigados.

En lo que respecta a la modalidad de cumplimiento de la detención de cada uno de los imputados, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destaca que esta es una decisión que les corresponde a los magistrados y en la que el Ministerio no tiene intervención.

Centro Cultural Haroldo Conti. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que se encuentra trabajando para resolver el pago de los montos adeudados a la brevedad.

Sin perjuicio de lo mencionado, el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, durante el año 2018, tuvo un cumplimiento de un 35% más de actividades y eventos, superior a lo planificado en la grilla. Asimismo, el Ministerio destaca

que el Centro Cultural se encuentra realizando las actividades conforme lo planificado en las metas trazadas para el año 2019.

Año Internacional de las Lenguas Indígenas. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Organización de las Naciones Unidas han declarado, con el apoyo de sus miembros, al año 2019 como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, como forma de visibilizar la situación crítica de muchas de ellas que en el mundo se encuentran en peligro de desaparecer por una multiplicidad de factores causales, y que responden a cuestiones contextuales específicas. La desaparición de lenguas originarias supone no sólo una pérdida de diversidad cultural, y una merma en la memoria colectiva de los pueblos preexistentes a los estados nacionales, sino una pérdida de conocimientos y prácticas ancestrales que en diversos ámbitos son de importancia para el futuro y el desarrollo sostenible (ver “Latinoamérica Indígena en el siglo XXI” del Banco Mundial, 2017).

La lengua es uno de los aspectos más importantes de la cultura de un pueblo. No sólo es una herramienta de comunicación, sino que, a través de ella, se construye la historia y la identidad de éstos. Asimismo, constituye un componente esencial de los derechos humanos y las libertades fundamentales para la realización del desarrollo sostenible, el derecho a la libertad de pensamiento, el derecho a la libertad de opinión y expresión, el acceso a la justicia, a la educación e información, empleo, entre otros.

De acuerdo con la información provista en 2016 por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, alrededor del 40% de 6700 lenguas que hablan los pueblos nativos en diferentes países del planeta, presentaban una situación de extrema vulnerabilidad (ver Atlas UNESCO (<http://www.unesco.org/languages-atlas/index.php?hl=fr&page=atlasmap>)). En América Latina, según el Informe del Banco Mundial mencionado anteriormente, se hablan 560 lenguas .

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos agrega que, según los estudios realizados por investigadores en esta materia en la Argentina, y según los datos arrojados por la ECPI 2004-2005, el Censo de Población, Hogares y Viviendas de Argentina de 2010 y la información del Atlas UNESCO de las lenguas del mundo en peligro, los pueblos indígenas de nuestro país mantienen vivas 16 lenguas originarias, la mayoría de ellas se localizan en las provincias del norte. El idioma con mayor vitalidad es el quechua, que se habla en otros 7 países de la región. Las restantes lenguas, presentan diferentes niveles de vulnerabilidad. Las principales familias lingüísticas que las agrupan son: tupí guaraní (chiriguano, chané, guaraní, ava guaraní, mbyá, tapieté), guaycurú (qom, pilagá, mocoví), matak-mataguaya (wichí, nivaclé o chulupí, chorote), mapudungún, lule-vilela y chon (tehuelche, gñüna kuna).

Durante largo tiempo, las lenguas aborígenes fueron relegadas a comunidades muy reducidas afectados por la creación del Estado nacional, y el consecuente desplazamiento lingüístico hacia el español. Es por ello que, en muchos casos, quedaron olvidadas, o se redujeron a la tradición oral en el ámbito doméstico.

Sin embargo, hay estudios de Ana Carolina Hecht y Marisa Censabella que dan cuenta que, desde la década de 1980, en que el reconocimiento internacional de los derechos indígenas cobró fuerza, la situación sociolingüística de los pueblos originarios presentaron significativos avances que, en la actualidad, es deber seguir afianzando.

En ese sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destaca que se han propuesto impulsar y/o acompañar distintas medidas orientadas a la promoción y/o recuperación de las lenguas indígenas.

Entre ellas, desde el INAI y en conjunto con distintos organismos del estado nacional, trabajan en la traducción y difusión de materiales y políticas públicas orientadas a pueblos indígenas a sus distintas lenguas originarias; entendiendo que el acceso a la información de las comunidades a través de su propia lengua, es una condición necesaria para poder hacer efectivos esos derechos. Como por ejemplo, prevención de la salud, violencia de género, AUH, acceso al DNI, entre otros.

Por otro lado, desde el INAI se promueve la presentación de proyectos ante el Fondo Nacional de las Artes, para que las comunidades puedan obtener recursos que les permitan el desarrollo de proyectos culturales, entre los que se encuentran los de recuperación de las lenguas originarias, sobre todo para las nuevas generaciones, que están más expuestas a la interculturalidad.

Complementariamente, se están organizando distintas actividades de visibilización y revalorización de las Lenguas Indígenas, que permitan dar cuenta de su riqueza y difundir su importancia para el desarrollo de la identidad; y en consecuencia, propiciar acciones para su preservación. Así, por ejemplo, la organización de las actividades del Instituto en el marco de la próxima Feria del Libro, estarán todas dedicadas a abordar esta temática.

También, el ministerio encuentra importante mencionar, que en el marco de la última reunión de Altas Autoridades sobre Pueblos Indígenas del MERCOSUR (RAPIM), celebrada por la Presidencia Pro Tempore del bloque en 2018, se acordó que durante el 2019, y bajo la Presidencia Pro Tempore de nuestro país, se incluiría el tema de lenguas indígenas en la agenda de trabajo, con el objetivo de diseñar actividades conjuntas a nivel regional para poner a las lenguas originarias en el centro del trabajo cultural durante el 2019.

En términos de políticas públicas, destaca los esfuerzos de distintos organismos del Estado nacional que se encuentran promoviendo la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y la formación de facilitadores interculturales y traductores que puedan asistir a las personas que se auto reconocen como indígenas, sin tener la necesidad de hacerlo en español. Los materiales traducidos hasta el momento pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai>.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos finaliza resaltando que, todo lo anterior, ayuda a promover y proteger las lenguas originarias, y a través de las políticas públicas vigentes, así como iniciativas que puedan surgir durante este año, se avanza en el camino hacia la inclusión, el acceso a derechos de los

pueblos originarios, al logro de los objetivos establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a cristalizar los compromisos del Convenio N°169 de la OIT y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Registro de la Propiedad Automotor. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos expone, a continuación, los aranceles por la realización de los trámites ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, Motovehículos, Maquinaria Agrícola Vial o Industrial y Créditos "Prendarios:

Período	Recaudación aranceles trámites registrales
Jul - dic 2018	\$ 7,938,770,513
ene-feb 2019	\$ 3,022,543,866

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, informa que los montos ingresados mensualmente en 2018 en los términos del inciso b del artículo 6 de la Resolución N° 1981/2012 (servicio administrativo financiero 332):

MES / 2018	Cuenta N° 2623/71 (*) Automotor
Enero	\$ 558.659.583
Febrero	\$ 1.018.920.619
Marzo	\$ 578.537.016
Abril	\$ 764.342.001
Mayo	\$ 679.894.827
Junio	\$ 613.703.383
Julio	\$ 400.098.575
Agosto	\$ 500.431.354
Septiembre	\$ 535.376.742
Octubre	\$ 423.299.755
Noviembre	\$ 496.200.931
Diciembre	\$ 384.799.370
Total 2018	\$ 6.954.264.156

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, el Ministerio pone en conocimiento que desde principios del año 2016 se está en un proceso constante de concursar la totalidad de los Registros Seccionales vacantes. Ello se viene desarrollando en dos procesos concursales anuales para varios cargos en todo el país, lo que se comunica en Boletín Oficial, en la web de DNRPA, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y en redes sociales. Asimismo, se publica en periódicos de gran circulación nacional y de las provincias.

Entre 2016 y 2019 se abrieron a concurso 186 cargos de Encargado Titular de Registro Seccional, para los cuales se inscribieron más de 1150 postulantes.

Actualmente, se está iniciando el proceso de evaluaciones en el marco de concursos para 39 cargos de Encargado de Registro de varias provincias, en el marco de la etapa 16 de automotores y 1 de motovehículos.

En todos los casos se sigue el procedimiento de la Resolución MJyDH N° 238/03.

A los efectos de una mayor transparencia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resalta que se publica información de interés general en forma actualizada y completa en la web del organismo (www.dnrpa.gov.ar). Además, informa que se incorporó la participación de la Escribanía General de Gobierno de la Nación en las partes sensibles de cada concurso para identificar a postulantes, asegurar la imposibilidad de identificar a cada concursante y sus exámenes, y para que resguarde los exámenes en sus oficinas brindando gran seguridad a cada proceso. Asimismo, se certificó el proceso concursal seguido con normas ISO 9001:2008 y 2015 de IRAM a la gestión de calidad de procesos.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos comunica que, por las causales normadas en el Art. 8 del Decreto N° 644/89 así como en el Inc. I del Art. 2 del Decreto N° 335/88, la DNRPA procede a intervenir Registros Seccionales. Respecto del proceso de designación de interventores se aplica lo normado en la Disposición N° 74/2004.

Según la información brindada por la Dirección de Registros Seccionales de la DNRPA, al 27/03/19 la cantidad de Registros Seccionales intervenidos es la siguiente:

- Competencia de Automotores: 12.
- Competencia de Motovehículos: 3.
- Competencia de Maquinaria y Créditos Prendarios: 95 (En general anexados a otras competencias por su tamaño).

Asimismo, la cantidad de Registros concursados y en proceso de ser concursados son:

- Competencia de Automotores: 58.
- Competencia de Motovehículos: 235.

Por último, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que en concepto de lo previsto en el artículo 5°, párrafos 6 a 11, de la Resolución M.J. y D.H. N° 1981/2012 los emolumentos percibidos fueron:

Período	Emolumentos
Jul - dic 2018	\$ 313,544,734
ene-feb 2019	\$ 125,490,289

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Derecho al voto. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en relación al segundo considerando del Decreto N° 54 del 16 de enero de 2019, informa lo siguiente:

El artículo 3° bis del Código Electoral Nacional reconoce el derecho a votar de los ciudadanos argentinos procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva durante el lapso en que se encuentren detenidos. Ese derecho fue reglamentado por el Decreto N° 1291 del 25 de septiembre de 2006.

Para que las personas privadas de libertad puedan emitir su voto, la Cámara Nacional Electoral envía por avión un bolsón con boletas y urnas para cada uno de los centros penitenciarios del país, donde se constituye una mesa electoral con su respectiva urna y cuarto oscuro. Las autoridades de mesa suelen ser docentes que dan clase en esos establecimientos penales y guardia cárceles. Para aquellos electores que tienen su domicilio en un distrito distinto de aquel en el que se encuentran privados de la libertad, resulta necesario llevar al penal las boletas para los cargos a Senadores y Diputados Nacionales correspondientes a su provincia. Los votos emitidos en cada uno de los establecimientos penitenciarios son remitidos a la Cámara Nacional Electoral que, luego de realizar el escrutinio, labra un acta y la remite, a su vez, a cada una de las Juntas Electorales Nacionales. Esta breve descripción permite tomar una noción acerca de la compleja logística que implica el voto de las personas procesadas privadas de la libertad. No obstante, la elección se lleva a cabo simultáneamente a la elección en todo el país.

Según información de la Cámara Nacional Electoral, en las elecciones generales presidenciales de 2011 sobre un total de 22.394 electores privados de libertad sólo ejercieron su derecho 4.149; es decir, el 18,53%. En las siguientes elecciones, la Cámara Nacional Electoral no publicó los resultados en forma diferenciada.

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que en 2019, se dictó el Decreto 54/19 que modifica dicha reglamentación, adelantando la jornada electoral para este universo de votantes. Esta reglamentación busca fomentar la participación electoral, dado que de la experiencia se desprende la inconveniencia y el desincentivo que significa que el día de la elección coincida con el día y horarios de visitas familiares

Además, pretende facilitar la actuación de las autoridades electorales y de las agrupaciones políticas. Al establecer una jornada específica para el voto de los ciudadanos procesados privados de libertad, las autoridades electorales y las agrupaciones políticas participantes contarán con mayores facilidades para desplegar la logística necesaria que requiere la realización de elecciones en los centros de detención. De este modo, se apunta a resolver el alto nivel de demanda que supone atender a las exigencias de las elecciones en diversos centros de detención y en los establecimientos educativos en paralelo.

El análisis comparado realizado para el diseño de la herramienta de voto anticipado se ha acotado a aquellos países que comparten una cultura y entramado jurídicos afines al nuestro.

En España las personas privadas de libertad que no estén privadas del derecho de sufragio ejercen su voto de forma anticipada, antes del tercer día previo al de la celebración de las elecciones, a través del voto por correspondencia. De esta forma, el servicio de correo oficial se encarga de la logística para permitir la emisión del sufragio: la entrega en los centros penitenciarios de las solicitudes de inscripción al Censo; la entrega personal al elector de la documentación electoral; la recepción de la misma luego de ser completada por el elector; y la entrega del voto en las mesas electorales correspondientes (LOREG, arts. 72 y 73).

En Ecuador, las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejercen su derecho al voto desde los centros de privación de la libertad, donde se conforman juntas receptoras del voto, con 72 horas de anticipación a la celebración de las elecciones generales, seccionales o de democracia directa (Resolución PLE-CNE-11-16-6-2016). En ocasión de la elección general de 2017, con respecto al voto anticipado de privados de libertad y personas con discapacidad, la misión de observación electoral de la OEA celebró “las medidas adoptadas para ampliar el ejercicio de los derechos políticos para todos los ecuatorianos y ecuatorianas a través de estos mecanismos de votación”.

Estas dos experiencias resultan significativas para el ámbito iberoamericano, dado que la mayoría de los países impiden el voto de sus ciudadanos privados de libertad, más allá de la condición procesal en la que se encuentren. Este decreto, por el contrario, afirma el compromiso del Estado nacional con la garantía de los derechos políticos de las personas privadas de la libertad con el objetivo final de ampliar el número de ciudadanos que puedan ejercer su derecho a elegir a sus representantes políticos.

Por otro lado, respecto al voto de los residentes en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que la confección del Registro de Electores Residentes en el Exterior corresponde a la Cámara Nacional Electoral su elaboración (art. 4° del decreto N° 1138/93 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 24.007). Asimismo, agrega que dicho registro se organiza por "jurisdicción consular". En el sitio oficial de Cancillería, se consigna el domicilio de las Representaciones Diplomáticas -Sección Consular,

y de las Representaciones Consulares en las respectivas jurisdicciones:
www.cancilleria.gob.ar/es/representaciones.

D'Alessio, Marcelo Sebastián y otros s/Asociación Ilícita y Extorsión. A continuación, se brinda la información remitida por cada una de las jurisdicciones sobre las consultas formuladas.

La Agencia Federal de Inteligencia ante la consultas formuladas, remite a lo informado oportunamente en el Informe 117, página 334: “*La Agencia Federal de Inteligencia informa sobre el caso que involucra al Sr. Marcelo Sebastián D’Alessio, que toda la actividad que ésta desarrolla se enmarca en las previsiones establecidas en la Ley N° 25.520 y su modificatoria N° 27.126, con la única y excluyente fiscalización de la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia.*”

No obstante ello, la AFI pone en conocimiento que el mencionado no perteneció jamás al organismo como personal contratado, de planta permanente ni de gabinete, y que sobre el presunto espionaje ilegal que es de dominio público, se han iniciado diversas causas judiciales en las cuales esta agencia se encuentra colaborando activamente con todos los requerimientos judiciales que le fueron formulados”.

De manera complementaria y en respuesta a las preguntas puntuales formuladas, esta Agencia hace saber que no tiene conocimiento de las pruebas obrantes en el expediente.

Por último, en lo que refiere a la consulta sobre contactos formales o informales del denunciado con “funcionarios, con rango de Director o superior,” la Agencia hace saber que no tiene conocimiento de que ninguna de las autoridades con la jerarquía descrita, se haya reunido con el Sr. Marcelo D'Alessio.

Por su parte el *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos* informa que la Procuración del Tesoro de la Nación, no ha tomado conocimiento de irregularidades administrativas que, en el marco de sus competencias, justifiquen su intervención (Leyes N.º 12.954 y 24.667; Decretos N.º34.952/1947, 467/1999 y 1755/2008).

Con respecto las medidas a implementar por parte de la Procuración General de la Nación en el caso en cuestión, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que no corresponde al Poder Ejecutivo Nacional emitir opinión al respecto en tanto se trata de una investigación judicial en curso.

El *Ministerio de Seguridad* por su parte informa que la fotografía mencionada en la pregunta 621 no tiene relación con el Ministerio de Seguridad de la Nación, la imagen que muestra no corresponde a ningún ámbito del Ministerio de Seguridad y no retrata a funcionario alguno de éste.

Respecto de las pruebas con las que cuenta la causa, éste Ministerio informa que no tiene acceso a las mismas.

Por otra parte, se informa que el Sr. Marcelo D'Alessio no registra contratación alguna en ninguna de las cuatro Fuerzas de Seguridad dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación.

El Ministerio de Seguridad aclara que al inicio de la gestión el Sr. D'Alessio se presentó ante la Dra. Patricia Bullrich como especialista en la temática de narcotráfico para colaborar y trabajar en el Ministerio de Seguridad de la Nación, habiendo sido descartado su ingreso por no considerarlo apto para la tarea para la cual él mismo se proponía. Por último, se informa que el Sr. Marcelo D'Alessio no tuvo ninguna participación en la detención del Sr. Perez Corradi.

En lo que refiere a la consulta sobre el oficio emitido en el marco de esta causa para ser cursado a la Embajada de los Estados Unidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos informa que dicho oficio fue oportunamente cursando.

La respuesta brindada por la citada Representación diplomática fue transmitida a su vez al Juzgado requirente, no siendo el Poder Ejecutivo quien debe tener conocimiento ni informar el contenido de dicha respuesta en tanto existe una causa judicial en trámite a cargo de un magistrado interviniente.

En lo que refiere a las consultas sobre si el Sr. D'alessio forma parte de algún organismo de la Administración Pública Nacional, la *Secretaría de Gobierno de Modernización* informa que la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios del Sector Público Nacional (BIEP) constituye un plan integral de administración de la información del capital humano en las entidades y jurisdicciones comprendidas en el ámbito de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

La BIEP busca la homogenización de diferentes bases de datos que componen el motor de gestión de todo el Estado, sin perjuicio de que la naturaleza particular de cada una implique un diseño funcional dentro de sus propias estructuras. Se trata de un ecosistema de Bases de Datos analítico, integrado, detallado, histórico, consistente, flexible y escalable.

En el siguiente link se puede acceder a la información solicitada: <https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/empleopublico/biep>

La Secretaría de Gobierno de Modernización ha informado que no se ha logrado identificar por Nombre y Apellido al Sr. Marcelo D'Alessio en la BIEP.

Para concluir, tal como se informara públicamente, éste es un hecho o serie de hechos que debe ser investigado por la justicia con absoluta independencia y cuidado del debido proceso, en el cual se brindará desde la Administración Pública Nacional, toda la información que le fuera requerida.

RESPUESTA N° 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 163, 164, 494, 501, 667, 771, 772, 773, 1159, 1160, 1629

Proyecto de Ley de Ética Pública. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que las consultas sobre el Proyecto de Ley de Ética fueron evacuadas al momento de asistir al plenario de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General de esta Honorable Cámara la titular de la Oficina Anticorrupción, Lic. Laura Alonso, y el secretario de Fortalecimiento Institucional, Lic. Fernando Sánchez, el pasado 12 de marzo.

Respecto a la autoridad de aplicación, la Lic. Laura Alonso afirmó *“Esta iniciativa propone que todos los poderes del Estado estén obligados a designar o crear un organismo autárquico como autoridad de aplicación. Este diseño se inspira en el ya aprobado por este Congreso para el caso de la ley de acceso a la información pública y que ha demostrado ser viable y efectivo en todos los poderes del Estado. En todos los casos, las autoridades de aplicación podrán, entre sus muchas funciones, tramitar denuncias de infracciones, emitir dictámenes, controlar y verificar las declaraciones juradas, evacuar consultas y realizar capacitaciones, divulgar esta norma entre los funcionarios y también entre terceros”*

En caso de aprobarse, el Poder Ejecutivo nacional designará a la OA como autoridad de aplicación de la Ley, dotándola de las características que eventualmente apruebe el Congreso de la Nación para la totalidad de las autoridades de aplicación en todos los poderes del Estado.

A su vez, el proyecto contempla los deberes y pautas de comportamiento ético que deben respetar quienes se desempeñan en cualquier ámbito de la función del Estado, establece sus prohibiciones, regula el sistema de presentación y control de declaraciones juradas patrimoniales y establece un régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses.

Además, y tal como se menciona en el Mensaje de Elevación, se incorporó una mirada transversal de género a lo largo del articulado del proyecto –elaborado con participación del Instituto Nacional de las Mujeres-, en el que se han considerado los principios y lineamientos contenidos en la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales en la legislación concordante y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, ratificada por la República Argentina a través de la Ley N° 23.179 y que posee rango constitucional.

En tal sentido, y sólo a título ejemplificativo, puede observarse el artículo 3° inciso a) en cuanto dispone como principio que debe regir la conducta de todos los funcionarios públicos lo siguiente: *“Igualdad de trato: otorgar a todas las personas igualdad de trato ante iguales situaciones, y no incurrir en actos de*

discriminación por razones de género, sexo, orientación sexual, raza, color, idioma, religión, ideología, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad, o cualquier otra condición social o física;”.

Procedimiento Penal: Por otra parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, mediante Ley N° 27.063 el Congreso de la Nación aprobó un nuevo Código Procesal Penal que regula los procedimientos a través de los cuales se deben juzgar los delitos de competencia federal, como los cometidos contra la administración pública. Allí se regula un proceso oral, acusatorio o adversarial, y se establecen plazos máximos para su tramitación.

El Poder Ejecutivo impulsó modificaciones a efectos de otorgarle un perfil federal a dicho código, que fueron aprobadas por Ley N° 27.482, por las que se concedió a la justicia herramientas especiales y eficaces para la investigación de delitos complejos y la lucha contra la corrupción y el crimen organizado.

A través del Decreto N° 118/19 se aprobó el texto ordenado del referido Código, publicado en el Boletín Oficial el 8 de febrero de 2019.

La entrada en vigencia del referido ordenamiento procesal, según lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 27.063 y sus modificatorias, se producirá en la oportunidad que establezca la ley de implementación correspondiente. En orden a ello, la Ley de Implementación del Código Procesal Penal Federal N° 27.150 y sus modificatorias dispuso mediante su artículo 1° que tal implementación será en forma progresiva, y entrará en vigencia de conformidad con el cronograma de implementación que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal que funciona en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, previa consulta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura de la Nación, de acuerdo con lo establecido en la redacción vigente del artículo 2° de dicha ley.

Con fecha 26 de marzo del corriente año se conformó la citada Comisión Bicameral, eligió a sus autoridades y estableció el próximo 10 de junio como fecha de inicio de la implementación progresiva del nuevo Código Procesal Penal Federal. Asimismo, se resolvió que el proceso de implementación empezará por la jurisdicción de la Cámara Federal de Salta, que abarca a dicha provincia y a la provincia de Jujuy.

En consecuencia, resulta previsible que la implementación del nuevo sistema procesal penal federal permita investigar y juzgar con mayor rapidez y eficacia los delitos contra la administración pública y los demás de competencia federal.

Juicios por jurados: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encuentra importante destacar que el programa de gobierno Justicia 2020 incluye la iniciativa para el desarrollo de un proyecto de ley sobre juicio por jurados, a través de su plataforma virtual para el debate del hilo abierto con el fin de recibir los aportes y la participación de la ciudadanía en la configuración de este instituto. Esta iniciativa busca cooperar en la lucha contra el crimen

organizado y la corrupción, mediante la implementación de juicios por jurados en la Justicia Federal Penal.

El juicio por jurados es un mandato constitucional; no es su aplicación lo que se discute, sino sus alcances. Por eso, esta iniciativa busca acompañar la formulación de la normativa destinada a instaurar el sistema de juicio por jurado popular como mecanismo de participación de la sociedad en el sistema de justicia penal federal, que contribuya a mejorar los índices de confianza en la administración de justicia.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos destaca que, a través de la plataforma Justicia 2020, se continúa debatiendo y coordinando reuniones de trabajo para poder obtener y consensuar un anteproyecto de ley de juicio por jurados federal con actores del sistema de Justicia y representantes de la sociedad civil.

Víctimas: Finalmente, el Ministerio informa que otro de los objetivos del programa Justicia 2020 es que el sistema de justicia garantice los derechos de las víctimas: que investigue, enjuicie y condene a los responsables de un delito, y favorezca la reinserción social.

En este sentido, se han aprobado las siguientes leyes: Ley N° 27.272 de Flagrancia, Ley N° 27.308 de Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal, Ley N° 27.372 de Víctimas, Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria, Ley N° 27.304 del Arrepentido, Ley N° 27.319 sobre Nuevas herramientas para la investigación de delitos complejos.

Además, se presentó en el Congreso la reforma al Código Penal de la Nación, como un hito histórico para la Argentina.

La Ley N° 27.482, que modificó la Ley N° 27.063, incorporó el Título VI y el Título VII al Libro Cuarto de la Parte General, que implicó la introducción al Código Procesal Penal Federal las técnicas especiales de investigación y los acuerdos de colaboración.

Asimismo, el ministerio destaca que la implementación del sistema acusatorio acorta de por sí a los tiempos procesales, al establecer límites rígidos, con plazos establecidos legalmente, y sanciones disciplinarias para los magistrados y fiscales que no cumplan los dichos plazos.

La implementación del sistema acusatorio en la justicia federal comenzará durante el corriente año conforme el cronograma que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal.

Sistema de Responsabilidad Régimen Penal Juvenil. En línea con la información suministrada en el Informe 117 al Senado de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reitera que se está impulsando la creación de un sistema de justicia penal juvenil, con el objetivo de fortalecer institucionalmente a todos los operadores del sistema, pero por sobre todo, garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes contenidos en instrumentos internacionales.

En esa línea se ha avanzado en la construcción de políticas públicas de justicia fomentando procesos de diálogo y la participación activa de la sociedad civil, así como de los operadores del sistema de justicia.

La iniciativa de reforma integra el Programa Justicia 2020 propiciado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuyo objetivo es que la justicia se transforme en actor principal en la vida de los argentinos y permita la resolución de conflictos en forma independiente, rápida y segura, mediante el fortalecimiento integral del sistema judicial. La iniciativa “Reforma a la Justicia Penal Juvenil” se abrió el 16 de junio de 2016 y ha contado con más de 570 aportes en línea.

En el comienzo de la gestión, se inició un diagnóstico y un relevamiento federal de la situación normativa en las distintas provincias de nuestro país para determinar en qué medida sus ordenamientos internos se adecúan al derecho internacional de los derechos humanos (Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos; Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como las normas de soft law que recogen principios no vinculantes pero universalmente aceptados: Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), las Reglas para la Protección de Menores Privados de la Libertad (Reglas de la Habana), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) en materia de protección integral de derechos, en el marco de los procesos penales seguidos a niños, niñas y adolescentes; así como sobre el funcionamiento de las distintas instituciones intervinientes.

El 26 de octubre de 2016 mediante la Resolución Ministerial N° 2016-984-E-APN-MJ se creó el Grupo de Trabajo que articula el abordaje integral de las cuestiones relativas a la situación de los menores de edad privados de libertad, integrada por representantes de la Subsecretaría de Justicia y Política Criminal, de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal, de la Dirección Nacional de Políticas Contra la Violencia Institucional y de la Dirección Nacional de Protección de Derechos y Resolución de Conflictos.

Asimismo, fueron convocados a participar en dicho Grupo de Trabajo, por razones de idoneidad y especialidad, representantes de UNICEF; de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría General de la Nación; y de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

Se creó un link como herramienta de diagnóstico para conocer los mecanismos independientes de monitoreo existentes en cada provincia y el tipo de relevamiento que realizan. Sobre la base de ese relevamiento se propuso pensar en un protocolo único federal con mejores prácticas para homogeneizar la forma de medir.

En ese mismo año 2016, se organizó con UNICEF Argentina, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el “Primer Ciclo de Diálogo Federal hacia una nueva ley penal juvenil” en el que participaron más de 150 representantes de cada sistema de justicia del país, académicos, especialistas en la materia y representantes de ONG vinculadas con la temática.

Se trabajó en mesas de debate sobre: justicia especializada, medidas alternativas al proceso, medidas alternativas a la privación de libertad, condiciones de detención, edad de imputabilidad, sanciones adecuadas a jóvenes y condiciones de centros de detención, de las que surgieron una serie de lineamientos y documentos de trabajo.

En el marco de Justicia 2020 también se efectuaron reuniones presenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la participación de operadores del fuero de menores de la Provincia de Buenos Aires, del fuero Nacional y del fuero Penal, Contravencional y de Faltas; y en Córdoba con la totalidad de funcionarios del fuero provincial.

En noviembre de 2016 se realizó una Mesa de Trabajo sobre el diseño de un proyecto de ley penal juvenil, con Nicolás Espejo Yasksic, Asesor de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños de las Naciones Unidas, y María Ángeles Misuraca, consultora de UNICEF Argentina.

Por otra parte, el Ministerio agrega, desde el inicio de la gestión se comenzó a trabajar para contar con un sistema de información estadístico nacional para conocer la situación real.

Se volvió a publicar la información, se avanzó junto a SENAF para mejorar y potenciar los datos de cada organismo, a la vez que junto con el Presidente y el Ministro de Justicia, todos los Presidentes de las Cortes y Procuradores del país se firmó un convenio para el intercambio de información sobre la actuación de la justicia. Así surgió Justicia Abierta www.datos.jus.gob.ar

Representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos participaron de diversas Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil; se organizó una mesa de diálogo con Jueces del fuero Nacional sobre la procedencia de la nueva ley de Flagrancia a la Justicia Penal Juvenil, entre otras actividades

Desde el inicio de la gestión se trabajó en pos de una articulación institucional con todos los organismos con competencia en la temática: poderes judiciales, ministerios públicos, organismos internacionales, nacionales y provinciales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

A raíz de toda la labor realizada, se concluyó que el régimen penal juvenil venía sufriendo los embates del decreto ley N° 22.278: antiguo, inquisitivo, impuesto por la última dictadura militar de la Argentina, apartado de la doctrina de la protección integral de los derechos del niño, niña y adolescente y ausente de respuestas para aquellos que infringen la ley penal.

Con motivo de ello, se dictó la Resolución N° RESOL-2017-21-APN-MJ, que creó una Comisión de Trabajo y una Comisión Redactora para un Nuevo Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, cuyo objeto fue abordar la discusión de los lineamientos esenciales para un nuevo sistema de responsabilidad penal juvenil y generar las bases del anteproyecto de Ley.

En esa misma búsqueda, se lanzó una capacitación online a través de una plataforma virtual para operadores de la justicia penal juvenil no especializados, de forma tal de que puedan incorporar a su trabajo la perspectiva de la justicia restaurativa y sensibilizarse sobre la necesidad de buscar alternativas en clave de inserción social, incluyendo la educación como motor.

A su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación destaca que se realizó un relevamiento a nivel federal de aquellos programas que promueven la

implementación de respuestas restaurativas en la justicia penal juvenil y se celebraron jornadas de intercambio de experiencias con los operadores a cargo de los mismos y con otros actores sociales, incluyendo expertos de Argentina y del exterior, y representantes de organismos internacionales. El resultado de dicho trabajo fue el Protocolo en Mediación Penal Juvenil Restaurativa y Acuerdos Restaurativos, aprobado por Resolución Ministerial N°813/2018 del 19 de septiembre de 2018, que pretende constituirse en una herramienta para todas las jurisdicciones de la República Argentina, en línea con los proyectos de transformación de los sistemas de justicia en todo el país. El mencionado Protocolo fue presentado ante el XIV Congreso Mundial de Mediación y Cultura de Paz realizado en la CABA, así como en las IV Jornadas Internacionales en Justicia Juvenil organizadas por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Asimismo, el Ministerio destaca que, en el mes de mayo de 2018, en la 79° Período de Sesiones Plenarias, ante el Comité de los Derechos del Niño en Ginebra se explicó el estado de situación de la justicia penal juvenil en nuestro país, dando cuenta del contenido del anteproyecto de ley.

Por su parte, la Comisión Redactora, sesionó semanalmente durante seis meses elaborando las bases del Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

El anteproyecto de Ley de Responsabilidad Penal Juvenil que surgió de dicho trabajo participativo prevé amplias medidas socioeducativas como primera respuesta al delito; una Comisión Interministerial a cargo de diagnóstico territorial y de brindar capacitaciones constantes en el nivel federal a operadores del Poder Judicial, de Ministerios Públicos y de las Fuerzas de Seguridad; un amplio catálogo de medidas no tradicionales de resolución de conflictos dentro de las que se encuentra la mediación y los acuerdos restaurativos; y funciones específicas y de seguimiento de casos de los equipos interdisciplinarios, entre otros aspectos.

El ministerio resalta que las prácticas socioeducativas y restaurativas que se proponen estimulan la reflexión del adolescente sobre su responsabilidad y sobre el modo de afrontarla, con el fin de restablecer las relaciones sociales afectadas por el delito, enfatizando el papel reparador de la justicia, la participación activa y voluntaria del adolescente infractor, su familia y/o personas de apoyo, las víctimas y los miembros de la comunidad afectada en el proceso penal.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño señala que la intervención, cuando hay niños y adolescentes imputados de delito, debe orientarse a fomentar la dignidad y el respeto de esos niños por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos de la sociedad.

Resulta también muy importante devolverles la voz a las víctimas en el proceso penal, un espacio que le ha sido negado históricamente, e involucrarse en la resolución de los conflictos para recuperar su confianza en el sistema de justicia.

Se convierte así en la primera respuesta federal de inclusión de la víctima y la comunidad en el proceso de búsqueda del sistema penal juvenil.

En cuanto a la información estadística requerida, que confirman la necesidad de avanzar sobre un nuevo marco jurídico que otorgue nuevas y mejores respuestas a nuestros jóvenes, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, según el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), al 31/12/17 la cantidad de personas mayores de 18 años

detenidos en establecimientos penitenciarios era de 85283, y 6878 detenidos en comisarías.

Según el Relevamiento Nacional de los Dispositivos Penales Juveniles y su Población emitido por la SENAF al 26 de junio de 2018, la cantidad de personas menores de 18 años cumpliendo medidas privativas de libertad era de 1433. Dentro de este universo hay menores de 15 años. Sin perjuicio de ello, no existe hasta el momento una estadística federal sobre el total de ingresos de adolescentes en comisarías por lo que la cifra puede ser mayor.

A continuación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos detalla la cantidad total de dispositivos penales juveniles según tipo de dispositivos por jurisdicción.

Relevamiento Nacional de dispositivos. Junio 2018

TIPO DE DISPOSITIVO					
JURISDICCIÓN	PROGRAMAS DE MEDIDA PENAL EN TERRITORIO		ESTABLECIMIENTOS DE RESTRICCIÓN DE LIBERTAD	ESTABLECIMIENTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD	CENTROS DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN
	Cantidad de Programas	Cantidad de Delegaciones/ Sedes			
BUENOS AIRES	1	21	10	20	
CABA	1	4	3	3	1
CATAMARCA	1	1	1		1
CHACO	1	1		1	
CHUBUT	2	4		1	
CORDOBA	3	5		6	
CORRIENTES				1	
ENTRE RIOS	1	3		2	
FORMOSA	1	1		1	
JUJUY	1	2		3	
LA PAMPA	1	1		1	
LA RIOJA	1	1		1	
MENDOZA	2	11	1	1	
MISIONES			1	4	
NEUQUEN	1	1	1		
RIO NEGRO	1	5	2		1
SALTA	1	1	1	5	
SAN JUAN	1	1	1	1	
SAN LUIS					
SANTA CRUZ				1	
SANTA FE	1	12	4	8	
SANTIAGO DEL ESTERO	1	1		1	
TIERRA DEL FUEGO	2	2			
TUCUMAN	1	3		2	
TOTALES GENERALES	25	81	25	63	3
TOTAL GENERAL	197				

Fuente: Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Dependencias Institucionales de los Dispositivos Penales Juveniles según jurisdicción

PROVINCIA	DEPENDENCIA INSTITUCIONAL DE LOS DISPOSITIVOS
Buenos Aires	Ministerio de Desarrollo Social. Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia. Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.
C.A.B.A.	Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.
Catamarca	Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de La Familia. Dirección de Infancia y Adolescencia. Dirección Provincial de Políticas de Internación y Externación.
Chaco	Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Dirección de Niñez. Departamento de Adolescentes.
Chubut	Ministerio de la Familia. Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia. Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia. Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia.
Córdoba	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
Corrientes	Ministerio de Seguridad. Dirección General de la Mujer y la Familia.
Entre Ríos	Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la familia (COPNAF).
Formosa	Ministerio de la Comunidad. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
Jujuy	Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
La Pampa	Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
La Rioja	Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia
Mendoza	Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes. Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.
Misiones	Ministerio de Desarrollo Social. Subsecretaría de la Mujer y la Familia. Dirección de Niñez. Ministerio de Gobierno. Subsecretaría de Seguridad y Justicia. Servicio Penitenciario Federal
Neuquén	Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Subsecretaría de Familia. Dirección General de Adolescencia.
Río Negro	Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.
Salta	Ministerio de Derechos Humanos y Justicia Subsecretaría de Justicia Penal Juvenil. Dirección General de Justicia Penal Juvenil.
San Juan	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social. Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Área de Adolescentes Infractores a la ley Penal.
San Luis	Comisaría del Menor dependientes de la Policía Provincial
Santa Cruz	Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
Santa Fe	Ministerio de Justicia. Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.
Santiago del Estero	Ministerio de Desarrollo Social. Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Justicia. Subsecretaría de Justicia.
Tierra del Fuego	Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de Medidas de Protección Integral Excepcional.
Tucumán	Ministerio de Desarrollo Social. Subdirección de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal. DNAyF.

Fuente: Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Como se desprende de la información obrante en el cuadro, el funcionamiento de los centros depende institucionalmente de cada jurisdicción, por lo que la

información relativa al personal y recursos destinados en cada centro es menester de cada una de ellas .

Además, el Ministerio agrega que existen convenios ad hoc, efectuados entre la SENAF y jurisdicciones específicas, en el marco de los cuales se financian talleres o instalaciones. A nivel nacional, se está efectuado un trabajo en equipo junto a SENAF para que a través suyo los organismos de niñez provinciales brinden la información detallada sobre cada jurisdicción.

Relevamiento Nacional de dispositivos y población penal juvenil. Junio 2018.

JURISDICCION	TIPO DE DISPOSITIVO					
	MEDIDA PENAL EN TERRITORIO		RESTRICCIÓN DE LIBERTAD		PRIVACIÓN DE LIBERTAD	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
BUENOS AIRES	2113	43,6%	119	68,4%	538	42,7%
CÓRDOBA	703	14,5%	0	0,0%	188	14,9%
MENDOZA	642	13,3%	5	2,9%	73	5,8%
TUCUMAN	320	6,6%	0	0,0%	28	2,2%
FORMOSA	231	4,8%	0	0,0%	4	0,3%
SANTA FE	125	2,6%	26	14,9%	65	5,2%
SAN JUAN	182	3,8%	0	0,0%	9	0,7%
C.A.B.A.	85	1,8%	12	6,9%	63	5,0%
CHACO	0	0,0%	0	0,0%	144	11,4%
ENTRE RÍOS	140	2,9%	0	0,0%	2	0,2%
LA PAMPA	75	1,5%	0	0,0%	7	0,6%
SALTA	21	0,4%	0	0,0%	55	4,4%
RÍO NEGRO	69	1,4%	3	1,7%	0	0,0%
CHUBUT	63	1,3%	0	0,0%	5	0,4%
JUJUY	15	0,3%	0	0,0%	24	1,9%
SANTIAGO DEL ESTERO	15	0,3%	0	0,0%	12	1,0%

MISIONES	0	0,0%	8	4,6%	19	1,5%
NEUQUÉN	25	0,5%	1	0,6%	0	0,0%
CORRIENTES	0	0,0%	0	0,0%	15	1,2%
LA RIOJA	5	0,1%	0	0,0%	6	0,5%
CATAMARCA	7	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
TIERRA DEL FUEGO	6	0,1%	0	0,0%	0	0,0%
SANTA CRUZ	0	0,0%	0	0,0%	2	0,2%
Total NACIONAL	4842	100%	174	100%	1259	100%

Fuente: Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal. Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

El Ministerio anexa a continuación la información vinculada a estadística discriminada por edad, bien jurídico afectado, género y nacionalidad, así como el impacto presupuestario y la estimación de delitos cometidos por menores de 16 años.

Nota. Se adjunta Anexo Informe [Estadístico RPJ](#)

Finalmente, en cuanto al impacto presupuestario de la implementación del nuevo régimen penal juvenil, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reitera que, tal como fuera informado en el Informe 117 al Senado de la Nación, hasta el momento se ha hecho una estimación presupuestaria con un monto total que asciende a \$591.662.526.- que no contempla la totalidad de recursos existentes tanto en organismos de niñez como en poderes judiciales y ministerios públicos cuyo número final está siendo relevado actualmente.

Facultades delegadas. La Secretaría de Legal y Técnica informa que, con relación al Digesto Jurídico Argentino, aprobado por la Ley N° 26.939, se entiende que, entre otras, la Ley N° 22.415 se encuentra vigente, y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 26.939; y el texto del Código Aduanero vigente contiene delegaciones.

En atención a dichas delegaciones, entre los años 2011 y 2015 se dictaron, entre otros, los Decretos 1243/11, 429/12, 526/12, 558/12, 1339/12, 1719/12, 2014/13, 1393/14, 1507/15, invocando dichas facultades, y esa Honorable Cámara de Diputados no formuló cuestionamientos sobre su utilización.

El Honorable Congreso de la Nación al sancionar la Ley N° 27.467, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019 (v. art. 81), reconoce expresamente la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415

(Código Aduanero) y sus modificaciones, prorrogando el ejercicio de esas facultades hasta el 31 de diciembre de 2020.

Legislación laboral. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que no tiene entre sus objetivos avanzar en un proyecto de reforma laboral integral para el corriente año.

en cambio, se está avanzando en la modificación de los distintos marcos normativos que regulan las diferentes actividades productivas en el ámbito de las “mesas sectoriales” (carne, actividad automotriz, pesca, etc.) con participación de representantes de los trabajadores y cámaras empresarias. Asimismo, se han tomado medidas para reducir la carga impositiva que pesa sobre las empresas y se trabaja constantemente en la mejora de instrumentos tendientes a sostener la actividad productiva y los puestos de trabajo.

Entre estas medidas se destacan el adelantamiento del mínimo no imponible (MNI) sobre las contribuciones patronales, para los sectores industriales de productos textiles y calzado; y para las economías regionales a lo largo de todo el país.

El Ministerio de Producción y Trabajo considera importante destacar que se continúa trabajando en diversos instrumentos tendientes a resolver los problemas del trabajo no registrado, lucha contra la evasión en la seguridad social y registración laboral sin que ello implique cambio alguno en los derechos consagrados en la Ley de Contrato de Trabajo vigente.

Gestión de intereses. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda recuerda que para el Poder Ejecutivo nacional rige el Decreto N° 1172/2003 que regula la publicidad de audiencias por gestión de intereses en ese ámbito únicamente.

Sin perjuicio de ello, con la finalidad de ampliar la regulación de las audiencias por gestión de intereses, ha impulsado un proyecto de ley sobre la temática que ingresó a la Cámara de Diputados de la Nación el 19 de abril de 2017 (EX 0004-PE-2017).

Los principales ejes del proyecto fueron ampliar la obligación de registrar las audiencias por gestión de intereses a los Poderes Legislativo y Judicial, definir los conceptos de gestión de intereses y audiencias por gestión de intereses, enumerar un exhaustivo listado de funcionarios obligados al registro, establecer sanciones por el incumplimiento del registro y dar pautas sobre los actos en los que una persona puede legítimamente incidir.

Por último, resulta importante aclarar que el proyecto de reforma al régimen de financiamiento de los partidos políticos prevé múltiples asuntos destinados a transparentar el financiamiento de la política, como es el caso de la bancarización de aportes, de la creación de un régimen electoral sancionador o del incremento de los integrantes del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, entre otros.

Reforma del Código Penal. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el proyecto de ley de reforma integral del Código Penal de la Nación fue presentado ante el Honorable Senado de la Nación el pasado 25 de marzo del corriente año.

Proyecto de ley de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes N° 26.522 y 27.078. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que, a fin de que cada ciudadano pueda acceder a servicios de telefonía fija y móvil, de Internet y de comunicación audiovisual de máxima calidad, diversidad, competencia y pluralidad, se continúa trabajando en la implementación de medidas para una mejora permanente de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). Asimismo, agrega que mediante su Resolución N° 131/2018 se estableció la extensión de los plazos de envío del mencionado proyecto de Ley.

Jefatura de Gabinete de Ministros

POLÍTICA DE DEFENSA

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 404, 405, 676, 677, 678, 679, 680, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 749, 750 , 751

ARA SAN JUAN - Apoyo a las familias. El Ministerio de Defensa informa que trabaja constantemente en el acompañamiento, contención y apoyo a las familias de los tripulantes del ARA San Juan. En ese sentido, al día de la fecha lo ha hecho y continúa haciéndolo a través de diversas acciones, entre las que se encuentran:

1.- Desde el comienzo de la búsqueda hasta días después del hallazgo se les brindó alojamiento con pensión completa a los familiares de los tripulantes que no viven en Mar del Plata. Los hoteles en los que se alojaron son el Hotel Antártida y el Hotel Tierra del Fuego, ambos pertenecientes a la Armada Argentina. Asimismo, se habilitó el comedor del hotel a los familiares que viven en Mar del Plata.

2.- La Armada a través de la Resolución 02/18 otorga becas para apoyo escolar para hijos del personal militar y civil fallecidos en actos de servicio. Consiste en un monto anual y abarca desde el nivel inicial hasta el nivel superior hasta los 21 años de edad. Los montos anuales a pagar se efectúan en un máximo de 9 cuotas mensuales, y consisten en un porcentaje del haber mensual del grado de Almirante para cada nivel de escolaridad, de acuerdo al siguiente porcentaje:

Nivel Escolar	Porcentaje
Pre-Escolar	20%
Primario	25%
Secundario	30%
Superior No Universitario	35%
Superior Universitario	40%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Defensa.

3.- Desde el Ministerio de Defensa en conjunto con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social se elaboró un Proyecto de Decreto para el otorgamiento de becas educativas para los hijos de los tripulantes, desde nivel Preescolar hasta el nivel Superior (Vigencia anual, prorrogables año a año y hasta los 25 años de edad de los hijos de los tripulantes). El Decreto firmado por el Presidente de la Nación, el Jefe de Gabinete y los tres Ministros iniciadores del proyecto lleva el número 307/2018.

La beca se calcula a partir del porcentaje del salario mínimo vital y móvil (\$12.500 desde marzo 2019), acorde a la siguiente escala:

Nivel Escolar	Porcentaje
Pre-Escolar	35%
Primario	40%
Secundario	50%
Superior No Universitario	55%
Superior Universitario	60%

Fuente: elaboración propia – Ministerio de Defensa.

4.- Asimismo se otorga un subsidio de carácter personal e intransferible establecido por Resolución del Ministerio de Salud y Desarrollo Social (RESOL-2018-323-APN-MDS) a los niños menores de tres años. El monto de cada cuota corresponde al del nivel pre-escolar de las becas educativas.

5.- A través del Ministerio de Salud y Desarrollo Social se realizan acciones de apoyo a los familiares de los tripulantes. Se brinda constante asistencia a los familiares a través de la visita de trabajadoras sociales que relevan necesidades a las que se busca brindarle solución.

6.- Se brinda apoyo psicológico y sanitario permanente, desde el comienzo del aviso de desaparición del A.R.A «San Juan», a los familiares de los tripulantes. Asimismo se implementó un servicio de atención de emergencias médicas para todos los familiares presentes en la Ciudad de Mar del Plata en el Hospital Privado de la Comunidad.

7.- Cada familia cuenta con un Punto de Contacto designado por la Armada para desempeñarse como nexo entre ésta y los familiares.

8.- Se trabajó en la inscripción de las familias que aplican en el beneficio de la tarifa social (luz y gas).

9.- Se coordinaron facilidades, a través del IAF, para dar asistencia a los familiares para la obtención de créditos hipotecarios y personales que ya lo habían solicitado, con una flexibilidad especial.

10.- Compensación por cambio de destino a aquellos familiares que desean radicarse en otra localidad o provincia.

Por último, el Ministerio de Defensa informa que trabaja constantemente para reconocer el esfuerzo y valor de los hombres y mujeres que fallecieron en actos de servicio y se encuentra abierto a discutir toda iniciativa en este sentido.

IA 63 Pampa. Desde el Ministerio de Defensa se informa que el Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea ordenó que se inicie el proceso de

recepción de las unidades después que la empresa FADEA informara que las mismas se encontraban en condiciones de ser entregadas.

La recepción ordenada, al tratarse de aeronaves salidas de una línea de producción, requiere de un exhaustivo proceso de certificación y aseguramiento de la calidad previo a la entrega de la aeronave. Como resultado del proceso del control de recepción ordenado por el JEMGFAA y llevado a cabo por los organismos responsables de ejecutar las tareas correspondientes (Certificación y Aseguramiento de la Calidad) pertenecientes a la Fuerza Aérea y al EMCO, surgen novedades que son evaluadas por los organismos mencionados.

En lo referente al sistema de frenos la novedad se encontraba circunscripta al ABS (sistema anti bloqueo), que de ninguna manera afecta la eficacia del frenado de la aeronave, sino que solo evita una rotura involuntaria del neumático por aplicación excesiva de presión de frenado; novedad que al momento ha sido levantada por la empresa Advent (USA), contratista de FADEA SA. Por esta razón, el contrato fue prorrogado hasta la solución de mencionada novedad.

Asimismo, el Ministerio agrega que, no se registraron novedades en el sistema de comunicaciones; y en el sistema de presurización, uno de los aviones tuvo novedad a gran altitud no constituyendo una novedad privativa de vuelo.

Durante el proceso de Certificación y Aseguramiento de la Calidad, se identifican y solucionan novedades hasta que la aeronave logra los estándares previstos en el diseño y los establecidos en los Reglamentos de Aeronavegabilidad Militar. En ese momento, la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta otorga un Certificado de Aceptación Inicial, en base a la información aportada por un equipo de asesoramiento técnico y de control de calidad en vuelo.

Más allá de eso, un nuevo control es realizado por otro Organismo independiente, la Dirección de Aeronavegabilidad Militar de FAA, quien otorgó un Certificado de Aeronavegabilidad Continuada, mediante el que se deja constancia que la aeronave puede ser operada en forma segura dentro de las especificaciones establecidas en los Manuales de Operación.

El Ministerio de Defensa destaca que la emisión de los mencionados certificados implica que todas las novedades que pudieran afectar a la seguridad fueron resueltas, y que las remanentes no afectan de manera alguna a la condición de vuelo seguro. Esta discriminación no se hace en forma discrecional, sino que se ajustan a las normas de seguridad aérea y las especificaciones establecidas en las correspondientes Listas de Equipamiento Mínimo.

La Comisión de Recepción compila toda esta información en forma previa a la firma de la correspondiente acta de recepción.

Con el objetivo de preservar la seguridad aérea, intervienen distintos organismos, tanto del EMCO (Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta) y de la FAA (Dirección de Aeronavegabilidad Militar). Ambos organismos, trabajan en forma independiente, y dejan constancia de su conformidad mediante la emisión de los certificados correspondientes.

La emisión de los certificados es el corolario de un sinnúmero de tareas de control que incluyen ensayos en banco, ensayos de los sistemas en tierra y ensayos en vuelo, con el objeto de detectar novedades para lograr que las aeronaves cumplan con las exigencias de operación estipuladas en las normas vigentes.

Agregadurías Militares. El Ministerio de Defensa informa, tal como se realizó en el Informe 117 al Honorable Senado de la Nación, que en lo que refiere al cierre y o reducción de agregadurías, se está elaborando un nuevo y eficiente plan de despliegue que responda a los intereses y prioridades de la defensa nacional y la política exterior de la Argentina.

ARA SANTA CRUZ. El Ministerio de Defensa informa que, durante el ejercicio 2018, se invirtieron en la ejecución del Contrato con TANDANOR un total de \$20.474.144,00. Más allá de las tareas previstas en el mantenimiento mayor ya contratado, se están analizando una serie de otras tareas para adecuar el submarino a las actuales tecnologías.

Teniendo sólo en cuenta las tareas definidas actualmente, se estima un período de tres años para finalizar la reparación, una vez comience el flujo de recursos financieros y las actividades vinculadas al mismo.

Asimismo, el Ministerio de Defensa agrega que no es posible definir en este momento el tiempo de producción que demandará la inclusión del nuevo conjunto de tareas tendientes a la modernización del buque.

Venta de inmuebles. El Ministerio de Defensa describe, a continuación, los montos producidos por la venta de activos asignados en uso al sector Defensa incorporados al Presupuesto 2018 de la Jurisdicción mediante Rubro de Recursos 21.1.1 Venta de Tierras y Terrenos y cuyo destino de aplicación de los mismos se reinvirtió en el propio sector:

Decisión Administrativa 1622/2018:

Monto de Recursos con Afectación Específica: \$542.859.421.

Destino:

- Equipamiento Militar para CiberDefensa (SAF. 370- Ministerio de Defensa) \$207.000.000.
- Equipamiento Integración Norte (SAF. 374- Estado Mayor General del Ejército- SAF. 379- Estado Mayor General de la Armada- SAF. 381- Estado Mayor General de la Fuerza Aérea) \$171.000.000.
- Cancelación Cuota Helicópteros BELL 412 (SAF. 381-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea) \$164.859.421.

Decisión Administrativa 1819/2018:

Monto de Recursos con Afectación Específica: \$985.128.180.

Destino:

- Equipamiento Campaña Antártica 2018/2019 (SAF. 371- Estado Mayor Conjunto) \$47.200.000.
- Adquisición Maquinarias y equipos Ingenieros (SAF. 374- Estado Mayor General del Ejército) \$170.000.000.
- Adquisición Chalecos (SAF. 374- Estado Mayor General del Ejército) \$3.900.000.
- Proyecto Rompehielo Alte. Irizar (SAF. 379- Estado Mayor General de la Armada) \$22.100.000.
- Cancelación Cuota Helicópteros BELL 412 y Aviones de Entrenamiento Texan (SAF. 381-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea) \$742.300.000.

Decisión Administrativa 1955/2018:

Monto de Recursos con Afectación Específica: \$772.010.588.

Destino:

- Lanchas de Instrucción (SAF. 379- Estado Mayor General de la Armada) \$19.900.000.-
- Certificación Aviones Pampa III (SAF. 381-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea) \$64.500.000.-
- Cancelación Cuotas Helicópteros BELL 412, Aviones de Entrenamiento Texan y Kit de Modernización C-130 (SAF. 381-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea) \$511.000.000.-
- Certificación Radares y Sitios Radar INVAP S.E. (SAF. 381-Estado Mayor General de la Fuerza Aérea) \$87.900.000.-

Presupuesto de las FF.AA. El Ministerio de Defensa comunica que, en relación al año 2019, se informó a las subjurisdicciones el límite presupuestario aprobado, y se procedió a realizar la distribución por programas y actividades

que conformaron el anteproyecto de presupuesto elevado al Congreso y posteriormente aprobado.

Operación Integración Norte. El Ministerio de Defensa informa que, al 22 de marzo de 2019, la cantidad de efectivos desplegados es de quinientos cincuenta y dos (552), y cada efectivo posee el equipo técnico de dotación necesario para cumplir con la tarea asignada.

Con respecto al material desplegado, destacan helicópteros, vehículos de uso general, vehículos de empleo especial (ambulancias, camiones para usos específicos), cocinas de campaña y cisternas para helicópteros.

Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Desde el Ministerio de Defensa se informa que el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (IIFA) es un organismo educativo dependiente del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Esta dependencia facilita que sea integrado con alumnos provenientes de las tres Fuerzas. Fue creado el 10 de marzo del 2000, con la firma de la resolución 200/00 del Ministerio de Defensa que le asignó la responsabilidad primaria de capacitar al personal de las tres Fuerzas en todo lo referente a la Inteligencia Militar de carácter específico y conjunto.

En el ámbito específico, sus principales cursos, de carácter anual, son los básicos para otorgar la especialidad en inteligencia militar a oficiales y suboficiales. Estos se dictan respetando los planes curriculares aprobados por las áreas de Inteligencia y de Educación de cada Fuerza Armada. Complementariamente, se imparten otros cursos, como el avanzado para suboficiales y el dirigido al personal que será destinado a las agregadurías militares en el exterior de ese cuadro.

En el ámbito de la capacitación conjunta, abarcando distintas temáticas se desarrollan la Carrera de Posgrado “Especialización en Análisis de Inteligencia Estratégica” (aprobada por la CONEAU y el Ministerio de Educación) la que es ofrecida al medio civil, el Programa de Actualización “Dirección de Inteligencia Estratégica Militar” y otros de distintos contenidos de orden táctico, tanto para el personal militar como civil cuyas tareas y funciones tengan relación directa o indirecta con la actividad de inteligencia.

Por Ley 27.467, el Instituto tiene una asignación para este año de \$13.979.554. A cargo del mismo se encuentra el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Por último, el Ministerio de Defensa encuentra oportuno aclarar que el IIFA no cuenta con ningún convenio firmado con organismos extranjeros.

Adiestramiento Operacional. El Ministerio de Defensa informa que la información se puede consultar en la Decisión Administrativa 12/2019, publicada en el Boletín Oficial con fecha 10 de enero de 2019, también disponible en el siguiente enlace:

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19J45.pdf>

Compra de radares. El Ministerio de Defensa informa que determinó la conveniencia de adquirir Radares Militares de Vigilancia Terrestre para uso en Campaña, a fin de emplearlos de manera inmediata en reemplazo de otros radares similares previamente desplegados y reforzar la capacidad de vigilancia sumando un número determinado de sensores, en el marco del Operativo Fronteras.

A la fecha de iniciado el procedimiento contractual, no existían antecedentes de producción nacional de radares de vigilancia terrestre de características militares.

Los únicos radares que se producen en el país, son fabricados por la empresa INVAP S.E., siendo los mismos aplicados al control del espacio aéreo, aspecto éste que no tiene relación con el material de radares de vigilancia terrestre de tipo militar, siendo este material de características constructivas y de uso totalmente diferentes al producido por la citada empresa.

Del análisis realizado del mercado local en oportunidad, el Ministerio de Defensa comunica que arribó a la conclusión de que no existían fabricantes en el país del citado equipamiento de radares de vigilancia terrestre de tipo militar diseñado para operar bajo condiciones extremas en operaciones militares, para apoyar y mejorar las actividades del Sistema de Comando y Control Táctico de la Fuerza en operaciones.

Por ello, se inició la Licitación Pública Nro 19/2017, habiendo sido publicada en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, por el periodo de difusión correspondiente.

La licitación fue adjudicada a la empresa ASELSAM ELEKTRONIK, por un monto final de dólares dos millones setecientos cuenta y cinco mil (USD 2.755.000).

Lancha de Instrucción para Cadetes. El Ministerio de Defensa informa, respecto a la construcción de la Lancha de Instrucción para Cadetes (LICA)

para la Armada Argentina, que las tareas no se han paralizado, y se han recibido una serie de materiales cuya instalación está en proceso.

[Volver a pregunta](#)

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

RESPUESTA N° 61, 62, 63, 446, 447, 693, 757, 758, 968, 969, 970, 1528

Oficina Anticorrupción. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la Oficina Anticorrupción (OA), además de actuar en casos concretos, muchas veces de oficio, actúa preventivamente detectando áreas de riesgo, difundiendo las normas y estándares vigentes y capacitando a funcionarios y empleados del Estado acerca de los límites al ejercicio de su función pública, así como de las restricciones que rigen respecto de la realización de actividades, formulando instrucciones y recomendaciones preventivas al respecto. Como parte de esta estrategia de prevención, durante el año 2018 se han remitido instrucciones preventivas a diversos funcionarios públicos en las que se les brinda orientación acerca de conductas prohibidas por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Además, la OA ha brindado capacitación a más de 5.000 funcionarios públicos.

Todas las actividades de promoción, difusión y capacitación desarrolladas pueden ser consultadas en el sitio web institucional, específicamente en los Informes de Gestión.

<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/informes-de-gestion>

En lo referente a criterios de intervención de la OA, el Ministerio destaca que esta es un organismo especializado en la prevención, investigación y sanción de los hechos de corrupción, creado con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción en el Sector Público Nacional. Además, es Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188.

La normativa que rige la actuación de ese Organismo se encuentra integrada primeramente por el artículo 13 de la Ley N° 25.233 y por el Decreto No 102/99 el cual en su artículo 1o establece que: "*La OFICINA ANTICORRUPCIÓN funcionará en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como organismo encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley No 24.759. Su ámbito de aplicación comprende a la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal*".

Asimismo, instituye al respecto de la organización interna que *"La OFICINA ANTICORRUPCIÓN estará compuesta por la Dirección de Investigaciones, cuya función principal será fiscalizar el cumplimiento de los deberes de los agentes y el debido uso de los recursos estatales; y la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia responsable de la elaboración de políticas estatales contra la corrupción en el sector público nacional"* (conf. artículo 9 del mencionado Decreto).

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que la estructura de la OA fue modificada por las previsiones del Decreto N° 174/2018, estableciéndose que la misma se haya integrada por la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción y por la Subsecretaría de Integridad y Transparencia.

Por su parte, la Resolución MJyDH N° 186/2018, establece los criterios de significación económica, social, institucional y las pautas para interpretarlos. El plan de acción y los criterios de intervención se encuentran publicados en <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/179923/20180309>

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos resalta que se está trabajando en un Plan Nacional Anticorrupción 2019- 2023, que permitirá diseñar y dar seguimiento a un conjunto de planificaciones estratégicas, mayor previsibilidad a la gestión y mayor conocimiento sobre la ejecución de las políticas.

Por otra parte, y como ya fuera mencionado en el presente informe, el Poder Ejecutivo también presentó ante el Congreso un proyecto de Ley de Ética Pública para modificar la actual ley, adaptarla a los nuevos desafíos que presenta la gestión pública y otorgarle mayor eficacia como herramienta para alcanzar mejores niveles de integridad, instruyendo de manera más clara a los funcionarios y empleados públicos a fin de que ejerzan la defensa del interés público por sobre cualquier otro particular o específico.

Complementariamente, se implementará un nuevo sistema de declaraciones juradas, que contendrá un nuevo formulario que requerirá más información de los más de 51.000 declarantes, a fin de prevenir y detectar con más eficacia conflictos de intereses y enriquecimiento ilícito.

Por otra parte, el Ministerio agrega que se sancionó recientemente un decreto estableciendo los Lineamientos para la Mejor Gobernanza del Sistema de Contrataciones de Obra Pública. Se trata de una serie de cambios sustanciales a la estructura del sistema, que eleva los estándares de transparencia para una mayor rendición de cuentas a la ciudadanía.

Un Estado íntegro y transparente es indispensable para generar la confianza necesaria entre los distintos participantes de la vida pública. Seguiremos trabajando en fortalecer nuestras instituciones con procedimientos abiertos y transparente

SIGEN. La Sindicatura General de la Nación informa que realiza el seguimiento de las acciones correctivas que cada uno de los organismos propone para la regularización de las observaciones detectadas. Asimismo, en las reuniones de Comité de Control donde participan las máximas autoridades del Organismo, la UAI y representantes de SIGEN se detallan aquellas acciones encaradas y debilidades detectadas con el fin de fortalecer el sistema de control interno.

Asimismo, destaca que las conclusiones y principales hallazgos de las auditorías se realizan sobre la base de muestras globales que abarcan expedientes que tramitan subsidios a Organismos Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales por lo que los resultados expuestos son sobre dicho universo sin una conclusión particular respecto de las asociaciones componentes de la muestra.

Los informes realizados se encuentran publicados en <https://www.argentina.gob.ar/SIGEN>, sección Informes.

La SIGEN aclara que cada uno de los organismos que realizan transferencias a las asociaciones de la sociedad civil tienen a su cargo el control interno de acuerdo a los procedimientos y reglamentos que los norman; mientras que la SIGEN verifica la eficacia de esos controles integrados a la gestión. Se han detectado debilidades en los controles del proceso de otorgamiento de subsidios a Gobiernos Provinciales, Municipios y Organizaciones No Gubernamentales (Asociaciones de la Sociedad Civil).

Estas deficiencias están referidas al proceso de otorgamiento (evaluación de la viabilidad de los proyectos que requieren el subsidio del Estado Nacional), de ejecución y rendición de cuentas (demora en los plazos establecidos). Estas situaciones afectan el cumplimiento de la finalidad de los subsidios, aspectos relevantes, teniendo en cuenta la población objetivo (de carácter vulnerable) destinataria de los mismos.

Estado de causas judiciales. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que, en relación a las consultas referidas a estados de causas judiciales o documentación incorporada en las mismas, dichas cuestiones deben ser consultadas directamente ante el Poder Judicial de la Nación.

ELECCIONES

RESPUESTA N° 166, 167, 620, 755, 756, 1403, 1630

Proceso electoral 2019. Con respecto a las acciones preventivas para el control y sanción de noticias falsas para el proceso electoral nacional 2019, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que no se encuentra dentro de las competencias del Poder Ejecutivo Nacional llevar a cabo este tipo de acciones.

El control y sanción sobre aspectos relativos a la elección como podrían ser la información y difusión de ideas de las agrupaciones políticas corresponde a la justicia electoral y no al Poder Ejecutivo Nacional.

Sin perjuicio de aquello, en relación con el tema de referencia es preciso poner de resalto que la Cámara Nacional Electoral se pronunció al respecto y estableció una serie de pautas en la Acordada Extraordinaria N° 66 del 16 de agosto de 2018: <https://www.electoral.gob.ar/legislacion/visor.html?file=pdf/Ac66-18.pdf>.

Con respecto a la transmisión de datos desde las escuelas en las elecciones, el MIOPyV informa que el Correo Oficial es, de acuerdo con el artículo 105 del Código Electoral Nacional, el que tiene a su cargo realizar la comunicación de los telegramas de resultados bajo las normas aplicables a las transmisiones de estas características. En el marco de tales responsabilidades, realizó la contratación de las licencias de software que le permitieran desempeñar las actividades encomendadas.

En este sentido, los resultados de la elección se encontrarán plasmados en el mismo documento con el que se hicieron los recuentos provisorio y definitivo en las elecciones previas con el correspondiente control por parte de la justicia, los partidos políticos y la ciudadanía.

Campaña y elecciones 2015. Con respecto al gasto en campaña electoral 2015, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa lo siguiente:

1. Servicios:

Padrones web: \$4.191.264.-

Impresión Padrones (Casa de la Moneda): \$153.037.916.-

Publicaciones (Editorial Universitaria): \$32.914.300.-

Logística electoral (C.O.R.A.S.A.): \$1.331.000.000.-

Recuento provisorio (INDRA S.A.): \$385.918.361.-

Viáticos autoridades de mesa: \$243.358.602.-

Total servicios no personales: \$2.150.420.444.-

2. Bienes de Consumo:

Útiles generales: \$53.219.155.-

Sobres: \$21.641.101.67.-

Urnas: \$10.857.600.-

Total bienes de consumo: \$85.717.856.-

Por otro lado, el Ministerio comunica que las transferencias al sector privado ejecutadas para la elección del año 2015 fueron:

Boletas para las agrupaciones políticas: \$422.540.000.-

Aportes de campaña para las agrupaciones políticas: \$295.325.000.-

Fondos para el Poder Judicial de la Nación: \$392.661.000.-

Delegados Judiciales: \$33.367.000.-

Comando General Electoral: \$458.824.000.-

Universidades: \$29.952.000.-

Total: \$1.632.669.000.-

Jefatura de Gabinete de Ministros

VII – MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

[Volver a pregunta](#)

EMPLEO PÚBLICO

RESPUESTA N° 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 448, 449, 450, 451, 452, 551, 607, 780, 781, 782, 795, 796, 797, 798, 799, 855, 981, 982, 996, 1126, 1347, 1348, 1373, 1374, 1375, 1379, 1380, 1381, 1382, 1401, 1428, 1454

La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que se continúa trabajando en la formación de equipos con planes de carrera continua. El desarrollo de los recursos humanos se realiza en función de cinco lineamientos que permiten poner el Estado al servicio de la gente:

- desarrollo de carrera y competencias personales del capital humano;
- mejora de los procesos con herramientas que optimizan la toma de decisiones y simplifican la dinámica administrativa;
- organizar estructuras para una administración más ágil y eficiente;
- transparencia y vocación de servicio como ejes fundamentales de un cambio cultural y;
- generar liderazgos orientados a resultados a través del seguimiento periódico de cada proyecto y su conducción.

BIEP. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que como se ha mencionado en informes previos, en el año 2015 no existía un sistema unificado de administración de personal y por eso, trabajamos para consolidar la primer Base Integrada del Empleo Público (BIEP), con datos oficiales, transparentes, actualizados de todos los empleados de la Administración Pública Nacional.

La Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios del Sector Público Nacional (BIEP) constituye un plan integral de administración de la información del capital humano en las entidades y jurisdicciones comprendidas en el ámbito de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Toda la información relativa a la evolución de los salarios del sector público se encuentra en la BIEP, que contiene todos indicadores que se rigen por convenio y son públicos.

Entre diciembre de 2015 y diciembre del 2018, la Administración Pública Nacional central y descentralizada redujo un 17,4% el empleo público. La

variación se puede ver en la BIEP y responde a no renovaciones de contratos, renunciaciones, jubilaciones y retiros voluntarios.

En lo referente a la Dirección Nacional de Vialidad el Ministerio de Transporte informó que durante 2018 debido al reordenamiento administrativo, se produjeron 72 rescisiones de contratos de tiempo determinado y cesantías, mientras que en lo que va de 2019 se contabilizan un total de tres cesantías. En el marco de este proceso de reordenamiento se ha realizado desde el inicio de la gestión, el reconocimiento extraordinario por jubilación, como así también la incorporación de más de 400 trabajadores con perfiles técnicos y profesionales (cabe destacar que teniendo en cuenta que se trata de un organismo técnico el número de ingenieros al comienzo de esta gestión era bajo).

La BIEP busca la homogenización de diferentes bases de datos que componen el motor de gestión de todo el Estado, sin perjuicio de que la naturaleza particular de cada una implique un diseño funcional dentro de sus propias estructuras. Se trata de un ecosistema de Bases de Datos analítico, integrado, detallado, histórico, consistente, flexible y escalable. En el siguiente link se puede acceder a toda la información solicitada, sin perjuicio de ello, informamos que en la actualidad existe un total de 198.210 empleados de la Administración Pública Nacional central y descentralizada.

<https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/empleopublico/biep>

Retiro voluntario. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que desde que comenzó el proceso, un total de 2.226 agentes realizaron el retiro voluntario

Alta Dirección Pública (ADP). Desde diciembre de 2015 se asumió el compromiso de profesionalizar la Alta Dirección Pública (ADP), por eso trabajamos para iniciar un proceso de concursos públicos y abiertos para cubrir estos cargos, estamos en proceso de concurso el 35% de los mismos. Para más información pueden acceder a Mapa del Estado <https://mapadelestado.jefatura.gob.ar>

A su vez trabajamos para que la gestión esté orientada a objetivo y resultados e iniciamos un proceso para que los Directores (Nacionales, Generales y Simples) y los Coordinadores firmen acuerdos de gestión enfocados en competencias, habilidades y necesidades estratégicas.

También procuramos profesionalizar la ADP, a partir de ahí con el Instituto Nacional de la Administración Pública fomentamos, ampliamos y facilitamos la capacitación en base a la carrera pública.

ENACOM. El organismo informa que ha asumido nuevas funciones y competencias, como ser el “Sistema de Ventanilla Única” (aprobado por Dec. 1063/2016 y Res. ENACOM 4703/2018 para su implementación), “Reglamentos Usuarios” (Res. MM 733/2017, modificada mediante Res. MM 363/2018), etc.

Además, agrega que en el marco de un análisis exhaustivo de los casos en los que se informó la producción de subrogancias, se encuentra en estudio para que -en caso de corresponder- se incluyan en el presupuesto de un próximo ejercicio.

Por otro lado, el organismo resalta que las condiciones laborales de los trabajadores del ENACOM se rigen dentro de lo establecido en el orden del día N°2 (Del Personal – Régimen Laboral) del Acta de Directorio N°2 del Ente, y asimismo, del Decreto 214/2006. Contando con tres regímenes: LCT, SINEP y el régimen docente para el personal docente del ISER. Como así también las recategorizaciones se realizan conforme el régimen aplicable y escalafón propio.

Administradores Gubernamentales. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2098/87 –Escalafón Adm. Gubernamentales - y sus modificatorios, la retribución de los Administradores gubernamentales está compuesto por:

- Sueldo Básico
- Adicional por Formación Especial
- Adicional por Grado
- Adicional por permanencia
- Dedicación funcional

Pudiendo adicionalmente percibir Suplemento por Zona desfavorable y Suplemento por Riesgo cuando el organismo donde presten servicios lo contemple para su propio personal y en iguales condiciones que éstos. En la liquidación de diciembre 2018, no se registran AG que perciban estos suplementos.

Adicionalmente, en el año 2018 percibieron las Sumas Fijas Remunerativas no Bonificables, fijadas para el personal comprendido en el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General (Decreto N° 214/06) mediante los Decretos N° 961/18 y N° 1086/18 (sumas de \$ 2000 en octubre 18, de \$ 4000 en noviembre y \$ 5000 en diciembre 18).

Respecto de los cargos liquidados y el costo laboral promedio de este cuerpo, tomando los datos informados a SIRHU para el mes de diciembre 2018, se

liquidaron 80 Administradores con un costo laboral promedio de \$246.732.- Esto monto incluye los conceptos antes mencionados, las contribuciones patronales por todo concepto y otros conceptos como: Licencias no usufructuadas, aguinaldo y la suma fija establecida mediante el Decreto N° 1086/18.

Mientras que el Salario promedio para el mismo mes fue de \$123.808.-

Durante el año 2018 este cuerpo percibió un incremento del 4.8% sobre los salarios vigentes a mayo 2017, y una suma fija de \$4500 otorgada como incremento salarial mediante el Decreto N° 584/18, que determinaba un incremento porcentual o una suma fija de acuerdo al rango salarial de la retribución normal, habitual y permanente vigente al 30/06/18.

Cabe destacar que en enero 2019 se homogeniza el incremento porcentual a todo el personal comprendido en el ámbito del CCTG Decreto N° 214/06, y adicionalmente se establece un incremento del 5% sobre retribución normal, habitual y permanente vigente al 30/06/18 para el mes de enero y del 5% para el mes de febrero del presente.

El desarrollo de los recursos humanos se realiza en función de cinco lineamientos que permiten poner el Estado al servicio de la gente: desarrollo de carrera y competencias personales del capital humano; mejora de los procesos con herramientas que optimizan la toma de decisiones y simplifican la dinámica administrativa; organizar estructuras para una administración más ágil y eficiente; transparencia y vocación de servicio como ejes fundamentales de un cambio cultural y; generar liderazgos orientados a resultados a través del seguimiento periódico de cada proyecto y su conducción.

Política de Recursos Humanos Jefatura de Gabinete. Se informa que no se han efectuado despidos discriminatorios, ni arbitrarios ni tampoco en ejercicio de violencia institucional, sino que las desvinculación a la que se hace referencia responde únicamente a una reorganización de tareas y objetivos en el marco del Programa "El Estado en tu Barrio"

Inclusión de las personas con discapacidad. Desde la Secretaría de Gobierno de Modernización se informa, como se ha hecho en informes anteriores, que, a fin de crear las condiciones para la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad, trabaja en base a tres ejes de acción, los cuales se relacionan y alimentan entre sí: las personas, los procesos y la tecnología. Durante estos años de gestión se llevó adelante una serie de iniciativas que tienden a promover la inclusión y en particular, la inclusión laboral en el Estado. Con la premisa de que el cupo laboral se encuentra por debajo de lo normado, el organismo planificó una serie de acciones y proyectos

enmarcados en el Plan Nacional de Discapacidad. Los mismos pueden ser consultados en:

<https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/registropersonascondiscapacidad>.

La Secretaría de Gobierno de Modernización agrega que todos los concursos iniciados cuentan con las reservas correspondientes para personas con discapacidad, facilitando la accesibilidad a concursar todos los puestos, brindando apoyo y ajustes razonables. También se trabajó para la promoción de nuevas prácticas proactivas como el seguimiento de los cargos vacantes, la búsqueda activa de postulantes y la coordinación con instituciones en la temática.

Además, agrega que, junto con la Secretaría de Trabajo y la Agencia Nacional de Discapacidad, desarrolló el manual de Buenas Prácticas en Discapacidad y el primer manual de Empleo con Apoyo del Estado Nacional. Estos documentos son una guía práctica para la correcta inclusión y universalización de las condiciones laborales. También se implementó el programa de Empleo con Apoyo, donde un equipo interdisciplinario realiza el acompañamiento a través de la figura del preparador laboral a todos los trabajadores con discapacidad y a su entorno laboral, brindando apoyos y ajustes razonables. En la actualidad integran el programa ocho organismos.

En este sentido, y siguiendo la línea de acciones sobre la inclusión socio laboral de personas con discapacidad en el Estado, la Secretaría de Gobierno de Modernización destaca que la reestructuración de los ministerios nacionales no representa una discontinuidad de los proyectos y programas, como tampoco la desvinculación de empleados de esas carteras. En este sentido, la competencia que tenía cada organismo, siguen siendo potestad de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que pasan a depender de una estructura Ministerial diferente. A su vez, el Decreto 632/18 no prevé la discontinuidad de contratos sino el impedimento para ingresar nuevo personal.

DIRECTORIO BCRA: El Ministerio de Hacienda informa que el mandato de Marcelo Alejandro Castro es hasta el 23 de septiembre de 2022.

INTI. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que la no renovación del contrato del trabajador que se referencia responde a una medida general realizada en base al cumplimiento de la normativa nacional de jubilaciones y pensiones respecto de los trabajadores de más de 65 años que se desempeñen en la administración pública municipal, provincial y nacional.

.Delegación del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en Catamarca. El mencionado ministerio informa que el Sr. Carlos Martínez cumplió funciones

como Coordinador del Centro de Referencia del entonces Ministerio de Desarrollo Social en la provincia de Catamarca hasta el día 9 de marzo de 2018, según lo establecido en la Decisión Administrativa 752/2016.

A partir del cambio de estructura de la APN dispuesto por Decreto 174/2018, se modificó la relación contractual del Sr. Martínez con dicha cartera, pasando a revestir desde el 9 de marzo de 2018, como personal contratado en los términos del art. 9 del Decreto 1421/2002, y cuya contratación fue aprobada mediante Resolución MDS 662 de fecha 23 de julio de 2018, correspondiendo en consecuencia, la retribución del adicional por zona (Decreto 993/91) y las horas extras correspondientes.

Por último, el Ministerio señala que dicho adicional es abonado a todo el personal que se desempeña en el mencionado Centro de Referencia.

CONICET - Directorio. El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que el expediente administrativo a través del cual se elevaron las ternas al Poder Ejecutivo Nacional por los investigadores activos en cada una de las grandes áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades y de Ciencias Biológicas y de la Salud; se encuentra, a la fecha, cumplimentando lo prescripto el Artículo N° 5 del Decreto N° 1661 de fecha 27 de diciembre de 1996.

Es decir, que se encuentran cursando el trámite de designación conforme a la normativa vigente, en los plazos normales que este tipo de procedimientos administrativos requiere, no sustanciándose en plazos mayores que anteriores designaciones en el Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Banco Nación. El Ministerio de Hacienda comunica que la información sobre los retiros del Banco Nación puede consultarla en la página 17 del Informe N° 116 ante la Honorable Cámara de Diputados de la disponibles en: www.argentina.gob.ar/informes-al-congreso

De lo dicho en el Informe 116 se actualiza el costo promedio total de esta medida abonado según los últimos datos de liquidación que asciende a \$ 2.752.295.

El programa de retiros voluntarios conllevó una disminución en la masa salarial. Asimismo, el plan tuvo un impacto positivo para la institución en materia de mejora y renovación de los cuadros gerenciales..

Las personas en cargo de alta gerencia que se han acogido al retiro voluntario han sido reemplazadas casi exclusivamente por personal del mismo BNA. El

BNA cuenta con una política de capacitación continua y en todos los puestos, independientemente de su correspondencia o no a cargos de alta gerencia.

En este marco se encuentra en curso el Plan Trianual de Capacitación 2018-2020, cuyo objetivo general es aportar al crecimiento organizacional y de negocio del Banco a través del entrenamiento integral y continuo de las personas, basado en el desarrollo de competencias laborales y profesionales, para afrontar con eficiencia la gestión en las Unidades de Negocio y Casa Central.

Las actividades se enmarcan en programas de formación y de capacitación profesional, coordinados el instituto de capacitación propio del BNA, "Instituto Malvinas Argentinas", que depende de la gerencia Departamental de Desarrollo y Capacitación de RRHH. En el año 2018 han participado de estas actividades 13.982 agentes, o sea, casi el 80% de la dotación total del BNA. Para más información sobre el programa de capacitación puede consultar el Informe 116, página 18 disponible en:

www.argentina.gob.ar/informes-al-congreso

Respecto al costo promedio por agente abonado en concepto de medicina prepaga acumulado desde abril de 2017 hasta febrero de 2019 el Ministerio de Hacienda informa que asciende a \$156.130.

RESPUESTA N° 459, 460, 475, 544, 545, 546, 547, 548, 628, 629, 715, 998, 999, 1214

Empleo. La cantidad de personas ocupadas, desocupadas y subocupadas según rama de actividad de su actividad anterior y por rangos etarios conforme la información suministrada por el Ministerio de Hacienda, puede consultarse en el Informe Técnico “Mercado de trabajo. Tasas e indicadores socioeconómicos (EPH) Cuarto trimestre de 2018”, disponible en

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/mercado_trabajo_eph_4trim18.pdf, (pág. 6).

Incidencia de la pobreza. El Ministerio de Hacienda informa que, a fin de caracterizar la población de personas mayores en condición de pobreza e indigencia pueden consultarse los cuadros 3.1 y 3.2 (página 4) del Informe Técnico “Incidencia de la Pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos – segundo semestre de 2018” en el siguiente link:

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_02_18.pdf

Para más información también puede consultar

https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=27&id_tema_3=64.

El informe referido al primer semestre del año 2019 será publicado el 30 de septiembre del corriente año. En el link <https://www.indec.gob.ar/calendario.asp> se pueden consultar las fechas de publicación del INDEC.

Demografía. La evolución anual demográfica de Tierra del Fuego desde 2003 se puede ver en el archivo adjunto.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 999.

Producto Bruto Geográfico La realización del Producto Bruto Geográfico, está bajo la jurisdicción de cada gobierno provincial, a través de sus respectivos institutos de estadísticas, por lo que el Ministerio de Hacienda ha informado que no es de su competencia brindar los datos mencionados.

Encuesta Centro de Compras y de Supermercados. El Ministerio de Hacienda informa que los índices que se utilizan para deflactar la Encuesta de Centro de Compras y Encuesta de Supermercados provienen del relevamiento de precios que se utiliza para el cálculo del IPC. Los mismos se construyen a partir de desagregaciones específicas del índice según los rubros y grupos de artículos en los que se clasifican las ventas a precios corrientes de ambas encuestas. Estos índices no forman parte de la apertura que se difunde actualmente en el IPC.

Para más detalle ver:

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia30_supermercados_mayoristas.pdf (página 11)

https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/com_02_19.pdf (página 13)

Índice de Salarios. El Ministerio de Hacienda consigna que el Informe Técnico del Índice de Salarios de diciembre de 2018

(https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/salarios_02_19.pdf)

contiene una Nota Metodológica que consigna lo siguiente:

“El índice de salarios estima la evolución de los salarios pagados en la economía, aislando el indicador de variaciones relacionadas con conceptos tales como la cantidad de horas trabajadas, descuentos por ausentismo, premios por productividad y todo otro concepto asociado al desempeño o las características de los individuos concretos.

La publicación muestra la evolución de los salarios pagados en los sectores privado registrado y público, desde noviembre de 2015 en adelante; actualiza la difusión de estos componentes del índice de salarios e incorpora el índice total registrado, que resulta de la agregación de los índices de salarios antes mencionados. Los resultados correspondientes al sector no registrado se publican desde octubre de 2016.

No se presentan datos de los meses anteriores dado que, conforme a la emergencia estadística, el INDEC había dispuesto que las series publicadas con posterioridad al primer trimestre de 2007 y hasta el cuarto trimestre de 2015, debieran ser consideradas con reservas. El 23 de agosto de 2016 el INDEC restituyó la publicación de las estimaciones del mercado de trabajo con base en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) a partir del segundo trimestre de 2016.”

Para la estimación del sector privado no registrado del índice de salarios, el índice mensual construido a partir de la EPH surge de trabajar con los promedios trimestrales móviles de las medias geométricas de los ingresos

horarios del conjunto de los asalariados no registrados de cada trimestre. Cabe aclarar, que debido a que cada trimestre relevado se incorpora una vez finalizado el trabajo de campo, el indicador resultante tiene un rezago de 5 meses.

IPC. Actualmente según informa el Ministerio de Hacienda, el INDEC no publica las ponderaciones del IPC desagregadas a nivel de variedad. En el cuadro 21 del Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor se presentan las ponderaciones de la canasta de cada región según divisiones, a diciembre de 2016, y allí puede observarse que los rubros de gas, agua potable y energía eléctrica, están incluidos en la División “Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles”. El Informe Técnico completo puede consultarse en https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_03_19.pdf.

Se informa, además, que el INDEC no calcula ni publica la evolución mensual de ponderadores híbridos para el cálculo del IPC Nacional. En los cuadros 21 y 22 de los informes técnicos del IPC (páginas 11 y 12), se encuentra la información de ponderadores con base de diciembre 2016, según Divisiones del clasificador COICOP, para cada índice regional, y el peso de cada región en el índice nacional.

IPM. El Ministerio de Hacienda informa que el INDEC no calcula ni publica la evolución mensual de ponderadores híbridos para calcular los diferentes segmentos del Índice de Precios Mayoristas.

Los ponderadores utilizados en el cálculo del Sistema de Índices de Precios son los del año base, como se detalla a continuación:

Estructura de ponderaciones de los índices de precios mayoristas, base 1993

	IPIM	IPIB	IPP
Nivel general	100,00	100,00	100,00
Índice de productos nacionales	92,71	92,52	100,00
Productos primarios	19,36	19,98	21,68
Productos agropecuarios	13,55	13,98	15,41
Productos pesqueros	0,68	0,70	0,68
Productos de minas y canteras	5,13	5,30	5,59
Productos manufacturados y energía eléctrica	73,35	72,54	78,32
Productos manufacturados	71,49	70,78	76,63
Energía eléctrica	1,86	1,76	1,69
Índice de productos importados	7,29	7,48	///

Fuente: elaboración propia - INDEC

La metodología publicada contiene una desagregación mayor de los ponderadores. La misma se puede consultar en

https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/metodologia1_8_sipm.pdf.

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESPUESTA N° 33, 933, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251

Fabricaciones Militares. El Ministerio de Defensa informa que, en relación a los terrenos donde actualmente funciona la planta de Fray Luis Beltrán, no existe ningún plan inmobiliario por cuanto dicha planta continuará operativa e incrementando la producción de diversas líneas, habiéndose incluso realizado inversiones productivas en 2018.

Con respecto a la realización de importaciones equivalentes a la producción de Fabricaciones Militares, el Ministerio agrega que la empresa no está realizando importaciones.

En relación al plan de negocios de Fabricaciones Militares para el ejercicio 2019, se prevé que la Planta de Fray Luis Beltrán se constituya en el principal eje productivo de productos de Defensa y Seguridad, tales como municiones, disuasivos, chalecos, armas de puño y otros equipos que se espera incorporar próximamente al proceso productivo.

En relación a las ventas de conjunto de las plantas de la DGFM, se prevé un crecimiento superior al 80 % en moneda corriente en el 2019, porcentaje que es aún mayor en las líneas de productos en la Planta de Fray Luis Beltrán.

Por otro lado, el Ministerio de Defensa informa que, en relación a la planta de Fabricaciones Militares de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe, solo no se renovaron 19 contratos. Las adecuaciones de planta del personal de la DGFM responden a la necesidad de lograr el equilibrio económico financiero del Organismo y lograr en el primer semestre del año 2020 que cesen los aportes del Tesoro Nacional para cubrir Déficit operativo de la Empresa.

Se trabajó en base a una programación por etapas en diciembre 2017, agosto 2018 y fines del año 2018 para ajustar la dotación de personal a las necesidades de la planta y por el momento no está previsto ningún incremento de dotación.

A raíz del Decreto 104/2019 no se definieron dotaciones distintas de las vigentes a la fecha de sanción de dicho Decreto. Los contratos de personal vigentes a la fecha serán considerados para la estructura orgánica de Fabricaciones Militares Sociedad de Estado y para el acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo que deberá acordarse en los términos del Decreto 104/2019.

Por último, respecto a las iniciativas que están siendo discutidas en el marco del Congreso Nacional, el Ministerio de Defensa informa que no corresponde formular apreciaciones ni intromisiones en el marco del debate legislativo.

AYSA. El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que las obras realizadas por AySA desde el año 2016, se han financiado a través de transferencias del Estado Nacional, tanto de Fuente 1.1. (Tesoro Nacional) como por Fuente 2.2. (Organismo Internacionales de Crédito: BID, CAF y BIRF), en menor medida se han financiado obras con recursos del ENHOSA, ACUMAR y otros organismos, todos estos aportes son no reembolsables. Adicionalmente en febrero del año 2018 AySA S.A. emitió un Obligación Negociable por U\$S 500 millones de dólares, sin garantía, a un plazo de 5 años con vencimiento en Febrero 2023, a una tasa de 6,625% anual, con pago de intereses semestral.

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESPUESTA N° 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101

Software. Desde la Secretaría de Gobierno de Modernización se continúa trabajando en la simplificación de diversos trámites y procesos en el Estado, con el fin de agilizar la administración pública y facilitar el desarrollo de proyectos y emprendimientos para que puedan concretarse a distancia y en un marco de plena transparencia.

A partir de los relevamientos de infraestructura TIC de los ministerios y organismos relevantes de la APN surgidos a partir de la DA 252/2016 llevados adelante por la ONTI junto con relevamientos anteriores a los que se tuvo acceso, se tomó conocimiento del estado general sobre el software disponible y su estado de desarrollo general.

Por otro lado el impulso de muchas iniciativas -derivadas del Plan de Modernización DEC 434/2016- y la implementación de herramientas transversales para toda la Administración Pública como Expediente Electrónico, Compr.ar, Sarha (Secretaría de Modernización Administrativa); los portales Argentina.gob.ar y la aplicación Mi Argentina (Subsecretaría de Gobierno Digital), los Portales Datos.gob.ar y demás herramientas de la Subsecretaría de Gobierno Abierto e Innovación Pública, así como otras plataformas como Firmar, SID, Autenticar, entre otros, fueron dando lugar a un posicionamiento más horizontal y unificado en los requerimientos para el desarrollo de sistemas administrativos y de atención ciudadana, centrando las necesidades de nuevos desarrollo de software en plataformas a soluciones verticales o específicas en cada organización.

Todas estas acciones nos permitieron reenfocar las acciones referidas al Software Público que concluyó en un nuevo alineamiento basado en el fomento, recomendación y difusión del desarrollo de código para ser compartido desde el origen, fomentar el re-uso, colaboración, interoperabilidad y desarrollar un código de buenas prácticas que cubra todos estos aspectos como lineamiento central de esta área.

En este sentido durante el 2017 se creó la Comunidad Digital AR que convoca y reúne a todas áreas relacionadas con el desarrollo de software en gobierno que realiza eventos con ejes como interoperabilidad, desarrollo sustentable entre otros.

<https://www.argentina.gob.ar/comunidad-digital-ar>

Se fomenta y promueve el Repositorio oficial del Gobierno de la República Argentina

<https://github.com/argob>

Se implementaron, manteniendo y difundiendo, repositorios de software público y sus derivados:

<https://www.argentina.gob.ar/onti/software-publico/catalogo>

En el año 2018 ONTI desarrollo y difundió el Decálogo Tecnológico ONTI como un nuevo enfoque para el desarrollo de soluciones y productos digitales en gobierno.

<https://www.argentina.gob.ar/onti/decalogo-tecnologico-onti>

Este lineamiento sentó las bases para el desarrollo de soluciones sustentables, útiles y eficientes donde el desarrollo de software es un derivado central.

Próximamente se realizará el lanzamiento (a través de los mecanismos formales) del nuevo lineamiento para el desarrollo de software público que denominamos [Código de Buenas Prácticas para el desarrollo de Software Público](#)

Para la adquisición de computadoras, los organismos tienen la libertad de elegir si incluyen el sistema operativo o no. En caso de hacerlo, en la práctica el licenciamiento que incluyen es del tipo OEM.

<https://www.argentina.gob.ar/onti/estandares-tecnologicos/computadoras>

Presupuesto Software. La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que la plataforma Compr.AR entró en vigencia el 01/07/2016, y la implementación del sistema se instrumentó de forma progresiva a través de un cronograma determinado por la Oficina Nacional de Contrataciones dentro del ámbito de aplicación establecido en el Decreto 1030/2016. Esta implementación progresiva finalizó en Diciembre del 2018 por lo que durante los 30 meses coexistieron los 2 sistemas Argentina Compra (anterior) y Compr.Ar (nuevo). Además los montos contratados no necesariamente se ejecutan totalmente durante el año de la contratación.

Éstas pueden ser las principales diferencias entre los montos contratados a través de la nueva plataforma y los montos ejecutados presupuestariamente bajo las partidas en análisis.

En cuanto a la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE) por primera vez en el Estado Nacional se impulsó un proceso de digitalización y despapelización de documentos, donde antes había discrecionalidad, acumulación de papeles físicos, pérdida de documentos y sin trazabilidad hoy existe un sistema implementado en todos los Ministerios y 179 organismos.

A través del Consejo Federal de Modernización e Innovación de la Gestión Pública (COFEMOD) que lidera la Secretaría de Gobierno de Modernización junto a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y bajo un espíritu federal se firmó el Compromiso Federal para la Modernización donde las provincias y la Nación se comprometieron a alcanzar estándares de modernización de sus administraciones, colaborar y compartir buenas prácticas

en la temática. En este sentido el sistema GDE ya se compartió e implementado en 9 provincias, como así también muchas de las herramientas digitales del Poder Ejecutivo Nacional.

Jefatura de Gabinete de Ministros

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

RESPUESTA N° 599, 600, 601, 602, 603, 604, 608, 609, 610

INADI. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informa que el Instituto Nacional contra la Discriminación Racismo y Xenofobia (INADI) es una entidad descentralizada creada mediante Ley N° 24.515 en el año 1995. Originalmente se encontraba bajo la órbita del Ministerio del Interior. y Mediante el Decreto n°184/2005 se transfirió al Ministerio de Justicia y DDHH.

Desde su creación a la fecha el Instituto ha sido objeto de varias intervenciones, siendo la primera en el año 1997 mediante Decreto n°721/1997. En esa oportunidad se designó a Víctor Ramos como su Interventor a los efectos de constituir y poner en funcionamiento al organismo. Esta intervención permaneció hasta el año 1999 donde se designó a Ramos como presidente a través del Decreto n°67/1999.

El INADI fue nuevamente intervenido en el año 2000 mediante Decreto n°296/2000

Durante el período 2001-2011 el Instituto fue conducido por distintos presidentes y vicepresidentes.

En el año 2011, en virtud de los hechos de público conocimiento que culminaron con la renuncia de la conducción del organismo en ese entonces, se dispuso una nueva intervención mediante Decreto n° 756/11 a fin de normalizar el funcionamiento del INADI para lograr el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N°24.515. Dicha Intervención ha sido prorrogada sucesivamente durante los años 2011-2019 por los decretos nros. 88/2011, 2379/2012, 2006/2013, 2303/2014, 52/2016, 827/2016, 1337/2016, 176/2017, 435/2017, 1038/2017, 532/2018 y 1124/2018.

Desde el 2016 a la fecha se está trabajando para normalizar el Instituto Nacional contra la Discriminación mediante un diseño organizacional acorde a la importancia que tiene la lucha contra la discriminación en la actualidad. En esta línea se está trabajando en la modificación de las normas rectoras del INADI, como son la ley de su creación y la Ley antidiscriminación.

Por otra parte, se informa que actualmente el INADI está conformado por cinco direcciones y once coordinaciones aprobadas por el Decreto N°218/2012:

- La Dirección de Asistencia a la Víctima entiende en la recepción, registro, evaluación, investigación y análisis de las denuncias presentadas sobre conductas discriminatorias, xenófobas o racistas, como así también presta el

servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a las personas damnificadas.

- La Dirección de Políticas contra la Discriminación tiene como función asistir en el diseño y ejecución de las políticas públicas contra la discriminación que el Instituto impulsa para reducir prácticas discriminatorias y promover la diversidad y colaborar en las relaciones de cooperación internacional con otros Estados, organizaciones y organismos internacionales, en especial en el ámbito del MERCOSUR, en los temas de su competencia y promover el establecimiento y coordinar el funcionamiento de las delegaciones en las jurisdicciones provinciales y en la Ciudad de Buenos Aires.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo contra la Discriminación elabora y evalúa programas y proyectos que permitan la articulación del Estado Nacional con los Estados Provinciales y Municipales, con la sociedad civil y con las diferentes áreas del Estado Nacional para la elaboración y el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan erradicar conductas discriminatorias o xenófobas y la de articular, monitorear y evaluar la planificación estratégica y las acciones desarrolladas en cuanto a la formación y políticas educativas vinculadas y a la coordinación de los programas y proyectos.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos presta asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Instituto y representa al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Instituto.
- La Dirección de Administración realiza la gestión económica, financiera, contable, patrimonial, de recursos humanos y de servicios del Instituto.

Finalmente se detalla que la Delegación de la Provincia de Buenos Aires tiene como misión actuar como nexo del área nacional con la jurisdicción provincial y entre sus funciones están las de trasladar la ejecución de los programas y proyectos elaborados por el INADI articulando con los organismos provinciales; elaborar, centralizar y ejecutar en la provincia políticas públicas contra la discriminación orientada a reducir la comisión de prácticas discriminatorias y a visibilizar conductas históricamente encubiertas; y, la de recepcionar denuncias y asesorar a la ciudadanía ante posibles actos discriminatorios.

INTA. El Ministerio de Producción y Trabajo informa que el INTA está sustentado sobre una estructura matricial que permite mantener al día las necesidades regionales con los avances en la investigación, para solucionar problemas y aprovechar oportunidades en todo el territorio nacional, identificados y priorizados con la participación de los diferentes sectores e instituciones locales en las Unidades del INTA

distribuidas en todo el país.

Cuenta además con la representación de la sociedad civil, clara fortaleza de la Institución como control social de la misma, que alcanza aproximadamente a 2000 representantes de los sectores públicos y privados que participan en los consejos regionales y consejos asesores de las estaciones experimentales, institutos y agencias de extensión).

Con el fin de contribuir a mantener esta estructura con fuerte anclaje territorial y social, la Institución redujo su estructura vertical de la Dirección Nacional.

En la actualidad, la dotación del INTA se constituye fundamentalmente, de agentes en Planta Permanente y Planta no Permanente y cerca de veinte agentes vinculados por contrato 3.4.9 (ex contratos 1.8.7).

El INTA cuenta, además y a modo de “semillero”, con un conjunto de becarios que financia con su presupuesto.

En los últimos años se llevó adelante un planificado proceso de traspaso de agentes en situación de Planta no Permanente, Contratos 3.4.9 y becarios, a Planta Permanente, en la medida que se liberaron vacantes como consecuencia de jubilaciones y renunciaciones. Este proceso se complementó con un importante número de retiros voluntarios. Estos tres mecanismos constituyeron los únicos motivos de desvinculaciones del Instituto.

A pesar de la aleatoriedad de los mecanismos mencionados en el párrafo precedente, las tareas específicas de investigación y extensión del Instituto, se llevan adelante con total normalidad.

El INTA formula sistemáticamente y de manera participativa su Plan Estratégico Institucional (PEI) plurianual de largo plazo. A partir de las pautas fijadas por este documento, se produce en el nivel institucional nacional y a escala regional, el Plan de Mediano Plazo para un escenario de 5 años. Este se ejecuta a partir de una cartera de programas y proyectos que abordan los diferentes temas, priorizados participativamente en las regiones y a nivel nacional. Actualmente está en desarrollo el PEI 2015-2030:

<https://inta.gob.ar/documentos/plan-estrategico-institucional-2015-2030>

Con este marco el Instituto se encuentra en las etapas finales de la formulación de la nueva cartera de proyectos y programas que dará continuidad a las actividades sustantivas. A partir de la identificación y priorización de Problemas y Oportunidades específicos de los territorios de las distintas regiones, realizada con la participación de los diferentes actores públicos y privados, se espera iniciar las actividades a partir del tercer trimestre del corriente año, que

se fijan con un horizonte de 3 a 5 años, adaptados a cada circunstancia y con revisiones parciales periódicas.

Fundación ARGENINTA actúa como unidad administradora de recursos asignados a programas o proyectos originados en organismos del Estado o internacionales, que se ejecutan en el territorio a través del INTA. En estos casos, por ejemplo, el programa ProHuerta del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Fundación ARGENINTA administra los fondos para cumplir el plan operativo anual que el INTA y el Ministerio acuerdan. Los destinos de estos fondos pueden ser para financiar proyectos (Proyectos especiales, proyectos de huertas y granja para autoconsumo, comercialización de excedentes), gastos operativos para la gestión del programa en todo el país, y asimismo, contratos de técnicos que gestionan el programa desde las unidades del INTA en todo el país y los asesores de los Grupos de Abastecimiento Local (GAL), grupos de productores familiares capitalizados organizados para la producción y comercialización.

Jefatura de Gabinete de Ministros

ORGANIZACIÓN DE LA APN

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 1576

La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que el ordenamiento de los ministerios y organismos de la Administración Pública Nacional no implicó una reducción de sus plantas de personal o de funcionamiento sino que se realizó con el objetivo de mejorar la organización de la gestión, tal como lo ha comunicado en la página 342 del Informe 115

(<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>).

Jefatura de Gabinete de Ministros

PATRIMONIO PÚBLICO

RESPUESTA N° 427, 613, 614, 615, 728, 748, 1224, 1225, 1226

La Agencia de Administración de Bienes del Estado comunica que, dentro de las prioridades estratégicas del Gobierno Nacional, su labor de la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra enmarcada en el eje de Modernización del Estado y más precisamente, en el objetivo de reordenamiento de los inmuebles del Estado Nacional.

En este sentido, desde la Agencia se ha asumido la tarea de sanear el patrimonio del Estado a través de un reordenamiento, mantenimiento y revalorización del mismo, impulsando una política de transformación de activos a través de la cual se realizan gestiones que redundan en un mayor valor agregado para la sociedad. Es así que se trabaja en encontrar el destino óptimo para cada inmueble.

En función de lo expuesto, se lleva a conocimiento que los inmuebles enajenados desde el año 2016 a la fecha pueden encontrarse en el link:

<https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/ventasconcesiones>.

La Agencia informa que respecto al monto producido por la venta de inmuebles que oportunamente se encontraban asignados al Ministerio de Defensa, el mismo asciende a los USD 164.963.000,- desde 2016 a la fecha.

En línea con lo expuesto, acerca del destino de dichos recursos, se informa que en función de la normativa vigente (artículo 15, Decreto 1382/12) la AABE transfiere el 70% a la jurisdicción de origen (Ministerio de Defensa en este caso) y el 30% a la Tesorería General de la Nación. Por otro lado, los inmuebles que se han incorporado al patrimonio del Estado Nacional durante los últimos tres años fueron un total de 35 y se detallan a continuación:

AÑO	RESOLUCIÓN	CAUSA DE INGRESO	SUPERFICIE	UNIDAD
2016	RESOL-2016-62-E-APN-AABE#JGM	DONACION	19118	m2
2016	RESFC-2016-14-E-APN-AABE#JGM	DONACION	1218	m2
2016	RESFC-2016-15-E-APN-AABE#JGM	DONACION	16	ha
2016	RESFC-2016-16-E-APN-AABE#JGM	DONACION	335	m2
2016	RESFC-2016-17-E-APN-AABE#JGM	DONACION	474	m2

2016	RESFC-2016-18-E-APN-AABE#JGM	DONACION	1440	m2
2016	RESFC-2016-41-E-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	40	Ha
2016	RESFC-2016-70-E-APN-AABE#JGM	DONACION	1138	m2
2016	RESFC-2016-86-E-APN-AABE#JGM	DONACION	33000	Ha
2016	RESFC-2016-169-E-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	9954	m2
2016	RESFC-2016-170-E-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	1334	m2
2017	RESFC-2017-16-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	22444	m2
2017	RESFC-2017-90-APN#AABE	DONACIÓN	16276	Ha
2017	RESOL-2017-18-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	58	m2
2017	RESOL-2017-18-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	112	m2
2017	RESFC-2017-133-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	21	Ha
2017	RESFC-2017-158-APN-AABE-	DONACIÓN	235	m2
2017	RESFC-2017-225-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	57	Ha
2017	RESFC-2017-225-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	20	Ha
2017	RESFC-2017-403-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	32000	Ha
2018	RESFC-2018-85-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	200	m2
2018	RESFC-2018-85-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	277,83	m2
2018	RESFC-2018-85-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	387	m2
2018	RESFC-2018-91-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	33176	m2
2018	RESFC-2018-108-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	195	m2
2018	RESFC-2018-174-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	38787	Ha
2018	RESFC-2018-216-APN-AABE#JGM	CESIÓN DE DERECHOS	7081	Ha
2018	RESFC-2018-221-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	25715	m2
2018	RESFC-2018-249-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	5100	Ha
2018	RESFC-2018-307-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	572,85	m2
2018	RESFC-2018-314-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	1385	m2
2018	RESFC-2018-381-APN-AABE#JGM	CESIÓN DE DERECHOS	2700	Ha
2018	RESFC-2018-413-APN-AABE#JGM	DONACIÓN	818	m2
2018	RESFC-2018-421-APN-AABE#JGM	CESIÓN DE DERECHOS	6400	Ha
2018	RESFC-2018-434-APN-AABE#JGM	CESIÓN DE DERECHOS	10000	Ha

Fuente: AABE

En relación al Plan Operativo Anual AABE 2019, la AABE persigue la consolidación del Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE) a través de la mejora en la calidad del dato tanto en los respectivos

legajos correspondientes a los inmuebles registrados como en los inmuebles que se registrarán. Para ello, en aras de avanzar en este proceso de consolidación, se espera lograr que, al finalizar el año, de los 69.283 inmuebles identificados del Estado Nacional, 55.426 (80%) posean nomenclatura catastral, 62.355 (90%) posea georreferenciación y 24.250 (35%) posea el polígono validado (dibujo orgánico por recurso competente de la Dirección Nacional de Servicios Registrales y de Información, o con croquis).

Además, dentro del marco del mencionado Plan Operativo Anual, la AABE lleva a conocimiento que efectivamente se procederá con la enajenación de inmuebles en función de lo estipulado en los correspondientes Decretos de autorización oportunamente publicados.

En lo que respecta a las metas y objetivos alcanzados durante el año 2018, se planificó lograr que, de los 69.283 inmuebles identificados del Estado Nacional, el total se encontrara con georreferenciación al finalizar el año calendario, alcanzándose un 74% de la meta propuesta, y que unos 58.891 inmuebles tuvieran nomenclatura catastral, cumpliéndose la meta en un 67%.

Casa Mansilla. La AABE destaca que la Dirección de Planificación del entonces Ministerio de Cultura solicitó disponer el inmueble sito en 3 de Febrero N° 2371/73/75 y Doctor Juan Ángel Golfarini N° 2368, entre Olazábal y Blanco Encalada de la CABA, conocido como "Casa Mansilla". Tal pedido fue motivado por el hecho de que se ha comprobado el mal estado de conservación del inmueble, poniendo en riesgo el Monumento Histórico Nacional que conforma la construcción.

Vinculado a la cuestión normativa, la declaración de innecesaridad y la eventual desafectación del inmueble se rige por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1382/12 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 2670/15, en particular las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 39.- *Los bienes inmuebles integrantes del patrimonio nacional, no podrán mantenerse inactivos o privados de destino útil. Si por cualquier circunstancia resultare que algún inmueble quedara sin uso total o parcial o sin el destino específico para el que fue asignado, las jurisdicciones y entidades de revista deberán declararlo innecesario o sin destino, en los términos de la presente normativa.*

ARTÍCULO 36.- *La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se encuentra facultada para desafectar los inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, cuando de los relevamientos e informes técnicos efectuados en su ámbito surja la falta de*

afectación específica, uso indebido, subutilización o estado de innecesidad de dichos bienes, teniendo en consideración las competencias, misiones y funciones de la repartición de origen, como así también, la efectiva utilización y/u ocupación de los mismos.

El otorgamiento de derechos de uso y goce respecto de inmuebles estatales se rige, además de por el referido Decreto N° 1382/12 y su reglamentación, por el Decreto N° 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional) y por el REGLAMENTO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL, aprobado por RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM.

Actualmente, se encuentra en evaluación la cesión de su uso y goce mediante la utilización de la figura del “derecho real de superficie” en los términos previstos por el artículo 2114 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, presentándose la misma como una medida factible que permite la recuperación de tales activos en estado de subutilización, desocupación o abandono, conservando el acervo patrimonial del ENA, atento lo cual, incentiva la puesta en valor de los mismos a través de proyectos de desarrollo local, permitiendo maximizar su potencial urbanístico.

Es de destacar que, en tanto Monumento Histórico Nacional, cualquier intervención sobre la “Casa Mansilla” deberá contar con la conformidad de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

Respecto a los fines por los cuales se estima poner en valor a la “Casa Mansilla”, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se destaca que los bienes del ENA, y los derechos sobre ellos, son activos que deben ser administrados de forma integrada con los restantes recursos públicos, conforme los estándares de uso racional, no debiendo mantenerse inactivos o sin un destino útil.

Archivo General de la Nación. En relación a las acciones realizadas frente a las inclemencias climáticas que afectaron parte del techo del Archivo General de la Nación, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda informa que se respondió de la siguiente manera:

- Se procedió a destapar los desagües y se esquematizó un plan de limpieza periódica.
- Se comenzaron a realizar tareas de reparación de las membranas que cubren los techos de dicho depósito, que fue creado provisoriamente hace más de 40 años.

- Por otro lado, se está terminando el nuevo edificio sede del Archivo General de la Nación con un avance de obra del 90%.

Asimismo, se informa que la Dirección General del Archivo General de la Nación tomó también las medidas necesarias no sólo para resguardar la salud e integridad física de los trabajadores, sino también del público en general que asiste a la consulta.

Se tomó como medida preventiva el cierre del área y el resguardo de la documentación. Cabe destacar que dicha área está destinada como depósito por lo que no se ve afectada la integridad física laboral de los trabajadores.

Asimismo, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda realizó a través del Área de Seguridad e Higiene un mapa de riesgo del edificio y se están tomando las medidas de seguridad correspondientes con la provisión de los elementos de seguridad tales como calzado aislante, refuerzos lumbares, guantes de tela y látex, barbijos, gafas de seguridad y demás elementos de protección.

El presupuesto asignado al Archivo General de la Nación es de \$156.047.011, de los cuales se han devengado \$17.345.951 al 01/04/2019.

Jefatura de Gabinete de Ministros

PLAN FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDO PUBLICOS

RESPUESTA N° 160, 161, 162, 165, 1227, 1228, 1356, 1357, 1358.

Plan Anual de Comunicación Gobierno Nacional. En lo que se refiere al diseño del plan de acciones de comunicación realizado por la Dirección Nacional de Contenidos, se adjuntan a continuación los planes 2017, 2018 y el plan de acciones de comunicación 2019 en proceso de evaluación.

Por otro lado, cabe aclarar, que la atribución de publicidad es pública y se puede ver a través de este link: <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/pautaoficial>

PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN GOBIERNO NACIONAL- PRIMER SEMESTRE 2017							
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Pauta oficial		- DIFUSIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA HÁBITOS	- DIFUSIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA HÁBITOS	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER* - DIFUSIÓN DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA HÁBITOS	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*	- EL ESTADO EN TU BARRIO ESTO ES - HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER* - SINCERAMIENTO EF. ENERGÉTICA
		- EL ESTADO EN TU BARRIO - TURISMO NACIONAL (VERANO) - GEOLOCALIZACIÓN	- EL ESTADO EN TU BARRIO - TURISMO NACIONAL (VERANO / CARNAVAL) - GEOLOCALIZACIÓN	- EL ESTADO EN TU BARRIO - TURISMO NACIONAL (SEMANA SANTA)	- EL ESTADO EN TU BARRIO - TURISMO NACIONAL (SEMANA SANTA)	- EL ESTADO EN TU BARRIO - ARGENTA (ANSES)	- PROCREAR - INVIERNO 2017
		- TURISMO MADRID - TURISMO IVA	- TURISMO IVA - ARCO MADRID CULTURA - CULTURA VERANO - NOVIAZGO SIN VIOLENCIA	- TECNÓPOLIS FEDERAL	- TECNÓPOLIS FEDERAL	- TECNÓPOLIS FEDERAL - COMEX PYMES (BICE)	- TECNÓPOLIS FEDERAL - EL MERCADO EN TU BARRIO - AHORA 3 Y 6 - SOS PYMES - DESARME - REGISTRO MOTOS - CRÉDITOS GAS
Bien Público Art. 76		- INCENDIOS FORESTALES - CUIDADOS VERANO - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN	- INCENDIOS FORESTALES - CUIDADOS VERANO - VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE Y EL MENINGOCOCO - CANCER DE MAMA - ALCOHOL JÓVENES - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN	- MOVILIDAD SEGURA - VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE Y EL MENINGOCOCO - VACUNAS EN EDAD ESCOLAR Y VACUNAS CONTRA EL VPH - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN	- VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE Y EL MENINGOCOCO - VACUNAS EN EDAD ESCOLAR Y VACUNAS CONTRA EL VPH - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN	- CAMPAÑA ELECTORAL - VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE Y EL MENINGOCOCO - DENGUE SÍNTOMAS - VIVIENDAS AFECTADAS POR INUNDACIONES	- EF. ENERGÉTICA HÁBITOS - CAMPAÑA ELECTORAL - CUIDADOS INVIERNO - VIVIENDAS AFECTADAS POR INUNDACIONES

Fuente: Secretaría de Comunicación Pública, JGM

PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN GOBIERNO NACIONAL- SEGUNDO SEMESTRE 2017						
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pauta oficial	- EL ESTADO EN TU BARRIO ESTO ES - HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER* - SINCERAMIENTO EF. ENERGÉTICA	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*	- HACIENDO LO QUE HAY QUE HACER*
	- REPARACIÓN HISTÓRICA (ANSES)	- DESDE EL 29/07 AL 13/08	- CRÉDITOS HIPOTECARIOS	- DESDE EL 7/10 AL 22/10		
	- INVIERNO 2017	- EL ESTADO EN TU BARRIO - LEY DE EMPRENDEDORES - DESDE EL 29/07 AL 13/08	- EL ESTADO EN TU BARRIO - PyMES MEMORABLES	- EL ESTADO EN TU BARRIO - DESDE EL 7/10 AL 22/10	- EL ESTADO EN TU BARRIO	- EL ESTADO EN TU BARRIO - TURISMO NACIONAL (VERANO)
	- EL MERCADO EN TU BARRIO - CRÉDITOS GAS - REGISTRO MOTOS	- TECNÓPOLIS FEDERAL - EL MERCADO EN TU BARRIO - AHORA 3 Y 6 - DESDE EL 29/07 AL 13/08	- EL MERCADO EN TU BARRIO	- TECNÓPOLIS FEDERAL - EL MERCADO EN TU BARRIO - AHORA 3 Y 6 - DESDE EL 7/10 AL 22/10	- EL MERCADO EN TU BARRIO	- TECNÓPOLIS FEDERAL - EL MERCADO EN TU BARRIO - JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD
Bien Público Art. 76	- EF. ENERG. HÁBITOS - CAMPAÑA ELECTORAL - CUIDADOS INVIERNO - TRATA DE PERSONAS - CUIDADOS INVIERNO - MOVILIDAD SEGURA - DENGUE PREVENCIÓN	- EF. ENERG. HÁBITOS - CAMPAÑA ELECTORAL - CUIDADOS INVIERNO - MOVILIDAD SEGURA - LACTANCIA MATERNA (1ER SEM) - DENGUE PREVENCIÓN	- CAMPAÑA ELECTORAL - MOVILIDAD SEGURA - DONACIÓN DE SANGRE - VIDA ACTIVA - DENGUE PREVENCIÓN	- MOVILIDAD SEGURA - PRESERVATIVO - CAMBIO CLIMÁTICO - CÁNCER DE MAMA - DENGUE PREVENCIÓN	- MOVILIDAD SEGURA - VIH - ABUSO SEXUAL INFANTIL - VIOLENCIA DE GÉNERO - DENGUE PREVENCIÓN	- MOVILIDAD SEGURA - INCENDIOS FORESTALES - FIN DE AÑO - CUIDADOS VERANO - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN

Fuente: Secretaría de Comunicación Pública, JGM

Jefatura

PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN GOBIERNO NACIONAL - PRIMER SEMESTRE 2018						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
A	<ul style="list-style-type: none"> - RED SUBE - SV CINTURÓN - ELECTRICIDAD HÁBITOS - TURISMO NACIONAL (VERANO) 	<ul style="list-style-type: none"> - RED SUBE - ELECTRICIDAD HÁBITOS - TURISMO NACIONAL (VERANO) 	<ul style="list-style-type: none"> - RED SUBE - BECAS PROGRESAR - TURISMO NACIONAL (SEMANA SANTA) - VACUNACIÓN INICIO DE CLASES 	<ul style="list-style-type: none"> - ESTÁ PASANDO - GAS GESTIÓN - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 1/05) - VACUNACIÓN CONTRA LA GRIPE 	<ul style="list-style-type: none"> - EMBARAZO ADOLESCENTE - GAS HÁBITOS - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 25/05) - TURISMO NACIONAL (INVIERNO) 	<ul style="list-style-type: none"> - GAS HÁBITOS - MARCA PAÍS - TURISMO NACIONAL (INVIERNO) - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 17/06)
B	<ul style="list-style-type: none"> - DENGUE PREVENCIÓN - CUIDADOS DEL VERANO - INCENDIOS FORESTALES 	<ul style="list-style-type: none"> - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN - EL ESTADO EN TU BARRIO - INCENDIOS FORESTALES - CUIDADOS DEL VERANO 	<ul style="list-style-type: none"> - DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN - EL ESTADO EN TU BARRIO - INUNDACIONES 	<ul style="list-style-type: none"> - EL ESTADO EN TU BARRIO - GROOMING 	<ul style="list-style-type: none"> - NOVIAZGO SIN VIOLENCIA - EL ESTADO EN TU BARRIO 	<ul style="list-style-type: none"> - PREVENCIÓN INVIERNO - EL ESTADO EN TU BARRIO

Fuente: Secretaría de Comunicación Pública, JGM

PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN GOBIERNO NACIONAL - SEGUNDO SEMESTRE 2018						
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
A	<ul style="list-style-type: none"> - SEGURIDAD VIAL - CAMPAÑA CRÉDITOS BNA - MARCA PAÍS - GAS HÁBITOS - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 9/07) 	<ul style="list-style-type: none"> - EMBARAZO ADOLESCENTE - CAMPAÑA JUBILADOS - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 20/08) 	<ul style="list-style-type: none"> - CAMPAÑA INSTITUCIONAL - DISCAPACIDAD - VACUNACIÓN VPH 	<ul style="list-style-type: none"> - ESTÁ PASANDO - CAMPAÑA CRÉDITOS ANSES - OBESIDAD INFANTIL - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 15/10) 	<ul style="list-style-type: none"> - TURISMO NACIONAL (VERANO) - IGUALDAD DE GÉNERO - ELECTRICIDAD HÁBITOS - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO 19/11) 	<ul style="list-style-type: none"> - SEGURIDAD VIAL - TURISMO NACIONAL (VERANO) - ELECTRICIDAD HÁBITOS - TURISMO NACIONAL (FDS LARGO NAVIDAD)
B	<ul style="list-style-type: none"> - EL ESTADO EN TU BARRIO - MUNDIAL 2030 - PYMES 	<ul style="list-style-type: none"> - DONACIÓN DE SANGRE - EL ESTADO EN TU BARRIO - FERIA DE EMPLEO - SEXÓPOLIS 	<ul style="list-style-type: none"> - TRATA DE PERSONAS - EL ESTADO EN TU BARRIO - NOMINATIVIDAD DE CELULARES 	<ul style="list-style-type: none"> - DONACIÓN DE ÓRGANOS - JUEGOS NACIONALES EVITA - EL ESTADO EN TU BARRIO - USO DEL PRESERVATIVO 	<ul style="list-style-type: none"> - G20 - EL ESTADO EN TU BARRIO - ABUSO SEXUAL INFANTIL 	<ul style="list-style-type: none"> - G20 - CUIDADOS DEL VERANO - INCENDIOS FORESTALES

Fuente: Secretaría de Comunicación Pública, JGM

PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN GOBIERNO NACIONAL - PRIMER SEMESTRE 2019						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
A / B	- SEGURIDAD VIAL - SINAGIR - INCENDIOS FORESTALES	- SEGURIDAD VIAL - SINAGIR - RELACIONES SIN VIOLENCIA / ENIA	- CAMPAÑA BASES	- CAMPAÑA BASES - CRÉDITOS ANSES - EMBARAZO NO INTENCIONAL ADOLESCENTE	- CAMPAÑA BASES - CUANDO SUBO	- CAMPAÑA BASES - MES DEL CINE
C / BP	- DENGUE SÍNTOMAS Y PREVENCIÓN - CUIDADOS DEL VERANO - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	- VACUNACIÓN PRIMER GRADO - CUIDADOS DEL VERANO - AHORA12 ÚTILES - EETB - ACCESO A LA INFORMACIÓN	- VACUNACIÓN PRIMER GRADO - MEJOR HOGAR GAS - FERIA FUTURO MENDOZA - EETB - PABA+40	- DINE (VOTO JOVEN) - FERIA FUTURO CORRIENTES - TURISMO VIAJAR - ARGENTINOS EN EL EXTERIOR - EETB	- DINE - VACUNACIÓN GRIPE - TURISMO VIAJAR - FERIA FUTURO PARANÁ Y NGN - EETB	- VACUNACIÓN GRIPE - FERIA FUTURO PBA - CUIDADOS DEL INVIERNO - ARGENTINOS EN EL EXTERIOR - EETB

Fuente: Secretaría de Comunicación Pública, JGM

PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN GOBIERNO NACIONAL - SEGUNDO SEMESTRE 2019						
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
A / B	- CAMPAÑA BASES	- ESPACIOS CEDIDOS CAMPAÑA ELECTORAL	- INSTITUCIONAL	- INSTITUCIONAL - ESPACIOS CEDIDOS CAMPAÑA ELECTORAL	- VIOLENCIA DE GÉNERO	
C / BP	- FERIA FUTURO JUJUY - CUIDADOS DEL INVIERNO - TECNÓPOLIS - EETB	- DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL - FERIA FUTURO PBA - EETB	- ARGENTINOS EN EL EXTERIOR - FERIA FUTURO SANTA FE Y CBA - FIT (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO) - EETB	- JUEGOS EVITA - DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL - FERIA FUTURO LA PLATA - EETB	- DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL - EETB	

Fuente: Secretaría de Comunicación Pública, JGM

Torres Abad, Carmen c/ Estado Nacional s/ Habeas data Expte N° 49482/2016. El Convenio con ANSES fue suscripto con fecha 22/06/16 en cumplimiento de la normativa y procedimientos administrativos vigentes.

En el expediente administrativo emitió opinión favorable la entonces Dirección Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoridad de aplicación de la Ley N° N° 25.326 de Protección de Datos Personales, que luego de analizar el contenido del proyecto concluyó que no había impedimentos legales para su suscripción.

El Convenio rigió durante 2 años y no se hizo uso de la prórroga prevista en el mismo.

En el caso puntual de Torres Abad, Carmen c/ Estado Nacional s/ Habeas data Expte N° 49482/2016, la Secretaría de Comunicación Pública informó que esta causa aún no tiene sentencia definitiva. Con fecha 8/11/18, la Cámara del fuero concedió parcialmente el Recurso Extraordinario Federal, por la cuestión federal. En cuanto a la denegatoria por arbitrariedad el 03/12/2018 el Estado Nacional presentó queja ante la CSJN por denegación parcial del recurso.

Por último, y a fin de evaluar las medidas implementadas en la ejecución del Convenio suscripto con ANSES para el tratamiento y conservación de los datos personales y con el fin de verificar el cumplimiento de los principios establecidos por la Ley de Datos personales N° 25.326, Decreto Nro. 1558/2001 y normas reglamentarias, la Agencia de Acceso a la Información Pública efectuó una investigación de oficio, en la que concluyó que se dio cumplimiento a las medidas de seguridad y obligaciones impuestas por la citada Ley N° 25.326, así como también a las recomendaciones formuladas por dicha Agencia.

Espectro radioeléctrico. Según información de la Secretaría de Gobierno Modernización, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, se encuentra vigente el plazo estipulado por ésta para la efectiva devolución del espectro.

La Secretaría de Gobierno de Modernización informa que no se encuentra dentro de las competencias asignadas al ENACOM la imposición de sanciones por la situación descrita, que resultaría violatorio a la Ley 26.522, la 27.078 y el Código Civil y Comercial de la Nación, como así también de numerosa legislación, incluyendo las garantías constitucionales consagradas establecidas en el art. 14 y 32 de la Constitución Nacional, el Pacto de San José de Costa Rica, entre otros.

TELAM. La información solicitada vinculada a la Agencia Estatal de Noticias fue respondida en la página 359 del Informe N° 117, que se transcribe a continuación:

La Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos informa que a partir de los fallos de la Justicia Laboral los reincorporados en forma cautelar fueron 229. Esto significa que su restitución laboral es provisional hasta tanto la Justicia resuelva la cuestión de fondo sobre los despidos. Vale aclarar, además, que, pese a que la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo les ordenó a 90 reincorporados la devolución de la indemnización cobrada, sólo 69 cumplieron con la sentencia judicial y algunos de ellos lo hicieron de manera parcial.

Respecto a las paritarias 2018/2019, la empresa dio este mes un 10% de incremento salarial a cuenta de futuros aumentos. Este mes también se realizó la recategorización de 29 empleados que cumplían funciones jerárquicas, pero tenían una categoría profesional inferior a la que estaban desempeñando.

Cada Sociedad del Estado que tiene a su cargo los medios que componen el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos cuenta con las facultades estatutarias para determinar los sueldos de sus empleados a través de su Directorio (validado con el área de política salarial que funciona en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Modernización). Por otra parte, los empleados de dichas Sociedades del Estado no están incluidos en el convenio colectivo de trabajo que rige a la Administración Pública Nacional.

Se expone que la apertura de la sede en Tecnópolis se decidió ante la continuidad del paro por tiempo indeterminado y la ocupación de los edificios por parte de los sindicatos (medidas que impedían en funcionamiento de la Agencia y ponían en peligro su subsistencia).

Se eligió Tecnópolis como lugar adecuado para el funcionamiento de una redacción sin implicar costos adicionales ya que se efectuó mediante un convenio especial en razón que el predio se encuentra en la órbita del Sistema de Medios y Contenidos Públicos.

Respecto de la sede de avenida Belgrano 347, el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos expone que no resulta adecuada para el funcionamiento de una redacción. Es por esto que se tomó la decisión de optimizar los espacios, reubicando el funcionamiento de las áreas para mejorar la integración y procesos de trabajo.

En definitiva, lejos de tratarse de un desmantelamiento, lo que se realizó es una readecuación de los recursos existentes de modo tal que puedan aprovecharse mejor los espacios, mejorar la dinámica laboral y optimizar

costos.

Frecuencias Radio. La Secretaría de Gobierno de Medios y Contenidos Públicos informa que no existen frecuencias para restituir. La organización de Radio Nacional se da lo largo y ancho de todo el país, teniendo 49 emisoras ubicadas en 47 ciudades, desde La Quiaca hasta la Antártida. Todas, a excepción de Neuquén capital, cuentan con una frecuencia AM y otra FM.

A partir de 2017, se definió que una de las frecuencias, en general la AM de cada emisora, emita programación con contenido exclusivamente local que refleje las realidades diversas de cada una de las regiones en las que se emplazan las emisoras en el país. En este sentido, cada emisora transmite las 24hs del día y cuenta con programación definida y producida localmente.

Se trabajó por primera vez en la historia de Radio Nacional en la creación de una Señal Federal que se escucha en las FM locales de todas las emisoras de la Argentina.

Respecto a la intención de recuperar para el Estado la radiodifusión argentina en el exterior, se informa que, por el contrario, a la consulta, la señal fue ampliada.

Las nuevas tecnologías nos permiten hoy la difusión de contenidos producidos en Argentina a todo el mundo. Es por esto que, además de poner a disposición todo el material producido por Radio Nacional, contamos con RAE que produce contenidos específicos y tiene una programación propia que puede ser consultada en el siguiente link <http://www.radionacional.com.ar/rae-argentina-al-mundo/>.

Por otra parte, Argentina será por primera vez en la historia, sede de la próxima Conferencia B19 en Buenos Aires del 26 al 30 de agosto de este año, que reúne a los responsables del servicio de radiodifusión al exterior de diferentes países del mundo. Confirmando así el compromiso y la importancia con este tema.

VIII - INSERCIÓN INTELIGENTE AL MUNDO

POLÍTICA EXTERIOR

[Volver a pregunta](#)

RESPUESTA N° 19, 20, 425, 426, 433, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 1006, 1007, 1008, 1009, 1012, 1013, 1014,

1015, 1016, 1017, 1081

Pesca. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que la cuestión de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y las problemáticas que ésta acarrea se hace presente en distintos foros que abordan temas de pesquerías, donde nuestro país participa activamente abogando por el combate de este flagelo. Entre ellos, se destaca particularmente la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Así, la Asamblea General de las Naciones Unidas pone énfasis en sus resoluciones anuales en esta temática. En tal sentido, en su Resolución 73/125 de diciembre de 2018 (párrafo 74) la Asamblea General dispuso que *"pone de relieve una vez más su seria preocupación porque la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sigue siendo una de las principales amenazas para las poblaciones de peces y los ecosistemas marinos y teniendo serias e importantes consecuencias para la conservación y ordenación de los recursos oceánicos, así como para la seguridad alimentaria y la economía de muchos Estados, en particular los Estados en desarrollo, y exhorta de nuevo a los Estados a que cumplan plenamente todas las obligaciones vigentes, combatan ese tipo de pesca y adopten con urgencia todas las medidas necesarias a fin de aplicar el Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada"*.

Asimismo, la Asamblea General de las Naciones Unidas (Párrafo 77, A/RES/73/125) *"Insta a los Estados del pabellón a que fortalezcan la jurisdicción y el control efectivos sobre los buques que enarbolan su pabellón, y a que ejerzan la diligencia debida, incluso elaborando o modificando normas y reglamentaciones nacionales, cuando sea necesario, a fin de asegurar que esos buques no se dediquen a la pesca ilegal, no declarada o no reglamentada, y reafirmando al mismo tiempo la importancia en virtud del derecho internacional, en particular el que se refleja en la Convención, de las responsabilidades de los Estados del pabellón con respecto a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón, incluso en lo que se refiere a la seguridad en el mar y las condiciones de trabajo en los buques pesqueros"*.

La problemática de la pesca INDNR también es abordada en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en su meta 14.4 plantea de aquí a 2020 reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas.

La Argentina ha sido y es uno de los protagonistas en los foros multilaterales abogando por el combate contra la Pesca INDNR. En tal sentido, nuestro país siempre ha propiciado, e incluso liderado fuertemente los debates en contra de los subsidios a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Desde el inicio de las discusiones, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que se han remarcado los efectos adversos de los subsidios que contribuyen a la sobrecapacidad del sector pesquero, derivando en sobrepesca, y en cuanto a los incentivos posibles a las actividades ilegales en el mar.

Puerto pesquero en Uruguay. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que se ha tomado conocimiento a través de fuentes periodísticas y las declaraciones del Alcalde del Municipio que el proyecto consistiría en la instalación de facilidades portuarias, almacenes de carga en frío, dársenas de mantenimiento y reparación para buques comprometidos en la pesca oceánica.

Por vía diplomática bilateral y multilateral, se mantiene un diálogo permanente y productivo en el común objetivo de la explotación racional y sustentable del recurso pesquero del litoral atlántico y para combatir el flagelo de la pesca ilegal.

La República Oriental del Uruguay es parte del Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Cuenta además con legislación y normativa complementaria que la sujeta a protocolos y procedimientos con el objetivo de asegurar que el ejercicio del derecho de pesca que le corresponde como país con litoral atlántico, sea ejercido en consonancia con las obligaciones asumidas con nuestro país, en materia de pesca en el Río de la Plata y su Frente Marítimo, e internacionalmente al amparo de Convenciones y Tratados Internacionales.

Bases Antárticas. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hace saber que la comunicación por la vía diplomática con el Reino Unido es habitual, inclusive en cuestiones antárticas.

Lo que reveló el cuestionado "tweet" del HMS Protector no fue una "inspección", sino una "visita" por parte de la dotación del buque que se

encontraba en la zona de la base Melchior. Las "inspecciones" están previstas en el Art. VII del Tratado Antártico y del 14 del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, y tienen un procedimiento específico para llevarse a cabo, que incluye que las Partes Consultivas deben informar previamente quiénes serán los observadores autorizados a realizarlas.

Para la campaña 2018-2019, el Reino Unido informó que realizaría inspecciones, así como la identidad de dos inspectores. No obstante, éstos no se encontraban a bordo del buque británico en ocasión de la visita a la Base Melchior, por lo cual sólo pudo tratarse de una "visita de cortesía", que por cierto son muy frecuentes entre las Bases en la Antártida. Tampoco es infrecuente que, ante una instalación desocupada, representantes de un programa antártico ajeno realicen un recorrido a fin de aprovechar la presencia para verificar seguridad y condiciones de las instalaciones.

La Argentina cuenta con el mayor número de bases antárticas y con un número significativo de refugios y otras instalaciones en la zona de la Península Antártica de relativamente fácil acceso- que se encuentra dentro del Sector Antártico Argentino. Históricamente la Argentina ha sido, por tal motivo, el país más inspeccionado en la Antártida.

Entre los años 2009 y 2019, fueron inspeccionadas nuestras Bases Brown, Cámara y Petrel, en el marco de una inspección conjunta entre el Reino Unido y la República Checa en la campaña antártica 2014-2015. Asimismo, en la campaña antártica 2012-2013, una inspección conjunta entre Países Bajos, España y el Reino Unido inspeccionó las Bases Carlini, Esperanza, y los restos del naufragio del buque argentino ARA Bahía Paraíso, que se encuentran en las inmediaciones de la Base Palmer de Estados Unidos.

Hasta el año 1995 la Argentina había realizado solamente cinco inspecciones desde la entrada en vigor del Tratado Antártico. Desde 2016, la Argentina ha realizado tres series de inspecciones conjuntas con Chile en 2016, 2017 y 2019, concretando un total de doce inspecciones en ese período.

En 2016 se inspeccionaron las Bases Arctowski (Polonia), Bellingshausen (Federación Rusa), Eco-Nelson (República Checa), Gran Muralla (China), Juan Carlos I (España) y Rey Sejong (República de Corea). En 2017, se inspeccionaron las Bases Johann Gregor Mendel (República Checa) y Rothera (Reino Unido). En febrero de 2019, se inspeccionaron las bases o instalaciones Palmer (Estados Unidos), Akademik Vernadsky (Ucrania), Port Lockroy (Reino Unido) y St. Kliment Ohridski (Bulgaria). Respecto de todas las inspecciones, corresponde la presentación de un informe a la siguiente Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Cooperación Antártica. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en lo que refiere a intercambios en materia científica antártica, informa que el 14 de mayo de 2018, se suscribió un Memorándum de Entendimiento

interinstitucional entre el Instituto Antártico Argentino (IAA) y el British Antarctic Survey (BAS).

Ello ha facilitado un marco de cooperación científica y logística bilateral que involucra tanto el ámbito del Tratado Antártico, como de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). Ha permitido el intercambio de científicos y cooperación en asuntos tales como monitoreo de sitios turísticos en la Península Antártica y ciencias marinas en CCRVMA.

Con la participación de una técnica argentina a bordo del HMS Protector, en 2017 se realizó una actividad conjunta de revisión de lineamientos para visitantes en distintos sitios de visita turística frecuente en la Península Antártica. La actividad dio lugar a una presentación conjunta ante la Reunión Consultiva de 2017.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destaca que, en el marco de la CCRVMA, la Argentina conduce actualmente junto con Chile el proyecto para el establecimiento de un área marina protegida (AMP) en la zona de la Península Antártica y sur del Arco de Scotia.

Por último, en materia de cooperación logística antártica, durante la presente campaña antártica de verano, tuvo lugar una actividad de cooperación con el Reino Unido que permitió unir las bases Marambio y Belgrano II con vuelos de aviones DHC-6 Twin Otter de la Fuerza Aérea Argentina. En esta actividad, a instancias de la Fuerza Aérea Argentina, se contó con el apoyo del Reino Unido facilitando aterrizaje, alojamiento y combustible en su base Rothera, así como permitiendo el uso de las facilidades de la pista aérea Sky Blu con reabastecimiento de combustible tanto a la ida como a la vuelta. El Reino Unido proveyó también la geolocalización de depósitos de combustible y materiales de supervivencia complementarios a lo largo de todo el trayecto del recorrido. La exitosa operación ha permitido al Programa Antártico Argentino, constatar su capacidad operativa en regiones más australes del Sector Antártico nacional.

Islas Malvinas. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto resalta que la Cuestión Malvinas es un tema prioritario para la política exterior argentina, sobre el cual existe un mandato constitucional, y ha instado al Reino Unido a reanudar las negociaciones en los términos establecidos por la Resolución 2065 y subsiguientes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sobre esta base, el Gobierno ha buscado generar el clima de confianza necesario para reanudar las negociaciones de soberanía, lo que incluye cooperar en distintos temas vinculados al Atlántico Sur. En ese marco se han logrado avances en múltiples aspectos de la relación bilateral, tales como la identificación de los soldados sepultados sin identificar en el cementerio de Darwin, la reanudación de las reuniones del Subcomité Científico de la

Comisión de Pesca del Atlántico Sur, y el establecimiento de una frecuencia aérea adicional conectando el continente con las Islas Malvinas. En todos los casos se tomaron los recaudos necesarios a fin de salvaguardar la posición argentina en la cuestión.

En ese sentido, nuestro país continuará desarrollando acciones tendientes a reafirmar la existencia de la disputa en foros multilaterales, regionales y bi-regionales, así como el apoyo de la comunidad internacional a la reanudación de las negociaciones con el Reino Unido para encontrar una solución pacífica y definitiva a la Cuestión de las Islas Malvinas.

Pesca en Malvinas. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reitera, tal como lo viene contestando en anteriores informes, que la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS) no ha vuelto a reunirse desde el año 2005. En 2018 se llevaron a cabo, bajo fórmula de soberanía y en el marco de la “Declaración Conjunta sobre Conservación de Recursos Pesqueros” de 1990 –que aún se encuentra vigente-, dos reuniones del Subcomité Científico con fines exclusivamente técnicos orientados a la conservación de recursos y su utilización racional.

La última reunión de este Subcomité tuvo lugar los días 14 y 15 de noviembre de 2018 en Londres, en seguimiento de la reunión de mayo de 2018 en Buenos Aires. Allí se aprobó la realización de dos cruceros conjuntos de investigación científica. En el primer trimestre de 2019, se realizó un primer crucero de investigación sobre la especie de calamar *Illex*, en el buque de bandera argentina del INIDEP, “Víctor Angelescu”, en el cual participaron –entre otros- dos científicos británicos. Se prevé realizar un segundo crucero de investigación en el mes de septiembre de 2019 sobre la especie de merluza polaca. El derrotero de ambos cruceros incluye espacios marítimos en disputa.

La Argentina ha denunciado ante foros multilaterales la explotación unilateral de los recursos naturales y reiterado la necesidad de que el Reino Unido cese en el desarrollo de actos unilaterales en las áreas en disputa hasta tanto se encuentre una solución definitiva a la disputa de soberanía, de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Asimismo, se recuerda que el artículo 27 bis de la Ley Federal de Pesca, prevé sanciones para las empresas o grupos económicos que operen en doble caladero.

Vuelo adicional. Tal como fuera informado en el Informe 117 al Senado de la Nación, “desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se informa que, en materia de conexiones aéreas con las Islas Malvinas, en noviembre de 2018 el Gobierno argentino alcanzó un entendimiento con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a fin de que LATAM opere un vuelo semanal entre

San Pablo y las Islas Malvinas con dos escalas mensuales en la ciudad de Córdoba. Desde entonces no ha habido nuevas reuniones para analizar conexiones aéreas adicionales, entre ellos vuelo consultado. En aquella oportunidad las partes decidieron realizar reuniones bilaterales anuales a fin de revisar el estado de las conexiones aéreas, así como otras opciones para mejores conectividades con la Argentina”.

Opinión Consultiva de la CIJ sobre Chagos. Tal como se detalló en el Informe N° 117 en la Página 376-377, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reitera que respecto de la solicitud de Opinión Consultiva sobre “las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965” ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ), la Cancillería argentina participó en todas las instancias, tanto escritas como orales.

La participación de nuestro país en este procedimiento se enmarca en la política de Estado sobre la Cuestión Malvinas y refleja tanto nuestra posición histórica en materia de descolonización como el tradicional apoyo de nuestro país a Mauricio desde que la Asamblea General aprobó su primera resolución sobre su descolonización en 1965. En este sentido, se recuerda que la opinión consultiva fue solicitada por la Asamblea General de Naciones Unidas en junio de 2017 por Resolución 71/292, que la Argentina copatrocinó y votó a favor.

Por tratarse de un caso de descolonización que presenta ciertos paralelismos y similitudes con la Cuestión Malvinas, la Opinión Consultiva sobre el archipiélago de Chagos incluye elementos que resultan de interés para nuestro país.

Declaraciones Embajador Mark Kent. En lo que refiere a las declaraciones del Embajador Mark Kent, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa que tal consulta ya fue respondida en el informe 115 ante el Senado de la Nación en los siguientes términos: “El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto indica que el Embajador del Reino Unido acreditado en el país es representante del Gobierno británico en la Argentina, por lo que sus expresiones manifiestan la posición del Reino Unido sobre la cuestión. De la misma forma, el Embajador argentino acreditado en Londres representa la posición argentina, defendiendo nuestros legítimos derechos de soberanía ante el gobierno local.

Cabe señalar que, más allá de eventuales expresiones del Embajador del Reino Unido, la disputa de soberanía relacionada con la Cuestión Malvinas permanece aún pendiente de solución. Así lo expresaron claramente la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos a través de la Declaración adoptada por aclamación el 5 de junio pasado, y el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas mediante la Resolución

adoptada por consenso el 21 de junio, las cuales reiteraron la necesidad de reanudar las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la disputa”.

Hidrocarburos. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que no se ha suscripto ningún documento con el Reino Unido respecto de emprendimientos conjuntos en materia de hidrocarburos. Se recuerda que la Declaración Conjunta de 1995 sobre el tema fue denunciada en el año 2007.

Se encuentran vigentes las Leyes 26.659 y 26.915 que establecen sanciones administrativas y penales para las empresas que realicen actividades de exploración o de extracción de hidrocarburos en el lecho o en el subsuelo del mar territorial o en la plataforma continental argentinos, sin autorización del gobierno argentino.

En el año 2015, a instancias del PEN, se iniciaron acciones judiciales contra las empresas que realizaron actividades de exploración en la zona bajo disputa que se tramita ante el Juzgado Federal de Río Grande.

Durante 2018, se continuó remitiendo notas de desaliento a aquellas empresas que tendrían intenciones de participar en actividades de exploración o explotación de hidrocarburos en el área en disputa.

Se tiene conocimiento de que empresas que habían sido denunciadas por el Estado argentino por realizar actividad de exploración sin autorización han renunciado a su participación en licencias otorgadas por el llamado "gobierno" isleño para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos.

En la actualidad, no hay empresas que se encuentren realizando este tipo de actividades en el área bajo disputa.

A fin de resguardar la posición nacional en la Cuestión de las Islas Malvinas, el Gobierno argentino protesta la realización de actos unilaterales británicos relativos a exploración de hidrocarburos en espacios marítimos bajo disputa de soberanía.

Respecto de la “normativa” isleña, cabe recordar que la República Argentina desconoce al llamado “gobierno” de las Islas Malvinas y rechaza toda jurisdicción, validez o legitimidad de actos que el Reino Unido pretenda atribuirle.

La Cancillería realiza un continuo seguimiento de todas las acciones del Reino Unido y protestará, tal y como se ha hecho en el pasado, todo acto unilateral británico que pudiera tener implicancias en la disputa de soberanía.

Unión Europea. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto informa que las negociaciones en curso para la salida del Reino Unido de la Unión Europea

(Brexit) se enmarcan en lo dispuesto por el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

Considerando las posibles implicancias y oportunidades que pudiesen llegar a surgir de los múltiples resultados posibles de la negociación, la Argentina se encuentra en negociación con la Unión Europea y con el Reino Unido conforme las reglas del Artículo XXVIII del GATT de 1994 en el marco de la OMC, para evitar un impacto perjudicial sobre el acceso de productos argentinos a dichos mercados en virtud de los contingentes arancelarios actualmente consolidados en la Lista de Concesiones de la UE.

Cabe destacar que la defensa de los intereses nacionales configura los lineamientos generales de política exterior que la Cancillería argentina desarrolla en sus relaciones bilaterales tanto con el Reino Unido como con los otros 27 países que integran la Unión Europea.

Si bien aún no están definidas la fecha y condiciones en que se producirá la salida del Reino Unido de la UE, en ese contexto, la situación en la que quedarán los llamados “territorios de ultramar” británicos (entre los que la UE incluye a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur) con relación a la UE es todavía incierta.

La eventual pérdida del acceso preferencial con arancel 0% al mercado europeo es fuente de preocupación para el “gobierno” isleño debido al potencial perjuicio económico que les generaría, especialmente en materia pesquera. Luego de la salida del Reino Unido, éste deberá negociar con la UE los acuerdos que regirán las futuras relaciones comerciales para sí mismo y para los llamados “territorios de ultramar británicos”.

El Gobierno argentino ha protestado la legislación que permite el ingreso de productos procedentes de las Islas Malvinas con arancel 0% a la UE (Decisión 2013/755/UE), y ha manifestado a los países que pescan en la zona en disputa que la emisión de licencias por parte del llamado “gobierno” isleño es un acto ilegal. Estas acciones cobran mayor relevancia en la actualidad ante la situación de estar en presencia de una futura negociación entre la UE y el Reino Unido.

En esta coyuntura, el Gobierno argentino se encuentra trabajando para lograr que la UE reconozca la existencia de la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y, como consecuencia, que dicho reconocimiento se vea reflejado en las futuras negociaciones entre ella y el Reino Unido referidas a los llamados territorios de ultramar británicos.

Defensa. El Ministerio de Defensa informa que, en el marco de la nueva etapa de las relaciones bilaterales entre Argentina y Reino Unido, el pasado 7 de marzo tuvo lugar el 2° encuentro del Diálogo Estratégico de Defensa entre

Argentina y el Reino Unido, realizado bajo la fórmula de soberanía establecida en el párrafo segundo de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989 y las Declaraciones Conjuntas de febrero de 1990, septiembre de 1991 y julio de 1993.

Como parte del proceso de construcción de confianza que venimos consolidando, se abordaron diferentes temáticas de la agenda de defensa que incluyen, entre otros: licencias de exportación, intercambio y capacitación para las fuerzas armadas de ambos países, y cooperación en materia de sanidad militar.

Como resultado del diálogo establecido se acordó continuar trabajando en la remoción de los obstáculos británicos en materia de licencias de exportación de material militar. En materia de cursos y capacitación, el Ministerio de Defensa del Reino Unido ofreció una beca para el Curso Avanzado de Comando y Control, mientras que el Ministerio de Defensa argentino invitó a su contraparte a realizar cursos en la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y otras instituciones de formación bajo su órbita.

Asimismo, se promovió favorecer el intercambio de experiencias y personal en el área de Sanidad Militar (salud mental, estrés postraumático, etc.) y mantener el diálogo entre ambos Ministerios.

Por último, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto destaca que en la reunión de referencia no fueron acordadas maniobras de cooperación en el Atlántico Sur.

Con respecto a los ejercicios, intercambios en materia educativa y científica y prestaciones de servicios realizados con la Armada Real Británica entre 2015 y 2019 cabe mencionar:

- Julio 25 al 30, 2017: Visita de la Fragata ARA "LIBERTAD" al Puerto de SOUTHAMPTON como parte del Viaje de Instrucción XLVI.
- Abril 11 al 14, 2018: visita operativa (escala técnica) al Puerto de Buenos Aires por parte del buque científico de la Marina Real, HMS Protector.
- Cabe destacar que el HMS Protector participó activamente en la búsqueda del ARA San Juan antes de su despliegue a la Antártida.
- Agosto/noviembre 2018 (29/08/2018 - 17/11/2018): Embarco de una subteniente de la Armada del Reino Unido de Gran Bretaña en la 3º Etapa el Viaje de Instrucción de la FRAGATA ARA "LIBERTAD" (XLVII).
- Noviembre 16 al 21, 2018: visita operativa (escala técnica) al Puerto de Buenos Aires del buque científico de la Marina Real HMS Protector.

- Noviembre/diciembre 2018 (18/11/2018 - 16/12/2018): Embarco de dos oficiales de la Armada Argentina en el BUQUE HMS PROTECTOR durante su CAMPAÑA ANTÁRTICA 2018 -19.
- Febrero 26 y 27, 2019: La República Argentina, como país responsable del área NAVAREA VI ante la Organización Marítima Internacional, realizó en la Base General Belgrano un ejercicio de tablero de carácter bilateral con el Reino Unido, bajo la fórmula de soberanía establecida en el párrafo segundo de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, y las Declaraciones Conjuntas de febrero de 1990, septiembre de 1991 y julio de 1993.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Indice por Bloque

Para acceder al listado de preguntas de cada Bloque, por favor **haga click** sobre el nombre.

[Coalición Cívica](#)

[Córdoba Federal](#)

[Evolución Radical](#)

[Federal Unidos por una Nueva Argentina](#)

[Frente de la Concordia Misionero](#)

[Frente para la Victoria - PJ](#)

[Frente Progresista Cívico y Social](#)

[Frente de Izquierda y de los Trabajadores](#)

[Justicialista](#)

[Movimiento Popular Neuquino](#)

[PRO](#)

[Protectora](#)

[Somos San Juan](#)

[Unidad Justicialista](#)

[Unión Cívica Radical](#)

PREGUNTA N° 1

COPARTICIPACIÓN/AYUDA FINANCIERA

Cuál es el monto que percibió la Provincia del Chaco en carácter de coparticipación, anticipos, ayudas extras y ATN en 2018? Y de dicho monto: Qué porcentaje de tal suma fue destinado para obras públicas de la Provincia del Chaco?

PREGUNTA N° 2

OBRAS PÚBLICAS

Qué porcentaje del presupuesto destinado para Obras Públicas en la Provincia del Chaco durante el 2018 fue efectivamente ejecutado? Detalle: Montos, fechas y destino de la inversión.

PREGUNTA N° 3

DESARROLLO SOCIAL

Cuáles son los planes y programas sociales instrumentados en la Provincia del Chaco? Cuántos son los beneficiarios de dichos planes y programas y cuál es el monto de implementación?

PREGUNTA N° 4

Frente a un aumento desmedido de los robos a celulares causados por motochorros

¿Qué práctica en materia de seguridad implementarán?

PREGUNTA N° 5

Aumentos en las cuotas de los planes de ahorros de autos y viviendas

¿Cómo paliarán los aumentos en las cuotas de los planes de ahorros de autos y viviendas para aquellos que por inflación no pueden seguir pagando?

PREGUNTA N° 6

Plan o programa tiene el Gobierno Nacional para la continuidad de la obra pública

¿Qué plan o programa tiene el gobierno nacional para la continuidad de la obra pública demorada o detenida en el interior del país?

PREGUNTA N° 7

Empleo para los sectores más carenciados

¿Qué programas implementarán en materia empleo para los sectores más carenciados?

PREGUNTA N° 8

Salario de los docentes que trabajan jornada media y completa

Requerimos que nos informen cuál es el verdadero salario de los docentes que trabajan jornada media y completa, tanto de escuelas primarias como de secundaria estatales de todo el país. Y cuál es el pedido concreto de aumento que se les exige.

PREGUNTA N° 9

Programa o plan en servicios de telefonía a nivel nacional

¿Cuál es el programa o plan en servicios de telefonía a nivel nacional para aquellos lugares que carecen de red, tanto en rutas como en lugares de tránsito que no ofrecen ningún tipo de comunicación en caso de urgencia o riesgos de vida?

PREGUNTA N° 10

Desafectación y suspensión de trabajadores de distintas áreas de todo el país

¿De qué manera el gobierno actuará frente a la constante desafectación y suspensión de trabajadores de distintas áreas de todo el país? Caso Coca Cola, planta de Fiat en Córdoba, irregularidades en la empresa Pedidos Ya, Kraft-Mondelez, Ternium-Siderar, entre otras.

PREGUNTA N° 11

Energía sustentable y renovable

¿Qué proyectos basados en energía sustentable y renovable tienen previsto para este año 2019? ¿Cómo será su implementación, dónde y cuál es el presupuesto con el que se cuenta para su desarrollo?

PREGUNTA N° 12

Inflación

En febrero 2019 la inflación fue del 3,8% mensual, según informó el INDEC. En el último año los aumentos de precios alcanzaron el 51,3% ¿Cuáles son los productos bajo PRECIOS CUIDADOS que componen la canasta básica de este primer semestre 2019 y dónde se comercializan?

PREGUNTA N° 13

Ruta Nacional N° 158

¿Qué medidas de urgencia adoptarán para el adecuado mantenimiento de la ruta nacional 158 que atraviesa la provincia de Córdoba, actualmente escenario de constantes accidentes viales?

PREGUNTA N° 14

Ante la caída del consumo de automóviles en Argentina, y su consecuencia directa en la disminución de la producción que, en las últimas semanas, ha tenido efecto negativo en el aspecto laboral, observándose medidas de suspensión de trabajadores en distintas plantas.

¿Cuál es el diagnóstico y qué medidas prevé el Gobierno Nacional ante la situación que atraviesa el sector automotriz en el país?

PREGUNTA N° 15

Respecto a la Emergencia Nacional en Adicciones, dispuesta por Decreto del PEN y caducada en diciembre pasado

¿Cuáles fueron los efectos positivos de las medidas especiales implementadas en el marco de esta y qué objetivos no han sido alcanzados?

PREGUNTA N° 16

Respecto a la Emergencia Nacional en Adicciones, dispuesta por Decreto del PEN y caducada en diciembre pasado

¿Cómo prevé el Gobierno suplir la disminución presupuestaria para el año en curso respecto a la ejecución de las políticas públicas de abordaje social y sanitario de la problemática de adicciones?

PREGUNTA N° 17

Luego de observarse en 2018 un fuerte incremento en de la deuda pública tanto en valores absolutos como en proporción respecto al Producto Bruto Interno,

¿Cuál es el plan financiero del Gobierno en materia de deuda pública?

PREGUNTA N° 18

Ante los reiterados anuncios emitidos por el Gobierno Nacional respecto al ingreso de inversiones provenientes del exterior.

Detalle las Inversiones Extranjeras Directas que recibió el país durante el período transcurrido entre 2016 y 2019.

PREGUNTA N° 19

El día 8 de marzo de 2019, el portal de noticias INFOBAE publicó una nota titulada “Argentina y Gran Bretaña cerraron nuevos acuerdos sobre defensa: capacitación, cooperación y equipamiento” en referencia a una reunión reservada en el Ministerio de Defensa con delegados del Reino Unido.

¿Cuáles son los acuerdos realizados y qué aspectos aspira el Gobierno a negociar en el futuro?

PREGUNTA N° 20

Ante la Opinión Consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el pasado 25 de febrero respecto al Caso del Archipiélago de Chagos,

¿Planea el Gobierno Nacional tomar alguna medida sabiéndose la similitud con la Causa Malvinas y el revés que este dictamen significa para la posición argumentada por el Reino Unido?

PREGUNTA N° 21

Clubes de Barrio

¿Prevé para 2019 el Poder Ejecutivo alguna disposición respecto a la delicada situación que atraviesan los clubes de barrio?

PREGUNTA N° 22

¿Cuáles son los contratos de concesión y los cuadros tarifarios vigentes para las empresas transportadoras y distribuidoras de gas?

PREGUNTA N° 23

¿Cuál es la estructura de costos de las empresas productoras de gas, el costo de gas en boca de pozo en cada yacimiento, y el precio de ingreso al sistema de transporte (PIST)?

PREGUNTA N° 24

Detalle cuánto prevé el gobierno que seguirá subiendo el precio de la nafta hasta fin de año.

PREGUNTA N° 25

¿Tiene previsto implementar alguna medida si el precio sigue subiendo teniendo en cuenta su impacto en la inflación?

PREGUNTA N° 26

En Febrero, el Presidente de la Nación, conjuntamente con el Ministro de Producción y Trabajo, anunciaron una línea de créditos blando para PyMEs por un monto de 100.000 millones de pesos.

Detalle si dicho programa tiene previsto criterios inclusivos para las PyMEs regionales o del interior del país al momento de su otorgamiento.

PREGUNTA N° 27

PYME

¿Con respecto a los créditos subsidiados para PYMES anunciados el 27/02/2019, Existe información estadística respecto al movimiento en la actividad industrial que acarrea esta medida?

PREGUNTA N° 28

PRODUCCION

Tras ocho meses consecutivos de caída en la comparación interanual del nivel de producción, solicito se informe: -la evolución de dicho indicador para los meses de enero y febrero de 2019. -la proyección de dicho indicador para los meses de marzo, abril, mayo y junio.

PREGUNTA N° 29

INFLACION

¿Cuáles son los motivos para terminar con la devolución del IVA del 15% para jubilados y beneficiarios de planes?

PREGUNTA N° 30

AGROINDUSTRIA

En la apertura de EXPOAGRO 2019, el Presidente de la Nación anunció medidas para el sector referidas a conectividad y líneas crediticias. ¿Cuándo se van a efectivizar las mismas? ¿Cuáles serían?

PREGUNTA N° 31

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

En el primer bimestre del 2019 la venta de automóviles 0km cayó 47%. En consecuencia, la industria automotriz ha acelerado procesos de suspensión de personal y frenos de producción.

¿Qué acciones ha tomado el gobierno al respecto? ¿cómo espera que evolucione el sector? Indique la utilización de la capacidad instalada en las plantas industriales en el mes de febrero. Indique la capacidad instalada del sector automotriz en el mes de febrero. Indique las proyecciones de los mencionados indicadores para los meses de marzo, abril, mayo y junio.

PREGUNTA N° 32

PRESUPUESTO

¿Qué porcentaje del presupuesto 2019 para obra pública fue ejecutado en este primer trimestre?

¿Qué porcentaje del presupuesto 2019 para educación fue ejecutado en este primer trimestre?

PREGUNTA N° 33

FABRICACIONES MILITARES

A partir de los fallos judiciales de distintas competencias y jurisdicciones, y la media sanción de la Cámara de Senadores al respecto (Expediente Senado: 3299-S-2018; Expediente Diputados: 0109-S-2018) y considerando el decreto 104/2019. ¿Cuándo considera que van a ser reincorporados los trabajadores que fueron despedidos?

PREGUNTA N° 34

Ley de Envases

¿Qué postura tiene el Gobierno Nacional este año respecto a los proyectos de Ley de Envases que se están debatiendo en esta Cámara? ¿Están trabajando en algún plan para dar solución a las solicitudes de los trabajadores recicladores?

PREGUNTA N° 35

Parque Nacional Traslasierra.

¿Qué proyectos y acciones tiene previsto realizar el Gobierno Nacional durante 2019 en el nuevo Parque Nacional Traslasierra?

¿En qué etapa se encuentran estos proyectos y acciones y cuál es el plazo previsto para su realización?

¿Cuál es el presupuesto previsto para el Parque Nacional Traslasierra en 2019 y cuál es su ejecución hasta el momento?

Jefatura de Gabinete de Ministros

Evolución Radical

[Volver a pregunta](#)

PREGUNTA N° 36

SOBRE LEYES SANCIONADAS:

Sobre el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015, informe:

Presupuesto asignado y modalidad de ejecución del presupuesto

PREGUNTA N° 37

SOBRE LEYES SANCIONADAS:

Sobre el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015, informe:

¿Cuánto/as profesionales han contratado? ¿Qué porcentaje de ello/as es mujer y qué porcentaje es varón?

PREGUNTA N° 38

SOBRE LEYES SANCIONADAS:

Sobre el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015, informe:

¿cómo funciona?

PREGUNTA N° 39

SOBRE LEYES SANCIONADAS:

Sobre el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015, informe:

¿Hay estadísticas en relación a la población que atiende?

PREGUNTA N° 40

SOBRE LEYES SANCIONADAS:

Sobre el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015, informe:

¿Cuántos casos tienen acordado dar servicio por provincia?

PREGUNTA N° 41

SOBRE LEYES SANCIONADAS:

Sobre el Cuerpo de abogadas y abogados para víctimas de violencia de género, creado por ley 27.210 del 2015, informe:

¿Cuántos casos tienen acordado representar en el marco del Plan ENIA?

PREGUNTA N° 42

Con respecto a la ley 27.372 sobre derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (sancionada el 12 de julio de 2017) informe:

Si la misma ya fue reglamentada o está en proceso de reglamentación

PREGUNTA N° 43

Con respecto a la ley 27.372 sobre derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (sancionada el 12 de julio de 2017) informe:

Cuándo y dónde comenzarán a funcionar las Defensorías Públicas de Víctimas.

PREGUNTA N° 44

Con respecto a la ley 27.372 sobre derechos y garantías de las personas víctimas de delitos (sancionada el 12 de julio de 2017) informe:

¿Cuál es el presupuesto 2019 asignado?

PREGUNTA N° 45

Con respecto a la Ley 27364 (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JOVENES SIN CUIDADOS PARENTALES), informe:

Presupuesto asignado para el año 2019.

PREGUNTA N° 46

Con respecto a la Ley 27364 (PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO DE JOVENES SIN CUIDADOS PARENTALES), informe:

Cómo se están distribuyendo los fondos por provincias y casos.

PREGUNTA N° 47

SOBRE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Proyecto de ley de Etica Pública

En relación al proyecto de ley de ética pública que el P.E.N. envió al Congreso de la Nación, el proyecto incluye la creación de una autoridad de aplicación. ¿Significa esto que el P.E.N. eliminará la Oficina Anticorrupción? En el caso, ¿qué forma tendrá la autoridad de aplicación propuesta por el P.E.N.?

PREGUNTA N° 48

SOBRE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Proyecto de ley de Etica Pública

Prevé enviar un proyecto de ley para crear una Oficina de Ética?

PREGUNTA N° 49

SOBRE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Proyecto de ley de Etica Pública

En relación al proyecto de ley de ética pública que el P.E.N. envió al Congreso de la Nación, el mensaje presidencial menciona que el proyecto incorpora una mirada transversal de género. ¿Podría explicar y mencionar ejemplos de cómo se refleja la perspectiva de género?

PREGUNTA N° 50

SOBRE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Proyecto de ley de Etica Pública

Creemos que es crucial que si un funcionario es sospechado de la Comisión de un delito contra la administración pública su situación se aclare rápidamente. Por ello una ley de ética pública sin una modificación de los procedimientos de la justicia federal, encargada de investigar y sancionar, no tendrá efectos de mayor justicia. Por ello informe:

PREGUNTA N° 51

SOBRE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Proyecto de ley de Etica Pública

Si impulsará el juicio por jurados previstos en los artículos 24 y 118 de la Constitución Nacional.

PREGUNTA N° 52

SOBRE PROYECTOS DE LEY ENVIADOS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Proyecto de ley de Etica Pública

Si prevé impulsar una modificación hacia el acortamiento de los plazos previstos para la extensión de los procesos penales por delitos contra la administración pública en el Código Procesal Penal sancionado en 2014 (con vigencia suspendida). Porque si un funcionario es sospechado de la comisión de un delito contra la Administración, su situación debe aclararse rápidamente.

PREGUNTA N° 53

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agnnet) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública.

En relación a ello, solicitamos:

informe de qué forma se prevé un mecanismo de monitoreo respecto el desempeño de dicha Agencia, así como coberturas de prestaciones, teniendo en cuenta el acceso al derecho a la salud por parte de la población en general.

PREGUNTA N° 54

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agneta) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública. En relación a ello, solicitamos:

¿Tendrán participación las obras sociales en la decisión del alcance de la cobertura de medicamentos y tratamientos médicos?

PREGUNTA N° 55

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agneta) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública. En relación a ello, solicitamos:

De qué manera el estado garantizará el derecho a la salud en caso de los tratamientos que las obras sociales y prepagas no los cubran?

PREGUNTA N° 56

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agneta) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública. En relación a ello, solicitamos:

¿Cuál es el listado de tratamientos de enfermedades y medicamentos que no cubrirán las obras sociales?

PREGUNTA N° 57

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agneta) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública. En relación a ello, solicitamos:

¿Cuál es el monto que se ahorrarán las obras sociales con el accionar de esta agencia?

PREGUNTA N° 58

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agneta) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública. En relación a ello, solicitamos:

Listado de obras sociales que se encuentran como deudoras y/o poseen deudas con sus prestadores.

PREGUNTA N° 59

Proyecto de ley Creación AGNET

En 2018, el PEN presentó un proyecto por el cual, se crea la Agencia de Evaluación Tecnológica de Salud (Agneta) que tendrá a su cargo la evaluación de medicamentos y procedimientos clínicos o quirúrgicos, con el objetivo de determinar su posible inclusión en el programa médico obligatorio.

Según declaraciones oficiales, a partir de esta agencia, se configurará un marco regulatorio para la definición de políticas de cobertura sanitaria y se establecerán los criterios por los cuáles se incluirán nuevos medicamentos, nuevas prácticas y nuevos dispositivos en los programas de cobertura pública. En relación a ello, solicitamos:

Lugar donde los prestadores pueden denunciar a las obras sociales que adeudan los pagos.

PREGUNTA N° 60

REFORMA AL FINANCIAMIENTO PARTIDARIO: Dado que el gobierno ha declarado e impulsado el debate por una modificación a la ley de financiamiento de los partidos políticos, especialmente ese impulso se circunscribe alrededor de habilitar el financiamiento de personas jurídicas privadas a las campañas políticas, informe:

Si impulsará desde el oficialismo la ley de gestión de intereses, para prevenir y controlar el tráfico de influencias entre empresas y gobierno, al mismo tiempo que se impulsa la modificación del régimen de aportes privados a las campañas electorales.

PREGUNTA N° 61

Subsidios y transferencias a asociaciones de la sociedad civil

¿Cuál es el diagnóstico que desde el organismo de control interno SIGEN tiene sobre el funcionamiento del Estado nacional en materia de subsidios a asociaciones de la sociedad civil?

PREGUNTA N° 62

Subsidios y transferencias a asociaciones de la sociedad civil

¿De qué manera controla las transferencias a estas asociaciones? ¿Qué informes ha realizado sobre estas transferencias?

PREGUNTA N° 63

Subsidios y transferencias a asociaciones de la sociedad civil

¿Qué políticas de transparencia y selección eficiente realiza actualmente el estado para distribuir fondos entre estas asociaciones?

PREGUNTA N° 64

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Solicitamos que informe el listado de los centros de atención psicológica y/o psiquiátrica de niñas, niños, adolescentes y familias que reciben fondos de los siguientes organismos: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco de programas de fortalecimiento de la sociedad civil, fortalecimiento institucional, convenios, etc.

PREGUNTA N° 65

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Informe cuál es el presupuesto asignado a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes que deberá crearse en 2019, previa designación del Defensor o Defensora por el Congreso nacional, así como el presupuesto asignado a la Comisión Bicameral a cargo de llevar adelante el concurso público para cubrir ese cargo.

PREGUNTA N° 66

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Informe –COFENAF- sobre el caso acontecido en la provincia de Tucumán con la niña de 11 años conocida como Lucía a quien le practicaron una cesárea de un embarazo producto de una violación lo siguiente: • ¿Qué organismo tomó la decisión de que la niña dejara de vivir con su madre y fuera a vivir con su abuela? • ¿En qué fecha se tomó esa decisión? • ¿Qué motivó esa decisión?

PREGUNTA N° 67

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿Se realizaron exámenes psico-socio-ambientales del hogar de su abuela y su pareja previamente a tomar la decisión de que la niña fuese a vivir ahí?

PREGUNTA N° 68

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿Se dio seguimiento a la niña en la nueva casa donde vivía?

PREGUNTA N° 69

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿Se recibieron denuncias de vulneración de derechos de la niña en el nuevo hogar?

PREGUNTA N° 70

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿Se revisó la decisión de que no continuara viviendo con su madre para garantizar el interés superior de la niña?

PREGUNTA N° 71

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Una vez que Lucía llegó al sistema de salud provincial, ¿se dio aviso al organismo de protección?

PREGUNTA N° 72

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿De qué manera intervino el organismo de protección de la provincia?

PREGUNTA N° 73

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿Cuáles fueron las razones por las que no se activó el protocolo de interrupción legal del embarazo?

PREGUNTA N° 74

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

¿Quiénes son los funcionarios responsables de que no se haya activado?

PREGUNTA N° 75

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Informe a cuántas localidades llegará el Plan ENIA en 2019; si se contempla la creación de una línea telefónica 0800 de alcance nacional para ese programa y

si el gobierno nacional llevará adelante alguna campaña de comunicación sobre el embarazo no intencional en la adolescencia.

PREGUNTA N° 76

INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

En relación a la Ley 27499 de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado, dicha ley contempla que cada Poder debe garantizar que se desarrollen capacitaciones dentro del año de sanción de la ley: ¿qué acciones ha desarrollado o planifica desarrollar el Poder Ejecutivo Nacional?

PREGUNTA N° 77

Cupo femenino en sindicatos La Ley 25.674/2002, Ley sobre participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, en función de la cantidad de trabajadores en la rama o actividad de que se trate, fija un cupo de 30% para la representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentaje sobre el total de los trabajadores. Entre otras cosas, la ley establece también que en los casos en que la cantidad de trabajadoras no alcance el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical, será proporcional a esa cantidad. En relación a ello, solicitamos:

Informe cuál es la situación actual respecto al cumplimiento de dicho cupo.

PREGUNTA N° 78

Cupo femenino en sindicatos

La Ley 25.674/2002, Ley sobre participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, en función de la cantidad de trabajadores en la rama o actividad de que se trate, fija un cupo de 30% para la representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentaje sobre el total de los trabajadores.

Entre otras cosas, la ley establece también que en los casos en que la cantidad de trabajadoras no alcance el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical, será proporcional a esa cantidad. En relación a ello, solicitamos:

Qué medidas se están llevando a cabo desde el Ministerio de Producción y Trabajo para el control/ seguimiento de su cumplimiento.

PREGUNTA N° 79

Cupo femenino en sindicatos La Ley 25.674/2002, Ley sobre participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales, en función de la cantidad de trabajadores en la rama o actividad de que se trate, fija un cupo de 30% para la representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales, cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentaje sobre el total de los trabajadores. Entre otras cosas, la ley establece también que en los casos en que la cantidad de trabajadoras no alcance el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical, será proporcional a esa cantidad. En relación a ello, solicitamos:

Informe qué sanciones - en caso que las haya-, se están implementando.

PREGUNTA N° 80

Salud y Mujer La Ley 26.862/2013, reconoce en la Argentina, el derecho a la cobertura integral de las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida de baja y alta complejidad. En relación a ello, solicitamos informe:

Qué políticas/ medidas se han tomado para promover el acceso efectivo e igualitario a las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida en todo el territorio de la República Argentina.

PREGUNTA N° 81

Salud y Mujer

La Ley 26.862/2013, reconoce en la Argentina, el derecho a la cobertura integral de las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida de baja y alta complejidad. En relación a ello, solicitamos informe:

Cuál es el diagnóstico en relación a las prácticas relativas a TRHA, en cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 82

Salud y Mujer

La Ley 26.862/2013, reconoce en la Argentina, el derecho a la cobertura integral de las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida de baja y alta complejidad. En relación a ello, solicitamos informe:

Si existen estudios desde la actual Secretaria de Salud de la Nación, en relación a la endometriosis.

PREGUNTA N° 83

Salud y Mujer

La Ley 26.862/2013, reconoce en la Argentina, el derecho a la cobertura integral de las técnicas y procedimientos de reproducción humana asistida de baja y alta complejidad. En relación a ello, solicitamos informe:

Qué medidas se han llevado a cabo (o se están implementando) para la concientización y prevención de esta patología, así como su tratamiento.

PREGUNTA N° 84

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

Cuáles han sido los resultados obtenidos con las herramientas de geolocalización en cuanto a la cantidad de alertas que se hayan detectado.

PREGUNTA N° 85

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

Cuántos de los dispositivos han sido entregados por la Justicia.

PREGUNTA N° 86

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

Si se han formalizado los centros de monitoreo en las jurisdicciones donde se aplica el dispositivo.

PREGUNTA N° 87

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

En cuántas jurisdicciones se ha distribuido el dispositivo. A qué criterios responde la distribución.

PREGUNTA N° 88

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

En cuánto tiempo se tiene previsto abarcar todas las jurisdicciones.

PREGUNTA N° 89

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

En este sistema, la víctima cómo tiene conocimiento que el agresor violó la restricción perimetral para proteger su propia seguridad.

PREGUNTA N° 90

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

Cuál es la dinámica del programa en cuanto a los implementos entregados a las 3 partes, Víctima, Estado y Agresor.

PREGUNTA N° 91

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Gobierno Nacional, se ha puesto en marcha el sistema de supervisión, monitoreo y rastreo para agresores y víctimas de violencia de género.

En relación a esta acción, solicitamos informe:

Si existe un registro de las medidas de restricción perimetral y tiempo de respuesta policial.

PREGUNTA N° 92

INFORMÁTICA - SOFTWARE

En qué estado se encuentra el Programa “Unidad de Software Público” creado por Resolución N° 754/2011 en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, transferido por Resolución N° 843/2014 (B.O. 10/10/2014) a la Oficina Nacional de Tecnologías de información de la Subsec. de Tecnologías de Gestión de la Secret. de Gabinete y Coordinación Adm de la misma Jefatura.

PREGUNTA N° 93

INFORMÁTICA - SOFTWARE

¿Se han tomado medidas destinadas a realizar una migración y gestión progresiva de software libre en el ámbito del Sector Público? ¿De ser así en qué organismos y cuál ha sido el gasto realizado?

PREGUNTA N° 94

INFORMÁTICA - SOFTWARE

¿Cual es el estado del Registro Nacional de Software Público Argentino?

PREGUNTA N° 95

INFORMÁTICA - SOFTWARE

Se tiene registro de cual es el gasto del Estado Nacional en compra y actualización de software privado total y por organismo? En caso afirmativo, ¿cuál es el monto destinado a compra y actualización por dependencia y cuales son las empresas prestatarias del servicio?

PREGUNTA N° 96

INFORMÁTICA - SOFTWARE

¿La adquisición de nuevas computadoras para los distintos organismos, bajo qué condiciones y libertades de licenciamiento se realizan? ¿Poseen requisitos especiales en cuanto al software?

PREGUNTA N° 97

INFORMÁTICA - SOFTWARE

¿El Estado abona el sistema operativo pre instalado?

PREGUNTA N° 98

INFORMÁTICA - SOFTWARE

¿Las computadoras portátiles / Notebook de los programas educativos a nivel nacional utilizan o requieren únicamente software propietario? ¿Cuál es el principal proveedor y cual es el gasto de adquisición y actualización en dicho programa?

PREGUNTA N° 99

INFORMÁTICA - SOFTWARE

A fin de conocer el gasto que se destina a mantenimiento y actualización de Software y licencias, buscamos la ejecución de las partidas 3.3.6 y 4.8.1 para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, resultando en \$ 891M, \$1.371M y \$1.306M, respectivamente. Si consultamos el sitio oficial COMPR.AR, hallamos importes menores en gasto de software: ¿A qué pueden deberse las diferencias?

PREGUNTA N° 100

INFORMÁTICA - SOFTWARE

En el marco del proceso de implementación de sistemas de gestión electrónica de expedientes: ¿son los sistemas desarrollados o en desarrollo producidos bajo estándares de open source o software libre?

PREGUNTA N° 101

INFORMÁTICA - SOFTWARE

En línea con la implementación de sistemas de gestión electrónica de expedientes ¿Está pensada la apertura del código para el eventual uso del mismo por parte de otras entidades (provinciales, municipales, etcétera). ¿Es el desarrollo interno o sostenido por empresas privadas? En su caso, identificar las licitaciones o procesos de contratación correspondientes.

PREGUNTA N° 102

EMPLEO PÚBLICO.

En julio de 2018, el Jefe de Gabinete de Ministros informó al HCDN que la Administración Pública Nacional central y descentralizada contaba con un total de 207.510 empleados (Pregunta N° 150). ¿Cuántos empleados posee actualmente?

PREGUNTA N° 103

EMPLEO PÚBLICO.

¿Cuántos agentes del estado integran actualmente la Alta Dirección Pública (ADP)? ¿Cuántos de ellos ocupan cargos de Directores Nacionales y cuántos de Directores Generales?

PREGUNTA N° 104

EMPLEO PÚBLICO.

¿Cuántos de los funcionarios actuales que integran la ADP han accedido a sus cargos mediante concurso público y cuántos se encuentran bajo la modalidad de "asignación transitoria"?

PREGUNTA N° 105

EMPLEO PÚBLICO.

¿Cuántos concursos para ocupar cargos en la Alta Dirección Pública (ADP) se han llevado a cabo en 2018 y cuántos se prevé realizar durante el 2019?

PREGUNTA N° 106

EMPLEO PÚBLICO.

¿Cómo fue ejecutado por objeto del gasto el la actividad "Fortalecimiento del Cuerpo de Administradores Gubernamentales" para los ejercicios 2016-2017-2018 (pertenecientes al Programa Desarrollo de los Recursos Humanos del Sector Público)?

PREGUNTA N° 107

EMPLEO PÚBLICO.

Según el Presupuesto 2019, la actividad "Fortalecimiento del Cuerpo de Administradores Gubernamentales" tiene todo el crédito asignado a Gasto en Personal (\$327,4M) y tiene 131 cargos presupuestados. A ¿Cuántos son los cargos efectivamente liquidados? B. Dado que, a priori, el costo laboral unitario luce sobreestimado ¿Cuánto es el costo laboral promedio de estos Administradores?

PREGUNTA N° 108

EMPLEO PÚBLICO.

La Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial publica escalas salariales (2017) de Administradores Gubernamentales, indica solamente el sueldo básico. ¿Qué otros conceptos componen la remuneración de estos Administradores, hasta llegar al sueldo bruto? (Por ejemplo, adicionales por formación, adicionales grado, dedicación funcional, etc)

PREGUNTA N° 109

EMPLEO PÚBLICO.

Respecto a escalas salariales dentro de la APN, la Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial contiene información actualizada a 2017: ¿Cuáles son las Escalas Salariales vigentes a diciembre 2018 por Categorías para: A. Agentes de Planta Permanente de la APN; B. Autoridades Superiores (Presidente, Vicepresidente, Ministro, Secretario, Subsecretario); C. Directores Nacionales y Generales.

PREGUNTA N° 110

PROPIEDAD INMUEBLE

¿Qué información tiene sobre el funcionamiento del Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble, creado por la Ley N° 26.387?

PREGUNTA N° 111

PROPIEDAD INMUEBLE

Solicita se tenga a bien brindar información sobre cantidad de inscripciones de compraventa de inmuebles a nivel nacional, por año y por jurisdicción

PREGUNTA N° 112

CRÉDITOS HIPOTECARIOS - UVA

Dado que se informó a los tenedores de Crédito UVA la posibilidad de extender hasta un veinticinco por ciento (25%) el plazo previsto cuando el importe de la cuota supere en un 10% el valor que resultaría de haber aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el Coeficiente de Variación de Salarios desde su desembolso: ¿cantidad de beneficiarios accedieron a la ampliación del plazo?.

PREGUNTA N° 113

CRÉDITOS HIPOTECARIOS - UVA

Cantidad de créditos HIPOTECARIOS que el Gobierno Nacional otorgó, desde 2016 a la fecha, haciendo la distinción entre créditos UVA y créditos tradicionales.

PREGUNTA N° 114

CRÉDITOS HIPOTECARIOS - UVA

¿Cuál es la tasa de mora en créditos hipotecarios UVA y créditos tradicionales?

PREGUNTA N° 115

SALUD

¿Qué cantidad de operaciones se llevaron a cabo a través del Sistema Único de Reintegro - SUR -? Detalle por año, descripción de la prestación y monto del reintegro.

PREGUNTA N° 116

SALUD

¿Cuántas personas afiliadas al subsector privado del sistema de salud fueron atendidas en efectores públicos durante el año 2018?

PREGUNTA N° 117

SALUD

¿Cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para reducir la mortalidad materno-infantil?

PREGUNTA N° 118

SALUD

Según el Diario Perfil, el Secretario de Salud, se mostró a favor de avanzar en acuerdos de reciprocidad sanitaria con países limítrofes, reunirse con autoridades de Bolivia para trabajar en un convenio de reciprocidad, la gratuidad de la atención en hospitales públicos, en emergencias

médicas/urgencias. Se encuentra la negociación con Bolivia? ¿Habrán acuerdos de reciprocidad con otros países?

PREGUNTA N° 119

Teniendo en cuenta la Ley N°27.453 - Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana:

¿Cuáles son los bienes inmuebles que fueron expropiados hasta el momento?
¿Por qué monto se realizaron dichas expropiaciones? Detalle información por bien inmueble.

PREGUNTA N° 120

Teniendo en cuenta la Ley N°27.453 - Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana:

¿Qué plazos tienen previstos para finalizar con los procesos de expropiación y de integración?

PREGUNTA N° 121

Teniendo en cuenta la Ley N°27.453 - Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana:

¿Qué estimaciones realiza respecto del costo de la implementación de la ley, ya sea para realizar las expropiaciones como para las obras de infraestructura?

PREGUNTA N° 122

Teniendo en cuenta la Ley N°27.453 - Régimen de regularización dominial para la integración socio urbana:

Informe los convenios celebrados con las jurisdicciones para dar cumplimiento a dicha ley detallando: El barrio popular del que se trata; La información contenida en el convenio; Los compromisos asumidos por las jurisdicciones y por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Agencia de Administración de Bienes del Estado; Adjunte el convenio en cuestión.

PREGUNTA N° 123

CAMINOS RURALES

Del precio final del litro de combustible que abonan los consumidores (super/común) ¿qué porcentaje es destinado a la pavimentación/cementación de

caminos rurales? ¿Cuál fue el total destinado a ese fin en los últimos tres ejercicios a este fin? ¿Qué organismo del Estado lo administra?

PREGUNTA N° 124

CAMINOS RURALES

¿Cómo se compone el precio final del litro de combustible (super o común) en surtidor? ¿Cuál es el destino de cada impuesto?

PREGUNTA N° 125

CAMINOS RURALES

¿Cuántos kilómetros de la red secundaria de caminos fueron mejorados, pavimentados o cementados por el Estado nacional en los últimos tres años?

PREGUNTA N° 126

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuál fue el monto de subsidios entregados a los programas de agricultura familiar en los últimos tres períodos? Segregue por programa y por año.

PREGUNTA N° 127

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuál fue el monto de subsidios entregados a empresas o cooperativas agroalimentarias en el periodo 2016, 2017 y 2018? Segregue por razón social y monto.

PREGUNTA N° 128

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuáles fueron las acciones directas e indirectas llevadas adelante para generar competitividad en la industria agropecuaria en los últimos tres períodos?

PREGUNTA N° 129

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuál fue la inversión realizada en torno a la infraestructura productiva en los últimos tres períodos?

PREGUNTA N° 130

AGRO Y ALIMENTOS

¿Qué mercados comerciales internacionales de la industria alimentaria se encuentran en proceso de apertura? ¿Cuales fueron abiertos? ¿Cuales comenzaron en los últimos tres períodos?

PREGUNTA N° 131

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuál fue el ingreso generado por la exportación de carne vacuna, porcina, ovina, aviar y piscícola durante 2016, 2017 y 2018?

PREGUNTA N° 132

AGRO Y ALIMENTOS

Remita listado de empresas y cantidad que fuese exportada de alimentos, granos y derivados durante los últimos tres períodos.

PREGUNTA N° 133

AGRO Y ALIMENTOS

Explique las razones de la creación de la Secretaría de Mercados Agroindustriales y sus diferencias con la Secretaría de Mercados Agropecuarios. ¿Cual es el sueldo de los funcionarios?

PREGUNTA N° 134

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuántas consejerías agrícolas dispone la República Argentina en el territorio internacional? ¿donde se encuentran? ¿Cuántas proyecta crear?

PREGUNTA N° 135

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuántos acuerdos de libre comercio dispone la Republica Argentina? ¿Con qué mercados/países? ¿Cuáles se encuentran en proceso de negociación? mencione las barreras para arancelarias de cada uno.

PREGUNTA N° 136

AGRO Y ALIMENTOS

¿Cuáles son los acuerdos de libre comercio que se encuentran en proceso de negociación con el MERCOSUR? ¿Cuáles existen en la actualidad?

PREGUNTA N° 137

AGRO Y ALIMENTOS

¿Qué protocolos de Sanidad la Argentina viene proyectando cumplir entorno a la apertura de los nuevos mercados agroindustriales?

PREGUNTA N° 138

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Remita medidas tendientes a la adaptación del cambio climático y a la adecuación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles aplicadas y ejecutadas durante 2016, 2017 y 2018.

PREGUNTA N° 139

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿Qué estrategias fueron llevadas adelante para la conservación de bosques nativos y suelos durante los últimos tres períodos?

PREGUNTA N° 140

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿En qué consiste el Plan de Conservación de Biodiversidad y qué acciones fueron realizadas durante los últimos tres períodos? remita listado de especies en observación, o peligro de extinción de todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 141

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿Qué medidas fueron tomadas para la reducción de residuos en los últimos tres períodos?

PREGUNTA N° 142

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿Cuántos rellenos sanitarios fueron cerrados en los últimos tres períodos?

¿Cuántos proyecta cerrar durante el corriente año?

PREGUNTA N° 143

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿Existe monitoreo y evaluación activa de los Gases de Efecto Invernadero en el territorio nacional? Remita valores.

PREGUNTA N° 144

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿Cuales son los Parques Nacionales, Áreas Protegidas, Reservas de Biósfera o Espacios Marinos de conservación (en virtud de la ley 23.968) que se proyectan crear o se encuentran en proceso de evaluación para su creación?

PREGUNTA N° 145

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

¿Cuáles fueron las medidas o acciones realizadas en torno a la protección o cuantificación de glaciares?

PREGUNTA N° 146

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

Considerando la totalidad de personas privadas de su libertad en nuestro país, informe qué porcentaje representan los menores de 18 años en conflicto con la ley penal. ¿Existen allí menores de 16 años?

PREGUNTA N° 147

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

Informe cantidad de establecimientos (centros, institutos, hogares, complejos) con destino a alojamiento de menores de 18 años infractores a la ley penal, existentes en la Argentina desagregados por provincia y jurisdicción de la que depende cada una de ellas.

PREGUNTA N° 148

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

Informe cantidad de menores alojados en cada establecimiento. Detallar cantidad por edad, bien jurídico afectado, género y nacionalidad.

PREGUNTA N° 149

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

Informe cantidad de menores alojados en cada establecimiento penal juvenil. Detallar cantidad por edad, bien jurídico afectado, género y nacionalidad. ¿Cómo se puede acceder públicamente a estas estadísticas anunciadas?

PREGUNTA N° 150

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

Informe sobre la tasa de reincidencia de los menores de 18 años.

PREGUNTA N° 151

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

¿Existe un estimativo de delitos cometidos por menores de 16 años de delitos? Si es así, informe qué bienes jurídicos resultan afectados por los delitos que se cometen.

PREGUNTA N° 152

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

¿A través de qué Programa se imputa la erogación resultante de la puesta en funcionamiento de los establecimientos donde se encuentran alojados menores infractores a la ley penal?

PREGUNTA N° 153

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

Respecto a la pregunta anterior, indique cantidad de establecimientos distribuidos en el país, personal empleado en los mismos y principales recursos utilizados.

PREGUNTA N° 154

RÉGIMEN PENAL DE MENORES DE EDAD

¿Cuál es el impacto presupuestario que demandará la realización de las modificaciones al Régimen Penal de Menores, propuesto por anteproyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional (01-PE-2019), para el caso de que sea sancionado?

PREGUNTA N° 155

SISTEMA PREVISIONAL

Considerando los datos de ANSES, más de 6.000.000 personas perciben jubilaciones y pensiones en nuestro país, indique cuántas de esas prestaciones corresponden al haber mínimo. De dicha cantidad, indique cuántas fueron obtenidas a través del régimen previsto en la Ley 26.970.

PREGUNTA N° 156

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuáles son las sumas percibidas por los Registros Seccionales de la Propiedad automotor en concepto del régimen arancelario según Resolución 314/2002 Art. 1, 2, 3 y 4?

PREGUNTA N° 157

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuál fue el monto, durante el periodo 2018, que ingresó en la Secretaria de Coordinación del Ministerio de Justicia y Derechos humanos en los términos del Art. 6, inciso b) del decreto 1981/2012?

PREGUNTA N° 158

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuántos Registros Seccionales de la Propiedad automotor se encuentran intervenidos en los términos del Art. 8 del decreto 644/89, modificado por N°2265/94?

PREGUNTA N° 159

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS NACIONALES

¿Cuál fue el monto total abonado en concepto de emolumentos en forma de premios en los términos del Art. 5 párrafos 6 a 11 de la Resolución 1981/2012?

PREGUNTA N° 160

COMUNICACION Y TIC

Publicidad oficial: la Resolución Administrativa (N° 247/16) de la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete establece el diseño y ejecución de un plan anual de la distribución de la publicidad oficial. Sin embargo, no hemos hallado referencias ni acceso público a dicho plan. ¿Puede informar acerca de los planes 2017, 2018 y 2019 en cumplimiento de dicha Resolución?

PREGUNTA N° 161

COMUNICACION Y TIC

Impacto de los despidos y reincorporaciones en la Agencia estatal de noticias Télam para el funcionamiento de la misma. Indicadores y evaluación de desempeño de las autoridades de la Agencia.

PREGUNTA N° 162

COMUNICACION Y TIC

Espectro radioeléctrico: el dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia del año pasado sobre la fusión entre Cablevisión y Telecom de junio de 2018 recuerda que la fusionada Telecom debe devolver al Estado 80 Mhz de espectro de telefonía móvil que superan el límite vigente. ¿Qué provisiones ha tomado el gobierno para efectivizar dicha devolución?

PREGUNTA N° 163

COMUNICACION Y TIC

¿Qué provisiones ha tomado el gobierno para garantizar el cumplimiento del art. 42 de la Ley Ética Pública, referida a la inauguración de obras en períodos electorales?

PREGUNTA N° 164

COMUNICACION Y TIC

En 2018 al inaugurar el período de sesiones, el Presidente (como antes, en abril de 2016 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, funcionarios) prometió enviar al Congreso un proyecto de ley de comunicaciones convergentes. ¿Qué sucedió que no enviaron un proyecto integral (apenas presentaron un proyecto parcial, conocido como "ley corta")? ¿Tienen previsto enviarlo este año?

PREGUNTA N° 165

COMUNICACION Y TIC

Respecto al fallo del caso Torres Abad c/ JGM sobre Habeas Data, que dispuso que el Estado no puede ceder ni dar a conocer datos personales sin el consentimiento expreso del titular para su tratamiento por ampararse en la Ley N°25.326, solicitamos informe acerca del cumplimiento de la sentencia por parte de la JGM y precisión acerca de los usos que la JGM hace de los datos de las bases de ANSES

PREGUNTA N° 166

PASO – GENERALES – SEGUNDA VUELTA – AÑO 2015

Según la actividad Ejecución de Actos Electorales se ejecutaron aprox. \$1.618M en transferencias al sector privado (incluye a las agrupaciones políticas). Según la CNE, las agrupaciones políticas informan ingresos fiscales de aportes públicos extraordinarios (\$ 295M) e impresión de boletas (\$369M) por \$ 664M: A) ¿Qué otro destino tiene el gasto en transferencias de la APN para llegar a 1.618?

PREGUNTA N° 167

PASO – GENERALES – SEGUNDA VUELTA – AÑO 2015

Con respecto al gasto en campaña electoral 2015: a) En cuanto a la ejecución en Servicios no Personales, que es de aprox. \$ 2.140, el 65% está registrado en Otros N.E.P. Precisamos más detalle de esos N.E.P; b) ¿Cuánto se gastó en correo y en autoridades de mesa?;c) ¿Podrían enviarnos detalle de la ejecución de la actividad Ejecución de Actos Electorales?

PREGUNTA N° 168

Salud Sexual

Sr. Jefe de Gabinete, en la pagina del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entre los métodos anticonceptivos, se encuentra el implante subdermico. Al respecto quisiera consultarle si puede informarnos:

¿Cuántos implantes se colocaron en el año 2018 en todo el país y en la Provincia de Tucumán?

PREGUNTA N° 169

Salud Sexual

Sr. Jefe de Gabinete, en la pagina del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entre los métodos anticonceptivos, se encuentra el implante subdermico. Al respecto quisiera consultarle si puede informarnos:

¿Cuántos prevé la partida presupuestaria para el año 2019?

PREGUNTA N° 170

Salud Sexual

Sr. Jefe de Gabinete, en la pagina del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entre los métodos anticonceptivos, se encuentra el implante subdermico. Al respecto quisiera consultarle si puede informarnos:

¿Específicamente cuantos se enviaron a los servicios públicos en la Municipalidad de Tartagal, Provincia de Salta, durante el año 2018?

PREGUNTA N° 171

Salud Sexual

Sr. Jefe de Gabinete, en la pagina del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entre los métodos anticonceptivos, se encuentra el implante subdermico. Al respecto quisiera consultarle si puede informarnos:

¿Cuáles son los fundamentos que se tuvieron en cuenta para establecer que se realizaran dichos implantes solo hasta los 24 años de edad? Adjunto link con la información.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/saludsexual/metodos-anticonceptivos/implante-subdermico>

PREGUNTA N° 172

Educación

Sr. Jefe de Gabinete, en virtud de publicaciones contradictorias de funcionarios nacionales y provinciales, respecto de la cantidad y estado de Jardines de Infantes construidos en la Provincia de Tucumán. Al respecto solicito se me informe:

¿Cuál es la cantidad de Jardines construidos en la Provincia de Tucumán, hasta diciembre de 2018 y su localización geográfica?

PREGUNTA N° 173

Educación

Sr. Jefe de Gabinete, en virtud de publicaciones contradictorias de funcionarios nacionales y provinciales, respecto de la cantidad y estado de Jardines de Infantes construidos en la Provincia de Tucumán. Al respecto solicito se me informe:

¿Cuántos jardines se encuentran en obra a la fecha en la Provincia de Tucumán?

PREGUNTA N° 174

Educación

Sr. Jefe de Gabinete, en virtud de publicaciones contradictorias de funcionarios nacionales y provinciales, respecto de la cantidad y estado de Jardines de Infantes construidos en la Provincia de Tucumán. Al respecto solicito se me informe:

Tiene conocimiento de jardines construidos y entregados en la Provincia de Tucumán que no hayan comenzado el periodo lectivo por carecer de la designación docente por parte del Gobierno de la Provincia?

PREGUNTA N° 175

Adicciones

Cuántas son las cantidades y tipos de drogas incautadas en la Provincia de Tucumán, en operativos en los cuales hayan participado las fuerzas federales, durante el año 2018 y su comparación en porcentuales con años anteriores

PREGUNTA N° 176

Adicciones

Cuanto fue el monto de subsidios entregados por la secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a la organización CTEP en el año 2018 en todo el país por los centros de adicciones que administran junto a los denominados “curas villeros”.

PREGUNTA N° 177

Adicciones

Si puede determinarse el listado de organizaciones sociales beneficiadas con subsidios y sus montos, durante el años 2018 y si dentro de ese listado se encontraba la Fundación CONVIVIR.

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 178

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos

Cual fue la producción total de Gas Natural en m3 del año 2018 de la empresa YPF S.A. Discrimine de ese total cual ha sido la correspondiente a cada yacimiento de origen del producto.

PREGUNTA N° 179

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Cual fue la producción total de Gas Natural en m3 en el año 2017. Discrimen de ese total cual ha sido la correspondiente a cada yacimiento de origen del producto.

PREGUNTA N° 180

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos

Señale en cuales yacimientos se ha verificado comparativamente un aumento de producción en los años 2017 y 2018. En este punto señale asimismo las declinaciones esperadas o proyectas para cada yacimiento.

PREGUNTA N° 181

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Indique en cuales yacimientos de YPF se ha verificado una baja en la producción de Gas Natural comparativamente entre los años 2017 y 2018, indicando las declinaciones esperadas o proyectadas de dicho yacimiento.

PREGUNTA N° 182

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Señale en cuales yacimientos o producciones YPF obtuvo beneficios de los subsidios del PLAN GAS, y desde qué fecha e indique a cuánto asciende el monto total de los subsidios que recibió y cuál es el monto de los subsidios a devengarse en el futuro

PREGUNTA N° 183

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Señale de qué yacimientos provendrá el Gas Natural que se intentará exportar. Aclare en este punto cuales son las declinaciones esperadas o proyectadas para dichos yacimientos.

PREGUNTA N° 184

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Cuál es la performance de producción que tienen esos yacimientos desde el año 2017 en adelante.

PREGUNTA N° 185

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Refiera si reciben o recibieron subsidios los yacimientos desde los que se pretende exportar Gas al exterior. En ese caso aclare los montos percibidos por yacimiento.

PREGUNTA N° 186

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Indique el costo -estimado en millones de BTU -que afrontará YPF S.A. para licuefaccionar el Gas Natural de Vaca Muerta.

PREGUNTA N° 187

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Señale el valor-precio- que obtendrá YPF S.A. estimado en millones de BTU- al comercializar el Gas Natural extraído de Vaca Muerta y que será transformado a Gas Natural licuado (GNL) por la plataforma Tango FLNG de la empresa belga Exmar.

PREGUNTA N° 188

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Aclare: I- Si existen acuerdos, pre acuerdo o contratos de venta de GNL. En caso de existir informe el monto en dólares /MMBTU y fórmula para calcular el precio utilizada. II- Cuál es el volumen en MMBTU que está ya está vendido y cual el reservado para las posteriores ventas.

PREGUNTA N° 189

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Aclare: I- Cuáles son los países o mercados que compraron el GNL o tienen proyectado hacerlo. II- Cuáles son los lugares de entrega de GNL estipulados en caso de venta del producto.

PREGUNTA N° 190

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Aclare: I- Señale el precio de venta del Gas Natural y punto de entrega del Gas Natural. II- Cuáles son los costos/precios de todas las etapas asociadas desde la inyección en PIST hasta el punto de entrega del Gas Natural.

PREGUNTA N° 191

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Indique el costo anual estimado por los servicios de la plataforma Tango FLGN de la empresa Exmar.

PREGUNTA N° 192

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Refiera a cuánto asciende el costo del transporte por gaseoductos hasta la plataforma de licuefacción Exmar en dólares /MMBTU.

PREGUNTA N° 193

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Identifique cuáles serán los transportes nacionales utilizados en el país y aquellos del origen o extranjeros utilizados para su exportación.

PREGUNTA N° 194

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para

licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Cuál es la capacidad de almacenamiento que tiene la plataforma Tango FLGN de la empresa Exmar, anclada en el puerto de Ingeniero White, de Bahía Blanca.

PREGUNTA N° 195

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Cuáles son los costos de seguros, de puerto, derechos de exportación y aranceles aduaneros que participan en la operación de venta del GNL hasta el punto de entrega. Indique por rubro y por precio en MMBTU todos y cada uno de los costos.

PREGUNTA N° 196

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Cuáles son los precios de venta de Gas Natural en (PIST) o boca de pozo en el mercado interno.

PREGUNTA N° 197

Gas - Sírvase informar y remitir el acuerdo celebrado entre YPF S.A. y la empresa Exmar a fines del año 2018 y por el plazo de 10 años, para licuefaccionar y comercializar el Gas Natural extraído de forma no convencional del yacimiento de Vaca Muerta los siguientes puntos:

Diga cuál es el precio de venta para el mercado interno de Gas Natural que tienen los yacimientos desde los que se pretende exportar a partir del periodo octubre 2017 hasta abril de 2019. Adicionalmente: I- Identifique los compradores e indique la moneda utilizada en las transacciones de compra y venta del Gas. II- Y referencie los valores informados en dólares por MMBTU

PREGUNTA N° 198

Económico – Financiero

Cuáles son los términos acordados por el Sr. Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne con los representantes del Fondo Monetario Internacional (FMI), para licitar a partir de abril del corriente aproximadamente U\$S60 Millones de dólares diarios, según declaraciones realizadas recientemente.

PREGUNTA N° 199

Económico – Financiero

Como afecta al sistema financiero y específicamente a las atribuciones del Banco Central que el Tesoro de la Nación-según manifestaciones del Sr Ministro Dujovne- licite aproximadamente U\$S 60 millones de dólares.

PREGUNTA N° 200

Canasta Básica de Precios - Consumo-Servicios esenciales.

Recientemente el INDEC publicó que la inflación de febrero fue del 3,8% y acumula un 6,8% en dos meses, de los cuales los rubros alimento y viviendas (básicas y esenciales) registraron las mayores subas.

Cuáles fueron los resultados y en cuanto incidieron en el acceso a productos de primera necesidad los programas Precios Cuidados- El mercado en tu barrio.

PREGUNTA N° 201

Canasta Básica de Precios - Consumo-Servicios esenciales.

Recientemente el INDEC publicó que la inflación de febrero fue del 3,8% y acumula un 6,8% en dos meses, de los cuales los rubros alimento y viviendas (básicas y esenciales) registraron las mayores subas.

Además de los programas mencionados, que programas estima presentar para combatir el flagelo de la inflación que actualmente supero el 51% inter anual.

PREGUNTA N° 202

Canasta Básica de Precios - Consumo-Servicios esenciales.

Recientemente el INDEC publicó que la inflación de febrero fue del 3,8% y acumula un 6,8% en dos meses, de los cuales los rubros alimento y viviendas (básicas y esenciales) registraron las mayores subas.

Cuántas personas acceden a la tarifa social de los servicios básicos actualmente.

PREGUNTA N° 203

Canasta Básica de Precios - Consumo-Servicios esenciales.

Recientemente el INDEC publicó que la inflación de febrero fue del 3,8% y acumula un 6,8% en dos meses, de los cuales los rubros alimento y viviendas (básicas y esenciales) registraron las mayores subas.

Cuántas personas se han dado de baja del servicio de Gas de red desde Diciembre de 2015 a la fecha.

PREGUNTA N° 204

Canasta Básica de Precios - Consumo-Servicios esenciales.

Recientemente el INDEC publicó que la inflación de febrero fue del 3,8% y acumula un 6,8% en dos meses, de los cuales los rubros alimento y viviendas (básicas y esenciales) registraron las mayores subas.

Cuántas personas se conectaron al servicio de Gas de red desde Diciembre de 2015 a la fecha.

PREGUNTA N° 205

Canasta Básica de Precios - Consumo-Servicios esenciales.

Recientemente el INDEC publicó que la inflación de febrero fue del 3,8% y acumula un 6,8% en dos meses, de los cuales los rubros alimento y viviendas (básicas y esenciales) registraron las mayores subas.

Cuántas conexiones al servicio de agua en red se realizaron a partir de Diciembre 2015 en adelante.

PREGUNTA N° 206

Política Subsidiaria - Hidrocarburos

Informe discriminando años 2017-2018 y 2019, a cuánto asciende los subsidios entregados según el plan Gas III para el estímulo a las inversiones en desarrollos de producción de Gas Natural, establecido por la resolución n° 46-E/2017 del ex Ministerio de Energía y Minería.

PREGUNTA N° 207

Política Subsidiaria - Hidrocarburos

Respecto a la pregunta anterior, informe las empresas que se presentaron al programa, fueron aceptadas, detallando los montos asignados a cada una de ellas en los años 2017-2018-2019.

PREGUNTA N° 208

Política Subsidiaria - Hidrocarburos

Cuál es el precio en boca de pozo (PIST) autorizado para las empresas que explotan la cuenca neuquina y venden su producción en el mercado interno para el año 2018.

PREGUNTA N° 209

Política Subsidiaria - Hidrocarburos

Cuál es el precio en boca de pozo (PIST) autorizado para las empresas que vendieron su producción al exterior, especialmente a los países vecinos de Chile, Uruguay y Brasil en los años 2018 y 2019.

PREGUNTA N° 210

Pymes- general

En los años 2017 y 2018, ¿Cuántas empresas, por tamaño y sector –CLAE a 2 dígitos-, realizaron exportaciones? ¿por qué montos (por tamaño y sector)?

PREGUNTA N° 211

Pymes – general

Más allá de los ejes de trabajo enunciados en el último informe del JGM al Congreso de la Nación, ¿cuáles son, en concreto, las nuevas medidas que se planea tomar (o que ya han sido tomadas) en el marco del programa “Argentina Exporta”, que tiene como objetivo triplicar las exportaciones para el año 2030?

PREGUNTA N° 212

Pymes – general

Más allá de los ejes de trabajo enunciados en el último informe del JGM al Congreso de la Nación, ¿cuáles son las medidas que se han consensuado con

el sector privado en el marco de las reuniones periódicas que se celebran al amparo del programa “Argentina Exporta”?

PREGUNTA N° 213

Pymes – general

¿cuántas empresas, por tamaño y sector, realizaron exportaciones en el marco del programa “tu primera exportación simple”? ¿por qué montos (en millones de dólares y como porcentaje de las exportaciones totales)?

PREGUNTA N° 214

Pymes – general

Desde su lanzamiento y por año, ¿cuántas empresas, por tamaño y sector, accedieron a la línea de financiamiento de exportaciones de largo plazo del BICE? ¿por qué montos?

PREGUNTA N° 215

Pymes – general

Desde su lanzamiento y por año, ¿cuántas empresas, por tamaño y sector, accedieron a la línea de pre y post financiación de exportaciones de bienes y servicios del BICE? ¿por qué montos?

PREGUNTA N° 216

Pymes – general

Desde 2016 y por año, ¿qué cantidad de empresas, por tamaño y sector, solicitaron acogerse a los beneficios del programa REPRO?

PREGUNTA N° 217

Pymes – general

¿Cuándo se reglamentará el artículo 10° de la Ley 27.264, referido a beneficios específicos para economías de frontera? ¿Qué medidas involucrará?

PREGUNTA N° 218

Pymes – general

Teniendo en cuenta que en diciembre de 2018 venció el plazo de vigencia de la estabilidad fiscal para pymes prevista en la ley 27.264 y que, a pesar de los anuncios oficiales, al momento no ha sido enviado al Congreso de la Nación un nuevo proyecto de ley para sector, ¿está en la agenda del Poder Ejecutivo Nacional prorrogar dichos beneficios a la brevedad?

PREGUNTA N° 219

Pymes – general

En relación al Programa Nacional para la Transformación Productiva, desde 2016 y por año, ¿cuántas empresas se acogieron al programa? ¿Cuántos planes de inversión fueron aprobados a la fecha? ¿Cuál es el monto total de dichas inversiones? ¿Qué cantidad de trabajadores despedidos fueron reincorporados al amparo del Programa desde su reglamentación a la fecha?

PREGUNTA N° 220

Desarrollo Regional

¿De qué monto fueron las exenciones en 2018 según el Decreto 814/2001 por Provincia?

PREGUNTA N° 221

¿De qué monto fueron las exenciones en 2018 según el Decreto 814 /2001 por Provincia y actividad económica?

PREGUNTA N° 222

¿Por cuántos trabajadores se otorgaron exenciones en 2018 en los beneficios previsto en el Decreto 814/2001?

PREGUNTA N° 223

¿Por cuántos trabajadores se otorgaron exenciones en 2018 en los beneficios previsto en el Decreto 814/2001 por provincia?

PREGUNTA N° 224

¿Por cuántos trabajadores se otorgaron exenciones en 2018 en los beneficios previsto en el Decreto 814/2001 por provincia y actividad económica?

PREGUNTA N° 225

¿De qué monto proyectan que serán las exenciones en 2019 según el Decreto 814 por Provincia?

PREGUNTA N° 226

Comercio Exterior

¿Cuál fue la evolución de los pagos mensual en concepto de derechos de exportación en 2018?

PREGUNTA N° 227

¿Cuál fue la evolución de los pagos mensual en concepto de derechos de exportación en 2018 según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 228

¿Cuál fue la evolución de los pagos mensual en concepto de derechos de exportación en 2018 según tamaño de empresa y actividad de la economía?

PREGUNTA N° 229

¿Por qué monto fueron los pagos de derechos de exportación realizados por PyMEs en 2018?

PREGUNTA N° 230

¿Cuál fue la evolución de reintegros a las exportaciones pagados en 2017 y 2018 según mes?

PREGUNTA N° 231

¿Cuál fue la evolución de los pagos mensual en concepto de derechos de exportación en 2019 según tamaño de empresa y actividad de la economía?

PREGUNTA N° 232

¿Cuál fue la evolución de los pagos mensual en concepto de derechos de exportación en 2019 según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 233

¿Cuál fue la evolución de reintegros a las exportaciones pagados en 2017 y 2018 según mes y tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 234

¿Cuál es el stock de reintegros a las exportaciones pendientes de pago al 1/01/2019 (millones de dólares)?

PREGUNTA N° 235

¿Cuál era la recaudación proyecta para 2018 en concepto de derechos de exportación cuando se realizó la modificación en septiembre del año pasado?

PREGUNTA N° 236

¿Cuál fue la recaudación efectiva en 2018 por derechos de exportación?

PREGUNTA N° 237

¿Cuál es la recaudación esperada para 2019 en materia de derechos de exportación?

PREGUNTA N° 238

¿Podrían informarse de manera desagregada a 2 dígitos de NCM las exportaciones mensuales de 2018 de los capítulos 28 a 95?

PREGUNTA N° 239

¿Podrían informarse de manera desagregada a 4 dígitos de NCM las exportaciones mensuales de 2018 de los capítulos 28 a 95?

PREGUNTA N° 240

¿Podrían informarse de manera desagregada a 8 dígitos de NCM las exportaciones mensuales de 2018 de los capítulos 28 a 95?

PREGUNTA N° 241

Ley PyME:

¿Cuánto solicitaron las PyMES en el marco de la Ley PyME del Impuesto a los Débitos y Créditos a cuenta del Impuesto a las Ganancias (según tamaño de empresa: micro, pequeña, mediana tramo 1)?

PREGUNTA N° 242

¿Cuánto efectivamente las PyMEs que tenían saldos a favor en el Impuesto a las Ganancias por pagos del Impuesto a los Débitos y Créditos pudieron tomárselo en el marco de los beneficios de la Ley PyME?

PREGUNTA N° 243

¿Cuál fue el monto que se tomaron las PyMEs a cuenta del Impuesto a los débitos y créditos en millones de pesos y la cantidad de las empresas que lo tomaron?

PREGUNTA N° 244

¿Cuál fue el monto que recibieron las empresas en el marco del Bono de Crédito Fiscal de la Ley PyME en millones de pesos y la cantidad las empresas que lo tomaron?

PREGUNTA N° 245

¿Cuál fue el monto que recibieron las empresas en el marco del Pago a Cuenta del Impuesto a las Ganancias por las Inversiones de la Ley PyME en millones de pesos y la cantidad las empresas que lo tomaron?

PREGUNTA N° 246

¿Cuáles fueron los beneficios otorgados en el marco de la Ley Pyme en 2017,2018 Y 2019 según los diversos instrumentos?

PREGUNTA N° 247

¿Cuáles fueron los beneficios otorgados en el marco de la Ley Pyme en 2017, 2018 y 2019 según los diversos instrumentos y provincia?

PREGUNTA N° 248

¿Cuáles fueron los beneficios otorgados en el marco de la Ley Pyme en 2018 y 2019 según los diversos instrumentos según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 249

¿Cuántas empresas están en zonas de frontera según actividad económica?

PREGUNTA N° 250

¿Cuántas empresas están en zonas de frontera según actividad económica según actividad económica?

PREGUNTA N° 251

Política PyME:

¿Cuáles fueron los montos otorgados como crédito fiscal en el marco del Programa de Capacitación PyME en 2016, 2017 y 2018?

PREGUNTA N° 252

¿Cuántos trabajadores registrados hay por provincia, sector, tamaño de empresa y género?

PREGUNTA N° 253

¿Cuántos trabajadores registrados hay por provincia, sector, tamaño de empresa y nacionalidad?

PREGUNTA N° 254

¿Cuál es el aporte de las PyMEs al PBI?

PREGUNTA N° 255

¿Cuántos procedimientos preventivos de crisis se presentaron en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 256

¿Cuántos procedimientos preventivos de crisis de PyMEs se presentaron en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 257

¿Cuántos procedimientos preventivos se presentaron en 2017, 2018 y 2019 informando la actividad económica a la que pertenecen?

PREGUNTA N° 258

Podría indicar en una tabla el aporte de las PyMEs a la recaudación en concepto del Impuesto a las Ganancias, IVA y Contribuciones

PREGUNTA N° 259

¿Cuál es el sueldo bruto según tamaño de empresa y provincia en 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 260

¿Cuál es el sueldo bruto según tamaño de empresa, provincia y actividad económica en 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 261

Energía:

¿Cuántas empresas son beneficiarias del régimen de electro intensivo?

PREGUNTA N° 262

¿Cuántas empresas son beneficiarias del régimen de electro intensivo según el tamaño de la empresa?

PREGUNTA N° 263

¿Se deberán esperar cambios significativos en el mercado eléctrico en 2019?

PREGUNTA N° 264

¿Se volverá a la contractualización de los Grande Usuarios en 2019?

PREGUNTA N° 265

¿Continuará aplicándose el sistema de Energía Plus en 2019?

PREGUNTA N° 266

La Res. 2/19 del Ministerio de Hacienda no aclara el momento en que se debería comenzar a pagar las obras de ampliación de transporte eléctrico que se harán por PPP. ¿Será a partir del comienzo de la obra o cuando entre en operación?

PREGUNTA N° 267

¿Se ha producido algún avance en corregir la normativa que penaliza a los Grandes Usuarios que aplica CAMMESA cuando se atrasan en los pagos?

PREGUNTA N° 268

¿Cuál fue la recaudación en impuestos nacionales provenientes de las tarifas de energía y gas en 2017/2018/2019? (En términos absolutos y como % de la recaudación)

PREGUNTA N° 269

¿Cuál fue la recaudación en 2017/2018/2019 impuestos nacionales provenientes de las tarifas de energía y gas según tamaño de empresa? (En términos absolutos y como % de la recaudación)

PREGUNTA N° 270

Cuántas empresas industriales se encuentran en cada categoría según el sistema de Scoring que utiliza AFIP?

PREGUNTA N° 271

Cuántos incumplimientos tienen en promedio las empresas industriales en cada categoría?

PREGUNTA N° 272

Qué tipo de incumplimientos son los más frecuentes para las empresas industriales?

PREGUNTA N° 273

Cuál es el monto de Saldos de Libre Disponibilidad que tienen en la AFIP las personas jurídicas?

PREGUNTA N° 274

Cuál es el monto de Saldos de Libre Disponibilidad que tienen en la AFIP las personas jurídicas según tamaño de la empresa?

PREGUNTA N° 275

Cuál es el monto de Saldos de Libre Disponibilidad que tienen en la AFIP las personas jurídicas según actividad económica?

PREGUNTA N° 276

Cuál es el monto de Saldos a favor en concepto de obligaciones aduaneras que tienen las personas jurídicas?

PREGUNTA N° 277

Cuál es el monto de Saldos a favor en concepto de obligaciones aduaneras que tienen en la AFIP las personas jurídicas según tamaño de la empresa?

PREGUNTA N° 278

Cuál es el monto de Saldos a favor en concepto de obligaciones aduaneras que tienen las personas jurídicas según su actividad económica?

PREGUNTA N° 279

¿De qué manera se darán los los futuros incrementos energéticos a lo largo del año?

PREGUNTA N° 280

Cuál es el monto de Saldos a favor en concepto de obligaciones previsionales que tienen las personas jurídicas?

PREGUNTA N° 281

Cuál es el monto de Saldos a favor en concepto de obligaciones previsionales que tienen en la AFIP las personas jurídicas según tamaño de la empresa?

PREGUNTA N° 282

Cuál es el monto de Saldos a favor en concepto de obligaciones previsionales que tienen las personas jurídicas según su actividad económica?

PREGUNTA N° 283

Cuántas cuentas se embargaron por mes en Argentina en 2017, 2018 y 2019 respectivamente?

PREGUNTA N° 284

Por qué montos se dieron los embargos por mes en Argentina en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 285

Cuántas cuentas se embargaron en 2018 y 2019 según el sector de la actividad económica?

PREGUNTA N° 286

Cuántas ejecuciones fiscales se realizaron en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 287

Cuántas empresas cuentan actualmente con Planes de Facilidades de Pago vigentes?

PREGUNTA N° 288

Cuántas empresas cuentan actualmente con Planes de Facilidades de Pago vigentes según actividad económica?

PREGUNTA N° 289

Las empresas que cuentan con planes de pago, en promedio cuántos planes tiene cada empresa?

PREGUNTA N° 290

Cuántas empresas cuentan actualmente con Planes de Facilidades de Pago vigentes según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 291

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 en concepto de anticipo de Ganancias proveniente de empresas PyMEs?

PREGUNTA N° 292

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 en concepto de anticipo de Ganancias proveniente de todas las empresas?

PREGUNTA N° 293

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 en concepto de anticipo de Ganancias proveniente de empresas PyMEs Industriales?

PREGUNTA N° 294

Cuál es el aporte de las PyMEs a la recaudación en Concepto de Contribuciones Patronales (datos de 2017, 2018 y 2019)?

PREGUNTA N° 295

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 en concepto de anticipo de Ganancias proveniente de todas las empresas Industriales?

PREGUNTA N° 296

Cuántas empresas adhirieron al proyecto de revalúo impositivo?

PREGUNTA N° 297

Cuál fue la recaudación en concepto del revalúo desde que se lanzó?

PREGUNTA N° 298

A qué actividades pertenecen las empresas que adhirieron al revalúo impositivo?

PREGUNTA N° 299

Cuántas empresas adhirieron al revalúo técnico según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 300

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 por pagos de intereses compensatorios y punitivos (desagregado cada uno)?

PREGUNTA N° 301

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 por pagos de intereses compensatorios y punitivos (desagregado cada uno) según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 302

Cuánto recaudó la AFIP en 2017, 2018 y 2019 por pagos de intereses compensatorios y punitivos (desagregado cada uno) según actividad económica?

PREGUNTA N° 303

Cuánto facturaron las empresas según cantidad de empleados y sector de actividad?

PREGUNTA N° 304

Cuánto se declaró por ventas de bienes y servicios por actividad económica y tamaño de empresa entre 1996 y 2018?

PREGUNTA N° 305

Cuánto se declaró por costos de empresas que venden bienes y servicios por actividad económica y tamaño de empresa entre 1996 y 2018?

PREGUNTA N° 306

Cuánto le pagaron las empresas a la AFIP en concepto de intereses punitivos y resarcitorios en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 307

Cuánto pagaron las empresas a la AFIP en concepto de intereses punitivos y resarcitorios en 2017, 2018 y 2019 según tamaño de empresa?

PREGUNTA N° 308

Cuántas empresas le pagaron a la AFIP de intereses punitivos y resarcitorios en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 309

Cuántas empresas según tamaño de empresas le pagaron a la AFIP de intereses punitivos y resarcitorios en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 310

Cuál es el monto de saldo a favor en IVA que tienen las empresas del sector industrial en la AFIP?

PREGUNTA N° 311

Cuál es el monto de saldo a favor en IVA que tienen las empresas del sector industrial y tamaño de empresa en la AFIP?

PREGUNTA N° 312

Cuál es el monto de saldo a favor en IVA que tienen todas las empresas en la AFIP?

PREGUNTA N° 313

Cuál es el monto de saldos técnicos de reintegros del impuesto a las exportaciones que actualmente registra la AFIP las empresas del sector industrial?

PREGUNTA N° 314

Cuánto pagaron las empresas en concepto del Impuesto a los Débitos y Créditos según tamaño de empresa (micro, pequeña, mediana tramo 1; mediana tramo 2; y grande) en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 315

Por qué montos se otorgaron créditos en el marco del Régimen de Bonificación de tasas en 2017, 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 316

Cuántas empresas accedieron a créditos en el marco de créditos que tenían Bonificación de Tasas en 2017, 2018 y 2019, respectivamente?

PREGUNTA N° 317

A qué actividad económica pertenecían las empresas que recibieron préstamos en el marco de créditos que tenían Bonificación de Tasas en 2017, 2018 y 2019, respectivamente?

PREGUNTA N° 318

Qué montos se otorgaron bajo el esquema del régimen de bonificación de tasa en 2018 según banco?

PREGUNTA N° 319

Qué montos se otorgaron bajo el esquema del régimen de bonificación de tasa en 2018 según banco y provincia?

PREGUNTA N° 320

Qué montos se otorgarán bajo el esquema del régimen de bonificación de tasa en 2019 según banco a partir del anuncio realizado por el Ministerio de Producción y Trabajo?

PREGUNTA N° 321

Cuántas empresas según el tamaño de la firma accedieron a créditos en el marco de créditos que tenían Bonificación de Tasas en 2017, 2018 y 2019, respectivamente?

PREGUNTA N° 322

Cuál es la distribución del stock de crédito PyME en el país por provincia?

PREGUNTA N° 323

Cuál es la distribución del stock de crédito PyME en el país por provincia?

PREGUNTA N° 324

Cuántas empresas emitieron ON PyME en 2018 y 2019? ¿Por qué montos?

PREGUNTA N° 325

Cómo evolucionó mensualmente el ratio financiamiento irregularidades/financiamiento totales según el relevamiento de Irregularidades del crédito al sector privado que realiza el BCRA?

PREGUNTA N° 326

Cómo evolucionó mensualmente el ratio financiamiento irregularidades/financiamiento totales según actividad económica el relevamiento de Irregularidades del crédito al sector privado que realiza el BCRA?

PREGUNTA N° 327

Cómo evolucionó mensualmente el ratio financiamiento irregularidades/financiamiento totales según actividad económica el relevamiento de Irregularidades del crédito al sector privado que realiza el BCRA?

PREGUNTA N° 328

Cómo evolucionó mensualmente el ratio financiamiento irregularidades/financiamiento totales según el tamaño de empresa a partir del relevamiento de Irregularidades del crédito al sector privado que realiza el BCRA?

PREGUNTA N° 329

Cuál es la remuneración promedio que recibe el sector público por sus depósitos a la vista en bancos privados y públicos ¿Qué costo fiscal le representa al Estado los programas de financiamiento a empresas vigentes?

PREGUNTA N° 330

Cuántas empresas se declararon en concurso y/o quiebra en 2017, 2018 y 2019 según registro de IGJ?

PREGUNTA N° 331

Cuántas empresas se declararon en concurso y/o quiebra en 2017, 2018 y 2019 según la actividad económica según registro de IGJ?

PREGUNTA N° 332

Cuántas empresas se declararon en concurso y/o quiebra en 2017, 2018 y 2019 según el tamaño de la empresa según registro de IGJ?

PREGUNTA N° 333

A partir del régimen impulsado por el Ministerio de Transporte, cuántos bitrenes se vendieron en Argentina en 2018/2019 desagregado por mes?

PREGUNTA N° 334

A partir del régimen impulsado por el Ministerio de Transporte, cuántos vehículos escalables se vendieron en Argentina en 2018/2019 desagregado por mes?

PREGUNTA N° 335

Cuál es el estado de adhesión de cada una de las provincias a la Ley de Tránsito para permitir la circulación de los vehículos bitrenes?

PREGUNTA N° 336

Cómo será el cronograma de Vialidad Nacional para la habilitación de los corredores para la circulación de bitrenes en 2019?

PREGUNTA N° 337

Qué estudio de la CNRT establece la imposibilidad de la circulación de los vagones doble stuck?

PREGUNTA N° 338

Por qué montos se otorgó en 2018 financiamiento a partir del BICE para la compra de bitrenes/escalables?

PREGUNTA N° 339

Cuántas empresas pudieron tomar la línea de financiamiento del BICE para la compra de bitrenes/escalables?

PREGUNTA N° 340

Qué promedio de edad tiene el transporte automotor de carga en Argentina?

PREGUNTA N° 341

Cuántas empresas operaron en 2017, 2018 y 2019 con el Belgrano Cargas?

PREGUNTA N° 342

Cuál es la tarifa promedio del Belgrano Cargas en 2018 y 2019?

PREGUNTA N° 343

Cuánto recaudó la ADUANA en 2018 y 2019 por operaciones de comercio exterior realizada en horarios extraordinarios?

PREGUNTA N° 344

Cuánto recaudó la ADUANA en 2018 y 2019 por operaciones de comercio exterior realizada en horarios ordinarios?

PREGUNTA N° 345

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Qué mecanismos de control han realizado para velar por el cumplimiento de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley número 26.331, especialmente en lo atinente a la deforestación ilegal que en 2018 alcanzó al equivalente a dos veces la superficie de la ciudad de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 346

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Qué sanciones se han aplicado para desalentar la deforestación en zonas protegidas, fundamentalmente en las zonas clasificadas en las categorías I (rojo) y II (amarillo).

PREGUNTA N° 347

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Qué acciones tienen previstas para las provincias que incumplieron la citada ley.

PREGUNTA N° 348

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Qué cantidad de suspensiones o revocaciones de autorizaciones se han impuesto por infracciones a la "Ley de Bosques" y nómina de sanciones correspondientes.

PREGUNTA N° 349

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Cuál es la dependencia dentro de la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente que está asignada para verificar el cumplimiento de lo establecido por la Ley 26.331. Qué cantidad de personal hay afectado a los fines de verificar dicho cumplimiento.

PREGUNTA N° 350

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Qué partida presupuestaria tienen establecida la ley para la conservación de los bosques nativos y qué montos están recibiendo.

PREGUNTA N° 351

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Qué relación hacen entre la deforestación ilegal y las inundaciones en el noroeste y litoral del país y si tienen pensado algún mecanismo de reversión.

PREGUNTA N° 352

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Habiéndose lanzado medidas de financiamiento a tasa subsidiada para PYMES, y sabiendo que el Poder Ejecutivo ya tuvo que renegociar con la banca privada el subsidio que deberá pagar para mantener el costo de financiamiento al 29%, dada la extraordinaria suba de tasas de las Leliq que el BCRA está convalidando para contener el dólar, pregunto: Qué medidas se van a tomar para superar el problema?

PREGUNTA N° 353

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

El Presidente Macri presentó el proyecto de ley de Economía del Conocimiento, donde manifestó que otorgará beneficios para más de diez mil empresas que emplean tecnología, con el objetivo de crear más de 200 mil empleos de calidad y generar 15 mil millones de dólares de exportaciones anuales. ¿Podría detallar las proyecciones que dan sustento a tales afirmaciones?

PREGUNTA N° 354

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

Teniendo en cuenta el reciente discurso del presidente Macri en el Congreso, ¿podría Ud. precisarnos sus dichos sobre las bondades de sus políticas?, en la medida que los resultados que muestran las estadísticas oficiales y percibimos nosotros y la población toda son , en cambio, recesión, caída del nivel de actividad, aceleración de la inflación y un extraordinario aumento del endeudamiento.

PREGUNTA N° 355

Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental

El primer bimestre de 2019 mostró la faceta más grave del sector automotriz, es el peor arranque de año desde el año 2006 en materia de patentamientos. Caída de ventas y elevado nivel de stock, lo que hace que muchas de las automotrices decidieron paralizar la producción y suspender a más de 7000 operarios. El Ministerio de Trabajo qué medidas está tomando al respecto?

PREGUNTA N° 356

Obras Viales

Durante el mandato de la ex presidenta Dra. Cristina Fernández, la “bajada” de la autopista Ezeiza–Cañuelas estuvo permanentemente en obras, con mínimos avances. Con buen criterio, a nuestro entender, la gestión de Cambiemos se tomó un tiempo prudencial al asumir, para analizar los contratos de esta y otras obras viales del país. Una vez superada esta instancia se retomaron los trabajos con gran ímpetu. Sin embargo, en la actualidad, el ritmo y avance de las obras es idéntico al de la gestión kirchnerista, mínimos trabajos realizados día a día y la obra pareciera que luego de los cuatro años de mandato del Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, tampoco será finalizada.

Recordemos que es uno de los enlaces hacia la ruta nacional 3 y de allí a la Patagonia y en este tramo se transita por una sola mano, no está permitido el sobrepaso, provocando constantes embotellamientos y accidentes con camiones y autos que ya han causado verdaderas tragedias.

En tal sentido:

Cuáles son los plazos reales previstos para la finalización de la obra, ya que fue anunciada públicamente para octubre de 2018 y pasados ya cinco meses de tal fecha, no se ha tenido avances concretos que permitan vislumbrar una terminación efectiva?

PREGUNTA N° 357

Obras Viales

Durante el mandato de la ex presidenta Dra. Cristina Fernández, la “bajada” de la autopista Ezeiza–Cañuelas estuvo permanentemente en obras, con mínimos avances. Con buen criterio, a nuestro entender, la gestión de Cambiemos se tomó un tiempo prudencial al asumir, para analizar los contratos de esta y otras obras viales del país. Una vez superada esta instancia se retomaron los trabajos con gran ímpetu. Sin embargo, en la actualidad, el ritmo y avance de las obras es idéntico al de la gestión kirchnerista, mínimos trabajos realizados día a día y la obra pareciera que luego de los cuatro años de mandato del Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, tampoco será finalizada.

Recordemos que es uno de los enlaces hacia la ruta nacional 3 y de allí a la Patagonia y en este tramo se transita por una sola mano, no está permitido el sobrepaso, provocando constantes embotellamientos y accidentes con camiones y autos que ya han causado verdaderas tragedias.

En tal sentido:

Si el plazo está vencido, cual o cuales fueron las causas que llevaron a tal situación.

PREGUNTA N° 358

Obras Viales

Durante el mandato de la ex presidenta Dra. Cristina Fernández, la “bajada” de la autopista Ezeiza–Cañuelas estuvo permanentemente en obras, con mínimos avances. Con buen criterio, a nuestro entender, la gestión de Cambiemos se tomó un tiempo prudencial al asumir, para analizar los contratos de esta y otras obras viales del país. Una vez superada esta instancia se retomaron los trabajos con gran ímpetu. Sin embargo, en la actualidad, el ritmo y avance de las obras es idéntico al de la gestión kirchnerista, mínimos trabajos realizados día a día y la obra pareciera que luego de los cuatro años de mandato del Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, tampoco será finalizada.

Recordemos que es uno de los enlaces hacia la ruta nacional 3 y de allí a la Patagonia y en este tramo se transita por una sola mano, no está permitido el sobrepaso, provocando constantes embotellamientos y accidentes con camiones y autos que ya han causado verdaderas tragedias.

En tal sentido:

Respecto a la Ruta Nacional 205, se anunció que sería una autovía, uniendo las localidades bonaerenses de Cañuelas con Saladillo. El sistema elegido para la contratación de la obra es por Participación Público-Privado (PPP). Los trabajos ya deberían haber comenzado, pero hasta el momento no se ha hecho

nada, en absoluto. ¿Está previsto comenzar durante lo que queda del mandato del Sr. Presidente?

PREGUNTA N° 359

Obras Viales

Durante el mandato de la ex presidenta Dra. Cristina Fernández, la “bajada” de la autopista Ezeiza–Cañuelas estuvo permanentemente en obras, con mínimos avances. Con buen criterio, a nuestro entender, la gestión de Cambiemos se tomó un tiempo prudencial al asumir, para analizar los contratos de esta y otras obras viales del país. Una vez superada esta instancia se retomaron los trabajos con gran ímpetu. Sin embargo, en la actualidad, el ritmo y avance de las obras es idéntico al de la gestión kirchnerista, mínimos trabajos realizados día a día y la obra pareciera que luego de los cuatro años de mandato del Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, tampoco será finalizada.

Recordemos que es uno de los enlaces hacia la ruta nacional 3 y de allí a la Patagonia y en este tramo se transita por una sola mano, no está permitido el sobrepaso, provocando constantes embotellamientos y accidentes con camiones y autos que ya han causado verdaderas tragedias.

En tal sentido:

Si bien las obras en la Ruta Nacional 2015 ni siquiera comenzaron, como ya se ha expresado, lo que avanzan son los aumentos de peajes, concretamente a escasos 19 km de donde se debería haber comenzado la autovía Cañuelas–Saladillo el peaje aumentó en estos días de \$ 55 a \$80. ¿A qué obedecen semejantes incrementos?

PREGUNTA N° 360

Obras Viales

Durante el mandato de la ex presidenta Dra. Cristina Fernández, la “bajada” de la autopista Ezeiza–Cañuelas estuvo permanentemente en obras, con mínimos avances. Con buen criterio, a nuestro entender, la gestión de Cambiemos se tomó un tiempo prudencial al asumir, para analizar los contratos de esta y otras obras viales del país. Una vez superada esta instancia se retomaron los trabajos con gran ímpetu. Sin embargo, en la actualidad, el ritmo y avance de las obras es idéntico al de la gestión kirchnerista, mínimos trabajos realizados día a día y la obra pareciera que luego de los cuatro años de mandato del Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, tampoco será finalizada.

Recordemos que es uno de los enlaces hacia la ruta nacional 3 y de allí a la Patagonia y en este tramo se transita por una sola mano, no está permitido el sobrepaso, provocando constantes embotellamientos y accidentes con camiones y autos que ya han causado verdaderas tragedias.

En tal sentido:

Si la autovía no se concreta: ¿Se realizarán arreglos como corresponde en la ruta nacional 205?.

PREGUNTA N° 361

El 16 de marzo de 2018, los señores Roberto Martínez Pérez Vieyra e Ignacio León, presidente y vicepresidente de Corredores Viales S. A., anunciaron a la prensa y a legisladores provinciales de Cambiemos, la inminente apertura del enlace de la ruta provincial 6, que permitiría a quienes circulan por esa vía en sentido La Plata- Luján, poder desviar si así lo requieren, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera directa y segura, continuando todo el recorrido por autopista hasta llegar a la Capital Federal:

Qué ha pasado que exactamente un año después no se concretó nada?

PREGUNTA N° 362

El 16 de marzo de 2018, los señores Roberto Martínez Pérez Vieyra e Ignacio León, presidente y vicepresidente de Corredores Viales S. A., anunciaron a la prensa y a legisladores provinciales de Cambiemos, la inminente apertura del enlace de la ruta provincial 6, que permitiría a quienes circulan por esa vía en sentido La Plata- Luján, poder desviar si así lo requieren, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera directa y segura, continuando todo el recorrido por autopista hasta llegar a la Capital Federal:

Autopista Rosario-Córdoba: ¿Cuál es el estado actual del corredor vial, Plan de Obras y grados de avance. Incumplimientos

PREGUNTA N° 363

¿Cuáles son los montos, términos y condiciones de los fondos transferidos a la Provincia de Buenos Aires por el Fondo FGS Fondo de Garantía de Sustentabilidad/ANSES. Resoluciones del PEN y organismos descentralizados

PREGUNTA N° 364

Informe acerca del grado de avance y contenido del acuerdo Unión Europea Mercosur (en el marco del Acuerdo de Paris)

PREGUNTA N° 365

Informe montos de beneficios fiscales otorgados a la industria del software. Iniciativas del PEN para la industria del conocimiento/ software

PREGUNTA N° 366

Plan de Inversión/ Informe sobre Gestión de las Empresas de distribuidoras gas y electricidad bajo su jurisdicción

PREGUNTA N° 367

Detalle los Subsidios nacionales al transporte y a los servicios públicos.

PREGUNTA N° 368

Detalle datos patrimoniales y jurídicos de la Privatización de la Central termoeléctrica Brigadier López en Santa Fe

PREGUNTA N° 369

Detalle las medidas y el presupuesto nacional aplicado a políticas contra la violencia de genero

PREGUNTA N° 370

Informe acerca de la implementación de la agencia digital argentina (DEC 996/18)

PREGUNTA N° 371

RÉGIMEN DE LA LEY 27.253

Informe montos y fechas de reintegros del IVA para jubilados, pensionados y beneficiarios del sistema de seguridad social (ley 27253)

PREGUNTA N° 372

RÉGIMEN DE LA LEY 27.253

Indique fundamentos por los cuales el P.E.N. dispuso no renovar el beneficio creado por dicha ley para el presente año

PREGUNTA N° 373

RÉGIMEN DE LA LEY 27.253

Indique medidas paliativas para el sector cuya protección persigue la Ley 27.253 y que actualmente se encuentra perjudicado por la no renovación del beneficio

PREGUNTA N° 374

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Informe acerca de los créditos hipotecarios UVA: montos de capital, interés y plazos

PREGUNTA N° 375

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Indique las causas macroeconómicas o de cualquier otro origen que inciden en el encarecimiento de las cuotas de las familias o empresas que tomaran créditos UVI o UVA

PREGUNTA N° 376

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Evolución del monto de las cuotas de préstamos UVA para viviendas desde su implementación hasta la actualidad y su incidencia sobre los ingresos por salarios.

PREGUNTA N° 377

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Tasas de interés aplicadas por las distintas Entidades Financieras.

PREGUNTA N° 378

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Cantidad de familias que accedieron a estos créditos en cada mes desde su lanzamiento.

PREGUNTA N° 379

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Estimación de la cantidad de tomadores de estos créditos en condiciones para utilizar la cláusula de extensión del plazo de amortización del crédito por causa del aumento del importe de las cuotas y su relación con la variación salarial.

PREGUNTA N° 380

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Que intervenciones ha realizado el Poder Ejecutivo para moderar las tasas de interés aplicadas por las Entidades Financieras.

PREGUNTA N° 381

SISTEMA DE CRÉDITOS LEYES 25.827 (UVA) Y 27.271 (UVI)

Propuestas del Poder Ejecutivo para enfrentar esta situación.

PREGUNTA N° 382

CIERRE DE UNIDADES DE ATENCIÓN PAMI / INSSJP

Centros de Atención Personalizada PAMI ANSES: Informe sucursales y cuales han sido cerradas (de corresponder)

PREGUNTA N° 383

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO MAIZTEGUI

Informe sobre Presupuesto nacional ejecutado del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO MAIZTEGUI DE LA CIUDAD DE PERGAMINO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES en el ejercicio 2018

PREGUNTA N° 384

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO MAIZTEGUI

Medidas adoptadas respecto de la ejecución de los programas de a cargo del Instituto Maiztegui para garantizar la salud de la población del país mediante de la mas amplia utilización de todos los recursos disponibles

PREGUNTA N° 385

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR.
JULIO MAIZTEGUI

Medidas dispuestas para atender y contener la situación de emergencia que ocasiona el brote de Hantavirus que afecta a nuestro país con todas las herramientas del Estado, sin perjuicio de otros virus con similar potencial

PREGUNTA N° 386

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR.
JULIO MAIZTEGUI

Visión estratégica sobre la función de garantizar la salud de la población respecto de las enfermedades virales, y en particular del rol asignado al Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui de la ciudad de Pergamino

PREGUNTA N° 387

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR.
JULIO MAIZTEGUI

Fundamentos y revisión de los criterios políticos que llevaron a que el Instituto referido se vea imposibilitado de atender los casos de hantavirus que le fueran planteados, no obstante encontrarse capacitado para ello tanto en cuanto a recursos técnicos como a recursos humanos

PREGUNTA N° 388

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR.
JULIO MAIZTEGUI

Fundamento técnico utilizado para disponer la aplicación de una resolución ministerial que nunca se había aplicado, recién el día 16.01.2019 a partir de la emergencia por el brote de hantavirus originado en la localidad de Epuyen, Pcia. de Chubut

PREGUNTA N° 389

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR.
JULIO MAIZTEGUI

Fundamentos y revisión de los criterios políticos que llevaron a que el Instituto referido se vea imposibilitado de producir la vacuna de la Fiebre Hemorrágica

Argentina que le fueran planteados, no obstante encontrarse capacitado para ello tanto en cuanto a recursos técnicos como a recursos humanos

PREGUNTA N° 390

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO MAIZTEGUI

Indique los fundamentos técnicos o políticos para forzar la reducción del personal y recursos involucrados en la producción de la vacuna CANDID contra la FHA, que marca una evolución de 500.000 dosis anuales, a 80.000 en 2018 y sin posibilidades de producir en 2019

PREGUNTA N° 391

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES VIRALES HUMANAS DR. JULIO MAIZTEGUI

Todo otro que considere de interés para comprender el por qué de la denegación de utilización de los recursos técnicos y humanos disponibles en el Instituto Maiztegui para el tratamiento de las enfermedades para las que se encuentra capacitado

PREGUNTA N° 392

IGUALDAD DE GÉNERO

Informe sobre las medidas adoptadas y presupuesto nacional ejecutado 2018/2019 para fomentar la igualdad de género

PREGUNTA N° 393

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Informe acerca de las medidas adoptadas y presupuesto ejecutado 2018/19 para propender a la educación en los derechos de los consumidores

PREGUNTA N° 394

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Informe tarifas, plan de inversiones, gestión y subsidios al servicio de gas natural y Energía eléctrica

PREGUNTA N° 395

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Informe respecto de las medidas previstas o implementadas para evitar los efectos generados por el círculo vicioso implementado por el PEN que involucra aumentos de tarifas por dolarización de tarifas, inflación y aumento de la pobreza

PREGUNTA N° 396

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Indique los resultados financieros informados por las empresas transportadoras y distribuidoras de gas en el país en los balances presentados para el ejercicio 2018

PREGUNTA N° 397

DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Informe acerca del traslado del impuesto al cheque en las tarifas de los servicios de Gas Natural

PREGUNTA N° 398

ECONOMIA

Informe cantidad de cheques rechazados sector PYMEs. Medidas económicas y financieras para el sector PYME

PREGUNTA N° 399

ECONOMIA

Indique la cantidad de Procedimientos preventivos de crisis (PPCE) presentados ante la Secretaría de Trabajo, detallando cantidad de empresas, localización de las mismas, y cantidad de trabajadores afectados

PREGUNTA N° 400

ECONOMIA

Informe la cantidad de despidos comunicados en cumplimiento del DNU Nro. 1043/2018

PREGUNTA N° 401

ECONOMIA

Informe evolución de la recaudación del Impuesto a las Ganancias de Cuarta Categoría en montos nominales y porcentuales sobre el total de la recaudación de ese impuesto, y del total de la recaudación fiscal del Tesoro Nacional en el ejercicio 2018, y el ejecutado parcial 2019

PREGUNTA N° 402

ECONOMIA

Indique ejecución de pautas, plazos y compromisos asumidos por medio del Consenso Fiscal aprobado por Ley 27.429

PREGUNTA N° 403

TRANSPORTE PÚBLICO

Informe estado, monto y evolución de los subsidios al transporte público de pasajeros 2018/9

PREGUNTA N° 404

ARA SAN JUAN

Informe la posición y disposición del PEN respecto del proyecto de otorgar una pensión no contributiva, de carácter vitalicio, a los familiares de tripulantes del ARA SAN JUAN, cuyo monto será el equivalente a la suma de TRES (3) veces el haber mínimo de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público del SIJP

PREGUNTA N° 405

ARA SAN JUAN

Detalle medidas de contención y protección reales adoptadas respecto de las familias de los tripulantes del ARA San Juan fallecidos en cumplimiento del deber

PREGUNTA N° 406

Informe sobre el presupuesto y la distribución del mismo en comedores comunitarios y escolares a nivel país, desagregado por provincias y municipios para el período 2015-2019.

PREGUNTA N° 407

Dé cuenta de las campañas, acciones y otras políticas públicas destinadas a la promoción de la lactancia materna, como así también información sobre el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna incorporado al Código Alimentario Argentino.

PREGUNTA N° 408

Informe sobre la situación del Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios, dispuesto por la Ley 26.992 de 2014.

PREGUNTA N° 409

¿Cuántos buques patrulleros y aviones están asignados a la tarea de controlar la actividad pesquera y prevenir la pesca ilegal en los límites de la Zona Económica Exclusiva de Argentina?

PREGUNTA N° 410

¿Cuántos establecimientos contaminan la Cuenca Matanza Riachuelo? Detalle nombres de las sociedades, compañías y establecimientos, indicando niveles de impacto ambiental. Cite las fuentes. Especifique medidas a adoptar en consecuencia.

PREGUNTA N° 411

La SIGEN efectuó una auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social. En el informe aprobado en noviembre de 2016 se revisó el período 1/1/2015 hasta el 30/6/2016. El organismo de control señala que falta un mapa de situación de riesgo nutricional de la población (previsto en el artículo 5 de la Ley 25.724). ¿Cuál es la situación a la fecha?

PREGUNTA N° 412

En noviembre de 2016 la SIGEN señaló que el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social "no realiza una

evaluación de impacto, solo se miden los resultados a través de las metas presupuestarias físicas y financieras”. ¿Se efectuó alguna evaluación de impacto del Plan en cuestión? Detalle cuales.

PREGUNTA N° 413

La AGN efectuó una auditoría de la gestión del Programa de Abordaje Comunitario integrante del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA). El informe fue aprobado por Resolución 240/2018. Al respecto, el organismo de control observa un “desfinanciamiento del Programa en el período 2011/2016”. ¿Cuál es la evolución presupuestaria de dicho Programa desde 2016 a la fecha?

PREGUNTA N° 414

El informe de AGN (240/2018) señala que durante 2012-2016 se redujo en un 15,86% la cantidad de organizaciones comunitarias financiadas y un 8,21% el número de beneficiarios que reciben prestaciones alimentarias. A su vez, AGN observó un aumento de la población asistente a comedores respecto de lo financiado. ¿Se prevé una revisión de la estrategia del Programa que contemple tal situación

PREGUNTA N° 415

AGN (240/2018) cuestiona que las Pautas Alimentarias del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria para cada tipo de prestación financiada son generales, sin distinción por regiones; no se evidencian variaciones ni actualizaciones periódicas. En este sentido, señala que “no está garantizada la seguridad alimentaria y nutricional”. ¿Cuál es la situación actual en la materia?

PREGUNTA N° 416

Al momento de la auditoría de AGN (240/2018) el Programa de Abordaje Comunitario del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria contaba solamente con 9 nutricionistas. ¿Se reforzó dicha dotación?

PREGUNTA N° 417

El informe de AGN aprobado por res. 240/2018 cuestiona la falta de articulación sistemática con el Programa Prohuerta y con los programas de Agricultura Familiar y Valoremos los Alimentos del entonces Ministerio de Agroindustria. ¿Se avanzó en el tema? ¿De qué modo?

PREGUNTA N° 418

AGN hizo una auditoría en el Registro Nacional No Llame (Resolución 221/2018) y en su informe señala la “baja efectividad” del mismo, ya que tres de cada registrados ha continuado recibiendo llamadas de empresas con ofrecimientos de productos o servicios. ¿Qué acciones se han implementado para aumentar la efectividad del Programa?

PREGUNTA N° 419

En el informe (Resolución 221/2018), la AGN señala las “insuficientes acciones de difusión” de la existencia del Registro. Al momento de la auditoría solamente se había realizado una campaña de difusión masiva. ¿Se implementaron nuevas acciones? ¿De qué tipo?

PREGUNTA N° 420

Informe sobre la cantidad de niñas y niños menores de 4 años que habitan con sus madres presas en las cárceles de nuestro Sistema Penitenciario Nacional. Indique su distribución desagregada por provincias.

PREGUNTA N° 421

El Decreto de Necesidad y Urgencia P.E.N. 145/19 trata sobre los lineamientos para la modernización de la flota pesquera

En qué basa la decisión de urgencia cuando la renovación de la flota se realizará a partir del 2040?

PREGUNTA N° 422

El Decreto de Necesidad y Urgencia P.E.N. 145/19 trata sobre los lineamientos para la modernización de la flota pesquera

Por qué se otorga arbitrariamente un 10% más en los permisos de captura para los que ingresen al proceso de renovación de flota?

PREGUNTA N° 423

El Decreto de Necesidad y Urgencia P.E.N. 145/19 permite poner como garantía el permiso de pesca para lograr el financiamiento bancario de la modernización de la flota pesquera? ¿Cómo se toma el permiso de pesca y/o cuota de captura por parte del armador?

PREGUNTA N° 424

Qué rigor científico concibe el mayor esfuerzo pesquero que se está dando sobre la especie langostino? ¿Por qué se permite el ingreso de más buques a la pesca de la especie?

PREGUNTA N° 425

Qué avances científicos se dieron con Gran Bretaña en base al Acuerdo denominado Foradori-Duncan en el Atlántico Sur? ¿Cómo es el tratamiento en conjunto dado a la especie calamar argentino (*Illex argentinus*)?

PREGUNTA N° 426

Uruguay avanza en la construcción de un puerto pesquero financiado por China en el Rio de la Plata. ¿Qué posición tiene la Cancillería Argentina al respecto?

PREGUNTA N° 427

Está previsto por parte del Poder Ejecutivo vender más tierras y/o inmuebles del Estado a terceros?

PREGUNTA N° 428

Qué medidas se piensan tomar para paliar la crisis del sector automotriz?

PREGUNTA N° 429

Dado nuestra ZEE (Zona Económica Exclusiva)

Qué plan de vigilancia se tiene al respecto de nuestros recursos?

PREGUNTA N° 430

Dado nuestra ZEE (Zona Económica Exclusiva)

Con que capacidades cuentan los diferentes organismos para la vigilancia y control de nuestra ZEE?

PREGUNTA N° 431

Dado nuestra ZEE (Zona Económica Exclusiva)

Existe un plan nacional para tener una flota de submarinos con capacidad de vigilar y control la ZEE?

PREGUNTA N° 432

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es un problema en todos los países y en el nuestro en particular por el extenso litoral marítimo

Se piensa en agravar las multas con el fin de desalentar dicha práctica?

PREGUNTA N° 433

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es un problema en todos los países y en el nuestro en particular por el extenso litoral marítimo

Qué acciones se encuentra ejecutando la Cancillería Argentina frente a los Organismos Internacional respecto a la INDNR?

PREGUNTA N° 434

Qué medidas de fomento se están aplicando para revertir la capacidad ociosa de la industria nacional?

PREGUNTA N° 435

Cuántas empresas en el año 2019 pidieron en el Ministerio de Producción y Trabajo el Procedimiento Preventivo de Crisis?

PREGUNTA N° 436

Cómo van a desarmar las LELIQ? ¿Hasta cuándo se van a mantener estos niveles de tasa?

PREGUNTA N° 437

Si el tipo de cambio se va debajo de la ZNI, ¿el BCRA participará de las licitaciones del Tesoro?

PREGUNTA N° 438

Cuáles fueron los criterios para reducir el peso de 300kg a 245kg vivo de la faena para las hembras?

PREGUNTA N° 439

Teniendo en cuenta que la incidencia impositiva en el precio final de los alimentos agropecuarios ronda en un 40%, ¿qué medidas se prevén para reducirla?

PREGUNTA N° 440

Cuál es el rol que cumple la Secretaría de Comercio en el control de precios?

PREGUNTA N° 441

Según un informe del CONINAGRO publicado en el mes de febrero en torno a 18 economías regionales, la competitividad empeoró un 3,4% durante el último trimestre del 2018 comparado con el mismo período del año anterior y 15 de esas 18, cerraron el año complicadas y a la baja.

Existe un Plan de Contingencia para garantizar la subsistencia económica y productiva de dichas economías regionales?

PREGUNTA N° 442

Según un informe del CONINAGRO publicado en el mes de febrero en torno a 18 economías regionales, la competitividad empeoró un 3,4% durante el último trimestre del 2018 comparado con el mismo período del año anterior y 15 de esas 18, cerraron el año complicadas y a la baja.

Existen por parte del Poder Ejecutivo mediciones oficiales de los índices de competitividad?.

En caso afirmativo, ¿qué parámetros son tenidos en cuenta para la elaboración del mismo?

PREGUNTA N° 443

Qué líneas de financiamiento se prevén para las economías regionales que se encuentran en emergencia económica declarada por ley?

PREGUNTA N° 444

Está en vigencia el Plan Nacional de Economía Social para emprendedores de proyectos productivos dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social?
¿Cuáles fueron los proyectos llevados adelante en las distintas provincias?

PREGUNTA N° 445

Cuál es el criterio que va a tomar la Oficina Anticorrupción luego de la reciente información pública que brindó el Juez Federal Ramos Padilla en torno a una supuesta red paraestatal de espionaje ilegal en nuestro país?

PREGUNTA N° 446

Cuál es el criterio que utiliza la Oficina Anticorrupción para decidir intervenir en algunas causas y en otras no?

PREGUNTA N° 447

En qué estado se encuentra la denuncia efectuada a la titular de la Oficina Anticorrupción Laura Alonso por violación de deberes y retardo de justicia al emitir un dictamen donde descartó faltas éticas en el accionar del Presidente Macri en la causa que se dirime en el fuero comercial vinculada a una deuda del Correo Argentino, propiedad de la familia Macri con el Estado Argentino?

PREGUNTA N° 448

Indique cuántas personas con discapacidad se han desempeñado en el Centro de Tecnología para la Salud y la Discapacidad del INTI en el año 2015, 2016, 2017, y 2018, haciendo referencia a todas las modalidades de contratación.

PREGUNTA N° 449

Indique cuántas personas con discapacidad se desempeñan en la actualidad en el Centro de Tecnología para la Salud y la Discapacidad del INTI haciendo referencia a todas las modalidades de contratación.

PREGUNTA N° 450

Cuál es el porcentaje de personal con discapacidad desempeñaba tareas en el INTI mediante la modalidad de contrato de locación de servicios en los años 2015- 2016- 2017-2018 y 2019 hasta 28 de febrero del corriente año.

PREGUNTA N° 451

Cuántas personas con discapacidad trabajan en planta permanente del INTI.

PREGUNTA N° 452

Cuál o cuáles fueron las motivaciones que impulsaron la rescisión laboral del Sr. Alfredo Fernández, un trabajador que se desempeñaba desde hacía 12 años bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en el Centro de Tecnologías para la Salud y la Discapacidad del INTI.

PREGUNTA N° 453

Cuántas personas con discapacidad se encuentran en situación de calle en el territorio Nacional.

PREGUNTA N° 454

Cuántas personas con discapacidad se encuentran bajo la línea de pobreza en el territorio Nacional.

PREGUNTA N° 455

Cuántas personas con discapacidad se encuentran en estado de indigencia en el territorio Nacional.

PREGUNTA N° 456

Con respecto a las preguntas anteriores informar por Provincia

PREGUNTA N° 457

Se le han girado los fondos necesarios a la Selección Argentina de Fútbol para Sordos "Los Jabalíes" para que represente a la República Argentina en el Mundial 2019 en Suiza? En caso negativo informe los motivos.

PREGUNTA N° 458

Cuántas personas mayores se encuentran en situación de calle en el Territorio Nacional.

PREGUNTA N° 459

Cuántas personas mayores se encuentran debajo de la línea de pobreza en el territorio Nacional

PREGUNTA N° 460

Cuántas persona mayores se encuentran en estado de indigencia en el territorio Nacional. Indique cantidad en cada Provincia.

PREGUNTA N° 461

Cuántos merenderos y comedores comunitarios se han abierto en los años 2016-2017-2018- y 2019 hasta la fecha. Indique cantidad en cada Provincia

PREGUNTA N° 462

Cuántas personas solicitaron la desconexión de la red de gas en el año 2015-2016-2017-2018 y 2019 hasta la actualidad.

PREGUNTA N° 463

Cuántas empresas presentaron proceso preventivo de crisis en el año 2015-2016-2017-2018- 2019 hasta la actualidad.

PREGUNTA N° 464

Cuántas pensiones por discapacidad se han dado de baja en el año 2016-2017-2018-2019 hasta la actualidad?

PREGUNTA N° 465

Se ha restablecido alguna pensión por discapacidad luego de ser dadas de baja en los años 2016-2017-2018-2019 hasta la actualidad?

PREGUNTA N° 466

En caso afirmativo indique los motivos de las bajas y el tiempo en que fueran restablecidas.

PREGUNTA N° 467

Se han comprado 100.000 remedios menos por día durante el año 2018?

En caso afirmativo indique los motivos.

PREGUNTA N° 468

Se realizaron cursos de capacitación docente orientada a la prevención sobre el embarazo adolescentes?

PREGUNTA N° 469

En caso afirmativo, indique cual fue el presupuesto destinado, a que provincias fueron destinados dichos recursos, y que cantidad de docentes participaron de dichas cursos de capacitación

PREGUNTA N° 470

Cuántas provincias se han adherido al Plan Nacional de Prevención y Reducción de embarazo no Intencional en la Adolescencia.

PREGUNTA N° 471

Indique que cantidad de niñas madres menores de 14 años hay en territorio Nacional, especificado por Provincia.

PREGUNTA N° 472

Informe si registraron un problemas en el otorgamiento de turnos para realizar trámites en ANSES.

PREGUNTA N° 473

En virtud de la resolución 225-2019 de PAMI, que dispuso el cierre de 10 centros de atención personalizada de PAMI, indique cual es la distancia de cada uno de ellos a la delegación más cercana.

PREGUNTA N° 474

Según la edición del diario Clarín del 13 de marzo de 2019, hay más de 40 mil expedientes de reparación histórica que se encuentran impedidos de avanzar

por errores cometidos desde ANSES. Informe si están trabajando en entre tema y si puede determinar un plazo en el que esté resuelto.

PREGUNTA N° 475

Informe la cantidad de personas ocupadas, desocupadas y subocupadas que van desde los 50 a los 65 años, ya que ese dato no puede encontrarse en los informes del Instituto Nacional de Estadísticas y censos (INDEC).

PREGUNTA N° 476

Informe el origen de los dolares vendidos por el BCRA el dia 13 de marzo 2019, ante nota periodistica cronista comercial que indica provendrian de ANSES. 31. Informe los montos a abonar de la reparacion historica por los proximos 5 años y como se financiara su pago.

PREGUNTA N° 477

Informe el destino actual, rendimientos y montos aplicados a la reparacion historica , de lo recaudado por el sinceramiento fiscal con destino especifico a la reparacion historica. Precise cual es la colocacion de los fondos actualmente. Instrumento financiero, e institucion colocadora.

PREGUNTA N° 478

Indique la composicion del FGS al 28 de febrero de 2019 , valuada en pesos argentinos y dolares americanos.

PREGUNTA N° 479

Indique como procederan con la ley 27.253 y la falta de prorroga de la devolucion de iva a jubilados pensionados y beneficiarios de AUH , siendo que su costo fiscal estaba previsto en el presupuesto nacional, asi como medidas para promover la tarjeta de debito como medio de pago.

PREGUNTA N° 480

Informe el stock actual de juicios iniciados contra ANSES , su estadio procesal , y los montos demandados.

PREGUNTA N° 481

Informe el estado actual de la elaboracion Del proyecto de Reforma Previsional por el Consejo de Sustentabilidad previsional previsto en la let RH , ante declaraciones Lic Emilo Basavilbaso que no se, avanzaria en ese sentido.

PREGUNTA N° 482

Informe forma de calculo de la retencion del impuesto a las ganancias para jubilados y pensionados. Casos que se presentan.

PREGUNTA N° 483

Informe stock de prestamos otorgados por FGS a jubilados y pensionados y Costo Financiero Total de los mismos.

PREGUNTA N° 484

Informe recaudacion IVA correspondiente a servicios publicos , telefonia celular internet, aguas y cloacas por los ultimos 12 meses . Y recaudacion total del tributo.

PREGUNTA N° 485

Informe recaudacion de los recursos de la,seguridad social por los ultimos 12 meses.

PREGUNTA N° 486

Informe la devolucion del iva ley 27253 por los ultimos doce meses. Montos y casos.

PREGUNTA N° 487

Informe recaudacion por retenciones de 4ta categoria jubilados y pensionados ultimos 12 meses, casos y montos.

PREGUNTA N° 488

Informe respecto de las obras de la Doble Trocha Trelew – Puerto Madryn, en función de lo planificado, especialmente la mano Trelew – Puerto Madryn ya que en este momento se torna muy peligrosa por el levantamiento del viejo pavimento.

PREGUNTA N° 489

Informe estado de situación de la obra Aeropuerto de Esquel, comienzo de la misma y cronograma de finalización.

PREGUNTA N° 490

En base al Plan Federal de Turismo y al anuncio que realizó el Consejo Mundial de Turismo, de realizar inversiones por 1900 millones de dólares. ¿Cuáles son los proyectos incluidos de la Provincia de Chubut?

PREGUNTA N° 491

Enumere las obras y porcentajes de ejecución que tiene Nación en la Provincia de Chubut.

PREGUNTA N° 492

Informe avance sobre proyecto Meseta Intermedia en Chubut.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Frente de la Concordia Misionero

[Volver a pregunta](#)

PREGUNTA N° 493

En diciembre de 2018 se presentó en Casa de Gobierno una iniciativa que prevé concesionar áreas naturales de nuestro territorio destinado al desarrollo de alojamientos y actividades turísticas, incluyendo áreas dentro de los Parques Nacionales de Argentina, mediante modalidades como glampings, hosterías y restaurantes, entre otros. (Momentáneamente en suspensión). Los usos de estos espacios con los fines mencionados alterarían gravemente el ambiente y la biodiversidad que estas áreas protegen, y, donde según lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional toda alteración o daño ambiental, genera prioritariamente la obligación de recomponer el mismo y, la iniciativa de incentivo a la inversión privada en áreas naturales establecida por la política pública favorecería al turismo, pero nada dice respecto del reparo al daño ambiental que se realizaría en un parque nacional. El llamado a concurso viola flagrantemente la ley 22.351 – de Parques Nacionales- ya que los emprendimientos descriptos impedirían el deber del estado nacional de proteger y conservar las áreas protegidas.

¿Qué medidas tomara el Poder Ejecutivo frente a las licitaciones de Villas Turísticas en el Parque Nacional Iguazú?

PREGUNTA N° 494

En el anteproyecto de Código Penal de la Nación, se sugiere – a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación - la creación de figuras para el bien jurídico protegido (medio ambiente), que articulen con los demás delitos que se encuentran en el Código. Existen figuras que pueden ser reguladas para delitos contra el ambiente en sí mismo (ese bien jurídico debe tener un tipo penal claro, simple, configurable). Además, se considera que debe existir articulación entre los diferentes delitos, históricamente vinculados, como la salud y la seguridad pública, entre otros. Se establece la incorporación de estos delitos en el anteproyecto, pero no se llegó a determinar la escala de multas, inhabilitación o penas que dará lugar al daño o contaminación que se ejerza en el medio ambiente.

¿Qué determinaciones de multas e inhabilitaciones, se prevén en el anteproyecto del Código Penal de la Nación, acerca de los delitos ambientales?

PREGUNTA N° 495

La ley 26.331, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y

manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que brindan a la sociedad.

¿Podría estimar lo recaudado, la distribución y ubicación asignados, para el Fondo de Conservación y Enriquecimiento de los bosques nativos que fueran creados por la ley 26331?

PREGUNTA N° 496

Hace prácticamente un año que la Argentina no tiene sistema financiero con tasas de interés que superan largamente el 80% anual. Esta medida dificulta la posibilidad de vencer a plazos con cheques de pago diferido porque al momento de negociar esos valores, el industrial siempre termina vendiendo a pérdida. En este sentido, la pregunta que se plantea es:

¿El gobierno nacional piensa tomar alguna otra medida para frenar la suba del dólar que no sea la que viene tomando hasta el momento?

PREGUNTA N° 497

Reintegros de exportación: en base presentaciones realizadas por la Confederación Económica de Misiones y la Federación Argentina de la Industria Maderera y Afines, al Ministro de Producción y Trabajo Dante Sica:

¿Cuál es el motivo por el cual el gobierno dilata en el tiempo la convalidación de los saldos de libre disponibilidad (SLD) de impuestos que poseen todas las empresas como consecuencia de saldos impagos de reintegros a las exportaciones?

PREGUNTA N° 498

Toda vez que la actividad maderera en Misiones representa el 62,1% del PBG y se ubica como la segunda actividad que más puestos de trabajo genera, luego de la industria yerbatera, la inclusión dentro de la nómina sería un aliciente considerable para sobrellevar la preocupante situación económica que se encuentra atravesando la actividad.

¿Cuál es el motivo por el cual el gobierno nacional no incluyó en el Decreto N° 128 /2019 sobre eliminación de aportes patronales a la Seguridad Social, a todas las actividades madereras?

PREGUNTA N° 499

El Jefe del Estado realizó el anuncio en la localidad de Timbúes, acompañado por el ministro de Producción y Trabajo, Dante Sica, durante un acto llevado a cabo en la planta industrial de la firma

Renova. En esa ocasión, sostuvo que se ponía a disposición dicho importe para que las PyMES puedan recuperar su capital de trabajo, descontar cheques y cumplir los compromisos con sus proveedores sin tener que pagar "tasas imposibles". La consulta se motiva en razón de que, en el interior del país, todavía no se puede acceder al paquete crediticio debido a problemas de reglamentación del anuncio y falta de coordinación con el gobierno nacional.

¿Cuándo va a estar disponible el paquete de los \$100.000 millones de pesos para líneas de créditos para las PyMES anunciados por el Presente Mauricio Macri en febrero de este año, desde la provincia de Santa Fe?

PREGUNTA N° 500

Sobre los nuevos requisitos para el acceso a la beca estatal PROGRESAR: A partir de la modificación de los requisitos de la beca estatal PROGRESAR, 14.000 estudiantes misioneros han quedado excluidos de la percepción de dicha ayuda económica, y por lo tanto, del sistema educativo superior. La pregunta que se plantea es:

¿De qué manera el gobierno nacional piensa garantizar la continuidad de los estudios de los y las 14.000 estudiantes de la provincia de Misiones que han quedado por fuera de la percepción del PROGRESAR?

PREGUNTA N° 501

Sobre el ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN: Luego del anuncio de la conformación de la Comisión para la Reforma del Código Penal de la Nación a través del Decreto N° 103/2017 y de la elaboración y publicación, en diversos medios de comunicación y plataformas de dicha obra, al día de la fecha todavía no ha ingresado al Congreso Nacional para su tratamiento.

¿Cuándo será presentado ante este cuerpo para su debate?

PREGUNTA N° 502

En la Provincia de Misiones tenemos presupuestado aportes por parte del Gobierno Nacional para tratar enfermedades crónicas no transmisibles bajo el Programa PROTEGER. Los fondos de financiación van a ser transferidos a una tasa de cambio estimada en 19 pesos por dólar. Conocemos la situación que estamos atravesando en la actualidad. Para ello proponemos estimar una tasa de cambio entre 35 - 40 pesos y evitar así el impacto negativo de los fondos para tratar este tema tan importante de nuestra Provincia que con recursos propios no podemos afrontar.

¿Qué posibilidad existe de contemplar o reconocer una tasa de cambio favorable para todos?

PREGUNTA N° 503

Otro tema importante y no menor para la Provincia de Misiones es el traslado y la atención médica de personas en situación de emergencia médica. Propusimos licitar la adquisición de ambulancias para la provincia y se nos indicó que no estaba previsto. Sumado a esto, tenemos el 20% de reducción anual en presupuesto para personal Médico Comunitario. Desde la provincia, estamos solventando necesidades urgentes que la Nación demora.

¿Tiene pensado el Poder Ejecutivo alguna medida para el traslado y la atención medica de personas en situación de emergencia médica?

PREGUNTA N° 504

Estimado Jefe de Gabinete, elevamos a usted la solicitud de dotación de ambulancias para el traslado en situaciones de emergencia de nuestra gente de Misiones. La provincia ha invertido en algunas unidades nuevas, pero no es suficiente teniendo en cuenta la falta de recurso humano capacitado y las distancias físicas que afrontamos en nuestro territorio. Como así también la deuda pendiente en el traslado de personas discapacitadas, pacientes dializados y medicamentos de alto costos que los proveedores exigen a la provincia siendo el estado quien debiera ser responsable.

¿Desearía saber si se tiene contemplada esta situación y de ser así los plazos para su concreción?

PREGUNTA N° 505

Con respecto a las Vacunas como antimeningocócica, triple bacteriana, Sabin, se registró durante todo el año faltante, con la promesa que en febrero se normalizaría lo cual no ha sucedido hasta estos días, Y la solicitud formal de vacunas antigripales que nos encontramos en época de inicio de vacunación y necesitaríamos una pronta respuesta.

¿Quisiera saber si a la brevedad se podrá regular esta situación?

PREGUNTA N° 506

Estamos en una situación de brote de dengue y fiebre amarilla sobre todo en la zona de Iguazú, y no se estaría recibiendo no solo las vacunas sino también los subsidios que anteriormente se recibían con respecto a recursos humanos y combustible utilizados para la logística.

¿Qué posibilidad existe de obtener los fondos para poder enfrentar esta complicada situación?

PREGUNTA N° 507

La nueva forma del pago de federal incluir salud que paso de la secretaria de salud a la agencia de discapacidad dependiente de la Vicepresidencia de la Nación, desfinancia varias prestaciones de servicios a las personas más vulnerables de las provincias como discapacitados, pacientes en diálisis y trasplantes. Se les ha dado a las provincias una suma que lejos está de cubrir los pagos que se venían haciendo con anterioridad por parte de la Nación y que ahora la provincia debe costear ese faltante con sus propios recursos esas diferencias. La Nación se encargaba directamente con los prestadores y no era una responsabilidad de la provincia.

¿Se tiene pensado financiar nuevamente estas prestaciones?

PREGUNTA N° 508

Se notó una disminución en un 40% de lo que antes era el programa remediar y ahora se denomina sus medicamentos obligando a la provincia a costear las diferencias.

¿Quisiera saber si se podría aumentar esta cobertura?

Jefatura de Gabinete de Ministros

Frente para la Victoria - PJ

[Volver a pregunta](#)

PREGUNTA N° 509

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Cuál es el estado actual de implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral en todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 510

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Detalle cuáles son las provincias adheridas a dicha ley y la situación particular de cada una.

PREGUNTA N° 511

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Especifique cantidad de capacitaciones docentes impulsadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación en materia ESI realizadas por provincia durante los años 2016, 2017 y 2018.

PREGUNTA N° 512

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Especifique cantidad de espacios de formación para padres; madres; responsables según establece el artículo 9, impulsados por el Ministerio de Educación y/o las provincias.

PREGUNTA N° 513

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Si existe articulación alguna entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Secretaría de Salud respecto a llevar adelante acciones de prevención sobre el embarazo adolescente. Explícite.

PREGUNTA N° 514

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Qué datos arrojó el informe del Anuario 2018 de la Secretaría de Salud respecto al embarazo infantil y/o adolescente. Detalle datos por provincia de niñas menores de 15 años y madres adolescentes entre 15 y 19 años.

PREGUNTA N° 515

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Cuál es el estado actual de implementación del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia creado en 2017.

PREGUNTA N° 516

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Qué presupuesto se estimó para el referido Plan y a qué provincias fueron destinados esos recursos. En su caso especifique montos por provincia y cantidad de capacitaciones docentes realizadas.

PREGUNTA N° 517

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Que estadísticas actuales de organismos oficiales destacan el abandono escolar como una de las consecuencias de los embarazos infantiles.

PREGUNTA N° 518

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Si existen estadísticas actuales que registren la incidencia favorable de la aplicación de la ESI en la problemática del embarazo infantil y adolescente. Si en los años 2016, 2017 y 2018 se realizaron, en las provincias, instancias de evaluación del dispositivo de capacitación previsto en la Ley 26.150.

PREGUNTA N° 519

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Si el Ministerio de Educación se encuentra trabajando con UNICEF en alguna instancia de supervisión de la Ley 26.150. Si se ha diseñado algún sistema de indicadores para el monitoreo y la evaluación de la gestión nacional y provincial de aplicación de la ESI, así como para las instituciones educativas.

PREGUNTA N° 520

Estado actual de implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.

Si se han celebrado convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y otros organismos de gobierno en vigencia de la Ley 26.150. Detalle y especifique jurisdicciones.

PREGUNTA N° 521

Educación universitaria

Explique las razones por las cuáles se modificó en 2019 la asignación de partidas presupuestarias para universidades nacionales entre la clasificación de "inciso 1" y los demás objetos del gasto.

PREGUNTA N° 522

Educación universitaria

¿Cuál es la previsión de ejecución presupuestaria para el año 2019, en materia de presupuesto universitario? Detalle para cada uno de los programas de la jurisdicción 70 ejecutados por la Secretaría de Políticas Universitarias. Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 523

Educación universitaria

¿Cuál es el cronograma de regularización de pagos de los “gastos de funcionamiento” para las Universidades Nacionales, correspondiente a los meses restantes del año? Indicar las obras de infraestructura programadas para el ejercicio 2019, destacándose especialmente las de aquellas instituciones universitarias que carecen de edificios propios.

PREGUNTA N° 524

Educación universitaria

¿Qué porcentaje previsto en la Ley de Presupuesto 27.431 se lleva ejecutado hasta el presente para atender a los gastos de funcionamiento y obras de infraestructura en las universidades nacionales? ¿A qué monto asciende la deuda exigible en materia de programas destinados a la educación superior, cuyo atraso en la transferencia de fondos afecta a gran parte de las universidades nacionales?

PREGUNTA N° 525

Educación universitaria

¿Cuál es la hipótesis de inflación 2019 con la cual se posiciona el Ministerio de Educación, a los fines de entablar con los gremios docentes universitarios una negociación salarial que no afecte el poder adquisitivo de los trabajadores?

PREGUNTA N° 526

BECAS UNIVERSITARIAS

Indique la evolución real (ajustada por inflación) del estipendio de las becas PROGRESAR, de acuerdo a sus diferentes variantes. ¿Cuál es el monto total mensual entregado en concepto de “becas universitarias”? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 527

Educación preescolar

¿Cuántos son los jardines de infantes construidos desde inicios de 2016 hasta octubre del corriente año? Detalle entre los ya finalizados y los que están en construcción.

PREGUNTA N° 528

Políticas socioeducativas

¿Cuál es la jurisdicción en el Organigrama de la Administración Pública Nacional en la que se encuadra la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas? Detalle su dependencia completa de acuerdo al organigrama vigente.

PREGUNTA N° 529

Reparación histórica

¿Cuántas personas suscribieron los acuerdos transaccionales para adherirse a la llamada "Ley de Reparación histórica, en función a la clasificación según estado actual del trámite (aceptado por medio de la página web u homologado por el Poder Judicial)? Los datos se solicitan desde julio de 2016 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 530

ANSES

Cuáles son los fondos comunes de inversión suscriptos por el Fondo de Garantía de Sustentabilidad? Detalle por instrumento, cuota parte, monto de suscripción, persona jurídica que lo administra y sociedad gerente.

¿Cuál es la estimación de déficit del sistema previsional para 2019, 2020 y 2021, en función a la previsión actual de recursos y pago de beneficios del sistema?

PREGUNTA N° 531

Política monetaria

¿Cuántos son los montos mensuales totales pagados por el Banco Central en concepto de intereses por Lebacs y Leliqs (diferenciada por instrumento)? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 532

Política monetaria

¿Cuántos son los stocks promedio mensuales del Banco Central en concepto de Lebac y Leliqs (diferenciada por instrumento)?. Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 533

Política monetaria

¿Cuál es la estimación del BCRA para el cierre de los años 2019 y 2020 en relación a los siguientes conceptos: tasa de política monetaria, tipo de cambio nominal e Inflación IPC Nacional?

PREGUNTA N° 534

POLÍTICA CAMBIARIA

¿Cuál es el monto mensual total de intervenciones del Banco Central en el mercado único y libre de cambios, diferenciando las operaciones de compra de dólares de las de venta de dólares? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 535

POLÍTICA CAMBIARIA

Cuál es el monto mensual total de las operaciones de personas físicas en dólares billete, diferenciando por tipo de operación (compra o venta)? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla

PREGUNTA N° 536

POLÍTICA CAMBIARIA

¿Cuál es el monto promedio mensual de las operaciones efectuadas por personas físicas en dólares billete, diferenciando por tipo de operación en concepto de compra o venta? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 537

POLÍTICA CAMBIARIA

¿Cuántos son los contratos en el mercado de futuros de dólar pactados por el BCRA en lo que va del año? Detalle plazo, tipo de cambio pactado y tasa de interés subyacente, tanto para las posiciones abiertas al mes de octubre.

PREGUNTA N° 538

POLÍTICA CAMBIARIA

¿Cuáles fueron los resultados financieros de la liquidación de los contratos de futuros de dólar suscriptos por el BCRA en lo que va del año? Detalle plazo, tipo de cambio pactado y tasa de interés subyacente, para las posiciones ya liquidadas al mes de octubre.

PREGUNTA N° 539

Impuesto a las ganancias

¿Qué cantidad de personas físicas son contribuyentes del impuesto a las ganancias “cuarta categoría”? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 540

Impuesto a las ganancias

¿Cuál es el monto promedio abonado mensualmente en concepto de impuesto a las ganancias, diferenciando el segmento corporativo del segmento de personas físicas (cuarta categoría)? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 541

Comercio Exterior

¿Cuál es el monto promedio mensual en dólares CIF de importaciones, desagregadas a cuatro dígitos (partida), según el NCM? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla. En caso de que el cuerpo de la respuesta sea limitado, se pide adjuntarlo en cuadro anexo.

PREGUNTA N° 542

Comercio Exterior

¿Cuál es el monto promedio mensual en dólares FOB de exportaciones, desagregadas a cuatro dígitos (partida), según el NCM? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla. En caso de que el cuerpo de la respuesta sea limitado, se pide adjuntarlo en cuadro anexo.

PREGUNTA N° 543

Comercio Exterior

¿Cuál es el monto promedio mensual en dólares de liquidación de divisas producto de exportaciones del complejo agroindustrial? Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 544

Metodología de indicadores Indec.

¿Cuál es el índice utilizado para deflactar los índices de ventas de la Encuesta de Centros de Compras y Encuesta de Supermercados? La serie del deflactor se solicita desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). Los datos se piden expuestos en forma de tabla.

PREGUNTA N° 545

Metodología de indicadores Indec.

¿Cuál es la metodología de cálculo del índice de salarios para el segmento de trabajadores no registrados? Detalle en profundidad cómo se componen los ajustes para interpolar los datos de la EPH utilizando "información interna", que refiere la nota metodológica N°16.

PREGUNTA N° 546

Metodología de indicadores Indec.

¿Cuál es el ponderador actual en el IPC para los rubros de consumo de gas natural, agua potable y energía eléctrica? Responda según el coeficiente actualizado, no las ponderaciones iniciales.

PREGUNTA N° 547

Metodología de indicadores Indec.

¿Cuál es la evolución mensual de los ponderadores híbridos utilizados para cálculo de IPC Nacional, según clasificador COICOP a 4 dígitos (clase)? Los datos se solicitan desde diciembre 2016 a diciembre 2018 (o último dato disponible), en forma de tabla. En caso de una respuesta limitada, adjuntarlo en cuadro anexo. Responda según los coeficientes actualizados, no las ponderaciones iniciales.

PREGUNTA N° 548

Metodología de indicadores Indec.

Evolución mensual de ponderadores híbridos, base en 1993, utilizados para cálculo de los diferentes segmentos que conforman Índice de Precios Mayoristas. Los datos se solicitan desde diciembre 2016 a octubre de 2018 (o último disponible), en forma de tabla. En caso de una respuesta limitada, adjuntarlo en cuadro anexo. Responda según los coeficientes actualizados, no las ponderaciones iniciales.

PREGUNTA N° 549

LETES DEL TESORO NACIONAL

¿Cuál es la evolución del stock de Letes del Tesoro Nacional? Detalle por monto, tasa de interés, moneda y plazo. Los datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 550

Tipo de Cambio promedio.

¿Cuál es la estimación del Ministerio de Hacienda y Finanzas para el cierre de los años 2019 y 2020 en relación a los siguientes conceptos: déficit primario, déficit financiero, tipo de cambio promedio, variación del PBI e Inflación IPC Nacional?

PREGUNTA N° 551

Empleo público.

Cuál es la cantidad mensual total de trabajadores del Estado Nacional, de acuerdo a la jurisdicción en la que cursa servicios y su modalidad de contratación (contratados, personal temporario y personal permanente)? Los

datos se solicitan desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018 (o último dato disponible). La serie se pide expuesta en forma de tabla.

PREGUNTA N° 552

Recorte presupuestario al Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

En 2018 hubo 273 femicidios. En lo que va de 2019 asesinan a una mujer cada 34 horas. Según el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género hubo en el presupuesto 2019 un ajuste del 55% en términos reales para el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres ¿cuál es la justificación para tal recorte en detrimento de la vida de las mujeres?

PREGUNTA N° 553

Decreto 45-19

Con referencia al Decreto 45 de fecha 11/01/19 publicado en el B.O. el 14/01/19, suministre, por país de residencia, el detalle de la cantidad de personas argentinas residentes en el exterior legitimadas como electoras y su distrito electoral.

PREGUNTA N° 554

Decreto 45/19

Con referencia al Decreto 45 de fecha 11/01/19 publicado en el B.O. el 14/01/19, suministre el domicilio de las representaciones diplomáticas o consulares argentinas, habilitadas como distritos electorales.

PREGUNTA N° 555

Decreto 54/19

Con relación a los ciudadanos argentinos procesados, que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, solicitamos suministren resultado del Análisis pormenorizado del Régimen de Voto de los Electores privados de la libertad, de conformidad al segundo párrafo de los considerandos del Decreto 54 de fecha 16/01/19 publicado en el B.O. el 17/01/19.

PREGUNTA N° 556

Decreto 54/19

Con relación a los ciudadanos argentinos procesados, que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, solicitamos suministren resultado de la Observación de los Casos comparados sobre el tema, de conformidad al segundo párrafo de los considerandos del Decreto 54 de fecha 16/01/19 publicado en el B.O. el 17/01/19.

PREGUNTA N° 557

Decreto 54/19

Con relación a los ciudadanos argentinos procesados, que se encuentren cumpliendo prisión preventiva, solicitamos suministren resultado de la Consulta efectuada a los actores involucrados, de conformidad al segundo párrafo de los considerandos del Decreto 54 de fecha 16/01/19 publicado en el B.O. el 17/01/19.

PREGUNTA N° 558

Paridad

¿Se han incorporado criterios que contemplen la paridad de género durante la selección de las personas titulares del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa? Detallar los criterios, si se incluyeron, y los motivos por los que no se consideró la paridad si no se tomó en cuenta como factor relevante.

PREGUNTA N° 559

PARIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El informe "El impacto de género en el proceso de selección de fiscales. Análisis de la situación de las aspirantes mujeres a los espacios de decisión y mayor jerarquía del MPF" de la Dir. Gral. De Pol. De Género del Mrio. Público Fiscal aporta evidencia sobre la falta de paridad en cargos públicos. Detalle qué políticas en favor de la paridad impulsa el PEN en la Administración Pública Nacional.

PREGUNTA N° 560

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

Visto y Considerando la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, y su Decreto Reglamentario N° 134/2018, sírvase informar:

PREGUNTA N° 561

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

De que manera se efectúa específicamente la articulación con el Ministerio de Salud de la Nación (ahora Secretaría de Gobierno de Salud), en los términos de lo establecido en los considerandos del citado Decreto Reglamentario, y los Artículos 6° y 9° del Anexo I del decreto referido.

PREGUNTA N° 562

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

Informe quienes son los funcionarios responsables, y cuáles han sido los envases que por sus características pueden ser objeto de reutilización, y cuáles los usos prohibidos para el material valorizado o reciclado.

PREGUNTA N° 563

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 134/2018, informe cuantos registrantes se han inscripto, quienes son, dónde se encuentran y cuáles han sido los sistemas de gestión aprobados. Informe sobre sanciones por incumplimiento si las hubiere.

PREGUNTA N° 564

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

En virtud del Artículo 16° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 134/2018, detalle la normativa dictada para el funcionamiento del Consejo Consultivo establecido por el Artículo 16° de la ley ut supra citada, informe quienes son sus integrantes y que decisiones y recomendaciones ha adoptado este consejo.

PREGUNTA N° 565

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

Sírvase informar respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 18° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 134/2018, detallando lo comprendido en cada uno de los incisos.

PREGUNTA N° 566

Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

Informe respecto del desarrollo e implementación del Sistema de Trazabilidad previsto a partir del Artículo 24° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 134/2018.

PREGUNTA N° 567

Modificaciones contractuales para la compra de Gas a Bolivia y sobre el estado de las Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) obras GNEA

1. ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a la modificación del contrato vigente con YPFB para la importación de gas?
2. ¿Cuáles son los precios en dólares por MBTU acordados recientemente para la compra de Gas natural a YPFB para la temporada de verano? ¿Y cuáles son los volúmenes máximos y mínimos de gas establecidos en la nueva adenda para el verano?

PREGUNTA N° 568

Modificaciones contractuales para la compra de Gas a Bolivia y sobre el estado de las Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) obras GNEA

Del mismo modo, ¿cuáles son los precios en dólares por MBTU para la temporada de invierno? ¿Y cuáles son los nuevos volúmenes máximos y mínimos para el invierno? En ambos casos (verano e invierno) se solicita presentar de manera comparada el precio y las cantidades con la situación contractual previa a la última adenda firmada.

PREGUNTA N° 569

Modificaciones contractuales para la compra de Gas a Bolivia y sobre el estado de las Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) obras GNEA

¿Cuál es el estado de avance de las Obras del GNEA? ¿Cuándo se prevé su finalización? Presentar la información detallada por cada provincia.

PREGUNTA N° 570

Modificaciones contractuales para la compra de Gas a Bolivia y sobre el estado de las Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) obras GNEA

¿La obra se encuentra en ejecución? De no ser así, explique los motivos que llevaron a detener las obras de una inversión tan importante para la región. 5. ¿Cuál es la inversión total de la obra finalizada y cuál es la inversión restante para su finalización?

PREGUNTA N° 571

Modificaciones contractuales para la compra de Gas a Bolivia y sobre el estado de las Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA) obras GNEA

¿Tiene relación la falta de finalización de la obra (del GNEA) con la necesidad de modificar los acuerdos vigentes?

PREGUNTA N° 572

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

Rutas: Cuál es el motivo por el que no se incluye en la licitación, prevista para el próximo 20 de este mes, en rutas y autopistas a través del Programa de Participación Público-Privada (PPP) que realiza el estado nacional, a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo ciudad de Santa Fe - Ciudad de Clorinda, como una autovía estratégica para el desarrollo nacional.

PREGUNTA N° 573

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

Respecto a la obra correspondiente a la nueva traza sobre la existente de la Ruta Provincial N9, tramo Bañadero - Subteniente Perín (Provincia de Formosa) y RP 23, desde Palo Santo a Belgrano. Se solicita monto presupuestado, grado de ejecución, fuente y plazo de financiamiento.

PREGUNTA N° 574

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

La autovía de la RN 11, tramo Mansilla-empalme ruta 81, sección 1A 16,34 km y sección 1B 20,50 KM, están neutralizadas. ¿Se firmarán los contratos para continuarla o se rescindirán las obras?

PREGUNTA N° 575

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

Respecto a las obras CREMA sobre la Ruta Nacional 11, tramo límite con Paraguay-Tatané, Tatané-Resistencia, tramo intersección ruta 95-Pozo del Mortero y tramo Pozo del Mortero-Límite con Salta, todas estas obras contratadas con este sistema CREMA se paralizaron por desfasaje de la ecuación financiera de los contratos. ¿Cuál es cronograma que tienen pensado para reactivar y dichas obras?

PREGUNTA N° 576

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

¿Cuándo se llamará a licitación para el tramo de la Autovía RN 11, desde la Virgen del Carmen hasta el empalme con la RN 81, con dos puentes? f)
¿Cuándo se llamará a licitación para la construcción del puente sobre elevado en la intersección de la Avda. Circunvalación y la Avda. Presidente Néstor Kirchner?

PREGUNTA N° 577

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

Redes de Gas: Cuando se dará una respuesta a la Provincia de Formosa sobre la propuesta presentada el 10/10/17, ante el Ministerio de Energía, para el reinicio y finalización de las obras de instalación de redes domiciliarias de gas en 8 localidades, a saber, Ing. Juarez, Chiriguanos, Laguna Yema, Pozo Mortero, J. G. Bazan, Lomitas, Pozo del Tigre, Estanislao del Campo.

PREGUNTA N° 578

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente:

Viene de la anterior

Ya que al día de la fecha nunca se obtuvo respuesta. ¿Cuándo se saldará la deuda por certificados de obra realizados por el valor de \$ 44.934.260?

PREGUNTA N° 579

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente en este caso respecto al Agua Potable

¿Cuándo se licitará la obra del Acueducto Formoseño? Ya, que la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica no ha iniciado ninguna acción hasta la fecha. ¿Cuál fue el motivo del diferimiento de tan importante obra para la Provincia?

PREGUNTA N° 580

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente en este caso respecto al Agua Potable

Continúa de la anterior ¿Cuál es el fundamento preciso que respalde el financiamiento por PPP, sabiendo que con el nivel de tasas existen es prácticamente imposible llevar adelante cualquier obra por este mecanismo?

PREGUNTA N° 581

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente en este caso respecto al Agua Potable

¿Cuál es el cronograma que tiene pensado para reactivar la Planta de Agua Potable de Clorinda, ya que la misma se encuentra paralizada? Se solicita monto presupuestado y plazo de financiamiento. •

PREGUNTA N° 582

Los legisladores de la Provincia de Formosa en todos los ámbitos vamos a preguntar lo siguiente en este caso por el Medio Ambiente

La obra de la construcción de la Planta de Tratamiento de residuos sólidos para la ciudad de Formosa tiene crédito aprobado BID (3249) y la “no objeción” para que se inicien las obras. ¿Cuáles son los motivos por el cual la Secretaría de

Ambiente nunca aprobó el resultado de la Licitación, aún con la no objeción del BID para continuar el proceso? ¿Por qué no se realiza la obra?

PREGUNTA N° 583

Declaraciones del Sr. Mark Kent, Embajador de Reino Unido de Gran Bretaña, relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

Remitir toda la información disponible relacionada con los impactos económicos, y ambientales registrados sobre los recursos pesqueros, que genera la explotación irregular y discrecional autorizada por el Reino Unido de Gran Bretaña, y cuales han sido las medidas adoptadas para evitar la sobreexplotación de esos recursos ictícolas en la zona de referencia.

PREGUNTA N° 584

Declaraciones del Sr. Mark Kent, Embajador de Reino Unido de Gran Bretaña, relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

Remitir constancias sobre cantidad de embarcaciones pesqueras en el área, nacionalidad de las mismas, magnitud de las capturas, valoración comercial de esa actividad, estimación de los permisos otorgados y toda otra información vinculada con esta materia.

PREGUNTA N° 585

Declaraciones del Sr. Mark Kent, Embajador de Reino Unido de Gran Bretaña, relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

Informar cuál ha sido la repuesta diplomática brindada por el gobierno argentino, antes los dichos del Sr. Embajador en la entrevista de referencia, donde reivindica el principio de autodeterminación de los isleños, minimiza el reclamo de soberanía argentino y asume como legítimo y legal la explotación de los recursos naturales por parte del gobierno inglés.

PREGUNTA N° 586

Declaraciones del Sr. Mark Kent, Embajador de Reino Unido de Gran Bretaña, relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

Informar en qué consisten los avances bilaterales, en materia pesquera a que hace referencia el diplomático inglés; en particular cuáles son los resultados de la reunión periódica que mantiene la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y, en especial, los acuerdos alcanzados en el seno del Subcomité Científico de dicha Comisión.

PREGUNTA N° 587

Declaraciones del Sr. Mark Kent, Embajador de Reino Unido de Gran Bretaña, relacionados con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes

Informar también cuales son los “progresos” a los cuales alude el funcionario inglés, cuando se refiere a la “remoción de todos los obstáculos que limiten el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo pesca, navegación e hidrocarburos”, acordados en la Comunicación Conjunta Foradori-Duncan del 13 de setiembre de 2016.

PREGUNTA N° 588

Negociaciones relativas a emprendimientos conjuntos de explotación de hidrocarburos entre Argentina y el Reino Unido en el Atlántico Sur

Informe si el Gobierno Argentino ha iniciado negociaciones con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respecto de emprendimientos conjuntos en materia de hidrocarburos en el Atlántico Sur. En caso afirmativo, remitir cuales son los avances y contenidos de las negociaciones y envíe todos los documentos suscriptos en tal sentido.

PREGUNTA N° 589

Negociaciones relativas a emprendimientos conjuntos de explotación de hidrocarburos entre Argentina y el Reino Unido en el Atlántico Sur

Informe cuáles son las medidas que se acordaron con el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos, según el Comunicado Conjunto del 13 de setiembre de 2016.

PREGUNTA N° 590

Negociaciones relativas a emprendimientos conjuntos de explotación de hidrocarburos entre Argentina y el Reino Unido en el Atlántico Sur

Informe cuáles son las acciones que generó la Cancillería Argentina para resguardar nuestros derechos legítimos e imprescriptibles derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en materia de hidrocarburos.

PREGUNTA N° 591

Anuncio del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativo a la Construcción de Viviendas en Puerto Argentino y la Base Aérea de Monte Agradable a efectos atender la futura demanda que pueda generar la llegada de trabajadores dedicados a tareas de exploración y explotación de hidrocarburos Construcción de Viviendas en Puerto Argentino y la Base Aérea de Monte Agradable

¿Cuáles fueron las medidas diplomáticas adoptadas por la Cancillería Argentina para resguardar nuestros legítimos e imprescriptibles derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes ante este anuncio?

PREGUNTA N° 592

Consulta pública con la finalidad de consensuar un régimen impositivo para actividades petroleras en aguas de Malvinas convocado por el ilegítimo gobierno implantado en nuestras Islas Malvinas.

Informe si el Gobierno Argentino ha realizado reclamos con motivo de esta consulta pública a efectos de resguardar nuestros legítimos e imprescriptibles derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en materia de Hidrocarburos. Remita constancia de las presentaciones realizadas y de los Resultados alcanzados.

PREGUNTA N° 593

Consulta pública con la finalidad de consensuar un régimen impositivo para actividades petroleras en aguas de Malvinas convocado por el ilegítimo gobierno implantado en nuestras Islas Malvinas

Describa cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación al establecimiento de un régimen fiscal para actividades petroleras en las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimo circundantes por parte de las ilegítimas gobierno allí implantado.

PREGUNTA N° 594

Consulta pública con la finalidad de consensuar un régimen impositivo para actividades petroleras en aguas de Malvinas convocado por el ilegítimo gobierno implantado en nuestras Islas Malvinas

¿Cuáles serán las medidas que se adoptarán con relación a este avasallamiento de nuestra soberanía fiscal al pretender establecer impuestos sobre nuestra jurisdicción nacional?

PREGUNTA N° 595

Declaración de Impacto Medioambiental convocada por el ilegítimo gobierno implantado en nuestras Islas Malvinas, que trata de regular cuestiones protección medioambiental y de los hábitats naturales en la región y que tengan por objeto avalar la exploración o explotación de hidrocarburos en Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus Espacios Marítimos circundantes.

Describa cuál es la posición del Poder Ejecutivo Nacional con relación a esta consulta y/o declaración de Impacto Medioambiental

PREGUNTA N° 596

Declaración de Impacto Medioambiental convocada por el ilegítimo gobierno implantado en nuestras Islas Malvinas, que trata de regular cuestiones protección medioambiental y de los hábitats naturales en la región y que tengan por objeto avalar la exploración o explotación de hidrocarburos en Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus Espacios Marítimos circundantes.

Cuáles son las medidas adoptadas o que se adoptarán con relación a toda consulta y/o declaración de Impacto Ambiental, generada por el actual e ilegítimo gobierno implantado en Malvinas?

PREGUNTA N° 597

Vacunación e inmunizaciones en todo el país

Cuales fueron las acciones y beneficiarios comprendidos en cada jurisdicción provincial como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PREGUNTA N° 598

Vacunación e inmunizaciones en todo el país

Qué modificaciones en calendario de vacunación se produjeron durante el año pasado, cual fue el listado de remedios que dejaron de prestarse y cual será el listado para el año 2019

PREGUNTA N° 599

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Listado por dependencia y área del personal de recurso humanos interno y externo que durante el periodo 2016-2018 fueron dados de baja, despedidos o su contrato no fue renovado

PREGUNTA N° 600

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Cual fue el planeamiento previo institucional y las causas administrativas que motivaron una disminución de sus recursos humanos

PREGUNTA N° 601

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Informe si personal actual de recursos humanos resulta insuficientes para el funcionamiento de la organización pública

PREGUNTA N° 602

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Informe respecto a posible falta de personal especializado y administrativo en planes y programas así como en sede central del INTA y en centros regionales y agencias de extensión rural

PREGUNTA N° 603

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Cual es el Plan Estratégico Institucional del INTA para el Ejercicio 2019

PREGUNTA N° 604

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Cuales son las distintas formas y tipos de relación contractual en materia laboral del INTA como de ArgenINTA

PREGUNTA N° 605

Dirección Nacional de Vialidad

Informe respecto de cada proyecto vial contemplado en la Ley de Presupuesto Nacional 2018 como des Proyectos de Participación Pública Privada (PPP), en cuanto a su ejecución y avance físico durante el año pasado

PREGUNTA N° 606

Dirección Nacional de Vialidad

Informe causas y motivos institucionales de cada Proyecto de Participación Pública Privada (PPP) que no alcanzó el objetivo y la meta contemplada en la Ley de Presupuesto Nacional 2018

PREGUNTA N° 607

Dirección Nacional de Vialidad

Cantidad de despidos y cese de relación contractual según cada provincia como en la sede central que se produjeron en año 2018 y transcurso del año 2019, y sus motivos administrativos-institucional de la organización

PREGUNTA N° 608

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

Causales que motivaron que el Gobierno Nacional decidiera intervenir el INADI

PREGUNTA N° 609

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

Cual es la estructura organizativa actual del INADI, y acciones específicas de cada área

PREGUNTA N° 610

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo

Cuales son las misiones y funciones específicas en la Delegación de la Provincia de Buenos Aires

PREGUNTA N° 611

Transferencias de fondos nacionales a gobiernos provinciales y/o municipales (Decreto 892/1995)

Informe destino de los fondos según expediente destinados durante año 2018 y transcurso del año 2019

PREGUNTA N° 612

Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial

Informe ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial durante el año 2018 y respecto de acciones previstas para este año de ejercicio presupuestario

PREGUNTA N° 613

Registro Nacional de Bienes inmuebles del Estado (RENABE)

Indique inmuebles de propiedad del Estado Nacional que se encontraban en uso y/o concesionados y fueron desafectados del patrimonio del Estado, desde el año 2016 a la fecha

PREGUNTA N° 614

Registro Nacional de Bienes inmuebles del Estado (RENABE)

Informe qué adquisición de bienes inmuebles se incorporaron al dominio público o privado del Estado Nacional en estos últimos tres años

PREGUNTA N° 615

Registro Nacional de Bienes inmuebles del Estado (RENABE)

Cuál es el Plan Operativo Anual previsto para este año presupuestario, y cuáles fueron las metas y objetivos alcanzados durante el año pasado

PREGUNTA N° 616

Control de los Contratos de Recuperación y Mantenimiento (CReMa)

Obras realizadas bajo sistema CReMa durante el año pasado en la provincia de Buenos Aires: su localización, presupuesto devengado y efectivamente pagado, y avance físico cumplido

PREGUNTA N° 617

Control de los Contratos de Recuperación y Mantenimiento (CReMa)

Detalle obras bajo sistema CReMa prevista para ejercicio presupuestario del año 2019 en la provincia de Buenos Aires

PREGUNTA N° 618

Los estipendios para los Becarios del CONICET, en cualquiera de sus categorías, no se incluyen dentro de ningún convenio colectivo y el año pasado han tenido un notable retraso frente a la inflación, que los ubican hoy por debajo de los ingresos de la línea de pobreza

¿Cuál es el plan de actualización de los estipendios para los Becarios del CONICET, en cualquiera de sus categorías?

PREGUNTA N° 619

El miércoles 13 de marzo de 2019 asistí a la reunión de la comisión de Libertad de Expresión en la que expuso el Juez Federal de Dolores Alejo Ramos Padilla, donde vinculó funcionarios y organismos estatales con maniobras prohibidas por la Ley, requiero de Jefatura de Gabinete:

Informe si el Sr. Marcelo D'Alessio cumple o cumplió funciones en la órbita del Poder Ejecutivo nacional, organismos dependientes de este y entes descentralizados a partir del día 10 de diciembre de 2015.

PREGUNTA N° 620

El miércoles 13 de marzo de 2019 asistí a la reunión de la comisión de Libertad de Expresión donde expuso el Juez Federal de Dolores Alejo Ramos Padilla, donde vinculó funcionarios y organismos estatales con maniobras prohibidas por la Ley, requiero de Jefatura de Gabinete Informe si el Sr. Marcelo D'Alessio cumple o cumplió funciones en la órbita del Poder Ejecutivo nacional, organismos dependientes de este y entes descentralizados a partir del día 10 de diciembre de 2015. Si fuera afirmativa requiero al Sr Jefe de gabinete de Ministros:

Informe si Marcelo D'Alessio continúa en actividad, si cesó en sus funciones, y en este caso. las razones del cese.

PREGUNTA N° 621

El miércoles 13 de marzo de 2019 asistí a la reunión de la comisión de Libertad de Expresión en la que expuso el Juez Federal de Dolores Alejo Ramos Padilla. En ella el magistrado vinculó funcionarios y organismos estatales con maniobras prohibidas por la Ley, he requerido a la Jefatura de Gabinete informe si el Sr. Marcelo D'Alessio cumple o cumplió funciones en la órbita del Poder Ejecutivo nacional, organismos dependientes de este y entes descentralizados a partir del día 10 de diciembre de 2015. Si fuera negativa, y dado que el diario Pagina 12 en su edición del día domingo 3 de marzo de 2019 publicó una fotografía en la que el mencionado D'Alessio se encontraba formando parte de un grupo reunido en el Ministerio de Seguridad, requiero informe:

El tenor de la reunión y en qué carácter participó de la reunión con funcionarios del área Seguridad dependiente del Poder Ejecutivo nacional Marcelo D'Alessio, tal como pudo verse en la fotografía incluida en una captura de pantalla que fuera publicada por el diario Pagina 12 en su edición del 3 de marzo de 2019?

PREGUNTA N° 622

De acuerdo al presupuesto 2019, el gobierno nacional destinará \$234.394.881 millones de pesos al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM). Cuando una escucha una cifra en millones, le parece que es mucho dinero, por eso es importante decir cuánto significan \$234.394.881 millones.

Este monto equivale a \$11,36 por mujer e implica una retracción del 19% con respecto al presupuesto asignado en 2018. Por otro lado, también los fondos destinados al monitoreo del Plan Nacional de Acción disminuyeron de 50 millones a 32.

Sin dudas, el gobierno quiere cumplir la meta ordenada por el FMI de equilibrio fiscal o déficit cero y lo hace a costa del sacrificio de los sectores más vulnerables.

En un país donde es asesinada una mujer por día por su condición de género, donde el movimiento de mujeres y feminista está en las calles reclamando Vivas Nos Queremos! Y siendo el presupuesto la expresión de la política pública, es que requerimos del Sr. JGM precise

¿Cuál es la respuesta que le da a millones de mujeres con \$11,36 por mujer?

PREGUNTA N° 623

Según datos del INDEC del Jueves 14-3-2019, la inflación interanual no para de crecer, y es la más alta desde 1991, razones suficientes que me llevan a requerir de Ud. respuesta a la siguiente pregunta:

¿Por qué el gobierno sigue avalando la suba de precios regulados como combustibles, prepagas, transporte, electricidad, que fijan un piso de inflación?

PREGUNTA N° 624

La caída de la economía real es palpable y alarmante, por lo que requiero saber

¿Cuál cree la actual administración federal es el mejor camino para volver a crecer, para desarrollar la industria local, las economías regionales y fomentar el consumo interno?

PREGUNTA N° 625

La recetas del FMI en materia de política monetaria están ya resquebrajando el tejido productivo del país, al extremo de ser tan funestas como innegables, al respecto requiero informe:

¿Cuál cree el Gobierno Nacional va a ser el impacto final en la economía real, en la estructura productiva del país, en el comercio mayorista y minorista, la continuidad en la aplicación de las sumarísimas recetas del FMI en materia de política monetaria?

PREGUNTA N° 626

Considerando que la tasa de interés de referencia de la política monetaria del BCRA en el 63,33% (Tasa de Letras de Liquidez -LELIQ- a 7 días, según BCRA al 13-3-2019) hace prácticamente inviable el desarrollo de la estructura productiva, requiero informe:

¿Qué políticas concretas de desarrollo productivo van a utilizar para reactivar especialmente a las Pymes?

PREGUNTA N° 627

La tasa de interés de referencia (tasa Leliq) subió casi 20 puntos porcentuales en el último mes (43,94% el 14-2-2019 al 63,33% el 13-3-2019 según BCRA) con el único objetivo de contener el valor dólar electoral sin haberlo conseguido (Tipo de cambio minorista \$ 39,30 el 14-2-2019 a \$ 42,30 el 13-3-2019 según

BCRA) y con consecuencias desastrosas para la economía real, al respecto requiero Informe:

¿Qué medidas va a tomar el Poder Ejecutivo nacional para que Argentina vuelva a producir?

PREGUNTA N° 628

Visto el crecimiento de las tasas de pobreza e indigencia en los últimos tres años y medio, requiero informe:

¿Cuánto es el nivel de pobreza e indigencia actual en Argentina, considerando el aumento inflacionario sostenido en el tiempo? y ¿Cómo se va a bajar la pobreza y la indigencia si la inflación interanual sigue creciendo?

PREGUNTA N° 629

Según el INDEC la tasa de desocupación tercer trimestre 2018 es de 9% y visto que a diario se destruyen puestos y fuentes de trabajo, requiero informe

¿Cuál es la tasa de desocupación en Argentina actualizada?

PREGUNTA N° 630

La devaluación del peso y las altísimas tasas de interés están llevando a las economías regionales a un estado crítico, al respecto requiero Informe:

¿Qué políticas concretas van a llevar adelante para ayudar al pequeño y mediano productor de las economías regionales a acceder a fuentes de financiamiento?

PREGUNTA N° 631

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe los motivos por los que fueron dados de baja los turnos asignados previamente a la entrada en operatividad del sistema, y a qué obedece el hecho de que no fueran reasignados automáticamente

PREGUNTA N° 632

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Indique las razones por las cuáles no se entrega comprobante de inicio de trámite que acredite el procedimiento (comprobante de radicación en curso), detalle cómo se subsanará esta situación

PREGUNTA N° 633

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe cuáles son los costos del trámite, así como las herramientas de devolución de los pagos por parte de la Dirección Nacional de Migraciones en caso de errores de carga o inconvenientes de los usuarios y/o el sistema. Acompañe informes técnicos que justifiquen dichos costos

PREGUNTA N° 634

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Explique cómo y cuándo ha de resolverse la situación en torno a las personas menores de edad que no deberían pagar el trámite, siendo que el Ra.D.Ex no discrimina tal situación

PREGUNTA N° 635

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Atento a que el sistema Ra.D.Ex ya comenzó a implementarse, informe la cantidad de computadoras, impresoras y scanners en funcionamiento en cada oficina de la Dirección Nacional de Migraciones para uso de las y los migrantes que allí concurren para iniciar su radicación

PREGUNTA N° 636

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe la cantidad de personal debidamente entrenado/a que fue designado/a para asesorar a las y los migrantes en este trámite web de manera presencial en cada oficina de la D.N.M.

PREGUNTA N° 637

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe la cantidad de personal debidamente entrenado/a que fue designado/a para procesar las solicitudes de turno iniciadas por el sistema

PREGUNTA N° 638

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe la cantidad de personal debidamente entrenado/a que fue designado/a para recibir, sistematizar y procesar las quejas y errores que se puedan ir verificando en el sistema

PREGUNTA N° 639

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Precise si la totalidad del personal fue capacitado para realizar todas estas tareas, o si se realizaron capacitaciones parciales y/o especializadas

PREGUNTA N° 640

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe qué cantidad de personal está habilitado a brindar información en idiomas diferentes al castellano. Precise en que idioma están capacitados. Acompañe los materiales informativos y los programas de capacitación

PREGUNTA N° 641

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe si existen protocolos destinados a los/as funcionarios/as de la Dirección Nacional de Migraciones que tendrán entre sus funciones el uso del

Sistema Ra.D.Ex. en los que se definan los criterios para su utilización.
Acompañe dichos protocolos

PREGUNTA N° 642

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe si se prevé que el Sistema Ra.D.Ex. esté disponible en otros idiomas y que cuente con las características necesarias para que sea accesible por todas las personas, incluyendo las personas con algún tipo de discapacidad. De ser afirmativa la respuesta acompañar la información relevante

PREGUNTA N° 643

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe las solicitudes de turno iniciadas y concluidas por el sistema Ra.D.Ex. desde el principio de su implementación

PREGUNTA N° 644

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Detalle cuáles son los tiempos previstos de demora en la gestión de las solicitudes, desde el momento de su presentación hasta su finalización, y los procedimientos institucionales contemplados para el cumplimiento de estos tiempos

PREGUNTA N° 645

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe el tiempo promedio que los/as funcionarios/as designados/as para procesar las solicitudes de turno, llevan para analizarlas y asignar los turnos

PREGUNTA N° 646

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe si se han llevado a cabo o se pretenden organizar equipos de trabajo móviles, con los recursos digitales correspondientes, a fin de que las poblaciones alejadas tengan la posibilidad de iniciar su trámite de radicación vía Ra.D.Ex

PREGUNTA N° 647

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe si existen otros mecanismos disponibles para solicitar turnos ante la Dirección Nacional de Migraciones, precise si el turno puede solicitarse de manera presencial

PREGUNTA N° 648

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Informe de qué modo una persona que acredite la carencia de recursos económicos para pagar las tasas migratorias puede iniciar el trámite vía web. Precise el tipo de trámite que una persona en esta situación deberá realizar ante la Dirección Nacional de Migraciones y el tiempo promedio para la conclusión del mismo

PREGUNTA N° 649

Informe respecto de los siguientes puntos relacionados con el Módulo de Radicación a Distancia de Extranjeros (Ra.D.Ex) de la Dirección Nacional de Migraciones

Acompañe el expediente administrativo que dio origen a esta plataforma web, con las resoluciones, disposiciones, convenios y decretos que correspondan.

PREGUNTA N° 650

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿Cuál es el proyecto de producción para el 2019 que tiene el Gobierno para la PIAP?

PREGUNTA N° 651

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿Cuál fue la fecha de la última producción de la PIAP?

PREGUNTA N° 652

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿Se prevé un proyecto de reconversión productiva de la PIAP?

PREGUNTA N° 653

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿A qué actividad se dedicaría la planta en caso de reconversion productiva?

PREGUNTA N° 654

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿Ya existe un proyecto de los nuevos desarrollos?

PREGUNTA N° 655

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿Cuál es el destino de los trabajadores de la planta en caso de reconversion de la PIAP?

PREGUNTA N° 656

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

¿Está asegurado el salario de los trabajadores para todo 2019?

PREGUNTA N° 657

Informe sobre la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de la Provincia de Neuquén.

Qué cantidad era la planta de trabajadores de la PIAP paraa Diciembre de 2017 y diciembre 2018?

PREGUNTA N° 658

Informe sobre ANSES

Informe sobre el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento de ANSES del año 2018.

PREGUNTA N° 659

Informe sobre ANSES

Contribuciones figurativas que recibió ANSES durante 2018, específicamente aquellos recursos transferidos de acuerdo a la cláusula primera del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales", ratificado por la Ley 24130, modificado por la Ley 27260.

PREGUNTA N° 660

Informe sobre ANSES

Informe sobre el ultimo convenio de asistencia financiera a la provincia de Neuquén para sustentar su caja previsional. Fondos transferidos con ese fin.

PREGUNTA N° 661

Entre previsionales no transferidos al Estado nacional. Caso particular provincia de Neuquén

Cuales son los entes previsionales no transferidos al Estado Nacional que hayan ratificado en sus respectivas legislaturas el consenso fiscal de fecha 16 de noviembre de 2017? Caso particular de la provincia de neuquen.

PREGUNTA N° 662

Ley 27452. Nivel de cumplimiento.

Informe cantidad de casos en que se aplicó/Cantidad de reparaciones económicas otorgadas a la fecha. Monto desembolsado a la fecha. Integración de la comisión creada por el artículo 4 del decreto 971/2018.

PREGUNTA N° 663

Agencia Nacional de Discapacidad Resolución 44/2019. Renovación Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no contributivas de invalidez.

¿Qué condiciones o características se tuvieron en cuenta para la selección del padrón de Beneficiarios para solicitar la Renovación de Certificados Médicos Oficiales? ¿Es decir, como define la DNAYAE el padrón de los Beneficiarios que serán notificados a efectos de realizar la "Renovación del Certificado médico oficial?

PREGUNTA N° 664

Agencia Nacional de Discapacidad Resolución 44/2019. Renovación Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no contributivas de invalidez.

¿Se prepararon a los profesionales médicos a tal fin? ¿A las autoridades de establecimientos médicos?

PREGUNTA N° 665

Agencia Nacional de Discapacidad Resolución 44/2019. Renovación Certificados Médicos Oficiales de Pensiones no contributivas de invalidez.

¿Se proveyó de las herramientas técnicas necesarias para el cumplimiento de la norma a los distintos actores involucrados? ¿En su defecto se tuvo en cuenta las carencias o déficits existentes en dicha materia en la elaboración de los padrones mencionados?

PREGUNTA N° 666

TRABAJO

Informe sobre el total de despidos en los ámbitos público y privado, desde que asumió la presidencia el ingeniero Mauricio Macri.

PREGUNTA N° 667

TRABAJO

¿El Gobierno Nacional tiene pensado avanzar en un proyecto de Reforma Laboral este año?, de ser así, ¿cuáles serían sus objetivos?

PREGUNTA N° 668

TRABAJO

Informe sobre todas las actividades realizadas por el Consejo Asesor del Trabajo, creado por la Resolución 60/2019 del Ministerio de Producción y Trabajo. Asimismo, remita copias de los resultados de las actuaciones y de todo otro informe que pudiera haber emitido el Consejo Asesor.

PREGUNTA N° 669

TRABAJO

Informe los resultados de las actividades desplegadas por la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "UNIDAD DE REORDENAMIENTO LABORAL", creada por la Resolución 117/2018 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Asimismo, remita copias de los resultados de las actuaciones y de todo otro informe que pudiera haber emitido el Consejo Asesor.

PREGUNTA N° 670

TRABAJO

En su edición del pasado 10 de marzo de 2019, el matutino "La Nación" tituló: "Macri tiene más de 1000 obras para inaugurar durante la campaña electoral". ¿Cuántas de estas obras comenzaron a gestionarse durante el gobierno anterior?, ¿Cuántas pertenecen a la actual administración?, ¿Podría dar cuenta de las mismas?

PREGUNTA N° 671

ECONOMÍA

Sólo durante los meses de enero y febrero de este año, la inflación trepó al 6,8% y la interanual fue del 51,3%. Estos datos se dan en un contexto de recesión, paralización del mercado interno y desocupación creciente: ¿Qué medidas piensa tomar el PEN al respecto?

PREGUNTA N° 672

ECONOMÍA

¿Qué cantidad de PyMEs cerraron en los últimos dos años?

PREGUNTA N° 673

ECONOMÍA

¿Qué cantidad de megavatios produce la Argentina, y cuantos se utilizaron en 2018?

PREGUNTA N° 674

ECONOMÍA

¿Cuánta abarca la Deuda Externa en términos de PBI, y cuál es la proyección de crecimiento de la misma para fines de este año?

PREGUNTA N° 675

ECONOMÍA

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno Nacional para hacer frente a la crisis alimentaria que enfrentan millones de compatriotas, debido al fuerte incremento inflacionario, la recesión y la falta de trabajo?

PREGUNTA N° 676

DEFENSA

¿Qué características tendrá el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y a quienes está dirigido? ¿Con qué Presupuesto contará? ¿Quién estará a cargo del mismo? ¿Existen convenios firmados con organismos extranjeros para los cursos de formación que dictará dicho instituto?

PREGUNTA N° 677

DEFENSA

¿Cuántas jornadas de maniobras están programadas para los cursos Adiestramiento Operacional en Campaña de las FF.AA en 2019?

PREGUNTA N° 678

DEFENSA

¿Cuántas jornadas de maniobras están programadas para los cursos de Capacidad Operacional a nivel Brigada con ejercicios tácticos en el terreno para las FF.AA?

PREGUNTA N° 679

DEFENSA

¿Por qué motivo el Gobierno Nacional decidió comprar 19 radares para el Ejército, Aseslan ACAR-K a Turquía, teniendo en cuenta que la empresa INVAP desarrolla con éxito desde hace años esos sistemas, tanto para su uso militar como civil? ¿Cuál fue el costo que pagó el Estado argentino por esa compra?

PREGUNTA N° 680

DEFENSA

¿Por qué motivo se decidió paralizar la construcción de la Lancha de Instrucción para Cadetes (LICA) para la Armada Argentina, que se venía desarrollando desde el 2016 en instalaciones de Astillero Río Santiago (ARS)?

PREGUNTA N° 681

¿Cuál es el costo de extracción del barril de petróleo en las principales cuencas del país y en Vaca Muerta?

PREGUNTA N° 682

¿Cuál es el costo de extracción del gas por millón de BTU en las principales cuencas del país y en Vaca Muerta?

PREGUNTA N° 683

Informe el total mensual y anual 2017, 2018 y para 2019 de subsidios, desgravaciones tributarias, etc. dadas a todas las empresas de la cadena de energía. Se incluye producción, generación y distribución. Y todos los subsidios dados a todos los participantes de la cadena de producción, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de gas envasado. Indicar monto, empresa y causa.

PREGUNTA N° 684

Informe la composición accionaria de todas y cada una de las empresas generadores de energía, asociadas en CAMMESA. Indicará el porcentaje accionario. En caso de ser accionista una sociedad, indicará la composición accionaria del accionista hasta identificar las personas físicas controlantes.

PREGUNTA N° 685

Informe la composición accionaria de todas y cada una de las empresas de distribución de energía en jurisdicción federal y en la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe. Indicará el porcentaje accionario. En caso de ser accionista una sociedad, indicará la composición accionaria del accionista hasta identificar las personas físicas controlantes.

PREGUNTA N° 686

Informe la composición accionaria de todas y cada una de las empresas de distribución de gas natural por redes. Indicará el porcentaje accionario. En caso de ser accionista una sociedad, indicará la composición accionaria del accionista hasta identificar las personas físicas controlantes.

PREGUNTA N° 687

Informe el desarrollo, aplicación y resultado económico final del programa previsto en el artículo 15 de la ley de presupuesto para el año 2017 "PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA" respecto de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. Informará si se aplicó a otras distribuidoras de energía, en su caso, cuales.

PREGUNTA N° 688

Indique las sumas de dinero abonadas por el Estado Nacional a CAMMESA por aplicación de los artículos 15 de las leyes de presupuesto para 2017/18/19 donde asumió las deudas con Nucleoeléctrica, Yacyretá y Salto Grande. O informe si esas sumas fueron abonadas directamente a Nucleoeléctrica, Yacyretá y Salto Grande, y a las provincias titulares de regalías.

PREGUNTA N° 689

Detalle todos los pagos realizado a las empresas de gas con causa en el DNU 1053/18.

PREGUNTA N° 690

Detalle el monto de los bonos rescatados y pagos realizados a CAMMESA con causa en el DNU 1053/18.

PREGUNTA N° 691

Detalle los aumentos de tarifas de gas y electricidad, tanto mayorista como minorista desde 10/12/15.

PREGUNTA N° 692

Informe si el anuncio del ex Secretario Iguacel respecto de que no habría aumentos de tarifas no resulta vinculante y es obligatorio para el Estado Nacional en tanto generó expectativas legítimas en toda la población.

PREGUNTA N° 693

Informe si miembros del gabinete del Poder Ejecutivo, y funcionarios con rango hasta de director, han tenido contactos formales o informales con el señor Marcelo D'Alessio. Se incluye a funcionarios de la AFI.

PREGUNTA N° 694

SEGURIDAD

Informe la distribución actual de las fuerzas federales (Gendarmería, Prefectura, Policía Federal y PSA) en las 24 jurisdicciones de todo el territorio nacional.

PREGUNTA N° 695

SEGURIDAD

Informar en relación a la población, la cantidad de efectivos federales, provinciales y locales en cada una de las provincias del territorio nacional y CABA. En el caso de la provincia de Buenos Aires, especificar dicha información por cada uno de los 135 municipios.

PREGUNTA N° 696

SALUD

Informe las acciones desarrolladas por el Estado Nacional para enfrentar la propagación de la tuberculosis, diagnóstico de la situación y planificación para el año 2019.

PREGUNTA N° 697

SALUD

Informe cuales son las acciones de coordinación realizadas con provincias y municipios, y los insumos que proveyó el Poder Ejecutivo Nacional para enfrentar la propagación de la tuberculosis.

PREGUNTA N° 698

DESARROLLO SOCIAL

En relación al Plan Nacional de Vivienda Social, informe cuales son las perspectivas para el año 2019, la ejecución física prevista desagregado para cada uno de sus componentes (cantidad ejecutada de Vivienda nueva urbana o rural, Viviendas para discapacitados, para relocalización, mejoramiento o ampliación, etc).

PREGUNTA N° 699

ECONOMÍA

En menos de 90 días la realidad desmintió toda la previsión de precios, tipo de cambio y evolución del PBI del Presupuesto 2019. - ¿Cuáles son las razones de esos desvíos tan inmediatos?

PREGUNTA N° 700

ECONOMÍA

En menos de 90 días la realidad desmintió toda la previsión de precios, tipo de cambio y evolución del PBI del Presupuesto 2019. ¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno para afrontar la nueva realidad?

PREGUNTA N° 701

ECONOMÍA

En menos de 90 días la realidad desmintió toda la previsión de precios, tipo de cambio y evolución del PBI del Presupuesto 2019. ¿Cuál estima que será la inflación minorista y mayoritaria del corriente año?

PREGUNTA N° 702

ECONOMÍA

En menos de 90 días la realidad desmintió toda la previsión de precios, tipo de cambio y evolución del PBI del Presupuesto 2019. ¿Cuál será la evolución del PBI para este año?

PREGUNTA N° 703

ECONOMÍA

El déficit de la cuenta corriente del balance de pagos cerró en el 2018 con un déficit próximo a los U\$S 35.000 millones equivalente al 5,7% del PBI. ¿Cómo espera usted reducir un desequilibrio externo de tal magnitud?

PREGUNTA N° 704

ECONOMÍA

El déficit de la cuenta corriente del balance de pagos cerró en el 2018 con un déficit próximo a los U\$S 35.000 millones equivalente al 5,7% del PBI. ¿El déficit de cuenta corriente del 5,7% del PBI nos convierten en la economía emergente más vulnerable, tal como lo afirmaron los técnicos del FMI?

PREGUNTA N° 705

ECONOMÍA

El B.C.R.A. proyecta alcanzar un superávit comercial de U\$S 12.000 millones anuales. En el 1° bimestre el saldo favorable de la balanza comercial se estima en apenas U\$S 800 millones. ¿Hay riesgo de una mayor devaluación frente al incumplimiento de las metas de excedente en el comercio exterior?

PREGUNTA N° 706

ECONOMÍA

El B.C.R.A. proyecta alcanzar un superávit comercial de U\$S 12.000 millones anuales. En el 1° bimestre el saldo favorable de la balanza comercial se estima en apenas U\$S 800 millones ¿Cuál es el tipo de cambio de equilibrio con el que estiman se establezca el valor del dólar?

PREGUNTA N° 707

ECONOMÍA

Es evidente que el gobierno atraviesa una coyuntura de fuerte desconfianza de los mercados internacionales hacia la Argentina. En ese sentido: ¿Cuáles fueron los resultados de la misión del equipo económico en el Foro de Davos?

PREGUNTA N° 708

ECONOMÍA

Es evidente que el gobierno atraviesa una coyuntura de fuerte desconfianza de los mercados internacionales hacia la Argentina. En ese sentido: ¿Cuáles fueron los resultados del encuentro del ministro Dujovne con la titular del FMI y el secretario del Tesoro de los Estados Unidos en Washington?

PREGUNTA N° 709

ECONOMÍA

El déficit fiscal total del año 2018 fue de \$728.000 millones, 3% del PBI: ¿Cuál es la viabilidad de alcanzar el equilibrio en el actual contexto?

PREGUNTA N° 710

ECONOMÍA

El déficit fiscal total del año 2018 fue de \$728.000 millones, 3% del PBI: ¿Cuáles son los riesgos que afronta el programa financiero del presente año en términos de cumplimiento de las obligaciones de deuda contraídas, frente al nuevo escenario planteado por la volatilidad de variables económicas?

PREGUNTA N° 711

ECONOMÍA

La recaudación tributaria refleja caídas interanuales de 8 puntos reales: ¿Cómo cree que eso impactará en el cumplimiento de las metas fiscales de este año?

PREGUNTA N° 712

ECONOMÍA

Según el INDEC la caída del PBI tercer trimestre 2018 respecto tercer trimestre 2017 fue del -3,5%: ¿Cree usted que con el actual programa económico en curso esa tendencia se revertirá?

PREGUNTA N° 713

ECONOMÍA

Según el INDEC el estimador mensual de actividad económica (EMAE) cayó en el 2018 -2,6%: Precise cuáles son los sectores económicos más afectados y las políticas para asistirlos.

PREGUNTA N° 714

ECONOMÍA

Según datos del INDEC la utilización de capacidad instalada de la industria (UCI) fue del 56%. Con una capacidad ociosa industrial del 44%: ¿El gobierno cree que llegarán inversiones?

PREGUNTA N° 715

ECONOMÍA

Según datos del INDEC la utilización de capacidad instalada de la industria (UCI) fue del 56%. Con una capacidad ociosa industrial del 44%: ¿Cuál es la tasa de desempleo abierto que el gobierno cree que habrá en la medición de octubre, habida cuenta el actual nivel de paro en la industria?

PREGUNTA N° 716

ECONOMÍA

Según el INDEC el índice de precios al consumidor de enero arrojó una suba del 2,9% y la medición de febrero se estima será superior.

¿Cuál es la influencia de los aumentos tarifarios en energía en la conformación de la suba del IPC?

PREGUNTA N° 717

ECONOMÍA

Según el INDEC el índice de precios al consumidor de enero arrojó una suba del 2,9% y la medición de febrero se estima será superior. ¿Cuál es la influencia del aumento de la carne en el IPC y la influencia de la liberación de las exportaciones?

PREGUNTA N° 718

ECONOMÍA

Informe si se utilizan los desembolsos del FMI para pagar LeLiq: ¿Con qué fondos pagan la deuda?

PREGUNTA N° 719

ECONOMÍA

Informe si se utilizan los desembolsos del FMI para pagar LeLiq: ¿Qué queda del programa financiero presentado en Davos?

PREGUNTA N° 720

Inflación en alimentos

En los últimos días el INDEC informó un aumento del 3,8% en los precios minoristas para el mes de febrero, con el agravante que en el rubro “alimentos” el aumento fue del 5,7%. Es importante saber qué medidas urgentes adoptará el Gobierno Nacional para frenar el impacto de la inflación en los bienes de primera necesidad, especialmente en la canasta alimentaria.

PREGUNTA N° 721

Inflación en carne vacuna

El Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina ha informado que la carne vacuna registró un aumento de 74% interanual (febrero 2018/2019) en carnicerías. ¿Qué medidas urgentes adoptará el Gobierno Nacional para frenar o retrotraer los aumentos en los precios de la carne vacuna, componente fundamental de la dieta de los argentinos?

PREGUNTA N° 722

Aumento de las tarifas del transporte público

El boleto de colectivo mínimo pasó de \$6 en enero de 2018 a \$18 en marzo de 2019 -un incremento total de 200%-. Los trenes promedian una suba entre el 200% al 300% interanual. Los argentinos ya no pueden solventar la presión de los aumentos del transporte público. Ante esta situación, ¿qué medidas urgentes adoptará el Gobierno Nacional para frenar o retrotraer los aumentos en los precios?

PREGUNTA N° 723

Plan Nacional de Acción 2017-2019 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres

¿Cuales son a día de hoy los resultados del Plan Nacional de Acción 2017-2019 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres? ¿Han mermado, según datos oficiales, el numero de femicidios y casos de violencia de genero?

PREGUNTA N° 724

Plan Nacional de Acción 2017-2019 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres

¿Cuales de las lineas del Plan Nacional de Acción 2017-2019 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres fueron suspendidas por el recorte presupuestario establecido en el presupuesto 2019 sobre las politicas de genero?

PREGUNTA N° 725

Sector automotriz

¿Cuáles son las cifras de despidos y suspensiones en el sector automotriz y autopartista de acuerdo a los datos que maneja la Secretaría de trabajo? ¿Qué medidas está llevando a cabo su administracion para contener a los trabajadores damnificados?

PREGUNTA N° 726

Sector automotriz

¿En que tiempo se espera recuperar la productividad del sector automotriz segun los datos del Ministerio de Produccion? ¿Qué medidas se estan tomando a tal fin? ¿Cuántas empresas del sector autopartista y automotriz ha entrado en procedimientos preventivos de crisis? ¿Que créditos y tasas se encuentran a disposición del sector?

PREGUNTA N° 727

Personas Ostomizadas

¿Qué dependencia de la cartera nacional se encuentra otorgando la cobertura de los Dispositivos y Elementos Accesorios para las Personas Ostomizadas en cumplimiento de la Ley 27.071? ¿En qué estado se encuentra la Guía de Buenas Prácticas Clínicas para el Cuidado y Tratamiento de Pacientes Ostomizados, estipulada en el artículo 7 Ley 27.071 y en el artículo 3 del Decreto 828/16?

PREGUNTA N° 728

Patrimonio - Casona Lucio Mansilla

¿En que situación se encuentra la entrega de la Casona Lucio Mansilla a la AABE, por qué normativa se realiza el mismo? Asimismo, dado que es Monumento Histórico Nacional y que existen varios proyectos para su uso público cultural, ¿con qué fines se realiza dicho traspaso?

PREGUNTA N° 729

Educación Técnica

¿Cuál es el estado de situación del Plan de Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional en lo que respecta a la creación de Unidades Integrales de ETP, establecidos en la Resolución 305/2016 del Consejo Federal de Educación?

PREGUNTA N° 730

Educación Técnica

Indique cuales han sido los usos del Fondo Nacional de Investigaciones de Educación Técnica Profesional, instituido por el Consejo Federal de Educación y gestionado por el INET, durante el 2018. En caso de haber realizado

transferencias directas a los municipios, indique bajo qué mecanismos legales se ha procedido.

PREGUNTA N° 731

Presupuesto CULTURA 2019

¿Cuál ha sido la asignación específica de los quinientos millones de pesos (500.000.000) adicionados para la Secretaría de Gobierno Cultura en el marco de la sanción de la Ley de Presupuesto? Dicha suma consta en el artículo 16° de la Orden del Día Número 537 de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PREGUNTA N° 732

Educación - Ajedrez

¿Cuáles han sido las acciones llevadas adelante por el Programa Nacional de Ajedrez Educativo en el año 2018? Asimismo, indique si ha sido asignado un coordinador del área.

PREGUNTA N° 733

En materia de prevención de adicciones y atento a la respuesta n° 428, 440 del informe 116:

¿qué acciones concretas tiene previsto realizar la SEDRONAR para mejorar y promover la accesibilidad a la cobertura de tratamiento para todas las personas con consumo problemático de sustancias?

PREGUNTA N° 734

Mediante Disposición de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad del Ministerio de Salud y Desarrollo Social se dispuso la baja en el Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas del Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe:

¿qué criterios fueron considerados para disponer la medida?

PREGUNTA N° 735

En relación a las obras de reacondicionamiento de infraestructura en la Autopista Rosario - Córdoba

¿cuál es el plan de obra y plazo previsto?

PREGUNTA N° 736

En la planilla n° 12 del Presupuesto 2019 no se registra la inclusión de 13 jardines de infantes en la provincia de Santa Fe (Bella Italia, Rosario, Venado Tuerto, Santa Fe, Esperanza, Soldini, San Martín de las Escobas, Pérez y San Gregorio). Estos proyectos estuvieron previstos en el Presupuesto 2018 y desconocemos su estado.

¿en qué etapa de ejecución se encuentran esas obras?

PREGUNTA N° 737

En atención al funcionamiento de la línea 134 que se encuentra en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe:

Si en dicha línea se reciben denuncias de personal perteneciente a las fuerzas policiales y de seguridad sobre las condiciones laborales, acoso laboral, acoso sexual o hechos de violencia de género.

PREGUNTA N° 738

En atención al funcionamiento de la línea 134 que se encuentra en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, informe:

Cantidad de denuncias recibidas desde la puesta en funcionamiento de la misma. Detalle la información desagregando datos por delito, provincia en la que suceden los hechos y procedimiento que se sigue luego de recibida cada denuncia.

PREGUNTA N° 739

En relación con el fallo dictado el 03 de marzo por la Sala N° 6 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que precisó la situación de superpoblación carcelaria general y la situación de la Unidad N° 28 ubicada en Palacio de Tribunales en particular, informe:

Que cantidad de la partida presupuestaria asignada al Ministerio será afectada a fin de cumplir con lo ordenado en el apartado VI del mencionado fallo

PREGUNTA N° 740

En relación con el fallo dictado el 03 de marzo por la Sala N° 6 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que precisó la situación de superpoblación carcelaria general y la situación de la Unidad N° 28 ubicada en Palacio de Tribunales en particular, informe:

Qué medidas estructurales se llevarán a cabo a fin de atender el problema de superpoblación carcelaria que ha sufrido un incremento del 30.2% desde el 2015 a la fecha.

PREGUNTA N° 741

En relación con el fallo dictado el 03 de marzo por la Sala N° 6 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que precisó la situación de superpoblación carcelaria general y la situación de la Unidad N° 28 ubicada en Palacio de Tribunales en particular, informe:

Detalle qué impacto se prevé que tengan dichas medidas en atención a la realidad descrita, informando en qué plazo prevén resolver el problema de la superpoblación carcelaria.

PREGUNTA N° 742

Recepción de Aviones Pampa con defectos

Confirme si el Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea ordenó a la Comisión de Recepción de la Fuerza Aérea Argentina la recepción administrativa de tres aeronaves IA-63 Pampa a pesar de que estas unidades presentarían una serie de novedades aun no resueltas

PREGUNTA N° 743

Recepción de Aviones Pampa con defectos

De ser afirmativa la respuesta en el punto anterior sírvase aclarar por qué no se ha esperado un alistamiento pleno, máxime tratándose de aeronaves nuevas.

PREGUNTA N° 744

Recepción de Aviones Pampa con defectos

¿Considera que esta circunstancia puede afectar la integridad del personal afectado a estas aeronaves?

PREGUNTA N° 745

DEFENSA NACIONAL - Agregadurías

Detalle los planes del Ministerio a su cargo respecto a las agregadurías militares distribuidas en distintos países. Tenga a bien señalar cuáles de ellas está previsto cerrar, cuáles continuarían funcionando y, de ser el caso, en qué países estaría previsto abrir una nueva.

PREGUNTA N° 746

DEFENSA NACIONAL - Submarino Santa Cruz

Planes respecto al Submarino Santa Cruz. ¿Cuáles fueron los recursos efectivamente ejecutados para su reparación y mantenimiento durante 2018? ¿Cuáles son las inversiones y objetivos previstos respecto a su recuperación operativa durante 2019?

PREGUNTA N° 747

DEFENSA NACIONAL - Submarino Santa Cruz

¿Para qué fecha se estima la finalización de la reparación?

PREGUNTA N° 748

DEFENSA NACIONAL Inmuebles

Montos producidos por la venta de activos asignados en uso al Sector Defensa (fundamentalmente inmuebles) y destino de aplicación de esos recursos, indicando cuántos de ellos fueron reinvertidos en el propio sector y con qué objetivos (compra de equipamiento, operaciones, etc.)

PREGUNTA N° 749

DEFENSA NACIONAL - Presupuesto

Cantidad de días de navegación previstos para la Armada, horas de vuelo previstas para la Fuerza Aérea, días de entrenamiento en el terreno previstos para el Ejército en el ejercicio 2019.

PREGUNTA N° 750

DEFENSA NACIONAL - Presupuesto

Indique detalladamente el requerimiento presupuestario solicitado por cada fuerza (Nota de Elevación a los Jefes de Estado Mayor General del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y del Estado Mayor Conjunto del Anteproyecto de Presupuesto 2019) para la capacitación y adiestramiento operativo.

PREGUNTA N° 751

DEFENSA NACIONAL - Operativo Integración Norte

Detalle la cantidad de personal y la cantidad y tipo de material desplegado en el marco del denominado Operativo Integración Norte

PREGUNTA N° 752

DEFENSA NACIONAL - Lanchas Sheldag

Indique tipo y características del armamento transferido por el Estado de Israel en las lanchas tipo Sheldag, Señale el alcance efectivo de las mismas.

PREGUNTA N° 753

En la última Carta de Intención enviada al Fondo Monetario Internacional (17/10/2018) se consigna que “En el próximo año, continuaremos trabajando conjuntamente con el personal del FMI y los actores domésticos para identificar reformas duraderas y de alta calidad (incluida la mejora de los procesos presupuestarios y de recaudación fiscal, revisiones a los actuales sistemas distorsivos de impuestos y subsidios, y comenzar a evaluar una reforma del sistema de pensiones muy necesaria) que no solo lograrán el objetivo de fortalecer la posición fiscal sino que también serán socialmente equitativas y fomentarán el crecimiento económico y la creación de empleo en el medio plazo”.

¿Cuándo se formulará el proyecto de reforma previsional pactado con el FMI?

PREGUNTA N° 754

En la última Carta de Intención enviada al Fondo Monetario Internacional (17/10/2018) se consigna que “En el próximo año, continuaremos trabajando conjuntamente con el personal del FMI y los actores domésticos para identificar reformas duraderas y de alta calidad (incluida la mejora de los procesos presupuestarios y de recaudación fiscal, revisiones a los actuales sistemas distorsivos de impuestos y subsidios, y comenzar a evaluar una reforma del sistema de pensiones muy necesaria) que no solo lograrán el objetivo de fortalecer la posición fiscal sino que también serán socialmente equitativas y fomentarán el crecimiento económico y la creación de empleo en el medio plazo”.

¿Qué implicará el nuevo proyecto de reforma previsional pactado con el FMI?

PREGUNTA N° 755

Ante la exposición realizada por el Juez Federal Ramos Padilla en fecha 13/3/2019 en el Congreso de la Nación -Comisión de Libertad de Expresión-, formulamos las siguientes preguntas.

¿Qué cargo, empleo o función ostentó Marcelo D'Alessio en la Administración Pública Nacional entre diciembre de 2015 y el presente? Indique Ministerio, órgano o repartición en la que prestó tareas y detalle de remuneraciones percibidas.

PREGUNTA N° 756

Ante la exposición realizada por el Juez Federal Ramos Padilla en fecha 13/3/2019 en el Congreso de la Nación -Comisión de Libertad de Expresión-, formulamos las siguientes preguntas.

En caso de que Marcelo D'Alessio no haya prestado tareas como empleado o funcionario de la Administración Pública Nacional, sírvase informar si participó de alguna reunión o audiencia con empleados o funcionarios de la Administración Pública Nacional entre el 11 de diciembre de 2015 y marzo de 2019. Detalle el registro de audiencias con fecha, horarios y motivos de las reuniones.

PREGUNTA N° 757

Ante la exposición realizada por el Juez Federal Ramos Padilla en fecha 13/3/2019 en el Congreso de la Nación -Comisión de Libertad de Expresión-, formulamos las siguientes preguntas.

¿La Procuración del Tesoro de la Nación ha promovido alguna investigación o sumario para determinar la responsabilidad de funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional en las operaciones de inteligencia clandestinas en las que participó Marcelo D'Alessio?

PREGUNTA N° 758

Ante la exposición realizada por el Juez Federal Ramos Padilla en fecha 13/3/2019 en el Congreso de la Nación -Comisión de Libertad de Expresión-, formulamos las siguientes preguntas.

Informe si Marcelo D'Alessio prestó tareas o funciones para el Ministerio de Seguridad o la Agencia Federal de Inteligencia.

PREGUNTA N° 759

PPP Viales - Corredores viales A, B, C, E, F y Sur adjudicados por Resolución 1126/2018.

¿Cuándo comenzará la ejecución de los contratos PPP viales adjudicados?
¿Cuál es su situación actual? Informe detalle de avance de cada una de las obras, indicando qué medidas de ejecución fueron aplicadas.

PREGUNTA N° 760

PPP Viales - Corredores viales A, B, C, E, F y Sur adjudicados por Resolución 1126/2018.

¿Cómo se financiarán los PPP viales adjudicados?

PREGUNTA N° 761

PPP Viales - Corredores viales A, B, C, E, F y Sur adjudicados por Resolución 1126/2018.

¿Los adjudicatarios ya han presentado su plan de financiamiento? ¿Con qué plazo cuentan para presentar el plan de financiamiento?

PREGUNTA N° 762

PPP Viales - Corredores viales A, B, C, E, F y Sur adjudicados por Resolución 1126/2018.

¿Por qué el Estado debe rescatar los contratos PPP adjudicados a través de un nuevo fideicomiso? ¿Cómo estará compuesto financieramente ese fideicomiso? ¿Qué entidades aportarán fondos? Señale las entidades financieras y cantidades aportadas.

PREGUNTA N° 763

PPP Viales - Corredores viales A, B, C, E, F y Sur adjudicados por Resolución 1126/2018.

¿Por qué el Estado debe salvar a los PPP cuando podría recurrir al clásico esquema de concesión de obra pública?

PREGUNTA N° 764

PPP Viales - Corredores viales A, B, C, E, F y Sur adjudicados por Resolución 1126/2018.

¿Por qué se realizó la determinación de la conveniencia de la modalidad de contratos PPP con una comparación con la obra pública (ley 13.064) y no con la concesión de obra pública (ley 17.520)?

PREGUNTA N° 765

En la ley de presupuesto para el año 2019 se mantiene la redacción de la norma (art. 60, Ley 27.431 de Presupuesto 2018) que establece contra toda lógica jurídica y financiera que “Las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el ESTADO NACIONAL con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley N° 27.328, no serán considerados deuda pública en los términos del Título III de la Ley N°24.156 y sus modificaciones”. Por cierto, el Jefe de Gabinete en su Informe 113 presentado al Senado -Página 26- expresó sobre la contabilización de los PPP como deuda que: “Es importante aclarar en este sentido que, de las discusiones metodológicas tendientes a promover la convergencia de la exposición de las cuentas públicas con las mejores prácticas internacionales, el acuerdo arribado entre el gobierno argentino y el FMI establece que para la metodología de la meta de déficit fiscal primario se deberá también contemplar a las obras pertenecientes al Programa de Inversiones Prioritarias, que al ser ejecutadas por la vía de adelanto a proveedores se registraban por debajo de la línea”. El Jefe de Gabinete en esa ocasión no especificó cómo estaría conformado el “Programa de Inversiones Prioritarias”. Pero dicho texto copiado corresponde a la respuesta de una pregunta vinculada a los PPP y su imputación como déficit/deuda. No obstante, en fecha 26/10/2018, una vez sancionado el Presupuesto 2019 por la Cámara de Diputados, se publicó la nueva Carta de Intención enviada al FMI (en fecha 17/10/2018) y allí se consignó (página 19) sobre este tema que: “Las asociaciones de participación público-privada (PPP) financiadas por el gobierno serán tratadas como adquisiciones públicas tradicionales. Las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas se registrarán de forma transparente en las cuentas fiscales y se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)”.

Detalle cómo estará compuesto el “Programa de Inversiones Monetarias”. Precise obras, montos a erogar, metodología jurídica de las inversiones y plazos de ejecución.

PREGUNTA N° 766

En la ley de presupuesto para el año 2019 se mantiene la redacción de la norma (art. 60, Ley 27.431 de Presupuesto 2018) que establece contra toda lógica jurídica y financiera que “Las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el ESTADO

NACIONAL con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley N° 27.328, no serán considerados deuda pública en los términos del Título III de la Ley N°24.156 y sus modificaciones”.

Por cierto, el Jefe de Gabinete en su Informe 113 presentado al Senado - Página 26- expresó sobre la contabilización de los PPP como deuda que:

“Es importante aclarar en este sentido que, de las discusiones metodológicas tendientes a promover la convergencia de la exposición de las cuentas públicas con las mejores prácticas internacionales, el acuerdo arribado entre el gobierno argentino y el FMI establece que para la metodología de la meta de déficit fiscal primario se deberá también contemplar a las obras pertenecientes al Programa de Inversiones Prioritarias, que al ser ejecutadas por la vía de adelanto a proveedores se registraban por debajo de la línea”.

El Jefe de Gabinete en esa ocasión no especificó cómo estaría conformado el “Programa de Inversiones Prioritarias”. Pero dicho texto copiado corresponde a la respuesta de una pregunta vinculada a los PPP y su imputación como déficit/deuda.

No obstante, en fecha 26/10/2018, una vez sancionado el Presupuesto 2019 por la Cámara de Diputados, se publicó la nueva Carta de Intención enviada al FMI (en fecha 17/10/2018) y allí se consignó (página 19) sobre este tema que: “Las asociaciones de participación público-privada (PPP) financiadas por el gobierno serán tratadas como adquisiciones públicas tradicionales. Las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas se registrarán de forma transparente en las cuentas fiscales y se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)”.

¿Lo consignado en la página 19 de la Carta de Intención enviada al FMI en fecha 17/10/2018 implica que las obligaciones vinculadas a contratos de participación público privada del Estado Nacional o de sus Fideicomisos serán finalmente consideradas deuda pública?

PREGUNTA N° 767

En la ley de presupuesto para el año 2019 se mantiene la redacción de la norma (art. 60, Ley 27.431 de Presupuesto 2018) que establece contra toda lógica jurídica y financiera que “Las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el ESTADO NACIONAL con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley N° 27.328, no serán considerados deuda pública en los términos del Título III de la Ley N°24.156 y sus modificaciones”.

Por cierto, el Jefe de Gabinete en su Informe 113 presentado al Senado - Página 26- expresó sobre la contabilización de los PPP como deuda que:

“Es importante aclarar en este sentido que, de las discusiones metodológicas tendientes a promover la convergencia de la exposición de las cuentas públicas con las mejores prácticas internacionales, el acuerdo arribado entre el gobierno argentino y el FMI establece que para la metodología de la meta de déficit fiscal primario se deberá también contemplar a las obras pertenecientes al Programa de Inversiones Prioritarias, que al ser ejecutadas por la vía de adelanto a proveedores se registraban por debajo de la línea”.

El Jefe de Gabinete en esa ocasión no especificó cómo estaría conformado el “Programa de Inversiones Prioritarias”. Pero dicho texto copiado corresponde a la respuesta de una pregunta vinculada a los PPP y su imputación como déficit/deuda.

No obstante, en fecha 26/10/2018, una vez sancionado el Presupuesto 2019 por la Cámara de Diputados, se publicó la nueva Carta de Intención enviada al FMI (en fecha 17/10/2018) y allí se consignó (página 19) sobre este tema que: “Las asociaciones de participación público-privada (PPP) financiadas por el gobierno serán tratadas como adquisiciones públicas tradicionales. Las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas se registrarán de forma transparente en las cuentas fiscales y se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)”.

¿El Poder Ejecutivo y la Jefatura de Gabinete están al tanto que lo consignado en la Carta de Intención enviada al FMI se contrapone totalmente con el texto del art. 60 de la ley 27.431?

PREGUNTA N° 768

En la ley de presupuesto para el año 2019 se mantiene la redacción de la norma (art. 60, Ley 27.431 de Presupuesto 2018) que establece contra toda lógica jurídica y financiera que “Las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el ESTADO NACIONAL con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley N° 27.328, no serán considerados deuda pública en los términos del Título III de la Ley N°24.156 y sus modificaciones”.

Por cierto, el Jefe de Gabinete en su Informe 113 presentado al Senado - Página 26- expresó sobre la contabilización de los PPP como deuda que:

“Es importante aclarar en este sentido que, de las discusiones metodológicas tendientes a promover la convergencia de la exposición de las cuentas públicas con las mejores prácticas internacionales, el acuerdo arribado entre el gobierno argentino y el FMI establece que para la metodología de la meta de déficit fiscal

primario se deberá también contemplar a las obras pertenecientes al Programa de Inversiones Prioritarias, que al ser ejecutadas por la vía de adelanto a proveedores se registraban por debajo de la línea”.

El Jefe de Gabinete en esa ocasión no especificó cómo estaría conformado el “Programa de Inversiones Prioritarias”. Pero dicho texto copiado corresponde a la respuesta de una pregunta vinculada a los PPP y su imputación como déficit/deuda.

No obstante, en fecha 26/10/2018, una vez sancionado el Presupuesto 2019 por la Cámara de Diputados, se publicó la nueva Carta de Intención enviada al FMI (en fecha 17/10/2018) y allí se consignó (página 19) sobre este tema que: “Las asociaciones de participación público-privada (PPP) financiadas por el gobierno serán tratadas como adquisiciones públicas tradicionales. Las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas se registrarán de forma transparente en las cuentas fiscales y se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)”.

¿El Poder Ejecutivo considera remitir al Congreso de la Nación un proyecto de ley para modificar el art. 60 de la ley 27.431 y adecuarlo a lo consignado en la página 19 de la Carta de Intención enviada del FMI?

PREGUNTA N° 769

En la ley de presupuesto para el año 2019 se mantiene la redacción de la norma (art. 60, Ley 27.431 de Presupuesto 2018) que establece contra toda lógica jurídica y financiera que “Las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el ESTADO NACIONAL con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley N° 27.328, no serán considerados deuda pública en los términos del Título III de la Ley N°24.156 y sus modificaciones”.

Por cierto, el Jefe de Gabinete en su Informe 113 presentado al Senado - Página 26- expresó sobre la contabilización de los PPP como deuda que:

“Es importante aclarar en este sentido que, de las discusiones metodológicas tendientes a promover la convergencia de la exposición de las cuentas públicas con las mejores prácticas internacionales, el acuerdo arribado entre el gobierno argentino y el FMI establece que para la metodología de la meta de déficit fiscal primario se deberá también contemplar a las obras pertenecientes al Programa de Inversiones Prioritarias, que al ser ejecutadas por la vía de adelanto a proveedores se registraban por debajo de la línea”.

El Jefe de Gabinete en esa ocasión no especificó cómo estaría conformado el “Programa de Inversiones Prioritarias”. Pero dicho texto copiado corresponde a

la respuesta de una pregunta vinculada a los PPP y su imputación como déficit/deuda.

No obstante, en fecha 26/10/2018, una vez sancionado el Presupuesto 2019 por la Cámara de Diputados, se publicó la nueva Carta de Intención enviada al FMI (en fecha 17/10/2018) y allí se consignó (página 19) sobre este tema que: “Las asociaciones de participación público-privada (PPP) financiadas por el gobierno serán tratadas como adquisiciones públicas tradicionales. Las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas se registrarán de forma transparente en las cuentas fiscales y se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)”.

¿La expresión “se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)” consignada en la Carta de Intención enviada al FMI implica que las obligaciones respectivas a contratos PPP serán consideradas déficit recién una fecha que deban pagarse los títulos por inversión (es decir a los dos años de su emisión para el caso de los Títulos por inversión –TPI-)?

PREGUNTA N° 770

En la ley de presupuesto para el año 2019 se mantiene la redacción de la norma (art. 60, Ley 27.431 de Presupuesto 2018) que establece contra toda lógica jurídica y financiera que “Las obligaciones y compromisos que asuman el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP y el ESTADO NACIONAL con el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, en relación con contratos o proyectos de participación público-privada celebrados o ejecutados de conformidad con los términos de la Ley N° 27.328, no serán considerados deuda pública en los términos del Título III de la Ley N°24.156 y sus modificaciones”.

Por cierto, el Jefe de Gabinete en su Informe 113 presentado al Senado - Página 26- expresó sobre la contabilización de los PPP como deuda que:

“Es importante aclarar en este sentido que, de las discusiones metodológicas tendientes a promover la convergencia de la exposición de las cuentas públicas con las mejores prácticas internacionales, el acuerdo arribado entre el gobierno argentino y el FMI establece que para la metodología de la meta de déficit fiscal primario se deberá también contemplar a las obras pertenecientes al Programa de Inversiones Prioritarias, que al ser ejecutadas por la vía de adelanto a proveedores se registraban por debajo de la línea”.

El Jefe de Gabinete en esa ocasión no especificó cómo estaría conformado el “Programa de Inversiones Prioritarias”. Pero dicho texto copiado corresponde a la respuesta de una pregunta vinculada a los PPP y su imputación como déficit/deuda.

No obstante, en fecha 26/10/2018, una vez sancionado el Presupuesto 2019 por la Cámara de Diputados, se publicó la nueva Carta de Intención enviada al FMI (en fecha 17/10/2018) y allí se consignó (página 19) sobre este tema que: “Las asociaciones de participación público-privada (PPP) financiadas por el gobierno serán tratadas como adquisiciones públicas tradicionales. Las obligaciones del gobierno nacional asociadas con las asociaciones público-privadas se registrarán de forma transparente en las cuentas fiscales y se medirán como parte del déficit del gobierno nacional a medida que se produzcan (en base caja)”.

¿Variarán las metas de déficit presupuestario previstas para el ejercicio 2019 a raíz de la Carta de Intención enviada al FMI en fecha 17/10/2018? Señalé el detalle de esas variaciones.

PREGUNTA N° 771

En el Informe de Jefe de Gabinete n°114 se expresó en la página 519 que uno de los antecedentes de Derecho para el dictado de decretos delegados (dictados en ejercicio de facultades delegadas, conforme art. 76 de la Constitución Nacional) sobre derechos de exportación consiste en que el Código Aduanero fue aprobado por el Digesto Jurídico Argentino, ley 26.939. Todo ello pese a que en 2010 caducaron las potestades delegantes previstas en el Código Aduanero. Y pese a que el Digesto no fue consolidado en los términos del art. 22 de esa ley. Tampoco fue publicada la versión definitiva según el art. 23 de aquella ley. De hecho, la Cámara de Diputados en 2015 aprobó la modificación y consolidación al Digesto, pero el proyecto nunca fue aprobado por la Cámara de Senadores. Por lo que el Digesto de la ley 26.939 nunca entró en vigencia plena. A su vez, el Digesto no se expidió sobre la vigencia de las delegaciones sino solo de las normas. Y las normas delegantes del Código Aduanero sí fueron incluidas por el Informe de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional Ley 25.561 (ver Anexo) presentado en el año 2010.

¿El Poder Ejecutivo está al tanto que cita y citó un antecedente de Derecho inválido al momento de dictar decretos delegados basados en delegaciones del Código Aduanero y al momento de defender su constitucionalidad y legalidad?

PREGUNTA N° 772

En el Informe de Jefe de Gabinete n°114 se expresó en la página 519 que uno de los antecedentes de Derecho para el dictado de decretos delegados (dictados en ejercicio de facultades delegadas, conforme art. 76 de la Constitución Nacional) sobre derechos de exportación consiste en que el Código Aduanero fue aprobado por el Digesto Jurídico Argentino, ley 26.939. Todo ello pese a que en 2010 caducaron las potestades delegantes previstas en el Código Aduanero. Y pese a que el Digesto no fue consolidado en los

términos del art. 22 de esa ley. Tampoco fue publicada la versión definitiva según el art. 23 de aquella ley. De hecho, la Cámara de Diputados en 2015 aprobó la modificación y consolidación al Digesto, pero el proyecto nunca fue aprobado por la Cámara de Senadores. Por lo que el Digesto de la ley 26.939 nunca entró en vigencia plena. A su vez, el Digesto no se expidió sobre la vigencia de las delegaciones sino solo de las normas. Y las normas delegantes del Código Aduanero sí fueron incluidas por el Informe de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional Ley 25.561 (ver Anexo) presentado en el año 2010.

¿El Poder Ejecutivo está al tanto que el Digesto Jurídico Argentino no se encuentra plenamente vigente?

PREGUNTA N° 773

En el Informe de Jefe de Gabinete n°114 se expresó en la página 519 que uno de los antecedentes de Derecho para el dictado de decretos delegados (dictados en ejercicio de facultades delegadas, conforme art. 76 de la Constitución Nacional) sobre derechos de exportación consiste en que el Código Aduanero fue aprobado por el Digesto Jurídico Argentino, ley 26.939. Todo ello pese a que en 2010 caducaron las potestades delegantes previstas en el Código Aduanero. Y pese a que el Digesto no fue consolidado en los términos del art. 22 de esa ley. Tampoco fue publicada la versión definitiva según el art. 23 de aquella ley. De hecho, la Cámara de Diputados en 2015 aprobó la modificación y consolidación al Digesto, pero el proyecto nunca fue aprobado por la Cámara de Senadores. Por lo que el Digesto de la ley 26.939 nunca entró en vigencia plena. A su vez, el Digesto no se expidió sobre la vigencia de las delegaciones sino solo de las normas. Y las normas delegantes del Código Aduanero sí fueron incluidas por el Informe de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional Ley 25.561 (ver Anexo) presentado en el año 2010.

¿El Poder Ejecutivo comprende que no debió reiterar la vigencia del art. 755 del Código Aduanero (que caducó en 2010, ley 26.519) a través de la ley de Presupuesto para el año 2019 y que debe sancionar una nueva ley delegante y específica sobre esa materia para evitar que la reiteración de la delegación sea declarada inconstitucional?

PREGUNTA N° 774

Tarifas y servicios públicos.

Indique cuáles son las proyecciones de aumentos tarifarios (en porcentuales, para consumidores residenciales) de ser vicios públicos de agua, gas, electricidad y transporte terrestre para el año 2019. Detalle también cuándo se aplicarán los aumentos.

PREGUNTA N° 775

Tarifas y servicios públicos.

¿Cuáles son los componentes dolarizados de las tarifas de electricidad y gas? ¿Se prevé alguna corrección contención para esos componentes de cara a la alta inflación que atraviesa la economía argentina?

PREGUNTA N° 776

Luego de recibir, el 10 de diciembre de 2015, una economía desendeudada, hoy, producto del vertiginoso endeudamiento, se vuelve a hablar del riesgo país (750 puntos), las cotizaciones de bonos argentinos con pérdidas del 30 por ciento en dólares y el riesgo de default nuevamente en la mesa, confluyen en un cuadro de situación angustiante.

Indique el monto acumulado de emisión de deuda correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, discriminado por plazos, jurisdicciones y moneda de endeudamiento.

PREGUNTA N° 777

Luego de recibir, el 10 de diciembre de 2015, una economía desendeudada, hoy, producto del vertiginoso endeudamiento, se vuelve a hablar del riesgo país (750 puntos), las cotizaciones de bonos argentinos con pérdidas del 30 por ciento en dólares y el riesgo de default nuevamente en la mesa, confluyen en un cuadro de situación angustiante.

Indique detalle de los desembolsos del FMI realizados desde 2018 a la fecha, cuándo se efectuaron y para qué fueron aplicados.

PREGUNTA N° 778

Luego de recibir, el 10 de diciembre de 2015, una economía desendeudada, hoy, producto del vertiginoso endeudamiento, se vuelve a hablar del riesgo país (750 puntos), las cotizaciones de bonos argentinos con pérdidas del 30 por ciento en dólares y el riesgo de default nuevamente en la mesa, confluyen en un cuadro de situación angustiante.

Indique el porcentaje que representa la Deuda (capital e intereses) tomada durante los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 en relación al producto interno bruto.

PREGUNTA N° 779

Luego de recibir, el 10 de diciembre de 2015, una economía desendeudada, hoy, producto del vertiginoso endeudamiento, se vuelve a hablar del riesgo país (750 puntos), las cotizaciones de bonos argentinos con pérdidas del 30 por ciento en dólares y el riesgo de default nuevamente en la mesa, confluyen en un cuadro de situación angustiante.

¿Qué criterios considera el gobierno nacional para administrar la sustentabilidad de la deuda?

PREGUNTA N° 780

Empleo público

¿Cuántas personas fueron desvinculadas de la Administración Pública desde el 11 de diciembre de 2015? Contabilice empleados de planta permanente y temporarios.

PREGUNTA N° 781

Empleo público

¿Cuántos retiros voluntarios hubo desde el 11 diciembre de 2015 al presente?

PREGUNTA N° 782

Empleo público

¿Cuántos ingresos hubo a la planta estatal –ya sea en modalidad permanente o temporaria- desde el 11 de diciembre al presente?

PREGUNTA N° 783

Emergencia laboral. Ante los reciente datos oficiales (SIPA) que informan la pérdida de 193.000 empleos registrados en 2018, se consulta.

¿Qué medidas implementarán para impedir que se siga incrementando el desempleo?

PREGUNTA N° 784

Inflación

Indique porcentual de inflación del año 2018.

PREGUNTA N° 785

Inflación

¿Cuál es la previsión de inflación en porcentual para el año 2019?

PREGUNTA N° 786

Jubilaciones y haberes previsionales

¿A cuánto asciende actualmente un haber jubilatorio mínimo conforme a lo previsto por la ley 27426?

PREGUNTA N° 787

Jubilaciones y haberes previsionales

¿Qué diferencia porcentual se ha producido en los haberes, desde la aplicación de la nueva fórmula de actualización (ley 27426), en relación con la fórmula anterior a la Reforma Previsional?

PREGUNTA N° 788

Ante un posible escenario para este año 2019 de una caída del PIB del 1.6% y una caída de 3% de los ingresos fiscales y de un costo de 5% en pesos adicionales para pago de los servicios (siendo conservador), se solicita precisiones sobre las siguientes cuestiones:

¿Subirá la presión fiscal en impuestos nuevos?

PREGUNTA N° 789

Ante un posible escenario para este año 2019 de una caída del PIB del 1.6% y una caída de 3% de los ingresos fiscales y de un costo de 5% en pesos adicionales para pago de los servicios (siendo conservador), se solicita precisiones sobre las siguientes cuestiones:

Devaluará más la moneda para recaudar más si el precio de las commodities baja?

PREGUNTA N° 790

Ante un posible escenario para este año 2019 de una caída del PIB del 1.6% y una caída de 3% de los ingresos fiscales y de un costo de 5% en pesos adicionales para pago de los servicios (siendo conservador), se solicita precisiones sobre las siguientes cuestiones:

¿Reducirá más el gasto público? ¿En qué rubros?

PREGUNTA N° 791

Ante un posible escenario para este año 2019 de una caída del PIB del 1.6% y una caída de 3% de los ingresos fiscales y de un costo de 5% en pesos adicionales para pago de los servicios (siendo conservador), se solicita precisiones sobre las siguientes cuestiones:

¿Cambiará el régimen de ajuste de las remuneraciones de pasivos, AUH, gastos sociales, atendidos por Anses?

PREGUNTA N° 792

Régimen de reintegros

¿Cuáles son las razones del Poder Ejecutivo de la Nación para no prorrogar el régimen de reintegros previsto en la ley 27253?

PREGUNTA N° 793

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

La cantidad exacta de deuda en pesos que el Banco Nación Argentina otorgó al Tesoro en reemplazo de los ADT (Adelantos al Tesoro Nacional), que antes hacía el Banco Central de la República Argentina.

PREGUNTA N° 794

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

Detalle cuanto fue en adelantos, cuanto en compra compulsiva de Bonos emitidos por el Tesoro, cuanto en créditos comerciales también a entidades públicas y cuanto fue el aporte en dólares EEUU aplicados al Fideicomiso para el fondeo del Programa del PPP.

PREGUNTA N° 795

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

Con respecto a la separación de unos 500 altos ejecutivos del Banco Nación, se solicita que precise un Balance de los costos incurridos en la decisión del presidente del Banco Nación Argentina y su directorio de separar, de manera discrecional, personal Directivo.

PREGUNTA N° 796

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

¿Cómo fue el Programa de Retiros Voluntarios del Banco Nación y en qué condiciones se estableció el retiro de ese personal?

PREGUNTA N° 797

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

¿Quien definió pagar el 70% de la indemnización para personas con larga historia dentro del BNA y continuar pagando los salarios hasta un 70% de su valor, más el impuesto a las ganancias, hasta que la Anses disponga su jubilación?

PREGUNTA N° 798

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

¿Cuál es el costo de sostener el pago de Obras Sociales privadas con las cuales también se los beneficia?

PREGUNTA N° 799

Banco Nación. Se ha producido por efectos de la política económica una gran afectación de su patrimonio, de su liquidez, de su balance, y de su futuro.

Se solicita precise:

El personal Directivo ha sido reemplazado por personal del mismo BNA y por personal externo recientemente incorporado, se solicita que detalle la

composición de los reemplazos y si se ha encarado el entrenamiento de profesionales más jóvenes para que asuman responsabilidades de directivos de primera línea.

PREGUNTA N° 800

Deuda e importaciones. Deuda Externa. Al finalizar el año 2015 nuestra Deuda Publica alcanzaba a US\$ 357 mil millones, lo que significaba 40.4% del PiB, mientras que para fines de 2018 la deuda alcanzará a US\$ lo que implica un 108.3% del PIB. Esto implica junto con otro cambio también poco auspiciante, como es la relación Deuda Exportaciones, donde salto de 420% a fines de 2015, a 601% en 2018. Este indicador nos está presentado junto con el abultado crecimiento de la deuda una enorme fragilidad de la economía como un todo. Ese mismo análisis realizan los organismos internacionales.

¿Cómo van a promover las importaciones para cerrar la brecha que ahora cubrieron con deuda privada y después con recursos del FMI?

PREGUNTA N° 801

Deuda externa

¿Cómo estima el gobierno cerrar su programa financiero para el periodo 2019/2024 donde caen vencimientos por casi 60% de la deuda externa. Saldrán a mercado o el gobierno piensa renegociar los vencimientos porque estima que será una salida inevitable a su política frente al sector externo?

PREGUNTA N° 802

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

¿Podría informarse todas las acciones de las que el fondo se desprendió desde el 10 de diciembre de 2015, qué mecanismos de venta se utilizaron, qué actores fueron los intermediarios, qué comisiones se pagaron, a qué precios se vendieron y quienes fueron sus compradores?

PREGUNTA N° 803

informe sobre Anses

Sírvase informar el estado del patrimonio del organismo respecto de los activos financieros como bonos del Estado nacional, Fondo de Garantía de Sustentabilidad y otros que hubiera, y conocer si se ha reducido el capital propio del organismo durante el periodo fiscal 2018

PREGUNTA N° 804

Ley 27.201

La ley 27.201, en su art. 21 dispuso una duración de cuatro años el mandato para los presidentes de las asociaciones civiles del sistema institucional del deporte y la posibilidad de una reelección a continuación. ¿Cuáles son los motivos por los que mediante el artículo 8 del decreto 92/2019 de creación de la Agencia de Deporte Nacional se haya modificado dicho artículo?

PREGUNTA N° 805

Ley 27.201

porqué se lo amplió a dos reelecciones consecutivas, es decir a un total de tres mandatos, esa posibilidad para los presidentes de las mismas?) reelección inmediata.

PREGUNTA N° 806

Informe Agencia Nacional de Discapacidad

Los días 4 y 8 de febrero la A.N.D dictó las resoluciones 39 y 44, por las que se dispuso requisitos administrativos que afectan a personas beneficiarias de la pensión por discapacidad. ¿Se realizó un estudio previo respecto de la facilidad de las personas afectadas para obtener el certificado de discapacidad digital teniendo en cuenta sus posibilidades psicomotoras ?

PREGUNTA N° 807

Informe Agencia Nacional de Discapacidad

se realizó un estudio como las características actuales del sistema de salud (como la firma digital de los profesionales de la salud), con relación a lo requerido urgentemente para poder continuar siendo beneficiarios de la pensión por discapacidad?

PREGUNTA N° 808

informe sobre presupuesto de la Justicia

Teniendo en consideración los hechos ocurridos en el último tiempo en la justicia federal, donde se suspendieron los servicios de mantenimientos de los ascensores, del servicio de limpieza, del de correo y otros más : : Consideran suficiente el presupuesto asignado al 2019 el necesario para que el servicio de justicia funcione? Consideran una posibilidad una reasignación de fondos de extras?

PREGUNTA N° 809

informe sobre Servicio Penitenciario

Sírvase a informar respecto de la ejecución de partidas presupuestarias asignada al servicio penitenciario y fuerzas de seguridad encargada de los traslados judiciales ¿Como se está ejecutando la partida presupuestaria destinada al servicio penitenciario y fuerzas de seguridad encargadas de los traslados judiciales y de las fuerzas en general?

PREGUNTA N° 810

Informe Ministerio de Seguridad

¿Qué medidas disciplinarias tomó el Ministerio de Seguridad para con los efectivos de la Policía Federal que detuvieron ilegalmente a los reporteros gráficos Bernardo Ávila -de Página 12- y Pablo Barrientos -de Revista Cítrica- el pasado 20 de febrero cerca del Palacio del Congreso, como represalia por las fotografías tomadas por ambos durante la feroz represión del verdurazo en Pza Constitución.

PREGUNTA N° 811

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada

¿Qué grado de ejecución tienen los proyectos iniciados al día de la fecha?

PREGUNTA N° 812

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada

¿Qué porcentaje del dinero estipulado para PPP en la Ley de Presupuesto Nacional fue ejecutado hasta el momento y cuanto se proyecta ejecutar este año?

PREGUNTA N° 813

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada

¿Qué proyectos estarán en ejecución este año? Cuantos kilómetros estarán ampliados/mejorados a fines de este año?

PREGUNTA N° 814

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada

Dado que sólo se anunciaron 3 obras de los 6 corredores viales y que el plazo para comenzar las obras se encuentra vencido, ¿cuáles son los pasos a seguir por parte de la Administración Nacional en relación a las multas y el cobro de garantías por incumplimiento?

PREGUNTA N° 815

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada

Dado que sólo 3 de los 6 corredores comenzaron las obras y que todas las empresas beneficiarias están cobrando las estaciones de peaje. ¿Cuál es el destino los fondos en los 3 concesionarios que no iniciaron las obras? ¿Existe alguna auditoria respecto a esos fondos?

PREGUNTA N° 816

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada. Según los anuncios realizados por el Ministro Dietrich, las obras de la RN 3 comenzaron a cargo de Vial Agro SA. Esta empresa está procesada en la llamada "causa de los cuadernos", por el Juez Bonadio, quien allanó las oficinas de esta empresa en enero de este año.

¿Cómo justifica el inicio de obras bajo esta situación?

PREGUNTA N° 817

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada. Según los anuncios realizados por el Ministro Dietrich, las obras de la RN 3 comenzaron a cargo de Vial Agro SA. Esta empresa está procesada en la llamada "causa de los cuadernos", por el Juez Bonadio, quien allanó las oficinas de esta empresa en enero de este año.

¿La empresa se adhirió al marco de integridad antes de iniciar las obras?

PREGUNTA N° 818

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada. Según los anuncios realizados por el Ministro Dietrich, las obras de la RN 3 comenzaron a cargo de Vial Agro SA. Esta empresa está procesada en la llamada "causa de los cuadernos", por el Juez Bonadio, quien allanó las oficinas de esta empresa en enero de este año.

¿Cuál es el financiamiento aportado por la empresa?

PREGUNTA N° 819

Respecto a los proyectos de Participación Público Privada

¿Cuál es el rol asignado al Banco de la Nación Argentina en el financiamiento de los PPP?

PREGUNTA N° 820

Cuestiones referentes a energía, subsidios y programas que facilitan el acceso a los servicios públicos

Que cantidad de usuarios percibían subsidio del Estado Nacional en la energía eléctrica en la provincia del Chubut en diciembre de 2015 y cuantos lo perciben en la actualidad. Discriminados por tipo de usuario y desglosado por ciudad o departamento.

PREGUNTA N° 821

Cuestiones referentes a energía, subsidios y programas que facilitan el acceso a los servicios públicos

Que cantidad de usuarios de energía eléctrica eran beneficiarios de tarifa social en diciembre de 2015 en la provincia del Chubut y que cantidad de beneficiarios hay en la actualidad. Desglose por ciudades

PREGUNTA N° 822

Cuestiones referentes a energía, subsidios y programas que facilitan el acceso a los servicios públicos

Indique sumas de dinero que dejó de transferir el Estado Nacional, en concepto de subsidios al transporte publico de pasajeros, a la provincia del Chubut y a los principales municipios de esa provincia

PREGUNTA N° 823

Cuestiones referentes a energía, subsidios y programas que facilitan el acceso a los servicios públicos

Cuantos beneficiarios tiene en la actualidad el programa Hogares con Garrafas (Ho.Gar.) y cuantos tenia en diciembre de 2015. Indique valor del subsidio que otorga el programa y su variación durante los últimos tres años

PREGUNTA N° 824

Cuestiones referentes a energía, subsidios y programas que facilitan el acceso a los servicios públicos

Que nivel de cumplimiento al precio de referencia del Programa Ho. Gar. hay en la provincia del Chubut. Indique resultados de los revelamientos, fecha de las inspecciones, cantidad de inspectores y todo otro dato de interés que pueda surgir sobre la aplicación del programa mencionado.

PREGUNTA N° 825

Cuestiones referentes a energía, subsidios y programas que facilitan el acceso a los servicios públicos

Cual la fue la producción general de YPF en la provincia del Chubut durante año 2018. Informe mismos datos para los últimos 5 años. Indique cantidad de trabajadores, equipos en funcionamiento, pozos y zonas que tiene YPF en la provincia del Chubut

PREGUNTA N° 826

Turismo receptivo en la Provincia del Chubut. Estadísticas de los últimos 5 años

Indique niveles de ocupación hotelera en la provincia discriminando por ciudades durante la ultima temporada estival. Acompañe misma información sobre los últimos cinco año y agregue todo otro dato de interés relacionado con el turismo receptivo en la provincia del Chubut

PREGUNTA N° 827

Turismo receptivo en la Provincia del Chubut. Estadísticas de los últimos 5 años

Quienes son los "influencers" cuya contratación se anuncio públicamente desde el gobierno nacional para promocionar el turismo en la provincia de Chubút y que costo tendrán dichas contrataciones.

PREGUNTA N° 828

Plan Patagonia

Indique niveles de ejecución generales del Plan Patagonia

PREGUNTA N° 829

Plan Patagonia

Indique cantidad de establecimientos educativos que se han construido durante los últimos 3 años en la provincia del Chubut discriminando por niveles (inicial, primario, media, etc.) indicando también si la obra fue proyectada dentro del Plan Patagonia o fuera de él.

PREGUNTA N° 830

Plan Patagonia

Cuántas viviendas construyó el gobierno nacional durante los últimos tres años en la provincia del Chubut. Indicar si dichas construcciones fueron proyectadas en el Plan Patagonia o fuera de él. Discrimine por ciudad

PREGUNTA N° 831

Plan Patagonia

En qué estado de ejecución y con qué proyectos cuenta el Plan Patagonia en la actualidad, desglosado por región, provincia y ciudades

PREGUNTA N° 832

Cuestiones relacionadas con la Seguridad Social y PAMI

Indique cantidad de beneficiarios de pensiones no contributivas hay en la actualidad en la provincia del Chubut.

PREGUNTA N° 833

Cuestiones relacionadas con la Seguridad Social y PAMI

Cantidad de pensiones no contributivas que fueron entregadas durante el año 2018 en la provincia del Chubut.

PREGUNTA N° 834

Cuestiones relacionadas con la Seguridad Social y PAMI

Cantidad de beneficiarios que realizaron gestiones en la delegación de PAMI ubicada en la localidad de Dolavon, provincia del Chubut durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018

PREGUNTA N° 835

Cuestiones relacionadas sobre el brote de Hanta Virus en la zona noroeste de la provincia del Chubut a principios de año y sobre el sistema de salud

Cual fue la estrategia de abordaje diseñada desde el gobierno nacional frente al brote de Hanta Virus ocurrido en la provincia del Chubut a principio de año y nivel de ejecución de dicha estrategia. Cantidad de fondos, recursos humanos, y materiales transferidos a la provincia para hacer frente al brote mencionado

PREGUNTA N° 836

Cuestiones relacionadas sobre el brote de Hanta Virus en la zona noroeste de la provincia del Chubut a principios de año y sobre el sistema de salud

Que evaluación hizo el secretario de Salud de la Nación luego de visitar la zona noroeste de la provincia del Chubut y todo otro dato de interés que pueda aportar acerca del mencionado brote de Hanta Virus

PREGUNTA N° 837

En su informe 110 el JGM consultado sobre el cierre de escuelas de vialidad Nacional, sostenía: "Con respecto al caso puntual de la escuela vial de Chubut, también se está dialogando con la Universidad San Juan Bosco, institución que presentará un proyecto para tomar la tecnicatura a término y dar la posibilidad de que los alumnos terminen sus estudios."

En qué estado se encuentra dicha institución, ya que las alumnas y los alumnos de la tecnicatura al día de hoy no han logrado continuar sus estudios.

PREGUNTA N° 838

En relación a la Resolución 164/19 del Ministerio de Salud y Desarrollo social

Indique a que cantidad de trabajadores afectaría la Resolución indicada

PREGUNTA N° 839

En relación a la Resolución 164/19 del Ministerio de Salud y Desarrollo social

Indique el costo fiscal que implica sostener el beneficio social para los trabajadores auxiliares del petroleo comprendidos en el Dto. N° 2136/74 incorporados por la Resolución 897/2015 del Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad Social

PREGUNTA N° 840

Creditos UVA

Informe cantidad de tomadores de créditos uva mensuales desde septiembre 2018 hasta la última información disponible por rango de ingresos.

PREGUNTA N° 841

Creditos UVA

Informe cantidad de deudores UVA morosos por mes desde septiembre 2018 hasta la última información disponible, clasificados por rango de ingresos

PREGUNTA N° 842

Creditos UVA

Informe cantidad de solicitudes de extensión de plazo en créditos UVA por mes desde septiembre 2018 hasta la última información disponible

PREGUNTA N° 843

Creditos UVA

Informe cantidad de solicitudes de extensión de plazo en créditos UVA por mes desde septiembre 2018 hasta la última información disponible, clasificados por montos de créditos otorgados.

PREGUNTA N° 844

Creditos UVA

Informe qué porcentajes de la propiedad se está financiando con los créditos UVA

PREGUNTA N° 845

Creditos UVA

Informe cantidad y montos en pesos de créditos UVA mensuales por entidad prestataria desde septiembre 2018 hasta la última información disponible

PREGUNTA N° 846

Creditos UVA

Informe cantidad de trámites de créditos UVA iniciados y no finalizados por mes y por entidad prestataria desde septiembre 2018 hasta la última información disponible.

PREGUNTA N° 847

PROCREAR

Informe cantidad de subsidios otorgados en 2016, 2017 y 2018 por tramos de monto de subsidios otorgados.

PREGUNTA N° 848

PROCREAR

Informe cantidad de escrituras firmadas y créditos otorgados en el marco del programa desde 2016.

PREGUNTA N° 849

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Presente la recaudación efectiva por derechos de exportación durante 2016, 2017 y 2018 por posición arancelaria.

PREGUNTA N° 850

DERECHOS DE EXPORTACIÓN

Presente el monto de recaudación anual de impuesto a las ganancias para la cuarta categoría para los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

PREGUNTA N° 851

IMPUESTO A LAS GANANCIAS CUARTA CATEGORÍA

Presente la cantidad de aportantes de impuesto a las ganancias en la cuarta categoría durante el año 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

PREGUNTA N° 852

IMPUESTO A LAS GANANCIAS CUARTA CATEGORÍA

Presente el número de aportantes de cuarta categoría que gozaron de la deducción por alquiler durante 2018.

PREGUNTA N° 853

IMPUESTO A LAS GANANCIAS CUARTA CATEGORÍA

Presente el monto promedio deducido por alquileres a la cuarta categoría durante 2018

PREGUNTA N° 854

Política Monetaria

Informe ganancias o pérdidas mensuales por operaciones en el mercado de futuros realizadas por el BCRA en 2018 y lo que va de 2019

PREGUNTA N° 855

Política Monetaria

Informe fecha de vencimiento de mandato de Marcelo Castro, director del BCRA.

PREGUNTA N° 856

El BCRA limitó la posición de Leliq en entidades financieras por hasta el 65% de su responsabilidad patrimonial computable (RPC) o promedio mensual diario de depósitos en pesos. Las entidades financieras que se encuentren excedidas deberán adecuarse escalonadamente al 100% para fin de febrero, 80% para fin de marzo y 65% para fin de abril. Desde un comunicado, el BCRA sostuvo que la norma busca acotar el ingreso de flujos financieros desde el exterior para la compra de Leliq sin encaje, evitando provocar una expansión de la base monetaria sin correlato apropiado en la demanda de dinero.

¿Cuál es el cumplimiento por parte de los bancos de esta normativa?

PREGUNTA N° 857

El BCRA limitó la posición de Leliq en entidades financieras por hasta el 65% de su responsabilidad patrimonial computable (RPC) o promedio mensual diario de depósitos en pesos. Las entidades financieras que se encuentren

excedidas deberán adecuarse escalonadamente al 100% para fin de febrero, 80% para fin de marzo y 65% para fin de abril. Desde un comunicado, el BCRA sostuvo que la norma busca acotar el ingreso de flujos financieros desde el exterior para la compra de Leliq sin encaje, evitando provocar una expansión de la base monetaria sin correlato apropiado en la demanda de dinero.

¿La limitación de posición de Leliq no limita la efectividad de la política monetaria?

PREGUNTA N° 858

Seguridad Social

Informe los costos fiscales del “programa de reparación histórica”, dividido entre pagos de retroactivos, actualización de haberes y otros (honorarios, etc.). Se solicita información mensual desde el año 2017 hasta la última actualización disponible en 2018.

PREGUNTA N° 859

Seguridad Social

Informe: Serie de inscriptos al monotributo por categoría actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 860

Seguridad Social

Informe: cantidad de monotributistas que cobran asignación por hijo actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 861

Seguridad Social

Informe: cantidad de jubilados por provincia mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019.

PREGUNTA N° 862

Seguridad Social

Informe: cantidad de pensionados por provincia mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 863

Seguridad Social

Informe: cantidad de pensionados que cobran la pensión mínima mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 864

Seguridad Social

Informe: cantidad de beneficiarios de Pensiones no Contributivas por provincia mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 865

Seguridad Social

Informe: cantidad de jubilados por provincia y por tramo de haber mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 866

Seguridad Social

Informe: cantidad de jubilados que cobran la mínima (incluyendo los que accedieron al beneficio del 82% móvil) mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 867

Seguridad Social

Informe: cantidad de jubilados que accedieron al beneficio del 82% móvil mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 868

Seguridad Social

Informe: cantidad de jubilados por provincia que accedieron a una jubilación por moratoria previsional mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 869

Seguridad Social

Informe: Cantidad de beneficiarios por provincia de Asignación Universal por hijo mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 870

Seguridad Social

Informe: Cantidad de beneficiarios por provincia de Asignación Universal por hijo con discapacidad, mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 871

Seguridad Social

Informe: Cantidad de beneficiarios por provincia de Asignación Universal por embarazo mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 872

Seguridad Social

Informe: Cantidad de beneficiarios por provincia de PROGRESAR mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 873

Seguridad Social

Informe: Cantidad de beneficiarios por provincia de asignaciones familiares contributivas por tramo mensuales desde 2016 actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 874

Seguridad Social

Información de beneficiarios de Asignaciones Familiares desagregado por tramo, zona y provincia (2015, 2016, 2017, 2018 y último mes disponible 2019)

PREGUNTA N° 875

Seguridad Social

Informe Nuevas demandas judiciales por haberes previsionales desagregados por casuística (principalmente por reajuste de haberes y por modificación de la ley de movilidad de fines de 2017), con frecuencia mensual desde 2008 a la última fecha disponible

PREGUNTA N° 876

Seguridad Social

Informe: bajas de PNC por invalidez por año y por Motivo Suspensión / Tipo Pensión entre 2010 y última fecha disponible de 2019

PREGUNTA N° 877

Seguridad Social

Informe: Altas y bajas de pnc por tipo de pnc y año 2010-2019

PREGUNTA N° 878

Ley 27.235

Informe Cantidad de beneficiarios de la devolución del IVA prevista en la Ley 27.235 por mes y por tipo de beneficiario desde septiembre 2018 hasta el último dato disponible.

PREGUNTA N° 879

Ley 27.235

Informe: Monto promedio por beneficiario de la devolución de IVA prevista en la Ley 27.235 por mes y por tipo de beneficiario desde 2017 hasta el último dato disponible.

PREGUNTA N° 880

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL

Informe: Distribución de ATN en 2017 por provincia y dentro de cada provincia por departamento o municipio.

PREGUNTA N° 881

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL

Informe distribución de ATN en 2018 por provincia y dentro de cada provincia por departamento o municipio.

PREGUNTA N° 882

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL

Informe distribución de ATN en lo que va de 2019 por provincia y dentro de cada provincia por departamento o municipio.

PREGUNTA N° 883

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL

Informe: Transferencias corrientes no automáticas por provincia y municipio (cuando corresponda) por mes 2018 y la última información disponible de 2019.

PREGUNTA N° 884

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO NACIONAL

Informe: Transferencias de capital no automáticas por provincia y municipio (cuando corresponda) por mes 2018 y la última información disponible de 2019.

PREGUNTA N° 885

Tarifas

Informe: beneficiarios de tarifa social de gas por provincia y dentro de cada provincia, por municipio desde 2017 y actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 886

Tarifas

Informe: beneficiarios de tarifa social de electricidad por provincia y dentro de cada provincia, por municipio desde 2017 y actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 887

Tarifas

Indique cómo funciona la tarifa social de electricidad luego de la transferencia de la distribución desde nación a las provincias.

PREGUNTA N° 888

Tarifas

Informe: beneficiarios de tarifa social de agua por provincia y dentro de cada provincia, por municipio desde 2017 y actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 889

Tarifas

Informe: beneficiarios de tarifa social de transporte por provincia y dentro de cada provincia, por municipio desde 2017 y actualizada al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 890

Tarifas

Informe: tarifa promedio mensualizada de electricidad por compañía distribuidora y estrato de usuario durante cada mes del año 2018 y al último mes disponible de 2019.

PREGUNTA N° 891

Tarifas

Informe tarifa promedio mensualizada de electricidad por provincia y dentro de cada provincia, por municipio, y CABA, por estrato de usuario durante cada mes del año 2018 y al último mes disponible de 2019.

PREGUNTA N° 892

Tarifas

Informe: tarifa promedio mensualizada de gas por compañía distribuidora y estrato de usuario durante cada mes del año 2018, y al último mes disponible de 2019

PREGUNTA N° 893

Tarifas

Informe la cantidad de usuarios por estrato y el porcentaje de éstos respecto del total de usuarios del estrato que presentaron mora en el pago del servicio de gas por mes desde 2016 hasta la última fecha disponible, si es posible, distinguiendo empresa prestadora.

PREGUNTA N° 894

Tarifas

Informe la cantidad de usuarios por estrato y el porcentaje de éstos respecto del total de usuarios del estrato que presentaron mora en el pago del servicio de electricidad por mes desde 2016 hasta la última fecha disponible, si es posible, distinguiendo empresa prestadora.

PREGUNTA N° 895

Tarifas

Informe: tarifa del boleto mínimo de transporte urbano de pasajeros por provincia y CABA desde 2016 hasta la última información de 2019 con cada incremento realizado y los incrementos por realizar durante 2019.

PREGUNTA N° 896

Tarifas

Informe: cantidad de clientes morosos mensuales durante 2018 en el pago de boletas de electricidad por estrato de usuario, provincia y compañía distribuidora.

PREGUNTA N° 897

Tarifas

Informe: cantidad de clientes morosos mensuales durante 2018 en el pago de boletas de gas por estrato de usuario, provincia y compañía distribuidora.

PREGUNTA N° 898

Tarifas

Informe: cantidad de clientes morosos mensuales durante 2018 en el pago de boletas de agua por estrato de usuario, provincia y compañía distribuidora.

PREGUNTA N° 899

Tarifas

Informe: monto promedio de carga mensual de la tarjeta SUBE desde 2017 por provincia adherida, distinguiendo beneficiarios de tarifa social.

PREGUNTA N° 900

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Informe la cantidad de contribuyentes en la cuarta categoría por tramos de alícuota en 2018.

PREGUNTA N° 901

Subsidios

Informe: montos de reducción de subsidios de gas en 2018, en lo que va de 2019 y previstos en 2019 por provincia

PREGUNTA N° 902

Subsidios

Informe: montos de reducción de subsidios de electricidad en 2018 en lo que va de 2019 y previstos en 2019 por provincia

PREGUNTA N° 903

Subsidios

Informe: montos de reducción de subsidios del servicio de agua en 2018 en lo que va de 2019 y previstos en 2019 por provincia

PREGUNTA N° 904

Subsidios

Informe: montos de reducción de subsidios de transporte en 2018 en lo que va de 2019 y previstos en 2019 por provincia, discriminando por servicio –trenes, autobuses, etc-.

PREGUNTA N° 905

Comercio Exterior

¿cuáles son las previsiones de exportaciones para el año 2019?

PREGUNTA N° 906

Comercio Exterior

cuáles son las previsiones de importaciones para el año 2019?

PREGUNTA N° 907

Comercio Exterior

cuáles son las previsiones de exportaciones para el año 2019 por rubro?

PREGUNTA N° 908

Programa Hacemos Futuro

¿En qué condiciones actuales se encuentra el programa "Hacemos Futuro"?

PREGUNTA N° 909

Programa "Hacemos Futuro"

¿Se dieron de baja a doce mil ciudadanos beneficiarios del programa "Hacemos Futuro"?

PREGUNTA N° 910

Programa "Hacemos Futuro"

De los doce mil beneficiarios del programa "Hacemos Futuro" que fueran dados de baja, ¿ que porcentaje de beneficiarios no cumplió con el requisito relacionado con el cursado de estudios?

PREGUNTA N° 911

Programa "Hacemos Futuro"

De los titulares beneficiarios del Programa "Hacemos Futuro" que fueran dados de baja, a la fecha del cese del programa ¿se encontraban cursando en algunas de las sedes del Plan Fines y/o institución educativa, cerrada y/o clausurada por el gobierno nacional?

PREGUNTA N° 912

Meningitis

El envío de dosis de vacunas contra la meningitis y rotavirus al Hospital "Papa Francisco" de la ciudad de Salta Capital, ¿se encuentra actualmente suspendido? ¿ha sufrido suspensión alguna ?

PREGUNTA N° 913

Meningitis

¿En qué fecha se realizó el último envío de vacunas contra la meningitis y el rotavirus a la provincia de Salta en general y al Hospital "Papa Francisco" en particular?

PREGUNTA N° 914

Programa ver bien, vivir mejor

¿Cuáles son las condiciones actuales del "Programa Ver Bien, Vivir Mejor" en la provincia de Salta?

PREGUNTA N° 915

Ruta 9/34

¿El gobierno nacional tiene previsto comenzar obras de reparación y pavimentación de la Ruta 9/34, en el tramo comprendido entre las ciudades de Rosario de la Frontera y San José de Metán. provincia de Salta

PREGUNTA N° 916

Ramal C5

La Autoridad de Aplicación ¿tiene una fecha de inicio de las obras para volver operativo los casi 82 kilómetros de vías del Ramal C15, del Ferrocarril Belgrano

Cargas en el NOA, que conectan la localidad de Coronel Cornejo con la Estación Pocitos (Salvador Mazza), Provincia de Salta?

PREGUNTA N° 917

Gasoducto

¿Cuál es el estado actual de las obras y licitaciones relacionadas con el gasoducto NOA- NEA, en términos de presupuesto?

PREGUNTA N° 918

Rosario de la Frontera

¿Cuál es la situación actual del tramo proyectado desde Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, hasta Río las Pavas?

PREGUNTA N° 919

Certificado Médico Oficial

¿Con qué fines se llevó a cabo la modificación en el otorgamiento del Certificado Médico Oficial?

PREGUNTA N° 920

Certificado Médico Oficial

¿Existe convenio alguno entre el gobierno nacional y la provincia de Salta que prevea la nueva modalidad en relación al otorgamiento del Certificado Médico Oficial?

PREGUNTA N° 921

Certificado Médico Oficial

Los ciudadanos destinatarios de esta nueva modalidad en el otorgamiento del Certificado Médico Oficial ¿ fueron debidamente notificados?

PREGUNTA N° 922

Deuda externa - acuerdo con el FMI

Según lo manifestado por el Min. de Hacienda, el gobierno habría sido autorizado por el FMI a subastar 9.600 millones de dólares en licitaciones diarias de 60 millones para contener la cotización del dólar, indique: ¿Cómo

piensa el Poder Ejecutivo asumir los vencimientos de la deuda externa y sus intereses si utiliza ese dinero para estas operaciones financieras? Detalle los próximos vencimientos.

PREGUNTA N° 923

Deuda externa - acuerdo con el FMI

Según lo manifestado por el Min. de Hacienda, el gobierno habría sido autorizado por el FMI a subastar 9.600 millones de dólares en licitaciones diarias de 60 millones para contener la cotización del dólar, indique: Restando esta suma, ¿cuántos dólares quedarían disponibles del préstamo otorgado por el FMI?

PREGUNTA N° 924

Deuda externa - acuerdo con el FMI

Indique cuál fue -a la fecha- el destino que se le dio a los fondos recibidos del FMI.

PREGUNTA N° 925

Jubilados y beneficiarios de AUH - En relación a la decisión del Poder Ejecutivo de no prorrogar el beneficio que contemplaba la Devolución de IVA del 15 % por compras con tarjeta de débito a jubilados, beneficiarios de la AUH, receptores de pensiones no contributivas, trabajadores de casas particulares y beneficiarios de Becas Progresar, indique:

¿Cuál es el monto total que representaba para el Estado la citada devolución? detallando por año (2016, 2017 y 2018 respectivamente) y discriminando por tipo de beneficiario.

PREGUNTA N° 926

Jubilados y beneficiarios de AUH - En relación a la decisión del Poder Ejecutivo de no prorrogar el beneficio que contemplaba la Devolución de IVA del 15 % por compras con tarjeta de débito a jubilados, beneficiarios de la AUH, receptores de pensiones no contributivas, trabajadores de casas particulares y beneficiarios de Becas Progresar, indique:

Informe acciones concretas que el Poder Ejecutivo realizará y en qué plazo, con las sumas que no se destinen a dicha devolución. Excluya del detalle el pago de intereses de la deuda externa contraída.

PREGUNTA N° 927

Exportación de Gas – Política Energética - En el marco de las autorizaciones que el Poder Ejecutivo otorgó -a través de las Resoluciones 8 y 9 de 2019 de la Secretaría de Energía-, informe:

¿Porque se autoriza a productores a exportar gas a Chile o cualquier país, cuando la producción argentina de esos productores está declinando, es decir está bajando (casos Total Austral, PAE e YPF)? Detalle la producción de estas empresas en 2016, 2017 y 2018.

PREGUNTA N° 928

Exportación de Gas – Política Energética - En el marco de las autorizaciones que el Poder Ejecutivo otorgó -a través de las Resoluciones 8 y 9 de 2019 de la Secretaría de Energía-, informe:

¿Por qué el precio en dólares para exportar gas a Chile es menor que el fijado por el ENARGAS -también en dólares- para el mercado interno?

PREGUNTA N° 929

Exportación de Gas – Política Energética - En el marco de las autorizaciones que el Poder Ejecutivo otorgó -a través de las Resoluciones 8 y 9 de 2019 de la Secretaría de Energía-, informe:

¿Por qué el precio de gas en boca de pozo de producción nacional tiene que ser pagado en dólares por los usuarios argentinos?, sobre todo teniendo en cuenta que todos los gastos derivados de la generación, transporte y distribución local se afrontan en pesos.

PREGUNTA N° 930

Exportación de Gas – Política Energética - En el marco de las autorizaciones que el Poder Ejecutivo otorgó -a través de las Resoluciones 8 y 9 de 2019 de la Secretaría de Energía-, informe:

¿Hay entonces algún beneficio concreto para el país que pueda explicarse sobre la exportación de gas? Detalle los mismos, en caso que los hubiera.

PREGUNTA N° 931

Tarifas Servicios Públicos Domiciliarios - En el marco del brutal e incesante aumento de tarifas de los servicios públicos domiciliarios, que iniciaron en 2016 y parecen no tener fin, informe:

¿Cuál fue la facturación anual de cada una de las distribuidoras de energía eléctrica y gas por redes a nivel nacional, durante los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018? Detalle por distribuidora y por separado cada año.

PREGUNTA N° 932

Tarifas Servicios Públicos Domiciliarios - En el marco del brutal e incesante aumento de tarifas de los servicios públicos domiciliarios, que iniciaron en 2016 y parecen no tener fin, informe:

¿Cuál fue el monto de inversiones concretas realizadas por las mismas distribuidoras de energía eléctrica y gas por redes a nivel nacional? Indique: monto de inversión, tipo de obra, avances a la fecha, cuándo finaliza la obra y cuáles son los problemas de las áreas críticas que resuelven.

PREGUNTA N° 933

Tarifas Servicios Públicos Domiciliarios - En el marco del brutal e incesante aumento de tarifas de los servicios públicos domiciliarios, que iniciaron en 2016 y parecen no tener fin, informe:

¿De qué manera se financiaron las obras realizadas por AYSA? En caso de financiamiento externo, indique: los montos solicitados, cómo está compuesto el financiamiento, cuáles son los plazos para el pago de la deuda, tasas de interés aplicable y cuál es la incidencia de dicha deuda en las cuentas públicas, teniendo en cuenta que el 90 % de AYSA pertenece al estado nacional.

PREGUNTA N° 934

Rutas Nacionales y Provinciales - En cuanto a la Ruta Provincial 9 tramo Bañadero- Perin 59,06 Km, y la Ruta Provincial 23, Palo Santo- Belgrano 80,59 Km., si bien se observa el avance del 51,74% y 45,19% respectivamente, las mismas actualmente se encuentran paralizadas

¿Cuál fue el motivo y cuál es la fecha designada para continuar en su avance.

PREGUNTA N° 935

Ruta Nacional 11, Autovía Virgen del Carmen- Empalme 11 y 81 con dos puentes; y Puente sobre elevado intersección Av. Circunvalación- Pte. Kirchner: ambas no se encuentran actualmente licitadas. Se ha presentado correctamente, notas de proyectos ejecutivos a la DNV (4 y 14 de mayo de 2018) y el Presidente se ha comprometido públicamente a financiarlas.

Por qué motivo no se encuentran dentro del Proyecto de Presupuesto 2019, y como el Gobierno proyecta financiarlas.

PREGUNTA N° 936

Obras realizadas con el sistema CREMA - Ruta Nacional N 11: Tramo límite con Paraguay- Tatane. Inicio: febrero 2017. Se encuentran actualmente NEUTRALIZADAS EN RENEGOCIACION DESPUES DE SEIS MESES DE PARALIZACION. Se han paralizado las obras mencionadas por desfase de la ecuación financiera de los contratos.

Cuál es el motivo por el que fueron paralizadas y en qué tiempo programan retomar la ejecución.

PREGUNTA N° 937

Obras realizadas con el sistema CREMA - Ruta Nacional N 11: Tramo límite con Paraguay- Tatane. Inicio: febrero 2017. Ruta Nacional 81: Tramo Intersección Ruta 95- P. del Mortero. Inicio: junio 2016. Se encuentran actualmente NEUTRALIZADAS EN RENEGOCIACION DESPUES DE SEIS MESES DE PARALIZACION. Se han paralizado las obras mencionadas por desfase de la ecuación financiera de los contratos.

Cuál es el motivo por el que fueron paralizadas y en qué tiempo programan retomar la ejecución.

PREGUNTA N° 938

Obras realizadas con el sistema CREMA - Ruta Nacional N 11: Tramo límite con Paraguay- Tatane. Inicio: febrero 2017. Ruta NACIONAL 81: Tramo Pozo del Mortero- límite con Salta. Inicio: diciembre: 2016. Se encuentran actualmente NEUTRALIZADAS EN RENEGOCIACION DESPUES DE SEIS MESES DE PARALIZACION. Se han paralizado las obras mencionadas por desfase de la ecuación financiera de los contratos

Cuál es el motivo por el que fueron paralizadas y en qué tiempo programan retomar la ejecución.

PREGUNTA N° 939

Redes domiciliarias de Gas en: Ingeniero Juárez; Chiriguano; Laguna Yema; Pozo del Mortero; J.G. Bazán; Lomitas; Pozo del Tigre; Estanislao del Campo. Se encuentran paralizadas desde el 2015. A pesar de haberse acordado y formalizado la presentación de propuestas para el reinicio y la finalización de las obras en fecha 10/10/17.

Por qué motivo la secretaría de Energía nunca dio respuestas a la provincia sobre la paralización de la presente obra. Indique plazo concreto de reanudación.

PREGUNTA N° 940

Respecto del Plan PROCREAR AHORRO JOVEN, informe:

Si existe alguna norma o disposición por parte de las autoridades competentes que indique a las entidades bancarias participantes una tasa de interés de referencia aplicable a los créditos dados por esta modalidad;

PREGUNTA N° 941

Respecto del Plan PROCREAR AHORRO JOVEN, informe:

Si existe alguna norma o disposición por parte de las autoridades competentes que indique a las entidades bancarias participantes criterios mínimos a ser adoptados por las entidades participantes a los efectos de ponderar los ingresos no registrados que posean las personas seleccionadas para participar del Programa;

PREGUNTA N° 942

Respecto del Plan PROCREAR AHORRO JOVEN, informe:

Si existe alguna norma o disposición por parte de las autoridades competentes respecto de los procedimientos a adoptar por las entidades participantes al momento de concluir el período de doce (12) meses del “proceso de conformación del ahorro”, que incluya la restitución inmediata y total de los fondos para quienes decidan no continuar con el Programa;

PREGUNTA N° 943

Respecto del Plan PROCREAR AHORRO JOVEN, informe:

Si existen en estudio medidas tendientes a compensar a las personas seleccionadas para participar del Plan PROCREAR AHORRO JOVEN habida cuenta de que el notorio deterioro de las variables socioeconómicas durante el último año han tornado prácticamente imposible acceder a una vivienda con los créditos ofrecidos por esta modalidad en las condiciones vigentes.

PREGUNTA N° 944

Respecto de los créditos hipotecarios UVA

Ante el colapso de los créditos hipotecarios UVA como consecuencia del abrupto deterioro de las variables macroeconómicas, ¿analiza el Gobierno una política integral y sostenible para paliar el déficit habitacional en nuestro país?

PREGUNTA N° 945

Respecto de los créditos hipotecarios UVA

Se encuentra en estudio alguna solución para tomadores de crédito hipotecario UVA y que -como consecuencia del abrupto deterioro de las variables macroeconómicas- han visto crecer sus cuotas y su capital adeudado a cifras impagables? ¿De éstas, hay alguna que no haga recaer sobre las personas deudoras el peso de la situación y que adopte lo que se conoce como la teoría del “esfuerzo compartido”?

PREGUNTA N° 946

Respecto de los créditos hipotecarios UVA

¿Tiene el gobierno nacional en estudio aplicar alguna política de créditos hipotecarios con tasa de interés subsidiada, en línea con los créditos productivos para pymes anunciados por el Presidente en febrero del corriente año?

PREGUNTA N° 947

Salud pública

Sírvase informar la cantidad de dosis de vacunas antigripales adquiridas por el Estado Nacional para ser gestionadas a través de las diferentes dependencias, organismos y/o programas nacionales durante los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018 y el proyectado 2019. Detallar por año, licitación y/o compra directa, cantidad de dosis, precio abonado y proveedor.

PREGUNTA N° 948

Sistema previsional

Sírvase informar si durante el ejercicio 2018 el Estado Nacional, sea desde organismos centralizados o descentralizados, tuvo que asistir económica o financieramente al Instituto de Seguridad Social del Neuquén

PREGUNTA N° 949

Sistema Financiero

Sírvase informar el volumen de transferencias realizadas desde la Argentina al exterior durante 2018. Favor de discriminar por país, monto total exteriorizado y transacciones efectuadas.

PREGUNTA N° 950

Viviendas

Sírvase informar la cantidad de viviendas proyectadas para construirse según el Presupuesto 2019 en la provincia del Neuquén. Favor de detallar características habitacionales, cantidad y lugar donde serán construidas

PREGUNTA N° 951

Fruticultura

Sírvase informar cuál es el estado de las autorizaciones para el ingreso a la República Federativa del Brasil de las peras y manzanas provenientes del Alto Valle de Neuquén y Río Negro, tras la prohibición sufrida en marzo del corriente

PREGUNTA N° 952

Actividad Porcina

Sírvase informar las estimaciones de producción, exportación e importación de carne porcina para 2019. Detallar productos en fresco, congelado, envasados y procesados, y por origen y destino

PREGUNTA N° 953

Actividad Porcina

Sírvase informar qué medidas se han llevado adelante para promover la reducción de los saldos técnicos de IVA que poseen a favor las diferentes actividades de producción porcina, atendiendo que son recursos que los productores poseen inmovilizados y podrían destinarse a la reinversión para el crecimiento de la actividad

PREGUNTA N° 954

Administración de Parques Nacionales

En el Parque Nacional Lanin, la comunidad Curruhuinca solicitó terrenos para la instalación de un vivero forestal educativo y una posta sanitaria. Sírvase informar los motivos por los cuales aún no se ha permitido o habilitado su instalación

PREGUNTA N° 955

Administración de Parques Nacionales

Sírvase informar las consecuencias registradas luego del incendio producido en la zona del Cerro Ruca Choroi en el Parque Nacional Lanin en febrero pasado

PREGUNTA N° 956

Anuncio en el Informe 114 sobre prórroga de la Ley 27.253

Sírvase informar por qué no se prorrogó la Ley 27.253, vencida el 31/12/18 y, eliminando la devolución del 15% de IVA en compras con tarjeta de débito para jubilados, pensionados con el haber mínimo y beneficiarios de AUH, pensiones no contributivas, PROGRESAR y trabajadoras domésticas

PREGUNTA N° 957

Gas no convencional

Cuales son las razones por la cual el Poder Ejecutivo Nacional decidió no aprobar el ingreso a los beneficios de las Resoluciones 46/2017 y 419/2017 del entonces Ministerio de Energía y Minería de aquellos proyectos que habían sido admitidos por la provincia del Neuquen

PREGUNTA N° 958

Gas licuado de petroleo

Describe las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional para dar cumplimiento a la ley 26.019, prorrogada por el artículo 70 de la ley 26.546

PREGUNTA N° 959

Gas licuado de petroleo

Sírvase informar cuales han sido , desde diciembre de 2015 a la fecha las ampliaciones de transporte y distribución de gas natural para reemplazar el suministro de GLP en las provincias de la Patagonia . Informe también sobre las ampliaciones previstas para el año 2019

PREGUNTA N° 960

¿Cuántos recursos se destinan a programas de empleo específicamente en el municipio de Quilmes por parte de la nueva cartera laboral subjerarquizada, detallando cada uno de ellos; y cuáles son los datos de empleo (detallando

registrado y no registrado, tasa de desocupación, etc.), siendo que la nueva cartera laboral subjerarquizada dejó de publicarlos, y su evolución desde 2015?

PREGUNTA N° 961

¿Qué proyecta el gobierno nacional para dar aplicación en las provincias al Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo de la cartera de salud subjerarquizada, diseñado en base a los criterios fijados por Corte Suprema para la materia en el fallo FAL de 2012?

PREGUNTA N° 962

¿Qué posición tiene el gobierno nacional, en función de la Ley nro. 27.499 --de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado ("Ley Micaela")--, respecto de los dichos del diputado nacional oficialista Pablo Torello en cuanto a que las feministas serían todas "incogibles"?

PREGUNTA N° 963

¿Qué fundamento tiene el convenio por el cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social entregará más de un millón de pesos a sectores antiderechos para acciones en torno a mujeres con "embarazos inesperados", gestión de una línea 0800 incluida?

PREGUNTA N° 964

¿En qué estado se encuentra la colaboración federal en materia de seguridad en la ciudad de Quilmes? Con detalle en cifras de despliegue de efectivos y programas concretos en la materia.

PREGUNTA N° 965

Detalle de la evolución de las obras públicas planificadas para la ciudad de Quilmes en el marco de la restricción presupuestaria impuesta al gobierno nacional por el Fondo Monetario Internacional en los acuerdos de 2018, el segundo de los cuales (tras el fracaso del primero en tiempo récord) agrava mucho los grados decisorios en materia de inversión pública.

PREGUNTA N° 966

¿Cuál es la postura del gobierno nacional en cuanto a la profusamente probada relación de integrantes de la alianza oficialista con el señor Marcelo D'Alessio, sobre todo en cuanto al armado corrupto de causas judiciales falsas que afectan a integrantes y adherentes al anterior gobierno?

PREGUNTA N° 967

¿En qué estado se encuentra la implementación de la Ley Brisa? Detalle en cifras de la misma.

PREGUNTA N° 968

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Qué tipo de relación tenía o tiene el falso abogado D'Alessio con los servicios de seguridad y de inteligencia argentinos?

PREGUNTA N° 969

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Cómo explica que los servicios de seguridad y de inteligencia argentinos, en caso que aleguen desvinculación, no hayan estado al tanto de este tipo de operaciones para actuar en consecuencia?

PREGUNTA N° 970

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Qué medidas implementará la Procuración General de la Nación con los jueces y fiscales que contaron con la colaboración del falso abogado D'Alessio en las causas e investigaciones que llevaron a cabo?

PREGUNTA N° 971

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Qué tipo de relación concretamente tiene el falso abogado D'Alessio con la ministra de seguridad Patricia Bullrich?

PREGUNTA N° 972

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Que funciones cumplía Marcelo D Alesio en el Ministerio de Seguridad? ¿Que participación tuvo en la detención de Perez Corradi? ¿en carácter de que función, se encontraba presente en una reunión del Ministerio de Seguridad, tal como se lo pudo ver en fotos de publico conocimiento?

PREGUNTA N° 973

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Qué medidas piensa implementar su Jefatura de Gabinete en relación al Ministerio de Seguridad y la Agencia Federal de Inteligencia, a raíz de las pruebas existentes que revelan promiscuidad de relaciones entre sus funcionarios y magistrados y fiscales en el "armado" de causas e investigaciones?

PREGUNTA N° 974

Ante la exposición desarrollada por el Juez Federal de Dolores Ramos Padilla el miércoles 13 de marzo, y las pruebas con las que cuenta la causa que instruye.

¿Qué acciones está desplegando o evalúa desplegar la Cancillería con respecto a las dependencias extranjeras, de seguridad e inteligencia, comprometidas con las operaciones de persecución política llevadas a cabo con la complicidad de jueces y fiscales argentinos?

PREGUNTA N° 975

Financiamiento a la Fundación CONNIN, durante el año 2018 no ejecuto casi en un 80 % de las transferencias destinada a Niñez.

¿Cual es el fundamento para otorgarle financiamiento en el año 2019, a la Fundación CONNIN que no ejecuto los fondos otorgados anteriormente?

PREGUNTA N° 976

Primera Infancia

¿Cuántos espacios de primera infancia se financiaron en el año 2018 en todo el país?

PREGUNTA N° 977

Primera Infancia

¿Cuántos espacios de primera infancia se financiaron en el año 2018 en Catamarca?

PREGUNTA N° 978

Primera Infancia

¿Cuántos espacios de primera infancia se tiene previsto financiar en el año 2019 en todo el país?

PREGUNTA N° 979

Primera Infancia

¿Cuántos espacios de primera infancia se tiene previsto financiar en el año 2019 en Catamarca?

PREGUNTA N° 980

Primera Infancia

¿Existen convenios vigentes con organismos Internacionales para el financiamiento de espacios de primera infancia?

¿con que organismo? especifique nivel de ejecución.

PREGUNTA N° 981

Liquidación de haberes del delegado del Ministerio de Desarrollo en la Provincia de Catamarca

¿Percibe en su sueldo el delegado del Ministerio de Desarrollo Social en Catamarca Carlos Martinez un adicional por zona inhospita?

PREGUNTA N° 982

Liquidación de haberes del delegado del Ministerio de Desarrollo en la Provincia de Catamarca

¿Percibe horas extras?

PREGUNTA N° 983

Ayudas Urgentes

¿Que operativos del programa ayudas urgentes tiene previsto para el año 2019 en Catamarca? Indique la fecha estimada de cada Operativo.

PREGUNTA N° 984

Ruta 60 - Quebrada de la Cébila - Catamarca

¿Cual es el tiempo estimado para la finalizacion de las reparaciones en la ruta 60 a la altura de la Quebrada de la Cebila en la Provincia de Catamarca?

PREGUNTA N° 985

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Perspectiva del Poder Ejecutivo sobre la actividad de las empresas industriales radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego en el marco del subrégimen industrial derivado de la Ley N° 19640.

PREGUNTA N° 986

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Perspectiva del Poder Ejecutivo sobre al sostenibilidad de los puestos de trabajo en las empresas industriales radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego en el marco del subrégimen industrial derivado de la Ley N° 19640

PREGUNTA N° 987

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Opinión del Poder Ejecutivo sobre la prórroga más allá del año 2023 de los derechos y obligaciones de las empresas industriales radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 19640.

PREGUNTA N° 988

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Remita una copia del acuerdo firmado por los sindicatos y las empresas industriales radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 19640.

PREGUNTA N° 989

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Si el acuerdo mencionado en el punto anterior no ha sido vulnerado por los despidos informados en las últimas semanas por empresas industriales con proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 19640.

PREGUNTA N° 990

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Cantidades, precios máximos y mínimos en dólares, y valores globales de las operaciones de importación en los años 2016, 2017, 2018 y hasta la última información disponible del 2019, de los productos industriales fabricados por las empresas radicadas en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con proyectos aprobados en el marco de la Ley N° 19640.

PREGUNTA N° 991

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Estimación del impacto de las importaciones referidas en el punto anterior, sobre el mercado local, la producción nacional y el empleo.

PREGUNTA N° 992

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución trimestral del empleo formal por sector de actividad desde 2015 a la fecha en Tierra del Fuego. Detalle por ciudad (Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin).

PREGUNTA N° 993

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución trimestral de la cantidad de establecimientos productivos por sector de actividad desde 2015 a la fecha en Tierra del Fuego. Detalle por ciudad (Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin).

PREGUNTA N° 994

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución trimestral de la producción industrial de Tierra del Fuego, detallada por producto, desde 2015 a la fecha.

PREGUNTA N° 995

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución del salario promedio del sector privado por sector de actividad en Tierra del Fuego de 2003 a la fecha. Detalle por ciudad.

PREGUNTA N° 996

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución del salario promedio del sector público en Tierra del Fuego de 2003 a la fecha. Detalle por ciudad.

PREGUNTA N° 997

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución del saldo comercial de provincia de Tierra del Fuego desde 2015 a la fecha.

PREGUNTA N° 998

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución anual del Producto Bruto Geográfico de Tierra del Fuego desde 2003 a la fecha.

PREGUNTA N° 999

Acerca de la situación de la Industria en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar:

Evolución anual demográfica de Tierra del Fuego desde 2003 a la fecha. Diferencie por ciudad.

PREGUNTA N° 1000

Respecto al interconectado eléctrico de la Isla de Tierra del Fuego con el continente, sírvase informar

Estado actual y opinión del PEN sobre las obras del interconectado eléctrico de la provincia de Tierra del Fuego al SADI, que según se informó en su respectivo momento estaban en condición de licitación.

PREGUNTA N° 1001

Respecto al interconectado eléctrico de la Isla de Tierra del Fuego con el continente, sírvase informar

Detalle las alternativas de financiamiento recibidas para la ejecución de la interconexión de Tierra del Fuego al SADI en los últimos 4 años.

PREGUNTA N° 1002

Respecto al interconectado eléctrico de la Isla de Tierra del Fuego con el continente, sírvase informar

Si en esas propuestas se contemplaron potenciales proyectos de generación de energía eléctrica. En caso de existir, informe en detalle las características de los proyectos.

PREGUNTA N° 1003

Respecto al desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar

Detalle los resultados del Concurso Público Internacional para la adjudicación de permisos de exploración en áreas cercanas a la costa atlántica de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en virtud del Decreto N° 872/2018.

PREGUNTA N° 1004

Respecto al desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar

El impacto que se prevé en el denominado Fideicomiso Austral en virtud de los resultados consultados en el punto anterior.

PREGUNTA N° 1005

Respecto al desarrollo de la actividad hidrocarburífera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sírvase informar

Si se encuentra en conocimiento de empresas del sector que posean proyectos en carpeta que involucren el desarrollo de hidrocarburos en la provincia de Tierra del Fuego. En caso afirmativo, detalle los mismos en términos de inversiones de capital, plazos, instalaciones, ubicación, financiamiento y mano de obra requerida.

PREGUNTA N° 1006

Según información periodística publicada en el diario Infobae el día 8 de marzo de 2019, la Argentina y Gran Bretaña mantuvieron una reunión bilateral de trabajo en el Edificio Libertador. Dicho encuentro, que según expresa la nota se enmarcaría bajo las pautas de la “hoja de ruta” establecida en 2016 (el denominado Acuerdo Foradori – Duncan) fue encabezado por el Secretario de Relaciones Internacionales para la Defensa del Reino Unido, Roger Hutton, y la Secretaria de Estrategia Militar del Ministerio de Defensa de la Argentina, Paola Di Chiaro. De acuerdo a lo mencionado por Infobae, hubo al menos “tres temas de la defensa que lograron bastantes avances entre ambas administraciones: el intercambio de capacitación para tratamientos psicológicos postraumáticos de militares, las maniobras de cooperación en el Atlántico Sur y el aprovisionamiento de repuestos de Gran Bretaña para el equipamiento de las Fuerzas Armadas”. Se solicita informe:

Si existió esta reunión bilateral. En caso de que así haya sido, ¿cuáles fueron los temas de agenda discutidos?

PREGUNTA N° 1007

Según información periodística publicada en el diario Infobae el día 8 de marzo de 2019, la Argentina y Gran Bretaña mantuvieron una reunión bilateral de trabajo en el Edificio Libertador. Dicho encuentro, que según expresa la nota se enmarcaría bajo las pautas de la “hoja de ruta” establecida en 2016 (el denominado Acuerdo Foradori – Duncan) fue encabezado por el Secretario de Relaciones Internacionales para la Defensa del Reino Unido, Roger Hutton, y la Secretaria de Estrategia Militar del Ministerio de Defensa de la Argentina, Paola Di Chiaro.

De acuerdo a lo mencionado por Infobae, hubo al menos “tres temas de la defensa que lograron bastantes avances entre ambas administraciones: el intercambio de capacitación para tratamientos psicológicos postraumáticos de militares, las maniobras de cooperación en el Atlántico Sur y el aprovisionamiento de repuestos de Gran Bretaña para el equipamiento de las Fuerzas Armadas”.

Se solicita informe:

En función a la pregunta anterior ¿Cómo fundamenta, en función de los objetivos estratégicos de la defensa nacional y la política exterior argentina, promover “maniobras de cooperación en el Atlántico Sur” con una potencia extranjera que ocupa ilegalmente nuestro territorio y militariza la zona?

PREGUNTA N° 1008

La crisis institucional se profundiza en Gran Bretaña ante la incapacidad de la primera ministra, Theresa May, de conseguir el respaldo parlamentario para aprobar el acuerdo de los términos de la salida británica de la Unión Europea. Esta incertidumbre representa una debilidad importante en lo que respecta a la sustentabilidad económica de la ocupación británica en las Islas Malvinas. Según precisó el propio Foreign Office a través del ministro de estado, Lord Tariq Ahmad, la UE es el destino del 94% de las exportaciones de productos de pesca provenientes de las Islas Malvinas, los cuales se desembarcan íntegramente en España. En caso de que el acuerdo para efectivizar el Brexit no incluya el mantenimiento de los aranceles preferenciales, esto podría representar, según estimaciones británicas, en una reducción de ingresos para la industria pesquera ilegal de las islas de entre 8 y 12 millones de dólares (aproximadamente). Ante este escenario, la parlamentaria Dianne Hayter ha manifestado que las Islas “precisan desesperadamente retener su actual nivel arancelario y sistema de cuotas libre de aranceles” (Penguin News). Ante este escenario, sírvase informar:

¿Qué acciones diplomáticas concretas está impulsando la Cancillería Argentina ante las autoridades de la Unión Europea para exponer el carácter ilegal de la pesca proveniente de las Islas Malvinas?

PREGUNTA N° 1009

La crisis institucional se profundiza en Gran Bretaña ante la incapacidad de la primera ministra, Theresa May, de conseguir el respaldo parlamentario para aprobar el acuerdo de los términos de la salida británica de la Unión Europea.

Esta incertidumbre representa una debilidad importante en lo que respecta a la sustentabilidad económica de la ocupación británica en las Islas Malvinas. Según precisó el propio Foreign Office a través del ministro de estado, Lord Tariq Ahmad, la UE es el destino del 94% de las exportaciones de productos de pesca provenientes de las Islas Malvinas, los cuales se desembarcan íntegramente en España.

En caso de que el acuerdo para efectivizar el Brexit no incluya el mantenimiento de los aranceles preferenciales, esto podría representar, según estimaciones británicas, en una reducción de ingresos para la industria pesquera ilegal de las islas de entre 8 y 12 millones de dólares (aproximadamente). Ante este escenario, la parlamentaria Dianne Hayter ha manifestado que las Islas “precisan desesperadamente retener su actual nivel arancelario y sistema de cuotas libre de aranceles” (Penguin News).

Ante este escenario, sírvase informar:

¿De qué manera se está buscando incidir en el marco de dichas negociaciones para promover la defensa de los intereses nacionales?

PREGUNTA N° 1010

En el marco de la reactivación del Sub Comité de la Comisión Científica de Pesca del Atlántico Suroeste impulsado durante el 2018, del cual Argentina se había retirado definitivamente en 2007 al registrarse medidas unilaterales por parte de Gran Bretaña en la zona en disputa, se desarrollaron tareas investigativas conjuntas entre científicos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y organismos británicos con sede en las Islas Malvinas. Dichas actividades se desarrollan a bordo del Buque “Victor Angelescu”, propiedad del Estado Argentino, y tienen por objetivo evaluar el stock del calamar *Illex* en la zona contigua a las Islas Malvinas. Según declaraciones publicadas por la agencia de noticias mercopress, el Director de Recursos Naturales de la administración ilegítima de las Islas, John Barton, estas investigaciones “permitirán dar una buena indicación del nivel para este año 2019”. En esa misma nota periodística, el funcionario británico, informó que para la actual zafra del calamar *Illex*, el departamento de pesca de la administración ilegal ofreció unas 105 licencias, de las cuales algunas no fueron aprobadas, pero que “de todos modos el número de licencias otorgadas se mantuvo en niveles de años recientes”. En función de esta información, solicitamos informe:

Detalle recursos humanos y logísticos destinados por el Estado Argentino para el desarrollo de las actividades científicas conjuntas en el Atlántico Sur a bordo del Buque "Victor Angelescu"

PREGUNTA N° 1011

En el marco de la reactivación del Sub Comité de la Comisión Científica de Pesca del Atlántico Suroeste impulsado durante el 2018, del cual Argentina se había retirado definitivamente en 2007 al registrarse medidas unilaterales por parte de Gran Bretaña en la zona en disputa, se desarrollaron tareas investigativas conjuntas entre científicos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y organismos británicos con sede en las Islas Malvinas. Dichas actividades se desarrollan a bordo del Buque "Victor Angelescu", propiedad del Estado Argentino, y tienen por objetivo evaluar el stock del calamar Illex en la zona contigua a las Islas Malvinas. Según declaraciones publicadas por la agencia de noticias mercopress, el Director de Recursos Naturales de la administración ilegítima de las Islas, John Barton, estas investigaciones "permitirán dar una buena indicación del nivel para este año 2019". En esa misma nota periodística, el funcionario británico, informó que para la actual zafra del calamar Illex, el departamento de pesca de la administración ilegal ofreció unas 105 licencias, de las cuales algunas no fueron aprobadas, pero que "de todos modos el número de licencias otorgadas se mantuvo en niveles de años recientes".

En función de esta información, solicitamos informe:

Informe con precisión las áreas relevadas y el modo en que se administrará la información de los recursos ictícolas de la zona, detallando el modo en que se vinculará con los organismos británicos intervinientes

PREGUNTA N° 1012

En el marco de la reactivación del Sub Comité de la Comisión Científica de Pesca del Atlántico Suroeste impulsado durante el 2018, del cual Argentina se había retirado definitivamente en 2007 al registrarse medidas unilaterales por parte de Gran Bretaña en la zona en disputa, se desarrollaron tareas investigativas conjuntas entre científicos del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) y organismos británicos con sede en las Islas Malvinas. Dichas actividades se desarrollan a bordo del Buque "Victor Angelescu", propiedad del Estado Argentino, y tienen por objetivo evaluar el stock del calamar Illex en la zona contigua a las Islas Malvinas. Según declaraciones publicadas por la agencia de noticias mercopress, el Director de Recursos Naturales de la administración ilegítima de las Islas, John Barton, estas investigaciones "permitirán dar una buena indicación del nivel para este año 2019". En esa misma nota periodística, el funcionario británico, informó que para la actual zafra del calamar Illex, el departamento de pesca de la

administración ilegal ofreció unas 105 licencias, de la cuales algunas no fueron aprobadas, pero que “de todos modos el número de licencias otorgadas se mantuvo en niveles de años recientes”.

En función de esta información, solicitamos informe:

Defina si las 105 licencias otorgadas de manera unilateral por la administración ilegal de las Islas Malvinas atenta contra lo resuelto por las Naciones Unidas en materia de recursos naturales en la zona de disputa (31/49 ONU).

PREGUNTA N° 1013

El Sr. Embajador británico en Argentina, Mark Kent, tienen una activa presencia en redes sociales y medios de comunicación nacionales, exposición pública que va en aumento. Como parte de este uso permanente de las redes sociales, el Sr. Kent ha publicado en reiteradas oportunidades que la disputa de soberanía en el Atlántico Sur en torno a las Islas Malvinas “se encuentra resuelta” (“the matter is settled”), como precisamos en la lista a continuación: - Tweet del día 24.08.2017: “Si. El asunto está resuelto” (“Yes. The matter is settled”);- Tweet del día 18.01.2018: “Dile a ella que es miércoles Roger. Y el asunto está resuelto” (“Tell her it’s Wednesday Roger. And the matter is settled”);- Tweet del día 27.01.2018: “Lo siento Roger. Estoy de acuerdo que el asunto está resuelto. Pero no puedes definir a todo un país de esa manera. Hay mucha gente razonable que quiere tener mejores relaciones. No los rechaces” (“Sorry Roger. I agree that the matter is settled. But you can’t define a whole country like that. There are a lot of reasonable people here who want better relations. Don’t reject them”);- Tweet del día 29.01.2018: “El asunto está efectivamente resuelto Roger” (“The matter is indeed settled Roger”);- Tweet del día 15.02.2018: “¿Dónde está @rogerlorton cuando lo necesitas? El asunto está resuelto” (“Where is @rogerlorton when you need him? The matter is settled”);- Tweet del día 12.03.2018: “El asunto está resuelto” (“The matter is settled”);- Tweet del día 26.05.2018: “El asunto está resuelto” (“The matter is settled”);- Tweet del día 11.10.2018: “Me voy a la cama. Es de mañana en Tailandia así que @rogerlorton puede venir a decirte como el asunto está resuelto. Y trata de ser bueno con todos” (“I’m going to bed. It’s morning in Thailand so @rogerlorton can take over to tell you how the matter is settled. And try to be nice to everyone”). Estos comentarios en la cuenta oficial del Sr. Embajador son ofensivos y provocativos hacia nuestro país y hacia el reclamo del pueblo argentino respecto a la disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Ante esta situación, solicitamos se informe:

¿Qué acciones ha desplegado la Cancillería Argentina ante estos reiterados sucesos, o bien, que acciones futuras se impulsarán?

PREGUNTA N° 1014

El 7 de marzo de 2019, desde la cuenta oficial de la red social Twitter del buque de la Armada Real Británica "HMS PROTECTOR", se publicó un tweet en el cual se informaba que una delegación británica realizó una inspección de rutina a la Base Melchior.

Esta base, considerada temporaria, pertenece a la Armada Argentina y está ubicada en la Isla Observatorio, del Archipiélago Melchior. Dicha base, por su parte, se encuentra dentro del espacio geográfico que forma parte del reclamado Sector Antártico Argentino, actualmente en suspenso por la vigencia del Tratado Antártico.

Más allá del tono irónico que transmite el comunicado de forma ostensible, es llamativo cómo un buque inglés, estado con el que la República Argentina mantiene una disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en el Atlántico Sur, se arroge la potestad de informar sobre el estado y seguridad de esta base. En igual sentido, que se comunique con una institución del Estado argentino como la Armada Argentina, de manera informal y no respetando los medios diplomáticos usuales.

En este sentido, solicito al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

Si el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación tomó alguna medida para informar al gobierno inglés sobre la existencia de un vínculo diplomático permanente entre ambas Cancillerías, evitando el uso de redes sociales para dialogar de manera informal con una fuerza armada como la Armada Argentina.

PREGUNTA N° 1015

El 7 de marzo de 2019, desde la cuenta oficial de la red social Twitter del buque de la Armada Real Británica "HMS PROTECTOR", se publicó un tweet en el cual se informaba que una delegación británica realizó una inspección de rutina a la Base Melchior.

Esta base, considerada temporaria, pertenece a la Armada Argentina y está ubicada en la Isla Observatorio, del Archipiélago Melchior. Dicha base, por su parte, se encuentra dentro del espacio geográfico que forma parte del reclamado Sector Antártico Argentino, actualmente en suspenso por la vigencia del Tratado Antártico.

Más allá del tono irónico que transmite el comunicado de forma ostensible, es llamativo cómo un buque inglés, estado con el que la República Argentina mantiene una disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en el Atlántico Sur, se arroge la potestad de informar sobre el estado y seguridad de esta base. En igual sentido, que se comunique con una institución del Estado argentino como la Armada Argentina, de manera informal y no respetando los medios diplomáticos usuales.

En este sentido, solicito al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación informe sobre las inspecciones realizadas por terceros Estados a bases antárticas de la República Argentina en el continente antártico entre los años 2009 y 2019.

PREGUNTA N° 1016

El 7 de marzo de 2019, desde la cuenta oficial de la red social Twitter del buque de la Armada Real Británica "HMS PROTECTOR", se publicó un tweet en el cual se informaba que una delegación británica realizó una inspección de rutina a la Base Melchior.

Esta base, considerada temporaria, pertenece a la Armada Argentina y está ubicada en la Isla Observatorio, del Archipiélago Melchior. Dicha base, por su parte, se encuentra dentro del espacio geográfico que forma parte del reclamado Sector Antártico Argentino, actualmente en suspenso por la vigencia del Tratado Antártico.

Más allá del tono irónico que transmite el comunicado de forma ostensible, es llamativo cómo un buque inglés, estado con el que la República Argentina mantiene una disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur en el Atlántico Sur, se arroga la potestad de informar sobre el estado y seguridad de esta base. En igual sentido, que se comunique con una institución del Estado argentino como la Armada Argentina, de manera informal y no respetando los medios diplomáticos usuales.

En este sentido, solicito al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación informe sobre inspecciones realizadas por la República Argentina a bases antárticas entre los años 2009 y 2019.

PREGUNTA N° 1017

El 7 de marzo de 2019, desde la cuenta oficial de la red social Twitter del buque de la Armada Real Británica "HMS PROTECTOR", se publicó un tweet en el cual se informaba que una delegación británica realizó una inspección de rutina a la Base Melchior.

Esta base, considerada temporaria, pertenece a la Armada Argentina y está ubicada en la Isla Observatorio, del Archipiélago Melchior. Dicha base, por su parte, se encuentra dentro del espacio geográfico que forma parte del reclamado Sector Antártico Argentino, actualmente en suspenso por la vigencia del Tratado Antártico.

Más allá del tono irónico que transmite el comunicado de forma ostensible, es llamativo cómo un buque inglés, estado con el que la República Argentina mantiene una disputa de soberanía por las Islas Malvinas, Georgias y

Sandwich del Sur en el Atlántico Sur, se arrogue la potestad de informar sobre el estado y seguridad de esta base. En igual sentido, que se comunique con una institución del Estado argentino como la Armada Argentina, de manera informal y no respetando los medios diplomáticos usuales.

En este sentido, solicito al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

Informar sobre ejercicios combinados, intercambios en materia educativa y científica y prestaciones de servicios como mantenimiento de buques de guerra, entre otras formas de cooperación bilateral entre ambas naciones, que se hubieran realizado con la Armada Real Británica entre los años 2015 y 2019.

PREGUNTA N° 1018

CONTROL DE TOBILLERAS ELECTRÓNICAS PARA DETENIDOS POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD. En febrero del corriente el ex juez federal Roberto Catalán, condenado por delitos de lesa humanidad en la provincia de La Rioja, fue filmado por un vecino paseando por la calle, violando de esta manera su prisión domiciliaria. Lamentablemente, el Poder Judicial en lugar de ordenar su inmediato traslado a la cárcel determinó que se le colocara una tobillera electrónica y que permaneciera en su domicilio. El Ministerio Público Fiscal había solicitado que se revoque la prisión domiciliaria. La falta de control demostrada por las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, en este caso la Policía Federal, resulta evidente. Asimismo, ha tomado estado público que condenados por delitos de lesa humanidad que portan tobillera electrónica han violado la detención domiciliaria (como el caso del ex comisario Eduardo Wischnivetzky), circunstancia que fue advertida por sus vecinos y no por quién tenía la obligación de vigilarlos.

Qué medidas se han tomado respecto de los agentes que debían controlar a los detenidos Roberto Catalán y Eduardo Wischnivetzky? Quiénes son los detenidos por delitos de lesa humanidad que portan tobilleras? Quiénes son los detenidos por lesa humanidad con arresto domiciliario y que tienen autorización especial para salir del domicilio? Cuántas tobilleras hay en uso?

PREGUNTA N° 1019

COMPRA DE ARMAS ELÉCTRICAS TASER. Recientemente, la Ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, anunció la compra de 300 pistolas Taser, que aseguró a través de su cuenta de Twitter "son para que las fuerzas estén mejor equipadas en aeropuertos y trenes, que son zonas de mucha circulación de gente".

En el año 2012 la reconocida ONG Amnesty International advertía que desde el 2001 se habían producido "al menos 500 muertes" sólo en Estados Unidos tras recibir descargas de armas Taser a manos de la policía.

No puede pasarse por alto que existen obligaciones internacionales asumidas por el Estado Nacional que, de incumplirse, generarían responsabilidad internacional para la República Argentina.

Entre esas obligaciones internacionales, el Estado argentino ha firmado y ratificado la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a la cual además se le ha otorgado jerarquía constitucional a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

Se ha efectivizado la compra? Existen agentes de las FFSS que las estén portando? Qué estadística, estudio de campo y/o casuística tomó en cuenta el Ministerio para determinar su compra? Cómo evalúan la inminente responsabilidad internacional del EN por incumplimiento de las obligaciones contraídas respecto del uso de este tipo de arma eléctrica?

PREGUNTA N° 1020

FINALIZACIÓN DE LA EMERGENCIA EN ADICCIONES. El Decreto del PEN 1249/2016 declaró la emergencia en adicciones en todo el territorio de la Nación e instruyó a la Sedronar para llevar adelante todas aquellas acciones que considere para la atención de dicha emergencia. La misma estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuáles son las conclusiones de dicha medida a su finalización? Existe relevamiento cuantitativo sobre los efectos de la medida? Cuáles fueran las acciones concretas desarrolladas en prevención? Cuánto dinero se destinó para la atención directa de los afectados/as? Qué organismos intervinieron? Qué relevamientos existen en el área preventiva como de atención?

PREGUNTA N° 1021

ESTADO DE LAS CÁRCELES FEDERALES. La Cámara del Crimen afirmó recientemente que las cárceles federales atraviesan una "paupérrima situación", en "estado de emergencia", todo producto del "aumento sostenido de los internos alojados con la consecuente sobrepoblación y hacinamiento". En tres años, según datos oficiales, la cantidad de presos creció un 35 por ciento. En tal sentido la Cámara sostuvo que "Lo más sincero sería hoy afirmar tras relevar tanta falencia que las cárceles no son aptas para la condición humana". La superpoblación, las condiciones inhumanas de detención y el alojamiento en la Unidad 28 - Centro de Detención Judicial - durante días por la falta de cupos en cárceles son de carácter público y notorio.

Qué medidas prevén para solucionar el problema teniendo en cuenta el crecimiento exponencial de detenidos? Tienen conocimiento de las tragedias ocurridas en comisarías inhabilitadas de la Prov de BsAs? Cómo prevén evitar que suceda lo mismo en las cárceles fed.? Cómo evalúan la inminente

responsabilidad del EN por incump. de las obligaciones contraídas a través de tratados y convenciones de ddhh?

PREGUNTA N° 1022

DESFINANCIAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI. La difusión de un comunicado firmado por los organismos de derechos humanos y una asociación gremial pone en evidencia el incumplimiento en el pago a 260 artistas que participaron en la grilla de programación del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti durante el año 2018; el vaciamiento progresivo y el actual desfinanciamiento del mismo. El Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti depende de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.

¿Cuándo se cancelará la deuda por honorarios? A qué razón obedece el incumplimiento? ¿Cuál es el presupuesto que se destinará a la grilla del Centro 2019? ¿Qué partida presupuestaria se ejecutó en 2018?

PREGUNTA N° 1023

JUICIOS DE LESA HUMANIDAD. El informe 2018 de la Procuraduría de crímenes contra la humanidad registra un aumento en la cantidad de imputados en causas por delitos de lesa humanidad que gozan del beneficio de la prisión domiciliaria. El documento también advierte que, respecto al año anterior, se registró una baja significativa en el ritmo de elevaciones a juicio, celebración de los debates orales y sentencias, debido a la interposición de recursos y dificultades para conformar los Tribunales, entre otras cuestiones. Además, las cifras evidencian que el 65% de las personas privadas de su libertad se encuentra bajo arresto domiciliario. Informe datos estadísticos sobre las sentencias producidas en el año 2018 detallando los tipos de condena.

¿Cuál es la evaluación que el Ministerio a su cargo hace de las cifras vertidas en el informe de la Procuraduría? ¿Considera la situación de las causas de lesa un freno retroceso en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia? ¿Qué estadísticas posee el MinJus referidas a estos procesos?

PREGUNTA N° 1024

Salud

¿Qué estrategias va a implementar el Estado nacional ante la noticia que circulo en medios de comunicación y que fue difundido por Observatorios de Colegios Farmacéuticos de que mas de 100 mil personas por día suspendieron sus tratamientos crónicos durante el año pasado por el aumento de precios de los medicamentos sin ningún control por parte del Poder Ejecutivo? Sigue

PREGUNTA N° 1025

Salud

¿Planean utilizar alguna de las estrategias con las que cuenta el Estado para regular el precio de los medicamentos?

PREGUNTA N° 1026

Salud

Respecto a la aprobación del protocolo para que una empresa privada estadounidense cultive cannabis en mas de 14 mil hectáreas de la Provincia de Jujuy para su producción, fabricación y comercialización e incluso exportación, solicito informe si se va a garantizar la provisión de aceite de cannabis con fines medicinales de forma gratuita a las personas que lo necesiten en el país. Sigue

PREGUNTA N° 1027

Salud

¿Cuál es el destino de las ganancias de la comercialización del aceite y los derivados del cañamo?; ¿Por qué fue necesario contratar a un empresa privada siendo que el país cuenta con la tecnología para el cultivo y la producción local de aceite de cannabis y otros derivados?. Sigue

PREGUNTA N° 1028

Salud

porque aun no se ha aprobado al laboratorio publico de Santa Fe para la producción de aceite de cannabis y derivados para uso medicinal?

PREGUNTA N° 1029

Salud

¿Cuál fue el objetivo de modificar el decreto reglamentario 1993/2011 de la ley 26682 a través del Decreto 66/2019? Porque se elimina la intervención de la Secretaria de Comercio y el INAES? ¿Este Decreto esta autorizando de manera implícita que se pueda cambiar el valor de las cuotas de los planes de empresas de medicina prepaga a personas menores de 65 años?

PREGUNTA N° 1030

Política alimentaria

Respecto a la situación de alimentación y pobreza de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad: Informe cual es la situación actual de comedores comunitarios y escolares, así como su evolución en los últimos 3 años: número total en todo el país, cantidad de personas a las que asisten. Sigue

PREGUNTA N° 1031

Política alimentaria

Informe tipo y cantidad de alimentos que reciben por parte de los estados nacional y provinciales. informe la cantidad de nuevos comedores abiertos en ese periodo

PREGUNTA N° 1032

Política alimentaria

Informe si se ha garantizado la intangibilidad del Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional destinados al financiamiento del programa creado por la Ley 25.724, tal como lo dispone su artículo 9°, durante el periodo 2016 a 2018

PREGUNTA N° 1033

Política alimentaria

Informe el destino del Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional entre los años 2016 y 2018.

PREGUNTA N° 1034

Política alimentaria

Informe si se encuentra funcionando la Comisión Nacional de Nutrición y Alimentación Nacional creada por el Artículo 4 de la Ley 25.724, teniendo en cuenta la representación de las organizaciones no gubernamentales como lo define el inciso a del citado artículo.

PREGUNTA N° 1035

Política alimentaria

Detalle las acciones que se desarrollarán durante 2019 para asistir a los/las niños, niñas y adolescentes con dificultades para acceder a una nutrición y alimentación adecuada a sus necesidades, que según algunos informes afecta a casi el 50% de niños y niñas del país

PREGUNTA N° 1036

Política alimentaria

Detalle qué acciones se están realizando desde el Poder Ejecutivo Nacional para el fortalecimiento de la producción alimentaria regional, la autoproducción y el fortalecimiento del comercio de cercanía, respetando y valorizando las culturas y estrategias de consumo locales.

PREGUNTA N° 1037

Política alimentaria

Explique cuales son las acciones que están realizando desde el Poder Ejecutivo Nacional para controlar el aumento de precios de los alimentos.

PREGUNTA N° 1038

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe porque a pesar que en el Art. 3 de la Res. 39/19 se exceptúa de todo tipo de trámite que implique la utilización del Formulario Certificado Médico Oficial (CMO) a las pensiones no contributivas por discapacidad iniciadas con fecha anterior al 1/2/2019, se procedió al envío de cartas documento a beneficiarios de pensiones no contributivas intimando a la presentación del nuevo formulario.

PREGUNTA N° 1039

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe los fundamentos que justificaron la implementación del nuevo Circuito de Confección del Certificado Médico Oficial para las solicitudes de Pensiones No Contributivas por Invalidez según lo estipula la Resolución 39.

PREGUNTA N° 1040

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe los fundamentos del nuevo Circuito Administrativo de Renovación de Certificados médicos oficiales de pensiones no contributivas de invalidez aprobado por la Resolución 44 del 8 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad. ¿Qué medidas y cuando se implementaron desde la Agencia para la puesta en funcionamiento de dicho circuito administrativo?

PREGUNTA N° 1041

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Indique que profesionales pueden realizar la Confección del CMO digital y si para la realización del mismo han recibido algún tipo de notificación y capacitación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

PREGUNTA N° 1042

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe de que forma y cuando se han notificado a los Directores de Hospitales sobre la implementación de ambas resoluciones y con qué recursos tecnológicos cuentan los establecimientos para poder dar cumplimiento en tiempo y forma a la confección de los certificados

PREGUNTA N° 1043

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe cómo se realizó la selección del padrón de beneficiarios para solicitarles la renovación de certificados médicos obligatorios. Indique cantidad, localización por provincia y fecha de envío de las cartas documento.

PREGUNTA N° 1044

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe cuantas y cuáles son las denuncias existentes, o causas en Juzgados Federales, que les permite inferir que hay pensiones mal otorgadas o con irregularidades.

PREGUNTA N° 1045

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

¿Qué procedimientos o estudios se han realizado al respecto en estos más de tres años, que les justifique enviar intimaciones para que los pensionados actualicen documentación ya verificada? Informe el costo de cada Carta documento y el valor actual de una pensión por invalidez

PREGUNTA N° 1046

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe cual es el tiempo promedio desde el ingreso del trámite de pedido de nueva pensión no contributiva hasta la efectivización de la misma. Informe cual es el tiempo estimado a partir de la utilización del nuevo circuito administrativo.

PREGUNTA N° 1047

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe cuantas pensiones no contributivas por invalidez ha dado de alta desde 10 de diciembre de 2015 a la fecha.

PREGUNTA N° 1048

Pensiones no contributivas por invalidez - Aspectos relacionados a las Resoluciones 39 del 1 de febrero de 2019 y 44 del 8 de febrero de 2019 dictadas por la Agencia Nacional de Discapacidad y publicadas en el Boletín Oficial.

Informe cuantas pensiones no contributivas han sido dadas de alta y/o rechazadas y porque motivos, de los 162.101 trámites en circuito y sin resolución que fueron presentados en el informe del JGM del 1° de setiembre de 2018.

PREGUNTA N° 1049

Se reitera pregunta N° 608 del Informe N° 116 (diciembre 2018). Según la planilla 18 del proyecto de ley del presupuesto 2019 para la provincia Tierra del Fuego A.e.I.A.S, el ítem "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas" tiene asignado un total de \$2.039.146.366. La Ley de presupuesto 2018 para el mismo concepto tenía asignados \$ 11.865.333.

¿A qué se debe el aumento del 17.085,7% del monto asignado al ítem "Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas" en el proyecto de ley de presupuesto 2019 para la provincia Tierra del Fuego A.e.I.A.S, comparado con el mismo ítem de la ley de presupuesto 2018, teniendo en cuenta que el total de beneficiarios no varió en dicha magnitud?

PREGUNTA N° 1050

En abril de 2018, el decreto 702/2018 modificó el monto máximo (bajó el techo) y mínimo (elevó el piso) de ingresos que los trabajadores registrados deben percibir para cobrar las asignaciones familiares. A su vez, redujo el plus que recibían los empleados residentes en zonas desfavorables para los casos de la asignación prenatal, por hijo y ayuda escolar anual.

En marzo de 2019, nuevamente el gobierno anunció aumentos en las asignaciones (35-36%) y en el monto máximo para su percepción (11,8%) que implican un retroceso en acceso y cobertura, en tanto se aplicaron subas por debajo de la inflación (50%).

¿Cómo evolucionó la cobertura (en número de personas y montos percibidos) en las asignaciones prenatal, por hijo y ayuda escolar anual desde el año 2015 hasta la actualidad, tanto a nivel nacional como para el caso específico de la provincia de Tierra del Fuego?

PREGUNTA N° 1051

AEROPUERTO EL PALOMAR

¿Se encuentra el Aeropuerto El Palomar en condiciones de operar como el tercer aeropuerto comercial de la zona metropolitana? Dado que desde agosto de 2016 operó solo con personal militar (en el marco de la Ley 27.161 sancionada en julio de 2015) y no cuenta con la suficiente experiencia en tránsito aéreo, sobre todo porque en el último tiempo operó muy poco.

PREGUNTA N° 1052

Aeropuerto El Palomar

¿Cuáles son las inversiones planeadas en el corto plazo por el ministerio de Transporte para el desarrollo de infraestructura y capacitación de recursos humanos de manera tal que en el Aeropuerto El Palomar pueda operar el tráfico aerocomercial sin poner en riesgo la seguridad operacional?

PREGUNTA N° 1053

Aeropuerto El Palomar

En julio de 2017 la empresa FLYBONDI presentó un plan de inversiones por U\$S 30 millones, como parte de su propuesta para obtener la concesión en el Aeropuerto de El Palomar por 15 años.

¿En qué estado de avance se encuentra dicho plan de inversiones?

PREGUNTA N° 1054

Aeropuerto de El Palomar

La empresa FLYBONDI declaró en el expediente de la Audiencia Pública en el que solicitó más de un centenar de rutas que operaría con aviones de una antigüedad de entre 6 y 8 años.

¿Por qué la empresa FLYBONDI opera en la actualidad con una flota de aviones de 20, 16 y 13 años?

PREGUNTA N° 1055

Aeropuerto de El Palomar

¿Opera este aeropuerto con servicio de control terrestre, servicio en plataforma y tierra que permita el control de las aeronaves y el guiado hasta el área de estacionamiento?

PREGUNTA N° 1056

Concesión de rutas aéreas

El Grupo LASA SRL fue creado en octubre de 2016 y recién en mayo de 2017 amplió su objeto social para sumar la posibilidad de brindar transporte aéreo de pasajeros, de carga y de correo.

¿Por qué el Ministerio de Transporte le otorgó, mediante la Resolución 244/2018, del 19 de marzo, la concesión de CINCO rutas aéreas internacionales y de cabotaje por QUINCE AÑOS a una empresa que no contaba la misma con experiencia ni trayectoria en transporte aerocomercial?

PREGUNTA N° 1057

Concesión de rutas aéreas

El Grupo LASA SRL se comprometió en la presentación de la Audiencia Pública N° 219, de septiembre de 2017, a asignar un avión por cada ruta aérea concesionada, más uno de repaldo (back up) por cada una de ellas; es decir, un total de diez aviones. A la fecha, el Grupo solo ha presentado un pedido de préstamo al Banco Nación para "la incorporación de dos aeronaves" y una "carta de intención" con una empresa de leasing.

¿Por qué el Ministerio de Transporte le otorgó CINCO rutas aéreas internacionales y de cabotaje por QUINCE AÑOS al Grupo LASA SRL?

PREGUNTA N° 1058

Concesión de rutas aéreas

La apoderada del Grupo LASA SRL es Cecilia Rodríguez Grellet, hermana de Agustín Rodríguez Grellet, titular de la EANA (empresa estatal encargada de brindar los servicios de navegación aérea en el país). Asimismo, el señor Tomás Rodríguez Grellet -familiar de este último- también trabaja para el Grupo LASA SRL.

¿Por qué existiendo tal conflicto de intereses el Ministerio de Transporte le otorgó la concesión de CINCO rutas aéreas de cabotaje por QUINCE AÑOS a este Grupo?

PREGUNTA N° 1059

Concesión de rutas aéreas

El Grupo LASA SRL cuenta con un capital social de solo \$ 30.000 -del cual se a integrado hasta ahora una cuarta parte-, y una financiación precaria que se

basa sobre la solicitud de un crédito al Banco Nación y un supuesto aporte irrevocable de sus socios de U\$S 50.000.

En la Audencia Pública N° 219, de septiembre de 2017, el Grupo declaró que realizaría una inversión total de U\$S 73 millones, de los cuales ya habían aportado U\$S 10 millones.

¿Por qué de todas maneras el Ministerio de Transporte le otorgó la concesión de CINCO rutas aéreas internacionales y de cabotaje a este Grupo?

PREGUNTA N° 1060

POLAR Líneas Aéreas

El aeropuerto de La Plata se encuentra en un avanzado estado de deterioro.

¿Por qué el Ministerio de Transporte autorizó a la empresa POLAR Líneas Aéreas a utilizarlo, mediante la Resolución 296/2018?

PREGUNTA N° 1061

POLAR Líneas Aéreas

Ricardo Barbosa, fundador, presidente y CEO de POLAR Líneas Aéreas, fue presidente de Cata Línea Aérea y gerente de mantenimiento de esa aerolínea. En octubre de 2003 tuvo un accidente fatal cuando una de sus aeronaves se estrelló saliendo de Ezeiza y murieron los cinco pasajeros. Esta empresa dejó de operar en el año 2006 y fue declarada en quiebra en marzo de 2008.

¿Tomó en cuenta el Ministerio de Transporte estos antecedentes a la hora de otorgarle la concesión de SETENTA Y UNA rutas aéreas internacionales y de cabotaje por QUINCE AÑOS?

PREGUNTA N° 1062

POLAR Líneas Aéreas

Entre los modelos de aeronaves propuestos por esta empresa se encuentra el DC-10 de Mc Donnell Douglas, que dejó de ser fabricado en 1989, y que en la actualidad ya no se utiliza para transporte de pasajeros, ya que ha sufrido 56 accidentes con un total de 1261 víctimas fatales.

¿Por qué el Ministerio de Transporte le otorgó la concesión de SETENTA Y UNA rutas aéreas internacionales y de cabotaje por QUINCE AÑOS, mediante la Resolución 296/2018?

PREGUNTA N° 1063

POLAR Líneas Aéreas

El Estado Nacional se hizo cargo de la puesta en valor del aeropuerto de El Palomar

¿Cuál es el plan de inversiones de POLAR Líneas Aéreas para la puesta en valor del aeropuerto de La Plata, o se encargará de ello el Estado Nacional?

PREGUNTA N° 1064

GRUPO LASA

En su sitio web, este Grupo publica que su flota está integrada por jets EMBRAER ERJ 145.

¿Por qué el Ministerio de Transporte en los considerandos de la Resolución 244/2018 especifica que este Grupo propuso utilizar aviones bimotor turbohélice ATR 42-300?

PREGUNTA N° 1065

EMES AIR

Esta empresa fue creada en abril de 2016 y pertenece al Grupo Mindlin, que está enfocado en el negocio de la energía y de la construcción. En marzo de 2017, le compró al Ángelo Calcaterra -primo del presidente Macri- su participación en IECSA. Por Resolución 70-E/2018, la ANAC autorizó a EMES AIR a prestar servicios de transporte aéreo y de carga.

¿Cómo determinó la ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) que esta empresa acreditaba la capacidad técnica exigida por el artículo 105 del Código Aeronáutico?

PREGUNTA N° 1066

FLYBONDI

¿Cómo es que se autorizó la operación y la concesión de rutas a FLYBONDI que declaró un capital de 6000 dólares, en violación de lo dispuesto por el Código Aeronáutico en su art. 105?

PREGUNTA N° 1067

FLYBONDI

La operación de esta empresa registra innumerables problemas e incidentes de todo tipo y gravedad en el tiempo en que ha prestado el servicio desde su inicio.

¿Por qué FLYBONDI aún no ha sido sancionada, mantiene su licencia de operador y ha sido premiada con 284 rutas más?

PREGUNTA N° 1068

FLYBONDI

¿Cuántas notificaciones de seguridad operacional (PENSO) tienen de los incidentes y accidentes FLYBONDI? ¿Qué acciones correctivas se tomaron?

PREGUNTA N° 1069

FLYBONDI

¿Cuál es el capital accionario de FLYBONDI, en qué país se radica y, por ende, a qué intereses responde la conducción de esa empresa?

PREGUNTA N° 1070

Aeropuerto El Palomar

¿Está habilitado el servicio de rampa del Aeropuerto El Palomar?

PREGUNTA N° 1071

Aeropuerto de El Palomar

¿Cuál ha sido el protocolo establecido para la remediación del derrame de combustible ocurrido en el Aeropuerto de El Palomar?

PREGUNTA N° 1072

Aeropuerto de El Palomar

¿Participó el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) en las evaluaciones medioambientales del Aeropuerto de El Palomar, tal lo dispuesto en la Ley 11.723 de la provincia de Buenos Aires?

PREGUNTA N° 1073

Aeropuerto de El Palomar

¿Cuál es el nivel de contaminación sonora del Aeropuerto de El Palomar? ¿Se ha hecho alguna evaluación de daño? ¿En qué horarios se realizaron las mediciones? ¿Se realiza de acuerdo con los protocolos internacionales y nacionales aceptados en sitios urbanos, es decir, de 21 a 24 horas?

PREGUNTA N° 1074

Aeropuerto de El Palomar

¿Cuál es el nivel de contaminación ambiental del Aeropuerto de El Palomar en los términos de la Ley General del Ambiente y de la Ley 11.723 de la Provincia de Buenos Aires? ¿Se ha hecho alguna evaluación de daño?

PREGUNTA N° 1075

Aeropuerto de El Palomar

¿Está en conocimiento de que la construcción de áreas comerciales del aeropuerto de El Palomar, que implica la demolición de 140 viviendas, está prohibido en el COU preexistente de Morón?

PREGUNTA N° 1076

Aeropuerto de El Palomar

¿Cuántas inspecciones han realizado de las torres de control de Tránsito Aéreo y cuáles han sido los hallazgos y medidas correctivas tomadas y/o recomendaciones realizadas en los aeropuertos internacionales incluyendo El Palomar, desde diciembre de 2015 hasta la fecha?

PREGUNTA N° 1077

Aeropuerto de Corrientes

El Aeropuerto de Corrientes cuya obra costó más de 60 millones de pesos fue degradado para operar aeronaves comerciales por falta de una autobomba capaz de asistirlos, ya que la que poseía fue destinada por la ANAC al Aeropuerto de Resistencia. Como la única autobomba existente es de la ciudad, si hay un incendio no va al aeropuerto.

¿No es un despropósito desaprovechar semejante inversión por la falta de una autobomba? ¿Cuál es el estado actual de las autobombas de cada uno de los aeropuertos internacionales?

PREGUNTA N° 1078

LATAM ARGENTINA

En esta empresa se han producido retiros voluntarios de personal y reducción de operaciones argentinas. Por otra parte, se han incrementado operaciones en nuestro territorio de diversas filiales extranjeras del Grupo LATAM, inclusive operando cabotaje. Esto redundará en la pérdida de 1000 puestos de empleo argentinos.

¿Qué medidas tomará para revertir tal proceso de achicamiento?

PREGUNTA N° 1079

LATAM Argentina

Esta empresa anunció que a partir del 1° de marzo no va a operar más las rutas de Tucumán a San Pablo, Brasil, y de Tucumán a Santiago de Chile, por las condiciones del mercado y el complicado escenario económico de la región. Además, porque no coincide con su opinión vertida en diversos medios de prensa de que “el mercado aerocomercial argentino está creciendo exponencialmente”.

¿Qué medidas piensan tomar al respecto?

PREGUNTA N° 1080

LATAM ARGENTINA

Esta empresa ha reducido el personal y la flota mientras que LATAM COLOMBIA renueva su flota e incorpora personal operativo. Esto es porque ha sido beneficiaria de varias rutas concedidas por su Gobierno, que bien podría explotar la filial argentina.

¿Aún así asevera que la "Revolución de los Aviones" ha “mejorado” la industria aerocomercial argentina? ¿Cuáles son los motivos?

PREGUNTA N° 1081

LATAM ARGENTINA

¿Por qué la aerolínea designada para operar a las Islas Malvinas con escala en la ciudad de Córdoba desde San Pablo, ha sido LATAM BRASIL y no LATAM ARGENTINA, en el marco del acuerdo de entendimiento entre el Gobierno Británico y la Argentina, tal como ha sido denunciado por miembros de esta Honorable Cámara?

PREGUNTA N° 1082

Revolución de los Aviones

¿Cuál ha sido el resultado respecto de las empresas ya instaladas: AEROLINEAS ARGENTINAS, AUSTRAL, LATAM ARGENTINA y ANDES?
¿Se han incorporado o despedido trabajadores? ¿Han mejorado sus ingresos y su rentabilidad?

PREGUNTA N° 1083

AEROLÍNEAS ARGENTINAS

¿A qué se refirió concretamente el 26 de noviembre pasado en cuanto a “achicar” Aerolíneas Argentinas?

PREGUNTA N° 1084

AEROLÍNEAS ARGENTINAS y AUSTRAL

¿Cuáles son los planes previstos para estas dos empresas?

PREGUNTA N° 1085

ALAS DEL SUR

A esta empresa le fueron otorgadas 36 rutas internas y 13 internacionales, en la Audiencia 2016. Sin haber operado, un año después las vendió a la empresa low cost chilena Jet Smart, siendo que las rutas son propiedad del Estado argentino.

¿Cuál fue, en primer lugar, la capacidad técnico-financiera que acreditó la firma para que le hayan sido otorgadas las rutas? Y en segundo lugar, ¿por qué se le permitió cederlas a una empresa extranjera?

PREGUNTA N° 1086

Tarifas aéreas

¿Está en conocimiento de que tanto el Decreto 294/16 (que saca el tope máximo de las tarifas aéreas) así como Resolución 656/18 (que permite aplicar tarifas inferiores a las de referencia vigentes); están en flagrante violación de los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 19.030 de Transporte Aerocomercial.? Fundamente la posición.

PREGUNTA N° 1087

Como enuncia la resolución 733/2018 el abogado Agustín Rodríguez Grellet que se halla al frente de una comisión de elaboración de un nuevo Código Aeronáutico en el ámbito del ministerio de Transporte

Informe la trayectoria académica y experiencia del abogado A.R Grellet. ¿Se ha integrado el Consejo Consultivo interdisciplinario no vinculante y ad honorem? ¿quienes son sus miembros? ¿en que estado de avance se encuentra el nuevo código?

PREGUNTA N° 1088

Transporte Aerocomercial Habida cuenta de las flagrantes violaciones realizadas a la ley 19.030 durante este Gobierno, punibles de acciones judiciales por perjuicio al Estado nacional y mal desempeño como funcionario público.

¿Exista la intención de derogar la Ley 19.03 de transporte Aerocomercial?
¿Han previsto la norma que regularía la actividad en ese caso y quienes estarían redactando tal proyecto?

PREGUNTA N° 1089

Régimen Previsional Aeronavegante

¿Se esta trabajando en la modificación del régimen Previsional Aeronavegante? ¿Cuáles son los fundamentos y especialistas designados?

PREGUNTA N° 1090

Tiempos y descansos de las tripulaciones de Aeronavegantes

Decreto 671/98 Actualización Disposición 26/2000

¿Existe la intención de modificar los tiempos máximos de actividad y descansos mínimos de las tripulaciones?

PREGUNTA N° 1091

Tiempos y descansos de las tripulaciones de Aeronavegantes

Decreto 671/98 Actualización Disposición 26/2000

¿Quienes son los especialistas médico-aeronauticos a cargo de tal tarea y cual es el proyecto en proceso?

PREGUNTA N° 1092

Licencias otorgadas

¿Cual es el listado de licencias otorgadas a personal extranjero incluyendo: pilotos comerciales y comerciales de primera linea aérea, mecánicos de aeronave, despachantes operativos y tripulantes de cabina?

PREGUNTA N° 1093

Centros de Instrucción Aeronáuticos

¿Cual es el listado de los centros de instrucción aeronáuticos habilitados como escuelas de vuelo?

PREGUNTA N° 1094

Centros de Instrucción Aeronáuticos

¿Cuántas inspecciones se realizaron y cuál es la matriz de riegos de cada una?

PREGUNTA N° 1095

Centros de Instrucción Aeronáuticos

¿Cuántos centros de instrucción había en diciembre de 2015?

PREGUNTA N° 1096

Revolución de los aviones

¿Se evaluó el efecto de la modalidad Low Cost, en cuanto la generación de practicas ruinosas, no solo para el transporte aéreo sino también respecto del terrestre y cual es el resultado de tal evaluación?

PREGUNTA N° 1097

ANAC

¿Cómo prevé financiar el ANAC la falta de 2,25 millones de dolares de ingresos que se perderán ante la reducción del 56% de las tasas aeroportuarias a los vuelos regionales a iniciarse en el mes de marzo del corriente año, de acuerdo con lo ordenado por la resolución 71 del 24/01/2019?

PREGUNTA N° 1098

ANAC

¿Cómo pretende el Gobierno Nacional que la ANAC cumpla las funciones y competencias encomendadas por el decreto 239/2007 al quitarle financiación, con un política neta de vaciamiento de personal aeronáutico calificado e instalaciones en todo el país?

PREGUNTA N° 1099

ANAC

¿Posee Comité de Crisis en la ANAC según lo dispuesto por la OACI?

PREGUNTA N° 1100

ANAC

¿Cuáles son los expertos a cargo y los procedimientos aprobados y vigentes, habida cuenta que no se activó tal plan en caso del accidente del Mitsubishi MU-2 MCV que despegara del Aeropuerto de San Fernando el 24/07/2017?

PREGUNTA N° 1101

AEROLÍNEAS ARGENTINAS- AUSTRAL

¿Aerolíneas Argentinas ha hecho alguna evaluación de factibilidad que le impidiera actuar como instrumento de la política aerocomercial del Estado, de acuerdo en lo establecido en los Art. 15 y 16 de la Ley 19.030?

PREGUNTA N° 1102

AEROLÍNEAS ARGENTINAS- AUSTRAL

¿Es cierto que tiene previsto devolver la flota de A-340 de aerolíneas Argentinas?

PREGUNTA N° 1103

AEROLÍNEAS ARGENTINAS- AUSTRAL

¿Tiene previsto reemplazarlos para cumplir las rutas de largo alcance?

PREGUNTA N° 1104

AEROLÍNEAS ARGENTINAS- AUSTRAL

¿Cómo tiene pensado abastecer las rutas internacionales?

PREGUNTA N° 1105

AEROLÍNEAS ARGENTINAS- AUSTRAL

¿Cuáles son los planes de renovación de flota de Embraer de AUSTRAL LINEAS AEREAS?

PREGUNTA N° 1106

AEROLÍNEAS ARGENTINAS- AUSTRAL

¿Esta en conocimiento que el Estado debe subvencionar el funcionamiento de las operaciones de las empresas de acuerdo a lo dispuesto por la ley 26466 que declara la utilidad pública y estatización de Aerolíneas, Austral y sus controladoras, específicamente en su Art 3?

PREGUNTA N° 1107

Obras de reacondicionamiento de infraestructura en la Autopista Rosario - Córdoba.

Informe sobre el estado actual del corredor vial entre los kilómetros 314 y 336.

PREGUNTA N° 1108

Obras de reacondicionamiento de infraestructura en la Autopista Rosario - Córdoba.

Informe en detalle el plan de obra y plazo previsto para el reacondicionamiento de dicho tramo.

PREGUNTA N° 1109

Obras de reacondicionamiento de infraestructura en la Autopista Rosario - Córdoba.

Informe si existen o existieron por parte de la concesión actual o anterior incumplimientos respecto a las obligaciones de mantenimiento y/o reacondicionamiento del tramo en cuestión, así como las medidas que se tomaron desde la autoridad de aplicación ante el/los incumplimientos.

PREGUNTA N° 1110

Trabajo. Trabajadores y trabajadoras de plataformas digitales, de empresas que, a través de aplicaciones virtuales (“Pedidos Ya”, “Glovo”, “Rappi”, entre otras) entregan a domicilio alimentos, u otros productos o bienes.

¿Cuál es, a criterio del Ministerio de Producción y Trabajo, el encuadre legal de la actividad conforme la Ley de Contrato de Trabajo 20.744?

PREGUNTA N° 1111

Trabajo. Trabajadores y trabajadoras de plataformas digitales, de empresas que, a través de aplicaciones virtuales (“Pedidos Ya”, “Glovo”, “Rappi”, entre otras) entregan a domicilio alimentos, u otros productos o bienes.

Informe si se han realizado inspecciones o relevamientos de la mencionada actividad.

PREGUNTA N° 1112

Trabajo. Trabajadores y trabajadoras de plataformas digitales, de empresas que, a través de aplicaciones virtuales (“Pedidos Ya”, “Glovo”, “Rappi”, entre otras) entregan a domicilio alimentos, u otros productos o bienes.

Informe la cantidad de personas que trabajan en esta actividad en la República Argentina.

PREGUNTA N° 1113

Trabajo. Trabajadores y trabajadoras de plataformas digitales, de empresas que, a través de aplicaciones virtuales (“Pedidos Ya”, “Glovo”, “Rappi”, entre otras) entregan a domicilio alimentos, u otros productos o bienes.

Informe si se encuentra garantizada, por parte del Ministerio de Producción y Trabajo, la representación gremial, la organización sindical libre y democrática, y la protección contra el despido arbitrario.

PREGUNTA N° 1114

Sostenibilidad macroeconómica.

Informe si se encuentran trabajando en un proyecto de Ley para eliminar la posibilidad de que el Banco Central de la República Argentina financie al Tesoro Nacional.

PREGUNTA N° 1115

Sostenibilidad macroeconómica.

Informe sobre la evolución esperada para el período 2019 - 2023 de la solvencia del sector público, por medio del ratio deuda a PBI.

PREGUNTA N° 1116

Sostenibilidad macroeconómica.

Informe sobre la evolución esperada para el período 2019 - 2023 de la carga de intereses de la deuda pública.

PREGUNTA N° 1117

Producción y empleo

Informe cuáles son las medidas de política que se tomarán para revertir la destrucción de capacidades hacia dentro de la producción de bienes y servicios, que se manifiesta entre otras en la pérdida de más de 100 mil puestos de trabajo en el sector privado, desde el inicio de su gobierno.

PREGUNTA N° 1118

El año pasado los correntinos hemos sufrido las consecuencias de la falta de obras hídricas en la provincia. Todo indica que las lluvias y las crecidas serán iguales o incluso peores este año para la zona del noreste argentino. La Pregunta es, cuáles son las obras hídricas proyectadas para Corrientes Capital, y el interior de la provincia y cuál es el plazo de ejecución establecido. Necesitamos esas obras y queremos realmente saber cuáles son los tiempos que estima el PEN para llevarlas a cabo.

Respecto a una obra prometida por usted en varias oportunidades. Los correntinos, necesitamos saber si cumplirán, con la construcción del segundo puente entre Chaco y Corrientes. Es una obra necesaria para el desarrollo de la región, y es preciso saber cuáles son los plazos para la realización del Puente Riachuelo Barranqueras.

PREGUNTA N° 1119

Como usted sabe las inundaciones en el departamento de Lavalle en la provincia de Corrientes tuvieron consecuencias desoladoras para los productores de la zona. En su momento tanto el gobierno nacional como el provincial prometieron que se enviaría ayuda. Quiero saber, hasta la fecha,

cuál fue la ayuda enviada porque, la situación de los pequeños productores es acuciante.

PREGUNTA N° 1120

En Parada de Robles, localidad Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el 11 de marzo, una avioneta fumigadora pulverizó con agrotóxicos las escuelas de Educación Primaria N° 4 y de Educación Secundaria Técnica N° 1 ¿Qué medidas de intervención se han tomado para evaluar los daños? ¿Qué medidas se han tomado para evitar que esto vuelva a ocurrir en cualquier lugar del país?

PREGUNTA N° 1121

Las inundaciones de enero y febrero perjudicaron a los pequeños ganaderos de Santiago del Estero, Corrientes y Chaco, productores que tienen de 5 a 200 animales. ¿Qué medidas concretas se implementaron para estos productores cuya problemática y características difieren notablemente de aquellos de establecimientos medianos y grandes?

PREGUNTA N° 1122

En enero y febrero hubo faltante de lácteos en supermercados y locales comerciales de todo el país. ¿Qué medidas se tomaron para garantizar el consumo interno (stock + precio), en un contexto en que hay merma de la producción y a la vez aumento de las exportaciones?

PREGUNTA N° 1123

El precio de los lácteos aumentó en enero y febrero por encima de los índices oficiales de inflación (en enero la leche en sachet aumentó 6,1%). El sector anticipa un aumento de entre el 10 y 20 % entre marzo y abril. ¿Qué medidas se tomarán para garantizar que este producto de primera necesidad no aumente por encima de los incrementos salariales?

PREGUNTA N° 1124

En los últimos 4 años se redujo la cantidad de productores de aceite de oliva de Catamarca al 20%. Hoy es más rentable producir aceituna de mesa que la industrialización del producto. ¿Qué medidas urgentes se están tomando para evitar la pérdida de plantaciones y de más puestos de trabajo en el sector?

PREGUNTA N° 1125

En Argentina las 5 principales cerealeras, con puertos ubicados en el Gran Rosario, representan el 54% del total de las exportaciones de granos y subproductos. Las 10 primeras representan el 90,3 % de los despachos. ¿Qué medidas se están tomando y qué resultados dieron, en pos de terminar con la concentración del mercado exportador?

PREGUNTA N° 1126

Directorio CONICET

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) publicó en su sitio web el 21 de marzo de 2018 el resultado de las elecciones para la integración de su Directorio. Mario Pecheny resultó electo con 1.191 votos para representar al Gran Área de Ciencias Sociales y Humanidades y Alberto Kornblihtt resultó electo con 1.626 votos para representar al Gran Área de Ciencias Biológicas y de la Salud. En relación a ello informe:

¿Cuándo se van a efectivizar las designaciones de Mario Pecheny y de Alberto Kornblihtt en el Directorio del CONICET?

PREGUNTA N° 1127

Presupuesto CONICET

Dada la crítica situación presupuestaria que atraviesa el CONICET, informe lo siguiente:

¿Cuándo se van a girar los 500 millones de pesos que el Congreso de la Nación le otorgó al organismo en el presupuesto 2019?

PREGUNTA N° 1128

Presupuesto CONICET

Dada la crítica situación presupuestaria que atraviesa el CONICET, informe lo siguiente:

El detalle del presupuesto aprobado para todos los Centros e Institutos del Consejo para el 2019.

PREGUNTA N° 1129

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

¿Cuáles fueron los motivos por los cuales la Adm. Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) y el Min. de Salud de la Nación excluyeron al INEVH Julio I. Maiztegui, ubicado en la localidad de Pergamino, de la función de realizar el diagnóstico de Hantavirus desde el miércoles 16 de enero de 2019 hasta el 1 de marzo (diagnóstico que se venía realizando regularmente desde 1993)?

PREGUNTA N° 1130

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

Especificaciones de la etapa en que se encuentra el proyecto de producción de plasma inmune para hantavirus en el INEVH anunciado públicamente por las autoridades de ANLIS.

PREGUNTA N° 1131

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

El monto de los presupuestos otorgados, devengados y ejecutados para los años 2015, 2016, 2017 y 2018 para el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) y qué porcentaje representó para cada uno ellos del presupuesto total de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

PREGUNTA N° 1132

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

¿Cuál fue la producción planificada de Vacuna Candid#1 para el año 2018 y cuál fue la efectivamente realizada? Detalle el presupuesto destinado a la producción de esta vacuna en el año 2019, cuáles fueron los parámetros utilizados para su estimación y cuántas dosis se estiman producir con dicho presupuesto.

PREGUNTA N° 1133

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

El monto otorgado en el presupuesto nacional para el año 2019 para el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH), exhibiendo el Plan productivo de insumos asociados a producto para el presente año.

PREGUNTA N° 1134

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

Especifique las condiciones operativas en que se encuentra la Planta de Producción de Vacunas del INEVH.

PREGUNTA N° 1135

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

¿Cuántos casos de FHA hubo en el año 2018 y cuál fue la letalidad? Detalle región de procedencia de los casos y si eran personas vacunadas.

PREGUNTA N° 1136

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

¿Existe algún proyecto de producción de biológicos en el INEVH para aprovechar el conocimiento existente?

PREGUNTA N° 1137

Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH)

Respecto del Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Julio I. Maiztegui (INEVH) informe:

¿Quién ejerce actualmente la dirección del INEVH? Especifique el acto administrativo de su designación y si esta persona ejerce simultáneamente otra función dentro de la ANLIS.

PREGUNTA N° 1138

La ley que regula las pensiones no contributivas es la N° 13478 (modificada por ley 18910) y su decreto reglamentario 432/97. Con fecha 1 y 8 de febrero de 2019 fueron dictadas las Resoluciones 39 y 44 por la Agencia Nacional de Discapacidad respectivamente.

¿Para el dictado de dichas resoluciones, se ha dado derecho de audiencia a las personas con discapacidad y las organizaciones representativas tal como debe ocurrir para que se cumpla con el debido proceso administrativo que rige el art. 7 inc. d) del decreto ley de procedimientos administrativos, interpretado a la luz de la Convención de derechos de las personas con discapacidad, ley 26.378?

PREGUNTA N° 1139

La ley que regula las pensiones no contributivas es la N° 13478 (modificada por ley 18910) y su decreto reglamentario 432/97. Con fecha 1 y 8 de febrero de 2019 fueron dictadas las Resoluciones 39 y 44 por la Agencia Nacional de Discapacidad respectivamente.

¿Cómo se condice esta regulación con las cuestiones planteadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en relación a la subsistencia del Decreto 432/97?

PREGUNTA N° 1140

La ley que regula las pensiones no contributivas es la N° 13478 (modificada por ley 18910) y su decreto reglamentario 432/97. Con fecha 1 y 8 de febrero de 2019 fueron dictadas las Resoluciones 39 y 44 por la Agencia Nacional de Discapacidad respectivamente.

¿Puede informar detalladamente cantidad de centros de salud / hospitales de todo el país habilitados para realizar el proceso administrativo correspondiente a dichas resoluciones?

PREGUNTA N° 1141

Veto a la ley de Emergencia Ocupacional y creación de empleo

En 2016 el presidente vetó la ley de emergencia ocupacional, aprobada por este Congreso, con el argumento "que su aplicación congelará los empleos, mantendrá en la misma situación a los miles de argentinos que hoy trabajan en la informalidad e incrementará la pobreza". A tres años de aquel veto , no considerar necesaria su vigencia para impedir los miles de despidos y el incremento del desempleo?

PREGUNTA N° 1142

Aumento del desempleo y degradación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación

En vistas de los números oficiales que muestran un incremento del desempleo y de la pobreza, considera una decisión desacertada la degradación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en una Secretaría de Estado?

PREGUNTA N° 1143

Inspecciones realizadas a empresas de "economía de plataforma"

¿Cuántas inspecciones fueron realizadas por el ministerio de producción y trabajo de la nación a de las empresas Rappi, Glovo y Pedidos Ya, las cuales llevan a cabo actividades enmarcadas en lo que se denomina "economías de plataforma" en distintas ciudades del territorio nacional?

PREGUNTA N° 1144

Información relativa a las empresas Glovo, Rappi y PedidosYa

Informe, en virtud de los registros de los organismos competentes, la cantidad de personas que se desempeñan en calidad de monotributistas para las empresas GLOVO, Rappi y PedidosYa.

PREGUNTA N° 1145

Información relativa a las empresas Glovo, Rappi y PedidosYA

Informe, en virtud de los registros de los organismos competentes, la cantidad de personas que se desempeñan en calidad de trabajadores/as en relación de dependencia para las empresas Glovo, Rappi y Pedidos Ya

PREGUNTA N° 1146

Portación de armas de fuego

En el marco de las disposiciones de la ley 26.485, la ley 20.429 y sus correspondientes reglamentaciones: ¿qué medidas se han desarrollado por el Poder Ejecutivo respecto al otorgamiento de autorizaciones para la portación de armas de fuego, desde el 9 de diciembre de 2015 a la fecha, con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género?

PREGUNTA N° 1147

Portación de armas de fuego

En el marco de las disposiciones de la ley 26.485, la ley 20.429 y sus correspondientes reglamentaciones: ¿se ha generado en la órbita del Poder Ejecutivo alguna clase de registro de información, con criterios específicos, que permita evaluar el impacto de la autorización para la portación de armas de fuego en casos de femicidios?

PREGUNTA N° 1148

Portación de armas de fuego

En el marco de las disposiciones de la ley 26.485, la ley 20.429 y sus correspondientes reglamentaciones: ¿cuántas autorizaciones para la portación de armas de fuego han sido rechazadas y cuántas de ellas han sido suspendidas por motivos vinculados a violencia de género desde diciembre de 2015 a la fecha?

PREGUNTA N° 1149

Portación de armas de fuego

En el marco de las disposiciones de la ley 26.485, la ley 20.429 y sus correspondientes reglamentaciones: ¿qué dispositivos se ofrecen desde el Poder Ejecutivo a fin de la articulación de información entre los diferentes órganos del Estado que desarrollan tareas vinculadas a la prevención y erradicación de violencia de género con el RENAR y el ANMAC?

PREGUNTA N° 1150

Asignación a personas privadas de la libertad

En el marco de las disposiciones de los decretos 1602/2009 y 446/2011 ¿cómo se opera el pago de estas asignaciones a personas privadas de la libertad que

cursan embarazos o conviven con sus hijos dentro de establecimientos carcelarios?

PREGUNTA N° 1151

Paritarias e Inflación

Habiéndose demostrado que el incremento de la inflación no es fruto de las paritarias, en virtud de los números oficiales que muestran que la primera creció mientras que los salarios disminuyeron en un 11%, según datos de la Universidad Nacional de San Martín, ¿como evalúan resolver ambos problemas: el de la inflación y el de la pérdida del poder adquisitivo?

PREGUNTA N° 1152

Nota de acceso a la Información Pública

En el mes de enero cursé una nota de acceso a la información pública al ENRE que aún no ha sido respondida respecto de operaciones de venta de inmuebles que está llevando adelante la empresa EDESUR de algunos de sus inmuebles, ¿está el Poder Ejecutivo al tanto de estas operaciones? ¿fue notificado?

PREGUNTA N° 1153

¿Envió el Juez Alejo Ramos Padilla en el marco de la causa N° FMP 88/2019 "D'Alessio, Marcelo Sebastián y otros s/Asociación Ilícita y Extorsión" un requerimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores para que consulte a los EEUU si el señor Marcelo Sebastian D'Alessio es agente de la DEA u otro organismo de ese estado extranjero? en su caso, ¿Que procedimiento se siguió? ¿que respuesta hubo?

PREGUNTA N° 1154

Carpocapsa

Solicitamos al Señor J.G.M. informe sobre los argumentos invocados por la Republica Federativa de Brasil al momento cerrar y, posteriormente, reabrir la frontera comercial con Argentina, para el ingreso de fruta de pepita como consecuencia de la presencia de carpocapsa en partidas enviadas desde el Alto Valle del Río Negro y Neuquén.

PREGUNTA N° 1155

Carpocapsa

Solicitamos al Señor J.G.M. si existe algún tipo sumario interno dentro del SENASA y puntualmente de las autoridades de la región patagónica, a los efectos de determinar responsabilidades por la fallas en el control de la presencia de la plaga carpocapsa, en las partidas rechazadas por la Republica Federativa de Brasil.-

PREGUNTA N° 1156

Carpocapsa

Informe al Señor J.G.M. si el Gobierno Nacional tiene estipulado la instrumentación de algún Plan Nacional basado en la técnica de confusión sexual, a los efectos de mitigar la presencia de plaga en la región.-

PREGUNTA N° 1157

Emergencia Frutícola

Informe el Señor J.G.M. si el Gobierno Nacional, tiene estipulado la postergación por un año más, de la Emergencia Económica Frutícola para esta actividad cuya fecha de vencimiento se produce el día 31 de mayo de 2019.-

PREGUNTA N° 1158

Datos económicos

Solicitamos al Sr. JGM, informe en base a que indicadores y/o mediciones los funcionarios del Ministerio de Hacienda sostienen en los medios "que la recesión ya pasó" o que "el salario real promedio también aumentó en enero", por citar algunos ejemplos emitidos por Miguel Braun.

PREGUNTA N° 1159

Ética Pública

Teniendo en cuenta que el proyecto enviado por el PEN sobre Ética Pública N°02-PE-2019 a la HCDN, no se pronuncia sobre si constituye una falta ética que los funcionarios públicos tengan cuentas o participación en sociedades off shore o paraísos fiscales, ¿qué opina el gobierno sobre el tema?

PREGUNTA N° 1160

Ética Pública

Teniendo en cuenta que el proyecto enviado por el PEN sobre Ética Pública N°02-PE-2019 a la HCDN, tampoco se pronuncia sobre la necesidad de contar con autoridades de aplicación de la normativa sobre ética que sean independientes y tengan autonomía sobre el poder que controlan, ¿qué opinión le merece dicha situación?

PREGUNTA N° 1161

Créditos UVA y planes de ahorro

Toda vez que la inflación y de la cotización de la divisa extranjera, resultan cada día más alejado de las capacidades de control de su gobierno, que medidas consideran tomar para los tomadores de créditos hipotecarios en UVA y para los tenedores de planes de ahorros para comprar automóviles.

PREGUNTA N° 1162

Pymes

Según la UIA, entre 2016 y agosto de 2018 cerraron 9.500 pymes y en los últimos cinco meses cierra un promedio de 25 pymes a nivel nacional y 80 comercios, por día solamente en la Ciudad de Buenos Aires y el Conurbano Bonaerense. Teniendo en cuenta la gravedad de la situación, ¿qué plan de contingencia prepara el gobierno para restablecer los niveles anteriores? ¿Considera fomentar el consumo?

PREGUNTA N° 1163

Industria

La utilización de la capacidad instalada en la industria está al nivel más bajo desde 2002, muchas empresas han comenzado a suspender a sus empleados, como varias automotrices, ¿Qué alternativas se prevén para evitar el cierre de empresas y conservar la fuente de trabajo de sus empleados?

PREGUNTA N° 1164

Subasta de Dólares

Dujovne anunció que el Tesoro venderá a partir del mes próximo 9600 millones de dólares en licitaciones diarias de 60 millones, ello porque le “sobran los dólares y le faltan los pesos”. Indique la aplicación concreta que tendrán los

pesos provenientes de dicha subasta e informe desde diciembre de 2015 hasta la fecha, cuantos dólares líquido el Tesoro.

PREGUNTA N° 1165

Vacunas

Indique el Sr. JGM, las causas de faltantes de vacunas obligatorias del calendario de vacunación nacional en los hospitales públicos, teniendo en cuenta que no existe un problema de distribución de las mismas, ya que las dosis pueden conseguirse en farmacias.

PREGUNTA N° 1166

Servicios Públicos

Teniendo en cuenta los datos del Enargas, más de 87 mil hogares se desconectaron de la red de Metrogas, lo cual representa un 9,8% del total. Considerando que la desconexión de usuarios implica grandes riesgos para la seguridad de los mismos, que plan de acción prevé el gobierno para garantizar el suministro de los servicios más básicos y la seguridad de los usuarios.

PREGUNTA N° 1167

Devolución del IVA

¿Cuál es la razón por la que deciden no prorrogar los beneficios de la Ley 27.253 de Devolución del IVA, cuando en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional 2019 estaba prevista e incluso con un costo fiscal de \$ 3.141 millones para todo el año 2019?

PREGUNTA N° 1168

Devolución del IVA

¿Cuál es el sentido del límite de devolución \$ 300 mensuales por beneficiado?

PREGUNTA N° 1169

Monotributo social agropecuario

¿Cuál es la razón de la eliminación del Monotributo Social Agropecuario?

PREGUNTA N° 1170

Monotributo social agropecuario

¿Se ha analizado el impacto de su eliminación en el sector? De ser afirmativa la respuesta, comunique los resultados de esos estudios.

PREGUNTA N° 1171

Garrafa social

La Secretaría de Energía (que depende del Ministerio de Hacienda) congeló desde el 1 de febrero de 2019, en \$152.- el subsidio por envase de 10 kilos de la garrafa de gas. La garrafa ahora vale \$295 en las plantas de distribuidoras, pero puede estar 50% más en los comercios. ¿El gobierno piensa instrumentar algún tipo de ajuste de ese subsidio y/o controlar el precio de esa garrafa social?

PREGUNTA N° 1172

Progresar

¿No tienen previsto realizar algún tipo de ajuste al valor mensual de las Becas Progresar? Especifique cuál sería ese incremento.

PREGUNTA N° 1173

Medicamentos

¿Qué porcentaje de la población no accede a ningún tipo de seguro de salud?
¿Qué porcentaje de la población no recibe ningún descuento en los medicamentos? ¿Tienen pensada alguna política para atacar esta problemática?

PREGUNTA N° 1174

Medicamentos

¿Han estudiado qué porcentaje de los hogares gasta más del 10% de sus ingresos en salud, excluyendo obras sociales y prepagas? ¿Y medicamentos?

PREGUNTA N° 1175

Medicamentos

Remita a esta HCDN información sobre los precios de los medicamentos y su evolución en el período 2015-2018, discriminando por tipo de medicamento, así como su dispersión.

PREGUNTA N° 1176

Medicamentos

Diversos reportes muestran que los aumentos de medicamentos esenciales alcanzan el 235% contra 143% de los salarios y la inflación, según el IPC-CABA, 189%. ¿Han estudiado medidas para frenar los incrementos de precios desmedidos y reducir la dispersión?

PREGUNTA N° 1177

Medicamentos

El consumo de medicamentos ha caído un 5% en 2018, mientras que en diciembre de ese año, la crisis se profundizó al 13% para medicamentos de venta libre y 7% para los recetados. ¿Han estudiado las causas de esta crisis sanitaria? ¿Cuáles son las medidas a tomar para resolver la emergencia de los medicamentos?

PREGUNTA N° 1178

Medicamentos

Explique los motivos por los cuales se modificaron las licitaciones de PAMI con laboratorios en vez de con las cámaras empresarias. ¿Han estudiado los resultados de dicho cambio?

PREGUNTA N° 1179

Medicamentos

En la Argentina el gasto de I+D de los laboratorios es del 1,5% de la facturación, mientras que en los países desarrollados alcanza el 10% y 15%. ¿Cuáles son las políticas que consideran desarrollar para fomentar la innovación y el desarrollo del sector?

PREGUNTA N° 1180

Medicamentos

¿Cuál es la situación de los laboratorios públicos de producción de medicamentos? ¿Cuáles son las políticas de fomento de la producción pública de medicamentos?

PREGUNTA N° 1181

Medicamentos

¿Han estudiado el potencial exportador de la producción de medicamentos?
¿Cuáles son las políticas de fomento a la exportación para este rubro?

PREGUNTA N° 1182

Medicamentos

¿Poseen relevamientos, monitoreos o estudios de los costos de producción del sector farmacéutico? De ser afirmativa la respuesta, remítalos a la HCDN.

PREGUNTA N° 1183

Medicamentos

¿Han estudiado el sistema de descuentos por medicamento y por entidad de obra social, prepaga, PAMI, etc y cómo se distribuye entre las partes el financiamiento de dicho descuento? De ser afirmativa la respuesta, remita a esta HCDN los resultados de dichos estudios.

PREGUNTA N° 1184

Líneas de crédito Pyme

¿Cuánto de los \$100.000 millones de crédito Pyme al 29% se ha otorgado al día de la fecha?

PREGUNTA N° 1185

Medicamentos genéricos

¿Han estudiado la potencialidad del desarrollo de medicamentos genéricos en la Argentina? ¿Qué medidas han realizado o consideran realizar para su estímulo?

PREGUNTA N° 1186

Medicamentos de Pami

Detalle todas las modificaciones realizadas entre 2015 y la fecha en materia de acceso a los medicamentos de los jubilados atendidos por PAMI, justificando cada una de las medidas. ¿Por qué, en este contexto de crisis y caída del poder adquisitivo de las jubilaciones, no se amplía la cobertura de medicamentos con descuentos para jubilados?

PREGUNTA N° 1187

Sobre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). El artículo 74 de la ley 24.241 delimita las posibilidades de inversión del FGS y sus límites. Al tercer trimestre del 2018 (último informe publicado del FGS) los préstamos a beneficiarios SIPA eran el 3% y los de otros beneficiarios ANSES no incluidos en el SIPA el 2%.

Indique cuál será la política de préstamos en el 2019 detallando montos, beneficiarios, tasas y plazos de los mismos, así como también si está planificado un cambio en la relación cuota - ingreso.

PREGUNTA N° 1188

Sobre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). El artículo 74 de la ley 24.241 delimita las posibilidades de inversión del FGS y sus límites. Al tercer trimestre del 2018 (último informe publicado del FGS) los préstamos a beneficiarios SIPA eran el 3% y los de otros beneficiarios ANSES no incluidos en el SIPA el 2%.

Mencione sobre la disminución de que instrumento financiero está previsto aumentar la participación de los préstamos en la participación total del FGS.

PREGUNTA N° 1189

Sobre el Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Indique si el FGS ha realizado operaciones de compra – venta de moneda extranjera en el 2019 con detalle de fechas, precios y montos.

PREGUNTA N° 1190

Anses

Mencione cómo llevara adelante y bajo qué tipo de operaciones la venta de acciones prevista en los ingresos estimados en el presupuesto de la ANSES

por \$73.661 millones en concepto de venta de acciones y participaciones de capital sin afectar las cotizaciones de dichos instrumentos.

PREGUNTA N° 1191

Sobre los ex “créditos Argenta” hoy denominados “créditos ANSES”

Detalle por tipo de beneficiario (jubilados y/o pensionados, pensiones no contributivas, AUH) desde junio de 2017 hasta la actualidad: 1.a) Cantidades 1.b) Montos 1.c) Plazos 1.d) Tasa de interés

PREGUNTA N° 1192

Sobre la Asignación Universal por Hijo.El adelantamiento del aumento de la AUH del 46% tiene un costo fiscal estimado en \$15.000 millones de pesos pero la denominada cláusula de salvaguarda para el gasto social del acuerdo con el FMI estaba prevista para Marzo de 2019 en \$25.679 millones.

Indique si se tomarán medidas adicionales en favor de los sectores más vulnerables

PREGUNTA N° 1193

Seguro de retiro

Indique el costo fiscal del aumento de las deducciones por los seguros de retiro en el período 2019 previstos en el inciso j) del artículo 81 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado por decreto 649/97.

PREGUNTA N° 1194

Programa Financiero

MENCIONE SI DENTRO DE LA RENOVACIÓN PREVISTA DE LA DEUDA INTRA SECTOR PÚBLICO EN EL PROGRAMA FINANCIERO ESTÁ PLANIFICADO UN CAMBIO DE MONEDA EN LA DENOMINACIÓN DE LA MISMA.

PREGUNTA N° 1195

Programa Financiero

EXPLÍCITE CUÁL SERÍA EL MECANISMO POR EL CUÁL LAS DIVISAS ABONADAS POR EL TESORO EN CONCEPTO DE CAPITAL E INTERESES DE DICHOS VENCIMIENTOS SERÁN CONVERTIDAS A MONEDA NACIONAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS NUEVOS INSTRUMENTOS.

PREGUNTA N° 1196

Fondo de Garantía de Sustentabilidad

Explique qué medidas se han tomado para preservar el valor patrimonial del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, considerando la inestabilidad cambiaria habida en este mes de marzo de 2019.

PREGUNTA N° 1197

Sobre la Pensión Universal por Adulto Mayor

Informe la cantidad de solicitudes de Pensión Universal para el Adulto Mayor presentadas a partir del 4 de diciembre de 2018. Informe cuántas de ellas fueron aprobadas y cuántas denegadas, especifique los motivos del rechazo.

PREGUNTA N° 1198

Sobre la Pensión Universal por Adulto Mayor

Particularmente, especifique cuantas de ellas fueron rechazadas por incumplir lo establecido por el último párrafo incorporado del artículo 13 de la ley 27.260, que impone evaluación socioeconómica previa.

PREGUNTA N° 1199

Sobre Pensiones No Contributivas,

Informe la cantidad de pensiones no contributivas por invalidez suspendidas y/o caducadas en cumplimiento de la Disposición N° 217/2018 de la Agencia Nacional de Discapacidad. Especifique las causas de la decisión, así como la provincia de residencia de ex pensionado.

PREGUNTA N° 1200

UNIDAD DE REORDENAMIENTO LABORAL

¿Cuáles son los objetivos asignados a la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad de Reordenamiento Laboral”, creada mediante la Resolución N° 117/2018 del extinto Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social? ¿Cuánto se ha avanzado en el cumplimiento de dichos objetivos?

PREGUNTA N° 1201

UNIDAD DE REORDENAMIENTO LABORAL

¿Cómo fue el procedimiento para la designación de los integrantes de dicha “Unidad de Reordenamiento Laboral”? ¿Con qué tipo de participación interdisciplinaria cuenta la unidad? ¿Cómo es su composición en lo que se refiere al género de sus integrantes?

PREGUNTA N° 1202

CONSEJO ASESORES

A través de la Resolución 60/2019, se creó el Consejo Asesor del Trabajo en el ámbito del Ministerio de Producción y Trabajo. ¿Cuáles son los objetivos asignados a este Consejo? ¿Cómo se relacionan éstos con las labores desempeñadas por la Unidad de Reordenamiento Laboral creada por Resolución N° 117/2018 del extinto Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social?

PREGUNTA N° 1203

CONSEJO ASESORES

¿Cómo fue el procedimiento para la designación de los integrantes de dicho Consejo Asesor? ¿Con qué tipo de participación interdisciplinaria cuenta? ¿Cómo es su composición en lo que se refiere al género de sus integrantes?

PREGUNTA N° 1204

EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA OCUPACIONAL

La ley 27.251 que declaraba la emergencia pública en materia ocupacional por 180 días, fue vetada por el presidente de la Nación, Mauricio Macri, en el año 2016. Siendo que el objetivo de campaña propuesto por el Gobierno de avanzar hacia una supuesta “pobreza cero” fracasó estrepitosamente, de sancionarse una nueva ley que declare la emergencia ocupacional, ¿el gobierno volvería a vetarla?

PREGUNTA N° 1205

INSCRIPCIONES GREMIALES

Informe en qué fecha la Unión de Empleados de Norwegian (UENEN) solicitó su inscripción gremial ante la Dirección de Asociaciones Sindicales. Informe en qué fecha la solicitud recibió dictamen favorable y finalmente, en qué fecha fue otorgada la misma, aclarando número de inscripción.

PREGUNTA N° 1206

INSCRIPCIONES GREMIALES

Informe en qué fecha la Asociación Sindical de Trabajadores de Flybondi solicitó su inscripción gremial ante la Dirección de Asociaciones Sindicales. Informe en qué fecha la solicitud recibió dictamen favorable y finalmente, en qué fecha fue otorgada la misma, aclarando número de inscripción.

PREGUNTA N° 1207

INSCRIPCIONES GREMIALES

Informe la demora promedio en el otorgamiento de inscripciones gremiales. Especifique cuántas fueron otorgadas en los años 2018 y 2019, aclarando la fecha de solicitud de cada una de ellas.

PREGUNTA N° 1208

REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

INTRODUCCIÓN

QUE ATENTO LA REFORMA A TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE VITAL INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ES NECESARIO QUE SE DE A PUBLICIDAD Y SE EXPLIQUE A ESTE RECINTO CUAL HA SIDO LA TAREA DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN MAYO DEL 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN 255 MTSS. DE IGUAL MODO ES NECESARIO SABER QUIENES HAN SIDO CONVOCADOS PARA SU INTEGRACIÓN Y EN QUE HA CONSISTIDO SU TAREA PARA CONOCIMIENTO .IDÉNTICA PREOCUPACIÓN SE TIENE CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBÍA ELABORAR LA COMISIÓN CREADA POR EL MISMO ORGANISMO MINISTERIAL UN AÑO ANTES, SE COPIAN TEXTOS LEGALES SEÑALADOS.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 255/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-27213222-APN-SSPSS#MT, el artículo 12 de la Ley N° 27.260, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del Título II de la Ley N° 27.260 se creó el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO,

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que elabore un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto; para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo Nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que la citada norma establece que el Consejo deberá incorporar como parte integrante del mismo al menos un (1) representante de los trabajadores activos, cumplir su cometido dentro de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.260 y remitir cada seis (6) meses un informe a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, instituida por la Ley N° 26.425.

Que por Resolución N° 3 del 15 de junio de 2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se creó la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, de naturaleza tripartita y de carácter permanente, con el propósito de generar los consensos necesarios a partir de los cuales sentar las bases para una futura reformulación de la Seguridad Social en la Argentina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de ésta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 27.260 y de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260, será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en forma alterna, por el Sr. Secretario de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Será facultad del Presidente del Consejo invitar a las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, a los organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos administradores de las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Seguridad Social o de Profesionales y de Complementación Previsional, y al Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados de la República Argentina a nombrar representantes para integrar el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL.

El Consejo será también integrado por personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo.

También será facultad del Presidente del Consejo invitar a legisladores, magistrados o académicos a participar de las reuniones.

Los representantes de los sectores mencionados que se designen para conformar el Consejo, no podrán superar los VEINTICINCO (25) miembros.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente del Consejo convocará a los representantes propuestos por las instituciones citadas en el artículo anterior, a fin de que integren formalmente el Consejo, aprueben la metodología de trabajo y el reglamento interno del mismo, como así también, participen de las sucesivas reuniones relativas a la elaboración del proyecto de ley previsional.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Seguridad Social elaborará en un plazo de treinta (30) días de publicación de la presente, la agenda de actividades y la nómina de los integrantes pertenecientes a los organismos competentes vinculados con el objetivo del citado Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los informes que se produzcan de los avances resultantes de la labor del Consejo, serán elevados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada por el artículo 11 de la ley N° 26.425, a través de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º.- La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, suministrará el apoyo material y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo en la sede central del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La labor de los integrantes de los cuerpos deliberativos citados en esta resolución, tendrá carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Sustentabilidad Previsional deberá cumplir su cometido en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su constitución, pudiendo el Señor MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL prorrogar el mismo cuando razones operativas y técnicas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alberto Jorge Triaca

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 188-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2017

VISTO el Expediente N° 1-2015-1757760/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Artículos 14 bis y 75, incisos 12 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su parte pertinente, que es un objetivo específico de la Nación Argentina el promover el bienestar general, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Que a su vez, su artículo 14 bis, tercer párrafo, describe los lineamientos fundamentales del Derecho de la Seguridad Social cuando expresa: "El Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

Que por su parte, al referirse a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75 inciso 12 de nuestra Carta Magna establece que corresponde a ese Poder del Estado, dictar en cuerpos separados o unificados, los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Seguridad Social encarna los derechos humanos y sociales que tienen en la Constitución Nacional su más sólido fundamento, siendo la razón por la que se la reconoce a ésta como la fuente principal de esta disciplina.

Que sobre este aspecto, cabe destacar la importancia de la reforma Constitucional del año 1994, la que incorporó a nuestra legislación diversos Tratados Internacionales sobre promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Que, en el sentido indicado, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948) prevén, con el carácter de norma básica y programática, el derecho a la seguridad social de toda persona como miembro de la sociedad y, en especial, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que, asimismo, el Artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948) establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las contingencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Que, en relación con los menores de edad, el Artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) establece que los Estados Partes deben reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y que deben adoptar las medidas

necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Que por la Ley N° 26.678, la República Argentina aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, referido a nueve ramas de la seguridad social, a saber: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Que del estudio de las normas internacionales enunciadas cabe concluir que las normas jurídicas de la Seguridad Social se diseñan con un perfil propio teniendo en cuenta que, la materia sobre la que trata, tiene al Hombre como su protagonista principal y excluyente durante toda su vida y hasta después de su muerte. Se nutre, fundamentalmente, del concepto jurídico pero también cuenta con el importante auxilio, entre otras disciplinas, de la economía, la sociología, la medicina social, la psicología y la estadística.

Que el derecho a la Seguridad Social fue afectado en las últimas décadas por sustanciales modificaciones legislativas llevadas a cabo con el propósito de establecer un régimen insolidario cuyas bases resultaban contrarias a los valores que caracterizan a nuestra sociedad.

Que luego, en vista del fracaso de dicha experiencia, la forma elegida por la que se ha procurado volver la apuntada legislación a su cauce histórico, ha sido a todas luces deficiente e injusta, generando nuevas e importantes alteraciones interpretativas que complican su conocimiento y aplicación.

Que dicha confusión se produce, entre otras causas, por la superposición de reglas contradictorias o de dificultosa hermenéutica. Esta lamentable circunstancia nutre a los tribunales competentes generando ese verdadero castigo social que son los centenares de miles de casos litigiosos que rebasan sus estanterías.

Que en el mismo sentido, el aludido desorden confunde al ciudadano y crea dudas, cuando no desaliento, respecto a si los derechos a la cobertura social que la Constitución y las leyes le acuerdan, serán respetados y podrá tener, cuando lo precise, las prestaciones correspondientes.

Que la mencionada incertidumbre es una de las principales aliadas de la informalidad laboral, es decir de la evasión y su expresión atenuada pero muy difundida, la elusión.

Que el escenario trazado torna necesario proceder a ordenar el plexo legal vigente y debe iniciarse la tarea por lo más importante, es decir, procediendo a dictar el Código de fondo que establezca con claridad los riesgos a cubrir y contenga los principios generales y rectores de los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los sujetos comprendidos y obligados, todo ello sin sustituir la legislación especial.

Que en tal sentido deberá tenerse en cuenta los procesos de armonización de la legislación nacional y provincial como así también, los convenios internacionales en dicha materia, puesto que sería deseable promover la mayor conjunción en los aspectos fundamentales.

Que siendo la sociedad quien de una manera u otra aporta los recursos, es ella quien debe estar dispuesta, no solo al disfrute de los beneficios a recibir, sino también a contribuir debidamente a su correspondiente financiación.

Que atendiendo a la naturaleza contributiva de nuestra legislación resulta imprescindible que la norma a elaborarse sea consecuente con las posibilidades de financiación de las prestaciones que prevea.

Que por otra parte, esa financiación debe ser sustentable en el tiempo pues resulta necesario que el ciudadano tenga la certeza que, llegado el momento de precisar las prestaciones que brinde el sistema, podrá contar con ellas.

Que en el mismo sentido es primordial, dadas las experiencias vividas, se asegure la intangibilidad de los mencionados recursos a fin que los mismos solo sean destinados a cubrir los beneficios para cuya financiación fueron destinados.

Que de esta manera se pretende convertir en un verdadero Sistema de Seguridad Social los actuales Regímenes que, al verse fortalecidos y complementados unos con otros, permitirán alcanzar el nivel de cobertura que corresponde a un país donde la Seguridad Social está presente desde hace más de ciento diez años.

Que a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional enunciado previamente en estos Considerandos, resulta necesario y conveniente crear, en el ámbito de esta Cartera de Estado, una Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto de Código de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que dicha Comisión deberá ser integrada por profesionales vinculados con el Derecho de la Seguridad Social, que cuenten con los correspondientes antecedentes académicos y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Que atento a lo expuesto, la elaboración de un anteproyecto de dicho Código se inscribe dentro del compromiso político asumido por el Gobierno Nacional para consolidar la institucionalización y la seguridad jurídica para la presente y las futuras generaciones de argentinos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la COMISIÓN PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2° - La mencionada Comisión se integrará con expertos en las distintas materias que resulte preciso abordar, y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Los miembros serán designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y desempeñarán sus cargos "ad honorem".

La Comisión deberá abordar el tratamiento y elaboración de las bases para la codificación de los siguientes institutos: vejez, invalidez, sobrevivencia; asignaciones familiares y de maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, asistencia médica y monetarias por enfermedad y cualquier otro régimen que la Comisión estime necesario contemplar.

ARTÍCULO 3° - La Comisión podrá consultar a las instituciones, magistrados y personalidades que considere necesario, para el mejor cumplimiento de su tarea.

ARTÍCULO 4° - La Comisión deberá elevar las bases del Anteproyecto de Código en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la propia Comisión.

ARTÍCULO 5° - La Comisión dictará su propio reglamento y decidirá por consenso. Cada uno de sus miembros presidirá en forma sucesiva las reuniones de la misma.

ARTÍCULO 6° - El Secretario de Seguridad Social oficiará de Coordinador de la labor de la misma y designará al Secretario de la Comisión creada por esta Resolución, cursará las comunicaciones y emitirá los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

El personal de la Secretaria a su cargo brindará el apoyo técnico administrativo que demande el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 7° - El gasto que irrogue la convocatoria y el curso de la tarea de la Comisión, estará a cargo de este Ministerio.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

Resolución E 395/2017 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

30-may-2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESIGNACION

Publicada en el Boletín Oficial del 09-jun-2017 Número: 33642 Página:

75

Resumen:

DESIGNASE EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CREADA POR LA RESOLUCION MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 188-E DEL 31 DE MARZO DE 2017, A LOS SIGUIENTES EXPERTOS: DRA. LILIA MABEL MAFFEI DE BORGHI (M. I. N° 6.478.505), DR. BERNABE LINO CHIRINOS (M. I. N° 4.154.869) Y DR. FELIX ROBERTO LOÑ (M. I. N° 4.171.160), QUIENES DESEMPEÑARAN SU LABOR "AD HONOREM".

NOMBRE APELLIDO Y CURRÍCULOS VITAE DE LAS PERSONAS QUE LA INTEGRAN LA COMISIÓN CREADA EN RESOLUCIÓN 255/18 MTSS.

PREGUNTA N° 1209

REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

INTRODUCCIÓN

QUE ATENTO LA REFORMA A TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE VITAL INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ES NECESARIO QUE SE DE A PUBLICIDAD Y SE EXPLIQUE A ESTE RECINTO CUAL HA SIDO LA TAREA DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN MAYO DEL 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN 255 MTSS .DE IGUAL MODO ES NECESARIO SABER QUIENES HAN SIDO CONVOCADOS PARA SU INTEGRACIÓN Y EN QUE HA CONSISTIDO SU TAREA PARA CONOCIMIENTO .IDÉNTICA PREOCUPACIÓN SE TIENE CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBÍA ELABORAR LA COMISIÓN CREADA POR EL MISMO ORGANISMO MINISTERIAL UN AÑO ANTES.

SE COPIAN TEXTOS LEGALES SEÑALADOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 255/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-27213222-APN-SSPSS#MT, el artículo 12 de la Ley N° 27.260, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del Título II de la Ley N° 27.260 se creó el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que elabore un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto; para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo Nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que la citada norma establece que el Consejo deberá incorporar como parte integrante del mismo al menos un (1) representante de los trabajadores activos, cumplir su cometido dentro de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.260 y remitir cada seis (6) meses un informe a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, instituida por la Ley N° 26.425.

Que por Resolución N° 3 del 15 de junio de 2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se creó la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, de naturaleza tripartita y de carácter permanente, con el propósito de generar los consensos necesarios a partir de los cuales sentar las bases para una futura reformulación de la Seguridad Social en la Argentina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de ésta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 27.260 y de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EI CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260, será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en forma alterna, por el Sr. Secretario de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Será facultad del Presidente del Consejo invitar a las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, a los organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos administradores de las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Seguridad Social o de Profesionales y de Complementación Previsional, y al Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados de la República Argentina a nombrar representantes para integrar el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL.

El Consejo será también integrado por personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias

sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo.

También será facultad del Presidente del Consejo invitar a legisladores, magistrados o académicos a participar de las reuniones.

Los representantes de los sectores mencionados que se designen para conformar el Consejo, no podrán superar los VEINTICINCO (25) miembros.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente del Consejo convocará a los representantes propuestos por las instituciones citadas en el artículo anterior, a fin de que integren formalmente el Consejo, aprueben la metodología de trabajo y el reglamento interno del mismo, como así también, participen de las sucesivas reuniones relativas a la elaboración del proyecto de ley previsional.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Seguridad Social elaborará en un plazo de treinta (30) días de publicación de la presente, la agenda de actividades y la nómina de los integrantes pertenecientes a los organismos competentes vinculados con el objetivo del citado Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los informes que se produzcan de los avances resultantes de la labor del Consejo, serán elevados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada por el artículo 11 de la ley N° 26.425, a través de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º.- La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, suministrará el apoyo material y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo en la sede central del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La labor de los integrantes de los cuerpos deliberativos citados en esta resolución, tendrá carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Sustentabilidad Previsional deberá cumplir su cometido en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su constitución, pudiendo el Señor MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL prorrogar el mismo cuando razones operativas y técnicas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alberto Jorge Triaca

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 188-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2017

VISTO el Expediente N° 1-2015-1757760/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Artículos 14 bis y 75,

incisos 12 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su parte pertinente, que es un objetivo específico de la Nación Argentina el promover el bienestar general, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Que a su vez, su artículo 14 bis, tercer párrafo, describe los lineamientos fundamentales del Derecho de la Seguridad Social cuando expresa: “El Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Que por su parte, al referirse a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75 inciso 12 de nuestra Carta Magna establece que corresponde a ese Poder del Estado, dictar en cuerpos separados o unificados, los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Seguridad Social encarna los derechos humanos y sociales que tienen en la Constitución Nacional su más sólido fundamento, siendo la razón por la que se la reconoce a ésta como la fuente principal de esta disciplina.

Que sobre este aspecto, cabe destacar la importancia de la reforma Constitucional del año 1994, la que incorporó a nuestra legislación diversos Tratados Internacionales sobre promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Que, en el sentido indicado, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948) prevén, con el carácter de norma básica y programática, el derecho a la seguridad social de toda persona como miembro de la sociedad y, en especial, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que, asimismo, el Artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948) establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las contingencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Que, en relación con los menores de edad, el Artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) establece que los Estados Partes

deben reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y que deben adoptar las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Que por la Ley N° 26.678, la República Argentina aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, referido a nueve ramas de la seguridad social, a saber: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Que del estudio de las normas internacionales enunciadas cabe concluir que las normas jurídicas de la Seguridad Social se diseñan con un perfil propio teniendo en cuenta que, la materia sobre la que trata, tiene al Hombre como su protagonista principal y excluyente durante toda su vida y hasta después de su muerte. Se nutre, fundamentalmente, del concepto jurídico pero también cuenta con el importante auxilio, entre otras disciplinas, de la economía, la sociología, la medicina social, la psicología y la estadística.

Que el derecho a la Seguridad Social fue afectado en las últimas décadas por sustanciales modificaciones legislativas llevadas a cabo con el propósito de establecer un régimen insolidario cuyas bases resultaban contrarias a los valores que caracterizan a nuestra sociedad.

Que luego, en vista del fracaso de dicha experiencia, la forma elegida por la que se ha procurado volver la apuntada legislación a su cauce histórico, ha sido a todas luces deficiente e injusta, generando nuevas e importantes alteraciones interpretativas que complican su conocimiento y aplicación.

Que dicha confusión se produce, entre otras causas, por la superposición de reglas contradictorias o de dificultosa hermenéutica. Esta lamentable circunstancia nutre a los tribunales competentes generando ese verdadero castigo social que son los centenares de miles de casos litigiosos que rebasan sus estanterías.

Que en el mismo sentido, el aludido desorden confunde al ciudadano y crea dudas, cuando no desaliento, respecto a si los derechos a la cobertura social que la Constitución y las leyes le acuerdan, serán respetados y podrá tener, cuando lo precise, las prestaciones correspondientes.

Que la mencionada incertidumbre es una de las principales aliadas de la informalidad laboral, es decir de la evasión y su expresión atenuada pero muy difundida, la elusión.

Que el escenario trazado torna necesario proceder a ordenar el plexo legal vigente y debe iniciarse la tarea por lo más importante, es decir, procediendo a dictar el Código de fondo que establezca con claridad los riesgos a cubrir y contenga los principios generales y rectores de los derechos y obligaciones de

todos y cada uno de los sujetos comprendidos y obligados, todo ello sin sustituir la legislación especial.

Que en tal sentido deberá tenerse en cuenta los procesos de armonización de la legislación nacional y provincial como así también, los convenios internacionales en dicha materia, puesto que sería deseable promover la mayor conjunción en los aspectos fundamentales.

Que siendo la sociedad quien de una manera u otra aporta los recursos, es ella quien debe estar dispuesta, no solo al disfrute de los beneficios a recibir, sino también a contribuir debidamente a su correspondiente financiación.

Que atendiendo a la naturaleza contributiva de nuestra legislación resulta imprescindible que la norma a elaborarse sea consecuente con las posibilidades de financiación de las prestaciones que prevea.

Que por otra parte, esa financiación debe ser sustentable en el tiempo pues resulta necesario que el ciudadano tenga la certeza que, llegado el momento de precisar las prestaciones que brinde el sistema, podrá contar con ellas.

Que en el mismo sentido es primordial, dadas las experiencias vividas, se asegure la intangibilidad de los mencionados recursos a fin que los mismos solo sean destinados a cubrir los beneficios para cuya financiación fueron destinados.

Que de esta manera se pretende convertir en un verdadero Sistema de Seguridad Social los actuales Regímenes que, al verse fortalecidos y complementados unos con otros, permitirán alcanzar el nivel de cobertura que corresponde a un país donde la Seguridad Social está presente desde hace más de ciento diez años.

Que a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional enunciado previamente en estos Considerandos, resulta necesario y conveniente crear, en el ámbito de esta Cartera de Estado, una Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto de Código de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que dicha Comisión deberá ser integrada por profesionales vinculados con el Derecho de la Seguridad Social, que cuenten con los correspondientes antecedentes académicos y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Que atento a lo expuesto, la elaboración de un anteproyecto de dicho Código se inscribe dentro del compromiso político asumido por el Gobierno Nacional para consolidar la institucionalización y la seguridad jurídica para la presente y las futuras generaciones de argentinos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la COMISIÓN PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2° - La mencionada Comisión se integrará con expertos en las distintas materias que resulte preciso abordar, y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Los miembros serán designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y desempeñarán sus cargos "ad honorem".

La Comisión deberá abordar el tratamiento y elaboración de las bases para la codificación de los siguientes institutos: vejez, invalidez, sobrevivencia; asignaciones familiares y de maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, asistencia médica y monetarias por enfermedad y cualquier otro régimen que la Comisión estime necesario contemplar.

ARTÍCULO 3° - La Comisión podrá consultar a las instituciones, magistrados y personalidades que considere necesario, para el mejor cumplimiento de su tarea.

ARTÍCULO 4° - La Comisión deberá elevar las bases del Anteproyecto de Código en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la propia Comisión.

ARTÍCULO 5° - La Comisión dictará su propio reglamento y decidirá por consenso. Cada uno de sus miembros presidirá en forma sucesiva las reuniones de la misma.

ARTÍCULO 6° - El Secretario de Seguridad Social oficiará de Coordinador de la labor de la misma y designará al Secretario de la Comisión creada por esta Resolución, cursará las comunicaciones y emitirá los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

El personal de la Secretaria a su cargo brindará el apoyo técnico administrativo que demande el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 7° - El gasto que irroque la convocatoria y el curso de la tarea de la Comisión, estará a cargo de este Ministerio.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

Resolución E 395/2017 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

30-may-2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESIGNACION

Publicada en el Boletín Oficial del 09-jun-2017 Número: 33642 Página: 75

Resumen:

DESIGNASE EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CREADA POR LA RESOLUCION MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 188-E DEL 31 DE MARZO DE 2017, A LOS SIGUIENTES EXPERTOS: DRA. LILIA MABEL MAFFEI DE BORGHI (M. I. N° 6.478.505), DR. BERNABE LINO CHIRINOS (M. I. N° 4.154.869) Y DR. FELIX ROBERTO LOÑ (M. I. N° 4.171.160), QUIENES DESEMPEÑARAN SU LABOR "AD HONOREM".

AGENDA DE ACTIVIDADES ELABORADA POR LA ENTONCES SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SEÑALADA COMISIÓN.

PREGUNTA N° 1210

REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

INTRODUCCIÓN

QUE ATENTO LA REFORMA A TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE VITAL INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ES NECESARIO QUE SE DE A PUBLICIDAD Y SE EXPLIQUE A ESTE RECINTO CUAL HA SIDO LA TAREA DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN MAYO DEL 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN 255 MTSS .DE IGUAL MODO ES NECESARIO SABER QUIENES HAN SIDO CONVOCADOS PARA SU INTEGRACIÓN Y EN QUE HA CONSISTIDO SU TAREA PARA CONOCIMIENTO .IDÉNTICA PREOCUPACIÓN SE TIENE CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBÍA ELABORAR LA COMISIÓN CREADA POR EL MISMO ORGANISMO MINISTERIAL UN AÑO ANTES

SE COPIAN TEXTOS LEGALES SEÑALADOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 255/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-27213222-APN-SSPSS#MT, el artículo 12 de la Ley N° 27.260, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del Título II de la Ley N° 27.260 se creó el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que elabore un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto; para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo Nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que la citada norma establece que el Consejo deberá incorporar como parte integrante del mismo al menos un (1) representante de los trabajadores activos, cumplir su cometido dentro de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.260 y remitir cada seis (6) meses un informe a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, instituida por la Ley N° 26.425.

Que por Resolución N° 3 del 15 de junio de 2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se creó la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, de naturaleza tripartita y de carácter permanente, con el propósito de generar los consensos necesarios a partir de los cuales sentar las bases para una futura reformulación de la Seguridad Social en la Argentina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de ésta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 27.260 y de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260, será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en forma alterna, por el Sr. Secretario de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Será facultad del Presidente del Consejo invitar a las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, a los organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos administradores de las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Seguridad Social o de Profesionales y de Complementación Previsional, y al Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados de la República Argentina a nombrar representantes para integrar el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL.

El Consejo será también integrado por personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias

sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo.

También será facultad del Presidente del Consejo invitar a legisladores, magistrados o académicos a participar de las reuniones.

Los representantes de los sectores mencionados que se designen para conformar el Consejo, no podrán superar los VEINTICINCO (25) miembros.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente del Consejo convocará a los representantes propuestos por las instituciones citadas en el artículo anterior, a fin de que integren formalmente el Consejo, aprueben la metodología de trabajo y el reglamento interno del mismo, como así también, participen de las sucesivas reuniones relativas a la elaboración del proyecto de ley previsional.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Seguridad Social elaborará en un plazo de treinta (30) días de publicación de la presente, la agenda de actividades y la nómina de los integrantes pertenecientes a los organismos competentes vinculados con el objetivo del citado Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los informes que se produzcan de los avances resultantes de la labor del Consejo, serán elevados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada por el artículo 11 de la ley N° 26.425, a través de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º.- La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, suministrará el apoyo material y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo en la sede central del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La labor de los integrantes de los cuerpos deliberativos citados en esta resolución, tendrá carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Sustentabilidad Previsional deberá cumplir su cometido en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su constitución, pudiendo el Señor MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL prorrogar el mismo cuando razones operativas y técnicas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alberto Jorge Triaca

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 188-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2017

VISTO el Expediente N° 1-2015-1757760/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Artículos 14 bis y 75, incisos 12 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley de Ministerios N°

22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su parte pertinente, que es un objetivo específico de la Nación Argentina el promover el bienestar general, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Que a su vez, su artículo 14 bis, tercer párrafo, describe los lineamientos fundamentales del Derecho de la Seguridad Social cuando expresa: “El Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Que por su parte, al referirse a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75 inciso 12 de nuestra Carta Magna establece que corresponde a ese Poder del Estado, dictar en cuerpos separados o unificados, los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Seguridad Social encarna los derechos humanos y sociales que tienen en la Constitución Nacional su más sólido fundamento, siendo la razón por la que se la reconoce a ésta como la fuente principal de esta disciplina.

Que sobre este aspecto, cabe destacar la importancia de la reforma Constitucional del año 1994, la que incorporó a nuestra legislación diversos Tratados Internacionales sobre promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Que, en el sentido indicado, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948) prevén, con el carácter de norma básica y programática, el derecho a la seguridad social de toda persona como miembro de la sociedad y, en especial, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que, asimismo, el Artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948) establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las contingencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Que, en relación con los menores de edad, el Artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) establece que los Estados Partes deben reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad

social, incluso del seguro social, y que deben adoptar las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Que por la Ley N° 26.678, la República Argentina aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, referido a nueve ramas de la seguridad social, a saber: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Que del estudio de las normas internacionales enunciadas cabe concluir que las normas jurídicas de la Seguridad Social se diseñan con un perfil propio teniendo en cuenta que, la materia sobre la que trata, tiene al Hombre como su protagonista principal y excluyente durante toda su vida y hasta después de su muerte. Se nutre, fundamentalmente, del concepto jurídico pero también cuenta con el importante auxilio, entre otras disciplinas, de la economía, la sociología, la medicina social, la psicología y la estadística.

Que el derecho a la Seguridad Social fue afectado en las últimas décadas por sustanciales modificaciones legislativas llevadas a cabo con el propósito de establecer un régimen insolidario cuyas bases resultaban contrarias a los valores que caracterizan a nuestra sociedad.

Que luego, en vista del fracaso de dicha experiencia, la forma elegida por la que se ha procurado volver la apuntada legislación a su cauce histórico, ha sido a todas luces deficiente e injusta, generando nuevas e importantes alteraciones interpretativas que complican su conocimiento y aplicación.

Que dicha confusión se produce, entre otras causas, por la superposición de reglas contradictorias o de dificultosa hermenéutica. Esta lamentable circunstancia nutre a los tribunales competentes generando ese verdadero castigo social que son los centenares de miles de casos litigiosos que rebasan sus estanterías.

Que en el mismo sentido, el aludido desorden confunde al ciudadano y crea dudas, cuando no desaliento, respecto a si los derechos a la cobertura social que la Constitución y las leyes le acuerdan, serán respetados y podrá tener, cuando lo precise, las prestaciones correspondientes.

Que la mencionada incertidumbre es una de las principales aliadas de la informalidad laboral, es decir de la evasión y su expresión atenuada pero muy difundida, la elusión.

Que el escenario trazado torna necesario proceder a ordenar el plexo legal vigente y debe iniciarse la tarea por lo más importante, es decir, procediendo a dictar el Código de fondo que establezca con claridad los riesgos a cubrir y contenga los principios generales y rectores de los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los sujetos comprendidos y obligados, todo ello sin sustituir la legislación especial.

Que en tal sentido deberá tenerse en cuenta los procesos de armonización de la legislación nacional y provincial como así también, los convenios internacionales en dicha materia, puesto que sería deseable promover la mayor conjunción en los aspectos fundamentales.

Que siendo la sociedad quien de una manera u otra aporta los recursos, es ella quien debe estar dispuesta, no solo al disfrute de los beneficios a recibir, sino también a contribuir debidamente a su correspondiente financiación.

Que atendiendo a la naturaleza contributiva de nuestra legislación resulta imprescindible que la norma a elaborarse sea consecuente con las posibilidades de financiación de las prestaciones que prevea.

Que por otra parte, esa financiación debe ser sustentable en el tiempo pues resulta necesario que el ciudadano tenga la certeza que, llegado el momento de precisar las prestaciones que brinde el sistema, podrá contar con ellas.

Que en el mismo sentido es primordial, dadas las experiencias vividas, se asegure la intangibilidad de los mencionados recursos a fin que los mismos solo sean destinados a cubrir los beneficios para cuya financiación fueron destinados.

Que de esta manera se pretende convertir en un verdadero Sistema de Seguridad Social los actuales Regímenes que, al verse fortalecidos y complementados unos con otros, permitirán alcanzar el nivel de cobertura que corresponde a un país donde la Seguridad Social está presente desde hace más de ciento diez años.

Que a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional enunciado previamente en estos Considerandos, resulta necesario y conveniente crear, en el ámbito de esta Cartera de Estado, una Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto de Código de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que dicha Comisión deberá ser integrada por profesionales vinculados con el Derecho de la Seguridad Social, que cuenten con los correspondientes antecedentes académicos y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Que atento a lo expuesto, la elaboración de un anteproyecto de dicho Código se inscribe dentro del compromiso político asumido por el Gobierno Nacional para consolidar la institucionalización y la seguridad jurídica para la presente y las futuras generaciones de argentinos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la COMISIÓN PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2° - La mencionada Comisión se integrará con expertos en las distintas materias que resulte preciso abordar, y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Los miembros serán designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y desempeñarán sus cargos "ad honorem".

La Comisión deberá abordar el tratamiento y elaboración de las bases para la codificación de los siguientes institutos: vejez, invalidez, sobrevivencia; asignaciones familiares y de maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, asistencia médica y monetarias por enfermedad y cualquier otro régimen que la Comisión estime necesario contemplar.

ARTÍCULO 3° - La Comisión podrá consultar a las instituciones, magistrados y personalidades que considere necesario, para el mejor cumplimiento de su tarea.

ARTÍCULO 4° - La Comisión deberá elevar las bases del Anteproyecto de Código en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la propia Comisión.

ARTÍCULO 5° - La Comisión dictará su propio reglamento y decidirá por consenso. Cada uno de sus miembros presidirá en forma sucesiva las reuniones de la misma.

ARTÍCULO 6° - El Secretario de Seguridad Social oficiará de Coordinador de la labor de la misma y designará al Secretario de la Comisión creada por esta Resolución, cursará las comunicaciones y emitirá los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

El personal de la Secretaria a su cargo brindará el apoyo técnico administrativo que demande el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 7° - El gasto que irrogue la convocatoria y el curso de la tarea de la Comisión, estará a cargo de este Ministerio.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

Resolución E 395/2017 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

30-may-2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESIGNACION

Publicada en el Boletín Oficial del 09-jun-2017 Número: 33642 Página: 75

Resumen:

DESIGNASE EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CREADA POR LA RESOLUCION MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 188-E DEL 31 DE MARZO DE 2017, A LOS SIGUIENTES EXPERTOS: DRA. LILIA MABEL MAFFEI DE BORGHI (M. I. N° 6.478.505), DR. BERNABE LINO CHIRINOS (M. I. N° 4.154.869) Y DR. FELIX ROBERTO LOÑ (M. I. N° 4.171.160), QUIENES DESEMPEÑARAN SU LABOR "AD HONOREM".

INFORMES QUE SE REALIZARON DESDE SU FORMACIÓN A LA ACTUALIDAD Y ESPECIFICAR A QUIEN HAN SIDO REMITIDOS

PREGUNTA N° 1211

REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

INTRODUCCIÓN

QUE ATENTO LA REFORMA A TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE VITAL INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ES NECESARIO QUE SE DE A PUBLICIDAD Y SE EXPLIQUE A ESTE RECINTO CUAL HA SIDO LA TAREA DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN MAYO DEL 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN 255 MTSS .DE IGUAL MODO ES NECESARIO SABER QUIENES HAN SIDO CONVOCADOS PARA SU INTEGRACIÓN Y EN QUE HA CONSISTIDO SU TAREA PARA CONOCIMIENTO .IDÉNTICA PREOCUPACIÓN SE TIENE CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBÍA ELABORAR LA COMISIÓN CREADA POR EL MISMO ORGANISMO MINISTERIAL UN AÑO ANTES

SE COPIAN TEXTOS LEGALES SEÑALADOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 255/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-27213222-APN-SSPSS#MT, el artículo 12 de la Ley N° 27.260, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del Título II de la Ley N° 27.260 se creó el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO,

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que elabore un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto; para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo Nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que la citada norma establece que el Consejo deberá incorporar como parte integrante del mismo al menos un (1) representante de los trabajadores activos, cumplir su cometido dentro de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.260 y remitir cada seis (6) meses un informe a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, instituida por la Ley N° 26.425.

Que por Resolución N° 3 del 15 de junio de 2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se creó la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, de naturaleza tripartita y de carácter permanente, con el propósito de generar los consensos necesarios a partir de los cuales sentar las bases para una futura reformulación de la Seguridad Social en la Argentina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de ésta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 27.260 y de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EI CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260, será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en forma alterna, por el Sr. Secretario de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Será facultad del Presidente del Consejo invitar a las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, a los organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos administradores de las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Seguridad Social o de Profesionales y de Complementación Previsional, y al Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados de la República Argentina a nombrar representantes para integrar el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL.

El Consejo será también integrado por personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo.

También será facultad del Presidente del Consejo invitar a legisladores, magistrados o académicos a participar de las reuniones.

Los representantes de los sectores mencionados que se designen para conformar el Consejo, no podrán superar los VEINTICINCO (25) miembros.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente del Consejo convocará a los representantes propuestos por las instituciones citadas en el artículo anterior, a fin de que integren formalmente el Consejo, aprueben la metodología de trabajo y el reglamento interno del mismo, como así también, participen de las sucesivas reuniones relativas a la elaboración del proyecto de ley previsional.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Seguridad Social elaborará en un plazo de treinta (30) días de publicación de la presente, la agenda de actividades y la nómina de los integrantes pertenecientes a los organismos competentes vinculados con el objetivo del citado Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los informes que se produzcan de los avances resultantes de la labor del Consejo, serán elevados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada por el artículo 11 de la ley N° 26.425, a través de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º.- La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, suministrará el apoyo material y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo en la sede central del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La labor de los integrantes de los cuerpos deliberativos citados en esta resolución, tendrá carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Sustentabilidad Previsional deberá cumplir su cometido en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su constitución, pudiendo el Señor MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL prorrogar el mismo cuando razones operativas y técnicas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alberto Jorge Triaca

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 188-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2017

VISTO el Expediente N° 1-2015-1757760/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Artículos 14 bis y 75, incisos 12 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su parte pertinente, que es un objetivo específico de la Nación Argentina el promover el bienestar general, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Que a su vez, su artículo 14 bis, tercer párrafo, describe los lineamientos fundamentales del Derecho de la Seguridad Social cuando expresa: “El Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Que por su parte, al referirse a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75 inciso 12 de nuestra Carta Magna establece que corresponde a ese Poder del Estado, dictar en cuerpos separados o unificados, los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Seguridad Social encarna los derechos humanos y sociales que tienen en la Constitución Nacional su más sólido fundamento, siendo la razón por la que se la reconoce a ésta como la fuente principal de esta disciplina.

Que sobre este aspecto, cabe destacar la importancia de la reforma Constitucional del año 1994, la que incorporó a nuestra legislación diversos Tratados Internacionales sobre promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Que, en el sentido indicado, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948) prevén, con el carácter de norma básica y programática, el derecho a la seguridad social de toda persona como miembro de la sociedad y, en especial, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que, asimismo, el Artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948) establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las contingencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Que, en relación con los menores de edad, el Artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) establece que los Estados Partes deben reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y que deben adoptar las medidas necesarias

para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Que por la Ley N° 26.678, la República Argentina aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, referido a nueve ramas de la seguridad social, a saber: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Que del estudio de las normas internacionales enunciadas cabe concluir que las normas jurídicas de la Seguridad Social se diseñan con un perfil propio teniendo en cuenta que, la materia sobre la que trata, tiene al Hombre como su protagonista principal y excluyente durante toda su vida y hasta después de su muerte. Se nutre, fundamentalmente, del concepto jurídico pero también cuenta con el importante auxilio, entre otras disciplinas, de la economía, la sociología, la medicina social, la psicología y la estadística.

Que el derecho a la Seguridad Social fue afectado en las últimas décadas por sustanciales modificaciones legislativas llevadas a cabo con el propósito de establecer un régimen insolidario cuyas bases resultaban contrarias a los valores que caracterizan a nuestra sociedad.

Que luego, en vista del fracaso de dicha experiencia, la forma elegida por la que se ha procurado volver la apuntada legislación a su cauce histórico, ha sido a todas luces deficiente e injusta, generando nuevas e importantes alteraciones interpretativas que complican su conocimiento y aplicación.

Que dicha confusión se produce, entre otras causas, por la superposición de reglas contradictorias o de dificultosa hermenéutica. Esta lamentable circunstancia nutre a los tribunales competentes generando ese verdadero castigo social que son los centenares de miles de casos litigiosos que rebasan sus estanterías.

Que en el mismo sentido, el aludido desorden confunde al ciudadano y crea dudas, cuando no desaliento, respecto a si los derechos a la cobertura social que la Constitución y las leyes le acuerdan, serán respetados y podrá tener, cuando lo precise, las prestaciones correspondientes.

Que la mencionada incertidumbre es una de las principales aliadas de la informalidad laboral, es decir de la evasión y su expresión atenuada pero muy difundida, la elusión.

Que el escenario trazado torna necesario proceder a ordenar el plexo legal vigente y debe iniciarse la tarea por lo más importante, es decir, procediendo a dictar el Código de fondo que establezca con claridad los riesgos a cubrir y contenga los principios generales y rectores de los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los sujetos comprendidos y obligados, todo ello sin sustituir la legislación especial.

Que en tal sentido deberá tenerse en cuenta los procesos de armonización de la legislación nacional y provincial como así también, los convenios internacionales en dicha materia, puesto que sería deseable promover la mayor conjunción en los aspectos fundamentales.

Que siendo la sociedad quien de una manera u otra aporta los recursos, es ella quien debe estar dispuesta, no solo al disfrute de los beneficios a recibir, sino también a contribuir debidamente a su correspondiente financiación.

Que atendiendo a la naturaleza contributiva de nuestra legislación resulta imprescindible que la norma a elaborarse sea consecuente con las posibilidades de financiación de las prestaciones que prevea.

Que por otra parte, esa financiación debe ser sustentable en el tiempo pues resulta necesario que el ciudadano tenga la certeza que, llegado el momento de precisar las prestaciones que brinde el sistema, podrá contar con ellas.

Que en el mismo sentido es primordial, dadas las experiencias vividas, se asegure la intangibilidad de los mencionados recursos a fin que los mismos solo sean destinados a cubrir los beneficios para cuya financiación fueron destinados.

Que de esta manera se pretende convertir en un verdadero Sistema de Seguridad Social los actuales Regímenes que, al verse fortalecidos y complementados unos con otros, permitirán alcanzar el nivel de cobertura que corresponde a un país donde la Seguridad Social está presente desde hace más de ciento diez años.

Que a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional enunciado previamente en estos Considerandos, resulta necesario y conveniente crear, en el ámbito de esta Cartera de Estado, una Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto de Código de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que dicha Comisión deberá ser integrada por profesionales vinculados con el Derecho de la Seguridad Social, que cuenten con los correspondientes antecedentes académicos y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Que atento a lo expuesto, la elaboración de un anteproyecto de dicho Código se inscribe dentro del compromiso político asumido por el Gobierno Nacional para consolidar la institucionalización y la seguridad jurídica para la presente y las futuras generaciones de argentinos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la COMISIÓN PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2° - La mencionada Comisión se integrará con expertos en las distintas materias que resulte preciso abordar, y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Los miembros serán designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y desempeñarán sus cargos "ad honorem".

La Comisión deberá abordar el tratamiento y elaboración de las bases para la codificación de los siguientes institutos: vejez, invalidez, sobrevivencia; asignaciones familiares y de maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, asistencia médica y monetarias por enfermedad y cualquier otro régimen que la Comisión estime necesario contemplar.

ARTÍCULO 3° - La Comisión podrá consultar a las instituciones, magistrados y personalidades que considere necesario, para el mejor cumplimiento de su tarea.

ARTÍCULO 4° - La Comisión deberá elevar las bases del Anteproyecto de Código en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la propia Comisión.

ARTÍCULO 5° - La Comisión dictará su propio reglamento y decidirá por consenso. Cada uno de sus miembros presidirá en forma sucesiva las reuniones de la misma.

ARTÍCULO 6° - El Secretario de Seguridad Social oficiará de Coordinador de la labor de la misma y designará al Secretario de la Comisión creada por esta Resolución, cursará las comunicaciones y emitirá los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

El personal de la Secretaria a su cargo brindará el apoyo técnico administrativo que demande el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 7° - El gasto que irrogue la convocatoria y el curso de la tarea de la Comisión, estará a cargo de este Ministerio.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

Resolución E 395/2017 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

30-may-2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESIGNACION

Publicada en el Boletín Oficial del 09-jun-2017 Número: 33642 Página: 75

Resumen:

DESIGNASE EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CREADA POR LA RESOLUCION MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 188-E DEL 31 DE MARZO DE 2017, A LOS SIGUIENTES EXPERTOS: DRA. LILIA MABEL MAFFEI DE BORGHI (M. I. N° 6.478.505), DR. BERNABE LINO CHIRINOS (M. I. N° 4.154.869) Y DR. FELIX ROBERTO LOÑ (M. I. N° 4.171.160), QUIENES DESEMPEÑARAN SU LABOR "AD HONOREM".

DE EXISTIR PROPUESTAS DE REFORMAS ESPECIFICAR EN QUE CONSISTEN, QUE FUNDAMENTOS TIENEN Y A QUIEN HAN SIDO DADAS A CONOCER.

PREGUNTA N° 1212

REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

INTRODUCCIÓN

QUE ATENTO LA REFORMA A TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE VITAL INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ES NECESARIO QUE SE DE A PUBLICIDAD Y SE EXPLIQUE A ESTE RECINTO CUAL HA SIDO LA TAREA DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN MAYO DEL 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN 255 MTSS .DE IGUAL MODO ES NECESARIO SABER QUIENES HAN SIDO CONVOCADOS PARA SU INTEGRACIÓN Y EN QUE HA CONSISTIDO SU TAREA PARA CONOCIMIENTO .IDÉNTICA PREOCUPACIÓN SE TIENE CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBÍA ELABORAR LA COMISIÓN CREADA POR EL MISMO ORGANISMO MINISTERIAL UN AÑO ANTES

SE COPIAN TEXTOS LEGALES SEÑALADOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 255/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-27213222-APN-SSPSS#MT, el artículo 12 de la Ley N° 27.260, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del Título II de la Ley N° 27.260 se creó el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que elabore un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto; para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo Nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que la citada norma establece que el Consejo deberá incorporar como parte integrante del mismo al menos un (1) representante de los trabajadores activos, cumplir su cometido dentro de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.260 y remitir cada seis (6) meses un informe a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, instituida por la Ley N° 26.425.

Que por Resolución N° 3 del 15 de junio de 2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se creó la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, de naturaleza tripartita y de carácter permanente, con el propósito de generar los consensos necesarios a partir de los cuales sentar las bases para una futura reformulación de la Seguridad Social en la Argentina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de ésta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 27.260 y de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- El CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260, será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en forma alterna, por el Sr. Secretario de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Será facultad del Presidente del Consejo invitar a las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, a los organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos administradores de las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Seguridad Social o de Profesionales y de Complementación Previsional, y al Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados de la República Argentina a nombrar representantes para integrar el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL.

El Consejo será también integrado por personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias

sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo.

También será facultad del Presidente del Consejo invitar a legisladores, magistrados o académicos a participar de las reuniones.

Los representantes de los sectores mencionados que se designen para conformar el Consejo, no podrán superar los VEINTICINCO (25) miembros.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente del Consejo convocará a los representantes propuestos por las instituciones citadas en el artículo anterior, a fin de que integren formalmente el Consejo, aprueben la metodología de trabajo y el reglamento interno del mismo, como así también, participen de las sucesivas reuniones relativas a la elaboración del proyecto de ley previsional.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Seguridad Social elaborará en un plazo de treinta (30) días de publicación de la presente, la agenda de actividades y la nómina de los integrantes pertenecientes a los organismos competentes vinculados con el objetivo del citado Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los informes que se produzcan de los avances resultantes de la labor del Consejo, serán elevados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada por el artículo 11 de la ley N° 26.425, a través de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º.- La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, suministrará el apoyo material y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo en la sede central del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La labor de los integrantes de los cuerpos deliberativos citados en esta resolución, tendrá carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Sustentabilidad Previsional deberá cumplir su cometido en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su constitución, pudiendo el Señor MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL prorrogar el mismo cuando razones operativas y técnicas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alberto Jorge Triaca

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 188-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2017

VISTO el Expediente N° 1-2015-1757760/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Artículos 14 bis y 75, incisos 12 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley de Ministerios N°

22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su parte pertinente, que es un objetivo específico de la Nación Argentina el promover el bienestar general, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Que a su vez, su artículo 14 bis, tercer párrafo, describe los lineamientos fundamentales del Derecho de la Seguridad Social cuando expresa: "El Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

Que por su parte, al referirse a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75 inciso 12 de nuestra Carta Magna establece que corresponde a ese Poder del Estado, dictar en cuerpos separados o unificados, los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Seguridad Social encarna los derechos humanos y sociales que tienen en la Constitución Nacional su más sólido fundamento, siendo la razón por la que se la reconoce a ésta como la fuente principal de esta disciplina.

Que sobre este aspecto, cabe destacar la importancia de la reforma Constitucional del año 1994, la que incorporó a nuestra legislación diversos Tratados Internacionales sobre promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Que, en el sentido indicado, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948) prevén, con el carácter de norma básica y programática, el derecho a la seguridad social de toda persona como miembro de la sociedad y, en especial, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que, asimismo, el Artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948) establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las contingencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Que, en relación con los menores de edad, el Artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) establece que los Estados Partes deben reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad

social, incluso del seguro social, y que deben adoptar las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Que por la Ley N° 26.678, la República Argentina aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, referido a nueve ramas de la seguridad social, a saber: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Que del estudio de las normas internacionales enunciadas cabe concluir que las normas jurídicas de la Seguridad Social se diseñan con un perfil propio teniendo en cuenta que, la materia sobre la que trata, tiene al Hombre como su protagonista principal y excluyente durante toda su vida y hasta después de su muerte. Se nutre, fundamentalmente, del concepto jurídico pero también cuenta con el importante auxilio, entre otras disciplinas, de la economía, la sociología, la medicina social, la psicología y la estadística.

Que el derecho a la Seguridad Social fue afectado en las últimas décadas por sustanciales modificaciones legislativas llevadas a cabo con el propósito de establecer un régimen insolidario cuyas bases resultaban contrarias a los valores que caracterizan a nuestra sociedad.

Que luego, en vista del fracaso de dicha experiencia, la forma elegida por la que se ha procurado volver la apuntada legislación a su cauce histórico, ha sido a todas luces deficiente e injusta, generando nuevas e importantes alteraciones interpretativas que complican su conocimiento y aplicación.

Que dicha confusión se produce, entre otras causas, por la superposición de reglas contradictorias o de dificultosa hermenéutica. Esta lamentable circunstancia nutre a los tribunales competentes generando ese verdadero castigo social que son los centenares de miles de casos litigiosos que rebasan sus estanterías.

Que en el mismo sentido, el aludido desorden confunde al ciudadano y crea dudas, cuando no desaliento, respecto a si los derechos a la cobertura social que la Constitución y las leyes le acuerdan, serán respetados y podrá tener, cuando lo precise, las prestaciones correspondientes.

Que la mencionada incertidumbre es una de las principales aliadas de la informalidad laboral, es decir de la evasión y su expresión atenuada pero muy difundida, la elusión.

Que el escenario trazado torna necesario proceder a ordenar el plexo legal vigente y debe iniciarse la tarea por lo más importante, es decir, procediendo a dictar el Código de fondo que establezca con claridad los riesgos a cubrir y contenga los principios generales y rectores de los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los sujetos comprendidos y obligados, todo ello sin sustituir la legislación especial.

Que en tal sentido deberá tenerse en cuenta los procesos de armonización de la legislación nacional y provincial como así también, los convenios internacionales en dicha materia, puesto que sería deseable promover la mayor conjunción en los aspectos fundamentales.

Que siendo la sociedad quien de una manera u otra aporta los recursos, es ella quien debe estar dispuesta, no solo al disfrute de los beneficios a recibir, sino también a contribuir debidamente a su correspondiente financiación.

Que atendiendo a la naturaleza contributiva de nuestra legislación resulta imprescindible que la norma a elaborarse sea consecuente con las posibilidades de financiación de las prestaciones que prevea.

Que por otra parte, esa financiación debe ser sustentable en el tiempo pues resulta necesario que el ciudadano tenga la certeza que, llegado el momento de precisar las prestaciones que brinde el sistema, podrá contar con ellas.

Que en el mismo sentido es primordial, dadas las experiencias vividas, se asegure la intangibilidad de los mencionados recursos a fin que los mismos solo sean destinados a cubrir los beneficios para cuya financiación fueron destinados.

Que de esta manera se pretende convertir en un verdadero Sistema de Seguridad Social los actuales Regímenes que, al verse fortalecidos y complementados unos con otros, permitirán alcanzar el nivel de cobertura que corresponde a un país donde la Seguridad Social está presente desde hace más de ciento diez años.

Que a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional enunciado previamente en estos Considerandos, resulta necesario y conveniente crear, en el ámbito de esta Cartera de Estado, una Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto de Código de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que dicha Comisión deberá ser integrada por profesionales vinculados con el Derecho de la Seguridad Social, que cuenten con los correspondientes antecedentes académicos y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Que atento a lo expuesto, la elaboración de un anteproyecto de dicho Código se inscribe dentro del compromiso político asumido por el Gobierno Nacional para consolidar la institucionalización y la seguridad jurídica para la presente y las futuras generaciones de argentinos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la COMISIÓN PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2° - La mencionada Comisión se integrará con expertos en las distintas materias que resulte preciso abordar, y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Los miembros serán designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y desempeñarán sus cargos "ad honorem".

La Comisión deberá abordar el tratamiento y elaboración de las bases para la codificación de los siguientes institutos: vejez, invalidez, sobrevivencia; asignaciones familiares y de maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, asistencia médica y monetarias por enfermedad y cualquier otro régimen que la Comisión estime necesario contemplar.

ARTÍCULO 3° - La Comisión podrá consultar a las instituciones, magistrados y personalidades que considere necesario, para el mejor cumplimiento de su tarea.

ARTÍCULO 4° - La Comisión deberá elevar las bases del Anteproyecto de Código en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la propia Comisión.

ARTÍCULO 5° - La Comisión dictará su propio reglamento y decidirá por consenso. Cada uno de sus miembros presidirá en forma sucesiva las reuniones de la misma.

ARTÍCULO 6° - El Secretario de Seguridad Social oficiará de Coordinador de la labor de la misma y designará al Secretario de la Comisión creada por esta Resolución, cursará las comunicaciones y emitirá los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

El personal de la Secretaria a su cargo brindará el apoyo técnico administrativo que demande el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 7° - El gasto que irrogue la convocatoria y el curso de la tarea de la Comisión, estará a cargo de este Ministerio.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

Resolución E 395/2017 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

30-may-2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESIGNACION

Publicada en el Boletín Oficial del 09-jun-2017 Número: 33642 Página: 75

Resumen:

DESIGNASE EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CREADA POR LA RESOLUCION MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 188-E DEL 31 DE MARZO DE 2017, A LOS SIGUIENTES EXPERTOS: DRA. LILIA MABEL MAFFEI DE BORGHI (M. I. N° 6.478.505), DR. BERNABE LINO CHIRINOS (M. I. N° 4.154.869) Y DR. FELIX ROBERTO LOÑ (M. I. N° 4.171.160), QUIENES DESEMPEÑARAN SU LABOR "AD HONOREM".

INFORME SI YA SE ENCUENTRA ELABORADO EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESE A PUBLICIDAD.-

PREGUNTA N° 1213

REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTO

INTRODUCCIÓN

QUE ATENTO LA REFORMA A TODOS LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL ES DE VITAL INTERÉS PARA LA SOCIEDAD ES NECESARIO QUE SE DE A PUBLICIDAD Y SE EXPLIQUE A ESTE RECINTO CUAL HA SIDO LA TAREA DE LA COMISIÓN DESIGNADA EN MAYO DEL 2018 MEDIANTE RESOLUCIÓN 255 MTSS .DE IGUAL MODO ES NECESARIO SABER QUIENES HAN SIDO CONVOCADOS PARA SU INTEGRACIÓN Y EN QUE HA CONSISTIDO SU TAREA PARA CONOCIMIENTO .IDÉNTICA PREOCUPACIÓN SE TIENE CON RELACIÓN AL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBÍA ELABORAR LA COMISIÓN CREADA POR EL MISMO ORGANISMO MINISTERIAL UN AÑO ANTES

SE COPIAN TEXTOS LEGALES SEÑALADOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 255/2018

Ciudad de Buenos Aires, 18/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-27213222-APN-SSPSS#MT, el artículo 12 de la Ley N° 27.260, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 12 del Título II de la Ley N° 27.260 se creó el Consejo de Sustentabilidad Previsional, en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO,

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a fin de que elabore un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto; para su posterior remisión por el Poder Ejecutivo Nacional a consideración del Honorable Congreso de la Nación.

Que la citada norma establece que el Consejo deberá incorporar como parte integrante del mismo al menos un (1) representante de los trabajadores activos, cumplir su cometido dentro de los tres (3) años de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.260 y remitir cada seis (6) meses un informe a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social, instituida por la Ley N° 26.425.

Que por Resolución N° 3 del 15 de junio de 2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, se creó la Comisión para el Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, de naturaleza tripartita y de carácter permanente, con el propósito de generar los consensos necesarios a partir de los cuales sentar las bases para una futura reformulación de la Seguridad Social en la Argentina.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de ésta Cartera de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 27.260 y de la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EL CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL, creado por el artículo 12 de la Ley N° 27.260, será presidido por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y en forma alterna, por el Sr. Secretario de Seguridad Social.

ARTÍCULO 2º.- Será facultad del Presidente del Consejo invitar a las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, a los organismos e instituciones de la Administración Pública Nacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a los organismos administradores de las Cajas o Institutos Provinciales o Municipales de Seguridad Social o de Profesionales y de Complementación Previsional, y al Órgano Consultivo de Jubilados y Pensionados de la República Argentina a nombrar representantes para integrar el CONSEJO DE SUSTENTABILIDAD PREVISIONAL.

El Consejo será también integrado por personas de reconocido prestigio profesional y académico, tanto en el ámbito del derecho, de las ciencias sociales y económicas, los cuales serán convocados por el Presidente del Consejo.

También será facultad del Presidente del Consejo invitar a legisladores, magistrados o académicos a participar de las reuniones.

Los representantes de los sectores mencionados que se designen para conformar el Consejo, no podrán superar los VEINTICINCO (25) miembros.

ARTÍCULO 3º.- El Presidente del Consejo convocará a los representantes propuestos por las instituciones citadas en el artículo anterior, a fin de que integren formalmente el Consejo, aprueben la metodología de trabajo y el reglamento interno del mismo, como así también, participen de las sucesivas reuniones relativas a la elaboración del proyecto de ley previsional.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaría de Seguridad Social elaborará en un plazo de treinta (30) días de publicación de la presente, la agenda de actividades y la nómina de los integrantes pertenecientes a los organismos competentes vinculados con el objetivo del citado Consejo.

ARTÍCULO 5º.- Los informes que se produzcan de los avances resultantes de la labor del Consejo, serán elevados a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social creada por el artículo 11 de la ley N° 26.425, a través de este Ministerio.

ARTÍCULO 6º.- La SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, suministrará el apoyo material y de recursos humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

Las reuniones del Consejo se llevarán a cabo en la sede central del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La labor de los integrantes de los cuerpos deliberativos citados en esta resolución, tendrá carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Sustentabilidad Previsional deberá cumplir su cometido en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha de su constitución, pudiendo el Señor MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL prorrogar el mismo cuando razones operativas y técnicas así lo justifiquen.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alberto Jorge Triaca

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 188-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2017

VISTO el Expediente N° 1-2015-1757760/2017 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Artículos 14 bis y 75, incisos 12 y 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de la CONSTITUCIÓN NACIONAL establece, en su parte pertinente, que es un objetivo específico de la Nación Argentina el promover el bienestar general, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

Que a su vez, su artículo 14 bis, tercer párrafo, describe los lineamientos fundamentales del Derecho de la Seguridad Social cuando expresa: "El Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna."

Que por su parte, al referirse a las atribuciones del Congreso Nacional, el artículo 75 inciso 12 de nuestra Carta Magna establece que corresponde a ese Poder del Estado, dictar en cuerpos separados o unificados, los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería y del Trabajo y Seguridad Social.

Que la Seguridad Social encarna los derechos humanos y sociales que tienen en la Constitución Nacional su más sólido fundamento, siendo la razón por la que se la reconoce a ésta como la fuente principal de esta disciplina.

Que sobre este aspecto, cabe destacar la importancia de la reforma Constitucional del año 1994, la que incorporó a nuestra legislación diversos Tratados Internacionales sobre promoción, protección y defensa de los derechos humanos.

Que, en el sentido indicado, los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948) prevén, con el carácter de norma básica y programática, el derecho a la seguridad social de toda persona como miembro de la sociedad y, en especial, el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Que, asimismo, el Artículo XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948) establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social que lo proteja contra las contingencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Que, en relación con los menores de edad, el Artículo 26 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU 1989) establece que los Estados Partes deben reconocer a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y que deben adoptar las medidas necesarias

para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

Que por la Ley N° 26.678, la República Argentina aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 102, relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, referido a nueve ramas de la seguridad social, a saber: asistencia médica, enfermedad, desempleo, prestaciones en la vejez, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, maternidad, invalidez y prestaciones a sobrevivientes.

Que del estudio de las normas internacionales enunciadas cabe concluir que las normas jurídicas de la Seguridad Social se diseñan con un perfil propio teniendo en cuenta que, la materia sobre la que trata, tiene al Hombre como su protagonista principal y excluyente durante toda su vida y hasta después de su muerte. Se nutre, fundamentalmente, del concepto jurídico pero también cuenta con el importante auxilio, entre otras disciplinas, de la economía, la sociología, la medicina social, la psicología y la estadística.

Que el derecho a la Seguridad Social fue afectado en las últimas décadas por sustanciales modificaciones legislativas llevadas a cabo con el propósito de establecer un régimen insolidario cuyas bases resultaban contrarias a los valores que caracterizan a nuestra sociedad.

Que luego, en vista del fracaso de dicha experiencia, la forma elegida por la que se ha procurado volver la apuntada legislación a su cauce histórico, ha sido a todas luces deficiente e injusta, generando nuevas e importantes alteraciones interpretativas que complican su conocimiento y aplicación.

Que dicha confusión se produce, entre otras causas, por la superposición de reglas contradictorias o de dificultosa hermenéutica. Esta lamentable circunstancia nutre a los tribunales competentes generando ese verdadero castigo social que son los centenares de miles de casos litigiosos que rebasan sus estanterías.

Que en el mismo sentido, el aludido desorden confunde al ciudadano y crea dudas, cuando no desaliento, respecto a si los derechos a la cobertura social que la Constitución y las leyes le acuerdan, serán respetados y podrá tener, cuando lo precise, las prestaciones correspondientes.

Que la mencionada incertidumbre es una de las principales aliadas de la informalidad laboral, es decir de la evasión y su expresión atenuada pero muy difundida, la elusión.

Que el escenario trazado torna necesario proceder a ordenar el plexo legal vigente y debe iniciarse la tarea por lo más importante, es decir, procediendo a dictar el Código de fondo que establezca con claridad los riesgos a cubrir y contenga los principios generales y rectores de los derechos y obligaciones de todos y cada uno de los sujetos comprendidos y obligados, todo ello sin sustituir la legislación especial.

Que en tal sentido deberá tenerse en cuenta los procesos de armonización de la legislación nacional y provincial como así también, los convenios internacionales en dicha materia, puesto que sería deseable promover la mayor conjunción en los aspectos fundamentales.

Que siendo la sociedad quien de una manera u otra aporta los recursos, es ella quien debe estar dispuesta, no solo al disfrute de los beneficios a recibir, sino también a contribuir debidamente a su correspondiente financiación.

Que atendiendo a la naturaleza contributiva de nuestra legislación resulta imprescindible que la norma a elaborarse sea consecuente con las posibilidades de financiación de las prestaciones que prevea.

Que por otra parte, esa financiación debe ser sustentable en el tiempo pues resulta necesario que el ciudadano tenga la certeza que, llegado el momento de precisar las prestaciones que brinde el sistema, podrá contar con ellas.

Que en el mismo sentido es primordial, dadas las experiencias vividas, se asegure la intangibilidad de los mencionados recursos a fin que los mismos solo sean destinados a cubrir los beneficios para cuya financiación fueron destinados.

Que de esta manera se pretende convertir en un verdadero Sistema de Seguridad Social los actuales Regímenes que, al verse fortalecidos y complementados unos con otros, permitirán alcanzar el nivel de cobertura que corresponde a un país donde la Seguridad Social está presente desde hace más de ciento diez años.

Que a los efectos de dar cumplimiento al mandato constitucional enunciado previamente en estos Considerandos, resulta necesario y conveniente crear, en el ámbito de esta Cartera de Estado, una Comisión Técnica para la elaboración del Anteproyecto de Código de la Seguridad Social de la República Argentina.

Que dicha Comisión deberá ser integrada por profesionales vinculados con el Derecho de la Seguridad Social, que cuenten con los correspondientes antecedentes académicos y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Que atento a lo expuesto, la elaboración de un anteproyecto de dicho Código se inscribe dentro del compromiso político asumido por el Gobierno Nacional para consolidar la institucionalización y la seguridad jurídica para la presente y las futuras generaciones de argentinos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.520 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 438/92) y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Créase en el ámbito de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la COMISIÓN PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 2° - La mencionada Comisión se integrará con expertos en las distintas materias que resulte preciso abordar, y que no se encuentren involucrados en actividades que deban dirimirse por las normas que rigen la materia.

Los miembros serán designados por Resolución Ministerial, a propuesta de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL y desempeñarán sus cargos "ad honorem".

La Comisión deberá abordar el tratamiento y elaboración de las bases para la codificación de los siguientes institutos: vejez, invalidez, sobrevivencia; asignaciones familiares y de maternidad; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; desempleo, asistencia médica y monetarias por enfermedad y cualquier otro régimen que la Comisión estime necesario contemplar.

ARTÍCULO 3° - La Comisión podrá consultar a las instituciones, magistrados y personalidades que considere necesario, para el mejor cumplimiento de su tarea.

ARTÍCULO 4° - La Comisión deberá elevar las bases del Anteproyecto de Código en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser ampliado a pedido de la propia Comisión.

ARTÍCULO 5° - La Comisión dictará su propio reglamento y decidirá por consenso. Cada uno de sus miembros presidirá en forma sucesiva las reuniones de la misma.

ARTÍCULO 6° - El Secretario de Seguridad Social oficiará de Coordinador de la labor de la misma y designará al Secretario de la Comisión creada por esta Resolución, cursará las comunicaciones y emitirá los actos de implementación que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente.

El personal de la Secretaria a su cargo brindará el apoyo técnico administrativo que demande el trabajo de la Comisión.

ARTÍCULO 7° - El gasto que irrogue la convocatoria y el curso de la tarea de la Comisión, estará a cargo de este Ministerio.

ARTICULO 8° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto Jorge Triaca.

Resolución E 395/2017 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

30-may-2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESIGNACION

Publicada en el Boletín Oficial del 09-jun-2017 Número: 33642 Página: 75

Resumen:

DESIGNASE EN CALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMISION PARA LA ELABORACION DE UN ANTEPROYECTO DE CODIGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CREADA POR LA RESOLUCION MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 188-E DEL 31 DE MARZO DE 2017, A LOS SIGUIENTES EXPERTOS: DRA. LILIA MABEL MAFFEI DE BORGHI (M. I. N° 6.478.505), DR. BERNABE LINO CHIRINOS (M. I. N° 4.154.869) Y DR. FELIX ROBERTO LOÑ (M. I. N° 4.171.160), QUIENES DESEMPEÑARAN SU LABOR "AD HONOREM".

EXPLIQUE COMO SE COMPATIBILIZA EL TRABAJO DE LA COMISIÓN CREADA POR RESOLUCIÓN 266/18 CON EL TRABAJO DE LA COMISIÓN CREADA POR RESOLUCIÓN 188/17.-

PREGUNTA N° 1214

POBREZA

El deterioro del salario durante 2018 y en lo que va de 2019, sumados a los recortes presupuestarios del gasto público y a las pérdidas de empleo en el sector privado, han dado lugar a una fuerte crisis económica, que el gobierno ha reconocido públicamente y que lógicamente ha dado lugar a una variación significativa de personas bajo la línea de pobreza.

En ese sentido se le pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, ¿Cuántas son las nuevas personas que se encuentran bajo la línea de pobreza y cuántas bajo la línea de indigencia? ¿Qué instrumentos y medidas tienen para revertir y paliar la situación de dichas personas?

PREGUNTA N° 1215

EMPLEO

La crisis económica se está manifestando, entre otras tantas expresiones, en el cierre de empresas, industrias y comercios, con las consecuentes pérdidas de empleo de quienes trabajaban en dichos establecimientos.

La pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros es: ¿Cuántos son los puestos de trabajo perdidos en el año 2018 y en lo que va de 2019 y cómo es la composición de aquellos puestos de trabajo perdidos según establecimiento y localidad?

PREGUNTA N° 1216

LLUVIA DE INVERSIONES

Desde la asunción de la alianza Cambiemos en el gobierno, distintos funcionarios han puesto el foco en la lluvia de inversiones como motor de la economía.

Al respecto se le pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros, ¿Cuántas han sido las inversiones del sector privado según sector de actividad y región geográfica en los tres años y tres meses de mandato que lleva el gobierno?

PREGUNTA N° 1217

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS EN EMPRESAS

Alegando urgencias por la crisis económica, importantes empresas han llevado a cabo el Procedimiento Preventivo de Crisis.

Es por ello que se le pregunta al Señor Jefe de Gabinete de Ministros lo siguiente. ¿Cuál ha sido la evolución del número de empresas que han solicitado dicho procedimiento desde 2015 hasta lo que ve de 2019?

PREGUNTA N° 1218

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS EN EMPRESAS

Alegando urgencias por la crisis económica, importantes empresas han llevado a cabo el Procedimiento Preventivo de Crisis.

¿Cuál es la previsión para lo que resta del año?

PREGUNTA N° 1219

PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS EN EMPRESAS

Alegando urgencias por la crisis económica, importantes empresas han llevado a cabo el Procedimiento Preventivo de Crisis.

¿Qué medidas o instrumentos contempla el gobierno para paliar dicho escenario de crisis cuando el procedimiento preventivo de crisis es insuficiente?

PREGUNTA N° 1220

Fallecimiento de lxs docentes Sandra Calamano y Rubén Rodríguez en la escuela Primaria N° 49 del distrito de Moreno, Pcia de Buenos Aires.

Informar sobre la situación

¿Cuál es el estado de la investigación administrativa acerca las causas que originaron la explosión en la Escuela Primaria N° 49 de Moreno, Pcia. de Buenos Aires?

PREGUNTA N° 1221

Fallecimiento de lxs docentes Sandra Calamano y Rubén Rodríguez en la escuela Primaria N° 49 del distrito de Moreno, Pcia de Buenos Aires.

Informar sobre la situación

¿Qué medidas administrativas se tomaron con los funcionarios responsables de las áreas involucradas en el problema?

PREGUNTA N° 1222

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

¿Cuáles fueron las acciones realizadas y el presupuesto destinado por el Ministerio de Educación Nacional para atender las necesidades vinculadas a la infraestructura?

PREGUNTA N° 1223

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

¿Cuántos jardines de infantes fueron creados y qué cantidad de edificios fueron construidos de los 3.000 prometidos por el poder Ejecutivo en el año 2016?

PREGUNTA N° 1224

SITUACION DE EMERGENCIA EDILICIA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

¿Qué acciones se realizaron para reparar los daños producidos por las lluvias (los días 8/3/19 y 12/3/19) en los depósitos donde se guarda documentación de alto valor histórico?

PREGUNTA N° 1225

SITUACION DE EMERGENCIA EDILICIA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

¿Qué medidas tomó la Secretaría de Archivo General de la Nación y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para resguardar la salud laboral de lxs trabajadorxs que se desempeñan en el área?

PREGUNTA N° 1226

SITUACION DE EMERGENCIA EDILICIA EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

¿Cuál es presupuesto asignado al Archivo General de la Nación y cómo ha sido utilizado hasta la fecha en el presente ejercicio?

PREGUNTA N° 1227

ENACOM

A partir del conocimiento de la existencia de una banda para estatal que habría extorsionado ciudadanos con el fin de manipular sus declaraciones testimoniales y/o recaudar grandes sumas de dinero, trascendió que el por ahora principal implicado y procesado con prisión preventiva en la causa que se tramita en el juzgado del Dr. Alejo Ramos Padilla, de la ciudad de Dolores, Marcelo Sebastián D'Alessio no sería abogado, ni experto en narcotráfico, como fuera presentado en varios programas televisivos.

¿Qué medidas ha tomado al respecto el ENACOM, si es que ha tomado alguna medida sancionatoria con los licenciatarios que han difundido información falsa sobre el currículum y saberes de este asiduo concurrente a programas periodísticos en calidad de experto?

PREGUNTA N° 1228

ENACOM

A partir del conocimiento de la existencia de una banda para estatal que habría extorsionado ciudadanos con el fin de manipular sus declaraciones testimoniales y/o recaudar grandes sumas de dinero, trascendió que el por ahora principal implicado y procesado con prisión preventiva en la causa que se tramita en el juzgado del Dr. Alejo Ramos Padilla, de la ciudad de Dolores, Marcelo Sebastián D'Alessio no sería abogado, ni experto en narcotráfico, como fuera presentado en varios programas televisivos.

¿El ENACOM está tomando recaudos reglamentarios para que en el futuro no se repitan este tipo de malversaciones informativas que estafa en su buena fe a las audiencias de los medios audiovisuales?

PREGUNTA N° 1229

PLAN REVOLUCION DE LOS AVIONES

Contexto: frente a la crisis que hoy está viviendo el sector aéreo en la Argentina a raíz de la situación económica general y en particular a partir de una política llevada adelante en el sector aéreo, donde sin ningún tipo de estudio previo de

impacto y muchos menos proyectando las consecuencias sobre la soberanía de servicios y conectividad del país, se lleva adelante una desregulación total del sector donde ya muchas de las nuevas compañías aéreas presentaron planes de crisis y otras con muy bajo control por el organismo correspondiente (ANAC) no dejan de tener incidentes sumamente graves para la seguridad de los usuarios.

¿Qué esperan las máximas autoridades del sector (jefatura de gabinete, ministerio de transporte, ANAC, JAAIC) para proteger los intereses y la seguridad los usuarios y la línea de bandera que frente a esta política de boicot ya perdió rutas al exterior y vive una competencia desleal en cabotaje?

PREGUNTA N° 1230

PLAN REVOLUCION DE LOS AVIONES

Contexto: frente a la crisis que hoy está viviendo el sector aéreo en la Argentina a raíz de la situación económica general y en particular a partir de una política llevada adelante en el sector aéreo, donde sin ningún tipo de estudio previo de impacto y muchos menos proyectando las consecuencias sobre la soberanía de servicios y conectividad del país, se lleva adelante una desregulación total del sector donde ya muchas de las nuevas compañías aéreas presentaron planes de crisis y otras con muy bajo control por el organismo correspondiente (ANAC) no dejan de tener incidentes sumamente graves para la seguridad de los usuarios.

¿Porque se está desregularizando el servicio de handling (en mano del Estado con INTERCARGO) que presta excelente servicio reconocido por clientes y organismos de control internacional, da ganancias, le permite auto sustentarse y poder girar millones al tesoro nacional? no existe una explicación operativa o económica que lo justifique, es transferir un negocio rentable del estado al sector privado

PREGUNTA N° 1231

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Que informe sobre el convenio firmado para instalar una línea 0800 de atención a lo que llaman " el embarazo vulnerable".

¿Quién es la ONG con la que se suscribió el convenio?

PREGUNTA N° 1232

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Que informe sobre el convenio firmado para instalar una línea 0800 de atención a lo que llaman " el embarazo vulnerable".

¿Por qué monto de dinero?

PREGUNTA N° 1233

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Que informe sobre el convenio firmado para instalar una línea 0800 de atención a lo que llaman " el embarazo vulnerable".

Si el enfoque y objetivos de esa línea no está vulnerando las políticas públicas establecidas a partir de la Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.? Así como las políticas sanitarias frente a la interrupción legal del embarazo. Tal cual establece el protocolo ILE de ese Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

PREGUNTA N° 1234

PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Que informe sobre el convenio firmado para instalar una línea 0800 de atención a lo que llaman " el embarazo vulnerable".

¿ Cuantos convenios ha firmado SENAF que impliquen políticas de salud en niñas, niños y adolescentes ? Y que alcance tiene en relación a montos económicos y objetivos de actuación.-

PREGUNTA N° 1235

Respecto al Decreto 67/2019, el cuál declaró el “Estado de Emergencia Hídrica” en las regiones del Noroeste Argentina (NOA) y el Litoral de la República Argentina:

¿Cuáles son las acciones concretas que está llevando adelante la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO?

PREGUNTA N° 1236

Respecto al Decreto 67/2019, el cuál declaró el “Estado de Emergencia Hídrica” en las regiones del Noroeste Argentina (NOA) y el Litoral de la República Argentina:

¿Cuáles son los instrumentos financieros que pondrá a disposición de los productores el BANCO DE LA NACION ARGENTINA?

PREGUNTA N° 1237

Respecto al Decreto 67/2019, el cuál declaró el “Estado de Emergencia Hídrica” en las regiones del Noroeste Argentina (NOA) y el Litoral de la República Argentina:

¿Qué obras públicas están en ejecución y cuales proyectadas, y sus respectivos presupuestos, para el corto y mediano plazo, en las zonas declaradas de emergencia hídrica?

PREGUNTA N° 1238

Respecto al Decreto 67/2019, el cuál declaró el “Estado de Emergencia Hídrica” en las regiones del Noroeste Argentina (NOA) y el Litoral de la República Argentina:

¿Que la SECRETARIA DE GOBIERNO DE ENERGIA informe en que consiste el régimen tarifario especial provisorio en el servicio de gas que se le aplicará a los productores? a. ¿Por cuánto tiempo será establecido? b. ¿Qué propone como paliativo en el caso de la energía eléctrica?

PREGUNTA N° 1239

Respecto al Decreto 67/2019, el cuál declaró el “Estado de Emergencia Hídrica” en las regiones del Noroeste Argentina (NOA) y el Litoral de la República Argentina:

¿Qué medidas impositivas, a corto y mediano plazo, serán aplicadas a los contribuyentes afectados por la emergencia hídrica por parte de la ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS?

PREGUNTA N° 1240

Sobre la posible instalación de una cárcel en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe:

¿Se ha previsto la instalación de una cárcel federal en la localidad de Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe?.

PREGUNTA N° 1241

Sobre la posible instalación de una cárcel en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe:

¿En que consiste el proyecto de construcción de una cárcel en dicha localidad?

PREGUNTA N° 1242

Sobre la posible instalación de una cárcel en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe:

¿A que responde la elección del lugar de instalación de la cárcel?

PREGUNTA N° 1243

Sobre la posible instalación de una cárcel en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe:

¿Que estudios de impacto socio-ambiental se han realizado para la construcción de la cárcel?

PREGUNTA N° 1244

Sobre la posible instalación de una cárcel en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe:

¿Se ha realizado alguna consulta a la población y las autoridades de la localidad?

PREGUNTA N° 1245

Sobre la posible instalación de una cárcel en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe:

¿Se ha considerado la Ley Nacional 26691 y el decreto de la provincia de Santa Fe N° 0481/2013, que declaran el lugar de posible instalación como "Sitio de Memoria"?

PREGUNTA N° 1246

Sobre los despidos en Fabricaciones Militares de la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe:

Cuales habrían sido las causales de los despidos en la Planta.

PREGUNTA N° 1247

Sobre los despidos en Fabricaciones Militares de la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe:

Si existe un plan previsto de contención laboral a los cesanteados y si serán restituidos.

PREGUNTA N° 1248

Sobre los despidos en Fabricaciones Militares de la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe:

A que política de Defensa responden los despidos en Fabricaciones Militares.

PREGUNTA N° 1249

Sobre los despidos en Fabricaciones Militares de la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe:

¿Existe un posterior plan inmobiliario respecto a los terrenos donde actualmente funciona la planta de Fray Luis Beltrán?

PREGUNTA N° 1250

Sobre los despidos en Fabricaciones Militares de la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe:

Si se están realizando importaciones equivalentes a la producción de Fabricaciones Militares.

PREGUNTA N° 1251

Sobre los despidos en Fabricaciones Militares de la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe:

Cuál es el plan estratégico productivo para Fabricaciones Militares y específicamente para la planta de Fray Luis Beltrán en la Provincia de Santa Fe.

PREGUNTA N° 1252

Respecto a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido a la provincia de Santa Fe:

Estado actual de la traza de la Ruta Nacional 11 en la provincia de Santa Fe

PREGUNTA N° 1253

Respecto a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido a la provincia de Santa Fe:

Inversiones realizadas en mantenimiento desde el año 2015 a la actualidad;

PREGUNTA N° 1254

Respecto a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido a la provincia de Santa Fe:

Llamados a licitaciones y adjudicaciones desde el año 2015 hasta la actualidad;

PREGUNTA N° 1255

Respecto a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido a la provincia de Santa Fe:

Detalle de las obras presupuestadas, empresas adjudicatarias y estado de ejecución entre los años 2015 y la actualidad;

PREGUNTA N° 1256

Respecto a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido a la provincia de Santa Fe:

Acciones previstas a fin de lograr su óptimo mantenimiento.

PREGUNTA N° 1257

Respecto a la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido a la provincia de Santa Fe:

Estado de ejecución de obras de reparación, mantenimiento y demarcación en el trazado de la Ruta Nacional N° 11 en la provincia de Santa Fe.

PREGUNTA N° 1258

En el año 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se proclamó al año 2019 como “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, sobre la base de una recomendación hecha por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, preocupados estos porque para aquel año el 40% de las 6.700 lenguas que se calcula se hablan en el mundo estaban en peligro de desaparición.

¿Cuales son los estudios e informes de base para el diseño de sus programas para el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente a los pueblos originarios?

PREGUNTA N° 1259

En el año 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se proclamó al año 2019 como “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, sobre la base de una recomendación hecha por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, preocupados estos porque para aquel año el 40% de las 6.700 lenguas que se calcula se hablan en el mundo estaban en peligro de desaparición.

¿Cual es el “estado de situación” (que incluya estado de supervivencia de cada una de las lenguas habladas en nuestro territorio nacional) y cuál es la fuente que lo sustenta?

PREGUNTA N° 1260

En el año 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se proclamó al año 2019 como “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, sobre la base de una recomendación hecha por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, preocupados estos porque para aquel año el 40% de las 6.700 lenguas que se calcula se hablan en el mundo estaban en peligro de desaparición.

¿Cuáles son las políticas públicas y programas desarrollados por el Estado argentino en aras del fortalecimiento de las lenguas originarias y cuál es la estrategia pensada para revertir el declive en el uso de las mismas?

PREGUNTA N° 1261

En el año 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se proclamó al año 2019 como “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, sobre la base de una recomendación hecha por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, preocupados estos porque para aquel año el 40% de las 6.700 lenguas que se calcula se hablan en el mundo estaban en peligro de desaparición.

Si el PEN cuenta con un estudio actualizado sobre el estado de situación de todas y cada una de las lenguas originarias de nuestro país, que incluya un trabajo de campo propicio para un relevamiento certero de la información, y un censo de la población hablante de las lenguas indígenas. Brindar dicho informe

PREGUNTA N° 1262

En el año 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se proclamó al año 2019 como “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”, sobre la base de una recomendación hecha por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, preocupados estos porque para aquel año el 40% de las 6.700 lenguas que se calcula se hablan en el mundo estaban en peligro de desaparición.

Si la respuesta anterior es negativa, si el PEN tiene planificado la realización de un estudio de tal magnitud y características mencionado en el punto anterior, para el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente a los pueblos originarios.

PREGUNTA N° 1263

En relación a los créditos (UVA- UVI):

Si ha previsto alguna medida para atenuar el desfasaje que existe actualmente entre los ingresos de los deudores hipotecarios y la tasa de inflación de la cuota del préstamo contraído.

PREGUNTA N° 1264

En relación a los créditos (UVA- UVI):

Si se está considerando la implementación de un seguro de caución, de carácter obligatorio, a cargo de los consumidores financieros, destinado a cubrir el riesgo de los préstamos hipotecarios

PREGUNTA N° 1265

En relación a los créditos (UVA- UVI):

¿Cuántos créditos mediante los sistemas UVA y UVI se han entregado desde que fue puesta en marcha esa operatoria?

PREGUNTA N° 1266

En relación a los créditos (UVA- UVI):

¿Cuál es el promedio de los montos solicitados para cada operatoria?

PREGUNTA N° 1267

En relación a los créditos (UVA- UVI):

¿Cuál es la duración promedio de los plazos de pago del crédito?

PREGUNTA N° 1268

En relación a los créditos (UVA- UVI):

¿Durante 2018 se solicitaron ampliaciones del plazo de pago de los créditos?
¿qué porcentaje representan estas solicitudes sobre la cantidad total de créditos otorgados?

PREGUNTA N° 1269

En relación a los créditos (UVA- UVI):

Tomando como ejemplo un crédito de \$1.000.000 tomado el 1/1/2017 bajo el denominado sistema francés a 20 años, informe cuál sería la cuota y cuánto se adeudaría de capital, mes por mes, desde la toma del crédito hasta la fecha.

PREGUNTA N° 1270

En relación a los créditos (UVA- UVI):

Informe el valor del UVI, mes por mes, desde enero de 2107 a la fecha de responder

PREGUNTA N° 1271

En relación a los créditos (UVA- UVI):

Informe la variación mensual, durante idéntico plazo, de los índices ICC, IPC, CER y CVS (discriminando empleados públicos y privados)

PREGUNTA N° 1272

En relación a los créditos (UVA- UVI):

¿Está en condiciones de asegurar que el sistema es viable en caso de continuar la inflación promedio por encima del 20% anual?

PREGUNTA N° 1273

Informe sobre diferentes detalles de la implementación del Plan Progresar:

Cobertura que tuvo el plan durante los siguientes años: 2015, 2016, 2017, 2018.

PREGUNTA N° 1274

Informe sobre diferentes detalles de la implementación del Plan Progresar:

Detalle de la localización geográfica de los becados en 2018.

PREGUNTA N° 1275

Informe sobre diferentes detalles de la implementación del Plan Progresar:

El nivel educativo e institución al que asisten.

PREGUNTA N° 1276

Informe sobre diferentes detalles de la implementación del Plan Progresar:

La cantidad de becas por categoría.

PREGUNTA N° 1277

Informe sobre diferentes detalles de la implementación del Plan Progresar:

La cantidad de personas que solicitaron la beca y no la reciben. Las causas por las cuales no pudieron acceder al beneficio.

PREGUNTA N° 1278

Informe sobre diferentes detalles de la implementación del Plan Progresar:

Causas por la que los montos a recibir por parte de los beneficiarios no se ajustaron para 2019.

PREGUNTA N° 1279

Respecto al Decreto de Necesidad y Urgencia 92/2019, que elimina el Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED), que tenía a su cargo la Asignación Universal por Hijo en el Deporte:

¿Considera el Poder Ejecutivo Nacional necesaria la existencia de una asignación de este tipo para fomentar el deporte en la temprana edad?

PREGUNTA N° 1280

Respecto al Decreto de Necesidad y Urgencia 92/2019, que elimina el Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED), que tenía a su cargo la Asignación Universal por Hijo en el Deporte:

¿Porque nunca fue efectivizada la Asignación, a pesar de estar establecida por Ley 27201/2015?

PREGUNTA N° 1281

Respecto al Decreto de Necesidad y Urgencia 92/2019, que elimina el Ente Nacional de Desarrollo Deportivo (ENADED), que tenía a su cargo la Asignación Universal por Hijo en el Deporte:

¿Se prevé reemplazar la Asignación que fue eliminada por el decreto por algún otro tipo de incentivo económico a quienes eran beneficiarios de la Asignación? De ser así: ¿la Agencia será la que coordine su implementación?

PREGUNTA N° 1282

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Qué mecanismos de control han realizado para velar por el cumplimiento de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley número 26.331, especialmente en lo atinente a la deforestación

ilegal que en 2018 alcanzó al equivalente a dos veces la superficie de la ciudad de Buenos Aires?

PREGUNTA N° 1283

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Qué sanciones se han aplicado para desalentar la deforestación en zonas protegidas, fundamentalmente en las zonas clasificadas en las categorías I (rojo) y II (amarillo)?

PREGUNTA N° 1284

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Qué acciones tienen previstas para las provincias que incumplieron la citada ley?

PREGUNTA N° 1285

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Qué cantidad de suspensiones o revocaciones de autorizaciones se han impuesto por infracciones a la “Ley de Bosques” y nómina de sanciones correspondientes?

PREGUNTA N° 1286

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Cuál es la dependencia dentro de la estructura de la Secretaría de Medio Ambiente que está asignada para verificar el cumplimiento de lo establecido por la Ley 26.331. Qué cantidad de personal hay afectado a los fines de verificar dicho cumplimiento?

PREGUNTA N° 1287

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Qué partida presupuestaria tienen establecida la ley para la conservación de los bosques nativos y qué montos están recibiendo?

PREGUNTA N° 1288

Según datos de imágenes satelitales se constató que entre enero y diciembre de 2018 el total de superficie deforestada fue de 112.765 hectáreas, de las que alrededor del 40% se produjo en bosques protegidos por la Ley 26.331, más conocida como Ley de Bosques.

¿Qué relación hacen entre la deforestación ilegal y las inundaciones en el noroeste y litoral del país y si tienen pensado algún mecanismo de reversión?

PREGUNTA N° 1289

Teniendo en cuenta que nuestro país ha logrado la eliminación de muchas enfermedades gracias a programas de vacunación obligatoria. Y que el año pasado hubo un brote de 14 casos de sarampión entre otros casos de enfermedades ya controladas.

Sumado a que varios ministerios de Salud provinciales han denunciado que la entrega de dosis de vacunas no se estaría cumplimentado de acuerdo a las necesidades de cada provincia, presentándose casos de retrasos e incluso no entregas del número de dosis planificadas.

¿Se han dado de baja vacunas del esquema de vacunación? ¿Cuál es el esquema de vacunación completo actualmente vigente?

PREGUNTA N° 1290

Teniendo en cuenta que nuestro país ha logrado la eliminación de muchas enfermedades gracias a programas de vacunación obligatoria. Y que el año pasado hubo un brote de 14 casos de sarampión entre otros casos de enfermedades ya controladas.

Sumado a que varios ministerios de Salud provinciales han denunciado que la entrega de dosis de vacunas no se estaría cumplimentado de acuerdo a las necesidades de cada provincia, presentándose casos de retrasos e incluso no entregas del número de dosis planificadas.

Cantidad de dosis entregadas a las provincias entre los años 2015-2018. Detallando cantidad de dosis de las vacunas entregadas a cada provincia, año a año.

PREGUNTA N° 1291

Teniendo en cuenta que nuestro país ha logrado la eliminación de muchas enfermedades gracias a programas de vacunación obligatoria. Y que el año pasado hubo un brote de 14 casos de sarampión entre otros casos de enfermedades ya controladas.

Sumado a que varios ministerios de Salud provinciales han denunciado que la entrega de dosis de vacunas no se estaría cumplimentado de acuerdo a las necesidades de cada provincia, presentándose casos de retrasos e incluso no entregas del número de dosis planificadas.

Previsiones de entrega para este año 2019.

PREGUNTA N° 1292

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

El Presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el financiamiento de proyectos con fondos de la ley de cheque 25.730 para los períodos 2016, 2017, 2018 y 2019.

PREGUNTA N° 1293

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Monto recaudado por parte del Banco Central de los fondos de la ley de cheques 25.730 para los periodos 2016, 2017, 2018 y lo que va del año 2019.

PREGUNTA N° 1294

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Sobre la Ejecución presupuestaria de los fondos de la ley de cheques 25.730 de los periodos 2016, 2017, 2018 y lo que va del 2019.

PREGUNTA N° 1295

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

¿Cuáles Programas iniciados y desarrollados por la ex CONADIS continúan en el presente año?

PREGUNTA N° 1296

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

La Cantidad de capacitaciones en Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) realizadas en los periodos 2016, 2017, 2018 y en lo que va del año 2019.

PREGUNTA N° 1297

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Cantidad de supervisiones de las actividades de RBC realizadas en los periodos 2016, 2017, 2018 y en lo que va del año 2019.

PREGUNTA N° 1298

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Cantidad de capacitaciones sobre accesibilidad realizadas en los periodos 2016, 2017, 2018 y en lo que va del año 2019.

PREGUNTA N° 1299

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Cantidad de proyectos evaluados para su financiamiento, durante el periodo 2018 y hasta la actualidad, por el comité coordinador de programas para personas con discapacidad, discriminando por provincia, localidad y programa.

PREGUNTA N° 1300

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Cantidad de proyectos que aún no han sido evaluados por el Comité coordinador de programas para personas con discapacidad.

PREGUNTA N° 1301

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Fecha para la que se estima que se concluirá la evaluación de los proyectos que aún no han sido tratados por el Comité.

PREGUNTA N° 1302

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Fecha en la que se estima reabrir el ingreso de proyectos para su evaluación.

PREGUNTA N° 1303

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Programas vigentes y que se estiman aprobar para la próxima apertura.

PREGUNTA N° 1304

En relación a los Programas que desarrolla la Agencia Nacional de Discapacidad, creada mediante el DNU N° 698/2017 con el objetivo de elaborar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, informe:

Modalidad operativa para el financiamiento de los proyectos presentados por las personas humanas, en razón de las desactualizaciones presupuestarias.

PREGUNTA N° 1305

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Es cierto que el precio de producción es de 2,5 dólares por millón de BTU?

PREGUNTA N° 1306

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Es correcto que el promedio de pago, incluyendo el gas incorporado por importación no sobrepasa los 4 dólares el millón de BTU?

PREGUNTA N° 1307

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Es correcto también que se le paga a Paolo Roca y a Eurnekian un valor de 7,5 dólares? ¿Esto no es un negociado?

PREGUNTA N° 1308

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Cuál es la razón por la que se eliminan los subsidios al consumo de gas por el pueblo trabajador y se otorga subsidios mayores a los grupos monopólicos?

PREGUNTA N° 1309

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Es cierto que estos monopolios están produciendo más gas que el que se puede utilizar en este momento y que lo hacen porque están amparados por un 'contrato' firmado por Aranguren?

PREGUNTA N° 1310

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Es cierto que esa producción de gas sobrante se 'vende', es decir se quema en el momento de su extracción?

PREGUNTA N° 1311

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La Resolución ministerial N° 46/2017 firmada por el entonces Ministro de Energía, Aranguren -CEO de la petrolera Shell- con su aval y el del presidente Macri, ofrecía un precio 'estímulo' a las empresas hidrocarburíferas, particularmente a Tecpetrol del grupo Techint (Paolo Roca) y a CGC, del grupo Eurnekian.

¿Cuál es la justificación que Ud. nos puede dar para pagar, y con sobreprecio, un gas que no se va utilizar para llenar los bolsillos de grupos monopólicos?

PREGUNTA N° 1312

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La producción de gas de pozos convencionales descendió abruptamente durante el 2017- 2018. Ahora, con el subsidio en mano, sólo creció la producción (incluso innecesaria porque no se puede utilizar) de los yacimientos Shale de Vaca Muerta.

¿Las empresas han saboteado la producción de gas para justificar en su momento el subsidio-resolución 46 para los nuevos yacimientos de Vaca Muerta?

PREGUNTA N° 1313

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. La producción de gas de pozos convencionales descendió abruptamente durante el 2017- 2018. Ahora, con el subsidio en mano, sólo creció la producción (incluso innecesaria porque no se puede utilizar) de los yacimientos Shale de Vaca Muerta.

¿No debieran los capitalistas y los funcionarios que armaron este esquema contra las finanzas del pueblo argentino ir presos y sus bienes confiscados para resarcir mínimamente lo perdido en este negociado?

PREGUNTA N° 1314

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. Ante el anuncio de que su gobierno iba a restringir parte del subsidio a la producción innecesaria

¿se ha recibido la amenaza de Techint de recurrir a tribunales internacionales contra el Estado argentino, para que sea resarcida por las 'perdidas'-robo que dicen sufrir?

PREGUNTA N° 1315

La supuesta 'revolución energética' que su gobierno viene anunciando y la perspectiva de 'lluvia de inversiones' de los monopolios en Vaca Muerta ha demostrado ser una farsa al servicio de los negociados de los monopolios. No estamos hablando de inversión en una industria productiva, sino de una máquina de subsidios garantizados por el estado. Se trata de un negociado tan excelso que hay media docena de empresas (YPF, Total, Pan American Energy, etc.) que quieren participar de este negociado y están peleando porque les reconozcan su derecho a 'invertir' y ganar plata fácil con subsidios.

¿Cómo justifica esta política?

PREGUNTA N° 1316

La supuesta 'revolución energética' que su gobierno viene anunciando y la perspectiva de 'lluvia de inversiones' de los monopolios en Vaca Muerta ha demostrado ser una farsa al servicio de los negociados de los monopolios. No estamos hablando de inversión en una industria productiva, sino de una máquina de subsidios garantizados por el estado. Se trata de un negociado tan excelso que hay media docena de empresas (YPF, Total, Pan American Energy, etc.) que quieren participar de este negociado y están peleando porque les reconozcan su derecho a 'invertir' y ganar plata fácil con subsidios.

¿El festival de subsidios a las grandes corporaciones no es contrario al promovido "déficit cero"?

PREGUNTA N° 1317

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. Y en materia de petróleo y naftas:

¿Cuál es el costo actual del barril Brent?

PREGUNTA N° 1318

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. Y en materia de petróleo y naftas:

¿No han descendido drásticamente los costos de producción del petróleo en Argentina?

PREGUNTA N° 1319

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. Y en materia de petróleo y naftas:

¿Por qué no se redujeron entonces las tarifas de los combustibles que paga el pueblo?

PREGUNTA N° 1320

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. Y en materia de petróleo y naftas:

¿Cuánto aumentaron desde que subió su gobierno las tarifas de combustibles?

PREGUNTA N° 1321

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. Y en materia de petróleo y naftas:

¿Se pretende seguir con este régimen de tarifazo permanente?

PREGUNTA N° 1322

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. El objetivo declarado por Aranguren -y que siguen los actuales funcionarios de su gobierno- es que el pueblo trabajador pague con crecientes tarifazos estos subsidios a los Techint, Eurnekian y Cía.

¿Es cierto que la llamada 'tarifa plana', con la que se pretende mitigar los tarifazos de combustibles en marcha, es en realidad un prorratio de las mismas cifras para que se paguen durante todos los meses del año?

PREGUNTA N° 1323

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. El objetivo declarado por Aranguren -y que siguen los actuales funcionarios de su gobierno- es que el pueblo trabajador pague con crecientes tarifazos estos subsidios a los Techint, Eurnekian y Cía.

¿Y que la postergación de esas tarifas será pagada con intereses por el Estado, lo cual lo transforma en un nuevo saqueo de las finanzas públicas a favor de los monopolios?

PREGUNTA N° 1324

Subsidios a las petroleras y gasíferas y tarifazos. El objetivo declarado por Aranguren -y que siguen los actuales funcionarios de su gobierno- es que el pueblo trabajador pague con crecientes tarifazos estos subsidios a los Techint, Eurnekian y Cía.

Por otra parte: ¿Cuál es la realidad de los pasivos ambientales con que se han denunciado a estas empresas? ¿Qué medidas ha tomado su gobierno al respecto?

PREGUNTA N° 1325

Economía y pacto con el FMI. Su gobierno ha profundizado la sujeción neocolonial con los acuerdos firmados con el FMI, con el presupuesto del FMI que hizo aprobar en el Congreso, etc. Es incluso lo que declaró el Ministro Dujovne, emulando el denigrado pacto Roca-Runciman de la década del 30, y que acaba de viajar a los EEUU para entrevistarse directamente con las autoridades del FMI y pautar la utilización de los fondos prestados para la venta de dólares.

¿Es cierto que eso amenaza con disminuir en unos 10 mil millones de dólares las reservas del Banco Central y que está hecho para facilitar la fuga de capitales por parte del gran capital y los grupos financieros?

PREGUNTA N° 1326

Economía y pacto con el FMI. Su gobierno ha profundizado la sujeción neocolonial con los acuerdos firmados con el FMI, con el presupuesto del FMI que hizo aprobar en el Congreso, etc. Es incluso lo que declaró el Ministro Dujovne, emulando el denigrado pacto Roca-Runciman de la década del 30, y que acaba de viajar a los EEUU para entrevistarse directamente con las autoridades del FMI y pautar la utilización de los fondos prestados para la venta de dólares.

¿Vamos a un escenario de nuevos rodriguez-devaluaciones que azotaran la economía de los trabajadores?

PREGUNTA N° 1327

Economía. Los bancos se están enriqueciendo con un procedimiento parasitario y especulativo al tomar ahorros a plazo fijo con tasas al 30-35% y comprar Leliqs que rinden un 65% de interés. Son esos mismos bancos los que juegan especulativamente comprando dólares o altas tasas y se les ha dado una posición dominante, porque de ellos depende que se sigan manteniendo las Leliqs y esos fondos no se vuelquen a la fuga de dólares. Es claro además que las bandas en las que oscila el dólar son una nueva 'tablita' que intentará asegurar un rumbo devaluatorio permanente con garantías a los 'inversionistas' del carry-trade de superganancias. Las Leliqs con sus altas tasas ocultan una inflación reprimida que ha crecido como bola de nieve, totalizando un billón de pesos.

¿Qué opina del hecho de que una devaluación que trate de contener esa suma dineraria, llevaría la deuda al 115% del PBI?

PREGUNTA N° 1328

Economía. Los bancos se están enriqueciendo con un procedimiento parasitario y especulativo al tomar ahorros a plazo fijo con tasas al 30-35% y comprar Leliqs que rinden un 65% de interés. Son esos mismos bancos los que juegan especulativamente comprando dólares o altas tasas y se les ha dado una posición dominante, porque de ellos depende que se sigan manteniendo las Leliqs y esos fondos no se vuelquen a la fuga de dólares. Es claro además que las bandas en las que oscila el dólar son una nueva 'tablita' que intentará asegurar un rumbo devaluatorio permanente con garantías a los 'inversionistas' del carry-trade de superganancias. Las Leliqs con sus altas tasas ocultan una inflación reprimida que ha crecido como bola de nieve, totalizando un billón de pesos.

¿No está siendo llevada la economía nacional al defol?

PREGUNTA N° 1329

Economía. Los bancos se están enriqueciendo con un procedimiento parasitario y especulativo al tomar ahorros a plazo fijo con tasas al 30-35% y comprar Leliqs que rinden un 65% de interés. Son esos mismos bancos los que juegan especulativamente comprando dólares o altas tasas y se les ha dado una posición dominante, porque de ellos depende que se sigan manteniendo las Leliqs y esos fondos no se vuelquen a la fuga de dólares. Es claro además que las bandas en las que oscila el dólar son una nueva 'tablita' que intentará asegurar un rumbo devaluatorio permanente con garantías a los 'inversionistas'

del carry-trade de superganancias. Las Leliqs con sus altas tasas ocultan una inflación reprimida que ha crecido como bola de nieve, totalizando un billón de pesos.

¿Se está proyectando en su gobierno rebajar el impuesto a las ganancias a las sociedades empresarias?

PREGUNTA N° 1330

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del Embarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuántos abortos no punibles se han realizado efectivamente en el último año en nuestro país? ¿Cuántas solicitudes de acceso a la práctica se han registrado en el último año a nivel nacional? Por favor segregue los datos del informe Por Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PREGUNTA N° 1331

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más

recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del Embarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuántos abortos no punibles han sido denegados a nivel nacional? ¿Cuántos en cada Provincia y cuántos en CABA?

PREGUNTA N° 1332

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del Embarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuáles son los requisitos de acceso para el cumplimiento del aborto no punible en cada jurisdicción?

PREGUNTA N° 1333

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del Embarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuáles son los obstáculos registrados para el acceso a la práctica en cada jurisdicción?

PREGUNTA N° 1334

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía

judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del EmbarazoEmbarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuántas internaciones por abortos se han registrado en el último año en los hospitales públicos y privados? Segregue la información según cada jurisdicción.

PREGUNTA N° 1335

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del EmbarazoEmbarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuántos hospitales –públicos y privados- a nivel nacional, y en cada jurisdicción, se han declarado objetores de conciencia, negando el acceso a la Interrupción Legal del Embarazo?

PREGUNTA N° 1336

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES.

Este año comenzó con una enorme conmoción ante el caso de la niña jujeña de 12 años que fue obligada a continuar un embarazo forzado producto de una violación hasta los 6 meses de gestación, y luego a atravesar una cesárea que culminó con el fallecimiento del bebé. Poco después tuvimos un caso similar en la Provincia de Tucuman. Estos casos, que lamentablemente son más recurrentes de lo que se conoce en distintas provincias del país, pusieron de manifiesto una vez más la sistemática violación del derecho al aborto no punible en nuestro país (¡que figura en el Código Penal desde 1921!), y la tortura a la que el Estado y las Iglesias someten a mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad. No se trata de un caso aislado, sino que –como refleja la situación de Córdoba, donde una ONG clerical sigue obstaculizando por vía judicial la adhesión Provincial al Protocolo para la realización de la Interrupción Legal del Embarazo- es una práctica recurrente del poder político y clerical en todo el territorio nacional. Esta situación conmocionó a un amplio sector de la población que se expresó de manera contundente con la denuncia de “Niñas, no madres”. La multitudinaria movilización del 8 de marzo, que levantó entre sus principales reclamos el derecho al aborto legal, mostró una vez más el repudio a este tipo de atropellos. Le solicitamos entonces al jefe de gabinete que informe sobre el cumplimiento del aborto no punible (ILE: interrupción legal del embarazo), garantizado en el Art. 86 del Código Penal de la Nación, en todo el territorio nacional.

¿Cuántos hospitales –públicos y privados- a nivel nacional, y en cada jurisdicción, realizan abortos no punibles?

PREGUNTA N° 1337

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES. Según información del Secretario de Salud de la Nación, sólo 10 de las 24 jurisdicciones (23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) han adherido al Protocolo Nacional para garantizar el acceso a los abortos no punibles. Las restantes se dividen entre las que no cuentan con ninguna norma propia que garantice el cumplimiento de este derecho, o han redactado protocolos restrictivos y contrarios al acceso al aborto no punible.

¿Cuál es el motivo?

PREGUNTA N° 1338

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES. Según información del Secretario de Salud de la Nación, sólo 10 de las 24 jurisdicciones (23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) han adherido al Protocolo Nacional para garantizar el acceso a los abortos no

punibles. Las restantes se dividen entre las que no cuentan con ninguna norma propia que garantice el cumplimiento de este derecho, o han redactado protocolos restrictivos y contrarios al acceso al aborto no punible.

¿Qué medidas piensan disponer para impedir que se siga violando un derecho consagrado en numerosas provincias?

PREGUNTA N° 1339

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES. Según información del Secretario de Salud de la Nación, sólo 10 de las 24 jurisdicciones (23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) han adherido al Protocolo Nacional para garantizar el acceso a los abortos no punibles. Las restantes se dividen entre las que no cuentan con ninguna norma propia que garantice el cumplimiento de este derecho, o han redactado protocolos restrictivos y contrarios al acceso al aborto no punible.

¿Por qué motivos se sigue permitiendo que en la provincia de Córdoba una ONG clerical impida con maniobras judiciales el derecho al acceso a la salud de las mujeres a través del cumplimiento efectivo del aborto no punible?

PREGUNTA N° 1340

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES. Según información del Secretario de Salud de la Nación, sólo 10 de las 24 jurisdicciones (23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) han adherido al Protocolo Nacional para garantizar el acceso a los abortos no punibles. Las restantes se dividen entre las que no cuentan con ninguna norma propia que garantice el cumplimiento de este derecho, o han redactado protocolos restrictivos y contrarios al acceso al aborto no punible.

¿Por qué motivos el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo del año 2015 aún carece de rasgo ministerial? ¿Cuándo piensan revertir esta situación?

PREGUNTA N° 1341

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES. A propósito de una actividad que realizó ACIERA (Asociación Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina) en las instalaciones del Congreso Nacional, el día 6 de marzo del corriente, donde se anunciaba la presentación de la “Red nacional de acompañamiento a la mujer con embarazo vulnerable”, se hizo pública la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, presidido por Carolina Stanley, con la Fundación “Vida en Familia”, para financiar dicho programa con la suma de \$1.300.000. Según informó ACIERA en un comunicado, la “Primera Etapa” consiste en “la presentación del

convenio recientemente firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el que se habilitará un 0800 y una red de más de 100 centros de distintos puntos del país, cuya finalidad es la derivación de casos que requieran acompañamiento a mujeres embarazadas en condición de vulnerabilidad”. Y en una “Segunda Etapa”, el sábado 18 de mayo, “se convocará a la pastoral del país a una jornada de capacitación, para las iglesias que asumirán este desafío de proporcionar a las mamás los elementos necesarios para la atención de sus bebés, además de brindarles acompañamiento y contención” (<http://www.aciera.org/red-nacional-de-acompanamiento-a-la-mujer-con-embarazo-vulnerable/>).

¿Cuál es el criterio por el que se seleccionó a la Fundación “Vida en Familia” para este Programa?

PREGUNTA N° 1342

INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMABRAZO POR CAUSALES. A propósito de una actividad que realizó ACIERA (Asociación Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina) en las instalaciones del Congreso Nacional, el día 6 de marzo del corriente, donde se anunciaba la presentación de la “Red nacional de acompañamiento a la mujer con embarazo vulnerable”, se hizo pública la firma de un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, presidido por Carolina Stanley, con la Fundación “Vida en Familia”, para financiar dicho programa con la suma de \$1.300.000. Según informó ACIERA en un comunicado, la “Primera Etapa” consiste en “la presentación del convenio recientemente firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por el que se habilitará un 0800 y una red de más de 100 centros de distintos puntos del país, cuya finalidad es la derivación de casos que requieran acompañamiento a mujeres embarazadas en condición de vulnerabilidad”. Y en una “Segunda Etapa”, el sábado 18 de mayo, “se convocará a la pastoral del país a una jornada de capacitación, para las iglesias que asumirán este desafío de proporcionar a las mamás los elementos necesarios para la atención de sus bebés, además de brindarles acompañamiento y contención” (<http://www.aciera.org/red-nacional-de-acompanamiento-a-la-mujer-con-embarazo-vulnerable/>).

¿Por qué motivos se terceriza la asistencia en esta materia en organizaciones que públicamente predicán y actúan en el desconocimiento de la legislación vigente, como el derecho consagrado al aborto no punible en el Art. 86 del Código Penal y reafirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Fallo FAL?

PREGUNTA N° 1343

DEPORTE. El gobierno ha resuelto por decreto la degradación de la Secretaría de Deportes a Agencia, para permitir una privatización de largo alcance del

deporte, y el remate de los centros deportivos para la especulación inmobiliaria, mientras asesta golpes finales al funcionamiento de los ya limitados programas de las selecciones nacionales y de incentivo del deporte. Entre los objetivos señalados en el artículo 8 citado DNU, figura el de “celebrar convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados”. Lo que vuelve a ser reafirmado en el artículo 9, donde asigna al Director Ejecutivo de la ‘nueva’ Agencia con la potestad de “suscribir convenios, acuerdos o instrumentos con entes públicos o privados, estatales y no estatales”. Y el artículo 15 habilita a buscar recursos en “recaudaciones que se obtengan por las actividades que se realicen en sus instalaciones” y por “ventas, locaciones u otras formas de contratación de sus bienes muebles y servicios”, habilitando “contratos onerosos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios”. No se trata de una Agencia para promover el deporte, extenderlo a las grandes masas juveniles y trabajadoras del país, sino para avanzar en un plan de mayor privatización de las disciplinas deportivas.

¿Qué convenios y/o acuerdos se han suscripto desde la implementación del decreto, y cuáles son los entes privados involucrados en los mismos?

PREGUNTA N° 1344

DEPORTE. El gobierno ha resuelto por decreto la degradación de la Secretaría de Deportes a Agencia, para permitir una privatización de largo alcance del deporte, y el remate de los centros deportivos para la especulación inmobiliaria, mientras asesta golpes finales al funcionamiento de los ya limitados programas de las selecciones nacionales y de incentivo del deporte. Entre los objetivos señalados en el artículo 8 citado DNU, figura el de “celebrar convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados”. Lo que vuelve a ser reafirmado en el artículo 9, donde asigna al Director Ejecutivo de la ‘nueva’ Agencia con la potestad de “suscribir convenios, acuerdos o instrumentos con entes públicos o privados, estatales y no estatales”. Y el artículo 15 habilita a buscar recursos en “recaudaciones que se obtengan por las actividades que se realicen en sus instalaciones” y por “ventas, locaciones u otras formas de contratación de sus bienes muebles y servicios”, habilitando “contratos onerosos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios”. No se trata de una Agencia para promover el deporte, extenderlo a las grandes masas juveniles y trabajadoras del país, sino para avanzar en un plan de mayor privatización de las disciplinas deportivas.

¿Qué nuevos convenios se evalúa suscribir?

PREGUNTA N° 1345

DEPORTE. El gobierno ha resuelto por decreto la degradación de la Secretaría de Deportes a Agencia, para permitir una privatización de largo alcance del deporte, y el remate de los centros deportivos para la especulación inmobiliaria, mientras asesta golpes finales al funcionamiento de los ya limitados programas de las selecciones nacionales y de incentivo del deporte. Entre los objetivos señalados en el artículo 8 citado DNU, figura el de “celebrar convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados”. Lo que vuelve a ser reafirmado en el artículo 9, donde asigna al Director Ejecutivo de la ‘nueva’ Agencia con la potestad de “suscribir convenios, acuerdos o instrumentos con entes públicos o privados, estatales y no estatales”. Y el artículo 15 habilita a buscar recursos en “recaudaciones que se obtengan por las actividades que se realicen en sus instalaciones” y por “ventas, locaciones u otras formas de contratación de sus bienes muebles y servicios”, habilitando “contratos onerosos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios”. No se trata de una Agencia para promover el deporte, extenderlo a las grandes masas juveniles y trabajadoras del país, sino para avanzar en un plan de mayor privatización de las disciplinas deportivas.

¿Qué montos de recaudación se han obtenido, o se planean obtener, mediante el artículo 15 de este decreto?

PREGUNTA N° 1346

DEPORTE. El gobierno ha resuelto por decreto la degradación de la Secretaría de Deportes a Agencia, para permitir una privatización de largo alcance del deporte, y el remate de los centros deportivos para la especulación inmobiliaria, mientras asesta golpes finales al funcionamiento de los ya limitados programas de las selecciones nacionales y de incentivo del deporte. Entre los objetivos señalados en el artículo 8 citado DNU, figura el de “celebrar convenios, acuerdos o instrumentos, con entes públicos o privados”. Lo que vuelve a ser reafirmado en el artículo 9, donde asigna al Director Ejecutivo de la ‘nueva’ Agencia con la potestad de “suscribir convenios, acuerdos o instrumentos con entes públicos o privados, estatales y no estatales”. Y el artículo 15 habilita a buscar recursos en “recaudaciones que se obtengan por las actividades que se realicen en sus instalaciones” y por “ventas, locaciones u otras formas de contratación de sus bienes muebles y servicios”, habilitando “contratos onerosos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios”. No se trata de una Agencia para promover el deporte, extenderlo a las grandes masas juveniles y trabajadoras del país, sino para avanzar en un plan de mayor privatización de las disciplinas deportivas.

¿Qué contratos de concesión, permiso de uso, locación, derechos publicitarios y comercialización de espacios publicitarios se han obtenido –o planean obtener- y de qué espacios?

PREGUNTA N° 1347

INTI. Las autoridades del INTI enviaron una carta documento de despido a Alfredo Fernández, trabajador monotributista con 12 años de antigüedad en el Instituto. Alfredo se desempeña en el sector INTI-Salud y Discapacidad, diseñando sillas de ruedas y realizando capacitaciones sobre el tema en escuelas técnicas del país. Alfredo tiene problemas de salud agudos, lo que lo lleva a utilizar una silla de ruedas y a recurrir al uso de medicamentos de altos costos. El despido de Alfredo viola los derechos establecidos en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada en nuestro país mediante la Ley N°26378 y con jerarquía constitucional mediante la Ley N°27044), así como también en la Ley N°25.689, modificatoria del Artículo 8 de la Ley N°22431, que establece un cupo del 4% reservado para personas con discapacidad en el Estado Nacional, de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

¿Qué resolución tomará el gobierno nacional frente a la violación sobre los derechos de las personas con discapacidad pertenecientes al INTI como es el caso de Alfredo Fernández?

PREGUNTA N° 1348

INTI. Las autoridades del INTI enviaron una carta documento de despido a Alfredo Fernández, trabajador monotributista con 12 años de antigüedad en el Instituto. Alfredo se desempeña en el sector INTI-Salud y Discapacidad, diseñando sillas de ruedas y realizando capacitaciones sobre el tema en escuelas técnicas del país. Alfredo tiene problemas de salud agudos, lo que lo lleva a utilizar una silla de ruedas y a recurrir al uso de medicamentos de altos costos. El despido de Alfredo viola los derechos establecidos en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (aprobada en nuestro país mediante la Ley N°26378 y con jerarquía constitucional mediante la Ley N°27044), así como también en la Ley N°25.689, modificatoria del Artículo 8 de la Ley N°22431, que establece un cupo del 4% reservado para personas con discapacidad en el Estado Nacional, de cumplimiento obligatorio para el personal de planta efectiva, para los contratados cualquiera sea la modalidad de contratación y para todas aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios.

¿Qué resolución adoptará el gobierno nacional frente al incumplimiento por parte de las autoridades del INTI, quienes violan Ley N°25.689, modificatoria

del Artículo 8 de la Ley N°22431, que establece un cupo del 4% reservado para personas con discapacidad en el Estado Nacional?

PREGUNTA N° 1349

Hospital Garrahan. Es de público conocimiento que el Hospital Garrahan es el principal nosocomio pediátrico del país, cuyo prestigio trasciende las fronteras nacionales. El recorte presupuestario que está sufriendo el hospital puede tener consecuencias terribles. Por solo nombrar un ejemplo, el 35% de los niños y niñas con cáncer de la Argentina se atienden en el Garrahan. El presupuesto del hospital corresponde en un 80% a Nación, mientras el 20% restante lo aporta la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con la planilla anexa del artículo 1° de la Decisión Administrativa 12/2019 del Ministerio de Hacienda de la Nación, asigna al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C "Prof. Juan P. Garrahan", un crédito de \$5.161.499.755 (pesos cinco mil ciento sesenta y un mil millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) por el ejercicio 2019. Asimismo, la ley nro. 6068 de Presupuesto para el ejercicio 2019 sancionada en la Legislatura porteña asigna un crédito de \$1.290.374.940 (pesos mil doscientos noventa millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta). De esto se desprende que el presupuesto 2019 será de \$6451 millones de pesos. Considerando que el presupuesto 2018 fue de 5200 millones, el incremento nominal es del 24%. Como denuncian los trabajadores y trabajadoras del Garrahan, estamos frente a un recorte enorme, pues la inflación 2018 ha sido del 47,6% según datos oficiales. Esta reducción presupuestaria afecta la calidad de atención, la compra de insumos, los salarios y en general las condiciones de trabajadores, pacientes y familias. Por eso exigen la inmediata restitución de los fondos recortados, acorde a la inflación, tanto para insumos como para recomponer salarios. También reclaman, como sus colegas del resto de los hospitales porteños, el pase automático a la carrera profesional sin pérdida de antigüedad para las profesiones discriminadas (enfermería, instrumentación y bioimágenes)

¿Cuáles son los motivos para este recorte de fondos al Garrahan?

PREGUNTA N° 1350

Hospital Garrahan. Es de público conocimiento que el Hospital Garrahan es el principal nosocomio pediátrico del país, cuyo prestigio trasciende las fronteras nacionales. El recorte presupuestario que está sufriendo el hospital puede tener consecuencias terribles. Por solo nombrar un ejemplo, el 35% de los niños y niñas con cáncer de la Argentina se atienden en el Garrahan. El presupuesto del hospital corresponde en un 80% a Nación, mientras el 20% restante lo aporta la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con la planilla anexa del artículo 1° de la Decisión Administrativa 12/2019 del Ministerio de Hacienda de la Nación, asigna al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C "Prof. Juan P. Garrahan", un crédito de \$5.161.499.755 (pesos cinco mil ciento sesenta y un mil millones

cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) por el ejercicio 2019. Asimismo, la ley nro. 6068 de Presupuesto para el ejercicio 2019 sancionada en la Legislatura porteña asigna un crédito de \$1.290.374.940 (pesos mil doscientos noventa millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta). De esto se desprende que el presupuesto 2019 será de \$6451 millones de pesos. Considerando que el presupuesto 2018 fue de 5200 millones, el incremento nominal es del 24%. Como denuncian los trabajadores y trabajadoras del Garrahan, estamos frente a un recorte enorme, pues la inflación 2018 ha sido del 47,6% según datos oficiales. Esta reducción presupuestaria afecta la calidad de atención, la compra de insumos, los salarios y en general las condiciones de trabajadores, pacientes y familias. Por eso exigen la inmediata restitución de los fondos recortados, acorde a la inflación, tanto para insumos como para recomponer salarios. También reclaman, como sus colegas del resto de los hospitales porteños, el pase automático a la carrera profesional sin pérdida de antigüedad para las profesiones discriminadas (enfermería, instrumentación y bioimágenes)

¿Cuándo y cómo se repondrán los fondos?

PREGUNTA N° 1351

Hospital Garrahan. Es de público conocimiento que el Hospital Garrahan es el principal nosocomio pediátrico del país, cuyo prestigio trasciende las fronteras nacionales. El recorte presupuestario que está sufriendo el hospital puede tener consecuencias terribles. Por solo nombrar un ejemplo, el 35% de los niños y niñas con cáncer de la Argentina se atienden en el Garrahan. El presupuesto del hospital corresponde en un 80% a Nación, mientras el 20% restante lo aporta la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con la planilla anexa del artículo 1º de la Decisión Administrativa 12/2019 del Ministerio de Hacienda de la Nación, asigna al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C "Prof. Juan P. Garrahan", un crédito de \$5.161.499.755 (pesos cinco mil ciento sesenta y un mil millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) por el ejercicio 2019. Asimismo, la ley nro. 6068 de Presupuesto para el ejercicio 2019 sancionada en la Legislatura porteña asigna un crédito de \$1.290.374.940 (pesos mil doscientos noventa millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta). De esto se desprende que el presupuesto 2019 será de \$6451 millones de pesos. Considerando que el presupuesto 2018 fue de 5200 millones, el incremento nominal es del 24%. Como denuncian los trabajadores y trabajadoras del Garrahan, estamos frente a un recorte enorme, pues la inflación 2018 ha sido del 47,6% según datos oficiales. Esta reducción presupuestaria afecta la calidad de atención, la compra de insumos, los salarios y en general las condiciones de trabajadores, pacientes y familias. Por eso exigen la inmediata restitución de los fondos recortados, acorde a la inflación, tanto para insumos como para recomponer salarios. También reclaman, como sus colegas del resto de los hospitales porteños, el pase

automático a la carrera profesional sin pérdida de antigüedad para las profesiones discriminadas (enfermería, instrumentación y bioimágenes)

¿Qué va a hacer el gobierno con el resonador que hace meses está roto (solo funciona uno) y con el tomógrafo nuevo, que está comprado, pero sin instalar desde hace más de un año por falta de recursos para la obra necesaria?

PREGUNTA N° 1352

Hospital Garrahan. Es de público conocimiento que el Hospital Garrahan es el principal nosocomio pediátrico del país, cuyo prestigio trasciende las fronteras nacionales. El recorte presupuestario que está sufriendo el hospital puede tener consecuencias terribles. Por solo nombrar un ejemplo, el 35% de los niños y niñas con cáncer de la Argentina se atienden en el Garrahan. El presupuesto del hospital corresponde en un 80% a Nación, mientras el 20% restante lo aporta la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con la planilla anexa del artículo 1º de la Decisión Administrativa 12/2019 del Ministerio de Hacienda de la Nación, asigna al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C "Prof. Juan P. Garrahan", un crédito de \$5.161.499.755 (pesos cinco mil ciento sesenta y un mil millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) por el ejercicio 2019. Asimismo, la ley nro. 6068 de Presupuesto para el ejercicio 2019 sancionada en la Legislatura porteña asigna un crédito de \$1.290.374.940 (pesos mil doscientos noventa millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta). De esto se desprende que el presupuesto 2019 será de \$6451 millones de pesos. Considerando que el presupuesto 2018 fue de 5200 millones, el incremento nominal es del 24%. Como denuncian los trabajadores y trabajadoras del Garrahan, estamos frente a un recorte enorme, pues la inflación 2018 ha sido del 47,6% según datos oficiales. Esta reducción presupuestaria afecta la calidad de atención, la compra de insumos, los salarios y en general las condiciones de trabajadores, pacientes y familias. Por eso exigen la inmediata restitución de los fondos recortados, acorde a la inflación, tanto para insumos como para recomponer salarios. También reclaman, como sus colegas del resto de los hospitales porteños, el pase automático a la carrera profesional sin pérdida de antigüedad para las profesiones discriminadas (enfermería, instrumentación y bioimágenes)

¿Por qué mantienen el cierre de la sala de tres años en el jardín maternal contra la creciente necesidad de las mujeres del Garrahan y no realizan el mantenimiento más elemental (hay puertas de emergencia bloqueadas), mientras la prometida ampliación sigue sin concretarse?

PREGUNTA N° 1353

Hospital Garrahan. Es de público conocimiento que el Hospital Garrahan es el principal nosocomio pediátrico del país, cuyo prestigio trasciende las fronteras nacionales. El recorte presupuestario que está sufriendo el hospital puede tener

consecuencias terribles. Por solo nombrar un ejemplo, el 35% de los niños y niñas con cáncer de la Argentina se atienden en el Garrahan. El presupuesto del hospital corresponde en un 80% a Nación, mientras el 20% restante lo aporta la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con la planilla anexa del artículo 1º de la Decisión Administrativa 12/2019 del Ministerio de Hacienda de la Nación, asigna al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C "Prof. Juan P. Garrahan", un crédito de \$5.161.499.755 (pesos cinco mil ciento sesenta y un mil millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco) por el ejercicio 2019. Asimismo, la ley nro. 6068 de Presupuesto para el ejercicio 2019 sancionada en la Legislatura porteña asigna un crédito de \$1.290.374.940 (pesos mil doscientos noventa millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta). De esto se desprende que el presupuesto 2019 será de \$6451 millones de pesos. Considerando que el presupuesto 2018 fue de 5200 millones, el incremento nominal es del 24%. Como denuncian los trabajadores y trabajadoras del Garrahan, estamos frente a un recorte enorme, pues la inflación 2018 ha sido del 47,6% según datos oficiales. Esta reducción presupuestaria afecta la calidad de atención, la compra de insumos, los salarios y en general las condiciones de trabajadores, pacientes y familias. Por eso exigen la inmediata restitución de los fondos recortados, acorde a la inflación, tanto para insumos como para recomponer salarios. También reclaman, como sus colegas del resto de los hospitales porteños, el pase automático a la carrera profesional sin pérdida de antigüedad para las profesiones discriminadas (enfermería, instrumentación y bioimágenes)

¿Por qué los profesionales de la salud no son reconocidos como tales?

PREGUNTA N° 1354

La empresa de delivery "Pedidos ya" se encuentra ocupado hace 12 días por sus trabajadores en rechazo al despido de más de 450 trabajadores. Detrás de los despidos, hay una política de la empresa para deshacerse del personal de planta y promover el trabajo monotributista –como sucede con Uber, Cabify, Rappi y Glovo.

¿Por qué el gobierno que dice promover el empleo joven permite el avasallamiento sobre los derechos de los trabajadores más jóvenes?

PREGUNTA N° 1355

La empresa de delivery "Pedidos ya" se encuentra ocupado hace 12 días por sus trabajadores en rechazo al despido de más de 450 trabajadores. Detrás de los despidos, hay una política de la empresa para deshacerse del personal de planta y promover el trabajo monotributista –como sucede con Uber, Cabify, Rappi y Glovo.

¿Hay un respaldo del gobierno a Pedidos Ya en la política de avanzar con el régimen monotributista?

PREGUNTA N° 1356

Radio Nacional. En los sitios más recónditos, Radio Nacional es el principal medio de comunicación virtualmente interactivo que tiene la gente, ya sea para informarse o hasta como complemento o sustituto del teléfono, el correo, Internet, los mails u otras vías disponibles en los centros urbanos, pero más escasas y con capacidades más débiles de soportar los rigores climáticos en algunos puntos del país. El cuadro de abandono, falta de inversión y, consecuentemente, pérdida de audiencia que padece la radio pública, se da tanto en su radio más grande, Buenos Aires, como en las emisoras de provincias, donde se viven situaciones dramáticas. Los primeros días de enero, la dirección de la radio, siguiendo los lineamientos del Gobierno y el Ministerio de Modernización, despidió a 16 trabajadores precarizados. Desde su llegada, esta gestión se había comprometido a efectuar un plan de regularización del personal contratado fraudulentamente. Esto iba a comenzar en octubre de 2017, puesto que compartía el análisis de los sindicatos (ATRaNa y SiPreBA) en relación con el problema. “Acá no sobra gente”, se repetía en cada reunión sindical. Después de octubre, la cosa cambió y la orden del Ministerio de Modernización llevó a desplegar el ataque generalizado contra los trabajadores que tuvo como insumo analítico la participación de una consultora especializada en recortes y ajustes que cobró \$1,4 millones por la tarea.

¿Se van a devolver las frecuencias que les fueron arrebatadas a las emisoras de todo el país para que se transmita con programación local?

PREGUNTA N° 1357

Radio Nacional. En los sitios más recónditos, Radio Nacional es el principal medio de comunicación virtualmente interactivo que tiene la gente, ya sea para informarse o hasta como complemento o sustituto del teléfono, el correo, Internet, los mails u otras vías disponibles en los centros urbanos, pero más escasas y con capacidades más débiles de soportar los rigores climáticos en algunos puntos del país. El cuadro de abandono, falta de inversión y, consecuentemente, pérdida de audiencia que padece la radio pública, se da tanto en su radio más grande, Buenos Aires, como en las emisoras de provincias, donde se viven situaciones dramáticas. Los primeros días de enero, la dirección de la radio, siguiendo los lineamientos del Gobierno y el Ministerio de Modernización, despidió a 16 trabajadores precarizados. Desde su llegada, esta gestión se había comprometido a efectuar un plan de regularización del personal contratado fraudulentamente. Esto iba a comenzar en octubre de 2017, puesto que compartía el análisis de los sindicatos (ATRaNa y SiPreBA) en relación con el problema. “Acá no sobra gente”, se repetía en cada reunión sindical. Después de octubre, la cosa cambió y la orden del Ministerio de Modernización llevó a desplegar el ataque generalizado contra los trabajadores

que tuvo como insumo analítico la participación de una consultora especializada en recortes y ajustes que cobró \$1,4 millones por la tarea.

¿El Estado va a garantizar los recursos necesarios (humanos y técnicos) para que se transmita las 24 horas con programación local en las emisoras de radio nacional de todo el país?

PREGUNTA N° 1358

RAE (RADIODIFUSIÓN ARGENTINA AL EXTERIOR). El transmisor Harris que operaba en la frecuencia 9690khz, y 11710 khz con cobertura para América del Norte, África, este de Europa y oriente quedó inoperable hace más de 15 años. El transmisor Standard Electric con la frecuencia de 6060khz que operaba para América del sur dejó de emitir en octubre de 2015. El transmisor General Electric que emitía en 9690 khz, 11710khz, y 15345khz, que opera para Europa, parte de África, Asia y Oceanía dejó de funcionar en marzo de 2017. No hay más, eran esos. En esta gestión, después de 6 meses sin transmitir, RTA hizo un convenio con WRMI Radio Miami, De Jeff White, emisora comercial de onda corta que "presta" frecuencias a RAE durante algunas horas diarias. Con el avance de la tecnología se fueron dando de baja transmisiones que se hacían mediante amplitud o frecuencia modulada (AM o FM) y se reemplazaron por internet, pero las grandes cadenas de broadcasting, conservan en perfecto estado sus instalaciones y programas de onda corta. Actualmente, RAE es una radio por Internet, que emite mediante streaming las 24 horas y luego se envían los cortes vía web a Miami. Es decir que la emisión de información y cultura que el Estado argentino hace hacia el mundo, depende de la tercerizada "buena voluntad" de Jeff.

¿Tienen la intención de recuperar para el Estado radiodifusión argentina al exterior?

PREGUNTA N° 1359

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. La empresa MOTSA, UTENOR Y EPELSA tiene un monopolio del transporte público de pasajeros en la zona Norte del Gran Buenos Aires. Regentea las líneas de colectivo 720, 228, 505, 506, 508, 511, 513, 391, 341, 379, 501, 749, 449, 722, 723. En estas líneas no se aplica las disposiciones y conquistas de los chóferes que indica el CCT 460/73 de la UTA. En lugar de pagar un salario horario, la patronal ha impuesto un sistema a destajo: más boletos vende, más gana el trabajador. Pero esto lleva a la 'auto' superexplotación obligatorio de los chóferes. Obligatoria, porque si no aceptan, son despedidos. Apoyándose en el deterioro salarial, que no permite cubrir las necesidades materiales de la familia trabajadora, la patronal introduce este criterio de trabajo y pago a destajo, que en el caso de transporte colectivo lo calcula por boleto vendido. Más boletos vende el chofer, más 'gana'. Esto, desde ya, atenta contra las condiciones de viaje del pasajero,

porque para ganar más se reclama un apretujón cada vez mayor: el clásico dicho del pasajero de que 'viajamos como ganado'. La avaricia patronal se manifiesta palpablemente en el hecho de que en el caso de que el boleto sea 'social' (pagado por un jubilado, etc.), se le rinde al chofer en menor proporción (aunque la empresa reciba un pago pleno por dicho pasaje).

¿Tienen conocimiento de que en la empresa de colectivos MOTSA, UTENOR Y EPELSA, de la zona Norte del Gran Buenos Aires, no se aplica el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) 460/73, del sindicato que agrupa a esos trabajadores, que es la Unión de Tranviarios Automotor (UTA)?

PREGUNTA N° 1360

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. La empresa MOTSA, UTENOR Y EPELSA tiene un monopolio del transporte público de pasajeros en la zona Norte del Gran Buenos Aires. Regentea las líneas de colectivo 720, 228, 505, 506, 508, 511, 513, 391, 341, 379, 501, 749, 449, 722, 723. En estas líneas no se aplica las disposiciones y conquistas de los chóferes que indica el CCT 460/73 de la UTA. En lugar de pagar un salario horario, la patronal ha impuesto un sistema a destajo: más boletos vende, más gana el trabajador. Pero esto lleva a la 'auto' superexplotación obligatorio de los chóferes. Obligatoria, porque si no aceptan, son despedidos. Apoyándose en el deterioro salarial, que no permite cubrir las necesidades materiales de la familia trabajadora, la patronal introduce este criterio de trabajo y pago a destajo, que en el caso de transporte colectivo lo calcula por boleto vendido. Más boletos vende el chofer, más 'gana'. Esto, desde ya, atenta contra las condiciones de viaje del pasajero, porque para ganar más se reclama un apretujón cada vez mayor: el clásico dicho del pasajero de que 'viajamos como ganado'. La avaricia patronal se manifiesta palpablemente en el hecho de que en el caso de que el boleto sea 'social' (pagado por un jubilado, etc.), se le rinde al chofer en menor proporción (aunque la empresa reciba un pago pleno por dicho pasaje).

¿Por qué motivos se permite esta violación del Convenio? ¿Qué medidas piensan tomar para revertir esta irregularidad?

PREGUNTA N° 1361

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. En estas empresas, en lugar de la aplicación del CCT, se ha fijado un sistema paralelo por el cual se le paga al chofer por cantidad de boletos vendidos, es decir, a destajo. Esto lleva a que el chofer se autoexplote por encima de su propia resistencia física y psicológica, lo que entraña peligro para su organismo y vida y para los pasajeros que transporta. La jornada de 8 horas no existe dentro de la empresa, siendo prácticamente una constante la extensión de la jornada laboral a 12 o más horas diarias, y las mismas tampoco se pagan con 50 y 100% más como marca la CCT.

¿Sus respectivos ministerios y secretarías avalan esta situación? ¿Van a permitir que continúe el trabajo a destajo?

PREGUNTA N° 1362

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. En estas empresas, en lugar de la aplicación del CCT, se ha fijado un sistema paralelo por el cual se le paga al chofer por cantidad de boletos vendidos, es decir, a destajo. Esto lleva a que el chofer se autoexplote por encima de su propia resistencia física y psicológica, lo que entraña peligro para su organismo y vida y para los pasajeros que transporta. La jornada de 8 horas no existe dentro de la empresa, siendo prácticamente una constante la extensión de la jornada laboral a 12 o más horas diarias, y las mismas tampoco se pagan con 50 y 100% más como marca la CCT.

¿Han realizado auditorías sobre las condiciones de trabajo en estas empresas?
¿Piensan realizarlas?

PREGUNTA N° 1363

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. En estas empresas, en lugar de la aplicación del CCT, se ha fijado un sistema paralelo por el cual se le paga al chofer por cantidad de boletos vendidos, es decir, a destajo. Esto lleva a que el chofer se autoexplote por encima de su propia resistencia física y psicológica, lo que entraña peligro para su organismo y vida y para los pasajeros que transporta. La jornada de 8 horas no existe dentro de la empresa, siendo prácticamente una constante la extensión de la jornada laboral a 12 o más horas diarias, y las mismas tampoco se pagan con 50 y 100% más como marca la CCT.

¿Cómo piensan resarcir a los trabajadores por los daños sufridos?

PREGUNTA N° 1364

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA tienen un sistema salarial ilegal que se paga en negro por el trabajo a destajo y se 'dibuja' en blanco en los recibos de pago.

¿Qué pueden informar al respecto?

PREGUNTA N° 1365

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA tienen un sistema salarial ilegal que se paga en negro por el trabajo a destajo y se 'dibuja' en blanco en los recibos de pago.

¿Cómo actuarán para garantizar que las empresas mencionadas rápidamente reviertan esta situación?

PREGUNTA N° 1366

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA tienen un sistema salarial ilegal que se paga en negro por el trabajo a destajo y se 'dibuja' en blanco en los recibos de pago.

¿Qué tipo de controles y auditorías van a implementar sobre las empresas?

PREGUNTA N° 1367

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA tienen un sistema salarial ilegal que se paga en negro por el trabajo a destajo y se 'dibuja' en blanco en los recibos de pago.

¿Qué sanciones van a aplicar sobre las mismas?

PREGUNTA N° 1368

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA tienen un sistema salarial ilegal que se paga en negro por el trabajo a destajo y se 'dibuja' en blanco en los recibos de pago.

Y nuevamente, ¿cómo van a resarcir a los trabajadores afectados?

PREGUNTA N° 1369

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Los choferes de las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA reciben descuentos en sus salarios por accidentes de tránsito cuyos costos de perjuicio superen los \$30.000 que cubre la franquicia del seguro.

¿No es esto ilegal? ¿No constituye una penalidad para el trabajador volcar sobre su salario el riesgo que debe cubrir la patronal?

PREGUNTA N° 1370

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Los choferes de las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA reciben descuentos en sus salarios por accidentes de tránsito cuyos costos de perjuicio superen los \$30.000 que cubre la franquicia del seguro.

¿Las autoridades de las dependencias ministeriales aquí citadas, han recibido previamente denuncias de este tipo? Y en ese caso: ¿Qué han hecho frente a las mismas?

PREGUNTA N° 1371

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. Los choferes de las empresas MOTSA, UTENOR Y EPELSA reciben descuentos en sus salarios por accidentes de tránsito cuyos costos de perjuicio superen los \$30.000 que cubre la franquicia del seguro.

¿Cuándo fue la última vez que se realizó una inspección laboral sobre estas empresas?

PREGUNTA N° 1372

Situación laboral de los Choferes de Colectivos. . Ante estas anomalías de superexplotación de tinte precapitalista en las empresas mencionadas, que no sólo afectan a los trabajadores, sino también a los usuarios de estas líneas, que se exponen a situaciones de extrema inseguridad.

¿El gobierno va a proteger, otorgando estabilidad a los choferes que están dispuestos a denunciar lo que sucede y a reincorporar a los que son despedidos por este motivo?

PREGUNTA N° 1373

Situación de los trabajadores estatales. El gobierno nacional, que hace alarde de los valores republicanos, incumple con la ley: el Convenio Colectivo de Trabajo de los estatales nacionales establece que la contratación no permanente no superará el 15% de los cargos de planta permanente. Sin embargo, en la actualidad ese porcentaje se eleva a por lo menos el 70%, ya que no existen datos fehacientes de, por ejemplo, la enorme cantidad de monotributistas, bajo figuras como locación de obra o servicio, asistente técnico, entre otras. Día a día se acrecienta la embestida contra los trabajadores estatales. La precarización laboral que fue la regla bajo el gobierno kirchnerista, hoy es utilizada por el macrismo para efectuar despidos masivos. Los ejemplos se multiplican en las últimas semanas.

¿Cuál es la masa total de trabajadores que actualmente emplea el Estado Nacional?

PREGUNTA N° 1374

Situación de los trabajadores estatales. El gobierno nacional, que hace alarde de los valores republicanos, incumple con la ley: el Convenio Colectivo de

Trabajo de los estatales nacionales establece que la contratación no permanente no superará el 15% de los cargos de planta permanente. Sin embargo, en la actualidad ese porcentaje se eleva a por lo menos el 70%, ya que no existen datos fehacientes de, por ejemplo, la enorme cantidad de monotributistas, bajo figuras como locación de obra o servicio, asistente técnico, entre otras. Día a día se acrecienta la embestida contra los trabajadores estatales. La precarización laboral que fue la regla bajo el gobierno kirchnerista, hoy es utilizada por el macrismo para efectuar despidos masivos. Los ejemplos se multiplican en las últimas semanas.

¿Cuántos trabajadores estatales pertenecen a la planta permanente?

PREGUNTA N° 1375

Situación de los trabajadores estatales. El gobierno nacional, que hace alarde de los valores republicanos, incumple con la ley: el Convenio Colectivo de Trabajo de los estatales nacionales establece que la contratación no permanente no superará el 15% de los cargos de planta permanente. Sin embargo, en la actualidad ese porcentaje se eleva a por lo menos el 70%, ya que no existen datos fehacientes de, por ejemplo, la enorme cantidad de monotributistas, bajo figuras como locación de obra o servicio, asistente técnico, entre otras. Día a día se acrecienta la embestida contra los trabajadores estatales. La precarización laboral que fue la regla bajo el gobierno kirchnerista, hoy es utilizada por el macrismo para efectuar despidos masivos. Los ejemplos se multiplican en las últimas semanas.

¿Cuántos trabajadores del Estado Nacional se encuentran actualmente bajo la modalidad del monotributo?

PREGUNTA N° 1376

Discapacidad. La Resolución 268/2018 de la Agencia Nacional de Discapacidad publicada en el Boletín Oficial con fecha 26 de septiembre de 2018, establece un brutal recorte de las pensiones mediante un nuevo circuito administrativo de notificación de incompatibilidades con el Decreto n° 432/97, de suspensión y caducidad de pensiones no contributivas por invalidez.

¿Las personas que sufren una discapacidad que no hayan podido concurrir, en el término de 10 días, a la ANSES para efectuar el reclamo como lo establece el decreto, perderán su pensión?

PREGUNTA N° 1377

Discapacidad. La Resolución 268/2018 de la Agencia Nacional de Discapacidad publicada en el Boletín Oficial con fecha 26 de septiembre de 2018, establece un brutal recorte de las pensiones mediante un nuevo circuito

administrativo de notificación de incompatibilidades con el Decreto n° 432/97, de suspensión y caducidad de pensiones no contributivas por invalidez.

¿Cuántas pensiones por discapacidad se otorgan actualmente en el país?

PREGUNTA N° 1378

Discapacidad. La Resolución 268/2018 de la Agencia Nacional de Discapacidad publicada en el Boletín Oficial con fecha 26 de septiembre de 2018, establece un brutal recorte de las pensiones mediante un nuevo circuito administrativo de notificación de incompatibilidades con el Decreto n° 432/97, de suspensión y caducidad de pensiones no contributivas por invalidez.

¿Cuántas pensiones por discapacidad se otorgaban al 1 de enero de 2018?

PREGUNTA N° 1379

ENACOM. El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), que a partir de la reorganización ministerial que eliminó los Ministerios de Trabajo, Salud y Cultura entre otros, depende directamente de su cartera, la Jefatura de Gabinete, tiene como misión el control del espectro radioeléctrico y de los servicios de telecomunicaciones (incluidos telefonía fija y móvil, celular, internet, satelital y los servicios postales). A pesar de tratarse de un área estratégica para el desarrollo del país, sus trabajadores denuncian que el Enacom se encuentra en un profundo proceso de vaciamiento: a partir de la fusión del ex – Afsca y la ex Aftic, se han producido alrededor de 500 despidos (facilitados por la precarización laboral dejada por las gestiones anteriores, tanto de Sabatella como de Norberto Berner), se han cerrado delegaciones (en el interior de la provincia de Buenos Aires) y en ciudades claves del interior del país (como Bariloche). Así estando el estado de las cosas, el “Control de Dotación” llevado a cabo por el ex Ministerio de Modernización estableció que la planta del ENACOM no es la óptima, estimando un “sobrante” de 707 trabajadores. Esta política de vaciamiento beneficia directamente a las TELCOS (y perjudicar así a los usuarios con: falta de servicio, llamadas que se caen, internet lenta, etc, etc). De acuerdo a esta cifra aún restan producir más despidos: tal es el trascendido que circula en el organismo, de la mano de una reestructuración se producirían nuevos despidos en las próximas semanas.

¿Es cierto que se producirán nuevos despidos en el organismo durante el mes de abril/mayo con motivo de una reestructuración?

PREGUNTA N° 1380

ENACOM. El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), que a partir de la reorganización ministerial que eliminó los Ministerios de Trabajo, Salud y Cultura entre otros, depende directamente de su cartera, la Jefatura de

Gabinete, tiene como misión el control del espectro radioeléctrico y de los servicios de telecomunicaciones (incluidos telefonía fija y móvil, celular, internet, satelital y los servicios postales). A pesar de tratarse de un área estratégica para el desarrollo del país, sus trabajadores denuncian que el Enacom se encuentra en un profundo proceso de vaciamiento: a partir de la fusión del ex – Afsca y la ex Aftic, se han producido alrededor de 500 despidos (facilitados por la precarización laboral dejada por las gestiones anteriores, tanto de Sabatella como de Norberto Berner), se han cerrado delegaciones (en el interior de la provincia de Buenos Aires) y en ciudades claves del interior del país (como Bariloche). Así estando el estado de las cosas, el “Control de Dotación” llevado a cabo por el ex Ministerio de Modernización estableció que la planta del ENACOM no es la óptima, estimando un “sobrante” de 707 trabajadores. Esta política de vaciamiento beneficia directamente a las TELCOS (y perjudicar así a los usuarios con: falta de servicio, llamadas que se caen, internet lenta, etc, etc). De acuerdo a esta cifra aún restan producir más despidos: tal es el trascendido que circula en el organismo, de la mano de una reestructuración se producirían nuevos despidos en las próximas semanas.

¿Cuándo se abonarán las sumas adeudadas por subrogancias?

PREGUNTA N° 1381

ENACOM. El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), que a partir de la reorganización ministerial que eliminó los Ministerios de Trabajo, Salud y Cultura entre otros, depende directamente de su cartera, la Jefatura de Gabinete, tiene como misión el control del espectro radioeléctrico y de los servicios de telecomunicaciones (incluidos telefonía fija y móvil, celular, internet, satelital y los servicios postales). A pesar de tratarse de un área estratégica para el desarrollo del país, sus trabajadores denuncian que el Enacom se encuentra en un profundo proceso de vaciamiento: a partir de la fusión del ex – Afsca y la ex Aftic, se han producido alrededor de 500 despidos (facilitados por la precarización laboral dejada por las gestiones anteriores, tanto de Sabatella como de Norberto Berner), se han cerrado delegaciones (en el interior de la provincia de Buenos Aires) y en ciudades claves del interior del país (como Bariloche). Así estando el estado de las cosas, el “Control de Dotación” llevado a cabo por el ex Ministerio de Modernización estableció que la planta del ENACOM no es la óptima, estimando un “sobrante” de 707 trabajadores. Esta política de vaciamiento beneficia directamente a las TELCOS (y perjudicar así a los usuarios con: falta de servicio, llamadas que se caen, internet lenta, etc, etc). De acuerdo a esta cifra aún restan producir más despidos: tal es el trascendido que circula en el organismo, de la mano de una reestructuración se producirían nuevos despidos en las próximas semanas.

¿Cuándo se igualarán las condiciones laborales de los trabajadores del Enacom?

PREGUNTA N° 1382

ENACOM. El Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom), que a partir de la reorganización ministerial que eliminó los Ministerios de Trabajo, Salud y Cultura entre otros, depende directamente de su cartera, la Jefatura de Gabinete, tiene como misión el control del espectro radioeléctrico y de los servicios de telecomunicaciones (incluidos telefonía fija y móvil, celular, internet, satelital y los servicios postales). A pesar de tratarse de un área estratégica para el desarrollo del país, sus trabajadores denuncian que el Enacom se encuentra en un profundo proceso de vaciamiento: a partir de la fusión del ex – Afsca y la ex Aftic, se han producido alrededor de 500 despidos (facilitados por la precarización laboral dejada por las gestiones anteriores, tanto de Sabatella como de Norberto Berner), se han cerrado delegaciones (en el interior de la provincia de Buenos Aires) y en ciudades claves del interior del país (como Bariloche). Así estando el estado de las cosas, el “Control de Dotación” llevado a cabo por el ex Ministerio de Modernización estableció que la planta del ENACOM no es la óptima, estimando un “sobrante” de 707 trabajadores. Esta política de vaciamiento beneficia directamente a las TELCOS (y perjudicar así a los usuarios con: falta de servicio, llamadas que se caen, internet lenta, etc, etc). De acuerdo a esta cifra aún restan producir más despidos: tal es el trascendido que circula en el organismo, de la mano de una reestructuración se producirían nuevos despidos en las próximas semanas.

¿Cuándo se habilitarán las recategorizaciones congeladas desde hace al menos dos años?

PREGUNTA N° 1383

DOCENTES UNIVERSITARIOS. Vemos con mucha preocupación como se destruye la universidad pública al reducir los salarios reales en más del 30% desde la asunción de su gobierno.

¿Cómo explica que más de 20000 docentes universitarios son designados como docentes sin pagarles sus respectivos salarios?

PREGUNTA N° 1384

DOCENTES UNIVERSITARIOS. Vemos con mucha preocupación como se destruye la universidad pública al reducir los salarios reales en más del 30% desde la asunción de su gobierno.

¿Por qué ya más del 20% del salario que paga el Estado Nacional a los 170000 docentes universitarios y preuniversitarios no está sujeto a aportes personales y contribuciones patronales, desfinanciando a la Anses y a las Obras Sociales y perjudicando a los haberes de los jubilados y pensionados?

PREGUNTA N° 1385

DOCENTES UNIVERSITARIOS. Vemos con mucha preocupación como se destruye la universidad pública al reducir los salarios reales en más del 30% desde la asunción de su gobierno.

¿Por qué el ministerio de educación viola la legislación y convenio colectivo de trabajo de los docentes universitarios?

PREGUNTA N° 1386

SALUD. Según el propio Boletín Epidemiológico del Ministerio de Salud y desarrollo, el 98% de las transmisiones del virus del HIV se producen por relaciones sexuales sin protección. A esto se suma, el aumento crítico de casos de sífilis y sífilis congénito - se triplicaron desde el 2010 hasta la fecha.

¿Cuáles son las medidas que tomará el Gobierno en relación a la prevención, al diagnóstico precoz, y el tratamiento de dichas infecciones?

PREGUNTA N° 1387

SALUD. Según el propio Boletín Epidemiológico del Ministerio de Salud y desarrollo, el 98% de las transmisiones del virus del HIV se producen por relaciones sexuales sin protección. A esto se suma, el aumento crítico de casos de sífilis y sífilis congénito - se triplicaron desde el 2010 hasta la fecha.

¿Qué estrategia desarrollará para reducir al mínimo la tasa de contagio y la transmisión vertical?

PREGUNTA N° 1388

SALUD. El último brote de Hantavirus en Epuyen fue causado por la cepa de transmisión interhumana. De 1996 data el primer caso de dicha cepa, extremadamente infrecuente, hasta este último brote. Dado lo que implica potencialmente una cepa de estas características: con la amenaza de propagación y la producción de un cuadro clínico con altísima mortalidad.

¿Cuáles han sido las medidas que ha adoptado el Gobierno, de índole presupuestaria y sanitarias, en investigación y epidemiológicas para evitar un nuevo brote en el futuro?

PREGUNTA N° 1389

SALUD. En agosto de 2018 se retiró la dosis de los 11 años de la vacuna contra el meningococo para priorizar a los niños más pequeños. Aún así, continuaron los faltantes temporales de dosis de distintas vacunas en diversos

puntos del país. Habiendo promulgado la ley 27.491 de Control de enfermedades prevenibles por vacunación, que obliga a tener el calendario de vacunación completo para realizar trámites o viajes al exterior.

¿Cómo garantizará el Estado Nacional la provisión de vacunas para todos los habitantes?

PREGUNTA N° 1390

SALUD. Es indiscutible desde la experiencia cotidiana de la población del conurbano y de las condiciones materiales de sus instituciones que, la regionalización como política que coordina los servicios de salud dentro de un área geográfica sobre la base de acuerdos entre instituciones y equipos, ha resultado en un sistema fragmentado y segmentado.

¿Qué es lo que supone Ud. que deben hacer las/os profesionales e instituciones de salud cuando reciben a un paciente cuya asistencia exige un nivel de atención de mayor complejidad y dichos niveles (de por sí escasísimos) no tienen capacidad de respuesta?

PREGUNTA N° 1391

SALUD. La Regionalización de la Atención Perinatal es un tema muy conocido por cualquier funcionario que arribe a la Secretaría de Salud. No obstante, si consideramos los factores de riesgo durante el embarazo en su asociación con los riesgos sociales, es bien conocido por los profesionales de la obstetricia que no es posible pre-diagnosticar la ocurrencia del sin número de patologías que son asistidas hoy mismo en hospitales de baja complejidad. Esto quiere decir que, tal como es la eclampsia, que significa un rayo en el cielo azul del embarazo, la única forma posible de asistencia correcta es tener la capacidad de respuesta en relación con la ocurrencia en cada hospital y no en un tercer nivel alejado del domicilio de las familias.

¿La planificación de la salud continuará con los sistemas de derivación que son inaccesibles?

PREGUNTA N° 1392

SALUD. La Regionalización de la Atención Perinatal es un tema muy conocido por cualquier funcionario que arribe a la Secretaría de Salud. No obstante, si consideramos los factores de riesgo durante el embarazo en su asociación con los riesgos sociales, es bien conocido por los profesionales de la obstetricia que no es posible pre-diagnosticar la ocurrencia del sin número de patologías que son asistidas hoy mismo en hospitales de baja complejidad. Esto quiere decir que, tal como es la eclampsia, que significa un rayo en el cielo azul del embarazo, la única forma posible de asistencia correcta es tener la capacidad

de respuesta en relación con la ocurrencia en cada hospital y no en un tercer nivel alejado del domicilio de las familias.

¿Cómo piensan dar solución a esta grave situación que imposibilita el acceso a la salud para una amplia franja de la población?

PREGUNTA N° 1393

SALUD. La Regionalización de la Atención Perinatal es un tema muy conocido por cualquier funcionario que arribe a la Secretaría de Salud. No obstante, si consideramos los factores de riesgo durante el embarazo en su asociación con los riesgos sociales, es bien conocido por los profesionales de la obstetricia que no es posible pre-diagnosticar la ocurrencia del sin número de patologías que son asistidas hoy mismo en hospitales de baja complejidad. Esto quiere decir que, tal como es la eclampsia, que significa un rayo en el cielo azul del embarazo, la única forma posible de asistencia correcta es tener la capacidad de respuesta en relación con la ocurrencia en cada hospital y no en un tercer nivel alejado del domicilio de las familias.

¿Qué tipo de acciones se implementarán para fortalecer los equipos de salud en función de dar respuesta a la situación de emergencia y urgencia?

PREGUNTA N° 1394

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas. Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Cuántos créditos hipotecarios UVA se han otorgado en todo el país?

PREGUNTA N° 1395

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas. Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han

procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Podría discriminar la cantidad de créditos otorgados por entidad bancaria, sea pública o privada?

PREGUNTA N° 1396

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas. Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Cuáles son –en sus cálculos o conocimiento fehaciente- las ganancias de los bancos a partir de los préstamos otorgados al momento?

PREGUNTA N° 1397

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas. Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Por qué motivos las personas que han accedido a un crédito hipotecario UVA con el Banco Nación no pueden acceder a la información respecto de la cantidad de UVAS que se les descuentan en cada cuota, y cuántas corresponden a intereses y cuántas al capital de la respectiva cuota mensual?

PREGUNTA N° 1398

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas.

Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Por qué no le ponen un tope al incremento de la hipoteca (tanto el capital como los intereses) en defensa del derecho a la vivienda de centenares de miles de trabajadores en todo el país?

PREGUNTA N° 1399

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas. Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Por qué motivos se obliga a los tomadores de créditos UVA a renunciar a la ley que impide los remates?

PREGUNTA N° 1400

CRÉDITOS UVA. Habida cuenta de la grave situación que enfrentan los Hipotecados UVA, que empiezan a organizarse en todo el país, debido al brutal incremento de las cuotas y las dificultades crecientes para poder solventarlas. Y que muchos de ellos dan cuenta de que para poder afrontar su valor –en un cuadro inflacionario de incremento general del costo de vida y pérdida de la capacidad adquisitiva de los salarios- deben renunciar mes a mes a importantes gastos de sus familias (como la educación privada) o han procedido a endeudarse por otras vías para poder solventar el crédito, en una situación que –de continuar así- llevará más temprano que tarde a una morosidad creciente de los hipotecados con los bancos.

¿Qué medidas prevé tomar el gobierno para evitar la ruina y la quiebra de los cientos de miles afectados por esta situación en todo el país?

PREGUNTA N° 1401

Es menester se expida respecto a los despidos arbitrarios, discriminatorios y ejercicio de violencia institucional, manifestados a través de denuncia ante el INADI, contra el Jefe de Gabinete de Ministros y el Señor Ministro de Educación.

PREGUNTA N° 1402

Las ventas de insumos para el sector privado de la construcción cayeron 13,2% en febrero con relación a igual mes del año pasado, y acumularon una baja de casi el 17% en el primer bimestre de 2019

¿Cómo se reactivará este sector?

PREGUNTA N° 1403

¿De qué manera se va a garantizar la transparencia en las elecciones con la contratación de Smartmatic para la transmisión de datos desde las escuelas?

PREGUNTA N° 1404

Respecto al conflicto existente con los usuarios de transporte interurbano que conectan las capitales de Paraná y Santa Fe

¿Qué medidas se van a tomar para garantizar el uso eficaz, la frecuencia fluida y el buen estado de las unidades?

PREGUNTA N° 1405

Respecto al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del sistema previsional argentino, cuando asumió el Presidente Macri, en 2015, lo recibió con más de 50 mil millones de dólares

¿Cómo explica que en tres años de gobierno de Cambiemos se esfumaron más de 10 mil millones de dólares? Esto, con el agravante de que ni siquiera se utiliza con el espíritu de herramienta contracíclica, con el que fue creado: los créditos productivos cayeron del 13 al 7%; mientras que los créditos personales a los jubilados, y a los que se les cobra intereses, crecieron del 2 al 9%

PREGUNTA N° 1406

¿Por qué a los jubilados y discapacitados se les recortó los remedios en un 80 por ciento?

PREGUNTA N° 1407

¿Qué obras se realizaron con los dólares que se tomaron prestados de la banca internacional y del FMI?

PREGUNTA N° 1408

¿Cuáles son las medidas que el PEN tiene previsto tomar respecto del plan PROCREAR? Cabe aclarar que al inicio de este sistema se podían construir viviendas a una baja tasa y por ende una cuota de acuerdo al sueldo de los trabajadores. Con los actuales valores los créditos con movilidad UVA son imposibles de pagar

PREGUNTA N° 1409

¿Tiene el PEN previsto tomar medidas para frenar el incremento en las tarifas de servicios públicos, alimentos, salud, etc.? Si es así... ¿Cuáles son?

PREGUNTA N° 1410

Fibra óptica para Entre Ríos

Especifique de manera detallada: ¿Cuál es el estado actual del tendido de fibra óptica en el territorio nacional, en particular en la provincia de Entre Ríos?

PREGUNTA N° 1411

Fibra óptica para Entre Ríos

¿Cuáles son las localidades de Entre Ríos que actualmente cuentan con este servicio y cuáles son las empresas que tienen a su cargo la prestación del mismo?

PREGUNTA N° 1412

Fibra óptica para Entre Ríos

Informe si hay previstas inversiones en este sentido. ¿Cuáles son específicamente y cuál es el monto de cada una de esas inversiones, como así también las fechas de inicio y finalización de las mismas?

PREGUNTA N° 1413

Especifique de manera detallada: ¿Que empresas tienen concesionadas los diferentes tramos de la ruta Nacional N14 “José Gervasio Artigas”?

PREGUNTA N° 1414

En este sentido informe ¿Cuáles son los deberes y obligaciones que tienen cada una de estas concesiones en sus tramos respectivos? ¿Y cuál es el organismo nacional encargado de auditar el efectivo cumplimiento o no de dichos deberes?

PREGUNTA N° 1415

Así mismo informe también ¿Cuándo fue la última auditoria que se realizó para cada uno de estos tramos, y sus resultados?

PREGUNTA N° 1416

La Nación, a través del Servicio Penitenciario suscribe convenios con los gobiernos provinciales para el alojamiento de los internos a disposición de juzgados federales en cárceles provinciales de acuerdo al art. 212 de la Ley 24.660.

Ese alojamiento debe ser solventado con transferencias nacionales que cubran la atención integral de los internos.

El valor diario uniforme establecido por Decreto y conveniado con las Provincias es exiguo, considerando el gasto que implica el alojamiento de un detenido en un sistema carcelario que no ha sido modernizado y sobre el cual no se han realizado grandes obras de infraestructura.

En este sentido informe: ¿cuál es el costo fijo actual que la Nación transfiere a las Provincias en concepto de los convenios suscriptos entre el Servicio Penitenciario Federal y las Provincias?

PREGUNTA N° 1417

La Nación, a través del Servicio Penitenciario suscribe convenios con los gobiernos provinciales para el alojamiento de los internos a disposición de juzgados federales en cárceles provinciales de acuerdo al art. 212 de la Ley 24.660.

Ese alojamiento debe ser solventado con transferencias nacionales que cubran la atención integral de los internos.

El valor diario uniforme establecido por Decreto y conveniado con las Provincias es exiguo, considerando el gasto que implica el alojamiento de un detenido en un sistema carcelario que no ha sido modernizado y sobre el cual no se han realizado grandes obras de infraestructura.

Informe, además: ¿Cuál es el estado actual del convenio suscripto con la Provincia de Entre Ríos, cual es la cantidad de presos federales alojados en cárceles provinciales, cuantos son los fondos transferidos e informe sobre los mismos, con fecha de transferencia de cada partida mensual desde el 10 de diciembre de 2015 hasta la fecha?

PREGUNTA N° 1418

Debido a las constantes y continuas inundaciones en la ciudad de Concordia, lo que provoca producen graves costos económicos, productivos, sociales y ambientales.

A través de los años, el paisaje de la ciudad ha cambiado, debiendo parquizarse y relocalizarse miles de familias que eran afectadas por las crecientes.

En 1995, en base a un proyecto de la Dirección de Hidráulica de la Provincia, con financiamiento de la Secretaria de Energía se comenzó a construir la Defensa Sur de la ciudad, con un costo de 5.200.000 dólares aportado por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande como compensación los daños ocasionados.

En el 2016, y por indicaciones del Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se comenzó con un proceso participativo para la determinación de la traza de la futura Defensa Costera Central, que protegerá la zona media de la ciudad habitada por 5 barrios históricos, cuya relocalización se hace imposible por las características de los mismos.

Que la Municipalidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos ha realizado gestiones para la búsqueda de financiamiento de la construcción de la Defensa, especialmente considerando los antecedentes de la Defensa Sur financiada por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande Delegación Argentina.

¿El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y/o la Secretaria de Energía se encuentran analizando el proyecto ya elevado oportunamente y si se considera que los fondos sean aportados por la CTM, con igual procedimiento que el utilizado en la Defensa Sur de la ciudad de Concordia, en compensación por los daños ambientales y humanos ocasionados aguas debajo de la represa?

PREGUNTA N° 1419

El Gobierno nacional promulgó la Ley 27.499 conocida como la Ley Micaela que establece la capacitación obligatoria y continua en perspectiva de género para los funcionarios del Estado en todo el país. La implementación de la misma debe realizarse coordinadamente con los gobiernos provinciales y municipales, por lo que es indispensable conocer el proceso determinado para la suscripción de los convenios, forma y metodología que se utilizara en el territorio nacional y el presupuesto asignado para ello.

Considerando lo anterior, informe sobre el avance de la implementación de la ley, el presupuesto nacional asignado y las provincias adheridas a la fecha.

PREGUNTA N° 1420

Considerando el gran problema que tienen los ciudadanos que suscribieron planes de ahorro previo a la devaluación del 2018, y atento a la suba de los salarios fue mucho más baja que el aumento de las cuotas.

¿Tiene el PEN pensado alguna facilidad para evitar la pérdida por parte de los suscriptores?

PREGUNTA N° 1421

Considerando el gran problema que tienen los ciudadanos que suscribieron planes de ahorro previo a la devaluación del 2018, y atento a la suba de los salarios fue mucho más baja que el aumento de las cuotas.

¿La inspección general de justicia está elaborando algún tipo de sanción para las empresas que incumplieron con los beneficios y promociones prometidas?

PREGUNTA N° 1422

Se solicita que se informe monto total del presupuesto nacional transferido a las empresas AYSA, EDENOR y EDESUR por cualquier concepto, incluidos aportes para inversión, amortizaciones de crédito y cualquier tipo de financiamiento.

PREGUNTA N° 1423

Explique cuales son las razones para la enorme injusticia que padecen beneficiarios del plan PROCREAR en Salta de los complejos de Grand Bourg (Capital) y Talavera (Tartagal) quienes ostentan créditos con tasas muy superiores a las del resto del país. Señale si se piensa hacer algo para corregir la desigualdad

PREGUNTA N° 1424

Se solicita que informe la evolución de la tasa de deudores morosos de créditos UVA y de planes de ahorros de automóviles desde enero del año 2017 hasta el 15 de marzo 2019

PREGUNTA N° 1425

Se requiere que detalle los montos de devolución de IVA a jubilados durante la vigencia de la Ley N°27.253 discriminado por provincia, por cantidad de beneficiarios y por año

PREGUNTA N° 1426

Detalle la cantidad de beneficiarios de programas sociales discriminándolos por Provincia y por tipo de programa

PREGUNTA N° 1427

Se solicita el listado de Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales de la Provincia de Salta beneficiarias de subsidios y/o planes de empleo o similares detallando nombre y monto total del ejercicio 2018

PREGUNTA N° 1428

Se solicita que se detalle la cantidad de empleados públicos totales del sector público nacional, discriminado territorialmente por la Provincia donde prestan servicio y presupuesto asignado

PREGUNTA N° 1429

¿Por qué motivo el Ministro de Justicia Germán Garavano se negó a acordar con funcionarios representantes del Estado Provincial el pago de la deuda de Nación con la provincia de La Pampa, a pesar de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Noviembre de 2018, instando a judicializar el reclamo?

PREGUNTA N° 1430

¿Cuál es el estado de las obras del Gobierno Nacional en relación a la ejecución del presupuesto destinado a la construcción de Jardines de Infantes en la Provincia de La Pampa?

PREGUNTA N° 1431

Se solicita información sobre cuántas personas tributaron por el Impuesto a la Ganancia por rentas de cuarta categoría siendo empleados en relación de dependencia o jubilados, en forma mensual desde 2012 hasta la última información disponible.

PREGUNTA N° 1432

La Ley 27.264, enmarcada en el Programa de Recuperación Productiva, fue sancionada en julio de 2016 y reglamentada el 18 de octubre de 2016. La misma otorgaba beneficios diversos a las PyMEs, entre ellos exenciones impositivas, ampliación de cupo prestable y nuevos umbrales para la retención de algunos impuestos, entre otras cosas. Se solicita información hasta la fecha:

Cantidad y valor de los créditos otorgados en este marco a PyMES ubicadas en todo el territorio de la República Argentina, discriminado por provincia

PREGUNTA N° 1433

La Ley 27.264, enmarcada en el Programa de Recuperación Productiva, fue sancionada en julio de 2016 y reglamentada el 18 de octubre de 2016. La misma otorgaba beneficios diversos a las PyMEs, entre ellos exenciones impositivas, ampliación de cupo prestable y nuevos umbrales para la retención de algunos impuestos, entre otras cosas. Se solicita información hasta la fecha:

¿Cuántas PyMEs ya se inscribieron en AFIP para obtener los beneficios de dicho programa, discriminado por Provincia?

PREGUNTA N° 1434

La Ley 27.264, enmarcada en el Programa de Recuperación Productiva, fue sancionada en julio de 2016 y reglamentada el 18 de octubre de 2016. La misma otorgaba beneficios diversos a las PyMEs, entre ellos exenciones impositivas, ampliación de cupo prestable y nuevos umbrales para la retención de algunos impuestos, entre otras cosas. Se solicita información hasta la fecha:

¿Cuál ha sido hasta la última fecha disponible el costo fiscal de los beneficios otorgados en dicha ley?

PREGUNTA N° 1435

La Ley 27.264, enmarcada en el Programa de Recuperación Productiva, fue sancionada en julio de 2016 y reglamentada el 18 de octubre de 2016. La misma otorgaba beneficios diversos a las PyMEs, entre ellos exenciones

impositivas, ampliación de cupo prestable y nuevos umbrales para la retención de algunos impuestos, entre otras cosas. Se solicita información hasta la fecha:

¿Qué medidas está tomando el PEN para aplicar las tasas diferenciales para las zonas de fronteras? Siguiendo lo establecido por el artículo 10° de dicha Ley.

PREGUNTA N° 1436

La Ley 27.264, enmarcada en el Programa de Recuperación Productiva, fue sancionada en julio de 2016 y reglamentada el 18 de octubre de 2016. La misma otorgaba beneficios diversos a las PyMEs, entre ellos exenciones impositivas, ampliación de cupo prestable y nuevos umbrales para la retención de algunos impuestos, entre otras cosas. Se solicita información hasta la fecha:

Teniendo en cuenta el artículo 11°, que establece los beneficios impositivos para las economías regionales. ¿Qué nuevas medidas y/o beneficios, está tomando el PEN para con estas provincias?

PREGUNTA N° 1437

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras con financiamiento Público, enmarcadas dentro del plan Belgrano, cuyo proceso de licitación se haya realizado con posterioridad al 10 de Diciembre de 2015, junto con la fecha esperada de finalización de cada una de ellas, discriminadas por provincia

PREGUNTA N° 1438

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

Cuántos proyectos de energías renovables (Solar, Biomasa y eólico) licitados desde el 10 de Diciembre de 2015 están operativos? Se entiende por "operativos" que ya estén generando energía de manera constante y cerca de sus niveles licitados, y volcándola al sistema

PREGUNTA N° 1439

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

Cuántos proyectos de energías renovables (Solar, Biomasa y eólico) licitados desde el 10 de Diciembre de 2015 están en fase de “puesta en marcha”? Se entiende como Puesta en marcha, que tengan al menos un avance en la construcción superior al 30%.

PREGUNTA N° 1440

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

En lo posible y como complemento a los puntos a y b, se solicita el detalle de los MW licitados por parque y el grado de avance de c/u, junto con su fecha estimada de entrada en operaciones.

PREGUNTA N° 1441

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

Para aquellos proyectos adjudicados que no aún no hayan entrado en fase de realización o “puesta en marcha” según se identificó en b), se solicita conocer el cronograma de vencimientos para cada uno de los hitos identificados en las licitaciones otorgadas.

PREGUNTA N° 1442

Dada la relevancia que se le dio en su momento a las adjudicaciones de proyectos de energía renovables (Biomasa, Solar y Eólicos), es del interés de toda la HCDN conocer el estado de avance concreto de los proyectos ya adjudicados. En ese sentido, se requiere la siguiente información:

A su vez, y en caso de que por cualquier motivo se hubiere modificado el cronograma de validaciones y plazo de construcción previsto en las adjudicaciones, se solicita un comparativo entre el cronograma incorporado en las licitaciones originales y el nuevo cronograma

PREGUNTA N° 1443

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Motivo por el cual se incumplió (mediante prórroga) con el vencimiento operante el 31/1 referido a la presentación de garantías adicionales.

PREGUNTA N° 1444

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Aclaraciones sobre si el Gobierno está negociando o no algún tipo de adenda a los contratos licitados con quienes resultaron adjudicados: En caso de ser así, se solicita aclaraciones sobre qué cambios se realizarían y cómo se instrumentaría (es decir, si se modificará la Ley de PPP)

PREGUNTA N° 1445

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Cuál sería, al 15 de Marzo de 2019, el sobre costo que debería pagar el Estado Nacional consecuencia de la fórmula que ajusta el valor de los contratos de licitación según la diferencia entre el riesgo país de la fecha de adjudicación y el riesgo país de la fecha de obtención de financiamiento

PREGUNTA N° 1446

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Dado que el Programa Financiero para 2019 en adelante presentado este año por el Ministerio de Economía, junto con declaraciones del ministro y otros funcionarios, indican que la financiación derivada de PPP no provendrá del Mercado de Capitales (que era lo previsto en la Ley), se solicita aclaraciones sobre cómo se prevé actualmente la financiación de estas obras en el corto y mediano plazo

PREGUNTA N° 1447

Se solicita información actualizada sobre el estado de avance de todas las Obras enmarcadas en los programas de PPP. En particular, se solicita información sobre:

Se solicita grado de avance en las obras (y en los pasos previos a las obras, por ejemplo, los hitos de financiación y garantías) para cada uno de los

corredores, junto con el comparativo de grado de avance del cronograma previsto en las licitaciones

PREGUNTA N° 1448

Se solicita información sobre monto y cantidad de empresas que tributaron por el Impuesto a la Ganancia desde 2012 hasta la última información disponible, con distribución por cantidad de empleados registrados (menos de 10; entre 10 y 100; entre 100 y 300; más de 300)

PREGUNTA N° 1449

Se solicita información sobre monto tributado en concepto de Impuesto a la Ganancia por parte de los 1.000 mayores contribuyentes, desde 2012 hasta la última información disponible

PREGUNTA N° 1450

Se solicita información sobre todas las operaciones relevantes que se hayan realizado entre el Banco de La Nación Argentina y el Gobierno Nacional desde el 10 de Diciembre de 2015. En particular, se consideran operaciones relevantes las siguientes:

Operaciones de crédito público superiores a AR\$ 5.000 Millones

PREGUNTA N° 1451

Se solicita información sobre todas las operaciones relevantes que se hayan realizado entre el Banco de La Nación Argentina y el Gobierno Nacional desde el 10 de Diciembre de 2015. En particular, se consideran operaciones relevantes las siguientes:

Operaciones de pago de dividendos o aportes de capital (cualquiera sea el monto)

PREGUNTA N° 1452

Se solicita información sobre la cantidad de jubilados y beneficiarios de la AUH con distribución por provincia.

PREGUNTA N° 1453

Se solicita información sobre la cantidad de jubilados y pensionados de haber mínimo, beneficiarios de la AUH, por embarazo, del Progresar, pensiones no

contributivas menores a la básica y trabajadoras de casas particulares que se beneficiaron de la Ley 27.253 desde su implementación hasta Diciembre 2018.

PREGUNTA N° 1454

Se solicita información sobre la cantidad de empleados del Gobierno Nacional y sus organismos (AFIP, ANSES, etc.), con distribución por Ministerio (u organismo) y por localización geográfica (para cada provincia).

PREGUNTA N° 1455

Sector Energético. Respecto al traslado al consumidor de los mayores costos del gas y la electricidad por efecto de la devaluación del tipo de cambio, se requiere conocer si el Gobierno:

¿Está pensando en una nueva metodología?

PREGUNTA N° 1456

Sector Energético. Respecto al traslado al consumidor de los mayores costos del gas y la electricidad por efecto de la devaluación del tipo de cambio, se requiere conocer si el Gobierno:

En su momento la Corte Suprema se expidió, en un contexto de fuerte devaluación, con una doctrina que se denomina de "esfuerzo compartido" lo que implicaría un mayor esfuerzo de las empresas para absorber estos costos. ¿Se tendría en cuenta esta doctrina de la Corte Suprema de Justicia?

PREGUNTA N° 1457

Sector Energético. Respecto a las obras que no sean las clasificadas de mantenimiento sino nuevas, de expansión de redes

¿Se ha pensado en un cambio tendiente a desvincular al consumidor del financiamiento de estas obras y que éste sea asumido por las empresas como riesgo de la actividad? Que por otra parte tratándose de mercados regulados, con márgenes previsibles, no presentan un nivel de riesgo alto en relación a otras actividades.

PREGUNTA N° 1458

En su visita a la Provincia de Mendoza en el mes de febrero próximo pasado , el Ministro de Transporte Guillermo Dietrich, anuncio la concreción de dos importantes obras: Ampliación del Aeropuerto Internacional El Plumerillo y

Sistema Cristo Redentor con la reparación del Túnel Libertadores, el ensanche del Túnel Caracoles y la construcción de galerías de vinculación.

Solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe detalladamente para cada obra: estado del llamado a licitación, plazo de ejecución, monto estimado de la inversión y forma de financiamiento de las mismas

PREGUNTA N° 1459

Doble Vía San Juan-Mendoza

¿Por qué motivo se encuentra demorada la obra vial “Doble Vía San Juan Mendoza” sabiendo que la misma fue prometida y anunciada el 6 de enero de 2016 por el presidente de la nación y adjudicada en el año 2018?

PREGUNTA N° 1460

Doble Vía San Juan-Mendoza

¿Se puede sostener que la paralización de la mencionada obra, muy importante para la provincia se justifica en la gravísima crisis económica que atraviesa el país producto de las desacertadas políticas económicas aplicadas por su gestión?

PREGUNTA N° 1461

Doble Vía San Juan-Mendoza

Si bien el presupuesto de la obra es de 1.400 millones de pesos y con un plazo de ejecución de 24 meses, en el Presupuesto 2019 solamente aparece con una inversión de 200 millones de pesos (y 600 millones en 2020). ¿Con que recursos se financiara el resto de la obra?

PREGUNTA N° 1462

El Secretario de Agroindustria de la Nación Luis Etchevehere efectuó en el Desayuno 2019 de la COVIAR , un reconocimiento de las dificultades que atraviesa el sector vitivinícola y formulo una serie de anuncios sin mayores precisiones , es por ello que solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe con respecto a:

Baja de Derechos de importación para malla antigranizo y quita de IVA para venta e importación de malla e insumos para fabricar este tipo de insumos en la Argentina

PREGUNTA N° 1463

El Secretario de Agroindustria de la Nación Luis Etchevehere efectuó en el Desayuno 2019 de la COVIAR , un reconocimiento de las dificultades que atraviesa el sector vitivinícola y formulo una serie de anuncios sin mayores precisiones , es por ello que solicito al Jefe de Gabinete de Ministros informe con respecto a:

Eliminación de las retenciones a las exportaciones

PREGUNTA N° 1464

Caída de la Actividad Industrial Conforme al último informe realizado por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) la actividad industrial en diciembre de 2018 cayó un 14,7% respecto al mismo mes del año anterior. Se trata de la caída más fuerte de los últimos diez años.

¿Qué medidas tomará el gobierno para revertir esta situación?

PREGUNTA N° 1465

Caída de la Actividad Industrial Conforme al último informe realizado por el Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) la actividad industrial en diciembre de 2018 cayó un 14,7% respecto al mismo mes del año anterior. Se trata de la caída más fuerte de los últimos diez años.

Podría sostenerse que este es el resultado de las inconducentes políticas económicas planteadas por su gestión? Como piensan reactivar en este contexto de caída de la actividad industrial el consumo interno?

PREGUNTA N° 1466

Como responsable de despachar los negocios de la Nación y del envío del Presupuesto Nacional, no escapará al Sr. Jefe de Gabinete que los montos presupuestados para deportes han sido constantemente menores en términos absolutos para 2018 respecto de 2017, y también menores para 2019 respecto de 2018

Ya que en breve se comenzarán las tareas de redacción del presupuesto para el año entrante, quisiera saber cuál será la política para 2020, si el Sr. Jefe de Gabinete puede exponer los lineamientos políticos de mediano y largo plazo, tanto como las previsiones de fondos a ser asignados para el sector.

PREGUNTA N° 1467

Explique el Sr. Jefe de Gabinete cuál es la política con los clubes de barrio y pequeñas instituciones deportivas que no están en rangos de alto rendimiento. Y cuál será la política para el Presupuesto 2020.

PREGUNTA N° 1468

Explique el Sr. Jefe de Gabinete cuál es la evaluación que hace de los resultados obtenidos en el último semestre respecto de los índices de inflación, nivel de actividad económica y desempleo.

PREGUNTA N° 1469

Qué respuesta tiene el PEN para la región del NORDESTE, con respecto al SEGUNDO PUENTE que vincule las provincias de Chaco y Corrientes, siendo que la propuesta que se había pensado, se tornó inviable. ¿Cuál es la solución que se plantea?

PREGUNTA N° 1470

Si el PODER EJECUTIVO DE LA NACION, por sí o a través del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ha emitido instrucciones direccionadas a no arribar acuerdos con los estados provinciales que han obtenido sentencia favorable de la CSJN en torno a reclamos por restitución de recursos tributarios coparticipables

PREGUNTA N° 1471

Si los intercambios que está llevando adelante el Sr. MINISTRO DE HACIENDA con el Fondo Monetario Internacional respecto de la utilización de futuros desembolsos para el control del tipo de cambio implican modificaciones al Memorando suscripto y en curso de ejecución, usurpando facultades propias del Congreso de la Nación en materia de negociación de la deuda externa

PREGUNTA N° 1472

Que evaluación está haciendo el MINISTERIO DE HACIENDA respecto del impacto de la evolución del volumen de endeudamiento externo frente a las cláusulas legales emergentes de los prospectos de emisión y los contratos celebrados en consecuencia en orden a las hipótesis de configuración de una situación de “default técnico”

PREGUNTA N° 1473

En qué consisten las revisiones y auditorías que está llevando adelante el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL sobre beneficiarios de Planes y Programas Sociales y en qué medida implican reducción en el universo de beneficiarios o en el otorgamiento de prestaciones

PREGUNTA N° 1474

Vinculado con lo anterior se envíe a esta Cámara, CONCLUSIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DESAGREGANDO BENEFICIARIOS Y PROGRAMAS

PREGUNTA N° 1475

Qué medidas o instrumentos paliativos está implementando el GOBIERNO NACIONAL frente a la suba desmesurada de cuotas tanto de créditos hipotecarios, prendarios como de planes de autoahorro que contemplan al UVA como mecanismo de actualización. Sobre este punto se informe sobre los beneficiarios alcanzados por dichas medidas o instrumentos según tipo de operación crediticia

PREGUNTA N° 1476

Qué mecanismos de asistencia específicos tiene previsto implementar el Superior Gobierno de la Nación frente al colapso provocado en el rubro panadero por la combinación de dolarización del precio del trigo y manejo de cupo para consumo interno y que se ha traducido en el cierre definitivo de más de treinta y cinco mil panaderías, en su mayoría integrantes del segmento PyMES

PREGUNTA N° 1477

Si puede informar el universo de empresas y volumen de subsidios otorgados en el marco de la Resolución 46/2017 de la Secretaría de Energía y cuya emisión estuvo destinada a estimular la explotación gasífera y primordialmente la oferta incremental de gas no convencional mediante el reconocimiento de un precio diferencial

PREGUNTA N° 1478

Al mismo tiempo cuáles fueron los criterios técnicos utilizados para definir dicho precio diferencial y las modificaciones introducidas a los alcances de dichos subsidios respecto de las empresas beneficiadas

PREGUNTA N° 1479

Qué medidas ha implementado la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para subsanar los errores detectados en el ámbito jurisdiccional y que han impedido la homologación en sede judicial de decenas de miles de reajustes a los haberes previsionales producto de la implementación del programa de Reparación Histórica

PREGUNTA N° 1480

En este sentido informe cuántos expedientes fueron devueltos por la Justicia a la ANSeS y cuántos se encuentran pendientes de homologación

PREGUNTA N° 1481

¿Tiene previsto qué impacto tendrá en las economías regionales la baja del gasto en obras públicas?

PREGUNTA N° 1482

¿Es posible asignar más obras de arquitecturas con menor tamaño y con una distribución más equitativa a lo largo y ancho del País; en vez de pocas obras de infraestructura de gran tamaño en el centro del territorio nacional?

PREGUNTA N° 1483

Que previsiones piensa tomar el ejecutivo para que las reiteradas subas de tasas de interés dispuesta por el Banco Central no afecten de manera negativa al financiamiento de las Pymes. Detalle las mismas.

PREGUNTA N° 1484

Siendo las PYMES un elemento importante para el desarrollo del país, ya que generan el 80% de puestos de trabajo lo que implica una importancia trascendental para las economías regionales, pregunto:

El gobierno anuncio hace más o menos veinte días atrás "Créditos para las PYMES" al 29% pero ahora los Bancos lo dejaron en suspenso....

Ya que lo acordado en Febrero representaba una tasa de diez puntos menos para las PYMES

Dicho programa implicaba \$ 100.000 millones pero ahora los bancos no quieren sostener lo acordado ya que el esquema se alteró en los últimos días.

Como van a solucionarlo?

Necesitamos no solo crédito para las PYMES (a su vez la situación es tan crítica que difícilmente exista el querer y el poder endeudarse) se podría analizar, implementar y ejecutar un Plan de Reducción Impositiva como para darle una ayuda?

PREGUNTA N° 1485

¿Qué cantidad de desvinculaciones laborales sucedieron durante lo que va del presente año?

PREGUNTA N° 1486

Detalle cantidad mensual de procedimientos preventivos de crisis solicitados ante la secretaria de trabajo durante el año 2018 y lo que va del presente año.

PREGUNTA N° 1487

Detalle cantidad de embargos solicitados por la AFIP durante el año 2018 y lo que va del presente.

PREGUNTA N° 1488

Atento a que se aproxima la próxima cosecha, qué medidas piensa tomar el ejecutivo a fin de que los aumentos del precio del gas oil no impacten tan drásticamente en los productores agropecuarios.

PREGUNTA N° 1489

Con la finalidad de fomentar la industria y las economías regionales, ¿Qué medidas concretas piensa tomar el ejecutivo para lograr la reducción en el costo de los fletes para la exportación?

PREGUNTA N° 1490

Qué medidas concretas está desarrollando el ejecutivo a fin de paliar la creciente morosidad en las cuotas de los créditos hipotecarios actualizados por UVA y UVI?

PREGUNTA N° 1491

Existe a la fecha el 78% de los créditos UVA caídos. pensaron en una pronta solución para el retorno racional del dinero prestado? A su vez, tomemos

conciencia que son hipotecarios y es totalmente inviable pensar quitar las viviendas por razones de incobrabilidad. Cuando quien tomo el crédito lo tomo con las expectativas y confianza que le ofreció el gobierno.

PREGUNTA N° 1492

Detalle las obras realizadas en las rutas nacionales que atraviesan la provincia de salta durante el año 2018 y las que tiene pensado realizar durante el año 2019.

PREGUNTA N° 1493

Como sigue durante el año el avance de Obras en el Norte. Tema tan importante como para el crecimiento de la región.

PREGUNTA N° 1494

Informe si se reanudó la campaña de vacunación del SENASA y si se está cumpliendo en tiempo y forma con dicha campaña.

PREGUNTA N° 1495

Vemos con preocupación la caída en un 6,6% en términos reales en la recaudación tributaria. Es el 8vo mes consecutivo. ¿Cree usted que podremos cumplir con los objetivos fiscales que han acordado con el FMI?

PREGUNTA N° 1496

Si proyectamos el resultado financiero encontramos un DÉFICIT que compromete a nuestro país hasta el 2025 entre 4 y 5% del PBI. Notamos que el riesgo país argentino sube.

¿Cómo cree usted que se financiará? El FMI ya ha prestado una cifra record, el mercado de capitales se está cerrando para Argentina, la recaudación está cayendo. ¿Ve usted un riesgo de DEFAULT? ¿Volverán a DEVALUAR a fin de licuar los salarios de los argentinos y de esa manera bajar el gasto?

PREGUNTA N° 1497

El nivel de inversión en los institutos provinciales de la vivienda descendieron sustancialmente en los últimos años. Cual es el plan para reactivar la actividad? En caso de que el gobierno decida bancarizar dicha actividad, cómo

piensa atender las necesidades en pueblos donde el acceso al crédito es remoto?

PREGUNTA N° 1498

Que OBJETIVOS en general se replantearon para incrementar empleos tanto a nivel Nacional como provincial e incrementar el consumo?

PREGUNTA N° 1499

El gobierno sigue considerando como receta de ajuste del gasto el “gradualismo”, o se maneja otra alternativa?

PREGUNTA N° 1500

El gobierno quiso expandirse a un “Contexto Internacional”. Esperando una lluvia de inversiones situación que no se dio por tener una economía interna vulnerables.... Que piensan hacer para dar las garantías correspondientes a inversiones genuinas. Se pensó en algún momento otorgar fomentos y/o desgravaciones para atraer la localización de industrias en general.

Jefatura de Gabinete de Ministros

Movimiento Popular Neuquino

[Volver a pregunta](#)

PREGUNTA N° 1501

Desde el Ministerio de Salud de la provincia de Neuquén, nos informan que hay faltantes de vacunas.

¿Qué medidas y/o aportes se van a realizar para revertir esta situación en general en la provincia del Neuquén?

PREGUNTA N° 1502

Desde el Ministerio de Salud de la provincia de Neuquén, nos informan que hay faltantes de vacunas.

¿Qué medidas y/o aportes se van a realizar para revertir el faltante en vacunas para el Meningococo en particular?

PREGUNTA N° 1503

Ante la existencia en nuestro país de grupos denominados “ANTIVACUNAS” y su expansión a nivel global

¿Cuál es la postura del Ministerio de Salud de la Nación frente a estos grupos?

PREGUNTA N° 1504

Ante la existencia en nuestro país de grupos denominados “ANTIVACUNAS” y su expansión a nivel global

¿Se tiene conocimiento de su alcance en el territorio nacional y estadísticas de crecimiento en el país?

PREGUNTA N° 1505

Tramite N° 12979/2017 40 viviendas Catan Lil -Collon cura- Huiliche - Loncopue fecha 11/04/2017

Sírvase informar el estado del mencionado trámite

PREGUNTA N° 1506

Tramite N°26026/2017 50 viviendas Alumine - Huiliche fecha 12/07/2017

Sírvase informar el estado del mencionado trámite

PREGUNTA N° 1507

Tramite N° 26025/2017 50 viviendas Collon cura- Picunches - Zapala - fecha 12/07/2017

Sírvase informar el estado del mencionado trámite

PREGUNTA N° 1508

Tramite N° 26023 /2017 50 viviendas Chos Malal - Loncopue - Minas - Ñorquin - PEHUENCHES fecha presentacion 12/07/2017

Sírvase informar el estado del mencionado trámite

PREGUNTA N° 1509

La licitación de la obra de interconexión de Villa la Angostura y Bariloche se encuentra preadjudicada a la espera de la aprobación por parte de la secretaría de energía de la Nación.

Detalle los motivos de dicha demora

PREGUNTA N° 1510

La licitación de la obra de interconexión de Villa la Angostura y Bariloche se encuentra preadjudicada a la espera de la aprobación por parte de la secretaría de energía de la Nación.

Sírvase informar el estado de la mencionada obra y su tramitación

PREGUNTA N° 1511

En la Ley del Presupuesto Nacional para el año 2017, se estableció un plan plurianual de \$1.800 millones de pesos para áreas de riego en el Limay inferior, para los años 2017 a 2020. Algo similar se logró en el Presupuesto nacional 2019 con obras eléctricas, procesamiento de residuos y fibra óptica.

¿Cómo se van a implementar los compromisos de aportes del estado Nacional en los casos mencionados?

PREGUNTA N° 1512

En la Ley del Presupuesto Nacional para el año 2017, se estableció un plan plurianual de \$1.800 millones de pesos para áreas de riego en el Limay inferior, para los años 2017 a 2020. Algo similar se logró en el Presupuesto nacional 2019 con obras eléctricas, procesamiento de residuos y fibra óptica.

Tenga a bien definir interlocutores válidos para la ejecución y gestión de dichos planes.

PREGUNTA N° 1513

Existe una solicitud efectuada por el Gobierno de la provincia del Neuquén ante el Ministerio de Transporte de la Nación para que se habilite el Aeropuerto de Zapala.

Tenga a bien informar los motivos por los cuales el aeropuerto de Zapala no se encuentra habilitado

PREGUNTA N° 1514

Obras en ejecución, dependientes de la Secretaria de energía en la provincia del Neuquén.

Indique el estado de las gestiones para reconocer las redeterminaciones de precios de obras en ejecución, dependientes de la Secretaria de energía en la provincia del Neuquén.

PREGUNTA N° 1515

La imposición de los derechos de exportación que han instrumentado para los hidrocarburos ha hecho que no solamente se afecten las regalías para la provincia del Neuquén, sino que también afecta ingresos brutos con una disminución de alicuotas en ambos conceptos. Vale aclarar que las partes firmantes del convenio se habían comprometido a mantener las condiciones inalterables a fines de ofrecer seguridad y previsibilidad.

¿qué acciones va a tomar el gobierno nacional para volver a respetar el Convenio de Competitividad?

PREGUNTA N° 1516

El Gobierno Nacional y la provincia del Neuquén firmaron un convenio para el mantenimiento del paso fronterizo Pino Hachado.

Respecto de dicho convenio Nación tiene una deuda de \$15.000.000 con la provincia del Neuquén correspondiente al mantenimiento realizado en el año 2018. ¿Cuándo y en qué condiciones se saldará dicha deuda?

PREGUNTA N° 1517

Respecto del Convenio Particular N°1 –Vialidad Nacional – Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, para el mantenimiento de la Ruta Nacional 22, desde el puente carretero Neuquén – Cipolletti hasta Plottier. Firmado por \$90.000.000

Nación tiene una deuda de \$63.000.000 de pesos con la provincia del Neuquén correspondiente al mantenimiento realizado en el año 2018. ¿Cuándo y en qué condiciones se saldará dicha deuda?

PREGUNTA N° 1518

Respecto del Convenio Particular N°1 –Vialidad Nacional – Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, para el mantenimiento de la Ruta Nacional 22, desde el puente carretero Neuquén – Cipolletti hasta Plottier. Firmado por \$90.000.000

Sírvase informar qué actualización de los valores se va a realizar para poder afrontar los gastos de ejecución que deberán ser realizado con los actuales valores del mercado.

PREGUNTA N° 1519

En el Presupuesto Nacional 2019, el Plan operativo Anual Integral fue reducido.

Sírvase informar si se va a restituir lo recortado al Plan operativo Anual Integral a la provincia del Neuquén y qué medidas se prevén tomar para subsanar dicha reducción.

PREGUNTA N° 1520

En el Presupuesto Nacional 2019, el Plan operativo Anual Integral fue reducido.

¿Se prevé crear una nueva línea de financiamiento para suplir al Plan operativo Anual Integral?

PREGUNTA N° 1521

La planta de Agua Pesada ubicada en la localidad de Arroyito es propiedad del estado Nacional, que ha manifestado no tener interés en producir agua pesada en el corto plazo. Por eso, trabaja de manera conjunta con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional en la búsqueda de capitales para la reconversión de la PIAP en una planta de fertilizantes. Teniendo en cuenta la situación de paralización que observa la Planta Industrial de Agua Pesada y la situación de sus trabajadores.

Detalle los motivos por los cuales Nación no aportará los recursos para el mantenimiento de un activo de su propiedad de la planta, salvo que la provincia comparta en partes iguales dicho gasto operativo.

PREGUNTA N° 1522

La planta de Agua Pesada ubicada en la localidad de Arroyito es propiedad del estado Nacional, que ha manifestado no tener interés en producir agua pesada en el corto plazo. Por eso, trabaja de manera conjunta con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional en la búsqueda de capitales para la reconversión de la PIAP en una planta de fertilizantes.

Teniendo en cuenta la situación de paralización que observa la Planta Industrial de Agua Pesada y la situación de sus trabajadores.

Detalle el plan del gobierno Nacional para asegurar el funcionamiento de la planta a los fines de que la misma se encuentre en condiciones operativas.

PREGUNTA N° 1523

La planta de Agua Pesada ubicada en la localidad de Arroyito es propiedad del estado Nacional, que ha manifestado no tener interés en producir agua pesada en el corto plazo. Por eso, trabaja de manera conjunta con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional en la búsqueda de capitales para la reconversión de la PIAP en una planta de fertilizantes.

Teniendo en cuenta la situación de paralización que observa la Planta Industrial de Agua Pesada y la situación de sus trabajadores.

Tenga a bien, informar si el remanente de 5.4 toneladas de agua que posee la PIAP desde enero del corriente año, ya ha sido adquirido por NASA, tal como anticipara la Subsecretaría de Energía Nuclear. En caso de respuesta negativa, informar cuándo está prevista dicha transacción.

PREGUNTA N° 1524

La planta de Agua Pesada ubicada en la localidad de Arroyito es propiedad del estado Nacional, que ha manifestado no tener interés en producir agua pesada en el corto plazo. Por eso, trabaja de manera conjunta con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional en la búsqueda de capitales para la reconversión de la PIAP en una planta de fertilizantes.

Teniendo en cuenta la situación de paralización que observa la Planta Industrial de Agua Pesada y la situación de sus trabajadores.

Sírvase informar si se ha avanzado con la posibilidad de interesar a inversores privados para la conversión de dicha planta en una productora dual de Agua

Pesada/Fertilizantes Nitrogenados o sólo Fertilizantes. En caso afirmativo
¿Qué empresas están interesadas y para qué tipo de producción?

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 1525

En el marco de la Licitación por la readecuación funcional, puesta en valor y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro y la Licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la Estación Terminal de ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.)

Indique el estado de avance de ambos procesos licitatorios.

PREGUNTA N° 1526

En el marco de la Licitación por la readecuación funcional, puesta en valor y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro y la Licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la Estación Terminal de ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.)

Si se estima una fecha posible de adjudicación.

PREGUNTA N° 1527

En el marco de la Licitación por la readecuación funcional, puesta en valor y ejecución de la estación terminal de ómnibus Retiro y la Licitación Nacional e Internacional para la concesión de la administración y explotación comercial y servicios complementarios de la Estación Terminal de ómnibus de Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (E.T.O.R.)

Teniendo en consideración que algunos de los oferentes se encuentran procesados por la justicia en virtud del pago de sobornos, indique que mediadas se han adoptado al respecto.

PREGUNTA N° 1528

Respecto a la contratación, por parte de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con la Firma ODEBRECHT

Remita copia de la auditoría presentada en la Causa caratulada "NN s/malversación de caudales públicos" Nro. 7825/2017 Denunciante: Graciela Ocaña.

PREGUNTA N° 1529

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

En relación a distintas Rutas que conectan al Dto. de Malargüe, consultamos: Estado actual de mantenimiento y obras planificadas y en curso, para la mejora y reacondicionamiento de: La Ruta Nacional 40 (tramo desde límite de Malargüe con San Rafael, hasta límite con Pcia de Neuquén, pasando por la Villa cabecera de Malargüe, Bardas Blancas, Barrancas y Buta Ranquil);

PREGUNTA N° 1530

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

En relación a distintas Rutas que conectan al Dto. de Malargüe, consultamos: Estado actual de mantenimiento y obras planificadas y en curso, para la mejora y reacondicionamiento de: La Ruta Nacional 145 (comienza en Bardas Blancas y va hasta la frontera con la República de Chile por el Paso el Pehuenche);

PREGUNTA N° 1531

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

En relación a distintas Rutas que conectan al Dto. de Malargüe, consultamos: Estado actual de mantenimiento y obras planificadas y en curso, para la mejora y reacondicionamiento de: La Ruta Nacional 188 Malargüe (desde la Laguna Llanquanelo hasta el límite con la Provincia de San Luis)

PREGUNTA N° 1532

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Efectivización del traspaso de la concesión del servicio eléctrico a la Ciudad de Buenos Aires y la Pcia de Buenos Aires: ¿Q cronograma se planificó para el traspaso efectivo del control d la concesión al nuevo ente a generarse? ¿Q estimación de gastos para la nación se realizó para dicho traspaso?

PREGUNTA N° 1533

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Efectivización del traspaso de la concesión del servicio eléctrico a C. de Buenos Aires y la Pcia de Buenos Aires: ¿Q medidas se planificaron para resguardar los puestos de trabajo del actual personal de planta permanente, temporaria, y contratados del ENRE? ¿Q rol han reservado p/ la participación de trabajadores y consumidores en el proceso de traspaso y planificación del nuevo ente a generarse?

PREGUNTA N° 1534

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Ingresos de las empresas de gas: Al igual que el 2017, conforme los registros públicos de ENARGAS, la ejecución financiera a dic. de 2018 de la Distribuidora de Gas Cuyana fue d apenas 72%, mientras q el precio del servicio aumentó y los consumos en el mismo periodo cayeron 7.6%: ¿Qué

medidas de control efectivo y en término se realizaron p/ cumplir con el cronograma de obras en la pcia de Mendoza?

PREGUNTA N° 1535

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Hasta noviembre de 2018, más de 87.000 usuarios se desconectaron de la red de gas –Metrogas- en CABA y Conurbano bonaerense. En la provincia de Mendoza, ¿cuántos usuarios han sido desconectados -por cualquier motivo- de la red de gas para usuarios residenciales entre enero de 2017 y marzo de 2019? ¿Qué información se recabó sobre estas desconexiones que permita comprender el motivo de las mismas?

PREGUNTA N° 1536

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

En la pcia de Mendoza: Q medidas para lograr la retención de los usuarios ha desarrollado ENARGAS p/ asegurar que la misma no se deba a imposibilidad

de pago del servicio? Además de la refinanciación de la deuda con un plan de pago en 5 cuotas y un tope del 1,5% de interés mensual (Res N° 97/2018 de ENARGAS) que otra medida ha desarrollado el ente regulador de gas?

PREGUNTA N° 1537

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Siguiendo con la temática del gas para la Provincia de Mendoza: Cuántos usuarios desconectados, vuelven a solicitar reconexión? Qué requisitos solicitan las distribuidoras, al usuario, para la reconexión?

PREGUNTA N° 1538

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

GAS LICUADO ENVASADO (GPL) ¿Qué medidas se han implementado para cumplir con los objetivos de la Resolución 49/2015 de la Secretaría de Energía? ¿Cuáles de estas se encuentran vigentes actualmente? ¿Cuáles son

los resultados de las medidas adoptadas y qué dificultades se observaron en su implementación?

PREGUNTA N° 1539

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

GAS LICUADO ENVASADO (GPL) ¿Q reformas legislativas consideran necesarias o facilitadoras p/ lograr el pleno acceso por parte de los usuarios en condiciones de sustentabilidad económica p/ los mismos? ¿Q cantidad de personas y/o familias consumen gas envasado, su distribución geográf. y q porcentaje de habitantes de la región representan? (Se solicitan datos desagregados, como mínimo por provincia)

PREGUNTA N° 1540

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

GAS LICUADO ENVASADO (GPL) ¿Qué relevamientos se realizan sobre la evolución de los precios de referencia, de venta y de mercado y cuáles son los

resultados? ¿Se realizan controles sobre la composición del precio precios de referencia, de venta y de mercado del gas natural envasado? ¿qué resultados de han obtenido?

PREGUNTA N° 1541

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

GAS LICUADO ENVASADO (GPL) ¿Qué análisis se han realizado sobre la composición de la cadena de comercialización del gas natural envasado? ¿Qué medidas específicas se adoptaron para garantizar que los proveedores cumplan con la disponibilidad y precio de las garrafas? ¿Cuál ha sido el resultado?

PREGUNTA N° 1542

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Aplanamiento d la fact de gas a las flias:Se informó por los medios la decisión d implementar una nueva mecánica d facturación(luego d mensualizar la

factura)p/ "aplanar"el pago d los consumos,pasando el aumento en el consumo d los meses d invierno, a los meses d verano.El costo d financiación d la medida, sería afrontado por el Estado Nac:Q costo se planificó q tenga esta medida p/ el Estado Nac?

PREGUNTA N° 1543

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Siguiendo con el aplanamiento de las facturas de gas a las familias: Se informó por los medios la decisión de implementar una nueva mecánica de facturación y que el costo de financiación de la medida, sería afrontado por el Estado Nacional ¿Qué tasa de interés compensatorio se acordó abonar a las empresas distribuidoras de gas por la financiación de estos montos?

PREGUNTA N° 1544

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

Defensa de la competencia:¿Se convocaron conforme los mecanismos del artículo 20 de la ley 27442, los concursos de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de la Autoridad Nacional de la Competencia? (art. 20 ley 27442) En caso de negativa, ¿Qué plazo para dicha convocatoria se ha estipulado? En caso afirmativo ¿Qué grado de avance en la selección de dichos funcionarios se ha logrado?

PREGUNTA N° 1545

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

PRESTAMOS UVA:En los últimos 2 años se han acumulado fuertes diferencias entre la actualización d U. d Valor Adquisitivo, y salarios d los trabajadores.Esto ha llevado a serios problemas económ a miles d flias y el riesgo, d elegir entre un nivel mínimo d vida digna o perder su vivienda única.Q políticas está desarrrll. el P.E.p/prevenir desalojos d viviendas adq c/ cred. hipot. actualizables UVAs?

PREGUNTA N° 1546

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el

Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

PREST UVA:¿Q políticas está desarrollando el Poder Ej para encontrar solución a la c/ vez mayor diferencia entre la actualiz. d la tasa de actualización d las UVAs y los salarios d trabajadores tomadores d estos préstamos?¿Q medidas se han tomado p/ la utilización por los bcos d los préstamos p/ adquisición de vivienda actualizables por UVIs (Ley 27.271) en lugar de las UVAs (BCRA Com. "A" 6069)?

PREGUNTA N° 1547

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

PRESTAMOS UVA:¿Qué relevamiento se están realizando para controlar que la capacidad de pago de los tomadores de préstamos para adquisición de vivienda actualizables por UVAs se mantenga con una obligación de pago mensual que no supere más del 30% del ingreso familiar?

PREGUNTA N° 1548

El eje de las consultas va a pasar por la protección de los derechos de los consumidores, desde distintos enfoques, y de los ciudadanos de Mendoza en particular. Por solicitud de la legislatura provincial, vamos a consultar sobre el estado de situación de algunas rutas esenciales para nuestra provincia. Dado que no vemos avance en la constitución del organismo creado el año pasado, para lograr un mercado más justo y equilibrado, vamos a volver a insistir sobre el avance en la implementación. También vamos a consultar sobre la grave situación del gas envasado (que continúa sin controles y es cada vez de más difícil acceso), sobre el supuesto "aplanamiento" de las facturas informado públicamente, así como los controles sobre el cumplimiento de las inversiones, y la cada vez mayor cantidad de familias que no pueden acceder a este servicio público. Finalmente, queremos conocer qué medidas está tomando el

Poder Ejecutivo en relación con la problemática de los créditos para vivienda UVA.

PRESTAMOS UVA ¿Se ha evaluado la creación de un fondo de compensación para afrontar los aumentos de las cuotas de estos préstamos si la diferencia entre el porcentaje de actualización de las UVAs supera altamente el índice de actualización salarial (CVS, RIPTE u otro)? En caso afirmativo ¿Qué costo presupuestario tendría dicho fondo?

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 1549

¿Cuánto es el monto que recibió el Estado Nacional en concepto de multas ejecutadas conforme la Ley de Defensa del Consumidor?

PREGUNTA N° 1550

¿Cómo consideran que un jubilado puede vivir hoy con una jubilación mínima, teniendo en consideración el nivel de inflación real?

PREGUNTA N° 1551

¿Podría detallar los alcances del acuerdo que firmó el PAMI con los laboratorios para la provisión de medicamentos?

PREGUNTA N° 1552

De acuerdo a la inflación, que cerró el año 2018 muy por encima de lo previsto y por encima de las paritarias de varios sectores. Consulto

¿Qué expectativas porcentuales tienen respecto a las paritarias de este año en cada uno de los sectores?

PREGUNTA N° 1553

De acuerdo a la inflación, que cerró el año 2018 muy por encima de lo previsto y por encima de las paritarias de varios sectores. Consulto

¿Tienen previsto establecer tope como se hizo el año pasado? ¿Permitirán aplicar "cláusula gatillo" para el caso en el cual la inflación cierre por encima de lo presupuestariamente previsto?

PREGUNTA N° 1554

Es sabido que los precios aumentan a gran escala. Consulto, en consecuencia

¿tienen previsto realizar alguna política de regulación de precios, por lo menos, de los productos de la canasta básica familiar?

PREGUNTA N° 1555

Es sabido que los precios aumentan a gran escala. Consulto, en consecuencia
Está en marcha alguna política de Estado dirigida a facilitar el acceso de las personas a productos de primera necesidad a precios accesible.

PREGUNTA N° 1556

El señor Presidente de la Nación informó que la pobreza había bajado, que había subido el empleo y que habían subido los planes sociales. Estas manifestaciones resultan por lo menos antagónicas. Solicito en consecuencia,
me informe los índices de pobreza desde el año 2015 hasta la fecha, los índices de empleo del año 2015 a la fecha y la cantidad de planes sociales que se dieron desde el 2015 hasta la fecha.

PREGUNTA N° 1557

Como es de su conocimiento mi provincia San Juan, tiene una gran obra que hoy en día se encuentra paralizada que es el Túnel de Agua Negra. Consulto en consecuencia,

¿cuáles son las razones por las cuales esa obra se encuentra paralizada?

PREGUNTA N° 1558

Como es de su conocimiento mi provincia San Juan, tiene una gran obra que hoy en día se encuentra paralizada que es el Túnel de Agua Negra. Consulto en consecuencia,

¿Por qué razón, sin haber terminado una obra como esta que lleva muchos años, se anunció una obra similar en Mendoza?

PREGUNTA N° 1559

Como es de su conocimiento mi provincia San Juan, tiene una gran obra que hoy en día se encuentra paralizada que es el Túnel de Agua Negra. Consulto en consecuencia,

¿Se realizarán ambas obras en paralelo o la obra de la provincia de San Juan, deberá esperar que se culmine con esta obra recientemente anunciada?

PREGUNTA N° 1560

Como es de su conocimiento mi provincia San Juan, tiene una gran obra que hoy en día se encuentra paralizada que es el Túnel de Agua Negra. Consulto en consecuencia,

¿Será porque en época de campaña, al oficialismo le convenga financiar obras en provincias oficialistas?

PREGUNTA N° 1561

Nuestra provincia como otras seguramente, está sufriendo la situación económica y social actual. Nos han informado que el monto que recibirá la provincia de San Juan para comedores y asistencia social será equivalente a los costos del año 2016. Solicito en consecuencia

me informen el monto destinado para la provincia de San Juan en dichos conceptos y los montos que ha recibido desde el año 2015 a la fecha por dicho rubro.

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 1562

En relación al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco de la Ley N° 26.061 y demás normativa de aplicación, sírvase informar:

¿Cuáles han sido los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las diversas políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, implementados durante los últimos tres años (2015-2018)?.

PREGUNTA N° 1563

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)? En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿ Cuántos niños, niñas y adolescentes actualmente se encuentran en nuestro país sin cuidados parentales?. Señale distribución y porcentaje territorial.

PREGUNTA N° 1564

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)? En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Cuántas y cuáles son las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que actualmente se encuentran dedicadas al cuidado y/o alojamiento de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en todo el país?.

PREGUNTA N° 1565

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)? En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Cuáles han sido las acciones destinadas a promover la supervisión y control de los dispositivos de cuidado formal en que residen las niñas, niños y adolescentes con motivo de la adopción de medidas excepcionales de protección? Informe si se ha efectuado el diseño de normas generales de funcionamiento y/o principios rectores de tales instituciones y/o qué balance puede exponer sobre el particular.

PREGUNTA N° 1566

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Se han realizado evaluaciones y/o relevamientos en lo atinente a las condiciones edilicias, de alojamiento y medio-ambientales de los centros y dispositivos formales de alojamiento y cuidado de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales así como sobre la situación de los menores que residen en ellos?. En caso afirmativo, ¿qué resultados arrojaron?.

PREGUNTA N° 1567

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Cuál es el Plan Nacional de Acción y/o cuáles son los programas en proceso de elaboración y/o en ejecución?; ¿Qué resultados y nivel de cumplimiento se han obtenido?.

PREGUNTA N° 1568

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Cuáles son las acciones y/o los programas de asistencia técnica y capacitación desarrollados y/o en desarrollo, destinados a los organismos nacionales, provinciales y municipales que conforman el sistema de protección?.

PREGUNTA N° 1569

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Cuáles son las gestiones efectuadas y/o a efectuar a los fines de obtener recursos financieros nacionales e internacionales tendientes a efectivizar las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia?.

PREGUNTA N° 1570

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

En relación a los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al financiamiento de las políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante los últimos cuatro años (2015-2019), ¿cómo se efectuó la distribución y asignación de los mismos?.

PREGUNTA N° 1571

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Cuáles han sido las asignaciones presupuestarias y transferencias de fondos efectuadas a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas a políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante los últimos tres años (2015-2018)?; ¿Cuáles fueron los mecanismos de rendición de cuentas implementados?.

PREGUNTA N° 1572

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)?. En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

De corresponder, ¿cuáles han sido las modificaciones, redistribuciones y/o readecuaciones efectuadas sobre las previsiones presupuestarias correspondientes a los ejercicios financieros 2016, 2017 y 2018?.

PREGUNTA N° 1573

¿Se ha efectuado relevamiento y/o seguimiento de las diversas políticas de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes implementadas por parte de las jurisdicciones locales durante los últimos tres años (2015-2018)? En su caso, indique resultados, observaciones, evaluaciones y demás datos que resultaren de interés.

¿Qué importancia merece en la agenda nacional la problemática apuntada ut supra?.

PREGUNTA N° 1574

CRISIS ECONOMICA

Informe cual es la proyección de aumentos que se estima para los servicios públicos en los próximos meses del corriente año.

PREGUNTA N° 1575

CRISIS ECONOMICA

El gobierno nacional tiene previsto declarar la “emergencia económica nacional”, dada la crisis financiera que se encuentra en alza.

PREGUNTA N° 1576

CRISIS ECONOMICA

Informe el valor del ahorro real producido por la reestructuración ministerial llevada a cabo en el año 2018.

PREGUNTA N° 1577

OBRA PÚBLICA NACIONAL EN SAN LUIS:

Informe y detalle en qué estado se encuentran y cuáles son las obras realizadas en la provincia de San Luis a cargo del gobierno nacional.

PREGUNTA N° 1578

OBRA PÚBLICA NACIONAL EN SAN LUIS:

Informe y detalle cual es la solución que se le está dando a las escuelas de nivel inicial que el gobierno nacional construyo en las localidades de La Punta, San Luis Capital, Villa Mercedes y Juana Koslay, en cuanto a sus problemas edilicios que impiden su apertura al año lectivo.

PREGUNTA N° 1579

ADULTOS MAYORES - INFLACION:

Informe si existe o se prevé un programa o plan nacional destinado a los jubilados que les permita amortizar la compra de los medicamentos , debido a la situación inflacionaria que sufre el sector de los medicamentos , el cual aumento entre el 2015 a la actualidad 244,33%.

PREGUNTA N° 1580

ADULTOS MAYORES - INFLACION:

Detalle cuales son los motivos que fundamentan las condiciones extraordinarias, que se solicitan según la Resolución N°005 de PAMI , para poder acceder al subsidio del 100% de cobertura en medicamentos.

PREGUNTA N° 1581

ATROFIA MUSCULAR ESPINAL

Informe, quien comercializara la droga NUSINERSEN (Spinraza) en nuestro país.

PREGUNTA N° 1582

ATROFIA MUSCULAR ESPINAL

Informe cual será el Plan de Cobertura que dispondrá el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y en qué plazo se hará efectivo.

PREGUNTA N° 1583

FALLO DE LA CORTE SUPREMA A FAVOR DE SAN LUIS POR FONDOS DE COPARTICIPACION

Informe cual es la modalidad de pago a la provincia de conformidad a lo resuelto por el fallo de la Corte Suprema de la Nación a favor de la provincia de San Luis por los fondos de coparticipación.

PREGUNTA N° 1584

FALLO DE LA CORTE SUPREMA A FAVOR DE SAN LUIS POR FONDOS DE COPARTICIPACION

Informe si se han realizados pagos en estos conceptos a la provincia de San Luis al día de la fecha. En caso negativo detalle los motivos

PREGUNTA N° 1585

DEUDA PÚBLICA

¿Cuál es la situación al cierre de 2018? ¿Se piensa realizar reestructuraciones voluntarias de deuda en 2019 para aminorar las necesidades de financiamiento de 2020 y 2021?

PREGUNTA N° 1586

TARIFAS SERVICIOS PÚBLICOS

¿Cómo se instrumentarán los descuentos del 20% en la tarifa de gas durante el invierno de 2019? ¿Quién soportaría el costo financiero de dicha medida?

PREGUNTA N° 1587

¿Cuál es la situación de Argentina en relación al acuerdo de París sobre el medio ambiente?

PREGUNTA N° 1588

Explique: a) El funcionamiento del "Plan Nacional de Prevención de embarazo no intencional en la adolescencia" y sus resultados hasta la fecha. b) La aplicación del " Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable" y sus resultados hasta el momento.

PREGUNTA N° 1589

PROGRAMA NACIONAL DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS ¿Cuál es su grado de cobertura a nivel nacional y provincial?

PREGUNTA N° 1590

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER ¿Cuál es su grado de aplicación? ¿Cuántas propuestas financiaron durante el año 2018?

PREGUNTA N° 1591

Informe la situación administrativa actual de la deuda que el Gobierno Nacional mantiene con la provincia de San Luis, detallando los actos administrativos referidos a este tema, con fechas y estados de trámites, independientemente del monto total de la deuda.

PREGUNTA N° 1592

Si el Gobierno tiene la decisión política de avanzar con el pago de la deuda a la Provincia de San Luis de acuerdo a lo dictaminado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cuál será el plazo que tienen estipulado para la cancelación.

Como será la modalidad de pago de dicha deuda.

PREGUNTA N° 1593

Informe la depreciación diaria del Peso en el 2018, y la estimación anual esperada para el año 2019.

PREGUNTA N° 1594

Informe valor estimado del dólar para los 4 trimestres del 2019-

PREGUNTA N° 1595

Informe incremento porcentual de los combustibles líquidos desde diciembre del 2017 a febrero de 2019, proyección esperada de precios para el año 2019 y si tienen planificadas medidas para frenar los aumentos.

PREGUNTA N° 1596

Informe la situación denunciada en CFP 13833/18 en el Juzgado federal N° 8 con fecha 22 /10/2018, en donde se acusa al Gobierno Nacional de una serie de irregularidades con la firma FlyBondi,(concesión de rutas aéreas,incidentes que ponen en riesgo la vida de pasajeros y trabajadores), planteando serias

dudas sobre funcionarios públicos por omisión, abuso de autoridad y otras figuras penales.

PREGUNTA N° 1597

Informe la situación planteada por el Secretario General de la Asociación de Pilotos Líneas Aéreas (A.P.L.A.), Sr. Pablo Biró en la denuncia CFP 13830/18 Juzgado Federal 11 con fecha del 22 de octubre de 2018, donde plantea el perjuicio a Aerolíneas Argentinas, la línea de Bandera, en relación a la pérdida abrupta del mercado internacional de pasajeros y de carga en manos del grupo LATAM.

PREGUNTA N° 1598

Informe sobre las irregularidades planteadas en la CFP 13831/18 Juzgado federal 6 con fecha del 22 de octubre de 2018, donde se denuncian una serie de irregularidades respecto la firme Norwegian Argentina SAU, partiendo de la controversial concesión de rutas aéreas a favor de la misma.

PREGUNTA N° 1599

Respecto a los detenidos durante los incidentes en las inmediaciones del Congreso, el día 24 de octubre del corriente año y sobre los que la ministra de Seguridad señaló que “el trámite migratorio tanto del ciudadano de nacionalidad turca como de los dos venezolanos es irregular”, solicitamos se sirva informar:

Su situación procesal y delitos que se le imputan. Situación migratoria de los ciudadanos extranjeros detenidos. Fundamentos que motivan el trámite de deportación. Las pruebas contundentes que permiten acelerar el proceso penal y utilizar el procedimiento especial del Juicio Abreviado conforme lo manifestó la Ministra.

PREGUNTA N° 1600

Respecto a los detenidos durante los incidentes en las inmediaciones del Congreso, el día 24 de octubre del corriente año y sobre los que la ministra de Seguridad señaló que “el trámite migratorio tanto del ciudadano de nacionalidad turca como de los dos venezolanos es irregular”, solicitamos se sirva informar:

En igual sentido solicitamos se expida respecto de los restantes detenidos de nacionalidad argentina. Asimismo solicitamos informe sobre el protocolo de seguridad dispuesto para el día miércoles 24 de octubre con motivo de la movilización que tuvo lugar en las inmediaciones del Congreso Nacional.

PREGUNTA N° 1601

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la repartición que corresponda se sirva a informar lo siguiente:

Explicar las razones y criterios por los cuales se ha decidido quitar de manera aleatoria uno de los vuelos diarios que conectan la Ciudad de Buenos Aires con la ciudad de San Luis.

PREGUNTA N° 1602

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la repartición que corresponda se sirva a informar lo siguiente

Definir si la medida es coyuntural y momentánea o si se prevé disminuir los vuelos que conectan Ciudad de Buenos con la ciudad de San Luis de manera definitiva. Precisar plan Aerocomercial que tenga previsto implementar el Gobierno Nacional para la provincia de San Luis.

PREGUNTA N° 1603

Informe respecto a la muerte de un niño de 13 años en la Provincia de Chaco y, a la denuncia pública realizada por la Ministra de Seguridad de la Nación referida a la existencia de indicios que señalan que “políticos importantes” están organizando saqueos a través de las redes sociales, como asimismo, que hay intentos de armar una “guerra de guerrillas” en nuestro país.

PREGUNTA N° 1604

Créditos UVA: Además del tope del 10% de suba de cuotas de lo que se incrementa el índice que mide los salarios anunciado por el Presidente de la Nación, plantea algún tipo de resarcimiento económico o condonación de deuda a los tomadores de este tipo de crédito perjudicados por las fluctuaciones económicas sufridas en este año?

PREGUNTA N° 1605

Informe los incrementos en tarifas de Energía eléctrica y Gas durante el año en curso, incluyendo el impacto real en el bolsillo de los consumidores debido a la quita de subsidios.

Informe las estimaciones de los precios de energía eléctrica y Gas para el año 2019 e indique si tiene el gobierno nacional planificada alguna estrategia para frenar las subas en estos servicios.

PREGUNTA N° 1606

En relación a las provincias de cuyo, Mendoza, San Luis y San Juan informe de dónde surgen los valores del gas incluidos en los nuevos cuadros tarifarios de Gas Cuyana

Informe cuáles han sido los precios promedios ofertados por otras empresa.

PREGUNTA N° 1607

¿Es el precio unificado de 4,052 para la Cuenca Neuquina "justo y razonable" en función de los costos de desarrollo promedios ponderados para cada una de las productoras?

Si El Orejano tiene un costo total de desarrollo menor a 1 U\$\$/MMBTU, ¿qué costos de desarrollo promedios ponderados tienen los restantes yacimientos que proveen a Cuyana?

PREGUNTA N° 1608

Si el precio mínimo conseguido en la licitación de gas para la generación eléctrica en la Cuenca Neuquina fue de 3,09 U\$\$/MMBTU, ¿por qué no es ese el precio promedio conseguido por Cuyana, máxime cuando el 100% de la participación del gas proviene de dicha cuenca?.

PREGUNTA N° 1609

Informe la evaluación que hiciera sobre el impacto en los servicios urbanos provinciales de la decisión de recortar los aportes que desde 2002 la Nación realizaba al Servicio Público de Ómnibus y que ahora debe ser solventada por las provincias y los municipios.

PREGUNTA N° 1610

Informe sobre el alcance e impacto del incremento sostenido del precio del gasoil en un contexto inflacionario como el que vivimos, sobre la tarifa y el precio del boleto del servicio.

Informe sobre la medición del impacto económico y social de dicha decisión entre los usuarios del servicio público de transporte y que afecta a los más humildes.

PREGUNTA N° 1611

Detalle cual es el plan de contingencias y cuales las medidas paliativas que previó ante la imposibilidad de las empresas de servicios de hacer frente al constante incremento del precio del gasoil el cual impacta de manera directa en el precio del boleto y la decisión de las provincias que se niegan a hacerse cargo de los subsidios.

PREGUNTA N° 1612

En medio de una gran recesión como absorberán el impacto las jurisdicciones con menos ingresos y como el gobierno nacional contribuirá a paliar los desequilibrios toda vez que el estado nacional traspasa a las provincias y municipios la responsabilidad de subsidiar el boleto de colectivo urbano pero la obligación sigue siendo del Gobierno Nacional conforme.-

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREGUNTA N° 1613

Plan de ahorro 0 km.

Ante la dificultad que presentan cientos de miles de familias en lo referido al efectivo cumplimiento de las cuotas de auto/planes 0 Km, como consecuencia de la devaluación ocurrida el pasado septiembre que duplicará el precio de los 0 km y por tanto su cuota, y atento a que este sistema explica el 50% de las ventas totales de autos 0 km que se realizan en el País:

El Gobierno Nacional, ¿está analizando alguna medida tendiente a morigerar la carga de las cuotas sobre el ingreso familiar o al menos a interceder ante las automotrices para que accedan a extender los plazos en los casos que sea necesario?.

PREGUNTA N° 1614

Programa Exporta Simple.

Dado lo exitoso que resultó ser esta herramienta, y debido que en dicho programa los fondos asignados para 2019 ya han sido consumidos en su totalidad, considerando que aún no concluimos el tercer trimestre:

¿Se tiene pensado dotar al Programa Exporta Simple de mayor presupuesto?.

PREGUNTA N° 1615

Obligación de liquidar divisas en un plazo no mayor a los 60 días de realizada la exportación:

Hasta el año 2017, en nuestro país estuvo vigente el decreto 2581/64, mediante el cual los exportadores se veían en la obligación de liquidar en un plazo perentorio el producido por el hecho exportador (U\$\$). Esta medida obligaba a aquellos sujetos a liquidar sus dólares en el Mercado Único Libre de Cambios, o vendérselos al Banco Central. Así, se evitaba que los exportadores adoptaran estrategias especulativas que pudieran jugar en contra de la moneda doméstica, o que esperaran “el mejor momento” para liquidar, limitando las presiones sobre el tipo de cambio. Ante un escenario extremadamente volátil, y ante eventuales shocks internos y externos:

¿Tienen previsto volver a implementar dicha medida para reducir el riesgo de conductas especulativas?.

PREGUNTA N° 1616

Violencia obstétrica:

Respecto a la aplicación efectiva de Ley 25.929 de Parto Humanizado y su Decreto Reglamentario 2035/2015:

¿Existe a la fecha monitoreo o relevamiento acerca de la aplicación efectiva de la Ley de Parto Humanizado, su Decreto Reglamentario 2035/2015, la Guía para la atención del parto normal en Maternidades Seguras y Centradas en la Familia (MSCF) y sobre las situaciones de violencia obstétrica que ocurren en nuestro país? En caso de no existir, indique si está previsto relevar la información a futuro

PREGUNTA N° 1617

Violencia obstétrica:

Respecto a la aplicación efectiva de Ley 25.929 de Parto Humanizado y su Decreto Reglamentario 2035/2015:

¿Se ha desarrollado algún programa de difusión y capacitación profesional sobre parto humanizado o parto digno?.

PREGUNTA N° 1618

Violencia obstétrica:

Respecto a la aplicación efectiva de Ley 25.929 de Parto Humanizado y su Decreto Reglamentario 2035/2015:

¿Existe algún tipo de articulación con el sistema educativo respecto a programas de formación sobre el contenido de la ley en las carreras de profesionales de la salud?.

PREGUNTA N° 1619

Violencia obstétrica:

Respecto a la aplicación efectiva de Ley 25.929 de Parto Humanizado y su Decreto Reglamentario 2035/2015:

¿Se tiene conocimiento respecto a la aplicación de sanciones por acciones vinculadas a la violencia obstétrica?.

PREGUNTA N° 1620

Convenio con la Fundación "Vida en Familia":

¿Puede indicar cuál ha sido el proceso para seleccionar a la fundación "Vida en Familia" para llevar adelante el proyecto "Acompañamiento de situaciones de embarazo no intencional en la adolescencia" y el criterio utilizado para asignar para su ejecución \$ 1.430.000?.

PREGUNTA N° 1621

Convenio con la Fundación "Vida en Familia":

¿Puede indicar cuál fué el proceso de rendición de cuentas que se estableció?.

PREGUNTA N° 1622

Convenio con la Fundación "Vida en Familia":

¿Puede indicar la localización geográfica de esos centros y la nómina de autoridades y personal?.

PREGUNTA N° 1623

Convenio con la Fundación "Vida en Familia":

¿Puede indicar las causas por las cuales no se destinaron al Plan ENIA los recursos dirigidos a la Fundación "Vida en Familia", ya que supuestamente comparten el mismo objeto?.

PREGUNTA N° 1624

Convenio con la Fundación "Vida en Familia":

¿Puede indicar las acciones de contralor previstas con el fin de asegurar el respeto por los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a información científica y laica?.

PREGUNTA N° 1625

Becas Progresar:

¿Puede indicar cuál es la situación actual de las instituciones privadas en relación a sus status como beneficiarias de las Becas Progresar?.

PREGUNTA N° 1626

Becas Progresar:

¿Puede indicar los criterios y mecanismos de actualización previstos para este año?

PREGUNTA N° 1627

Informe si ha existido por parte de la Secretaría de Trabajo o a través de las demás autoridades competentes, procesos sancionatorios iniciados contra entidades sindicales por incumplimiento de las previsiones de la Ley 25.674 de participación femenina.

PREGUNTA N° 1628

Por aplicación del consenso fiscal suscripto en noviembre de 2017: ¿se ha dado cumplimiento en todas las provincias al compromiso asumido de aplicar con carácter exclusivo y total los recursos del FONAVI transferidos en el marco del artículo 4 de la ley 24.464 a la construcción y financiamiento de viviendas? ¿o aún existen desviaciones en la utilización de dichos recursos para otros fines?

PREGUNTA N° 1629

¿Se han aplicado sanciones o iniciado procesos sancionatorios a partidos políticos en virtud del artículo 62, a personas físicas o jurídicas por aplicación del artículo 66 y a empresas de encuestas y sondeos privados del artículo 67 bis de la ley de financiamiento de partidos políticos 26.215?

PREGUNTA N° 1630

¿El gobierno nacional, a través de sus autoridades competentes, o en coordinación con otras áreas del estado, está llevando adelante acciones preventivas para el control y sanción de FAKE NEWS para el proceso electoral nacional 2019?.

PREGUNTA N° 1631

Durante los últimos años fuimos testigos de varios accidentes ocurridos en el Delta del Tigre. Ha sido notable el incremento del tráfico en la zona del Delta del Tigre y la navegación deportiva en particular. Sumado a ello, en la gran mayoría de los casos han estado involucradas embarcaciones menores, como botes de paseo, kayaks, piraguas, etc. Es necesario destacar que siete

personas murieron en los últimos cuatro años en siniestros que involucraron a alguna embarcación deportiva pequeña en el Delta del Tigre.

Por todo lo expuesto queremos consultar:

¿Cuántos controles realizó la Prefectura Naval Argentina en los años 2016-2017-2018 en la zona del Delta del Tigre?.

PREGUNTA N° 1632

Durante los últimos años fuimos testigos de varios accidentes ocurridos en el Delta del Tigre. Ha sido notable el incremento del tráfico en la zona del Delta del Tigre y la navegación deportiva en particular. Sumado a ello, en la gran mayoría de los casos han estado involucradas embarcaciones menores, como botes de paseo, kayaks, piraguas, etc. Es necesario destacar que siete personas murieron en los últimos cuatro años en siniestros que involucraron a alguna embarcación deportiva pequeña en el Delta del Tigre.

Por todo lo expuesto queremos consultar:

¿Cuántos accidentes fueron registrados en los años 2016-2017-2018 en la zona del Delta del Tigre?.

PREGUNTA N° 1633

Durante los últimos años fuimos testigos de varios accidentes ocurridos en el Delta del Tigre. Ha sido notable el incremento del tráfico en la zona del Delta del Tigre y la navegación deportiva en particular. Sumado a ello, en la gran mayoría de los casos han estado involucradas embarcaciones menores, como botes de paseo, kayaks, piraguas, etc. Es necesario destacar que siete personas murieron en los últimos cuatro años en siniestros que involucraron a alguna embarcación deportiva pequeña en el Delta del Tigre.

Por todo lo expuesto queremos consultar:

¿Se hacen controles al límite de velocidad y de alcoholemia?. ¿Cómo se realizan dichos controles? ¿Hay zonas con mayores controles que otras?

PREGUNTA N° 1634

Durante los últimos años fuimos testigos de varios accidentes ocurridos en el Delta del Tigre. Ha sido notable el incremento del tráfico en la zona del Delta del Tigre y la navegación deportiva en particular. Sumado a ello, en la gran mayoría de los casos han estado involucradas embarcaciones menores, como botes de paseo, kayaks, piraguas, etc. Es necesario destacar que siete personas murieron en los últimos cuatro años en siniestros que involucraron a alguna embarcación deportiva pequeña en el Delta del Tigre.

Por todo lo expuesto queremos consultar:

¿Cuál fue la cantidad de multas aplicadas en relación a personas que hubieren operado una embarcación o artefacto deportivo de manera imprudente o negligente, poniendo en peligro la vida, integridad física o los bienes de una persona, en los años 2016-2017-2018?.

PREGUNTA N° 1635

Durante los últimos años fuimos testigos de varios accidentes ocurridos en el Delta del Tigre. Ha sido notable el incremento del tráfico en la zona del Delta del Tigre y la navegación deportiva en particular. Sumado a ello, en la gran mayoría de los casos han estado involucradas embarcaciones menores, como botes de paseo, kayaks, piraguas, etc. Es necesario destacar que siete personas murieron en los últimos cuatro años en siniestros que involucraron a alguna embarcación deportiva pequeña en el Delta del Tigre.

Por todo lo expuesto queremos consultar:

¿Se ha avanzado en nuevas medidas y controles en la zona que sean más efectivos?.

PREGUNTA N° 1636

Certificado Médico Oficial para personas con discapacidad y su requerimiento en plazo perentorio.

En conocimiento de la Resolución N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad (BO N° 34.047 del 01/02/2019) y sus ANEXOS, por la cual se aprueba el nuevo "Certificado Médico Oficial (CMO)" y el circuito para la confección del mismo; y que el Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, con las facultades que le otorgan los Artículos 25 y 26 del Anexo al Decreto N° 432/1997 (BO N° 28.650 del 20/05/1997) que reglamenta las pensiones otorgadas por el Artículo 9° de la Ley N° 13.478 (BO N° 16.186 del 21/10/1948) envió "Cartas Documentos", los primeros días de febrero del corriente, emplazando en 60 días corridos a los beneficiarios de pensiones a actualizar su condición médica de invalidez laboral, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión del pago del beneficio; que he recibido reclamos debido a que los Establecimientos de Salud Oficial, cercanos a sus domicilios, en la Provincia de Entre Ríos no lo están otorgando; y que ha transcurrido más de la mitad del plazo otorgado por el Director del ANDis, pregunto:

¿Si existe un acuerdo con el Gobierno de Entre Ríos para la implementación del circuito para otorgar el Certificado Médico Oficial (CMO) conforme a la Resolución N° 39/2019 del ANDis, a las personas que lo requieran?.

PREGUNTA N° 1637

Certificado Médico Oficial para personas con discapacidad y su requerimiento en plazo perentorio.

En conocimiento de la Resolución N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad (BO N° 34.047 del 01/02/2019) y sus ANEXOS, por la cual se aprueba el nuevo "Certificado Médico Oficial (CMO)" y el circuito para la confección del mismo; y que el Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, con las facultades que le otorgan los Artículos 25 y 26 del Anexo al Decreto N° 432/1997 (BO N° 28.650 del 20/05/1997) que reglamenta las pensiones otorgadas por el Artículo 9° de la Ley N° 13.478 (BO N° 16.186 del 21/10/1948) envió "Cartas Documentos", los primeros días de febrero del corriente, emplazando en 60 días corridos a los beneficiarios de pensiones a actualizar su condición médica de invalidez laboral, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión del pago del beneficio; que he recibido reclamos debido a que los Establecimientos de Salud Oficial, cercanos a sus domicilios, en la Provincia de Entre Ríos no lo están otorgando; y que ha transcurrido más de la mitad del plazo otorgado por el Director del ANDis, pregunto:

¿Fecha en que se suscribió el mismo?

PREGUNTA N° 1638

Certificado Médico Oficial para personas con discapacidad y su requerimiento en plazo perentorio.

En conocimiento de la Resolución N° 39/2019 de la Agencia Nacional de Discapacidad (BO N° 34.047 del 01/02/2019) y sus ANEXOS, por la cual se aprueba el nuevo "Certificado Médico Oficial (CMO)" y el circuito para la confección del mismo; y que el Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, con las facultades que le otorgan los Artículos 25 y 26 del Anexo al Decreto N° 432/1997 (BO N° 28.650 del 20/05/1997) que reglamenta las pensiones otorgadas por el Artículo 9° de la Ley N° 13.478 (BO N° 16.186 del 21/10/1948) envió "Cartas Documentos", los primeros días de febrero del corriente, emplazando en 60 días corridos a los beneficiarios de pensiones a actualizar su condición médica de invalidez laboral, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión del pago del beneficio; que he recibido reclamos debido a que los Establecimientos de Salud Oficial, cercanos a sus domicilios, en la Provincia de Entre Ríos no lo están otorgando; y que ha transcurrido más de la mitad del plazo otorgado por el Director del ANDis, pregunto:

¿Qué previsiones ha adoptado el ANDis para evitar perjudicar a las personas con discapacidad que no puedan cumplir, en tiempo y forma, con las exigencias de las Cartas Documentos debido a que los Establecimientos de Salud Oficiales no están otorgando el "CMO" y que el plazo perentorio, impuesto por el Director, se encuentra próximo a su vencimiento?.

PREGUNTA N° 1639

Baja del “Hospital Materno Infantil San Roque” (Paraná, Entre Ríos) del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas. Según publican medios periodísticos de la provincia, en estas últimas horas, por resolución del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación se dio de baja del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas” al Hospital Materno Infantil San Roque ubicado en Paraná, dependiente del Gobierno de Entre Ríos, siendo éste el principal centro de referencia para la atención de recién nacidos, niñas y niños. Pacientes de toda la provincia son derivados a este prestigioso nosocomio que integra la red pública de atención de la salud, brindando especialmente un importante servicio a las familias de menores recursos carentes de seguros médicos y de posibilidades de traslado a centros ubicados en otras provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El “Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas y el Plan de Resolución de Cirugías Cardiovasculares Pediátricas en Lista de Espera” fueron creados por Resolución N° 107/2008 (BO N° 31.367 del 17/03/2008) y el hospital entrerriano fue incluido en el registro nacional según la Resolución N° 54/2012 (BO N° 32.356 del 13/02/2012) prestando servicios a la comunidad hasta que fue dado de baja en una reciente resolución que tendría fecha del 02 de noviembre de 2018 y que en sus fundamentos expresa que la decisión fue tomada por un relevamiento del año 2015. Observando la antigüedad del informe citado y el servicio que brinda a nuestros comprovincianos, pregunto: (Algunas publicaciones de marzo de 2019: <https://www.unoentrerios.com.ar/salud/debido-al-quite-fondos-nacion-el-san-roque-no-se-operaran-mas-cardiopatias-congenitas-n1745959.html> <http://fmchalet.org/nacion-corto-los-fondos-para-operar-cardiopatias-congenitas-en-el-lassia/http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=287613> <http://www.elentrerios.com/actualidad/por-orden-del-gobierno-nacional-un-emblemico-hospital-entrerriano-no-podr-operar-cardiopatias.htm>)

¿Qué se consideró relevante en el informe del año 2015 para dar de baja al hospital público como prestador para la Atención de Cardiopatías Congénitas? y ¿Cuántas intervenciones realizaron hasta la fecha?.

PREGUNTA N° 1640

Baja del “Hospital Materno Infantil San Roque” (Paraná, Entre Ríos) del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas.

Según publican medios periodísticos de la provincia, en estas últimas horas, por resolución del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación se dio de baja del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas” al Hospital Materno Infantil San Roque ubicado en Paraná, dependiente del Gobierno de Entre Ríos, siendo éste el principal centro de referencia para la atención de recién nacidos, niñas y niños. Pacientes de toda

la provincia son derivados a este prestigioso nosocomio que integra la red pública de atención de la salud, brindando especialmente un importante servicio a las familias de menores recursos carentes de seguros médicos y de posibilidades de traslado a centros ubicados en otras provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El "Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas y el Plan de Resolución de Cirugías Cardiovasculares Pediátricas en Lista de Espera" fueron creados por Resolución N° 107/2008 (BO N° 31.367 del 17/03/2008) y el hospital entrerriano fue incluido en el registro nacional según la Resolución N° 54/2012 (BO N° 32.356 del 13/02/2012) prestando servicios a la comunidad hasta que fue dado de baja en una reciente resolución que tendría fecha del 02 de noviembre de 2018 y que en sus fundamentos expresa que la decisión fue tomada por un relevamiento del año 2015 .

Observando la antigüedad del informe citado y el servicio que brinda a nuestros comprovincianos, pregunto:

(Algunas publicaciones de marzo de 2019:

<https://www.unoentrerios.com.ar/salud/debido-al-quite-fondos-nacion-el-san-roque-no-se-operaran-mas-cardiopatias-congenitas-n1745959.html>

<http://fmchalet.org/nacion-corto-los-fondos-para-operar-cardiopatias-congenitas-en-el-alassia/>

<http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=287613>

<https://www.elentrerios.com/actualidad/por-orden-del-gobierno-nacional-un-emblemtico-hospital-entrerriano-no-podr-operar-cardiopatias.htm>

Según los medios de información las explicaciones recibidas de autoridades nacionales, es por que "no operaban lo suficiente". ¿Qué se considera "operar lo suficiente"? Así fuera un recién nacido, niña o niño que se opera ¿no resulta suficiente para que éste hospital integre el registro nacional?

PREGUNTA N° 1641

Baja del "Hospital Materno Infantil San Roque" (Paraná, Entre Ríos) del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas.

Según publican medios periodísticos de la provincia, en estas últimas horas, por resolución del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación se dio de baja del Registro Nacional de Prestadores para la Atención de Cardiopatías Congénitas" al Hospital Materno Infantil San Roque ubicado en Paraná, dependiente del Gobierno de Entre Ríos, siendo éste el principal centro de referencia para la atención de recién nacidos, niñas y niños. Pacientes de toda la provincia son derivados a este prestigioso nosocomio que integra la red pública de atención de la salud, brindando especialmente un importante servicio a las familias de menores recursos carentes de seguros médicos y de

posibilidades de traslado a centros ubicados en otras provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El “Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas y el Plan de Resolución de Cirugías Cardiovasculares Pediátricas en Lista de Espera” fueron creados por Resolución N° 107/2008 (BO N° 31.367 del 17/03/2008) y el hospital entrerriano fue incluido en el registro nacional según la Resolución N° 54/2012 (BO N° 32.356 del 13/02/2012) prestando servicios a la comunidad hasta que fue dado de baja en una reciente resolución que tendría fecha del 02 de noviembre de 2018 y que en sus fundamentos expresa que la decisión fue tomada por un relevamiento del año 2015 .

Observando la antigüedad del informe citado y el servicio que brinda a nuestros comprovincianos, pregunto:

(Algunas publicaciones de marzo de 2019:

<https://www.unoentrerios.com.ar/salud/debido-al-quite-fondos-nacion-el-san-roque-no-se-operaran-mas-cardiopatias-congenitas-n1745959.html>

<http://fmchalet.org/nacion-corto-los-fondos-para-operar-cardiopatias-congenitas-en-el-alassia/>

<http://www.analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=287613>

<https://www.elentrerios.com/actualidad/por-orden-del-gobierno-nacional-un-emblemtico-hospital-entrerriano-no-podr-operar-cardiopatas.htm>)

También informan que esta resolución es “temporaria hasta que recuperen su estándar”. ¿Cuál sería el estándar? y ¿Cómo puede recuperar el mismo el hospital si no va a tener los fondos para atender estas patologías cardiovasculares congénitas?.

PREGUNTA N° 1642

Informe si existe para el presente año proyectos para la concreción de obra de Ruta Segura sobre RN N° 135, en el tramo que une la Ruta Nacional 14 y el Puente Internacional "General Artigas".

PREGUNTA N° 1643

Informe el estado de situación de las obras de construcción de jardines de infantes en la provincia de Entre Ríos: continuidad de las obras en marcha; plazos de finalización; inversión a realizar por parte de la Nación; y modalidad de ejecución de las obras.

Autoridades

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Ingeniero Mauricio MACRI

VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN

Licenciada Marta Gabriela MICHETTI

Jefe de Gabinete de Ministros

Licenciado Marcos PEÑA

Ministro de Interior, Obras Públicas y Vivienda

Licenciado Rogelio FRIGERIO

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Embajador Jorge Marcelo FAURIE

Ministro de Defensa

Doctor Oscar Raúl AGUAD

Ministro de Hacienda

Licenciado Nicolás DUJOVNE

Ministro de Producción y Trabajo

Licenciado Dante SICA

Ministro de Transporte

Licenciado Guillermo Javier DIETRICH

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Doctor Germán Carlos GARAVANO

Ministra de Seguridad

Doctora Patricia BULLRICH

Ministra de Salud y Desarrollo Social

Doctora Carolina STANLEY

Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Doctor Alejandro Oscar FINOCCHIARO

Secretario General

Licenciado Fernando de ANDREIS

Secretario Legal y Técnico

Doctor Pablo CLUSELLAS

Secretario de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina

Doctor Roberto Esteban MORO

Agencia Federal de Inteligencia

Escribano Gustavo Héctor ARRIBAS

Síndico General de la Nación

Doctor Alberto GOWLAND

Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Doctora Gabriela AGOSTO

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PRESIDENTE

Doctor Emilio MONZÓ

VICEPRESIDENTE 1º

Ingeniero José Luis GIOJA

VICEPRESIDENTE 2º

Doctor Luis Alfonso PETRI

VICEPRESIDENTE 3º

Doctor Martín Miguel LLARYORA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ingeniera Florencia ROMANO

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Doctor Eugenio INCHAUSTI

SECRETARIO GENERAL

Señor Marcio BARBOSA MOREIRA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licenciada María Luz ALONSO

PROSECRETARIA PARLAMENTARIA

Doctora Marta Alicia LUCHETTA